

INFORME DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

A LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DOCTOR ANÍBAL DOMINGO FERNÁNDEZ

INFORME N° 78

SEPTIEMBRE DE 2010



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Presidencia de la Nación

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENTA DE LA NACIÓN

Doctora Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER

PREGUNTAS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS Y RESPUESTAS DEL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

INDICE

NUEVO ENCUENTRO POPULAR Y SOLIDARIO

Preguntas 1 a 21

PERONISMO FEDERAL

Preguntas 22 a 85

DEMOCRATA DE MENDOZA

Preguntas 86 a 100

UCR

Preguntas 101 a 137

PARTIDO SOCIALISTA

Preguntas 138 a 158

COALICION CIVICA

Preguntas 159 a 203

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

Preguntas 204 a 237

PRO

Preguntas 238 a 367

DIALOGO POR BUENOS AIRES

Preguntas 368 a 374

SI POR LA UNIDAD POPULAR

Preguntas 375 a 403

GEN

Preguntas 404 a 440

PERONISTA CORDOBA CIUDADANA

Preguntas 441 a 449

MOVIMIENTO PROYECTO SUR

Preguntas 450 a 452

BLOQUE FRENTE DE TODOS

Pregunta 453

NUEVO ENCUENTRO POPULAR Y SOLIDARIO



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Presidencia de la Nación

DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Formación del tribunal

1. Según la respuesta remitida por el Jefe de Gabinete en noviembre de 2009 en el Informe N° 76, pregunta 87, el artículo 17 de la ley 25.156 de Defensa de la Competencia que establece la creación del Tribunal de Defensa de la Competencia -que reemplazaría a la actual Comisión Nacional de Defensa de la Competencia creada por el decreto ley 22.262- estaría "... en desuetudo, es decir, en desuso causado por la falta de aplicación de esta norma durante un lapso importante. Efectivamente, la costumbre ha permitido con eficacia la derogatoria de una norma, que es este caso no es una costumbre contra legem, puesto que la Ley N° 25.156 previó el mecanismo utilizado luego para preservar su vigencia, salvando el incumplimiento de la constitución del Tribunal." (el subrayado es propio). Considerando que la "falta de aplicación" por quién debe llamar a concurso para constituir el Tribunal no es fundamento para afirmar que la norma estaría en "desuetudo", se solicita informe si considera, o no, que está pendiente de cumplimiento la ley 25.156 respecto a la creación del Tribunal. Asimismo, se solicita informe si se prevé, y en qué plazos, llamar a concurso conforme artículo 19 de la ley 25.156.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La norma fue concebida conforme a los cánones políticos y económicos vigentes en los años `90, siendo esta la razón por la que no encontró acogida en administraciones posteriores.

Efectivamente, la Ley N° 25.156 fue promulgada por el Presidente Carlos Menem durante el final de su mandato, limitando la misma de manera muy importante las facultades que la Constitución Nacional confiere al Presidente de la Nación como jefe de la Administración Nacional.

La circunstancia de que el Artículo 58 de la propia Ley N° 25.156 haya determinado que hasta la constitución y puesta en funcionamiento del Tribunal de Defensa de la Competencia los trámites continuarán tramitando ante el órgano instituido por el Decreto Ley N° 22.262, posibilitó hasta el momento la aplicación de disposiciones de la Ley N° 25.156, situación avalada por la doctrina y jurisprudencia actual.

Resulta evidente que el Artículo 17 de la ley citada está en desuetudo, es decir el desuso causado por la falta de aplicación de esta norma durante un lapso importante. Efectivamente, lo que ha ocurrido es que la costumbre ha permitido con eficacia la derogatoria de una norma, que en este caso no es una costumbre contra legem, puesto que la Ley N° 25.156 previó el mecanismo utilizado luego para preservar su vigencia, salvando el incumplimiento de la constitución del Tribunal.

ETICA PUBLICA

Conformación de la Comisión Nacional de Ética Pública

2. En la respuesta a la pregunta 117 sobre la conformación de la Comisión Nacional de Ética Pública y en particular sobre la designación del representante del Poder Ejecutivo, se afirma que la misma

“... funcionará, como órgano independiente, en el ámbito del Congreso Nacional. Es decir, compete al Poder Legislativo las iniciativas tendientes a promover su conformación e integración. ... La falta de constitución de la referida Comisión no ha representado un obstáculo en materia de cumplimiento de la Ley 25.188 en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, ya que dicha normativa se viene aplicando a través de la Oficina Anticorrupción.”. Sírvase responder:

- a) ¿Qué valoración le merece la falta de conformación de la Comisión en relación con la calidad institucional y la lucha contra la corrupción?
- b) ¿El Poder Ejecutivo considera que es indistinto para la transparencia en el ejercicio de la función pública que la autoridad de aplicación de la Ley 25.188 sea la Comisión aún pendiente de conformación o la Oficina Anticorrupción?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

a) En virtud de que, como se dijo, el artículo 23 de la Ley N° 25.188 creó la CNEP “en el ámbito del Congreso de la Nación” y que la iniciativa de su puesta en marcha corresponde por ende al Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo no tiene comentarios de tipo valorativo que hacer al respecto. Sin perjuicio de ello, la falta de conformación de la Comisión Nacional de Ética Pública no ha sido óbice para que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Oficina Anticorrupción como su Autoridad de Aplicación, promueva el efectivo cumplimiento de la Ley N° 25.188.

Cabe agregar que, desde el punto de vista técnico, el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción ha realizado dos recomendaciones a la República Argentina, en su informe del año 2003 (accesible a través del sitio Web de la OEA, en el vínculo: http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_inf_arg.pdf, así como a través del sitio Web de la Oficina Anticorrupción, en el vínculo: <http://www.anticorrupcion.gov.ar/Mesicic-ARGENTINA-Versión%20PLENARIA.pdf>), respecto de cuestiones vinculadas con la eventual conformación de la CNEP y la aplicación de políticas de prevención de conflictos de intereses (ver recomendación I) y de la implementación de un sistema adecuado de declaraciones juradas de funcionarios públicos (ver recomendación II):

- I.- “Resolver los problemas que surgen del mandato legal de integrar la Comisión Nacional de Ética Pública y la falta de conformación de ésta, o bien reestructurar el sistema legal y reglamentario de modo que tenga mecanismos adecuados para hacer cumplir las normas de conducta, incluyendo las relacionadas con los conflictos de intereses para todos los servidores públicos”.
- II.- “Resolver los problemas que surgen del mandato legal de integrar la Comisión Nacional de Ética Pública y la falta de conformación de ésta, o bien reestructurar el sistema legal y reglamentario de modo que tenga mecanismos adecuados para aplicar efectivamente sistemas de declaración de ingresos, activos y pasivos”.

b) De la interpretación de La Ley 25.188, surge clara la intención del legislador de crear un organismo – la CNEP – que gozara de independencia y de autonomía funcional, y que a la vez contara con el aporte de todos los Poderes del Estado en su conformación, a través de la propuesta de designación

de “ciudadanos de reconocidos antecedentes y prestigio público” para integrar dicho organismo.

No obstante, de la letra de la Ley 25.188 no pareciera surgir una disyuntiva entre la eventual existencia de la Comisión y la existencia de la Oficina Anticorrupción, sino más bien todo lo contrario. Esto es, del articulado de la Ley de Ética en la Función Pública no se deduce el carácter excluyente de ambos organismos. Antes bien, pareciera que la creación de la CNEP no obstaría a la continuidad de las respectivas autoridades de aplicación en cada uno de los Poderes del Estado (como se sabe, en el caso del Poder Ejecutivo dicha autoridad de aplicación se encuentra representada por la OA promoviéndose la coexistencia de estas autoridades.

En este sentido, cabe destacar que en el artículo 25 incisos b) y d) de la Ley 25.188, se hace mención a la existencia de “organismos de aplicación”, lo que remitiría a la idea de la necesidad del funcionamiento de autoridades en cada poder del Estado que coadyuven y cooperen en la tarea de promover políticas de transparencia y lucha contra la corrupción.

Por otro lado, algunas de las funciones y competencias de la CNEP, por ser de carácter no vinculante (v. gr., art. 25 inc. g), requerirían que esas autoridades de aplicación en cada uno de los Poderes del Estado posean competencia para recomendar y promover la implementación, con carácter vinculante (como es el caso de la OA respecto de temas tales como conflictos de intereses o implementación del régimen de declaraciones juradas), de políticas de lucha contra la corrupción.

POLITICA TRIBUTARIA

Reforma tributaria

- 3.** ¿Se encuentra en estudio del Gobierno Nacional la viabilidad de implementar la imprescindible reforma tributaria tendiente a revertir el carácter fuertemente regresivo del actual sistema impositivo? Particularmente, ¿se encuentra en consideración la posibilidad de gravar la compraventa de títulos públicos, valores y acciones, así como otras operaciones que componen la renta del sector financiero y que hoy están exentas de gravámenes?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

No se prevé a corto plazo reforma impositiva alguna. Sin embargo y en atención a nuestro sistema republicano de gobierno establecido en nuestra Constitución, y en consonancia con el principio de legalidad tributaria, es dable destacar que quien posee potestad tributaria para realizar una reforma parcial o integral al sistema impositivo actual es el Congreso de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 4° y 75 incisos 1) y 2) de la Constitución Nacional. Lo antedicho también es aplicable a la posibilidad de gravar la compra venta de títulos públicos, valores y acciones, como así las rentas de sector financiero.

POLITICA INTERNACIONAL

Integración regional

- 4.** Sírvase responder:

- a) ¿Cuál ha sido el cumplimiento del Plan de Acción para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana que fue discutido y aprobado por las más altas autoridades de los países suramericanos en diciembre del año 2000 y de la posterior Agenda de Implementación Consensuada (AIC) 2005/2010?
- b) ¿Cuáles son las herramientas y políticas de transparencia implementadas en el proceso de integración propuesto? ¿Cuáles son las estrategias tendientes a profundizar la interlocución con la sociedad civil en los diferentes países, para que sus demandas y aportes sean escuchados?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

- b) La Representación Especial para la Integración y la Participación Social (REIPS) coordina las actividades del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil (CCSC), que funciona en la Cancillería argentina con el objetivo de generar un fluido intercambio de información entre funcionarios y representantes de la sociedad civil, en vista a fortalecer los procesos de integración regional en el marco del MERCOSUR y de América Latina en general.

En este espacio se fomenta la participación de organizaciones comunitarias, empresas, sindicatos, organismos no gubernamentales, universidades, movimientos sociales, cooperativas y entidades intermedias con la intención de articular actividades y debates que permitan colaborar con el ejercicio de la política exterior de nuestro país.

El Consejo Consultivo de la Sociedad Civil (CCSC) está integrado por más de 1300 organizaciones de la sociedad civil, que se reúnen en las distintas Comisiones, Reuniones de Coordinadores, Plenarios, y demás Actividades organizados en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Argentina.

La participación de la sociedad civil es fomentada por la Subsecretaría de Integración Económica Americana y MERCOSUR (SUBIE), a través de la Representación Especial para la Integración y la Participación Social (REIPS).

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Son temas relacionados a proyectos involucrados en IIRSA, coordinados a través de la Subsecretaría de Planificación Territorial.

POLITICA INTERNACIONAL

Tratado minero con la República de Chile

5. ¿Está en la agenda del PEN la posibilidad de renegociar los términos del tratado minero con la República de Chile en sintonía con el proyecto de resolución (575-D-2010) aprobado sobre tablas en la sesión del 17 de marzo en la Cámara de Diputados?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN

PÚBLICA Y SERVICIOS

El Tratado de Integración que ampara el desarrollo de la actividad minera en la región fronteriza con la hermana República de Chile se encuentra bajo permanente análisis, a efectos de impulsar, cuando las circunstancias así lo aconsejen, las adecuaciones que se estimen pertinentes.

Va de suyo que no compartimos la visión de los señores diputados que presentaron el proyecto de resolución al que se hace mención, pues consideramos al Tratado como el fruto del proceso de integración entre ambos países, que ha redundado en la capacidad de concertar posiciones en torno a temas de interés mutuo. Con él se abre la posibilidad inmediata del aprovechamiento conjunto de los recursos mineros en la zona fronteriza, que de otro modo sería imposible poner en producción de manera económica, racional y competitiva. El Tratado reducirá los costos e incrementará la competitividad de la región y, con ello, habrá mejores condiciones para enfrentar los nuevos escenarios internacionales.

Su efectiva aplicación se materializa con la suscripción de Protocolos Adicionales Específicos que contemplan la realidad y las necesidades de cada emprendimiento, estableciendo soluciones para cada caso.

Constituye también un instrumento de coordinación para abordar aspectos tributarios, aduaneros, laborales, migratorios y de protección ambiental para la minería. Los Estados Parte conservan plenas facultades para fijar los beneficios y franquicias para la actividad a aplicar en sus territorios, en un marco de libre contratación de factores como mano de obra e insumos, reconociendo como decisivo para la integración binacional, el resguardo de las propias identidades.

ASIGNACION UNIVERSAL POR HIJO

Desempeño del programa

- 6.** ¿Cuál es la evaluación respecto al desempeño de este programa? ¿Evalúan alguna modificación respecto al alcance de la política hacia otros sectores con el objeto de equiparar la situación de todos los trabajadores informales respecto de los formales?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Altamente satisfactoria ya que ha permitido alcanzar un nivel de cobertura de protección a los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años del 91,7%.

REFORMA POLITICA

Reglamentación de la Ley

- 7.** Sírvase responder:
- a) ¿Cuál fue la valoración que concluyó en el veto parcial al proyecto de ley de reforma política que había sido acordada en este Parlamento, respecto de la reducción de los plazos

de los nuevos partidos para conseguir la cantidad de afiliados requeridos, y la consecuente reducción de la oferta electoral?

- b) ¿Qué plazo se prevé para completar la reglamentación de la ley 26.571 (Ley de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral) considerando que ya se ha establecido para el 14 agosto de 2011 la fecha de las primarias abiertas, simultáneas y obligatorias?

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

- a) De acuerdo a lo establecido en el artículo 99 inciso 2 de la Constitución Nacional, donde se enumeran las atribuciones del Presidente de la Nación, se encuentra la de expedir los reglamentos necesarios para la ejecución de las leyes nacionales, cuidando de no alterar su espíritu con excepciones reglamentarias.

Previo al Veto Presidencial los artículos 107 y 108 de la Ley N° 26.571, contradecían el objetivo central de la misma. Se difería hasta el año 2012 la aplicación de normas básicas destinadas a mejorar la representación política, la equidad y la transparencia en el sistema de partidos políticos.

Postergar la aplicación de dichos requisitos, que resultan esenciales para la implementación de la reforma política sancionada, se tornaban incongruentes con el objetivo planteado por la ley en la mejora perseguida.

El artículo 107 de Ley sancionada establecía que los partidos políticos de distrito y nacionales con personería jurídica política vigente, tendrían plazo hasta el 31 de diciembre de 2011 a los efectos de cumplir con lo dispuesto en los artículos 7º ter y 8º de la Ley N° 23.298 —Ley Orgánica de los Partidos Políticos—, disponiendo asimismo que a la fecha de su entrada en vigencia se extinguirá la acción y las actuaciones que se encuentran en trámite referentes al artículo 50 incisos a), b), c), e) y f) de la citada Ley N° 23.298.

El artículo 108 de Ley sancionada disponía que los artículos 2º y 3º del mismo, que modifican el artículo 7º e incorpora el artículo 7º bis a la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298, relacionados con el reconocimiento de la personería jurídica política a una agrupación política y con la obtención de la personería jurídica política definitiva a los partidos en formación, respectivamente, entrasen en vigencia a partir del 31 de diciembre de 2011.

- b) No existe plazo establecido por esta norma que comprometa el ejercicio democrático de las agrupaciones políticas, ni que impida su correcta aplicación.

PERSONERIA GREMIAL

Otorgamiento

8. ¿Cuáles son las razones por las que aún no se otorgó la personería gremial a la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA), tal como lo dispone la normativa nacional e internacional vigente en relación a la libertad sindical y como lo demanda tanto la Organización Internacional

del Trabajo (OIT) como la jurisprudencia sentada por los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Central de Trabajadores Argentinos (CTA) presentó el pedido de personería gremial y la reforma estatutaria. Con relación a este expediente, debido a los interrogantes jurídicos que genera la descripción del ámbito de representación personal, la autoridad administrativa del trabajo remitió las actuaciones en consulta a la Procuración del Tesoro.

La definición del ámbito personal impacta sobre la viabilidad del otorgamiento de la personería gremial de la CTA a la luz de los artículos 10 y 11 de la Ley 23.551, resultando necesario la intervención de la Procuración y su dictamen.

POLITICA INTERNACIONAL

Tratados sobre la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones

9. ¿Está en la agenda del PEN denunciar por vía diplomática la caducidad de los Tratados sobre la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones firmados entre la República Argentina y otros 55 países, que han cedido jurisdicción en organismos supranacionales generando perjuicios importantes a los intereses de la Nación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

A la fecha, existe la decisión política de no iniciar, avanzar y/o concluir nuevos acuerdos de esta naturaleza, hasta tanto el grupo de trabajo conformado por los Ministerios de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Economía y Finanzas Públicas e Industria y la Procuración del Tesoro finalice la revisión integral del marco regulatorio de los Acuerdos de Promoción y Protección de Inversiones.

INDEC

Posición del Poder Ejecutivo

10. ¿Qué valoración técnica y política le merece la iniciativa de otorgarle autarquía financiera y autonomía metodológica al INDEC como una forma de, entre otras finalidades, mejorar la credibilidad pública del organismo? Esto, considerando la credibilidad como un elemento esencial a las funciones que debe cumplir el INDEC?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cuanto a la iniciativa de otorgarle mayor autarquía al Organismo vale aclarar que no hay ningún país, salvo México desde hace menos de dos años, que tenga un instituto de estadística autónomo.

En Francia, en Brasil, en Canadá, en Australia, siempre el instituto de estadística ha dependido del Poder Ejecutivo, en general del Ministerio de Economía o Planificación. Y esto es lógico dado que la estadística es una herramienta para la toma de decisiones, más aún en un sistema presidencialista como el nuestro.

En cuanto a la autonomía metodológica del INDEC y la credibilidad, el organismo utiliza para la construcción de sus índices, diseño de encuestas, etc., metodologías mundialmente aceptadas que tienen base científica rigurosa, y que han sido adoptadas por diferentes organismos de estadísticas a nivel mundial.

Por último, el INDEC, a través de la Dirección de Difusión se encuentra en comunicación permanente con los usuarios provenientes del sector público y privado nacional e internacional. En este terreno, el INDEC trata de utilizar todos los canales de comunicación que ofrece la tecnología para lograr un contacto efectivo con el público. Por ejemplo, las 440 variedades del IPC están publicadas en la web.

REPATRIACION DE CAPITALS

Ley N° 26.476

11. Sírvase responder:

- a) En virtud de la Ley N° 26.476 se estableció un período de “blanqueo” de capitales, ¿cuál fue el monto total de dinero declarado?
- b) De las 4 categorías posibles para el “blanqueo” (1. declarar dinero en el exterior; 2. repatriación de capitales; 3. compra de bonos o acciones; 4. Inversión en industria, inmuebles, etc.) ¿Cuánto dinero se declaró en cada una de las categorías?
- c) Dado que de acuerdo al destino que se le diera al dinero declarado eran diferentes los porcentajes a tributar, ¿Se ha desarrollado un operativo de fiscalización para verificar que el dinero declarado sea invertido de acuerdo a los tributos que se pagaron al momento de la declaración?
- d) Si la fiscalización se está llevando adelante, ¿qué nivel de incumplimiento se detectó?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

a)

Presentaciones Título III	Monto Exteriorizado
35.798	\$ 18.113 Millones

b)

Tipo de Inversión Título III	Presentaciones	Monto Exteriorizado
------------------------------	----------------	---------------------

Dinero y bienes en el exterior	544	\$ 781 Millones
Títulos Públicos	460	\$ 296 Millones
Inversiones, bienes y depósitos locales	34.794	\$ 17.036 Millones
TOTAL	35.798	\$ 18.113 Millones

c)

Los contribuyentes que se acogieron a los beneficios establecidos por la Ley N° 26.476, debieron exteriorizar los fondos que serían reinvertidos al 31/08/2009 según lo normado en el artículo 48 de la R.G. N° 2650 (AFIP) reglamentario del artículo 26 de la citada ley.

Conforme lo establecido en el artículo 70 de la R.G. N° 2650 (AFIP), los responsables tenían un plazo de un año para efectuar las inversiones a los fines de lo dispuesto en los incisos c), d) y e) del artículo 27 de la Ley 26.476, con los alcances previstos en los artículos 63, 64, 65 y 69 de la citada resolución general, teniendo en cuenta el destino de los fondos referidos en el párrafo anterior.

Dado que dicho plazo ha vencido el pasado 31 de agosto del corriente año, en la actualidad se encuentra en elaboración el programa de control del destino dado al dinero exteriorizado, con posterioridad al 10 de marzo de 2009, enfocado a establecer si el responsable:

Aplicó los fondos al destino declarado en función del cual se estableció la alícuota aplicable que determinó el cuántum de su obligación impositiva.

De resultar correcta la aplicación referida en a), si se realizó por el total de los fondos comprometidos.

En una segunda etapa y a medida que se vayan cumpliendo los plazos, se procederá a controlar la permanencia de la inversión de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la R.G. N° 2650 (AFIP).

Las inconsistencias que se detecten en cada etapa serán motivo de las actuaciones fiscalizadoras de práctica.

d) Se ha cumplido con la respuesta dada a la consulta anterior vinculada a las etapas de control.

PUEBLOS ORIGINARIOS

Decreto 700/2010

- 12.** ¿Está conformada la “COMISION DE ANALISIS E INSTRUMENTACION DE LA PROPIEDAD COMUNITARIA INDIGENA”, creada en virtud del Decreto 700/2010, artículo 1º? En caso afirmativo, se solicita informe cómo quedó conformada. En caso negativo, se solicita informe los

motivos por los cuáles aún no se ha integrado, y los plazos estimados para su integración. ¿Qué avances se han producido respecto al cumplimiento de los incisos a), b) y c) del artículo 2º del referido decreto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

El Decreto N° 700/10 del Poder Ejecutivo Nacional dispone mediante su artículo primero la creación de la COMISION DE ANALISIS E INSTRUMENTACION DE LA PROPIEDAD COMUNITARIA INDIGENA, la que funcionará en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS organismo descentralizado del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION. El Artículo Tercero del mencionado Decreto indica que será el Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS quien ejercerá la presidencia y coordinará el funcionamiento de la Comisión, debiendo ésta ser constituida en el plazo de treinta días a partir del dictado del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

Así facultado, en fecha 06 de julio de 2010, el Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS procedió al dictado de la Resolución N° 319/10 del registro de este Instituto, mediante la cual se dispone la Constitución de la COMISIÓN DE ANALISIS E INSTRUMENTACION DE LA PROPIEDAD COMUNITARIA INDIGENA, indicándose en los artículos segundo y siguientes cuestiones relativas a su presidencia, coordinación e integración. Respecto a éste último punto –y conforme los lineamientos sentados por el Decreto N° 700/10), la Comisión se encuentra integrada por:

- Representantes del Poder Ejecutivo Nacional:
 - Un representante titular y un representante alterno del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
 - Un representante titular y un representante alterno del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
 - Un representante titular y un representante alterno del Ministerio de Defensa
 - Un representante titular y un representante alterno del Ministerio de Turismo
 - Un representante titular y un representante alterno de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable
 - El presidente y un representante alterno de la Comisión de Población y Desarrollo Humano de la Cámara de Senadores de la Nación
 - El Presidente y un representante alterno de la Comisión de Población y Desarrollo Humano de la Cámara de Diputados de la Nación
- En representación de los Gobiernos Provinciales:
 - Un Representante titular y un representante alterno de cada provincia, nominados por la máxima autoridad.
- En representación de los Pueblos Indígenas:
 - CUATRO (4) Representantes titulares y CUATRO (4) representantes alternos propuestos por las Organizaciones Territoriales Indígenas
 - CUATRO (4) Representantes titulares y CUATRO (4) representantes alternos propuestos por el Consejo de Participación Indígena

Indica asimismo la Resolución N° 319/10 que los Representantes de las Organizaciones Territoriales

Indígenas y del Consejo de Participación Indígena podrán concurrir a las reuniones de la Comisión acompañados de asesores especialistas en la materia.

A fin de avanzar en el cumplimiento de los objetivos delineados en el Artículo Segundo del Derecho N° 700/10, en fecha 17 de septiembre próximo, se celebrará la primera reunión plenaria de la Comisión con el objeto de iniciar las labores orientadas a delinear la propuesta normativa para instrumentar un procedimiento que efectivice la garantía constitucional del reconocimiento de la posesión y propiedad comunitaria indígena.

PAPEL PRENSA

Proyecto de ley

13. Sírvase informar:

- a) El Poder Ejecutivo Nacional envió un proyecto de ley para declarar la actividad de producción y comercialización de papel para diarios de “interés público”, proponiendo que se encomiende al PEN elaborar el marco regulatorio para su remisión a este Parlamento. ¿En qué plazo entiende que el PEN estaría en condiciones de enviar dicho marco regulatorio?
- b) ¿Se prevé proponer la creación de un organismo encargado de regular dicha actividad o que la misma recaiga en algún organismo preexistente del PEN?
- c) Luego del conflicto internacional de la ex BOTNIA, ¿cómo es el funcionamiento ambiental de las plantas de celulosa y producción de papel en la Argentina, y en especial de Papel Prensa, empresa de la cual el Estado Nacional es socio?
- d) El Poder Judicial ha expresado que el Estado Nacional a través de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable puede realizar controles ambientales sobre la planta. En este sentido queremos saber ¿qué controles se están realizando? ¿existe un plan de adecuación ambiental de la Planta de conformidad con los parámetros vigentes en la materia?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

- c) En líneas generales, las empresas dedicadas a la fabricación de celulosa y papel, se rigen obligatoriamente por normas ambientales vigentes en las jurisdicciones de cada planta, incluida Papel Prensa.

En particular, en el país existen 9 empresas de pasta Celulósica (teniendo en cuenta que actualmente Massuh. SA no está en funcionamiento), 6 de las cuales además de producir pasta producen algún tipo de papel, las que se conocen como integradas.

En cuadro al pie se establecen las principales características de las mismas en cuanto a tipo de proceso para obtención de pulpa, forma de producción (procesos y método de blanqueo) y volumen anual.

Por otra parte en relación al cumplimiento de la normativa vigente, se trata de normativa Provincial, encontrándose una amplia diversidad, en cuanto a los límites admisibles de efluentes líquidos.

Es así como, por ejemplo, la provincia de Misiones, Entre Ríos y Jujuy no tienen exigencia en cuanto a DQO (demanda química de oxígeno, que es una medida de la materia orgánica que se vierte al cuerpo receptor).

En cuanto a la industria de la celulosa y el papel hay que subrayar que:

- La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) ha firmado en diciembre de 2006 un acuerdo marco con la Asociación de Fabricantes de Celulosa y Papel para implementar un Plan de Reconversión para el Sector de la Industria Celulosa y del Papel (PRI-CEPA).
- La estrategia general del Plan de Reconversión Industrial para el sector de la industria de Celulosa y del Papel (PRI.-CEPA) consiste en que para el año 2015 todas las plantas del país dejen de utilizar Cloro elemental en su proceso de blanqueo; que disminuyan la concentración de efluentes líquidos al cuerpo receptor; que disminuyan los efluentes gaseosos; que se realice un manejo sustentable de los residuos sólidos y peligrosos y se minimice el consumo de agua y energía compatible con los valores de referencia internacionales.

El nivel de contaminación observado de la industria celulosica y papelera se estableció de acuerdo al conocimiento que se tiene de las empresas, a la presencia de plantas de tratamiento primario y secundario de efluentes, los valores de los efluentes y su relación respecto de las características del cuerpo receptor, no siendo un índice calculado a partir de una fórmula matemática, sino cualitativo.

De acuerdo a esto se considera:

- **Contaminación media:** los valores de Demanda biológica de oxígeno (DBO) y Demanda química de oxígeno (DQO), no exceden en más del 50% a los valores indicados por la normativa aplicable (como se dijo, heterogénea-provincial); tienen plantas de tratamiento primario y secundario de efluentes con mediano a buen funcionamiento y los valores de efluentes gaseosos tampoco exceden en más de 50% a los valores indicados por la normativa y el cuerpo receptor presenta una alta capacidad de dilución.
- **Contaminación alta:** los valores de Demanda biológica de oxígeno (DBO) y Demanda química de oxígeno (DQO), exceden en más del 50% a los valores indicados por la normativa aplicable, tienen plantas de tratamiento primario y secundario de efluentes con funcionamiento deficiente y los valores de efluentes gaseosos exceden en más del 50% a los valores indicados por la normativa, presentando el cuerpo receptor al que se vuelca poca capacidad de dilución. Blanqueo con Cloro Elemental.

Empresa	Ubicación geográfica	Tipo de producto	Forma de Producción	Producción	Planta de tratamiento	Cumplimiento de la normativa provincial	Grado de contaminación
Alto Paraná S.A	Puerto Esperanza Misiones.	Pasta celulósica	Pulpa Química Kraft blanqueada con proceso EFC ¹	350.000 t/año	Posee tratamiento Primario y secundario	DBO: 40% por encima de la norma. DQO. Sin requerimiento a nivel provincial	MEDIA/
Benfide	Puerto Piray. Misiones	Pasta celulósica	Pulpa Química al bisulfito de Ca de fibra corta. Blanquea con Cloro Elemental	36.000 t/año	No posee	Sin DATOS	ALTA
Productos Pulpa Moldeada	Cipoletti Río Negro	Pasta celulósica	Pulpa semiquímica al sulfito neutro blanquea. Blanqueo TCF ²	20.400 t/año	Posee tratamiento Primario y secundario, mal funcionamiento	DBO: 50% por encima de la norma. DQO 50% por encima de la norma	ALTA
Celulosa Argentina S.A.	Capitán Bermúdez Santa Fe	Integrada	Pulpa Química Kraft blanqueada con proceso EFC	145.000 t/año	Posee Tratamiento Primario	DBO: 15% por encima de la norma. DQO 50% por encima de la norma	MEDIA
Ledesma SA. Agrícola Industrial	Libertador General San Martín. Jujuy.	Integrada	Pulpa Química a la soda antraquinona. Blanquea con Cloro elemental.	71.300 t/año	Posee Tratamiento Primario y secundario.	DBO: cumple con la norma. DQO. Sin requerimiento a nivel	ALTA

¹ ECF: Libre de Cloro elemental

² TCF: Totalmente libre de Cloro

						provincial	
--	--	--	--	--	--	------------	--

Empresa	Ubicación geográfica	Tipo de producto	Forma de Producción	Producción	Planta de tratamiento	Cumplimiento de la normativa provincial	Grado de contaminación
Papele ra del NOA SA.	Río Blanco- Palpalá Jujuy	Integrada	Pulpa química Kraft de mezcla de fibra corta y larga. Sin Blanqueo	45.000 t/año	Posee tratamiento o primario	DBO: supera en mas del 100% a la norma. DQO. Sin requerimiento a nivel provincial	ALTA
Papel Misionero SAIFC	Capioví Misiones	Integrada	Pulpa química Kraft marrón de fibra larga. Sin Blanqueo	95.000 t/año	Posee tratamiento Primario y secundario	DBO: 40% por encima de la norma. DQO. Sin requerimiento a nivel provincial	MEDIA
Papel Prensa SA	San Pedro Buenos Aires	Integrada	Pulpa quimimecánica a la soda sulfito blanqueada de fibra corta. Integrada. Sin Blanqueo	13.200 t/año	Posee tratamiento Primario y secundario, mal funcionamiento	DBO y DQO, supera ampliamente la normativa vigente	ALTA
Papele ra Tucumán	Lules Tucumán	Integrada	Pulpa Química a la soda antraquinona. Integrada. Blanca con Cloro elemental.	118.800 t/año	Posee tratamiento Primario y secundario, mal funcionamiento	DBO y DQO, supera ampliamente la normativa vigente	ALTA

PAPEL PRENSA

La Empresa papel prensa realiza un proceso de Pulpado Químico mecánico caracterizado por la combinación de sustancias químicas (Sulfito Neutro) y procesos mecánicos para lograr la pasta celulósica.

Por las características del proceso el blanqueo es totalmente libre de Cloro. Pero a su vez este proceso no realiza recuperación del licor de cocción (conocido como licor negro), lo que determina una carga contaminante orgánica difícilmente degradable (Demanda química de oxígeno recalcitrante). A pesar de contar con plantas de tratamiento primario y secundario, los vuelcos al cuerpo receptor en todos los casos superan ampliamente la normativa vigente de la Provincia de Buenos Aires.

Esto se verifica en la inspección conjunta entre personal de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (SAyDS), la Autoridad del Agua (ADA) y el Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible (OPDS), ambas de la Provincia de Buenos Aires, el 25 de enero de 2007, donde las muestras tomadas y analizadas por la Autoridad del Agua presentan los siguientes valores.

Resultados de las Muestras tomadas por el Autoridad del Agua

Parámetro	Valor Obtenido de las muestras tomadas a la Empresa	Valor de referencia de la Autoridad del Agua
Ph	7,9	6,5 a 10
Sólidos Sedimentables 10'	0,1	Ausente
Sólidos Sedimentables 2hs	0,1	≤1,0
DBO	82	≤50
DQO	> 1.000	≤250
Nitrógeno Amoniacal	3,3	≤25
Fósforo	0,50	≤1,0
Sulfuros	No detectable	≤1,0
Coliformes Fecales	200	≤2000

Parámetros objetables: SS10', DQO y DBO

Valores declarados por la Empresa en el marco del Plan de Reconversión Industrial para el sector de la industria de Celulosa y del Papel (PRI - CEPA), superaban ampliamente esos valores: 14/04/07, Demanda biológica de oxígeno (DBO): 440 mg/l y Demanda química de oxígeno (DQO): 2347 mg/l

Esto indica que el proceso productivo de la planta, contamina el cuerpo receptor (Río Baradero) y no es factible solucionarlo en el corto plazo.

Por otra parte debería cesar con el uso no autorizado de los bañados del río Baradero para la disposición de residuos de corteza del proceso y de barros de procesos, ya que esto contamina el suelo y aguas subterráneas, además de modificar la línea de ribera/costa; asimismo esta empresa debería realizar una evaluación del pasivo ambiental generado y la necesidad de su recomposición.

Haciendo una evaluación integral del funcionamiento del establecimiento y de la gestión ambiental implementada, se destaca que Papel Prensa debería adecuarse a los principios internacionales de mejores prácticas ambientales y mejores técnicas disponibles, sobre todo en lo referido a tratamiento de efluentes y disposición de residuos. Asimismo, es de conocimiento que el último informe de impacto Ambiental de la empresa es del año 1996.

d) Acciones de la SAyDS respecto de la empresa PAPEL PRENSA SAICF

1) En el marco del Programa de Reconversión Industrial para la Industria de Celulosa y Papel (PRICEPA) - Expediente 2373/07.

A partir de la firma (diciembre 2006) del ACUERDO COMPROMISO PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE RECONVERSION PARA EL SECTOR DE LA INDUSTRIA DE LA CELULOSA Y DEL PAPEL (PRICEPA) se comienza a trabajar con la Empresa Papel Prensa según se detalla a continuación:

- El 9 de marzo de 2007, la Subsecretaría de Promoción del Desarrollo Sustentable, visita la Planta dentro del marco del PRICEPA. En junio P. P. presentó una versión tentativa del Manual de Evaluación Técnica.
- El día 27 de agosto de 2007, segunda visita en forma conjunta con la Dirección Nacional de Control Ambiental. Objetivo: verificar los avances de las acciones ya presentadas dentro del plan de actividades y una revisión de las metas para sugerir modificaciones. Luego de esta visita, las relaciones entre la Empresa y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable se vieron interrumpidas por decisión del Apoderado de dicha empresa.
- Se retomaron las conversaciones y el 29 de noviembre de 2007 y el 10 de enero de 2008 sendas reuniones en dependencias de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable con el Ing. Scarabino (apoderado P.P), donde se le hicieron observaciones a las metas presentadas.
- El día 25 de enero de 2008, se realizó una nueva visita a la Empresa en forma conjunta con los organismos provinciales, Autoridad del Agua (ADA) y del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS). La Empresa presentó el 26 de marzo el Manual Completo y una nueva versión de las metas la que fue evaluada en forma conjunta entre la Subsecretaría de Promoción del Desarrollo Sustentable, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y la Autoridad del Agua (ADA) de la Provincia de Buenos Aires. Este

proceso de evaluación, realizado en forma conjunta entre los tres organismos concluyó la primera semana del mes de julio de 2008, elaborándose una propuesta de metas, teniendo en cuenta los aspectos técnicos del proceso y los plazos reales a poder ser cumplidos por parte de la Empresa.

- Luego comenzaron por parte de la Empresa las diversas acciones Judiciales que explicamos como corolario de esta pregunta.

2) En el marco de lo actuado por la Dirección de Residuos Peligrosos - Expediente N° 3621/07.

- El 27 de agosto de 2007 visita conjunta entre la Dirección de Residuos Peligrosos y la Dirección de Impacto Ambiental y Social (DIAyS), se solicitó documentación, especialmente respecto de los permisos de vuelco de efluentes. Los mismos no fueron presentados por la empresa. Se intimó a presentar la documentación, cumplido el plazo, la Dirección de Residuos Peligrosos se presentó en la planta (30/08/2010) para solicitar el cumplimiento de la intimación, lo que fue rechazado por la empresa.
- El 4 de septiembre de 2007 Papel Prensa promovió una Acción Meramente Declarativa contra el Estado Nacional y la Provincia de Buenos Aires.
- El 11 de septiembre de 2007 la DRP eleva a la Dirección Nacional de Control Ambiental (DNCA) informe técnico para evaluar iniciar acciones sumariales. Simultáneamente se solicitó a la ADA la remisión de los permisos emitidos para P.P. SACIF. La ADA respondió el 18 de enero de 2008, en virtud de lo cual la DRP emitió dos informes: uno solicitando la inscripción de oficio en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos y, el segundo, solicitando el inicio de procedimiento sumarial.
- El 24 de enero de 2008, personal de la DRP, ADA y OPDS tomaron muestras de efluentes de la planta.
- El 12 de marzo de 2008, personal de la SAyDS, con la asistencia de la Prefectura Naval Argentina (PNA) efectuaron nuevas tomas de muestras.
- La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dictó la Res. 491/08 "Ordenar la inscripción de oficio de "PAPEL PRENSA S.A.C.I.F. y de M." en el marco de la Ley 24051. Descargo de Papel Prensa para que la DRP tome intervención en materia de la impugnación de la inscripción ordenada por la Res. 491/08 y luego Recurso de Reconsideración y jerárquico de Papel Prensa contra la Resolución SAyDS N° 491/2008.
- Luego las actuaciones se suspendieron en función de que Papel Prensa promovió una Acción Meramente Declarativa contra el Estado Nacional y la Provincia de Buenos Aires según lo explicitamos en el cierre de la presente pregunta.

3) En el marco de lo actuado por la Dirección de Infracciones Ambientales – Expte. N° 1801/08 (presunta infracción).

- 24/01/08: apertura a las actuaciones; el 09/05/08 se notificó a PAPEL PRENSA.
- 23/05/08: PAPEL PRENSA presentó descargo basándose en la falta de interjurisdiccionalidad de sus residuos peligrosos, el 02/06/08: Informe de la Direc. Residuos Peligrosos argumentando que no se configuran ninguno de los

- supuestos que posibiliten la suspensión de la Resolución N° 491/2008.
- 26/08/08: PAPEL PRENSA acompañó análisis científicos realizados por el Instituto Nacional del Agua (INA), de los cuales surgiría la inexistencia de toxicidad. En consecuencia, solicitó la nulidad de todo lo actuado.
 - 08/07/08: Resolución PTN N° 056 del Procurador del Tesoro de la Nación que resuelve “asumir el patrocinio del Estado Nacional en los autos caratulados “PAPEL PRENSA S.A. c/ ESTADO NACIONAL s/ ACCION MERAMENTE DECLARATIVA (Expte N° P 1045/07) en trámite por ante la Secretaría de Juicios Originarios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación”; el 05/03/09: Providencia Dirección de Infracciones Ambientales N° 618/09 enviando expediente a la DELEGACION LEGAL para su acumulación con las actuaciones relacionadas con la acción meramente declarativa.
 - Todas las acciones en suspenso a espera de la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN).

4) En el marco de la Acción presentada por Papel Prensa - “PAPEL PRENSA S.A.C.I.F. y de M. c/ ESTADO NACIONAL –Provincia de Buenos Aires como tercera- s/ ACCIÓN MERAMENTE DECLARATIVA” - (Expte. Letra P N° 1045 2007 Legajo XLIII C.S.J.N.) Informe de la Dra. Julieta Timpanaro (DRP).

El mencionado expediente, que fuera iniciado por la firma PAPEL PRENSA, ante el Juzgado N° 1 Secretaría N° 3 de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, se encuentra radicado en la Oficina de Juicios Originarios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) bajo la Letra P N° 1045 2007 Legajo XLIII. Ello así, en virtud de una declaración de INCOMPETENCIA que fuera dictada por el Juzgado donde originariamente se radicó la demanda.

De dichas constancias surge que:

El Poder Judicial no se ha expresado taxativamente sobre los alcances en cuanto controles ambientales sobre la Planta de Papel Prensa, tal es así que la empresa con diversas presentaciones y medidas cautelares que se han sustanciado por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) ha solicitado la no intervención de esta Secretaría en su planta industrial, en ese aspecto con fecha 10/08/2010 (hace un mes) la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) ha resuelto rechazar, por no encontrar uno de los requisitos inherentes a las medidas cautelares como lo es el peligro en la demora, una de las medidas incoadas por P.P. con la pretensión cautelar de impedir la actuación de esta Secretaría con el objeto, según las manifestaciones de la Empresa, frenar las posibles sanciones que “aplicaría” este Organismo Público.

Respecto del fondo de la Cuestión se encuentra planteada, por la Empresa, la mencionada Acción de Carácter Declarativo respecto de la competencia y jurisdicción en relación a las potestades de actuación del Estado Nacional en el control ambiental de dicha Planta Industrial.

El estado procesal de dichas actuaciones, donde se resolverá el fondo de la cuestión, es que a la fecha no se ha dado traslado al Estado Nacional de dicha acción y por lo tanto no se encuentra resuelta dicha petición. Asimismo tanto en nuestras actuaciones como en las Judiciales toman intervención los organismos Provinciales pertinentes.

EDUCACION SEXUAL INTEGRAL

Programa Nacional - Ley 26.150

- 14.** Teniendo en cuenta que mediante Resolución N° 45/08 el Consejo Federal de Educación ha aprobado en mayo de 2008 los Lineamientos Curriculares de Educación Sexual Integral, ¿cómo ha sido el avance en su distribución a las jurisdicciones, y en la adecuación e incorporación efectiva de dichos lineamientos a las currículas de todos los niveles por parte de los establecimientos educativos de todo el país? Detalle la respuesta para cada jurisdicción.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION

La distribución de los Lineamientos Curriculares de Educación Sexual Integral se realizó durante el año 2009. Atendiendo a las realidades de cada jurisdicción se acordó con cada una de ellas la forma de distribución de los mismos a todos los establecimientos educativos de todos los niveles. Los Lineamientos se enviaron acompañados por una Propuesta de Lectura elaborada por el Equipo Nacional del Programa Educación Sexual Integral (ESI). En algunas jurisdicciones se enviaron a los referentes de ESI o a los ministerios para que estas los distribuyan, mientras que en otras se los hizo llegar directamente a cada escuela desde este Ministerio, conforme lo previamente acordado.

Se distribuyeron 187.800 ejemplares, según la tabla que se transcribe a continuación.

Jurisdicción	Cantidad	Jurisdicción	Cantidad	Jurisdicción	Cantidad
Buenos Aires	69500	Formosa	3150	San Juan	3750
CABA	10104	Jujuy	3394	San Luis	1800
Catamarca	2700	La Pampa	2200	Santa Cruz	1400
Chaco	5390	La Rioja	2400	Santa Fe	14352
Chubut	2608	Mendoza	8950	Sgo. del Estero	4950
Córdoba	15860	Misiones	5900	Tierra del Fuego	700
Corrientes	4700	Río Negro	3650	Tucumán	6730

Entre Ríos	8100	Salta	5500	Total	187788
------------	------	-------	------	-------	--------

A su vez, durante el año 2010, se reimprimieron 70.000 ejemplares de Lineamientos Curriculares ESI para reforzar la distribución anterior.

En relación con la incorporación de estos Lineamientos a las currículas este es un proceso diferenciado y paulatino, ya que es competencia de cada jurisdicción educativa determinar la propuesta curricular para sus escuelas. Sin embargo, en orden al cumplimiento del Acuerdo Federal con que se aprobaron, los mismos deben estar presentes en los desarrollos curriculares de todas las provincias.

CUENCA MATANZA RIACHUELO

Medidas adoptadas

15. Sírvase responder

- a) ¿En qué etapa del plan integrado ordenado por la C. S. J. N en el punto V de la parte dispositiva del fallo “Mendoza Beatriz Silvia y otros contra Poder Ejecutivo Nacional s/ Daño ambiental”, se encuentra el proceso de saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo?
- b) ¿Qué medidas se están tomando para evitar el incumplimiento de la sentencia y las sanciones que en consecuencia reciben los funcionarios actualmente vigentes?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) Respecto del presente, corresponde informar que la ACUMAR ha presentado un riguroso y detallado informe ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (27/04/2010), y ha elaborado un Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca, los que están disponibles en el sitio web (www.acumar.gov.ar).

Sin perjuicio de las acciones contempladas en el Plan Integral de Saneamiento supra apuntado, y las informadas a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, cabe destacar que el pasado 4 de junio de 2010 se ha informado al Juzgado Federal de Quilmes, a cargo de la ejecución de la sentencia referida, los avances relativos a las gestiones relacionadas con las situaciones registrales de las parcelas que lindan con el camino de sirga. Asimismo, con fecha 18 de agosto de 2010 se ha presentado al Juzgado Federal de Quilmes un cronograma de apertura del camino de sirga desde la cuenca baja hasta la ruta 4, junto con un mapa ilustrativo de obstrucciones identificadas. Asimismo, tal como surge del acta adjuntada al Juzgado con motivo de la presentación referida, el Consejo Ejecutivo, ha dado tratamiento en su reunión del 17 de agosto del 2010 al cronograma referido. Esta documentación también se encuentra disponible en la página web de la ACUMAR (http://www.acumar.gov.ar/archivos/web/ACUsentencias/file/2010_Agosto/Escrito_180810_%20ca%20mino%20de%20sirga.pdf) y (http://www.acumar.gov.ar/archivos/web/ACUsentencias/file/201008_Agosto/18_08_10_Camino_Si

rga/20100818_Documental_Camino_Sirga.pdf).

b) Al respecto cabe informar que el Juzgado Federal de Quilmes, a cargo de la Ejecución del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación recaído en autos “Mendoza” ha impuesto una serie de obligaciones en su resolución del pasado 31 de agosto del 2010. una nueva resolución por parte del Juzgado de Ejecución.

En cuanto a dichas obligaciones, informamos que las sanciones vinculadas con los puntos denominados “Sistemas de Indicadores” e “Información Pública” han quedado suspendidas en virtud de los cumplimientos acreditados y que solo han vencido los plazos de las relacionadas con “Contaminación de Origen Industrial” y “Saneamiento de Basurales”. Asimismo respecto de estas obligaciones restantes ACUMAR ha informado las acciones realizadas para su cumplimiento, encontrándose pendiente una nueva resolución por parte del Juzgado de Ejecución.

ENARSA

Exploración de hidrocarburos

16. Sírvase informar:

- a) ¿Qué permisos de exploración de hidrocarburos se han otorgado en los últimos 3 años y a qué empresas? ¿Se han otorgado permisos sobre la plataforma marítima argentina?
- b) Indique si la empresa ENARSA participa actualmente en la extracción de hidrocarburos y, en caso afirmativo, en qué localidades desarrolla las actividades de exploración y producción.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) Enarsa a constituido las siguientes UTEs en las áreas de su titularidad otorgadas por Ley:
 - E1:** Se firmó en febrero de 2008 el contrato de UTE. Está ubicada en la Cuenca del Río Colorado, asociada con el 35% junto a YPF, operadora, Petrobrás y Petrouuguay. Luego de los trabajos sísmicos realizados se ha previsto la perforación de un pozo exploratorio.
 - E2:** Se firmó el 31 de marzo de 2008 el contrato de UTE. Está ubicada en la Cuenca Austral y participa con el 33,33% junto a Sipetrol (operadora) e YPF. Durante el 2009 se perforaron 3 pozos exploratorios que resultaron improductivos.
 - E3:** Se firmó el 21 de noviembre 2006 el convenio de Asociación, aun no se firmó la UTE. Está ubicada en la Cuenca del Colorado y Salado, se tiene el 35% de participación junto a Petrobrás (operadora) e YPF. Se han efectuado a la fecha tareas preliminares de exploración.
- b) Yacimientos en explotación
Area Medanito Sur,

Ubicada en la provincia de la Pampa. Siendo Enarsa el operador con el 20% . El yacimiento fue descubierto en el año 2008, donde se perforaron 4 pozos exploratorios que resultaron productivos. En el presente año se perforó un quinto pozo exploratorio, también productivo.

La producción actual es de 53 m³/d de petróleo, previéndose a partir del próximo año iniciar el desarrollo con la perforación de 40 pozos en 4 años.

Gobernador Ayala III,

También ubicado en la provincia de La Pampa, la participación de Enarsa es del 10%. Descubierto el año 2007, se han perforado más de 40 pozos, siendo la producción actual de 415 m³/d.

Permisos de exploración en Areas onshore:

Area Laguna Blanca y Zapala,

Ubicada en la provincia del Neuquén. Enarsa tiene el 20%. Por resolución 157/08 se autorizó la suspensión del plazo del Primer Período exploratorio por causales de Fuerza Mayor en ambas áreas (las comunidades impiden el ingreso al área) se está avanzando para solucionar el tema.

Area Aguada del Chañar,

Ubicada en la provincia del Neuquén, con participación del 50%. Se ha aprobado la perforación de 2 pozos exploratorios a realizar en el último trimestre del 2010.

SALUD REPRODUCTIVA

Interrupción prematura del embarazo

17. Considerando que los abortos clandestinos son la principal causa de muerte materna, informe:

- a) ¿Qué acciones está realizando el gobierno para garantizar el acceso de todas las mujeres a la interrupción del embarazo en los casos no punibles?
- b) ¿Se están imprimiendo y/o distribuyendo ejemplares de la Guía para el Mejoramiento de la atención Post Aborto (Resolución 989/2005 Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación) y/o de la Guía Técnica para la Atención de los Abortos no Punibles? ¿Qué cantidad de ejemplares de cada guía se imprimieron y distribuyeron en el año 2009 y en el año en curso –incluyendo las previsiones para el resto de 2010-? Detalle cantidad recibida por Jurisdicción.
- c) En caso de no estarse imprimiendo ejemplares o distribuyendo los mismos, informe los motivos: ¿Qué otros mecanismos de difusión o capacitación se han implementado en el presente año para el acceso de los efectores y profesionales de la salud de todo el país a los contenidos de las guías de referencia del punto anterior?

RESPUESTA MINISTERIO DE SALUD

- a) Una de las prioridades del Programa Nacional durante el corriente año ha sido la asistencia legal y seguimiento de los casos de Aborto No Punible así como de aquellas situaciones en las que no se cumple con la normativa vigente en detrimento de los derechos de las mujeres. En este sentido se trabajó a partir del modelo de abordaje establecido por la Guía Técnica para la Atención de los Abortos No Punibles elaborada en el año 2007. Asimismo se inicio el proceso de actualización medica y legal de dicho instrumento en el marco de los avances que constituye un instrumento central en el acompañamiento de los efectores del sistema de salud público y se enmarca en la promoción y resguardo de los derechos de las más desprotegidas.

Complementariamente, se realiza asistencia legal específica a los Programas provinciales respecto de los casos en los que no se cumple la normativa vigente, en lo atinente a la Ley de Salud Sexual y Procreación Responsable así como a la implementación de la ley de anti concepción quirúrgica y la actual ley de protección integral para las mujeres.

Asimismo, se han desarrollado encuentros e instrumentos de difusión (Boletín de Salud Sexual) para democratizar el acceso de información para mujeres en situación de abortos inseguros así como para orientar, facilitar y promover el acceso rápido y oportunos de las mujeres y jóvenes con complicaciones frente a abortos inseguros al sistema de salud.

- b) En el periodo comprendido entre los años 2009 y 2010 se imprimieron 7.000 ejemplares de La guía para el Mejoramiento de la atención Post aborto los cuales fueron distribuidos en su totalidad en actividades de capacitación a equipos de salud en todas las jurisdicciones provinciales. Actualmente se encuentran en proceso de impresión otros 3.000 ejemplares que serán distribuidos de manera similar a los equipos de salud. Con respecto a la Guía Técnica para la atención de Abortos no punibles se cuenta con una versión electrónica que puede descargarse directamente de la Web institucional del Ministerio de Salud de la Nación.

Asimismo, el Programa de Atención Post Aborto, dependiente de la Dirección Nacional de Maternidad e infancias, ha elaborado un folleto dirigido a la población sobre Atención Post-Aborto del cual se imprimieron 500.000 ejemplares durante el año 2009 y 480.000 en el presente año. La distribución de estos materiales de difusión es realizada en conjunto entre la Dirección de Maternidad e Infancia y el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, y también a través de los botiquines de salud sexual que se distribuye a través del Programa Remediar a todas las provincias y centros de salud.

- c) Además de la distribución de la Guía para el mejoramiento de la atención post aborto, y de la actualización de la Guía Técnica para la atención de Abortos se encuentra trabajando el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable con la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia, en la implementación de acciones en el marco del proyecto junto a PNUD, UNFPA y OPS para el Mejoramiento de la atención de mujeres en condición Post aborto, que se desarrolla desde el 2009 y cuya implementación actual del 2010 se inicio en setiembre del corriente para 4 regiones del país.

Dicho proyecto tiene el objetivo de mejorar la calidad de la atención de mujeres en condición post aborto, incorporándose en esta etapa dos componentes nuevos y continuando con el componente relativo al fortalecimiento de la sociedad civil para ejercer

acciones de prevención y asesoría vinculadas con el mejoramiento de la atención de las mujeres ante la ocurrencia de casos de aborto.

Específicamente, el PNSSyPR llevará adelante a lo largo del segundo semestre del corriente año un proceso de transferencia y discusión del “Modelo de Atención Integral de abortos no punibles.”

Se trabajará en la difusión y transferencia del modelo de Atención Integral de Abortos No Punibles del Ministerio de Salud de la Nación en los diferentes niveles del sistema de salud y el marco legal vinculado a la temática (Ley 26485, entre otras).

Se entregará material de capacitación a todas las provincias. Se privilegiará la estrategia de capacitación en servicio, especialmente en las provincias de NOA y NEA comprendidas en el Plan de Reducción de la Mortalidad Materno Infantil del Ministerio de Salud de la Nación, que implementa la Subsecretaría de Salud Comunitaria, previéndose realizar durante 2010 cinco talleres regionales de transferencia de dicho modelo.

Finalmente, para apoyar las actividades de capacitación, el Programa de Atención Post Aborto elaboró un DVD acerca de la atención integral post aborto y sobre la técnica de Aspiración Manual Endouterina para el mejoramiento de la calidad de la atención.

POLITICA DE SALUD

Informes varios

18. Sirvase responder:

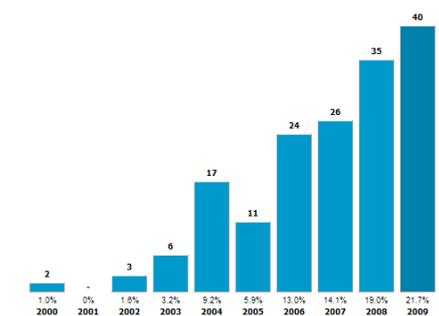
- a) ¿Qué política está desarrollando el Estado Nacional para enfrentar el flagelo en materia de salud que constituye el “mal de chagas”?
- b) A partir de la sanción de la Ley N° 26.066 ¿se ha incrementado la cantidad efectiva de donaciones de órganos?
- c) ¿Qué políticas se están desarrollando para promover la donación de células madres a Bancos Públicos? Se solicita envíe las estadísticas existentes sobre la evolución de la cantidad de donaciones.

RESPUESTA MINISTERIO DE SALUD

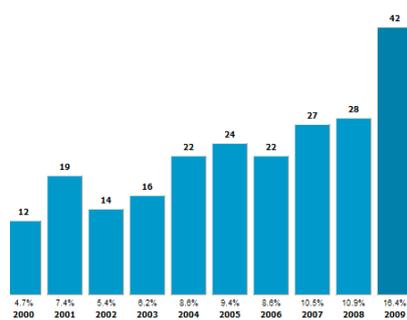
- a) Se responde en la 384
- b) Al respecto es necesario aclarar que a partir de la sanción de la Ley 26.066 que incorpora el concepto del “donante presunto” se inicia una etapa de cambio, modificándose la técnica de abordaje familiar en el momento del fallecimiento de las personas en el sentido de respetar la voluntad del fallecido respecto a la donación, como establece la nueva legislación. Hasta ese momento la entrevista estaba centrada en la solicitud de donación a la familia, y a partir de la sanción de la ley se solicita el testimonio acerca de la voluntad personal del individuo con respecto a la donación y en caso de no haberse expresado en forma negativa se procede a la ablación de órganos de acuerdo al artículo 19 BIS.

Este proceso debió implementarse a través del personal sanitario Coordinadores Hospitalarios de Trasplante de todo el país, que debieron modificar posturas bajo la concepción de la petición de los órganos a la familia. Dicho proceso incluyó una necesaria e intensa capacitación (Cursos de comunicación de malas noticias (EDHEPS) y Cursos específicos de Entrevistas familiares en el Proceso de Donación). Esto fue adoptado por algunas provincias en forma mas natural y rápidamente y en otras aun esta instalándose de acuerdo a las características poblacionales y al perfil de los coordinadores de trasplante. Ejemplo de ello son las provincias de Corrientes, Mendoza y Buenos Aires que rápidamente mostraron cambios en sus indicadores, disminuyendo la Tasa de Negativa Familiar y aumentando las tasas de donación y trasplante. Y en los últimos tiempos se fueron incorporando otras provincias que adoptaron este modelo de entrevista familiar como propio como sucede con Tucumán, Chaco y Misiones.

La implementación de la Ley, ha aportado beneficios a la familia del fallecido en el duro momento del duelo, despojándola de la necesidad de toma de decisiones trascendentales en el momento de intenso dolor, y por otro lado es una herramienta estratégica para el incremento del número de donantes efectivos, junto con políticas sanitarias que permitan instalar el proceso donación trasplante como una práctica medica mas como lo son el Programa Federal de Procuración y el Plan de desarrollo de trasplante Renal con el concepto del "Hospital Donante".



Corrientes (nº de donantes reales)



Mendoza (nº de donantes reales)

- c) En los años previos al 2003 el trasplante con donante no emparentado se desarrollaba solo en pocos centros asistenciales del país con un elevado costo para pacientes, obras sociales y efectores públicos y en muchos casos tanto el paciente como su familia debían viajar al exterior del país para concretar la práctica con un altísimo costo económico y social.

Desde el año 2003 la puesta en marcha del Registro permitió la realización del trasplante con donante no emparentado en el país con un incremento en el número de unidades de Trasplantes que efectúan la práctica y en el número de trasplantes efectuados.

Registro Nacional

El Registro Nacional, creado por la ley 25.392 funciona en el INCUCAI con 2 niveles técnicos administrativos destinados a:

- a) la incorporación de donantes voluntarios, en Centros de Inscripción que funcionan en los Servicios de Hemoterapia de Centros asistenciales y que permite que se seleccionen donantes de nuestro país para pacientes argentinos o del exterior.
- b) La búsqueda de donantes no emparentados o de unidades de sangre de cordón para Trasplantes de pacientes que no cuentan con donante compatible dentro de su grupo familiar.

Donantes Inscriptos

Para concretar lo expuesto en a) se han firmado convenios con centros provinciales, con un total de 53, en donde se han incorporado hasta el 31 de agosto del 2010 más de 50.000 donantes, de los cuales 30.000 están en la red internacional BMDW.

Para desarrollar lo expuesto en b) se ha inscripto al Registro Nacional en la red internacional BMDW y efectuado procedimientos de búsqueda de donantes en los Registros que funcionan en el mundo.

Búsqueda de Donantes No Emparentados en Registros del exterior

El número de búsquedas de donantes no emparentados en Registros del exterior y su evolución histórica se puede apreciar en la Tabla I y el gráfico I

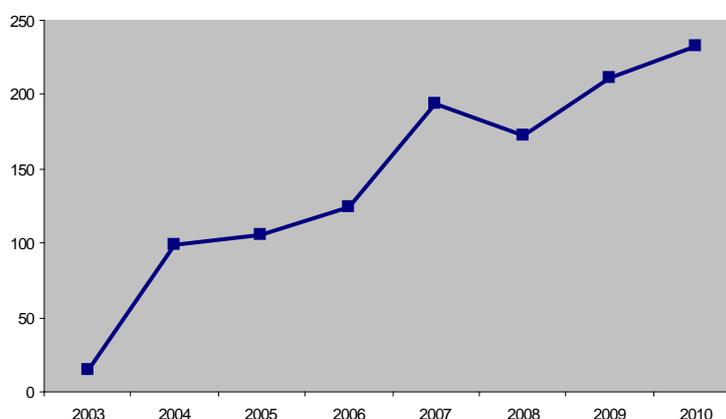
Período 2003 / Agosto 2010

Tabla I

Gráfico I

Evolución histórica - Búsquedas de donantes en registros del exterior

2003:	15
2004:	99
2005:	105
2006:	125



2007:	194
2008:	173
2009:	211
2010:	155*
Total:	1077

* Hasta Agosto del año 2010

* Proyección a Diciembre del año 2010: 232

Búsqueda de Donantes No Emparentados en el Registro Argentino

El número de búsquedas de donantes no emparentados y su evolución histórica en el Registro Argentino se puede apreciar en la Tabla II y en el Gráfico II

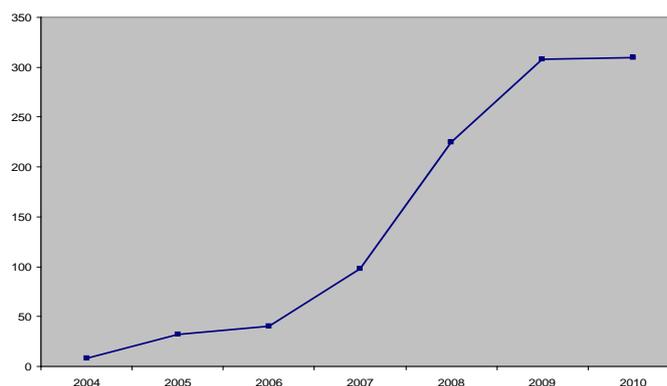
Período 2003/Agosto 2010*

Tabla II

Gráfico II

Evolución histórica - Búsquedas de donantes en el Registro Argentino

2004:	8
2005:	32
2006:	40
2007:	98
2008:	225
2009:	308
2010:	192*



Total: 903

* Hasta Agosto del año 2010

* Proyección año 2010: 288

La cifra de trasplantes efectuados en el período 2003 / ago 2010 y su evolución histórica se pueden apreciar en la Tabla III.

Tabla III

Trasplantes efectuados con Donantes no Emparentados Discriminados por Fuente

Período 2003 / ago 2010

Año	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Fuente: M.O.	9	15	9	18	9	11	11*
Sg.P.	1	9	7	13	22	27	22*
SCU	5	6	12	6	10	14	16*
TOTALES	15	30	28	37	41	52	49*

Ref: **M.O:**Médula Ósea - **Sg.P:** Sangre Periférica - **SCU:** Sangre de Cordón Umbilical

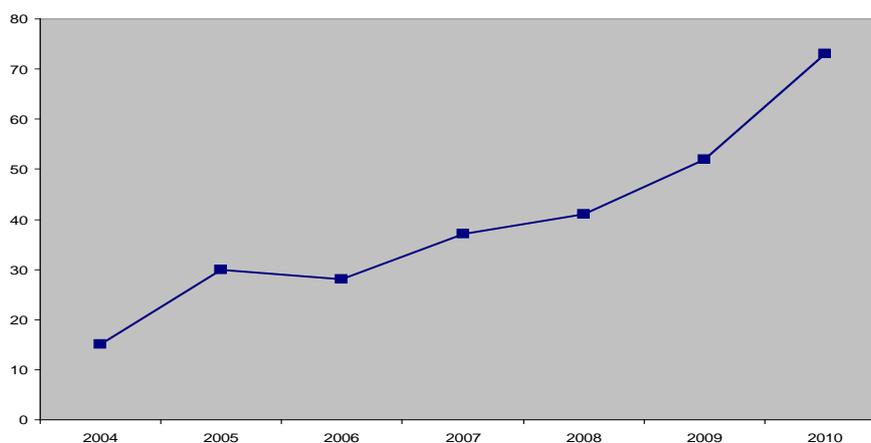
* Proyección año 2010: 73

Gráfico III

Trasplantes efectuados con Donantes no Emparentados Discriminados por Fuente

Período
2010

2003/ago



A partir del año 2008 se comienza con el trasplante de Células Progenitoras Hematopoyéticas provenientes de donantes argentinos inscriptos en el Registro.

Cuadro I - Trasplantes de CPH efectuados con donantes del Registro Argentino

<u>Año 2008</u>	1 donante - Fuente: Médula Ósea
<u>Año 2009</u>	3 donantes - Fuente: Sangre periférica (3)
<u>Año 2010</u>	3 donantes - Fuente: Sangre periférica (1) Médula Osea (2)
Pendientes Septiembre	3 donantes - Fuente: Sangre periférica (3)

De las 7 donaciones 5 fueron para pacientes argentinos, y 2 para pacientes extranjeros (Uruguay / Hungría)

Las perspectivas para el año 2010 son excelentes esperando un incremento en los índices de las 3 metas físicas programadas, donantes inscriptos, búsquedas efectuadas y recibidas y trasplantes concretados.

Debemos destacar que durante el año 2009 se firmó un acuerdo con el NMDP – Programa para el Trasplante con Donante No Emparentado de los Estados Unidos de América que nos permite reducir el tiempo de búsqueda del donante y el costo de 1.600 USD.

Se recibió un subsidio de Arcelor-Mittal, de 10.000 € destinados a los estudios de conexión del registro argentino con similares europeos.

Se han desarrollado reuniones con Registros que funcionan en el ámbito del MERCOSUR, (Brasil y Uruguay) y se solicitó apoyo económico destinado a la conexión informática de los Registros.

PODER JUDICIAL

Designación de Jueces

- 19.** Informe los motivos de la demora por parte del Poder Ejecutivo en el envío de los pliegos de jueces al Senado para cubrir cargos vacantes, teniendo en cuenta la necesidad de ocupar dichos cargos del Poder Judicial.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

No hay demoras en la remisión de pliegos al Senado.

TRANSPORTE PUBLICO

Informes varios

- 20.** Sírvase responder:
- ¿Han comenzado las obras de soterramiento del Ferrocarril Sarmiento, tal cual fuera anunciado por el Sr. Secretario de Transporte de la Nación? ¿Cuál es el estado de avance de las obras? ¿Se están ejecutando de acuerdo a los plazos previstos originalmente? En caso de que no hayan comenzado, ¿cuál es la razón de la demora y cuándo está previsto que comiencen?
 - ¿En qué etapa se encuentra la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE)? ¿Por qué no se está cumpliendo con el cronograma previsto?
 - ¿Cuál es el monto total del subsidio que se entrega actualmente a los distintos medios de transporte? ¿Cómo se distribuye tal monto entre las empresas del sector? ¿Cómo evalúa la posibilidad de transformar dicho subsidio en uno directo a través de la tarjeta SUBE a los usuarios del servicio inscriptos en distintas bases de datos del ANSES (jubilados, asignación universal por hijo, etc.)?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) La obra Soterramiento del Corredor Ferroviario CABALLITO - MORENO, de la Línea SARMIENTO, ETAPA I: CABALLITO - LINIERS (CIUDADELA); fue adjudicada por Decreto N° 151 de fecha 23 de enero de 2008, al Consorcio IECSA SA - CONSTRUTORA N. ODEBRECHT SA - COMSA SA y GHELLA SPA

Con fecha 23 de diciembre de 2008 se suscribió el contrato de obra pública, entre la adjudicataria y la Secretaría de Transporte.

Con relación a la citada obra, es dable referir que por Decreto N° 2227/08 se decidió —atento la situación de crisis internacional— reformular el orden de suscripción de los instrumentos contractuales establecido, para lo cual con fecha 3 de febrero de 2010, la Secretaría de Transporte y la Contratista suscribieron una Addenda al Contrato la cual fue ratificada por Decreto N° 600/10

La citada Addenda establece la necesidad de instrumentar una fase denominada SUB-ETAPA I, dentro de la ETAPA I del contrato, la cual comprenderá la realización de la ingeniería de las Obras Civiles e Instalaciones de las Etapas I, II y III y el desarrollo del Sistema Integral Ferroviario del tramo ONCE - MORENO (incluido Topografía, Estudios de Suelos y de Impacto Ambiental), montaje de obradores y plantas elaboradoras.

Con fecha 19 de mayo de 2010 se efectuó el pago del anticipo financiero correspondiente a la citada subetapas I, dando lugar a la suscripción del Acta de inicio de Ejecución de la Obra.

b) Como fuera dispuesto por los Decretos N° 84 y 1479 ambos del 2009, el sistema SUBE es generado y gestionado por el Banco de la Nación Argentina a través de la empresa Nación Servicios S.A., quien respecto del procedimiento de implementación del sistema S.U.B.E., a la fecha informa lo siguiente:

a) UNIDADES DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

La Resolución ST N° 162/10, aprueba el Cronograma N° 1 de Instalación del SISTEMA UNICO DE BOLETO ELECTRONICO, para las líneas afectadas a servicios de transporte automotor urbano y suburbano de pasajeros de la Región Metropolitana de Buenos Aires. En el marco de cumplimiento de dicho cronograma, el grado de avance es el siguiente:

Del total de las 10.000 validadoras incluidas en la licitación NS N° 4/2009, se han relevado 9.252, cableado 5.919, certificado 3724 e instalado 3161.

La puesta operativa de las validadoras se ha dividido en 5 etapas, con acuerdo con las cámaras representativas del sector.

Etapas I: 16 líneas y 1.364 unidades. Se encuentran instaladas 1.115 unidades, el 82%.

Etapas II: se encuentra instalada en un 68% (632 de 922)

Etapas III: en un 47% (884 de 1864).

Etapas IV y V: avance cercano al 10%.

b) SISTEMA FERROVIARIO DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

BELGRANO NORTE - FERROVIAS SAC: Nación Servicios S.A. se encuentra instrumentando los actos de adquisición de bienes y servicios necesarios para poner en marcha el SUBE, como medio de pago para la obtención del boleto en papel, con la intervención directa del concesionario.

SARMIENTO – MITRE – TRENES DE BUENOS AIRES S.A.: Nación Servicios S.A. se encuentra instrumentando los actos conducentes para generar los procedimientos de compatibilidad de los sistemas desarrollados por el concesionario y los requerimientos funcionales y operativos del SUBE, con la intervención directa del concesionario.

METROVIAS: Nación Servicios S.A. se encuentra instrumentando los actos conducentes para generar los procedimientos de compatibilidad de los sistemas desarrollados por el concesionario y los requerimientos funcionales y operativos del SUBE, con la intervención directa del concesionario.

ROCA – BELGRANO SUR – SAN MARTIN: La empresa ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA S.E. – ADIF S.E. – con la intervención de la empresa Nación Servicios S.A., desarrolló los procesos licitatorios para implementar el sistema en las líneas.

c) Se informa que los datos que más abajo se brindan, se limitan a los subsidios cuya fuente de financiamiento proviene del FIDEICOMISO creado por el Artículo 12 del Decreto N° 976/2001, y por lo tanto no se incluyen los pagos que eventualmente se hubieren podido efectuar a través de los fondos provenientes del TESORO NACIONAL.

Con relación a cómo se distribuyen tales subsidios:

REFOP	2009 (\$)	2010 (\$)
	629.444.930,98	647.474.591,00

RCA	2009	2010
EXÁMENES PSICOFÍSICOS	53.888.750,00	30.078.716,00
FORMACIÓN PROFESIONAL	35.926.939,00	17.412.510,00

SISTAU Cargas	2009	2010
PROYECTOS DE INFORMÁTICA S.A.	7.887.102,17	9.884.511,45
U.T.N.	408.000,00	720.000,00

En lo que respecta al Sistema de Compensaciones al Transporte (SISCOTA) y al Sistema Ferroviario Integrado (SIFER) seguidamente se exponen las empresas beneficiarias y los montos que se han ordenado al pago para el período antes indicado.

SISCOTA	2009 (\$)	2010 (\$)
CAMINOS DE AMERICA S.A.	4.710.563,88	2.724.224,44
CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.	9.873.180,39	5.910.383,76
CAMINOS DEL VALLE S.A.	113.369,48	72.797,90
CORREDOR AMERICANO S.A.	10.472.548,15	7.241.057,94
CORREDOR CORDOBES S.A.	962.488,90	568.766,69
EMPRESA CONCESIONARIA VIAL S.A.	4.361.730,65	2.042.994,03

H 5	2.691.897,47	1.462.708,10
RUTAS AL SUR S.A.	12.100.597,09	8.150.945,76
UNIVÍA DE AUTOVÍA OESTE S.A.	8.620.659,23	5.075.126,79
VIAL 3 S.A.	18.414.567,78	12.547.081,71
VIAL 5 S.A.	13.008.771,33	6.606.211,66
	85.330.374,35	52.402.298,78

SIFER	2009	2010
	242.790.098,66	304.449.420,47

En cuanto al Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), y sus regímenes complementarios Régimen de Compensaciones Complementarias (RCC) y Régimen de Compensación Complementaria Provincial (CCP), en el **ANEXO I** del presente, se exponen los montos totales por jurisdicción y período mensual, por cada uno de los regímenes y conforme el período precedentemente indicado. Cabe destacar que con relación a la nómina de empresas destinatarias de los precitados regímenes, y dado el volumen de información que involucra, la misma se encuentra disponible en la página web de esta Secretaría de Transporte de la Nación www.transporte.gov.ar, en la sección “Subsidios”, “SISTAU”, la información desagregada por período mensual y tipo de subsidio

Cabe informar que el S.U.B.E. tiene como objetivo primordial facilitar el acceso al sistema de transporte público mediante una herramienta tecnológica de utilización masiva que soslaye los inconvenientes que presentan los sistemas de pago actualmente vigentes, lo que permitirá mejorar la calidad de vida de los usuarios y de la población en general, en el entendimiento que la prestación del servicio público de transporte, por su difundido y masivo uso, es una de aquellas actividades que mayor incidencia tiene en ésta.

La introducción de la tecnología de tarjeta de proximidad, sin contacto, de valor almacenado en este sector ha sido objeto primario de trabajo por parte de la Secretaría de Transporte, quien partió de la premisa de que se generarán en todos los modos de transporte de la Región importantes beneficios para el público usuario, redundando en beneficio para la sociedad en su conjunto, al contribuir a la calidad del transporte, a través de la reducción del costo generalizado de viajes originado como consecuencia de la disminución del tiempo insumido en la adquisición del boleto y en la búsqueda de

monedas; de los tiempos de viaje por la utilización más eficiente del parque móvil afectado a los servicios y la posibilidad de reducir el costo de viaje con una futura integración tarifaria.

PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD

Estado de avance

21. ¿Cuántas netbooks y a qué jurisdicciones se entregaron hasta el momento? ¿En qué plazo se prevén entregar las 3.000.000 comprometidas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Como puede observarse en el cuadro siguiente, se han entregado hasta el momento a la totalidad de las jurisdicciones 103.469 netbooks correspondientes a 440 escuelas secundarias técnicas y 27 escuelas secundarias comunes.

En el presente año, se pretende alcanzar la totalidad de los ciclos superiores (4to., 5to., 6to. año) de las 1.173 escuelas técnicas del país, 645 escuelas secundarias comunes, 442 Institutos de Formación Docente (ISFD) y 36 escuelas especiales.

En el año próximo, cubriremos al resto de los ISFD y el resto de las escuelas especiales.

Entre los años 2011 y 2012 alcanzaremos al resto de las escuelas secundarias comunes y a los ciclos básicos de las escuelas secundarias técnicas, a la vez que cubriremos a los nuevos ingresantes a las escuelas atendidas en períodos previos.

RESUMEN	ENTREGADAS		A ENTREGAR 2010		A ENTREGAR 2011/2012			
	Escuelas	Netbook	Escuelas	Netbook	Escuelas	Netbook	Escuelas	Netbook
TECNICAS	1.173	590.000	440	94.389	733	155.611	1.173	340.000
SECUNDARIAS	11.160	2.306.304	27	9.080	618	286.922	11.160	2.010.302
ISFD	664	65.000	0	0	442	31.821	222	33.179
ESPECIALES	1.314	72.224	0	0	36	2.529	1.314	69.695
TOTAL	14.311	3.033.528	467	103.469	1.829	476.883	13.869	2.453.176

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Como puede observarse en el cuadro siguiente, se han entregado hasta el momento a la totalidad de las jurisdicciones 103.469 netbooks correspondientes a 440 escuelas secundarias técnicas y 27 escuelas secundarias comunes.

En el presente año, se pretende alcanzar la totalidad de los ciclos superiores 4to., 5to., 6to. Año, de las 1.173 escuelas técnicas del país, 645 escuelas secundarias comunes, 442 Institutos de Formación Docente (ISFD) y 36 escuelas especiales.

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUMEN			ENTREGADAS		A ENTREGAR 2010		A ENTREGAR 2011/2012	
	Escuelas	Netbook	Escuelas	Netbook	Escuelas	Netbook	Escuelas	Netbook
TECNICAS	1.173	590.000	440	94.389	733	155.611	1.173	340.000
SECUNDARIAS	11.160	2.306.304	27	9.080	618	286.922	11.160	2.010.302
ISFD	664	65.000	0	0	442	31.821	222	33.179
ESPECIALES	1.314	72.224	0	0	36	2.529	1.314	69.695
TOTAL	14.311	3.033.528	467	103.469	1.829	476.883	13.869	2.453.176

Informe N° 78

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

La primera fase del Programa Conectar Igualdad está dividida en tres etapas, a saber: **etapa I**, 2010 se distribuirán 600.000 Netbooks, se instalará el Piso Tecnológico y la conectividad a Internet en 643 Escuelas Secundarias y 320 Institutos de Formación Docente; **etapa II**, en el año 2011 se licitarán y distribuirán 1.500.000 computadoras en 7.800 Escuelas y se entregarán unas 160.000 Notebooks a los profesores de las escuelas secundarias. Entre esas máquinas estarán incluidas alrededor de 60.000 computadoras para uso por alumnos de las Escuelas Especiales; **etapa III**, en 2012 se licitará y entregará el restante 1.000.000 de netbooks que completan el inicio del programa. La primera fase del programa (2010-2012) significa la entrega de 3.000.000 de laptops educativas; luego todos los años habrá que adquirir y distribuir aproximadamente 1.000.000 de Netbooks.



PERONISMO FEDERAL



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Presidencia de la Nación

REFORMA JUDICIAL

Informatización de los juzgados

- 22.** En lo referente a la reforma judicial y a la informatización de los juzgados.
- a) ¿Cuándo se implementará y que medidas se están realizando al respecto?
 - b) ¿Existe un Plan de Informatización Judicial Nacional, en donde se pueda acceder libremente desde Buenos Aires a una causa radicada; por ejemplo: en San Luis, Formosa o cualquier otra provincia?
 - b) 1) En caso afirmativo, indique: el modo y los plazos.
 - b) 2) En caso negativo, exponer: ¿De qué modo puede haber interacción entre las provincias respecto a causas judiciales de una misma persona y en el menor plazo posible?
 - c) ¿Qué políticas se adoptaron, adoptan o adoptarán ante el colapso del sistema judicial, que es de público conocimiento según dichos de la Corte Suprema de Justicia, que se produce no sólo por la falta de magistrados sino por la inexplicable extensión de los procesos judiciales, que tornan en ilusorios los derechos de los argentinos que recurren a los Tribunales en busca de Justicia?
 - d) ¿Qué políticas se adoptaron, adoptan o adoptarán frente a la crisis edilicia judicial? Especificar si prevén unificar en un solo predio la totalidad de los Juzgados nacionales tal cual como ocurre con los Juzgados Federales sitios en Comodoro Py 2002 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires o qué otras medidas adoptará debido a dicha problemática.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

a) b) En lo relativo a la federalización del proceso de informatización judicial, se destaca que a través del Decreto N° 1378/08 se creó en el ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS el CONSEJO FEDERAL DE JUSTICIA (COFEJUS), con la misión de concertar y coordinar las acciones de cooperación entre la Nación, las Provincias y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tendientes a fijar políticas comunes en materia judicial y penitenciaria.

En ese marco, los días 21 y 22 de abril de 2010 se reunieron en la provincia de Santiago del Estero, los representantes del gobierno nacional, de los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectos de debatir, planificar y acordar acciones tendientes a mejorar el servicio de Justicia en todo el país.

Con la presencia de los representantes de veintitrés (23) provincias adheridas (es decir con derecho a voto) y una provincia no adherida en calidad de “observador”, se constituyó formalmente el COFEJUS, se aprobó su Reglamento Interno, se conformaron sus órganos y se eligieron a las autoridades. Constituyéndose así la Asamblea y el Comité Ejecutivo.

La ASAMBLEA presidida por el Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, Dr.

Julio ALAK eligió a sus autoridades: como Vicepresidente Primero al Ministro de Justicia, Trabajo y Derechos Humanos de Santiago del Estero el Dr. Ricardo DAIVES; como Vicepresidente Segundo al Ministro de Justicia de Córdoba el Dr. Luis ANGULO; como Vicepresidente Tercero al Representante de Río Negro Juan Carlos VALLES y como Secretario General al Ministro de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires el Dr. Ricardo CASAL.

El COMITE EJECUTIVO se integró conforme a las seis regiones definidas en la norma de creación. Así por la región NOA, se eligió a la Dra. María Inés DIEZ, Ministra de Justicia de la provincia de Salta. Por la región NEA, al Escribano Juan Manuel PEDRINI quien es Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo de Chaco. Por la región Cuyo se eligió a la Dra. Susana NADER YAPUR, Secretaria de Gobierno y Justicia de La Rioja. Por la zona Centro, a la Dra. Lucila HAIDAR quien ocupa el cargo de Secretaria General del Ministerio de Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos de la provincia de Entre Ríos. Por la región Patagonia el Dr. Claudio GASTAMINZA representante de la provincia de Neuquén y por el Área Metropolitana –AMBA- se eligió al Dr. Ricardo CASAL, Ministro de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

El Comité Ejecutivo a través de sus reuniones es el ámbito institucional que procura intercambiar información y alcanzar consensos imprescindibles para resolver problemas con medidas de carácter federal, pero sin olvidar las particularidades de cada una de las regiones y de las provincias.

Así se definen las políticas públicas que desarrollará el COFEJUS, de las que surge la informatización de la justicia, y el carácter primordial que se le imprimió.

En la reunión del Comité Ejecutivo que se realizó en junio del corriente en la Ciudad de Buenos Aires y que fue presidida por el Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, se acordó la puesta en funcionamiento de la Comisión sobre Informatización, sobre su planeamiento de acciones concretas, su modalidad de trabajo y la elección de expertos.

En el mismo sentido se debatió sobre las políticas que hacen al tratamiento de métodos alternativos de resolución de conflictos, tanto en materia civil como penal.

Asimismo se definió como política central del COFEJUS la “creación de un observatorio de la justicia: jueces, fiscales, defensores oficiales”.

c) Desde una perspectiva funcional, el análisis del derecho al acceso a la justicia se basa en la identificación de los obstáculos que de forma amplia restringen el pleno ejercicio de este derecho. En tal sentido, el diagnóstico debe centrarse en todas las instituciones, los recursos, el personal, las políticas y los procedimientos utilizados para dirimir y prevenir los diversos conflictos sociales.

Esta perspectiva posibilita el análisis sobre el sistema judicial como mecanismo para la defensa de los grupos en condiciones de vulnerabilidad, sabemos que “aunque el Estado reconozca formalmente un derecho a los desfavorecidos, de nada sirve si su titular no puede ejercitar de forma efectiva acciones para tutelar dicho derecho”.

Con este enfoque los operadores del sistema judicial iberoamericano han identificado los problemas del acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, en las llamadas “Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad” estableciendo las

citadas Reglas, fórmulas de actuación, que comprenden tanto la promoción de políticas públicas como el trabajo cotidiano de todos los servidores y operadores del sistema judicial.

Las “Reglas de Brasilia” proporcionan un importante conjunto de medidas que parten de la promoción de una cultura jurídica dirigida a la información sobre los derechos básicos para garantizar un efectivo acceso a la justicia; la garantía de asistencia técnico-jurídica de calidad y especializada, que contemple la gratuidad para quienes no poseen los recursos económicos suficientes; la revisión de los procedimientos y requisitos procesales a fin de ser ajustados para facilitar su conocimiento y ejecución efectiva; y el impulso a las formas alternativas de resolución de conflictos en los casos que estos mecanismos resultan apropiados.

El Poder Ejecutivo Nacional estableció como objetivos en el ámbito de esta Cartera, facilitar a la población el acceso a la justicia, promoviendo la igualdad en el tratamiento de los habitantes, y garantizando la formulación y aplicación de políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los derechos humanos.

Así a través de la Resolución MJyDH N° 1114/2007 se creó el Programa ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS a fin de coordinar las acciones que tiendan a afianzar y profundizar el acceso a la justicia.

Entre las diversas actividades del citado Programa se encuentran aquéllas que se llevan a cabo en los CENTROS DE ASESORAMIENTO Y MEDIACION, algunos dependientes de la DIRECCION NACIONAL DE MEDIACION Y METODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS, y otros de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCION Y FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA, cuya función específica es brindar información y asesoramiento jurídico- asistencial, recibir denuncias y solicitudes de diversa índole presentados por la sociedad, brindando respuestas concretas y soluciones efectivas a las demandas.

La DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION Y FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA cuenta entre sus responsabilidades primarias: a) Promover, facilitar y fortalecer el acceso a la justicia por parte de los ciudadanos; b) Conducir e impulsar las actividades relacionadas con los programas jurídicos y sociales de atención comunitaria; c) Atender el tratamiento de las demandas de los ciudadanos mediante acciones que permitan la satisfacción de las mismas, en el marco de las competencias asignadas.

Con el objetivo de operativizar el derecho de acceso a justicia, existen “Centros de Acceso a la Justicia”. Actualmente hay QUINCE (15): Oficina Multipuertas Lavalle; Oficina Multipuertas Inmigrantes; Centro de Acceso a la justicia de la Boca; Centro de Acceso a la Justicia de Liniers; Centro de Acceso a la Justicia de Monserrat; Centro de Acceso a la Justicia de Caballito; Centro de Acceso a la Justicia de Villa Soldati; Centro de Acceso a la Justicia del Bajo Flores- Villa 1.11.14; Centro de Acceso a la Justicia Barracas- Villa 26; Centro de Acceso a la Justicia Villa 21-24; Centro de Acceso a la Justicia Villa 31; Centro de Acceso a la Justicia Villa 20; Centro de Acceso a la Justicia Ciudad de Santa Fe; Centro de Acceso a la Justicia Rosario; Centro de Acceso a la Justicia Ciudad de Córdoba; Centro de Acceso a la Justicia Santa Cruz.

En los centros se orienta, se deriva y se asesora jurídica y socialmente a los habitantes de los distintos barrios. Además se brinda un servicio de Mediación Comunitaria y de Asistencia Psicosocial.

En relación con las temáticas sociales, desde el PROGRAMA se realizaron acciones tendientes a aunar esfuerzos con otras áreas del Poder Ejecutivo Nacional, en ese marco se deriva directamente a la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES para que se asista y oriente a las personas con problemas migratorios y se les brinda turnos. A través capacitaciones brindadas por el ANSES se asesora sobre asignación Universal por Hijo y sobre temas previsionales. También se facilitan turnos a través del RENAPAR, a aquellas personas que no cuenten con su DNI. Asimismo coordinamos políticas con el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN en relación a pensiones y con el PAMI.

En el ámbito porteño se firmó un CONVENIO DE COOPERACION entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION y la DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES con el objeto de desarrollar y programar actividades conjuntas, tendientes a la capacitación, asistencia técnica y colaboración, en materia de acceso a la justicia de sectores vulnerables de la población que contribuya al mejor cumplimiento de sus respectivos cometidos.

En cuanto a la MEDIACION como mecanismo para facilitar la administración de justicia, se impulsó el fortalecimiento de los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, entendiendo que resulta un camino apropiado para garantizar el “acceso a la justicia” y asimismo disminuir el índice de litigiosidad.

En igual sentido y siendo coherente con la política pública descrita, este Gobierno impulsó la sanción de la Ley N° 26.589 (el proyecto aprobado tuvo origen en el PEN), que finalmente y tras varias prórrogas desde el año 1996, estableció como obligatoria la mediación previa a todo proceso judicial, a través de un procedimiento que promueve la comunicación directa entre las partes para la solución extrajudicial de las controversias.

Este procedimiento de mediación remueve los obstáculos y barreras para el efectivo acceso a justicia, por lo que lo a fin de afianzarlo, consideramos primordial la formación de mediadores comunitarios, escolares y prejudiciales, tarea que desarrollamos en distintas provincias con quienes celebramos Convenios de Cooperación Técnica para tal fin.

A continuación se detallan algunas de las acciones concretas que se llevaron adelante en virtud de las políticas sobre mediación:

- El 15 de abril de 2010, se sancionó la Ley N° 26.589 de Mediación Prejudicial Obligatoria, sucesora de la temporaria N° 24.573, sobre un proyecto presentado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL ingresado en la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN el 24 de junio de 2008, cuya principal característica radica en la obligatoriedad de la instancia mediatoria en forma permanente (artículo 1º) e incorporarla como un requisito de admisión de la demanda (artículo 2º).
- La norma también modificó el CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN artículos 34 –deberes de los jueces- y 360 –audiencia preliminar- en los cuales se incluye la posibilidad, si las circunstancias lo justifican y en una única oportunidad, de suspender los tiempos del proceso y derivar a las partes a una instancia de mediación.
- La Ley N° 26.589, en su artículo 31, incorpora la Mediación en temas de Familia, haciendo hincapié en la formación especializada en esta temática y creando el capítulo especial de Mediadores Familiares, dentro del Registro de Mediadores a la fecha inexistente y

producto de la experiencia recogida en los Centros de Mediación del Ministerio donde el 80% de las audiencias de mediación corresponde a temas de familia.

- Cabe destacar en forma especial que la Ley N° 26.589 (artículo 36) establece la gratuidad de los servicios de mediación prejudicial, para personas de escasos recursos, a cargo de los Centros del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS junto a la red que se conformará con los demás Centros de carácter público o privado que presten servicios de tales características y se integren al Registro de Centros de Mediación que llevará este Ministerio.
- La DIRECCION NACIONAL DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, se encuentra en plena tarea de rematriculación de mediadores (artículo 59 de la Ley N° 26.589) y rediseño administrativo para la incorporación de los nuevos registros. Se trabajó con las distintas Cámaras del Poder Judicial para la implementación de la nueva Ley.
- La Mediación, en sus diversas variantes, conforma uno de los programas de resolución alternativa de disputas que se suma a la red de servicios a justicia, a los que el justiciable accede mediante el Programa de Acceso a la Justicia
- La experiencia de la Ley N° 24.573 que regulaba la Mediación Prejudicial indica que el 34,84% de las mediaciones por sorteo inició la vía judicial, por lo que el 65,16% no se convirtió en juicio, conforme las propias estadísticas del Poder Judicial.
- Además de la propuesta normativa que estableciera a la mediación prejudicial en forma definitiva, se implementaron acciones en materia de infraestructura que permitirán la mejor atención de la población en general y especialmente a las personas en condiciones de vulnerabilidad.
- Asimismo se continua trabajando en capacitación tanto en mediación comunitaria como escolar en todo el país y asistiendo técnicamente a los municipios y provincias para la creación de Centros de Mediación para la prevención y resolución de conflictos.

Una mención expresa merece la ALFABETIZACION JURIDICA. Desde este Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, se pone al alcance de la mayoría de las personas los derechos existentes y vigentes en nuestro país.

Esta tarea se brinda cotidiana y personalmente a través de los Centros de Acceso a la Justicia, pero además a fin de llegar a la mayor cantidad de personas, se creó un portal en INTERNET, que reúne la totalidad de la temática de acceso y posibles derivaciones, reordenada por temas y afinidades temáticas, al que la persona común puede acceder.

Si bien es cierto que INTERNET no es de acceso para la totalidad de la comunidad, también es cierto que en muchas de las zonas urbanas de nuestro país, los referentes sociales y operadores del derecho, líderes populares o dirigentes gremiales, pueden valerse de la herramienta informática para acceder al conocimiento del derecho y transmitirla.

El acceso a la justicia tiene un paso previo que es saber con qué derechos se cuenta, quién asesora, cuál es la norma que corresponde para cada caso y cuál la herramienta para alcanzarlo o defenderlo. Esta alfabetización jurídica es el primer paso para que una persona tome la decisión de allegarse

hasta donde están quienes pueden asesorarlo o brindarle el servicio de justicia que corresponda.

En otro sentido, resta puntualizar que una delegación de este Ministerio participó de la Reunión Preparatoria de la XVII Reunión Plenaria de Ministros de Justicia de los países Iberoamericanos a celebrarse en México en octubre del corriente, entre los diferentes aspectos abordados cabe mencionar que en dicha oportunidad se tomó conocimiento de la “Propuesta de Declaración de la Conferencia de Ministros de Justicia de los países Iberoamericanos relativa a la reforma del Proceso Civil” y del “Decálogo Iberoamericano para la Reforma Procesal Penal”, elaborados por el Grupo de Trabajo Reforma de la Justicia Penal y Civil de la COMJIB.

Respecto del primer documento, la DIRECCION NACIONAL DE COOPERACION INTERNACIONAL JURIDICA Y EN SISTEMAS JUDICIALES produjo un informe en el que señala que los principios de la mencionada Propuesta son comunes a los receptados por la American Law Institute (ALI) y UNIDROIT (Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado) en los Principios sobre Procedimiento Civil Transnacional adoptados en 2004. También destaca el principio 7 de la Propuesta, en el que se acuerda que, en aras de garantizar la gestión de calidad, ágil, eficiente y transparente del Proceso Civil, se requiere aplicar las tecnologías de innovación. En relación al segundo, la mencionada dependencia elaboró un dictamen donde se señala que la COMJIB ha tenido como objetivo fundamental el fortalecimiento del Estado de Derecho y la protección de los Derechos Humanos y la modernización del Proceso Penal. Asimismo, destaca que en el instrumento de referencia el Ministerio Público cumple un rol central para el cambio y que el mismo se halla en consonancia con las acciones emprendidas por este Ministerio.

d) Las cuestiones referidas a la infraestructura edilicia judicial, resultan de competencia del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, por lo tanto, cualquier cuestión a su respecto debe ser actuada en la Comisión de Administración y finanzas de ese órgano.

POLITICA PESQUERA

Explotación de la merluza

23. ¿Qué políticas se adoptaron, adoptan o adoptarán en lo que se refiere a la grave situación pesquera producida por la sobreexplotación de la MERLUZA?

RESPUESTA: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Antecedentes

La sobreexplotación de la merluza, entendiendo como tal la extracción de biomasa por encima de las capturas máximas permisibles (CMP) alcanzó su pico máximo en la segunda mitad de la década de 1990. Los Indicadores para el Desarrollo Sostenible publicados por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, ponen de manifiesto que entre 1996 y 1999, los desembarques de merluza superaron a las CMP en porcentajes que oscilaron entre un 23 y un 36%, con un pico máximo en 1999. Estos mismos indicadores señalan que “A partir de 2001 se revierte la tendencia negativa, con capturas que se encuadran en los límites fijados por las medidas de manejo adoptadas. Cabe consignar que esta eficacia en las políticas de control de la pesca debió realizarse en un contexto de

mayores restricciones en las capturas máximas permisibles a consecuencia de la sobreexplotación antes mencionada”.

La información más actualizada sobre el diagnóstico poblacional y estado de explotación del recurso merluza, en particular su efectivo más importante que habita las aguas patagónicas al Sur del paralelo de 41°S3, es muy precisa al señalar en qué períodos se han producido las mayores caídas en la biomasa poblacional, como resultado de la acción combinada del hombre y de la naturaleza. De acuerdo con este informe, entre los años 1987-1990 se produjo una reducción a un 50% de la biomasa poblacional existente en el año 1986. Cabe señalar que en ese período los desembarques de merluza oscilaron entre 249.000 y 374.000 toneladas. Otra reducción importante se produce entre los años 1997-1999, como resultado de la cual, a fines de la década de 1990, la biomasa poblacional se había reducido a valores que apenas alcanzaban un 27% del valor referencial de 1986. Cabe consignar que entre 1997 y 1999 los desembarques de merluza patagónica oscilaron entre 497.000 y 315.000 toneladas. A partir de 2001 se comenzaron a producir incrementos en la biomasa poblacional en relación con el valor mínimo observado en el año 2000. Esta recuperación alcanzó su valor máximo durante el período 2004-2006 en que las cifras de biomasa poblacional de la merluza patagónica superaron en un 44% a dicho valor de referencia.

La biomasa total de un recurso, se conforma con la suma de la biomasa de la fracción juvenil y de la fracción adulta o reproductiva. La fracción juvenil en el caso de la merluza incluye ejemplares de hasta 3 años de edad (grupos de edad 0, 1 y 2). Es importante tener en cuenta que, tal como lo señalan en forma reiterada los informes del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIAGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP), la recuperación del recurso merluza, implica no sólo una recuperación de los valores de biomasa de adultos reproductores (Biomasa Reproductiva) a límites que aseguren la sustentabilidad biológica del recurso, sino también la recomposición de la pirámide poblacional a su estructura original. Aún con el aporte favorable de la naturaleza, con reclutamientos (incorporación de juveniles a la pesquería) exitosos este objetivo demandará varios años en los que evidentemente deberá atenderse a la necesidad de preservar suficientemente a los juveniles de la especie, pero también entender que la necesidad de recomponer la biomasa de reproductores y la estructura poblacional hace necesario que parte del esfuerzo pesquero se focalice sobre las clases recientemente reclutadas.

Es importante destacar que en 2007 se observó por primera vez en casi 10 años un incremento importante en la biomasa reproductiva en relación con la del año anterior. Este hecho se debió sin dudas a la sucesión de buenos reclutamientos en años previos. La información provista a la sazón por el INIDEP, indicaba que la biomasa total (BT) estimada al inicio de 2006 se había incrementado un 2% respecto de 2005, en tanto que la biomasa de reproductores (BR) mostraba un aumentó del 24% superando las 300.000 t y alcanzando niveles similares a los del año 1999.

Sin embargo en el año 2005 se interrumpió la serie de buenos reclutamientos que se observaba desde el año 2000 y se ingresó en un período de bajos reclutamientos, hecho detectado en las campañas de evaluación de juveniles del INIDEP de enero de 2006 y 2007 y con alguna leve mejoría en 2008. Este hecho motivo que se produjeran caídas de la biomasa reproductiva en los años 2007 y 2008.

³ INIDEP – Informe Técnico Oficial 046/2009

Situación actual

La información más reciente presentada por el INIDEP, el ya mencionado Informe Técnico Oficial 46/2008, indica una reducción de la BR del orden del 26%, aunque también se menciona un leve incremento de los juveniles del grupo de edad 1 y un fuerte aumento del grupo de edad 2. En dicho informe se menciona también que “los resultados preliminares de la campaña de evaluación de juveniles del año 2009 permiten visualizar un incremento del reclutamiento respecto del estimado para 2008”.

En atención a esta información y sobre la base del criterio de pesca precautorio y con el objetivo de recuperar biomasa reproductiva al corto plazo, la Autoridad de Aplicación ha adoptado una serie de medidas. Entre ellas

- a. Reducción del esfuerzo pesquero con paradas obligatorias
- b. Limitación de la actividad en el área interjurisdiccional de esfuerzo restringido, un área de suma importancia tanto como zona de puesta como de cría de juveniles de la especie.
- c. Prohibición de captura de merluza común como especie objetivo para todo buque de la flota pesquera que no esté incluido en la resolución que distribuye los cupos de captura por buque. Solamente en estos casos se considerará pesca incidental, no sujeta a sanciones, hasta el 10% del peso total de lo capturado durante cada marea.
- d. Establecer para la flota tangonera o langostinera como requisito inexcusable la utilización de dispositivos de selectividad, debidamente comprobados.
- e. Incrementar la cobertura de descargas y confección de actas de desembarque a fin de constatar la veracidad de la información contenida en el parte de pesca y evaluar la existencia de subdeclaraciones; e
- f. Incrementar el área de veda permanente sobre la plataforma patagónica con incorporación de los cuadrados estadísticos Nros. 4158, 4159 y la mitad Sur de los cuadrados estadísticos Nros. 4160, 4260, 4261 y 4763 debido a la elevada presencia de ejemplares juveniles de la especie merluza común. En la actualidad la extensión del área es de aproximadamente 193.000 km²

Artes de pesca y dispositivos de selectividad

El arte de pesca reglamentario es la red de arrastre de fondo de malla diamante de 120 mm de mallero (distancia interna entre nudos opuestos con la malla estirada) en el copo establecida como de uso obligatorio para todas las artes de pesca de arrastre mediante la Resolución SAGPyA N° 245/91.

Por Resolución SAGPyA 420/97 se estableció que todos los buques pesqueros que operaban en la explotación de langostino con sistema de arrastre, quedaban obligados, para la captura de dicha especie a la utilización de artes de pesca selectivos. Análogamente en el año 2001 se estableció el uso de un dispositivo desarrollado por el INIDEP (DEJUPA), como dispositivo selectivo de juveniles en la pesquería de merluza. El mismo contempla una talla de 50% de retención de 35 cm, similar a la de primera madurez sexual de la merluza. Sin embargo la aplicación de este último fue cuestionada y

resistida por la industria y finalmente se dispensó su uso por el plazo de 180 días mediante una Resolución SAGPyA en el mes de febrero del 2009. A partir de ese momento comenzó un proceso de análisis y discusión de distintos mecanismos alternativos entre las cámaras pesqueras y el estado nacional que finalizó en el mes de mayo de 2010. Esta discusión contempló tanto la selectividad de la merluza en la pesquería dirigida como en otras en la que la especie constituye fauna acompañante en las capturas (pesquería de langostino).

Por Resolución 07/2010 el Consejo Federal Pesquero (CFP) estableció, a partir del 27 de mayo de 2010, el uso obligatorio de los dispositivos de selectividad denominados DISELA II o HARGRIL para todos los buques pesqueros arrastreros cuya especie objetivo sea el langostino (*Pleoticus muelleri*).

Por Resolución 08/2010 del CFP se estableció, a partir del 10 de junio de 2010, el uso obligatorio de uno de los siguientes dispositivos de selectividad para todos los buques pesqueros arrastreros cuya especie objetivo sea la merluza común (*Merluccius hubbsi*):

- a. el SISTEMA FLEXIGRID-COPO 35/120 (35 milímetros de separación entre varillas y 120 milímetros de luz de malla en el copo o bolsa de la red), de acuerdo a lo especificado en el Informe Técnico INIDEP N° 21, de fecha 17 de marzo de 2005;
- b. el DISPOSITIVO PARA EL ESCAPE DE JUVENILES DE PECES EN LAS REDES DE ARRASTRE denominado "DEJUPA", en las condiciones establecidas en la Resolución N° 514, de fecha 1º de septiembre de 2000, de la entonces SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION;
- c. el copo o bolsa con mallas diamante de 96 milímetros de luz y una ventana de malla cuadrada con nudos de 62 milímetros de lado, de acuerdo a lo descrito en el Informe Técnico INIDEP N° 28, de fecha 21 de julio de 2009.
- d. el copo de mallas diamante y T90 de 120 milímetros, de acuerdo al Informe Técnico INIDEP N° 31, de fecha 21 de mayo de 2008; u
- e. otro dispositivo que proponga el armador y sea admitido por el CFP, previo informe del INIDEP sobre su viabilidad.

En la misma norma se establece que el CFP evaluará a partir del 15 de octubre de 2010, con la información técnica que provea el INIDEP, el desempeño y la eficacia de los distintos dispositivos, y, en caso de resultar necesario, podrá adoptar medidas que limiten la accesibilidad y/o la vulnerabilidad del recurso, de acuerdo a dichos resultados.

Régimen de administración de la pesquería

Con relación al régimen administrativo para el manejo de la pesquería, debe destacarse que tradicionalmente la pesca de la merluza se realizaba bajo un régimen olímpico sin otras regulaciones que las impuestas por la CMP y las áreas de veda. Excepcionalmente en otros años se contó con asignaciones pero a corto plazo, lo que claramente no permitía una adecuada planificación de la actividad extractiva e incentivaba la concentración del esfuerzo sobre la merluza como especie objetivo en una carrera por asegurarse un fracción lo más significativa posible de esa CMP, llegando al estado de sobre-explotación antes mencionado.

Con anterioridad a 2005, en aquellas temporadas en las que se habían realizado asignaciones por buques, éstas además de su limitada duración habían tenido como característica el estar basadas únicamente en la capacidad extractiva de cada barco sin considerar otros aspectos relevantes que hacen a la historia de cada unidad en la pesquería de merluza. Por otra parte, previo a dicho año, el accionar de los distintos componentes de la flota merlucera se había restringido regionalmente, creando situaciones conflictivas que dieron origen a intervenciones judiciales las que resultaron en una limitación de la Autoridad de Aplicación para ejercer un adecuado manejo de la pesquería.

A fin de revertir esta situación se procedió a partir de 2005 a asignar autorizaciones para la captura de merluza hubbsi por barco, sobre una base anual, ordenada trimestralmente. Los objetivos de esta forma de asignación fueron:

- a. Mejorar la explotación de la especie a través de asignaciones individuales, evitando el sistema de pesca olímpica.
- b. Distribuir esas asignaciones en forma trimestral a fin de contemplar la estacionalidad del recurso y de los recursos alternativos (ej. calamar, merluza de cola, abadejo). Esto con el objetivo de diversificar el esfuerzo y maximizar la actividad sin afectar exclusivamente a la merluza.
- c. Contemplar en la confección de las asignaciones parámetros relevantes a la futura adopción del sistema de Cuotas Individuales Transferibles de Captura, tales como la historia de capturas legales del barco y la mano de obra empleada por el mismo.
- d. Atender a la necesidad de asegurar una operatoria mínima a todo el sector involucrado.
- e. Asistir a las provincias a morigerar posibles impactos socio-económicos ante la eventual disminución de los desembarques.
- f. Contribuir al desarrollo sostenible de la pesquería, tanto en su aspecto biológico, como así también en lo económico y social.

Finalmente cabe consignar que a partir de 2010 se estableció definitivamente el régimen de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) para la especie (Resolución SAGPyA 33/2009).

CALENTAMIENTO GLOBAL

Políticas adoptadas

- 24.** Ante el pedido de “Adhesión al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, (PNUMA) y el Centro Mundial de Agrosilvicultura (ICRAF en sus siglas en Inglés)” que se lanzó en el año 2006: ¿Qué medidas ha tomado el gobierno con respecto al grave calentamiento global, como asimismo de otros problemas más amplios sobre sostenibilidad, que van desde los recursos hídricos hasta la pérdida de la biodiversidad?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Cuestiones referidas a políticas internas en materia de cambio climático, biodiversidad y recursos hídricos corresponden a la competencia de otros organismos del Estado, entre otros la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, la Subsecretaría de Recursos Hídricos, según el caso.

En lo que respecta a las competencias establecidas en el Art. 18 de la Ley de Ministerios, la información sobre las políticas implementadas en el campo internacional en materia de cambio climático, biodiversidad y acuíferos transfronterizos es el siguiente:

1.- Cambio Climático:

En materia de Cambio Climático, la Argentina participa en el proceso iniciado en Bali en diciembre de 2007, tendiente a alcanzar la plena implementación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático. En ese ámbito, apoya el objetivo de transitar hacia una sociedad de bajo nivel de carbono para lo que es necesario un compromiso global, con importantes compromisos de reducción de emisiones por parte de los países desarrollados, así como acciones voluntarias de reducción de emisiones por parte de los países en desarrollo.

También considera que las acciones internacionales que se adopten en este campo deben tener como objetivo la transformación estructural de las economías para asegurar un desarrollo sostenible con bajas emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), para las generaciones presentes y futuras.

Ello significa básicamente revertir los modelos de producción y de consumo que contribuyeron desde la revolución industrial a generar la situación actual.

La Argentina acepta como válidos los estudios y conclusiones científicos que indican la necesidad de producir cambios estructurales para que las emisiones globales sufran una reducción a mediano y largo plazo. Estos sostienen que el calentamiento global debe limitarse para mediados de este siglo a un máximo de 2 grados centígrados sobre niveles preindustriales.

La Argentina ha manifestado que, de acuerdo a las conclusiones científicas aceptadas por todos, para lograr el objetivo los países desarrollados deberían reducir sus emisiones en más de un 45% para 2020 y más de un 95% para 2050 con respecto a 1990, en consonancia con su responsabilidad histórica y sus capacidades actuales.

La Convención establece que los países desarrollados tienen la obligación de transferir fondos nuevos y adicionales dirigidos a los países en desarrollo para que estos lleven a cabo su adaptación a los efectos negativos del cambio climático. También deben transferir tecnología nueva para reformular los sistemas de producción de los países en desarrollo y hacerlos ambientalmente amigables, y apoyar la creación de capacidades humanas para que la transición sea un proceso de evolución sostenida y equilibrada. Los países en desarrollo no deben poner en riesgo sus programas de desarrollo sustentable en la transición a un sistema de producción ambientalmente eficaz. El estado nacional apoya el logro de estos objetivos, actualmente incumplidos.

El poder ejecutivo nacional se opone a la introducción de temáticas conducentes a generar nuevos proteccionismos comerciales invocando razones que supuestamente afectan al cambio climático. Considera que iniciativas tales como el impuesto al carbono, la huella de carbono o el impuesto al

transporte internacional perjudicarán a los países en desarrollo, en especial aquellos que se encuentran más alejados de los principales mercados.

Se presentó una declaración sobre la transición justa de la fuerza laboral a una economía de bajo nivel de carbono, subrayando la necesidad de salvaguardar los actuales puestos de trabajo y generar fuentes de empleo que coadyuven a la realización de las transformaciones buscadas.

2.- Biodiversidad:

En las reuniones internacionales que se realizan en el marco de la Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB) la Argentina promueve avanzar hacia una implementación equilibrada de los tres objetivos fundamentales de la Convención: 1) la conservación de la diversidad biológica, 2) la utilización sostenible de sus componentes y 3) la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Este último objetivo es fundamental para que los países en desarrollo, mayores poseedores de recursos genéticos, accedan a recursos financieros que a su vez les permitan cumplir más acabadamente con los dos primeros objetivos de la CDB (conservación y uso sustentable de la biodiversidad). Como este tercer objetivo no ha alcanzado el nivel de aplicación esperado, actualmente se está negociando un Protocolo sobre acceso y participación en los beneficios, cuyo objetivo será reforzar su aplicación. La Argentina, así como los demás países en desarrollo, apoya fuertemente la adopción de este protocolo en la Décima Conferencia de las Partes, a realizarse en octubre del corriente.

Por otra parte, actualmente se está negociando un nuevo Plan Estratégico de la CDB para el período 2011-2020, el cual contendrá objetivos y metas cuantificadas a nivel global. Argentina postula que el Plan Estratégico debe constituir un marco flexible a ser utilizado por las Partes, con miras a alcanzar los objetivos globales del Plan, de acuerdo con sus circunstancias, prioridades y capacidades nacionales. De este modo, las Partes deberían establecer sus propias metas nacionales e implementar acciones a nivel nacional, que estén en línea y contribuyan con los objetivos y metas globales. La Argentina sostiene asimismo que las metas y objetivos del nuevo Plan Estratégico deben ir acompañados de una estrategia de movilización de recursos financieros que sea acorde al nivel de ambición del mencionado Plan, ya que de ello depende su viabilidad y realismo. En este sentido, la Argentina sostiene la reivindicación compartida por todo el mundo en desarrollo respecto de la necesidad de fortalecer los medios de implementación para aplicar acciones en el marco de la CDB, mediante una provisión adecuada y predecible de financiamiento y la creación de capacidades en los países en desarrollo.

3.- Acuíferos transfronterizos:

En lo atinente a las medidas de manejo sustentable de recursos hídricos, cabe señalar que, a instancias de la Argentina, el pasado 2 de agosto se procedió a la firma del Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní, instrumento que permitirá una gestión integrada de este estratégico recurso con aquellos países (Brasil, Paraguay y Uruguay) con quienes es compartido. La Argentina tiene interés manifiesto en que el Acuerdo entre en vigor lo antes posible y es por ello que la Cancillería promoverá en los próximos meses el tratamiento del proyecto de aprobación legislativa para que el Poder Ejecutivo proceda a su pronta ratificación.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El Estado argentino viene tomando medidas con respecto a la problemática del cambio climático orientadas a:

- 1) atacar las causas de la problemática (mitigación), es decir la emisión de gases efecto invernadero,
- 2) facilitar las acciones de adaptación a las nuevas condiciones ambientales; y
- 3) concientizar y capacitar a los distintos sectores de la población con respecto al impacto que distintos estilos de vida tienen sobre las emisiones causantes de la problemática, así como, a la necesidad de planificar cambios en los estilos de vida en función de los desafíos que impone una nueva situación climática.

En cuanto a las políticas de mitigación se trabaja fundamentalmente en tres niveles diferentes:

- **Políticas y medidas:** en este nivel el principal actor es el estado argentino que a través del establecimiento de nueva legislación o ajuste de la existente promueve directa o indirectamente la reducción en las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) principales causantes de la problemática del cambio climático. Ejemplo: Ley 26093 de Biocombustibles; Ley 26331 de Bosques Nativos; Ley 26190 de energías renovables sector eléctrico; Decreto 140/2007 uso racional y eficiente de la energía.
- **Nivel proyectos/programas:** en este nivel el principal actor es el sector productivo (fundamentalmente privado y en menor medida público) a través de la implementación de proyectos y/o programas que logren reducir la emisión de gases de efecto invernadero. En algunos casos ha sido factible incorporar estos proyectos en el marco del Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) del Protocolo de Kyoto. En este nivel de acción y a título de ejemplo, la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable tiene como herramienta principal de promoción del Mecanismo de Desarrollo Limpio al Fondo Argentino de Carbono (<http://www.ambiente.gov.ar/?idseccion=111>) con una gran cantidad de ideas de proyectos en cartera. Asimismo, la Oficina Argentina del Mecanismo para un Desarrollo Limpio de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable cumple un rol regulatorio en tanto gestiona la carta de aprobación de proyectos en el Mecanismo de Desarrollo Limpio requerida por las Naciones Unidas a los Gobiernos que hospeden proyectos en este marco (<http://www.ambiente.gov.ar/?idseccion=61>).
- **Nivel fuentes de emisión dispersas:** el tercer nivel de acción esta vinculado a las fuentes de emisión dispersa, es decir las emisiones vinculadas con el estilo de vida de nuestra población. En este nivel, el trabajo de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable se concentra fundamentalmente sobre actividades de sensibilización y concientización del público general con respecto a las emisiones vinculadas a actividades cotidianas y la manera de reducirlas. En este contexto, la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable presentó este año una herramienta para que cualquier persona pueda calcular las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a su estilo de vida y compararse con las emisiones de un "argentino promedio". Mas información en: <http://www.ambiente.gov.ar/?IdArticulo=5495>

En cuanto a la adaptación al cambio climático, a continuación se describen algunas de las líneas de trabajo en etapa de implementación o de planificación:

- Participación en los Talleres organizados en el marco del Programa de Trabajo de Nairobi sobre Impactos, Vulnerabilidad y Adaptación al Cambio Climático.
- Escenarios de Cambio Climático para los Bosques Argentinos y Áreas Protegidas.
- Cambio Climático y zonas costeras.
- Cambio Climático y Pobreza.
- Adaptación al Cambio Climático y Reducción de Riesgos.
- Grupo de Trabajo en “Información de Base y Estandarización de Metodologías para estudios de vulnerabilidad al cambio climático”.

Vinculado a las acciones en mitigación y adaptación locales, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, como punto focal de la Convención de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, tiene una participación activa en la negociación internacional. En este aspecto, además de contribuir a la posición nacional que lleva la Argentina al ámbito de negociación se ha gestionado para la próxima cumbre de cambio climático (Cancún, México) un evento para presentar las acciones que el país viene desarrollando en cambio climático y las necesidades tecnológicas y financieras para profundizar su alcance.

Adicionalmente, existen distintos proyectos en marcha o prontos a iniciar que cuentan con el apoyo internacional para su ejecución. Ejemplos de ello son:

- **La economía del cambio climático:** financiado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- **Tercera Comunicación Nacional en Cambio Climático:** financiada a partir del Fondo Mundial para el Medio Ambiente.
- **Proyecto para desarrollar una estrategia de reducción de emisiones de la deforestación:** financiado por el Banco Mundial.
- **Flujos financieros en mitigación y adaptación al cambio climático:** financiado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Finalmente, vale remarcar que las acciones en cambio climático requieren de la participación de distintas áreas y niveles de la administración pública nacional, provincial y municipal, así como de la comunidad científico-tecnológica y la sociedad civil. En este sentido se han establecido distintos canales de trabajo con estos actores, entre otros:

- **Comité Gubernamental en Cambio Climático:** está compuesto por representantes de distintas agencias del estado que se reúnen mensualmente con el objetivo principal de facilitar los procesos participativos y de sinergia entre las diferentes áreas del gobierno nacional y provincial (Consejo Federal de Medio Ambiente - COFEMA) para integrar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático en la planificación de los diferentes sectores y/o sistemas. Entre los objetivos para este año y el que viene está el de la elaboración de una estrategia nacional en cambio climático y un plan de acción

de corto, mediano y largo plazo que sea consensuado entre todos los organismos del estado que integran el Comité. Existe una plataforma electrónica donde se intercambia información vinculada a los temas de trabajo mencionados previamente.

- **Comisión Nacional Científico-Tecnológica:** está compuesta por universidades e instituciones científico-tecnológicas que se reúnen periódicamente con el objetivo de integrar las acciones que desarrollan en Investigación y Desarrollo (I+D) con las políticas y medidas sobre cambio climático que llevan adelante las agencias del estado.
- **Foro de Cambio Climático para organizaciones de la sociedad civil.** Se reúne periódicamente y tiene una plataforma electrónica para facilitar el intercambio entre periodos de reunión.

CUENCA MATANZA RIACHUELO

Estado de situación

- 25.** ¿Por qué razón no se realizaron las medidas pertinentes para el saneamiento del Ricachuelo pese a haber sido ordenada su limpieza por decisión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Julio del año 2008?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La ACUMAR ha presentado un riguroso y detallado informe ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (27/04/2010), y ha elaborado un Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca, los que están disponibles en el sitio web (www.acumar.gov.ar). Allí pueden verificarse los diferentes avances en el cumplimiento de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Asimismo, se han realizado numerosas presentaciones al Juzgado Federal de Quilmes, sobre todos los avances relativos al cumplimiento del fallo apuntado. Todas las presentaciones están disponibles en el sitio web de la ACUMAR.

MINERA LA ALUMBRERA

Medidas adoptadas

- 26.** Ante la adulteración de datos por parte de la empresa minera "La Alumbreira" en el suelo, napas subterráneas y cursos fluviales de las provincias de Catamarca, Tucumán y Santiago del Estero: ¿Qué medidas ha tomado al respecto el Estado Nacional?

CONTAMINACION DEL RIO COLORADO

Medidas

- 27.** ¿Qué políticas ha tomado el gobierno en resguardo de la posible contaminación del Río Colorado por la empresa Río Tinto, por extracción de cloruro de potasio?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Secretaría de Minería de la Nación, en el marco de su Plan de Políticas para impulsar el desarrollo sustentable de la actividad minera, realiza acciones tendientes a apoyar y asistir técnicamente a las Autoridades de Aplicación Provinciales y a los demás Organismos del Estado en la tarea de evaluar y supervisar los impactos y las condiciones de contaminación potencial sobre el ambiente y la salud de la población que pudieran derivarse del desarrollo de los proyectos mineros.

SOBERANIA NACIONAL

Venta de tierras

28. Informe:

- a) Ante la venta de las 200 mil hectáreas en Valle Hermoso, Provincia de La Rioja (Vinchina) con un pueblo y sus habitantes en su interior: ¿Qué medidas ha realizado la Secretaria de Seguridad Interior a fin de evitar la enajenación de tierras a extranjeros en zonas de frontera?
- b) Conforme a lo prescripto por el Art. 42 de la ley 23554: ¿Cuántas propiedades se encuentran a nombre de personas físicas o jurídicas extranjeras en las regiones de nuestro territorio consideradas "zonas de seguridad" que abarcan una franja de 150 Km. de frontera desde la cordillera y de 50 Km. en las costas?
- c) Explique el incumplimiento de lo prescripto en las leyes 18575 y 23554 en cuanto a la protección de recursos naturales que no deben estar en manos del sector privado.
- d) ¿Bajo qué órbita se encuentra la Comisión Nacional de Zonas de seguridad?
- e) ¿Quién es el director o directorio de la misma?
- f) Se remitió a la Comisión Nacional de Zonas de seguridad un informe al Poder Ejecutivo sobre el avance indiscriminado e irrestricto en la compra de inmuebles por parte de extranjeros en las zonas de seguridad. En caso negativo, informe las razones.
- g) ¿Qué medidas ha tomado y tomara el Gobierno Nacional ante el incremento de compra de inmuebles por parte de extranjeros en zonas fronterizas, particularmente en el área cordillerana, desde la Patagonia al Noroeste, la Mesopotamia y la Quebrada de Humahuaca?
- h) ¿Cuál es el rol que ocuparán los gobiernos provinciales en la defensa de sus territorios y sus bienes naturales, teniendo como premisa la defensa de las zonas de frontera?
- i) ¿Cuál es el rol que ocupará el Gobierno nacional en la solución de la problemática de la concentración y extranjerización generalizada de la tierra y la apropiación de las costas?
- j) ¿Existen proyectos por parte del Poder Ejecutivo de modificar la normativa vigente y asimilarla a lo que sucede en México, Perú, Honduras, Ecuador, Guatemala, Panamá, Paraguay, Brasil, Chile, El Salvador, Canadá y algunos Estados en EE.UU. que incluyen restricciones en sus Constituciones Nacionales para la compra de tierras de frontera por parte de capitales extranjeros? En caso negativo, explique las razones.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

- a) En primer término es necesario dejar sentado que, respecto de la operación por la que se habrían comprado 200.000 ha. en Valle Hermoso, provincia de La Rioja, desde el Ministerio del Interior se ha dictado la Resolución S.I. N° 616, del 6 julio de 2010, por medio de la cual se suspendió la tramitación de la solicitud de Previa Conformidad iniciada por ante la Dirección de Asuntos Técnicos de Fronteras por quien habría otorgado la escritura de adquisición en cuestión, hasta tanto se expida la Secretaría de Tierras y Hábitat provincial en el procedimiento por el cual declaró al inmueble como Área Bajo Procesamiento. Esa disposición ha sido dictada a raíz de que desde la Dirección de Asuntos Técnicos de Fronteras se advirtió que se habría otorgado dicha escritura sin el permiso de Previa Conformidad necesario. Desde este Ministerio, se adoptó la medida de dar intervención a las autoridades provinciales correspondientes y al Señor Delegado de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad respectivo, a fin de que emita el informe del caso. El dictado de la mencionada Resolución S.I. N° 616/10, es producto del correcto funcionamiento de los mecanismos de control del Estado, habida cuenta la coordinación mantenida con organismos locales, y porque la misma se ha dictado en el conocimiento de la existencia de una posible conducta irregular por parte de un profesional escribano que habría omitido dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por el Decreto N°32.530/48 (circunstancia que también ha sido puesto en conocimiento del Colegio de Escribanos correspondiente, por ser el organismo que posee facultades disciplinarias en el caso). El control del estado sobre las operaciones inmobiliarias que se realizan en la Zona de Seguridad se encuentra perfectamente coordinado con las distintas jurisdicciones locales (Registros de la Propiedad Inmueble, Catastros Provinciales, Colegios de Escribanos, Secretarías de Ambiente, etc.), con las que permanentemente se realiza un trabajo conjunto –dentro de las respectivas competencias-, el cual permite advertir cualquier situación de eventual irregularidad o incumplimiento sobre la normativa que regula la materia.
- b) La Resolución Ministerial N° 166/09 ha dispuesto la creación de una Base de Datos en la cual se registrarán el universo de inscripciones, titulares dominiales y de operaciones relacionadas con las transmisiones de dominio, arrendamientos, locaciones, o cualquier otra forma de transmisión de derechos reales o personales en virtud de los cuales deba entregarse la posesión o tenencia de inmuebles situados en Zonas de Seguridad de Fronteras, así como también las transferencias de derechos de acciones, o modificaciones de la estructura societaria de aquellas sociedades que sean titulares de dominio o posean derechos reales o personales sobre bienes ubicados en la referidas Zonas de Seguridad. Respecto del ítem consultado, se hace saber que a la fecha no será posible informar sobre *“cuantas propiedades se encuentran a nombre de personas físicas o jurídicas extranjeras”*, dado que la misma se encuentra creada y en proceso de carga. Por otra parte, también se informa que se ha requerido reiteradas veces la correspondiente información a los Registros de la Propiedad Inmueble y Catastros Provinciales, y en la mayoría de los casos han contestado que no podían remitir dicha información por carecer de ella o por no poseer digitalizadas sus Bases de Datos, entre otras razones.
- c) No existe ningún incumplimiento de lo prescripto en las Leyes N° 18.575 y N° 23.554. Sobre esta temática, se destaca que la nueva Directiva para el ejercicio de la Policía de Radicación –aprobada por la Resolución Ministerial N° 166/09-, incluye en su marco normativo

disposiciones que incorporan una dimensión ambiental para las actividades que se pretendan desarrollar en dichas Zonas. En efecto, su artículo 24 incluyó -como uno de sus nuevos requisitos-, la exigencia de que el Proyecto de Inversión a presentar contenga un Estudio de Impacto Ambiental, refrendado por la autoridad local competente. Más allá de esta previa intervención del organismo local con competencia en materia ambiental, desde esta instancia se ha adoptado la modalidad de comunicar a cada autoridad las autorizaciones de previa conformidad que se otorgaren en las respectivas jurisdicciones, proporcionando la información pertinente de cada caso, dado que será la autoridad en materia ambiental (que ejerce el Poder de Policía Ambiental) con competencia en cada jurisdicción quien deberá controlar la ejecución de las diversas actividades a desarrollar a la luz de la normativa de aplicación. Resta señalar -sobre esta cuestión-, que se ha implementado un mecanismo de coordinación y consulta con cada jurisdicción, incluida la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, el cual permite trabajar mancomunadamente y lograr eficacia en el tratamiento de la cuestión que representa la protección y preservación de los recursos naturales.

d,e) El Decreto Ley N° 15385/44 (Ley N° 12913), en su artículo 5° creó la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, disponiendo a través de su artículo 6° que su presidente natural sería el Superintendente Nacional de Fronteras. Mediante el dictado del Decreto N° 483/96 se dispuso la disolución de la Superintendencia Nacional de Fronteras. En virtud de ello, se dictó el Decreto N° 1409/96 en el que establecía que la Secretaría de Seguridad Interior del Ministerio del Interior ejercería la totalidad de las funciones atribuidas a la disuelta Superintendencia Nacional de Fronteras (art. 1). Se designó Presidente de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad al Secretario de Seguridad Interior del Ministerio del Interior, constituyendo la Secretaría a su cargo el órgano de trabajo de la citada Comisión (art. 2). El Decreto N° 1410/96, en su artículo 16 sustituyó el Artículo 1° del Anexo I: "Reglamentación de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad" previsto en el Decreto N° 9329/63, por el siguiente: "ARTICULO 1°: La COMISION NACIONAL DE ZONAS DE SEGURIDAD, creada por Decreto-Ley N° 15.385/44 (Ley N° 12.913), es transferida al ámbito de la SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR y se integrará de la siguiente forma:

Presidente: Secretario de Seguridad Interior del MINISTERIO DEL INTERIOR; quien la representa.

Vocales Permanentes: Director Nacional de Seguridad Interior de la SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR; Subsecretario de Coordinación y Relaciones Institucionales del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO; Jefe de Operaciones e Inteligencia del ESTADO MAYOR CONJUNTO de las FUERZAS ARMADAS; Director Nacional de Gendarmería; Prefecto Nacional Naval; Director Nacional de Policía Aeronáutica y Director de Tránsito Aéreo del COMANDO DE REGIONES AEREAS del ESTADO MAYOR GENERAL de la FUERZA AEREA.

Vocales no Permanentes: Gobernadores de Provincias; Secretario de Inteligencia de Estado; Jefe de la Policía Federal Argentina; Administrador Nacional de Aduanas; Director Nacional de Migraciones y Jefe de Gabinete de Asesores del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Estos vocales serán convocados, con voz y voto, únicamente cuando se traten temas que tengan vinculación con las competencias asignadas a sus respectivas jurisdicciones".

Art. 17. — Facúltase al Presidente de la COMISION NACIONAL DE ZONAS DE SEGURIDAD, en cumplimiento de las competencias legalmente asignadas, a ordenar y sistematizar las normas que regulan el ejercicio de la Policía de Radicación.

Si bien la modificación a la Ley de Ministerios efectuada por la Ley N° 26.338, transfirió la Secretaría de Seguridad Interior al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, estableció en su artículo 17 que: "Compete al Ministerio del Interior asistir al Presidente de la Nación, y al Jefe de Gabinete de Ministros, en orden a sus competencias, en todo lo inherente al gobierno político interno y al ejercicio pleno de los principios y garantías constitucionales, asegurando y preservando el régimen republicano, representativo y federal, y en particular: 21. Entender en la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385 (Ley N° 12.913) en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera".

Decreto N° 21/2007

XII - MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA DE INTERIOR

OBJETIVOS

Inciso 7°. Coordinar con las áreas competentes la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385 (Ley N° 12.913) en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

- f,g,i) Corresponde señalar que no ha existido en el período comprendido entre el mes de diciembre de 2007 (gestión del actual Ministro) a la fecha, ningún proceso de extranjerización, ni avance indiscriminado o irrestricto por parte de extranjeros en zonas fronterizas. Todo lo contrario, las únicas solicitudes formalizadas por personas físicas o jurídicas extranjeras en dicho período que han sido autorizadas son las que se detallan en el anexo adjunto a la presente, las cuales no representan ningún riesgo para la seguridad y defensa nacional y han sido analizadas en el marco del cumplimiento estricto de todas las condiciones y exigencias impuestas por la normativa vigente.
- h) La cuestión consultada por este inciso debería formularse a los respectivos gobiernos provinciales en el marco de sus competencias, conforme fuera indicado al contestar el punto c).
- j) No hay proyectos para modificar la normativa existente, promovidos por esta Cartera de Estado. Ello, en virtud de que conforme fuera expresado, no existe ningún proceso de extranjerización actual que represente un riesgo para la seguridad y defensa nacional en el marco del ejercicio de la Policía de Radicación en Zonas de Seguridad de Fronteras y, como también se hizo mención, se realiza un control estricto respecto del cumplimiento de todas las disposiciones establecidas por la normativa que regula la materia.

ISLAS MALVINAS

Explotación petrolera

29. En virtud de la exploración petrolera en las Islas Malvinas:

- a) ¿Qué medidas adoptara nuestro país frente a la posición asumida por Reino Unido?
- b) ¿Cuál es la situación actual, jurídico política de la soberanía argentina sobre las islas?
- c) ¿Qué negociaciones se han llevado a cabo a los fines de solucionar la disputa con Gran Bretaña por el archipiélago austral y evitar la explotación por parte de Inglaterra?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

- a) En el plano internacional, la República Argentina ha denunciado y continuará denunciando las actividades unilaterales británicas en la región de las Islas Malvinas, toda vez que las mismas sean ilegítimas y contradigan la Resolución 31/49 de las Naciones Unidas, ya que implican un perjuicio a los recursos naturales no renovables de la Nación.

En este sentido, cabe destacar el importante apoyo que significaron la Declaración sobre la Cuestión Malvinas y el Comunicado Especial sobre Exploración Hidrocarburífera en la Plataforma Continental, aprobadas por los Jefes de Estado y de Gobierno, en ocasión de la Cumbre de la Unidad de América Latina y el Caribe celebrada en Cancún, México, el 22 y 23 de febrero pasado; la Declaración sobre la "CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS", aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR en Los Cardales, Provincia de Buenos Aires, el 4 de mayo de 2010 y la Declaración Especial de los Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR adoptada en San Juan, República Argentina, el 3 de agosto pasado.

En el marco de las relaciones bilaterales, se cursó una nota de protesta a la Embajada del Reino Unido en Buenos Aires, cuyo contenido fue circulado, a solicitud de nuestro país, como documento oficial de las Naciones Unidas y de la OEA.

Al propio tiempo, se ha circulado a través de todas las representaciones diplomáticas argentinas en el exterior, como también a través de notas cursadas a las respectivas Embajadas en nuestro país, la posición de la República Argentina en lo relativo a las actividades de exploración hidrocarburíferas autorizadas por el Reino Unido.

Por otro lado, se han enviado notas de desaliento a todas las empresas involucradas, directa e indirectamente, en las actividades ilegales hidrocarburíferas que actualmente se desarrollan, como también a los gobiernos de los países donde dichas firmas se domicilian.

En su nota al nuevo Primer Ministro británico, la Presidenta de la Nación ha instado al Sr. Cameron a adoptar las medidas necesarias para que cesen las actividades hidrocarburíferas ilegales que su gobierno autorizó y se retome el camino del diálogo y la negociación a fin de alcanzar una solución a la disputa de soberanía.

En el ámbito interno, desde 2007 se encuentra en vigor la resolución 407/2007 de la Secretaría de Energía mediante la cual se prohíbe la inscripción en el registro de empresas

petroleras a todas aquellas firmas que hayan realizado actividades de exploración o explotación hidrocarburíferas, sin autorización argentina, en la zona de las Islas Malvinas.

En 2010 el PEN dictó el Decreto 256/2010, ya reglamentado y en plena aplicación, tendiente a regular el tráfico marítimo entre puertos ubicados en la Argentina continental y las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur. A través de dicha norma se establece que los buques o artefactos navales que se propongan transitar entre puertos ubicados en el Territorio Continental Argentino y los archipiélagos mencionados, o atravesar aguas jurisdiccionales argentinas en dirección a estos últimos, deberán solicitar un permiso de navegación ante autoridad argentina a tal fin. A ello se agrega la obligación, a todo buque que zarpe de un puerto continental argentino sin haber solicitado la referida autorización, a suscribir la “Declaración Malvinas” consistente en una declaración jurada de que no hará escala alguna en las islas sometidas a controversia de soberanía.

- b) La República Argentina está segura de la legitimidad, validez y vigencia de sus títulos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, y los espacios marítimos circundantes. Sin embargo, existe sobre ellos una ocupación de hecho por parte del Reino Unido, lo que actualmente impide el ejercicio pleno de la soberanía que sobre los mencionados territorios la Argentina detenta.

La cuestión de soberanía, tema central de la disputa, no ha podido aún ser abordada debido a la renuencia del Reino Unido a incluir el tema en las negociaciones y a pesar de los múltiples llamamientos de la comunidad internacional en favor de una solución definitiva a través de esta vía.

- c) El restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre la República Argentina y el Reino Unido en 1990, fue precedido por un acuerdo bajo fórmula de soberanía respecto de la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, con el objeto de resguardar las respectivas posiciones relativas a la soberanía sobre dichos territorios.

El propósito fundamental de la Argentina al suscribir con el Reino Unido, bajo el mencionado resguardo jurídico, distintos acuerdos sobre aspectos prácticos referidos al Atlántico Sur, fue crear las condiciones necesarias para reanudar el diálogo entre ambas partes para solucionar la controversia de soberanía, y así poner fin a esta anacrónica disputa colonial, de manera pacífica y duradera.

Sin embargo el Reino Unido se muestra renuente a retomar las negociaciones sobre soberanía.

Ante tal circunstancia nuestro país ha trazado una estrategia diplomática de amplio espectro planteando la “Cuestión Malvinas” en el Comité especial de Descolonización de la ONU, en la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, y en todos los foros multilaterales en los que participa, tales como las Cumbres América del Sur-África, Cumbre de Países Sudamericanos y Países Árabes, Grupo de los 77, Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur, Grupo de Río, Cumbres de Países de América Latina y el Caribe, Sistema de la Integración Centroamericana, Unión de Naciones Suramericanas y MERCOSUR, como medio para generar presión internacional sobre el Reino Unido para reanudar las negociaciones sobre soberanía mencionadas.”

TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES

Situación en el norte argentino

30. ¿Qué políticas se adoptaron, adoptan o adoptarán ante el INCESANTE TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES EN EL NORTE ARGENTINO, en zonas no radarizadas, que permiten el ingreso y egreso de estupefacientes sin control alguno?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

No compartimos la calificación: "Incesante tráfico de estupefacientes". Esto así, pues en todo el norte argentino existe un despliegue conjunto entre fuerzas federales y fuerzas provinciales, con más los controles fronterizos a cargo de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), que han permitido que durante el presente año se haya generado el récord de secuestro de drogas ilícitas en la Argentina.

RESPUESTA: SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

Con relación al control de precursores químicos, se informa que la el Norte argentino ha recibido una especial atención en los diferentes Planes Federales de Inspecciones que se vienen ejecutando desde el año 2005.

En lo que va del año 2010, se han triplicado las inspecciones realizadas en las provincias Salta, Tucumán y Jujuy en comparación con las realizadas en todo el transcurso del año 2009.

Estos planes, consistentes en la implementación de las inspecciones previstas en el artículo 12 inciso n) de la Ley N° 26.045, tienen como objetivo la verificación del cumplimiento de la mencionada norma y a partir de ello la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes y eventualmente la formulación de denuncias penales por desvío de precursores químicos para la fabricación de estupefacientes.

Cabe señalar que a partir de una de estas inspecciones, llevada a cabo en la Provincia de Salta, se hallaron elementos que han permitido realizar una denuncia penal por el presunto desvío de precursores químicos, la cual actualmente se encuentra en trámite en el Juzgado Federal N° 2 de dicha provincia.

ADICIONES

Campañas de concientización

31. ¿Qué tipos de campaña de difusión y concientización lleva adelante actualmente el Estado Nacional sobre el flagelo del PACO en menores entre 7 y 15 años.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La prevención del consumo perjudicial de sustancias psicoactivas en todas las personas, no sólo los

niños y las niñas, es una labor que demanda de la interacción de diferentes áreas (salud, educación, desarrollo, Sedronar, etc) y niveles de gobierno (nacional, provincial y municipal) junto a organizaciones de la sociedad civil. En consecuencia, la presente información deberá ser integrada a la que proporcionen otros organismos del Gobierno Nacional.

Desde las competencias de esta Secretaría Nacional las acciones en desarrollo con relación a la prevención son:

1. Trabajo conjunto con los Ministerios de Educación y Salud en actividades educativas dirigidas a personas menores de edad.
2. Actividades de sensibilización y asesoramiento en los Centros Integradores Comunitarios y en las Cooperativas del Programa “Argentina Trabaja”.
3. Desarrollo del Programa Nacional para Adolescentes “Nuestro Lugar”, que incluye financiamiento de proyectos para adolescentes de 14 a 18 años de edad y actividades de capacitación.
4. Asistencia técnica y financiera a organizaciones sociales en general y grupos de “madres del paco”, en particular.
5. Celebración de acuerdos en el marco del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia y asistencia técnica y financiera a gobiernos provinciales que presentan proyectos vinculados con el tema.

Desde el punto de vista conceptual –y dicho enfoque atraviesa el conjunto de las intervenciones preventivas- el énfasis preventivo no se pone en la sustancia (paco, alcohol, marihuana, pastillas, etc.) sino en el desarrollo humano, en particular la inclusión social, familiar y educativa de niños y niñas, desde una perspectiva de promoción y ejercicio de derechos.

Se transcribe a continuación el Acta Acuerdo “Prevención y Asistencia en Materia de Droga, Destinados a Niños, Niñas y Adolescentes” suscripta con fecha 17 de Septiembre de 2009, en el marco del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia.

El uso indebido y el abuso de drogas, tanto legales (alcohol, psicofármacos) como ilegales (cocaína, “paco”, marihuana) es un problema de creciente preocupación en nuestra sociedad. Niños, niñas y adolescentes ven afectado su derecho a la salud cuando se involucran de manera nociva con dichas sustancias psicoactivas, situaciones que en muchos caso devienen en adicción a las mismas.

Estamos convencidos de que no es un problema de “ellos”, de los chicos y las chicas, sino de “nosotros”, la sociedad toda. Actuamos guiados por la convicción de que debemos prevenir y asistir adecuadamente.

Prevención sobre drogas con relación a la infancia y la adolescencia es, por sobre todas las cosas, fortalecimiento del rol familiar, mejor acceso a la educación, participación en la vida social y comunitaria, práctica de deportes, promoción de conductas saludables.

Asistencia adecuada es llegar en tiempo y forma, contar con dispositivos accesibles y amigables para chicos y chicas, evitar la estigmatización y la persecución de aquellos que necesitan ayuda.

La trascendencia y alcance del problema demandan de un esfuerzo articulado de las diferentes áreas y niveles gubernamentales, de las diferentes expresiones de la comunidad y de las familias de niños, niñas y adolescentes.

El progresivo cambio de paradigma de las políticas públicas en materia de drogas, necesita un rol activo de las áreas y autoridades encargadas de la promoción y protección de derechos de la niñez y la adolescencia, tanto en las tareas preventivas como en las asistenciales.

En virtud de las consideraciones que exponemos, los integrantes del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, asumimos los siguientes compromisos:

1. Fortalecer las acciones preventivas, privilegiando la promoción de la participación y el acceso a la salud, la educación, el arte y el deporte de las y los adolescentes.
2. Promover e impulsar la articulación con otras áreas de gobierno y organizaciones y expresiones de la comunidad para fortalecer las líneas de trabajo en el sentido señalado en el punto.
3. Diseñar e implementar desde las áreas sociales y sanitarias y demás encargadas de las labores terapéuticas, guías y/o protocolos de intervención que aseguren atención en tiempo y forma, respetuosa de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

POLITICA CARCELARIA

Superpoblación

32. ¿Qué políticas se adoptaron, adoptan o adoptarán frente a la Superpoblacion carcelaria y al pésimo estado de edilicia de los establecimientos penitenciarios.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

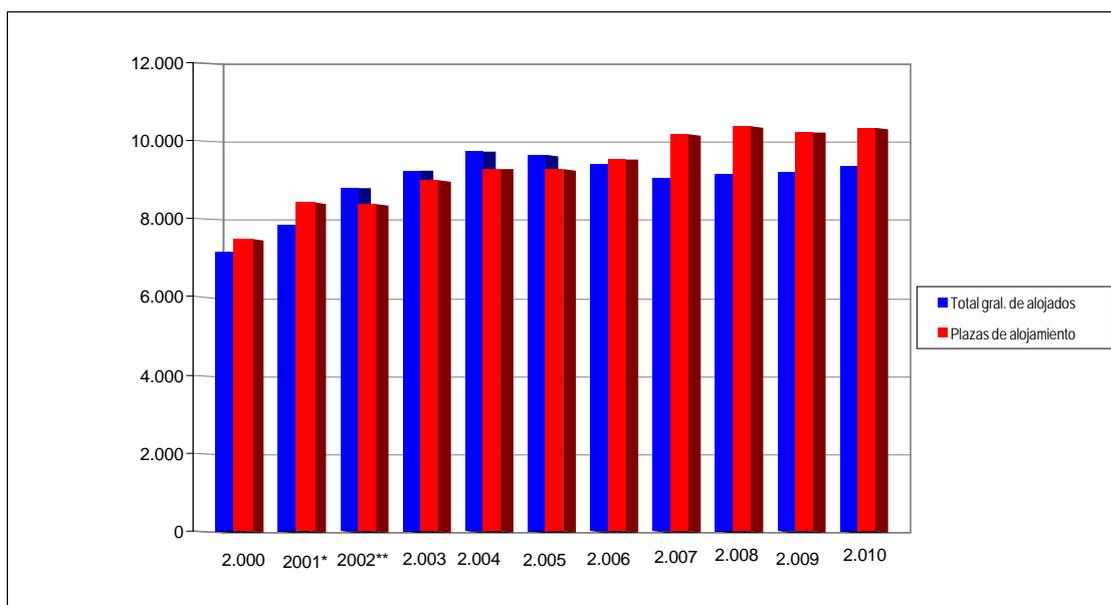
Por sobre todo cabe destacar que en los establecimientos penitenciarios federales desde hace ya 3 años no existe sobrepoblación y que el estado de los mismos se adecua a los estándares nacionales e internacionales establecidos en materia de condiciones materiales de detención.

En este sentido, dentro del programa de acción desarrollado para mejorar las condiciones de detención en el ámbito federal se ha abordado, en primer lugar, la problemática de la sobrepoblación, como consecuencia del cual se ha podido resolver ese problema y, consecuentemente, se han mejorado ostensiblemente las condiciones materiales existentes en los establecimientos penitenciarios, garantizándose las necesidades básicas de las personas privadas de su libertad.

En diciembre del año 2004 la capacidad de alojamiento total del Servicio Penitenciario Federal era de 9303 plazas y la cantidad total de internos alojados era de 9881. Por otra parte, a partir del año 2005 se comenzó una política de abordaje de la problemática cuyos ejes centrales eran los siguientes: a) reorganización y agrupamiento de la población penal alojada y b) construcción y ampliación de las plazas de alojamiento existentes.

Mediante la ampliación plazas de alojamiento se ha logrado una capacidad de alojamiento de 10.230 internos. Al día 22 de febrero de 2010, por ejemplo, el Servicio Penitenciario Federal alojó a 9268 internos. Y al día de la fecha, 6 de septiembre de 2010, la capacidad de alojamiento es de 10.344 plazas y se alojan 9463 internos. Es evidente, teniendo en cuenta esos datos, que la problemática de la sobrepoblación ha sido resuelta.

A continuación vemos la progresión entre cantidad de internos y plazas de alojamiento en el cuadro que se representa a continuación:



A su vez en el cuadro que sigue se puede observar que en ninguna de las Unidades del Servicio Penitenciario Federal hay más internos alojados que lo establecido en su cupo.

Unidad	Población	Capacidad	Unidad	Población	Capacidad
CPF I	1789	1819	U. 16	144	148
CPF II	1343	1644	U. 17	180	180
CPF CABA	1662	1750	U. 18	4	10
U. 3	405	484	U. 19	201	272
U. 4	343	351	U. 20	103	107

U. 5	317	330	U. 21	25	49
U. 6	452	514	U. 22	68	102
U. 7	470	491	U. 23	22	23
U. 8	99	128	CPFJA	496	537
U. 9	220	239	U. 25	20	26
U. 10	138	140	U. 27	16	27
U. 11	168	172	U. 30	20	21
U. 12	291	295	U. 31	168	256
U. 13	47	86	U. 34	27	39
U. 14	79	103	U. 35	110	180
U. 15	93	99	Totales	9463	10344

Por otra parte, tal como expusieramos anteriormente, la otra acción que se ha desarrollado para resolver los problemas de sobrepoblación es la reorganización de la población penal alojada en aquellas unidades más afectadas por esta problemática; a saber: las Unidades 3, 20, 22 y 23 y el CPF CABA (Devoto).

Dentro del proceso de mejoramiento del sistema de agrupamiento, por medio del cual se pretende garantizar, al mismo tiempo, mejores condiciones de alojamiento para los internos y un más efectivo abordaje de sus necesidades, se enmarca la Resolución DNSPF N° 5057/07, de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, en la cual se ha establecido un sistema pautado de Distribución de la Población Penal en los principales centros carcelarios que dependen de ella; a saber: Complejo Penitenciario Federal N° I, Complejo Penitenciario Federal N° II y Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta resolución establece de manera objetiva las pautas específicas de alojamiento de los internos en las unidades ubicadas en la zona metropolitana. También son relevantes, al respecto, las Resoluciones 1515/06 y 1631/08 del Ministerio de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Nación. En ellas se establecen, respectivamente, como condiciones de alojamiento en el Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad de Buenos Aires (Ex U. 2), el que los internos estén procesados y no sean conflictivos.

Todo ello ha permitido un mejor aprovechamiento de la capacidad disponible y, además, al haberse podido establecer un correcto sistema de clasificación, el aumento de los niveles de seguridad, la

reducción de los hechos de violencia y conflictividad, el mejoramiento de la calidad de vida de los internos, fundamentalmente, en relación con la preservación de su integridad física y la posibilidad de cumplir de mejor manera con sus derechos a la salud, trabajo, educación y tratamiento penitenciario.

En efecto, a partir de la ampliación de determinadas unidades y de la reorganización de la población penal alojada se ha podido solucionar, de manera efectiva, los problemas vinculados con la sobrepoblación y el hacinamiento. No obstante, si bien la ampliación de las plazas de alojamiento y la reorganización de la población alojada fueron las principales medidas para atacar el problema de la población, se realizaron, también, otras acciones que coadyuvaron de manera muy relevante con esta finalidad. Cabe destacar, entre ellas, a las siguientes: el no aumento de la cantidad de alojados; la realización de audiencias con los jueces cuya finalidad fue explicarle las complicaciones generadas por las órdenes judiciales de permanencia de alojamiento específico y las de Resguardo de Integridad Física; la redistribución de la población según la estancia del régimen progresivo en la que cada interno se encontraba; entre otras.

Asimismo, en aras de garantizar adecuadas condiciones de habitabilidad para los internos el Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos ha dictado la Resolución MJSyDH N° 2892/08 mediante la cual se establecen las condiciones de habitabilidad para todos los establecimientos penitenciarios federales. La misma toma las pautas brindadas por el Comité Internacional de la Cruz Roja y el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT), entre otros organismos internacionales.

A partir de todas estas acciones ha logrado superarse hace ya tres años la problemática de la sobrepoblación; circunstancia que, tal como vimos, se mantiene hasta la actualidad.

POLITICA CARCELARIA

Situación Habitacional

33. ¿Cómo se prevé disminuir el índice de reincidencia delictiva si las cárceles no están cumpliendo con la finalidad de resocialización hacia la persona privada de su libertad?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Dentro del Servicio Penitenciario Federal, tal como expondremos a continuación, se brinda un servicio en orden al cumplimiento de la finalidad de resocialización.

Ahora bien, en orden al cumplimiento de la manda Constitucional de que las penas privativas de la libertad, como todas las penas que se imponen, deben tender a la “resocialización” debemos tomar en consideración diversos aspectos y, fundamentalmente, los problemas que la utilización de ese término genera. Dadas las dificultades que rodean a este término, tanto en relación con su definición como respecto a la determinación de los efectos prácticos de la misma, la impronta que se ha pretendido dar a esta manda desde la administración penitenciaria se asienta, fundamentalmente, en las siguientes nociones: a) acceso a los derechos por parte de los/as internos/as y b) abordaje de las problemáticas específicas en orden a generar mejores condiciones de reinserción social.

Para lograr esos objetivos se han implementado los siguientes programas y acciones con distintas finalidades:

En primer lugar, se persiguieron los objetivos del mejoramiento de las condiciones materiales de detención y de la reducción de la conflictividad y la violencia. Las acciones más destacadas al respecto han sido las siguientes:

- Fijación, de acuerdo con los estándares internacionales del Comité de la Cruz Roja, de los estándares existentes en materia habitabilidad y construcción.
- Mejoramiento de las condiciones materiales de los establecimientos penitenciarios, fundamentalmente respecto del Complejo Penitenciario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ex U. 2 de Devoto) y del Instituto Correccional de Mujeres (U. 3).
- Implementación de Comités de Convivencia en las Unidades de Mujeres.
- Mejoramiento del sistema de clasificación de internos.
- Separación de condenados y procesados.
- Implementación de las técnicas de gestión de conflictos y mediación en orden al mejoramiento de la convivencia diaria en los establecimientos penitenciarios.

Asimismo, en relación con la reducción de los índices de conflictividad y violencia se ha desarrollado un nuevo Plan de Control de Ingreso de Elementos Prohibidos. En el marco de este se ha dejado de lado el Proyecto de Reforma del Procedimiento de Requisa anteriormente propuesto, fundamentalmente debido a que contemplaba el recurso a registros integrales prohibidos por los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Se pretende reemplazar por una nueva guía que toma los avances existentes en los países más desarrollados en la materia; por ejemplo, Suecia, Australia, Canadá, Nueva Zelanda, Inglaterra y Gales. Actualmente se están realizando las adquisiciones de elementos y adecuaciones en infraestructura necesarias para posibilitar su efectiva implementación.

A su vez, se encuentra en pleno desarrollo el entrenamiento de canes y capacitación de personal para la detección de sustancias psicoactivas y explosivos.

Sin perjuicio de eso, se ha ordenado la filmación y almacenamiento de los procedimientos de registros de alojamiento que realice el Servicio Penitenciario Federal.

El programa de reducción de la conflictividad y la violencia ha tenido un resultado sumamente positivo. Como ejemplo de ello, podemos observar, en el gráfico que se representa a continuación, el mantenimiento del número de internos fallecidos igual que en 2008; lo cual, es un importante avance dado que el año anterior se había logrado un pronunciado descenso en la cantidad de internos fallecidos, fundamentalmente respecto de internos fallecidos como consecuencia de hechos de violencia.

Año	Cantidad	MODALIDAD
-----	----------	-----------

	de muertes	Hechos de Violencia	Suicidios	OTRAS CAUSAS
2008	46	4	8	34
2009	46	4	7	35

Veamos, la tabla de internos fallecidos en años anteriores.

Datos ⁴	Suicidios	%	Muertes no violentas	%	Muertes por violencia entre internos	%	Total	%
Año 2002	8	0,0008	51	0,051	7	0,0007	66	0,066
Año 2003	7	0,0007	42	0,042	8	0,0008	57	0,057
Año 2004	7	0,0007	35	0,035	4	0,0004	46	0,046
Año 2005	3	0,0003	36	0,036	8	0,0008	47	0,047
Año 2006	3	0,0003	43	0,043	9	0,0009	55	0,055
Año 2007	6	0,0006	39	0,039	9	0,0009	54	0,054
Año 2008	8	0,0008	34*	0,034	4	0,0004	46	0,046

En segundo lugar, se ha procurado garantizar el acceso de todos/as los/as internos/as a sus derechos económicos, sociales y culturales.

a. En educación, se ha suscrito un Convenio entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y el Ministerio de Educación de la Nación –que actualmente se encuentra en proceso de renovación- y, además, se está trabajando en conjunto con las autoridades educativas de cada una de las Provincias donde hay cárceles federales.

⁴ Tasas calculadas a razón de 1 cada 10.000. Fuente de datos: Dirección de Judiciales. *Casos de muertes naturales año 2008 se ha incluido un caso de muerte accidental.

Informe N° 78

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

En efecto, en la actualidad aproximadamente el 60% de los internos/as federales acceden a servicios de educación formal. Ello lo vemos en el cuadro que se agrega a continuación.

	ALFABETIZACIÓN	PRIMARIA	SECUNDARIA	TERCIARIA	UNIVERSIDAD	TOTALES
HOMBRES	87	2885	1725	28	190	4915
MUJERES	10	229	63	1	33	336

b. En materia de trabajo, cabe destacar que se han aumentado considerablemente las plazas disponibles y se espera un progresivo aumento para el futuro. Al 31 de diciembre de 2006 había 3260 internos afectados a actividades laborales y al día 31 de diciembre de 2009 había 4472 internos afectados a actividades laborales.

Actualmente existen 4933 trabajadores, de los cuales 2931 son condenados (prácticamente el 70 % de los condenados).

Cabe destacar, también, que se ha suscripto un Convenio con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que mejora las condiciones de acceso al trabajo tanto en el ámbito carcelario como al momento de recuperar el interno su libertad.

Es importante remarcar, asimismo, que todos los internos que realizan actividades laborales son contratados por el Ente de Cooperación Técnica y Financiera (ENCOPE). Ellos reciben su peculio de acuerdo con el salario mínimo, vital y móvil y, además, realizan los respectivos aportes al sistema de jubilaciones y pensiones. Vale decir que, de trabajar 200 horas mensuales el interno percibe el 100% del Salario Mínimo Vital y Móvil.

c. En cultura, se han desarrollado programas y actividades para garantizar el acceso a los bienes culturales por parte de todos los internos.

Sin embargo, las dos principales acciones que se han llevado adelante en relación con esta materia son la aprobación del Programa Nacional de Cultura en Espacios Penitenciarios y Post-penitenciarios y la implementación del Centro Cultural del Bicentenario en el Instituto Correccional de Mujeres (U. 3).

Por medio del Programa Nacional de Cultura en Espacios Penitenciarios y Post-penitenciarios, se ha logrado la creación de un organismo técnico específico de asesoramiento, coordinación y desarrollo de políticas culturales tanto para el medio carcelario como para las instancias post-penitenciarias. Los fines de este programa son, por una parte, extender y universalizar el acceso a los bienes culturales por parte de las personas que se encuentran privadas de su libertad o que deben reinsertarse en la vida libre y, por otra parte, garantizar que las acciones y políticas culturales permitan abordar las necesidades y riesgos específicos de estas personas, garantizándoles mejores condiciones de reinserción social.

Por otra parte, la “Casa del Bicentenario” es un Centro Cultural que funciona en la órbita de la Secretaría de Cultura de la Nación y que se ha desarrollado como una de las políticas más fuertes en materia de cultura que se realiza en ocasión del Bicentenario de la Revolución de Mayo.

En el Instituto Correccional de Mujeres (U. 3) se instalará una Casa del Bicentenario para que las internas puedan acceder a las mismas: obviamente, la misma dependerá de la Secretaría de Cultura de Nación. La finalidad de este Centro Cultural será, al igual que el programa anteriormente mencionado, garantizar el acceso a los derechos culturales de las internas allí privadas de su libertad y mejorar sus condiciones de reinserción social. Otro de los puntos salientes es la visión de género que tendrá la misma. Este espacio se encuentra en condiciones de ser inaugurado a la brevedad.

d. En salud se han adoptado una serie de medidas que han permitido un relevante mejoramiento de la atención de los internos. En primer lugar, se ha suscrito un Convenio entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Salud de la Nación a fin de aplicar en las unidades del SPF todos los programas de esta última cartera.

Asimismo, el Ministerio de Salud de la Nación brinda constante capacitación al personal médico que, fundamentalmente, se encuentra compuesto por profesionales del arte de curar que son agentes del Servicio Penitenciario Federal. Esta capacitación también se brinda a los profesionales de otras áreas quienes han logrado coadyuvar en garantizar el acceso adecuado de los internos al derecho a la salud.

En efecto, en la actualidad el personal profesional que se desempeñaba en los servicios médicos de las diferentes unidades penitenciarias dependientes del Servicio Penitenciario Federal asciende a 615, entre profesionales y auxiliares. De ese número, 322 son médicos. De esta manera, la relación Medico-Paciente, en la mayoría de los casos, es más alta en las Unidades del Servicio Penitenciario que en el medio libre (aproximadamente, 1 médico cada 60 internos en las Unidades federales del interior del país y 1 médico cada 30 internos en la zona metropolitana, mientras que en el medio libre la ratio promedio del país es 1 médico cada 193 habitantes). Asimismo, también se ha adquirido equipamiento médico.

Por otra parte, es importante remarcar que éste personal médico no es el único que tiene posibilidad de revisar a los internos. En este sentido, el Poder Judicial de la Nación cuenta con un Cuerpo Médico Forense que interviene en los casos en que debe constatar algún tipo de lesión en una persona que ha llevado un caso a los estrados judiciales. Esto permite que exista un órgano independiente del Servicio Penitenciario con facultades para constatar lesiones denunciadas por los internos. Existen, además, otros organismos independientes que tienen acceso al control de los internos. Es destacable, en este sentido, la intervención de la Procuración Penitenciaria de la Nación, que tiene un área médica, y, también, el Comité Internacional de la Cruz Roja, organismo al cual se le permite la entrada cada vez que lo solicita.

Un caso particular se ha dado en materia de salud mental con el Servicio Psiquiátrico de Varones (U. 20). Esta unidad, que aloja internos de sexo masculino que presentan trastornos psiquiátricos graves, presentaba serios inconvenientes, tanto en relación con la infraestructura como también en relación con el servicio médico que se brindaba.

Para abordar tales problemas se procedió, por una parte, a la reforma estructural de la unidad y, por

otra parte, se conformó un dispositivo médico independiente del dispositivo de seguridad que se encuentra en manos del Servicio Penitenciario Federal. De esta forma, el dispositivo médico, se ha organizado dentro de la estructura del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Justicia, y se encuentra conformado por un equipo médico-asistencial ajeno al Servicio Penitenciario Federal y tiene una estructura hospitalaria. Se ha logrado, de esa manera, un considerable avance en materia de atención integral de internos-pacientes con problemas de salud mental.

Otro punto relevante a remarcar durante el año 2009 ha sido el abordaje de la problemática de la pandemia de Gripe A N1H1. Las acciones realizadas al respecto, que han sido abordadas en coordinación con el Ministerio de Salud de la Nación, han logrado que no se detectara ningún caso positivo de esa enfermedad en establecimientos carcelarios dependientes del Servicio Penitenciario Federal.

Asimismo, a lo largo del presente año se ha profundizado la implementación de todos los programas del Plan federal de salud del Ministerio de Salud de la Nación en las unidades del Servicio Penitenciario Federal; a saber: Salud Sexual y Procreación Responsable; VIH/SIDA y ETS; Maternidad e Infancia; Salud Mental y Adicciones.

En tercer lugar, se ha propiciado el desarrollo de programas para abordar las necesidades y problemáticas específicas de los colectivos más vulnerables de la población penal. Los grupos poblacionales que han sido abordados son los siguientes:

a. Para abordar las necesidades y riesgos específicos de las mujeres privadas de su libertad en Unidades del Servicio Penitenciario Federal se ha desarrollado e implementado el Programa de Género en la Población Penitenciaria Federal.

Por medio del mismo se pretende desarrollar un marco de acción que contemple cada de una las cuestiones vinculadas con el sometimiento de las mujeres al sistema criminal, y especialmente con su encarcelamiento, de manera de poder garantizar un abordaje de género pleno que reduzca los daños causados por el encarcelamiento y, además, posibilite el goce de todos los derechos fundamentales de este colectivo de la población.

Cabe destacar, asimismo, que la Conferencia de Ministros de Justicia de Iberoamérica (COMJIB) ha seleccionado al Programa de Género del Servicio Penitenciario Federal como modelo en la región. A partir de eso el Servicio Penitenciario Federal, a pedido de Paraguay y Guatemala, ha desarrollado una colaboración con estos países a modo de país transferente de buenas prácticas logrando productos concretos que han mejorado las condiciones de detención de las mujeres alojadas en sus sistemas penitenciarios.

Debe mencionarse, también, que el actual Subdirector Nacional, Inspector General Julio Cesar Cepeda, ha participado en la confección de las Reglas y Directrices para el tratamiento de mujeres que será presentada ante la Asamblea General de Naciones Unidas. Esto demuestra el rol relevante de esta institución a nivel internacional en materia de género.

b. Se ha pretendido, tal como fuera mencionado con anterioridad, el abordaje de las problemáticas, riesgos y necesidades específicas de las personas privadas de su libertad con problemas de salud

mental. Y, en efecto, se han realizado grandes avances en esta materia.

El Servicio Psiquiátrico Central de Varones (U. 20), donde actualmente se alojan internos psicóticos, ha sido objeto de una reforma sustancial. No sólo se ha remodelado su infraestructura, sino que, además, se ha constituido un equipo médico interdisciplinario independiente responsable de la atención y tratamiento de los internos-pacientes allí alojados.

Asimismo, para afianzar los cambios mencionados y garantizar un tratamiento médico-asistencial conteste con los principios establecidos por la normativa internacional en Derechos Humanos, se ha constituido un Comité de Ética, conformado por expertos en la materia, y, además, se prevé la generación de una estructura que permita un mejor y más institucionalizado funcionamiento del equipo médico interdisciplinario.

Dentro del programa de mejoramiento de la U. 20, este año se ha creado el Programa Nacional de Atención al Interno con Graves Problemas de Salud Mental.

c. El colectivo de internas "Trans" ha sido, también, objeto de abordaje particular. Durante el año 2009 se desarrolló e implementó un programa específico de abordaje de riesgos y necesidades particulares de este grupo de la población penal.

Los puntos más salientes del mismo han sido el alojamiento de las internas que pertenecen a este colectivo sector específico; la ruptura de la lógica de Resguardo de Integridad Física; el diseño de políticas adecuadas que garanticen el acceso a sus derechos básicos y el mejoramiento de sus condiciones de reinserción social; la sensibilización y capacitación especial del personal que se encuentra en contacto con ellas y la afectación de personal femenino y masculino.

Asimismo, debe destacarse que el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) lleva adelante la capacitación y sensibilización del personal penitenciario en esa materia.

d. Asimismo, debe destacarse que también se han desarrollado e implementado programas de abordaje de riesgos y necesidades de otros colectivos de la población penal; a saber:

- Internos/as Jóvenes Adultos/as
- Internas Extranjeras: programa de Angloparlantes.
- Programa para internos Primarios.
- Programa para Internos/as mayores de 50 años.
- Centro Rehabilitación de Droga-dependientes (CRD).
- Programa de Prevención de Suicidios.
- Programa para la intervención sobre agresores sexuales

Mediante acciones específicas se ha pretendido garantizar el abordaje de las necesidades y riesgos

específicos que presentan cada uno de los internos/as que pertenecen a estos colectivos y que, por ende, tienen un grado mayor de vulnerabilidad o una necesidad muy específica de abordaje.

A partir de estas acciones se pretende, por una parte, reducir el impacto del encarcelamiento y, por otra parte, mejorar las condiciones de reinserción de las personas privadas de su libertad en cárceles federales.

Cabe destacar, en este sentido, que el trabajo realizado con los internos e internas tiene una lógica de reducción de la reincidencia. Para ello, tal como hemos expuesto anteriormente, se realiza un abordaje de los principales factores asociados con la criminalidad –salud, educación, trabajo, capacidad de controlar impulsos, etc.- y se pretende la protección de los colectivos más vulnerables de la población del daño que les pudiera causar el encarcelamiento.

Como ejemplo de ello podemos citar, entre otros, el programa específicamente diseñado para internos primarios. Los internos primarios son aquellos que toman contacto por primera vez con el sistema carcelario y que no se los acusa o se los ha condenado por algún delito violento. Dadas esas características, lo que pretende el programa, a partir de la separación del resto de la población penal y la aplicación de un régimen específicamente diseñado para abordar sus necesidades, es evitar que estos internos adquieran los modos de interrelación social propios de los internos con mayor trayectoria dentro del sistema carcelario, evitando los efectos negativos que la prisionalización puede generarles en ese sentido. De esta manera, al recuperar su libertad estos internos conservarán en mejores condiciones los modos de interrelación propios de la vida libre, que difieren ostensiblemente de los que imperan en los contextos de encierro. Y, así, se reducen sus probabilidades de reincidencia.

Por último debemos mencionar, en relación con los porcentajes de reincidencia, que un estudio sobre 900 condenados realizados por el Instituto de Criminología del Servicio Penitenciario Federal arrojó como resultado que el 28% de ellos eran reincidentes.

POLITICA CARCELARIA

Secuestros virtuales

- 34.** ¿Qué políticas se adoptaron, adoptan o adoptarán frente a los constantes casos de secuestros virtuales desde las cárceles. Asimismo, explicar que tipo de medidas de seguridad poseen los establecimientos penitenciarios y por que razón dichos delitos quedan impunes?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

La mayoría de los casos de los denominadas “secuestros virtuales” habrían ocurrido en el Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las condiciones estructurales del mismo y su ubicación en pleno casco urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, generaron un marco propicio para el desarrollo de esta actividad.

Por ello, las primeras medidas de abordaje de esa problemática se han concentrado en ese

establecimiento. Lo primero que se realizó fue identificar y trasladar a los internos alojados en esa Unidad y vinculados con la realización de esas acciones; los cuales fueron trasladados al Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza y al Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz, que son unidades modernas y con niveles de seguridad adecuados para la contención de esa problemática. De hecho, mediante resolución ministerial se encuentra impedido el alojamiento en el Complejo CABA de cualquier interno que haya participado o esté imputado por delitos de secuestro extorsivo o virtual.

Asimismo, se prevé la implementación de inhibidores de celulares en el CPF CABA.

También se encuentra en consulta con la Secretaría de Derechos Humanos un nuevo plan de control de ingresos y egresos para los establecimientos penitenciarios federales, de manera de dotar a los establecimientos penitenciarios de medidas de seguridad más efectivas para impedir el ingreso de equipos tecnológicos por medio de los cuales se puedan realizar estas acciones.

Se trabaja en la prevención de estos hechos por medio de la realización de registros en los lugares de alojamiento de los internos.

En relación con la razón por la cual los delitos quedan impunes, más allá de lo infundado de esta afirmación, cabe destacar que la persecución penal y eventual condena de los responsables es una competencia exclusiva del Poder Judicial, ajena al Poder Ejecutivo Nacional.

REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA

Certificados de Antecedentes

35. ¿Cuál es la postura del gobierno ante las graves irregularidades en el Registro de la Reincidencia en lo que se refiere a la emisión de certificados de antecedentes penales?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

El Registro Nacional de Reincidencia, al detectar irregularidades en la tramitación de certificados de antecedentes penales, formuló la denuncia ante la Comisaría de la jurisdicción.

En virtud de la misma se iniciaron actuaciones en orden a la averiguación de una posible comisión del delito de falsificación de documento público, ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de esta Capital.

El Juez a cargo es el Dr. Marcelo Martínez de Giorgi. La secretaría es la número 3 a cargo de la Dra. Silvana Zolorza. Interviene por la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 5, el Dr. Luis Comparatore.

Los autos son: "Moreyra Antonio Ramón/falsificación documentos públicos", causa nro. 7.822/10

El organismo se encuentra colaborando activamente con la investigación y, en ese sentido, ha puesto a disposición del Juzgado interviniente la totalidad de la documentación que permitiría probar la

existencia del presunto delito.

Respecto de los dos empleados que se encontrarían involucrados en los hechos, se han adoptado en forma contemporánea las respectivas medidas disciplinarias preventivas dentro del marco del sumario administrativo que se sustancia en el MJSDH.

Los sumarios administrativos pertinentes tramitan bajo los números 197.321/10 y 198.207/10 del Registro del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

ASPECTOS DESTACADOS:

1. Irregularidades detectadas por el propio organismo.
2. Formulación en tiempo y forma de la denuncia.
3. Rápida intervención administrativa.
4. Colaboración con la Justicia.

DISTRIBUCION DEL INGRESO

Precisiones

- 36.** Atento a la inequidad imperante en la redistribución de la riqueza en algunos sectores privados, según dichos de nuestra Presidenta, explicar: ¿Cómo se redistribuye el producto de las retenciones recaudadas por el Estado Nacional y lo recaudado por la AFIP?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Las retenciones son un elemento redistributivo por excelencia, puesto que permiten compatibilizar las posibilidades de crecimiento de los distintos sectores de la economía, al tiempo que evitan que el costo interno de los alimentos se vea determinado por el mercado internacional, en un contexto donde la presencia de los mismos capitales especulativos que generaron la crisis internacional provocan el continuo aumento del precio internacional de los alimentos.

Este instrumento ha permitido sesgar la recaudación tributaria local a favor de los impuestos directos. Mientras que en 2001 la participación de impuestos directos como Ganancias y Derechos sobre el Comercio Exterior solo alcanzaba a representar el 26% de la recaudación total, en 2008 esos mismos tributos llegaban al 37%.

Asimismo, las retenciones son un mecanismo de apropiación de renta en dólares que ha permitido al Estado reforzar su solvencia fiscal, calzando obligaciones e ingresos en la misma moneda, pudiendo administrar la política cambiaria en función de las necesidades de competitividad de la economía, sin deteriorar la ecuación fiscal.

Cabe destacar que las retenciones tienen un múltiple propósito, por un lado, permiten tener diversos tipos de cambio de acuerdo a las competitividades relativas de los diversos sectores productivos, de manera tal que, permiten aislar al mercado interno del incremento de los precios internacionales en

alimentos, y promueven la agregación de valor dentro del país, ya que entre otras cosas tales contribuciones descienden en la medida en que el valor agregado local aumenta. Lo que implica una mayor producción local de bienes procesados y por ende una mayor demanda de empleo.

Lo anterior puede observarse en los niveles de desempleo actual de alrededor del 7.9%, bien distintos a los que se verificaban en 2003 (20.4%) lo que en si mismo conforma una forma de redistribuir de una manera más justa y digna el ingreso nacional.

Los derechos de exportación, han contribuido a facilitar la estrategia de desendeudamiento del país, y de expansión de la economía, minimizando el costo social. A modo de ejemplo, el nivel de servicios de la deuda se encontraba en 6% del PBI en el 2003, y el presupuesto educativo en 2%, en tanto que en el 2010, los servicios de deuda rondan al 2,5% y el presupuesto educativo tendencialmente alcanzarían el 6%.

En el caso de las retenciones a la soja existe además un aspecto redistributivo adicional, debido a la creación mediante el decreto 206/09 del Fondo Federal Solidario, a través del cual se destina el 30% de lo recaudado para financiar obras, en provincias y municipios, que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, según el régimen de Coparticipación Federal de Impuestos regido por la Ley No. 23.548.

Gracias a esta medida, en el año 2009 según información brindada por la Oficina Nacional de Presupuesto, el Fondo Solidario giró recursos hacia las provincias por un total de \$2.942 millones. Asimismo, las transferencias de este fondo al 30 de junio de 2010 alcanzaron los \$ 2.409 millones.

Al mismo tiempo, las retenciones son uno de los elementos claves en la definición de los esquemas de acuerdos y compensaciones, que permiten la completa desvinculación del precio internacional de los alimentos de aquel que rige en el mercado local. De hecho, el sistema de compensaciones implementado por la ONNCA a partir de enero de 2007 adquirió un rol central de carácter redistributivo para el sector doméstico procesador de materias primas, garantizando a la industria la diferencia entre el precio internacional de estos productos y el precio interno, el cual mantiene los niveles de noviembre de 2006 (precio de abastecimiento). Los pagos autorizados a julio de 2010 presenta la siguiente composición según el sector productivo al cual fueron destinados:

Pagos aprobados por la ONCCA según sector productivo

Años 2007 - 2010

Sector productivo	Pagos		
	Julio 2010		Acumulados 2007-10
	Millones de pesos	%	Millones de pesos
Total	150,3	100	8.141,5
Lácteos	0,4	0,3	1.687,5
Industria láctea	-	-	608,8
Productores Tamberos	0,4	0,3	1.078,8
Harina de trigo	31,3	20,8	2.686,2
Molinos de Harina de Trigo	31,3	20,8	2.307,8
Productores de Trigo	-	-	378,4
Harina de Maíz	-	-	13,1
Feed lots	66,0	43,9	1.750,7
Productores Porcinos	-	-	91,6
Productores Avícolas	52,6	35,0	1.629,5
Industria aceitera	-	-	283,0

Fuente: elaboración propia en base a datos de la ONCCA

En el mes de mayo de 2008 se firmó un convenio marco entre el ex MEyP, los exportadores de aceite y otros derivados de soja y girasol, y los abastecedores del mercado interno de aceites. En el mismo se estableció la creación de un mecanismo de compensación privado con control estatal a partir de abril de 2008.

Durante los primeros meses del 2007 se autorizaron pagos a los pequeños productores de soja, no registrando autorizaciones posteriores al año 2007

Fuente: ONCCA

Por último, cabe recordar que salvo en el caso del Fondo Solidario, los fondos recaudados por los derechos de exportación no tienen asignación específica. No obstante, la política de gasto público instrumentada por el Gobierno Nacional ha tenido un fuerte sesgo redistributivo, lo cual se evidencia en medidas como la inclusión previsional y la Asignación Universal por Hijo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La utilización de los recursos provenientes de los gravámenes al comercio exterior, así como los resultantes de la recaudación tributaria, se asignan a gastos corrientes y de inversión con diversidad de finalidades y funciones, los cuales responden al plan de gobierno cuya finalidad es propiciar la mejora de las condiciones de equidad social. Objetivo que está plasmado en la Ley de Presupuesto sancionada por el HCN. Por otra parte, por el Fondo Federal Solidario se destina el 30% de lo recaudado por Derechos de Exportación del Complejo Sojero, dicho fondo creció en un 115% en Abril – Agosto con respecto al mismo periodo del año anterior. Esto esta destinado a desarrollar la infraestructura sanitaria, en educación y salud, de vivienda y vial federalmente, ya que a su vez las provincias deben repartir no menos del 30,0% de lo percibido a sus municipios para que lo usen con el mismo destino.

ANSES

Situación actual

37. ¿Cuál es el monto de los fondos del ANSES de Enero de 2009 a la actualidad? Conforme a ello, ¿cual fue el destino de los mismos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

El FGS alcanzó en julio de 2010 \$156.218.175.583. El cuadro que sigue muestra mes a mes el total del fondo desde enero de 2009 a julio de 2010.

FECHA	TOTAL DEL FGS
30/01/2009	101.748.474.005
27/02/2009	100.309.951.582
31/03/2009	99.670.663.602
30/04/2009	102.535.313.029
29/05/2009	107.624.348.538
30/06/2009	114.573.623.105
31/07/2009	119.387.791.450
31/08/2009	121.958.670.521
30/09/2009	130.979.535.836
30/10/2009	134.672.366.082
30/11/2009	135.972.004.592
30/12/2009	140.853.064.120
29/01/2010	139.984.058.921

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

26/02/2010	141.921.338.041
31/03/2010	147.393.209.543
30/04/2010	149.286.832.446
31/05/2010	146.012.488.541
30/06/2010	150.095.900.847
30/07/2010	156.218.175.583



Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

El cuadro que se expone contiene las inversiones realizadas durante el período solicitado.

Período	Empresa	Rubro	Monto (millones)	VTO	Tasa de corte	Participación en %
ene-09	Syngenta	OTROS	USD 3.5	2009	10,50%	39%
ene-09	Juan Minetti	OTROS	\$ 40	2012	BADLAR +6.5%	57%
feb-09	Emgasud	ENERGÍA	USD 68	2011	14,00%	67%
mar-09	Central Termoeléctrica M. Belgrano y Timbúes	ENERGÍA	USD 251	2019	LIBOR + 5%	84%
abr-09	Emgasud II	ENERGÍA	USD 9	2011	14,00%	66%
abr-09	AYSA	OBRA PÚBLICA	\$ 265	2019	9,77%	100%
may-09	Edenor	ENERGÍA	\$ 37.5	2013	BADLAR +6.75%	50%
may-09	Mercedes Benz	OTROS	\$ 30	2010	BADLAR +5.50%	33%
may-09	Ovoprot	OTROS	USD 1.2	2012	17%	67%
May / Jun-09	ATUCHA II NASA	ENERGÍA	\$ 650	2021	LIBOR + 5%	100%

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

jun-09	Grimoldi	OTROS	\$ 13,3	2012	BADLAR +6.50%	44%
jun-09	SISVIAL I Clase 2	OBRA PÚBLICA	\$ 1.350	2021	BADLAR +4%	100%
jun-09	Aluar	OTROS	USD 35	2015	Libor 180 días + 3% por factor premio (minimo 6,5%)	70%
jun-09	IMPSA III	OTROS	\$ 120	2012	BADLAR +6.75%	60%
jun-09	GM	OTROS	\$ 259	2013	BADLAR +6%	100%
jul-09	ATUCHA II NASA	ENERGÍA	\$ 300	2021	LIBOR + 5%	100%
jul-09	Brigadier López	ENERGÍA	\$ 125	2021	LIBOR + 5%	100%
jul-09	Barragán	ENERGÍA	\$ 185	2021	LIBOR + 5%	100%
ago-09	ATUCHA II NASA	ENERGÍA	\$ 300	2021	LIBOR + 5%	100%
ago-09	Brigadier López	ENERGÍA	\$ 115	2021	LIBOR + 5%	100%
ago-09	Barragán	ENERGÍA	\$ 175	2021	LIBOR + 5%	100%
ago-09	Cédulas Hipotecario	VIVIENDA	\$ 171	2027	BADLAR - 2.45%	89%

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

ago-09	Cédulas Hipotecario	VIVIENDA	UDS 76	2027	2%	89%
sep-09	ATUCHA II NASA	ENERGÍA	\$ 200	2021	LIBOR + 5%	100%
sep-09	Quickfood	OTROS	UDS 7.8	2014	LIBOR + 5%	78%
oct-09	FF NBC Préstamos para Infraestructura I	OBRA PÚBLICA	\$ 30	2013	BADLAR + 6%	34%
oct-09	Central Piedrabuena Clase 3	ENERGÍA	\$ 6	2010	BADLAR + 3%	10%
oct-09	ATUCHA II NASA	ENERGÍA	\$ 240	2021	LIBOR + 5%	100%
nov-09	SISVIAL II Clase 1	OBRA PÚBLICA	\$ 36,6	2015	BADLAR + 4%	24%
nov-09	SISVIAL II Clase 2	OBRA PÚBLICA	\$ 150	2021	BADLAR + 4%	100%
nov-09	INVAP	TECNOLOGÍA	USD 12	2019	LIBOR + 6%	60%
nov-09	PROVINCIA DE BS. AS.	VIVIENDA	\$ 175	2011	BADLAR + 3.5%	100%
dic-09	Cédulas Hipotecario	VIVIENDA	\$ 197,4	2023	BADLAR - 2.91%	97%
dic-09	Albanesi Gas	OTROS	\$ 15,9	2013	BADLAR + 4.75%	15%

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

feb-10	SISVIAL III Clase 1	OBRA PÚBLICA	\$ 26,5	2015	BADLAR + 5.5%	26%
feb-10	SISVIAL III Clase 2	OBRA PÚBLICA	\$ 200	2021	BADLAR + 5.5%	100%
feb-10	ATUCHA II NASA	ENERGÍA	\$ 700	2021	LIBOR + 5%	100%
feb-10	Infraest. Hídrica Clase I	ENERGÍA	\$ 17,4	2015	BADLAR + 4.5%	29%
feb-10	Infraest. Hídrica Clase II	ENERGÍA	\$ 540	2021	BADLAR + 4.5%	100%
Mar / Abr-10	Barragán	ENERGÍA	\$ 335	2021	LIBOR + 5%	100%
abr-10	SISVIAL IV Clase 1	OBRA PÚBLICA	\$ 35	2016	BADLAR + 4.5%	41%
abr-10	SISVIAL IV Clase 2 (*)	OBRA PÚBLICA	\$ 765	2022	BADLAR + 5.5%	100%
abr-10	ATUCHA II NASA	ENERGÍA	\$ 200	2021	LIBOR + 5%	100%
may-10	ATUCHA II NASA	ENERGÍA	\$ 245	2021	LIBOR + 5%	100%
may-10	Central Piedrabuena Clase 4	ENERGÍA	\$ 10	2011	BADLAR + 3%	15%
jul-10	Cédulas Hipotecario	VIVIENDA	\$ 250,7	2028	BADLAR + 0.1%	96%

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

jul-10	ATUCHA II NASA (*)	ENERGÍA	USD 970	2021	LIBOR + 5%	99,95%
jul-10	Fideicomiso Viviendas Chaco (*)	VIVIENDA	\$ 273	2025	BADLAR + 2%	98%



SEGURIDAD CIUDADANA

Planes a adoptar

- 38.** Ante expresiones por parte del gobierno expresando que la inseguridad era una sensación, y ante los graves hechos que son de público conocimiento que vienen sucediendo, ¿Qué plan posee el mismo para solucionar este grave flagelo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

El término “sensación” remite a la presión mediática y política que se hace reiteradamente de hechos particulares sensibles, y por supuesto preocupantes, que hacen a la seguridad. Los niveles porcentuales de delitos están, estadísticamente, en una etapa de amesetamiento y muy por debajo de los niveles habidos entre el año 2000 y 2002.

El plan llevado adelante por el Gobierno Nacional para combatir el delito tiene dos matrices de acción:

- 1) La primera iniciada y potenciada durante el transcurso de nuestro gobierno, se focalizó en actualizar la infraestructura de las fuerzas federales de seguridad y el apoyo a distintas policías provinciales mediante la ampliación de los presupuestos específicos y gastos de personal como se podrá observar más adelante. Eso permitió equilibrar la necesaria respuesta al aumento de las tareas de prevención en diferentes puntos del país.
- 2) La segunda matriz corresponde a la actividad que llevan adelante los diferentes Ministerios de este Poder Ejecutivo, los cuales, trabajando en conjunto, dieron lugar a un programa de inclusión de ciudadanos en estado de vulnerabilidad único en su tipo en la región. Esto posibilitará la gradual disminución del delito haciendo hincapié en tres ejes centrales:
 1. La urbanización de asentamientos, que conlleva a dignificar a personas en situación de riesgo de y hacia la violencia;
 2. Un programa integral de salud (atención primaria, vacunación, detección y rehabilitación de adicciones, etc.);
 3. Capacitación en arte y oficios para rápida salida laboral.

En todo ello se hallan trabajando a sus máximas capacidades los Ministerios de Educación, Trabajo y Seguridad Social, Desarrollo Social, Salud, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Planificación Federal, Secretaría de Cultura y esta Jefatura de Gabinete.

POLITICA ENERGÉTICA

Precisiones

- 39.** Ante el avance como potencia de Brasil transformándose en una superpotencia petrolera:
- a) ¿El PEN modificará la política energética de la Argentina?

- b) ¿Se privilegiará la inversión en estudios sobre reservas petroleras?
- c) ¿Se promoverá el desarrollo de los biocombustibles?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- c) A partir del dictado de la Ley N° 26.093 y de su Decreto N° 109/07, el Estado Nacional ha creado el Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles en el Territorio Nacional, el cual establece la obligación de incorporar - a partir del 1º de enero de 2010 y por un período inicial de 15 años - un mínimo de 5% de biocombustibles a los combustibles fósiles a comercializarse en el Territorio Nacional.

En el mismo sentido, la Ley N° 26.334 ha venido a complementar el mencionado Régimen, integrando a los productores de caña de azúcar e ingenios azucareros en los procesos de fabricación del bioetanol, y permitiendo que los mismos tengan la posibilidad de acceso a los beneficios establecidos en los Capítulos I y II de la mencionada Ley N° 26.093.

Ahora bien, y a los fines de dar respuesta al requerimiento planteado, corresponde efectuar un tratamiento diferenciado para el biodiesel y el bioetanol, puesto que dichos productos difieren en cuanto a la situación coyuntural que los rodea:

BIOETANOL: en el marco de la Ley N° 26.334, y a raíz del dictado de las Resoluciones S.E. Nros. 698/09, 733/09 y 553/10, el Estado Nacional ha establecido volúmenes anuales de bioetanol y pautas para el abastecimiento del mercado interno, a DOCE (12) empresas elaboradoras de bioetanol (de las cuales OCHO (8) de ellas ya se encuentran abasteciendo dicho mercado, mientras que las restantes aún se encuentran en etapa de construcción), todo lo cual traerá como consecuencia un aumento paulatino en la oferta de volúmenes de bioetanol, que llevará a abastecer progresivamente todas las regiones del país con el porcentaje legal de 5% de bioetanol en su mezcla con naftas, alcanzando a cubrir la totalidad del volumen necesario a partir del año 2011.

BIODIESEL: dado que en la actualidad no existen proyectos presentados en esta Secretaría de Energía que se adecuen a los requerimientos establecidos en el marco de la Ley 26.093 y que puedan ofrecer en forma inmediata el volumen necesario para hacer frente a las necesidades de abastecimiento de energía actuales, el Estado Nacional se ha visto en la obligación de satisfacer provisoriamente dicho mercado con los productos destinados, hasta hoy, a la exportación.

En razón de lo expuesto, y de manera tal de dar cumplimiento con dicho abastecimiento de manera automática, se ha firmado entre la Secretaría de Energía y las distintas empresas productoras de biodiesel existentes en la actualidad, el Acuerdo de Abastecimiento de Biodiesel para su Mezcla con Combustibles Fósiles en el Territorio Nacional ratificado por Resolución SE 7/10 y modificado por Resolución SE 554/10, en donde dichas empresas se comprometen, en su conjunto, a abastecer la cantidad necesaria de Biodiesel como para llevar la participación de dicho producto a un 7% en su mezcla con el gasoil a comercializarse en el Territorio Nacional, otorgándose prioridad a las empresas PyMEs (tomando como criterio a tales efectos aquellas industrias que cuenten con capacidades de producción anual que no superen los 50.000 m3).

A medida que vayan inscribiéndose proyectos que se adecuen a los lineamientos establecidos por la Ley N° 26.093 y que, en consecuencia, comiencen a poner a disposición del mercado interno sus productos, dichas cantidades serán deducidas a prorrata de las asignaciones otorgadas a las empresas incluidas en el Acuerdo, hasta cubrir las necesidades del mercado con Biodiesel elaborado por los sujetos promovidos en el marco de la Ley ut supra mencionada.

En la actualidad, son VEINTITRES (23) las empresas elaboradoras de Biodiesel incluidas en el Acuerdo de Abastecimiento de Biodiesel para su Mezcla con Combustibles Fósiles en el Territorio Nacional, de las cuales DOCE (12) de ellas son empresas PyMEs y, por tal carácter, cuentan con mayores ventajas que las restantes, ello en cuanto a la asignación de mayores cantidades de Biodiesel para elaborar y a la prioridad de venta de sus productos a las empresas refinadoras de petróleo que llevarán a cabo las mezclas del Biodiesel con gasoil.

REGLAMENTACION DE LEYES

Estado de situación

- 40.** ¿Cuál es el motivo por el cual no se han reglamentado infinidad de leyes tales como las de presupuestos mínimos o libre acceso a la información, etc. y en consecuencia no se pueden aplicar?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Respecto del acceso a la información pública, al día de hoy está regulada por el Decreto N° 1172/03.

Independientemente, existen proyectos en el Senado y Diputados para que una ley pase a regular el acceso a la información pública, pero aún no se ha aprobado ninguno. El 08/09/2010 el Senado aprobó un proyecto, en general, que tenía dictamen de Comisión; pero falta aprobarlo en particular.

POLITICA GANADERA

Evaluación

- 41.** ¿Considera que la Política Ganadera del gobierno ha sido de éxito o fracaso, puede explicar las razones de su afirmación?

TRANSACCIONES DE FUEL OIL

Precisiones

- 42.** Se ha demostrado que las transacciones de Fuel Oil con PDVSA, costaron al país 108 millones de dólares entre 2007 y 2008,
- a) ¿Explique las razones por las que el Poder Ejecutivo desarrolló éstas acciones?

- b) ¿Se ha implementado algún procedimiento para verificar si hubo irregularidades administrativas en esa operación?
- c) ¿Cuáles han sido las medidas adoptadas o planificadas por el Poder Ejecutivo Nacional con el fin de garantizar el total abastecimiento de naftas y combustibles en todo el país?

RESPUESTA: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

La respuesta se consigna en dos apartados diferenciados,

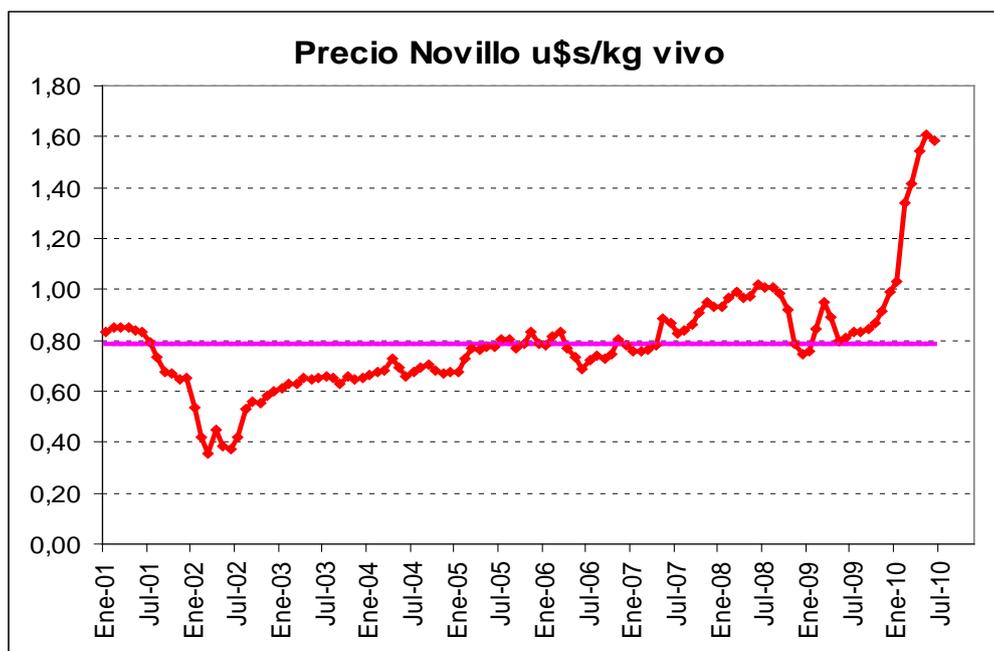
1. En primera instancia se desarrolla un análisis microeconómico de la evolución de la producción ganadera bovina en los últimos años.
2. Luego se expone un análisis que incluye algunas consideraciones más generales sobre el sector ganadero en su conjunto, relaciones con el resto del sistema económico y algunos hitos de política ganadera.

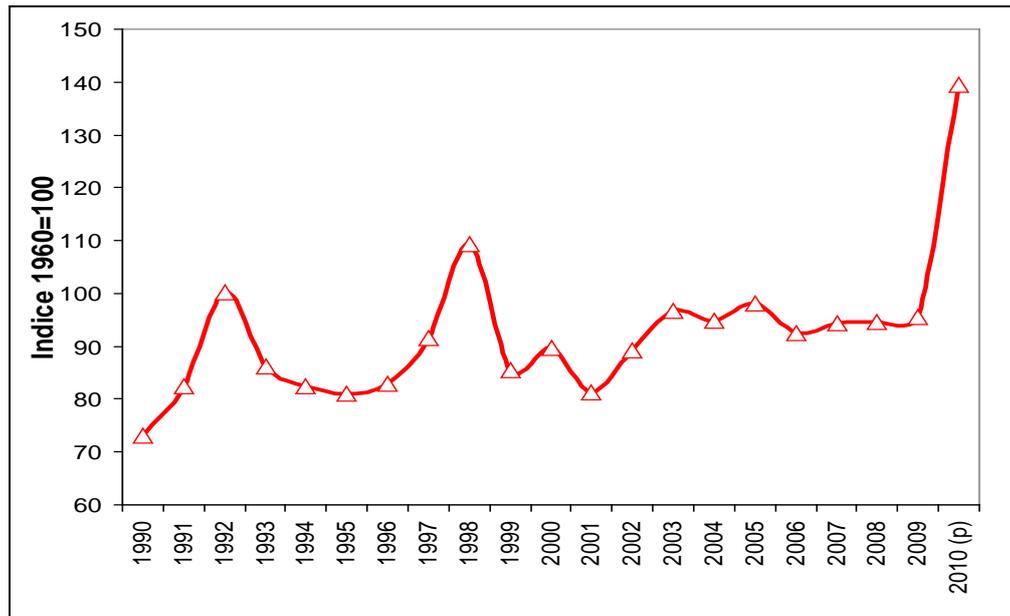
1. ANALISIS MICROECONOMICO

1.1 Precios de la hacienda en pie:

Para el sector primario los precios actuales de la hacienda son muy buenos aún considerados en dólares como se muestra en el siguiente gráfico donde se puede ver que está muy por encima del promedio que es de 0,786 dólares por kilo vivo para la serie 2001-2010, mientras que en el segundo gráfico se ve que hoy el precio en valor índice alcanza a 140 respecto del valor de 1960=100

Evolución del Índice del Precio del kilo vivo del Novillo 1960=100





1.2. Márgenes

Los márgenes brutos y netos tanto para la cría como la internada han mejorado en este último año. Para la cría son los mejores desde el año 2003 mientras que para la internada son los mejores desde el año 2006 dependiendo de lo intensivo del modelo y de la relación compra-venta

RESULTADOS ECONÓMICOS DE LAS ACTIVIDADES GANADERAS EN PAMPA HÚMEDA

Julio 2009 vs Julio 2010

Cria Depresión de Salado
Invernada Oeste Buenos Aires

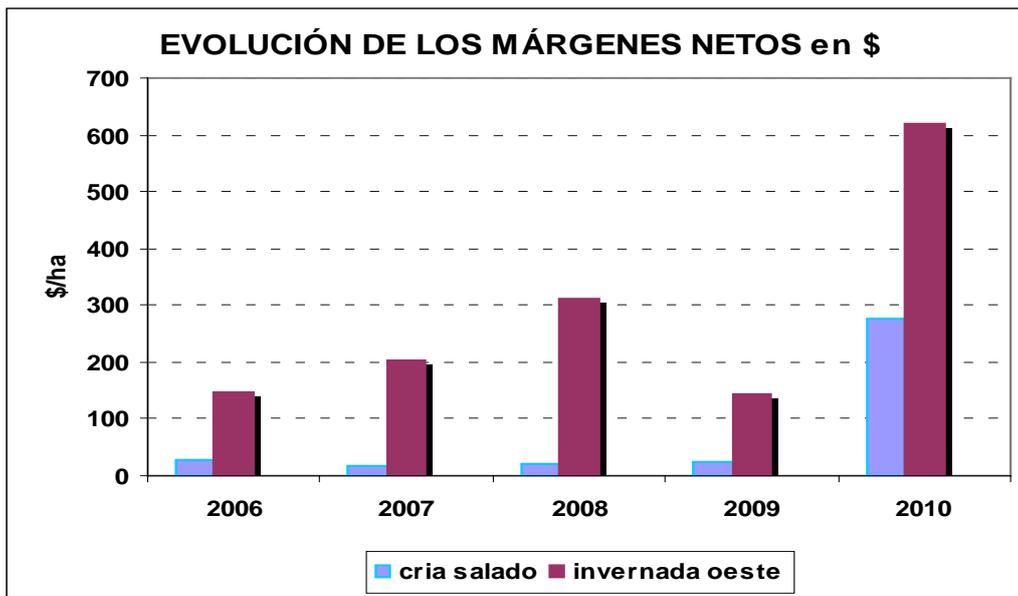
				2009		2010		
				CRIA	INVERNADA	CRIA	INVERNADA	
				\$/kg	\$/kg	\$/kg	\$/kg	
Precios	Ternero destete 180 kg			3,42	3,42	8,00	8,00	
	Novillito gordo 400 kg			-----	3,37	-----	7,05	
	Ternero gordo 305 kg			-----	-----	-----	-----	
	Grano de maíz comprado (suplemento)			-----	-----	-----	-----	
				\$/ha	\$/ha	\$/ha	\$/ha	
Ingreso	Ventas netas de gastos			a	249	1.655	533	3.524
	Compras netas de gastos			b	0	946	0	2.152
	Ingreso neto			c a - b	249	709	533	1.372
Gastos	Alimentación			d	22	487	25	509
	Personal			e	58	57	70	69
	Sanidad y otros			f	28	11	46	12
	Total Gastos			g d+e+f	109	555	141	590
Resultados	Margen Bruto			h c-g	141	154	392	782
	Gastos estructura			i	115	160	117	162
	Margen Neto			j h-i	26	-6	275	620

Fuente: MAGyP

Como comparación, la revista Márgenes Agropecuarios, para un modelo de cría similar presenta como Margen Bruto 442 \$/ha contra 392 \$/ha de los modelo propios.

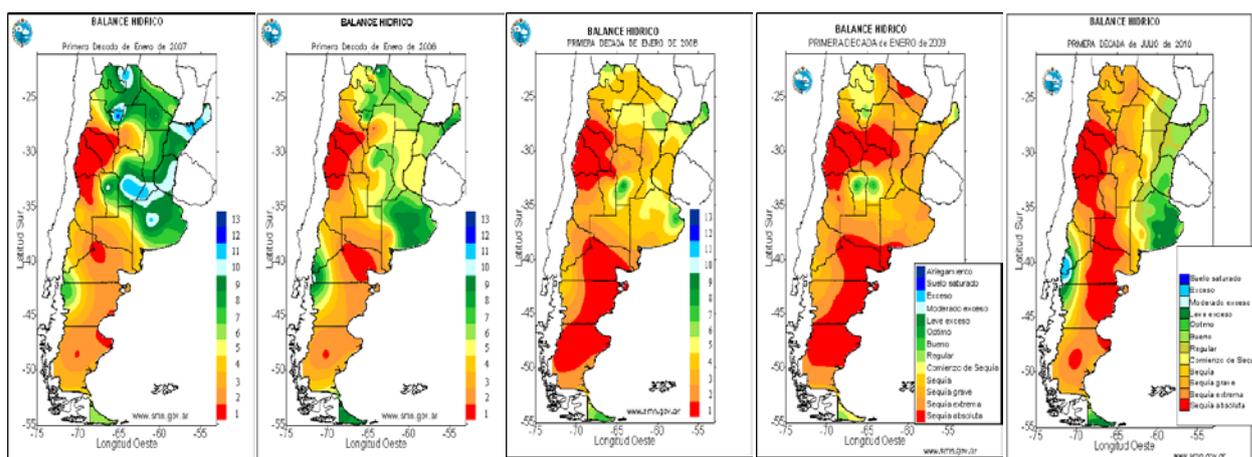
En invernada, con un modelo de carga similar, la mencionada publicación da un Margen bruto de 564\$/ha contra 620 \$/ha de los modelos propios.

En el gráfico siguiente se presenta una evolución de los márgenes para los últimos cinco años donde se pueden observar los resultados para la cría que sin duda son excepcionales ya que históricamente nunca se registraron márgenes tan altos, y para la invernada, que son los mayores dentro del período considerado.

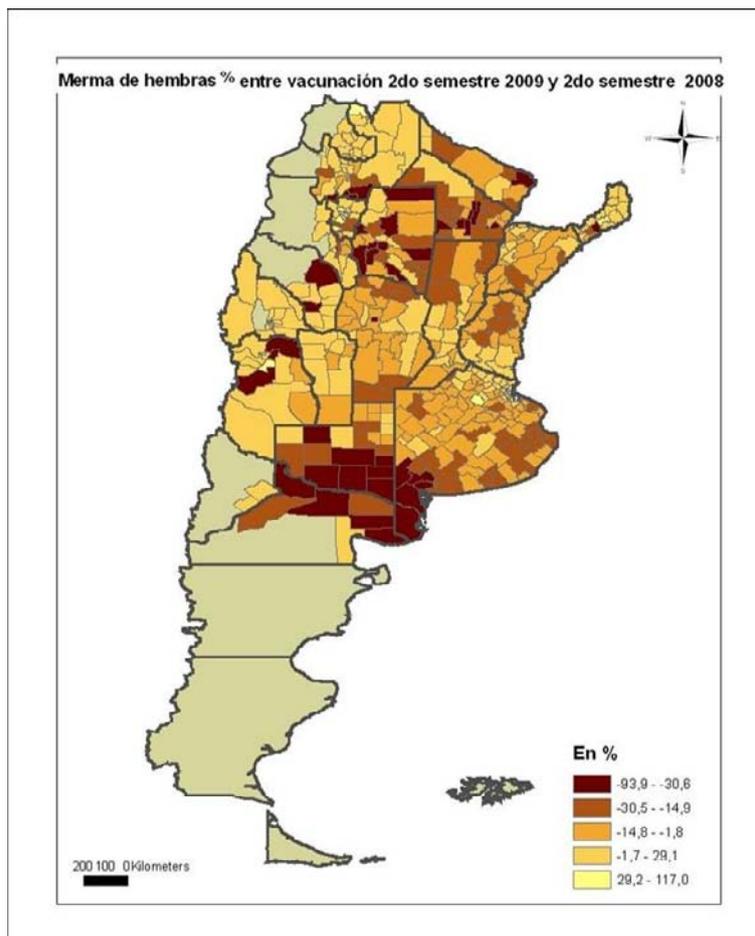


De todas maneras, no se puede generalizar esta situación en un país que tiene 180 millones de hectáreas ganaderas. Existen, algunos productores que están en peor situación que la descripta anteriormente: son aquellos que aún están afectados por la sequía, que se han descapitalizado y también aquellos productores criadores, especialmente, que tienen producciones de carne por hectárea muy bajas.

Hay diferencias sustanciales por regiones y en el siguiente mapa, se pueden identificar las zonas del país afectadas por la sequía desde el año 2006 al 2010, en que amplias regiones del sur-sudoeste de la región pampeana (provincias de Buenos, Aires, la Pampa y Córdoba) sufrieron severos déficits hídricos en ese período y aún hoy la provisión de agua no se ha restablecido. Pero por otra parte, en zonas como el NEA y NOA se han registrado aumentos de las existencias ganaderas, así como en la inversión y los índices productivos.



En el mapa que sigue se puede ver cual fue la pérdida de hembras como consecuencia de la sequía que trajo aparejada un ciclo importante de liquidación de vientres.



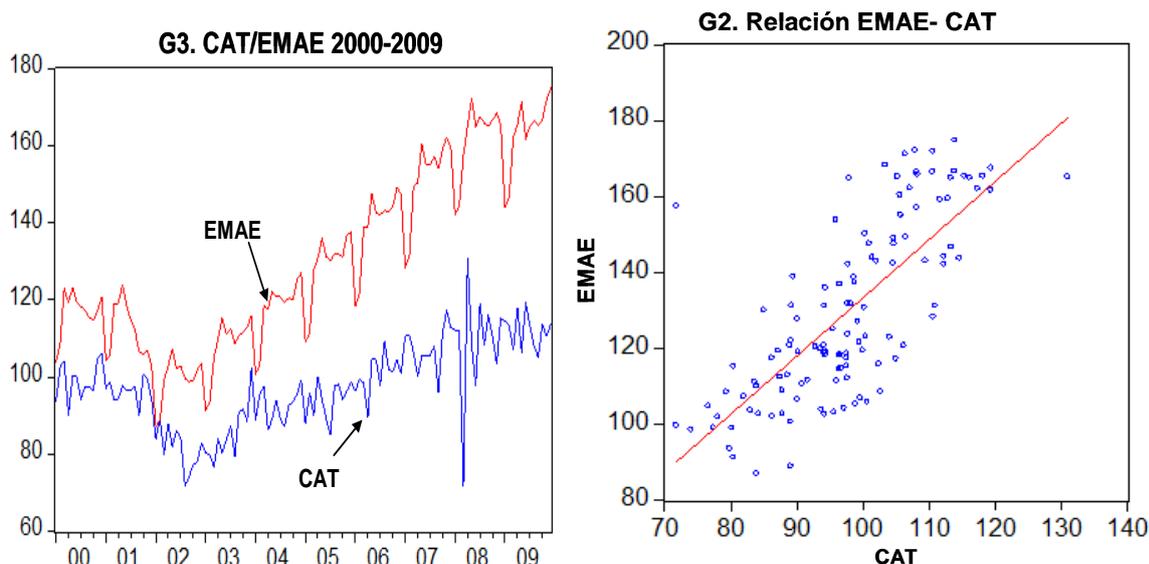
ANALISIS MACRO

Disponibilidad de productos cárnicos para los habitantes 2000-2009.

Luego de la crisis de principios de década, un desafío sustancial en materia de política pública era mejorar el ingreso de la población, para ello es fundamental el crecimiento económico. A medida que las políticas macroeconómicas consolidaron el aumento anual del PBI, la demanda ejerció una importante tracción sobre la demanda de productos cárnicos derivado del subconsumo generado en épocas de disminución del ingreso.

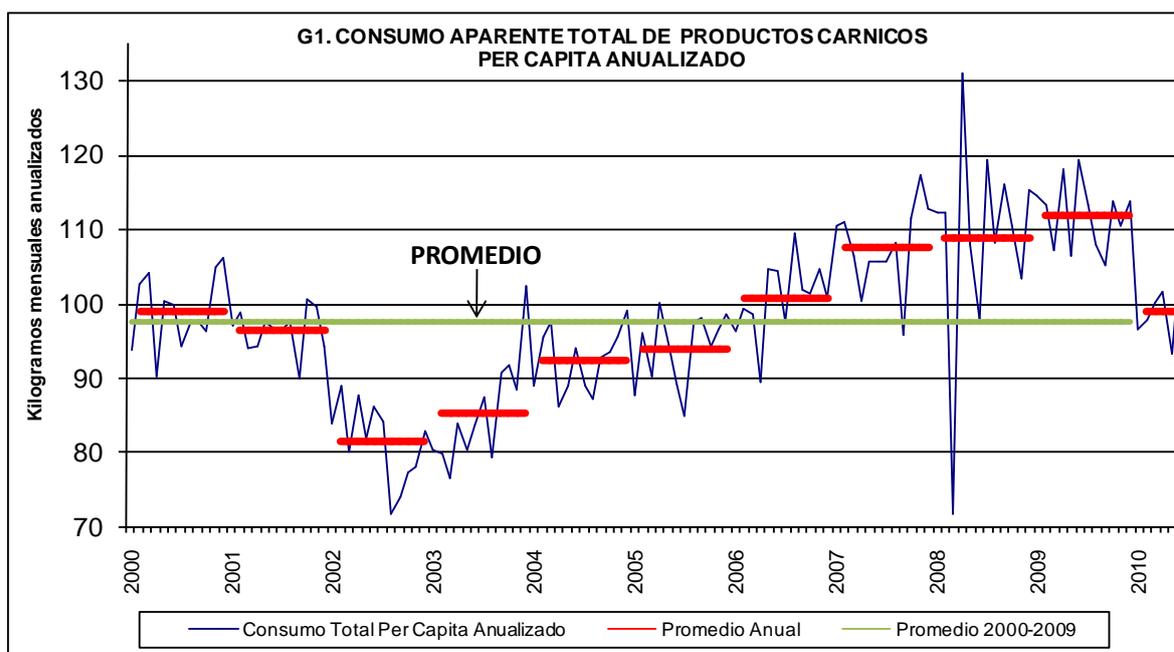
Ante un contexto de fuerte presión de la demanda agregada (interna y externa) se tuvieron que tomar una serie de medidas complementarias tendientes a garantizar la provisión del mercado interno de productos cárnicos a precios que no amenazaran el acceso de este alimento básico a todas las franjas de la población y que a su vez no alentara expectativas inflacionarias.

DESCRIPCION DE GRAFICOS
VARIABLE EMAE: Estimador Mensual de Actividad Economica, se utiliza como una variable de aproximación al PBI mensual.
VARIABLE CAT: Consumo Aparente Total de productos carnicos pecuarios en kilos mensuales per capita anualizados
DESCRIPCION: El grafico muestra la correlación positiva entre el crecimiento del producto y el aumento de consumo de productos carnicos pecuarios.



Tomando en cuenta los 4 productos pecuarios principales en el consumo carnico (aviar, porcina, ovina y vacuna), el Consumo Total Aparente per Capita paso de 81,5 kg. a 112 kg. en 2009. La tasa de crecimiento promedio anual fue de 4,4%. El promedio de lo últimos 10 años ha sido de 98 kilos per capita.

DESCRIPCION DE GRAFICOS
VARIABLE CAT: Consumo Aparente Total de productos carnicos pecuarios en kilos mensuales per capita anualizados
DESCRIPCION: El grafico muestra el crecimiento (anual y mensual) del consumo per capita de productos carnicos entre 2000 y 2009.



Este aumento se debió en buena medida a los esfuerzos en materia pública para controlar los efectos

de los mercados internacionales y la presión de la agricultura interna sobre el recurso tierra aplicado a ganadería bovina. También se verificó un importante aumento de la producción aviar y porcina, sustentadas en las políticas de retenciones diferenciales que aseguraron el insumo básico (maíz) a precios menores a los del mercado internacional como también acuerdos de precios de productos para consumo con ambos sectores.

Paralelamente, se sancionó la ley de promoción del sector caprino y se puso en marcha la ley ovina como producciones cárnicas alternativas y con bajo consumo nacional.

Como se mencionó anteriormente, en un contexto de importante crecimiento económico en los países emergentes también aumentó la demanda internacional de carnes con el consecuente aumento del precio, mejorando sensiblemente la perspectiva exportadora e incentivando a los frigoríficos a colocar su mercadería en los mercados externos.

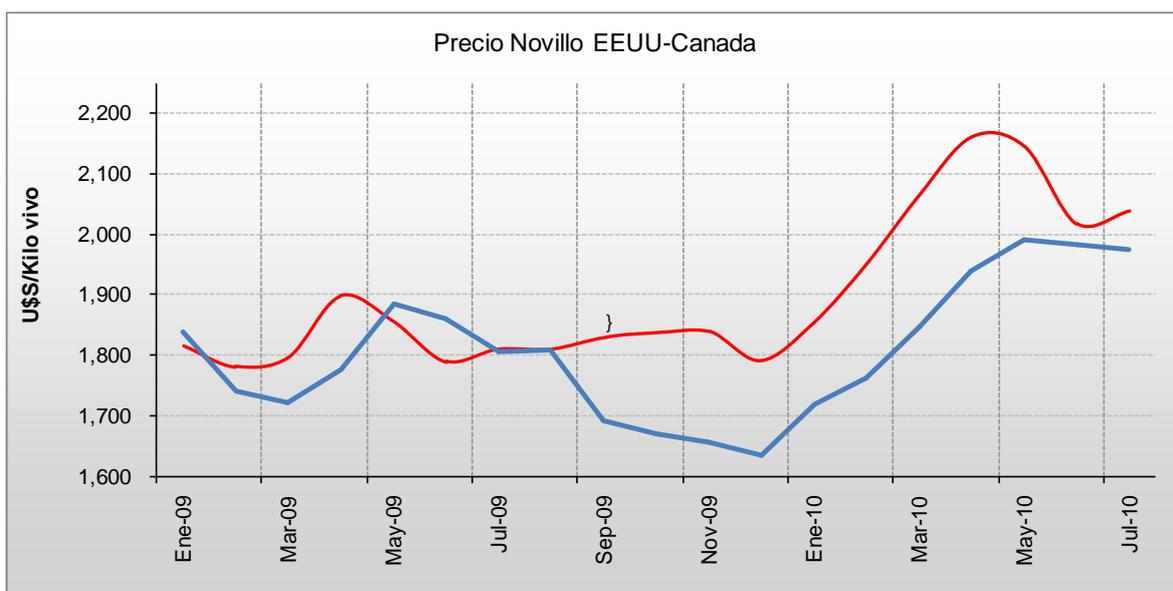
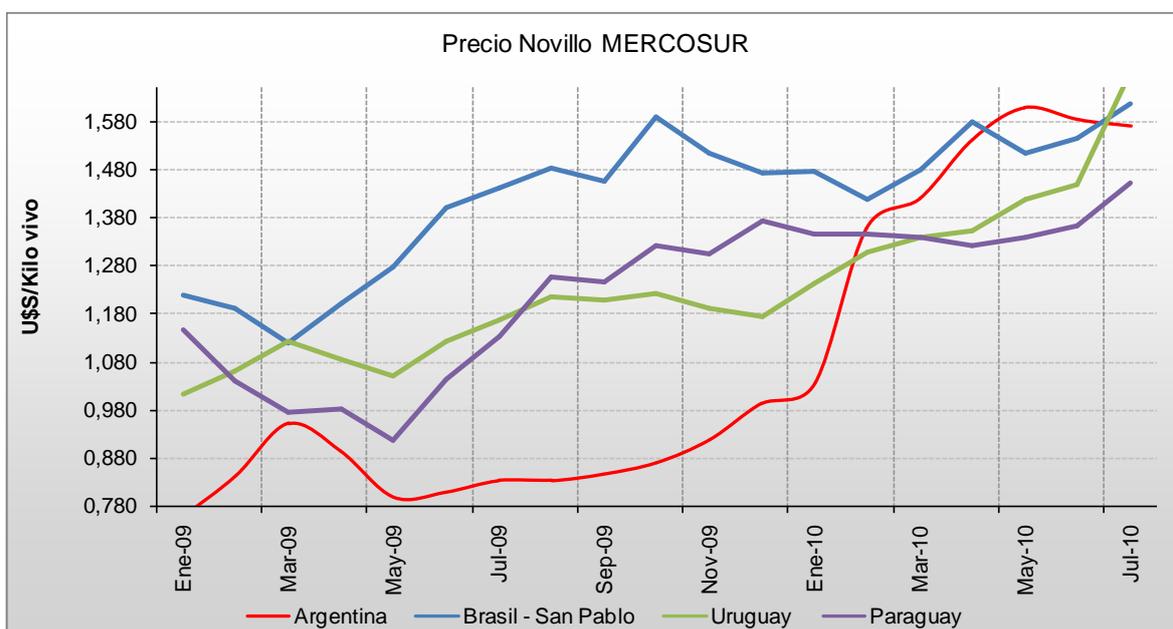
Esto obligó a activar políticas de intervención tendientes a asegurar el abastecimiento del mercado interno mediante una sostenibilidad de la oferta disponible, entre las más destacadas figuran: Plan Ganadero con el Componente Más Terneros por dos años consecutivos y los convenios provinciales, subsidios de tasas para la toma de créditos agropecuarios, aumento del peso mínimo de faena, implementación de los ROE, encaje obligatorio de la industria frigorífica exportadora para el mercado interno y acuerdos de precios de referencia para la producción, salida de planta y 13 cortes vacunos de mayor consumo, Cambio metodológico de la Cuota de Cortes Enfriados Hilton, entre otros.

DESCRIPCION DE GRAFICOS
VARIABLE EXPO MENSUALES BOVINAS: Exportaciones mensuales bovinas en toneladas equivalentes res con hueso
DESCRIPCION: El gráfico muestra la tendencia del periodo en materia de exportaciones de carne bovina y la presión que la misma generó sobre la oferta entre 2000 y 2009.

2.2 Cambios en el escenario 2010.

Una serie de factores endógenos y exógenos desencadenaron un cambio en la fase ganadera vacuna, impactando también en los precios al consumidor de las carnes sustitutas. Debido a la reversión del ciclo ganadero vacuno (pasando de una fase de liquidación a una fase de retención) hubo un aumento importante en el precio del ganado vacuno en pie hacia fines del año 2009.

DESCRIPCION DE GRAFICOS
VARIABLE PRECIO NOVILLO: Precio del novillo en u\$s corrientes en Canada y EE.UU / Precio Novillo MERCOSUR
DESCRIPCION: El grafico muestra la tendencia del periodo en materia precios internos del novillo en Canada y EE.UU que aumento en forma considerable en el primer semestre de 2010 impactando en la s expectativas de la producción primaria interna. Verificando que la aceleración del precio se da en nuestro pais al mismo tiempo que en los dos primeros paises y con una evolución diferenciada del resto del MERCOSUR



También influyó el hecho de que esta aceleración del precio de la materia prima se dio en los principales países exportadores de carne vacuna (EE.UU., Australia, Brasil, Uruguay y Paraguay) presionando el precio interno del ganado en pie a la alineación con los valores de dichos países.

Estos factores sumados a una importante disminución del stock ganadero (Sequía 2008-2009, desplazamiento agrícola-soja incorporando más de 10 millones de ha de la ganadería) generaron fuertes expectativas en el sector primario que alentaron a que el sector de la distribución interna (carnicerías y supermercados) subieran los precios al consumidor quien no convalidó esos ajustes bajando la cantidad demandada de 70 kilos a 56 kilos para el presente año.

Este hecho sumado a una restricción externa endógena derivada del aumento de la materia prima para los frigoríficos exportadores desencadenaron una importante baja en la faena vacuna el primer semestre del año.

Con respecto a las expectativas generadas por la caída del stock ganadero, es pertinente señalar que la tasa de extracción argentina (relación faena/stock ganadera) ha sido sensiblemente más baja que en los países anteriormente mencionados. Esto marca una ineficiencia estructural en la producción primaria debido a un problema tecnológico que excede este resumen.

2.3 Fortalecimiento Institucional.

En 2008 fue creada bajo la órbita de la SAGPyA, la Subsecretaría de Desarrollo Rural con el fin de dar respuesta a las nuevas modalidades de organización productiva que requieren de respuestas específicas y donde los productores familiares cumplen un rol fundamental en la sostenibilidad del sistema productivo.

Con el fin de profundizar el apoyo estatal al desarrollo agropecuario, la SAGPyA fue elevada al rango de Ministerio (MAGyP) en octubre de 2009. En este nuevo esquema institucional se creó la Subsecretaría de Ganadería dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

MOVIMIENTO DE PRECIOS

Evaluación

43. ¿Cómo evalúa el resultado de la política antiinflacionaria del gobierno? Justifique su respuesta.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La política anti-inflacionaria del Gobierno Nacional ha tenido a lo largo de estos años un carácter multidimensional. A diferencia de lo ocurrido durante otros períodos, a partir de 2003 la política anti-inflacionaria se ha ocupado de la correcta identificación de las causas de los aumentos de precios, operando en consecuencia.

Luego de la devaluación de 2002 se avanzó con un set de medidas que buscaron evitar una espiral tipo de cambio – precios internos. En primer lugar, las retenciones aplicadas a los principales productos de exportación impidieron que el salto del tipo de cambio se trasladara por entero al precio doméstico de los bienes transables, principalmente alimentos. Esta política estuvo articulada a

partir de 2007 con los acuerdos de precios y compensaciones que se constituyeron no simplemente como una herramienta anti-inflacionaria, sino principalmente como un fuerte incentivo a la producción local basada en un mayor valor agregado.

En segundo lugar, los precios de los servicios públicos fueron regulados para evitar que el ajuste con la nueva paridad cambiaria erosionara la competitividad externa de las actividades locales. Esto constituyó un fuerte incentivo para todo el sector industrial, el cual vio fuertemente reducido el costo en dólares de sus principales insumos energéticos que explican buena parte de los costos variables del sector.

Al mismo tiempo, para articular los reclamos redistributivos desencadenados luego del fuerte impacto de la devaluación, el Gobierno articuló una política de ingresos que se transformó en el cuarto pilar del modelo económico, junto con los superávits gemelos y la acumulación de reservas internacionales.

Así, la política de ingresos procuró incentivar la recuperación del poder adquisitivo de la población mediante medidas que en un principio fueron discrecionales (como los subsidios, los aumentos de salarios por decreto y la elevación de la jubilación mínima y del salario mínimo y que luego fueron articuladas institucionalmente, de manera tal de contemplar las demandas distributivas provenientes de todos los actores económicos. Ejemplos de esto último lo constituyen la creación del Consejo del Salario Mínimo, el ajuste automático de los haberes provisionales en base a una ecuación que contempla su sustentabilidad intertemporal, la promoción de la negociación salarial por medio de paritarias y la rebaja del Mínimo no Imponible, en favor de los salarios medios, entre otras.

GAS NATURAL

Acceso al servicio

- 44.** El acceso al gas natural aparece como un flagrante ejemplo de inequidad masiva, los pobres no tienen acceso al gas natural, mientras que sucede lo inverso en los no pobres. La garrafa es un icono de la inequidad en la Argentina.
- a) ¿Coincide Ud. en este diagnóstico?
 - b) ¿Qué hace el gobierno en este aspecto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Remitirse a la respuesta dada en la pregunta 405

VARIABLES MACROECONOMICAS

Información al Congreso

- 45.** El ministerio de Economía y la jefatura bajo su mando se han negado sistemáticamente a brindar a éste Congreso información fidedigna sobre variables macroeconómicas básicas:
- ¿Constituye ello una política del gobierno?;
 - ¿Qué piensa hacer su gobierno para cumplir con las obligaciones constitucionales de facilitar a éste congreso el control de las decisiones del Ejecutivo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La información es pública y accesible a través de las páginas:

www.indec.gov.ar

www.mecon.gov.ar

www.bcra.gov.ar

INDUSTRIA FRIGORIFICA

Desnacionalización

- 46.** Un porcentaje sustancial de la Industria Frigorífica Argentina se ha desnacionalizado,
- ¿Cree que ello es bueno para los intereses de nuestro país?
 - ¿Ésa desnacionalización ha sido apoyada por su gobierno?

RESPUESTA: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

- a) El porcentaje de capacidad de faena que está bajo el control de empresas extranjeras no es sustancial. Este guarismo está cerca del 13% y apunta casi en su totalidad a los mercados externos, entre los cuatro grandes grupos de capitales extranjeros dos son brasileros (socio comercial de importancia de la Argentina) y dos norteamericanos. Con mucho más peso del país vecino, en términos de capacidad de faena, las mismas responden preponderantemente a una lógica regional.

La IED (Inversión Extranjera Directa) es un factor que impulsa el crecimiento en los países emergentes. Sobre todo cuando las empresas tienen entre su estrategia de negocios la captura de mercados internacionales. Las empresas transnacionales suelen realizar sus inversiones en base a la valoración de las ventajas competitivas de localización que otorga cada potencial país.

En este marco, es lógico que ante un cambio estructural en la configuración macro del país a partir de 2003 se hayan instalado empresas extranjeras en el mercado frigorífico de carne vacuna. A esto se le debe sumar un contexto de demanda creciente a escala mundial. Cabe

destacar también la escasa inversión que tuvo el sector en las décadas anteriores con una planta industrial desactualizada y obsoleta que atentaba contra la competitividad del sector en los mercados internacionales.

La transferencia de tecnología que implica la IED real, también deriva en una actualización tecnológica endógena y en la capacitación de los empleados locales en esas nuevas tecnologías de producción y de organización lo que favorece la acumulación de capacidades tecnológicas endógenas.

Los atributos que tiene el empleo generados por las empresas extranjeras también se vislumbran como muy deseables, principalmente en cuanto a nivel de salario, calidad del mismo, estabilidad y formalidad.

La Inversión Extranjera Directa, ya sea canalizada a través de greenfields (nuevos emprendimientos) o bien a través de fusiones y adquisiciones, ha constituido una fuente de crecimiento para la economía argentina durante los últimos años. Asimismo, la conformación del MERCOSUR propició un más intenso intercambio comercial con Brasil, incentivando adicionalmente los flujos de inversión extranjera de manera recíproca; encontrándose en este momento en desarrollo la etapa de integración productiva del MERCOSUR, principalmente entre ambos países. A ello cabe adicionar, de manera más reciente, el crecimiento sistemático de la economía argentina - que en 2010 logrará su octavo incremento anual en el Producto Bruto Interno de manera consecutiva - lo cual junto con otros indicadores como ser los superávits gemelos (cuenta corriente y fiscal) convirtieron a nuestro país en un destino atractivo para inversiones extranjeras por parte de países en el plano regional e internacional.

En el caso de la industria frigorífica, actualmente se cuentan con inversiones realizadas desde Brasil (Marfrig Group y JBS) y Estados Unidos (Cargill y Tyson). El inicio de estas compras data del año 2005, notándose que las primeras adquisiciones se realizaron para plantas declaradas en quiebra, lo cual supuso la reactivación de emprendimientos paralizados, tanto en lo que concierne a la producción de carne vacuna fresca como de productos procesados. Asimismo, cabe destacar que actualmente el número de animales faenados en plantas de propiedad extranjera representa un porcentaje reducido de la faena nacional, oscilando entre el 10 y 13% de las cabezas faenadas a nivel agregado.

- b) El gobierno nacional ha impulsado indirectamente la IED mediante la cristalización de una coyuntura económica que incentive la IED real y que además incentive la reinversión de utilidades en territorio nacional.

Nuestro país ha registrado un crecimiento sostenido en su nivel de actividad desde el año 2003, lo cual se ha visto reflejado en las cifras del Producto Bruto Interno (PIB) de acuerdo a las estadísticas de la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales del INDEC. Desde el año referido se han registrado tasas consistentemente positivas (ocho años consecutivos considerando las cifras estimadas para 2010), con un crecimiento anual promedio del orden del 7,4% anual, experimentándose de esta forma una expansión acumulada del PIB del 64% desde 2002. Concomitantemente, diversos indicadores han dado cuenta de dicha performance favorable para la economía argentina, como ser los superávits gemelos, la acumulación de reservas internacionales, la producción industrial (ej. automotriz +23% y resto de metalmecánica +14% en 2009 vs. 2006), la política de desendeudamiento con

organismos internacionales, las dos exitosas reestructuraciones de la deuda y la consecuente disminución en el riesgo país, entre otros. Ante este escenario Argentina ha visto incrementarse el flujo de inversiones extranjeras directas, amén los efectos negativos que la crisis financiera internacional de fines de 2008 supuso.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, PROVINCIA DE SAN LUIS

Designación de Rector Normalizador

47. La ley 26.542 creó la Universidad Nacional de Villa Mercedes en la Provincia de San Luis, que fuera sancionada en el 11 de Noviembre de 2009, y promulgada de hecho, el 3 de Diciembre de 2009. A la fecha de hoy, y luego de nueve meses, aún no se ha realizado el nombramiento del Rector normalizador, que exige el artículo 49 de la ley 24.521.

- a) ¿Cuáles han sido los motivos de la demora de realizar el nombramiento previsto en el artículo 49 de la ley de educación superior respecto del rector normalizador?
- b) ¿Cuándo está previsto cubrir tal cargo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

a) y b): El nombramiento del Rector normalizador está en trámite de Resolución.

JUZGADO FEDERAL DE VILLA MERCEDES; PROVINCIA DE SAN LUIS

Creación

48. ¿Por qué motivo no se ha dado total cumplimiento a lo dispuesto por la ley 26.214/06, de creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Actualmente está tramitando en el Poder Ejecutivo el concurso 183 destinado a la cobertura de la vacante para Juez del Juzgado federal de Primera Instancia de Villa Mercedes, provincia de San Luis.

OBRA PUBLICA

Autopista Ruta Nacional N°7

49. La ruta N° 7 se extiende desde Buenos Aires hasta Mendoza constituyendo un corredor importante del MERCOSUR; San Luis ha construido autopista dentro de los límites de la provincia.

La Nación viene construyendo en la Provincia de Mendoza la Autopista desde ciudad de Mendoza a La Paz.:

- a) ¿Esta previsto concluir la totalidad de la traza del corredor del MERCOSUR desde la Capital Federal hasta Mendoza?
- b) ¿Cuáles serian las etapas y los plazos previstos?
- c) Mediante Acuerdo Marco suscripto el 4/10/2000, entre el Estado Nacional y el Gobierno De la Pcia. de San Luis el PE nacional se comprometió a realizar las obras destinadas a repavimentar el tramo de la ruta nacional N° 7 desde el límite San Luis - Córdoba hasta el límite San Luis Mendoza (Total 212 km.) con un índice de estado que "no podrá ser inferior a 7,5". Hasta la fecha no se ha realizado. Costo estimado actual \$220.000.000.-
- d) ¿Cual es la fecha cierta en que comenzaran las obras?
- e) ¿Cuáles son las razones por las cuales no se han realizado hasta la fecha teniendo en cuenta que el convenio tiene 10 años de antigüedad?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

a, b, c, d, e) Con relación a la Autovía de la Ruta Nacional N° 7 se encuentra en ejecución los tramos entre el Límite San Luis/Mendoza y Santa Rosa para completar la misma en la Provincia de Mendoza hasta la ciudad capital de la Provincia.

Asimismo se prevé ejecutar dentro del Corredor Vial N° 3 el tramo entre Luján y San Andrés de Giles.

Entre San Andrés de Giles y Junín se encuentran contempladas las necesidades de autovía dentro de los Planes Viales de este Organismo para ser realizadas en el corto plazo, así como también se encuentran contemplados los tramos entre Junín y Límite Córdoba/San Luis para mediano y largo plazo.

En cuanto a la repavimentación de la calzada derecha de la Autovía en la Provincia de San Luis este Organismo ha incorporado dentro de sus Presupuestos la ejecución de la misma dividida en tres tramos, siendo los mismos:

- Lte. Cordoba/San Luis – Acceso a Fraga
- Acceso a Fraga – San Luis
- San Luis – Lte. San Luis/Mendoza

FERROCARRIL SAN MARTIN

Contrato de concesión

50. El Ferrocarril San Martín fue privatizado y el concesionario actual es ALL (American Latina Logística). ¿Qué medidas se han tomado con esta empresa que no cumple con el contrato de concesión ni con las inversiones previstas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

A fin de contextualizar, se efectúa un breve resumen de la situación de la citada empresa Concesionaria del Servicio Público de Transporte Ferroviario de Cargas, con fecha 29 de diciembre de 1992 se suscribió el Contrato de Concesión, entre el Estado Nacional y la adjudicataria del proceso licitatorio conformado por las empresas: Industrias Metalúrgicas Pescarmona SAClyF, Román Marítima SA, Transapelt S.A. y Sr. Gervasio Hugo Bunge.

La citada Concesión fue aprobada por Decreto N° 41 de fecha 13 de enero de 1993.

Con fecha 20 de agosto de 2008 se suscribió el contrato de venta de acciones correspondientes a IMPSA a favor de las firmas Pocone, Interferrea, Judori, GP Inversiones y Emerging Markets, aprobada por Resolución del ex MEYOSP N° 527 del 5 de mayo de 1999. Hoy las empresas forman la Sociedad Anónima Argentina AMERICA LATINA LOGISTICA ARGENTINA S.A., sociedad inversora de la Compañía América Latina Logística Central SA, la cual adopta ese nombre por Resolución del ex Ministerio de Infraestructura y Vivienda N° 409 de fecha 12 de octubre de 2001.

En el marco de la renegociación contractual dispuesta por el Decreto N° 311 de fecha 3 de julio de 2003 y como resultado de las negociaciones mantenidas entre la UNIREN y la empresa ALL, con fecha 20 de octubre de 2006 se suscribió una CARTA DE ENTENDIMIENTO, conteniendo los puntos de consenso sobre la adecuación contractual y donde se determinaron los términos y condiciones del Acuerdo de Renegociación.

Por Resolución Conjunta N° 866 del ex Ministerio de Economía y Producción y N° 1792 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión pública y Servicios, de fecha 10 de noviembre de 2006, fue sometida la Carta de Entendimiento al proceso de Audiencia Pública efectuada el 21 de diciembre de 2006.

La UNIREN concluyó que las observaciones vertidas por la ciudadanía, no ameritaban cambios de fondo en los términos y condiciones del entendimiento oportunamente alcanzado. El informe final está publicado en el sitio web de la UNIREN

Con fecha 29 de mayo de 2007, la UNIREN y la Empresa suscribieron ad referendum del Poder Ejecutivo Nacional, el ACTA ACUERDO que contiene los términos de la renegociación integral llevada a cabo y establece las condiciones de adecuación del Contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte Ferroviario de Cargas.

Asimismo, es dable referir que han tomado intervención en las actuaciones en trámite, la Procuración del Tesoro de la Nación y la Sindicatura General de la Nación; como así también la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y el Honorable Senado de la Nación; quienes mediante Resolución Conjunta de fecha 19 de diciembre de 2007 aprobaron la propuesta de Acta Acuerdo, recomendando al PEN que proceda a instrumentar y ratificar la misma.

Atento lo relacionado se encuentra en trámite un Proyecto de decreto que ratifica el ACTA ACUERDO de fecha 20 de octubre de 2009, como así también faculta al Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios para realizar las interpretaciones, aclaraciones y modificaciones

necesarias al Contrato de Concesión, en virtud de los cambios determinados en el acta acuerdo.

TREN TRASANDINO

Estado de situación

51. El Gobierno Argentino y el Gobierno Chileno declararon de interés público el Proyecto del tren Trasandino del grupo Eurnekian. ¿Cuál es el estado actual de ese proyecto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En julio de 2007, Corporación América adquirió los derechos para la iniciativa privada destinada a reactivar el Ferrocarril Trasandino Central con el fin de potenciar el crecimiento del intercambio entre Argentina y Chile y la oportunidad de acercar distancias con los mercados mas distantes.

En el año 2008, los gobiernos de Argentina y Chile declararon de interés público al proyecto de Túnel de baja Altura presentado por referida Corporación que unirá Chile con Argentina, iniciando con ello los estudios complementarios para la creación del corredor bioceánico.

El 30 de octubre de 2009 ambos países suscribieron el Tratado de Integración y Cooperación - complementario al Tratado de Paz y Amistad firmado entre ambos países en 1984- que incluyó el Protocolo Complementario al Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la Rep. Argentina y la Rep. de Chile sobre la Constitución de la Entidad Binacional para el proyecto "Túnel de Baja Altura - Ferrocarril Trasandino Central". Dicho tratado fue ratificado por ambos cuerpos legislativos en los países signatarios.

Esta iniciativa privada consiste en la construcción de un túnel bajo la montaña y la puesta en marcha de un tren trasandino eléctrico que unirá ambos países y permitirá cumplir el anhelo de contar con un canal directo hacia el mercado asiático.

De esta manera, los dos países avanzan con el proceso administrativo para la construcción del Ferrocarril Trasandino, que ha sido actualizado con una alternativa superadora de túnel de baja altura. En la actualidad, el autor de la iniciativa se encuentra realizando los estudios de factibilidad, los que se estarían culminados en el mes de marzo de 2011.

A la fecha las partes han constituido la ENTIDAD BINACIONAL TUNEL DE BAJA ALTURA integrada por representantes de la Republica Argentina, República de Chile y de la Provincia de Mendoza, intercambiando sus miembros los lineamientos básicos que debería contener el Reglamento para el funcionamiento de la Entidad Binacional.

Es dable destacar, que la citada Entidad tendrá entre sus atribuciones y deberes: revisar los estudios técnicos necesarios para la factibilidad del proyecto; determinar la modalidad de construcción y explotación de la obra; elaborar los pliegos correspondientes para la licitación y concreción del proyecto; llevar a cabo la licitación pública del proyecto y adjudicarlo; una vez adjudicado el Proyecto, actuar como organismo de control, per se o a través de terceros, asumiendo para tal fin las funciones regulatorias y de supervisión necesarias para verificar el cumplimiento del contrato a lo

largo de su plazo de vigencia.

RUTA N° 148

Convenio de transferencia a la provincia de San Luis

- 52.** El 4/9/2001 se firma un Convenio entre la provincia de San Luis y el Gobierno Nacional por el cual se transfiere a la provincia la ruta N° 148. En ese mismo convenio, el PE nacional se comprometió a restituir a la provincia el monto de la inversión que esta realizara en la construcción de la autopista sobre la ruta transferida. La obra se terminó hace cuatro años aproximadamente con una inversión actualizada de \$462.500.000.- y la nación no ha cumplido con lo acordado. Indique la fecha cierta en que Nación cancelará la deuda originada en el Convenio.

RESPUESTA: LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DISPONDRÁ LOS MEDIOS PARA HACER LLEGAR LA RESPUESTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SESIÓN INFORMATIVA.

FONDO SOLIDARIO DE REDISTRIBUCION

Monto ejecutado

- 53.** El Fondo Solidario de Redistribución fue creado por Ley 22.269. La ley 26.546 le asignó \$938.000.000. ¿A cuanto asciende el monto ejecutado al 31/7/2010 y como ha sido su distribución geográfica por provincia?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La Ley N° 22.269 de Obras Sociales fue derogada por la Ley N° 23.660 que aprobó el nuevo régimen de Obras Sociales.

La Ley N° 23.661 crea el Sistema Nacional de Seguro de Salud. El artículo 22 establece que en el ámbito de la ex ANSSAL funcionará, bajo su administración y como cuenta especial, un Fondo Solidario de Redistribución, especificando además su integración.

Al 31 de julio de 2010, los gastos corrientes y de capital (sin gastos figurativos) ejecutados por la Administración de Programas Especiales ascendieron a \$ 512.521 miles y los de la Superintendencia de Servicios de Salud alcanzaron \$ 35.126 miles. En la Planilla Anexa se detalla el gasto ejecutado a nivel de fuente de financiamiento, inciso y ubicación geográfica.

OBRA PUBLICA

Rutas Nacionales 146, 20 y 79

- 54.** Hace más de dos años la provincia de San Luis solicitó al PE nacional autorización para realizar obras de construcción de una autopista sobre las rutas nacionales N° 146, 20 y 79, con fondos provinciales. Hay reiteradas gestiones del Ministro de Obras Públicas Provincial ante el Sr. Ministro de Planificación Federal y del propio Gobernador ante la Señora Presidente de la Nación y hasta la fecha no hay respuesta. ¿Cual es la fecha cierta en que la provincia tendrá respuesta?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Con relación a las Rutas Nacionales N° 146, 20 y 79 en la Provincia de San Luis las mismas se encuentran desde el punto de vista de la capacidad en un Nivel de Servicio A, por lo que no justificaría técnicamente la ampliación de las mismas en Autovía.

FONDO DE GARANTIA DE SUSTENTABILIDAD

Informes varios

- 55.** Por Decreto 897/2007 se creó el Fondo de Garantía de Sustentabilidad.

Al 31/7/2010:

- a) ¿Cuál es el saldo del Fondo?
- b) ¿Cuál es la cartera de Inversiones del Fondo y con qué criterio se realizó?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- a) El saldo del FGS al 31/07/2010 alcanza \$ 156.218.175.583
- b) Los criterios son los fijados por la Ley 26.425, sus Decretos reglamentarios y las Actas del Comité Ejecutivo.

Dentro de ese marco se ha hecho énfasis en los siguientes aspectos:

Incremento del Financiamiento al Sector Productivo

Sector Energético: El sector energético representa el principal destino de las inversiones productivas de ANSES, con el 43% del total del inciso Q.

El FGS-ANSES se ha convertido en el principal inversor del sector energético de la Argentina. Tomando en cuenta los seis principales proyectos energéticos en curso (Atucha II, EPEC, MBT, Barragán, Brigadier López y Loma de la Lata) el FGS-ANSES participó con desembolsos por \$ 4.611 millones durante 2009.

Estos seis proyectos en conjunto tienen una capacidad de generación de energía de 3.827

megavatios. Es decir que el FGS-ANSES financia actualmente el 20% de la oferta energética total del país. Así, uno de cada cinco megavatios generados es financiado por el FGS-ANSES.

Al mismo tiempo, los \$ 4.611 millones invertidos en los seis principales proyectos, equivalen al 25% del total del financiamiento público y privado que recibió el sector energético durante 2009. Uno de cada cuatro pesos invertidos en este rubro fueron aportados por el FGS-ANSES.

Mayor transparencia: El financiamiento de los proyectos de SISVIAL, Infraestructura Hídrica, Loma de la Lata, Atucha II y Belgrano-Timbúes ya cuenta con Oferta Pública. Y están en proceso de obtenerla los proyectos Barragán, López y EPEC.

Criterios de colocación de Plazos Fijos

Los plazos fijos se efectúan en entidades financieras cuyas calificaciones de riesgo otorgadas por una de las sociedades calificadoras de riesgo internacionales autorizadas por el BCRA son, como mínimo, las siguientes:

Calificadora de riesgo	Nivel mínimo de calificaciones de corto plazo	
	Pesos	Moneda extranjera
Fitch Ratings Ltd.	A3 (arg)	A3 (arg)
Moody's Investors Service	A3.ar	A3.ar
Standard & Poor's International Ratings Ltd.	raA-3	raA-3

La línea de crédito con cada entidad no puede superar el mínimo del 2% del FGS y los \$2.000 millones, el que sea menor. Si no supera el 2% de la cartera del FGS, el límite es el 20% del apalancamiento promedio de mercado (relación Depósitos Totales/Patrimonio Neto de Sistema) aplicado al PN de cada entidad y a un Factor de Ajuste por Sucursales. Estos "lineamientos generales para plazo fijo" han sido determinados por el Comité Ejecutivo del FGS en el acta N° 21.

Se normatizó el procedimiento interno de colocación en inversiones a plazo fijo.

Canalización de la liquidez

Fueron extendidos los plazos promedios ponderados de los depósitos a tasa fija no dirigidos de 319 a 326 días, en comparación a Agosto de 2009 (Fecha de fusión del FGS1 con el FGS2).

Se colocaron plazos fijos en entidades financieras públicas, incrementándose el capital en dichos bancos en un 131% los depósitos, en comparación a Agosto de 2009. Destacándose, el Banco de la Nación Argentina donde se incrementó el capital colocado en un 1405%.

Fue incrementado un 30% la colocación de depósitos en entidades que son agentes financieros de las provincias, en comparación a Agosto de 2009.

Reducción en un 58% la colocación de depósitos en entidades financieras no bancarias, en el mismo período analizado. No renovándose los depósitos a medida que fueron venciendo.

Se mantuvo la diversificación entre bancos del sistema financiero, preferentemente aquellos que prestan al sector privado tanto para el consumo como para las PyMEs y para inversiones productivas, en detrimento de aquellas que utilizan el fondeo para la intermediación de títulos valores, de acuerdo a lo estipulado por el Acta N° 1/2009.

Financiamiento al Tesoro Nacional

El Fondo de Garantía de Sustentabilidad financió en forma neta al Tesoro Nacional por \$5,444 millones en 2009 y por \$ 916 millones en lo que va de 2010.

Los cupones de deuda pública en concepto de amortización e intereses ascendieron a \$17,648 millones en 2009 y \$7,483 millones respectivamente en lo que va de 2010.

La suscripción de bonos en dólares permite una mayor diversificación en la cartera de títulos públicos ya que el FGS cuenta con instrumentos ajustados por CER, BADLAR, pesos, euros y dólares.

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

El cuadro que sigue expone la cartera del FGS al 31/7/2010.

CARTERA DEL FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD AL			30/07/2010
Código FGS	Descripción	Valores Nominales	\$
	DISPONIBILIDADES	En moneda original	7.268.512.036
	Cuentas Corrientes en Pesos	1.084.909.915	1.084.909.915
	Cuentas Corrientes en Dólares	1.239.991.969	4.835.968.681
	Efectivo en Custodia en Pesos	117.763	117.763
	Efectivo en Custodia en Dólares	59.942.120	233.774.267
	Efectivo en Custodia en Euros	4.664.861	23.745.542
	Valores en Tránsito en Dólares	93.950	366.405
	Cupones a liquidar en Pesos	58.044.372	58.044.372
	Cupones a liquidar en Dólares	200.622.393	782.427.333
	Ventas a liquidar en Pesos	78.213.536	78.213.536

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

	Ventas a liquidar en Dólares	30.049.799	117.194.217
	Ventas a liquidar en Euros	10.559.300	53.750.005
	OTROS CRÉDITOS	En moneda original	17.700.410
	Cuentas Corrientes en Pesos con saldos inhibidos	216.700	216.700
	Efectivo en Custodia en Pesos (inhibido)	11.917.060	11.917.060
	Efectivo en Custodia en Dólares (bloqueado en el país)	42.030	163.917
	Inhibiciones a cobrar sobre plazos fijos vencidos (en Pesos)	1.846.671	1.846.671
	Inhibiciones a cobrar por embargos judiciales (en Pesos)	3.556.062	3.556.062
Inc. a) TGN	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO DE LA NACIÓN	62.417.196.973	95.766.540.811
TGN	<u>Títulos Públicos a Vencimiento</u>	10.908.980.807	11.079.160.908
AE16P03	Bonar 16 Badlar + 3.25% Vto. 2016	10.908.980.807	11.079.160.908
TGN	<u>Títulos Públicos no garantizados negociables</u>	29.305.752.881	46.949.043.544
AA13P08	Bono de la Nación Argentina en Pesos, Badlar Privada + 350 bp	3.549.657.289	3.209.245.155

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

AA17D07	Bonar X en Dólares Vto 17/04/2007 Cupón 7%	4.624.821.506	15.436.266.741
AE14P07	Bonar 14 Tasa Fija 1° año (15.4%) / Badlar + 2.75% Vto. 2014	8.333.641.694	7.011.926.121
AJ12P07	Bono de la Nación Argentina en Pesos 10,50%	211.159.385	186.876.056
AM11D08	Bono de la Nación Argentina en Dólares Estadounidenses 7% 2011	113.104.363	457.394.044
AS13D08	Bono de la Nación Argentina en Dólares Estadounidenses 7% 2013 - BONAR VII	684.393.724	2.604.870.953
AS15P04	Bonar en Pesos Badlar Privada + 300 Pbs. Vto. 2015	4.712.655.538	4.076.447.040
BY11N06	Nobac en Pesos Tasa Badlar Bancos Privados Vencimiento 18/05/2011	1.069.454	1.098.971
CUAP01	Bonos de la República Argentina Cuasi Par en Pesos 3,31% 2045	1.433.197.790	644.939.006
DICA14	Bonos de la R.A. con Descuento en U\$S 8,28% 2033 Ley Argentina	1.424.992.320	5.400.720.893
DICP14	Bonos de la R.A. con Descuento en Pesos 5,83% 2033	12.315.825	14.355.326
DICY14	Bonos de la R.A. con Descuento en U\$S 8,28% 2033 Ley New York	28.616.824	113.322.623
LD2010092201	Letras del Tesoro en Dólares Vto. 22/09/2010	125.000.000	489.712.500
LT2010091501	Letras del Tesoro en Pesos Vto. 15/09/2010	730.000.000	738.103.000

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

N28S106	Notas Internas del BCRA en Pesos Vto. 28/09/2011	43.658	44.811
N29S005	Nobac Interna en Pesos Vto 29/09/2010	107.276	108.145
PARA14	Bonos Internacionales de la R.A. a la Par U\$S Step Up 2038 Ley Argentina	26.021.537	36.417.141
PARY14	Bonos Internacionales de la R.A. a la Par U\$S Step Up 2038 Ley New York	254.225.312	387.413.953
PLE10500	Letras del Tesoro 105	28	18
PLE10600	Letras del Tesoro 106	28	18
PR1198	Bono de Consolidación en \$ 2da. Serie Vto 03/12/2010	59.524.354	4.630.995
PRE919	Bono de Consolidación de Deuda Previsional 4ta Serie	147.500	152.427
RA1316	Bono del Gobierno en U\$S Vto. 30/04/2013	20.881.000	27.468.956
RG12D17	Bonos del Gob. Nac. en dólares Libor 2012 - 1ra. Serie	1.582.823.000	1.431.346.839
RG12DOVFR	Opciones de Venta de Cupones Boden 2012 BBVA BANCO FRANCÉS	105.000	0
RG12DOVHS	Opciones de Venta de Cupones Boden 2012 HSBC BANK ARGENTINA S.A.	80.000	0
RO13P10	Bonos del Gobierno Nacional vto 2013 en Pesos a Tasa Variable	18.640.138	6.617.249

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RO15D09	Boden 2015	1.353.528.338	4.662.499.066
RS1412	Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 2% 2014	5.000.000	7.065.500
TGG	<u>Títulos Públicos garantizados negociables</u>	262.625	1.141.079
DICECJ	Bonos de la R.A. Con Descuento en Euros	262.625	1.141.079
PTG	<u>Prestamos al Gobierno Nacional garantizados</u>	833.732.345	3.430.119.401
PFABGL5FF99	Prés. a tasa fija - Bonos Ext. Globales de la Rep. Arg. en U\$S 11,375% 1997-2017 (Con aceptación artículo 1º Decreto 644/02)	26.273.499	96.000.738
PFAGJ18KFF50	Prés. a tasa fija - Bonos Ext. Globales de la Rep. Arg. en U\$S 12,25% 2001-2018 (Con aceptación artículo 1º Decreto 644/02)	297.528.667	1.346.198.207
PFAGLO31FF50	Prés. a tasa fija - Bonos Ext. Globales de la Rep. Arg. en U\$S 12% 2001-2031 Capitalizable (Con aceptación artículo 1º Decreto 644/02)	465.716.062	1.828.401.259
PFAGPS8TF99	Prés. a tasa fija - Bonos Ext. Globales de la Rep. Arg. en \$ 10% 2001-2004 y 12% 2004-2008 (Con aceptación artículo 1º Decreto 644/02)	9.439.836	33.847.476
PVATCEL1PTF99	Prés. a tasa variable - Pagarés o Bonos del Gob. Nac. a tasa flotante en U\$S Serie I (23/8/2007) (Con aceptación artículo 1º Decreto 644/02)	13.992.019	50.520.983

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

PVATCEL2PTF 99	Prés. a tasa variable - Pagarés o Bonos del Gob. Nac. a tasa flotante en U\$S Serie II (4/9/2007) (Con aceptación artículo 1º Decreto 644/02)	20.782.262	75.150.738
OTP	<u>Otros Títulos Públicos</u>	21.368.468.315	34.307.075.880
CUASICJF01	Bonos de la República Argentina Cuasi Par en Pesos 3,31% 2045	21.368.468.315	34.307.075.880
Inc. b) TEE	TÍTULOS EMITIDOS POR ENTES ESTATALES	476.578.211	660.918.778
TEA	<u>Títulos Emitidos por Entes autárquicos del estado nac. y prov.</u>	0	0
TEE	<u>Títulos Emitidos por Entes Estatales a mantener al Ven.</u>	0	0
TEE	<u>Títulos Emitidos por Entes Estatales negociables</u>	0	0
TGP	<u>Títulos Emitidos por Gobiernos Provinciales</u>	361.543.211	508.428.382
BARX112	Bono de Mendoza - Vto. 04/09/2018 (canje por Bono Aconcagua)	12.553.000	31.382.500
BBS1002	Letras del Tesoro de la Provincia de Bs.As. en Pesos Vto. 02/09/2010	8.000.000	8.120.800
BDED08	Bonos Descuento en U\$S de la Provincia de Buenos Aires	13.306.060	48.041.530
BDEE08	Bonos Descuento en Euros de la Provincia de Buenos Aires	1.106.213	1.825.251

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

BP18D08	Bono de la Prov. de Buenos Aires al 9,375% - Vto.2018	5.120.000	17.375.232
BPLD10	Bonos Par a Largo Plazo en U\$S de la Provincia de Buenos Aires	12.885.583	21.499.595
BPLE10	Bonos Par a Largo Plazo en Euros de la Provincia de Buenos Aires	19.647.658	40.926.072
BPMD08	Bonos Par a Mediano Plazo en U\$S de la Provincia de Buenos Aires	1.677.691	2.703.599
BPME08	Bonos Par a Mediano Plazo en Euros de la Provincia de Buenos Aires	2.553.887	8.294.514
CHAQ11	Títulos al 16,5 % Prov. del Chaco - Vto. 2008	36.347.400	62.070.455
CO1708	Títulos de Deuda Pública de la Provincia de Córdoba I	30.000.000	111.006.000
FORM305	Títulos de Deuda Pública de la Provincia de Formosa Vto. 2022	30.572.637	75.404.352
GSAJ105	Bono del Gob. de San Juan	58.874.400	15.277.907
LB3S0	Letras del Tesoro de la Provincia de Bs. As. en Pesos a 49 días Vto. 02/09/2010	15.000.000	14.839.500
LBG1000	Letras del Tesoro de la Provincia de Bs.As. en Pesos Vto. 12/08/2010	3.000.000	2.987.100
TPMJ08	Títulos de Deuda Prov. de Misiones Junior	19.970.000	5.813.267

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

TPMS10	Títulos de Deuda Prov. de Misiones Senior	71.272.400	17.974.899
TUCS179	Bonos para la conversión y saneamiento de empréstitos públicos - CONSADEP	19.656.282	22.885.809
TGM	<u>Títulos Emitidos por Municipalidades</u>	115.035.000	152.490.396
BAPF122	Ciudad de Buenos Aires	115.035.000	152.490.396
Inc. c) ONL	OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE LARGO PLAZO	903.564.655	1.865.096.375
OALU101	Aluar Clase I Vto 30/06/2014	35.000.000	139.212.500
OAPX307	Alto Palermo S.A. Vto 2012	1.200.000	1.928.160
OAVE205	Avex S.A. Clase II	4.250.000	14.373.500
OBOX202	Banco Comafi Clase 1 Vto. 2012	25.425.000	44.381.880
ODFX103	Edenor S.A. Clase 7 Vto 08/10/2017	39.900.000	168.381.990
ODFX212	Edenor S.A. Clase 8	37.500.000	36.525.000
OEDS709	Edesur Vto 2012 Cupón 11,75%	72.006.000	55.725.443
OEMG104	Emgasud Cupón 14% Venc. 2011	68.000.000	78.166.000

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

OEMG204	Emgasud Clase I Serie II	9.000.000	12.679.200
OEUD107	Euromayor Serie 1 Venc. 24/10/2015	200	366
OEUD207	Euromayor Serie 2 Venc. 24/10/2015	191	380
OGEA410	Arte Gráfico Editorial Argentino Serie D Vto 15/12/2011	7.993.000	2.571.348
OGRA106	Los Grobo Agropecuaria Serie 1 Vto 29/10/2010	12.872.000	12.747.142
OGRI103	Grimoldi Clase I Vto 28/12/2011	13.300.000	10.065.440
OI1N202	INVAP SE Clase I Serie 2	12.000.000	47.552.400
OHX2601	Banco Hipotecario S.A. Venc. 01/12/2013	726.411	1.531.347
OJMI101	Juan Minetti Vto. Simples Clase 1 Ene/2012	40.000.000	36.252.000
OLNX709	Loma Negra Clase I Vto 15/03/2013	8.250.000	39.198.225
OMPE303	Impsa Clase III Vto 2012	120.000.000	108.468.000
OOES107	Grupo Concesionario del Oeste S.A. Clase 1 Vto 23/11/2012	92.656.000	61.032.507
OPAT115	Quickfood S.A. Vto 03/09/2014	8.000.000	31.548.000

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

OPCO105	Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. Clase 1 Vto 06/10/2011	16.169.000	27.637.672
OPCO208	Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. Clase 2	22.126.000	49.137.421
OPNX408	Pan American Energy LLC - Serie 4 Vto 09/02/2012	18.376.000	77.897.702
OPTA107	Sociedad Importadora y Exportadora Patagonia Vto. 2011	10.164.000	16.056.071
OPX1815	Pecom Energía S.A. Clase N Vto 09/06/2011	36.544.853	126.711.969
OPX2214	Pecom Energía S.A. Clase R	43.292.000	204.489.762
OPX2307	Petrobrás Energía S.A. Serie S Vto 2017	1.000.000	3.678.300
OROX208	Banco Macro Vto 01/02/2017	15.700.000	58.251.710
OROX307	Banco Macro S.A. Vto. 06/2012 Clase 3	8.700.000	25.270.890
OTDX115	Telefónica de Argentina S.A.Simples al 8,85%	22.354.000	91.662.577
OTJX408	Tarjeta Naranja Clase IV Vto 29/11/2011	26.100.000	30.516.120
OTLX110	Telecom Personal S.A. en Dólares Vto. 22/12/2010 Serie 3	11.500.000	46.564.650
OTUX807	Tarjetas Cuyanas S.A. Serie XVIII	13.960.000	12.450.924

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

OTX1107	Transportadora de Gas del Sur S.A. Clase I	48.300.000	187.587.540
OVO2P03	Ovoprot Serie 2 Venc. 2012	1.200.000	4.842.240
Inc. d) ONE	OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE CORTO PLAZO	16.000.000	16.200.600
OCP3V04	Central Piedrabuena Valores Representativos de Deuda de Corto Plazo Clase 3	6.000.000	5.931.600
OCP4V01	Central Piedrabuena VCP Clase 4	10.000.000	10.269.000
Inc. e) ONC	OBLIGACIONES NEGOCIABLES CONVERTIBLES	0	0
Inc. f) OCP	OBLIGACIONES NEGOCIABLES CONV. EMP. PRIVATIZADAS	0	0
Inc. g) CDF	PLAZO FIJO	12.048.393.545	12.477.351.230
CDF	Certificados de depósito a plazo fijo	11.542.028.199	11.930.882.753
CDFB	Certificados de depósito a plazo fijo de títulos valores públicos nacionales	56.900.000	92.428.247
CDFL	Certificados de depósito a plazo fijo con rendimiento fijo constituidos por licitaciones	226.823.962	227.838.025
CDFV	Certificados de depósito a plazo de rendimiento variable	222.641.384	226.202.205

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Inc. h) ACC	ACCIONES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS	2.566.386.878	15.847.486.416
ALPA	Alpargatas S.A.I.C.	8.536	29.276
ALUA	Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C.	180.751.564	695.893.521
APSA	Alto Palermo S.A.	1.739.334	16.798.840
BPAT	Banco Patagonia S.A. Ordinarias Clase B	109.699.338	521.071.856
BSUD	Banco Bansud	183.675.387	2.748.114.405
CAPX	Capex S.A.	19.297.220	32.805.274
CECO2	Central Costanera S.A.	19.697.480	51.311.935
CEPU2	Central Puerto S.A.	3.499.080	28.342.548
CRES	Cresud S.A.	17.566.482	88.886.399
CTIO	Consultatio S.A. 1 voto	102.004.243	241.750.056
DGCU2	Distribuidora de Gas Cuyana	52.852.416	26.426.208
EDN	Edenor S.A. Acciones Ordinarias Clase B	239.360.725	340.275.207

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

EMDE	Emdersa S.A	49.476.806	103.901.293
ERAR	Siderar S.A.	90.225.841	2.523.670.908
EURO	Euromayor S.A.	3.279.882	5.083.818
FRAN	BBVA Banco Francés S.A.	40.242.518	412.485.810
GBAN	Gas Natural BAN	86.691.181	189.775.664
GCLA	Grupo Clarín S.A. Ordinarias Clase B	25.866.395	279.357.066
GGAL	Grupo Financiero Galicia S.A.	253.745.743	634.846.474
INDU	Solvay Indupa S.A.	69.211.294	195.175.849
IRSA	IRSA Inversiones y Representaciones S.A.	25.840.221	112.663.364
JMIN	Juan Minetti S.A.	39.804.176	131.353.781
LEDE	Ledesma S.A.	1.663.636	6.904.089
MIRG	Mirgor S.A.	861.698	60.749.264
MOLI	Molinos Río de La Plata S.A.	49.868.079	848.216.129

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

MOLI5	Molinos Río de la Plata S.A. Clase A (Preferenciales)	12.706	114.329
MVIA	Metrovías S.A.	1.171.375	1.827.345
OEST	Grupo Concesionario del Oeste	34.492.226	38.631.293
PAMP	Pampa Energía S.A.	295.465.953	494.078.167
PATA	Imp. y Exp. de La Patagonia S.A.	10.119.774	139.788.486
PATY	Quickfood S.A. Ordinarias Clase B	1.920.294	29.764.557
PERE	Petrobrás Energía S.A.	119.570.920	693.511.336
SAMI	S.A. San Miguel	4.111.992	95.398.217
TECO2	Telecom Arg.Stet-France Telecom S.A.	245.888.716	3.518.446.226
TGNO4	Transportadora de Gas del Norte S.A. Clase C	3.192.459	2.349.650
TGSU2	Transportadora de Gas del Sur S.A.	183.511.187	537.687.778
Inc. i) ACP	ACCIONES DE EMPRESAS PRIVATIZADAS	244.969.878	290.172.009
BHIP	Banco Hipotecario Nac. S.A.	73.000.783	117.531.261

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

CGPA2	Camuzzi Gas Pampeana S.A.	42.154.002	37.095.522
METR	Metrogás S.A.	46.249.934	44.862.436
TRAN	Transener S.A.	83.508.937	81.237.494
YPFD	Y.P.F. S.A.	56.222	9.445.296
Inc. j) CFA	FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN	3.274.129.825	2.174.463.656
CFC	<u>Fondos comunes de inversión cerrados</u>	0	0
CFA	<u>Fondos comunes de inversión abiertos</u>	2.862.028.204	1.928.499.203
ALABPYB	AL Abierto PYMES Clase B	12.255.561	14.361.066
ALRVB	AL Renta Variable Clase B FCI en Pesos	1.720.625	2.509.188
BCDB	Optimum CDB Pesos Clase B	22.142.530	44.743.410
BFCB	FBA Calificado B	3.431.638	20.530.461
CABPYMB	Cohen Abierto PYMES Clase B	19.298.965	20.219.526
CARVA	Cardinal Renta Variable Argentina Fondo Común de Inversión	26.406.282	30.979.850

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

CGLA	Consultatio Growth Fund	8.624.355	113.731.094
CMARB	CMA Argentina Clase B	1.087.929	5.234.570
GAINB	Gainvest FF Clase B	91.564.136	154.102.441
GALARA	Galileo Argentina en Dólares FCI Clase A	1.489.967	8.192.135
GPSSA	GPS Savings Clase A	17.597.408	22.808.001
HFPPI	HF Pesos Plus Clase I	5.140.781	7.878.247
ICPB	Compass Opportunity Clase B	22.451.452	46.301.629
ICRB	I+ Crecimiento Clase B	9.531.695	109.565.880
INVACC	Investire Acciones FCI	11.115.351	20.746.803
LORF	Lombard Renta Fija	1.517.083	5.210.877
OPCDBPP	Optimum CDB Pesos Plus Fondo Común de Inversión	79.531.319	89.655.656
OPGLOBB	Optimum Global Balanced Clase B	89.372.081	122.672.118
ORV3	Optimum Renta Variable III	48.843.281	110.771.677

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

PRCPP	Premier Renta Plus en Pesos	1.544.634	2.340.121
PREN	Pionero Renta	27.899.216	83.214.992
PRFAA	Premier Renta Fija Ahorro Clase A	5.030.737	19.373.872
PRFCA	Premier Renta Fija Crecimiento Clase A	37.511.734	72.345.129
PRPYA	Premier Abierto PYMES Clase A	10.000.000	10.068.000
PRVA	Premier Renta Variable Clase A	5.803.466	10.439.274
RJDACB	RJ Delta Acciones Clase B	6.555.898	12.580.768
RJDACBII	RJ Delta Acciones 2	40.792.508	58.341.444
RJDPYB	RJ Delta Empresas Argentinas PYMES Clase B	50.036.839	61.940.603
RJDRCB	RJ Delta Renta Clase B	1.426.037	3.403.523
SACB	Superfondo Acciones - Clase B	4.349.315	2.288.610
SBSAPB	SBS Ahorro Pesos	56.468.913	78.034.391
SBSRPEB	SBS Renta Pesos Clase B Fondo Común de Inversión	45.816.933	99.326.530

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

SCHRAA	Schroder Infraestructura Clase A	1.618.637.888	205.890.739
SCHRAB	Schroder Infraestructura Clase B	278.108.987	35.375.463
SCHRLAA	Schroder Argentina	81.221.071	113.019.120
SMRV	Schroder Renta Variable	117.029.086	106.180.490
SUPVB	Superfondo Renta Variable Clase B	672.504	4.121.507
CFM	<u>Fondos comunes de inversión del MERCOSUR</u>	412.101.622	245.964.453
BFAB	FBA Acciones Globales B	5.859.392	801.565
COED	Galileo Event Driven Clase B	1.592.469	11.440.933
GOAB	Goal Acciones Brasileñas - Clase B	63.109.423	83.733.582
PLATA	Pionero Latam Clase A	248.477	1.052.423
PLATB	Pionero Latam Clase B	1.117	4.521
SABRB	Superfondo Acciones Brasil Clase B	1.027.149	6.739.128
SCHRBRA	Schroder Brasil Clase A Pesos	337.253.202	105.897.505

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

SLCB	Superfondo Latinoamérica Clase B	3.010.392	36.294.795
Inc. k) TEX	TÍTULOS EMITIDOS POR ESTADOS EXTRANJEROS	0	0
Inc. l) TDE	TÍTULOS VALORES EXTRANJEROS	163.499.067	1.940.317.544
ASE	<u>Acciones de sociedades extranjeras</u>	20.252.941	1.597.927.624
ABT	Abbott Laboratories	96	9.187
APBR	Petróleo Brasileiro S.A. - Petrobras	59.842	4.240.961
BBV	Banco Bilbao Vizcaya	63.774	3.355.169
CCI	Deutsche Bank S.A. Citigroup	70.090	111.990
CTEF	Deutsche Bank S.A. Telefónica	27.824	927.494
DA	Groupe Danone	36.135	396.960
EON	E. On Ag	14.039	271.344
FNMD	Fannie Mae	111	44
HBC	Hsbc Holdings Plc	12.360	1.226.753

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

MC	Panasonic Corp.	20.300	74.641
REP	Repsol S.A.	1.011.568	93.518.450
SCH	Acciones Banco Santander Central Hispano	323.695	16.501.259
TEFE	Telefónica S.A.	2.148.869	191.014.899
TS	Tenaris S.A.	16.464.238	1.286.278.472
TSE	<u>Títulos de deuda emitidos por Sociedades Extranjeras</u>	0	0
FIC	<u>Fondos comunes de inversión cerrada según art. 5 inc. b) Inst. 22/03</u>	0	0
FIA	<u>Fondos comunes de inversión abierta según art. 5 inc. b) Inst. 22/03</u>	143.246.108	342.378.674
CARVLII	Cardinal Renta Variable Latinoamérica II	6.101.443	18.911.422
CMPGAB	Compass Global Allocation Clase B	3.415.738	6.771.701
CNRCB	Compass Natural Resources Clase B	24.007.157	66.699.086
COBB	Compass Pacific Clase B	19.275.561	93.773.678
CONF	Consultatio American Fund	18.201.363	48.411.985

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

OPGIG	Optimum Global Investment Grade Fondo Común de Inversión	8.439.913	12.473.348
RJDUB	RJ Delta USA Clase B	53.109.066	49.572.002
SUPMIXVB	Superfondo BRIC B	6.969.407	36.852.135
TOTR	Toronto Trust	3.726.459	8.913.317
FIE	<u>Fondos de inversión extranjeros negociables</u>	18	11.246
IBOXX	Iboxx E Liquid Corporates Total Return Index	18	11.246
Inc. m) OPC	CONTRATOS NEGOCIABLES DE FUTUROS Y OPCIONES	562.071.853	120.007.436
OPV	<u>Opciones de Venta</u>	0	0
OPC	<u>Opciones de Compra</u>	562.071.853	120.007.436
CREW	Opciones de Compra de Cresud S.A.	4.409.284	1.763.714
TVPA05	Valores Negociables Vinculados al PBI Vto. 15/12/2035 en Dólares Ley Argentina	1.528.775	582.463
TVPE05	Valores Negociables Vinculados al PBI Vto. 15/12/2035 en Euros	779.299	354.581
TVPP03	Valores Negociables Vinculadas al PBI Vto. 15/12/2035 en Pesos	335.087.729	30.962.106

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

TVPY03	Valores Negociables Vinculados al PBI Vto. 15/12/2035 en U\$S Ley N.Y.	220.266.766	86.344.572
Inc. n) CLH	CÉDULAS Y LETRAS HIPOTECARIAS	88.218.654	32.934.114
CLH	<u>Cédulas, Letras Hipotecarias y otros títulos con garantía hipotecaria</u>	0	0
PFI	<u>Fideicomiso Financiero inmobiliario</u>	88.218.654	32.934.114
TSCH301	Cédulas Hipotecarias Argentinas - Serie III	5.659.595	366.176
TSCH462	Cédulas Hipotecarias Argentinas - Serie IV	7.000.000	674.100
TSCH551	Cédulas Hipotecarias Argentinas - Serie V	6.471.600	4.370.271
TSCH739	Cédulas Hipotecarias Argentinas - Serie VII	17.517.513	11.276.023
TSCH833	Cédulas Hipotecarias Argentinas - Serie VIII	6.781.559	4.521.944
TSLA243	Super Letras Hipotecarias Clase II Serie A	44.788.387	11.725.600
Inc. ñ) CFD	FONDOS DE INVERSIÓN DIRECTA	260.360.161	87.611.061
FACH2	Fondo Agrícola de Inversión Directa Chacarero II - Cosecha 1998/1999	377	249
TFA9B01	Fideiagro 2009 CLASE B	1.800	3.510.000

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

TFB1101	Faid 2011 Clase B	250.000	975.000
TFOR101	Fondo Forestal I UBS Brinson	921	25.460.076
TGAS112	Gas I	260.107.063	57.665.736
Inc. o) FFE	FIDEICOMISOS FINANCIEROS ESTRUCTURADOS	2.988.583.251	3.924.376.375
NF1891	Bonos Garantizados 2018	2.872.583.251	3.784.341.175
NO20P44	Bonos Garantizados 2020	116.000.000	140.035.200
Inc. p) OFF	OTROS FIDEICOMISOS FINANCIEROS	250.623.810	239.349.403
CIA1901	Bonesi XIX Clase A	5.500.000	193.050
CIB1507	Bonesi XV Clase B Renta Variable	1.000.000	252.400
TALA101	VRDA Clase 01 Albanesi Gas	15.970.370	14.296.675
TBEA111	Bebidas Argentinas Clase A	7.250.000	5.752.875
TCBA110	NBCH1 - Préstamos Para Infraestructura I	30.384.041	26.792.647
TGBL199	Galtrust I - Clase B	92.600.000	149.928.660

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

TGVA711	CGM Leasing VII Clase A Pesos Renta Variable	6.100.000	157.380
TGVA811	CGM Leasing VIII Clase A Pesos Renta Variable	300.000	41.850
TGVA902	CGM Leasing IX en Pesos Vto. 02/11 Clase A	5.250.000	1.236.375
TIA2001	Bonesi XX en Pesos Vto. 10/09 Clase A	8.900.000	141.510
TIA2101	Bonesi XXI en Pesos Vto. 12/09 VD Clase A	11.999.399	1.143.543
TMFA516	AMFAyS Clase 5 Serie A	4.600.000	951.740
TMFA720	AMFAyS VII en Pesos Vto. 02/11 Clase A	2.500.000	679.500
TMUS824	Red Mutual VIII en Pesos Vto. 11/10 Senior	6.500.000	326.950
TSRI116	Supervielle Renta Inmobiliaria I	5.670.000	23.016.798
TSVA602	Supervielle Leasing VI en Pesos Tasa Variable A	18.600.000	5.152.200
TSVB621	Supervielle Leasing VI Tasa Variable Clase B	4.000.000	3.970.800
TT2A801	Tarjeta Naranja Trust VIII en Pesos Vto. 05/09 A2	10.000.000	2.011.000
TTSA320	Tarjeta Saenz III VDF	13.500.000	3.303.450

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Inc. q) PPI	PROYECTOS PRODUCTIVOS O DE INFRAESTRUCTURA	8.294.145.514	13.488.850.414
PPI	<u>Proyectos productivos o de Infraestructura</u>	7.824.186.219	13.018.891.119
AYSA101	Pagaré AYSA Vto. 26/09/2018	624.471.231	802.632.873
AYSA201	Pagaré AYSA Vto. 04/04/2019	265.528.769	316.536.846
BARR105	ENARSA Barragán vto 2021 LIBOR + 5%	211.460.077	877.601.612
BLOP105	ENARSA Brigadier López vto 2021 LIBOR + 5%	32.716.518	136.211.951
CBAP106	MBT Serie I Clase C	251.000.000	934.824.400
EPECT104	Préstamo EPEC Pagaré Tramo 1	100.000.000	497.800.000
EPECT204	Préstamo EPEC Pagaré Tramo 2	100.000.000	493.210.000
EPECT304	Préstamo EPEC Pagaré Tramo 3	100.000.000	488.220.000
OCTL104	Loma de la Lata ON en Pesos Vto 2015 Garantizadas	165.034.527	698.822.201
PPBA111103	Préstamo Provincia de Buenos Aires Vto 07/07/2013	175.000.000	178.972.500
PPGM130713	Préstamo GM Vto. 07/07/2013	259.000.000	261.460.500

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

SISVIAL205	VDR FF creado por Decreto 976/01Clase 2 Serie I	1.350.000.000	1.617.975.000
TBE0302	FF para Obras Públicas (Decreto N° 976/01) Clase 1 Serie II	36.600.000	40.600.380
TBE0402	FF para Obras Públicas (Decreto N° 976/01) Clase 2 Serie II	150.000.000	166.785.000
TBE0503	VDR FF creado por Decreto 976/01Clase 1 Serie III	26.480.000	28.320.360
TBE0603	VDR FF creado por Decreto 976/01Clase 2 Serie III	200.000.000	214.320.000
TBE0702	VDR FF creado por Decreto 976/01Clase 1 Serie IV	35.250.000	36.691.725
TBE0802	VDR FF creado por Decreto 976/01Clase 2 Serie IV	765.000.000	387.472.500
TFIH101	VDR Fideicomiso de Infraestructura Hídrica - Decreto 1381/01Clase 1	17.400.000	18.362.220
TFIH201	VDR Fideicomiso de Infraestructura Hídrica - Decreto 1381/01Clase 2	540.000.000	573.750.000
TNAA101	VD FF NASA Serie A - Vto. 2021	461.506.079	1.801.719.732
TNAB101	VD FF NASA Serie B - Vto. 2021	970.026.585	1.468.911.258
TRCM131	Municipalidad de Río Cuarto	19.960.000	12.904.140
TSC1011	Cédulas Hipotecarias Argentinas Serie X VD	76.037.694	282.768.976

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

TSC1108	VDF Cedulas Hipotecarias Argentinas Serie XI 2009-3	197.471.261	191.527.376
TSC1201	VDF Cedulas Hipotecarias Argentinas Serie XII 2010-1	250.694.732	251.321.469
TSCH911	Cédulas Hipotecarias Argentinas Serie IX VD	170.548.746	161.117.400
TVCH101	FF Programa Plurianual Construcción Viviendas Pcia. Del Chaco VD Serie 1	273.000.000	78.050.700
IIA	<u>Incentivo a la Industria Automotriz</u>	469.959.295	469.959.295
RA01	Renault Argentina S.A.	25.826.933	25.826.933
FAA02	Fiat Auto Argentina S.A.	35.050.017	35.050.017
GMA03	General Motors de Argentina S.R.L.	81.109.273	81.109.273
VWA04	Volkswagen Argentina S.A.	84.061.021	84.061.021
PCA05	Peugeot Citroën Argentina S.A.	182.843.174	182.843.174
FA06	Ford Argentina S.C.A.	54.982.515	54.982.515
TASA07	Toyota Argentina S. A.	5.916.996	5.916.996
MBSA08	Mercedes Benz S. A.	169.367	169.367

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

	INVERSIONES EN TRAMITE IRREGULAR NO PREVISIONADAS	111.317	269.516
ONL	<u>OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE LARGO PLAZO</u>	19.667	1
ONALPAC	Alpargatas a 25 años	19.667	1
ONE	<u>OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE CORTO PLAZO</u>	91.650	269.515
OMOP208	Morgan S.A.	91.650	269.515
FFE	<u>FIDEICOMISOS FINANCIEROS ESTRUCTURADOS</u>	0	0
OFF	OTROS FIDEICOMISOS FINANCIEROS	0	0
	INVERSIONES EN TRAMITE IRREGULAR NETO DE PREVISIONES	69.057.177	17.399
ONL	<u>OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE LARGO PLAZO</u>	33.978.981	8.379
OBX21	Banco Mayo Serie 2	650.000	58
OINXC01	Canje Inversora Eléctrica de Bs. As. S.A.	283.182	8
OSCX3	No Garantizadas Sideco Americana Venc. 10/12/2014	35.100	0
OT1X017	Transportadora de Gas del Norte Serie B - Vto 31/12/2012	12.047.361	4.036

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

OTNX917	Transportadora de Gas del Norte Serie A - Vto 31/12/2012	20.963.338	4.277
ONE	<u>OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE CORTO PLAZO</u>	8.670.000	568
34784	Gepasa Segunda Serie	120.000	10
CBAU2	Banco BUCI S.A.	1.500.000	144
OCOX73	Sociedad Comercial del Plata Clase 7	2.000.000	200
OEPE109	Editorial Perfil 1era Serie	2.000.000	83
PCOX606	Sociedad Comercial del Plata S.A.	3.050.000	131
CDF	<u>PLAZO FIJO</u>	10	10
CDFI	Certificados de depósitos a plazo fijo	10	10
ACC	<u>ACCIONES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS</u>	16.949.501	5.755
IEBA	Inversora Eléctrica de Bs.As. S.A. Clase C	645.556	0
STHE	Socotherm Americas S.A. Clase B	16.303.945	5.755
OFF	<u>FIDEICOMISO FINANCIERO</u>	6.180.000	451

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

TAMA130	Argie Mae	6.180.000	451
ASE	<u>ACCIONES DE SOCIEDADES EXTRANJERAS</u>	250	0
WCOMS	World Com	250	0
CFD	<u>FONDOS DE INVERSIÓN DIRECTA</u>	3.275.543	2.236
CEDN	Certificados de Participación Edificio La Nación	910	962
CEN201	Certificados de Participación Edificio La Nación Clase 2	2.082.000	610
FACH	Fondo Común Cerrado de Inversión Chacarero y Fondo Agrícola 1997-98	142	84
PILAF	Fondo Común Cerrado Estancias del Pilar	364	211
TFIB101	Fondo Agrícola de Inversión Directa 2007	125	26
TNC201	Certificados de Participación Edificio La Nación Clase 2 con cupón	1.192.002	343
OPC	<u>CONTRATOS NEGOCIABLES DE FUTUROS Y OPCIONES</u>	2.892	0
WBH28	StaRs Banco Hipotecario	2.892	0

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

TOTAL DE INVERSIONES	148.931.963.137
TOTAL DEL FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD	156.218.175.583

FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL

Montos destinados a la provincia de San Luis

- 56.** El Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional fue creado por ley N° 24.855 con la finalidad de asistir a las provincias en la financiación de obras de infraestructura económica y social. ¿Cuál ha sido el monto destinado a la provincia de San Luis, desde la creación del Fondo hasta la fecha, discriminado por ejercicio?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

De acuerdo a los registros obrantes en el Banco de la Nación Argentina, en lo que concierne a su rol de fiduciario del Fondo, no se han verificado desembolsos a favor de la Provincia de San Luis.

OBRA PUBLICA EN SAN LUIS

Transferencia de fondos

- 57.** En virtud del Convenio suscripto entre PE nacional y la provincia de San Luis el 28/9/2005, el Estado Nacional asumió la obligación de aportar los mecanismos de financiación previstos en el Decreto 1381/01 para ejecutar las obras "Presa sobre el Río Claro-Aprovechamiento San Francisco" y "Presa sobre el Río V - Aprovechamiento Saladillo", dicha financiación se realizaría con fondos provenientes del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica. Esas obras se están terminando con fondos provinciales por un monto actualizado aproximado de \$ 400.000.000.-

¿Cuál es la fecha cierta en que el Gobierno Nacional hará la transferencia de los fondos acordados?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- 28.09.2005 firma de Convenio entre SOP y Provincia de San Luis.
- 16.11.2005 SSRH toma conocimiento del llamado a licitación por medios periodísticos, motivo por el cual se requiere a la Ministra de Progreso de la Provincia la remisión de la documentación licitatoria, el proyecto de obra con las respectivas declaraciones ambientales aprobatorias, (cláusula primera del convenio que somete a conformidad de la SOP los proyectos de las obras).

- Con posterioridad la provincia remite copia del decreto provincial autorizando el llamado a licitación y copia de los pliegos, los que merecieron observaciones que fueron oportunamente comunicadas a la provincia.
- Luego la provincia remite la documentación correspondiente a las ofertas recibidas, la adjudicación (13.1.2006) y el contrato de obra (16.1.2006), habiéndose omitido tener en cuenta las observaciones efectuadas por esta SSRH.
- Cabe destacar que la SOP no recibió el proyecto completo de ninguna de las dos obras ni sus declaraciones ambientales aprobatorias ni emitió su conformidad con ello, por lo que la provincia no podía, en el marco del convenio celebrado, proceder a contratar o ejecutar las obras.
- Es de mencionar que la documentación recibida no permitió a la SOP dar la conformidad técnica, por ser la misma insuficiente para obras de la magnitud y características de las presas en cuestión.
- Ello motivó reuniones con autoridades provinciales que culminaron con la elaboración de un proyecto de común acuerdo para dejar sin efecto el convenio citado, el que fue retirado por un funcionario provincial.
- Entre tanto la provincia remitió a partir de abril de 2006 documentación referida al anticipo financiero y certificación de la obra, la que no tuvo trámite atento al incumplimiento por parte de la provincia de las condiciones del convenio que habilitaba su pago.

En conclusión la Nación no ha podido dar curso al financiamiento para la ejecución de las presas, atento que los proyectos recibidos no resultaron suficientes siquiera para su estudio, habiendo la provincia contratado y ejecutado trabajos sin contar con la conformidad previa de la Nación, tal como se había acordado en el precitado convenio.

POLITICA COMERCIAL

Postura del Poder Ejecutivo

58. En virtud, del Informe emitido por: “Sixth Report on Potentially trade restrictive measures” por la Trade European Comission, con datos actualizados hasta Abril del corriente año; se acusa a la Argentina por ser el segundo país (después de Rusia), que impone mayores restricciones comerciales al bloque europeo. Desde la UE plantean que nuestro país les determinó 61 restricciones (Rusia tuvo 69), principalmente en el rubro textil (13), acero (8), automotriz (8), agrícola (2), juguetería (1) y otros (29).

Se solicita la respuesta oficial correspondiente al Informe técnico mencionado de todos los rubros observados por la Unión Europea, no solamente del sector alimenticio, en virtud de las respuestas emitidas por las autoridades nacionales (Referencias: Informe técnico de la Unión Europea http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2010/may/tradoc_146198.pdf).

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,

COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Con respecto a las preocupaciones manifestadas por las autoridades de la Unión Europea en el informe de marras, cabe destacar que la República Argentina ha comunicado a las autoridades europeas que las Licencias No Automáticas de Importación (LNAs), son totalmente compatibles con el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación y con el GATT de 1994, habiendo sido todas notificadas a la OMC. Los objetivos de las mismas son asegurar que el producto importado cumpla con determinados requisitos técnicos y de seguridad, que también se exigen a los productos nacionales, y el seguimiento de las fluctuaciones en las importaciones generadas como consecuencia de variables exógenas, como ser la crisis económica-financiera internacional. Cabe recordar que como producto de esta crisis, la UE ha establecido medidas extraordinarias que aumentan los subsidios a diversos sectores, de indudable repercusión sobre la producción, el consumo y el comercio exterior. Algunas de esas medidas serían de dudosa consistencia con disciplinas de la OMC. A su vez, si bien las licencias significan un trámite adicional para el importador de los productos cubiertos, éstas no inciden sobre el comercio. El porcentaje de las importaciones argentinas de origen europeo (UE) bajo el régimen de LNA es poco significativo (oscilando entre el 3 y 4% del valor total), habiendo incluso disminuido ese impacto en 2009 respecto a 2008 en un 13%. Asimismo, es de notar que las exportaciones europeas a nuestro país han aumentado en un 56% en el primer semestre 2010, mientras que nuestras ventas a Europa disminuyeron en un 2%. Sin perjuicio de lo señalado, en reiteradas ocasiones se ha manifestado a la UE nuestra disposición a asistir a las empresas que eventualmente tuvieran algún inconveniente de tramitación, sin que se haya recibido ninguna presentación específica.

Por otra parte, en lo respectivo a las restricciones a la exportación europea al mercado argentino, las autoridades argentinas comunicaron a sus pares europeos que se ha tomado nota de la preocupación europea por las supuestas restricciones a las importaciones de productos alimenticios. Cabe señalar que dichas preocupaciones y la manera en que han sido expresadas resultan impropias, tal como se desprende de las estadísticas del primer semestre de este año, que hubo un importante incremento de las exportaciones europeas a la Argentina, incluyendo las de alimentos. Puede ser que se haya presentado alguna demora administrativa, pero se trataría de casos aislados, que ocurren en todas las latitudes y por distintas razones. Basta por ejemplo mencionar las dificultades que tienen nuestras exportaciones de alimentos a la UE por la aplicación no coordinada del sistema de alerta rápida (RASFF) por parte de sus Estados Miembros.

RESPUESTA: MINISTERIO DE INDUSTRIA

Argentina ha identificado un conjunto de imprecisiones en el informe elaborado por la Comisión Europea. A continuación se presenta un breve resumen de las mismas:

- En la cobertura por sectores de las medidas comerciales se dice que nuestro país aplicó 61 medidas y que 29 afectan “otros” sectores que el informe no especifica;

- Las medidas restrictivas que menciona el informe son 53 medidas en frontera. No hay indicación que aclare cuáles son esas 53 medidas. El informe dice que Argentina utiliza licencias de importación, valores de referencia y aranceles, esto es, sólo tres medidas;
- Se observan una serie de errores en los cuadros que pueden dar lugar a confusión a quien consulta la información presentada.

En síntesis, el informe tiende a contabilizar en exceso medidas de política comercial que son legítimas y que han sido adoptadas por nuestro país respetando todos los acuerdos internacionales vigentes.

NIVEL DE SUBSIDIOS PARA SECTOR INDUSTRIAL

Régimen		1er. Semestre 2010	Proyectado 2011
Decreto Bienes de Capital	379/01	540.000.000	800.000.000
Reemplazo del Decreto 379/01 Bienes de Capital		-	700.000.000
Ley N° 25922 Ley de Software		102.000.000	257.800.000
Ley N° 25924 Ley de Promoción de Inversiones		13.000.000	163.300.000
Ley Ley de Promoción de Inversiones	N° 26360	-	1.324.000.000
Resolución 72/2001 Técnico IVA	Saldo	300.460.000	650.000.000
Decreto 774/2005 Incentivo Autopartes Nacionales		25.200.000	180.000.000
Ley Incentivo Autopartes Nacionales	N° 26393	-	20.000.000
Resolución N° 256/00		4.611.630,03	4.000.000

Régimen	1er. Semestre 2010	Proyectado 2011
Importación líneas de producción nuevas		
Resolución N° 511/00		
Importación líneas de producción usadas	2.400.072,86	4.000.000

REPRESA HIDROELECTRICA GARABÍ

Estado de las negociaciones

59. Atento a los anuncios formulados recientemente por los Presidentes de la República Argentina y la República Federativa del Brasil, acerca de la construcción de la represa hidroeléctrica Garabí sobre el Río Uruguay. ¿Qué grado de avance ha alcanzado en las negociaciones realizadas entre las partes, respecto a este megaemprendimiento?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Hidroeléctrica de Garabí y otros Empreimientos Hidroeléctricos. Informe de situación.

Los estudios de Inventario, iniciados en marzo de 2009, se encuentran próximos a su finalización y ya se cuenta con los resultados de la selección de alternativas que son dos aprovechamientos hidroeléctricos, uno en Garabí (Provincia de Corrientes) a cota 89 msnm, y el otro en Panambí (Provincia de Misiones) a cota 130 msnm.

EBISA y ELETROBRÁS están preparando la licitación de la etapa siguiente correspondiente a los estudios técnico-económicos y socio-ambientales de estos aprovechamientos, para lo cual los respectivos Directorios firmarán en los próximos días un Acta Complementaria a los dos Convenios de Cooperación vigentes entre ambas empresas.

En una reunión que mantuvieron en junio del presente año, el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de Argentina y el Ministro de Minas y Energía de Brasil concluyeron que, dadas las incertidumbres en cuanto a los plazos de aprobación por parte de las autoridades ambientales (sobre todo en Brasil), es necesario preparar una estrategia de ejecución de los estudios, que separe claramente sus distintos componentes (Ingeniería, Ambiental, Comunicación), de modo que las demoras en uno de ellos, no generen atrasos en los otros.

Se estima que el plazo de estos estudios, si se realizaran todos los componentes en forma paralela, será de hasta 24 meses. La adjudicación de la licitación de los mismos se realizaría en el último trimestre del año 2010.

Asimismo, en el ámbito de la Comisión Técnica Mixta para el Aprovechamiento de los Recursos Hídricos compartidos de los tramos limítrofes del Río Uruguay y su afluente el Río Pepirí-Guazú (CTM), se ha acordado la conveniencia de impulsar un Plan de obras y acciones preliminares de Desarrollo, Mitigadoras y Compensatorias de los aprovechamientos como medidas anticipatorias a las obras de las dos centrales hidroeléctricas. Se requerirá la participación de autoridades nacionales, provinciales estadales y municipales para el diseño e instrumentación del mencionado Plan.

En lo relativo al marco institucional, se ha elaborado una propuesta de creación de una Unidad Ejecutiva Garabí para la construcción, operación y mantenimiento de los emprendimientos. Esta propuesta se debe instrumentar por medio de la suscripción de un Protocolo Adicional al Tratado de 1980, cuyo borrador fue elevado por la CTM a las Partes para su análisis y aprobación.

La XI Reunión de la CTM se celebrará en Buenos Aires el 16 de septiembre de 2010.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Se han completado los Estudios de Inventario del Tramo compartido del Río Uruguay entre Argentina y Brasil. Se han identificado dos emplazamientos (Garabí y Panambí) sobre los que se procederá a realizar la licitación de los Estudios de Impacto Ambiental y los de Factibilidad Técnica y Económica en el cuarto trimestre de corriente año. Se ha avanzado sobre los instrumentos y procedimientos para la formación de la asociación entre EBISA y ELETROBRAS.

PRESTACION PARA AMAS DE CASA

Informes varios

60. Sírvase informar:

- a) ¿Existe algún acto administrativo general de carácter normativo que declarara incompatibles los beneficios de la jubilación nacional (otorgada por la A.N.Se.S., mediante Ley N° 24.476) y de la prestación Amas de casa (otorgada por la Provincia de Entre Ríos, mediante Ley N° 8.107) desde el año 1.989?
- b) ¿A cuántas beneficiarias de la prestación amas de casa – ley de la provincia de Entre Ríos N° 8107 – se les suspendió el beneficio de la jubilación nacional otorgada por la A.N.Se.S. Mediante Ley N° 24.476)?
- c) ¿Por qué razón la A.N.Se.S. Revocó en su propia sede administrativa el beneficio de la jubilación nacional otorgada por la A.N.Se.S. Mediante Ley N° 24.476, sin garantizar siquiera el debido proceso y el derecho de defensa de las amas de casa entrerrianas?
- d) ¿Qué línea de acción piensa adoptar el Gobierno nacional frente a este problema, atento a que el Presidente de la Caja de Jubilaciones de Entre Ríos ha manifestado que la solución definitiva se está demorando?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

En materia previsional rige el criterio de BENEFICIO UNICO, por el cual el sistema de reciprocidad jubilatoria entre ANSES y las Cajas Provinciales, solo permite el acceso y goce de una jubilación. Así lo establece la Ley Nacional N° 14.370 al instituir el principio de “Jubilación Única”, ratificado por el Art. 165 de la Ley N° 24.241.

Situaciones	Casos
POR CUENTA DE BIS	63
REVOCAION/CADUCIDAD	230
FALLECIMIENTO	44
SUSPENSION PREVENTIVA	224

c) En materia previsional rige el criterio de BENEFICIO UNICO, por el cual el sistema de reciprocidad jubilatoria entre ANSES y las Cajas Provinciales, solo permite el acceso y goce una jubilación. Así lo establece la Ley Nacional N° 14.370 al instituir el principio de “Jubilación Única”, ratificado por el Art. 165 de la ley 24241.

Como nota, la incompatibilidad no nace sólo de la legislación nacional. Es el sistema jubilatorio previsto por la Ley Provincial N° 8107, el que plantea la incompatibilidad al ordenar en el art. 3ro que: “Serán beneficiarias de este régimen, todas las amas de casa que habiendo ingresado al mismo, no gocen de beneficios previsionales resultantes de su trabajo, y que no realicen actividad lucrativa por cuenta propia” (la bastardilla corresponde al artículo citado, el subrayado es propio).

Con respecto al proceder de este organismo, al llevar a cabo el proceso de suspensiones y bajas de los beneficios detectados como incompatibles, se ajustó a derecho, dentro de las previsiones procedimentales aplicables y de acuerdo al derecho de fondo que rige la materia. Cada intimación estuvo sustentada en dictámenes de la asesoría legal y a cada beneficiario se le respetaron las garantías constitucionales.

A lo cual agregamos que los beneficios suspendidos, lo han sido -en todos los casos y sin excepción- luego de que a sus titulares se les haya brindado el derecho a defensa instaurado por el Decreto ley N° 1287/97 (reglamentario de la facultad conferida a esta ANSES, a través del artículo 15 de la Ley Nacional N° 24.241). En todo momento se garantizó el fiel cumplimiento del derecho a defensa.

d) Nos permitimos responder que la demora en la resolución definitiva de la

problemática de AMAS de CASA depende exclusivamente a la provincia. Las normativas previsionales nacionales son claras al respecto y no admiten dudas sobre el criterio rector que debe prevalecer para solucionar la controversia administrativa.

Una nota vale mencionar. En oportunidad de citarse a las titulares, a fin de que ejerzan el derecho a defensa, se les brindó la posibilidad de que OPTASEN por el cobro del beneficio nacional ley 24.476. A tal fin les fue solicitada constancia de baja de la prestación provincial, ley 8.107. Bajo esa condición, a la actualidad, a muchas titulares les ha sido restituido el beneficio nacional ley 24.476.

En fecha 26/05/2010, se firmó Convenio de Colaboración Institucional entre, el Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos y ANSES, con el objeto de desarrollar un estudio, análisis y valoración de los alcances jurídicos y prestacionales que brindan los beneficios de la ley nº 8107 y fijar una posición en relación a los efectos jurídicos de dicho Sistema y su relación con las prestaciones del SIPA (conforme Cláusula Primera).

ASIGNACION UNIVERSAL POR HIJO

Precisiones

- 61.** ¿Qué criterios se tuvieron en cuenta en la determinación realizada por el Art. N° 6 Inc. E del Decreto 1602/09 de Asignación Universal por Hijo, el cuál prevé que deberá acreditarse la concurrencia de los menores obligatoriamente a establecimientos educativos públicos, dejando de lado a las escuelas públicas de gestión privada, los cuales en muchas zonas del país cumplen una función social brindando educación a sectores sociales de bajos recursos que reúnen ampliamente el perfil de niños al cuál debe asistir el beneficio?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Sobre el particular, el sistema educativo nacional está integrado por los servicios educativos de gestión estatal y privada, gestión cooperativa y gestión social, de todas las jurisdicciones del país que abarcan los distintos niveles, ciclos y modalidades de la educación (art. 14 ley 26.606) y que el artículo N° 14 de la Ley 24.714 introducido por el decreto 1609/09 solo remite a aquellos de gestión pública.

No obstante lo cual frente a esta compleja situación, la Presidenta de la Nación ha decidido prorrogar el pago hasta que se pueda analizar fehacientemente esta situación. Para subsanar este inconveniente, ANSeS iniciará un estudio de campo riguroso y exhaustivo en cada una de las escuelas privadas inmersas en esta situación para analizar, caso por caso, y poder determinar la necesidad de la prestación.

ADICCIONES

Atención y rehabilitación

62. Informe:

- a) ¿Cuenta el Estado Nacional con políticas de estado la atención permanente, integral y especializada para las personas que hayan caído en el uso abusivo de drogas ilícitas y que sean gratuitos para los sectores sociales de bajos recursos?
- b) ¿Tiene el P.E.N. previsto invertir en el territorio de las provincias la creación de centros especializados de rehabilitación para drogodependientes, como así también la formación de personal especializado que permitan atención al paciente y la contención del entorno familiar?

RESPUESTA: SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

a) En materia de asistencia de las adicciones, esta Secretaría de Estado lleva adelante el Programa Nacional de Atención a Personas de Bajos Recursos. Este Programa brinda subsidios individuales a personas drogodependientes mayores de 21 años, de escasos recursos económicos y sin cobertura de obra social, que voluntariamente soliciten tratamiento para superar su adicción. El Programa también incluye a los sujetos derivados en cumplimiento de la Ley 23.737 (medidas de seguridad curativa)

Asimismo, esta Secretaría de Estado ha implementado el Servicio de Orientación Telefónica 0-800-2221133, mediante el cual se brinda atención profesionalizada, contención, y orientación sobre esta problemática, en forma permanente, las 24 horas todos los días del año, con alcance nacional. Actualmente se reciben aproximadamente 2.100 llamados al mes solicitando asistencia y asesoramiento. El programa de subsidios individuales también recibe las derivaciones realizadas a través de este servicio.

Las personas que, por estas diversas vías, solicitan asistencia para iniciar su tratamiento, son atendidas a través del Centro de Consultas y Orientación (CEDECOR), que funciona en el ámbito de esta Secretaría de Estado. Aquellos pedidos provenientes del interior del país son canalizados a través de representantes provinciales o a través de un Centro de Salud público u Organización No Gubernamental prestadora de esta Secretaría de Estado, en el cual se efectúan las evaluaciones correspondientes para determinar el tratamiento a seguir, gestionando en caso de ser necesario el subsidio asistencial individual ante el CEDECOR. Cabe señalar que no existen listas de espera, por lo que toda persona que cumple con los requisitos establecidos tiene inmediato acceso al subsidio individual.

El CEDECOR está formado por un equipo interdisciplinario de trabajadores sociales, psicólogos, médicos psiquiatras y clínicos. A partir de las entrevistas pautadas de evaluación, cada profesional, luego de entrevistar al solicitante y a su grupo familiar o acompañante, vuelca la información en planillas de registro y, simultáneamente, se

analiza el caso entre los profesionales intervinientes, a fin de arribar a un diagnóstico presuntivo, determinando en primer lugar la modalidad de tratamiento más adecuada para el caso (internación, o tratamiento ambulatorio en centro de día). Una vez definida la modalidad terapéutica, y contando con la aceptación del solicitante a esta indicación, se define la categorización de la institución a designar. A modo de ejemplo, si se aconseja una internación, se deberá optar cual de las tres categorías establecidas (A, B ó C) de acuerdo a la complejidad asistencial es la recomendada para el beneficiario. La categoría A integra instituciones de mayor contención psiquiátrica (guardias psiquiátricas y de enfermería permanente las 24hs), la categoría B está integrada por comunidades terapéuticas para pacientes duales compensados (guardias médicas y psicológicas las 24hs), y finalmente la categoría C está formada por comunidades terapéuticas (dirigidas por profesionales con colaboración de operadores socioterapéuticos).

Una vez definida la categoría, se establece la institución asistencial priorizando en lo posible la ubicación geográfica de la familia del interesado.

Al ser los subsidios destinados únicamente a los pacientes que requieren tratamiento, el dinero que reciben las instituciones asistenciales se encuentra exclusivamente dirigido a la atención de aquellos pacientes que fueran oportunamente derivados a ellas por esta Secretaría de Estado. Estos subsidios se efectivizan a través de Organizaciones No Gubernamentales previamente inscriptas en el Registro Nacional de Instituciones, para lo cual es necesario que cumplimenten con todos los requerimientos legales, sanitarios, edilicios y administrativos pertinentes, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 23.737 y en la Resolución Conjunta entre el Ministerio de Salud de la Nación y la SEDRONAR N° 361/153 firmada en el año 1997.

En efecto, por Resolución SEDRONAR N° 524/05 se habilita el Registro Nacional de Organismos Gubernamentales y No Gubernamentales en el área de la Drogodependencia, en el cual se inscriben los organismos que realizan cualquier actividad relacionada con la materia (investigación, prevención, capacitación y asistencia a pacientes con problemas de drogodependencia) y en especial aquellas que brindan asistencia, encontrándose inscriptos 100 establecimientos asistenciales en todo el país en condiciones de prestar servicios.

A través del Programa de Auditoría, ejecutado por esta Secretaría de Estado, se realiza un monitoreo de la evolución de los tratamientos subsidiados y del funcionamiento general de las instituciones prestadoras (en lo que se refiere a su estructura y el proceso de tratamiento), en orden de garantizar el cumplimiento de los exigencias estipuladas en la mencionada Resolución. Este monitoreo se realiza de forma continua, siendo de carácter mensual para aquellas instituciones asistenciales que se encuentran en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Provincia de Buenos Aires, y bimestral para las instituciones asistenciales ubicadas en el resto del país.

Al mismo tiempo, se brinda contención a los familiares de las personas bajo tratamiento a través de los Grupos de Contención y Orientación a Familiares y Amigos de Personas Consumidoras de Drogas. Estos Grupos ofrecen contención y orientación a

familiares de personas afectadas por el consumo de sustancias, a los fines de facilitar el proceso de recuperación. A su vez, se ofrece asesoramiento a quienes buscan prestar ayuda a un familiar o amigo consumidor de drogas. Los grupos son abiertos, operativos y se realizan todos los días hábiles de la semana en distintas franjas horarios, coordinados por tres profesionales en el área psicológica.

Finalmente, esta Secretaría de Estado implementa un Programa de Seguimiento Post Alta y Reinserción Socio-Laboral, destinado a las personas que, luego de haber conseguido el alta terapéutica en la institución tratante, no han logrado conseguir una salida laboral. A los fines de consolidar el proceso de reinserción social de muchos de los pacientes que terminan su tratamiento, se les facilita un subsidio durante el transcurso de un año. Como requisito, el beneficiario debe concurrir a dos grupos quincenales, uno de seguimiento y prevención de recaídas y otro de reinserción socio-laboral.

A partir de la aplicación de los distintos programas mencionados se contribuye a cubrir la asistencia a drogodependientes en todo el país, en forma complementaria a las distintas jurisdicciones que carecen de un programa de asistencia o se encuentran en curso de implementarlos.

En este sentido, y a los fines de profundizar la tarea de cooperación y complementariedad con los demás organismos nacionales y provinciales, se lleva adelante el Programa de Redes Asistenciales Provinciales, encargado de efectivizar un registro de recursos asistenciales de cada provincia a fin de promover un trabajo en red que organice, articule y potencie los recursos locales y provinciales. Este programa se realiza en el marco de la Mesa I del Consejo Federal para la Prevención y Asistencia de las Adicciones y Control del Narcotráfico (COFEDRO). La Mesa I del COFEDRO está integrada por representantes de esta Secretaría de Estado y del área de salud mental y prevención de las adicciones de las diferentes provincias del país, y tiene como objetivo contribuir al desarrollo de un sistema federal para la concertación de políticas, planes y programas destinados a la prevención y asistencia de las adicciones

b) Si bien esta Secretaría de Estado no tiene previsto la creación de centros asistenciales en el territorio de las provincias, colabora con el funcionamiento de las instituciones existentes.

En efecto, a través de la Comisión Evaluadora de Proyectos Institucionales se ha analizado y aprobado el auspicio y financiamiento a diversas iniciativas referidas a la problemática del uso indebido de drogas, logrando de esta manera fomentar el involucramiento y la participación de las organizaciones de la sociedad civil en esta problemática.

A través del el Programa Nacional de Atención a Personas de Bajos Recursos, cuyo funcionamiento se detalla en la pregunta 62, se otorgan subsidios a aquellas personas que no se encuentran en condiciones económicas para solventar el proceso de tratamiento. Si bien la ayuda económica es otorgada al individuo que requiere de asistencia, la misma se destina íntegramente a costear el proceso de su tratamiento, por lo que indirectamente contribuye al funcionamiento de las instituciones que

prestan servicios de asistencia a drogodependientes.

Finalmente, esta Secretaría de Estado brinda capacitación continua a las autoridades y equipos técnicos provinciales con competencia en la problemática del consumo de drogas y a las instituciones asistenciales y Organismos No Gubernamentales especializados en la temática. Las distintas actividades de capacitación brindadas abordan diversos aspectos de la asistencia a drogodependientes, entre los que se incluyen la admisión, evaluación y derivación de casos; la auditoría a centros asistenciales y seguimiento integral de pacientes; el seguimiento pos alta, la prevención de recaídas y la reinserción socio-laboral; la contención y orientación profesional para familiares y amigos; la contención y orientación a través de líneas telefónicas gratuitas; y la creación, articulación y sostenimiento de las redes asistenciales tanto provinciales como municipales.

En el mismo sentido, desde esta Secretaría de Estado se está desarrollando el “Programa de Capacitación en Urgencias Toxicológicas en el Uso Indebido de Drogas”, destinado a brindar capacitación en materia de adicciones a médicos y equipos de salud del interior del país. Actualmente, a través del programa se ha capacitado a profesionales de la salud de las Provincias de Santiago del Estero, La Rioja, Neuquén, Río Negro, Chubut, Jujuy, Catamarca, Corrientes, Chaco, Santa Fe, San Juan, Santa Cruz, Entre Ríos y La Pampa.

INDUSTRIA FRIGORIFICA

Políticas del Gobierno nacional

- 63.** ¿Qué políticas se piensan instrumentar desde el P.E.N. para revertir la situación de paralización de la industria frigorífica de exportación que afecta a la actividad ganadera y a miles de familias de trabajadores, consecuencia de las políticas perjudiciales instrumentadas por el gobierno nacional que ha hecho disminuir el rodeo nacional en mas de 10 millones de cabezas de ganado, y ha hecho aumentar el valor del kilogramo de carne por encima de los valores internacionales?

RESPUESTA: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Resulta necesario atender la actual situación de la industria de la carne y sobre todo garantizar y velar por el bienestar de los trabajadores de la misma. Por esto mismo el Estado dispuso crear el **PROGRAMA ESPECIAL DE ASISTENCIA AL EMPLEO** a través del Decreto N° 703 del 2010.

El mencionado PROGRAMA asiste a trabajadores que presten servicios exclusivamente en la industria frigorífica de la carne bovina para la comercialización en el mercado interno, afectado por la disminución de la faena. De esta manera se consagra una ayuda económica mensual, de carácter transitorio y no remunerativo por un valor de un máximo equivalente al importe de 200 horas de salario convencional, por un plazo no superior a 6 meses. Para este programa también se crea la Unidad de evaluación y seguimiento del programa que está integrada por 1 representante del Ministerio de

Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, 1 representante del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación y 1 representante de la Secretaría de Comercio Interior. Por último se establece que las empresas que se encuentren incluidas en el Programa, los empleadores deberán abstenerse de disponer despidos sin justa causa durante el tiempo que mantengan su adhesión al mismo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se puso en marcha el Programa de Recuperación de Frigoríficos para faena y producción de carne bovina. El mismo tiene como actores sustantivos los gobiernos locales, ya sean los municipios y/o provincias donde están afincados los establecimientos y los gremios con actuación principal en el rubro.

En este marco, se habilitó un subsidio para los trabajadores a fin de paliar la situación hasta que el mismo sea reabierto.

COMERCIALIZACION DE TRIGO

Medidas a implementar

- 64.** ¿Qué pautas de comercialización impondrá el gobierno nacional en relación al trigo, teniendo en cuenta que ya se ha sembrado la totalidad de la superficie, ya que existe una gran incertidumbre por parte de los productores y el temor que se instrumenten las restricciones a impuesta para la campaña anterior?

RESPUESTA: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Tal como fuera enunciado en diversas oportunidades, por sobre el volumen que garantice la seguridad alimentaria, no se estudia ningún tipo de restricción al comercio.

PLANTA PASTERA UPM

Informes varios

- 65.** Respecto a la planta de pasta de celulosa UPM ex BOTNIA:
- a) ¿Qué procedimientos se adoptarán para el monitoreo conjunto acordado con la República Oriental del Uruguay?
 - b) ¿Qué participación tendrá la Asamblea Ambiental de Gualeguaychú en el mismo?
 - c) ¿Cuáles fueron los criterios seguidos para la selección de los miembros integrantes, por parte de Argentina, del Comité de Monitoreo a Botnia?

- d) ¿Cuál fue la participación de la Asamblea Ambiental en dicho proceso de selección?
- e) ¿Cómo se garantiza que la Asamblea Ambiental participe o controle el procedimiento de toma de muestras y su conservación posterior?
- f) ¿Qué período estimado se maneja para la obtención de los primeros resultados sobre la existencia o no de contaminación ambiental?
- g) En caso de que el Comité de Monitoreo determine la existencia de impacto ambiental negativo:
- g) 1) ¿Cuáles son las medidas previstas por el Estado argentino contra ese hecho?
 - g) 2) ¿Cómo se garantizará que la Asamblea de Ambiental obtenga la información periódica y fehaciente de los resultados obtenidos por el Comité?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

- a) De conformidad a las instrucciones presidenciales impartidas el 2 de junio de 2010 en Anchorena, Uruguay, y el 28 de julio en Olivos, Argentina; se ha acordado crear un Comité Científico en el seno de la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) por el Acuerdo Presidencial de Olivos mencionado. Dicho Comité entró en funciones el 2 de septiembre del 2010.

El monitoreo del Comité Científico de la Comisión Administradora del Río Uruguay comenzará con la planta de Botnia-UPM y la desembocadura del Río Gualaguaychú en el Río Uruguay. Seguirá en Argentina con un establecimiento o lugar a elección de la Parte uruguaya. A partir de entonces, continuará alternativamente en uno y otro país.

El comité científico ejercerá la dirección técnica de los monitoreos.

La Comisión Administradora del Río Uruguay le ha impartido al comité científico la instrucción de que en el plazo de 60 días corridos elabore un proyecto específico de la planta Orión (UPM-Ex Botnia) de los planes de monitoreo, el que será sometido a la Comisión Administradora del Río Uruguay para su aprobación, y que comprenderá como mínimo:

- Detalles de las acciones para el cumplimiento de los objetivos planteados por la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU).
- Plan de trabajo.
- Logística básica necesaria.

Los objetivos planteados por la Comisión Administradora del Río Uruguay para este caso particular de la planta Orion (UPM-Ex Botnia) son:

1. Monitoreo de la Planta Orion (UPM-ex Botnia).

Este plan, por razones operativas, se desglosa en principio en dos actividades específicas. Una que prevé acciones dentro de la Planta Orion (UPM-ex

Botnia). Y otra para el monitoreo del Río Uruguay en la zona de potencial influencia de la Planta Orion (UPM-ex Botnia).

En caso de que como consecuencia de los resultados que se vayan obteniendo y también del mayor conocimiento de la zona del Río Uruguay por parte del Comité Científico, éste podrá proponer a la Comisión Administradora del Río Uruguay la incorporación de otras actividades específicas, complementarias a las aquí planteadas, atendiendo a poder caracterizar adecuadamente todas las potenciales fuentes de aportes de sustancias contaminantes al Río Uruguay en la zona de potencial influencia de la Planta Orion (UPM-ex Botnia), de manera de poder identificar inequívocamente la causante de potenciales desviaciones en los niveles de calidad de aguas del Río Uruguay en esa zona.

Todas las actividades y modalidades de monitoreo que a continuación se detallan se prolongarán sin interrupción en su ejecución en el tiempo, salvo que la CARU a su criterio decida suspender alguna de ellas.

El objetivo común de estos monitoreos es poder alertar en forma temprana en caso de apartamientos de las normativas que sean de aplicación, ya sea en las condiciones de los efluentes o en las resultantes en el Río Uruguay, a fin de que las Autoridades Competentes adopten las medidas pertinentes.

1.1 Dentro de la Planta Orion (UPM-ex Botnia).

Esta actividad tiene como finalidad principal verificar que las evacuaciones de los efluentes de la Planta Orion (UPM-ex Botnia) cumplan la normativa de la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) y la normativa que Uruguay ha dispuesto en su jurisdicción para proteger y preservar el medio acuático previniendo su contaminación. Esta actividad incluirá el análisis e interpretación de resultados de muestras de efluentes líquidos y emisiones gaseosas que accedan al Río Uruguay.

Para esto se prevén acciones dentro de la Planta Orion, en las cuales la responsabilidad operativa queda a cargo de Dirección Nacional de Medio Ambiente de Uruguay (DINAMA) en tanto que la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU), a través de su Comité Científico, participará acompañando.

Inicialmente se prevé que en el ámbito de acciones del Comité Científico se pueda desarrollar:

- Seguimiento dentro de la Planta Orion (UPM-ex Botnia) de las condiciones de sus efluentes para todos aquellos parámetros establecidos en la normativa de la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) y la normativa uruguaya que le sea de aplicación. Como así también, aquellos que el Comité Científico sugiera a la Comisión Administradora del Río Uruguay como convenientes de ser incorporados como futura normativa de la Comisión.
- Seguimiento de los caudales de efluente que se evacuan al Río Uruguay.

- Seguimiento, dentro del predio de la Planta Orion (UPM-ex Botnia), de las condiciones de calidad de aire que habilitaren interpretar los aportes de las emisiones gaseosas al medio acuático del Río Uruguay.

A los fines del monitoreo el Comité Científico ingresará a la Planta Orion (UPM-ex Botnia) acompañando a la Dirección Nacional de Medio Ambiente de Uruguay (DINAMA), a desarrollar las determinaciones y toma de muestras de los efluentes, acorde al procedimiento descrito en el acuerdo presidencial de Olivos. Este procedimiento implica que la Dirección Nacional de Medio Ambiente de Uruguay (DINAMA) tome las muestras, que serán por duplicado de modo que una de ellas sea entregada en el acto al Comité Científico de la Comisión Administradora del Río Uruguay. El número máximo de ingresos de control a la Planta Orion (UPM-ex Botnia) del Comité Científico para monitorear será de hasta (doce) 12 veces por año, salvo fuerza mayor.

Las determinaciones que se realizarán incluirán la utilización de sensores, así como todas las otras innovaciones científicas y tecnológicas que las Partes acuerden, necesarias para el monitoreo de los efluentes líquidos y las emisiones gaseosas que puedan acceder al Río Uruguay.

La información que se obtenga de este monitoreo será pública, respetando los tiempos científicos.

- b) Los mecanismos serán los establecidos por la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) y, para la población argentina, estará el marco de la normativa específica prevista en la Constitución Nacional.

Asimismo, según lo expresado por ambos países, se puede señalar: en conformidad al acuerdo Presidencial de Olivos, suscripto el 28 de junio del presente año, entre la Presidenta de la República Argentina y el Presidente de la República Oriental del Uruguay, con el fin de monitorear el Río Uruguay y todos los establecimientos industriales, agrícolas y centros urbanos que vuelcan efluentes al río y su zona de influencia, se definió la puesta en funcionamiento del comité Científico, creado en el seno de la Comisión Administradora del Río Uruguay (Resolución N° 21/10; en base a las instrucciones impartidas el 2 de junio en Anchorena, Uruguay, y el 28 de julio en Olivos, Argentina).

En esta instancia, el Comité Científico se crea como órgano subsidiario de la Comisión Administradora del Río Uruguay (según lo establecido en el Artículo 52 del Estatuto del Río Uruguay: La Comisión Administradora del Río Uruguay resuelve en su Artículo 1.), y ejercerá la Dirección Técnica de los monitoreos del órgano binacional, y que será consultado de manera previa a toda decisión a tomar por la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU); quien establecerá pautas y lineamientos generales sobre planes de monitoreo así como los objetivos buscados con ellos.

Esto ha quedado expresado en el documento fechado el 30 de agosto de 2010, en ambas comunicaciones dirigidas al Ministro de Relaciones

Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina y al Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay (Denominado Acuerdo Canje de Notas entre las partes, por la cuales se establecen las directivas para la constitución y funcionamiento del Comité Científicos en el seno de la Comisión Administradora del Río Uruguay - CARU).

- c) La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable presentó al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina un listado de dos científicos integrados por: el Dr. Juan Carlos Colombo y el Ing. Guillermo Esteban Lyons. Ambos con probada trayectoria en el Programa de Vigilancia Ambiental del Río Uruguay, lo cual marca una continuidad en las instancias de control y monitoreo. Ambos nombres fueron comunicados a la población argentina en un comunicado oficial el día 27 de agosto de 2010 por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina.

En el caso del Dr. Colombo, por haber participado del Programa de Vigilancia del río Uruguay y contar con conocimiento del comportamiento del río Uruguay; además de haber coordinado la presentación de las pruebas científicas ante el Tribunal Internacional de Justicia de La Haya, en Holanda y ser el encargado de la presentación científica durante los alegatos ante dicho tribunal (durante el 3 de septiembre al 6 de octubre de 2009).

En el caso del Ing. Lyons, por ser el Director Nacional de Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente de la Nación (tiene desde el 7 de enero de 2009 a su cargo el Programa de Vigilancia Ambiental del Río Uruguay) y por haber sido integrante de la delegación Argentina durante la presentación de las pruebas científicas ante el Tribunal Internacional de Justicia de La Haya, en Holanda (durante el 3 de septiembre al 6 de octubre de 2009).

- e) Sobre la participación, control y procedimiento de la toma de muestras y conservación acorde al Comité Científico de la Comisión Administradora del Río Uruguay, remitirse a los incisos a) y b).
- f) No se puede informar al momento, hasta no concluir el proyecto específico por parte del Comité Científico y que éste sea aprobado por la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU).
- g) 1) Los procedimientos quedan señalados en el Acuerdo Canje de Notas entre las partes fechado el 30 de agosto de 2010, y del cual ambos países tomaron conocimiento.
- g) 2) En el Acuerdo Canje de Notas entre las partes fechado el 30 de agosto de 2010, y del cual ambos países tomaron conocimiento, en el Punto 3.1_bajo el título "Dentro de la Plata Orion (UPM-Ex Botnia)" se indica a referencia en el Párrafo 9: *"La información que se obtenga de este monitoreo será pública, respetando los tiempos científicos"*.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO**

- a) El 20 de abril de 2010, la Corte Internacional de Justicia dio a conocer su sentencia en el Caso de las Plantas de Celulosa sobre el Río Uruguay que opuso a nuestro país con el Uruguay, en la cual, entre otros aspectos importantes de la controversia, reivindicó el rol central, indispensable e insustituible de la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) en el mecanismo de cooperación establecido por el Estatuto del Río Uruguay de 1975, y ordenó que ambos países, a través de la CARU, realicen un monitoreo continuo del funcionamiento de la planta de Botnia-UPM y de sus efectos sobre el Río Uruguay.

En cumplimiento de dicha sentencia y del Estatuto de 1975, los Presidentes Cristina Fernández de Kirchner y José Mujica Cordaro acordaron en Anchorena (Uruguay) el 2 de junio de 2010, llevar adelante, a través de la CARU, un plan de vigilancia para la Planta de Botnia-UPM, conforme a lo establecido en la sentencia.

Asimismo, como reflejo de la voluntad política de ambos Presidentes de contar con un modelo para cuidar el medio ambiente en el Río Uruguay, acordaron un plan de control y prevención de la contaminación en toda la extensión del citado curso fluvial que es limítrofe entre ambos países.

Para implementar ambos planes, en el Acuerdo presidencial suscripto en Olivos (Argentina) el 28 de julio de 2010, ambos Mandatarios acordaron conformar un Comité Científico en el seno de la CARU, cuya función será la de monitorear el Río Uruguay y todos los establecimientos industriales, agrícolas y centros urbanos que vuelcan sus efluentes en el Río Uruguay y sus áreas de influencia, el que comenzará con la planta de Botnia-UPM y la desembocadura del Río Gualeguaychú en el Río Uruguay.

En este marco, el 30 de agosto, ambos Cancilleres adoptaron en Montevideo las Directivas para el funcionamiento del Comité Científico de modo que pueda dar inicio a sus tareas sin dilación. Se estableció que el Comité comenzará a trabajar de inmediato para el cumplimiento de sus cometidos recabando toda la información que resulte necesaria para el mejor desarrollo de sus trabajos e investigaciones. En el plazo de 60 días presentará los proyectos específicos de planes de monitoreo correspondientes a la planta de Botnia-UPM, tanto los que se desarrollaron dentro de la planta misma como en el Río Uruguay en la zona de potencial influencia de la planta. Una vez iniciado el monitoreo de la planta de Botnia-UPM, no habrá interrupción alguna en el mismo, al que se irán agregando otros emprendimientos en distintos puntos del Río Uruguay.

Como corolario de estos Acuerdos, el 2 de septiembre, se reunió la CARU en Paysandú, sede de este organismo binacional, oportunidad en la que cada Delegación designó a los respectivos expertos que integrarán el citado Comité. De inmediato, la CARU dio por constituido el Comité Científico, como organismo subsidiario de la Comisión.

Los Acuerdos firmados con el Uruguay a partir del fallo de la Corte Internacional de Justicia están destinados a sentar las bases para un monitoreo integral del Río Uruguay que brinde un ejemplo de cooperación

en el cuidado de nuestro medio ambiente. Por estos importantes Acuerdos, los Gobiernos han puesto a los científicos en el centro de la escena, y ratificaron el rol fundamental de la CARU como instrumento bilateral para la preservación del recurso natural compartido que es el Río Uruguay, eje fundamental de desarrollo e integración de los dos países. Estos Acuerdos constituyen un hito en la relación entre ambos países, al tiempo que plantean el desafío de que los mismos se cumplan en plenitud en el marco de lo decidido por la Corte Internacional de Justicia y por los Presidentes para el cuidado integral del ecosistema del Río Uruguay, de conformidad con el derecho internacional.

Se adjunta para mayor ilustración el Acuerdo por Canje de Notas de los Cancilleres de RA-ROU del 30 de agosto de 2010.

- b) No está previsto que la citada Asamblea tenga participación en el monitoreo conjunto.
- d) La Asamblea propuso a la Cancillería dos personas para integrar el Comité Científico, las que fueron puestas en conocimiento de las autoridades competentes pero no resultaron seleccionadas. Las personas propuestas fueron el Profesor Marcelo Enrique Conti y el Ingeniero Químico Elías Jorge Matta.

e) Se reitera lo expresado en respuesta a la pregunta 65 b). Cabe señalar que en el Acuerdo presidencial de Olivos del 28 de julio de 2010, se estableció que cuando se trate de acciones de monitoreo en la margen izquierda del Río Uruguay, las mismas estarán a cargo de la DINAMA acompañada por el Comité Científico de la CARU.

Esto es aplicable en el caso del monitoreo de UPM-Botnia, donde se tomarán las muestras por duplicado, una de las cuales será entregada en el acto a los miembros del Comité Científico de la CARU.

Según el mismo Acuerdo presidencial, la información que se obtenga de este monitoreo será pública, respetando los tiempos científicos. Los resultados y conclusiones obtenidos por el Comité Científico serán elevados por la CARU al Uruguay a los fines de que implementen las acciones que resulten pertinentes.

- f) Leer el Acuerdo por Canje de Notas de los Cancilleres de RA-ROU del 30 de agosto de 2010 y la respuesta al punto a).

- g)1) De conformidad a lo acordado por los Presidentes en Olivos el 28 de julio, los resultados y conclusiones obtenidos por el Comité Científico serán elevados oportunamente por la CARU al Estado Parte correspondiente a los fines de que implementen las acciones que resulten pertinentes.

En ese sentido resultarán de aplicación las disposiciones del Estatuto del Río Uruguay de 1975 que se refieren a la obligación de proteger el medio acuático y no contaminar el Río Uruguay.

No se llama Comité de Monitoreo, sino Comité Científico de la CARU, que es un Organismo Internacional. Y la CARU -no el Estado argentino-, es la que

trasladará al Estado Parte correspondiente los resultados y conclusiones obtenidos por el Comité Científico a los fines de que implemente las acciones que resulten pertinentes. Se sugiere nuevamente leer el Acuerdo por Canje de Notas de los Cancilleres de RA-ROU del 30 de agosto de 2010, donde está establecido ello.

g)2) El Acuerdo Presidencial de Olivos del 28 de julio de 2010 estableció que "iv) La información que se obtenga de este monitoreo, será pública, respetando los tiempos científicos." Invito a leer el Acuerdo firmado por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner y el Presidente uruguayo José Mujica Cordaro.

De igual modo se sugiere leer el Acuerdo por Canje de Notas de los Cancilleres de RA-ROU del 30 de agosto de 2010, donde está reiterado ello.

CENSO NACIONAL DE POBLACION HOGARES Y VIVIENDA

Informes varios

66. Explique:

- a) Financiamiento del Censo 2010, previsión presupuestaria general, desglose del presupuesto censal.
- b) Acciones que se van a realizar con las Provincias, Municipios, Departamentos, Partidos, etc.
- c) Si la previsión de gastos excede lo presupuestado para afrontar la realización del Censo.
- d) ¿Cual será el Organismo Nacional encargado de la administrar las partidas destinadas a tal fin?
- e) Indique que personal técnico del organismo tiene responsabilidad operativa de coordinación y fiscalización.
- f) ¿Cómo se procederá a la distribución de las partidas presupuestarias a las Provincias?
- g) ¿Los datos estadísticos de censos anteriores se tuvieron en cuenta para el Censo 2010? En caso afirmativo indique cuales.
- h) En cuanto al Personal Censal indique:
 - h) 1) Cantidad.
 - h) 2) Remuneración.
 - h) 3) Perfil.
 - h) 4) Forma de Contratación.
- i) Respecto a la participación indígena indique:
 - i) 1) Forma de participación en las actividades de relevamiento.
 - i) 2) ¿Se han suscripto convenios con el Instituto Nacional de Asuntos Indígena?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

a) El financiamiento del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 se realizará con recursos del Tesoro Nacional. El presupuesto asignado a tal fin es el siguiente:

Programa 23 – Fuente de Financiamiento 11

		Crédito Inicial	Crédito Vigente
Inciso 1	Gastos en Personal	10.286.896	10.286.986
Inciso 2	Bienes de Consumo	2.600.000	2.600.000
Inciso 3	Servicios no Personales	288.000.000	309.000.000
Inciso 4	Bienes de Uso	2.363.000	2.363.000
Total		303.249.896	324.249.896

Asimismo se está gestionando una ampliación presupuestaria en la Secretaría de Hacienda de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES (\$ 223.000.000) para cubrir el déficit de crédito estimado por la Dirección del organismo.

b) El Instituto Nacional de Estadística y Censos asume la responsabilidad de establecer la metodología y la programación técnica de los Censos, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Estadística Nro. 17.622/68 y los correspondientes Decretos Reglamentarios. En cuanto a las cuestiones ejecutivas, la misma legislación establece la figura de “centralización normativa y descentralización ejecutiva”.

En este sentido, la responsabilidad de la ejecución del Censo Nacional de Población, Hogares Viviendas 2010 recae sobre los Gobiernos provinciales.

A los efectos de garantizar esta tarea, los gobiernos provinciales han sancionado los correspondientes decretos de adhesión al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 67/2010 que establece la realización del Censo de Población. Las provincias han creado los Comités Censales Provinciales para coordinar las tareas en sus respectivas jurisdicciones. En todo este esquema, desempeñan un papel fundamental las Direcciones Provinciales de Estadística, integrantes del Sistema Estadístico Nacional, puesto que sus directores actuarán como Secretarios Ejecutivos de los Comités Censales Provinciales.

Para la organización del trabajo de campo se tendrá en cuenta la división política del país en provincias y la de éstas en departamentos. (o partidos, en la provincia de Buenos Aires). A partir de los departamentos o partidos y, sólo a los fines del censo, se dividirá el territorio en áreas más pequeñas, denominadas, fracciones, radios y segmentos censales, definidas a partir de su cantidad de viviendas.

En cuanto a las tareas que se están realizando, entonces, con las jurisdicciones provinciales y municipales pueden mencionarse:

Reuniones de trabajo periódicas con los Directores Provinciales de Estadística. El objetivo de las mismas es realizar el seguimiento del nivel de desarrollo de las tareas pre censales de acuerdo al cronograma prefijado.

Reuniones de trabajo de los equipos cartográficos: Desde enero de 2009 se han realizado entre el equipo de Cartografía del INDEC y sus contrapartes provinciales a los efectos de:

Conformar un programa de trabajo de actualización cartográfica previa al relevamiento, de asignación de zona de trabajo a los censistas y de impresión de los materiales cartográficos necesarios para el relevamiento de campo.

Evaluar el desarrollo y cumplimiento del programa de trabajo mencionado en el punto anterior.

Actividades de capacitación de la estructura de relevamiento censal

El Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas requiere capacitar más de 650.000 personas en los distintos puestos de la estructura censal conformada especialmente para el operativo. Esta capacitación, planificada por el INDEC, se realiza en distintas etapas y se extiende en por todo el Territorio Nacional. Según el cronograma consignado oportunamente, ha comenzado en el mes de mayo con la instrucción de los Coordinadores Provinciales del Operativo y de los Coordinadores de la Estructura de Instrucción. El programa de instrucción prevé que los cursos de capacitación sean primero a nivel provincial y luego a nivel municipal con lo que será necesaria la participación activa de los mismos.

Conformación de la estructura de relevamiento

Como es costumbre en la Argentina, está previsto que el grueso de la estructura de relevamiento censal recaiga sobre la estructura educativa, cuya responsabilidad recae sobre los gobiernos provinciales.

Los gobiernos provinciales y municipales tendrán también responsabilidad primaria en la conformación de estructuras alternativas para cubrir aquellas zonas que no puedan ser cubiertas por los maestros.

Logística del Operativo Censal.

La realización del trabajo de campo el día 27 de octubre implica la distribución del material de relevamiento y el posterior repliegue de todo el material a los efectos de su procesamiento. El INDEC ha previsto la distribución del material a nivel de Departamento en la mayoría de los casos, y a nivel de fracción censal en aquellas zonas densamente pobladas. La distribución en cada sede de relevamiento será responsabilidad provincial y municipal. La operación de repliegue de material se hará en forma similar.

A los efectos de facilitar las operaciones descriptas precedentemente, las autoridades del INDEC están celebrando reuniones con Gobernadores Provinciales, Intendentes Municipales, organizaciones sociales, sindicatos, cámaras empresariales y consulados extranjeros.

c) Atento a lo respondido en a), no se estima exceso en lo presupuestado.

d) El organismo encargado de ejecutar el presupuesto del censo es el INDEC.

e) El INDEC asume la responsabilidad de la programación técnica y el establecimiento de la metodología censal, y las provincias, tienen el compromiso de la ejecución del relevamiento en sus jurisdicciones.

Para la correcta gestión del operativo, el INDEC genera diferentes grupos de trabajo.

La Coordinación Técnica del Censo Nacional de Población Hogares y Viviendas 2010 se encuentra a cargo de la Dirección de Metodología Estadística, de la cual dependen el Área de Cartografía y la de Diseño Muestral.

La Dirección de Coordinación del Sistema Estadístico Nacional es la responsable de las relaciones institucionales con las Direcciones Provinciales de Estadística.

A su vez, existen distintos equipos operacionales para cada tarea en particular.

Estas Direcciones asumen el compromiso de la planificación, de la ejecución de las tareas y en caso que corresponda, de la delegación operativa a las Direcciones Provinciales de Estadística, supervisando y coordinando las mismas. El personal del INDEC involucrado en las tareas censales es de aproximadamente trescientas personas.

Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

PROVINCIA	CARTOGRAFÍA	CAPACITACIÓN, LOGÍSTICA RELEVAMIENTO	Y TOTAL
-----------	-------------	--	---------

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

PROVINCIA	CARTOGRAFÍA	CAPACITACIÓN, LOGÍSTICA RELEVAMIENTO	Y TOTAL
CIUDAD DE B. AIRES	\$ 656.025	\$ 806.637	\$ 1.462.662
BUENOS AIRES	\$ 4.186.600	\$ 11.460.103	\$ 15.646.703
CATAMARCA	\$ 106.146	\$ 268.962	\$ 375.108
CHACO	\$ 159.486	\$ 460.909	\$ 620.395
CHUBUT	\$ 125.913	\$ 239.961	\$ 365.874
CÓRDOBA	\$ 527.225	\$ 1.204.392	\$ 1.731.617
CORRIENTES	\$ 235.211	\$ 451.017	\$ 686.228
ENTRE RÍOS	\$ 255.085	\$ 510.357	\$ 765.442
FORMOSA	\$ 122.716	\$ 236.927	\$ 359.643
JUJUY	\$ 137.921	\$ 316.611	\$ 454.532
LA PAMPA	\$ 142.325	\$ 280.137	\$ 422.462
LA RIOJA	\$ 92.186	\$ 194.191	\$ 286.377
MENDOZA	\$ 583.326	\$ 534.764	\$ 1.118.090
MISIONES	\$ 197.786	\$ 368.800	\$ 566.586
NEUQUÉN	\$ 118.193	\$ 466.629	\$ 584.822
RÍO NEGRO	\$ 302.627	\$ 322.468	\$ 625.095
SALTA	\$ 245.346	\$ 419.536	\$ 664.882
SAN JUAN	\$ 208.216	\$ 278.107	\$ 486.323
SAN LUIS	\$ 124.586	\$ 190.546	\$ 315.132
SANTA CRUZ	\$ 154.995	\$ 203.032	\$ 358.027
SANTA FE	\$ 477.545	\$ 1.138.055	\$ 1.615.600

PROVINCIA	CARTOGRAFÍA	CAPACITACIÓN, LOGÍSTICA RELEVAMIENTO	Y TOTAL
SANTIAGO DEL ESTERO	\$ 294.376	\$ 376.159	\$ 670.535
TIERRA DEL FUEGO	\$ 74.373	\$ 132.309	\$ 206.682
TUCUMÁN	\$ 173.286	\$ 437.586	\$ 610.872
TOTAL	\$ 9.701.494	\$ 21.298.195	\$ 30.999.689

g) La planificación de un Censo de Población comienza con una evaluación de la última experiencia realizada en el país. En el caso de la República Argentina, el último censo se realizó en 2001 y los equipos del INDEC realizaron una exhaustiva evaluación de este operativo.

Como resultado de este análisis, se efectuaron diversas modificaciones en el Operativo censal que se llevará a cabo en octubre próximo:

- El Censo de Población Hogares y Viviendas 2010 utilizará la metodología de Censo con muestra. Esta decisión implica la utilización de dos Cuestionarios, uno Básico y otro Ampliado y significa también regresar a la metodología empleada en los censos de 1980 y 1991. El Censo 2001 utilizó un formulario exhaustivo con una carga de trabajo que no podía ser completada por el censista en un día. Si bien este factor no ha sido el único, es evidente que ha tenido un considerable efecto en los niveles de omisión que este operativo tuvo y que han hecho cuestionables los resultados obtenidos en el Censo 2001. La utilización del Censo con muestra permite reducir en un 40% la estructura de censistas, en un 35% la cantidad de materiales a imprimir, facilita el control del trabajo de campo y la capacitación lo que redundará en un mejoramiento de la calidad de la información obtenida. Por otra parte, garantiza resultados con mayor precisión a partir de la utilización de métodos de estimación altamente probados.
- Será un relevamiento de hecho; esto significa que las personas serán censadas en la vivienda donde pasaron la noche anterior al día del censo. Este criterio es el que se aplica tradicionalmente en la República Argentina.
- La realización del operativo censal de 2001 en un fin de semana tuvo resultados altamente desfavorables. Motivó importantes niveles de moradores ausentes, porcentajes de omisión muy superiores a los recomendados por la bibliografía internacional sobre el tema, y personas censadas en sus casas de descanso y no en sus moradas habituales. Asimismo, el desdoblamiento del trabajo de campo en dos

días tuvo como consecuencia que algunas áreas completas quedaran sin censar debido a la deserción de censistas de un día para el otro. Por estas razones se decidió realizar el relevamiento censal de 2010 el día miércoles 27 de octubre, declarado feriado nacional y circunscribir el relevamiento a ese único día. Esta metodología es más acorde a las características de un censo de hecho como el que se realiza en la Argentina.

- El censo 2001 no consideró como unidad de análisis a la vivienda. Esta decisión dificultó enormemente poder disponer de la cantidad de viviendas existentes en la República Argentina. Desde el punto de vista metodológico es también un error importante ya que se descarta una unidad objetiva como es la vivienda –de la cual todas las personas tienen una clara conceptualización empírica- por una unidad subjetiva como el hogar, la que responde a una definición académica, no conocida por el común de la gente. Esto requirió una capacitación específica de los censistas la que no siempre resultó efectiva. Habida cuenta de que las viviendas son el elemento fundante de los marcos muestrales de los que se extraen las muestras para las encuestas sociodemográficas, se ha decidido volver a considerar a la viviendas como unidad de análisis en el Censo 2010.
- Siguiendo las recomendaciones internacionales, se introduce en el cuestionario como novedad en relación al Censo de 2001, la temática de autorreconocimiento de la población afro descendiente. Esta decisión permitirá contar con información que no es relevada en el país desde el censo de 1887.
- A fin de poder elaborar políticas públicas se apunta a la identificación de hogares que expresan su pertenencia a alguno de los pueblos originarios que habitan el territorio nacional como en el Censo 2001. Adicionalmente, se ha modificado la pregunta sobre esta temática de forma de poder identificar a los individuos que se declaran pertenecientes a algún pueblo originario.
- Debido a los importantes problemas detectados en la cartografía del Censo 2001, se implementó desde enero de 2009 un programa de actualización cartográfica a nivel nacional, en acuerdo con las Direcciones Provinciales de Estadística. Adicionalmente, se incorporó la utilización de imágenes satelitales provistas por la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE). El programa de trabajo acordado con las provincias incluye tareas de redimensionamiento de fracciones y radios, actividades que no se realizaron para el Censo 2001 lo que trajo como consecuencia importantes dificultades operativas.
- El censo 2001 permitió detectar hogares con personas con alguna discapacidad al considerar una pregunta sobre la temática a nivel de hogar. El Censo 2010, por el contrario, incorpora una pregunta sobre la temática de discapacidad a nivel de persona lo que permitirá calcular la

incidencia de las principales discapacidades, desagregadas geográficamente.

- A diferencia del 2001, el censo 2010 permitirá calcular la cantidad de parejas homoparentales.
- Los resultados del censo 2001 fueron publicados con importantes retrasos en el mejor de los casos, dado que algunos de ellos nunca vieron la luz, como es el caso de la Encuesta post-Censal de omisión. El censo 2010 tiene, por el contrario, un cronograma de publicación de resultados que prevé que toda la información esté disponible para fines de 2011. Esta decisión se inscribe en la certeza de que la información para ser útil debe ser de calidad y oportuna.
- Por primera vez se incorpora una pregunta en el bloque de personas una pregunta sobre alfabetización informática. Adicionalmente, se ha modificado el bloque educación en acuerdo con el Ministerio de Educación de la Nación, incluyendo la discriminación de los distintos tipos de primaria, a los efectos de mejorar el cálculo de la cantidad de años de escolarización de la población.

Por último, y siempre basado en el análisis del Censo anterior, se ha decidió utilizar el programa CANCEIS (CANadian Census Edit and Imputation System) desarrollado por el Instituto de Estadística de Canadá (Statistics Canada) para la depuración y puesta a punto de la base de datos como paso previo a su publicación. El Censo 2001 tuvo importantes demoras en esta tarea que, se espera resolver con la utilización de este software que es utilizado por los principales Institutos de Estadística del mundo.

h) La realización del censo requiere de dos estructuras fundamentales, la estructura de instrucción y la estructura de relevamiento propiamente dicho.

A continuación se presentan los puestos de la estructura censal, perfiles, sus modalidades de reclutamiento, contratación y la remuneración de los mismos.

Estructura Censal de Relevamiento: La realización del censo requiere de dos estructuras fundamentales, la estructura de instrucción y la estructura de relevamiento propiamente dicho.

A continuación se presentan los puestos de la estructura censal, perfiles, sus modalidades de reclutamiento, contratación y la remuneración de los mismos.

Estructura Censal de Relevamiento: En cada jurisdicción provincial, el Censo se organiza a través del Comité Operativo Provincial, integrado por representantes de los organismos provinciales que participarán en el Censo. Generalmente está presidido por el Gobernador, y su Secretario Ejecutivo es el Director Provincial de Estadística.

Para coordinar operativamente todas las actividades relativas al Censo, el Director Provincial de Estadística será asistido por el Coordinador Provincial del Censo, que tiene como responsabilidades planificar, organizar, supervisar y evaluar la realización de cada etapa del Censo en la jurisdicción provincial.

Organigrama: La estructura de relevamiento a nivel provincial se conformará de acuerdo con el siguiente esquema:

Cobertura de los puestos de relevamiento censal: Los puestos de relevamiento de la estructura censal, desde la figura de Jefe de Departamento hasta la de Censista, se cubrirán en su mayor parte con personal docente, procurando movilizar estructuras completas.

Tradicionalmente, nuestro país relevó los censos de población con personal de la estructura educativa por tres razones fundamentales:

- a) sus integrantes presentan un nivel educativo suficiente y homogéneo para garantizar la calidad de los resultados,
- b) la distribución territorial y la cantidad de docentes permiten designar responsables en cada nivel territorial censal, y
- c) la estructura jerárquica censal, de corta duración en el tiempo, puede superponerse a una estructura jerárquica preexistente.

En las jurisdicciones en las que el personal docente no fuera suficiente, se convocará a estructuras de personal pertenecientes a otros organismos públicos nacionales, provinciales o municipales.

Para el puesto de censista, podrá recurrirse también a personas voluntarias de acuerdo con los criterios que se desarrollan en este documento.

Convocatoria al Sistema Educativo: Para cubrir cada puesto de la estructura de relevamiento, deberá considerarse la correspondencia de nivel entre la estructura censal y la estructura educativa:

En cada jurisdicción provincial, el censo se organiza a través del Comité Operativo Provincial, integrado por representantes de los organismos provinciales que participarán en el Censo. Generalmente está presidido por el Gobernador, y su Secretario Ejecutivo es el Director Provincial de Estadística.

Para coordinar operativamente todas las actividades relativas al Censo, el Director Provincial de Estadística será asistido por el Coordinador Provincial del Censo, que tiene como responsabilidades planificar, organizar, supervisar y evaluar la realización de cada etapa del Censo en la jurisdicción provincial.

ESTRUCTURA DE RELEVAMIENTO CENSAL	SISTEMA EDUCATIVO
Jefe de Departamento	Secretarios de Inspección
Jefe de Fracción	Supervisores de Escuelas Primarias/Secundarias/Terciarias

Jefe de Radio	Directores, Vice directores o Secretarios de Escuelas
Censista	Docentes

Las autoridades del Censo deberán establecer los contactos con las autoridades educativas del Ministerio de Educación Provincial.

La convocatoria para cubrir los distintos puestos se realizará a través de los mecanismos habituales de comunicación en la estructura educativa.

La designación del personal que ocupe cada puesto estará a cargo del nivel inmediatamente superior de la estructura de relevamiento censal.

Para el puesto de Censista, la convocatoria también se orientará a docentes inscriptos en lista de espera y a docentes jubilados.

Para el puesto de Auxiliar de Campo, se deberán realizar los contactos no sólo con las autoridades educativas sino también con las autoridades municipales para poder contar con personal que posea el conocimiento del terreno que la labor requiere.

Convocatoria a otros organismos: Cuando el personal docente no sea suficiente, y a fin de contar con postulantes en condiciones de cubrir puestos de Jefe de Radio y Censistas, el Coordinador Provincial del Censo, movilizará otras estructuras de personal de organismos públicos nacionales, provinciales y municipales. Llegado el caso, para la cobertura procurará movilizar estructuras completas a nivel territorial de Radio.

Convocatoria a censistas voluntarios: Para cubrir los puestos de censistas, podrá convocarse a voluntarios mayores de 18 años con secundario completos. El Coordinador Provincial del Censo contactará, por ejemplo, instituciones educativas de nivel superior no universitario, universidades, colegios profesionales, para difundir la convocatoria e inscribir a censistas voluntarios entre los estudiantes de los niveles mencionados y a los profesionales que dichas instituciones agrupan. Por su parte, el Jefe de Radio también podrá convocar censistas voluntarios pertenecientes a su comunidad educativa. Dichos postulantes deberán presentarse con su DNI y fotocopia del título secundario.

En todos los casos, se efectuará la inscripción del personal de la estructura de relevamiento a través de la utilización de Certificados de compromiso, en los que se detallan las tareas de los respectivos puestos y el monto previsto por compensación de gastos. Los postulantes deberán completar sus datos personales y firmar los Certificados de compromiso por duplicado, quedándose con un ejemplar. Esto permitirá asegurar que el personal que se inscribe conozca sus responsabilidades, y contar con la información necesaria para realizar posteriormente las designaciones en las nóminas correspondientes.

Perfiles y tiempo de contratación de los puestos de la estructura de censal: A continuación se presentan las dotaciones de personal de la estructura de relevamiento en cada jurisdicción provincial.

I. Coordinación Provincial del Censo

Dependencia: Director Provincial de Estadística, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité Censal Provincial.

Función: Planificar, organizar, dirigir, coordinar y evaluar cada una de las etapas del Censo en la jurisdicción provincial.

Período de trabajo: desde el 1-4 hasta el 31-12-10

Dedicación Horaria: Tiempo completo.

Requisito operativo: Entera disponibilidad para desplazarse por el interior de la provincia y permanecer en la ciudad de Buenos Aires durante el período de capacitación presencial.

Preferentemente con movilidad propia.

Competencias técnicas

Nivel de Estudios: Universitario completo, preferentemente egresados de las carreras de Estadística, Sociología o afines. Este requisito será sustituible por la acreditación de experiencia en el ejercicio de cargos similares.

Conocimientos y experiencia requeridos:

Sólidos conocimientos y experiencia en organización y coordinación de relevamientos masivos de datos sociodemográficos.

Experiencia en la aplicación de metodología de control de gestión.

Conocimiento de la normativa provincial que rige la contratación de personal.

Sólidos conocimientos de elaboración y ejecución presupuestaria.

Manejo de utilitarios informáticos (Word y Excel).

Competencias actitudinales

Capacidad de planificación y control de gestión.

Capacidad de conducción y organización de equipos de trabajo.

Capacidad de negociación y resolución de situaciones complejas.

Capacidad de construcción de relaciones interpersonales.

Criterio para la toma de decisiones.

II. Jefe de Departamento

Dependencia: Coordinador Provincial del Censo

Función: Asegurar el relevamiento de todas las personas, hogares y viviendas incluidas en las Fracciones de su Departamento. Canalizar las comunicaciones entre las autoridades de conducción del Censo y el resto de la estructura de relevamiento.

Período de trabajo: desde el 2-8 hasta el 5-11-10. Durante el período mencionado tiene como jornadas laborables 32 días.

Requisito operativo: Deberá residir en el área territorial en la que preste servicios durante la etapa de relevamiento.

Competencias técnicas.

Nivel de Estudios: Preferentemente con estudios superiores en carreras sociales o humanísticas.

Conocimientos y experiencia requerida:

Secretaria de Inspección del distrito escolar o autoridad municipal, con personal a cargo.

Preferentemente con experiencia en relevamiento masivo de datos.

Manejo de utilitarios informáticos (Word y Excel).

COMPETENCIAS ACTITUDINALES

Capacidad de planificación y organización de tareas.

Capacidad de conducción de equipos de trabajo.

Capacidad para la construcción de relaciones interpersonales.

Capacidad para resolver situaciones imprevistas.

III. JEFE DE FRACCIÓN

Dependencia: Jefe de Departamento

Función: Asegurar el relevamiento de todas las personas, hogares y viviendas en la Fracción.

Supervisar y controlar las tareas de los Jefes de Radio, Auxiliares de Campo, Censistas de Viviendas

Colectivas y Censistas suplentes a su cargo.

Período de trabajo: desde el 23-8 hasta el 5-11-10. Durante el período mencionado tiene como jornadas laborables 32 días

Requisito operativo: Deberá residir en el área territorial en que preste servicios durante la etapa de relevamiento.

Competencias técnicas.

Nivel de Estudios: Estudios terciarios o superiores en la carrera docente.

Conocimientos y experiencia requerida:

Preferentemente Inspector de escuela primaria, secundaria o terciaria.

Preferentemente con experiencia en relevamiento masivo de datos.

Manejo de utilitarios informáticos (Word y Excel) e Internet.

Competencias actitudinales.

Capacidad de planificación y organización de tareas.

Capacidad de conducción de equipos de trabajo.

Capacidad para la construcción de adecuadas relaciones interpersonales.

Capacidad para resolver situaciones imprevistas.

IV. JEFE DE RADIO

Dependencia: Jefe de Fracción.

Función: Asegurar el relevamiento de todas las personas, hogares y viviendas incluidas en el Radio.

Supervisar y controlar la tarea de los censistas a su cargo, responsabilizándose por la calidad de la información relevada.

Período de trabajo: desde el 15-9 hasta el 29-10-10. Durante el período mencionado tiene como jornadas laborables 11 días.

Requisito operativo: Deberá trabajar o residir en el área en que preste servicios durante el relevamiento.

Competencias técnicas.

Nivel de Estudios: Título secundario, preferentemente estudios terciarios o superiores en la carrera docente.

Conocimientos y experiencia requerida:

Directores, Vicedirectores y/o Secretarios de escuelas primarias, secundarias o terciarias, en servicio o jubilados.

Preferentemente con experiencia en relevamiento masivo de datos.

Manejo de utilitarios informáticos (Word y Excel).

Competencias actitudinales.

Capacidad para organizar tareas.

Capacidad de conducción de equipos de trabajo.

Capacidad para la construcción de relaciones interpersonales.

Capacidad para resolver situaciones imprevistas.

Disposición para aceptar la metodología de trabajo establecida.

V. AUXILIAR DE CAMPO

Dependencia: Jefe de Fracción.

Función: Asistir al Jefe de Fracción en los radios que éste le indique, dentro del territorio de la Fracción. Colaborar en la organización del operativo de recuperación.

Período de trabajo: desde el 15-9 hasta el 5-11-10. Durante el período mencionado tiene como jornadas laborables 13 días.

Dedicación Horaria: 8 horas diarias. Disponibilidad para trabajar el fin de semana posterior al operativo.

Requisito operativo: Deberá residir en la zona y conocer el territorio de la Fracción en la que preste servicios.

Competencias técnicas.

Nivel de estudios: Secundario completo.

Conocimientos y experiencia requeridos:

- Experiencia en la realización y supervisión de encuestas sociales, tareas de campo o similares, que incluyan suficiente conocimiento del terreno, la realidad social del lugar y medios de transporte disponibles.

- Preferentemente manejo de utilitarios informáticos.

Competencias actitudinales.

- Habilidad para conducir entrevistas con hogares, estableciendo relaciones cordiales con los respondentes.

- Capacidad de persuasión.
- Fluidez y precisión verbal.
- Prolijidad, letra y números claros.
- Disposición para aceptar la metodología de trabajo establecida para el operativo.
- Discreción y reserva en el manejo de la información.

VI. CENSISTA DE VIVIENDAS PARTICULARES

Dependencia: Jefe de Radio.

Función: Recoger información de las personas, hogares y viviendas particulares en el segmento asignado por su Jefe de Radio.

Período de trabajo: desde el 8-10 hasta el 27-10-10. Durante el período mencionado tiene como jornadas laborables 3 días.

Dedicación Horaria: Deberá cumplir con la jornada de capacitación en forma completa, el recorrido del segmento y el relevamiento el día del operativo.

Requisito operativo: Los censistas deberán trabajar o residir en las zonas donde presten servicios durante el relevamiento.

Competencias técnicas.

Nivel de Estudios: Secundario completo. Preferentemente título docente o estudios terciarios o superiores.

Conocimientos y experiencia requerida:

Docentes en actividad.

Docentes inscriptos en lista de espera del consejo escolar.

Docentes jubilados de cualquier nivel formal.

Empleados públicos que se desempeñen en tareas acordes con el perfil.

Personas con experiencia en operativos censales y encuestas.

Estudiantes de Profesorados y de carreras terciarias y superiores.

Ciudadanos interesados que cumplan con los requisitos del perfil.

Preferentemente con experiencia en tareas de relevamiento de datos.

Edad Mínima: 18 años.

Competencias actitudinales.

Disposición para aceptar la metodología de trabajo establecida para el operativo.

Habilidad para conducir entrevistas a hogares, estableciendo relaciones cordiales con los entrevistados.

Capacidad de persuasión.

Fluidez y precisión verbal.

Prolijidad, letra y números claros.

VI. CENSISTA DE VIVIENDAS COLECTIVAS

Dependencia: Jefe de Fracción.

Función: Recoger información de las viviendas colectivas en el segmento asignado por su Jefe de Fracción.

Período de trabajo: desde el 8-10 hasta el 27-10-10. Durante el período mencionado tiene como jornadas laborables 3 días.

Dedicación Horaria: deberá cumplir con la jornada de capacitación en forma completa, ubicar las viviendas colectivas de su área de trabajo y realizar el relevamiento el día del operativo.

Requisito operativo: Los censistas deberán trabajar o residir en las zonas donde presten servicios durante el relevamiento.

Competencias técnicas

Nivel de Estudios: Secundario completo. Preferentemente título docente o estudios terciarios o superiores.

Conocimientos y experiencia requerida:

Docentes en actividad.

Personal administrativo de la vivienda colectiva.

Docentes inscriptos en lista de espera del Consejo Escolar.

Docentes jubilados de cualquier nivel formal.

Empleados municipales que se desempeñen en áreas de atención al público o administrativas.

Personas con experiencia en operativos censales y encuestas.

Estudiantes de profesorado y de carreras terciarias y superiores.

Ciudadanos interesados que cumplan con los requisitos del perfil.

Es preferible que los postulantes posean experiencia en tareas de relevamiento de datos.

Competencias actitudinales.

Disposición para aceptar la metodología de trabajo establecida para el operativo.

Habilidad para realizar entrevistas, estableciendo relaciones cordiales con los entrevistados.

Capacidad de persuasión.

Fluidez y precisión verbal.

Prolijidad, letra y números claros.

i) Se ha acordado con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, con los representantes del Encuentro de Organizaciones Indígenas y con las Direcciones Provinciales de Estadística, la participación de integrantes de las comunidades como censistas. Se ha previsto que las comunidades indígenas sean censadas por individuos integrantes de las propias comunidades, de acuerdo al compromiso asumido oportunamente por la Señora Presidenta de la Nación con motivo de la marcha de las comunidades hacia Casa de Gobierno en mayo de 2010.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos y el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas han suscripto un Convenio de Cooperación cuyo objeto es “establecer las bases de cooperación técnica y operativa entre ambas Instituciones, que permitan llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la efectivización de la participación indígenas en el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, en el marco del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 67/2010”.

DISCAPACIDAD

Informes varios

67. Informe:

- a) ¿Qué políticas adoptó o adoptará el Gobierno Nacional en referencia a las necesidades económicas, sociales y sanitarias de las personas con capacidades diferentes?
- b) Con la Convención de Discapacidad, aprobada por ley 26.378, la concepción del trato hacia la discapacidad cambió sustancialmente:
 - b) 1) ¿El Gobierno acompañará este cambio y lo propiciara?
 - b) 2) Especifique las acciones a seguir.

- c) En cuanto al cupo laboral del 4% establecido por ley en forma obligatoria para incluir a las personas con capacidades diferentes:
 - c) 1) ¿Qué acciones se realizan al respecto?
 - c) 2) ¿El Gobierno ha efectuado un relevamiento a fin de controlar o verificar su cumplimiento?
- d) Ante las reiteradas denuncias de los usuarios:
 - d) 1) ¿Por qué razón no se da cumplimiento al acceso gratuito por parte de las personas con discapacidad a los transportes de corta y larga distancia?
 - d) 2) ¿Qué medidas se tomaran al respecto para revertir dicha irregularidad.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

a,b) El Gobierno Nacional fortalece y acrecienta las medidas económicas, sociales y sanitarias orientadas a las personas con discapacidad y sus familias en el marco de sus políticas y prácticas públicas.

En primer lugar es relevante informar que en función de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y las propias Organizaciones No gubernamentales la denominación adecuada para referirse a este colectivo es “personas con discapacidad”.

La Ley Nacional N° 26.378 aprueba, en mayo de 2008, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, y tiene por objeto promover la plena inclusión de las personas con discapacidad, diseñando acciones que concreten y fortalezcan los servicios transversales y específicos que brinda el Estado nacional a las personas con discapacidad y sus familias.

La sanción de la ley ha otorgado un nuevo impulso a las políticas y prácticas nacionales. Actualmente continua el trámite iniciado con el fin de concretar los Mecanismos de Monitoreo (Art. 33º), en el que se propone la designación de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas como órgano de aplicación, monitoreo y seguimiento de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad (art. 33) y la creación de un Observatorio Nacional de la Discapacidad para ese cumplimiento.

Por su parte y a los efectos de dar cumplimiento a la obligación del Informe País ante el Comité de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas Discapacitadas CONADIS, se encuentra culminando el informe país conjuntamente con la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, que será presentado públicamente a finales del mes de septiembre y depositado en Naciones Unidas a principios del mes de octubre del presente año.

Para ese informe y siguiendo las Directrices emanadas por el organismo competente la CONADIS, realizó un profundo y profuso trabajo que incluyó

la participación de todos los ministerios del Gobierno Nacional, los Organismos descentralizados como también la participación de la Sociedad Civil y Observadores. La tarea se inició en diciembre pasado y tuvo su última reunión de trabajo el 9 de agosto del corriente año. Actualmente se encuentra en el armado del mismo. Ello ampliará la información y se suma a la tarea que el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial necesitan realizar para la concreción de los Derechos de las Personas con Discapacidad y sus familias.

CONADIS, conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores realizó una convocatoria a experto al Comité de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el mes de marzo. Resultando electo el Dr. Luis Bulit Goñi, cuya candidatura fue presentada en la III Conferencia de los Estados Partes de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad sin resultado favorable para la Argentina.

En el mismo mes se realizó el llamado abierto a experto ante la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, suscripta en Guatemala y aprobada mediante Ley 25.280; resultando electo el Dr. Pablo Rosales y deviniendo Vicepresidente Segundo en la Reunión del Comité realizada en El Salvador el presente año.

El procedimiento incluyó la participación de la Sociedad Civil en la elección del mismo.

El avance hacia el cumplimiento de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, Ley 26.378, destaca las siguientes acciones:

- a) Propuesta de inclusión de Indicadores sobre discapacidad en los Objetivos de Desarrollos del Milenio – ODM -.

Nuestro país ha sido uno de los primeros Estados Partes en incluir transversalmente indicadores en los ODM y esta acción ha sido destacada por la ONU y ha invitado a presentar la propuesta en la reciente III Conferencia de los Estados Partes de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad realizado entre el 1 al 3 de septiembre.

La tarea implicó la identificación y selección de fuentes de datos con cobertura nacional y su tratamiento en el Comisión Interministerial sobre los ODM.

A través de CONADIS, el Gobierno Nacional ha promovido el trabajo en el marco del MERCOSUR y ha organizado el Seminario sobre los Objetivos del Desarrollo del Milenio y la Discapacidad en marzo del presente año en la Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos, espacio en el que se propició y se desarrolla el Grupo de Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

- b) Inclusión de la discapacidad en el CENSO 2010.

La inclusión de la discapacidad en el CENSO 2010 cuenta con mayores ventajas en su medición, respecto del Censo 2001 y la Encuesta Nacional sobre Discapacidad (ENDI).

Varios aspectos vinculados no solo con la unidad de empadronamiento a la cual se aplicará la pregunta, sino también respecto del nivel de desagregación de la información con la que se contará para conocer y accionar con futuras políticas sociales en pos de la igualdad de oportunidades.

Respecto de la unidad de empadronamiento y a diferencia del Censo 2001, la temática de la discapacidad se indagará a nivel población directamente, es decir se preguntará a las personas si tienen algún tipo de discapacidad.

En relación al alcance de la medición de la temática, este Censo abre nuevas posibilidades de cuantificar y caracterizar la población con algún tipo de discapacidad según su estructura demográfica, salud y seguridad social, ocupación, características migratorias, fecundidad, educación y viviendas en que habitan. Se podrá contar con toda esta información a niveles de desagregación pequeños y de áreas rurales, dado que la pregunta de discapacidad al hallarse en el cuestionario ampliado (que se aplica en la totalidad de las poblaciones de 50.000 habitantes y menos) brindará información para áreas menores. En las localidades de 50.000 habitantes y más se contará con información desagregada a nivel departamental.

Cabe recordar que el instrumento que brindó en su momento toda esta información ampliada de las personas con discapacidad, fue la ENDI en el año 2002/2003, pero solamente para las poblaciones en áreas urbanas. La información sobre personas con discapacidad en la Argentina para áreas menores y/o rurales, es una fuerte innovación estadística que brindará el Censo 2010.

Otra innovación que contribuirá al conocimiento del universo de personas con discapacidad, es que dentro del capítulo de las características educativas de la población, en la pregunta sobre “Nivel que cursa o cursó” se incluirá la categoría “educación especial”. La información que suministre esta categoría, servirá para conocer la cantidad de personas que asisten o asistieron a esta modalidad de educación.

Los datos que se obtengan del Censo, servirán para la planificación y toma de decisiones de políticas públicas, en el marco de un Estado Nacional que lleva a cabo políticas sociales de inclusión y participación.

En relación a la exigencia internacional, los datos sobre la discapacidad en Argentina cubrirán las necesidades conceptuales planteadas por las Recomendaciones Internacionales de la ONU.

Finalmente, es importante comentar, que durante el bienio 2011 – 2012 el INDEC tiene prevista la realización de la Segunda Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad.

c) Acciones desde el Ministerio de Desarrollo Social.

En el año 2005 se implementó el **Programa Familias por la Inclusión Social** que promovió la protección e integración social de las familias en situación de vulnerabilidad y/o riesgo social, desde la salud, la educación y el desarrollo de capacidades. Generó las condiciones, a partir de a) un ingreso no remunerativo, que permitió a las familias asumir el compromiso con la educación y la salud de los menores a cargo. Asimismo, los adultos conviviente en los hogares, fueron apoyados para acceder a la terminalidad educativa y a la formación ocupacional; y b) promoción familiar y comunitaria a través de acciones de promoción, servicios y prestaciones sociales a las familias en 4 líneas principales de trabajo, que se articularon entre: Educación; Salud; Capacitación para el trabajo; Desarrollo comunitario y ciudadano y consolidación de redes.

A través de las Pensiones No Contributivas se da respuesta a las necesidades de los adultos mayores de 70 años, a las madres con siete hijos o más y a las personas con invalidez/discapacidad, que no cuenten con recursos suficientes para su subsistencia.

En el año 2009 el PEN implementó la Asignación Universal por hijo (Decreto 1602/09)

d) No Discriminación y Accesibilidad.

La ley Servicios de Comunicación Audiovisual 26.522 establece en su artículo 71 la obligatoriedad para quienes produzcan, distribuyan, emitan o de cualquier forma obtengan beneficios por la transmisión de programas y/o publicidad, de atender al cumplimiento de lo dispuesto por la ley 25.280, por la que se aprueba la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad, así como también de la ley 25.926, sobre pautas para la difusión de temas vinculados con la salud y 26.061, sobre protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Asimismo desde el Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión - constituido por la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y el Consejo Nacional de las Mujeres (CNM)- emitió en el año 2009 un informe advirtiendo sobre la problemática de la discriminación desde la perspectiva de género así como sobre casos de discapacidad y discriminación por rasgos estéticos en el programa televisivo "Showmatch. Bailando por un sueño/ Patinando por un sueño". Desde entonces, la Autoridad Regulatoria trabaja en la erradicación de estereotipos y prejuicios en los medios, para lo cual ha emitido una guía de Pautas de Estilo. Mediante la difusión de esta guía en Universidades, ONGs y otros ámbitos, el organismo trabaja fervientemente en la concientización, sensibilización, correcto uso del lenguaje y en hacer conocer las nuevas tecnologías aplicadas a la comunicación y su factibilidad de uso.

La Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) participa activamente en grupos de trabajo junto al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y otros organismos del Ejecutivo, para alcanzar

el objetivo de concientización y sensibilización de la población que permita, de cara al Censo Nacional 2010, obtener datos sobre personas con discapacidad lo más fidedignos posibles sobre Discapacidad.

El Estado a través de la Secretaría de Medios en su calidad de miembro del Comité Estratégico para la Sociedad de la Información, realizó la propuesta de incorporar metas vinculada a la accesibilidad al Plan de Acción Regional para la Sociedad de la Información en Latinoamérica y el Caribe (eLAC2010), - San Salvador Febrero 2008 -. Las metas propuestas e incorporadas son:

Meta 11 “Promover y fomentar las TIC de calidad, asegurando el acceso y la sostenibilidad de las mismas para las personas con discapacidad y apuntando a la real inserción social, educativa, cultural y económica, de todos los sectores sociales, especialmente los grupos vulnerables”.

Meta 22 “Impulsar la creación de canastas de servicios digitales a precios especiales y con contenidos apropiados, orientadas a sectores socialmente vulnerables, incluyendo pero no limitando a los adultos mayores, los niños, las comunidades rurales, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, los desocupados, los desplazados y los migrantes”.

Meta 57 “Promover la creación de teletrabajo, trabajo móvil y otras formas de trabajo por redes electrónicas, sobre todo para los grupos más vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, a través del equipamiento apropiado (software y servicios digitales), la capacitación certificada y la validación de experiencia; así como mantener el grupo de trabajo sobre teletrabajo a fin de realizar sugerencias para alcanzar un marco normativo y administrativo que incluya mecanismos de resolución de conflictos”.

El Plan de Acción Regional para la Sociedad de la Información en Latinoamérica y el Caribe (eLAC2010), es una iniciativa coordinada por la CEPAL y los países de la región desde 2005, cuando fue elaborado su primer diseño.

Asimismo, se ha creado un grupo de trabajo dentro del Consejo Asesor del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre (SATVD-T) donde la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual está representada. Este equipo trabaja en lograr la mayor accesibilidad posible a personas con discapacidad al nuevo sistema. Así también se estudian las cuestiones técnicas pertinentes a la SATVD-T, para poder cumplimentar el art. 66 de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Con relación a la Accesibilidad Web, el Gobierno Nacional ha realizado tareas en los sitios web bajo administración de la Secretaría de Medios dependiente de Presidencia de la Nación, incluyendo la web oficial de la Casa Rosada, para cumplir con las Pautas de Accesibilidad especificadas por W3C. (W3C-WAI), alcanzándose una validación para el nivel A de las Directrices de Accesibilidad para el Contenido Web 1.0 y validación en XHTML 1.0 y CSS

Por otra parte y previo a la entrada en vigencia de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, y mediante las Resoluciones N° 679 y 1162 – COMFER/08, la Autoridad Regulatoria determinó la obligatoriedad de subtítular la programación transmitida mediante los canales de televisión abierta, con el objetivo de permitir el pleno acceso a la información a las personas con discapacidad auditiva, reglamentándose inclusive las modalidades de implementación de este sistema.

Con posterioridad a la aprobación de dicha normativa, la Autoridad Regulatoria trabajó junto a la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas (CONADIS) y a organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la discapacidad, en la elaboración del borrador del Proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

El encuentro más significativo se llevó a cabo en el Teatro ND Ateneo el 11 de mayo de 2009, bajo el rótulo “Discapacidad y Medios”. Como resultado de dicho encuentro fueron incluidos en el articulado del proyecto todas las especificaciones sobre discapacidad que hoy forman parte de la ley aprobada por el Congreso de la Nación, incluyendo la incorporación del Subtitulado Oculito (Closed Caption CC), audio descripción para personas con discapacidad visual y mental y traducción simultánea a Lengua de Señas Argentina (LSA).

Dichos aspectos quedan contenidos en el Art. 66, sobre Accesibilidad, indicando para las emisiones de televisión abierta, que la señal local de producción propia en los sistemas por suscripción y los programas informativos, educativos, culturales y de interés general de producción nacional, deben incorporar medios de comunicación visual adicional en los que se utilice subtítulado oculto (closed caption), lenguaje de señas y audio descripción, para la recepción por personas con discapacidades sensoriales, adultos mayores y otras personas que puedan tener dificultades para acceder a los contenidos.

Actualmente, la Autoridad Regulatoria fomenta la participación de la sociedad civil en aportar ideas para la elaboración de la Reglamentación del art. 66 de la Ley 26.522.

Asimismo, la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual 26.522 estipula en su artículo 3° que los servicios de comunicación audiovisual deberán contemplar entre sus objetivos el derecho de acceso a la información y a los contenidos de las personas con discapacidad (inc. n.)

Por último, y de acuerdo al Art.34 de la ley 26.522, los criterios de evaluación de solicitudes y propuestas para la adjudicación de los servicios de comunicación audiovisual, incluyen la capacidad por parte del solicitante de responder a la prestación de facilidades adicionales a las legalmente exigibles para asegurar el acceso al servicio de personas con discapacidad.

Es oportuno mencionar que grupos de la sociedad civil, junto a la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas (CONADIS), la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) y el

Instituto Nacional contra la Discriminación (INADI) están proyectando la creación del “Observatorio de Accesibilidad Audiovisual” y el “Consejo de Accesibilidad de los Servicios de Comunicación Audiovisual”.

- e) Importación de Productos destinados a la Rehabilitación y capacitación de las Personas con discapacidad. Tecnología.

Mediante Resolución N° 1388/1997 del ex - Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, se estableció un régimen para la "Importación de Productos destinados a la Rehabilitación, al Tratamiento y la Capacitación de las Personas con Discapacidad".

Dicho régimen, tiene por finalidad atender las necesidades de la salud pública y satisfacer exigencias de solidaridad humana, mediante la exención del pago de todos los tributos que gravan la importación para consumo de distintos productos destinados a la rehabilitación, tratamiento y la capacitación de las personas con discapacidad.

En ese sentido la Secretaria de Industria y Comercio, es la encargada de verificar la existencia de producción nacional de los productos alcanzados por las Resoluciones N° 1388/1997 y 953/1999 ambas del ex - Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos.

Los principales beneficiarios del presente régimen son aquellas personas con discapacidades motoras, auditivas y visuales, cuya salud depende de algún producto que no se fabrica en el país, como así también, las asociaciones e instituciones sin fines de lucro comprendidas en el inciso f) del Artículo 20 de la Ley del Impuesto a las Ganancias (Texto ordenado 1997 y sus modificaciones) que representan a personas con discapacidad.

Desde la perspectiva tecnológica, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial – INTI - teniendo en cuenta que todas las personas desde antes de nacer hasta sus últimos días de vida, necesitan atención tanto en prevención, curación o rehabilitación, ha implementando el **Programa de Aplicación de Tecnologías para la Salud para personas con discapacidad.**

Desde este organismo público tecnológico dada la amplitud de la temática de la salud, se requiere seleccionar y fijar prioridades para la atención adecuada de todas las personas en forma correcta y precisa, así como también; la necesidad de atender todas las deudas sociales y las inequidades, sumado a la infinidad de medicamentos, equipos de electromedicina y laboratorios clínicos.

En consecuencia y dado el alto costo de las tecnologías modernas, queda demostrada la necesidad de orientarse hacia el desarrollo de instrumentos de diagnóstico rápido, portátiles y de bajo costo. Del mismo modo que avanzar en la investigación, diseño y fabricación de tecnología médica a nivel local para lograr soluciones acordes a las condiciones regionales. Además, se plantea la conveniencia de monitorear a los pacientes en sus hogares para determinar diversos tipos de problemas, evitando que deban desplazarse a los centros médicos, como también las internaciones costosas en hospitales y clínicas cuando el caso no lo amerite.

El adelanto en las tecnologías para información, comunicaciones remotas, electrónica de bajo costo y fabricación local, como de sensores de bajo costo y teléfonos inteligentes, muestran una capacidad para que dichos pacientes estén más atentos a su salud, siendo monitoreados personalmente en forma continua.

Para el desarrollo e impulso de lo mencionado a través del “Centro de Tecnologías para la Salud y la Discapacidad”, se establecieron áreas de interés y desarrollo concernientes a las Funciones Sensoriales (Visión, Audición, Gustativas, Táctiles y Dolor, Neuromusculo-esqueléticas, Genitourinarias, Digestivas y Metabólicas).

f) Acciones en el ámbito de la Salud.

La Ley 24901 instituye un Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad, contemplando acciones de prevención, asistencia, promoción y protección, con el objeto de brindarles una cobertura integral a sus necesidades y requerimientos.

Pone a cargo de las obras sociales, con carácter obligatorio la cobertura total de las prestaciones básicas enunciadas por la ley que necesiten las personas con discapacidad afiliadas a las mismas.

Las Personas con Discapacidad que careciera de cobertura de obra social tendrán derecho al acceso a la totalidad de las prestaciones básicas, a través de los organismos dependientes del Estado.

Los entes obligados brindan las prestaciones básicas, mediante servicios propios o contratados.

Este Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral para las Personas con Discapacidad tiene como organismo regulador y responsable de la elaboración de su normativa a la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS), que actúa por intermedio de un Directorio, integrado, entre otros, por diversos organismos gubernamentales del Ministerio de Salud.- (Según lo establece el Decreto N° 1193/98 , reglamentario de la Ley 24901/97).

Para el acceso al Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral instituido por la Ley 24901, debe acreditarse la Discapacidad, con el Certificado Único de Discapacidad, CUD, (Artículo 3° de la Ley 22431/81) que en el orden nacional es certificado por el Servicio Nacional de Rehabilitación, que evalúa la misma, aplicando la Clasificación Internacional de la Discapacidad y la Salud (CIF) y en formato específico establecido por la Resolución de Salud N° 675/09.

La CIF pertenece, junto a la Clasificación Internacional de Enfermedades décima revisión (CIE 10) a la Familia de Clasificaciones Internacionales (FIC) propuesta por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Esta clasificación tiene como principal objetivo brindar un lenguaje unificado y estandarizado y un marco conceptual para la descripción de la salud y los estados relacionados con la salud, con una mirada biopsico-social.

Abarca todos los aspectos de la salud y algunos componentes del bienestar relevantes para la salud. Por lo tanto a partir de esta clasificación puede elaborarse un perfil sobre el funcionamiento, la discapacidad y la salud de las personas.

En este marco de conceptualización de la salud en general, la CIF define la Discapacidad como un término genérico que incluye déficit, limitaciones en las actividades y restricciones en la participación. Indica los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una “condición de salud”) y sus factores contextuales (factores ambientales y personales).

Atento al carácter dinámico del proceso que implica la Discapacidad, se está avanzando en la actualización del Registro Nacional de las Personas con Discapacidad, que se está completando con los Registros Provinciales.

Atento a que nuestra Constitución Nacional organiza un sistema federal, las provincias deben adherir, para que sus habitantes accedan al Sistema de la Ley nacional.

A la fecha el 75 % de las provincias han firmado el Convenio de Adhesión al Sistema Único de Prestaciones instituido por la Ley 24901/97 y se han capacitado para efectuar las evaluaciones mediante la aplicación de la CIF y proceder a la emisión del CUD.

Las provincias que no han adherido al Sistema Único de Prestaciones, igualmente han firmado convenio para recibir capacitación y extender la Certificación de validez Nacional de la Ley 22431/81, con la metodología de evaluación de la CIF.

Por otra parte el Ministerio de Salud de la Nación cuenta con los Programas de Detección Temprana que a continuación se detallan:

Programa de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera, creado mediante Resolución 1250 del 22/08/2006 en el ámbito de la Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias del Ministerio de Salud y tiene como finalidad prevenir la ceguera evitable y las discapacidades visuales, realizar el diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de las patologías oculares y contribuir a la disminución de la ceguera por cataratas a través de la cirugía.

La prevención y el tratamiento de la pérdida de visión se cuentan entre las intervenciones de salud más eficientes y que dan mejores resultados.- Estas intervenciones incluyen la cirugía de las cataratas para curar esta enfermedad de los ojos, asociada a la edad, la prevención de la retinopatía del prematuro y del adulto, la inmunización contra el sarampión, la inmunización contra la rubeola y la entrega de lentes correctoras.

El Ministerio de Salud de la Nación asumió el fortalecimiento de los gobiernos locales en la búsqueda de estrategias para optimizar la salud ocular y por Resolución 1382/2006 se creó el Comité Nacional de Salud Ocular, integrado por distintos representantes del Ministerio de Salud de la Nación, el Consejo Federal de Salud (COFESA), la Superintendencia de Seguros de Salud, el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Sociedades Científicas (Consejo Argentino de Oftalmología y

Sociedad Argentina de Oftalmología) y Agencia Internacional para la Prevención de la Ceguera (IAPB) con el objetivo de discutir aspectos vinculados con las políticas de prevención y tratamiento de las enfermedades oculares.

Cataratas: se firmó Convenio con 23 provincias, la Universidad de Córdoba (Hospital de Clínicas) y Municipio de Avellaneda.

El Ministerio de Salud de la Nación entrega lentes intraoculares, sustancia visco-elástica y algunos insumos (cuchillotes, suturas, campos quirúrgicos y colirios). La jurisdicción detecta los pacientes y efectúa la cirugía en sus servicios de oftalmología.

Actualmente se trabaja con 20 provincias y 80 efectores. Aún no se han incorporado al Programa Santa Cruz, Jujuy, Catamarca y Entre Ríos.

Coordinación con Tren Sanitario e INAI (Instituto de Asuntos Indígenas) del Ministerio de Desarrollo de la Nación derivando los casos diagnosticados a efectores adheridos al Programa.

Está en marcha la gestión de compra de equipamiento para hospitales públicos. Licitación: 50 facoemulsificadores, 20 microscopios, 10 retinógrafos, 20 ecógrafos.

Desde el Comité Nacional de Salud Ocular en conjunto con el Programa se decidió elaborar la tasa de cirugía de cataratas del año 2008 a fin de evaluar el impacto del Programa. Según datos preliminares comparando con TCC 2001 se incrementó el porcentaje de cirugías efectuadas en el sector público de un 9,2 % al 15,7 % y la TCC de 1744 a 2379 cirugías/millón de habitantes.-

Glaucomas: Entre Octubre del 2007 y Junio del 2009 se distribuyeron a través de REMEDIAR y de los depósitos provinciales Maleato de Timolol 56700 frascos y 15600 frascos de latanoprost en 15 jurisdicciones.-

Retinopatía del Prematuro – ROP - : Para la prevención de la ceguera por Retinopatía del Prematuro se creó en el Ministerio de Salud de la Nación en Mayo/2003 el Grupo de Trabajo Colaborativo Multicéntrico constituido por la Dirección Nacional de Salud Materno Infantil, la Sociedad Argentina de Pediatría, el Consejo Argentino de Oftalmología (CAO), la Sociedad Argentina de Oftalmología Infantil (SAOI), la Sociedad Argentina de Perinatología (ASAPER) y expertos nacionales e internacionales . Se inició un programa de fortalecimiento de grandes servicios públicos de neonatología para la prevención de la retinopatía del prematuro que en la actualidad se extiende a treinta servicios de hospitales públicos de veinte provincias.

Esta estrategia permitió reducir en un 20 % los casos graves de ROP que requieren tratamiento con láser. Actualmente, desde el Programa Nacional de Salud Ocular se convenían acciones para la capacitación de profesionales en ROP y desde la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia se gestiona la entrega de equipamientos de obis y laser a las maternidades del NOA, NEA y de la provincia de Buenos Aires.-

En este aspecto de la salud se realizaron otras tareas a saber:

Relevamiento de acciones emprendidas en Detección de vicios de refracción y apoyo a programas provinciales y/o municipales de provisión de anteojos. Coordinación con el Programa de Sanidad Escolar y el Ministerio de Educación de la Nación.-

En cuanto a la prevención y tratamiento de retinopatía diabética se están elaborando guías de tratamiento para la retinopatía diabética y acciones de comunicación, con referencia a guías internacionales proporcionadas por la IAPB (Agencia Internacional de Prevención de Ceguera-OPS-OMS).

En relación a la difusión del Programa, se ha realizado articulación con distintas áreas del Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Social (Maternidad e Infancia, Remediar, Programas Médicos Comunitarios, Municipios Saludables, Programa de Diabetes, Coordinación de CIC, Centros de Referencia de Desarrollo Social, Tren Sanitario, Instituto Nacional de Asuntos Indígenas).

Link del Programa en Página del Ministerio de Salud de la Nación. Difusión a través de publicaciones y páginas de Sociedades Científicas.

Afiches distribuidos a través de Remediar en los CAPS. Publicación dedicada a Salud Ocular en Boletín Remediar destinado a equipo de salud del primer nivel de atención.

0800-Salud Ocular-cataratas, más de 400 consultas.

Acciones en el Marco Internacional:

En el marco del plan estratégico de acción global para la prevención y control de enfermedades que no son de denuncia obligatoria, la Secretaría de WHA Delegation International Council of Ophthalmology presentó un plan de acción de mediano plazo 2009-2013 para la prevención de la ceguera evitable.

El plan presentado hace una reseña de la experiencia adquirida en las décadas pasadas, destacando los logros y remarcando las dificultades en la implementación de acciones.

Consta de cinco objetivos con tres niveles de recomendaciones: estado miembro, Secretaría y socios internacionales.

Fortalecer el apoyo para incrementar compromiso político, técnico y financiero de los estados miembros a fin de eliminar la ceguera evitable.-

Desarrollar y fortalecer normas, planes y programas nacionales para la salud ocular y prevención de la ceguera.

Incrementar la investigación para la prevención de ceguera evitable.

Mejorar la coordinación a nivel nacional e internacional.

Monitorear el progreso en la eliminación de ceguera evitable a nivel nacional, regional y global.

El plan fue aprobado por el Ministerio de Salud y la Delegación Argentina, así como la de los demás países miembros en la 62ª Asamblea de la OMS realizada en Mayo de 2009 en Ginebra.

Programa para la detección temprana de la Fenilcetonuria: Creado por Ley 23413, complementado por Ley 23874 y, reglamentado, por Decreto 1316/94 y Resolución del Ministerio de Salud 508/96, instituye la prueba obligatoria y gratuita para la detección precoz de la Fenilcetonuria y el Hipertiroidismo Congénito en los recién nacidos, estableciendo asimismo normas de procedimiento para la recolección de muestras y análisis de las mismas.

En relación a este tema la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia continúa organizando acciones de Fortalecimiento de los Programas de pesquisa neonatal (Screening neonatal, definido por la Comisión Americana de Enfermedades Crónicas en 1957 como "...la presuntiva identificación de enfermedades o defectos no reconocidos sino mediante la implementación de tests, exámenes y procedimientos que puedan ser aplicados rápidamente).

Estos programas tienen por objeto mejorar la calidad de vida de la población, desarrollando actitudes de prevención, captación temprana y atención médica de los pacientes que sufren algunas de estas metabopatías.

Los objetivos principales se dirigen a:

Fortalecimiento de programas provinciales de pesquisa neonatal.

Garantizar que la pesquisa detección precoz neonatal alcance la cobertura del 100% de los recién nacidos vivos.

Seguimiento clínico de todos aquellos casos detectados como positivos, confirmando diagnóstico y tratamiento del caso detectado antes del primer año de vida.

Evaluación periódica de la cobertura poblacional y de los resultados obtenidos en materia de detección precoz y tratamiento, a nivel nacional.

Programa Materno-Infantil: Se desarrolla en la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia, dentro del ámbito de la Secretaría de Promoción y Programas Sanitarios, Ministerio de Salud, y se financia con fondos del Estado y con el aporte de cooperación internacional.

Para la implementación de las políticas de salud Materno-Infantil fueron fijados tres ejes estratégicos prioritarios: salud perinatal, salud integral del niño y salud integral en la adolescencia.

Su objetivo general es mejorar la calidad y la cobertura de la atención de las mujeres durante la etapa preconcepcional, el embarazo, el parto y el puerperio y la de sus hijos a fin de disminuir probabilidades de enfermar o morir.-

Entre sus estrategias figuran:

Elaboración de guías para la práctica y normas para la organización de los servicios en consenso con sociedades científicas y expertos en la materia de todo el país.

Participación en la Comisión Nacional Asesora en neonatología, la Comisión Nacional Asesora en Ginecología y Obstetricia, la Comisión Nacional de Vigilancia de la morbilidad-mortalidad materno-infantil y en el Grupo de Trabajo Colaborativo Multicéntrico de Prevención de la Ceguera en la Infancia por Retinopatía del Prematuro (Grupo ROP).

Programa Nacional de Detección Temprana y atención de la Hipoacusia

Por Ley 25415 promulgada el 26/04/2001 se crea el citado Programa en el ámbito del Ministerio de Salud, estableciendo el derecho de todo niño recién nacido a un estudio temprano de su capacidad auditiva y a que se le brinde tratamiento en forma oportuna si lo necesitare.

Asimismo dispone que las obras sociales y asociaciones de obras sociales regidas por leyes nacionales y las entidades de medicina deberán brindar obligatoriamente las prestaciones que establece la ley, incorporándose de pleno derecho a Programa Médico Obligatorio dispuesto por Resolución 939/2000 del Ministerio de Salud, incluyendo la provisión de audífonos y prótesis auditivas así como la rehabilitación fonoaudiológica.

Mediante Resolución 1209/2010, el Ministerio de Salud de la Nación crea el Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia, en el ámbito de la SECRETARIA DE PROMOCIÓN Y PROGRAMAS SANITARIOS, a fin de contribuir a la disminución de la prevalencia de discapacidad auditiva en la República Argentina, iniciando las medidas en la detección precoz de la hipoacusia, su diagnóstico e intervención tempranos, a la vez que procuró difundir en la comunidad la importancia de la conservación de la salud auditiva, de acuerdo a los alcances y modalidades que se establecen en el anexo a la mencionada Resolución. La coordinación de las acciones que demande el cumplimiento de los objetivos del programa estará a cargo de la Dirección de Promoción de la Salud y Control de Enfermedades No Transmisible dependiente de la SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS.

Existen tres Organismos Descentralizados que dependen del Ministerio de Salud de la Nación, Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales, dedicados exclusivamente a personas con discapacidad. En los últimos han hecho reformas en sus modalidades de atención acorde al nuevo paradigma en discapacidad.

Las características generales y algunas de las modificaciones son las siguientes:

Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur

El Instituto ofrece asistencia en Rehabilitación Psicofísica a niños, jóvenes y adultos que presentan secuelas discapacitantes del aparato locomotor (osteoarticulares, musculares, neurológicas) y viscerales (cardiovasculares, respiratorias y urológicas) en etapa subaguda y crónica. Está ubicado en la ciudad de Mar del Plata, en la Provincia de Buenos Aires. Es receptor de pacientes que requieran alta complejidad en rehabilitación psicomotriz de todo el país.

La Institución brinda a cada paciente una modalidad de atención personalizada e integral, ya que se evalúa caso por caso, considerando sus aptitudes, sus capacidades para realizar diversas actividades, y condiciones bio-psico-sociales, con la finalidad de la reinserción.

Los modos de atención fueron históricamente internación y ambulatorio, y a partir de 2005 se incorpora como modalidad de atención Internación Domiciliaria, que tiene por objetivos evitar la institucionalización, la participación activa del grupo familiar en la rehabilitación, contener al familiar cuidador, articular la atención con centros de atención primaria, favorecer el lazo social del paciente.

Además la Institución cuenta con los siguientes programas, que trabajan, de manera articulada con los Hospitales Provinciales del partido de General Pueyrredón y Centros de Atención Primaria, implementando la estrategia de APS.

Programa de Patologías Funcionales

Objetivos: Prevenir los riesgos asociados al incremento de las patologías funcionales: musculoesqueléticas y neuroortopédicas de leves a moderadas.

Programa de Rehabilitación Respiratoria

Objetivos: Educar para priorizar la estrategia de Atención Primaria de la Salud en todos los niveles, como puerta de entrada al programa y mecanismo integrados y multiplicadores de acciones.

Formar recursos humanos en las distintas disciplinas intervinientes.

Reducir la obstrucción al flujo aéreo en quienes tienen componente reversible.

Prevenir y tratar precozmente las complicaciones. Mejorar la calidad de vida.

Programa de Rehabilitación Cardiovascular

Objetivos: En Prevención Primaria controlar y/o eliminar los factores de riesgos cardiovasculares, sin presentar eventos cardiovasculares.

En prevención Secundaria y Terciaria (pacientes con revascularización miocárdica) lograr el condicionamiento o entrenamiento físico igual o superior al que poseía el paciente antes del evento cardíaco o descompensación, y además controlar y/o eliminar los factores de riesgos cardiovasculares.

Programa de Detección y Control de los Trastornos del Neurodesarrollo de Lactantes y Niños de 0 a 24 Meses

Objetivos: Detección de los trastornos del neurodesarrollo basado fundamentalmente en la Observación y Seguimiento.

Valorar a lactantes y niños de 0 a 24 meses de alto riesgo biológico y ambiental (enfermedades de la madre, bajo peso al nacer, prematurez, sufrimiento fetal, hiperbilirrubinemia, apgar menor a 3 a los 5 min, gemelar, parto distósico, convulsiones, nivel socioeconómico bajo, falta de asistencia médica, privación afectiva, disfunción familiar, falta de cuidado adecuado del niño, ingesta de sustancias tóxicas, etc.).

Detectar las deficiencias desde los primeros momentos de la vida.

Brindar una respuesta en forma coordinada a las necesidades del niño y su familia.

Promover la creación de una red integrada intrasectorial (Nación, Provincia, Municipalidad) para la detección y tratamiento temprano de los Trastornos del Neurodesarrollo.

A través del Servicio Nacional de Rehabilitación - SNR- el Ministerio de Salud propicia la rehabilitación e integración de las personas con discapacidad con servicios basados en la comunidad y en una adecuada red de derivación, promoviendo la educación permanente de recursos humanos específicos e idóneos en todo el país y la investigación de los aspectos epidemiológicos.

Entre los objetivos del SNR se destacan el ejecutar las acciones de prevención de la discapacidad y de rehabilitación, integración y promoción de la persona con discapacidad en cumplimiento de las políticas nacionales de salud (Decreto N° 1269/92), y de las políticas específicas relativas a las personas con discapacidad (Decreto N° 1027/ 94) vigentes o que se establezcan en el futuro; diseñar, ejecutar y evaluar programas de rehabilitación integral destinados a las personas con discapacidad, que respondan a las políticas nacionales de salud propendiendo a disminuir el impacto de la secuela y a lograr una mejor integración al medio social; diseñar, ejecutar y evaluar programas de prevención de la discapacidad, atendiendo a la disminución del riesgo de accidentes y de la incidencia de patologías discapacitantes; programas de promoción destinados a las personas con discapacidad respondiendo a las políticas nacionales de salud; elaborar normas y brindar asistencia técnica a las jurisdicciones provinciales y municipales y a las organizaciones no gubernamentales a fin de asegurar el funcionamiento de servicios de rehabilitación en hospitales generales según niveles de riesgo, así como la implementación de acciones de rehabilitación basada en la comunidad y la aplicación de tecnología simplificada, todo ello en el marco de una adecuada red de derivación, como también desarrollar estrategias para la atención de discapacitados severos y promover la normalización de los servicios de atención a las personas con discapacidad atendiendo especialmente a su tipificación y categorización en coordinación con otros organismos competentes.

Asimismo el SNR integra el Comité Técnico de la COMISIÓN ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS DISCAPACITADAS, (CONADIS) reconociendo la participación vinculante de este organismo en la elaboración de todas las iniciativas que sobre la temática se proyecten.

Es también tarea del SNR el diseño, la organización y la actualización del registro de personas con discapacidad, conforme el artículo 3º de la Ley N° 22.431, y con arreglo a lo establecido para el padrón base del Sistema Nacional del Seguro de Salud establecido por el Decreto N° 333/96 y el Decreto N° 1141/96, que es parte del Sistema Único del Registro Laboral establecido por la Ley N° 24.013; elaborando la normativa para su aplicación en todas las jurisdicciones del país.

En el área de Recreación y Deportes cuenta con los siguientes programas y actividades: Enseñanza de natación; Actividad acuática terapéutica; Gimnasia Terapéutica; Club Juvenil de Verano; Fútbol; Deportes competitivos; Gimnasio de fortalecimiento y musculación; Actividades de iniciación a las actividades deportivas y recreativas; Integración familiar; Actividades sociales y culturales

Programa Federal de Recreación y Deportes Para Personas con Discapacidad y su Grupo Familiar: brindan capacitación, asistencia técnica y económica a profesionales de todo el país, con el objetivo de generar proyectos para mejorar la accesibilidad en instituciones deportivas, educativas.

Colonia Nacional Dr. Manuel Montes de Oca

La Colonia Nacional Dr. Manuel Montes de Oca, fue creada como “Asilo-Colonia Regional Mixto de Retardados” habilitándose en el año 1915 para el tratamiento y rehabilitación de personas con retraso mental.

Actualmente se encuentra transitando un claro proceso de transformación que apunta a una mejora en la calidad de vida de las personas allí alojadas, en base a la defensa de los derechos humanos y normativa existente sobre los derechos de las personas con discapacidad implementando una estrategia sustentada en la Rehabilitación basada en la comunidad. Teniendo en consideración que se trata de un proceso en el que coexisten modelos contrapuestos (Pabellones-Dispositivos alternativos), se han implementado instancias intermedias para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, como también de los trabajadores. En este sentido algunos de los pabellones fueron divididos por piso, cada cual con su equipo de trabajo, mejorando la calidad de vida y atención de los pacientes así como la calidad laboral de los trabajadores.

En esta misma línea, la implementación de centros de día para la rehabilitación integral constituye otro de los ejes de la reforma.

Se encuentran en funcionamiento unidades residenciales que cuentan con los apoyos que requieren según el nivel de autonomía. Estos hogares, se forman como instancia habitacional alternativa, transitoria, apuntando a la integración en el núcleo afectivo-familiar.

Desde esta perspectiva se apunta a la integración de la persona en la comunidad, a través de su inserción como miembro y vecino de esa comunidad.

En esta misma línea, la implementación de centros de día para la rehabilitación integral constituye otro de los ejes de la reforma.

Existe en la institución un subprograma “Regreso al hogar” que constituye uno de los ejes de la externación e inserción comunitaria. El mismo consiste en el otorgamiento de subsidios a la familia que recibe al paciente. El equipo interdisciplinario a cargo de dicho subprograma realiza un seguimiento integral de la externación.

Acciones implementadas

1) Relevamiento

A comienzos del año 2008 se inicia desde la Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales (SSGSA), una serie de intervenciones con el fin de obtener información para elaborar un diagnóstico institucional. El mismo permitió planificar líneas de acción concreta, ajustada a las necesidades encontradas en la Colonia Nacional Montes de Oca.

Uno de los pilares de esta intervención fue el relevamiento de las personas internadas. El propósito que motivó el trabajo, fue el de caracterizar a cada paciente que permanecía internado en la Institución. Conocer su situación socio – demográfica, detectar problemas en la identificación de las personas alojadas, sus antecedentes y estado de salud actual, su estado funcional, con la finalidad última de pensar nuevas estrategias de abordaje.

El relevamiento fue iniciado en el mes de Abril 2008 y finalizado en Noviembre 2008 por lo que los datos recabados responden a este período.

La información fue tabulada por personal de la Subsecretaría, en una base de datos Excel creada para tal fin y para el posterior análisis.

2) Vinculación con las Curadurías

En forma paralela al relevamiento, se llevaron a cabo diversas acciones que surgieron como necesidad a partir de los diagnósticos parciales efectuados.

Se implementó una actividad que tuvo por objeto favorecer la vinculación con las curadurías de la Pcia. de Bs. As. El mismo fue denominado “Abordaje Integral, Interdisciplinario e intersectorial”. Se trabajó sobre la totalidad de las personas representadas por la curaduría de Morón y una parcialidad de la curaduría de San Isidro, en encuentros mensuales, abordando cada caso con el equipo de la institución y de la curaduría, teniendo por horizonte la externación e integración comunitaria.

En esta actividad participó el equipo de la curaduría correspondiente conformado por la curadora y trabajadoras sociales, el equipo tratante del paciente, un representante de la SSGSA, un representante del Ministerio de Desarrollo Social de Nación y Secretaría de DDHH de Nación.

Para su implementación se seleccionaban al azar 10 casos a trabajar con el objetivo de abordar a la totalidad de la población. Los ejes orientadores del debate sobre cada paciente fueron, entre otros:

Situación social: Obra social, pensión, DNI.

Diagnóstico socio familiar.

Evaluación funcional del paciente (CIF).

Motivo de permanencia en la institución.

Posibilidades de externación.

De acuerdo al diagnóstico integral obtenido para cada paciente, se construían acciones concretas a realizar, en el mediano y corto plazo. En dichas acciones se comprometía a la curaduría y al equipo tratante de la Institución.

Si bien esta modalidad de trabajo permitía abordar el caso por caso, el tiempo proyectado para abarcar a la totalidad de las personas resultaba demasiado extenso, por lo que se definió continuar el lineamiento pero reevaluar la modalidad.

3) Construcción de la Red Asistencial.

Se comenzó a trabajar en la creación de una red que involucraba a descentralizados: Sommer, Montes de Oca, facilitando la derivación de pacientes de uno a otro cuando fuera requerido, por medio de un circuito interno. Para ello, se realizaron una serie de encuentros con los directores de ambas instituciones a fin de acordar estrategias para el armado de la red.

Estas reuniones posibilitaron la implementación de un circuito por medio del cual se realizan derivaciones para interconsulta, que funciona actualmente de manera informal.

4) Complejo para 3º edad.

Imágenes del proyecto "Complejo 3º edad", confeccionadas por el área arquitectura de esta SSGSA.

Se trabajó en conjunto con el área de arquitectura de esta Subsecretaría, sobre el diseño operativo (política operacional) de un complejo para la 3º edad, constituido por un hogar y un centro de día, a construir en la localidad de Torres, en un predio perteneciente a la Colonia, en tratativas de urbanización. La ubicación de dicho complejo fue pensada estratégicamente para facilitar la integración a la comunidad de Torres, siendo el complejo parte de esta ciudad. Asimismo, ofrecerá servicios a la comunidad, a través de su centro de día, que incluirá a los residentes del hogar y a personas de la comunidad. Siguiendo los lineamientos ideológicos del plan de reforma que está llevando a cabo en la institución, dicho complejo estaría destinado a aquellas personas que no cuenten con hogar familiar y no estén en condiciones subjetivas o de salud que le permitan vivir en forma independiente.

En el marco de la Red de Prestaciones Básicas de Atención Integral para personas con discapacidad, se está trabajando desde el Ministerio de Salud de Nación, en un Plan Estratégico integral que, brindando prestaciones de rehabilitación, terapéuticas y asistenciales, estimulará la comunicación e integración social, incorporando viviendas y prototipos terapéuticos para contener, rehabilitar y atender a los pacientes/residentes de la Colonia Montes de Oca, para mejorar su calidad de vida.

5) Restitución de identidad de las personas.

Enmarcado en las convenciones y tratados vigentes en discapacidad, se inició un trabajo de restitución de identidad de las personas. Se está trabajando en la detección y tratamiento de los casos con problemas de identificación alojados en la institución. Se realizó un trabajo con los juzgados y personal de la institución, se promovió la normatización de procedimientos, así como el seguimiento referente a inscripciones judiciales, solicitud de partidas de nacimiento, solicitud de DNI, notas a consulado para lograr residencia precaria de residentes extranjeros, en los diferentes organismos. En este proceso se ha trabajado con el personal de la institución de diferentes áreas involucrando al área de legales, trabajo social y curadurías.

Se construyó una página Web denominada “Reencontrarnos”, cuyo fin es la publicación de fotos autorizadas vía judicial, para facilitar la búsqueda de identidad de las personas residentes en Montes de Oca. En dicha página, los familiares de personas extraviadas pueden consultar las fotos de quienes están sin identificación conocida en la Colonia.

A través de dichas acciones se ha encauzado el proceso de recuperación de identidad de las personas que se encuentra en ejecución, resultando necesaria su profundización.

Incorporada al sitio Web del Ministerio de Salud de la Nación y al sitio Web de la Colonia Montes de Oca

6) Talleres de Reflexión sobre la Práctica

A partir del año 2008 hasta Octubre 2009, se implementaron los “Talleres de Reflexión sobre la Práctica”, coordinados por consultores, con el fin de abordar la complejidad institucional. El mismo se planificó fraccionado en tres momentos, el primero de Reflexión sobre la práctica con elaboración de acciones conjuntas; el cual se llevó a cabo desde Septiembre de 2008 a Octubre de 2009, como espacio de sensibilización.

Un segundo momento de formación específica: donde se aborden temáticas que fortalezcan y brinden herramientas para el trabajo cotidiano, por ejemplo: Generalidades de la ley para el retardo mental, relaciones vinculares, singularidad, identidad de los pacientes, atención al discapacitado en general, rehabilitación basada en la comunidad, redes sociales, etc.

Un tercer momento de actualización permanente de la formación con acompañamiento e instancias de supervisión.

De lo planificado, se trabajó fuertemente en primer momento, iniciándose el 2º momento en forma simultánea durante el año 2009.

7) Capacitación del recurso humano. (RRHH)

Se han implementado espacios de capacitación del RRHH de la institución, promoviendo intercambios, conocimiento de otras experiencias de desmanicomialización así como también capacitaciones orientadas al trabajo interdisciplinario y comunitario.

Planificación e implementación del Proyecto “Capacitación de operadores”, desarrollada en forma intersectorial: Min. Desarrollo Social (Dir. de Capacitación) quien financiará el proyecto, Min. Salud (SSGSA), Min. Justicia (Sec. DDHH). El eje de la capacitación será la construcción de la figura del operador socio-comunitario como agente central del proceso de externación, reinserción y rehabilitación de personas con sufrimiento mental alojadas en la Colonia Montes de Oca. Incorporar el rol de operadores socio-comunitarios en la problemática de la Salud Mental, contribuye al desarrollo de un abordaje alternativo a la respuesta tradicional de abordaje de la discapacidad mental, donde la lógica asilar y la medicalización son las principales acciones.

8) Extensión del Certificado Único de Discapacidad

Actualmente se está llevando a cabo un operativo en la Institución, en convenio con el Servicio Nacional de Rehabilitación, para la renovación y extensión por primera vez del Certificado Único de Discapacidad, para los pacientes internados. Dicho certificado es el que permite acceder a derechos y prestaciones exclusivas a personas con discapacidad, y es fundamental para facilitar y agilizar la reinserción social de los pacientes.

Esta acción, también fue presentada en el marco de la III Conferencia de los Estados Parte de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Naciones Unidas, realizada desde el 1 al 3 de septiembre del presente año.

d) 1) De acuerdo al conocimiento que se tiene en este organismo por distintas denuncias formuladas por personas con discapacidad, se advierte una resistencia por parte de las prestadoras de servicios de transporte en cuanto al cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 22.431. Las razones pueden deberse a varias circunstancias, algunas de ellas vinculadas a la época del año, otras relacionadas con la comprobabilidad de la discapacidad, como es en el caso de las personas sordas.

d) 2) Desde la CNRT se ha dispuesto para la mejor atención de los usuarios comprendidos en la Ley 22.431, reforzar tanto los horarios de atención al público, como la cantidad de agentes dispuestos para tal fin en los períodos de mayor demanda de pasajes gratuitos.

Asimismo, por Resolución CNRT N° 1667/08, modificada por Resolución CNRT N° 281/10 se aprobó un procedimiento sumarisimo para el trámite de reclamo vinculado con el desconocimiento de la franquicia para Personas con Discapacidad que nos venimos

refiriendo.

PROGRAMA DE MEDICOS COMUNITARIOS

Evaluación

- 68.** Teniendo en cuenta el Programa de Médicos Comunitarios, que es recurso humano reconvertido, creado para el mejoramiento de la cobertura, la eficiencia y la accesibilidad de los servicios del primer nivel de atención para una mayor equidad en Salud; formados como médicos sociales, ¿Qué aporte real han hecho estos profesionales de la Salud para paliar el incremento de la pobreza y la enfermedad?

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE SALUD

La situación de salud de la población y -en particular- la defensa del derecho a la salud de los grupos sociales más desfavorecidos, se constituyen en un eje de las políticas públicas lo que implica un esfuerzo mancomunado para dar respuestas a las necesidades de salud en el marco de los derechos. Este esfuerzo conjunto configura también para el Programa Médicos Comunitarios – Equipos de salud del Primer Nivel de Atención (PMC) un desafío ético e institucional.

El Propósito del PMC es contribuir al desarrollo activo de la estrategia de Atención Primaria de la Salud (APS) como política de Estado. El ACCESO a la atención de calidad de toda la población, la PREVENCIÓN de enfermedades con los recursos disponibles y la PROMOCIÓN de la salud comunitaria e individual son los valores que sustentan las acciones de capacitación en servicio que propone e implementa el Programa Médicos Comunitarios- Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención en todo el país desde el año 2004.

La calidad de la atención de la salud requiere un sistemático y programado trabajo local para integrarse a los procesos de prevención y promoción con los recursos disponibles y en acción articulada con los distintos sectores sociales y organizaciones de la comunidad.

La capacitación de los recursos humanos en SALUD SOCIAL Y COMUNITARIA se realiza en servicio y tiene por objetivo brindar herramientas para trabajar con los principios de la APS: promoción de la salud, prevención de las enfermedades, atención integral centrada en la comunidad y trabajo en redes.

El PMC tiene en cuenta la especificidad del primer nivel de atención, ya que los centros de salud y Cics son efectores del sistema y referentes en el nivel local que están en permanente contacto con la complejidad social de los problemas de salud de la población.

A través de la implementación de la formación del PMC se promueve el trabajo en equipo con enfoque interdisciplinario, constituyéndolas como protagonistas y responsables de garantizar la participación de la comunidad en las cuestiones que

hacen a su salud.

Para acortar la brecha entre la formación y el espacio de práctica y garantizar que la transferencia de competencias desarrolladas al campo de trabajo se realice en el menor tiempo posible, se cuenta con nuevos dispositivos grupales los encuentros tutoriales, las reuniones de equipo y acompañamiento docente por parte de un tutor/ra integrante del equipo docente de los Posgrados, que garantizan que los contenidos sean trabajados en el espacio del equipo de salud, situado en su lugar de trabajo y, que la tarea de aprendizaje, haga foco en el uso de las herramientas conceptuales e instrumentos metodológicos para ser utilizadas en el análisis y reflexión de las practicas de salud in situ.

El PMC tiene en su conformación un Área de Salud Indígena que trabaja para mejorar la cobertura y las condiciones de accesibilidad al Sistema Público de Salud de dichas comunidades, desde una perspectiva intercultural basada en la consulta previa, libre, e informada a las Autoridades de sus Organizaciones tal como disponen las leyes y normativas vigentes en la República Argentina y los Convenios Internacionales (Constitución Nacional, Artículo 75, Inciso 17; Ley 23.302; Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, Artículo 25, ratificado por Ley 24.071). para ello se han integrado desde el PMC equipos Comunitarios en el Primer Nivel de Atención, orientados a identificar y remover barreras para que la población indígena ACCEDA al Sistema Público de Salud, (de género, económicas, geográficas, sociales, culturales, lingüísticas).

Todas las líneas de acción del PMC tienen como propósito reorientar la formación y gestión de los procesos de trabajo de 9904 personas profesionales y no profesionales que integran en la actualidad los equipos comunitarios distribuidos en 2380 Centros de Salud y CICs conformados hacia modelos innovadores de integración entre distintos sectores, instituciones y organismos, potenciando la capacidad creadora de los mismos generando nuevas maneras de entender la promoción, prevención y atención de los problemas de salud para poder instalar un verdadero cambio del modelo.

Tal como plantea el Plan Federal 2010-2016, el PMC fortalece con capacitación en servicio y financia recursos humanos en el primer nivel de atención para aportar al fortalecimiento de la planificación sanitaria en lo local, de modo que los determinantes sociales y las necesidades de la salud se conozcan y comprendan, y sea posible asegurar la participación de los sectores involucrados en su cuidado.

Uno de los pilares fundamentales del modelo de atención basado en la Estrategia de APS refiere a los recursos humanos con los cuales se lleva adelante.

El Posgrado en Salud Social y Comunitaria y el Posgrado en Metodología de la Investigación aplicada a la Salud Social y Comunitaria implementado en el año 2005 y 2007, promueven desde su diseño y contenidos, la cooperación entre el equipo de salud y la comunidad en la implementación de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, dentro y fuera del Centro de Salud.

El propósito es ampliar y profundizar la formación en estrategias de intervención a nivel comunitario promoviendo la salud de la población en el marco de la APS para

brindar herramientas al servicio de la tarea de investigar y al proceso de construcción de un conocimiento que mejore la intervención profesional en el primer nivel de atención.

La formación y el ejercicio de los profesionales de la salud exigen una actitud reflexiva y crítica. De allí que ofrecer herramientas para producir conocimientos sobre la realidad contribuye a mejorar la formación de los recursos humanos en salud.

En la actualidad, la Tercera Etapa del Programa Médicos Comunitarios (PMC) Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención, tiene como propósito sustentar la permanencia de los profesionales comunitarios que ya finalizaron ambos posgrados en el primer nivel y en cada jurisdicción en los efectores donde fueron capacitados para ampliar y profundizar la formación en estrategias de intervención a nivel comunitario, por un lado, así como para consolidar las actividades en terreno, la realización de actividades de prevención y promoción de la salud, la participación activa de la comunidad en la planificación local, el trabajo en equipo interdisciplinario y el trabajo en redes.

El PMC suma en esta etapa agentes de salud esenciales en el trabajo cotidiano del primer nivel de atención: agentes sanitarios, agentes sanitarios indígenas, promotores de salud, auxiliares de enfermería, administrativos, agentes sanitarios cólera.

Para todos ellos implementa la estrategia de educación permanente en servicio para vincular la teoría y la práctica, permitiendo mejorar el desempeño en el corto plazo. Se sustenta en la idea de que los aprendizajes relevantes para el trabajo específico en el primer nivel de atención se adquieren en el propio ámbito de trabajo y en la práctica interdisciplinaria del equipo de salud que se desempeña con y para la comunidad.

Se implementa con el trabajo de un facilitador/ra acompañando semanalmente los procesos de trabajo de los equipos y con contenidos que aseguren la calidad de la atención según los lineamientos de programas nacionales y provinciales, necesidades sentidas por los equipos y capacitaciones específicas definidas desde el PMC basadas en el diagnóstico realizado por los integrantes del equipo central: Uso nocivo de alcohol; Violencia hacia mujeres, niñas, niños y adolescentes; Interculturalidad y salud, Problemas prevalentes y/o emergentes de salud.

Además esta etapa incluye una capacitación formal y específica en Salud Social y Comunitaria para 3200 personas de los equipos de salud con roles no profesionales: agentes sanitarios, promotores de salud, auxiliares de enfermería, administrativos, agentes sanitarios indígenas.

Se espera que al finalizar la formación en las distintas etapas, los equipos comunitarios hayan desarrollado capacidades y aptitudes para:

- Contribuir al desarrollo de acciones tendientes a la mejora de las condiciones de vida, con una visión sectorial e intersectorial.
- Abordar el proceso de salud-enfermedad-atención de la población local desde la estrategia de Atención Primaria de la Salud fundamentalmente, con criterios humanos, científico-técnicos, sociales y éticos.

- Fundamentar sus prácticas en la situación de salud de la población, partiendo de la identificación de problemas y diseñando estrategias de intervención efectiva desde la movilización de los recursos existentes y con tecnologías adecuadas.
- Identificar los problemas de salud prevalentes en una comunidad determinada.
- Detectar y seguir a familias en situaciones de riesgo de su área programática e implementar actividades tendientes a la prevención y promoción de la salud con la comunidad, para aumentar la cobertura y calidad de atención del centro de salud.
- Programar, implementar y evaluar acciones de programación local con su comunidad de un modo integrado e interdisciplinario, para aumentar la cobertura y calidad de atención del centro de salud.
- Diseñar estrategias de intervención efectiva, dirigidas a la mejora de la salud comunitaria desde la movilización de las redes y recursos existentes,
- Implementar actividades tendientes a la promoción de la salud con la comunidad
- Afianzar el establecimiento de una actitud crítica y reflexiva que permita revisar sus prácticas profesionales en el contexto que se desarrollan (el CS, la comunidad, el equipo de salud).
- Aprovechar los recursos existentes y utilizar tecnologías adecuadas dirigidas a la mejora de la salud comunitaria.
- Promover el trabajo en equipo desde una perspectiva interdisciplinaria.

Las prácticas orientadas a la Promoción y Prevención, el trabajo en redes y en equipo interdisciplinario e intersaberes, y la participación activa de la comunidad están directamente vinculadas a abordar los determinantes sociales de la salud y a promover nuevas prácticas que fortalezcan la inclusión como política pública.

Finalmente mencionar algunos resultados en la gestión local del PMC: la red de prevención de violencia contra las mujeres en Salta de 4 años de desarrollo, la obtención de agua segura en Laguna Blanca, Formosa, en Misiones, comunidad Mya Guarani, la red de promoción de salud de La France, Córdoba que se inició hace 4 años para prevención de suicidios en adolescentes, la búsqueda activa de pacientes con enfermedades crónicas, de embarazadas, entre muchas.

POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA

Relación con el envejecimiento de la población

- 69.** La población económicamente activa (PEA) es aquella que se encuentra entre los 15 y 64 años de edad, constituyendo la mano de obra disponible para la producción de bienes y servicios:

En estos momentos en nuestro país la relación pasivo – activo es de 1/1,5, cuando lo correcto sería $\frac{1}{4}$: en este contexto desde el punto de vista geopolítico:

- a) ¿Qué políticas demográficas va a impulsar el Gobierno, ante el envejecimiento de la población, en pro del desarrollo de nuestro país en todos los aspectos del crecimiento?
- b) ¿Qué políticas impulsará para la atención del adulto mayor, en relación a lo señalado y teniendo también en cuenta la mayor expectativa de vida?

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE SALUD

- b) El Ministerio de Salud de la Nación impulsa, por medio del “Programa Nacional de Envejecimiento Activo y Salud para los Adultos Mayores” (Resolución Ministerial N° 753/2007) acciones para el fomento de la salud, el bienestar y los derechos de las personas mayores, independientemente de su condición previsional.

Las personas tienen actualmente una mayor expectativa de vida, y el riesgo de padecer al menos una enfermedad crónica, como hipertensión o diabetes, aumenta con la edad. Esta dificultad no se encuentra determinada por la edad cronológica “per se”, sino que es un reflejo de la acumulación de factores de riesgo en el curso de la vida, lo que refuerza la importancia de la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades en todas las edades.

En virtud de ello se impulsa la promoción de estilos de vida, el envejecimiento activo y la atención primaria de la salud adaptada al adulto mayor, a fin de que las personas mayores conserven el máximo de tiempo posible la mayor autonomía, reduciendo los factores de riesgo asociados con las enfermedades crónicas, la discapacidad y la demanda de servicios en el futuro.

El Programa promueve un modelo de salud que incluya la modificación de las prácticas de atención y que impulse en el sistema prestacional acciones de prevención, detección y tratamiento de enfermedades prevalentes, como la hipertensión arterial, la diabetes, trastornos de la salud mental, visual, auditiva, odontológica, sexual, nutricional y el uso racional de medicamentos en las personas adultas mayores, entre otras prácticas.

En este sentido, se establecen metas y agendas comunes con los estados provinciales y se ha comenzado a fortalecer los registros y la recolección de datos relacionados con la salud de los adultos mayores, en especial sobre patologías crónicas y enfermedades no transmisibles, a fin de desarrollar acciones de monitoreo y evaluación.

Con el propósito de fortalecer la accesibilidad al sistema de salud se promueve la conformación de alianzas estratégicas con los diferentes organismos responsables a nivel nacional y provincial a fin de asegurar un envejecimiento activo y saludable para toda la población, sin exclusión por condiciones socioeconómicas, de género, ni etnia, entre otras.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- a) La definición de PEA se refiere a la población que tiene una ocupación o que sin tenerla la busca activamente. Está compuesta por la población ocupada más la desocupada. Una persona puede tener edad de trabajar, no desear hacerlo y por lo tanto no formar parte de la PEA.

La tasa de actividad actualmente es de 46,1% (segundo trimestre de 2010 - INDEC) que está expresada como porcentaje de la población total.

De acuerdo con las proyecciones de INDEC, la población total de Argentina para el año 2010 sería de 40.5 millones. Esto determina una PEA estimada de 18.7 millones de personas.

La población total de 60 años y más se estima en 5.85 millones y la de 65 años y más en 4.2 millones de personas.

Desde el enfoque demográfico el indicador que se utiliza es el índice de dependencia de adultos mayores que se define como población 65+/ población 14-64 (sin discriminarla en PEA y Población No económicamente activa" -PNEA) que actualmente es de 26.2 millones de personas.

La dinámica demográfica está determinada por la evolución de los nacimientos, las defunciones y las migraciones. El envejecimiento de la población es una realidad y en buena forma celebrable, ya que significa que la población tiene una mayor esperanza de vida. Una población envejece porque tiene menor fecundidad y menor mortalidad a lo largo de todas las edades y el peso relativo de los adultos mayores en la población total aumenta. Las políticas demográficas tienen que ver con dos factores fundamentalmente: las políticas que promuevan el aumento de la tasa de natalidad y las políticas migratorias. Estos objetivos están condicionados principalmente por pautas culturales y en particular por el nuevo rol de la mujer en la actividad económica, la mayor participación laboral de la mujer, lo que reduce la tasa de natalidad y por tanto de crecimiento vegetativo de la población.

Los niveles de fecundidad y mortalidad, que pueden estar condicionados por los factores antes mencionados, en el mediano plazo no presentan cambios drásticos y son la manifestación de la evolución de múltiples variables de la realidad social, económica y sanitaria. Las migraciones pueden modificarse más rápidamente en respuesta a la evaluación comparativa de las condiciones que ofrece el país receptor respecto del país expulsor.

La relación pasivo/ activo mencionada de 1/1.5, eventualmente, correspondería a la relación beneficiarios de jubilación sobre cotizantes. Esto no es estrictamente demográfico dado que refleja la cobertura de activos y de pasivos del sistema previsional que a su vez depende del desempeño actual e histórico del mercado laboral y las definiciones de política previsional.

La mejora de esta última relación entre pasivos y activos demanda políticas laborales, tanto para la ocupación como para la expansión del trabajo decente con cobertura de la seguridad social y de reducción del trabajo no registrado. Otra forma de analizar este factor es el referido a la participación de la mujer en el mercado de trabajo en Argentina. En este sentido, la tasa de actividad económica de las mujeres está todavía muy por debajo de la de los países más desarrollados del mundo sobre todo los nórdicos. Es decir que, cuando se relaciona la tasa de sostenimiento exclusivamente con lo demográfico, se comete una omisión que consiste en no considerar como expandir el grado de participación de las mujeres en la actividad económica.

En este grupo poblacional hay todavía un margen importante de crecimiento de activos. Otro aspecto, como ya se mencionó, es la necesidad de seguir avanzando en las políticas de blanqueo y generación de empleos registrados, que afecta especialmente a las mujeres, como es el caso de las trabajadoras domésticas, y en actividades como las confecciones, el calzado, etc. en las que mujeres tiene mayor participación.

Ciertamente una población que envejece propone desafíos para adaptarse a necesidades diferentes y un progresivo cambio de conceptos entre ellos el límite de edad a la cuál la persona es considerada vieja, o la edad jubilatoria, que es una forma de ajustar una de las variables paramétricas del sistema para hacerlo viable en el mediano y largo plazo

- b) La estructura de bienes y servicios que demanda la sociedad se debe modificar progresivamente para el momento en que los adultos mayores representen una proporción de la población total tan importante como la de los niños (situación que se proyecta hacia el año 2050). Nuevas tareas y actividades socialmente relevantes que incluyan a los adultos mayores como protagonistas deberán crearse y desarrollarse en concordancia con esta realidad. Se deberán desarrollar investigaciones y estudios referidos a la necesidades de poblaciones “dependientes” y prever la posibilidad de reconocer las tareas del cuidado de personas, sean estas adultas o niños, como una actividad socialmente y económicamente relevante de forma tal de sustituir el trabajo “invisible” de la mujer, sobre todo en el hogar, y que se constituya en una actividad reconocida y valorada en términos económicos. En los países desarrollados y con Estados de Bienestar muy amplios esta tarea es realizada por instituciones del Estado.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

- a) La problemática de los adultos mayores ha sido abordada por el Gobierno Nacional desde una doble perspectiva, a saber: desde la inclusión social y desde la recuperación del poder adquisitivo de este sector de la población.

La pesada herencia del modelo de la Convertibilidad significó que muchos adultos mayores se vieran privados de acceder a un beneficio previsional digno debido a la proliferación del empleo no registrado y a un sistema de capitalización que tendió a replicar dentro del universo de los adultos

mayores la inequidad en la distribución del ingreso de los trabajadores activos.

A partir de 2003, el Gobierno Nacional procuró implementar una solución sostenible mediante la articulación de una política de ingresos destinada a incrementar los ingresos de los adultos mayores que percibían el haber mínimo. Al mismo tiempo, el plan de inclusión previsional permitió incorporar al sistema a más de dos millones de nuevos jubilados que habían sido dejados fuera del sistema. Esta inclusión se vio reforzada gracias a la estatización del sistema previsional, lo que permitió salvaguardar los ahorros de sus futuros beneficiarios de la lógica de inversión especulativa implementada por las administradoras privadas de los fondos previsionales.

Gracias a esta medida, se creó el Fondo de Garantía de la Sustentabilidad (FGS), con el objetivo de proteger los ahorros de los trabajadores de manera tal de garantizar el acceso futuro a una jubilación digna y segura.

El FGS fue conformado con los recursos que integraban las cuentas de capitalización individual de los afiliados y beneficiarios del Régimen de Capitalización y se encuentra regido por un criterio de inversión que prioriza los criterios de seguridad y rentabilidad, contribuyendo al desarrollo sustentable de la economía real, de manera tal de garantizar un círculo virtuoso entre crecimiento económico, distribución del ingreso e incremento de los recursos de la seguridad social. A diferencia de lo que ocurría con el régimen de las AFJP, en la actualidad la ANSES no percibe comisión alguna por el manejo del FGS.

Las inversiones del FGS, al estimular proyectos vinculados a la economía real, incentivan la demanda de mano de obra, la cual al integrarse al plano laboral constituye el pilar de sostenimiento del sistema previsional, dado que incrementa los ingresos de la seguridad social al fomentar el trabajo registrado y el pago de impuestos.

Por último, cabe destacar que la expansión del empleo y la percepción de ingresos en todos los tramos etéreos son decisivas para un proceso de crecimiento demográfico e inclusión social. En este sentido, el Gobierno, redujo el desempleo abierto de 20.4% en el 2003 a 7.9% en el 2010, incrementó los salarios en un 740% en el mismo periodo (y un 820% a enero de 2011) y aumentó las jubilaciones en un 598% entre 2003 y 2010 en tanto que amplió la cobertura previsional alcanzando casi 2.36 millones de nuevos beneficiarios entre mayo de 2003 y julio 2010. Por su parte se garantizaron retribuciones a la niñez y adolescencia a través de la Asignación Universal por Hijo, cubriendo todas las edades. La reconstitución del ingreso en los hogares, por todas estas vías, configuran el mejor horizonte para el incremento de la mencionada relación entre pasivos y activos contribuyentes, y por tanto de un sistema autosustentable.

- b) Continuar afianzando las políticas ya implementadas para fortalecer el Sistema Previsional.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

El texto que sigue es un trabajo de la Dirección Nacional de Población que describe el fenómeno del envejecimiento en el país y en cada una de las provincias. Se limita a los aspectos demográficos y no indaga en los efectos socioeconómicos que se derivan del pasaje a una sociedad con cada vez más alta proporción de adultos mayores:

Envejecimiento en Argentina – algunas consideraciones.

El envejecimiento de la población es un proceso que se caracteriza por el aumento de la proporción de personas mayores, o de edad avanzada, sobre la población total. Habitualmente se considera población en edad avanzada a la que tiene 60 años y más (60+) o 65 y más (65+). En este análisis tomaremos 60+.

FACTORES DEMOGRÁFICOS DEL ENVEJECIMIENTO

El envejecimiento de las poblaciones es el resultado de distintas etapas de la transición demográfica. La disminución de la fecundidad tiene un efecto positivo sobre el envejecimiento de la población. Produce una disminución en el peso porcentual de la población de niños y, en consecuencia, un aumento del porcentaje de edades adultas del conjunto, incluidos los de edad avanzada. Básicamente, el aumento del porcentaje del grupo de edad avanzada se produce en forma indirecta al disminuir el porcentaje de niños.

A este tipo de envejecimiento se lo llama “envejecimiento por la base”, haciendo referencia al angostamiento de la base de la “pirámide de población”.

Además, cuando la disminución de la mortalidad propia de la transición demográfica se encuentra en un estadio avanzado, repercute principalmente sobre la población de mayor edad, permitiendo que esta prolongue su vida y aumente su peso relativo respecto al resto de la población. A este envejecimiento se la denomina “envejecimiento por la cúspide”.

Estas consideraciones son válidas para “poblaciones cerradas”, es decir, sin migraciones. Cuando en la población hay flujos inmigratorios, tienen efectos dispares sobre el envejecimiento.

Un contingente de inmigrantes que se suma a la población tiene en lo inmediato un efecto rejuvenecedor. Los inmigrantes son, en general, jóvenes que incrementan la población adulta de edades medias. Esto reduce el peso porcentual de los adultos de edad avanzada. Además están los hijos nativos de inmigrantes que se suman a los grupos de niños e incrementan el rejuvenecimiento de la población. Este fenómeno será más o menos acentuado según los niveles de fecundidad de los inmigrantes.

Con el paso del tiempo este contingente, relativamente más numeroso que los grupos de más edad, ingresa en el grupo de edad avanzada y provoca un envejecimiento acelerado al incrementar el peso porcentual del grupo.

En Argentina, la fecundidad y la mortalidad son relativamente bajas respecto al resto de países de la región, y su descenso fue precoz y gradual a lo largo de muchas décadas. Asimismo, ha recibido flujos de inmigrantes de distintos volúmenes y en

períodos discontinuos. Estos dos factores han dejado su huella en el proceso de envejecimiento en todo el siglo XX.

La caída de la fecundidad y de la mortalidad tuvieron un efecto positivo y sostenido en el envejecimiento pero los flujos de inmigrantes generaron oscilaciones en este proceso haciéndolo más o menos acelerado.

EL ENVEJECIMIENTO RECIENTE Y EL QUE SE ESPERA

Considerando el período de tiempo entre 1980 y 2010, de inicio reciente, relativamente breve y que aún no concluye, se observa como pierde peso la población de niños hasta 14 años, y se incrementa sostenidamente la de los adultos de 60+ (cuadros 1 y 2). El crecimiento de este grupo de edad no es equilibrado para ambos sexos. Como la mortalidad es mayor para los varones en casi todas las edades y especialmente en edades avanzadas, el resultado es que a medida que el grupo 60+ gana peso en el total de la población, se vuelve cada vez más femenino. El índice de masculinidad –la cantidad de varones por cada 100 mujeres- en la población de 60+ se reduce continuamente y más rápido que para el resto de la población (cuadro 1).

Si bien el envejecimiento poblacional es sostenido, el ritmo con que se produce está afectado por distintos factores combinados: la fecundidad, las migraciones y el aumento de la esperanza de vida general y de las personas mayores en particular. Una medida para dar cuenta del ritmo del proceso de envejecimiento es la tasa de envejecimiento –diferencia entre las tasas de crecimiento de la población del grupo de edad avanzada (60 años y más en este caso) y de la población total-, la cual expresa envejecimiento o rejuvenecimiento poblacional según su signo sea positivo o negativo respectivamente.

En el país, esta tasa ha tenido durante el siglo XX comportamientos variados. Hasta alrededor de 1925 no se había registrado envejecimiento poblacional, observándose tasas negativas o cercanas a cero. A partir de entonces el envejecimiento es sostenido pero con ritmos variados. Se evidenció un envejecimiento con tasas crecientes y positivas y con máximos durante las décadas del '40 y con '50. Luego se han registrado valores decrecientes hasta fines del siglo XX, para iniciar, en el presente, un período con tasa de envejecimiento creciente (Recchini de Lattes, 1999).

En el cuadro 3 es posible detectar, para el total del país, un mínimo en la tasa de envejecimiento en el período 1991-2001 (4.7‰), y un nuevo crecimiento para 2001-2010 (7.0‰). El valor de la tasa para la población total del país oculta una variedad de comportamientos que se presentan en las distintas provincias. En este sentido, se destacan las tasas negativas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el período actual (2001-2010), y de San Luis, La Rioja y Santiago del Estero en algún período anterior.

A su vez, es posible observar que, en general son las provincias con población poco envejecidas (con menor peso de población de 60+) las que tienen, en este último período, tasas más altas: Tierra del Fuego, Santa Cruz, Río Negro, Neuquén, Chubut y Jujuy, con tasas superiores al 15‰ (cuadro 3 y 4) (gráfico 1). Por su parte, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires presenta tasas decrecientes que indican una

desaceleración del envejecimiento y, más aún, un rejuvenecimiento en el último período. Además, se puede observar que hubo rejuvenecimiento en San Luis y Tierra del Fuego en la década del '80, y en La Rioja y en Santiago del Estero en la del '90. Algunas provincias parecen haber pasado por un mínimo en sus tasas para iniciar un ciclo de envejecimiento acelerado, mientras que otras registran tasas menores a las mostradas una década atrás.

Si cambiamos la edad para el cálculo del envejecimiento de 60 años a 75 años, las tasas de envejecimiento son casi invariablemente más altas para todas las provincias y todos los períodos. Así, es que la población de 75+ crece aún más aprisa que la de 60+, viéndose fortalecido el envejecimiento por la extensión de la vida a edades avanzadas.

Es interesante observar que los países limítrofes de Argentina tienen una población menos envejecida, salvo Uruguay. Los porcentajes de población de 60+, de ambos sexos, para el año 2000, son: 6,4% en Bolivia, 7,9% en Brasil, 10,2% en Chile, 5,3% en Paraguay y 17,2% en Uruguay (CELADE 2005).

En las últimas décadas, con la reducción de los flujos migratorios, el proceso de envejecimiento se acerca al de una población cerrada, y pasa a estar gobernado principalmente por la evolución de la fecundidad y la mortalidad. Si las migraciones vuelven a tener importancia en el futuro sus efectos sobre el envejecimiento seguramente reaparecerán.

CUADRO 1

TOTAL DEL PAÍS: POBLACIÓN SEGÚN GRUPOS DE EDAD E ÍNDICE DE MASCULINIDAD. AÑOS 1980, 1991, 2001 Y 2010.

	1980 ⁽¹⁾	1991 ⁽¹⁾	2001 ⁽²⁾	2010 ⁽²⁾
POBLACIÓN [%]				
TOTAL	100.0	100.0	100.0	100.0
0 A 14 AÑOS	30.3	30.6	27.7	25.1
15 A 59 AÑOS	57.9	56.5	58.8	60.6
60 AÑOS Y MÁS	11.8	12.9	13.5	14.4

ÍNDICE DE MASCULINIDAD (VARONES POR CADA 100 MUJERES)

	1980 ⁽¹⁾	1991 ⁽¹⁾	2001 ⁽²⁾	2010 ⁽²⁾
TOTAL	96.9	95.6	96.0	96.0
0 A 14 AÑOS	102.2	102.2	103.4	103.5
15 A 59 AÑOS	98.1	97.0	98.5	99.2
60 AÑOS Y MÁS	79.5	76.1	73.7	73.2

ELABORADO CON DATOS DE:

1. INDEC - Censos Nacionales de Población 1980 y 1991.

2. INDEC - 2005, Proyecciones provinciales de población por sexo y grupos de edad 2001 - 2015, n° 31 serie análisis demográfico.

CUADRO 2

TOTAL DEL PAÍS: POBLACIÓN DE 60 AÑOS Y MÁS SEGÚN GRUPOS DE EDAD. AÑOS 1980, 1991, 2001 Y 2010.

TOTAL	1980 ⁽¹⁾	1991 ⁽¹⁾	2001 ⁽²⁾	2010 ⁽²⁾
POBLACIÓN [%]				
TOTAL 60+	100.0	100.0	100.0	100.0
60 A 64 AÑOS	30.4	31.1	27.0	28.0
65 A 69 AÑOS	26.5	25.3	23.8	22.8
70 A 74 AÑOS	19.3	18.1	20.4	18.4
75 A 79 AÑOS	13.0	12.9	14.9	14.5
80 AÑOS Y MÁS	10.8	12.5	13.8	16.3

ELABORADO CON DATOS DE:

1. INDEC - Censos Nacionales de Población 1980 y 1991.

2. INDEC - 2005, Proyecciones provinciales de población por sexo y grupos de edad 2001 - 2015, n° 31 serie análisis demográfico.

CUADRO 3

TASAS DE ENVEJECIMIENTO POR PROVINCIA, PARA 60+ Y 75+. PERÍODOS 1980-1991⁽¹⁾, 1991-2001^(1y2) Y 2001-2010⁽²⁾. (ORDENADAS SEGÚN TASA PARA 60+ DE 2001-2010)

	60+			75+		
	1980-1991 [‰]	1991-2001 [‰]	2001-2010 [‰]	1980-1991 [‰]	1991-2001 [‰]	2001-2010 [‰]
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	8.1	0.4	-3.4	23.4	15.3	-0.0
SANTA FE	8.1	3.7	4.8	19.4	17.4	12.5
SANTIAGO DEL ESTERO	3.4	-1.0	5.6	10.9	1.3	1.7
CATAMARCA	1.4	0.3	6.2	0.9	4.7	8.3
TOTAL DEL PAÍS	8.4	4.7	7.0	14.9	16.7	14.7
LA RIOJA	1.7	-1.7	7.5	7.5	-3.2	4.8
BUENOS AIRES	11.6	5.8	7.6	13.7	21.6	18.5
SALTA	10.6	11.7	9.3	17.6	14.7	16.9
SAN LUIS	-4.2	2.7	9.6	2.4	-0.0	13.7
CHACO	10.6	13.1	9.9	14.1	17.7	16.7
TUCUMÁN	11.0	7.8	10.4	9.3	20.4	19.7
ENTRE RÍOS	6.3	4.3	10.9	17.3	7.0	18.4
CÓRDOBA	11.5	6.8	11.0	20.0	18.2	22.8
LA PAMPA	7.1	8.5	12.4	31.4	13.9	16.2
FORMOSA	11.7	12.5	12.6	19.1	19.3	12.7
MENDOZA	16.6	11.3	12.7	23.6	31.9	25.0
CORRIENTES	0.9	4.8	12.7	6.6	5.4	17.6
SAN JUAN	18.4	9.3	12.9	16.6	23.3	23.6
MISIONES	9.7	14.5	13.3	15.7	15.3	27.5
SANTA CRUZ	13.9	23.8	16.4	22.9	21.7	34.2
CHUBUT	14.9	23.3	17.1	18.8	33.6	20.3
JUJUY	17.4	18.8	17.2	25.4	22.7	31.1
RÍO NEGRO	14.9	24.5	24.2	24.6	32.7	31.1
NEUQUÉN	13.6	26.5	28.5	21.2	30.5	37.2
TIERRA DEL FUEGO	-2.1	34.9	36.4	-6.4	49.1	48.1

ELABORADO CON DATOS DE:

1. INDEC - Censos Nacionales de Población 1980 y 1991.

2. INDEC - 2005, Proyecciones provinciales de población por sexo y grupos de edad 2001 - 2015, n° 31 serie análisis demográfico.

CUADRO 4

PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN DE 60 AÑOS Y MÁS POR PROVINCIA. AÑOS 1980, 1991, 2001 Y 2010. (ORDENADOS SEGÚN PORCENTAJE PARA 2010)

	1980 ⁽¹⁾ [%]	1991 ⁽¹⁾ [%]	2001 ⁽²⁾ [%]	2010 ⁽²⁾ [%]
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	20.3	22.1	22.2	21.6
SANTA FE	13.7	14.9	15.5	16.2
CÓRDOBA	12.0	13.5	14.5	16.0
LA PAMPA	11.7	12.6	13.7	15.3
BUENOS AIRES	11.9	13.4	14.2	15.2
MENDOZA	9.7	11.5	12.9	14.5
ENTRE RÍOS	11.7	12.5	13.1	14.4
TOTAL DEL PAÍS	11.8	12.9	13.5	14.4
RÍO NEGRO	6.9	8.1	10.3	12.8
SAN JUAN	8.4	10.2	11.2	12.6
SAN LUIS	11.1	10.6	10.9	11.9
TUCUMÁN	8.5	9.6	10.4	11.4
CHUBUT	6.5	7.6	9.7	11.3
CORRIENTES	9.2	9.3	9.7	10.9
CATAMARCA	9.7	9.9	9.9	10.5
SANTIAGO DEL ESTERO	9.7	10.0	9.9	10.4
JUJUY	6.0	7.2	8.7	10.2
NEUQUÉN	5.2	6.0	7.8	10.1
LA RIOJA	9.2	9.4	9.2	9.8
CHACO	7.0	7.8	8.9	9.7
SALTA	6.9	7.7	8.7	9.4
SANTA CRUZ	5.4	6.2	7.9	9.2
FORMOSA	6.3	7.2	8.1	9.1
MISIONES	6.2	6.9	8.0	9.0
TIERRA DEL FUEGO	3.4	3.4	4.8	6.6

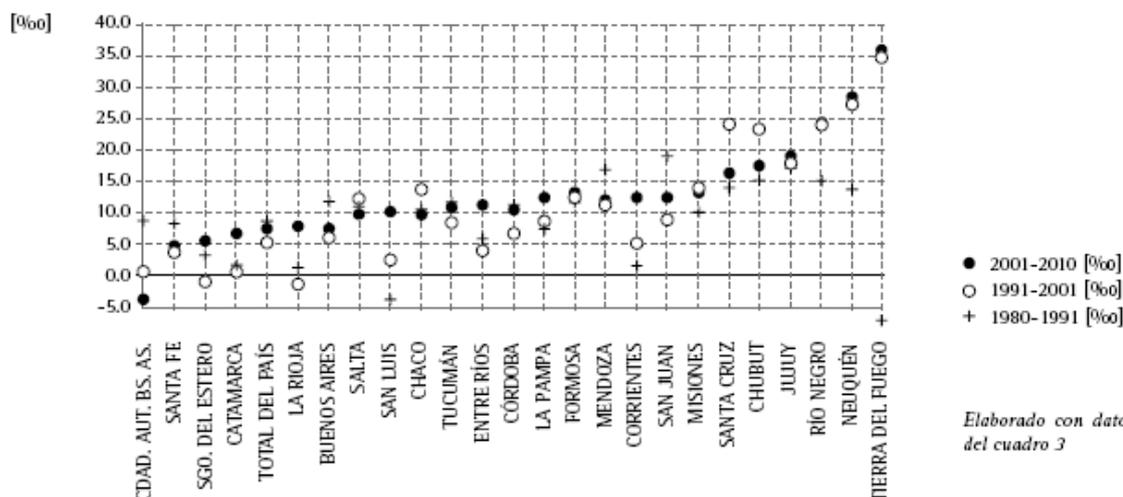
ELABORADO CON DATOS DE:

1. INDEC - Censos Nacionales de Población 1980 y 1991.

2. INDEC - 2005, Proyecciones provinciales de población por sexo y grupos de edad 2001 - 2015, n° 31 serie análisis demográfico.

GRÁFICO 1

TASAS DE ENVEJECIMIENTO PARA TRES PERIODOS. (PARA POBLACIÓN DE 60 AÑOS Y MÁS)



Elaborado con datos del cuadro 3

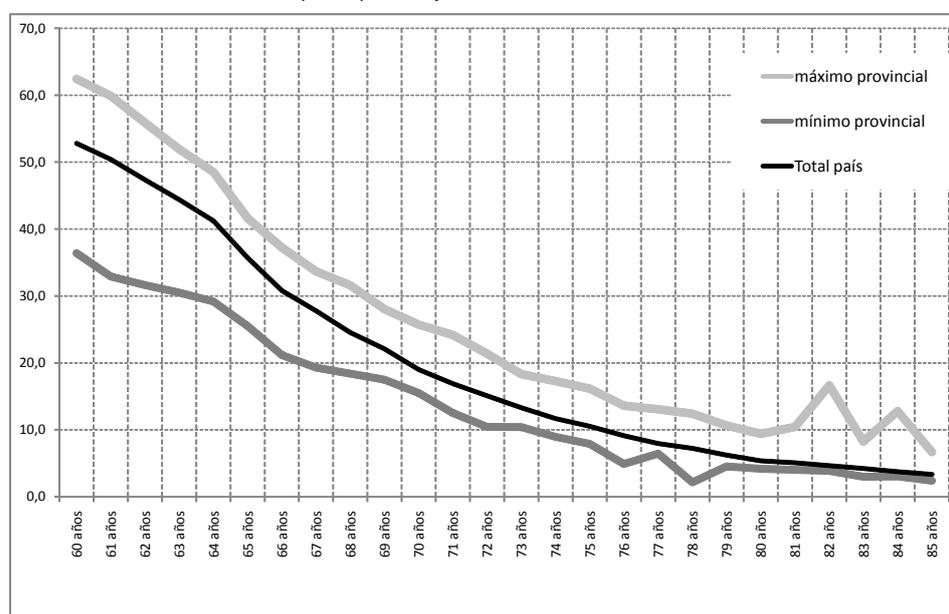
Algunas consideraciones acerca de los adultos mayores

La relación de dependencia de adultos mayores respecto de la población potencialmente activa, en el año 2001, era de 6.3 adultos potencialmente activos (15 a 64 años) por cada adulto mayor (65+). Si limitamos la población potencialmente activa a la efectivamente activa, el valor desciende a 4.1 activos de 15 a 64 años por cada adulto mayor de (65+).

Esta última relación con datos de 2008 (EPH) toma un valor de 4.5.

Si bien la relación de dependencia incluye el total de adultos mayores (65+), los niveles de actividad económica en este grupo de población, decreciente con la edad, son considerables.

GRÁFICO 2 - Población de 60 años y más: porcentaje económicamente activa. 2001.



Como señala Nélida Redondo las evidencias empíricas demuestran que la cobertura previsional de personas mayores es un factor decisivo de protección, lo cual explica la menor presencia de pobreza en relación a la población más joven en los últimos años.

Por otro lado, el haber previsional constituye un componente principal de los ingresos de las personas mayores, así, hacia el año 2001 éstos conformaban el 60 por ciento del total de los ingresos percibidos de personas con 65 años y más para los aglomerados urbanos del conjunto del país. En el año 2003, al haberse eliminado los cupos presupuestarios se extendieron las coberturas asistenciales por pensiones a la vejez – no contributivas- al total de los mayores de 70 años en condiciones de recursos materiales insuficientes y carentes de acceso al sistema previsional contributivo. Dicha medida obtuvo un resultado inmediato sobre la realidad, reduciendo drásticamente la indigencia tanto para los hogares constituidos por adultos mayores como para las personas jefes de hogar de 65 años.

Otro factor importante a tener en cuenta es la elevadísima proporción de personas de 65 años y más propietarias de viviendas en que habitan, lo que constituye un pilar fundamental del bienestar de las personas mayores. En este sentido, debe tenerse en cuenta que los haberes previsionales medios y mínimos dificultan el acceso a los costos de alquiler de la vivienda, por tal motivo son fundamentales las políticas para la obtención de viviendas populares o de créditos hipotecarios en países con poblaciones envejecidas, y que funcionan como complementarias a los sistemas previsionales o a los ingresos básicos para la vejez.

Durante la crisis de 2001 la edad funcionó como un protector frente a la extensión y profundización de la pobreza. En el marco de altísimos niveles de desempleo del conjunto de la población activa, la extensión de la cobertura previsional evitó la entrada de la población de mayores en la pobreza y determinó su mejor posición relativa en la composición por ingresos de los hogares.

Por otra parte, es de resaltar los mayores porcentajes de disponibilidad de cobertura de salud, sea por medio de obra social, mutual o plan prepago, de las personas de 65 años y más que en grupos más jóvenes.

A lo largo de un siglo la población argentina se ha envejecido y alargado su promedio de vida, ambos procesos se desarrollaron en el contexto de la modernización del país, los cuales fueron acompañados con la conformación de instituciones definidas que posibilitaron reducir significativamente la incidencia de la pobreza de las personas mayores. (Redondo, 2007)

Bibliografía:

- CEPAL-CELADE (2005), Boletín Demográfico, América Latina y el Caribe: Envejecimiento de la población 1950-2050, ONU, Santiago de Chile.
- -INDEC (2005), Proyecciones provinciales de población por sexo y grupos de edad 2001-2015, N° 31, Serie análisis demográfico, Buenos Aires.
- -Recchini de Lattes, Zulma (1999), "Tendencias y perspectivas del envejecimiento de la población femenina y masculina en Argentina", en: CEPAL-CELADE (1999) Encuentro latinoamericano y caribeño sobre las personas de edad, Santiago de Chile.
- -Redondo, Nélica (2007), "Composición por edades y envejecimiento demográfico, en Susana Torrado" (comp.), Población y bienestar en la Argentina del primero al segundo Centenario, Edhasa, Buenos Aires.
- -Fondo de Población de las Naciones Unidas –PNUD- UNFPA- (2009): Situación de la Población Argentina, Programa Naciones Unidas para el Desarrollo, Buenos Aires.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- b) Argentina tiene una población adulta mayor de 5.854.676 de personas de 60 y más años que constituyen el 14.4% de la población (proyección a 2010, INDEC, 2009).

La esperanza de vida al nacer es de 75,24 años. Para los varones es de 71,56 y para las mujeres de 79,06 años. La esperanza de vida a los sesenta años es de 19,97 años en total, para los varones 17,38 años y para las mujeres 22,33 años. (INDEC, 2004).

Estos datos muestran claramente que esta etapa vital es la más larga de la vida y dan cuenta de la necesidad e importancia de las políticas sociales cuyo objetivo se centre en la promoción de un envejecimiento activo y saludable, manteniendo la independencia y auto validez de los adultos mayores, y de, en los casos de población vulnerable, líneas de acción que promuevan el bienestar y la permanencia de los adultos y adultas mayores en su familia y comunidad.

El gran cambio de paradigma en referencia a las políticas cuya población objetivo son los adultos mayores, se ha impuesto a partir del año 2003 y consiste en el enfoque de derecho que traspasa la esfera individual e incluye los derechos sociales (derecho a la seguridad social, a la asistencia, al estudio, a la salud, entre otros) que requieren de la acción positiva del Estado y de la sociedad y que detentan las personas mayores por el solo hecho de habitar el suelo argentino.

El tema de la expectativa de vida es muy importante y está relacionado fundamentalmente con aspectos contextuales de la salud. Otro aspecto relevante a tener en cuenta es no sólo la prolongación de la vida sino la calidad de vida. En esta dirección las políticas implementadas por el Poder Ejecutivo se orientan a promover la independencia y el envejecimiento exitoso y activo.

El incremento de la expectativa de vida tiene que ver con la prevención, promoción y asistencia de la salud durante toda la vida, puesto que en la vejez las condiciones de salud están relacionadas con la educación, trayectoria laboral, atención sanitaria a la que se ha podido acceder desde la niñez.

Las políticas que lleva adelante el Poder Ejecutivo Nacional son las siguientes:

1. Mejoras en la cobertura y en los haberes de las jubilaciones y pensiones contributivas y no contributivas

A partir de la reforma previsional de los últimos dos años, según datos de ANSES se han incorporado al sistema como beneficiarios de las jubilaciones contributivas 1.200.000 personas mayores, así como de Pensiones no contributivas para los adultos mayores a través de la Comisión Nacional de Pensiones no Contributivas que eleva la cobertura a casi el 90% de la población de adultos mayores. La tendencia en los últimos años en la política fijada por el Poder Ejecutivo es la de producir una notable mejora en los

haberes jubilatorios y de pensiones que perciben los beneficiarios del sistema nacional.

2. Cobertura en salud y alimentaria

Si bien en el país la cobertura en salud es universal en el sistema público, el Ministerio de Salud de la Nación a través del Programa Federal de Salud para los titulares de derecho de las Pensiones no contributivas y las obras sociales (para los trabajadores formales), las mutuales o las prepagas, siendo la mayor entidad por número de afiliados el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), cubren prácticamente el 80% de la población adulta mayor con acciones de atención primaria en salud, prevención y asistencia orientadas específicamente a dicha población.

El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJyP- PAMI), en el marco del Programa Pro Bienestar realiza la entrega de bolsones de complemento alimentario.

3. Prestamos Personales a Jubilados y Pensionados de la ANSES- Banco Nación Argentina, etc.

Los jubilados y pensionados pueden acceder a una línea de créditos personales de bajo interés que lleva adelante el ANSES por medio del Banco de la Nación Argentina.

4. Líneas de Acción del Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia a través de la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores en todo el país, en las que se prioriza a los adultos mayores que habitan en los espacios territoriales con privaciones materiales.

Voluntariado Social de Adultos Mayores

Se lleva a cabo en todo el país y los destinatarios son adultos mayores, jóvenes y personas de mediana edad. El objetivo general es promover el desarrollo de acciones comunitarias voluntarias entre la población adulta mayor y la comunidad.

La Experiencia Cuenta

De carácter nacional está destinado a adultos mayores, jóvenes y personas de mediana edad, su objetivo general es el de facilitar la transmisión de saberes y oficios tradicionales desde los adultos mayores hacia las personas jóvenes y de mediana edad.

Prevención de Violencia, discriminación y maltrato

De carácter nacional, se dirige a los adultos Mayores, cuidadores informales, profesionales vinculados a los adultos mayores y la comunidad en general. Su objetivo general es prevenir las situaciones de abuso y maltrato hacia los adultos mayores y su entorno inmediato desde la perspectiva de los derechos.

Curso para Responsables y Equipos Técnicos de Residencias y Centros de Día para Adultos Mayores

Se dirige a Directores y responsables de residencias y centros de día de adultos mayores de todo el país. Su objetivo general es el de mejorar la calidad de atención de los adultos mayores que se residen en forma permanente o transitoria en Residencias y Centros de Día para Adultos Mayores, a través de la actualización de nuevos conceptos y nuevas técnicas para el gerenciamiento de estos servicios.

Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios

De alcance nacional, su objetivo es el de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, evitando o posponiendo internaciones geriátricas y promoviendo que los adultos mayores envejecan en casa. Por otro lado, promueve y estimula la creación de servicios locales de atención domiciliaria. Finalmente la capacitación de los cuidadores domiciliarios implica una posibilidad de inserción laboral de los cuidadores y un respiro para las familias que se hacen cargo de la atención de personas mayores con cierto grado de dependencia. Se han formado más de 17.000 cuidadores domiciliarios.

Consejo Federal de Adultos Mayores

El Consejo funciona desde marzo de 2003 y está conformado por un 62% de representantes adultos mayores. Las acciones que lleva adelante se sintetizan en:

a) promoción del diseño de las políticas sociales específicas y las líneas prioritarias de acción para el sector de personas mayores. b) participación en la identificación de las necesidades específicas de la tercera edad, respetando sus particularidades. Se han conformado 15 Consejos Provinciales de Adultos Mayores en todo el país.

Residencias para Adultos Mayores

Se dispone de nueve residencias mixtas (varones y mujeres), siete de ellas ubicadas en el área metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires y las dos restantes ubicadas en el sur de la Provincia de Buenos Aires. Las residencias son tanto para dependientes como para auto válidos mayores de 60 años que carezcan de cobertura social, aunque se prioriza el ingreso de los mayores dependientes que no sufran deterioro severo de su salud mental.

La gestión de las nueve Residencias para Mayores a partir de la asunción de nuevas autoridades en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en el año 2003, atravesó un proceso de refuncionalización organizacional y física que permitió la remodelación total de su estructura edilicia de los Hogares, así como su adecuación a las necesidades del adulto mayor, bajo el paradigma de derechos, el trabajo de equipos interdisciplinarios y la vigencia de un nuevo régimen de atención institucional.

5. Turismo Social

Los programas de Turismo Social de la Secretaría de Turismo de la Nación tienen como destinatario principal a la población de escasos recursos de todo el país, siendo su objetivo brindarle la posibilidad de poder contar con

un período de vacaciones. El Plan Tercera Edad, tiene como destinatarios a jubilados y pensionados y personas de edad avanzada mayores de 65 años.

6. Educación, Cultura y Deportes

La Secretaría de Cultura de la Nación ha implementado los Juegos Culturales Evita que a partir del 2008 han incorporado a los adultos mayores en el marco de un convenio con la Secretaría de Deportes de la Nación.

Por medio de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación se desarrollan en 21 universidades nacionales del país programas de extensión universitaria para adultos mayores.

ADMINISTRACION DE PRESTACIONES ESPECIALES

Detalle de trámites

- 70.** Informar detalladamente todos los trámites que durante el Gobierno de la Presidente Cristina Fernández, hasta la fecha se han realizado a través del APE (Administración de Prestaciones Especiales).

RESPUESTA MINISTERIO DE SALUD

Ver anexo.

DENGUE

Informes varios

- 71.** Sírvase informar:

- a) ¿Qué medidas de prevención se han adoptado ante un inminente brote de dengue en el próximo estado estacional?
- b) ¿Se localizaron larvas?
- c) ¿Qué procedimientos de exterminio se usó?, indicar la periodicidad adoptada y ubicación geográfica.

RESPUESTA MINISTERIO DE SALUD

- a) **ACTIVIDADES PREVENTIVAS y MEDIDAS COORDINADAS ENTRE NACIÓN Y PROVINCIAS**

Elaboración de un Plan de Dengue.

Realizado por expertos en dengue de diversos ordenes e instituciones, (Nacionales, Provinciales, Universidad, OPS, etc.), lo que constituye el GT (Grupo Técnico) para la consulta de todos los temas vinculados a la problemática. El mismo fue presentado a las provincias en reunión del Consejo Federal de Salud (COFESA) para su consideración.

Compra y distribución de Insumos a dependencias nacionales y provinciales

Para llevar adelante el Plan de Dengue, se requieren insumos, tales como:

- Insecticidas.
- Larvicidas.
- Maquinaria liviana y pesada para fumigación.
- EPP (Equipos de Protección Personal).
- Vehículos (Camionetas).
- Material de difusión.
- Reactivos para la detección del Dengue.
- Paquete farmacológico.

Creación de Directrices para la Prevención y Control de *Aedes aegypti*

Conjunto de directrices, metodologías de trabajo y materiales que pueden ser utilizados para las acciones de prevención y control del vector. Confeccionado por personal del MSN y MS provinciales, sujeto a corrección por expertos nacionales e internacionales del GT Dengue

Creación de Guías para el tratamiento médico.

Para unificar y normalizar el criterio en todo el territorio nacional, e impresión de este material para su distribución en todas las provincias con riesgo de transmisión.

Talleres Regionales de Capacitación en LIRAA (Levantamiento rápido de índices aedicos) y Acciones de Control Focal (Control de criaderos)

Para Jefes de Programa, Directores de Epidemiología, Directores de Vectores, etc., en general personal especializado: Capacitación de capacitadores

- Taller NOA en Jujuy (Realizado)
- Taller NEA en Chaco (Realizado)
- Taller para CABA y Pcia de Buenos Aires en CABA (Realizado)
- Taller Cuyo en San Luis (Realizado)
- Taller Centro en Entre Ríos (A realizar)

Formación de RRHH y realización de experiencias piloto para implantación de Vigilancia Entomológica mediante método LIRAA:

Salta (Oran, Tartagal, Salvador Mazza, Gral Guemes, Metan, Rosario de la Frontera); Misiones (Pto Iguazú, Jardín América); Catamarca (Fray Mamerto Esquiú); Tucumán (Morteros); Jujuy (San Pedro y Ledesma)

Apoyo con profesionales e insumos para el desarrollo de las réplicas de la capacitación en LIRAA y aplicación del método en terreno en Municipios sensibilizados

Misiones; Catamarca, Buenos Aires, Salta, Jujuy, Entre Ríos, Corrientes, Chaco

Elaboración de Herramienta de Estratificación de Riesgo de Circulación Viral

Realizada en el marco del grupo de trabajo del GT Dengue, con participación de especialistas de la CONAE (Comisión Nacional de Actividades Espaciales)

Realización de actividades de colaboración entre países

- TCC (Trabajos de Cooperación Técnica entre Países) Argentina-Uruguay, desde el año pasado con el fin de compartir capacitaciones, consensuar herramientas técnicas, sensibilizar localidades fronterizas y promover el desarrollo de actividades en espejo.
- TCC de la Triple Frontera Argentina-Brasil-Paraguay con el fin de compartir capacitaciones, consensuar herramientas técnicas, sensibilizar localidades fronterizas y promover el desarrollo de actividades en espejo.
- ARBOL II: Coooperación Argentina/Boliviana para la prevención y control de Chagas, Paludismo y Dengue
- Asistencia técnica con inclusión de RRHH, vehículos, maquinarias y plaguicidas a Bolivia durante brote de este año en localidad fronteriza de Bermejo

Creación en curso del Programa Nacional de Monitoreo de Resistencia a Plaguicidas de Vectores de Enfermedades Humanas.

Coordinación de la DETVs, Dirección Técnica del CIPEIN y participación de Universidades

Actividades de Abogacía en Municipios de Riesgo

Provincias de Catamarca, Misiones, Chaco, Entre Rios, Tucumán, Salta, Jujuy.

Encuentros con todo tipo de autoridades locales, Salud, Educación, Saneamiento Ambiental, Desarrollo Humano, Planeamiento, Comunicaciones, etc, para capacitar, organizar y sensibilizar a los decisores locales.

Capacitación en Herramientas y Metodología para Monitoreo de Resistencia a los Insecticidas.

En Instituto Fiocruz de Brasil a envió a dos profesionales investigadores en el tema de dos Universidades Nacionales.

Reunión de UNASUR en Quito

Para discutir una Estrategia Sudamericana para Detener el Dengue.

Curso Taller de Máquinas y Aplicación Responsable de Insecticidas

Dictado en Salta destinados a Técnicos, nacionales, provinciales y municipales.

Asistencia a reuniones de los Programas Dengue de Argentina y Venezuela

A partir de invitación del gobierno Bolivariano para compartir la experiencia argentina en acciones de Vigilancia Epidemiológica, Vigilancia Entomológica, Actividades de Control Vectorial, Comunicación y Difusión.

Capacitación en Uso de Herramientas de Epidemiología Satelital

A dos profesionales de la Dirección de ETV dictado por CONAE (Comisión Nacional de Actividades Espaciales) y UNC (Universidad Nacional de Córdoba).

Proyecto para el desarrollo de un SIG (Sistema de Información Geográfico) para Dengue

Puesto en marcha por profesionales de la DETVs con participación de profesionales de CONAE, Dirección de Epidemiología de Salta y Dirección de Zoonosis de Jujuy.

Presentación del Plan de Invierno Dengue

Con abordaje Interdisciplinario y la participación de Provincias y Municipios que busca promover actividades permanentes y sostenidas de control de criaderos, comunicación, educación y participación comunitaria.

Intervención en las Reuniones de la Comisión Intergubernamental de Dengue del Mercosur

Análisis y discusión de propuestas, herramientas, mecanismos de comunicación entre países y estrategias para la prevención y control de Dengue en los países de Mercosur y países asociados.

Participación como Organismo integrante de la Comisión Asesora Permanente para el Uso Racional de Plaguicidas, según Disposición Ministerial 01/2010 del MSN**COMPRAS DE INSUMOS****Insecticidas**

PROVINCIAS	ADULTICIDA PERMETRINA (Litros)	LARVICIDA BTI GOTEROS	LARVICIDA BTI LITROS	LARVICIDA BTI BRIQUETAS	LARVICIDA TEMEPHOS (Kgrs.)
BUENOS AIRES	4.800	4.000	1.000	15.000	2.600
CABA	3.600	3.200	0	15.400	2.000
CATAMARCA	3.600	3.600	500	18.400	2.000
CHACO	8.400	8.000	1.000	33.000	4.400
CORDOBA	12.000	4.800	500	19.800	1.800
CORRIENTES	1.200	2.000	240	11.000	1.200

ENTRE RIOS	600	600	100	3.300	400
FORMOSA	600	600	100	6.300	400
JUJUY	4.800	3.600	100	13.400	2.200
LA RIOJA	1.800	1.200	100	5.500	800
MENDOZA	1.800	800	0	3.700	600
MISIONES	2.400	1.200	500	8.500	900
SALTA	6.000	6.000	1.000	18.000	3.000
SAN LUIS	1.800	800	0	3.700	600
SAN JUAN	1.800	800	0	3.700	600
SANTA FE	12.000	6.000	200	20.000	2.000
S DEL ESTERO	2.400	1.800	300	10.700	1.100
TUCUMAN	3.600	1.200	500	8.500	1.100
	73.200	50.200	7.400	217.900	217.900

Camionetas

PROVINCIAS	CAMIONETA DBLE CAV	CAMIONETA CAV SIM
BUENOS AIRES	10	4
CATAMARCA	4	3
CHACO	5	1
CORDOBA	5	1

CORRIENTES	4	1
ENTRE RIOS	3	2
FORMOSA	4	1
JUJUY	5	2
LA RIOJA	3	1
MENDOZA	3	1
MISIONES	4	1
SALTA	4	3
SAN LUIS	1	1
SAN JUAN	4	
SANTA FE	3	1
S DEL ESTERO	4	1
TUCUMAN	4	3
BASES NAC.	7	14

Maquinas Pesadas Y Livianas Para Control Del Vector

PROVINCIA	Maquinas pesadas	Maquinas livianas
BUENOS AIRES	3	3
CATAMARCA	4	20

CHACO	5	36
CORDOBA	3	12
CORRIENTES	3	28
ENTRE RIOS	1	4
JUJUY	4	32
MISIONES	3	17
SALTA	5	47
SANTA FE	2	19
SANTIADO DEL ESTERO	2	12
TUCUMAN	2	15
LA RIOJA	1	19
TOTAL	38	264

Gps Para Georeferenciamiento

Provincia	Cantidad
BUENOS AIRES	6
CABA	3
CATAMARCA	4
CHACO	7
CHUBUT	2

CORDOBA	3
CORRIENTES	5
ENTRE RIOS	3
FORMOSA	6
JUJUY	5
LA PAMPA	4
LA RIOJA	8
MENDOZA	8
MISIONES	5
NEUQUEN	2
RIO NEGRO	3
SALTA	5
SAN JUAN	7
SAN LUIS	6
SANTA FE	6
SANTIAGO DEL ESTERO	7
TIERRA DEL FUEGO	1
TUCUMAN	8
TOTAL a provincias	124

Entrega a BASES Nacionales	
Bases Nacionales	Cantidad
SALTA	16
JUJUY	1
LEDESMA	2
SAN PEDRO	1
TUCUMAN	5
CATAMARCA	4
CLORINDA	1
MENDOZA	3
CORDOBA	5
CALCHAQUI	2
CORRIENTES	2
IGUAZÚ	1
EL DORADO	1
PUERTO LIBERTAD	1
CABA	1

TOTAL Dakota 20

46

EPP (Equipos de Protección Personal) para agentes de terreno en control vectorial

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

PROVINCIA	GUANTES	GUANTE DESCARNE	GUANTE PVC	DELANTAL PVC	MAMELUCO TYVEK	MAMELUCO GRAFA	CAMISA	PANTALON	BORCEGUINES	BOTA DE GOMA
CORDOBA	0	8	26	8	128	50	32	32	16	32
CHACO	0	36	36	7	36	0	36	36	36	36
FORMOSA	0	35	35	16	260	110	60	60	50	80
JUJUY	300	100	100	25	200	0	50	50	25	25
LA RIOJA	0	13	39	10	216	81	54	54	27	54
SAN LUIS	0	32	96	10	520	195	130	130	65	130
SANTA FE	0	5	15	10	80	30	20	20	10	20
STGO. DEL ESTERO	0	139	81	130	440	190	120	120	30	60
TUCUMAN	0	0	0	0	0	60	100	100	0	0
TOTAL	300	368	428	216	1.880	716	602	602	259	437

Material Impreso Para Difusion Y Capacitación

DENGUE –Distribución 2010			
Provincia	Afiches Dengue Unidad	Alerta x	Dipticos x Stickers Unidades
BUENOS AIRES	56000		52.000,00
			45.000

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

C.A.B.A.	14000	20.800,00	-
CATAMARCA	14000	10.400,00	15.000
CHACO	42000	20.800,00	45.000
CHUBUT	0	10.400,00	-
CORDOBA	14000	10.400,00	15.000
CORRIENTES	14000	10.400,00	15.000
ENTRE RIOS	14000	10.400,00	15.000
FORMOSA	14000	10.400,00	15.000
JUJUY	14000	10.400,00	15.000
LA PAMPA	0	10.400,00	-
LA RIOJA	14000	10.400,00	-
MENDOZA	14000	10.400,00	-
MISIONES	14000	10.400,00	15.000
NEUQUEN	0	10.400,00	-
RIO NEGRO	0	10.400,00	-
SALTA	28000	10.400,00	30.000
SAN JUAN	14000	10.400,00	-
SAN LUIS	14000	10.400,00	-
SANTA CRUZ	0	-	-
SANTA FE	28000	10.400,00	15.000
SANTIAGO DEL	14000	10.400,00	15.000

Informe N° 78

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

ESTERO			
TIERRA DEL FUEGO	0	-	-

PROVINCIAS	ANTIPARRA	CAPATA	RESP. BUCO N. DESC.	MASCAR A CARA COMPLE TA	SEMI MASCA RA C/FILTR	CASC O	PROTE C.FACI AL	CAPUCH ON BI FILTRO	PROTE CTOR AUDITI VO
------------	-----------	--------	---------------------	-------------------------	-----------------------	--------	-----------------	---------------------	----------------------

TUCUMAN	14000	10.400,00	15.000
TOTAL PAIS	350000	291.200,00	270.000

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

					0				
CORDOBA	19		6	16	17	35	0	0	0
CHACO	0	36	0	36	0	36	0	0	0
FORMOSA	20	0	0	50	0	50	0	0	0
JUJUY	30	25	360	0	40	25	25	25	15
LA RIOJA	0	0	0	27	0	27	0	0	0
SALTA	80	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN LUIS	20	0	0	65	10	65	0	0	0
SANTA FE	0	0	0	10	0	10	0	0	0
STGO. DEL ESTERO	240	0	360	70	80	158	43	0	0
TOTAL	409	61	720	274	147	406	68	25	15

Reactivos Para Detección De Dengue

Método	cantidad determinaciones adquiridas
ELISA -NS1	40.032
ELISA – IgM	14.112
ELISA – IgM	57.600
ELISA IgG	140.000

LABORATORIO	PROVINCIA	EQUIPOS DE 96 det. En 2009
INEVH (PARA CONTROL DE CALIDAD)	Buenos Aires	1
Laboratorio Central	Jujuy	2
Lab. Central- CEMAR	Santa Fé	2
Lab. Central Santa Fe	Santa Fé	1
Hospital Ramón Carrillo	Santiago del Estero	2
Laboratorio Central- Resistencia	Chaco	2
Hospital V. Cordero	Buenos Aires	1
CEDITED	La Rioja	1
Hospital Posadas	Buenos Aires	1
Laboratorio Central-Paraná	Entre Ríos	1
Laboratorio Central-Córdoba	Córdoba	1
Laboratorio Control de Vectores	Catamarca	2
SAMIC- Iguazú	Misiones	2
Hospital Barreyro- Posadas	Misiones	1
SAMIC- Eldorado	Misiones	2
Hospital Central	Mendoza	1
Hospital San Juan de Dios-La Plata	Buenos Aires	2

Hospital Muñiz	C.A.B.A	2
Hospital Evita Pueblo- Berazategui	Buenos Aires	1
Hospital Arnedo-Clorinda	Formosa	2
Formosa Capital	Formosa	2
Lab de Virología	Tucumán	2
Hospital El Milagro	Salta	2
Hospital Tartagal	Salta	2
Hospital Orán	Salta	2
Laboratorio Central	Corrientes	2
HOSPITAL 4 DE JUNIO- Roque Saenz Peña	Chaco	2
*Laboratorio de Salud Pública	San Luis	1
*Hospital "Dr.Guillermo Rawson"	San Juan	2
Hospital Parossien	Buenos Aires	2
TOTAL		49

DESTINO		CANTIDAD		
LOCALIDAD	INSTITUCION	EQUIPO		DETERM.
		LECTOR	LAVADOR	
CABA	Htal DURAND	1	1	480
CABA	Htal GARRAHAN	1	1	480

CABA	Htal GUTIERREZ			480
CABA	Htal MUÑIZ			768
Bs As - BERAZATEGUI	Htal EVITA PUEBLO	1	1	480
Bs As -PERGAMINO	INST Dr MAIZTEGUI			2.304
Bs As - PALOMAR	Htal POSADAS	1	1	768
Bs As - La Plata	Htal LUDOVICA	1	1	288
Bs As - La Plata	Htal Dr ROSSI	1	1	288
Bs As - La Plata	Htal S. JUAN de DIOS	1	1	288
Bs As - S. FERNANDO	Htal P.V. de CORDERO	1	1	480
Bs As - LA MATANZA	Htal Dr D PARIOSIEN	1	1	480
Bs As - G. CATAN	Htal S. EVITA	1	1	480
Bs As - M del PLATA	Htal Dr TETAMANTI	1	1	192
Bs As - AZUL	ZOONOSIS RURAL	1	1	192
CATAMARCA	Mrio de SALUD	1	1	768
CORDOBA	LAB. CENTRAL	1	1	672
CORRIENTES	LAB. CENTRAL	1	1	672
CHACO - RESISTENCIA	LAB. CENTRAL	1	1	768
CHACO R S PEÑA	Htal R. CARRILLO	1	1	480
CHACO	Htal 9 de JULIO	1	1	480
E. RIOS - PARANA	LAB. CENTRAL	1	1	480
FORMOSA	Htal de ALTA COMPL.			1.056

FORMOSA	Mrio de DESARROLLO H.	1	1	288
FORMOSA	Htal PROV. CLORINDA	1	1	288
JUJUY - S S de JUJUY	LAB. CENTRAL			768
JUJUY	Htal O. ARIAS	1	1	480
JUJUY	Htal PATERSON	1	1	480
LA PAMPA - Sta ROSA	LAB. CENTRAL de EPID.	1	1	192
LA RIOJA	C.E.D.I.T.E.T.	1	1	480
MENDOZA	Htal CENTRAL	1	1	192
MISIONES	Htal PUB de AUTOGEST.			768
MISIONES - P IGUAZÚ	Htal SAMIC	1	1	480
MISIONES - POSADAS	Htal Dr. F. BARREYRO	1	1	480
MISIONES OBERÁ	Htal SAMIC	1	1	288
MISIONES	Htal J. de AMERICA	1	1	288
SALTA	Htal del MILAGRO			768
SALTA - ORAN	Htal S. V. de PAUL	1	1	672
SALTA - TARTAGAL	Htal J. D. PERON	1	1	480
SALTA - ENCARNACION	Htal SAN ROQUE	1	1	288
SANTA FE	LAB. CENTRAL			480
SANTA FE - ROSARIO	LAB. CEMAR	1	1	480
SAN JUAN	Htal RAWSON	1	1	192
SAN LUIS	LAB. De SAL. PUBLICA	1	1	192

Sgo del ESTERO	Htal R. CARRILLO	1	1	480
TUCUMAN	Htal AVELLANEDA	1	1	768
TOTALES		38	38	24.096

b y c) Durante los dos últimos meses de los resultados de vigilancia entomológica realizados, solo arrojaron resultado (+) los de la provincia de Misiones, todos resultados esperables dada la época del año.

Los valores obtenidos se encuentran en los rangos de mediano y alto riesgo de transmisión viral.

Las actividades implementadas incluyen:

- Ordenamiento del medio.
- Control físico de criaderos.
- Control con Larvicida.
- Eliminación de inservibles.
- Comunicación de riesgo.

La periodicidad de la vigilancia entomológica recomendada es cada dos meses. La periodicidad del control de criaderos es PERMANENTE Y SOSTENIDA TODO EL AÑO.

Es importante destacar que el nivel de incumbencia de estas actividades es provincial y/o municipal, contando ambos niveles con soporte tanto material como humano que en la respuesta anterior se explicita.

Se realiza asesoramiento permanente a requerimiento de Provincias y municipios sobre estrategias de prevención y control del vector.

INVERSION EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Localización

72. ¿Por qué se plantea la inversión en Ciencia y Tecnología en Bs. As. Capital exclusivamente, y no se tiene en cuenta con una concepción federalista, la creación de polos científicos en otros lugares del país?

RESPUESTA: MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

En primer lugar, corresponde destacar que no es correcta la afirmación de que la inversión en Ciencia y Tecnología se plantea exclusivamente en Buenos Aires, Capital, entendiendo que se quiso decir, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Al respecto, corresponde destacar que a través del Decreto N° 1113/97, se creó el

CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (COFECYT). Dicho Consejo tiene como objeto, tal como lo señala el art. 1° de la norma citada: “...concertar y coordinar las acciones de la Nación, las Provincias y el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, tendientes al desarrollo nacional de la ciencia y la tecnología”.

Vale señalar que el COFECyT cumple su objeto a través de la ejecución de distintos programas tales como:

ASETUR – Apoyo Tecnológico al Sector Turismo.

Es una línea de financiamiento desarrollada especialmente para dar impulso a centros turísticos regionales que requieran innovación tecnológica y que hayan sido seleccionados conjuntamente por las autoridades de aplicación de cada provincia y el área de Turismo, en consonancia con el Plan Estratégico Sustentable 2006-2016. Son financiados aquellos proyectos que signifiquen una diferenciación y mejora en la oferta turística existente, beneficiando a la mayor cantidad de actores implicados en el centro turístico correspondiente.

DETEM – Proyectos de Desarrollo Tecnológico Municipal.

Esta línea tiene por objetivo general jerarquizar la calidad de vida del municipio a través del desarrollo tecnológico a nivel local y mejores prácticas de gestión, con el fin de dar respuesta a las demandas y necesidades sociales, para asegurar así el desarrollo sustentable, en concordancia con las políticas y estrategias provinciales.

PFIP – Proyectos Federales de Innovación Productiva.

Esta línea tiene por objetivo general dar solución, a partir de la generación y transferencia del conocimiento, a problemas sociales y productivos concretos, de alcance municipal, provincial o regional, identificados como prioritarios por las Autoridades Provinciales en Ciencia y Tecnología acreditadas ante el CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Podrán ser beneficiarios los organismos públicos, centralizados o no, las empresas públicas, las universidades, las organizaciones no gubernamentales, y en general, todas las personas físicas y jurídicas constituidas como tales al momento de la presentación del proyecto, y que estén radicadas en el territorio nacional.

Por otra parte se entenderá por destinatarios finales a los distintos actores sociales y productivos, y en general, a los grupos humanos o comunidades cuyos problemas fueran declarados prioritarios en tales jurisdicciones y a quienes se orientará la transferencia.

PFIP – ESPRO. Proyectos Federales de Innovación Productiva – Eslabonamientos Productivos.

Los PFIP-ESPRO constituyen un instrumento de financiamiento destinado a fomentar el acercamiento de la Ciencia y la Tecnología a las necesidades concretas de la producción nacional.

El principal objetivo es apoyar el desarrollo competitivo de las cadenas de valor de todo el territorio nacional en correspondencia con las estrategias de desarrollo regional. En este sentido, la superación de las debilidades y desafíos tecnológicos representan un gran impulso para el crecimiento productivo desde una perspectiva específicamente sectorial.

Paralelamente, se busca articular el funcionamiento de diversas cadenas de valor a partir de la capitalización y potenciación de los efectos de la incorporación de innovación tecnológica en una cadena sobre el desarrollo de otra.

PFI – Proyectos de Fortalecimiento Institucional.

A través de los instrumentos señalados, el COFECYT ejecuta las políticas de este Ministerio con un criterio estrictamente federal, contando en la actualidad con un crédito vigente de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES (\$ 43.703.173.-).

Por otro lado, y a través de los Fondos de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, organismo desconcentrado de este Ministerio, se financian proyectos de todo el país. A modo de ejemplo se cita el informe semestral N° 1 del PROGRAMA DE INNOVACION TECNOLOGICA – Préstamo BID 2180/OC-AR.

III.1.3. PITEC

Este instrumento financia programas integrales de I+D+i en los cuales intervienen grupos de empresas, centros de investigación y formación superior vinculados a una cadena de valor o cluster específico. Su presentación es a través de la modalidad de ventanilla permanente.

Durante el periodo considerado, el instrumento PITEC continuó su ejecución con los fondos disponibles del PMT III. Al respecto, se informa el estado de avance físico y de ejecución del instrumento en el Informe Semestral PMT III N° 8. No obstante, en vistas del seguimiento de la Matriz de Resultados de este Programa, se presenta un acápite sobre los contratos firmados y la cantidad de proyectos terminados.

III.1.3.1. Contratos firmados y proyectos finalizados

Al 30/06/2010 existían 10 proyectos PITEC con Plan de Mejora de la Competitividad (PMC) aprobado por el Directorio de la ANPCyT, de acuerdo al siguiente detalle.

Cuadro N° 7. Proyectos PITEC con PMC aprobado.

PI-TEC

N°

- AAH ME 001

Comité Plan Estratégico Ciruela Industrial.

CoPECI.

SECTOR: Ciruela Desecada

- MI 001

Aglomerado Productivo del Sector Tealero de Misiones.

SECTOR: Tealero.

- NA 001 Corporación Vitivinícola Argentina LEY 25849. SECTOR: Vitivinícola

- NA 002

C.E.C.M.A - Cluster Empresarial Cideter de la Maquinaria Agrícola.

SECTOR: Maquinarias Agrícolas y agropartes

- NA 007

Asociación Agglomerado Productivo Forestal de Misiones y Norte de Corrientes.

SECTOR: Forestal

- NA 010

Asociación Polo Farmacéutico del Área Metropolitana.

SECTOR: Farmacéutico

- NA 012 Cluster Metalmecánica Olavarría. SECTOR: Metalmecánico

- NA 014

Arco Iris. Cluster de productores, proveedores y servicios de la Salmonicultura Argentina.

SECTOR: Salmonicultura.

- NA 016 Asociación Proyecto Integrado Biocombustibles. SECTOR: Biocombustible.

TU 001

Conglomerado Competitivo de la Industria Apícola Zona NOA-Centro.

SECTOR: Apícola

Fuente: elaboración propia en base a FONTAR.

Otro de los instrumentos de la Agencia son los PICT, financian proyectos que tienen

por objeto la generación de nuevos conocimientos y contribuciones originales, de dominio público, para fortalecer la base científica y tecnológica nacional. Su modalidad de presentación es a través de convocatorias públicas.

Cuadro N° 11. Convocatoria PICT Bicentenario. Proyectos presentados por Provincia, en el porcentaje y monto promedio de subsidio solicitado

Provincia	Total	%	Subsidio promedio solicitado (\$)
Buenos Aires	683	29,76%	\$ 222.144,59
Catamarca	5	0,22%	\$ 123.412,00
Chaco	7	0,31%	\$ 212.571,43
Chubut	46	2,00%	\$ 187.502,91
Ciudad de Buenos Aires	727	31,68%	\$ 223.105,34
Córdoba	248	10,81%	\$ 210.949,47
Corrientes	17	0,74%	\$ 199.218,75
Entre Ríos	6	0,26%	\$ 154.171,67
Formosa	1	0,04%	\$ 49.500,00
Jujuy	4	0,17%	\$ 210.650,00
La Pampa	10	0,44%	\$ 226.280,60
La Rioja	5	0,22%	\$ 142.996,67
Mendoza	61	2,66%	\$ 159.401,75
Misiones	13	0,57%	\$ 207.905,15
Neuquen	14	0,61%	\$ 182.902,14
Rio Negro	82	3,57%	\$ 228.948,27

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Salta	61	1,05%	\$ 187.264,71
San Juan	16	0,70%	\$ 233.485,13
San Luis	24	1,05%	\$ 221.744,58
Santa Cruz	9	0,39%	\$ 229.077,78
Santa Fe	201	8,76%	\$ 195.225,14
Santiago del Estero	2	0,09%	\$ 165.000,00
Tierra del Fuego	16	0,70%	\$ 148.898,31
Tucumán	74	3,22%	\$ 218.889,69
Total general	2295	100,00%	\$ 214.742,46

En otro orden y con respecto al FONDO PARA LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA (FONCYT), el que también forma parte de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, en relación a la observación de la concentración de la inversión en la Capital Federal se debe, en primer término, realizar el comentario que alrededor del 70% de la inversión realizada por el FONCYT en los últimos cinco años ha estado dirigido fuera de la Ciudad de Buenos Aires. En este sentido se debe tener en cuenta que la dirección de las acciones en procura de un progreso en la distribución encuentra restricciones fácticas que deben ser tenidas en cuenta para desarrollar una estrategia eficiente y eficaz. Por este motivo y en el conocimiento de que la promoción de las actividades de I+D deben prever condiciones adecuadas de diferentes variables – principalmente la existencia de Recursos Humanos con las capacidades de afrontar la compleja tarea de la investigación – se han diseñado y ejecutado diversos tipos de herramientas así como se ha diversificado los objetivos de otras, de manera de otorgar condiciones mínimas para las actividades de I+D. Bajo esta óptica se ha promovido y se promueven acciones a través de las siguientes herramientas:

1. En el conocimiento de que la restricción más importante para la distribución de los recursos de I+D son los Recursos Humanos se ha desarrollado y ejecutado el Programa de Recursos Humanos que promueve la radicación de investigadores formados que se encuentran en el exterior, la relocalización de investigadores formados – con preferencia para los que se trasladan desde zonas más favorables a zonas menos favorables –, y la formación de doctores. Este instrumento ha permitido mejorar las capacidades en I+D en todas las regiones del país.

2. El otro instrumento utilizado son los Proyectos de Investigación Tecnológica orientados –PICTO–. En este caso se trata de la constitución de fondos de la Agencia conjuntamente con otras instituciones – en su gran mayoría Universidades - para la financiación de proyectos de investigación que por sus características tienen un claro enfoque regional y distribuido por todo el territorio nacional, en consonancia con la distribución geográfica de las Universidades.
3. También es importante mencionar los Proyectos de Áreas Estratégicas. Se trata de proyectos que conforman redes de investigación que tienen una proyección regional importante y el reforzamiento de las actividades de articulación de diferentes regiones.
4. Por último y al mismo tiempo en instrumentos tradicionales como los PICT – el más importante instrumento a nivel nacional para la financiación de proyectos de investigación – se promueven proyectos orientados a Temas de Impacto Regional.
5. Se describe a continuación la inversión en recursos humanos por provincia, representando la columna de RADICADOS la cantidad de investigadores radicados y la cantidad de BECAS de doctorados.

Provincia	Radicados	Monto PIDRI	Becas	Monto Becas
Buenos Aires	69	\$ 15.805.010,00	141	\$ 18.483.408,00
Catamarca	6	\$ 1.235.860,00	5	\$ 1.117.920,00
Chubut	2	\$ 355.000,00	0	
Ciudad de Buenos Aires	55	\$ 11.949.424,00	32	\$ 4.194.816,00
Córdoba	40	\$ 8.127.995,00	75	\$ 10.616.400,00
Corrientes	6	\$ 0,00	14	\$ 2.068.416,00
Entre Ríos	5	\$ 935.000,00	12	\$ 1.692.864,00

Formosa	2	\$ 368.691,00	10	\$ 1.699.200,00
Jujuy	2	\$ 390.900,00	10	\$ 1.591.200,00
La Pampa	15	\$ 2.664.000,00	9	\$ 1.288.224,00
Mendoza	20	\$ 3.787.500,00	28	\$ 4.455.360,00
Misiones	6	\$ 381.000,00	17	\$ 2.563.056,00
Neuquén	9	\$ 1.210.000,00	23	\$ 3.785.616,00
Río Negro	23	\$ 4.945.000,00	44	\$ 7.242.048,00
Salta	1	\$ 388.216,00	13	\$ 2.068.560,00
San Juan	5	\$ 1.093.838,00	14	\$ 2.337.888,00
San Luis	2	\$ 433.340,00	4	\$ 564.288,00
Santa Cruz	13	\$ 2.437.733,00	21	\$ 3.679.200,00
Santa Fe	31	\$ 5.805.000,00	19	\$ 2.864.592,00
Santiago del Estero	1	\$ 345.000,00	4	\$ 606.528,00
Tucumán	11	\$ 2.790.000,00	10	\$ 1.516.320,00

Total	324	\$	505	\$
-------	-----	----	-----	----

		65.448.507,00		74.435.904,00
--	--	---------------	--	---------------

Otro instrumento son los PAE (Proyectos para Áreas Estratégicas). Se describe a continuación nombre del proyecto, monto y provincias.

Nombre	Monto Aprobado	Provincias
Biología del suelo y producción agraria sustentable (BIOSPAS)	\$ 3.788.100,00	Buenos Aires / Ciudad de Buenos Aires / Córdoba / Corrientes
•Producción, purificación y aplicaciones del hidrógeno como combustible y vector de energía	\$ 9.503.464,00	Buenos Aires / Ciudad de Buenos Aires / Río Negro / San Luis / Santa Fe
•Investigación y desarrollo de nuevas terapias y sistemas de diagnóstico de base molecular en cáncer	\$ 7.147.122,00	Buenos Aires / Ciudad de Buenos Aires
•Sistema nacional integrado de prevención y control de micotoxinas en cadenas alimentarias (granos)	\$ 3.471.481,00	Buenos Aires / Ciudad de Buenos Aires / Córdoba
• Centro Interdisciplinario de Nanociencia y Nanotecnología (CINN)	\$ 9.071.850,00	Buenos Aires / Ciudad de Buenos Aires / Río Negro
• Estudio transversal y multidisciplinario sobre la utilización terapéutica de células madre modificada genéticamente	\$ 5.874.186,00	Buenos Aires / Ciudad de Buenos Aires
• Nodo para el diseño, fabricación y	\$ 6.287.250,00	Buenos Aires / Ciudad de Buenos Aires

caracterización de micro y nanodispositivos para aplicaciones en el área espacial, la seguridad y la salud - Fase 1		
<ul style="list-style-type: none"> • Caracterización genómica funcional de girasol para su mejoramiento en características de tolerancia a estreses bióticos y abióticos utilizando herramientas moleculares. 	\$ 3.750.352,00	Buenos Aires / Ciudad de Buenos Aires / Córdoba / Santa Fe
<ul style="list-style-type: none"> • Herramientas de biotecnología aplicadas a sumar competitividad y sustentabilidad a la cadena de trigo 	\$ 1.804.919,00	Buenos Aires / Ciudad de Buenos Aires / Córdoba
<ul style="list-style-type: none"> • Contribución e inserción de la genómica en el desarrollo de la cadena agroindustrial lechera bovina 	\$ 2.971.711,00	Buenos Aires / Misiones / Santa Fe / Santiago del Estero / Tucumán
<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de enfoques genómicos y metabolómicos al manejo sustentable de los suelos en actividades agrícolas y a la bioprospección de recursos genéticos con vistas a su utilización biotecnológica 	\$ 6.094.264,00	Buenos Aires / Ciudad de Buenos Aires / Santa Fe
<ul style="list-style-type: none"> • Acciones coordinadas de investigación y 	\$ 5.594.418,00	Buenos Aires / Ciudad de Buenos Aires



desarrollo en Fiebre Aftosa para asegurar el status de país libre de la enfermedad		
<ul style="list-style-type: none"> Producción de una vacuna del Calendario Nacional de Vacunación Argentina. Empleo de estrategias ómicas para el mejoramiento y diseño de nuevas formulaciones. 	\$ 9.511.873,00	Buenos Aires
<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de vacunas antitumorales terapéuticas y tratamientos inmunológicos contra el cáncer 	\$ 5.028.216,00	Buenos Aires / Ciudad de Buenos Aires
<ul style="list-style-type: none"> I+D para el desarrollo de un modelo de salud orientado a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la tuberculosis en Argentina 	\$ 4.557.501,00	Buenos Aires / Ciudad de Buenos Aires / Mendoza / Santa Fe
<ul style="list-style-type: none"> Consolidación de la Ingeniería de Software Nacional con Miras a un Mercado de Software de Calidad Globalizado 	\$ 3.879.201,00	Buenos Aires / Ciudad de Buenos Aires / Córdoba / La Pampa / Mendoza
<ul style="list-style-type: none"> Consolidación de la producción de TICs para el desarrollo socioproductivo de la región Litoral Centro 	\$ 2.813.036,00	Ciudad de Buenos Aires / Santa Fe
<ul style="list-style-type: none"> Cuyo de la Vid y el 	\$ 3.348.182,00	Mendoza / San Juan



Vino		
<ul style="list-style-type: none"> Proyecto integrado en el área de microelectrónica para el diseño de circuitos integrados 	\$ 4.871.885,00	Buenos Aires / Ciudad de Buenos Aires / Córdoba
<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de español lengua extranjera (ELE) como industria cultural 	\$ 3.434.027,00	Buenos Aires / Ciudad de Buenos Aires

Por último se acompaña el listado por provincia de los PICTO (Proyecto de Inversión de Ciencia y Tecnología Orientado).

Provincia	Cantidad de proyectos	Monto financiado
Buenos Aires	49	\$ 3.929.270,90
Catamarca	9	\$ 2.418.532,00
Chaco	11	\$ 689.143,03
Chubut	15	\$ 2.976.825,07
Ciudad de Buenos Aires	21	\$ 2.356.352,76
Córdoba	5	\$ 873.358,96
Corrientes	16	\$ 1.244.620,04

Entre Ríos	1	\$ 657.916,66
Jujuy	13	\$ 3.440.673,25
Mendoza	11	\$ 1.375.756,48
Misiones	14	\$ 966.666,00
Neuquén	1	\$ 230.852,00
Río Negro	6	\$ 1.081.965,00
Salta	23	\$ 2.002.078,00
San Juan	12	\$ 3.043.852,60
San Luis	7	\$ 264.488,30
Santa Cruz	1	\$ 246.260,16
Santa Fe	6	\$ 224.109,22
Santiago del Estero	1	\$ 33.270,83
Tierra del Fuego	9	\$ 2.029.080,00
Tucumán	4	\$ 630.519,08
Nacional (CIN)		\$ 4.200.000,00

Total	235	\$ 34.915.590,34
-------	-----	------------------

ADICCIONES

Informes varios

73. Con respecto al tema adicciones:

- a) ¿Cuáles son las medidas adoptadas para la prevención? Detallar.
- b) ¿Qué medidas se llevan a cabo para la rehabilitación? Detallar.
- c) ¿Qué número de camas disponibles para internación existen en todo el país?
- d) ¿Tiene el Gobierno proyectado consensuar con todo el espectro político la Política de Adicciones perdurable en el tiempo, que preserve la salud de la población, especialmente jóvenes y adolescentes, y así evitar muertes?

RESPUESTA MINISTERIO DE SALUD

En 2010 se creó, en el Ministerio de Salud, la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones dispuesta mediante el decreto 457/10, firmado a principios de Abril por la Presidenta Cristina Fernández y el Ministro de Salud, Juan L. Manzur; apunta a lograr “un adecuado cumplimiento de los criterios de eficacia y eficiencia necesarios para el logro de los objetivos estratégicos establecidos para el Ministerio de Salud, posibilitando una mejor respuesta a las demandas en materia de atención primaria de salud mental y de diversas adicciones”.

El punto decisivo del decreto se refiere a principios rectores en materia de atención primaria de la salud mental, y que los tratamientos de las adicciones deberán basarse en “una perspectiva respetuosa de los derechos humanos y las garantías individuales de las personas, con un criterio interdisciplinario de atención, que priorice la participación y acompañamiento familiar y comunitario”.

Además, esta Dirección deberá controlar y fiscalizar las prestaciones asistenciales públicas y privadas ambulatorias y residenciales; como así también formar profesionales a través de becas y residencias.

Esta reforma prioriza la atención en adicciones como una función indelegable del Estado Nacional, considerándolo como un modelo social, que plantea el padecimiento del paciente que emerge de un contexto social, familiar y territorial, por lo que se trata de incluirlo en la sociedad y no aislarlo.

La Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones depende directamente de La Secretaría de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias del Ministerio de Salud de la Nación. La cual tiene un rol específico y claro en materia de brindar los mecanismos necesarios para diseñar y establecer estrategias de acción que se empeñen en despertar conciencia sobre la importancia de reducir el abuso de sustancias psicoactivas. Con esta dirección se elabora la parte preventiva, de tratamiento y rehabilitación para personas que padecen del abuso de sustancias psicoactivas.

En este marco, es menester, mencionar una de las acciones realizadas para abordar

dicha temática:

- La creación del Programa Nacional de Prevención y Lucha frente al Uso Nocivo de Alcohol, el cual depende de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones. Cuya misión es promover conductas saludables en relación al uso de alcohol.
- El Ministerio de Salud de la Nación , además, coincide con los enunciados en la 63.ª Sesión de la Asamblea Mundial de la Salud, en Ginebra, Suiza; celebrada el 17 de Mayo del 2010, poniendo el énfasis en prevenir el consumo peligroso y nocivo, la detección precoz y el tratamiento eficaz.
- Quinta Cumbre de las Américas Puerto España, Trinidad y Tobago 19 de abril de 2009:
- La Jefa de Estado, durante su participación en la Declaración de Compromiso de Puerto España, reafirma el punto N° 30 orientados a “fortalecer las acciones en materia de reducción del abuso de drogas y el uso de drogas ilícitas, en particular en lo que respecta a la prevención, educación, tratamiento, rehabilitación y reincorporación a la sociedad, mediante campañas de sensibilización para apoyar la reducción de la demanda de drogas ilícitas.”
- Mesa Interministerial conformada por: el Ministerio de Salud de la Nación, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Con el propósito de evaluar y mejorar, en forma conjunta, estrategias destinadas a minimizar el impacto de los determinantes sociales que conciernen a la problemática de las adicciones, como así también, promover el trabajo de las Organizaciones Comunitarias y fortalecer la respuesta adecuada tanto al sector público como privado tendiente a mejorar el futuro sanitario de la Republica Argentina.
- Continuar trabajando en forma conjunta con Consejo Federal para la Prevención y Asistencia de las Adicciones y Control del Narcotráfico(COFEDRO) cuyo objetivo general es la concertación y coordinación de la ejecución de las políticas nacionales y provinciales en esta materia;
- Formación y mejoras de Guías y Protocolos de atención a personas que presenten dificultades en lo que respecta al abuso y / o dependencia sustancias psicoactivas.
- Capacitación permanente en Servicio a los Equipos del Primer Nivel de Atención junto con el Programa Nacional de Médicos Comunitarios.
- Re-actualización de estrategias prestacionales en Centro Nacional de Reeduación Social.
- Fortalecimiento del Hospital Escuela C.E.NA.RE.SO.
- El Ministerio de Salud de la Nación, a través de la Secretaría de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, junto al Ministerio de

Desarrollo Social de la Nación, concreta acciones sanitaristas mediante el Tren Sanitario para acercar la atención médica y la promoción y prevención de la salud a poblaciones vulnerables del interior del país.

- Implementación de estrategias adecuadas que favorezcan la sensibilización en la problemática en el abuso de las sustancias psicoactivas.
- Aumentar la equidad y accesibilidad de dicha población a la atención sanitaria y garantizar la calidad de atención.

LEY 26.150

Vinculación familiar en los contenidos no curriculares

- 74.** ¿Por qué razón desde el año 2007 a la fecha no se ha cumplido con la Ley 26.150, en sus Art. 5, 6, 7, 9 y 10; donde se expresa puntualmente como importante la vinculación de la familia a la comunidad educativa para la conformación de contenidos no curriculares?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Desde su sanción la Ley 26.150 se ha venido cumpliendo. Tal como se plantea en el artículo 7 de la Ley 26.150, el Ministerio de Educación de la Nación convocó a comisión interdisciplinaria de especialistas en la temática para la definición de los lineamientos curriculares. Esta comisión se dio un intenso debate y sesionó desde mayo hasta octubre de 2007, y emitió dos dictámenes, uno de mayoría y otro de minoría.

La relevancia de la temática, las tensiones y cruces de posicionamientos diversos que suscita, la necesidad de atender a los diversos marcos normativos que defienden los derechos de niños, niñas y adolescentes sin descuidar tampoco aquellas normas que enfatizan el rol de las familias en la crianza de sus hijos e hijas, ameritaron consultas a distintos actores de la vida nacional (diferentes organizaciones de la sociedad civil, distintos credos) también se consultó a especialistas, equipos técnicos, docentes y directivos de las distintas jurisdicciones.

La necesidad de que el documento de los Lineamientos Curriculares fuese aprobado en el Consejo Federal de Educación, requirió de sucesivos intercambios con decisores políticos y equipos técnicos de las distintas jurisdicciones. En mayo del 2008, tal como lo establece el artículo 6 de la Ley, se cumplió con el proceso de búsqueda de consenso y se aprobaron los Lineamientos curriculares, que constituyen el piso mínimo de contenidos (adecuados a las edades de los/as alumnos/as) a ser desarrollados por todos los niveles y modalidades educativas.

En diciembre del mismo año se realizó el lanzamiento del Programa Nacional de Educación Sexual Integral.

Por otra parte, desde el Programa Nacional de ESI se han venido desarrollando acciones concretas atendiendo a las necesidades de las familias y su vinculación con la

comunidad educativa, según lo establece la Ley en su artículo 9. Estas acciones fueron:

Durante 2009, se produjeron folletos (trípticos) para diferentes destinatarios: docentes, jóvenes y familias

Se imprimieron y distribuyeron 1.175.000 copias de los mismos. Su finalidad fue sensibilizar a los actores de la comunidad en torno a la necesidad de garantizar el cumplimiento del derecho de tener Educación Sexual Integral en todas las escuelas.

En el mismo año se difundieron 13 micros por el Canal Encuentro, cuyos contenidos fueron elaborados por el Programa de Educación Sexual Integral; los mismos forman parte de la grilla televisiva de esa emisora. En estos materiales se abordan específicamente las temáticas de los derechos sexuales y reproductivos, la prevención de embarazo en la adolescencia y las enfermedades de transmisión sexual, la promoción de igualdad de derechos para varones y mujeres, el respeto por la diversidad, entre otras temáticas.

Durante 2010 se viene convocando a familias (ya se hizo en la Provincia de Santa Cruz en el mes de agosto; el 8 y 9 de septiembre se hará en la Provincia de Tierra del Fuego y en octubre en el municipio de Quilmes, Provincia de Buenos Aires) en el contexto de Congresos Provinciales de ESI que se desarrollarán en las diversas provincias. En este sentido, es importante destacar que en otras jurisdicciones han privilegiado a otros destinatarios para esta propuesta de trabajo del Programa de ESI.

En la actualidad el Programa Nacional de ESI está elaborando un material para las familias de los/as alumnos/as con la explicitación de los aprendizajes de Educación Sexual Integral y orientaciones para acompañar el crecimiento y el desarrollo afectivo y sexual de los niños, niñas y adolescentes.

OBRAS SOCIALES SINDICALES

Situación

- 75.** ¿Cómo prevé el Estado argentino, a través de sus organismos de control, resolver la difícil situación por la que atraviesan algunas obras sociales sindicales concursadas con alto porcentaje de población beneficiaria jubilada con haberes mínimos (por Ej., OSME, Obra Social para el Personal del Ministerio de Economía)?

RESPUESTA MINISTERIO DE SALUD

Existen dos aspectos vinculados al tratamiento normativo del Decreto N° 1400/01 PEN “Agentes del Seguro de Salud en situación de crisis”.

l) En primer término el tratamiento normativo, comunicacional y de capacitación relativo a los Agentes del Seguro de Salud alcanzados por el art. 19 último párrafo del Decreto N° 1400/01-PEN (Agentes del Seguro de Salud en concurso preventivo de acreedores).

Sobre este tema cabe destacar que de un total de 300 agentes del seguro de salud, ingresaron bajo esta condición (Ley 24.522 de concursos y quiebras) un total de 40 agentes de los cuales aún no han homologado acuerdo con sus acreedores solamente dos (2) agentes y los restantes treinta y ocho (38) Agentes que sí cuentan con acuerdo homologatorio, se encuentran en proceso de cumplimiento de cancelación de las respectivas cuotas.

A efectos de permitir su seguimiento institucional ordenado se ha emitido la Resolución N° 071/2010 S.S.SALUD de fecha de publicación en BO 9/2/2010, que sintéticamente establece un seguimiento trimestral del cumplimiento de las cuotas concursales acordadas, a través de informes en soporte papel con opinión profesional y certificado por Consejo Profesional de Ciencias Económicas Jurisdiccional y su respectivo aplicativo informático en línea. Los Agentes que aún no cuentan con acuerdo homologatorio deben informar el grado de avance del Concurso Preventivo.

A efectos de una adecuada comunicación y capacitación a los Agentes del Seguro de Salud involucrados en forma directa en esta temática, se han dictado tres (3) talleres explicativos del funcionamiento de la norma y su aplicativo con fechas 24/06/2010 para profesionales de los agentes del seguro concursados; 14/07/2010 para el personal que opera los sistemas informáticos de los Agentes y 03/08/2010 para profesionales de la S.S.SALUD.

El primer vencimiento correspondiente a las presentaciones que obliga esta norma operará el 30/09/2010.

II) En segundo término y dirigido a todos los Agentes del Seguro de Salud, con el objeto de determinar si se encuentran en situación de crisis – art. 19 incs. a) b) y c) Decreto 1400/01PEN, se ha dictado la Resolución N° 501/2010 S.S.SALUD publicada en el BO del 17/05/2010, la que establece la reglamentación del criterio N° 1 – de los cuatro necesarios para la determinación de la matriz de criticidad y evalúa los aspectos prestacional, jurídico, contable y de atención a los beneficiarios. Los otros tres criterios se hallan relacionados con la situación financiera y económica debidamente detallados en la norma (Decreto N° 1400/01 PEN).

Se ha realizado una conferencia en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la C.A.B.A con fecha 31/08/2010 dirigida a los profesionales del área en la que se dio cuenta de los aspectos más significativos de la normativa y del tratamiento de las situaciones de crisis y liquidación de los Agentes del Seguro.

Todo lo antes aludido está destinado a monitorear de modo concomitante la evolución de la situación económico-financiera y prestacional de los agentes del seguro de salud en crisis para adoptar luego las medidas pertinentes que garanticen a la población beneficiaria el servicio médico-asistencial. En este sentido la Superintendencia de Servicios de Salud cuenta con un control permanente a cargo de los síndicos del organismo que informan periódicamente el estado de situación de cada una de estas obras sociales, basados en un plan de actividades igualitario para todo el universo de los Agentes del Seguro.

HIV

Campañas de prevención y concientización

76. ¿Qué tipos de campañas de difusión, concientización y prevención del H.I.V lleva adelante actualmente el Estado Nacional y si las mismas demuestran su impacto en el descenso de la detección de nuevos casos de infectados?

RESPUESTA MINISTERIO DE SALUD

1. Caracterización de la política preventiva de la Dirección de Sida y ETS

Los objetivos estratégicos de la política preventiva son la accesibilidad a la información y a los preservativos y geles lubricantes, la promoción del test para VIH con asesoramiento y la mejora de la calidad de atención de las personas con VIH-sida. Los mismos tienen relación directa con las líneas estratégicas de la Dirección de Sida (DS) y ETS, orientadas por la accesibilidad a los servicios y recursos y el fortalecimiento de la ciudadanía.

Un eje transversal es el trabajo sistemático en la reducción del estigma y la discriminación que persisten hacia las personas que tienen VIH-sida así como hacia las poblaciones con vulnerabilidad incrementada como es el caso de los gays, travestis, transexuales, bisexuales, y trabajadoras/es sexuales. Otra población a la que se pretende dar atención especial es el caso de los consumidores de droga, por las dificultades que estas personas tienen para el acceso al sistema de salud.

Finalmente, el otro eje transversal de la gestión es la construcción y mejora de procesos de registro y sistematización de datos con el fin de afinar el conocimiento sobre la epidemia y la respuesta, volver más eficientes los procesos de compra y distribución de recursos (medicamentos, reactivos, material educativo y gráfico, preservativos y geles, etc.) y aumentar la accesibilidad de la población a los servicios de salud y recursos que el Estado dispone para brindar respuesta al VIH-sida.

En base a los saberes consolidados y experiencias transitadas por quienes forman parte del equipo de prevención se inició el diseño, producción y reedición de materiales preventivos y de comunicación orientados a **tres objetivos diferentes**:

1. Brindar **información actualizada a los equipos** para mejorar su capacidad de intervención;
2. Ofrecer **herramientas a los equipos para el trabajo** con la población beneficiaria;
3. Brindar **a la población** información actualizada sobre VIH y sobre los recursos que nuestro Estado pone a disposición de los ciudadanos para que los mismos puedan ejercer su sexualidad protegiéndose de las ITS y de embarazos no buscados.

Los nuevos materiales producidos, sumados a otros elaborados en gestiones anteriores y que se encontraban disponibles en la DS y ETS e insumos provistos por el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (PNSSPR) fueron

organizados en la forma de un **Maletín de Herramientas Preventivas**. Este producto junto con el **dispenser** que da sustento a la distribución pública, gratuita y libre de preservativos masculinos y gel lubricante, constituyen las piezas básicas que cristalizan una propuesta de trabajo para todo el país.

Una importante producción de materiales preventivos y educativos destinados a brindar soporte a los programas jurisdiccionales y a través de ellos a los miles de equipos de salud y organizaciones de la sociedad civil que forman parte de la respuesta al VIH-sida, las ITS y otros problemas de salud vinculados al ejercicio de la sexualidad como es fundamentalmente el caso de quienes trabajan en salud reproductiva. Las dos piezas fundamentales son el Maletín Preventivo y el Dispenser.

El Maletín Preventivo es una valija que contiene más de 30 productos para el trabajo en prevención. Esos materiales fueron diseñados contemplando por lo menos tres tipos de necesidades a la hora de implementar una política preventiva:

1. Las necesidades **de los equipos** de contar con información actualizada y guías de trabajo (Guías, Información epidemiológica, Material de Lectura, etc.);
2. La necesidad de los equipos de contar con **materiales para el trabajo con la población**, esto es para brindar asesoramiento “cara a cara”, para dar charlas, realizar talleres, producir debates con la población (Rotafolio, Videos preventivos, Pene de madera para mostración de uso correcto del preservativo, Láminas de Educación Sexual para jóvenes, etc.);
3. Las **necesidades de la población** de contar con **material gráfico informativo y educativo** (Folletos, Afichetas, Cartillas, etc.) **e insumos preventivos** (preservativos, gel lubricante, anticonceptivos orales, inyectables, anticoncepción de emergencia, Dispositivos Intra Uterinos, etc.) que les permitan ejercer el derecho a estar informados de modo adecuado y a cuidar de su salud.

El Maletín se conforma con los materiales disponibles por la DS y ETS, el PNSRPR y los materiales producidos de modo local por cada una de las jurisdicciones o actores de la sociedad civil que participan de la estrategia. Constituye también un “muestrario” de esos materiales lo que permite que los equipos conozcan las herramientas disponibles y puedan solicitar las cantidades de insumos que precisen para su tarea.

El Maletín Preventivo es entonces la herramienta para el trabajo preventivo de un equipo que desarrolla sus acciones desde un espacio de salud (Centros de Salud, Hospitales), desde otras agencias estatales tales como Educación, Desarrollo Social, Sistema Penitenciario, Juventud, etc. así como desde las Organizaciones de la Sociedad Civil que participan de la respuesta (Trabajadores sexuales, Organización de defensa de derechos humanos, Redes de Personas con VIH, Sindicatos, etc.).

El dispenser es un dispositivo diseñado especialmente para ser ubicado y/o amurado en lugares públicos y que le permite a la población retirar preservativos de modo libre y gratuito. Tiene capacidad para 216 preservativos (una gruesa y media). Este

instrumento permite conservar los preservativos y geles de modo adecuado y al mismo tiempo mantenerlos a la vista de los usuarios. Se asocia a una política de oferta sostenida de preservativos (Puestos Fijos de Distribución) por lo que se recomienda alimentarlo de modo periódico y publicitar su ubicación. El Dispenser tiene una etiqueta que invita a retirar preservativos gratis y promociona la línea gratuita PREGUNTE SIDA. Dispone también de un espacio para colocar folletos.

2. Resultados de la propuesta

- Distribución mensual de 3.500.000 de preservativos en 1.000 puestos fijos en todo el país.
- Promoción del testeo con aconsejamiento gratuito, voluntario y confidencial que incorpora la compra y distribución de 700000 reactivos para screening diagnóstico.
- 6.000 valijas preventivas distribuidos en todo el país (30 materiales diferentes, que van desde los preservativos, manuales para los trabajadores de salud, material para escuelas, folletería, dispensers, rotafolios para el trabajo cara a cara, dvd sobre vih, entre otros) .
- 60 capacitaciones realizadas a los equipos de salud que están trabajando en políticas de prevención en el país.
- Trabajo con población en situación de encierro junto Servicio Penitenciario Federal y Servicios Provinciales .
- Política de prevención de la transmisión vertical en todo el país
- Subsidios del M.Salud para el trabajo en prevención de ONG que responden a poblaciones vulnerables.

Folletería

Se produjo y distribuye folletería referida a:

- Sexualidad y anticoncepción para personas con VIH.
- ¿Qué son las infecciones de trasmisión sexual?
- Embarazo, VIH y sida.
- VIH y sida, ¿qué es lo nuevo que tenemos que saber?
- ¿Cuál es tu pregunta? Línea pregunte sida.
- Test de VIH – Ante un resultado positivo.
- El análisis de VIH Sida, gratuito, voluntario y confidencial.
- Población GLTB.

Publicaciones

Se realizaron y distribuyen publicaciones referidas a:

- Instrumento para el Monitoreo de los Centros de Prevención, Asesoramiento y Testeo en VIH.
- Adultos en el aula / APORTES PARA UNA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL.
- Guías para la atención integral de mujeres con infección por VIH.
- Guía para las personas con VIH-sida, sus familiares y amigos.
- Salud, VIH-sida y sexualidad trans.
- Guía de Sífilis en la Embarazada y el recién Nacido.
- Sexualidad y Cuidados – Reproducción, anticoncepción, ITS y VIH-sida.
- Presentación de la Política y Materiales de Prevención.
- Boletín epidemiológico 2009.

Comunicación

Informaciones publicadas en la web de la DSyETS y enviada al mailing.

(11.06.2010) Más de 1.000 bocas distribuyen preservativos gratuitamente.

(11.06.2010) Hay Revancha, Salí a jugar.

(21.05.2010) Presencia en la Conferencia Internacional de Sida.

(16.04.2010) Programa sobre VIH/SIDA en Canal Encuentro.

(09.04.2010) 0800-3333-444: PREGUNTA SIDA amplía horario de atención.

(26.03.2010) Iniciativa para disminuir la trasmisión vertical de sífilis congénita.

(20.01.2010) Interesante iniciativa con los jóvenes.

(06.11.09) Valiosa experiencia en un hospital jujeño.

(30.10.09) Herramientas para el trabajo docente en educación sexual.

(26-11-09) Acto en el Ministerio de Salud.

(26-11-09) Día Mundial del VIH-sida - Actividades programadas.

(21-10-2009) En búsqueda de un mejor acceso a medicamentos.

(9-10-2009) Campaña de Vacunación - Recomendaciones para pacientes con VIH.

(25-09-2009) Personas en contexto de encierro y VIH.

(07-09-2009) Publicación sobre Mujeres con VIH.

(01-09-2009) Autorización de Carga Viral.

(18-08-2009) Capacitación para Mejorar el Acceso al Diagnóstico de VIH y Sífilis.

(03-08-2009) Investigación sobre Diversidad Sexual y Vulnerabilidad al VIH/sida.

(16-07-2009) Maletín Preventivo: Continúa su distribución en organismos nacionales, provinciales, municipales y organizaciones sociales.

(15-7-2009) Resultados de una investigación de la Dsyets.

(3-7-2009) Medicación Antirretroviral nueva presentación pediátrica.

DVD y Co Vivir en Positivo: Ciclo de seis microprogramas televisivos, que busca reflejar la realidad de la epidemia a principios del siglo XXI.

Campañas focalizadas: Hay Revancha, salí a jugar

Lanzada el día anterior al inicio del Mundial de Sudáfrica 2010 y dirigida centralmente al público joven que tiene mayor contacto con Internet.

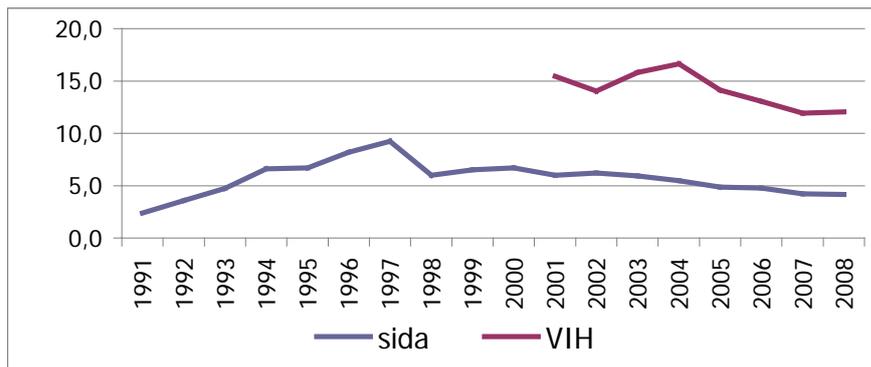
Línea Pregunte Sida

- 0800-333-444

Totalmente confidencial, anónima y gratuita. Brinda información específica y actualizada sobre VIH y también sobre otras infecciones de transmisión sexual (ITS). Está atendida por un equipo de especialistas que no juzgan las conductas o creencias. Escuchan y responden con la misma seriedad a los chicos, jóvenes y adultos que se comunican. Puede llamarse desde cualquier teléfono de línea del país en forma gratuita. Desde un celular te cobran la llamada. La atienden consultores profesionales los 365 días del año, de lunes a viernes de 6 a 24 hs. y los sábados, domingos y feriados de 9 a 21 hs.

Medición de impacto

Tasa de casos de sida y de infecciones por VIH por 100.000 habitantes



PATOLOGIAS DE TRASTORNOS ALIMENTARIOS

Prevención, detección y tratamiento

77. ¿Qué medidas aplico, aplica o aplicara el gobierno nacional en cuanto a la prevención, detección y tratamiento de patologías con trastornos alimentarios como la Bulimia y la Anorexia, ya que las estadísticas indican que argentina, es después de Japón, uno de los países con mayores índices de enfermos?

RESPUESTA MINISTERIO DE SALUD

En el marco del Plan Nacer se incluirá el pago de la prestación "atención por trastornos alimentarios", preocupación mayor a la fecha la asistencia en obesidad, y el síndrome metabólico asociado.

Bulimia y anorexia, que son problemas graves, sin embargo por su significación estadística en relación a otros indicadores, son áreas en las que el Programa de Salud Integral en la Adolescencia planificará acciones a futuro.

Uno de nuestros objetivos y acciones es la accesibilidad al sistema de salud y la garantía de confidencialidad y autonomía en la consulta, actuando como una medida de promoción de la salud integral de los/las adolescentes.

En consonancia con las metas planteadas en el Plan Federal se trabaja en las siguientes prioridades:

- Disminución del embarazo no planificado
- Disminución de la tasa de suicidio adolescente
- Disminución del consumo episódico de riesgo de alcohol y la mortalidad por causas externas asociadas a esta modalidad de consumo

PROGRAMA FUTBOL PARA TODOS

Informes varios

78. Informe:

- a) ¿Cuál es el balance del programa Fútbol para Todos en su 1er. año de vigencia?
- b) ¿Por que razón ha generado pérdidas económicas y qué medidas se adoptaran al respecto?
- c) ¿Cuales son las expectativas para el 2do. Año y las medidas para evitar pérdidas económicas?
- d) ¿Por qué la pauta publicitaria en su 100% corresponde al Gobierno Nacional monopolizando la misma, y al mismo tiempo, sin generar recursos y optimizar el producto Fútbol para Todos, con pauta publicitaria privada.?

RESPUESTA MINISTERIO DE SALUD

Se adjuntan el Anexo 5 y 6 que corresponden a “El Informe Semestral del Programa Nacional de Salud Sexual” en el cual se pueden ver el aumento de los insumos que se están distribuyendo desde la Nación a todas las provincias –más del 300% que en el 2009- y el Informe de los tres meses de la existencia de la línea 0800 salud sexual”, respectivamente.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

- a) En primer lugar cabe destacar que el Contrato de Asociación de la Jefatura de Gabinete de Ministros con la Asociación del Fútbol Argentino para la transmisión de espectáculos de Fútbol por televisión abierta y gratuita se basó en una decisión política enmarcada en cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia.

El balance del programa, y por fuera de un criterio economicista, resulta altamente positivo teniendo en cuenta que la totalidad de la población, y no solo los que podrían solventar el costo de la televisación codificada, acceden en forma gratuita y en directo a las transmisiones de la totalidad de los partidos del Fútbol de los torneos organizados por la AFA.

- b) El Programa, teniendo en cuenta lo respondido más arriba, no ha generado pérdidas económicas.
- c) Habiendo transcurrido el primer año del programa, con resultados más que satisfactorios, las expectativas para el 2do año resultan a todas luces positivas, ya que la experiencia recogida servirá, entre otras, para potenciar los aspectos técnicos, organizativos, etc.
- d) En relación a la pauta oficial durante las transmisiones del fútbol, se destaca que los criterios utilizados a los efectos de distribuir la pauta publicitaria en la transmisión de los partidos oficiales son los legalmente establecidos, los que han sido respetados íntegramente en cuanto a la distribución de segundos en un todo de acuerdo a las Leyes 22.285 y 26.522, respectivamente.

Asimismo, luego de su análisis, se determinó la conveniencia por parte del Estado de utilizar dichos espacios para mantener una comunicación fluida con la sociedad.

VICEPRESIDENCIA DEL CLUB QUILMES

Situación del Jefe de Gabinete

79. ¿Como cumplirá la función pública de jefe de Gabinete del Gobierno nacional, y al mismo tiempo, Vicepresidente del Club Quilmes de la 1era. División del Fútbol Argentino, (el cual es hoy, uno de los clubes beneficiados del programa Fútbol Para Todos), funcionando como parte y contraparte de una misma negociación, en donde se están utilizando fondos públicos?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La entidad que tiene vinculación con el Estado Nacional es la AFA, quien le ha cedido al primero, los derechos de televisación de los que es titular.

Yo no me desempeño como autoridad de la AFA, sino de una de sus entidades afiliadas; por ende, salvo en la hipótesis en que, como Vicepresidente del Quilmes Atlético Club, desempeñe un cargo dentro de la AFA, la situación no encuadraría en ninguna prohibición.

Es la AFA, y no los clubes, quien resulta titular de los derechos cedidos. Por ello, los ingresos que se produzcan para cada una de las Categorías profesionales, en concepto de derechos de televisación, en directo y diferido, corresponden íntegramente a la AFA, y su forma de distribución dentro de cada Categoría, será establecida a través del Comité Ejecutivo.

Es la AFA quien se obliga a abonar las sumas comprometidas, y se encarga de liquidar a los clubes y ligas que la integran, los importes que les correspondieren.

La asunción como vicepresidente primero no acarrea incompatibilidad alguna en el ejercicio de las funciones públicas.

No me encuentro ni dirigiendo, ni administrando, patrocinando, representando, asesorando o prestando servicios a un concesionario o proveedor del estado, por lo que el ejercicio simultáneo del cargo de jefe de Gabinete y el rol de presidente de un club, no configura por sí, una situación de conflicto de intereses en los términos del artículo 13 de la ley N° 25.188.

Tampoco el club realiza actividad alguna regulada por el Estado nacional, ya que lo que éste regula a través de la JGM, son los aspectos relativos a los derechos de televisación de los espectáculos deportivos, derechos de los que resulta ser titular exclusivo la AFA.

El ejercicio del cargo de Jefe de Gabinete de Ministros no es de por sí, incompatible

con el desempeño de un rol institucional en una entidad deportiva.

Según el estatuto de la entidad deportiva, el vicepresidente primero, solo interviene supliendo al presidente, ante ausencia, transitoria o permanente.

No obstante, podría configurarse una situación de conflicto de intereses si, en mi calidad de Vicepresidente del club, integrara los órganos de gobierno o representación de la AFA.

ENTE NACIONAL DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO

Precisiones

- 80.** ¿Cómo explica que el ENARD y su forma de financiamiento, posea mayor influencia de la que actual e históricamente, tuvo la Secretaria de Deportes?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Es una opinión que no se comparte ya que la Secretaría de Deporte integra el ENARD, él cual es una herramienta mas con la que cuenta el Estado Nacional para llevar adelante su política deportiva.

DEPORTE OLIMPICO Y PARAOLIMPICO

Financiamiento

- 81.** ¿Qué recaudación ha obtenido desde su puesta en vigencia y cual es el plan de distribución entre el deporte olímpico y Para olímpicos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Por información emanada de ese organismo, se señala que hasta el mes de agosto de 2010, ingresaron \$ 8.964.498,92.

Son analizados por igual los requerimientos de las federaciones deportivas por un equipo técnico y no existen diferencias en dar los apoyos para las competencias olímpicas o paralímpicas.

De la información recibida del ENARD, surge que en el poco tiempo de funcionamiento del organismo, se ejecuto alrededor del 30 % de los recursos recibidos.

AEROLINEAS ARGENTINAS

Situación económica

- 82.** Conforme la situación actual del trámite judicial de expropiación sancionada por ley, de las acciones de Aerolíneas y Austral en poder de Interinvest, la empresa del

grupo Marsans que es dueña del 94,41% de Aerolíneas y 97% de Austral; a cargo de la Procuración Nacional del Tesoro, presentado con carácter de "juicio sumarísimo".

- a) ¿Cuál es la situación económica y financiera actual de la empresa Aerolíneas Argentinas?
- b) Adjunte Balances trimestrales completos, que mínimamente debe incluir:
 - b) 1) Estado de resultados mensual del 2010, con la apertura de los costos e ingresos adecuada
 - b) 2) Situación patrimonial al 31-08-10 (detalle de cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio Neto)
- c) Sobre balance anual completo, que mínimamente incluya:
 - c) 1)-Estado de resultados año 2009, con la apertura de los costos e ingresos adecuada (la misma apertura de los balances auditados).
 - c) 2)-Situación patrimonial al 31-12-09 (detalle de cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio Neto).
- d) ¿A cuánto asciende la nomina actual de pilotos?.
- e) Detalle de la nómina de la compañía (con apertura por gremio) al 30-07-10 y al momento de toma de control del Estado (31-07-08)
- f) Indique qué cantidad de pilotos se encuentran inactivos y/o han volado menos de 20 horas de promedio mensual en los últimos seis meses.
- g) Cuando desde el Gobierno justifican los 6 millones de pesos diarios que recibe Aerolíneas Argentinas, el principal argumento es la necesidad de subsidiar los "destinos sociales que garantizan la conectividad del país" Sin embargo, nunca han especificado cuánto es el dinero que se necesita para cumplir con ese objetivo. Especifique:
 - g) 1) ¿Cuánto dinero le cuesta a la empresa Aerolíneas Argentinas, volar a destinos no rentables?
 - g) 2) Detalle como se componen los costos de dichos vuelos.
 - g) 3) Detalle cuales son los ingresos que percibe la compañía por los mismos.

SUBSIDIOS AL TRANSPORTE

Informes varios

83. Informe:

- a) ¿A cuánto ascienden el monto de los subsidios al transporte, que la Secretaria de Transporte ha otorgado para el transporte automotor de pasajeros en lo que va del año?
- b) Explique porque las empresas de transporte de pasajeros del interior del país reciben un monto de subsidios menor que la ciudad de Buenos Aires y el AMBA. Lo que motiva que los ciudadanos del interior del país se consideren discriminados con relación a los habitantes de Buenos Aires y la Capital.

- c) Explique con claridad política la totalidad de subsidios al sistema de transporte en general y las cuentas comprometidas en el Presupuesto Nacional Vigente.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Se informa que el subsidio al transporte automotor de pasajeros se otorga a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) y sus regímenes complementarios: Régimen de Compensaciones Complementarias (RCC) y Régimen de Compensación Complementaria Provincial (CCP). Los montos totales por período mensual en el período 2010, hasta el 31 de agosto, se encuentra informado en el **ANEXO I del presente**, en la solapa correspondiente al presente año.

b) Cabe realizar una serie de apreciaciones vinculadas a la delimitación de competencias. En este orden, el Estado Nacional, sólo puede válidamente autorizar la realización de transporte interjurisdiccional pero no intrajurisdiccional, dado que éste último, se encuentra sujeto a la potestad provincial o municipal, según corresponda, de manera exclusiva y excluyente y de esta forma sujetos a la plena jurisdicción, fiscalización y contralor de las autoridades competentes en dichos ámbitos de aplicación.

Pero en modo alguno el Estado Nacional puede llegar a reglar las prestaciones establecidas entre cabeceras sitas dentro de los límites territoriales de las Provincias, ya que este transporte de carácter interno constituye materia específica, cuya competencia, organización, planificación, programación, regulación, fiscalización y contralor compete en forma exclusiva y excluyente a las propias Provincias que integran la Nación, siendo claro imperativo de las mismas el asumir eficazmente la defensa de sus prerrogativas constitucionales, como manifiesta contribución al logro de una mayor integración económica del país y al fortalecimiento del sistema federal de Gobierno adoptado por la Carta Magna.

Queda claro entonces que el Estado Nacional debe tutelar los servicios que se encuentran bajo su órbita de competencia. Entre los aspectos a tutelar se encuentra el mantenimiento de la ecuación económico financiera en la prestación de los servicios. Claro ejemplo de esta situación lo constituye el financiamiento del sistema ferroviario del AMBA, cuyo déficit ha sido soportado históricamente por el Estado Nacional.

No obstante, a partir del Decreto N° 652/02, que incorporó entre los beneficiarios de la recaudación de la Tasa del Gasoil a las empresas prestadoras de servicios públicos de transporte urbano y suburbanos de pasajeros, se ha brindado apoyo financiero a las jurisdicciones provinciales y municipales con el fin de atender las necesidades inherentes a los servicios públicos que se prestan en sus jurisdicciones, redundando ello en definitiva en una mejor prestación del servicio brindado al público usuario y

absorber los incrementos de costos, minimizando sus efectos sobre los cuadros tarifarios de dichos servicios, evitando de esta manera mayores aumentos en las tarifas que debe abonar el público usuario.

Otro aspecto a tener en cuenta es el relativo a la coordinación tarifaria sobre el que seguidamente se expondrá.

La Provincia de Buenos Aires y los municipios de la misma que se encuentran encuadrados en el ámbito geográfico del Área Metropolitana de Buenos Aires, están sujetos por disposición provincial, a un principio de coordinación tarifaria por el cual, los servicios de carácter urbano provincial y municipal que se prestan en dicha zona, deben mantener tarifas análogas a las establecidas por el Estado Nacional en la misma área, para los servicios de Jurisdicción Nacional.

En igual sentido, se encuentra recogido dicho principio en las normas que regulan los cuadros tarifarios correspondientes a la Jurisdicción Nacional.

Con relación a la coordinación tarifaria entre la Provincia de Buenos Aires y los Municipios que la componen, encuentra su fundamento en el Artículo 5º del Decreto-Ley N° 7.466/69 de la Provincia de Buenos Aires (Texto según Ley N° 12.953) el cual prescribe: *“En materia tarifaria, las municipalidades mediante el dictado de un acto administrativo del Departamento Ejecutivo o del Concejo Deliberante, deberán trasladar a los servicios de su competencia los valores aprobados por el Poder Ejecutivo para los comprendidos en el régimen provincial. En el caso de ser necesario incrementarlos sobre el límite mencionado serán fundados indefectiblemente en estudios técnico económicos, con ajuste a la metodología aplicada por el organismo provincial en sus análisis”*

A partir de estos postulados, la política tarifaria de la Provincia de Buenos Aires y de los municipios que conforman el AMBA quedan sujetos a la que establezca el Estado Nacional, razón por la cual los servicios provinciales y municipales de esta zona tienen igual tratamiento en cuanto a subsidios que las empresas de Jurisdicción Nacional.

Téngase presente que a partir del año 2002 y en la medida en que las consecuencias de la devaluación del peso fueron generando mayores costos en la explotación de los servicios de transporte, resultó necesario ampliar el financiamiento destinado a los regímenes de compensaciones tarifarias, tanto para el AMBA como para el Interior del país.

Paralelamente, muchas jurisdicciones provinciales y municipales, por aplicación de las potestades que le son propias, fueron aplicando incrementos tarifarios con la finalidad de asegurar el mantenimiento de la prestación de los servicios públicos que se prestaban en sus jurisdicciones.

Es sabido que, además, algunas jurisdicciones implementaron sistemas de subsidio locales al transporte, financiados con fondos de sus propios presupuestos.

Con el mismo objetivo de mantener los servicios, en varios casos se modificaron las condiciones de prestación de los servicios, para disminuir sus costos, por ejemplo,

ampliando la vida útil de los vehículos. A la fecha en gran parte del país se permite la afectación de unidades de hasta 20 años de antigüedad, a pesar de lo que establece al respecto la Ley de Tránsito.

Este cúmulo de hechos hace que la pretensión de las Provincias de equiparar la asistencia financiera de las provincias y municipios del interior a la vigente en el AMBA adolezca de fallas estructurales, ya que no contemplan de modo alguno estas diferencias sustantivas en el marco regulatorio de la actividad de transporte automotor de pasajeros.

Es por ello que cualquier intento de equiparación, para poder ser implementando y que cumpla con el mentado objetivo de “equiparación”, debe partir del reconocimiento de dichas diferencias regulatorias.

Al momento de analizar la distribución de los subsidios debe tenerse en cuenta que casi dos tercios de los kilómetros que recorren las unidades afectadas a servicios públicos de transporte automotor de pasajeros corresponden al AMBA.

Similares proporciones se registran respecto a la cantidad de unidades que se utilizan en la prestación de dichos servicios, las que además deben cumplir con requisitos técnicos y de antigüedad más exigentes que en la mayoría de las jurisdicciones del interior del país.

Como corolario del marco normativo antes expuesto, no queda duda que la coordinación tarifaria a la que aluden las Resoluciones del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios N° 1170 de fecha 3 de diciembre de 2007 (con las modificaciones introducidas por la Resoluciones del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios N° 13 de fecha 8 de enero de 2009) en el ámbito nacional y del Ministerio de Infraestructura N° 698 del de fecha 7 de diciembre de 2007, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, se corresponden a los servicios urbanos y suburbanos que se prestan en el ámbito geográfico determinado en el Artículo 2° de la Ley Nacional N° 25.031.

Sin embargo, con relación al resto de las provincias y/o municipalidades, los servicios de transporte público de pasajeros se encuentran bajo la potestad exclusiva de la jurisdicción provincial y/o municipal para el otorgamiento de la concesión de los servicios que se realizan en cada una de ellas, y como consecuencia de ello también lo relativo a la fijación de sus tarifas, la reglamentación de la prestación de sus servicios y el control sobre los mismos, entre otros aspectos, sin intervención ni condicionamiento alguno por parte del Estado Nacional.

Cabe destacar en esta instancia, que desde su creación, la Tasa/Impuesto al Gas Oil ha sufrido modificaciones en su alícuota como así también variaciones en su distribución. Ambos aspectos, conjuntamente con el aumento de la recaudación por mayor venta de gasoil, incidieron directamente en el aumento de los montos asignados al Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU).

Como consecuencia de ello, a lo largo del tiempo el SISTAU ha tenido una evolución creciente, conforme se puede apreciar en el siguiente cuadro en el que se toma como

referencia el mes de septiembre, desde el 2004 hasta el 2009 y Agosto de 2010 (por ser este el último período con el que se cuenta al momento del presente informe):

Período	Ingresos Tasa / Impuesto al Gasoil
	en \$
Septiembre 2004	128.266.540,74
Septiembre 2005	155.243.841,19
Septiembre 2006	163.897.248,74
Septiembre 2007	173.686.038,45
Septiembre 2008	262.261.278,59
Septiembre 2009	302.250.930,94
Agosto de 2010	372.256.000,00

Asimismo, a las jurisdicciones provinciales y/o Municipales con excepción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el área metropolitana Buenos Aires, se les ha asignado una fuente de financiamiento adicional a través del Régimen de Compensación Complementaria Provincial (CCP) conforme seguidamente se expone.

En virtud de la sanción de la Ley N° 26.325, se pasa de una alícuota del 20,20% (acorde lo establecido por la Ley N° 26.028) al 21% conforme lo estipulado en su Artículo 5º. Luego, mediante la Ley N° 26.454, se vuelve a incrementar la alícuota del impuesto al Gas Oil en un 1%, pasando de una alícuota del 21% a una del 22%, destinándose también este diferencial a reforzar el monto a distribuir al Régimen de Compensación Complementaria Provincial (CCP).

De esta forma, las precitadas leyes incrementaron, la alícuota del impuesto en un 0,80% y en un 1% respectivamente, destinándose esta diferencia -conforme lo establece el Artículo 12, Inciso b) de la Ley 26.028, con las modificaciones introducidas por las precitadas leyes- como recurso adicional, para ser aplicado de forma exclusiva y específica, a reforzar el monto a distribuir al Régimen de Compensación Complementaria Provincial (CCP), con destino a compensaciones tarifarias al sistema

de servicio público de transporte automotor de pasajeros de áreas urbanas y suburbanas bajo jurisdicción provincial y municipal, con excepción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Área Metropolitana de Buenos Aires.

Por otra parte, el Artículo 4º del Decreto N° 449 de fecha 18 de marzo de 2008, faculta a la SECRETARIA DE TRANSPORTE a **destinar fondos del Presupuesto Nacional como fuente complementaria de financiamiento, al pago de las obligaciones del REGIMEN DE COMPENSACION COMPLEMENTARIA PROVINCIAL (CCP)**. Dicha facultad ha sido ejercida en la liquidación del Régimen de Compensación Complementaria Provincial (CCP) a partir del período Julio de 2008, en que se asignaron además de los fondos provenientes del impuesto al Gasoil, fondos presupuestarios provenientes del Tesoro Nacional.

En resumen, mientras que a principios del año 2007 las empresas percibían solamente los fondos del SISTAU, a la fecha los montos que se destinan mensualmente a las empresas del interior del país representan más del triple que el Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU).

PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA

Informes varios

84. Sírvase informar:

- a) Si los municipios y ciudades que fueron beneficiados por el Plan de seguridad ciudadana, lanzado en marzo de 2009, han hecho rendición al gobierno central sobre las erogaciones realizadas en dicho marco.
- b) Razón por la que no se publican estadísticas criminales posteriores a 2007 en el Sistema Nacional de Información Criminal.
- c) Indique el grado de funcionamiento de la Red Única de Información Criminal, dependiente de la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal.
- d) De acuerdo a datos de las fiscalías de instrucción porteñas, en los primeros seis meses de este año se triplicaron las muertes en ocasión de robo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ¿Qué medidas está tomando la Policía Federal para reducir este crecimiento delictivo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

a) b) Conforme Ley N° 25.266, la confección y publicación de los informes estadísticos se encuentra a cargo de la Dirección Nacional de Política Criminal (DNPC), dependiente de la Subsecretaría de Política Criminal, en la órbita de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Para la realización del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), es necesario que las provincias completen y envíen en término a la DNPC, los datos correspondientes a su jurisdicción, siendo que en este sentido se observan demoras importantes y bastante generalizadas. Sin perjuicio de ello, no todos los retrasos en el envío del material que conforma la base del SNIC, se deben a la falta de disposición, ya que en ciertos casos ello obedece a que algunas provincias han modificado notablemente sus sistemas estadísticos.

Cabe indicar que a medida que es suministrada, la información debe ser procesada y sistematizada, lo que en reiteradas oportunidades demanda renovar los requerimientos en razón de que los datos enviados resultan imprecisos o incompletos.

Por otra parte, resulta oportuno destacar que durante el mes de febrero de este año, en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, se realizó un importante encuentro con especialistas de la ONU, la OEA y más de 20 países, con el objetivo común de unificar criterios para la actualización de los mecanismos de recolección y estandarización de la estadística en materia de delitos. El evento contó con el auspicio de la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC) y fue posible en virtud del reconocimiento que el sistema estadístico argentino reviste en el ámbito internacional.

Lo anterior resulta elocuente en cuanto al propósito de preservar el alto grado de rigurosidad y prestigio que se le reconoce a nuestro país en materia estadística. Por lo que, una vez disponibles los datos suministrados por las provincias, se realizará sin demora la publicación del informe SNIC correspondiente a 2008, la cual se estima para fines de este año.

c) En cuanto a la REDUNIC –Red Unificada de Inteligencia Criminal- se presenta como un medio de comunicación e instrumento de intercambio de información. Esta red pretende la interconexión de los integrantes del Sistema de Seguridad Interior, sobre la base de la coordinación del Esfuerzo Nacional de Policía.

La implementación de esta Red Unificada de Inteligencia Criminal persigue como finalidad la integración del territorio nacional, en pos de la producción de inteligencia criminal. Para llevar adelante tal cometido, se instrumentó la suscripción de convenios entre la Secretaría de Seguridad Interior y las autoridades provinciales.

Esos instrumentos prevén la provisión de medios informáticos -hardware y software- y de comunicación –contratación de servicio de Internet- (ver convenios por lo que se comprometieron desarrollar las provincias).

La Redunic tiene por objetivos:

- Proporcionar el acceso inmediato a la información existente en diversas bases de datos.
- Facilitar la obtención, reunión, sistematización, análisis y presentación de la información de inteligencia criminal.

- Realizar registros estadísticos de la evolución de las conductas criminales, mapa de denuncias, “modus operandis”, nuevas técnicas delictivas, etc.
- Coordinar la información de los distintos integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Interior.
- Constituir un mecanismo que permita compartir información actualizada en forma permanente entre todos los miembros de la red.

Otro objetivo de la REDUNIC es la sistematización del proceso de toma de denuncias, mediante el “Portable”, de manera tal que permita optimizar la recepción de denuncias, normalizarlas y simultáneamente enviarlas a la Base de Datos central.

El sistema de envío de información “Portable”, es un programa integrador que tiene como objetivo principal sistematizar la recolección de información, el intercambio de informes de inteligencia, y cualquier otro tipo de información relativo a tareas relacionadas con la seguridad nacional.

La REDUNIC se encuentra en una etapa de reformulación a fin de optimizar sus potenciales, dado que en su concepción originaria requería de la ampliación de la red, lo que demandaba una inversión que no todas las provincias estaban en condiciones de afrontar. Por otra parte, la carga de información requería un esfuerzo que en la práctica se tornaba muy dispendioso.

El proyecto de intercambio de información previsto con la creación del Sistema Único de Registro Criminal, en el marco del que se suscribieron los convenios entre la Nación y las Provincias, resulta una herramienta de gran importancia en beneficio de la seguridad interior.

Debe ser una herramienta que refleje problemáticas que realmente pongan en riesgo la seguridad de los estados provinciales o de la nación, y que en consecuencia resulte apta para adoptar soluciones o contribuya al desarrollo de políticas integradoras en materia de seguridad.

De acuerdo a los argumentos expuestos, deviene imperioso, sin perder de vista los objetivos que fueron tenidos en cuenta al momento de su creación, plantear algunas modificaciones que contribuirán a optimizar el funcionamiento de la red.

En función de los inconvenientes antes detallados, se estipuló cambiar la metodología por la DIC para acceder a la información. La estrategia anterior se basaba en cierta medida, en que los diferentes actores del sistema se tenían que adaptar a nuestros esquemas de trabajo, realizando la carga de la información según los parámetros establecidos en el sistema proporcionado.

El nuevo modelo pretende que las provincias sigan manteniendo sus procesos de centralización de la información y la DIC se hará responsable de adaptar los medios tecnológicos necesarios para establecer una conexión que permita recuperar información de las Bases de Datos provinciales en función de sus necesidades.

De esta manera se busca reducir el trabajo de carga de la información, eliminando la duplicación de carga y evitando interferir en las actividades diarias del personal

provincial y en el proceso de recolección de la información utilizado por cada una de las provincias.

Con la provincia de Mendoza el entonces Sr. Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Aníbal Fernández, suscribió el correspondiente convenio para el intercambio de información, que a la fecha se encuentra pendiente de ejecución a la espera de la respuesta técnica de la provincia.

También se remitieron proyectos de convenios a las Provincias de Córdoba y Santa Fe, sin respuesta hasta la fecha.

d) Analizados los primeros meses del año con sus iguales de 2005, 2008 y 2009, surge una disminución, situación que se mantiene en el transcurso del corriente año registrándose entre 7 y 12 casos mensuales.

En el caso en análisis podría existir incidencia en los ataques a supermercados “chinos”, pero no todos ellos responden a muertes en ocasión de robo. De todas formas la cifra ni siquiera llega a duplicar estos eventos.

En principio ha de señalarse que no resulta procedente abrir juicio sobre la supuesta actividad estadística desarrollada por organismos no competentes para elaborar estadísticas criminales, toda vez que la competencia en la materia ha sido atribuida a un organismo específico de este Ministerio, la Dirección Nacional de Política Criminal.

Sin perjuicio de ello, resulta del caso señalar que la prevención se realiza sobre la base de las modalidades delictivas ejecutadas por los delincuentes. En la hipótesis en responde, se trata de robos –se ignora modalidad-, atribuyéndosele una especificidad por el resultado muerte de la víctima, el cual no constituyó el fin de su autor. Consecuentemente no puede prevenirse situaciones que no constituyen el objetivo del delincuente.

No obstante, el Gobierno Nacional ejecuta políticas tendientes a dificultar que los delincuentes puedan hacerse de armas de fuego, inscribiéndose en ese contexto los Planes de Desarme que lleva adelante el Registro Nacional de Armas dependiente de esta cartera de estado.

Dicho esto, es importante recalcar que los planes específicos de prevención que se ejecutan no hacen otra cosa que aumentar el riesgo para el delincuente o el costo de oportunidad para la modalidad delictiva que trata de prevenirse, y que ello conlleva a que los delincuentes migren hacia otra actividad o modalidad que satisfaga sus expectativas. El que vive del delito no deja de hacerlo por las dificultades que se le interpongan, sino que busca aquellas modalidades que le resulten coyunturalmente más ventajosas.

RADARIZACION

Licitación de radares tridimensionales

- 85.** Recientemente quedo sin efecto la licitación para la compra de tres radares tridimensionales. Ante dicha eventualidad, ¿qué plan de contingencia se ha implementado para custodiar la soberanía del espacio aéreo nacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

En lo referente a la adquisición y puesta en funcionamiento del equipamiento previsto por el SINVICA se finalizó la construcción del edificio que alojará a uno de los radares donados por el Ejército del Aire de España en el Centro de Vigilancia Aeroespacial Resistencia en la Provincia del Chaco, el cual estará plenamente operativo a partir del 14 de octubre del corriente año. En junio de 2009 se iniciaron las obras para la instalación del segundo radar donado por el Ejército del Aire de España en la Ciudad de Posadas provincia de Misiones, el cual se estima estará plenamente operativo durante el mes de marzo de 2011.

Asimismo se encuentra en proceso de desarrollo por la empresa de Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP SE) el prototipo del Radar Primario Argentino de 3 Dimensiones de Largo Alcance(RPA3DLA) el cual se encuentra en un 50% de su desarrollo tecnológico, esperando disponer del primero a fines del 2011.

Los medios que actualmente realizan las tareas de Detección Aeroespacial son los siguientes:

1º) DOS (2) Radares tridimensionales, con secundario asociado de DOSCIEN-TAS VEINTE (220) millas de alcance, ubicados en las localidades de Resistencia provincia del Chaco y Posadas en la provincia de Misiones.

2º) DOS (2) Radares primarios, de dos dimensiones, con secundario asociado, de CIENTO SESENTA (160) millas de alcance, ubicados en las localidades de Formosa, provincia homónima y Tartagal en la Provincia de Salta.

Se integraron CUATRO (4) Radares primarios de dos dimensiones con secundario asociado, perteneciente a la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) ubicado en las ciudades de Mar del Plata, Ezeiza en la Provincia de Buenos Aires, Mendoza y en la ciudad de Córdoba capital de dicha provincia.

Todas las señales radar del país convergen en el Centro de Operaciones Aeroespaciales Merlo (Provincia de Buenos Aires), desde donde se realiza el seguimiento de la situación aeroespacial general del país.

De los ONCE (11) radares Secundarios Monopulso Argentinos, desarrollados por el INVAP, han sido entregados y se encuentran funcionando SIETE (7) en las ciudades de Bariloche, Neuquén, Quilmes, Santa Rosa, Bahía Blanca, Córdoba, Tucumán y San Luis y próximamente se iniciaran las obras para la instalación en las ciudades de Salta, La Rioja y Morteros (Córdoba).

Referente a los Centros de Operaciones Aeroespaciales de Defensa (COAD) previstos, se encuentra operativo el principal ubicado en el Centro de Vigilancia y Control Aeroespacial (CEVyCA) ubicado en la ciudad de Merlo provincia de Buenos Aires. En cuanto a los Centro de Control de Área (ACC) dependientes del ANAC, se encuentran en funcionamiento los correspondientes a Ezeiza y Córdoba.

Respecto del Sistema de Procesamiento e integración de la información, la Fuerza Aérea Argentina está estandarizando los protocolos de datos radar de su sistema de Comando y Control para optimizar el actualmente disponible. Esta tarea se encuentra en un 80% realizada.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) El estado financiero actual de las compañías es de déficit operativo y financiero. Estimamos que, con la implementación de las medidas del plan de negocios, ambos van a ser revertidos, llegándose a obtener ganancias operativas y finales para el año 2012. Se prevé llegar al superavit financiero en el año 2013.

Ver plan de negocios presentado ante el Congreso.

- b) Ver Anexo I-Estados Contables Provisorios AEROLÍNEAS ARGENTINAS y AUSTRAL

- c) Ver los siguientes anexos:

Anexo II- Estados Contables Provisorios AEROLÍNEAS ARGENTINAS 2009

Anexo III- Estados Contables Provisorios AUSTRAL 2009

Anexo IV- Estados Contables Provisorios AEROHANDLING 2009

Anexo V- Estados Contables Provisorios JETPAQ 2009

- d) Ver Anexo VI- Nómina de personal por gremio y empresa

- e) Ver Anexo VI- Nómina de personal por gremio y empresa

- g) Ver Anexo VII-Rutas de Cabotaje sin Competencia

DEMOCRATA DE MENDOZA



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Presidencia de la Nación

POLITICA ECONOMICA

Promoción Industrial

86. Sirvase Informar:

- a) Costo estimado que tendrá la aplicación del decreto 699/10 durante los 15 años de su prórroga.
- b) Indique si se consultó al Gobernador de la Provincia de Mendoza o este tuvo conocimiento en forma previa a su firma del contenido del Decreto 699/10.
- c) Informe si se prevén medidas para indemnizar los daños sufridos por la Provincia de Mendoza ante los beneficios de sus vecinas derivados de la promoción industrial de la que son beneficiarias.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

- a,b,c) El cupo fiscal total referido en el artículo 10 del Decreto N° 699/2010 no ha sido fijado aún por la Autoridad Política en la materia, este será el límite para la imputación de los costos fiscales teóricos de los proyectos industriales nuevos que se aprueben en el marco de la presente norma.

RELACIONES EXTERIORES

Informes varios

87. Sírvase indicar:

- a) Estado de las negociaciones con el Reino Unido de Gran Bretaña para la recuperación de las Islas Malvinas y las medidas tomadas para reestablecer el diálogo sobre la soberanía.
- b) Informe sobre las medidas tomadas y las investigaciones iniciadas a raíz de las declaraciones del Embajador Eduardo Sados relativas a la existencia de una embajada argentina paralela en la República Bolivariana de Venezuela.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

- a) Las autoridades del Gobierno Argentino, en sus contactos en las diferentes instancias con las autoridades del Gobierno Británico, reiteran la posición argentina en la disputa de soberanía e invitan a reanudar las negociaciones bilaterales sobre la temática, de acuerdo a lo dispuesto por las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos.

A fin de generar mejores condiciones en la negociación con el Reino Unido para que finalmente acepte retomar las negociaciones sobre soberanía, la

República Argentina está llevando adelante una estrategia diplomática de amplio espectro planteando la “Cuestión Malvinas” en el Comité de descolonización de la UN, en la AGNU, en la AGOEA, y en todos los foros multilaterales en los que participe tales como las Cumbres América del Sur-África, Cumbres de Países Sudamericanos y Países Árabes, Grupo de los 77, Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur, Grupo de Río, Cumbres de Países de América Latina y el Caribe, Sistema de la Integración Centroamericana, Unión de Naciones Suramericanas y MERCOSUR, señalando la irrazonabilidad de la existencia en la actualidad de una situación colonial, y asimismo, remarcando la expoliación que las actividades de exploración hidrocarburíferas autorizadas por el Reino Unido importan sobre los recursos naturales propios, dejando, al propio tiempo, expresa la voluntad negociadora de nuestro país.

- b) Con fecha 30 de abril de 2010, se dictó la Resolución Ministerial N° 182, ordenando la apertura de una información sumaria con el objeto de “comprobar la existencia de hechos que pudieran dar lugar a la instrucción de un sumario administrativo”, relacionado con la declaración testimonial otorgada por el Embajador SADOUS, en la causa “Fideicomiso República de Venezuela s/defraudación a la Administración Pública N° 1.217/09”, en trámite por ante el Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal N° 6, Secretaría N° 11.

La citada investigación sumarial se clausuró con fecha 6 de julio de 2010, disponiéndose asimismo en igual fecha, ampliar la investigación en el marco de un sumario administrativo incluyendo también la investigación de su conducta con motivo de la causa judicial “SADOUS Eduardo s/Falso testimonio”, en trámite por ante el Juzgado y Secretaría citados.

AEROLINEAS ARGENTINAS

Reasignación presupuestaria

- 88.** Indique el porcentaje ejecutado de la partida asignada a Aerolíneas Argentinas SA. en el Presupuesto de la Administración Pública para el ejercicio 2010 y si se necesitarán incrementos presupuestarios. En caso afirmativo cuál será el origen de dichos fondos.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Se acompaña la ejecución presupuestaria de la partida requerida:

CONCEPTO	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	% EJECUCIÓN

Transferencias a Aerolíneas Argentinas	1.470.000.000	1.433.583.954	98%
--	---------------	---------------	-----

AEROLINEAS ARGENTINAS

Servicios aéreo comerciales

89. Sírvase informar:

- a) Indique la causa por la cual a más de 26 meses de administración estatal la tan mentada conectividad continúa sirviendo con solamente dos o tres frecuencias semanales ciudades capitales como Viedma o Santa Rosa y otras como San Martín de los Andes, Esquel o San Rafael.
- b) Indique la causa por la cual el Estado Nacional a 5 años de la última asignación de rutas aéreas incumple flagrantemente el DEC 2186/92 al negar a más de una veintena de empresas, que no han recibido observaciones en sus presentaciones ante la Secretaría de Transportes, la posibilidad de ser nuevos explotadores de servicios aerocomerciales.
- c) Indique el motivo del elevado grado de ejecución de la partida presupuestaria correspondiente al programa 60 "Formulación y Ejecución de Políticas de Transporte Aerocomercial".
- d) Informe sobre las consideraciones realizadas sobre futuras fuentes de financiamiento ante la eventual necesidad de nuevos fondos para la continuidad del programa.
- e) Informe las transferencias realizadas por Jefatura de Gabinete de Ministros con destino a Aerolíneas Argentinas - Austral Líneas del Sur, detallando específicamente aquellas que implicaron reasignaciones de partidas presupuestarias, indicando detalle de aplicación prevista por Aerolíneas Argentinas para los fondos transferidos, montos previstos para cancelar deudas y montos para inversión.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) Con la futura llegada de las 20 aeronaves Embraer 190 se podrá armar una programación que incremente la conectividad actual, habida cuenta que dichas aeronaves van a permitir servir más adecuadamente los destinos de baja densidad.
- b) Se desprende del contenido de la pregunta que se refiere a aquellas rutas cuya concesión puede ser otorgada previo paso por audiencia pública. En primer lugar el último llamado a audiencia pública fue realizado hacia fines de 2005, estando en condiciones de presentarse a la misma 15 empresas. Le fueron concedidas rutas a 6 de ellas. El resto no cumplimentó los requisitos

exigidos en la legislación vigente, dentro de los 180 días posteriores a la audiencia para acceder a lo solicitado.

A partir del 1º de Agosto de 2009 como consecuencia de la transferencia de las misiones y funciones de la Subsecretaría de Transporte Aéreo a la ANAC, las autoridades de ésta, dado el tiempo transcurrido desde el último llamado a audiencia pública (2005) ha solicitado a las empresas que actualicen los datos presentados en aquella oportunidad, toda vez que en cumplimiento de la normativa vigente ciertos aspectos deben ser evaluados en forma continua, como por ejemplo el mantenimiento de la capacidad económico-financiera para el desarrollo de la actividad, en salvaguarda de los intereses de los usuarios

- c) Tiene una ejecución del 98% al 31/08 en razón de que el déficit financiero de Aerolíneas se concentra en los primeros 8 meses del año fundamentalmente.
- d) El actual déficit operativo y financiero de las compañías es cubierto por los aportes del Estado Nacional.

Estimamos que, con la implementación de las medidas del plan de negocios, dicho déficit operativo va a ser revertido para el año 2012, y durante el año 2013 se llegará al superávit financiero. Por lo tanto, los aportes del Estado van a ser necesarios solo hasta dicha fecha.

- e) Ver Anexo VIII- Transferencias del Estado Nacional

AEROLINEAS ARGENTINAS

Informes Varios

90. Sírvase responder:

- a) motivo de la demora en el juicio de expropiación de la empresa Aerolíneas Argentinas S.A.
- b) Detalle el plan de mantenimiento de la nueva gerencia de Aerolíneas Argentinas SA. Así como otras modificaciones que haya sufrido el plan de negocios presentado a esta H. Cámara.
- c) transferencias recibidas por la Secretaria de Transporte en el año 2010 para el programa 60 de Transporte Aerocomercial así como toda partida cuyo destinatario sea Aerolíneas Argentinas - Austral Líneas del Sur. Incluyendo las transferencias realizadas a través de Decisiones Administrativas, hayan sido estas publicadas o no en el Boletín Oficial.
- d) Ante las denuncias de posible cohecho en la adquisición de los 20 aviones EMBRAER 190 para Cielos del Sur SA (Austral Líneas Aéreas), informe cuáles fueron las medidas que adoptó, que organismos de contralor han intervenido y cuáles son las conclusiones a que arribaron.
- e) Informe acerca de las razones que llevaron a que Aerolíneas Argentinas SA agregara un vuelo con destino a Montevideo el 14/10/09 en el que viajó su

Presidente, Dr. Mariano Recalde, coincidente con el partido de eliminatorias para el Mundial de Sudáfrica 2010, que jugó la selección argentina de fútbol. Especialmente detalle:

- f) Itinerario del viaje indicando, destino del vuelo indicando el horario de partida, de llegada y de regreso del mismo.
- g) Nómina de las personas que viajaron, indicando si se desempeñan como trabajadores o directivos de Aerolíneas Argentinas, o como funcionarios públicos, indicando cargo.
- h) Si el Dr. Mariano Recalde realizó algún pago por estos servicios y cuáles fueron los gastos efectuados para desarrollar el itinerario.
- i) Cuántos pasajes de cortesía se otorgaron a pasajeros de este vuelo indicando el nombre de los mismos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) Tal cual lo ordena el artículo 4º de la Ley 26.466, la Procuración del Tesoro de la Nación promovió el juicio de expropiación de las acciones de las Empresas ARSA/AUSA y sus controladas. Dicha causa no sufre demora alguna, más allá de la que son propias de los procesos ordinarios y de las vicisitudes procesales generadas a instancias de la contraparte -por ejemplo, un pedido de suspensión del proceso improcedente, cuya tramitación por el Tribunal y la Cámara, hasta que fue rechazado en forma definitiva, insumió aproximadamente seis meses.
- b) El Plan de Negocios fue presentado ante el Congreso en Diciembre de 2009. Allí se detallan todas las medidas a ser implementadas a efectos de revertir la situación de las empresas al momento del ingreso del Estado Nacional.

Dentro de dichas medidas, se encuentra el plan para el área técnica de las empresas, donde se pone como objetivo el incremento de sus respectivas capacidades, y el mejoramiento de su productividad.
- c) Ver Anexo VIII-Transferencias del Estado Nacional.
- d) La operación de compra de veinte aeronaves EMBRAER E 190 fue efectuada a valores de mercado, con el aporte de una financiación a muy bajo costo que ofreció el vendedor a través del BNDES-. No correspondía que ARSA ni el Estado Nacional efectuaran investigación alguna. Sin perjuicio de ello, en atención a la existencia de una denuncia penal referida a las condiciones de esa operación, Austral ha puesto a disposición del juez interviniente todos los informes y antecedentes que avalan la legitimidad y conveniencia de la operación.
- e) La programación de dicho vuelo fue realizada por el área de programaciones de la empresa, con motivo de la mayor demanda programada a causa del mencionado evento deportivo.

- f) Itinerario:

AR 1204 Partida AEP 14 oct 14:13 Regreso MVD 14:15

AR 1205 Partida MVD 15 oct 15:01 Regreso AEP 15:00

- g) Se emitieron 41 pasajes. Todos los pasajeros abonaron su ticket.
- h) El Dr. Mariano Recalde abonó su pasaje -no obstante no estar obligado a hacerlo en su condición de Presidente de la empresa - los gastos del viaje los afrontó con recursos propios. La operación dio un resultado económico operativo superavitario.
- i) Como fuera expuesto en el punto g) todos los pasajeros abonaron su ticket.

FLOTA PRESIDENCIAL

Utilización

- 91.** Informe los viajes efectuados por Máximo y/o Florencia Kirchner utilizando aviones correspondientes a la flota presidencial, sin la presencia de la Presidente de la Nación, entre el 1 de enero y el 15 de abril del corriente año. Si los hubiere, indicar:
- a) Itinerario de los viajes, especificando destino del vuelo, horario de partida, llegada y regreso del mismo.
 - b) Costo estimado de cada vuelo.
 - c) Nómina de las personas que viajaron acompañándolos, informando si se desempeñan como funcionarios públicos y su cargo.
 - d) Motivo por el cual fueron utilizados aviones correspondientes a la flota presidencial y no aeronaves comerciales regulares.

RESPUESTA: LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DISPONDRÁ LOS MEDIOS PARA HACER LLEGAR LA RESPUESTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SESIÓN INFORMATIVA.

DEFENSA NACIONAL

Equipamiento y Radarización

- 92.** Sírvase informar
- a) compra de equipamiento, realizada en el año en curso o planeada, para las fuerzas de seguridad.
 - b) medidas tomadas para reforzar la seguridad del país en materia de terrorismo internacional y cuál ha sido el gasto presupuestario en este sentido.
 - c) porcentaje se ha cumplido del original Plan de Radarización del Espacio aéreo, detallando qué porcentaje del presupuesto aprobado se ha ejecutado, la cobertura real existente para el control del Tránsito Aéreo y cuántos radares tridimensionales hay en estos momentos en servicio.

- d) Informe cuáles fueron los motivos de "oportunidad, mérito y conveniencia" que hicieron aconsejable dejar sin efecto el procedimiento licitatorio de 3 radares tridimensionales móviles, según comunicación de la Fuerza Aérea Argentina a las empresas participantes.
- e) Informe cuál es el cumplimiento de entrega y fabricación de los 11 radares de control de Tránsito Aéreo encargados al INVAP.
- f) Indique cuáles fueron los motivos del incumplimiento de los plazos originalmente informados en el Plan de Radarización.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

- c) Ver respuesta N° 85
- d) Con fecha 1 de julio de 2010, la empresa Thales única oferente que calificó para continuar con la licitación, presentó una nota oficial retirándose del proceso licitatorio y solicitando en devolución el sobre correspondiente a la oferta económica.

Se hace notar que se han redefinido aspectos centrales de la estrategia de radarización desde el momento en que fuera decidida la licitación en 2006, mediante la cual se esperaba importar la tecnología necesaria a fin de dar satisfacción a los requerimientos del plan de radarización.

En cambio, en esta instancia, se ha optado por el desarrollo nacional de dicha tecnología, a partir de la exitosa experiencia llevada adelante por INVAP S.E. para la construcción del Radar Secundario Monopulso Argentino.

Esta decisión implica que nuestro país integrará todo su sistema de radarización tanto comercial como de defensa con producción argentina, con un grado de autonomía tecnológica que es pionero en la región y que además habrá de reducir ostensiblemente los costos de operación y mantenimiento del sistema.

- e) De los ONCE (11) radares Secundarios Monopulso Argentinos, desarrollados por el INVAP, han sido entregados y se encuentran funcionando SIETE (7) en las ciudades de Bariloche, Neuquén, Quilmes, Santa Rosa, Bahía Blanca, Córdoba, Tucumán y San Luis y próximamente se iniciaran las obras para la instalación en las ciudades de Salta, La Rioja y Morteros (Córdoba).

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

- a) Gendarmería Nacional Argentina (GNA), se encuentra en proceso de adquisición los siguientes efectos:

Para conformar el Sistema de Interdicción de Tránsito Aéreo Irregular basado en UAV (Aviones No Tripulados):

- 3 vehículos aéreos.

- 2 radares de apertura sintética.
- 2 cargas electro ópticas/infrarrojas.
- 1 Estación Terrestre.
- 1 Estación de Transmisión de Datos.
- 3 Camiones de Transporte.
- 2 Generadores.

Para conformar el Sistema de Interdicción de Transito Aéreo Irregular Basado en Radares Terrestres.

- 3 Unidades Vehiculares con radares terrestres, equipado con cámaras térmicas y visión infrarroja

En cuanto a la Policía Federal Argentina realizó las siguientes licitaciones para la compra de equipamiento en el corriente año:

- Un hidroelevador telescópico articulado de 54 mts.
- Dos autobombas específicas para operar en aeropuertos.
- Treinta (30) minibases con capacidad para diecinueve pasajeros.
- Ciento diez (110) patrulleros y ciento veinte (120) móviles no identificables.
- Un ómnibus larga distancia, dos grúas de auxilio mecánico y una grúa pesada de auxilio mecánico.
- Ciento cincuenta y cinco (155) motocicletas.
- Un vehículo pre-y post explosión.
- Un sistema de grabación de comunicaciones radiales.
- Equipamiento para laboratorio, espectrofotómetro, microscopio criminalístico comprador de video.

Además se encuentran previstas las siguientes licitaciones durante el presente año para adquirir el siguiente equipamiento:

- Dos vehículos cisternas con capacidad diez mil litros cada una.
- Un camión playo; un camión grúa con brazo hidráulico; un autoelevador; un chasis de camión liviano; quince camionetas cabina simple; quince camionetas cabina doble, y siete camionetas furgón.
- Un sistema integrado de identificación balística (ibis).
- Un contenedor móvil para mitigación de explosivos (tolva) con protección QBN.
- Puesta en funcionamiento de una nueva plataforma informática para el sistema integrado de la PFA.
- Dos móviles para la transmisión de imágenes de CCTV.

b) Las fuerzas federales forman parte del “Directorio Básico de organismos con competencia en la lucha antiterrorista.” Compuesto por las Fuerzas Federales, Migraciones, Aduana, Renar, Cancillería, la Autoridad Regulatoria Nuclear, la Secretaría de Inteligencia y las fuerzas policiales provinciales.

Las actividades de prevención que desarrolla GNA a través de sus órganos específicos antiterroristas son las que a continuación se detallan:

1. Reunión de información, análisis y difusión a los usuarios pertinentes sobre posibles actividades del terrorismo internacional que pudieren realizarse en territorio nacional.

A través del dispositivo institucional formado por distintos elementos del despliegue jurisdiccional.

2. Monitoreo preventivo sobre el ingreso de personas a territorio nacional.

Se realiza con el fin de detectar aquellas que pudieran tener pedidos de captura internacional conforme Resolución 1267 de ONU que contiene el listado de terroristas pertenecientes a Al Qaeda y los talibanes y otros grupos vinculados.

Esta actividad, que es ejecutada diariamente por las Unidades específicas con responsabilidad en la prevención de actividades terroristas mediante el monitoreo de las bases de datos compartidas con la Dirección de Migraciones. Permite conocer casi en tiempo real, sobre el ingreso al país, de personas con pedido de captura internacional. Esta acción preventiva por cierto, es compleja por sus volúmenes, refuerza la labor desarrollada por otras agencias federales en los distintos puertos y puestos fronterizos del país.

Nota: para tener idea de la magnitud que asume la actividad mencionada en el 2008, la Dirección de Migraciones registró 16 millones de ingresos a nuestro país. Por su parte, datos del año 2009 revelan que en el aeropuerto de Ezeiza se registró el arribo de unos 3.962.411 de pasajeros.

3. Monitorear, en lo posible y en apoyo de los organismos competentes, el tráfico de material sensitivo y de uso dual.

La Argentina ha ratificado los principales tratados internacionales en la materia y ha suscrito todos los acuerdos de salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica, también participa como miembro pleno en los principales mecanismos de cooperación internacional en materia de no proliferación de material nuclear, químico, biológico y misilístico.

4. Adopción de esquemas preventivos en atención a alertas sobre posibles atentados en nuestro país.

En forma periódica, el sistema de coordinación de Inteligencia nacional encabezado por la SI, recibe diversas alertas de posibles atentados terroristas en nuestro país. Denuncias anónimas, informes de agencias de seguridad extranjeras o declaraciones de funcionarios extranjeros captan la atención de las autoridades ya sea judiciales o responsables de la gestión de

las políticas de seguridad públicas y, son canalizadas oficialmente dentro del sistema preventivo.

Fruto de la experiencia se desarrolló el sistema de “Oficiales de enlace antiterrorismo”, quienes situados en unidades operativas del despliegue nacional responden funcionalmente en este tópico, a la Unidad Especial de Inteligencia Antiterrorista con sede en Bs. As. Así se conforma una red de prevención disponible en forma permanente, que invocada por un alerta, pone en marcha una serie de protocolos investigativos de carácter preventivo (particularmente en reunión de Información). Con este sistema, se reduce la incertidumbre originada por la escasa información suministrada en las alertas, se aumenta el tiempo de reacción y previene con mayor eficacia, alertando sobre todo a los pasos internacionales en la propia jurisdicción.

5. Asistencia a diversos foros consultivos debidamente institucionalizados, de carácter técnico relacionados con la prevención del terrorismo internacional.

Dentro del marco legal e institucional donde el poder ejecutivo desarrolla sus políticas de seguridad pública nacional, con articulación en lo regional y hemisférico, existen diversos foros de índole eminentemente técnicos, donde la temática de la prevención del terrorismo internacional está presente. La Dirección de Inteligencia dispone de representación en tales foros, mediante la presencia de oficiales expertos en el tratamiento de tan complejo ilícito.

Los expertos tienen la misión de asesorar, cuando sea requerido, a los funcionarios pertinentes, en la implementación de las políticas de seguridad específicas contra el terrorismo internacional.

Las fuerzas federales asisten o asesoran en cuestiones técnicas, a los siguientes foros:

- El Comando Tripartito (triple frontera).
- El Grupo 3+1. Un esquema de colaboración subregional con Brasil, Paraguay y Estados Unidos, para garantizar la seguridad en la Triple Frontera.
- La oficina representante en asuntos de terrorismo y crimen organizado de la Cancillería argentina (RETOD).
- El Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), reactivado luego del 11 de septiembre de 2001 y en el cual se desarrollan y ejecutan varios programas de intercambio de información y mejores prácticas con nuestra activa participación. Gendarmería asiste a pedido del RETOD de Cancillería.
- El foro especializado de terrorismo (FET), de la reunión de Ministros del Interior y Seguridad del MERCOSUR. En el ámbito del MERCOSUR funciona periódicamente este Foro Especializado integrados por las fuerzas de seguridad de los Estados Miembros. Allí también se intercambia información sobre legislación, medidas de control y unificación de normativas para permitir una mayor coordinación entre los países del bloque.

- La Dirección de Coordinación del esfuerzo nacional de inteligencia, de la Secretaría de Inteligencia (SI), a través de la cual se realizan las coordinaciones del FET.
- Foros ad hoc:

Del 2 al 5 de junio de 2010, las fuerzas federales formaron parte, en la ciudad de Ekaterimburgo, Rusia, de la “IX Reunión de los Dirigentes de la agencias de Inteligencia nacionales, de los Servicios de Seguridad y de las Instituciones de Policía”. La reunión fue atendida por 86 delegaciones de 63 países, así como también por delegaciones de ONU (UN Counter-Terrorism Implementation Task Force (CTITF)), especializada en la lucha antiterrorista. En dicho evento se Intercambiaron evaluaciones y experiencias nacionales en la lucha contra las amenazas terroristas y se expusieron los esfuerzos emprendidos por los países para mejorar el estado de prevención antiterrorista.

- RIAT: las fuerzas federales también forma parte de la Red Internacional Antiterrorista. Dicha red esta compuesta por Agencias de Inteligencia y Fuerzas de Seguridad de países del hemisferio Americano tales como Brasil, Paraguay, Chile, Colombia, Uruguay, México, Guatemala, Panamá, Perú, Estados Unidos y Puerto Rico. Por nuestro país, son miembros de la citada organización, la Secretaria de Inteligencia (SI) y la Gendarmería Nacional. La Dirección y control del nodo nacional de esta red esta a cargo de la Secretaria de Inteligencia.
- Ejercicio práctico de bioterrorismo, auspiciado por INTERPOL, Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana para la Salud (Argentina, Brasil, Paraguay, Chile, Rep. Dominicana, Jamaica, México, Estados Unidos, Francia, Holanda).

6. Capacitación

En un contexto difícil, producto del devenir natural del quehacer institucional de cara al siglo XXI, la retroalimentación de personal idóneo en las unidades específicas que se ocupan de la prevención del terrorismo internacional es una constante en los mandos de la institución. Continuando con los planes de capacitación, se implementan diferentes cursos técnicos a través de las áreas de inteligencia criminal de las fuerzas, de la Escuela de Inteligencia Nacional (ENI) de la Secretaría de Inteligencia (SI). Asimismo se aprovecha la capacitación técnica, que a través del Ministerio de Seguridad y DD HH son ofrecidos a la institución por diversos países extranjeros.

Entre otros, los cursos de capacitación a los que accedió el personal que cumple tareas en la prevención del terrorismo internacional han sido los siguientes:

- Precursores Químicos y Drogas Sintéticas.
- Avanzado de Inteligencia Criminal de Gendarmería.
- Abordaje al Sistema Integral de Lucha contra el Activo y la Financiación del Terrorismo.
- Los Aspectos Legales del Combate al Terrorismo.
- Manejo de Alertas.

- Análisis de información contra el narcoterrorismo.
- Operadores de base de datos proyecto x (versión 0,7).
- seminario para jefes de elementos de inteligencia criminal.
- Coordinación Interagencial y contraterrorismo.
- Curso regional de capacitación sobre el rol de liderazgo de la policía en la lucha contra el terrorismo.
- Curso de técnico auxiliar de inteligencia de Gendarmería Nacional – en la modalidad a distancia.
- Curso de código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
- Indicadores de alerta temprana de actividad terrorista.
- Técnicas de reunión.
- Contraterrorismo, cooperación y seguridad transnacional.
- Contraterrorismo básico.
- Curso de capacitación sobre tráfico y trata de personas.
- Analista en inteligencia criminal de gendarmería nacional.
- Análisis de información contra narcoterrorismo.
- Motores de búsqueda en Internet.

Asimismo la institución posee oficiales graduados de la Universidad de Defensa Nacional de EE. UU. y del Centro Europeo para la seguridad, con sede en Alemania, en diversos cursos especializados en el combate al terrorismo internacional.

Conforme lineamientos del gobierno nacional, la superioridad institucional, en su directiva general respecto al cumplimiento de la misión impuesta en la prevención de actividades terroristas ha efectuado la orientación respectiva para el presente año que consiste en el siguiente eje operacional y conlleva tres dimensiones para el corto plazo:

- Continuar especializando personal en esta actividad tan específica.
- Completar sus cuadros orgánicos.
- La provisión de recursos financieros y logísticos del caso.

Estas dimensiones serán tangibles con el desarrollo de las siguientes actividades:

- Mantener, reforzar y apoyar la asistencia, -cuando sea convocado-, de personal idóneo, en los organismos o foros internacionales especializados, dedicados a la prevención de actividades terroristas.
- Aumentar la cantidad de personal especializado en las técnicas de investigación para contrarrestar el fenómeno terrorista.
- Mantener y reforzar la preparación técnica del personal de inteligencia a través de la capacitación en cursos regulares y circunstanciales, dentro o

fuera del país, cuyo fin sea el de formar especialistas en la prevención de actividades terroristas.

- Mantener y reforzar la preparación técnica del personal de inteligencia a través de la capacitación en cursos regulares y circunstanciales, dentro o fuera del país, cuyo fin sea la de actualizarlos en las nuevas formas de terrorismo, que se avizoran y que serán las principales amenazas en el corto plazo: Bioterrorismo-Ciberterrorismo.
- Mantener el actual nivel de coordinación y cooperación con la Secretaría de inteligencia (SI) en las actividades de prevención de actividades terroristas.
- Mantener el actual nivel de cooperación y coordinación con los responsables de las unidades antiterroristas de las demás FFSS y PP locales.
- Producir la inteligencia necesaria, con el fin de analizar las proyecciones regionales en seguridad, relativas al fenómeno del terrorismo internacional, esto siempre en el marco regulatorio del derecho interno y el total apego al respeto por los derechos humanos.

REASIGNACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Informes varios

93. Sírvase detallar:

- reestructuraciones de partidas efectuadas y planeadas para al año en curso, indicando hacia que sector se dirigen, fundamento y monto. En especial:
- Incrementos de partidas de obras públicas destinadas a las provincias,
- Incrementos de partidas para hacer frente a aumentos salariales de empleados públicos.
- Incrementos de partidas para el pago de juicios contra el Estado Nacional.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) Año 2010 al 31 de agosto de 2010

Nº DA	De:	A:	Monto (\$)
41	305 JGM	305 JGM	144.209.091
84	356 Obligaciones a Cargo del Tesoro	301 Secretaría General de la Presidencia de la Nación	12.850.000
108	380 Prefectura Argentina Naval	380 Prefectura Naval Argentina	23087709

125	301	Secretaría General de la Presidencia de la Nación	337	Secretaría de Cultura	8.000.000
150	307	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Intern y Culto	307	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Intern y Culto	88.000.000
	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	608	Instituto Nacional de Tecnología Industrial	
160	301	Secretaría General de la Presidencia de la Nación	119	Instituto Nacional de Promoción Turística	4.980.000
177	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	305	Dirección General de Administración - Jefatura de Gabinete	45.454.546
179	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	338	Secretaría Legal y Técnica	2.150.000
182	604	Dirección Nacional de Vialidad	604	Dirección Nacional de Vialidad	21.460.675
	613	Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	613	Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	
	623	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	623	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	
197	606	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	23.302.943
200	200	Registro Nacional de las Personas	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	20.000.000
236	301	Secretaría General de la Presidencia de la Nación	332	Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	16.035.323
			337	Secretaría de Cultura	
			350	Ministerio de Trabajo,	

				Empleo y Seguridad Social	
			374	Estado Mayor General del Ejército	
			379	Estado Mayor General de la Armada	
			381	Estado Mayor General de la Fuerza Aérea	
285	105	Comisión Nacional de Energía Atómica	105	Comisión Nacional de Energía Atómica	3.908.911.102
	115	Comisión Nacional de Comunicaciones	115	Comisión Nacional de Comunicaciones	
	311	Ministerio de Desarrollo Social	202	Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo	
	354	Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	250	Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina	
	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	311	Ministerio de Desarrollo Social	
	357	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	354	Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	
	652	Ente Nacional Regulador de la Electricidad	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	
	661	Comisión Nacional de Regulación del Transporte	357	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	
	664	Organismo Regulador del Sistema Nacional de	652	Ente Nacional Regulador de la Electricidad	

		Aeropuertos	661	Comisión Nacional de Regulación del Transporte	
			664	Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos	
308	305	Dirección General de Administración - Jefatura de Gabinete	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	23.550.000
310	354	Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	357	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	27.156.387
	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro			
390	914	Superintendencia de Servicios de Salud	914	Superintendencia de Servicios de Salud	11.684.000
400	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	2.954.064
403	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	301	Secretaría General de la Presidencia de la Nación	12.000.000
420	320	Consejo de la Magistratura	320	Consejo de la Magistratura	73.010.182
	325	Ministerio del Interior (Gastos Propios)	325	Ministerio del Interior (Gastos Propios)	
431	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	363	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	33.890.184
			606	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	
			623	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	

450	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	354	Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	431.161.461
473	203	Agencia Nacional de Seguridad Vial	203	Agencia Nacional de Seguridad Vial	70.630.000
484	305	Dirección General de Administración - Jefatura de Gabinete	116	Biblioteca Nacional	1.269.872.443
	307	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Intern y Culto	119	Instituto Nacional de Promoción Turística	
	326	Policía Federal Argentina	200	Registro Nacional de las Personas	
	330	Ministerio de Educación	301	Secretaría General de la Presidencia de la Nación	
	331	Servicio Penitenciario Federal	325	Ministerio del Interior (Gastos Propios)	
	332	Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	334	Ente de Cooperación Técnica y Financiera del Servicio Penitenciario Federal	
	336	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	337	Secretaría de Cultura	
	350	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	360	Procuración General de la Nación	
	354	Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	380	Prefectura Naval Argentina	
	356	Obligaciones a Cargo del	850	Administración Nacional de	

		Tesoro		la Seguridad Social	
	357	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas			
	370	Ministerio de Defensa (Gastos Propios)			
	371	Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas			
	374	Estado Mayor General del Ejército			
	375	Gendarmería Nacional			
	379	Estado Mayor General de la Armada			
	381	Estado Mayor General de la Fuerza Aérea			
	382	Policía de Seguridad Aeroportuaria			
	601	Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones			
	611	Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario			
493	375	Gendarmería Nacional	375	Gendarmería Nacional	45.000.000
499	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	354	Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	1.000.000.000
541	614	Instituto Nacional de Semillas	614	Instituto Nacional de Semillas	3.489.000
555	115	Comisión Nacional de Comunicaciones	310	Ministerio de Salud	2.413.381.556

	305	Dirección General de Administración - Jefatura de Gabinete	321	Instituto Nacional de Estadística y Censos	
	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	325	Ministerio del Interior (Gastos Propios)	
			337	Secretaría de Cultura	
			354	Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	
			357	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	
			380	Prefectura Naval Argentina	
570	102	Comité Federal de Radiodifusión	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	5.913.000
574	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	94.389.938
	363	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	
	623	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	623	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	
575	363	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	609	Instituto Nacional de Vitivinicultura	23.758.360
576	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	323	Comisión Nacional de Comercio Exterior	40.482.158
			362	Ministerio de Industria y Turismo	

c) La evolución de la partida Gastos en Personal, al 8 de septiembre de 2010 es la siguiente:

Partida	Crédito Inicial	Crédito Vigente
Gastos en Personal	30.965.257.978	31.365.825.801

d) La evolución de la partida destinada a Juicios y Mediaciones, al 8 de septiembre de 2010 es la siguiente:

Partida	Crédito Inicial	Crédito Vigente
Juicios y Mediaciones	468.603.808	434.203.812

ADMINISTRACION PUBLICA

Recursos humanos

94. Sírvase informar si ha existido un incremento de la planta de empleados de la Administración Pública Nacional en comparación con el mismo trimestre del año anterior, indicando área, categoría y procedimiento de selección.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

PODER EJECUTIVO NACIONAL

VARIACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA PLANTA FINANCIADA

II TRIMESTRE 2010 RESPECTO II TRIMESTRE 2009

ÁREA	VARIACIÓN
MILITAR	4.417
ANSES	1.982
GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA	1.549
PREFECTURA NAVAL ARGENTINA	634
CONICET	417
PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS	349

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL	254
OTROS	155
TOTAL	9.757

No se dispone de datos relativos al procedimiento de selección, los que obran en cada área.

La variación de ocupación de la planta financiada corresponde al ámbito del Poder Ejecutivo Nacional. Los datos están incluidos en el capítulo de Ocupación y Salarios del Boletín Fiscal de la SECRETARÍA DE HACIENDA.

SERVICIOS PUBLICOS - AYSA

Informe de deuda

- 95.** Informe sobre la deuda existente al momento en que Aguas y Saneamientos Argentinos S.A (AYSA) se hizo cargo del servicio, grado de recupero de la misma y porcentaje condonado.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

AySA inicia la prestación del servicio a partir del 21 de marzo de 2006, fecha en la cual le es concesionado el mismo por el Estado Nacional, por lo tanto al momento de la toma posesión no existe deuda alguna de los usuarios para con AySA.

Sin embargo, AySA ha iniciado un Incidente de exclusión de activo concursal de Aguas Argentinas S.A. y verificación de crédito subsidiaria por \$ 57.969.151, correspondiente a servicios que fueron facturados y cobrados por Aguas Argentinas S.A. pero efectivamente prestados por AySA a partir del inicio de sus operaciones.

A la fecha el incidente se encuentra en plena etapa probatoria.

Si bien la etapa de prueba no ha concluido, del avance de la pericia contable que se está llevando a cabo sobre los libros, documentación y sistemas existentes en AASA, con el objetivo de verificar el crédito de \$59.969.151, a la fecha se ha podido comprobar la veracidad del mismo, surgiendo una diferencia no significativa del orden del 0,70%, la que igualmente se encuentra bajo análisis en el marco de la citada pericia.

POLITICA ENERGETICA

Informes varios

96. Informe:

- a) plazo previsto para dar por finalizado el proceso de renegociación inconclusa de los contratos de concesión y tarifas, teniendo en cuenta el mandato de la Ley de Emergencia de revisar y actualizar las tarifas y contratos y concluir este larguísimo período de suspensión de reglas de juego en las que se encuentra la regulación del sector desde hace más de ocho años.
- b) Normalización del marco institucional y regulatorio del sector. Basado en la Ley de Emergencia Pública el Gobierno dispuso la intervención por el Poder Ejecutivo de los entes reguladores de la electricidad y el gas (ENRE y ENARGAS) y la suspensión de la aplicación de los marcos regulatorios mientras se encontrara abierto el proceso de renegociación de los contratos de concesión.

RESPUESTA: LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DISPONDRÁ LOS MEDIOS PARA HACER LLEGAR LA RESPUESTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SESIÓN INFORMATIVA.

POLITICA ENERGETICA

Entes reguladores

97. Sírvase responder:

- a) Cuando estima el Gobierno que dispondrá la normalización de los entes reguladores, llamando a concurso público para designar sus nuevos directores y restablecer su autonomía?
- b) Cuando prevé el Gobierno concluir la suspensión de los marcos regulatorios y normalizar las condiciones legales de regulación del sector?

RESPUESTA: LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DISPONDRÁ LOS MEDIOS PARA HACER LLEGAR LA RESPUESTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SESIÓN INFORMATIVA.

POLITICA ENERGETICA

Cargos tarifarios. Informes varios

- 98.** El cuestionado decreto 2067/08 creó un cargo o impuesto extra-tarifario destinado a alimentar un fondo fiduciario para cubrir las crecientes necesidades de importación de gas natural por haber perdido Argentina su capacidad de auto-abastecimiento. Se trata, según parece, de una medida de coyuntura,

especialmente costosa dado que el precio del gas en barco (que se lleva la mayor parte de los recursos del nuevo fondo) es seis o siete veces más alto que el precio fijado por el Gobierno a los productores nacionales.

- a) Qué piensa hacer el Gobierno para revertir esta situación y asegurar el abastecimiento energético en forma más confiable y económica en el largo plazo?
- b) Cuanto tiempo estima se extendería esta medida de emergencia y el cargo/impuesto tarifario extraordinario fijado?
- c) Por cuánto tiempo más se prevé continuar con la importación de gas en barco?
- d) Abastecimiento futuro de la demanda eléctrica
- e) Según datos oficiales de la Secretaría de Energía provistas por el Secretario de Energía en su presentación a la Comisión de Energía de Diputados, la Argentina necesita incorporar 8.926 MW de potencia adicional en el periodo 2008-2012 (un 37% de la potencia instalada actual). A ello se suma que, según el cálculo que hacen en el sector eléctrico, unos 4.000 MW tienen más de 25 años y están llegando al final de su vida útil. ¿Se alcanzará esta meta prevista por la Secretaría a su cargo de ampliar en 8.926 MW la capacidad de generación en el período 2008-2012?
- f) ¿Cuál es la capacidad de generación que se ha incorporado en el sistema interconectado nacional desde 2008 a hoy?
- g) Sírvase proveer la lista de proyectos concretos y su estado actual que permitirían cumplir con esta meta.
- h) ¿Cuándo y de qué modo tiene previsto el Gobierno actualizar la remuneración del parque generador congelado desde hace ocho años?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Consideraciones:

- 1. Tal como se ha descrito en la respuesta a la pregunta 377 f), el Cargo Decreto N° 2067/08 no se trata de un tributo.
- 2. El fondo fiduciario creado por Decreto N° 2067/08 (art. 1°) no tiene como objetivo cubrir las necesidades de importación, sino que persigue el propósito de reducir subsidios con el objeto de que el pago del cargo lo realicen los que efectivamente incrementan la demanda de gas natural, particularmente en época invernal, en razón del gran aumento de consumo por parte de una franja de usuarios, evitando de esa manera que dicho costo lo abonen usuarios que se encuentran fuera del sistema de gas natural.
- 3. Cabe destacar que actualmente existen distintos segmentos de precios de gas de boca de pozo (vg. Gas destinado al mercado residencial y gas destinado a la industria): El consumido por el usuario residencial que actualmente encuentra

su precio acordado entre el Poder Ejecutivo y los productores; y aquel consumido por los grandes usuarios cuyo precio responde al libre juego de la oferta y demanda del mercado, cuyo volumen representa aproximadamente el 70% del total consumido.

El Cargo Decreto N° 2067/08 resulta cercano al último mencionado, y por ello no podría hablarse de un precio que supere en 6 o 7 veces el precio del mercado local.

4. Con relación a los solicitado en los incisos a), b) y c) de la Pregunta N° 98
- a) El abastecimiento de gas natural se encuentra asegurado en forma confiable y con la siguiente diversidad de fuentes:
- Producción Nacional
 - Gas importado: Contrato con Bolivia y GNL

El gas importado representa menos del 10% de todo el volumen de gas consumido en el país, esto demuestra la planificación y la seguridad del abastecimiento a futuro. La energía más cara es la que no se tiene.

- b) No se trata de una medida de emergencia, sino que se trató de una decisión con el propósito de evitar subsidios.
- c) Actualmente hay nuevos proyectos que apuntan a seguir incrementando la matriz energética con GNL para el abastecimiento de la demanda y sobre todo de su pico invernal.

PUBLICIDAD OFICIAL

Costo de inversión

- 99.** Indique el monto previsto de pauta de publicidad oficial para el año en curso, discriminado por área gubernamental y geográfica, en qué medios se realizará y criterio de distribución.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El crédito inicial asignado fue de \$ 239.430.304. El crédito vigente con ampliaciones presupuestarias pasó a ser de \$ 325.669.769.-

Referente a su distribución, se adjunta en soporte digital información suministrada por Télam S.E.

POLITICA LABORAL

Situación de RENATRE

- 100.** Sírvase responder:

- a) Analizando el resultado positivo de la lucha en favor de la registración del trabajo rural, y que es frecuentemente objeto de felicitaciones por parte de organismos internacionales tales como OIT, OISS (Organización Iberoamericana de Seguridad Social), entre otros, que lo destacan como modelo de convivencia y trabajo organizado entre representantes de empleadores y trabajadores, ¿por qué el Poder Ejecutivo propone la eliminación del Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE)?
- b) Dado que el RENATRE existe hace más de diez años y ahora se propone su eliminación, ¿qué relación tiene dicha propuesta de eliminación con el conflicto suscitado en 2008 con el sector agropecuario en su conjunto?
- c) ¿Cuál es la posición del Poder Ejecutivo sobre el bloqueo de plantas por parte del Sindicato de Choferes de Camiones?
- d) ¿A qué se debe que el Poder Ejecutivo no haya enviado aún al Congreso un Proyecto integral de reforma a la Ley de Accidentes de Trabajo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- a) En primer lugar es importante destacar que no estamos ante una eliminación de las funciones del organismo, sino a un reemplazo del mismo por otro denominado RENATEA, el que actuará en el ámbito del Ministerio de Trabajo de la Nación y del cual participan funcionarios designados por los Ministerios de Ciencia y Tecnología y Agricultura, Ganadería y Pesca, así como entidades empresarias y sindicales representativas de la actividad.

Esta decisión responde a una serie de cuestiones vinculadas a diversos aspectos de su funcionamiento y a decisiones de política laboral del Gobierno Nacional.

Entre ellas se destacan:

- 1.- Una política dirigida a proteger a los sectores mas vulnerables de la población, objetivo que tiene su correlato en materia laboral en las políticas efectivas y los proyectos de Ley para los colectivos laborales mas postergados y con mayores índices de desempleo, trabajo infantil y precariedad laboral (Domésticos, Domicilio y Agrario), todos ellos regidos por Regímenes Estatutarios ajenos al ámbito de aplicación de las Leyes 20.744 y 14250.
- 2.- Las estadísticas de trabajo no registrado ubican al sector agrario – luego del trabajo en casas particulares – como al sector con mayores índices de trabajo no registrado. (Hay provincias y actividades regionales con variables superiores al 80%).
Se observa una situación análoga respecto a otros índices vinculados a fraude laboral y trabajo infantil y adolescente; todo ello pese a ser uno de los sectores de mayor crecimiento nominal y relativo dentro del PBI nacional.
- 3.- El RENATRE no ha podido reducir los referidos índices en los núcleos

duros de la precariedad, que son los trabajadores temporarios o no permanentes de las economías regionales (que comprenden más de los dos tercios del total de trabajadores rurales), todos de mano de obra intensiva.

4.- El trabajo agrario continúa con altos índices de siniestralidad laboral, situación debida entre otros aspectos a la falta de una adecuada política de capacitación laboral, competencia atribuída por la Ley 25.191 al organismo.

5.- El control de los referidos fondos por los actores sociales y el Estado se vincula con el firme propósito de mejorar las tareas inspectivas en la actividad agraria, que hoy también – en el marco de las atribuciones que le confiere la Ley 25.191 – son competencia del RENATRE.

b) El reemplazo del RENATRE por el RENATEA en el actual contexto no tiene relación alguna con el conflicto del campo sino que responde exclusivamente al envío al Honorable Congreso de la Nación del Proyecto de Ley del nuevo Régimen de Trabajo Agrario que deroga la Ley de facto N° 22.248. Asimismo, y retomando lo referido en el punto anterior, deben buscarse las causas en un evidente fracaso del organismo en el logro de sus objetivos y competencias.

c) El conflicto entre el Sindicato de Choferes de Camiones y la empresa SIDERAR se inició, en el mes de mayo del corriente año, a raíz de un reclamo de la entidad gremial respecto a la evasión de aportes al sistema de la seguridad social en que habría incurrido empresas transportistas subcontratadas por SIDERAR (art. 30 Ley 20.744 “Subcontratación y delegación. Solidaridad”).

Iniciadas las medidas de protesta por la asociación gremial, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social tomó intervención en el conflicto y dictó la conciliación obligatoria, que fue acatada por las partes. La cartera laboral se encuentra analizando la documentación presentada por las transportistas y realizando las audiencias correspondientes para que las partes alcancen un acuerdo definitivo en el marco del cumplimiento de las normas laborales y de conformidad con lo establecido en la Ley 14.786.

d) El Gobierno Nacional dictó el Decreto 1694/09 por el cual se actualizaron las indemnizaciones, modificando además la base de cálculo de los salarios por accidente o enfermedad inculpable, recogiendo los preceptos vertidos por los fallos de Corte Suprema de Justicia de la Nación, sobre la necesidad de instituir “la reparación integral del daño”.

Asimismo se han incorporado a la lista de enfermedades profesionales aquellas que ya habían sido reconocidas por las comisiones médicas como tales, todo ello sin perjuicio de continuar las conversaciones con los actores sociales, a fin de lograr una reforma legislativa sobre riesgos del trabajo consensuada y que contemple los intereses de todos los actores.

UCR



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Presidencia de la Nación

PAPEL PRENSA

Aprobación Balances

101. Dado que el Estado tiene directores en Papel Prensa SA, ¿cuál fue su actitud en la aprobación de Balances desde 2003 y sus informes sobre las políticas comerciales de la misma?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

El Estado tiene participación en la empresa, a partir del control de la Comisión Fiscalizadora y con la integración de 3 directores sobre un total de 10 en el Directorio.

En octubre de 2009, la Presidenta decidió la modificación de los representantes del Estado en el Directorio, siendo reemplazado el Dr. Alberto Fernández por la Lic. Beatriz Paglieri, y desde allí ocurrieron los sucesos de público conocimiento.

FUTBOL PARA TODOS

Monto Ejecutado

102. Sírvase responder:

- a) ¿Cuál es el monto que destinará este año el Gobierno al programa Fútbol para Todos y por qué motivo no cuenta con publicidad privada, dado que Ud. manifestó que la transmisión televisiva del fútbol gratuito es un gran negocio y que no demandaría erogaciones de fondos públicos?
- b) Informe costo total del primer contrato anual con la AFA para desarrollar el Programa Fútbol para Todos, desglosando y justificando costo final abonado por el contrato mencionado, costo final de producción y transmisión, monto facturado en concepto de publicidad en dicho Programa y monto facturado en concepto de Publicidad Oficial en las transmisiones de los partidos de fútbol.
- c) Explícite los motivos por los cuáles se retiró el único anunciante privado, IVECO, del auspicio de los partidos de fútbol que emite el Programa Fútbol para Todos.
- d) ¿Cuáles son las partidas que dieron origen al programa "FUTBOL PARA TODOS" que no estaban previstas en el presupuesto 2010 aprobado?
- e) ¿Cuál es el monto total asignado al programa "FÚTBOL PARA TODOS" para el presente ejercicio?
- f) El programa "FUTBOL PARA TODOS" prevé entre sus objetivos el auxilio financiero a clubes. ¿Se ha auditado la situación patrimonial de los clubes beneficiados después de recibir dicha ayuda?
- g) Detalle de los montos que recibe cada uno de los clubes anualmente.

- h) ¿Qué mecanismo se ha previsto para que la A.F.A. rinda los recursos públicos que recibe?
- i) Explique las razones por las cuales se decidió no contratar publicidad privada durante la emisión de los programas.
- j) En virtud de no obtener excedentes principalmente por la decisión de no incluir publicidad privada, ¿cómo piensa financiar el Deporte Amateur que estaba previsto garantizar con fondos según el Decreto correspondiente?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

- a) MONTO ESTIMADO \$ 631.555.000.-
- b) COSTO CONTRATO: \$ 600.000.000.-
COSTO PRODUCCIÓN AÑO 2009: \$ 27.334.000.-
COSTO PRODUCCIÓN AÑO 2010 (ESTIMADO): \$ 58.800.000.-

El total de lo facturado por la venta de espacios publicitarios a privados asciende a la suma de \$ 6.684.491,59 (PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 59/100 CENTAVOS).

La publicidad oficial no se factura.

- c) La firma IVECO no se retiró.
- d) La Decisión Administrativa N° 41 del 11/02/2010 recompone la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2010, en lo concerniente a la Jefatura de Gabinete de Ministros, a los efectos de cumplir con las pautas fijadas en el marco del convenio celebrado con la ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO.

La Ley 26.546 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2010, asignó al Programa Fútbol Para Todos partidas presupuestarias de Fuente de Financiamiento 13 – Recursos con Afectación Específica. No habiéndose concretado la recaudación de tales recursos, mediante la citada Decisión Administrativa, se efectuó una recomposición del presupuesto, asignando Fuente de Financiamiento 11.

No implica incremento de gasto sino sustitución de fuente de financiamiento.

En cuanto al origen y destino de las partidas, la DA N° 41/2010 comprende:

SAF 305

Actividad 6 – FF11 Partida 571	\$ 144.209.091
Programa 46 – FF13 Partida 383	\$ 144.209.091
Programa 46 – FF 11 Partida 383	\$ 90.909.091
Programa 46 – FF11 Partida 349	\$ 53.300.000

Ver Boletín Oficial del 11-02-2010.

- e) Véase inciso a).
- f) El Contrato Asociativo fue firmado entre la AFA y la Jefatura de Gabinete de Ministros. AFA es quien distribuye los ingresos del programa entre los clubes sin que la Jefatura de Gabinete tenga injerencia en ello.
- g) Véase inciso f).
- h) Remitirse al Contrato Asociativo suscrito entre AFA y JGM.
- i) Se ha contratado publicidad privada durante la transmisión de los partidos de fútbol. Asimismo informo que luego de su análisis se determinó la conveniencia por parte del Estado de utilizar dichos espacios para mantener una comunicación fluida con la sociedad.
- j) Con Asignaciones Presupuestarias.

PUBLICIDAD OFICIAL

Monto ejecutado y distribución

103. Sírvase responder:

- a) ¿Cuál es el presupuesto con que cuenta esa Jefatura para lo que resta del 2010? Indicar a cuáles medios de comunicación se destina y montos asignados a cada uno de ellos.
- b) ¿Cuáles son los criterios de distribución de la pauta publicitaria oficial?
- c) Indique en forma desagregada en forma trimestral el monto adjudicado de la pauta publicitaria oficial según licenciatario y/o titular de medio de comunicación en el último ejercicio presupuestario.
- d) Detalle las contrataciones efectuadas para la publicidad oficial en el primer semestre del año 2010.
- e) Listado de medios y grupos de medios contratadas por el Estado para realizar la publicidad oficial, desagregando monto contratado con cada medio de comunicación.
- f) De lo presupuestado para el ejercicio 2010 en publicidad oficial, que porcentaje se ha ejecutado hasta la fecha y a quienes se ha destinado. Explique los motivos por los cuáles no se publican los datos sobre la ejecución presupuestaria en Publicidad Oficial en la página web de la Jefatura de Gabinete de Ministros correspondiente a los meses enero, febrero, marzo, abril y junio del año 2009, período previo a la realización del proceso electoral de dicho año.
- g) Sírvase informar los motivos que justifican la publicación de datos incompletos vinculados a la ejecución de la pauta publicitaria del Estado en la página web de la Jefatura de Gabinete de Ministros sin ningún criterio de exposición razonable y funcional a las necesidades de los usuarios, ni siquiera el más elemental, el del orden alfabético, para el año 2009.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

- a) El presupuesto publicitario pendiente de ejecución asciende a \$ 125.848.792.- Dicho presupuesto será asignado en la medida que lo requieran las futuras campañas de comunicación.
- b) La asignación de recursos presupuestarios es la resultante de una planificación realizada considerando los destinatarios deseados, así como la cobertura geográfica, relacionando la misma con los objetivos del mensaje solicitado.

Con estas variables y conforme al tipo de soporte publicitario seleccionado para difundir el mensaje (gráfica, vía pública, medios audiovisuales, Internet, etc.) se seleccionan los medios y franjas horarias para alcanzar el objetivo de comunicación, tratando de llegar a la mayor cantidad de medios en todo el país, permitiendo de esta forma fortalecer el pluralismo informativo.

Las estrategias de comunicación son trazadas entre la Secretaría de Medios de Comunicación y el organismo solicitante de cada campaña, en función de objetivos particulares. La planificación considera en cada caso el objetivo de comunicación requerido y una vez identificado el mismo se consideran los siguientes factores:

El rating y cantidad de audiencia cuando se trata de optimizar la inversión publicitaria en relación con el impacto o el alcance de la misma. Aún así siempre se toma en cuenta el destinatario principal requerido por el organismo; esto es, nivel educativo, de ingresos, situación social, etc.

El tipo de medio, su cobertura poblacional y geográfica procurando alcanzar el universo solicitado con las herramientas más apropiadas.

Para optimizar la planificación se consideran, además, herramientas tales como la información disponible en materia de tirada y circulación de publicaciones (IVC), mediciones de audiencia en radio y televisión, investigaciones cuali- y cuantitativas suministradas por los clientes, así como los propios medios.

Respecto al procedimiento, planificación y ejecución de cada campaña, los organismos afectados correspondientes solicitan por nota los avisos o las campañas a difundir. En relación a las campañas, el área correspondiente de dicho organismo se reúne con la Unidad Creativa de esta Secretaría, con el objetivo de estructurar un resumen de las necesidades del contenido del mensaje que se quiere difundir, y establecer los criterios generales acerca de los públicos-objetivo y la cobertura que se quiere alcanzar (si es de ámbito nacional o provincial).

Dicho resumen es elevado al Subsecretario de Gestión de Medios, quien a su vez, solicita formalmente a TELAM SE el proceso licitatorio para la realización, creatividad, producción y posterior planificación.

En relación a los avisos gráficos que no implican campañas en otros soportes, el requerimiento es directo: el Organismo solicitante especifica el alcance y duración de su publicación, y tanto la creatividad como la

producción son resueltas por la Unidad Creativa que funciona en esta Secretaría.

- c) Se adjunta en soporte digital información suministrada por Télam S.E.
- d) Se adjunta en soporte digital información suministrada por Télam S.E.
- e) Se adjunta en soporte digital información suministrada por Télam S.E.
- f) El crédito total asignado al 31/08/2010 de \$ 325.669.769.- Devengado al 31/08/2010 \$ 199.809.977.-

Referente a su distribución se adjunta en soporte digital información suministrada por Télam S.E.

Referente a su publicación, los datos disponibles en la página web de la Jefatura de Gabinete son los procesados en cumplimiento de pedidos de acceso a la información bajo el amparo del Dec. 1172/03. Los períodos no disponibles están pendientes de procesamiento para su posterior publicación.

- g) Lo publicado respeta taxativamente lo solicitado en virtud de lo previsto por el Decreto 1172/03.

FIBERTEL

Informes varios

104. Ante la caducidad de la licencia y registro de Servicios de Telecomunicaciones de la que era licenciataria "FIBERTEL SOCIEDAD ANÓNIMA", dispuesta por la Secretaría de Comunicaciones por Resolución N° 100/2010, informe si en el proceso de absorción de la empresa "FIBERTEL SOCIEDAD ANÓNIMA" por la empresa "CABLEVISIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA" tuvieron intervención la Inspección General de Justicia, la Comisión Nacional de Comunicaciones, la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia y la Secretaría de Comunicaciones. En caso afirmativo, informe qué dictaminaron cada uno de los organismos mencionados respecto a la utilización por parte de "CABLEVISIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA" de la licencia y registro de Servicios de Telecomunicaciones de la cual era titular la empresa absorbida. Sírvase responder:

- a) Motivos que determinaron la caducidad de la licencia de la que era titular Fibertel Sociedad Anónima.
- b) Cantidad de usuarios afectados que utilizan el servicio de acceso a Internet prestado por "Cablevisión SA distribuidos por provincias.
- c) Listado de empresas que cuentan con posibilidades técnicas-operativas de absorber los usuarios de Fibertel, respetando similares calidad de precio y modalidades del servicio.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

- a) Estando pendiente de resolución el trámite iniciado por FIBERTEL S.A. para la obtención de la autorización previa necesaria para transferir su licencia en los términos del artículo 13 del Anexo I del Decreto N° 764/00, las empresas FIBERTEL S.A. y CABLEVISIÓN S.A. procedieron a perfeccionar su negocio jurídico mediante su inscripción en la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, disolviéndose FIBERTEL S.A. Ello implicó el incumplimiento del artículo 13 y la aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 (numerales 16.2, 16.2.5, 16.2.7, 16.3.2).
- b) ver información adjunta.
- c) ver información adjunta.

ETICA PUBLICA

Informe

- 105.** ¿Considera que existe incompatibilidad en su persona siendo vicepresidente del Club de Quilmes que recibe anualmente 20 millones anuales de este programa siendo Usted mismo el responsable de disponer esas partidas?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Véase respuesta a la pregunta 79.

LEY DE SERVICIOS AUDIOVISUALES

Reglamentación

- 106.** ¿Por qué se reglamentó la Ley 26.522 denominada “Ley de Medios” si todavía no se han resuelto los planteos judiciales e inclusive hay medidas cautelares decretadas en los Tribunales de Salta y San Juan?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

En la actualidad no existen medidas cautelares que impidan la aplicación de la Ley 26.522 o los actos de ejecución de la misma en forma general. Sobre tal posibilidad ya se ha expedido la Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos “Thomas, Enrique c/ E.N.A. s/ amparo” expresando: “...no es válida la posibilidad de suspender o incluso derogar una norma legal con efectos erga omnes, lo que sin duda no se ajusta al art. 116 de la Constitución Nacional...”

Agregó en dicha oportunidad la Suprema Corte: “En una acción como la precedente, ningún juez tiene en la República Argentina el poder de hacer caer la vigencia de una norma erga omnes ni nunca la tuvo desde la sanción de la Constitución de 1853/1860. Si no la tiene en la sentencia que decide el fondo de la cuestión, a fortiori menos aún puede ejercerla cautelarmente.

La suspensión cautelar de la vigencia de una norma dispuesta por un tribunal

presupone que éste se atribuye la competencia para sentenciar en definitiva con idéntico poder. Dado que ese poder no lo confiere la Constitución Nacional a ningún juez ni tribunal de la Nación, alterando gravemente el modelo de control constitucional de las leyes por ella consagrado, es claro que el caso reviste gravedad institucional suficiente como para que esta Corte abra la instancia a efectos de asegurar la vigencia del sistema consagrado en las normas de máxima jerarquía, corrigiendo una deformación que introduciría el caos en la vigencia de las leyes sancionadas por el Congreso de la Nación lesionando para siempre el ejercicio de los poderes constitucionales.

Existen, sí, medidas cautelares concedidas a favor de determinados actores que suspenden sólo para ellos la aplicación de determinados artículos y con los límites impuestos por la competencia territorial de los jueces intervinientes.

La existencia de las medidas cautelares a favor de determinados actores y sobre determinados artículos no impide, ni podría hacerlo, los actos de reglamentación de la Ley 26.522.

FUERZAS ARMADAS

Informes varios

107. Informe lo que a continuación se solicita referente a los haberes del personal en actividad y retirado de las Fuerzas Armadas y a la formación de pilotos militares y su migración a empresas aéreas privadas:

- a) La composición del salario bruto y neto mensual, incluyendo suplementos generales, suplementos particulares, compensaciones y adicionales transitorios, del personal en actividad de las tres fuerzas, discriminando por grado al interior de cada una de ellas.
- b) El haber mensual del personal retirado, discriminado por categoría y Fuerza.
- c) ¿Cuál es el total de la masa salarial en todo concepto devengada mensualmente por el Estado Nacional al personal de las tres fuerzas, discriminado entre las mismas y entre activos y retirados?
- d) ¿Cuántos juicios y/o amparos iniciados por personal en actividad y/o retirado contra el Estado Nacional han sido pagados y cuántos se encuentran en curso desde 2003, a la fecha?
- e) ¿A cuánto asciende la suma devengada en tal concepto durante el período 2003-2010 y cuánto se adeuda por sentencias judiciales firmes y/o amparos no devengados?
- f) ¿En cuánto se estima la suma total reclamada por las medidas judiciales en curso iniciadas por personal retirado?
- g) ¿Qué monto mensual adicional al total de haberes mensualmente devengado al personal en actividad y retirado implicaría para el Estado Nacional la incorporación de los suplementos y adicionales no remunerativos al haber mensual del personal en actividad?

- h) ¿Cuál es la política salarial a seguir con el personal en actividad y retirado de las Fuerzas Armadas?
- i) Cuántos pilotos de la Fuerza Aérea, Armada y Ejército ingresaron y completaron su formación desde 1990 a la fecha.
- j) ¿Cuál es la cantidad actual de pilotos de la Fuerza Aérea, Armada y Ejército del grado de Alférez a Vicecomodoro y sus equivalentes en Armada y Ejército?
- k) ¿Qué cantidad de pilotos de la Fuerza Aérea, Armada y Ejército del grado de Alférez a Vicecomodoro y sus equivalentes en Armada y Ejército, que pidieron el retiro o baja desde 1990 a la fecha, discriminando por fuerza y año?
- l) ¿Cuántos pilotos han completado el Curso Básico Conjunto de Aviador Militar (CBCAM) desde 1990 a la fecha y cuál es el costo por piloto de este curso?
- m) ¿Cuáles son los costos de formación por piloto en las distintas Fuerzas Armadas, desde su ingreso a la carrera militar hasta alcanzar el nivel Etapa III (apto para el combate), en el primer sistema de armas operado por ese personal en la Fuerza Aérea y niveles similares en Armada y Ejército?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

- a) A continuación se consigna el monto actual del haber mensual –bruto- que percibe cada grado de la jerarquía militar.

GRADOS	HABER MENSUAL (1 DE AGOSTO DE 2010)
Teniente General, Almirante, Brigadier General	2.465.-
General de División, Vicealmirante, Brigadier Mayor	2.430.-
General de Brigada, Contraalmirante, Brigadier	2.348.-
Coronel, Capitán de Navío, Comodoro	2.015.-
Teniente Coronel, Capitán de Fragata, Vicecomodoro	1.591.-
Mayor, Capitán de Corbeta, Mayor	1.300.-
Capitán, Teniente de Navío, Capitán	1.057.-
Teniente Primero, Teniente de Fragata, Primer Teniente	905.-

Teniente, Teniente de Corbeta, Teniente	780.-
Subteniente, Guardiamarina, Alférez	659.-
Suboficial Mayor	1.266.-
Suboficial Principal	1.059.-
Sargento Ayudante, Suboficial Primero, Suboficial Ayudante	935.-
Sargento Primero, Suboficial Segundo, Suboficial Auxiliar	731.-
Sargento, Cabo Principal	660.-
Cabo Primero	565.-
Cabo, Cabo Segundo, Cabo	529.-
Voluntario 1ra, Marinero 1ra	481.-
Voluntario 2da, Marinero 2da	463.-

Asimismo se adjunta información detallada de los suplementos generales, los suplementos particulares y las compensaciones, propias del personal militar en actividad.

A) SUPLEMENTOS GENERALES

1.- SUPLEMENTO POR TIEMPO MINIMO CUMPLIDO

Lo percibirá el personal militar a partir del momento que cumpla el tiempo mínimo de servicios para su grado y agrupamiento

El monto de este suplemento consistirá en el DIEZ POR CIENTO (10%) del haber mensual de cada grado.

Es incompatible con el suplemento por grado máximo alcanzado.

2.- SUPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS

El suplemento por Antigüedad de Servicios lo percibirá todo personal militar.

El monto de este suplemento se calculará aplicando el 2% por cada año de servicio, sobre el haber mensual y suplementos generales.

3.- SUPLEMENTO POR GRADO MAXIMO

Lo percibirá el personal militar del cuerpo profesional que alcance el grado máximo de su escalafón y cumpla en dicho grado el tiempo mínimo fijado para el cuerpo de comando.

El monto de este suplemento consistirá en el DIEZ POR CIENTO (10%) del haber mensual de cada grado.

B) SUPLEMENTOS PARTICULARES

1.- SUPLEMENTO POR ACTIVIDAD ARRIESGADA

Disposición Común a los Suplementos por Actividades Arriesgadas.

En los casos en que el personal sea acreedor a más de uno de estos suplementos sólo se le liquidará el mayor, con excepción de los Suplementos de Vuelo y Mayores Exigencias para Tripulantes de Aviones Supersónicos de Combate a Reacción Monoplazas, por existir compatibilidad entre ambos.

Lo percibirá quien desarrolle actividades que impliquen normalmente un riesgo y son los siguientes:

a) Suplemento de Vuelo

Lo percibirá el personal militar que en forma mensual desarrolle actividad de vuelo en funciones directamente vinculadas con la operación de la aeronave o con la misión de vuelo en sí o cuyo transporte en vuelo sea consecuencia del cumplimiento de operaciones militares efectivas, llevadas a cabo en teatros de Operaciones o Zonas de Emergencias o desarrolladas por Fuerzas Estratégicas en operaciones.

Consistirá en:

Oficiales Superiores	11%
Oficiales Jefes	12%
Oficiales Subalternos	14%
Suboficiales y Voluntarios	15%

PORCENTAJE APLICABLE AL PROPIO HABER MENSUAL

b) Suplemento por Prueba de Aeronaves

Lo percibirá en forma mensual el personal de aviadores militares y tripulantes de a bordo inscriptos en el registro correspondientes, designados por el Centro de Ensayos en Vuelo, para ejecutar un Plan de ensayos en vuelo ordenado.

Este suplemento será percibido siempre que cumpla con las siguientes exigencias:

-Realizar un vuelo mensual o dos bimestrales como mínimo.

-En el desempeño de funciones específicas de su especialidad volar 6 horas mensuales o 12 bimestrales como mínimo.

Consistirá en:

Oficiales Superiores	16,5%
----------------------	-------

Oficiales Jefes	18%
Oficiales Subalternos	21%
Suboficiales y Voluntarios	22,5%

PORCENTAJE APLICABLE AL PROPIO HABER MENSUAL

c) Suplemento de Lanzamiento

Lo percibirá en forma mensual el personal de paracaidistas militares o capacitados en paracaidismo militar.

Este suplemento será percibido siempre que cumpla con las siguientes exigencias:

-Cuando realice un lanzamiento por trimestre como mínimo.

Consistirá en:

Oficiales Superiores	11%
Oficiales Jefes	12%
Oficiales Subalternos	14%
Suboficiales y Voluntarios	15%

PORCENTAJE APLICABLE AL PROPIO HABER MENSUAL

d) Suplemento de Buceo

Lo percibirá el personal militar que revista en destinos de la especialización y alumnos que realizan cursos de capacitación, cuando desarrollen actividades de buceo o en cámaras hiperbáricas

Este suplemento será percibido siempre que cumpla con las siguientes exigencias:

-Capacitado en buceo de gran profundidad especializado en medicina subácuca y enfermero auxiliar técnico en medicina de buceo.

Consistirá en:

Oficiales Superiores	16,5%
Oficiales Jefes	18%
Oficiales Subalternos	21,%
Suboficiales y Voluntarios	22,5%

PORCENTAJE APLICABLE AL PROPIO HABER MENSUAL

-Capacitado en Buceo de Aire, Oxígeno o Mezcla Nitrox

Hasta 5 días..... 50%

Desde 5 hasta 10 días.....100%

Desde 10 hasta 15 días.....150%

Desde 15 hasta 20 días..... .200%

PORCENTAJE APLICABLE AL PROPIO HABER MENSUAL

e) Suplemento de Reconocimiento Anfibio

Lo percibirá en forma mensual el personal capacitado en reconocimiento anfibio, cuando revista en Unidades de Reconocimiento Anfibio, participe en el Plan de Adiestramiento o efectúe Cursos de Capacitación.

Consistirá en

Oficiales Superiores	11%
Oficiales Jefes	12%
Oficiales Subalternos	14%
Suboficiales y Voluntarios	15%

PORCENTAJE APLICABLE AL PROPIO HABER MENSUAL

f) Suplemento de Submarinos

Lo percibirá en forma mensual el personal militar capacitado en submarinos, que reviste en submarinos en actividad y el personal capacitado en submarinos, perteneciente a la Fuerza de Submarinos o a la Dotación Complementaria, cuando por requerimiento del servicio navegue en submarinos.

Consistirá en:

Oficiales Superiores	11%
Oficiales Jefes	12%
Oficiales Subalternos	14%
Suboficiales y Voluntarios	15%

PORCENTAJE APLICABLE AL PROPIO HABER MENSUAL

g) Suplemento por Trabajo Continuo con Explosivos

Lo percibirá el personal militar que por su especialidad de funciones trabaje continuamente con explosivos susceptibles de deflagración por vía accidental o involuntaria que implique riesgo personal.

La retribución será mensual y consistirá en el 8% del haber mensual definido para el personal superior y subalterno.

h) Suplemento por Mayores Exigencias para Tripulantes de Aviones Supersónicos de Combate a Reacción Monoplazas

Lo percibirá en forma mensual el personal militar de aviadores que desarrolla actividad de vuelo en aviones de combate a reacción monoplaza supersónica que equipan las unidades de combate de las Fuerzas Armadas.

Para la percepción el personal involucrado deberá:

Estar destinado en unidades de las FF.AA. equipadas con algunos de los tipos de aviones de combate que reúnen las características enunciadas.

Haber sido adiestrado y capacitado y reunir las exigencias mensuales establecidas para las Unidades de Combate.

Consistirá en:

Oficiales Superiores	5,5%
Oficiales Jefes	6,0%
Oficiales Subalternos	7,0%

PORCENTAJE APLICABLE AL PROPIO HABER MENSUAL

i) Suplemento por Prueba de Paracaídas

Lo percibirá el personal de paracaidistas militares inscripto en el registro correspondiente

Para la percepción el personal involucrado deberá

Realizar un lanzamiento mensual o 2 bimestrales como mínimo

Consistirá en:

Oficiales Superiores	16,5 %
Oficiales Jefes	18 %
Oficiales Subalternos	21 %
Suboficiales y Voluntarios	22,5 %

PORCENTAJE APLICABLE AL PROPIO HABER MENSUAL

2.- SUPLEMENTOS POR ZONA O AMBIENTE INSALUBRE O PENOSO

a) Suplemento Antártico

Percibirá este Adicional remunerativo por prestaciones de servicio en la Antártida el personal militar destinado para cumplir funciones por un lapso superior de 30 días al sur del paralelo 60 de latitud sur, en razón del “Alto Riesgo” que implica la prestación de servicios en dicha zona.

El monto a percibir será determinado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL (Decreto N° 109/10, monto \$ 6.013)

b) Suplemento de Zona

Lo percibirá el personal militar que presta servicios en lugares aislados, inhóspitos, de difícil acceso, alejados de centros urbanos. El Ministro de Defensa se encuentra facultado a determinar los puntos geográficos y cambio de coeficientes de los mismos.

Los coeficientes varían entre un 10% y un 100% del haber mensual definido.

c) Suplemento de Montaña

Lo percibirá el personal militar con destinos en comandos y unidades de tropa de montaña y que cumplan cada mes por lo menos un “período de servicio andino”.

Consistirá en el 8% del haber mensual definido para el personal superior y subalterno.

d) Suplemento por ambiente insalubre para sanidad y veterinaria

Lo percibirá el personal militar del cuerpo profesional que por su especialidad y funciones trabaje habitualmente en la atención de enfermedades infecto contagiosas, con sustancias o equipos que produzcan radiaciones ionizantes de electro radiología y radioterapia, etc.

Consistirá en el 6% del haber mensual definido.

e) Suplemento para cocineros

Lo percibirá el personal subalterno del escalafón de cocineros mientras realice tareas que le son propias.

Consistirá en el 6% del haber mensual definido.

3.- SUPLEMENTO POR TITULO DE NIVEL Terciario, Universitario o NO UNIVERSITARIO

Lo percibirá el personal militar que haya debido obtener un título universitario afín con las actividades a desarrollar, consta de dos conceptos:

a) Suplemento Básico

Lo percibirá el personal militar superior

Consistirá en el 10% del haber mensual definido del grado de Subteniente.

b) Suplemento Adicional

Lo percibirá el personal militar superior que no ejerza su profesión fuera del ámbito de las Fuerzas Armadas.

Consistirá en el 25% del haber mensual definido del grado de

Subteniente, no excluyendo la percepción del suplemento básico.

4.- SUPLEMENTO PARA PROFESORES MILITARES

Lo percibirá el personal militar que dicte cátedras en institutos, escuelas o centros de adiestramientos dependientes de las Fuerzas Armadas.

El costo de la hora cátedra oscila entre el 0,05% y el 2% del haber mensual del grado de Teniente General.

5.- SUPLEMENTO POR RENOVACIÓN DE COMPROMISO DE SERVICIOS

Lo percibirá el personal subalterno que al término de su compromiso de servicios renueve contrato.

Los montos, jerarquías y procedimientos para su percepción son fijados anualmente, a propuesta del Jefe del Estado Mayor General de cada Fuerza, por el Ministro de Defensa.

Consiste en un porcentaje del haber mensual definido para el grado de revista. En la actualidad varía entre \$ 1.000 a \$1.300.-

6.- SUPLEMENTO POR PERMANENCIA EN ACTIVIDAD

Lo percibirá en forma mensual el personal de suboficiales que se encuentra en el grado máximo correspondiente a su escalafón y tenga 35 años de servicios.

La liquidación de este suplemento será la resultante de aplicar los porcentajes que se indican sobre la diferencia existente entre los haberes definidos correspondientes a las jerarquías de Mayor o equivalentes y del Suboficial Mayor.

Suboficial Mayor	95%
Suboficial Principal	85%
Sargento Ayudante	80%
Suboficial 1º	80%
Suboficial Ayudante	80%

7.- SUPLEMENTO POR RESPONSABILIDAD DE CARGO O FUNCIÓN

Lo percibirá el personal militar en actividad destinado en el país que ha sido nombrado para desempeñar una función o cubrir un cargo que signifique el ejercicio de responsabilidades directas en la conducción del personal y/o administración del material. Puede percibirlo hasta el 68% de los efectivos de cada Fuerza Armada.

El suplemento será percibido en el porcentaje del haber mensual definido que corresponda al grado de revista, según el siguiente detalle:

Personal Superior – Nivel 1	193,80%
-Nivel 2	155,09%
-Nivel 3	124,03%
-Nivel 4	93,04%
Personal Subalterno-Nivel 1	124,03%
- Nivel 2	93,04%
- Nivel 3	73,93%

8.- SUPLEMENTO POR MAYORES EXIGENCIAS DE VESTUARIO

Lo percibirá el personal militar que reviste en organismos que por sus actividades representativas puedan requerir una utilización intensiva y en condiciones adecuadas del vestuario correspondiente.

Consiste en el 73,93% del haber mensual definido para el grado de revista.

9.- SUPLEMENTO POR APOYO A LA SEGURIDAD OPERACIONAL PARA EL PERSONAL CON FUNCIONES EN EL ORGANISMO DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA

Percibirá el Suplemento el Personal Militar, que desempeñe funciones en los Servicios de Tránsito Aéreo (ATS), Información Aeronáutica (AIS), Comunicaciones Aeronáuticas (COM), Búsqueda y Salvamento Aeronáutico (SAR); Extinción de Incendios en Aeródromos (SEI), personal en ejercicio de funciones específicas para cada servicio en los órganos rectores y en los organismos de la Autoridad Aeronáutica de Aviación Civil de los cuales dependen operativamente los servicios mencionados, mientras cumpla los requisitos y exigencias particulares determinadas por los señores Jefes de los ESTADOS MAYORES GENERALES DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Para la liquidación del presente Suplemento se aplicarán los montos fijados determinados en la siguiente planilla:

	ATS	AIS	COM	SAR	SEI	Órganos Rectores y Dependencias
NIVEL 1	\$ 1.850	-	-	-	-	-
NIVEL 2	\$ 1.550	\$ 850	-	-	-	-
NIVEL 3	\$ 1.250	\$ 800	-	-	-	-

NIVEL 4	\$ 1.000	\$ 750	-	-	-	-
NIVEL 5	\$ 700	\$ 700	-	-	-	-
NIVEL 6	-	-	\$ 600	\$ 600	\$ 600	\$ 600

COMPENSACIONES

1) Por Vivienda

Lo percibirá el personal militar en actividad destinado en el país que no ocupe vivienda fiscal de uso particular administrada por las respectivas Fuerzas Armadas.

La compensación será percibida en el coeficiente que corresponda al grado según el detalle de la planilla adjunta.

2) Para adquisición de textos y demás elementos de estudio

Lo percibirá el personal militar en actividad que curse estudios de perfeccionamiento profesional de carácter regular en institutos que pertenezcan al ámbito del Ministerio de Defensa, cuando no se le provea en forma gratuita la totalidad de los textos y elementos de estudio.

Consiste en el 116,29% del haber mensual definido para el grado de revista.

3) Por Gastos de Movilidad

Lo percibe el personal militar por los gastos que origine su traslado de un punto a otro en cumplimiento de funciones de servicio.

4) Por Gastos de Comida

La percibe el personal militar que cubre servicios o comisiones, en general, y no recibe la compensación por viáticos, ni se le provee racionamiento.

5) Por falla de caja

La percibe el personal militar responsable directo del movimiento de dinero por tener a su cargo las operaciones de pago en efectivo.

6) Por instructor de tiro

La percibe el personal militar que sin perjuicio de sus obligaciones, desempeña la función de Jefe de Instructores o Instructor de Tiro en polígonos o establecimientos de enseñanza secundaria dependientes del Estado.

7) Por viáticos

La percibe el personal militar para afrontar las necesidades de alimentación, atención personal y alojamiento, cuando por comisiones del servicio debe abandonar transitoriamente su lugar de destino y su forma habitual de vivir.

8) Por cambio de destino

Lo percibe el personal militar que debe cambiar en forma permanente su residencia habitual por cambiar de destino entre organismos que disten de 20 o más kilómetros.

9) Por gastos de entierro

Se otorga para atender los gastos que demande el velatorio y sepelio del personal militar fallecido en actividad o retiro.

10) Por fallecimiento

Se otorga a los deudos del personal militar fallecido en actividad o retiro como contribución para afrontar las obligaciones y perjuicios emergentes de esa circunstancia.

b)

Retiros y Pensiones pagados Agosto 2010

EJERCITO				
		CANTIDAD	IMPORTE \$	PROMEDIO
RETIRADOS	TENIENTE GENERAL	6	54.856	9.143
	GENERAL DIVISION	54	450.360	8.340
	GENERAL DE BRIGADA	227	1.766.755	7.783
	CORONEL	1.803	11.781.450	6.534
	TENIENTE CORONEL	1.439	6.473.748	4.499
	MAYOR	500	1.646.508	3.293
	CAPITAN	296	625.059	2.112
	TENIENTE PRIMERO	102	210.453	2.063
	TENIENTE	47	82.336	1.752
	SUBTENIENTE	36	41.258	1.146
	CADETE	0	0	0

	TOTAL OFICIALES	4.510	23.132.782	5.129
	SUBOFICIAL MAYOR	6.580	26.305.478	3.998
	SUBOFICIAL PRINCIPAL	5.886	18.572.869	3.155
	SARGENTO AYUDANTE	2.798	6.460.677	2.309
	SARGENTO PRIMERO	1.120	1.713.994	1.530
	SARGENTO	528	846.723	1.604
	CABO PRIMERO	321	455.849	1.420
	CABO	3.887	4.221.396	1.086
	VOLUNTARIO DE PRIMERA	12	1.136	95
	VOLUNTARIO DE SEGUNDA	17	998	59
	ASPIRANTE	0	0	0
	SOLDADO	4	3.581	895
	VOLUNTARIO -LEY 24429-	0	0	0
	TOTALES SUBOFICIALES	21.153	58.582.701	2.769
	TOTAL GRADO	25.663	81.715.482	3.184
PENSIONISTAS	TENIENTE GENERAL	16	93.888	5.868
	GENERAL DIVISION	58	343.192	5.917
	GENERAL DE BRIGADA	225	1.167.184	5.187
	CORONEL	1.275	5.626.213	4.413
	TENIENTE CORONEL	1.085	3.328.621	3.068

MAYOR	501	1.139.397	2.274
CAPITAN	289	474.221	1.641
TENIENTE PRIMERO	123	180.847	1.470
TENIENTE	60	78.159	1.303
SUBTENIENTE	66	62.629	949
CADETE	0	0	0
TOTAL OFICIALES	3.698	12.494.351	3.379
SUBOFICIAL MAYOR	4.405	11.451.779	2.600
SUBOFICIAL PRINCIPAL	3.972	7.956.702	2.003
SARGENTO AYUDANTE	3.040	4.611.060	1.517
SARGENTO PRIMERO	1.500	1.677.901	1.119
SARGENTO	729	716.789	983
CABO PRIMERO	378	351.502	930
CABO	2.153	2.000.824	929
VOLUNTARIO DE PRIMERA	12	8.675	723
VOLUNTARIO DE SEGUNDA	5	2.746	549
ASPIRANTE	0	0	0
SOLDADO	2	1.563	781
VOLUNTARIO -LEY 24429-	0	0	0
TOTALES SUBOFICIALES	16.196	28.779.542	1.777

	TOTAL GRADO	19.894	41.273.893	2.075
TOTALES	TOTAL OFICIALES	8.208	35.627.132	4.341
	TOTALES SUBOFICIALES	37.349	87.362.243	2.339
	TOTAL GRADO	45.557	122.989.375	2.700

ARMADA				
		CANTIDAD	IMPORTE\$	PROMEDIO
RETIRADOS	ALMIRANTE	4	31.320	7.830
	VICEALMIRANTE	43	350.058	8.141
	CONTRAALMIRANTE	170	1.285.334	7.561
	CAPITAN DE NAVIO	886	5.678.807	6.409
	CAPITAN DE FRAGATA	598	2.443.769	4.087
	CAPITAN DE CORBETA	306	923.801	3.019
	TENIENTE DE NAVIO	127	266.619	2.099
	TENIENTE DE FRAGATA	72	118.140	1.641
	TENIENTE DE CORBETA	28	40.124	1.433
	GUARDIAMARINA	11	10.563	960
	CADETE	0	0	0
	TOTAL OFICIALES	2.245	11.148.536	4.966
	SUBOFICIAL MAYOR	3.380	13.238.862	3.917

	SUBOFICIAL PRINCIPAL	2.437	7.843.857	3.219
	SUBOFICIAL PRIMERO	2.423	6.126.959	2.529
	SUBOFICIAL SEGUNDO	1.248	2.143.081	1.717
	CABO PRINCIPAL	542	740.938	1.367
	CABO PRIMERO	482	599.568	1.244
	CABO SEGUNDO	1.844	1.940.378	1.052
	MARINERO DE PRIMERA	146	25.232	173
	MARINERO DE SEGUNDA	106	9.201	87
	ASPIRANTE	0	0	0
	SOLDADO	0	0	0
	VOLUNTARIO -LEY 24429-	0	0	0
	TOTALES SUBOFICIALES	12.608	32.668.075	2.591
	TOTAL GRADO	14.853	43.816.611	2.950
PENSIONISTAS	ALMIRANTE	7	43.857	6.265
	VICEALMIRANTE	24	122.290	5.095
	CONTRAALMIRANTE	117	600.708	5.134
	CAPITAN DE NAVIO	464	2.065.440	4.451
	CAPITAN DE FRAGATA	445	1.375.570	3.091
	CAPITAN DE CORBETA	296	673.327	2.275
	TENIENTE DE NAVIO	159	246.627	1.551

	TENIENTE DE FRAGATA	64	85.775	1.340
	TENIENTE DE CORBETA	12	16.059	1.338
	GUARDIAMARINA	13	14.095	1.084
	CADETE	0	0	0
	TOTAL OFICIALES	1.601	5.243.750	3.275
	SUBOFICIAL MAYOR	1.592	4.153.479	2.609
	SUBOFICIAL PRINCIPAL	1.353	2.756.840	2.038
	SUBOFICIAL PRIMERO	1.836	3.107.995	1.693
	SUBOFICIAL SEGUNDO	1.603	2.081.850	1.299
	CABO PRINCIPAL	921	951.461	1.033
	CABO PRIMERO	559	538.822	964
	CABO SEGUNDO	969	868.581	896
	MARINERO DE PRIMERA	68	50.060	736
	MARINERO DE SEGUNDA	53	29.091	549
	ASPIRANTE	1	781	781
	SOLDADO	0	0	0
	VOLUNTARIO -LEY 24429-	0	0	0
	TOTALES SUBOFICIALES	8.955	14.538.960	1.624
	TOTAL GRADO	10.556	19.782.710	1.874
TOTALES	TOTAL OFICIALES	3.846	16.392.286	4.262

	TOTALES SUBOFICIALES	21.563	47.207.035	2.189
	TOTAL GRADO	25.409	63.599.321	2.503

FUERZA AEREA				
		CANTIDAD	IMPORTE\$	PROMEDIO
RETIRADOS	BRIGADIER GENERAL	7	57.021	8.146
	BRIGADIER MAYOR	55	456.241	8.295
	BRIGADIER	172	1.314.955	7.645
	COMODORO	659	4.385.512	6.655
	VICECOMODORO	370	1.695.953	4.584
	MAYOR	173	591.395	3.418
	CAPITAN	90	199.954	2.222
	PRIMER TENIENTE	30	64.342	2.145
	TENIENTE	17	28.072	1.651
	ALFEREZ	10	12.241	1.224
	CADETE	0	0	0
	TOTAL OFICIALES	1.583	8.805.685	5.563
	SUBOFICIAL MAYOR	3.233	13.342.422	4.127
	SUBOFICIAL PRINCIPAL	1.500	4.784.123	3.189
SUBOFICIAL AYUDANTE	619	1.345.616	2.174	
SUBOFICIAL AUXILIAR	398	488.214	1.227	

	CABO PRINCIPAL	184	196.295	1.067
	CABO PRIMERO	69	75.080	1.088
	CABO	587	616.671	1.051
	VOLUNTARIO DE PRIMERA	0	0	0
	VOLUNTARIO DE SEGUNDA	1	373	373
	ASPIRANTE	0	0	0
	SOLDADO	1	895	895
	VOLUNTARIO -LEY 24429-	0	0	0
	TOTALES SUBOFICIALES	6.592	20.849.690	3.163
	TOTAL GRADO	8.175	29.655.375	3.628
PENSIONISTAS	BRIGADIER GENERAL	11	54.644	4.968
	BRIGADIER MAYOR	27	156.079	5.781
	BRIGADIER	115	686.001	5.965
	COMODORO	360	1.615.929	4.489
	VICECOMODORO	323	993.272	3.075
	MAYOR	204	513.818	2.519
	CAPITAN	161	305.511	1.898
	PRIMER TENIENTE	76	140.466	1.848
	TENIENTE	14	24.245	1.732
	ALFEREZ	20	21.856	1.093

	CADETE	0	0	0
	TOTAL OFICIALES	1.311	4.511.821	3.442
	SUBOFICIAL MAYOR	2.091	5.688.292	2.720
	SUBOFICIAL PRINCIPAL	795	1.522.874	1.916
	SUBOFICIAL AYUDANTE	518	743.457	1.435
	SUBOFICIAL AUXILIAR	277	272.810	985
	CABO PRINCIPAL	152	114.372	752
	CABO PRIMERO	46	43.520	946
	CABO	226	189.324	838
	VOLUNTARIO DE PRIMERA	0	0	0
	VOLUNTARIO DE SEGUNDA	0	0	0
	ASPIRANTE	0	0	0
	SOLDADO	0	0	0
	VOLUNTARIO -LEY 24429-	0	0	0
	TOTALES SUBOFICIALES	4.105	8.574.649	2.089
	TOTAL GRADO	5.416	13.086.470	2.416
TOTALES	TOTAL OFICIALES	2.894	13.317.506	4.602
	TOTALES SUBOFICIALES	10.697	29.424.338	2.751
	TOTAL GRADO	13.591	42.741.845	3.145

TOTAL FUERZAS				
		CANTIDAD	IMPORTE \$	PROMEDIO
RETIRADOS	TENIENTE GENERAL	17	143.197	8.423
	GENERAL DIVISION	152	1.256.659	8.267
	GENERAL DE BRIGADA	569	4.367.043	7.675
	CORONEL	3.348	21.845.769	6.525
	TENIENTE CORONEL	2.407	10.613.470	4.409
	MAYOR	979	3.161.703	3.230
	CAPITAN	513	1.091.632	2.128
	TENIENTE PRIMERO	204	392.935	1.926
	TENIENTE	92	150.532	1.636
	SUBTENIENTE	57	64.062	1.124
	CADETE	0	0	0
	TOTAL OFICIALES	8.338	43.087.003	5.168
	SUBOFICIAL MAYOR	13.193	52.886.762	4.009
	SUBOFICIAL PRINCIPAL	9.823	31.200.849	3.176
	SARGENTO AYUDANTE	5.840	13.933.251	2.386
	SARGENTO PRIMERO	2.766	4.345.290	1.571
	SARGENTO	1.254	1.783.956	1.423
CABO PRIMERO	872	1.130.497	1.296	

	CABO	6.318	6.778.445	1.073
	VOLUNTARIO DE PRIMERA	158	26.368	167
	VOLUNTARIO DE SEGUNDA	124	10.572	85
	ASPIRANTE	0	0	0
	SOLDADO	5	4.476	895
	VOLUNTARIO -LEY 24429-	0	0	0
	TOTALES SUBOFICIALES	40.353	112.100.466	2.778
	TOTAL GRADO	48.691	155.187.468	3.187
PENSIONISTAS	TENIENTE GENERAL	34	192.389	5.658
	GENERAL DIVISION	109	621.562	5.702
	GENERAL DE BRIGADA	457	2.453.893	5.370
	CORONEL	2.099	9.307.582	4.434
	TENIENTE CORONEL	1.853	5.697.464	3.075
	MAYOR	1.001	2.326.543	2.324
	CAPITAN	609	1.026.359	1.685
	TENIENTE PRIMERO	263	407.088	1.548
	TENIENTE	86	118.463	1.377
	SUBTENIENTE	99	98.581	996
	CADETE	0	0	0
		TOTAL OFICIALES	6.610	22.249.922

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

	SUBOFICIAL MAYOR	8.088	21.293.550	2.633
	SUBOFICIAL PRINCIPAL	6.120	12.236.416	1.999
	SARGENTO AYUDANTE	5.394	8.462.513	1.569
	SARGENTO PRIMERO	3.380	4.032.560	1.193
	SARGENTO	1.802	1.782.623	989
	CABO PRIMERO	983	933.843	950
	CABO	3.348	3.058.729	914
	VOLUNTARIO DE PRIMERA	80	58.735	734
	VOLUNTARIO DE SEGUNDA	58	31.837	549
	ASPIRANTE	1	781	781
	SOLDADO	2	1.563	781
	VOLUNTARIO -LEY 24429-	0	0	0
	TOTALES SUBOFICIALES	29.256	51.893.150	1.774
	TOTAL GRADO	35.866	74.143.072	2.067
TOTALES	TOTAL OFICIALES	14.948	65.336.925	4.371
	TOTALES SUBOFICIALES	69.609	163.993.616	2.356
	TOTAL GRADO	84.557	229.330.541	2.712

c) La información referida a personal militar en actividad se expresa en el siguiente cuadro:

MASA SALARIAL MENSUAL A VALORES DE JUNIO DE 2010

				En \$
PERSONAL MILITAR	ACTIVO	RETIRADO	PENSIONADO	TOTAL
EJERCITO	237.294.074	80.623.276	40.420.215	358.337.565
ARMADA	103.071.993	43.208.628	19.291.878	165.572.499
FUERZA AEREA	84.085.349	29.016.200	12.811.386	125.912.935
TOTAL	424.451.416	152.848.104	72.523.479	649.822.999

Retirados y Pensionados - Proyección para el año 2011

Devengado Anual

Detalle de Fuentes y su participación			
FF12	IAF Capitalización	14	0,48%
	Aporte Personal y Fuerzas	689	23,39%
FF14	ANSeS	859	29,16%
	ANSeS Dto. 1994/06	142	4,82%
	ANSeS Dto. 1163/07	179	6,08%
	ANSeS Dto. 1653/08	240	8,15%
	ANSeS Dto. 753/09	217	7,37%
	ANSeS Dto. 2048/09	166	5,63%

	ANSeS Dto. 894/10	0	0,00%
	Dif.Incr.NRNB D.883/10	194	6,59%
	ANSeS No Beneficiarios	246	8,35%
		2.946	100%

Detalle de Fuentes, participación IAF ANSeS				
	IAF Capitalización	14		
FF12	Aporte Personal y Fuerzas	689	703	23,86%
	ANSeS	859		
	ANSeS Dto. 1994/06	142		
	ANSeS Dto. 1163/07	179		
	ANSeS Dto. 1653/08	240		
	ANSeS Dto. 753/09	217		
	ANSeS Dto. 2048/09	166		
	ANSeS Dto. 894/10	0		
	Dif.Incr.NRNB D.883/10	194		
FF14	ANSeS No Beneficiarios	246	2.243	76,14%
		2.946	2.946	100%

Devengado mensual

Detalle de Fuentes y su participación			
FF12	IAF Capitalización	1	0,48%
	Aporte Personal y Fuerzas	57	23,39%
FF14	ANSeS	72	29,16%
	ANSeS Dto. 1994/06	12	4,82%
	ANSeS Dto. 1163/07	15	6,08%
	ANSeS Dto. 1653/08	20	8,15%
	ANSeS Dto. 753/09	18	7,37%
	ANSeS Dto. 2048/09	14	5,63%
	ANSeS Dto. 894/10	0	0,00%
	Dif.Incr.NRNB D.883/10	16	6,59%
ANSeS No Beneficiarios	21	8,35%	
		246	100%

Detalle de Fuentes, participación IAF ANSeS			
FF12	IAF Capitalización	1	
	Aporte Personal y Fuerzas	57	59
FF14	ANSeS	72	
	ANSeS Dto. 1994/06	12	
	ANSeS Dto. 1163/07	15	
ANSeS Dto. 1653/08	20		

ANSeS Dto. 753/09	18	
ANSeS Dto. 2048/09	14	
ANSeS Dto. 894/10	0	
Dif.Incr.NRNB D.883/10	16	
ANSeS No Beneficiarios	21	187
	246	246

d)

a) Los juicios del personal militar, en actividad, retirados y sus pensionistas, han sido frecuentemente masivos a lo largo de todas las épocas.

Un estudio encomendado a especialistas de la Universidad de Tres Febrero en el año 2007 señaló que, a ese año, los juicios en cuestión, por diferencias de haberes, llegaban a 20.800 causas. Cabe señalar que, en cada causa, la demanda puede ser incoada por un número abultado de actores.

Un relevamiento efectuado por las Asesorías Jurídicas de las Fuerzas Armadas, actualizado a julio del corriente año, muestra las siguientes cifras sobre los juicios por diferencias de haberes:

Ejército: 25.034 causas.

Armada: 5.346 causas.

Fuerza Aérea: 11.200 causas.

El total de causas, a julio de 2010, asciende, por tanto, al número de 41.580 expedientes judiciales.

Cabe señalar que las bases de datos de las fuerzas —que utilizan, a estos efectos, el sistema de gestión de juicios establecido para el Cuerpo de Abogados del Estado— no contienen una aplicación que permita distinguir entre clases de actores (activos, retirados, pensionistas). También se señala que la mayoría de procesos se inician con demandas ordinarias, con las que se peticiona como medida cautelar innovativa, la modificación del haber, de modo que el amparo es poco frecuente. Sólo en la justicia federal de San Luis tramitan, estas causas, por el cauce procesal del amparo.

b) La mayoría de estas demandas se fundan en el carácter general y remuneratorio que los actores atribuyen a los suplementos particulares y

compensaciones establecidos en el Decreto N° 2769/93, sobre la base de señalar que el mecanismo previsto en el artículo 5° del Decreto N° 1104/05, 1095/06, 871/07, 1053/08 y 751/09, revela que la generalidad del personal militar en actividad de cada grado ha percibido, con equivalencia económica, un incremento en el salario bruto mensual del 23, 19, 16.5, 19.5 y 15%, en los años 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, respectivamente.

En base a esa consideración, el personal militar en actividad solicita la aplicación del artículo 54 de la Ley N° 19.101, que dispone: Cualquier asignación que en el futuro resulte necesario otorgar al personal en actividad, de acuerdo con lo establecido en este capítulo de la ley, cuando dicha asignación revista carácter general se acordará, en todos los casos, con el concepto de "sueldo". Y el personal militar retirado (y sus pensionistas), la de los artículos 74 y 94 de ley, que prescriben: El haber de retiro calculado en la forma antedicha y el haber indemnizatorio especificado en los artículos 77 y 78, sufrirán periódicamente las variaciones que con posterioridad se produzcan en el haber mensual y suplementos generales del grado con que fueron calculados (art. 74); y: El haber de pensión determinado en este Capítulo, sufrirá las variaciones que resulten como consecuencia de los aumentos o disminuciones que se produzcan en el haber mensual y suplementos generales, del grado con que fue calculado (art. 94).

Por lo tanto, pretenden la incorporación al "haber mensual" —que hoy se constituye sólo con el concepto "sueldo"— de las sumas liquidadas a partir del Decreto N° 1104/05 y siguientes.

Las medidas cautelares —peticionadas como tutela anticipativa en el marco de los procesos ordinarios postulados con las demandas— se fundan en la ilegitimidad manifiesta de las liquidaciones actuales de los haberes de actividad, retiro y pensión, por violar los artículos 54, 74 y 94 de la Ley N° 19.101; y en el presunto daño irreparable que ocasionaría esa liquidación supuestamente ilegítima.

c) Ahora bien: como de acuerdo con la Ley N° 25.344 y su reglamentación, las demandas deben ser comunicadas, previamente a su traslado al Ministerio que corresponda, a la Procuración del Tesoro de la Nación, este organismo puede tener registrado un número mayor de causas judiciales a las precedentemente informadas, pues el registro del Ministerio de Defensa y de las Fuerzas Armadas se circunscribe a las demandas de las que ya se ha corrido traslado al citado Ministerio.

d) Los juicios bajo examen, en general, no han concluido, de modo que no han recaído sentencias de condena contra el Estado Nacional que se encuentren firmes, salvo excepciones dentro del vasto universo preindicado.

Sí, las áreas legales y de liquidaciones de haberes de las Fuerzas Armadas y del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas (IAF), han podido informar sobre las medidas cautelares que ordenaron reliquidar los haberes incorporando a los mismos los suplementos particulares, compensaciones y el adicional previstos en los Decretos Nros. 1104/05 y siguientes —y, en su caso, la incorporación al

haber de retiro o de pensión, de las sumas no remunerativas ni bonificables otorgadas por los Decretos Nros. 1994/06, 1163/07, 1653/08 y 753/09—, y el monto no previsto en el presupuesto del año en curso que implica o implicará satisfacer dichas medidas cautelares.

El IAF liquida y abona los haberes del personal militar en situación de retiro como así también los juicios sobre haberes de este personal.

La cantidad de juicios pagados desde el año 1996 al 19-07-10 totaliza 34.493 que involucran a 72.441 causantes, el detalle de Juicios en curso referido estrictamente al requerimiento, (desde el 01-01-03 al 19-07-10) es el siguiente:

Situación	Juicios	Causantes
Pagados	10.084	26.540
Impagos	5.378	14.145
Total	15.462	40.685

Detalle de los juicios impagos

Situación	Juicios	Causantes
Falta de aprobación judicial de la liquidación	1.632	4.292
Deuda que corresponde cancelar en el ejercicio 2011 (Art. 132 ley 11.672)	898	3.245
Deuda prevista cancelar en el presente ejercicio	1.500	3.945
Subtotal	4.030	11.482
Deuda que pasa al Ejercicio 2011 ⁵	1.348	2.663
TOTAL	5.378	14.145

Es importante destacar que un mismo beneficiario ha iniciado más de un juicio a la vez.

Los cambios introducidos por la Ley N° 26.546 (Presupuesto del año 2010) en los artículos 37 al 40 producen profundas modificaciones en el orden de prelación para los pagos de los créditos derivados de sentencias judiciales,

⁵ la insuficiencia de la partida presupuestaria obedece al cambio de parámetros de prioridad de pago asumidos al momento del computo [Mix de Títulos y Efectivo] y el aprobado según la ley de presupuestos

por reajustes de haberes a los beneficiarios provisionales de las Fuerzas Armadas; determinando que aquellos beneficiarios mayores de setenta (70) años al inicio del ejercicio y aquellos beneficiarios de cualquier edad que acrediten que ellos, o algún miembro de su grupo familiar primario, padece una enfermedad grave cuyo desarrollo pueda frustrar los efectos de la cosa juzgada, en estos casos, la percepción de lo adeudado se realizará en efectivo y en un solo pago.

Esta norma obligó a modificar el sistema informático, insumiendo un período de tiempo mayor al deseado, debido a la obsolescencia del sistema, que data del año 1993, (se ha enviado a la Oficina Nacional de Tecnología Informática el proyecto de pliego para licitar la provisión de un sistema acorde con la evolución tecnológica y las necesidades operativas actuales).

Al momento de efectuar los cálculos presupuestarios, se desconocían las modificaciones que se producirían en la futura ley de presupuesto, lo que ha incidido, con respecto a las asignaciones un considerable déficit con respecto a las previsiones de efectivo y un superávit en los Títulos Públicos. Situación que será corregida, mediante los mecanismos legales aplicables al caso.

Es importante destacar el incremento de los juicios contra el Estado Nacional, que se ve reflejado en la recepción de medidas cautelares (aproximadamente 1.500 causas que involucran a 6.000 causantes) recibidas desde agosto de 2009; que como es público y notorio ha colapsado a los fueros de la Seguridad Social y a los organismos que como éste deben afrontar con los mismos recursos humanos y materiales estas demandas.

Con respecto a la deuda que será cancelada en el ejercicio 2011, responde a los supuestos establecidos en la en el artículo 132 de la Ley N° 11.672 (t.o. 2005).

La deuda pendiente de pago por falta de aprobación de la liquidación judicial, se trata de aquellas liquidaciones efectuadas y elevadas a los juzgados en cumplimiento de las sentencias, que no han sido notificadas. El promedio de demora de este trámite en los juzgados puede llevar hasta un año.

El IAF está trabajando para cumplir con los plazos legales establecidos para el pago de la deuda consolidada, es decir ciento veinte días de recibida la aprobación judicial de la liquidación practicada, tal cual lo establece el artículo 30 de anexo IV del Decreto N° 1116/00 que reglamenta la Ley N° 25.344 de Emergencia Económica.

Por último con respecto a las sentencias y/o amparos “no devengados”, este Instituto, no es parte en los juicios en los cuales es demandado el Estado Nacional, correspondiendo la defensa ser llevada a cabo por los Servicios Jurídicos de cada estado mayor, limitando su incumbencia a partir de ser notificada la sentencia para proceder a la liquidación y posterior cancelación del pasivo.

Cantidad de medidas cautelares y pago de las diferencias de haberes ordenado por las mismas.

El Ejército informa 1056 medidas cautelares —las cuales pueden abarcar un número mayor de actores, pues la cifra sólo corresponde a carátulas judiciales, no al número efectivo de actores—. El área de liquidaciones de esa Fuerza, informa que, afrontar el pago de diferencias resultantes de las medidas cautelares implica, a julio de 2010, un costo adicional, proyección anual, de \$ 6.801.561,57.

La Armada, informa 237 medidas cautelares, con la misma aclaración. El área de liquidaciones precisa que se son 718 actores los que reciben haberes reliquidados por imperio de medidas cautelares. A marzo de 2010, el pago de las diferencias de haberes impuesto por medidas cautelares implicaba un gasto adicional de proyección anual de \$ 295.612.

La Fuerza Aérea informa el número de actores beneficiados con medidas cautelares innovativas: 1350. De éstos, los haberes de 1205 están en proceso de liquidación, y todavía no se han reformulado. En un informe de marzo de 2010, el área de liquidaciones de la Fuerza informaba que el pago de las diferencias impuesto por las medidas cautelares implicaba, proyección anual, la suma de \$ 3.746.093.

Finalmente, el IAF informa haber recibido 645 oficios notificando medidas cautelares a favor de retirados y pensionistas, totalizando unos 3.200 beneficiarios. De este universo, 360 medidas cautelares ya han sido cumplimentadas, involucrando a 1154 beneficiarios. Por último, informa el IAF que, para cumplir las restantes medidas cautelares —aunque la información corresponde a marzo de 2010— ha debido gestionar un incremento de \$ 50.000.000.

- e) Se define como deuda devengada el total de liquidaciones realizadas de sentencias firmes o medidas cautelares ingresadas al IAF, (Datos desde el 01-01-03 al 19-07-10)

Deuda devengada	\$ 963.000.000,-
Deuda pagada	\$(676.530.000,-
Deuda impaga (1)	\$286.470.000,-

Composición de la deuda impaga (1)

Falta de aprobación de la liquidación judicial	\$ 85.341.000,-
Deuda que corresponde ser cancelada con el presupuesto 2011	\$ 54.429.300,-
Deuda a cancelar en el presente ejercicio (1)	\$ 146.699.700,-
Total	\$286.470.000,-

- f) La estimación de la suma total reclamada por las medidas judiciales en curso es de difícil elucidación. Ello, en atención a la complejidad del sistema salarial militar, circunstancia que se ha demostrado con la diversidad de criterios judiciales sobre lo que debe incorporarse o no al haber, y sobre los conceptos que, incorporados al haber, deben ser considerados o no, además, como bonificables a los fines del cálculo de los restantes suplementos —generales y particulares— que corresponden al personal militar.

En este sentido, un caso paradigmático es el del Juzgado Federal de Río Gallegos, que adoptó tres criterios diferentes, a saber: i) Primero, ordenó incorporar al haber el adicional transitorio creado en el artículo 5° de cada uno de los Decretos en cuestión. Muchos de los actores, seguramente, ni siquiera percibían ese adicional; y si lo percibían, cada uno lo hacía en una magnitud casi imposible, en términos actuariales, de ser equivalente o igual. ii) Después, se ordenó incorporar al haber las cifras reales de los incrementos experimentados con motivo de la aplicación de aquellos Decretos. Los Decretos implicaron, en diversos casos, que los salarios se incrementaran en un porcentaje muy superior al previsto para la política salarial del sector público nacional. iii) Finalmente, el criterio impuesto fue el de liquidar dos veces los suplementos y compensaciones en disputa: primero como aumentos del haber, y después, con las alícuotas y porcentajes vigentes, como suplementos y compensaciones. El resultado fue un incremento exponencial de los haberes, como se ejemplifica en el siguiente cuadro:

Grado	Salario anterior a la medida cautelar de la Dra. Álvarez	Salario posterior
Sargento, cabo principal	\$ 3.227,02	\$ 7.117,25
Teniente 1°, teniente de fragata	\$ 4.558,11	\$ 10.723,91
Sargento ayudante, suboficial 1°, suboficial ayudante	\$ 5.755,85	\$ 30.961,04
Coronel, capitán de navío, comodoro	\$ 12.972,30	\$ 65.519,43

Esta diversidad de criterios establecidos por los magistrados para efectivizar las medidas cautelares, reflejaba evidentemente un desconocimiento —por cierto que involuntario— del complejo sistema salarial castrense; y el Ministerio, claramente, no podía asumir una actitud pasiva si la redacción de la parte dispositiva de las providencias cautelares contenía deficiencias técnicas que podían dar lugar a liquidaciones aberrantes, determinando haberes que superaban varias veces el de la Presidenta de la Nación o el de los Ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, para citar algunos extremos de la desproporción. Ello, con una nociva proyección institucional y sociológica sobre la comunidad militar, ya que la repotenciación —a veces exponencial— de los salarios de los actores trastocaba el orden jerárquico

castrense y ridiculizaba los haberes de los oficiales con responsabilidades de comando que no habían sido beneficiados por este tipo de medida cautelar.

En resumen: la cantidad de providencias cautelares, por un lado, y, por el otro, los criterios de algunos magistrados que, puestos en práctica al momento de efectuar las liquidaciones, desorbitaban irrazonablemente el monto de los haberes; obligaron, entonces, a fijar criterios de razonabilidad que, fundados en una interpretación teleológica de las providencias cautelares —que cabía reputar orientadas a ordenar una “regularización” de los haberes en cuestión, y no un aumento de los mismos, porque ese, el vinculado a la “regularización” salarial, era el objeto de las demandas de las que ya se había dado traslado al Ministerio de Defensa o a las Fuerzas Armadas, cuyo discurso aludía a una “regularización” de los conceptos internos del salario, y no explicitaba ninguna pretensión de incremento salarial—, ordenaran las liquidaciones, en forma más o menos uniforme en las tres Fuerzas, y conforme a parámetros que se circunscribieran a efectivizar la “regularización” pretendida.

En definitiva, el criterio que estipuló la Comisión ad hoc creada por la Resolución MD N° 937/09, consistió en lo siguiente: i) El Decreto N° 1104 del 8 de septiembre de 2005 y los restantes decretos de ese tenor dictados los años siguientes (Dtos. Nros. 1095/06, 871/07, 1053/08 y 751/09), dispusieron aumentos en los suplementos particulares y compensaciones creados por el Decreto N° 2769 del 30 de diciembre de 1993: los suplementos por responsabilidad de cargo o función, y por mayor exigencia de vestuario, y las compensaciones por vivienda y para adquisición de textos y demás elementos de estudio; ii) Además de esos incrementos, y por entender que ningún salario podría no verse incrementado en un porcentaje menor al correspondiente a la política salarial del sector público de cada uno de los años abarcados (2005 a 2009), los Decretos estipularon un adicional transitorio, no remunerativo ni bonificable, que, en los casos en los que fuera necesario, cubriera la diferencia; iii) Esa metodología para los incrementos salariales implicó que no fueran los “haberes” los que aumentarían, sino otros rubros del salario militar: los suplementos particulares y las compensaciones precitadas, incluyéndose, en algunos casos, además, un nuevo rubro, el “adicional transitorio” antes citado. Como los rubros incrementados son diferentes en cada agente, pues dependen de las características de su situación de revista y demás antecedentes individuales, ninguno de los rubros salariales en cuestión implicó, en sí mismo, un aumento otorgado a la generalidad del personal militar en actividad, con equivalencia económica para cada grado. Dicho en otros términos: no implicó una asignación de carácter general, económicamente equivalente para la totalidad del personal militar de cada grado. iv) Sin embargo, los jueces disponían, en general, que los incrementos reales experimentados por los salarios con motivo de la aplicación de los Decretos en cuestión, fueran incorporados al haber —que es, actualmente, equivalente al “sueldo” (v. Dto. N° 1081/05), y que constituye el ítem propiamente remunerativo y bonificable del salario militar

(v. art. 53, Ley N° 19.101) —. Esta pauta debía entenderse en sintonía con los preceptos de la Ley N° 19.101 invocados en la fundamentación de las medidas cautelares como razón legal para concederlas: los artículos 54, 74 y 94, a cuyo texto me remito, por razones de brevedad. De ellos surge que debería incorporarse al haber o sueldo del personal militar en actividad — con su consecuente traslado a los haberes de retiro y de pensión— toda asignación que resulte necesario otorgar al personal militar en actividad, que revista carácter general. “Carácter general”, en el sistema de haberes de la Ley N° 19.101, implica que la asignación es percibida, por la totalidad del personal militar de cada grado, con equivalencia económica en cada grado. Esta no es una conclusión caprichosa, sino lógica, y, además, fue la empleada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación in re “Bovari de Díaz” y “Villegas”, del año 2000 (v. Fallos 323:1048 y 323:1061). v) En definitiva, a la luz de esos preceptos legales invocados en la fundamentación de las providencias cautelares, y, también, a la luz de la finalidad de los actores — que era, según el discurso de los escritos judiciales presentados, la “regularización” de sus haberes—, el Ministerio de Defensa entendió que se daría justo y razonable cumplimiento a las medidas cautelares si se incorporaba al haber, en términos de liquidación del mismo, aquella porción del salario que reflejaba, en cada año, el incremento salarial asegurado a la totalidad del personal militar en actividad, con equivalencia económica en cada grado.

El porcentaje para determinarlo es el indicado en el artículo 5° de cada uno de los Decretos en cuestión como base de cálculo para determinar el importe de referencia a los fines de liquidar el adicional transitorio otorgado en cada año. Por ejemplo, para el año 2005, se trató del veintitrés por ciento (23%). vi) Incorporado al haber o sueldo esa parte —hasta entonces no remunerativa ni bonificable— del salario, correspondía retrotraer las alícuotas o porcentajes sobre cuya base calcular los suplementos particulares y compensaciones creados por el Decreto N° 2769/93, a los vigentes antes del dictado del Decreto N° 1104/05, pues, caso contrario, se estarían potenciando exponencialmente los salarios al aplicárseles, acumulativamente, la versión originaria de los Decretos Nros. 1104/05 y siguientes y la versión corregida por los jueces. Resultaba obvio que una norma no puede aplicarse dos veces: primero, con su contenido supuestamente ilegal; y después, con su contenido redefinido jurídicamente. Este temperamento, sin embargo, y como se expuso antes, fue el tercero de los adoptados por el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos, dando lugar a las cifras desorbitadas antes referenciadas. En otras palabras: desmantelados los aumentos supuestamente simulados de los suplementos y compensaciones creados por el Decreto N° 2769/93, cabía retrotraerlos, para su liquidación, a las alícuotas y porcentajes, según cada caso, originarios. vii) Asimismo, quedaba implícito que en las nuevas liquidaciones de los salarios, con la redefinición el rubro “haber” o “sueldo” ordenada por las medidas cautelares, debían practicarse todas las deducciones y retenciones (aportes de la seguridad social, tributos) exigidas por el ordenamiento jurídico. Estos conceptos se liquidan sobre la parte

remunerativa del salario militar que, como antes se indicó, está representada por el haber o sueldo. No es admisible que los magistrados quisieran ordenar un privilegio a favor de los actores y, por lo tanto, si su haber fue regularizado, siendo incrementado, lo lógico es que el salario neto —y no, obviamente, el salario bruto— sufriera mayores deducciones y retenciones a las habidas antes de obtener la medida cautelar. viii) Por último, también queda implícito que las liquidaciones debían practicarse en forma retroactiva al día de la notificación de la medida cautelar respectiva; y que si, por carencia de crédito presupuestario no iba a ser posible su concreción inmediata, se requeriría un refuerzo presupuestario por ante la Secretaría de Hacienda para efectivizar el cumplimiento de la orden judicial, poniendo a los magistrados en conocimiento de esa dificultad transitoria.

El criterio precedentemente explicado, y que fuera impartido, por el Ministerio de Defensa, a las áreas de liquidaciones de haberes de las Fuerzas Armadas y del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, quedó plasmado en las actas de fecha 4 de septiembre de 2009 y 9 de diciembre de 2009.

Por otra parte y de acuerdo a las normas presupuestarias vigentes el IAF elevó el Formulario F2A Programación de los recursos del año 2011-2013, el cual refleja el siguiente detalle:

	Efectivo	Títulos
Públicos		
Stock de la deuda al 31-12-09	581.899.837	33.071.806
Previsto pagar en el presente ejercicio	(160.932.000)	(16.535.904)
Entradas estimadas durante el presente ejercicio	306.687.662	17.876.063
Total	727.655.499	34.411.965

- h) Entre 2005 y 2009 se ha otorgado al personal militar en actividad incrementos salariales que no han sido inferiores a los que se otorgaron de conformidad con la política salarial dispuesta para el personal civil de la Administración Pública Nacional.

Para 2010 se aplicó a dicho personal militar, la política salarial del Sector Público Nacional: incremento del haber mensual del 10% a partir del mes de julio y de otro 10% a partir del mes de agosto.

Los incrementos mencionados, por ser retributivos y bonificables, impactan sobre todos los suplementos generales y particulares y sobre las compensaciones que se determinan aplicando un porcentaje del haber mensual.

Desde el año 2007, se ha adoptado una política de movilidad en los haberes del personal militar retirado, los que fueron incrementados por compensaciones no remunerativas y no bonificables conforme se detalla:

Decreto N° 1994/06:	incremento del 11% a partir del 1 de enero de 2007
Decreto N° 1163/07:	incremento del 12,5% a partir del 1 de septiembre de 2007
Decreto N° 1653/08:	incremento del 11% a partir del 1 de agosto de 2008
Decreto N° 753/09:	incremento del 11,69% a partir del 1 de marzo de 2009
Decreto N° 2048/09:	incremento del 7,34% a partir del 1 de septiembre de 2009
Decreto N° 894/10:	incremento del 8,21% a partir del 1 de marzo de 2010

A partir del mes de julio, por aplicación de los artículos 74 y 79 de la Ley N° 19.101 para el Personal Militar, se le liquida al personal militar retirado el mismo aumento otorgado al personal militar en actividad, quedando comprendido en ese incremento el dispuesto por el Decreto N° 894/10.

i)

Año	Fuerza Aérea	Armada
1990	37	7
1991	31	6
1992	19	4
1993	12	5
1994	28	5
1995	23	8
1996	20	9
1997	26	11
1998	26	7
1999	32	10
2000	34	8
2001	26	12
2002	34	9
2003	27	6
2004	20	7
2005	28	7
2006	37	6
CURSO BÁSICO CONJUNTO DE AVIADORES MILITARES		
2007	33	0
2008	29	8
2009	16	0
2010	17	6
TOTALES	547	141

En el Ejército Argentino la incorporación de pilotos se realiza a través de dos procedimientos, el Curso de Aviadores de Ejército y la incorporación de Pilotos de Ejército:

- a) Curso de Aviación de Ejército: Es realizado por los Oficiales egresados del Colegio Militar de la Nación que, en los grados de Subteniente y Teniente, acceden a las vacantes mediante un examen de selección.
- b) Pilotos de Ejército: Acceden a este escalafón los pilotos que, habiendo adquirido la aptitud y las horas de vuelo necesarias en el medio civil, son incorporados a la Fuerza con una formación previa.

EFECTIVO				LUGAR DE REALIZACIÓN	OPORTUNIDAD
POR AERONAVE		POR CURSO			
Pilotos de Avión	94	Av Ej	41	EC Av Naval (Punta Indio)	De 1990 al 2006
		Pil Ej	51	EC Av Ej (Campo de Mayo)	De 1994 al 2009
		Av Ej CBCAM	2	EAM (Córdoba)	De 2007 al 2009
Pilotos de Helicóptero	110	Av Ej	75	EC Av Ej (Campo de Mayo)	De 2007 al 2009
		Pil Ej	28	EC Av Ej (Campo de Mayo)	De 1994 al 2009
		Av Ej CCPHEL	7	EC Av Ej (Campo de Mayo)	De 2009
TOTALES	204		204		

j) Fuerza Aérea

GRADO	EFECTIVO
Vicecomodoro	129
Mayor	76
Capitán	113
Primer Teniente	97
Teniente	94

Alférez	0
TOTAL	509

Ejército

GRADO	AVIADOR DE EJÉRCITO	PILOTOS DE EJÉRCITO	TOTAL
Teniente Coronel	17	2	19
Mayor	30	1	31
Capitán	26	2	28
Teniente Primero	24	15	39
Teniente	9	6	15
Subteniente	2	5	7
TOTAL	108	31	139

La Armada, por su parte, informa que cuenta con **113 pilotos**, en los grados de Guardiamarina a Capitán de Fragata, inclusive.

k) Fuerza Aérea

1990			
GRADO	RETIROS	BAJAS	TOTALES
VICECOMODORO	10	0	10
MAYOR	1	0	1
CAPITAN	1	0	1
PRIMER TENIENTE	0	4	4

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

TENIENTE	0	5	5
ALFEREZ	0	1	1
TOTALES	12	10	22
1991			
VICECOMODORO	3	0	3
MAYOR	1	0	1
CAPITAN	1	2	3
PRIMER TENIENTE	0	3	3
TENIENTE	0	2	2
ALFEREZ	0	0	0
TOTALES	5	7	12
1992			
VICECOMODORO	3	0	3
MAYOR	3	0	3
CAPITAN	2	1	3
PRIMER TENIENTE	0	1	1
TENIENTE	0	4	4
ALFEREZ	0	0	0
TOTALES	8	6	14
1993			
VICECOMODORO	2	0	2

MAYOR	3	0	3
CAPITAN	8	2	10
PRIMER TENIENTE	0	3	3
TENIENTE	0	3	3
ALFEREZ	0	0	0
TOTALES	13	8	21
1994			
VICECOMODORO	2	0	2
MAYOR	3	0	3
CAPITAN	8	0	8
PRIMER TENIENTE	1	5	6
TENIENTE	0	1	1
ALFEREZ	0	0	0
TOTALES	14	6	20
1995			
VICECOMODORO	5	0	5
MAYOR	3	0	3
CAPITAN	6	1	7
PRIMER TENIENTE	1	4	5
TENIENTE	0	2	2
ALFEREZ	0	0	0

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

TOTALES	15	7	22
1996			
VICECOMODORO	7	0	7
MAYOR	2	0	2
CAPITAN	8	4	12
PRIMER TENIENTE	1	2	3
TENIENTE	0	0	0
ALFEREZ	0	0	0
TOTALES	18	6	24
1997			
VICECOMODORO	3	0	3
MAYOR	2	0	2
CAPITAN	11	3	14
PRIMER TENIENTE	0	6	6
TENIENTE	0	1	1
ALFEREZ	0	0	0
TOTALES	16	10	26
1998			
VICECOMODORO	11	0	11
MAYOR	8	0	8
CAPITAN	23	3	26

PRIMER TENIENTE	1	14	15
TENIENTE	0	0	0
ALFEREZ	0	0	0
TOTALES	43	17	60
1999			
VICECOMODORO	3	0	3
MAYOR	1	0	1
CAPITAN	27	4	31
PRIMER TENIENTE	0	6	6
TENIENTE	0	0	0
ALFEREZ	0	0	0
TOTALES	31	10	41
2000			
VICECOMODORO	2	0	2
MAYOR	3	0	3
CAPITAN	8	4	12
PRIMER TENIENTE	0	5	5
TENIENTE	0	0	0
ALFEREZ	0	0	0
TOTALES	13	9	22
2001			

VICECOMODORO	3	0	3
MAYOR	2	0	2
CAPITAN	0	2	2
PRIMER TENIENTE	0	1	1
TENIENTE	0	0	0
ALFEREZ	0	0	0
TOTALES	5	3	8
2002			
VICECOMODORO	2	0	2
MAYOR	1	0	1
CAPITAN	0	1	1
PRIMER TENIENTE	0	0	0
TENIENTE	1	1	2
ALFEREZ	0	0	0
TOTALES	4	2	6
2003			
VICECOMODORO	1	0	1
MAYOR	0	0	0
CAPITAN	0	1	1
PRIMER TENIENTE	0	0	0
TENIENTE	0	0	0

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

ALFEREZ	0	1	1
TOTALES	1	2	3
2004			
VICECOMODORO	1	0	1
MAYOR	1	0	1
CAPITAN	2	1	3
PRIMER TENIENTE	0	1	1
TENIENTE	0	2	2
ALFEREZ	0	1	1
TOTALES	4	5	9
2005			
VICECOMODORO	3	0	3
MAYOR	2	0	2
CAPITAN	2	1	3
PRIMER TENIENTE	0	1	1
TENIENTE	0	0	0
ALFEREZ	0	0	0
TOTALES	7	2	9
2006			
VICECOMODORO	2	0	2
MAYOR	0	0	0

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

CAPITAN	3	0	3
PRIMER TENIENTE	0	2	2
TENIENTE	0	0	0
ALFEREZ	0	0	0
TOTALES	5	2	7
2007			
VICECOMODORO	1	0	1
MAYOR	5	1	6
CAPITAN	14	0	14
PRIMER TENIENTE	0	7	7
TENIENTE	0	2	2
ALFEREZ	0	0	0
TOTALES	20	10	30
2008			
VICECOMODORO	9	0	9
MAYOR	5	0	5
CAPITAN	9	3	12
PRIMER TENIENTE	0	4	4
TENIENTE	0	0	0
ALFEREZ	0	0	0
TOTALES	23	7	30

2009			
VICECOMODORO	7	0	7
MAYOR	6	0	6
CAPITAN	7	0	7
PRIMER TENIENTE	1	4	5
TENIENTE	0	0	0
ALFEREZ	0	0	0
TOTALES	21	4	25
2010			
VICECOMODORO	4	1	5
MAYOR	0	1	1
CAPITAN	0	0	0
PRIMER TENIENTE	0	0	0
TENIENTE	0	0	0
ALFEREZ	0	0	0
TOTALES	4	2	6

Ejército

AÑO	DISCRIMINADOS POR LA SITUACIÓN DE REVISTA		DISCRIMINADO POR GRADO					
	RETIROS	BAJAS	Tcni	My	Cap	Tte 1ro	Tte	Subt

Informe N° 78

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

1990	-	-	-					
1991	-	-	-					
1992	-	-	-					
1993	-	-	-					
1994	-	1	-			1		
1995	-	1	-			1		
1996	-	-	-					
1997	-	2	-					2
1998	1	3	-		1			3
1999	1	11	-		1	1		10
2000	3	5	-		3		2	3
2001	-	-	-					
2002	-	3	-		1			2
2003	-	5	-					5
2004	-	2	-				1	1
2005	1	3	-		1		2	1
2006	2	7	-	1	1	3	2	2
2007	2	6	-		2	1		5
2008	1	4	-		2	1	1	1
2009	-	2	-		1	2		
TOTAL	12	55	-	1	13	10	8	35

Armada

Año	Cantidad
1990	8
1991	14
1992	10
1993	14
1994	12
1995	9
1996	13
1997	11
1998	8
1999	15
2000	7
2001	0
2002	2
2003	1
2004	2
2005	0
2006	4
2007	5
2008	7

2009	4
2010	6
Total	152

l) La cantidad de pilotos que han completado el Curso Básico Conjunto de Aviador Militar (CBCAM) aparece detallado por Fuerza y desde el año de su implementación (2007) en la respuesta i).

El costo por alumno del CBCAM 2011 está estimado en PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (% 412.755).

m) El costo total de un piloto de caza alcanzando Etapa III es de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13.914.702,14).

En cuanto a los pilotos de helicóptero, el costo de formación se detalla en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO	TOTAL (en pesos)
Curso de Aviador de Ejército	\$ 46.025,36
Curso Conjunto de Piloto de Helicóptero	\$ 141.897,65
Capacitación para alcanzar el nivel de apto para el combate	\$ 328.032,00
COSTO TOTAL (en pesos)	\$ 515.955,01

El costo de formación de los pilotos navales es el siguiente:

Tipo de aeronave	Por tarea	Promedio
Aeronaves de exploración	\$ 11.676.861	
Aeronaves de ataque	\$ 5.001.069	\$ 6.696.918
Helicópteros	\$ 3.412.823	

PUEBLOS ORIGINARIOS

Etnias Tobas del Chaco

108. Atento a la resolución de la de la Corte Suprema de octubre de 2007 que impone que tanto las autoridades federales como provinciales asignen recursos especiales

y proporcionen alimento, agua potable, servicios de salud y educación para abordar la situación de emergencia de las comunidades de los pueblos originarios, en especial para la etnia Toba residente en la provincia del Chaco, detalle a mayo de 2008, indicando comunidad y ubicación de la misma: presupuesto especial asignado, tendido de la red y provisión efectiva agua potable, centros sanitarios creados –explicitando si se cumple o no con la Ley Nacional de Salud Reproductiva-, escuelas habilitadas –estipulando la presencia de docentes bilingües, origen de los mismos, cantidad de estudiantes y porcentaje de remisión del índice de analfabetismo-, programas alimentarios –estipulando niveles de remisión de desnutrición, enfermedades conexas e índice de la mortalidad tanto infantil como de la población adulta.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Durante el periodo Febrero-Junio 2010 el equipo interdisciplinario e intercultural, integrado por cuatro técnicos contratados por el INAI y siete asesores interculturales contratados por el Instituto del Aborigen Chaqueño (IDACH), colaboraron en el Relevamiento Territorial. El INTA prestó su conformidad entendiendo que este programa está profundamente vinculado al desarrollo sustentable con identidad que es uno de los propósitos centrales de este convenio.

En el mes de mayo se entregaron a los técnicos los vehículos usados que se adquirieron en el marco del Convenio. Se está tramitando la transferencia de los mismos de ArgenINTA al INAI.

La compra de los vehículos ha potenciado significativamente la capacidad operativa de los técnicos, lo que les ha permitido avanzar en la elaboración de diagnósticos participativos, en la formulación de proyectos y en la articulación interinstitucional.

ZONA I Juan José Castelli, Miraflores, Villa Río Bermejito, Fortín Lavalle.

Técnico: Lic. en Antropología Luz Vallejos

Asesores Interculturales: Ricardo Sandoval y Juan Victorica

Este equipo fue afectado full time al Programa del Relevamiento Territorial a partir del mes de febrero.

Las acciones desarrolladas en la zona se proponen fortalecer la organización comunitaria (actualización de las personerías jurídicas y ocupación efectiva de las tierras) y la reactivación productiva (organización de la siembra).

Para tales fines se está articulando con:

- La Secretaría de Ciudadanía, Democracia y Derechos Humanos de la provincia, por la restitución de las 10.000 has del ejido urbano de Miraflores.

- La Subsecretaría de Desarrollo Rural en la organización de la arada en las comunidades de la zona.

Asimismo se están ejecutando las siguientes acciones:

- Acompañamiento en trámites de personería jurídica a las comunidades de La Sirena y El Caimán.
- Se formularon los proyectos de cerramiento perimetral de las chacras de la comunidad de La Sirena; alambrado perimetral en la comunidad de Cuatro Bocas y refacción del CEREC, todos están en ejecución y fueron financiados por el IDACH.
- Se han iniciado las actividades para realizar huertas orgánicas demostrativas en las comunidades de La Sirena y El Espinillo junto al Pro-Huerta.

ZONA II Colonia Aborigen Chaco.

Técnico: Lic. en Gestión Ambiental Carlos Giacomelli

Asesor Intercultural: José Verdan

La actividad más importante ha sido en estos dos años la organización de los distintos parajes para retomar la siembra de algodón, maíz y sementera baja, que fuera en otros tiempos el recurso económico más importante de Colonia Aborigen y que a partir de la crisis del algodón en los noventa, se fue abandonando progresivamente la actividad agrícola en la zona. Durante el año 2009 el equipo del Convenio hizo un censo de familias productoras; éste fue un insumo que contribuyó, entre otras cosas, a agilizar la conformación del Consorcio de Servicios Rurales en la Colonia.

En la organización e implementación de la arada del corriente año se articuló con:

- La Subsecretaría de Desarrollo Rural de la provincia en las reuniones de coordinación para la conformación del Consorcio de Servicios Rurales de Colonia Aborigen Chaco.
- La Municipalidad de Machagai que aporta el tractor que se había adquirido en el año 2004 con fondos del INAI y que nunca había sido utilizado para el fin que estaba destinado; es la primera vez que el tractor está a disposición de la comunidad.
- Con fondos del IDACH se financió la primera arada en los lotes 38 y 40, y el lote 39 está siendo actualmente arado con fondos de la Subsecretaría de Agricultura Familiar de la Nación.
- Existe el compromiso de la Subsecretaría de Desarrollo Rural de la provincia de aportar el combustible y parte de las semillas para la segunda arada.

- El INTA ha aportado las semillas de algodón y a través del Pro-huerta las semillas de sementera baja.

Otras articulaciones:

- Se participó en la Comisión del Bicentenario que elaboró el documento final para el Departamento 25 de Mayo.
- Se elaboró conjuntamente con los técnicos de la Subsecretaría de Agricultura Familiar un proyecto para mejorar el sistema de provisión de agua (pozos calzados y represas) y ha sido presentado ante la Subsecretaría para su financiamiento.
- Se elaboró el proyecto de alambrado perimetral del lote 40 que será financiado a través del IDACH.
- Se está elaborando con la participación del equipo de salud local y el Programa de Salud Aborigen, un proyecto de mejoramiento de la infraestructura (mejoramiento edilicio, electricidad, radio VHF y construcción de aljibes) de los cuatro centros de salud que hay en la Colonia para presentar ante el INAI.
- Con fondos de los gastos operativos y con la colaboración de la Asociación Comunitaria se refaccionó un salón para exposición y venta de artesanías.
- El IDACH financió un fondo rotatorio para que un grupo de mujeres fortaleciera un costurero comunitario, en el que confeccionan ropa de campo.
- El técnico y el asesor intercultural están participando en las actividades de capacitación sobre provisión de agua en zonas rurales organizadas por la Estación Experimental de Saenz Peña del INTA.
- Se está participando en el taller “Plan de Gestión de los Corredores de Conservación Piloto del Gran Chaco” organizado por la Subsecretaría de Recursos Naturales y la Administración de Parques Nacionales.

ZONA III General San Martín. La Leonesa y Las Palmas.

Técnico: Médico Veterinario Lucía Famín

Asesor Intercultural: Daniel Valerio y Géronimo Álvarez

Las actividades más importantes desarrolladas en el marco del Convenio están orientadas a fortalecer la vida comunitaria potenciando los recursos naturales disponibles en las tierras que ocupan y sus formas tradicionales de producción. A tal fin se están desarrollando las siguientes acciones con:

1. El Pro-Huerta de Las Palmas:

2. Capacitación en cría casera de gallinas y distribución de pollitos, ponedoras y gallos y entrega de alimento balanceado.
3. Entrega de ramas de mandioca para la siembra.
4. Articulación con INCUPO para la adquisición de semillas de sementera baja y maíz.
5. Investigación participativa con Enfermeros Veterinarios Indígenas Qom para el control de parasitosis en caprinos. (INCUPO, PROINDER).
6. Acompañamiento y fortalecimiento comunitario a la comunidad Sol de Mayo para que retome su vinculación con el INAI en el reclamo de las tierras de las que fueron desalojados por la venta del Ingenio en los años `90.
7. Proyecto de Ganadería Mayor y Menor:
8. Planificación forrajera para rodeos de cría vacuna en cuatro comunidades del departamento Bermejo.
9. Se han presentado a la Subsecretaría de Desarrollo Rural los siguientes proyectos:
10. Mejoramiento de los chiqueros para cerdos (Laguna Pato).
11. Insumos para gallineros (Nuevo Asentamiento).
12. Acompañamiento en la organización de los artesanos de las comunidades rurales para fortalecer la autogestión (Embajada de Suiza, INTA, Asoc. Civil Encuentro, RAOM Misiones y UNLP – Fac. Ciencias Agrarias).
13. Con los fondos de gastos operativos se hicieron dos huertas orgánicas demostrativas con el objetivo de fortalecer la organización de huertas comunitarias y familiares para autoconsumo y venta de excedentes y formar capacitadores en la comunidad.
14. Participación en la organización en la Feria de Semillas del Departamento Bermejo.
15. El IDACH adquirió vacunos y caprinos para las comunidades de esta zona en el marco de un programa de mejoramiento genético.

ZONA IV Pampa del Indio.

Técnico: Profesor Edgardo Álvarez

Asesor Intercultural: Máximo Mendoza y Simón González

Las acciones desarrolladas en el marco del Convenio están orientadas a vincular el equipo interdisciplinario del Convenio con los organismos públicos provinciales y nacionales y con las ONGs que trabajan el tema de agroecología y desarrollo sustentable.

1. Capacitación con el INDES en Organización de Huertas Orgánicas Demostrativas.

2. Se está participando en el taller “Plan de Gestión de los Corredores de Conservación Piloto del Gran Chaco” organizado por la Subsecretaría de Recursos Naturales y la Administración de Parques Nacionales.
3. Articulación con la Gerencia de Empleo (MTEySS) y el Ministerio de Educación de la provincia para la presentación de proyectos de capacitación y formación profesional.

En cuanto a las actividades específicas para la zona, se está trabajando en:

1. Formulación y seguimiento del alambrado perimetral de Cuarta Legua financiado por el IDACH.
2. Asesoramiento a la Asociación Comunitaria Taigoyic en la formulación de proyecto productivo para ser presentado ante el INAI.
3. Participación en la Mesa de Organizaciones Locales para la organización de la Feria Franca y la conformación de los Consorcios de Servicios Rurales.
4. Articulación con la Subsecretaría de Agricultura Familiar en la implementación del proyecto “Corrales y bretes” en Campo Cacique.

Proyectos en ejecución y evaluación del INAI

(ejecución presupuestaria 2010)

En el marco de fortalecer el afincamiento de las comunidades indígenas en las tierras que ocupan y el desarrollo de actividades productivas, el INAI durante el año en curso está ejecutando e iniciando los circuitos administrativos de los siguientes proyectos:

AREA	DESARROLLO COMUNITARIO
EXPEDIENTE o CARPETA	INAI-50345-2009
NOMBRE del PROYECTO	Construcción del alambrado perimetral de 2.300 has de propiedad comunitaria
PROVINCIA / DEPARTAMENTO	Chaco / Bermejo
MUNICIPIO / LOCALIDAD	La Leonesa / La Leonesa
INSTITUCION SOLICITANTE	Asociación Emprendedores de Rancho Viejo
COMUNIDAD BENEFICIARIA / PUEBLO	
CANTIDAD DE FAMILIAS y PERSONAS	

BENEFICIADAS	
--------------	--

AREA	DESARROLLO COMUNITARIO
EXPEDIENTE o CARPETA	INAI-50308-2007
NOMBRE del PROYECTO	CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE EL INAI, EL INTA Y EL IDACH, "Contención rural de las familias aborígenes qom"
PROVINCIA / DEPARTAMENTO	Chaco / General Güemes, 25 de Mayo, Libertador Gral. San Martín y Bermejo.
MUNICIPIO / LOCALIDAD	Juan José Castelli, Villa Río Bermejito, Fortín Lavalle, Miraflores, Colonia Aborigen Chaco, Gral. San Martín, La Leonesa, Las Palmas y Pampa del Indio.
INSTITUCION SOLICITANTE	Fundación ArgenINTA
COMUNIDAD BENEFICIARIA / PUEBLO	Comunidades de las localidades mencionadas / Pueblo QOM
CANTIDAD DE FAMILIAS y PERSONAS BENEFICIADAS	
MONTO SOLICITADO	\$ 388.313,77 (ampliación de fondos)
ACCIONES A DESARROLLAR con el PROYECTO	<p>La ampliación de fondos se destinará a:</p> <p>Incrementar los honorarios de los servicios técnicos profesionales y afrontar los gastos de seguro de accidente de trabajo según la ley vigente.</p> <p>Cubrir los gastos de transferencia, patente, seguro y mantenimiento de los cuatro vehículos adquiridos en el marco del convenio.</p>

	Cubrir los gastos por COGAyT de Fundación ArgenINTA.
ARTICULACIÓN CON OTROS ORGANISMOS	INTA IDACH
SITUACION DEL TRAMITE A LA FECHA	En ejecución
ACTIVIDADES DE MONITOREO O EVALUACION DEL PROYECTO	-
TÉCNICO RESPONSABLE del PROYECTO	Lic. Inés Quilici y Lic. Natalia Novas
FECHA VENCIMIENTO DE LA EJECUCION	
OBSERVACIONES	A la espera de una decisión de las autoridades del INAI si se autoriza la ampliación de fondos.

AREA	DESARROLLO COMUNITARIO
EXPEDIENTE o CARPETA	INAI-50345-2007
NOMBRE del PROYECTO	MEJORAMIENTO DEL HABITAT EN FAMILIAS INDIGENAS EN JUAN JOSE CASTELLI
PROVINCIA / DEPARTAMENTO	Chaco / General Güemes
MUNICIPIO / LOCALIDAD	Juan José Castelli
INSTITUCION SOLICITANTE	Asociación La Fraternidad
COMUNIDAD BENEFICIARIA / PUEBLO	Bº Nocaayi, Bº Qarma, Bº Cusrishi y Bº Chacra 108 – Pueblo Qom
CANTIDAD DE FAMILIAS y PERSONAS BENEFICIADAS	40 familias

MONTO SOLICITADO	\$ 250.000 (ampliación de fondos estimada)
ACCIONES A DESARROLLAR con el PROYECTO	Refacción de 37 viviendas. Construcción de obras de saneamiento ambiental (40 letrinas). Construcción de obras de almacenamiento de agua para consumo humano y quehaceres domésticos (40 aljibes) Capacitación en control de las vinchucas y saneamiento de agua.
ARTICULACIÓN CON OTROS ORGANISMOS	-
SITUACION DEL TRAMITE A LA FECHA	En ejecución
ACTIVIDADES DE MONITOREO O EVALUACION DEL PROYECTO	Últimas comisiones de monitoreo en junio y julio 2010 realizadas por Dr. Gómez Stecchina y Lic. Inés Quilici respectivamente.
TÉCNICO RESPONSABLE del PROYECTO	Lic. Natalia Novas
FECHA VENCIMIENTO DE LA EJECUCION	16/7/10
OBSERVACIONES	Están armando la rendición de la segunda cuota y presentarán el monto de la ampliación para cumplimentar con los objetivos inicialmente planteados.

AREA	DESARROLLO COMUNITARIO
EXPEDIENTE o CARPETA	INAI-50460-2009
NOMBRE del PROYECTO	Desarrollo y fortalecimiento comunitario de actividades productivas en la propiedad comunitaria de Campo Cacique
PROVINCIA / DEPARTAMENTO	Chaco / Ldor. Gral. San Martín

MUNICIPIO / LOCALIDAD	Pampa del Indio
INSTITUCION SOLICITANTE	Asociación Comunitaria Cacique Taigoyic
COMUNIDAD BENEFICIARIA / PUEBLO	Asociación Comunitaria Cacique Taigoyic / Qom
CANTIDAD DE FAMILIAS y PERSONAS BENEFICIADAS	81 familias
MONTO SOLICITADO	\$ 220.000 (monto estimado)
ACCIONES A DESARROLLAR con el PROYECTO	<p>Alambrado perimetral de 10.000 metros para terminar de cerrar la propiedad comunitaria.</p> <p>Insumos e infraestructura para la puesta en marcha de Piscicultura.</p> <p>Compra de reproductores caprinos y vacunos y vacas y chivas para mejora genética.</p> <p>Reparación del tractor de la comunidad.</p>
ARTICULACIÓN CON OTROS ORGANISMOS	Desarrollo Rural – PSA
SITUACION DEL TRAMITE A LA FECHA	En evaluación.
ACTIVIDADES DE MONITOREO O EVALUACION DEL PROYECTO	-
TÉCNICO RESPONSABLE del PROYECTO	Lic. Natalia Novas
FECHA VENCIMIENTO DE LA EJECUCION	-
OBSERVACIONES	En la reunión del 1/9/10 con las autoridades y referentes de la asociación se acordó una reformulación de acuerdo a las prioridades de la comunidad.

AREA	DESARROLLO COMUNITARIO
EXPEDIENTE o CARPETA	INAI-50253-2010
NOMBRE del PROYECTO	SAHUQTAI QUE DA SADQATDA LO'ONA TAXANACXAC NA QADQOTEPI "Nosotras queremos que no se pierda el trabajo de nuestras abuelas"
PROVINCIA / DEPARTAMENTO	Chaco / General Güemes
MUNICIPIO / LOCALIDAD	J.J. Castelli, Miraflores y Va. Río Bermejito
INSTITUCION SOLICITANTE	Federación Junta Unida de Misiones y Comisión de Mujeres L' Taaraipí
COMUNIDAD BENEFICIARIA / PUEBLO	Puerta Negra, La Mora, Pampa Argentina, Río Salado, Quinta 65, Miraflores, Fortín Lavalle, Bº Nocaayi, Quinta 12 y Quinta 66 / Pueblo QOM
CANTIDAD DE FAMILIAS y PERSONAS BENEFICIADAS	230 mujeres qom
MONTO SOLICITADO	\$ 122.549,33
ACCIONES A DESARROLLAR con el PROYECTO	<p>Capacitar a cinco nuevos grupos en corte y confección (ropas de vestir, mosquiteros, sábanas).</p> <p>Capacitar en artesanías tradicionales (cestería en palma, madera, chaguar, tejido, cerámica, etc.) y artesanías actuales (bijouterie, carteras y taburetes de madera y palma).</p> <p>Realizar una investigación para indagar los inicios de la artesanía en la zona y su devenir histórico.</p>
ARTICULACIÓN CON OTROS ORGANISMOS	-
SITUACION DEL TRAMITE A LA FECHA	Pase a Administración el 26/8 para iniciar el circuito de pago
ACTIVIDADES DE MONITOREO O EVALUACION DEL PROYECTO	-

TÉCNICO RESPONSABLE del PROYECTO	Lic. Natalia Novas
FECHA VENCIMIENTO DE LA EJECUCION	11 meses a partir de la fecha de la firma de la Resolución.
OBSERVACIONES	-

Asimismo se está trabajando en la formulación de los siguientes proyectos y se está completando la documentación requerida por lo que se ejecutarán el próximo año:

- Alambrado perimetral de las tierras de la comunidad de Fortín Lavalle (Villa Río Bermejito).
- Proyecto de provisión de agua (pozos calzados y represas) en la comunidad de Pampa Argentina (Juan José Castelli).
- Reparación del alambrado perimetral de las 20.000 has de Misión Nueva Pompeya.
- Construcción de un Salón Comunitario en la comunidad de Río Muerto, articulación con Unidad Ministro de MDS.
- Segunda etapa del proyecto “A la salud se llega por lo caminos de la salud” (prevención de salud buco-dental), coordinado con la Dirección de Odontología del Ministerio de Salud de la provincia.
- Mejoramiento de la infraestructura (mejoramiento edilicio, electricidad, radio VHF y construcción de aljibes) de los cuatro centros de salud de Colonia Aborigen (Quitilipi-Machagai) con la participación del equipo de salud local y el Programa de Salud Aborigen.

AREA EDUCACION Y CULTURA

A partir del mes de marzo de 2010 el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas a través de la Dirección de Desarrollo de Comunidades organiza el Área de Cultura y Educación a efectos de avanzar en el cumplimiento de objetivos que se desprenden del mandato constitucional argentino de “...garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una Educación Intercultural...”

A partir de esta decisión organizativa se establecen líneas de acción para articular los componentes culturales y educativos en acciones integrales dirigidas a la población indígena.

Específicamente en la provincia del Chaco estas líneas son:

Recuperación del patrimonio cultural y difusión a través de proyectos educativos del nivel primario

Se comienza con el trabajo en 10 escuelas que atienden a población indígena de la provincia en acuerdo con las autoridades educativas.

En cada una de ellas se organizarán actividades de educación artística comenzando con el lenguaje de la música. A tal fin, se ha iniciado un acuerdo de cooperación con la Fundación Música Esperanza que realizará los aportes técnicos que favorezcan producciones de canto colectivo. Estas producciones serán difundidas en todo el país a fin de hacer conocer las experiencias de aprendizaje por un lado y la cultura de la comunidad y pueblo a través de las escuelas.

En este momento se está trabajando en la selección de las escuelas y en la formulación del Proyecto con Música Esperanza y la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación de la Nación. Esta articulación permitirá contar con recursos para la organización de coros y construcción de instrumentos autóctonos –lo cual incluye la enseñanza de su construcción y su uso como instrumento musical-.

Becas

Se han otorgado **896** becas en el año 2008; **719** en el 2009 para escolaridad del nivel secundario.

En el año 2010 el Ministerio de Educación de la Nación estableció un cupo de **1600** becas que serán distribuidas a partir de un trabajo organizado en el Ministerio de Educación de la Provincia del Chaco, Coordinación de Becas. En este trabajo participarán autoridades de los pueblos originarios de la provincia y referentes del sistema educativo. Está previsto que se otorguen los beneficios durante el cuarto trimestre del año 2010.

Actualmente esta abierta la inscripción para la solicitud de becas universitarias en cada una de las universidades de gestión estatal. Los estudiantes que acrediten ser integrantes de comunidades de pueblos originarios no deberán presentar otros requisitos de acceso.

Proyecto de tutorías para acompañamiento socioeducativo.

El INAI financia la acción de **53** integrantes de comunidades de los pueblos de la provincia para acompañar la trayectoria educativa de los niños y jóvenes de la comunidad que lo necesiten. También colaboran en acciones de desarrollo comunitario como por ejemplo los operativos de documentación, campañas de vacunación. El tutor indígena es un promotor intercultural, su misión se centra en priorizar necesidades y facilitar el acceso a las propuestas de desarrollo en la localidad.

Desarrollo de proyectos de comunicación a través de instalación de emisoras de Frecuencia Modulada.

En la provincia de Chaco se ha instalado una radio FM en la localidad de **El Colchón**. (15 Km de la localidad de Villa Río Bermejito). Actualmente se encuentra en pleno funcionamiento.

Se han realizado capacitaciones y acompañamiento técnico para potenciar su funcionamiento en beneficio a la comunidad.

Proyecto en curso. Instalación de una FM en la localidad de **Pampa del Indio**. Lo lleva adelante la Asociación Civil Cacique Taigoyic.

Encuentro de jóvenes de pueblos originarios

El INAI financia y organiza la realización de encuentros de jóvenes. Estos encuentros se proponen:

- a. generar un espacio de aprendizaje en el contexto de la educación intercultural.
- b. acercar información sobre diversas temáticas acompañadas con herramientas que permitan participar en la formulación de proyectos.
- c. mejorar las capacidades en perspectiva a fomentar la participación plena y oportuna en cada una de las oportunidades que se presenten en las comunidades.

Se realizarán en el mes de septiembre 2 Encuentros que formarán parte del Congreso de Políticas Sociales del 16 de noviembre de 2010:

1. Encuentro de 100 jóvenes indígenas de las tres etnias en Río Bermejito (10, 11 y 12 de septiembre).
2. Encuentro en Nueva Pompeya, 100 jóvenes indígenas de las tres etnias (última semana de septiembre).

SITUACION ECONOMICA

Informes varios

109. Sírvase responder:

- a) ¿Cuál es la explicación del Gobierno por la fuga de U\$S 6.400 millones en el primer semestre del año?
- b) ¿Por qué motivo Argentina tiene una tasa de riesgo-país de 760 puntos cuando Brasil tiene 220 siendo que ambos países crecen y hemos culminado el Canje de Bonos, "exitosamente" según expresiones del Gobierno? ¿Por qué el país tiene que pagar tasas internacionales del 10 %, el doble que Brasil o Grecia, si hace tres años nos financiábamos a igual costo que Brasil?
- c) ¿Cómo explica el gobierno que mientras se anuncia un crecimiento del 9 % el empleo crezca al 0,5 % y en los últimos dos años haya caído en empleo industrial 1,2 % mientras se dice impulsar un modelo industrialista?
- d) Dado el incremento de ingresos que se registra por subestimación presupuestaria del crecimiento y la inflación y ganancias del Banco Central, si no corrige el Presupuesto 2010, ¿cómo distribuirá y en qué partidas esos excedentes?
- e) ¿Cuál es el déficit fiscal previsto para este año?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

- a) La persistencia de la Formación de Activos Externos (FAE) en niveles que se encuentran por encima de lo observado en el período 2003-2006 se explica, en parte, por la presencia de una demanda residual de dólares producto del fuerte superávit comercial de 2007.

A partir de 2008, la FAE responde por entero a los movimientos internacionales de capitales que se produjeron a causa de la crisis internacional. En particular, la reversión en la dirección de los movimientos de capital fue un fenómeno de carácter mundial que afectó a la totalidad de los mercados emergentes. Incluso en este escenario, la FAE en el primer semestre de 2010 mostró una reducción de -40% respecto del nivel observado durante el mismo período en 2009. Esta reversión fue el resultado de una correcta administración del shock externo por parte de las autoridades de política económica locales, que permitieron aislar a la economía doméstica de los efectos recesivos provenientes del frente internacional.

Uno de los aspectos que resultaron claves en la reducción de la FAE fue el establecimiento hacia fines de 2009 del Fondo del Bicentenario, una medida de política económica que brindó mayor tranquilidad al mercado financiero doméstico y contribuyó a reducir la prima de riesgo pagada por los bonos soberanos. De esta manera, los inversores locales vieron garantizados sus futuros pagos en moneda internacional y reaccionaron en consecuencia, reduciendo los cambios en su composición de cartera que se reflejaban en el aumento de la FAE.

A su vez, el manejo de la crisis por parte del Gobierno Nacional no solo tuvo un efecto virtuoso en cuanto a la reducción de la FAE, sino que además provocó la gradual recuperación de los depósitos denominados en moneda doméstica, que se incrementaron 11% en el primer semestre de 2010, mientras que las tasas de interés pasivas se redujeron por debajo de los dos dígitos.

Respecto al proceso de formación de activos externos, debemos señalar que la economía argentina es bimonetaria, a consecuencia de las tres décadas de apertura pasiva, lo cual debilitó la capacidad del Organismo rector de la Política Monetaria Nacional para promover al peso como reserva de valor.

No obstante, durante el 2009, la economía no se desmonetizó y los ahorros en pesos crecen durante el 2010. Esto se logró gracias a dos acciones de política económica que hay que resaltar muy bien, como fueron la Fase II del canje, de la cual se debe destacar como sumamente exitoso alcanzando un grado de aceptación global superior al 92% lo que implica en términos prácticos la salida del default.

El otro factor a destacar es el uso de reservas excedentes, calculado bajo criterios rigurosos y conservadores, que permitió no solo no debilitar la posición económica y financiera de nuestra Nación, sino por el contrario

reforzarla ahorrándole al Estado Nacional importantes sumas en pago de intereses.

- b) En lo que va del año 2010 los indicadores de Riesgo País de Argentina y Brasil muestran trayectorias similares, experimentando en particular en los últimos tres meses (promedio mayo contra agosto) una caída de 67 puntos básicos en Argentina en tanto que Brasil redujo su medida de riesgo en 22 puntos básicos.

Por otro lado, la Crisis Subprime y el reciente cimbronazo en Europa con el denominado grupo de los PIIGS han demostrado que los pronósticos de las agencias de evaluación internacionales respecto de las condiciones de solvencia de terceros pueden ser erradas y que las percepciones de los mercados pueden cambiar bruscamente sin que esto se refleje en variaciones significativas del riesgo país. Estas circunstancias deben ser tomadas en cuenta en la lectura de este tipo de indicadores, sobre todo en referencia a calificadoras de riesgos que se han visto envueltas en importantes escándalos de corrupción de calibre mundial.

A título de ejemplo, durante la mayor parte de la década de los '90 Argentina tuvo las mejores calificaciones en cuanto a riesgo aún a pesar de instrumentar un esquema macroeconómico frágil que derivó en la peor crisis internacional de su historia.

Respecto a la casi paridad que existía entre la prima por “Riesgo País” de uno y otro país hace 3 años es necesario tener en cuenta la alta volatilidad que han tenido los mercados internacionales y que la salida del default es todavía un hecho reciente. No obstante ello, la prueba de los efectos benéficos de la salida de la cesación de pagos –que este gobierno no generó– podemos verla en el hecho que Argentina logró, en lo que va del año y en medio de señales de debilitamiento de las principales economías del mundo, una baja del riesgo país tres veces superior a la de Brasil.

- c) En principio es importante destacar que hacia finales del primer semestre de 2010 Argentina ya había recuperado los empleos destruidos a lo largo de 2009 debido a la crisis internacional. Sin embargo, el aspecto más saliente de la crisis de 2009 ha sido el éxito de la economía argentina en la protección de la relación laboral, lo cual contribuyó a minimizar el costo económico y social de la recesión mundial.

Este éxito no fue simplemente el resultado de la fortaleza del modelo macroeconómico implementado desde 2003, sino que fue principalmente el resultado de una política deliberada implementada desde el Gobierno Nacional que tuvo como principal objetivo la preservación del empleo.

En ese sentido, se implementó el Programa de Reversión Productiva (REPRO) que fue exitoso en la preservación de más de 140.000 puestos de trabajo a lo largo de 2009, gracias a la asistencia a empresas en crisis, las cuales se comprometieron a mantener las relaciones laborales en los respectivos establecimientos.

Cabe destacar, que en el contexto de la actual recuperación de la actividad la elasticidad Empleo-Producto ha verificado una mejora sustancial, pasando el -2.32 en el tercer trimestre de 2009 al 0.22 en el primer trimestre de 2010.

La estrategia de preservación de la relación laboral se ha mostrado como uno de los principales determinantes de la rápida recuperación económica luego de la crisis internacional de 2009. Al mismo tiempo, el sostenimiento del nivel de empleo permitió asegurar un piso de demanda en el medio de la crisis lo cual permitió que el consumo continuara traccionando la economía, en un contexto de retracción de la inversión privada y de la demanda externa.

En paralelo, el Gobierno Nacional avanzó con un agresivo plan de inversión pública, contribuyendo de esta manera a sostener la demanda agregada en niveles que permitieron compensar la recesión inducida por el contexto externo.

Por último, en el medio de la crisis internacional la política de ingresos aseguró la continua expansión del mercado interno, no solo mediante el aumento del salario mínimo, las negociaciones paritarias y el ajuste automático de los haberes previsionales, sino mediante la implementación hacia fines de 2009 de la Asignación Universal por Hijo para la Protección Social, medida que contribuyó a redistribuir el ingreso a favor de los sectores históricamente postergados y a incentivar la economía mediante la expansión del consumo de las clases populares.

- d) A la fecha resultan varias las partidas presupuestarias que requieren asignaciones financieras adicionales. Entre ellas se distinguen los refuerzos para atender los siguientes compromisos: movilidad en los haberes prestacionales (jubilaciones, pensiones y PNC), Asignación Universal por Hijo para Protección Social, Asignaciones Familiares, aumentos salariales tanto de la dotación propia de la Administración Nacional como de las Universidades Nacionales y de otras administraciones del Sector Público con financiamiento del Tesoro Nacional.

En este sentido, se encuentra en elaboración el cálculo estimativo de todas esas medidas, el cual será informado en oportunidad de la remisión del Proyecto de Ley de Presupuesto 2011 al Congreso de la Nación.

- e) Como se señalara en la respuesta anterior, se encuentra también en elaboración la estimación de los recursos totales para el ejercicio 2010 y, en consecuencia, los resultados financiero y primario, el cual será informado junto a las proyecciones presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal 2011.

VARIACIONES DEL I.P.C

Medidas a tomar

110. Frente a una realidad indiscutible como es una tasa de inflación que supera largamente los cálculos oficiales que suministra el INDEC y las estimaciones para el presupuesto 2010, como lo indican diversos indicadores, a saber: el recálculo de las metas monetarias de este año por parte del Banco Central; el nivel de los incrementos salariales acordados en las últimas convenciones colectivas de trabajo; y la cruda constatación cotidiana de los millones de ciudadanos, particularmente aquellos más desfavorecidos como es el 40% de los asalariados informales de la Argentina; es imprescindible rever y reformular todos los instrumentos y las políticas que lleva adelante el gobierno nacional en esta materia. Nadie, asimismo, puede ignorar lamentablemente que la Argentina marcha a la cabeza entre los países con más alta inflación del mundo. En este contexto, preguntamos:

- a) ¿Cuál es la política que lleva adelante el gobierno nacional a efectos de contener un fenómeno que castiga en primer lugar a los asalariados y jubilados del país, y a las pequeñas y medianas empresas que más temprano que tarde ven recortada su rentabilidad y su capacidad de inversión?
- b) Visto la disparidad entre las metas oficiales de inflación de este año y una inflación creciente, ¿se encuentra en estudio una revisión de lo actuado y el rediseño de una política integral –fiscal, monetaria, de ingresos y productiva– para contener este flagelo?
- c) ¿Cómo evolucionará la inflación y qué tasa se prevé para este año?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

a) Además de lo contestado en la pregunta 43

En primer lugar, hay que destacar que tanto los salarios como las jubilaciones se han incrementado desde 2003 incluso por encima de las estimaciones de inflación realizadas por el sector privado, estimaciones que están afectadas por una escasa rigurosidad estadística, mínima representatividad y metodologías que no son públicas.

Al contrario de lo acontecido durante el modelo de la Convertibilidad, la dinámica de estos ingresos no estuvo determinada por el libre diseño del mercado, sino que fue el resultado de las políticas de ingresos implementadas e incentivadas desde el propio Gobierno Nacional.

Las paritarias, los ajuste de salarios por decreto, la recuperación del Salario Mínimo Vital y Móvil y los ajustes automáticos de los haberes previsionales y de la jubilación mínima son simplemente ejemplos de una vasta política de ingresos que ha permitido una mejora ininterrumpida en la distribución del ingreso desde 2003, tanto desde el punto de vista funcional como personal.

Al mismo tiempo, la preservación de los sectores más vulnerables ha sido contemplada dentro del diseño económico implementado desde 2003.

En lo atinente a las pequeñas y medianas empresas, el Gobierno Nacional no solo ha garantizado beneficios de carácter indirecto mediante el sostenimiento de un tipo de cambio competitivo que ha permitido la inserción internacional de este tipo de empresas, sino que además algunas de las herramientas aplicadas han funcionado como incentivos directos. Estos son los casos de los acuerdos de precios y compensaciones, de las retenciones y de los programas de incentivo fiscal de carácter regional instrumentados desde 2003 a la fecha.

En cuanto a los actores sociales que fueron excluidos del sistema económico por el modelo de la Convertibilidad, la Asignación Universal por Hijo y el plan de inclusión previsional han sido las medidas por excelencia que permitieron proteger a los sectores más vulnerables de la población, a saber, los niños y los adultos mayores.

- b) La tasa de inflación medida por un set amplio de índices de precios (como ser los precios al consumidor, los precios mayoristas y los precios implícitos del PIB) no muestran una trayectoria creciente y, por tanto, implica que las políticas fiscales, monetarias, de ingresos y productivas han operado en el sentido correcto para preservar un modelo económico que ha permitido reducir el desempleo a menos de dos dígitos, y que contribuyó a recuperar e incrementar el poder adquisitivo de la población luego del deterioro generado por la devaluación producto del estallido de la Convertibilidad.
- c) De acuerdo a nuestras últimas proyecciones rondaría el 9,4%.

POLITICA TRIBUTARIA

Modificación impositiva

111. La política impositiva llevada adelante por la actual administración, desde el 2003, no ha sufrido modificaciones sustantivas. La estructura tributaria continúa siendo marcadamente regresiva, los impuestos en forma mayoritaria, y los recursos caen básicamente a través del consumo en los sectores de menores ingresos; sin olvidar que los trabajadores registrados sustentan además una parte importante de los recursos del ANSES y el impacto inflacionario, vía impuesto a las ganancias, ha venido golpeando reiteradamente los salarios de los trabajadores registrados. A esto hay que agregar que la tasa inflacionaria creciente se comporta como un impuesto más sobre los sectores más débiles y que la política de subsidios generalizados en sectores como la energía, beneficia en forma cruzada a sectores de altos ingresos. En este contexto preguntamos:

- a) Si el presupuesto nacional para 2011 prevé iniciar cambios estructurales para revertir las tendencias comentadas. Si figura en los planes del gobierno la implantación de impuestos a la renta financiera, a las mineras y recursos extractivos, al juego. ¿Se contempla alguna revisión sobre otros recursos tributarios como el impuesto al cheque u otros?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Con respecto a la estructura porcentual de los impuestos nacionales podemos observar en www.mecon.gov.ar/sip/dniaf/presion_tributaria.xls que en el Impuesto a las Ganancias la participación sobre PIB ha crecido notablemente, como lo muestra el siguiente cuadro:

Impuestos a las ganancias	% PBI
1991	1,26
1992	1,61
1993	2,03
1994	2,44
1995	2,51
1996	2,57
1997	2,90
1998	3,21
1999	3,56
2000	3,98
2001	3,99
2002	3,04
2003	4,30
2004	5,26
2005	5,49
2006	5,31

Impuestos a las ganancias	% PBI
2007	5,44
2008	5,30
2009	4,97

Esto implica que, llegar a 5,3 % ha significado quintuplicar la presión en esta materia tributaria que permite llevar a cabo una mejor distribución del ingreso a raíz de este instrumento tributario.

Por otra parte, la alícuota general del IVA es del 21%, pero es de suma importancia, considerar que existe un reintegro para los consumidores finales que adquieran bienes y servicios con tarjetas de débito equivalentes al 5%, que implica una devolución del 4,13% de la compra final. Es decir que podríamos asegurar que la incidencia efectiva del impuesto para esta forma de operar es 16 %. Esto promueve:

- Aumento del consumo real,
- Fomentar la bancarización,
- Mejorar la fiscalización de los contribuyentes que son receptores del pago.

Por lo expuesto, concluimos que la mejor administración y fiscalización han llevado a incrementar en términos reales de P.B.I. la recaudación del impuesto a las ganancias, y que conjuntamente con la devolución de más de 4% de las compras de los consumidores finales que no superen los \$ 1000, han logrado atenuar la ostensible regresividad que poseía nuestro sistema tributario.

Por otra parte y haciendo especial referencia a la pregunta acerca de si figura en los planes del gobierno la implantación de impuestos a la renta financiera, a las mineras y recursos extractivos al juego, es dable reiterar lo manifestado en la pregunta 3. Allí mencionamos que en atención a nuestro sistema republicano de gobierno establecido en nuestra Constitución, y en consonancia con el principio de legalidad tributaria, quien posee potestad tributaria para realizar reformas parciales o integrales al sistema impositivo, estableciendo por ejemplo nuevos impuestos a la renta financiera, actividad minera u otros, es el actual Congreso de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 4° y 75 incisos 1) y 2) de nuestra Ley Fundamental.

FEDERALISMO FISCAL

Programa desendeudamiento provincial

112. Mediante el Decreto N° 660/2010, la Presidente de la Nación creó el “Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas”. En los considerados

se refiere a que “es objetivo del Estado nacional hacer partícipes a los Gobiernos Provinciales de los beneficios de esa política para mejorar su situación fiscal y financiera, a fin de contribuir al pleno funcionamiento de las autonomías provinciales, fortaleciendo el ejercicio pleno del federalismo en el país”, disponiéndose la reducción y reprogramación de la deuda pública provincial.

En el artículo 10 del Decreto presidencial se dispone que, en los convenios a celebrar con la Provincias, las partes “deberán propender a solucionar los conflictos planteados judicialmente”.

Sin embargo, el Ministerio de Economía, en un modelo de “Acuerdo Complementario”, incorpora en su artículo primero la siguiente disposición: “La provincia desiste de la acción y del derecho respecto de los juicios que se detallan en el Anexo del presente Acuerdo”.

Es decir, lo que en el Decreto presidencial aparece como una “solución” consensuada entre las partes, en los Acuerdos se convierte en una imposición del gobierno nacional.

De acuerdo a los informes del Sr. Fiscal de Estado de la Provincia del Neuquén, en uno solo de los juicios radicados ante la Corte Suprema, (Expte. N° “N-115-1999 caratulado “Neuquén, Provincia del c/ Estado Nacional s/ Cobro de Regalías e Inconstitucionalidad”) se dispuso, previo al pase de autos para sentencia, realizar una pericia para determinar el valor del juicio. Los peritos de la provincia estimaron el monto reclamado en dólares estadounidenses tres mil cuatrocientos setenta y un millones (U\$S 3.471.420.594,42), en tanto que los propios peritos de la Secretaría de Energía de la Nación, pesificando la deuda, estimaron el monto en pesos cuatro mil setecientos millones (\$4700.000.000,00). Hay otros juicios por montos menores, comparados con este pleito.

De accederse a la exigencia del Ministro de Economía, que no compadece con el Decreto presidencial, la Provincia del Neuquén estaría resignando un legítimo derecho, sobre recursos no renovables, por montos siderales. A la vez que debería enfrentar las costas del proceso, por imperio del Art. 73, 2° párrafo del Código Procesal Civil de la Nación, que establece: “Si el proceso se extingue por desistimiento, las costas serán a cargo de quien desiste...”. Las pericias precitadas seguramente serán la base para estipular los honorarios y costas del proceso.

Sírvase responder:

- a) ¿Por qué razón el Sr. Ministro de Economía se aparta del criterio exigido en el Decreto presidencial N° 660/2010, y en lugar de encontrar una “solución consensuada” impone un desistimiento liso y llano de la acción y del derecho en las acciones judiciales en trámite?
- b) ¿Existen otras provincias que hayan adherido, que registren pleitos por montos similares a los de la provincia del Neuquén y que hagan referencia a recursos no renovables?
- c) ¿No se ajusta más a letra y espíritu del decreto N° 660/2010 conformar una comisión bilateral para encontrar una “solución” consensuada de los juicios?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

- a) El Estado Nacional realiza un importante esfuerzo asumiendo las obligaciones que mantenían las Jurisdicciones Provinciales y reprogramando las mismas en mejores condiciones financieras que las originalmente pactadas (mayor plazo de amortización, quita del CER, tasa de interés más baja).

Tal como bien se señala, el Decreto N° 660/10 establece que las partes propenderán a solucionar los conflictos judiciales, o sea tenderán a solucionarlos, siendo una de las formas de solución de conflictos judiciales el desistimiento, por lo que no se observa el apartamiento a las disposiciones contenidas en el mentado Decreto N° 660/10.

Por otra parte es de indicar, que la evolución de las razones de oportunidad que justifican el desistimiento es exclusiva de cada Jurisdicción.

- b) Sin perjuicio de que existan, o no, otras jurisdicciones que registren pleitos por montos u objetos similares a la Provincia del Neuquén, lo cierto es cualquiera puede alegar su derecho ante sede Judicial, pero en modo alguno dicha circunstancia supone la titularidad de un derecho a obtener un pronunciamiento positivo por parte del órgano judicial, por lo que resulta irrelevante el objeto de cada una de las acciones a los fines de arribar a un acuerdo.
- c) Resultaría impracticable que una Comisión Bilateral pueda consensuar soluciones para todos los conflictos judiciales, ello por cuanto cada uno de ellos constituye una cuestión única que depende de los antecedentes de hecho y de derecho que hacen a cada caso en particular.

En efecto, las decisiones judiciales, así como la solución de los conflictos, deben recaer sobre casos concretos y circunstanciados, toda vez que el emitir opinión sobre cuestiones generales conllevaría el riesgo de hacer extensivas sus conclusiones a una diversidad de situaciones, sin la necesaria y debida ponderación de las particularidades de cada una de ellas, obviamente no previsible en soluciones formuladas en términos generales.

REPATRIACION DE CAPITALS

Fiscalización sobre origen de los fondos

- 113.** ¿Qué medidas de prevención y de carácter administrativo ha adoptado la Oficina Anticorrupción respecto de la Ley de Regularización Impositiva (Ley 26.476) para asegurarse que entre los ciudadanos del mundo que “repatriaron” sus activos en el sistema económico argentino, no se encontraban activos provenientes de hechos ilícitos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Por mandato del art. 13 de la ley 25.233, del Decreto 102/99 y del Decreto 466/07, la Oficina Anticorrupción tiene como función fundamental entender en los programas de lucha contra la corrupción del Sector Público Nacional e intervenir como parte querellante en los procesos en que se encuentre afectado el patrimonio del Estado.

El Decreto N° 102/99 establece asimismo que la Oficina Anticorrupción es el organismo encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que, dentro del ámbito fijado por la reglamentación, se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley N° 24.759.

Su ámbito de aplicación comprende a los funcionarios públicos pertenecientes a la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, empresas, sociedades y todo ente público o privado con participación del Estado o que tenga como fuente principal, los recursos aportados por el Estado.

En tal inteligencia, la competencia material de la O.A. se acota al control de los actos de corrupción que pudieren cometer funcionarios públicos pertenecientes a la Administración Pública Nacional, y en los que pudiera verse comprometido el patrimonio de la misma.

Quedan fuera de la competencia de la O.A. y por lo tanto fuera de su control, los funcionarios públicos pertenecientes a otros Poderes del Estado Nacional, los funcionarios públicos pertenecientes a los Estados Provinciales o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los pertenecientes a los Municipios. En igual sentido quedan excluidos de la competencia de la O.A., los ciudadanos particulares o empresas privadas y sus patrimonios o activos pertenecientes a ellos, aún cuando dichos bienes tuvieran origen ilícito, siempre que en dichos ilícitos no hubieran participado funcionarios públicos de la Administración Pública Nacional, producido un menoscabo en el patrimonio de la misma y pudieran ser calificados como hechos de corrupción, en los términos de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Por otra parte, la Ley 26.476 establece mecanismos de verificación sobre legitimidad de origen de los activos, cuyo funcionamiento es responsabilidad de las autoridades de aplicación que la propia norma designa, en combinación con las entidades financieras que deban intervenir en el proceso. En éste sentido, debe destacarse, no designa a la O.A. como autoridad de aplicación de la misma, como así tampoco establece en su articulado que la O.A. deba observar medidas de prevención ni de ninguna otra naturaleza en relación con su aplicación, con respecto a la “Exteriorización de la tenencia de moneda nacional o extranjera, divisas y demás bienes en el país y en el exterior” como textualmente prescribe la citada ley, en su Título tercero.

Resulta dable destacar que la Ley 26.476., en el artículo 41 prescribe: “Quedan excluidos de las disposiciones de la presente ley, quienes se hallen en alguna de las siguientes situaciones:...e) Los que ejerzan o hayan ejercido la función pública, sus cónyuges y parientes en el primer grado de consanguinidad ascendente o descendente en referencia exclusivamente al título III, en cualquiera de los poderes del Estado nacional, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

No obstante lo dicho, si se verificase en el transcurso del procedimiento de

regularización impositiva, promoción y protección del empleo registrado, por parte de la autoridad tributaria o provisional que intervenga, una probable hipótesis criminal de competencia de la Oficina Anticorrupción, la citada Ley 26.476 en nada inhibe o releva a los funcionarios públicos actuantes en dichos procesos, de la obligación de formular la correspondiente denuncia ante el Organismo, o ante las autoridades del Ministerio Público Fiscal.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La exteriorización de capitales prevista en el Título III de la Ley 26.476 se realizaba mediante Declaración Jurada -F. 1205-, la cual contenía una leyenda -aceptada previamente por el contribuyente dentro del sistema con el siguiente texto:

Declaro bajo juramento que la moneda local y/o extranjera y los bienes exteriorizados conforme a 10 establecido en el Titulo III de la Ley Nro. 26.476, provienen de actividades y/o inversiones de origen lícito y que los datos de este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente a través de la transacción habilitada a tal fin por esta Administración Federal, sin omitir ni falsear dato alguno que deba con tener, siendo fiel expresión de la verdad.

En caso de no aceptar la declaración, el sistema no permitía la exteriorización de capitales.

COMERCIO INTERIOR

Acuerdo de precios

114. Informe:

- a) Resultados de los Acuerdos de Precios aplicados en los últimos meses en los rubros alimenticios.
- b) Evolución de los acuerdos de precios suscriptos con comerciantes mayoristas y minoristas desde su puesta en vigencia hasta la fecha.
- c) Resultados del plan de inquilinos lanzado para que quienes alquilaban una vivienda, accedieran a un préstamo hipotecario.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

- a) La política implementada ha sido claramente exitosa, permitiendo que la modificación relativa de precios se mantenga en el entorno de lo oportunamente presupuestado.
- b) Ídem anterior.
- c) Según el informe enviado por cada uno de los bancos que integran el programa, y en el marco de la Ley que incentiva el traspaso de Inquilino a

Propietario, al 31 de agosto del corriente año, el total de créditos asignados es de 57.263.

A fin de una mejor ilustración, se adjunta información en el Archivo "Rta 114 c).xls".

MERCADO INTERNO

Importaciones

115. Política de importaciones previstas para el segundo semestre del 2010.

RESPUESTA: MINISTERIO DE INDUSTRIA

La política de importaciones del Gobierno Nacional tiene por objetivos fundamentales el resguardo del empleo y de la producción nacional. Respecto de este último, se continúa aplicando un régimen de Licencias No Automáticas de Importación para el monitoreo de los volúmenes y montos de las importaciones y detectar posibles situaciones de importación en condiciones de competencia desleal (dumping). Cabe destacar que en el actual contexto de la economía mundial, aún persisten fuertes desequilibrios en el canal comercial por los efectos de la crisis financiera y económica sobre los aparatos productivos de los países centrales y del sudeste asiático.

Asimismo, se desarrollan acciones antidumping (inicio de investigaciones y aplicación de medidas provisionales y de medidas finales) de acuerdo con los resultados del análisis propio de los flujos comerciales y las peticiones recibidas por parte de los distintos sectores de la producción nacional.

En este último caso se brinda asesoramiento técnico a los productores nacionales y se cumple con los plazos del Decreto 1393/08, respetando el marco de los parámetros legales establecidos por la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Adicionalmente, se realizan investigaciones de origen de las mercaderías a los efectos de evitar maniobras de elusión a las medidas aplicadas.

ATN

Distribución de Fondos

116. Respecto de los recursos destinados al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) que tienen por objetivo atender situaciones de emergencia y desequilibrio financiero de los gobiernos provinciales, se pregunta cuál es el monto recaudado y cuál es el valor distribuido a las provincias durante 2010, de existir excedentes no transferidos y recaudados qué utilización se le dio a los mismos.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

TOTAL RECAUDADO AL 31/08/2010	\$ 1.948.818.399,64
TOTAL DISTRIBUIDO A LAS PROVINCIAS EN 2010	\$ 215.705.000,00

En relación a los excedentes recaudados y no transferidos, resulta necesario realizar las siguientes consideraciones:

El Poder Legislativo dicta anualmente la Ley de Presupuesto General. En el caso particular que nos ocupa debe destacarse el presupuesto de la administración Central, de la que forma parte el MINISTERIO DEL INTERIOR.

Ahora bien, una vez promulgada la ley de presupuesto general, el Poder Ejecutivo Nacional decreta la distribución administrativa del presupuesto de gastos (Artículo 30 de la Ley N° 24.156), la que consiste en la presentación desagregada hasta el último nivel previsto en los clasificadores y categorías de programación utilizadas, de los créditos y realizaciones contenidas en la Ley de Presupuesto General. El dictado de este instrumento normativo implicará el ejercicio de la atribución constitucional del Poder Ejecutivo para decretar el uso de las autorizaciones para gastar y el empleo de los recursos necesarios para su financiamiento.

Dicha distribución administrativa se lleva a cabo, en función de la facultad establecida en cada Ley Anual de Presupuesto, a través del dictado de una Decisión Administrativa de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

La norma mencionada en el párrafo anterior, en lo correspondiente a la asignación presupuestaria del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional en el ámbito de la Jurisdicción del MINISTERIO DEL INTERIOR, determina el Cálculo anual presupuestario de Recursos, es decir los ingresos tributarios que conformarán el financiamiento del mencionado Fondo, cuya clasificación, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional es la siguiente:

- Ingresos Tributarios.
- Ganancias.
- Otros Impuestos.

Ahora bien, en lo que respecta al presupuesto de gastos, la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a través del dictado anual de la Decisión Administrativa distributiva del Presupuesto y en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto sancionada, asigna el total de los recursos presupuestados del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, una parte al MINISTERIO DEL INTERIOR para efectuar las asignaciones establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 23.548, y el resto a una partida presupuestaria de Activos Financieros.

Partidas presupuestarias de Gastos.

- Transferencias a Gobiernos Provinciales.
- Activos Financieros (Incremento de Caja y Bancos).

Los montos que conforman la última partida presupuestaria mencionada se corresponden con la diferencia resultante entre la recaudación de los ingresos que conforman el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, y el crédito presupuestario asignado al MINISTERIO DEL INTERIOR para efectuar las transferencias a los Gobiernos Provinciales, de acuerdo lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 23.548.

Esto es, el saldo de la partida Activos Financieros (Incremento de Caja y Bancos) representa la recaudación del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional no ejecutada por el MINISTERIO DEL INTERIOR por no tener la facultad presupuestaria asignada en las normas distributivas de los Presupuestos Anuales Generales (La Ley N° 24.156 de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL, Título II – Del Sistema Presupuestario, Capítulo II – Del presupuesto de la administración nacional, Sección III – De la ejecución del presupuesto, Artículo 33 ordena que “no se podrán adquirir compromisos para los cuales no quedan saldos disponibles de créditos presupuestarios...”).

Ahora bien, se considera necesario destacar que el saldo se encuentra registrado en la Cuenta Escritural N° 2638/95. Dicha cuenta recaudadora se encuentra operando en el marco del Sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24.156, la que dispone que la Tesorería General de la Nación, como órgano rector del Sistema de Tesorería, debe coordinar el funcionamiento de la Cuenta Única en todas las Tesorerías Jurisdiccionales de los Servicios Administrativos Financieros (S.A.F.) que operan en el Sector Público Nacional, dictando las normas y procedimientos conducentes a ello (art. 74 de la Ley 24.156).

En virtud de lo expuesto, se concluye que del total de la recaudación del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, el MINISTERIO DEL INTERIOR distribuye a los Gobiernos Provinciales, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley N° 23.548, la partida presupuestaria asignada anualmente por el Honorable Congreso de la Nación a través de la ley de presupuesto y por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a través de la Decisión Administrativa distributiva del Presupuesto General, generándose de esta forma una diferencia (Partidas Activos Financiero), cuyo saldo se encuentra en la Cuenta Escritural 2638/95.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Los recursos ingresados para conformación del Fondo de ATN, según SIDIF al 8/9/2010, se detallan a continuación:

Impuesto a las Ganancias	\$ 1.027.287.407
Impuesto a los Bienes Personales	\$ 36.249.959

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Impuestos Coparticipados Brutos	\$ 885.281.034
Total	\$ 1.948.818.400

A la fecha, el devengamiento de créditos en concepto de ATN por Ubicación Geográfica es el siguiente:

Ubicación Geográfica	Devengado al 08-09-10
Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires	2.400.000
Provincia de Buenos Aires	49.120.000
Provincia de Catamarca	200.000
Provincia de Córdoba	2.000.000
Provincia de Corrientes	1.300.000
Provincia del Chaco	9.150.000
Provincia de Entre Ríos	2.550.000
Provincia de Formosa	3.200.000
Provincia de Jujuy	22.100.000
Provincia de La Pampa	1.200.000
Provincia de La Rioja	65.750.000
Provincia de Mendoza	8.430.000
Provincia de Misiones	4.750.000

Provincia del Neuquén	2.700.000
Provincia de Río Negro	4.120.000
Provincia de Salta	6.000.000
Provincia de San Juan	10.100.000
Provincia de San Luis	300.000
Provincia de Santa Cruz	1.620.000
Provincia de Santa Fe	590.000
Provincia de Santiago del Estero	9.125.000
Provincia de Tucumán	2.400.000
Prov. de Tierra del Fuego	6.600.000

La recaudación no devengada se encuentra disponible en la cuenta escritural correspondiente al Ministerio del Interior, en el marco del funcionamiento de la Cuenta Única del Tesoro.

APORTES PATRONALES

Compensación por IVA

117. Si se está trabajando en un decreto que permita compensar en el NEA y en el NOA aportes patronales contra IVA.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

No se está estudiando tal procedimiento, fundamentalmente por razones de características de los dos conceptos. El IVA lo paga el consumidor final, es decir, por ejemplo el trabajador en tanto consumidor pagaría las cargas del empleador, las que terminarían siendo solventadas por el propio trabajador, y por lo tanto sufriría una doble imposición, por los aportes en tanto trabajadores y como consumidor fina a través del IVA. Por el otro lado las contribuciones patronales son salarios diferidos a cargo del empleador para solventar los ingresos (salarios) de los trabajadores pasivos.

Son conceptos no sustituibles uno por otro. Además, la experiencia de Argentina muestra que las rebajas de las cargas patronales que se instrumentaron en los 90 y que beneficiaron especialmente a las regiones del NEA y NOA no tuvieron ningún impacto favorable en la cantidad ni la calidad del empleo generado en dichas regiones, que siguen siendo las que muestran las mayores tasas de empleo no registrado.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Por las Contribuciones Patronales y sobre Vales Alimentarios efectivamente abonadas, podrán computarse como crédito fiscal en el IVA los montos que resulten de aplicar a las respectivas bases imponibles los puntos porcentuales que para cada caso se indican en siguiente planilla.

CONTRIBUCIONES PATRONALES COMPUTABLES COMO CREDITO FISCAL EN EL IVA

CODIGO ZONAL	JURISDICCIÓN	PUNTOS PORCENTUALES
1	CIUDAD AUTONOMA BS AS	0.00%
2	BUENOS AIRES - Gran Bs. As.	0.00%
3	BUENOS AIRES - 3º Cinturón	0.85%
4	BUENOS AIRES - Resto de Bs. As.	1.90%
5	BUENOS AIRES - Patagones	2.95%
6	BUENOS AIRES - Carmen de Patagones	4.00%
7	CORDOBA - Cruz del Eje	5.05%
8	BUENOS AIRES - Villarino	2.95%
9	CATAMARCA - Gran Catamarca	7.60%
10	CATAMARCA - Resto de Catamarca	8.65%
11	CORRIENTES - Ciudad de Corrientes	9.70%
12	FORMOSA - Ciudad de Formosa	10.75%

13	CORDOBA - Sobremonte	7.60%
14	CHACO - Resto Chaco	11.80%
15	CORDOBA - Río Seco	7.60%
16	CORDOBA - Tulumba	7.60%
17	CORDOBA - Minas	5.05%
18	CORDOBA - Pocho	5.05%
19	CORDOBA - San Alberto	5.05%
20	CORDOBA - San Javier	5.05%
21	CORDOBA - Gran Córdoba	1.90%
22	CORDOBA - Resto Córdoba	2.95%
23	CORRIENTES - Esquina	7.60%
24	CORRIENTES - Sauce	7.60%
25	CORRIENTES - Curuzú Cuatiá	7.60%
26	CORRIENTES - Monte Caseros	7.60%
27	CORRIENTES - Resto Corrientes	9.70%
28	CHACO - Gran Resistencia	9.70%
29	CHUBUT - Rawson/Trelew	7.60%
30	CHUBUT - Resto Chubut	8.65%
31	ENTRE RIOS - Federación	7.60%
32	ENTRE RIOS - Feliciano	7.60%
33	ENTRE RIOS - Paraná	2.95%

34	ENTRE RIOS - Resto Entre Ríos	4.00%
35	JUJUY - Ciudad de Jujuy	9.70%
36	JUJUY - Resto Jujuy	10.75%
37	LA PAMPA - Chical-Co	5.05%
38	LA PAMPA - Chalileo	5.05%
39	LA PAMPA - Puelen	5.05%

CONTRIBUCIONES PATRONALES COMPUTABLES COMO CREDITO FISCAL EN EL IVA

CODIGO ZONAL	JURISDICCION	PUNTOS PORCENTUALES
40	LA PAMPA - Limay-Mahuida	5.05%
41	LA PAMPA - Curaco	5.05%
42	LA PAMPA - Lihuel-Calel	5.05%
43	LA PAMPA - Santa Rosa/Toay	2.95%
44	LA PAMPA - Resto La Pampa	4.00%
45	LA RIOJA - Ciudad de La Rioja	7.60%
46	LA RIOJA - Resto La Rioja	8.65%
47	MENDOZA - Gran Mendoza	4.00%
48	MENDOZA - Resto Mendoza	5.05%
49	MISIONES - Posadas	9.70%
50	MISIONES - Resto Misiones	10.75%
51	NEUQUEN - Ciudad del Neuquén/Plottier	4.00%

52	NEUQUEN - Centenario	4.00%
53	NEUQUEN - Cutral-Co	8.65%
54	NEUQUEN - Plaza Huincol	8.65%
55	NEUQUEN - Resto Neuquén	5.05%
56	RIO NEGRO - Sur hasta paralelo 42	8.65%
57	RIO NEGRO - Viedma	4.00%
58	RIO NEGRO - Alto Valle	4.00%
59	RIO NEGRO - Resto Río Negro	5.05%
60	SALTA - Gran Salta	9.70%
61	SALTA - Resto Salta	10.75%
62	SAN JUAN - Gran San Juan	5.05%
63	SAN JUAN - Resto San Juan	7.60%
64	SAN LUIS - Ciudad de San Luis	4.00%
65	SAN LUIS - Resto San Luis	5.05%
66	SANTA CRUZ - Caleta Olivia	8.65%
67	SANTA CRUZ - Rio Gallegos	8.65%
68	SANTA CRUZ - Resto Santa Cruz	9.70%
69	SANTA FE - General Obligado	7.60%
70	SANTA FE - San Javier	7.60%
71	SANTA FE - Santa Fe/Santo Tomé	2.95%
72	SANTA FE - 9 de Julio	7.60%

73	SANTA FE - Vera	7.60%
74	SANTA FE - Resto Santa Fe	2.95%
75	SGO. DEL ESTERO - Cdad Sgo. del Est./La Banda	10.75%
76	SGO. DEL ESTERO - Ojo de Agua	7.60%
77	SGO. DEL ESTERO - Quebrachos	7.60%
78	SGO. DEL ESTERO - Rivadavia	7.60%
79	TIERRA DEL FUEGO - Río Grande	8.65%
80	TIERRA DEL FUEGO - Ushuaia	8.65%
81	TIERRA DEL FUEGO - Resto Tierra del Fuego	9.70%
82	TUCUMAN - Gran Tucumán	7.60%
83	TUCUMAN - Resto Tucumán	8.65%

Los porcentuales antes descriptos son los establecidos por el Decreto N° 814/2001 y su posterior modificación mediante Ley 25.723 (16.01.2003).

Asimismo, los sujetos responsables inscriptos en el IVA que sean productores agropecuarios, mineros o de pesca marítima o presten servicios de laboreo de la tierra, siembra y cosecha y a la minería y a la pesca marítima, así como de transporte público de pasajeros y/o carga terrestre, fluvial o marítima, podrán computar como pago a cuenta en ese impuesto el 100% del impuesto sobre los Combustibles contenido en las compras de gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal.

Esta posibilidad es alternativa a la de cómputo como pago a cuenta en el impuesto a las Ganancias del impuesto sobre los Combustibles contenidos en las compras de gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal prevista para todos los sujetos mencionados precedentemente. El remanente no utilizado podrá trasladarse a los períodos fiscales siguientes hasta su agotamiento.

Los sujetos que presten servicios de transporte automotor de carga y pasajeros, que se encuentren categorizados como responsables inscriptos en el impuesto al Valor Agregado, podrán computar como pago a cuenta de ese impuesto el remanente no computado en el impuesto a las Ganancias, del impuesto a los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, contenido en las compras de gas licuado uso automotor y/o gas natural comprimido (GNC) efectuadas en el respectivo período fiscal, que se utilicen como

combustible de las unidades afectadas a la realización de los referidos servicios. Serán de aplicación para los volúmenes de gas oil contenidos en una mezcla con biodiesel o el gas oil aditivado con biodiesel, las normas sobre cómputo como pago a cuenta del impuesto a las ganancias el 100% del impuesto a los Combustibles Líquidos y en forma alternativa en el IVA.

SITUACION FISCAL Y PRESUPUESTARIA

Informes varios

118. Sírvase responder:

- a) ¿Cuál es la estimación de los gastos adicionales no presupuestados?
- b) Según el actual contexto inflacionario y crecimiento, la recaudación adicional a la presupuestada, ¿cuánta sería?
- c) ¿Cuál es el estado de situación del Programa de Desendeudamiento Provincial? ¿Cuántas Provincias firmaron?
- d) ¿Cuál es el monto que recibieron en asistencia financiera las provincias por parte del Estado nacional, dado que este ejercicio no hubo firma de convenios de PAF y el Programa de Desendeudamiento está implementándose?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

- a) Los gastos e inversiones del Estado están siendo ejecutados dentro de los límites presupuestarios de la Ley N° 26.546 vigente. En caso de registrarse mayor recaudación de ingresos tributarios, los mismos serán incluidos en el presupuesto en curso, con destino a programas de gobierno considerados prioritarios por destinarse a mantener un esquema macro económico que sostenga el ritmo de crecimiento del país y para garantizar la continuidad de programas de asistencia a la población más vulnerables.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

- a) A la fecha resultan varias las partidas presupuestarias que requieren asignaciones financieras adicionales. Entre ellas se distinguen los refuerzos para atender los siguientes compromisos: movilidad en los haberes prestacionales (jubilaciones, pensiones y PNC), Asignación Universal por Hijo para Protección Social, Asignaciones Familiares, aumentos salariales tanto de la dotación propia de la Administración Nacional como de las Universidades Nacionales y de otras administraciones del Sector Público con financiamiento del Tesoro Nacional.

En este sentido, se encuentra en elaboración el cálculo estimativo de todas esas medidas, el cual será informado en oportunidad de la remisión del Proyecto de Ley de Presupuesto 2011 al Congreso de la Nación.

- b) Como se señalara en la respuesta anterior, se encuentra también en elaboración la estimación de los recursos totales para el ejercicio 2010, el cual será informado junto a las proyecciones presupuestarias correspondientes al Presupuesto 2011. No obstante, la performance que la recaudación ha observado durante los primeros 8 meses del año permitiría cubrir las mayores necesidades crediticias.
- c) El Programa de Desendeudamiento se encuentra en proceso de instrumentación. A la fecha, firmaron todas las jurisdicciones beneficiarias, a excepción de Chubut y Neuquén
- d) El Programa de Desendeudamiento se encuentra en proceso de instrumentación. Las estimaciones preliminares mostrarían una importante disminución en los servicios que pagarían las Provincias, que alcanzaría aproximadamente \$4.600 millones para el año 2010.

SITUACION ENERGETICA

Informes varios

119. Sírvase responder:

- a) ¿Qué tipo de controles y estímulos prevé el gobierno para que no sigan cayendo las reservas y producción de gas y petróleo? ¿Cuál es el monto que costará la importación de gas, petróleo y electricidad durante el año en curso?
- b) ¿Qué cantidad de metros cúbicos de petróleo, de las reservas de nuestro país, se han consumido en los últimos cinco años? ¿Qué medidas se han adoptado con el fin de reponer los recursos extraídos?
- c) ¿Qué cantidad de metros cúbicos de gas, de las reservas argentinas, fueron consumidos en los últimos cinco años? ¿Qué acciones se han realizado a efectos de reponer dichos recursos?
- d) ¿A cuánto ascienden las reservas en petróleo y gas de nuestro país? ¿Cuál es el plazo estimado de duración de las mismas? ¿Qué medidas se encuentran en curso destinadas a mantener y desarrollar los recursos energéticos de nuestro país?
- e) ¿Cuáles son las restricciones de abastecimiento previstas para el próximo verano, para el invierno 2011 y el costo estimado para superar una parte de ellas?
- f) ¿Cuál ha sido la participación de los organismos de control en esta nueva escala de aumentos tarifarios?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

- a) Programa Petróleo Plus y Refinación Plus

Mediante el Decreto N° 2014/2008 se crean los mencionados programas tendientes a aumentar la actividad en el sector de los hidrocarburos incorporando y manteniendo los niveles de reservas que aseguren las necesidades de hidrocarburos del País.

A tal fin, para aquellas empresas productoras que aumenten su producción y reservas dentro de lo previsto en los Programas, se establece un régimen de incentivos fiscales a través del otorgamiento de certificados de Crédito Fiscal transferibles y aplicables al pago de derechos de exportación de las mercaderías comprendidas en la Resolución N° 394 de fecha 15 de noviembre de 2007 y en el Anexo de la Resolución N° 127 de fecha 10 de marzo de 2008, ambas del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

Reglamentado el procedimiento a través de la Resolución N° 1312/08, de la Secretaría de Energía.

Gas Plus

A los efectos de incentivar su producción como así también los niveles de reservas, se sancionó la Resolución N° 24/08, y modificatorias de la Secretaría de Energía, por la cual los firmantes del ACUERDO CON LOS PRODUCTORES DE GAS NATURAL 2007 - 2011, podrán disponer la libre comercialización de producto, a precios de comercialización fuera de las condiciones previstas, de los nuevos volúmenes que se incorporen al sistema con relación a los comprendidos en el citado acuerdo. En ese marco, la Dirección Nacional de Economía de los Hidrocarburos, debe asegurar el cumplimiento de los compromisos acordados, para aquellos productores que quieran entrar en el régimen.

	MMBTU	Importe u\$s
GNL 2010	52.103.445	363.557.896
GAS NATURAL	38.062.936	275.651.329

b)

RESERVAS TOTALES DE PETRÓLEO		
HASTA EL FIN DE LA VIDA ÚTIL DE LOS YACIMIENTOS		
	PROBADAS (Mm3)	PROBABLES (Mm3)
31/12/2005	349.096	153.325
31/12/2009	398.213	136.067
DIFERENCIA	49.116	-17.257
	14,07%	-11,26%

Para llegar a la cantidad de petróleo que se han consumido en los últimos cinco años se efectuó la diferencia entre las reservas de petróleo declaradas a diciembre de 2009 menos las declaradas a diciembre de 2005. En dicha operación se observa un aumento en el número de reservas comprobadas del 14,07 %, y una disminución en las probables del 11,26 %.

Datos publicados en la página web de la Secretaría de Energía de la Nación.

Por Decreto N° 2014 de fecha 25 de noviembre se crearon los denominados programas "PETROLEO PLUS" y "REFINACION PLUS", destinados a la exploración y explotación de petróleo a efectos de incentivar la producción y la incorporación de reservas de petróleo y la producción de combustibles, respectivamente.

La reglamentación del mismo mediante la Resolución S.E N° 1312/2008 contempla para el caso del programa Petróleo Plus, incentivos relacionados con los niveles de producción y con la evolución de los volúmenes de reservas de petróleo, de manera tal que el aumento de los mismos se convierta en un incentivo hacia las empresas concesionarias de explotación. Los parámetros básicos de tales incentivos se centran en el concepto de alcanzar producciones adicionales a una pre-establecida producción

base, y en un índice de reposición de reservas que considera la evolución de las mismas en los últimos tres años.

De tal forma y acorde a lo establecido en el Decreto N° 2014/08 se prevé y reglamenta la emisión de certificados de crédito fiscal a favor de aquellas empresas productoras que cumplan con los requisitos y condiciones exigidas, con la debida intervención de la SECRETARIA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

c)

RESERVAS TOTALES DE GAS		
HASTA EL FIN DE LA VIDA ÚTIL DE LOS YACIMIENTOS		
	PROBADAS (MMm3)	PROBABLES (MMm3)
31/12/2005	438.951	248.856
31/12/2009	378.862	156.414
DIFERENCIA	-60.089	-92.443
	-13,69%	-37,15%

Para llegar a la cantidad de gas que se han consumido en los últimos cinco años se efectuó la diferencia entre las reservas de gas declaradas a diciembre de 2009 menos las declaradas a diciembre de 2005. En dicha operación se observa una disminución en el número de reservas comprobadas del 13,69 %, y en las probables del 37,15 %.

La política energética que lleva adelante el Gobierno Nacional se canaliza mediante la implementación de acciones y programas que por un lado, aseguren y prioricen el adecuado abastecimiento interno de energía bajo sus distintas formas, y por otro lado incentiven y promuevan inversiones que tanto desde el Estado Nacional como desde

empresas privadas, permitan incrementar la producción de productos energéticos.

Necesariamente ese incremento de producción debe prever y tener en cuenta la conservación de niveles de reservas adecuados a la demanda de un mercado interno que en los últimos años ha mostrado un sostenido crecimiento.

Estas premisas constituyen las bases fundamentales del denominado Programa Gas Plus, materializado mediante el dictado de la Resolución S.E._N° 24/2008 y su ampliatoria Resolución S.E N° 1031 /2008 , llamando a invertir a las empresas productoras bajo las propias eventualidades del riesgo empresario y en un esquema que recompense razonablemente el mayor esfuerzo empresarial como consecuencia de producciones de gas provenientes de horizontes y reservorios de mayor complejidad o como consecuencia del desarrollo de nuevos yacimientos descubiertos gracias a la ejecución de importantes inversiones.

d)

RESERVAS Y PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO	
HASTA EL FIN DE LA VIDA UTIL	
AL 31/12/2009	
	(Mm3)
Reservas Probadas	398.213
Reservas Probables	136.067
Reservas Posibles	116.476

RESERVAS Y PRODUCCIÓN DE GAS	
HASTA EL FIN DE LA VIDA UTIL	
AL 31/12/2009	

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

	(MMm3)
Reservas Probadas	378.862
Reservas Probables	156.414
Reservas Posibles	208.767

Para estimar la duración de las mismas hay que tener en cuenta que se parte de la premisa que a partir del 31 de diciembre de 2009 no se incorporarán más reservas y con ello se construyen los siguientes cuadros congelados:

RESERVAS Y PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO	
HASTA EL FIN DE LA VIDA UTIL	
AL 31/12/2009	
	(Mm3)
Reservas Probadas	398.213
Reservas Probables	136.067
Probadas + 50% Probables	466.247
Producción 2009	35.378
Relación reservas/producción	13,18 años

RESERVAS Y PRODUCCIÓN DE GAS	
HASTA EL FIN DE LA VIDA UTIL	
AL 31/12/2009	
	(MMm3)
Reservas Probadas	378.862
Reservas Probables	156.414
Probadas + 50% Probables	457.069
Producción 2009	48.421
Relación reservas/producción	9,44 años

En ambos casos se dividió el volumen de hidrocarburo sobre la producción; ambas congeladas al 31 de diciembre de 2009.

Con respecto, a la segunda pregunta contenida en el punto d, Ver comentarios realizados para b) y c).

n) Véase los incisos b) y c) de la respuesta N° 119

ENERGIAS ALTERNATIVAS

Medidas de estímulo

120. La información oficial del “Banco Mundial” consigna que el 13 de noviembre de 2008 aprobó un préstamo de apoyo de U\$S 50.000.000.- adicionales para el “Proyecto de Energía Renovable en Mercados Rurales” (PERMER), que se suman a los U\$S 30.000.000.- originales comprometidos en 1999. Al respecto:

a) ¿Cuál es el avance del PERMER en el nivel nacional?

- b) ¿Cuál es el avance del PERMER en cobertura para escuelas rurales en todo el país?
- c) ¿Cuál es el avance del PERMER en cobertura para escuelas rurales de la Provincia de Entre Ríos?
- d) ¿Cuál es el avance del PERMER en cobertura para la población rural de la Provincia de Entre Ríos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Argentina posee un elevado porcentaje de electrificación (95%), pero una proporción importante de su población rural (30%) carece de servicio eléctrico.

El Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER) financiado por el Gobierno Nacional, que lleva adelante la Secretaría de Energía de la Nación, tiene como objetivo principal el abastecimiento de electricidad a un significativo número de personas que viven en hogares rurales, y a aproximadamente 6.000 servicios públicos de todo tipo (escuelas, salas de emergencia médica, destacamentos policiales, etc.) que se encuentran fuera del alcance de los centros de distribución de energía.

El PERMER es un proyecto de alto contenido social, uno de cuyos objetivos es atender al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades rurales dispersas, contribuyendo al alivio a la pobreza en las mismas.

La implementación de mini centrales hidroeléctricas en el sentido de la corriente, turbinas eólicas, centrales diesel o centrales híbridas operadas por medios diesel/eólico o diesel/solar o solar/eólico en pequeñas comunidades así como la instalación de sistemas fotovoltaicos y/o eólicos individuales brindará al poblador rural además del servicio eléctrico, la posibilidad de desarrollar pequeños emprendimientos productivos.

La instalación de sistemas fotovoltaicos en escuelas rurales que no cuentan actualmente con electricidad, como resultado de un trabajo conjunto entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Subsecretaría de Educación Básica del Ministerio de Educación, que permitió detectar alrededor de 1.800 escuelas en esta situación en distintas provincias, contribuye al mejoramiento de la educación al asegurarles un servicio básico de iluminación y comunicación.

El proyecto ha sido financiado con un préstamo del Banco Mundial (USD 30 Millones), una donación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (USD 10 Millones), Fondos Eléctricos u otros fondos Provinciales; aportes de los concesionarios eléctricos provinciales y de los propios beneficiarios. Estos fondos se encuentran en la actualidad casi agotados y se encara una nueva etapa del proyecto con una financiación adicional ya aprobada por el Banco Mundial de cincuenta millones de dólares (USD 50.000), cuyo decreto aprobatorio se encuentra a la firma del Poder Ejecutivo.

La ejecución del PERMER esta a cargo de una Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) constituida por un Coordinador General, un equipo técnico y coordinadores provinciales.

El PERMER subsidia la instalación de los equipos, como una forma de incentivar a los usuarios y hacer posible la inversión privada, al absorber total o parcialmente los costos de la inversión inicial.

Actualmente, el proyecto está activo en casi todo el país, restando sólo la incorporación de la Provincia de Santa Fe que ya ha manifestado su intención de participar.

El acuerdo entre la Nación y las provincias

Cada una de las provincias participantes del proyecto ha suscripto un convenio con el estado nacional por el que se compromete a garantizar el funcionamiento de las instalaciones recibidas gracias al aporte de la Nación.

El compromiso de los concesionarios

La concesión del servicio en cada jurisdicción puede ser otorgada a una o más empresas dentro de los términos de un contrato que detalla las obligaciones de calidad técnica y comercial de la prestación, las obligaciones del concesionario y las responsabilidades de la concedente.

Las provincias que quieran incorporarse al PERMER deben haber otorgado, o tener la posibilidad legal de otorgar a empresas privadas (o públicas elegibles) mediante concesión, las áreas de su mercado rural disperso y disponibilidad para afectar recursos de los Fondos Eléctricos para ser aplicados como contrapartida local al financiamiento y al subsidio de las tarifas a usuarios finales.

El concesionario obtiene el privilegio de operar en una provincia a cambio de la obligación de brindar el servicio eléctrico cuando fuere requerido por los clientes, y de su manutención sin solución de continuidad mientras dure la concesión.

La tarifa a usuarios finales

En los estudios de mercado realizados para definir el perfil de los usuarios sin abastecimiento y la cantidad de beneficiarios a considerar para los desembolsos, se determina la voluntad y posibilidades de pago de los potenciales usuarios del PERMER para un servicio de iluminación básica y comunicación. Estos resultados varían significativamente en las diversas zonas abastecidas, de lo que se derivan diferentes requerimientos de subsidio provincial a las tarifas según el lugar de que se trate. La tarifa abonada por el usuario y el subsidio abonado por la provincia deben ser suficientes para garantizar el cubrimiento de los costos de operación, mantenimiento y eventual reposición de los equipos afectados al servicio.

Los Entes Provinciales de Regulación Eléctrica

Los Entes Provinciales de Regulación de la Electricidad (EPRE's) tienen a su cargo el control del cumplimiento de los términos del contrato de concesión, en particular en lo referido a los plazos de conexión y a la calidad del servicio. También deben verificar que se garantice el acceso al servicio a los nuevos usuarios. La componente de asistencia financiera del Proyecto, contempla el fortalecimiento de los EPRE's a través del entrenamiento del personal afectado a la regulación del mercado eléctrico rural con energías renovables.

PERMER, Financiamiento

La inversión total de la primera etapa del PERMER –próxima a concluir- será de aproximadamente USD 51,4 millones. De ese total -aproximadamente- el 78% habrá sido aportado por la Secretaría de Energía a través de un préstamo del Banco Mundial (BM) y la donación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF), el 4% por el Ministerio de Educación para la electrificación de escuelas rurales, el 9% con fondos provinciales (provenientes fundamentalmente del Fondo Nacional de la Energía) y el 17% restante por el sector privado: concesionarios y usuarios.

El financiamiento de la inversión, consignado en porcentajes estimados, de acuerdo al tipo de sistema y usos es:

Sistemas residenciales y pequeños usos productivos:

La contribución nacional, compuesta en un 70 % por el préstamo del BM y la donación del GEF.

El aporte de los usuarios, por el pago de derechos de conexión que representa el 2% del subtotal, aproximadamente. El aporte provincial a través de fondos eléctricos (FEDEI – FCT): 9%.

El 19 % restante será financiado por el concesionario a lo largo del primer período de gestión (15 años). Esta suma, junto con los gastos de operación y mantenimiento, será recuperada a través del cobro mensual. La tarifa será cubierta parcialmente con el aporte de los usuarios y el resto con el aporte provincial a partir del Fondo de Compensaciones Regionales de Tarifas (FCT) u otros fondos disponibles de la Provincia. en concepto de subsidio al usuario abastecido para integrar la tarifa plena prevista en el cuadro arancelario.

Establecimientos educacionales rurales:

La contribución nacional, a través del préstamo del BM es del 80 % y a través del Ministerio de Educación de la Nación el 20 % restante.

Mini redes:

La contribución nacional, 75 % a través del préstamo del BM.

Concesionarios: 10 % estimativo.

Provincia 14% (fondos eléctricos y otros).

Usuarios 1% estimativo.

Sistemas residenciales eólicos en pequeñas comunidades

Contribución nacional: 70%.

Contribución provincial: 30 % restante. En cada provincia, entonces, el monto de la inversión total se integra con fondos del gobierno nacional financiados por el BM, la correspondiente contrapartida de los fondos FEDEI, FCT u otros fondos provinciales, y los aportes que realice el usuario al momento de la conexión.

PERMER, ACTORES DE FINANCIAMIENTO

A los efectos de darle sustentabilidad al Proyecto, el financiamiento del mismo ha sido concebido dentro de un esquema de responsabilidades compartidas entre los diversos actores del mismo: Gobierno Nacional, Gobierno Provincial, Concesionarios y Usuarios.

El Gobierno Nacional lleva adelante este proyecto con un préstamo del Banco Mundial y una donación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, dirigido a:

- Financiar la instalación del equipamiento de generación e instalaciones asociadas necesarias para el abastecimiento eléctrico a los usuarios contemplados por este Proyecto.
- Respalda un programa piloto de demostración que involucre la instalación de subproyectos piloto de suministro con sistemas eólicos individuales (WHS), en dos o más comunidades de Argentina. Se espera que este Proyecto Piloto demuestre el grado de viabilidad técnica y económica en el largo plazo de los WHS, y que promueva su desarrollo futuro mediante inversores privados. La selección de los sitios en las provincias seleccionadas así como el diseño y supervisión de los subproyectos piloto se realiza a través de consultores externos. Estos subproyectos serán monitoreados durante un año, realizándose luego una evaluación económica y de rendimiento de los sistemas.
- Financiar la realización de estudios destinados a disminuir las barreras de implementación del proyecto.
- Financiar la realización de programas de fortalecimiento institucional que tiendan a eliminar barreras para la adopción de tecnologías de energías renovables.
- Financiar parcialmente los costos de administración del proyecto.

- Los Gobiernos de las provincias en las que se implementa el Proyecto han comprometido en los respectivos Convenio de Participación, los siguientes aportes:
- Un monto sujeto a la cantidad de usuarios potenciales, en la mayoría de los casos, provenientes del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI), administrado por el Consejo Federal de Energía Eléctrica (CFEE), que actúa como contraparte de los subsidios a la inversión inicial.
- Una infraestructura capaz de regular el servicio.

Los usuarios que opten por esta alternativa de abastecimiento, deberán abonar un derecho de instalación y una tarifa mensual (relacionada con su capacidad de pago y gastos actuales en energía) que dependerán del servicio que estén dispuestos a pagar. Los usuarios contarán, para alcanzar su abastecimiento eléctrico, con subsidios al costo de la inversión inicial. Estos subsidios se integrarán con el aporte de los organismos mencionados.

Los concesionarios serán los responsables del abastecimiento eléctrico durante el período contractual. El aporte de los concesionarios será la parte de la inversión inicial posible de amortizar a través de la tarifa.

ESTUDIOS DE MERCADO

Dentro de la dinámica propia del PERMER, el estudio del mercado eléctrico en áreas rurales dispersas de las provincias participantes, resulta imprescindible para la implementación del Proyecto.

El estudio presenta el diagnóstico y caracterización del mercado, con énfasis en el número de potenciales usuarios y su distribución, el grado de aceptación por un servicio abastecido con energías renovables y la capacidad de pago del poblador rural. Todos estos parámetros resultan necesarios para definir una estructura de tarifas, que permita al concesionario formular e implementar su plan de negocio.

El análisis se basa en la realización de encuestas efectuadas tras la definición de una muestra, cuyo tamaño surge de cálculos estadísticos, luego, la información es distribuida en forma proporcional al número de potenciales usuarios dentro del ámbito de toda la jurisdicción. Así, con la información de base y los datos registrados

en las encuestas es posible conocer la estructura actual del mercado rural disperso de cada provincia.

ESTUDIOS DE MERCADO

PROVINCIAS	FECHA DE REALIZACION
Chubut	Marzo - 2001
Río Negro	Diciembre - 1998
Corrientes	Enero - 1999
Jujuy	Febrero - 1999
Mendoza	Febrero - 1999
San Luis	Febrero - 1999
Tucumán	Febrero - 1999
Entre Ríos	Julio - 1999
Santiago del Estero	Octubre - 1999
Santa Fé	Enero - 2003
Chaco	Julio - 2004
Salta	Septiembre- 2004
Buenos Aires	Agosto-2004

Neuquén	Julio-2005
San Juan	Mayo-2006

OTROS ESTUDIOS REALIZADOS

ACTIVIDADES	FECHA DE REALIZACION
- Créditos Ambientales	Abril - 2001
- Seminarios a clientes y concesionarios.	Mayo - 2001
- Manual de Costos	Julio - 2001
- Identificación de usos productivos – Pcia. de Jujuy	Septiembre - 2003
- Identificación de usos productivos – Pcia. de Tucumán	Diciembre - 2003
- Estudio tarifario del servicio rural disperso de la Pcia. de Jujuy	Agosto - 2004
- Estudio de mercado y tarifarios de las pcias. de Tucumán, Salta y Chaco	Septiembre - 2004
- Factibilidad de Generación de Energía a partir de biomasa - Evaluación de Recursos	Noviembre - 2007

MARCO PARA EL MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL

El PERMER es un proyecto básicamente social, en consecuencia, y de acuerdo a la

experiencia recogida, los impactos sociales resultan mayoritariamente positivos debido a las ventajas que el servicio eléctrico representa en las áreas de influencia, mejorándoles sustancialmente la calidad de vida de sus pobladores.

En lo relativo a impactos ambientales recogidos de las instalaciones individuales efectuadas, si bien no puede concluirse que estos sean un ciento por ciento positivos, puede afirmarse que en su mayoría lo son dado a la utilización de fuentes renovables de generación.

En el transcurso del año 2006, se ha efectuado un estudio de evaluación y monitoreo del proyecto a los efectos de visualizar los cambios generados a partir de la implementación del mismo. En general, los resultados obtenidos fueron positivos en cuanto a que la disposición del servicio eléctrico, tanto en viviendas como en servicios públicos, trae aparejado beneficios tales como:

En materia social: Mejores condiciones lumínicas y de comunicación social de la población rural y la posibilidad de contar con medios de comunicación con centros urbanos ante situaciones de emergencias, lo que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y a la reducción de la migración rural. En lo relativo a la educación: la posibilidad de utilización de los elementos didácticos y materiales necesarios para el estudio de los alumnos, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones para la enseñanza y el estudio.

En materia ambiental: la promoción del uso de fuentes de energías limpias, el uso sustentable de los recursos naturales y la reducción del uso de la vegetación existente como combustible, contribuyendo a detener el proceso de desertificación y a la disminución de la contaminación ambiental.

El PERMER instala sistemas individuales, tanto solares como eólicos, de pequeña envergadura por lo tanto los impactos negativos recogidos y los que podrían esperarse son mínimos comparados a los beneficios ambientales y sociales que se producen.

Si embargo y dado a que el proyecto ofrece también servicios colectivos a través de la construcción de mini redes que por las características de las obras presentan una mayor probabilidad de impacto no positivos tanto en lo ambiental como en lo social, se ha determinado un marco para el manejo ambiental y social del Proyecto dentro del cual se desarrollarán las actividades del mismo.

EL PERMER Y LAS ESCUELAS RURALES

En la Argentina, existen numerosas poblaciones rurales dispersas que carecen de electricidad, y que difícilmente reciban el suministro en el mediano plazo.

En estas zonas funcionan escuelas que tampoco cuentan con energía eléctrica, y que serán atendidas en forma prioritaria por el Gobierno, para garantizar educación a todos los argentinos.

Con ese objetivo, El PERMER lleva adelante la electrificación de las escuelas rurales financiando el 80 % de la inversión inicial y el 100% de las actividades previas necesarias para concretar dicha inversión. El aporte provincial (20% restante) es absorbido por el Programa "Captamos el sol y lo hacemos luz" del Ministerio de Educación de la Nación, mediante un acuerdo firmado en el año 2001 entre la Subsecretaría de Educación Básica y la Subsecretaría de Energía Eléctrica, en el que se prevé la realización de actividades conjuntas en el desarrollo de la electrificación de las escuelas rurales como una contribución al mejoramiento del sistema educativo a nivel nacional.

Esta iniciativa permitió proveer de servicio eléctrico a 514 escuelas rurales de las provincias de Salta, Tucumán, Chaco, Santiago del Estero, Misiones y Neuquén. Actualmente, los alumnos de esas escuelas tienen la posibilidad de acceder a medios de comunicación e información lo que se espera, contribuya tanto al mejoramiento de su educación como a su desarrollo social.

En el transcurso del presente año y durante el 2007, se culminarán las obras de instalación en otros 536 establecimientos ubicados en las provincias de Catamarca, Santiago del Estero, Río Negro y Salta.

El PERMER, esta llevando a cabo un estudio de monitoreo del proyecto que permita evaluar el impacto producido por la aplicación del proyecto en el desarrollo del sistema educativo.

La electrificación de estas escuelas se realizó a través de instalaciones de sistemas de generación fotovoltaica, lo que trae aparejado un beneficio ambiental por no emitir gases de efecto invernadero a la atmósfera.

PERMER, ESTADO DE EJECUCION DEL PROYECTO

El PERMER está trabajando en varias provincias, con diferentes grados de avance en cada una de ellas. Podemos distinguir tres niveles de desarrollo del proyecto:

Fase Preparatoria

Esta fase abarca las siguientes actividades, entre otras: firmas de acuerdos, preparación y aprobación de pliegos, estudios de mercado y estudios tarifarios. En esta fase se encuentran las provincias de Santa Fé, Santa Cruz, Tierra del Fuego, La Pampa, San Luis, Mendoza, Buenos Aires, y Formosa.

Fase de Iniciación

En esta fase están las actividades referentes a los procesos licitatorios para la adquisición y la instalación de los equipos: publicación de licitaciones, evaluación de ofertas, adjudicación y firma de contratos. Las provincias de Corrientes, Córdoba, La Rioja y Corrientes se encuentran en esta fase.

Fase de Ejecución

Esta es la fase final del proyecto y está referida a la implementación física y puesta en marcha de los equipos. Las siguientes provincias son las que se encuentran en esta fase: Jujuy, Salta, Chubut, Chaco, Santiago del Estero, Tucumán, Neuquén, Río Negro, Catamarca, Misiones y San Juan.

Obras Ejecutadas

Provisión del servicio eléctrico a 2.235 viviendas y 556 servicios Públicos, en su mayoría escuelas, ubicados en zonas rurales de las provincias de Chaco, Chubut, Jujuy, Misiones, Neuquén, Salta, Santiago del Estero y Tucumán

Provisión del servicio eléctrico mediante sistemas descentralizados a pequeñas comunidades de la localidad de Valle Colorado, Departamento Valle Grande, Provincia de Jujuy, y de las localidades de Laguna Blanca, Departamento Belén y Cortaderas y Las Grutas, Departamento Tinogasta, Provincia de Catamarca.

Obras en Ejecución

3.440 equipos fotovoltaicos completos de los cuales 2.750 están siendo instalados en viviendas y 690 en servicios públicos ubicados en zonas rurales de las provincias de Catamarca, Río Negro, Jujuy, Santiago del Estero, Salta y Tucumán.

En construcción tres miniredes para la provisión del servicio eléctrico en forma descentralizada, en la Provincia de Jujuy en las localidades de I e Jama, Departamento de Susques, y Capalá, Departamento Valle Grande.

USO RACIONAL DE LA ENERGIA

Estado de situación

121. Informe el resultado y ejecución de las acciones para fomentar el uso de las lámparas de bajo consumo, usuarios residenciales que se realizó en el 2010.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En respuesta a dicho planteo, cumplimos en informar que en lo que va de este año (01/01/2010 al 31/08/2010) se han adquirido 9.279.084 lámparas de bajo consumo, para totalizar 24.280.170 desde que comenzó el programa PRONUREE (enero de 2008).

Desde el comienzo del programa en ENERO DE 2008 HASTA LA FECHA las lámparas enviadas a las provincias y organismos públicos nacionales totalizan 18.421.240.

En cuanto a los números del programa desde su inicio hasta la fecha, pueden obtenerse las siguientes conclusiones numéricas:

- Proporción de LFCs compradas respecto el total a comprar: $24.280.710 / 25.000.000 = 97,12 \%$.
- Proporción de LFCs enviadas respecto a las compradas: 74,81%.

ETICA PUBLICA

Informe

- 122.** ¿Cómo resolverá su incompatibilidad por el hecho de ser vicepresidente del club Quilmes y Jefe de Gabinete de Ministros, teniendo en cuenta que dicha función se contrapone con sus deberes de funcionario público, en atención a que es el responsable de asignar los recursos destinados a la AFA, bajo el programa “fútbol para todos”?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Véase respuesta a la pregunta 79.

REFORMA POLITICA

Reglamentación

- 123.** Estado de la reglamentación de la ley 26571 “DE DEMOCRATIZACION DE LA REPRESENTACION POLITICA, LA TRANSPARENCIA Y LA EQUIDAD ELECTORAL”.- Si se prevé convocar a los partidos políticos para conformar su redacción.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Ley N° 26.571 fue reglamentada a través de los decretos 935, 936, 937 y 938 de 2010, publicados en el Boletín Oficial el día 1 de julio del corriente año.

El decreto 935/2010 reglamenta la incorporación de nuevas tecnologías en el Registro Nacional de Electores y establece el procedimiento para dejar constancia de la situación de ciudadanos declarados ausentes por desaparición forzada.

El decreto 936/2010 trata sobre aspectos de la administración de los recursos que componen el Fondo Partidario Permanente y del régimen de financiación pública y privada de las agrupaciones políticas y de las campañas electorales establecido por la Ley N° 26.215, estableciendo detalles respecto a la financiación pública y tomando medidas para la individualización fehaciente del origen de los aportes privados que perciban los partidos políticos.

El decreto 937/2010 refiere a las normas para el reconocimiento provisorio y definitivo de los partidos políticos, constitución de las alianzas electorales transitorias y la instrumentación para el tratamiento de sus acuerdos financieros, requisitos e instrumento para la afiliación y renuncia a los partidos políticos.

El decreto 938/2010 refiere al Consejo de Seguimiento de las elecciones primarias y generales creado por la Ley N° 26.571 como mecanismo de información sobre el desarrollo de las actividades preparatorias de los actos electorales, elaborando informes públicos para acceso del ciudadano. Este organismo deberá dictar su propio reglamento y corresponde a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior proveer los medios para su funcionamiento.

SEGURIDAD VIAL

Acciones

124. Informe:

- a) Iniciativas se están llevando a cabo con los fondos girados a la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)
- b) Monto que la citada agencia ha percibido desde su creación y destino de inversión de dichos fondos.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

- a) Se adjunta ANEXO.
- b) La Agencia Nacional de Seguridad Vial ha percibido desde su creación un importe total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 240.500.000,00), correspondiente a los años 2009 y 2010.

El gasto efectivamente realizado a la fecha es:

Gastos en Personal	29.364.758,19
Bienes de Consumo	7.394.980,65
Servicios no Personales	47.363.630,20
Bienes de Uso	12.935.787,58
Transferencias	58.175.502,33
Transferencias al Tesoro Nacional	6.475.000,00
Gasto total	161.709.658,95

La diferencia entre la recaudación y el gasto total corresponde a inversiones propias del presente ejercicio que, a la fecha, se encuentran en distintas etapas de tramitación y no han sido efectivamente devengadas.

POLITICA DE SEGURIDAD

Informe varios

- 125.** Los datos ofrecidos por el Poder Ejecutivo, hoy, sin embargo, todavía corresponden al año 2007. Y no hay información alguna disponible de los años 2008 y 2009, tal como ha sido repetidamente advertido por académicos y organizaciones cuyo objeto es precisamente, analizar políticas públicas de seguridad y justicia.

(Fuente:<http://www.jus.gov.ar/areas-tematicas/estadisticas-en-materia-de-criminalidad.aspx>, página consultada el 1ro./9/2010).

En consecuencia y dado que existe una asignación legal y presupuestaria para la correcta y oportuna producción de dicha información, y que la ausencia de esta información impide a la ciudadanía evaluar adecuadamente el desempeño de las instituciones de justicia y seguridad:

- a) ¿Cuál es el motivo de la falta de información estadística actual en contra del mandato legal?
- b) ¿Está prevista su confección y publicidad? En tal caso, ¿ellas ocurrirán antes del próximo proceso electoral de modo de permitir a la ciudadanía un amplio y fundado escrutinio de las políticas de seguridad del Poder Ejecutivo Nacional?
- c) ¿Qué medidas disciplinarias o de otra índole ha adoptado el Sr. Jefe de Gabinete frente a la mora de más de dos años en el cumplimiento de la obligación legal por parte del Ejecutivo? ¿Qué resultados se han obtenido gracias a tales medidas?
- d) Dado que la ley indica que la información estadística producida por la Dirección Nacional de Política Criminal es la "única que será considerada estadística criminal oficial de la Nación", ¿cómo ha previsto el Ejecutivo Nacional informar a la ciudadanía sobre este aspecto de su gestión?
- e) ¿Sobre qué base estadística diseñó el Ejecutivo nacional sus políticas de seguridad, por ejemplo, en cuanto a personal de la PFA, o plazas penitenciarias del sistema federal para el corriente año 2010? ¿Utiliza la base del 2007? ¿Sobre la base de qué información confiable evalúa el PEN el impacto de su gestión, ante la ausencia de datos oficiales auténticos y actuales?
- f) Si ha tenido acceso al informe de la World Drug Report 2010 de la ONU y medidas implementadas.
- g) ¿Cuál es la evolución del delito en el último año y por qué no se publican estadísticas sobre inseguridad ciudadana?
- h) Si existe un plan integral de seguridad ciudadana, en su caso contenido, ¿cuáles son las áreas del gobierno que intervienen y cómo se lo interactúa con las provincias?
- i) ¿Qué medidas se han implementado en materia de seguridad ciudadana, atento la proliferación de los modus operandi de salideras bancarias?
- j) A mayo de 2010, cantidad de armas registradas, indicando tipo y cuántas de ellas están registradas a nombre de civiles y cuántas a cargo de miembros de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas.
- k) A mayo del 2010, cantidad de armas no registradas secuestradas y destino dado a las mismas.
- l) La Ley 25.266 establece que "la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, confeccionará

anualmente la estadística general sobre la criminalidad en el país y el funcionamiento de la justicia, única que será considerada estadística criminal oficial de la Nación".

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

a) b) Véase respuesta N° 85.

d) Sin perjuicio de las circunstancias informadas en la respuesta al punto 85.b, cabe destacar que, en los casos en que áreas institucionales, asociaciones civiles o bien particulares, solicitaron información referida a datos oportunamente suministrados por las provincias, está fue siempre puesta a disposición de los requirentes.

A todo evento, sirven como ejemplo de ello, los anteriores Informes producidos por esta Jefatura de Gabinete de Ministros ante esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

e) Base estadística del diseño del PEN de las Políticas de Seguridad: no se utiliza la base del 2007. Se utiliza la base conciliada del año 2008, la información estadística procesada y no sistematizada de 2009, con datos oficiales, auténticos y actuales chequeados con las bases de cada una de las Fuerzas Federales, las fuerzas provinciales a través del Consejo de Seguridad Interior y la Procuración General de la Nación.

g) Respecto de la primera parte de la pregunta, se reenvía a la respuesta N° 84.

En cuanto al resto, corresponde señalar que la información estadística recopilada y sistematizada por la Dirección Nacional de Política Criminal, se compone de los registros oficiales en materia de delitos que suministran las provincias. Por ello, el informe que se produce refleja la dimensión estadística referida a la ocurrencia de delitos, que no es lo mismo que un relevamiento acerca de la denominada "inseguridad ciudadana".

h) Plan integral de Seguridad Ciudadana: La interacción con las provincias ya ha comenzado. En la última reunión Nacional del Consejo de Seguridad Interior (CSI) llevada a cabo en diciembre del año próximo pasado, se facilitó a los Sres. Ministros de todas las Provincias una guía o índice temático de acción, el que se fue abordando en forma parcial en cada una de las Reuniones Regionales del CSI llevadas a cabo durante el corriente año. Déjase aclarado que al momento del presente informe se han cumplido todas las reuniones previstas para este órgano por la ley N° 24.059.

i) Las ordenadas a los Bancos mediante Circular del BCRA la semana próxima pasada, que ya se encuentran en plena implementación, sin perjuicio del refuerzo de actividades de prevención sobre zonas bancarias que ya se encuentra desarrollando la PFA para este tipo de delitos (tan importantes son las "salideras" como "las entraderas", por eso es que el proyecto de ley es débil en el enfoque integral del problema).

A través de los medios de difusión de la Policía Federal Argentina, a saber FM FEDERAL 99.5, PFA ALERTA 911, Canal 7, se lleva a cabo una campaña tendiente a concienciar a la ciudadanía sobre esta modalidad, mediante informes y spots preventivos (“Evite trasladar sumas de dinero, utilice los sistemas de transacciones bancarias, transferencias o cheques, no utilice vehículos de alquiler próximos a las entidades, esté atento a la presencia de personas extrañas, motociclistas, etc.”). Esta misma modalidad se difunde a través de los programas institucionales de una hora de duración existentes en FM 97.9 RADIO CULTURA; AM 1220 CADENA ECO (con repetidoras en todo el país); AM 990 SPLENDID. Del mismo modo y con similares recomendaciones se han promovido entrevistas con otros espacios de radio y televisión. En esta línea se ha establecido contacto con los diferentes medios, gráficos, radiales y televisivos proporcionándoles información para sus correspondientes producciones (por ej. lanacion.com de fecha 9/9/2010).

La campaña de difusión descripta contempla además a los Foros de Participación para la Optimización de los Servicios Policiales conformados por vecinos de toda la ciudad agrupados a través de cada una de sus jurisdicciones quienes recibieron charlas de prevención sobre el particular.

Referido a la prevención, se diseñaron servicios preventivos sobre la base del mapa del delito, destacándose entre los mismos, servicios motorizados para contrarrestar la modalidad de “motochorros”.

Al respecto, en el seno de la Comisión Permanente de Seguridad Bancaria, creada mediante Resolución 1089/2009 del Ministerio de Justicia Seguridad y Derechos Humanos (B.O. 31634 de fecha 16-04-09), presidida por el Sr. Subjefe de la Policía Federal Argentina, se analizan los siguientes proyectos:

- 1) Prohibición de uso del celular en el interior de las entidades bancarias.
 - 2) Cierre con material vidriado (espejado o ploteado micro perforado) que impida la visual de las operaciones realizadas en la línea de cajas desde el salón de atención al público.
 - 3) Implementación, para cada una de las cajas de atención al público, de divisores laterales con material opaco.
 - 4) Instalación de cámaras megapíxels en la línea de cajas y el salón de atención al público para una identificación fehaciente de los marcadores, partícipes necesarios, del delito en cuestión buscando desalentar dicha modalidad
 - 5) Instalación de cámaras en el exterior de las entidades financieras controladas por el personal policial o de seguridad ubicado en el Búnker o castillete.
 - 6) Propiciar medidas financieras que faciliten la bancarización de las operaciones.
 - 7) Implementar la capacitación del personal de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA y de las policías provinciales.
- j) Conforme la compulsa efectuada al Banco Nacional Informatizado de Datos la

cantidad de armas registradas a julio de 2010 por parte de civiles es de un millón ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos (1.083.842), por Miembros de las Fuerzas de Seguridad es de ciento treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro (134.694) y por Miembros de las Fuerzas Armadas es de setecientos seis mil doscientas ochenta y seis (76.286).

Corresponde destacar que dichas cantidades no contemplan material reglamentario o de dotación.

k) En relación a la cantidad de material controlado por Ley N° 20.429 no registrado con pedido de alta de secuestro es de cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y uno (57.861).

Cabe considerar que dicho número guarda relación con el Reempadronamiento Obligatorio efectuado en el año 1993 destacándose el carácter declarativo y no constitutivo de dominio del mismo.

En estos caso, son los Poderes Judiciales Nacionales y Provinciales y demás organismos competentes, en el ejercicio de las funciones que le son propias, quienes poseen dichos datos, quienes, concluida la causa judicial o las actuaciones administrativas o cuando el estado de la causa lo permita, remiten los materiales involucrados al REGISTRO NACIONAL DE ARMAS, o al lugar que según la jurisdicción el mismo designe, para su depósito definitivo y ulterior iniciación de los trámites para su destrucción, tomado este Organismo conocimiento recién en ese momento y en la medida en que las autoridades intervinientes así lo dispongan.

POLITICA CARCELARIA

Informe

126. Política de gobierno con relación a la población carcelaria, indicando especialmente:

- a) Situación procesal de las personas que se encuentran privadas de su libertad;
- b) Si al mes de mayo del 2010, en algún penal u otro establecimiento destinado a la reclusión, aún permanecían alojadas de modo conjunto las personas detenidas, procesadas y condenadas con sentencia firme;
- c) Si al mes de mayo del 2010, en los distintos lugares de detención permanecían alojados/as de modo conjunto “jóvenes adultos” y “adultos”;
- d) Cantidad de denuncias recibidas por malos tratos y aplicación de tormentos y curso de las mismas;
- e) Cantidad de personas muertas en los distintos centros de detención, indicando causa de la defunción. Indique también las actuaciones realizadas en los casos de fallecimiento por muerte traumática y el resultado de las mismas;

- f) Con relación a las cárceles de la Provincia de Buenos Aires, indique si la Secretaría de Derechos Humanos ha intervenido, en cualquier modo, ante las reiteradas denuncias sobre aplicación de tormentos
- g) Ante las reiteradas denuncias sobre la aplicación de tormentos y/o malos tratos en comisarías de la Policía Federal, indique si se han iniciado actuaciones y resultado de las mismas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

a)

	AÑOS											
	2.007			2.008			2.009			2.010		
	Proc.	Cond.	Otros									
Masculino	4.430	3.515	40	4.291	3.877	41	4.386	3.960	47	4.581	3.943	44
Femenino	608	428	3	533	405	2	458	353	6	485	315	5
Total	5.038	3.943	43	4.824	4.282	43	4.844	4.313	53	5.066	4.258	49

A nivel nacional, del Informe del SNEEP, surge que el 59% de la población privada de libertad (31.389 personas) alojada en unidades de detención penal de todo el país, estaba procesada pero aún no tenía condena firme.

b) De acuerdo al SNEPP, del total de unidades del país que informan -227 establecimientos-, 161 de ellas (71%) alojaban a procesados y condenados.

En todos los casos, cabe destacar que de la información proveniente no surge si condenados y procesados habitaban o no el mismo pabellón, sino solamente que se encontraban alojados en el mismo establecimiento.

Debido a la gran cantidad de procesados –aprox. 55 % de la población penal- dentro de un sistema concebido para tratar con condenados, es imposible la separación absoluta entre procesados y condenados. Por ello, en algunos establecimientos penitenciarios hay internos procesados e internos condenados alojados conjuntamente.

Esto ocurre específicamente en las unidades de la región metropolitana donde se aloja la inmensa mayoría de los internos procesados.

No puede dejarse de obviar la inmensa cantidad de órdenes judiciales que existen que obligan a la administración penitenciaria a alojar internos condenados en cárceles diseñadas para procesados. Un ejemplo contundente de esta práctica es el Centro Universitario de Devoto, donde se privilegia el derecho al estudio por sobre la clasificación jurídica entre procesado y condenado.

c) No, los internos e internas Jóvenes adultos y adultas se encuentran alojados/as de forma separada a los adultos.

e)

Unidad	TOTAL								
	2009			2009 (*)			2010		
	NATURAL	VIOLENTA	SUICIDIO	NATURAL	VIOLENTA	SUICIDIO	NATURAL	VIOLENTA	SUICIDIO
CPF1	3		4	2			1		1
CPF2	8	1	1	5	1	1	1		
CPFJA									
1									
CABA (2)	2	1		1			2		
3			2			1	1		
4									
5									
6	1	1		1	1		1		
7	1			1			1		
8							1		
9									
10									
11									
12							1		
15									
16	1			1					
17	1			1					
19		1							
20							2		1
21	18			10			3		
27									
31									
DSyT									
Total	35	4	7	22	2	2	14		2
Total Anual	46			26			16		

(Datos al 30 de junio de 2010)

En el caso de fallecimiento como consecuencia de hechos de violencia, se realizan los pertinentes informes y se da intervención al Poder Judicial, que es el órgano al que le corresponde la investigación de los hechos y la determinación de la responsabilidad penal de los autores de los mismos.

Sin perjuicio de lo expuesto, consideramos importante destacar los trabajos que se han realizado en orden a la prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Para garantizar la vigencia de las normas nacionales e internacionales existentes en la materia se han desarrollado las siguientes acciones; a saber:

Por una parte, se ha pretendido la difusión y promoción de lo establecido en los instrumentos internacionales que regulan la materia. Para ello, se han llevado adelante los siguientes cursos de capacitación para su personal:

- Curso en Derechos Humanos brindado por la ONG “La Linterna”, de la cual es miembro, entre otras personalidades, el Dr. Eugenio Zaffaroni, Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- Cursos en gestión penitenciaria y derechos humanos llevados adelante por el Centro Internacional de Estudios Penitenciarios del King’s College.
- Curso de Gestión Penitenciaria desarrollado por Leonardo Caparrós Gamarra, especialista Peruano en la materia.
- Curso de Derechos Humanos de INECIP.
- Curso de Gestión y Resolución Alternativa de Conflictos.
- Realización de cursos en género y discriminación por parte del INADI.

- Implementación de mecanismos de gestión de conflictos y mediación penitenciaria con especialistas españoles en la materia.
- Cursos sobre Derechos Humanos y gestión penitenciaria a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos.

Asimismo, por resolución del Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal se prevé, a la brevedad, desarrollar e implementar cursos de formación para todo el personal penitenciario en relación con la prevención de la tortura y la promoción de los Derechos Humanos que vendrán a mejorar y complementar los cursos ya existentes. De esa manera, se podrá garantizar una formación en Derechos Humanos en la Gestión Penitenciaria que llegue a todo el personal. Los cursos estarán a cargo de la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

Por otra parte, se ha pretendido que en todo el proceso de formación y capacitación del personal se involucren distintos actores gubernamentales y no gubernamentales vinculados con las áreas claves en materia de administración penitenciaria. Se ha trabajado, entre otras, con las siguientes instituciones:

- Secretaría de Derechos Humanos.
- Universidad Nacional de Lomas de Zamora.
- ILANUD.
- Programa "Juana Azurduy".
- INADI.
- Subsecretaría de Relaciones con el Poder Judicial.
- King's College.

Los resultados, en términos de la reducción de la conflictividad y de las muertes, que han sido tratados anteriormente en esta presentación, son demostrativos de las positivas consecuencias que han tenido estas políticas.

f) La Secretaría de Derechos Humanos de la Nación no interviene de modo directo en las supuestas denuncias invocadas en la pregunta. Sin perjuicio de ello, ante todo reclamo que llega a esa dependencia las actuaciones son de inmediato puestas en conocimiento de la subsecretaría de Asuntos Penitenciarios de la Nación y de las autoridades provinciales competentes. Para el caso, existe en la estructura del gobierno provincial una Secretaría de Derechos Humanos local.

Asimismo, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación ha prestado informes sobre la situación carcelaria provincial en los distintos ámbitos internacionales en los que esta actúa, solicitando los informes correspondientes a las áreas responsables del gobierno provincial.

g) Debe dejarse constancia de que la expresión "reiteradas denuncias y aplicación de tormentos" es subjetiva y corresponde al legislador interrogante. Va de suyo entender que las denuncias de este tipo seguramente se radican ante el Organismo Jurisdiccional pertinente, por lo cual la actividad de la Justicia a través de sus

procedimientos es la que recibe, corrobora, evalúa y falla conforme a derecho. También el ciudadano tiene la posibilidad de dirigirse a la Superintendencia de Asuntos Internos de la PFA para radicar este tipo de denuncias.

DERECHOS HUMANOS

Informes varios

127. Ante el violento accionar desplegado por miembros de la Policía Federal, como así también de la Prefectura Naval Argentina, en distintas represiones de marchas y/o manifestaciones por reclamos laborales, indique las acciones iniciadas contra esos efectivos, el resultado de las mismas y si se han tomado –o tiene pensado hacerlo– medidas para evitar la repetición de estos hechos. Igual requerimiento sostengo para las situaciones de desalojo.

A mayo del 2010, cantidad de personas muertas en supuestos enfrentamientos con miembros de las fuerzas de seguridad, sean estas federales provinciales; acciones iniciadas a fin de su esclarecimiento y resultado de las mismas.

Teniendo en cuenta los informes de las organizaciones internacionales sobre violaciones a los Derechos Humanos en la Argentina como así también las denuncias efectuadas por las personas y organizaciones afectadas, en cuanto a los conflictos devenidos del legítimo reclamo de tierras por parte de las comunidades de los pueblos originarios y de las comunidades campesinas, indique en detalle:

- a) Si las personas integrantes de las Fuerzas de Seguridad actuantes en la violenta represión a las comunidades de las provincias de Santiago del Estero, Chaco y Salta, fueron identificadas y qué medidas se tomaron tanto para la sanción de las mismas como para evitar nuevos incidentes de este tipo;
- b) Si del resultado de estos reclamos sociales fueron detenidos y/o procesados manifestantes.
- c) En los conflictos que refieren específicamente a los pueblos originarios, detalle qué acciones llevó y/o está llevando a cabo el INAI, a qué comunidades comprendieron tales acciones y cuáles fueron los resultados de las mismas.
- d) Actuaciones iniciadas a fin de esclarecer el asesinato del dirigente diaguita Chocobar, curso y estado de las mismas.
- e) A mayo de 2010, cantidad de denuncias recibidas por desaparición de personas, curso y resultado de las investigaciones.
- f) Cantidad de personas procesadas por causas que puedan ligarse a la intención y/o práctica de criminalizar la protesta social, cuántas de ellas se encuentran privadas de su libertad y curso de las actuaciones.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

En principio, debe sostenerse que la expresión “violento accionar” responde a una visión subjetiva. En los casos en que se han detectado excesos actuaron de forma inmediata las áreas pertinentes de las Fuerzas Federales, apartando de sus cargos a los responsables de acciones que superaban la racional contención, iniciándoles sumario administrativo y, en determinados casos, las denuncias penales pertinentes.

Igual postura debe sostenerse frente a la expresión “supuestos enfrentamientos” que realiza el legislador interrogante. En el lapso indicado tanto la GNA, la PNA y la PSA no registran personas muertas en enfrentamientos por intervención de sus elementos en el control de marchas y/o manifestaciones por reclamos laborales o de otros tipos.

La Policía Federal Argentina cuenta con protocolos de actuación específicos en materia de mantenimiento del orden público con motivo de concentraciones y manifestaciones sociales. Se encuentra totalmente prohibido el uso de fuerza letal en las tareas de restablecimiento del orden público alterado. El uso de fuerza no letal para el restablecimiento del orden es gradual, progresivo y excepcional –cuando la actitud de los manifestantes pusiere en riesgo la vida, integridad física y/o bienes-.

El uso de la fuerza no debe ser confundido con violencia.

No obstante ello, cuando se observan extralimitaciones o cuando los distintos organismos de control (ONGs, participantes, etc.) denuncian excesos se ponen en marcha los mecanismos de investigación judiciales y administrativos para esclarecer los hechos, e identificar a sus responsables.

En cuanto al accionar policial en manifestaciones, se está investigando la participación de funcionarios en un hecho originado en la necesidad de restablecer el orden público durante una protesta de excombatientes realizada durante el mes de noviembre de 2009, siendo éste el último antecedente registrado por hechos similares.

Además, ha de señalarse que se ha llevado a cabo el proyecto denominado “Derechos Humanos e Intervenciones de Instituciones de seguridad en el contexto de manifestaciones públicas” a cargo de las Secretarías de Seguridad Interior y de Derechos Humanos de la Nación; del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS); de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) y la Academia de Policía de los Países Bajos, contando con el financiamiento del Gobierno Real de los Países Bajos. Se produjeron documentos orientados al respeto de los derechos humanos en el contexto de manifestaciones públicas, la identificación de buenas prácticas y la mejora de la capacidad de control por parte de la sociedad civil y los organismos públicos.

Por último, en cuanto a los desalojos se destaca que son materializados de conformidad con órdenes de autoridad competente, empleándose los medios necesarios para efectivizar la manda legal.

En todos los casos en que la intervención del personal policial culmina con algún delincuente abatido, es la justicia la que interviene investigando las circunstancias que rodearon al hecho y la eventual responsabilidad penal del personal policial.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, se investiga administrativamente la eventual responsabilidad del personal involucrado.

El personal de la Policía Federal Argentina no mantiene enfrentamientos supuestos.

Por otra parte, ha de señalarse que en el ámbito de la Superintendencia de ASUNTOS INTERNOS se labra un sumario administrativo para esclarecer la responsabilidad de personal policial en un enfrentamiento a resultados del cual falleciera una persona. Dicho actuado se encuentra en plena sustanciación.

a) Con respecto a la intervención de la Fuerzas Federales en el control de manifestaciones de las comunidades de los pueblos originarios o de comunidades campesinas, su personal no se encuentra involucrado en denuncias por violaciones a los Derechos Humanos, y ha actuado siempre bajo la indicación o por órdenes directas de los Juzgados intervinientes. Con respecto a las eventuales controversias generadas entre personal policial provincial y las comunidades, las consultas deben ser directamente formuladas a los poderes Judiciales de cada una de las Provincias.

b) Las órdenes de detención y procesamiento en todos los casos de intervención son ordenadas y materializadas por el poder anteriormente citado, por tal circunstancia la consulta sobre la materialización, prosecución de causas y su resolución, debe ser dirigida a dicho poder.

d) La respuesta corresponde al Poder Judicial.

e) A mayo de 2010 cantidad de denuncias recibidas por desaparición de personas, curso y resultado de las investigaciones.

Entre enero y mayo de 2010 se registraron:

	Total	Subsistente	Tramite	Sin Efecto
Paraderos iniciados por Oficio judicial	20	4	3	13
Solicitud de paradero				
Iniciado por expediente	209	37 (elevados)	74	98
De exposiciones				

El curso de las investigaciones es dispuesto por las autoridades jurisdiccionales en cada caso en particular.

f) En el caso de la PNA, a mayo del 2010, no existen casos producidos como consecuencia del accionar policial en el marco de operaciones de contención de manifestaciones, marchas y/o exteriorizaciones por reclamos laborales o sociales.

Existen casos donde el personal de la Prefectura Naval Argentina, encontrándose franco del servicio y al resultar víctima de un ilícito, en ocasión de defenderse o defender a terceros víctimas del delito, se produce un enfrentamiento, del que resulta un desenlace fatal tanto del efectivo de la Prefectura o del delincuente.

Aquellos casos en que resultó el deceso de la persona que intentó o consumó un acto ilegal, son los siguientes:

- El 11-04-03 el Ayudante Principal Bernardino LUQUE en oportunidad de viajar en colectivo, repele el accionar de dos masculinos que robaban al pasaje hiriendo de muerte a uno de ellos, dándose a la fuga el otro. Instruidas las actuaciones judiciales y sustanciado el juicio, es condenado el 09-09-09 a 14 años de prisión, pena que se halla cumpliendo. Se inició sumario administrativo y se encuentra en situación de disponibilidad.
- El 12-05-09 el Ayudante de Segunda Urbano Carlos RAMÍREZ, en oportunidad de encontrarse realizando compras en un supermercado de Lanús, -Bs As- se identifica y repele la agresión de un masculino que ingresó al lugar con fines de robo, quien resultó muerto. En causa judicial quedó detenido y luego recuperó su libertad sujeto a la causa. Se inició sumario administrativo a resolverse.
- El 19-08-09 el Ayudante de Segunda Luis Lisandro LUQUES en circunstancias de detener la marcha de su vehículo particular por el semáforo de la Av. Ramón Castillo y la bajada de la autopista Illia, sector adyacente a la denominada Villa 31, es abordado por dos mujeres con fines de robo, abatiendo a una de ellas. Estuvo detenido preventivamente y fue dejado en libertad sujeto a la causa por entender el Juez interviniente que se trató de un caso de legítima defensa. Se inició sumario administrativo y se lo trasladó a la Prefectura Barranqueras.
- El 29-08-10 el Ayudante de Segunda Luis Eduardo GAY en circunstancias de ingresar a un comercio de Avellaneda (Bs. As.) es interceptado por dos masculinos que lo apuntan con arma de fuego con manifiesta intención de robo; acción que es repelida, resultando herido de muerte uno de los delincuentes, dándose el restante a la fuga. La Unidad Fiscal interviniente no detuvo al Suboficial. Se iniciaron actuaciones administrativas.

En el caso de las restantes fuerzas no existen causas que puedan ligarse con la intención y/o práctica de criminalizar la protesta social en las que hubiesen actuado.

SIMPATIZANTES DE FUTBOL

Incidentes en el mundial de futbol

128. Sírvase responder:

- a) ¿Cuál ha sido el informe de la Policía Federal Argentina destinado en Sudáfrica y el del Subsecretario de Seguridad en Espectáculos Futbolísticos (SUBSEF) en relación al comportamiento e irregularidades con barra bravas que se ocasionaron en Sudáfrica durante el mundial de fútbol pasado?
- b) ¿Qué explicación puede aportar en relación al hincha tucumano Sergio Roldán que estaba cumpliendo una condena en régimen de libertad condicional sin poder realizar salidas fuera de su provincia y sin embargo se encontraba en Sudáfrica con pasaporte emitido por el Ministerio del

Interior, logrando sortear todos los controles del Estado Argentino, ya que fue la policía Sudafricana quien detectó dicha irregularidad?

- c) A raíz de los hechos de público conocimiento protagonizados por Hinchadas Unidas Argentinas, Usted se ha cerciorado que no han recibido ayuda económica alguna, por parte de ningún organismo del Estado Nacional y que la totalidad de los pasajeros identificados como barra bravas pagaron sus pasajes correspondientes en Aerolíneas Argentinas y/o en el Charter especial de South Africa en el que viajaron los jugadores de la selección nacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

a) Se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Durante el mes de diciembre de 2009, el Subsecretario de Seguridad en los Espectáculos Futbolísticos Dr. Pablo Miguel Paladino y el Encargado del Registro Nacional de Infractores a la Ley del Deporte, Dr. Jorge Delhon, mantuvieron reuniones en la Ciudad de Pretoria con autoridades de la Policía Local y de la Embajada Argentina, tendiente a determinar el grado de coordinación y colaboración que se podía ofrecer respecto de los simpatizantes argentinos que concurren a la Copa Mundial FIFA 2010.
- El 21 de Abril de 2010, en la Ciudad de Pretoria y en respuesta al pedido concreto de información que hicieran autoridades Sudafricanas, el Subsecretario de Seguridad en los Espectáculos Futbolísticos Dr. Pablo Miguel Paladino y el Encargado del Registro Nacional de Infractores a la Ley del Deporte, Dr. Jorge Delhon, mantuvieron nuevamente reuniones en el Ministerio del Interior, con el Director General de Migraciones, Jackie Mackay, autoridades de inteligencia de la policía sudafricana el señor Modiri Matthews, Chief Director Inspectorate, y el señor Rolando Pocovi, Consejero de la Embajada Argentina.
- El 22 de Abril de 2010, en Johannesburgo, también se mantuvieron reuniones en las oficinas Centrales del Comité Organizador del Mundial, situadas en Mandela Square, con el señor Jefe de Seguridad del Comité, comisionado Linda Miti.
- Como consecuencia de las reuniones mantenidas surgió la necesidad de la suscripción de un ACUERDO DE COOPERACION Y COMPROMISO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE SUDAFRICA, DESTINADO A LA CESION DE INFORMACION PARA LA PREPARACION DE LA COPA MUNDIAL DE FUTBOL, TORNEO FIFA 2010, que obra como Anexo I de la Resolución N° 1.416/10, del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

El acuerdo cuenta con cláusulas que establecen:

1. Que la información provista, será confidencial y sólo se usará con el propósito de adoptar las medidas necesarias para prevenir incidentes violentos durante el mencionado Torneo.
 2. Que se garantizarán niveles adecuados de protección respecto de los datos requeridos.
 3. Que la información provista no se cederá a terceros.
 4. Que una vez cumplida la finalidad de cooperación suscripta se efectuará la inmediata destrucción de los datos cedidos, respetándose en todos los casos el derecho de acceso a la información por parte de sus titulares, para el supuesto de que así lo requieran, como así también el reconocimiento del pleno ejercicio de todos los derechos humanos atinentes a la dignidad de toda persona.
- El documento se integró, por separado, de un anexo que contiene una nómina de carácter confidencial con información sobre 828 personas que participaron de hechos de violencia en espectáculos futbolísticos, suministrada por datos con que cuenta esta Subsecretaría de Seguridad en los Espectáculos Futbolísticos, más aquellos que enviaron las autoridades de las provincias de Buenos Aires, Mendoza y Tucumán.

Respecto al comportamiento e irregularidades de barras bravas en Sudáfrica, las acciones antes citadas permitieron contribuir a la realización de un eficaz control de los mismos, que ha posibilitado no solo que casi no hubiera hechos de violencia, sino que también se ha actuado de manera preventiva identificando en la República de Sudáfrica a personas, que una vez llegadas a ese país fueron no admitidas por las autoridades pertinentes mientras que otras fueron deportadas a raíz de su comportamiento en los diferentes encuentros futbolísticos.

Asimismo, la Policía Federal Argentina destinada en Sudáfrica, ha contribuido con las autoridades de ese país a los efectos del cumplimiento del acuerdo de cooperación arriba citado.

Se ha solicitado a dicho organismo un informe detallado de las actividades desarrolladas el que oportunamente se informará en anexo separado.

c) Con relación al grupo identificado como Hinchadas Unidas Argentinas, no se cuenta con un solo elemento de convicción que permita inferir ayuda, asistencia económica o cooperación por parte de algún organismo del Estado.

La SUBSEF, ejerciendo sus competencias en la prevención de la violencia en los espectáculos futbolísticos, y con el propósito de desalentar esas actividades, ha incluido a la mentada organización en la nómina "confidencial" informada al Gobierno de La República de Sudáfrica; ello ha permitido que gran parte de sus integrantes hayan sido rechazados en su intento de ingreso, y otros deportados directamente desde el país organizador.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

- b) La Dirección Nacional de Migraciones cuenta con el Sistema de Captura Migratoria (SICAM), por el que, previo a autorizarse el egreso de personas

del país, el agente que efectúa el contralor tiene conocimiento de las restricciones que pesan sobre el interesado mediante un alerta que proporciona el sistema informático de manera automática. Estas restricciones han sido previamente informadas al Departamento de Registros de Control por las autoridades judiciales y administrativas para su correspondiente carga, la que se efectúa de manera inmediata.

Por ende, respecto del Sr. Sergio Gustavo ROLDAN, DNI N° 22.613.810, al momento de efectuar su egreso del territorio nacional en fecha 05.06.2010 por el Aeropuerto Internacional de Ezeiza con destino a Paraguay (Vuelo 703 de la Empresa TAM), se verificó si sobre él pesaba alguna restricción de salida del país, no registrando ningún impedimento a tal fin.

En efecto, la Resolución de fecha 07.06.2010 que ordenara la inmediata captura y detención del causante (posterior al egreso del nombrado del país) es recepcionada por esta Dirección Nacional mediante exhorto librado en idéntica fecha por la Excma. Cámara Penal, Sala IV del Centro Judicial de San Miguel de Tucumán, PROVINCIA DE TUCUMAN, en los autos caratulados “ROLDAN SERGIO GUSTAVO Y OTROS C/ HOMICIDIO AGRAVADO (INCIDENTE DE LIBERTAD CONDICIONAL ROLDAN (EXPTE. N° 23290/01-126).

OBRA PUBLICA

Viviendas construidas

129. Durante las transmisiones de los partidos de “Fútbol para Todos”, especialmente durante el partido River–Huracán del domingo 15 de Agosto del corriente año, se introdujo en la pantalla un spot oficial que decía textualmente “...17 mil nuevas viviendas para que 85 mil mendocinos más tengan casa propia...”

Posteriormente se manifestó que por error, esa cifra pertenecía a la Provincia de San Juan, ya que el propio Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda, Carmelo Simó, afirmó ante la Legislatura de Mendoza que durante las presidencias de Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner “se han construido 13.327 viviendas completas...”

Solicitamos se sirva informar la cantidad de viviendas construidas (y finalizadas) en la Provincia de Mendoza con fondos nacionales, durante el periodo 2003-2010 (desde el inicio de la gestión del Dr. Néstor Kirchner al 15 de Agosto de 2010) discriminado por programa, Departamento, nombre del Barrio o entidad beneficiaria, fecha de entrega del barrio y cualquier otra información que entienda de interés para aclarar esta cuestión.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Durante el período comprendido entre 2003 y julio de 2010, se han construido con fondos Nacionales 17.038 viviendas nuevas a través de diferentes Programas según se detalla a continuación:

- Programa Federal de Reactivación de Obras FONAVI (1º etapa): 1.038 viviendas nuevas.
- Programa Federal de Reactivación de Obras FONAVI (2º etapa): 1.413 viviendas nuevas.
- Programa Federal de Construcción de Viviendas: 4.431 viviendas nuevas.
- Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas: 3.443 viviendas nuevas.
- Programa Federal de Emergencia Habitacional: 76 viviendas nuevas.
- Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI): 6.637 viviendas nuevas.

Si consideramos las viviendas terminadas a través del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) financiadas con un préstamo del BID, la cantidad total de Viviendas terminadas asciende a 17.152

El detalle de todos los proyectos correspondientes al Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) se encuentran en poder del Instituto de Vivienda de la Provincia de Mendoza, visto que por tratarse de Transferencias automáticas, la Subsecretaría no recibe certificaciones individualizadas por obra, sino detalles de desembolsos efectuados a nivel global.

Ver ANEXO

TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES

Informes varios

130. El Comité científico asesor de la Comisión Nacional de políticas públicas en materia de prevención y control del tráfico ilícito de estupefacientes, la delincuencia organizada transnacional y la corrupción, dependiente de la Jefatura de Gabinete, ha elaborado un documento al que puede accederse a través del página web oficial, señalando que:

- a) No existe un control efectivo sobre el desvío al mercado ilegal de sustancia de corte;
- b) Las listas de sustancias no han sido actualizadas desde la década del 90; lo que de acuerdo al Comité científico no es un dato menor dado que significa que la autoridad encargada de la actualización de las listas o decidió no hacerlo, u omitió hacerlo, o no supo hacerlo perjudicando tanto la tarea de control administrativo, como la eficacia e intervención ágil de parte del Estado.
- c) Se encuentra pendiente desde la década de los 90, la tarea jurídica de actualización de los decretos vigentes y estudio de las normas administrativas vigentes.

Considerando que el propio Comité Científico ha resaltado la importancia de realizar estas tareas para evitar ser funcional al narcotráfico, preguntamos:

- d) ¿Qué línea de acción se ha adoptado para solucionar esta situación?

- e) ¿Qué medidas disciplinarias o de otra índole se han adoptado frente al incumplimiento de esta labor por parte de los organismos competentes?

Considerando que con el fallo Arriola, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha declarado la inconstitucionalidad de la penalización de la tenencia de estupefacientes para consumo personal y que el Comité científico asesor de la Comisión Nacional de Políticas públicas en materia de prevención y control del tráfico ilícito de estupefacientes, la delincuencia organizada transnacional y la corrupción, dependiente de la Jefatura de Gabinete, ha elaborado un documento al que puede accederse a través del página web oficial, señalando que:

- f) El consumo de estupefacientes no puede ser considerado como delito, dado que se trata de una problemática de naturaleza socio-sanitaria que exige políticas públicas enmarcadas en este contexto, que incluyan según los casos estrategias de reducción de riesgos y daños;
- g) Del universo de personas que consumen sustancias, los consumos problemáticos son patrimonio de sujetos que se hallan en una especial situación de vulnerabilidad bio-psico-social, a los que debería llegarse con medidas preventivas seriamente planificadas y evaluadas, específicas y no específicas, en el ámbito del sistema educativo. Preguntamos:
- h) ¿Se ha brindado algún tipo de instrucción y/o capacitación a los miembros de la PFA para que adecuen su accionar al estándar fijado en el fallo Arriola y a las directivas de la Comisión Nacional de Políticas públicas en materia de prevención y control del tráfico ilícito de estupefacientes?
- i) En tal caso, ¿qué balance se hace de esta experiencia?
- j) ¿Cuáles son las rutas que han sido detectadas en el caso de contrabando de estupefacientes hacia Argentina. ¿Qué acciones de prevención se piensan tomar en este tema?
- k) ¿Qué cantidad de procedimientos de incautación de drogas se han realizado en lo que va del año y qué cantidad de sustancias y clases se han secuestrado?
- l) ¿Qué evaluación tiene el gobierno de la instalación de carteles de narcotraficantes en nuestro país?
- m) ¿En qué estado está el proyecto de radarización de la Argentina?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

- a) El control de precursores tiene una doble fiscalización por parte del ANMAT y del INTI, podríamos decir que esta tendencia se encuentra en proceso de reversión y tal como se puede comprobar en el caso de la efedrina, su uso aún para el mercado farmacológico ha sido reducido drásticamente.
- b) En estos momentos se encuentran en proceso de puesta al día y sí podemos decir, que la actividad del organismo hasta ese momento encargado, no

obró con los recaudos suficientes para hacerlo efectivo, situación que ya está hace un año y medio en proceso de reorganización.

c) Actualmente se está trabajando sobre la temática.

d) La línea de acción es cambiar las responsabilidades y encauzar el control en dos organismos más especializados tanto en medicamentos, como productos industriales, esto es el ANMAT y el INTI.

e) El cambio de las responsabilidades, dando solvencia a la respuesta profesional para evitar fugas o ausencia de control efectivo.

f) El problema del consumo de sustancias excede en mucho el hecho de la oferta de drogas; de no existir los factores de demanda, difícilmente se incurriría en consumo masivos. Estos, que se hicieron evidentes con la década de los 80, aunque ya se habían instalado a fines de los 60 y durante los 70, cuando se constituyen en demandas de todo el conjunto social; esto es, ampliación de la base etérea de entrada y nuevos adictos tardíos; ubicación en todos los sectores sociales; afirmación urbana y dispersión suburbana, aún en las provincias y pequeños pueblos; rápida apropiación de nuevas sustancias y derrame consecuente en toda la geografía del país; incremento del uso abusivo de las sustancias lícitas, especialmente el alcohol en los estratos juveniles y muchas veces en forma asociada, renovación del vínculo con las sustancias farmacológicas (recordar que en la primera etapa de ampliación del fenómeno – décadas del 60 y 70- las mayores sustancias de consumo abusivo eran del mercado farmacéutico), hablan de un efecto que se conoce como PSG; Problema Social Global. Esto sucede, cuando diversos faltantes (angustia, melancolía, sobreexigencia, búsqueda de nuevos efectos y diversiones, etc.) son correspondidos con la ingesta de estas sustancias para taponar o sustituir esos estados brevemente señalados. Hoy, también tenemos que tener en cuenta ese creciente uso de sustancias farmacológicas legales, coadyuvando a los procesos adictivos. Estos son factores de la demanda, que los comerciantes ilícitos de sustancias psicoactivas, tratan de proveer como lo hace regularmente el comercio legal. Las drogas son mercancía y por lo tanto se rigen con leyes de oferta y demanda, que además cuentan en muchos casos, con la asociación a personas con inclusión y poder, lo que hacen sentir a su consumo no ya como algo deslizable o marginal sino de pertenencia en una sociedad de consumo, que prioriza el dinero, el poder y sus representaciones.

En definitiva, si no se asocian a esta tarea diversos organismos del Estado, no solamente su órgano específico (SEDRONAR) , sino los Ministerios de Salud, Educación, Desarrollo, Trabajo y otros a ser incorporados posteriormente, poco se podría dar como respuesta al respecto y en eso ya estamos trabajando, con productos específicos, capacitaciones, encuentros, material de soporte, supervisiones, etc. Un ejemplo cabal de esto, es la creación de la Dirección de Salud Mental y Adicciones, en el ámbito del Ministerio de Salud, lo que implica por una parte reabrir un área en la cual la Argentina estaba huérfana desde hace dos décadas y por otra parte atender en forma específica y cuanto más extendida mejor la temática que nos preocupa y en este caso nos ocupa y donde ya estamos trabajando fuertemente.

g) Véase respuesta al inciso f)

h) Se han impartido a la PFA las indicaciones pertinentes, para hacer cumplir los fallos de referencia y las recomendaciones de la Comisión, encontrando amplio eco no solamente en esa fuerza en el entendimiento, que así se verá privilegiada sus acciones específicas en cuanto al control del narcotráfico, cosa que por otro lado queda suficientemente apoyada en los hechos, dado que, en los dos últimos años se han efectuado más decomisos que en todos los anteriores.

i) El balance es positivo.

l) No se puede hablar en la actualidad, de instalación de carteles en la Argentina, los datos de público conocimiento en cuanto a la instalación de determinados carteles en función del affaire de la efedrina, no alcanzan para poder decir que exista tal actividad de grupos del crimen organizado instalados en forma efectiva.

Cabe destacar que aún en los países más desarrollados y con ingentes fuerzas de seguridad y policiales, los decomisos no superan el 10% del total comercializado en el mundo. La frontera más fuertemente controlada del hemisferio entre los Estados Unidos y México, donde el paso de un inmigrante clandestino es detectado con facilidad, pasan al menos 300 toneladas de cocaína pura proveniente del Perú, lo que habla no de una falta de radarización de control armado, sino desdichadamente de diversas formas de corrupción instalada que permite ese paso. No obstante, el proceso de toma de radares en forma de alquiler o donación, amén de los contratos con el INVAP, nos dan una posibilidad cierta y cercana para dar respuesta a esta situación, que vuelvo a repetir no es lo central del tráfico ilícito.

m) Véase respuesta al inciso l).

ADICCIONES

Acciones en curso

131. Informe:

- a) Situación de la reglamentación de la ley de Alcoholismo.
- b) Recursos y programas que se están llevando a cabo para disminuir el consumo de paco.

RESPUESTA: SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

b) Con relación a la prevención del consumo, los distintos programas de prevención que se realizan desde esta Secretaría de Estado, y que se encuentran detallados en la pregunta 229 del presente informe, incluyen en su contenido la problemática del "paco".

Particularmente, en lo que se refiere a las poblaciones más vulnerables, como los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo, esta Secretaría de Estado ha diseñado una estrategia preventiva a partir del deporte.

Esta estrategia se aplica a través de talleres participativos que buscan desarrollar diferentes mecanismos de protección para disminuir los factores de riesgo de consumo de drogas.

Dentro de este programa se desprende una línea específica de acción, denominada “El fútbol es igual a la vida”. Esta actividad trabaja puntualmente con jóvenes varones y mujeres de 10 a 20 años en situación de riesgo, que habitan en el asentamiento de “Ciudad Oculta”. Dicha actividad se desarrolla con continuidad desde principios del 2007.

Asimismo, respecto a las medidas adoptadas en materia de asistencia a personas con adicción a las drogas, entre las que se incluye el “paco”, se solicita remitirse a la respuesta N° 60 del presente informe.

SOBERANIA NACIONAL

Adquisición de tierras

- 132.** Cantidad y ubicación de tierras compradas por personas extranjeras en los últimos 24 meses, destino dado a las mismas. Asimismo indique si las mismas afectan a poblaciones y recursos naturales.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

La respuesta se remite a lo informado respecto de los incisos f), g) e i), y Anexo de la pregunta N°28.

CUENCA MATANZA RIACHUELO

Estado de saneamiento

- 133.** ¿A qué se debe la demora en el saneamiento del Riachuelo por parte del ACUMAR?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

ANEXO

Informe presentado a la Corte

V.4.- SANEAMIENTO DE BASURALES:

Respecto de la tarea de saneamiento de basurales, esta autoridad de Cuenca ha desarrollado las actividades que se enumeran y describen sucintamente:

Medidas para prevenir el vuelco de residuos en los basurales existentes y la formación de nuevos basurales:

Acciones de clausura y post - clausura para todos los macro basurales y los basurales saneados (Cercado Perimetral y Vigilancia; Vigilancia y Control Posterior por Municipio)

Monitoreo de todos los sitios por el cuerpo de Inspectores de ACUMAR (Coordinación GIRSU).

Ver Gráfico 1.

Convenios con Municipios para la prevención y limpieza de microbasurales en barrios sin acceso a la recolección. Ver Cuadro 2.

Entrega de vehículos en comodato a los Municipios para la prevención y vigilancia de basurales y vertidos industriales. Ver Gráfico 3.

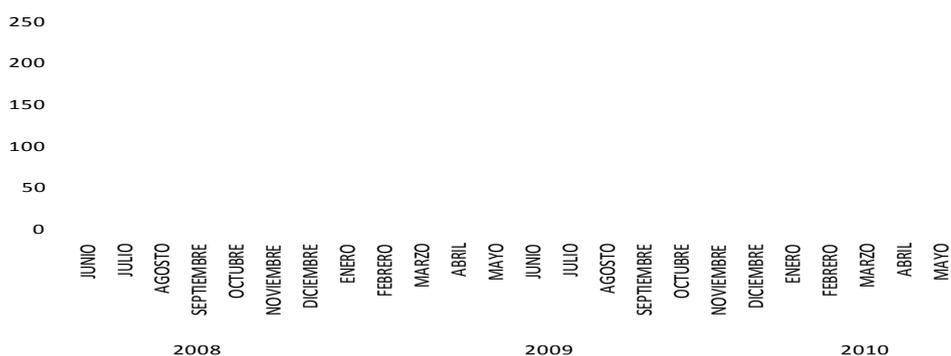
Obras de pavimentación y urbanización que facilitarán el acceso del sistema de recolección para los sitios con déficit. (Ver Anexo presentado a la CSJN el 27/04/2010: Obras DNV, SSDUyV; Instituto de la Vivienda (CABA y Provincia de Buenos Aires.); Dirección de Vialidad Provincia Bs. As; Ministerio de Desarrollo Urbano (CABA) y Corporación Buenos Aires Sur.

Convenio ACUMAR - AySA para la Limpieza de Márgenes, que incluye un componente de apoyo a barrios con déficit en el sistema de recolección municipal en las zonas intervenidas para Limpieza de Márgenes

Municipio de Almirante Brown: En las zonas con déficit en el sistema de recolección motivado por la baja transitabilidad de sus calles de acceso (calles de tierra) se implementó un sistema de recolección de residuos, con carros y vecinos del barrio. Éstos depositan la basura recolectada en cinco puntos definidos por el Municipio. Luego, el Municipio se ocupa de la recolección de la basura depositada en dichos puntos y su traslado a los sitios de disposición final.

Gráfico 1. Inspecciones

INSPECCIÓN Y CONTROL DE BASURALES



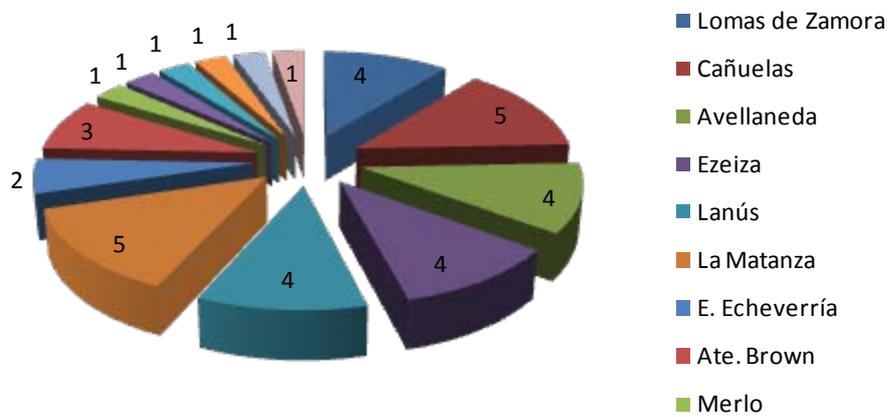
Fuente: Elaboración propia ACUMAR

Cuadro 2. Convenios con Municipios (Información al 27/05/2010)

Municipio	Tranferencia	Estado	Sitios a Sanear	Sitios Saneados
Almirante Brown	\$900.000	Finalizado	16	16
Lanus	\$640.000	En Ejecución	32	12
Esteban Echeverría	\$160.000	En proceso de rendición	4	----
La Matanza	\$702.278,40	En proceso de rendición	31	----

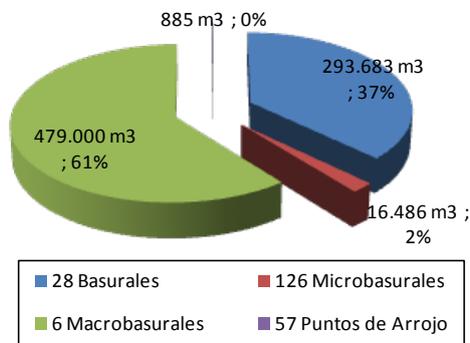
Gráfico 3 – Vehículos para Control y Vigilancia de Basurales y Vertidos de Industrias (entregados por ACUMAR en comodato)

Vehículos cedidos a los municipios para la fiscalización

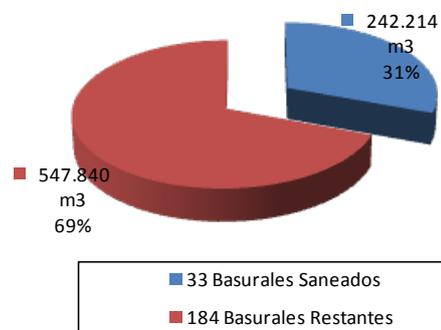


Fuente: Elaboración propia ACUMAR
Informe al 31 de marzo de 2010

Volúmen de residuos por categoría de basurales relevados



Volúmen de Residuos Saneado Sobre el Volúmen Total Relevado



Fue

Nota: 4 de los macro-basurales corresponden a los sitios de Disposición Final de los Municipios de la Cuenca Alta

CLASIFICACION DE BASURALES	
MACROBASURALES	mas de 15000 m3
BASURALES	entre 500 m3 y 15000 m3
MICROBASURALES	entre 15 m3 y 500 m3
PUNTOS DE ARROJOS	menos de 500

ANEXO

RES. Nº	FECHA	AÑO	TÍTULO
1	27/03/2007	2007	REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL DICTADO DE MEDIDAS PREVENTIVAS - APROBACION
1	13/09/2007	2007	TABLA CONSOLIDADA DE LIMITES ADMISIBLES PARA DESCARGAS DE EFLUENTES LIQUIDOS
2	14/09/2007	2007	TABLA DE PARAMETROS PARA MEDICION DE CALIDAD DE AIRE - APROBACION
3	11/09/2007	2007	PROCEDIMIENTO DE ELABORACION PARTICIPATIVA - APERTURA
4	17/09/2007	2007	PROCEDIMIENTO DE ELABORACION PARTICIPATIVA - APERTURA
5	27/09/2007	2007	REGLAMENTO DE ORGANIZACION INTERNA - APROBACION
6	05/11/2007	2007	SECRETARIO GENERAL - DESIGNACION
7	12/12/2007	2007	ESTRUCTURA ORGANICA - APROBACION
1	27/08/2008	2008	REGLAMENTO OPERATIVO DE LA COMISION DE PARTICIPACION SOCIAL - APROBACION
1	31/03/2009	2008	DEFINICION AGENTE CONTAMINANTE - REGISTRO DE AGENTES CONTAMINANTES
2	27/08/2008	2008	TABLA CONSOLIDADA DE LIMITES ADMISIBLES PARA DESCARGAS DE EFLUENTES LIQUIDOS - RECTIFICACION
8	22/01/2008	2008	RESUMEN EJECUTIVO DEL PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - APROBACION
1	22/04/2009	2009	REGLAMENTO OPERATIVO DE FISCALIZACION Y CONTROL - APROBACION
2	22/04/2009	2009	REGLAMENTO PARA LA CONFORMACION DE PROGRAMAS DE RECONVERSION INDUSTRIAL - APROBACION
3	26/05/2009	2009	USOS Y LOS OBJETIVOS DE CALIDAD EN EL MEDIANO A LARGO PLAZO - ESTABLECENSE
4	03/07/2009	2009	GRUPO DE INSPECTORES - REGLAMENTO OPERATIVO DE FISCALIZACION Y CONTROL
5	03/07/2009	2009	REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y RECURSIVO JUDICIAL - APROBACION
6	03/07/2009	2009	REGLAMENTO DE ORGANIZACION INTERNA - APROBACION
7	26/02/2010	2009	ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES - EMPADRONAMIENTO
8	26/02/2010	2009	REGLAMENTO PARA LA CONFORMACION DE PROGRAMAS DE RECONVERSION INDUSTRIAL - APROBACION
76	07/12/2009	2009	REGISTRO DE AGENTES CONTAMINANTES - HABILITASE
91	07/12/2009	2009	CUERPO DE OFICIALES NOTIFICADORES
98	01/12/2009	2009	REGLAMENTO DE ORGANIZACION INTERNA - APROBACION
1	26/02/2010	2010	SECRETARIO - DESIGNACION
2	26/02/2010	2010	DIRECTOR - DESIGNACION
3	03/03/2010	2010	REGLAMENTO DE ORGANIZACION INTERNA - APROBACION
4	01/03/2010	2010	REGLAMENTOS GENERAL Y PARTICULAR DE RECURSOS HUMANOS - APROBACION
29	20/05/2010	2010	REGISTRO AMBIENTAL DE INDUSTRIAS DE LA ACUMAR
34	21/04/2010	2010	PROGRAMA DE RECONVERSION INDUSTRIAL - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD
113	27/05/2010	2010	RESOLUCION 7/2009 - PRORROGA
122	18/06/2010	2010	PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL EMPADRONAMIENTO
123	29/06/2010	2010	CONSIDERACION DE AGENTE CONTAMINANTE
132	13/07/2010	2010	OBLIGATORIEDAD DE CONTAR CON LA CAMARA DE TOMA DE MUESTRAS Y MEDICION DE CAUDALES

ANEXO

REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS (conforme Resolución ACUMAR N° 132/10).

En caso de no corresponder a la actividad del establecimiento la presentación de alguna de las constancias que se detallan, el inspeccionado deberá informarlo en oportunidad de la presentación, justificando debidamente las razones que correspondan.

	Constancia de C.U.I.T.	Nomenclatura catastral	Certificado de Habilitación Municipal
	Fecha de inicio de la actividad en el establecimiento		Cantidad de trabajadores totales
	Superficie del terreno y Superficie total		Potencia instalada (HP)
	Régimen de trabajo (días) y turnos de trabajo por día		
	Categorización Ambiental	Certificado de Aptitud Ambiental	
	Seguro Ambiental del artículo 22 de la Ley N° 25.675		
	Permiso de Explotación de Recurso Hídrico		Cantidad de pozos/ perforaciones

Subterráneo	
Caudal de extracción (m ³ /día)	
Abastecimiento de agua de red pública: caudal	
Factibilidad de Vuelco. Permiso de Vuelco. Declaración Jurada Anual de Efluentes Líquidos	
Caudal de descarga de efluente líquido (m ³ /día)	
Permiso de Descarga de Efluentes Gaseosos a la atmósfera o Inscripción en el Registro de Generadores de Fuentes Fijas. DDJJ de efluentes gaseosos. Tipo de tratamiento. Contaminante emitido	
Autorización para disposición y/o tratamiento de Residuos Sólidos Asimilables a domiciliarios. Últimos 6 manifiestos de transporte y últimos 6 certificados de disposición	
Inscripción en Registro de Generadores, Operadores, y/o Transportistas de Residuos Peligrosos o Especiales. Últimos 6 manifiestos de transporte de Residuos Peligrosos o Especiales Últimos 6 Certificados de disposición, tratamiento y/o destrucción de Residuos Peligrosos o Especiales DDJJ del Registro de Generadores, Operadores, y/o Transportistas de Residuos Peligrosos o Especiales Tasa Ambiental Anual vigente	
Inscripción como Generador de Residuos Patogénicos. Últimos 6 manifiestos de transporte de Residuos Patogénicos actualizado. Últimos 6 certificados de disposición, tratamiento y/o destrucción de Residuos Patogénicos	
Constancia de Transformadores libres de PCB's	
Hojas de seguridad de las principales sustancias químicas que manipula	
Auditoría de todos los tanques existentes vigente. Auditoria de Secretaría de Energía vigente	
Pasivos ambientales. Antecedentes de eventos de contaminación. Proyectos de remediación	
Sistema de Gestión de Calidad y/o Gestión Ambiental/ Programa relacionado con la Protección Ambiental. Tipo. Certificación por tercera parte. Vigencia	

En Anexo (Papel)

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La ACUMAR ha presentado un riguroso y detallado informe ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (27/04/2010), y ha elaborado un Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca, los que están disponibles en el sitio web (www.acumar.gov.ar). Allí pueden verificarse tanto los avances en el cumplimiento de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación como los cronogramas y plazos previstos para cada uno de los objetivos del Plan, con la debida justificación de la razonabilidad de acciones y plazos previstos. Asimismo, se han realizado numerosas presentaciones al Juzgado Federal de Quilmes, sobre todos los avances relativos al cumplimiento del fallo apuntado. Todas las presentaciones están disponibles en el sitio web de la ACUMAR. Para más información remitirse a la respuesta de la pregunta 299.

SEGURIDAD SOCIAL

Haberes jubilatorios

134. Sírvase responder:

- a) Si es real la información periodística que dice que el PEN vetará el proyecto de ley denominado de 82% móvil y en su caso, fundamentos.
- b) ¿Cuáles cajas provinciales han solicitado asistencia económica/financiera durante 2010, por cuales montos y tiempo de respuesta en cada caso?
- c) Criterios de esa Jefatura para disponer aportes nacionales a las cajas de jubilaciones provinciales.

RESPUESTA: LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DISPONDRÁ LOS MEDIOS PARA HACER LLEGAR LA RESPUESTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SESIÓN INFORMATIVA.

AEROLINEAS ARGENTINAS

Informes varios

135. Sírvase responder:

- a) Dado el creciente déficit de la empresa Aerolíneas Argentinas, ¿de quién es propiedad la misma y cuál es el monto que se destinará para su funcionamiento este año?

- b) Financiamiento del Plan de Negocios 2010-2014. Si serán utilizados recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad la Administración Nacional de la Seguridad Social para financiar dicho Plan de Negocios.
- c) ¿Cuál es el déficit actual de cada una de las empresas: Aerolíneas Argentinas, Austral, Jetpaq, Aerohandling y Optar y como se proyecta el mismo para los próximos 5 años?
- d) ¿En qué año puede garantizar que será rentable la empresa?
- e) ¿Cuánto personal tenían las 5 empresas mencionadas al momento de ser reestatizada y cuántas tiene actualmente, discriminadas por empresa?
- f) ¿Cuánto personal por aeronave tiene Aerolíneas en la actualidad considerando que el promedio mundial es de 120 empleados por avión?
- g) ¿Cuál es la flota actual de Aerolíneas y Austral, detallando lo aviones en condiciones de volar?
- h) ¿Cuántos se alquilan a que costo y a que empresas?
- i) ¿Cómo piensan mejorar el uso de la flota, teniendo en cuenta que Aerolíneas tiene su flota subutilizada en relación con la mayoría de las otras aerolíneas?
- j) ¿Cuántos talleres propios de mantenimiento tiene Aerolíneas? ¿La totalidad de los aviones se reparan en talleres propios? En caso contrario ¿qué empresas están contratadas para ese fin y a qué costo?
- k) Cantidad de vuelos declarados y/o efectivamente despegados de la citada línea aérea.

En relación a los vuelos no regulares (chárteres) programados durante la Copa Mundial de la F.I.F.A., celebrada en la República de Sudáfrica durante los meses de junio y julio de 2010.
- l) Cantidad de vuelos programados en la mencionada fecha
- m) Cantidad de vuelos efectivamente charteados.
- n) En relación al punto anterior, informe los agentes de viajes que comercializaron los mismos.
- o) Forma para la selección de los agentes de viajes que comercializaron los citados vuelos.
- p) Tipo de máquinas (aviones) utilizadas en la operatoria.
- q) Fecha de las partidas y destino de los vuelos.
- r) Números de los vuelos, según fecha. Cantidad de pasajes vendidos. Rango tarifario de los pasajes vendidos.
- s) Balance comercial de los vuelos chárteres.
- t) Monto declarado en concepto de D.N.T. (artículo 24 inciso “b” de la Ley 25.997) a la Coordinación de Fiscalización de líneas aéreas de la entonces Secretaría de Turismo de la Nación, hoy Ministerio de Turismo de la Nación.

- u) Cantidad de vuelos declarados y/o efectivamente despegados de la citada línea aérea.
- v) Cantidad de pasajes aéreos que contribuyeron al Fondo Nacional de Turismo- impuesto DNT (5%) – en los términos del artículo 24, inciso “b” de la Ley 25.997
- w) Discriminación por fecha, vuelo y cantidad de pasajes que abonaron el impuesto.
- x) Monto total percibido por el impuesto citado en los términos del artículo 24 inciso “b” de la Ley 25.997.
- y) Cantidad de excepciones efectuadas al impuesto, en los términos del artículo 26 de la Ley 25.997.
- z) Determinación con nombre y apellido de las personas que fueron exceptuadas del pago del citado impuesto en los términos del artículo 26 de la Ley 25.997.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) Las acciones de ARSA que no pertenecían al Estado Nacional ni al Programa de Propiedad Participada, son objeto de expropiación en los términos de la Ley N° 26.466 y N° 21.499. El Estado nacional ejerce la ocupación temporánea de tales acciones, hasta tanto se perfeccione la expropiación, a través de la Unidad Administrativa creada por el Decreto N° 2347/2008. El déficit previsto en el Plan de Negocios para el año 2010 asciende a USD 482 millones.
- b) El financiamiento del Plan de negocios contempla los aportes del Estado Nacional hasta el año 2012, momento en que se estima llegar al equilibrio operativo de las empresas
- c) El Plan de Negocios 2010/2014 prevé pasar de una pérdida final de aproximadamente USD 482 millones en el año 2010, a una ganancia final de aproximadamente USD 180 millones en el año 2014.

Esto será posible con la implementación de distintas medidas, que junto a un muy importante plan de inversiones, permitirá incrementar su volumen de operaciones, y optimizar su actual estructura.

A efectos de poder implementar dicho plan (que contemple inversiones en una nueva flota, cambio de imagen, nuevos productos, adopción mejores prácticas de la industria, devolución de la flota antigua, etc) así como la reestructuración de deudas vencidas, se prevé la necesidad de financiamiento de aproximadamente USD 1.000 millones en el período 2010/2012. El mismo será cubierto por el Estado y por terceros dispuestos a otorgar financiamiento a AR-AU.

En el año 2012 se prevé generar utilidades económicas finales de USD 42 millones, y a partir del 2013 se prevé obtener, además de utilidades

económicas, superávit financiero por aprox. U\$35 millones, el cual se incrementa a USD 165 millones en el 2014.

- d) Véase respuesta N° 135.
- e) Ver Anexo VI- Personal por gremio y por empresa.
- f) Ver Anexo VI- Personal por gremio y por empresa.
Ver Anexo IX – Detalle Flota
- g) Ver Anexo IX- Detalle Flota.
- h) Ver Anexo X- Alquiler de Flota.
- i) El Plan de Negocios contempla las medidas a implementarse a efectos de mejorar la productividad de las distintas flotas.
- j) El Plan de Negocios contempla las medidas a implementarse a efectos de mejorar la productividad de las distintas flotas.

Aerolíneas Argentinas tiene un Centro de Mantenimiento aprobado como Taller Aeronáutico de Reparaciones según la regulación Argentina vigente (RAAC 145).

Este Centro de Mantenimiento cuenta con instalaciones en dos bases principales:

- a) Aeropuerto Ministro Pistarini (Ezeiza): CTM EZE.
- b) Aeropuerto Jorge Newbery (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): AEP

En dichas bases se cuenta con las siguientes capacidades:

CTM EZE:

- Hangar de mantenimiento mayor para aeronaves de fuselaje ancho
- Hangar de mantenimiento menor para aeronaves de fuselaje ancho
- Hangar de mantenimiento mayor y menor para aeronaves de fuselaje angosto
- Taller de Aviónica (equipos de radionavegación, comunicaciones, instrumental, radar, etc.)
- Taller de Equipos Eléctricos (hornos, cafeteras, etc.)
- Taller de Motores y Unidades Auxiliares
- Taller de Accesorios de Motores
- Taller de Componentes Hidráulicos (válvulas, actuadores, etc.)
- Taller de Componentes Neumáticos (válvulas, arrancadores, etc.)
- Taller de Ruedas y Frenos
- Taller de Equipamiento de Emergencia (extintores, tubos de oxígeno, toboganes de evacuación, etc.)
- Taller de Tapicería
- Taller de Leyendas y Estarcidos
- Taller de Asientos
- Taller de Mecanizado
- Taller de Tratamientos Térmicos y Soldadura
- Taller de Tratamientos Superficiales y Galvanostegia
- Taller de Limpieza

- Taller de Materiales Compuestos
- Taller de Trenes de Aterrizaje
- Taller de Superficies de Control de Vuelo
- Banco de Prueba de Motores

AEP:

- Hangar de mantenimiento mayor y menor para aeronaves de fuselaje angosto

De acuerdo a las capacidades aprobadas por la ANAC, la totalidad de la flota de aeronaves de Aerolíneas Argentinas se repara en talleres propios.

Austral posee talleres propios para procesar hasta inspecciones mayores de aeronaves MD80 en hasta dos líneas de producción simultáneas. Actualmente se encuentran ambas líneas ocupadas por sendas inspecciones C más un tercer avión en tareas de devolución al lessor.

Asimismo, se ha subcontratado una tercera línea externa para procesar el excedente de inspecciones C que no puede ser absorbido por la capacidad instalada propia, de modo de no acumular en tierra aeronaves vencidas sin procesar, lo cual afectaría la disponibilidad comercial de equipos

Los costos de la subcontratación externa se corresponden con valores del mercado y la industria.

AU no posee actualmente talleres propios para procesar unidades y componentes de avión

k) Ver Anexo XI- Frecuencias Cabotaje

l) Se programaron 19 rotaciones con destino Johannesburgo (JNB) para el periodo del 08 de Junio al 13 de Julio cubriendo la primera y segunda fase del Mundial.

La programación se tomo en base a los 5 equipos Sudamericanos participantes para capturar pasajeros (tráfico) de los mercados de Argentina, Chile, Uruguay, Paraguay y Brasil. Teniendo en cuenta la presencia de vuelos regulares de AR a esos mercados mas la alta demanda por el mundial genero una oportunidad importante de negocios

m) De los 19 vuelos se chartearon en total 3 rotaciones como fletamiento total. Los vuelos restantes se vendieron como part-charter y venta individual. El siguiente listado informa la venta charter y parter de todos los mercados donde se ofreció el producto (montos en dólares americanos).

1. Argentina	5.979.823 USD
2. Colombia	497.500 USD
3. Mexico	151.200 USD
4. Peru	76.230 USD
5. Chile	66.565 USD
6. Paraguay	30.227 USD
Total	6.801.595 USD

El resto de los ingresos se generaron por ventas no charter ya que el restante del inventario se ofreció por sistema abierto a toda la red de

agencias de viajes donde opera AR. La venta "individual" estaba disponible en los canales naturales propios de la empresa, directos (internet, centro de llamados) como indirectos (agencias de viajes principalmente).

- n) Los principales operadores charter y part charter fueron notificados a la AFIP y a ARBA y contempla alrededor de más de 60 operadores turísticos de Argentina y el extranjero. Se pueden enumerar en Argentina a Rotamund, Les Amis, Movistar Viajes, FM Travel, Biblos, MundoReps, Despegar.com, Seventur, Hub Travel como principales actores.

Para la venta "individual" (fuera de la charter / part charter) estuvo disponible para todo el mercado de Agencias de Viajes donde opera AR. Las mismas se canalizan a través de los BSP de cada mercado.

- o) Se abrió el espectro para todas las agencias de viajes que componen el canal de distribución de AR. Para los charter y part. – charter la forma de selección fue "primero en llegar, primero en contratar".

Para la venta individual por sistema el inventario estaba disponible en tiempo real para quien lo quisiera.

- p) Se utilizó los Boeing 747-400 con capacidad total de 419 pasajeros, 40 en clase ejecutiva y 379 en clase turista. Disponemos de 3 máquinas y se afectaron a la operación.

- q) Ver Anexo XIV- Vuelos Sudáfrica.

- r) Ver Anexo XIV- Vuelos Sudáfrica.

s) Ingresos Proyectados	10,800,000 USD
Gastos Operativos Variables	6,657,407 USD
Contribucion Marginal	4,142,593 USD
Gasto Operativo Fijo	1,683,617 USD
Resultado Final	2,458,975 USD
Gasto Variable + Gasto Fijo	8,341,025 USD

- t) Se calcula el 5% del valor generado por los pasajes emitidos en Argentina, por lo que debe rondar los cuatrocientos mil dólares para el negocio de Sudáfrica / Johannesburgo. Por favor considerar que los pasajes emitidos fuera de Argentina no contemplan este impuesto. A modo de referencia AR presenta mensualmente declaración jurada de este concepto y con una facturación cercana a los 100 MM USD, de los cuales 60MM son generados en Argentina, estamos hablando de un monto considerable.

- u) Ver Anexo XIV- Vuelos Sudáfrica

- v) La cantidad de pasajes vendidos bajo el concepto solicitado se establece en torno a 3.376. El total es de 3.772 de los cuales 396 corresponden a pasajes vendidos fuera de Argentina donde no aplica el DNT.

- x) Se calcula el 5% del valor generado por los pasajes emitidos en Argentina, por lo que debe rondar los cuatrocientos mil dólares para el negocio de

Sudáfrica / Johannesburgo. Por favor considerar que los pasajes emitidos fuera de Argentina no contemplan este impuesto. A modo de referencia AR presenta mensualmente declaración jurada de este concepto y con una facturación cercana a los 100 MM USD, de los cuales 60MM son generados en Argentina, estamos hablando de un monto considerable.

- y) Dentro del volumen de la operación no es representativo las excepciones registradas. Según nuestros cálculos empíricos no se deben de haber generado mas de 10 excepciones.
- z) Ver respuesta y)

POLITICA AGROPECUARIA

Situación del sector

136. Dificilmente a esta altura el gobierno nacional pueda negar los efectos de la actual política agropecuaria en marcha. El esquema de retenciones descarga plenamente su mayor efecto distorsivo sobre los pequeños y medianos productores, los empuja hacia su desaparición; concentra la producción, los recursos financieros y tecnológicos en la gran empresa agropecuaria e incentiva el monocultivo sojero a expensas de la diversidad productiva y la sustentabilidad del ecosistema. Si a esto se suma que la política de subsidios, en lugar de atender a aquellos sectores más débiles, ha estado dirigida a la gran empresa agropecuaria, como son los subsidios a los mega feedlot o la promoción de los importantes empresarios sojeros, o la desgravación de ganancias a los fideicomisos financieros agropecuarios, no puede menos que concluirse que el gobierno aplica en los hechos una política diferenciada contra los pequeños y medianos productores. Preguntamos por esto:

- a) Si va a continuar con su política de retenciones sin segmentación
- b) Si además de las iniciativas de largo plazo como es el Plan Estratégico Agroalimentario, promoverá una revisión de los subsidios a efectos de redireccionarlos para conservar el ambiente, promover la agricultura familiar, el arraigo de los productores en la tierra, sostener y desarrollar la diversidad productiva y la producción de alimentos para combatir la pobreza y la inflación en Argentina.

Industria cárnica:

- c) ¿A qué razones atribuye la caída en las exportaciones de carnes a pesar de precios en alza?
- d) ¿A qué razones atribuye que el Uruguay tenga consumos per cápita de carnes más altos que los argentinos y exportaciones cárnicas más altas que las nacionales?
- e) ¿A qué razones atribuye los cierres de frigoríficos en varias provincias argentinas a lo largo de este año?
- f) ¿Qué planes de contingencia tiene el Gobierno Nacional para preservar las fuentes de trabajo de los empleados de estos frigoríficos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

- a) Es importante recalcar que durante el año 2008, el Poder Ejecutivo remitió al Congreso Nacional un proyecto de ley de retenciones segmentadas que fue desechado en dicha instancia.

Consideramos que el MAGyP está de acuerdo con una política de tratar diferente a los que son diferentes, por lo tanto implementamos esto, a través de diferentes instrumentos de apoyo que significan claramente aplicar este concepto tales como:

PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES (Resolución 496/2008)

PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA CADENA DE VALOR VITIVINICOLA ARGENTINA (RES. 249/2009)

PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA CADENA APÍCOLA. (Res 250/2009)

RÉGIMEN PARA LA RECUPERACIÓN OVINA – (LEY 25.422/01)

RÉGIMEN PARA LA RECUPERACIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CAPRINA (LEY 26.141)

PLAN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN ALGODONERA (LEY 26.060)

INVERSIÓN PARA BOSQUES CULTIVADOS (LEY 25.080, LEY 26.432 – PRORROGA Y REFORMA DE LA LEY 25.080)

PLAN FRUTÍCOLA INTEGRAL

FONDO ESPECIAL DE TABACO (FET – LEY 19.800 Y SUS MODIFICATORIAS)

PLAN FEDERAL DE GANADOS Y CARNES 220.000.000,- (MILL) PARA FOMENTAR LA GANADERIA DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANO PRODUCTORES.

LINEAS DE FINANCIAMIENTO POR 600.000.000,-(MILL)PARA EL SECTOR LECHERO, GANADOS Y CARNES Y MAQUINARIAS AGRICOLAS.

PROYECTOS SOBRE POLITICAS PARA LA REGULACION DEL USO DEL SUELO, ARRENDAMIENTO Y DE VENTA DE TIERRAS A EXTRANJEROS

Para la exportación de carne vacuna no sería relevante la segmentación de las retenciones considerando que las exportaciones son solo el 15% de la producción de carne y no tiene mayor incidencia en el precio que recibe el productor.

Por Resolución N° 979/2010 se elimino los subsidios a feed Lot.

- b) Los objetivos generales de las acciones que se desarrollan en el ámbito de este Ministerio están focalizados en promover el arraigo de los productores a la tierra, promover la agricultura familiar, promover el agregado de valor en origen generar puestos de trabajo genuinos, sostener y desarrollar la diversidad productiva y la producción de alimentos.

Todas estas acciones se desarrollan a través de los Programas que se detallan y que en algunos casos son financiados con los aportes provenientes de los derechos de exportación:

PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES (Resolución 496/2008)

Este programa fue creado por decisión de la Señora Presidenta de la Nación, para promover el desarrollo de las economías regionales. Estos recursos son asignados para Impulsar las inversiones, mejorar de la competitividad de las cadenas agroalimentarias, aumentar la productividad en cada eslabón de la cadena y fortalecer las organizaciones y entidades intermedias.

Dentro de las actividades que se financian a través de este fondo se encuentran, agricultura periurbana, fruticultura, horticultura, control de plagas, cunicultura, apoyo a pequeños productores de olivos, especias, etc.

Durante el 2009 se han suscriptos en el marco del Programa convenios por más de \$211 millones.

RESUMEN DE CONVENIOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES CON IMPUTACION AL EJERCICIO 2009

<i>RUBROS</i>	<i>Monto (\$)</i>
SUBTOTAL RUBROS DIVERSOS EN ECONOMIAS REGIONALES (55 Convenios)	181.585.700
SUBTOTAL CONTROL DE PLAGAS - TUCURA (14 Convenios)	4.100.000
SUBTOTAL AGRICULTURA PERIURBANA (13 Convenios)	17.350.000
PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE HLB (Huanglongbing)	8.000.000
CONVENIO INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA/SAPGYA - TIPIFICACION DE FLORES	240.000
TOTAL	211.275.700

PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA CADENA DE VALOR VITIVINICOLA ARGENTINA (RES. 249/2009)

El Gobierno Nacional destina 54 millones de pesos anuales para llevar a cabo las siguientes acciones

- a) Desarrollo y promoción de esquemas asociativos entre pequeños y medianos productores y establecimientos procesadores vitivinícolas (bodegas, secaderos, plantas de empaque, etcétera).
- b) Apoyo para la implementación de planes integrados y articulados de negocios vitivinícolas.
- c) Fortalecimiento y articulación de la institucionalidad.
- d) Desarrollo e implementación de herramientas de diferenciación
- e) Apoyo y promoción para la adopción de nuevas tecnologías y procesos que contribuyan a la expansión del sector vitivinícola
- f) Promoción de nuevas inversiones.
- g) Capacitación de nuevos emprendedores.
- h) Diseño de instrumentos de financiamiento específicos

El fondo aplicado al mismo, es obtenido a partir del 50 % de las retenciones provenientes de las exportaciones de productos vitivinícolas.

El objetivo es mejorar la competitividad del sector vitivinícola, fortaleciendo el volumen de negocios, así como la generación de valor y empleo genuino, y en particular, integrar a la cadena de valor vitivinícola a los pequeños y medianos productores y establecimientos procesadores, priorizando a aquellos que no resultaren beneficiarios directos de planes de asistencia financiados con fondos internacionales

PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA CADENA APÍCOLA. (Res 250/2009)

El Gobierno Nacional destina 25 millones de pesos distribuidos para llevar a cabo las siguientes acciones:

Apoyo tendiente a mitigar a la situación de emergencia debido al clima.

Desarrollo de esquemas asociativos para el productor apícola con otros eslabones de la cadena.

Desarrollo e implementación de herramientas de diferenciación contempladas en el Programa Nacional de Agregado de Valor.

Fomento para la diversificación productiva y comercial de los productos de la cadena apícola.

Diseño de instrumentos de financiamiento específicos.

RÉGIMEN PARA LA RECUPERACIÓN OVINA – (LEY 25.422/01)

La ley impulsa al sector ovino mediante aportes no reembolsables y créditos blandos para aumentar la producción comercializable de carne, lana, leche y subproductos.

Además, crea un fondo fiduciario denominado Fondo para la Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO) de \$ 20.000.000 anuales. Bajo las directivas del MAGyP los recursos son ejecutados por Unidades Ejecutoras Provinciales (UEPs).

Los beneficiarios del régimen son pequeños productores ovinos tanto individuales como asociados.

RÉGIMEN PARA LA RECUPERACIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CAPRINA (LEY 26.141)

La Ley crea un fondo de no menor a \$ 10.000.000 anuales, actualizable según presupuesto.

Los recursos son ejecutados por Unidades Ejecutoras Provinciales (UEPs) y destinados a atender a pequeños productores individuales, asociados, gobiernos provinciales, locales, organizaciones no gubernamentales y programas.

PLAN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN ALGODONERA (LEY 26.060)

La Ley crea un Fondo de Compensación de Ingresos para la Producción Algodonera de \$ 50.000.000 anuales.

Mediante diferentes mecanismos de compensación, se atenúan los efectos negativos, tales como adversidades climáticas u oscilaciones bruscas de precios, que perjudican los ingresos de los productores, garantizando así la sustentabilidad del cultivo del algodón.

Se desarrolla en las provincias que por sus características reúnen las condiciones de “especialización algodонера”, Chaco, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Santa Fe y Santiago del Estero, entre otras.

INVERSIÓN PARA BOSQUES CULTIVADOS (LEY 25.080, LEY 26.432 – PRORROGA Y REFORMA DE LA LEY 25.080)

Promueve la ampliación de la superficie de bosques cultivados, otorgando beneficios económicos e impositivos a nuevos emprendimientos forestales, poniendo énfasis en los pequeños y medianos productores.

A través de este régimen se cubre parte de los costos de implantación, protección y manejo de las plantaciones, para aquellos proyectos menores a 500 hectáreas.

De 1 a 300 hectáreas se financia el 80 % del costo de implantación.

De 301 a 500 hectáreas se financia el 20 % del costo de implantación.

En la Región Patagónica el beneficio se amplía hasta las 700 hectáreas.

Durante el año 2009 se pagaron 1.086 proyectos forestales de 17 provincias, beneficiando a 3.122 productores entre presentaciones individuales y de pequeños productores agrupados en entidades sin fines de lucro, totalizando una superficie de 43.768 hectáreas.

PLAN FRUTÍCOLA INTEGRAL

Con el fin de contribuir a la actividad productiva, modernizar el sector frutícola y favorecer el asociativismo, se definió un eje estratégico que brindará apoyo económico y financiero a pequeños y medianos productores, que consiste en la modernización de los canales de comercialización de la fruta.

Las ayudas se entregan en forma de créditos o subsidios y son destinadas a cubrir aspectos relacionados con la sanidad vegetal, seguros contra granizo y modernización productiva.

Los fondos provienen de diferentes orígenes, entre ellos el Programa de Economías Regionales.

FONDO ESPECIAL DE TABACO (FET – LEY 19.800 Y SUS MODIFICATORIAS)

Las actividades tabacaleras del país, se rigen por la Ley que crea el FET, el cual es ejecutado por el Programa de Reconversión Aéreas Tabacaleras (PRAT).

El PRAT asiste a 18.555 productores, ubicados en las 7 provincias productoras Catamarca, Corrientes, Chaco, Jujuy, Misiones, Salta y Tucumán.

Los recursos del FET se destinan a programas de empleo seguro y eficaz de agroquímicos, asistencia social, reducción del trabajo infantil y diversificación productiva.

ACCIONES EN EL MARCO DE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA FAMILIAR

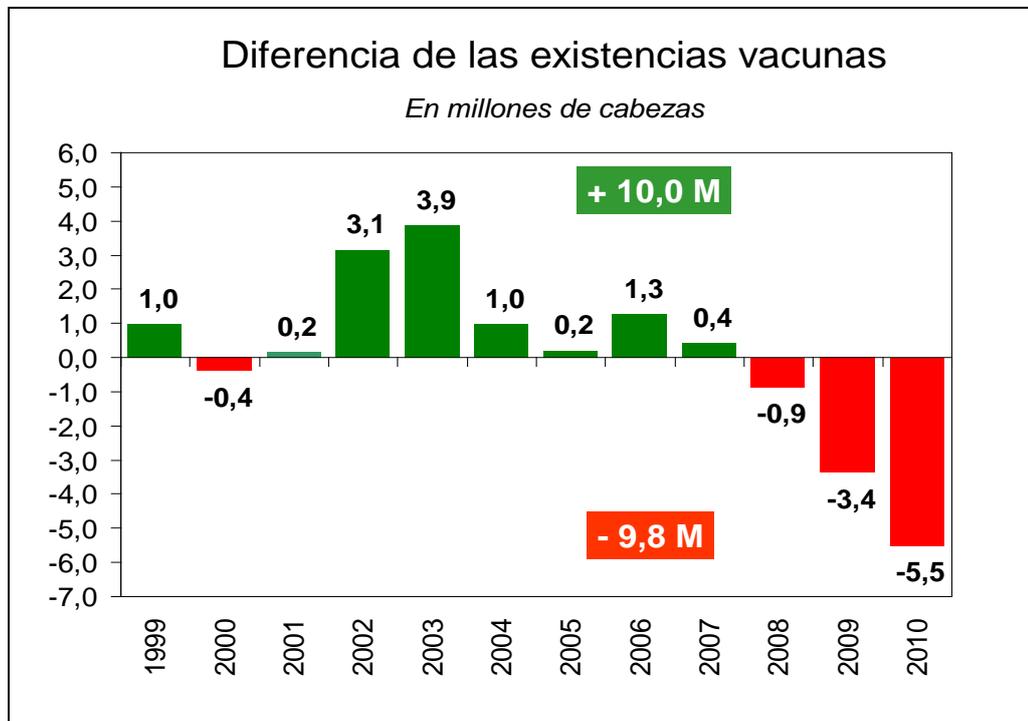
Las acciones de esta Subsecretaría, tienen como objetivo prioritario la eliminación de la asimetría existente en perjuicio de la agricultura familiar. A continuación se detallan los montos enviados a las provincias por la

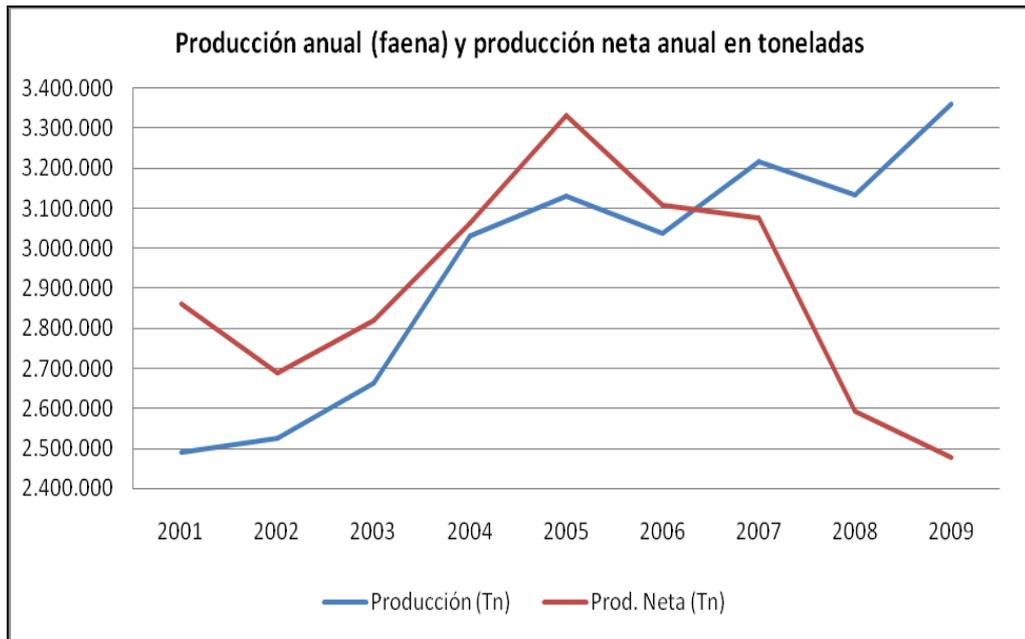
Subsecretaría durante el año 2009 fue de \$130 millones según el siguiente detalle:

	Programa	Monto en \$
1	Plan Nacional de Apoyo a los Pequeños y Medianos Productores	\$ 77.484.500,00
2	Programa Social Agropecuario	\$ 19.607.000,00
3	Proinder	\$ 32.887.068,89
	TOTAL	\$ 129.978.568,89

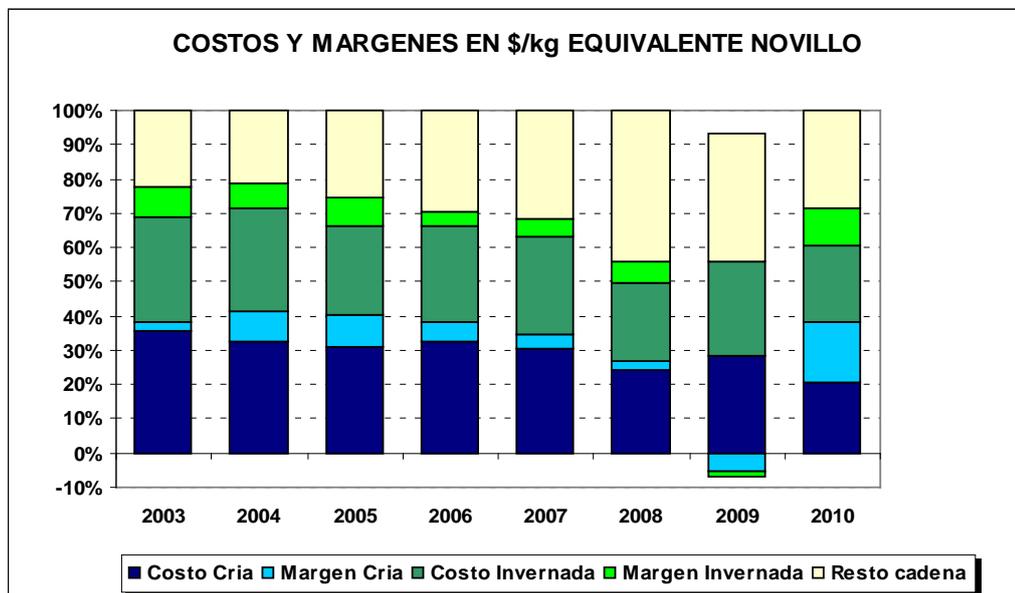
El destino de los fondos del Plan Nacional de Apoyo a los Pequeños y Medianos Productores fueron para proyectos de: Apoyo a la implementación y protección cultivos de verano, Apoyo acceso básico al agua, Apoyo Infraestructura Predial y Comunitaria, Asistencia Técnica y Capacitación.

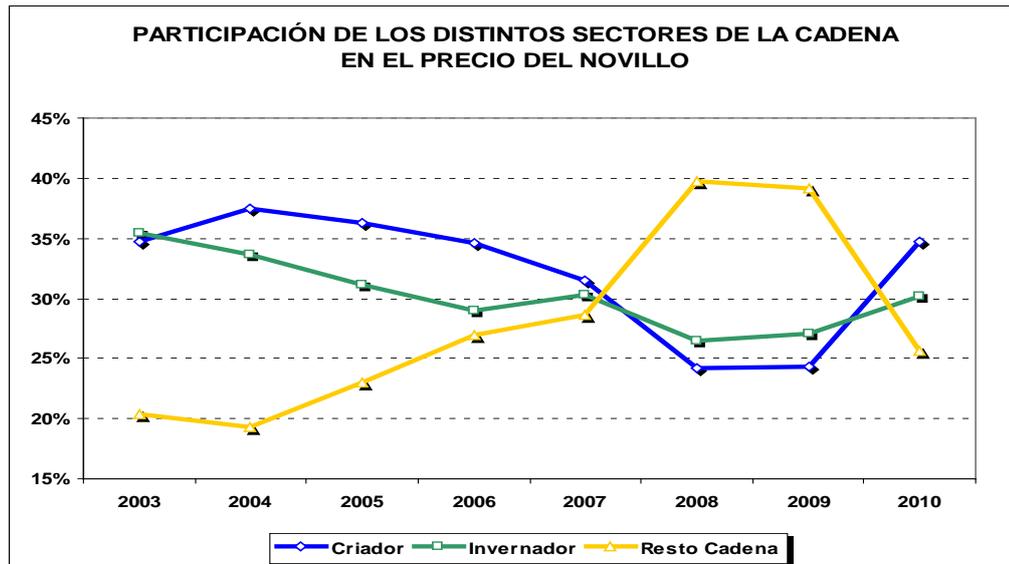
- c) Actualmente la industria de la carne se encuentra transitando una singular situación debido a la disminución de la faena para la comercialización ocasionada por la reducción de las existencias vacunas, que conlleva un impacto negativo en el nivel de actividad del sector con consecuencias en el tiempo efectivo de ocupación de sus trabajadores.





Al respecto es necesario mencionar que durante los años 2008 y 2009, esta industria recibió la transferencia de renta desde el sector primario como consecuencia de la indefectiblemente elevada faena de animales a causa de la prolongada e intensa sequía ocurrida en el período, pagando por esta hacienda precios históricamente bajos y obteniendo así márgenes de ganancias considerablemente altos, lo que se observa en los dos siguientes gráficos.





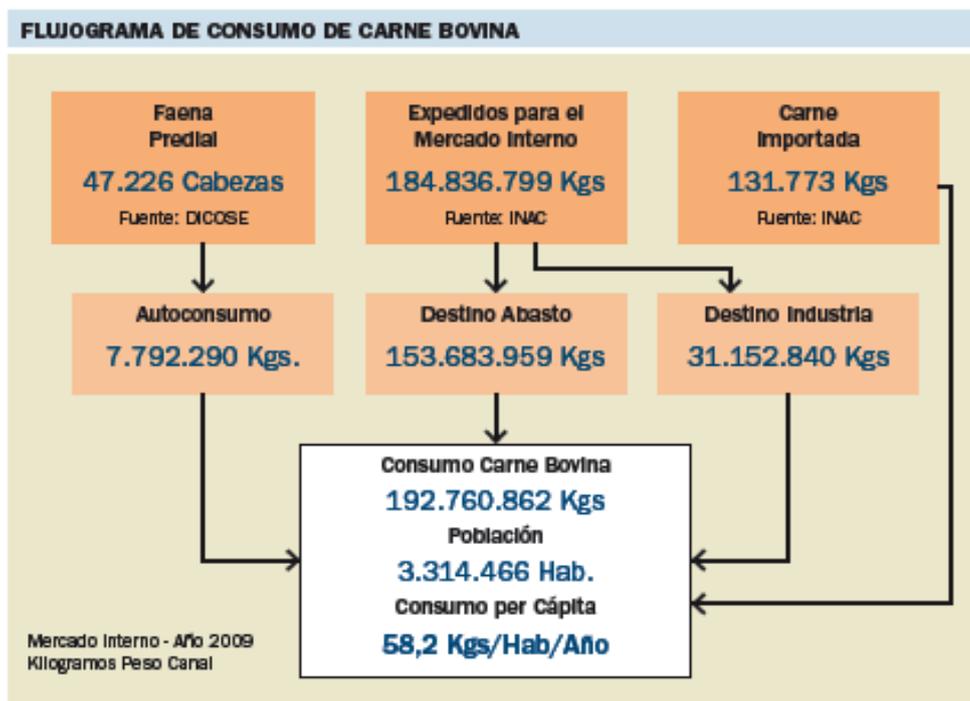
- d) En el año 2009 el consumo de carnes de Uruguay se situó en 91,6 kgs/Hab/Año, siendo ésta una cifra elevada continuando la tendencia creciente de los últimos años.

Kgs/Hab/Año	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Carne Bovina 	47,2	47,6	51,2	51,0	54,7	58,2

Fuente: INAC

La carne bovina sigue siendo la preferida por los consumidores de ese país, representando en el año 2009 el 63,5% del total de las carnes consumidas, seguida por la carne aviar (20,7%), la porcina (9,4%) y luego la ovina (6,3%).

El consumo aparente del año 2009 de Uruguay fue de 192,7 mil toneladas equivalentes res con hueso similar al volumen de un mes de Argentina. Ese consumo aparente está conformado por el de la faena predial (autoconsumo en establecimiento agropecuario), la faena para mercado interno y la carne importada.



Fuente: INAC

Para el primer semestre del año 2010 se estima un consumo anualizado de 61 kilos per capita.

Con respecto a las exportaciones no solo en la actualidad Uruguay registra un volumen más alto que el exportado por la Argentina. Si se analiza una serie de 15 años de las ventas externas de **carne enfriada y congelada vacuna** en varias oportunidades se ha dado esta situación.

Evolución de la exportación de carne enfriada y congelada vacuna

(en miles de toneladas equivalentes res con hueso)

	Argentina	Uruguay	Diferencia
ANUAL			
1995	281	122	159
1996	288	187	101
1997	268	246	22
1998	168	234	-66
1999	237	224	13
2000	236	255	-19
2001	58	150	-92

2002	237	236	1
2003	276	291	-15
2004	484	348	136
Enero-Julio			
2005	365	239	126
2006	208	289	-81
2007	224	252	-28
2008	176	246	-71
2009	304	215	89
2010	153	235	-83

En Uruguay es superior la relación población/existencias vacunas que triplica la de Argentina y a su vez el consumo interno se basa en la categoría vaca y novillo pesado preferentemente comparado con la costumbre argentina de consumir las categorías livianas, situación que está revirtiendo con la medida de subir el peso límite de faena a 300 kilos. Otro punto a considerar es que mientras el promedio de peso de la res en gancho en Argentina es de 216 kilos, en el vecino país es de 231 kilos.

- e) Actualmente la industria de la carne se encuentra transitando una singular situación debido a la disminución de la faena para la comercialización externa ocasionada por la reducción de las existencias vacunas debido a la sequía que afectó las principales zonas de abastecimiento de animales pesados para exportación. Esto impactó negativamente en el nivel de actividad del sector con consecuencias en el tiempo efectivo de ocupación de sus trabajadores.

Al respecto es necesario mencionar que durante los años 2008 y 2009, esta industria recibió la transferencia de renta desde el sector primario como consecuencia de la indefectiblemente elevada faena de animales a causa de la prolongada e intensa sequía ocurrida en el período, pagando por esta hacienda precios históricamente bajos y obteniendo así márgenes de ganancias considerablemente altos.

Debe tenerse en cuenta que la variabilidad de las aperturas y cierres de plantas responden en algunos casos a la implementación de regímenes de habilitación sanitaria y/o comercial. Por otra parte también se han registrado incorporación de plantas a la exportación como el caso de la empresa Forres Beltrán recientemente inaugurada en la provincia de Santiago del Estero, que ha recibido un total de 118 toneladas de Cuota Hilton 2010/2011, siendo esta la primera vez que una planta de esa

provincia recibiera este cupo de carne de alta calidad en los 30 años de su vigencia.

f) Véase respuesta N° 63.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

f) Mediante el Decreto N° 703 del 20 de mayo de 2010 se creó el PROGRAMA ESPECIAL DE ASISTENCIA AL EMPLEO destinado a asistir a trabajadores que prestan servicios en la industria frigorífica de la carne bovina para la comercialización en el mercado interno, afectado por la disminución de la faena.

La mencionada normativa expresa que por Resolución Conjunta del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS (S.C.I. N° 217 y M.T.E.y.S.S. N° 618 de junio de 2010) se establecen las condiciones y requisitos para que las empresas puedan solicitar su inclusión al Programa.

El citado programa tiene por objeto ofrecer alternativas para el crecimiento y sostenimiento de los puestos de trabajo del sector de la industria frigorífica de la carne bovina ante la disminución de la faena aludida en el párrafo anterior.

El artículo 2° de dicho Decreto establece un beneficio de ayuda económica mensual, de carácter transitorio y no remunerativo por un valor de hasta un máximo equivalente al importe de DOSCIENTAS (200) horas de salario convencional, por un plazo no superior de SEIS (6) meses.

PUERTO DE BUENOS AIRES

Transferencia a la Ciudad de Buenos Aires

137. ¿Qué justifica sostener el veto presidencial a Ley de Puertos (Ley 24.093) y no efectivizar la transferencia a la Ciudad de Buenos Aires?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Una argumentación utilizada por quienes quieren sacar el dominio y jurisdicción del Puerto Buenos Aires del Gobierno Nacional es que “la creación del gobierno autónomo de la ciudad de Buenos Aires”, habría quitado entidad a los fundamentos del veto parcial que el Poder Ejecutivo efectuó al art. 11 de la Ley N° 24.093, mediante el Decreto 1.029, del 24 de junio de 1992. Así entienden que los argumentos de ese veto parcial a la transferencia del puerto a la entonces Municipalidad de Buenos Aires, “han perdido vigencia al dejar la Ciudad Autónoma de configurar un desmembramiento del Estado Nacional, ni actuar ya como una de sus dependencias”. Dicen que dada la creación del Gobierno Autónomo de Buenos Aires, “no puede a partir de entonces,

mantenerse con un sustento lógico, político y racional, el fundamento vertido en el veto presidencial”. De tal forma, plantean el problema acerca de la eficacia del veto parcial impuesto por el Decreto N° 1.029/92, al modificarse el status jurídico de la ciudad de Buenos Aires luego de la reforma constitucional de 1994.

La cuestión planteada entonces es si al desaparecer los fundamentos fácticos que dieron lugar al veto, el mismo queda sin efecto y recobra vigencia el art. 11 de la Ley N° 24.093 en los términos formulados originariamente por el Congreso o si, por el contrario, es necesaria la sanción de una nueva ley del Congreso Nacional que autorice la mencionada transferencia de acuerdo a lo establecido por el art. 75º, inc. 5 de la Constitución Nacional.

A esos efectos es necesario analizar los mecanismos previstos en la Constitución Nacional para la sanción de las leyes y examinar la naturaleza del veto presidencial. Y al respecto cabe decir que la ley es un acto complejo en el que intervienen el Congreso y el Poder Ejecutivo. Su validez está supeditada al cumplimiento de los mecanismos y procedimientos previstos en la Constitución para la sanción y formación de las leyes. Este proceso tiene dos etapas bien definidas: a) una etapa constitutiva a cargo del Congreso, que consiste en la sanción del proyecto de ley;

b) una etapa de eficacia que se vincula con la promulgación del proyecto de ley, que ejerce el Poder Ejecutivo. No caben dudas que en nuestro más elevado rango normativo “es exigencia constitucional, para que un proyecto se convierta en ley, que sea sancionado por el Congreso y promulgado por el Presidente de la República” (CSJN in re “Colella, Ciriaco c/ Fevre y Basset S.A. y otro s/ despido”, Fallos, 268:352, del 9 de Agosto de 1967).

En el caso en examen, al promulgarse el proyecto de ley de actividades portuarias se vetó expresamente la inclusión de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires en el art. 11, lo cual trajo aparejado excluir de la promulgación de la ley a la parte vetada (Fallos, 189:156). Como ya vimos, el efecto del veto fue el de anular la voluntad del Congreso de la Nación de transferir el Puerto a la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires. En consecuencia, nadie puede válidamente fundar la existencia de derechos en una ley inexistente (Fallos, 189:156; 263:352; 318:445; entre otros). En tal sentido, debe recordarse que el efecto principal del veto presidencial es impedir total o parcialmente la sanción de una ley (Vítolo, Alfredo M., “El veto y la promulgación parcial de las leyes”, La Ley, 1/8/2000). Siendo así, el cambio en las circunstancias de hecho que dieron sustento al veto presidencial -a raíz de la modificación del status institucional de la ciudad- no es óbice para prescindir de sus efectos, pues la Ley N° 24.093 solamente pudo ser considerada como tal desde el momento de su promulgación y en los términos en que ella se produjo.

La transferencia del Puerto Buenos Aires no está incluida en el texto de la Ley N° 24.093. No cabe fundar derechos en la parte vetada de una ley.

No se puede olvidar, entonces, que el Puerto Buenos Aires constituye un bien de dominio público natural del Estado Nacional, y por ello, tanto su afectación como desafectación deben contar inexorablemente con una ley del Congreso Nacional que así lo decida, según lo dispone la Constitución Nacional en su art. 75, inc. 5, donde

expresamente señala que corresponde al Congreso de la Nación disponer del uso y la enajenación de las tierras de propiedad nacional.

Por otra parte, es en base al art. 129 de la Constitución Nacional que se dictó la Ley N° 24.588 que especialmente dispuso que “sin perjuicio de las competencias de los artículos siguientes, la Nación conserva todo el poder no atribuido por la Constitución al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, y es titular de todos aquellos bienes, derechos, poderes y atribuciones necesarios para el ejercicio de sus funciones” (art. 2º). Y luego instituyó que “continuarán bajo jurisdicción federal todos los inmuebles sitios en la Ciudad de Buenos Aires, que sirvan de asiento a los poderes de la Nación, así como cualquier otro bien de propiedad de la Nación o afectado al uso o consumo del sector público nacional” (art. 3º). Esta es la vía con que el Estado Nacional evitó cualquier traslado inopinado de bienes que se encuentran bajo su dominio, tal como es el único Puerto Federal que resta a la Nación Argentina.

Cabe remarcar que no obstante su actual status, la ciudad de Buenos Aires continúa siendo asiento del gobierno Federal, según lo establece la Ley NC 1.029. El marco constitucional no le otorga el carácter de provincia. La ley N° 24.588 es la que, en definitiva, vino a esclarecer los aspectos conflictivos de la relación Nación-Ciudad. En tal sentido, es directamente reglamentaria del Art. 129 de la Constitución Nacional. En los lineamientos que contiene esta ley, el Congreso Nacional interpreta de qué manera se protegen los intereses del Estado Nacional en la Capital de la República.

Estamos haciendo mención al puerto nacional de los argentinos. Los antecedentes históricos, constitucionales y estadísticos, indican ampliamente la importancia estratégica de este puerto, los que no pueden ser soslayados habida cuenta que fue el Gobierno Federal el que ha decidido su construcción y ha mantenido su administración y explotación, desde entonces y hasta la fecha como su titular de dominio.

El Puerto Buenos Aires dado su carácter de enclave estratégico, por las dimensiones de su *hinterland* ha de servir a todas las provincias que constituyen la Nación; es el único que permanece bajo administración del Estado Nacional y es el que se encuentra sujeto a las políticas nacionales en materia de transporte.

El justificativo es de carácter legal, está justificado por la sanción de la Ley N° 24.588 que garantiza los intereses del Estado Nacional en la Ciudad de Buenos Aires. Ello sin perjuicio de la necesidad de mantener un puerto de carácter federal.

PARTIDO SOCIALISTA



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Presidencia de la Nación

ASISTENCIA FINANCIERA A LAS PROVINCIAS

Especificaciones y montos

138. En relación a la asistencia financiera prestada a las provincias en virtud de lo dispuesto por la ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2005) y la Ley N° 23.548 durante el año 2009 y 2010 en concepto de asignaciones acordadas a las Provincias y al Gobierno de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES como anticipos a cuenta de las respectivas participaciones en el producido de los impuestos nacionales, con el objeto de subsanar deficiencias transitorias de caja o por razones de urgencia:

- a) Informe el monto total destinado a esos fines, detallando en cada caso cuales fueron los motivos precisos de cada solicitud de asistencia, las provincias que lo han solicitado, los criterios utilizados por ese ministerio para conceder las mismas y las provincias que lo recibieron.

En relación al llamado 'Fondo de Aportes del Tesoro Nacional' al cual se le asigna el 1% del total de la masa de recursos fiscales coparticipables. De este fondo surgen los recursos que la Nación transfiere a las provincias en concepto de Aportes del Tesoro Nacional o ATN, que deben estar destinados a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales:

- b) Informe, en forma detallada, la deuda que mantiene el Estado Nacional con las provincias en concepto de ATN.
- c) En relación a las deudas que las provincias mantienen con el Estado Nacional:
- d) Especificación, detalle y conceptos de los montos adeudados por cada provincia para con la Nación, plazo y fecha de los empréstitos mencionados.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

- a) Ver Respuesta 431.

c,d) Ver Archivo "Rta 138 c) y d).xls" con el stock de deuda de las Provincias con el Gobierno Nacional al 31/12/2009 (último disponible).

COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS

Fondos del Anses

139. Si esta prevista la devolución de fondos detraídos para el ANSES de la masa coparticipable a Santa fe que son actualmente reclamados judicialmente.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

El reclamo referido es controvertido y está siendo tramitado en sede judicial. Al respecto es de señalar que la detracción del 15%, destinado al ANSES, de la masa coparticipable se encuentra establecido en el Acuerdo Nación – Provincias, ratificado por la Ley N° 24.130, prorrogado por el artículo 76 de la Ley N° 26.078, no contemplando tratamientos de excepción a las condiciones sine qua non establecidas por las partes en dicho acuerdo, por lo que la no detracción del mentado 15% a la Pcia. de Santa Fe implicaría alterar el régimen de coparticipación y el acuerdo arribado por las partes signatarias oportunamente.

EJECUCION DE OBRA PUBLICA

Pedido de informes

140. Informe:

- a) recursos nacionales enviados en forma directa a los municipios y comunas en concepto de obras, no previsto en el presupuesto en curso y sin el conocimiento e intervención de las respectivas jurisdicciones.
- b) criterios que determinan la prioridad en la realización de esas obras en todos los casos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Las inversiones en obra pública que desarrolla el Gobierno Nacional se desarrollan en los marcos de las directrices establecidas por el Plan Estratégico Territorial que desarrollo en forma consensuada el Gobierno Nacional con las administraciones provinciales y los municipios. En el marco de esas directrices, todas las obras realizadas por el gobierno nacional se enmarcan dentro de 3 objetivos estratégicos: obras que apoyen el crecimiento económico y las actividades productivas locales, regionales y nacionales; obras que permiten mejorar la equidad social mejorando las condiciones de vida de los sectores más postergados; y obras que permiten equilibrar las potencialidades de desarrollo de los territorios, ya sea en entre regiones de una provincia o entre zonas al interior de un conglomerado urbano. En este sentido, se debe analizar las inversiones en materia de obra en su conjunto, agrupando la diversidad de inversiones que se realizan a través de sus distintos organismos.

En el caso del Norte Grande, con el objetivo de revertir los históricos déficits de las 9 provincias del Norte Grande en materia de infraestructura, el Gobierno Nacional planificó el Programa para el Desarrollo Integrador del Norte Grande, que constituye el crédito de infraestructura más grande de toda la historia otorgado a la Argentina por un organismo de crédito internacional. Estas inversiones constituyen un plus a la inversiones que los distintos organismos de la Secretaría desarrollan en la región, teniendo en cuenta que en el marco del objetivo del equilibrio territorial, se priorizan las acciones en el norte grande.

El Programa para el Desarrollo Integrador del Norte Grande actúa en las 9 provincias del Norte Grande (Catamarca, Corrientes, Chaco, Formosa, Jujuy, Misiones, Tucumán,

Salta y Santiago del Estero), ya que ellas han tenido un nivel de desarrollo social y económico notoriamente inferior al resto del país. El objetivo del programa es generar las bases para un desarrollo equitativo y sustentable; mejorar la competitividad del sector productivo regional y mejorar la articulación y conectividad intra y extra regional.

El programa, trabaja sobre 3 líneas de acción:

- Componente Energético: Inversión Total: \$ 3.100 millones.
- Componente Hídrico: Inversión Total: \$ 1.100 millones.
- Componente Vial: Inversión Total: \$ 5.700 millones.

La Secretaría de Obras Públicas planifica su accionar en el marco de los lineamientos desarrollado por el Plan Estratégico Territorial que ha sido desarrollado en forma conjunta entre el Gobierno Nacional, las administraciones provinciales y los gobiernos locales, con los objetivos de fomentar el crecimiento económico, generar mayor equilibrio territorial y equidad social. De acuerdo a estos parámetros se define los planes de obras que son incorporados al Proyecto de Presupuesto. Cabe señalar que el 95% de las obras que financia la Secretaría de Obras Públicas se ejecutan de forma descentralizada, es decir con son las jurisdicciones provinciales o municipales quienes desarrollan los proyectos, licitan las obras, y ejecutan las mismas, siendo el Gobierno Nacional quien financia las mismas.

PRESUPUESTO NACIONAL

Reasignación de Partidas

141. En relación a la modificación de la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2010, resuelta en la Decisión Administrativa 41/2010.

- a) Informe cuáles son los programas o actividades que se vieron afectados por la Decisión Administrativa N° 41/2010, con indicación del monto de los recursos que dejarán de recibir cada uno los municipios y provincias en los que se llevan a cabo, cuáles fueron los criterios de selección utilizados para definir la reasignación de las partidas y la consiguiente detracción de recursos y los criterios que definen priorizar el gasto en transmisión y explotación de la televisación de los torneos de fútbol en detrimento de recursos para programas destinados a la protección del medioambiente.
- b) Informe si está previsto compensar los fondos retraídos a municipios y provincias mediante la decisión administrativa 41/2010, indicando las partidas involucradas.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

- a) A continuación se acompaña un cuadro resumen de la compensación al presupuesto aprobada por la Decisión Administrativa N° 41/2010:

JURISDICCIÓN 25, SAF 305 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Créditos (Gastos Corrientes y de Capital)

PROGRAMA	FF	MONTO (\$)
6-Actividad Común a los programas 40, 41, 42 y 43	11-Tesoro Nacional	-144.209.091
46-Fútbol para Todos	11-Tesoro Nacional	144.209.091
46-Fútbol para Todos	13-Recursos con Afectación Específica	-144.209.091
TOTAL		-144.209.091

Recursos

PROGRAMA	FF	MONTO (\$)
46-Fútbol para Todos	13-Recursos con Afectación Específica	-144.209.091
TOTAL		-144.209.091

- b) Como fuera ya informado, la Decisión Administrativa N° 41/2010 dispuso que los créditos originalmente destinados a la política ambiental, fueran redistribuidos, en función de la disponibilidad temporal de los mismos, y en virtud de la necesidad de dar cumplimiento a acuerdos celebrados por el Gobierno Nacional. Durante el transcurso del año, de ser necesario, los créditos disminuidos serán restituidos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

A continuación se acompaña un cuadro resumen de la compensación al presupuesto aprobada por la Decisión Administrativa N° 41/2010:

JURISDICCIÓN 25, SAF 305 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Créditos (Gastos Corrientes y de Capital)

PROGRAMA	FF	MONTO (\$)
6-Actividad Común a los programas 40, 41, 42 y 43	11-Tesoro Nacional	-144.209.091
46-Fútbol para Todos	11-Tesoro Nacional	144.209.091
46-Fútbol para Todos	13-Recursos con Afectación Específica	-144.209.091
TOTAL		-144.209.091

Recursos

PROGRAMA	FF	MONTO (\$)
46-Fútbol para Todos	13-Recursos con Afectación Específica	-144.209.091
TOTAL		-144.209.091

b) Como fuera ya informado, la Decisión Administrativa N° 41/2010, dispuso que los créditos originalmente destinados a la política ambiental, fueran redistribuidos, en función de la disponibilidad temporal de los mismos. Durante el transcurso del año, de ser necesario, los créditos disminuidos serán restituidos.

ASAMBLEISTAS DE GUALEGUAYCHU**Su situación jurídica**

142. Con relación a la querrela presentada por el Poder Ejecutivo Nacional contra asambleístas de la ciudad de Gualeguaychú por el corte de la Ruta Internacional 136 que conduce al puente internacional Gualeguaychú - Fray Bentos, efectivizada mediante decreto de la Presidencia de la Nación N° 828/2010:

- a) ¿Cuáles son los motivos por los cuales el Sr. Ministro ordenara a las fuerzas de seguridad, tanto en el año 2006 -cuando era Ministro del Interior-, como en la actualidad, que no cumplieran con las mandas judiciales emanadas del Juzgado Federal de Concepción del Uruguay para asegurar el libre tránsito por la Ruta 136, como asimismo, garantizar la seguridad tanto de asambleístas como de transeúntes de dicho camino?
- b) ¿Por qué razón, en lugar de buscar una salida consensuada del conflicto, ofreciendo una instancia de diálogo por parte del gobierno con los asambleístas y la presencia de la fuerza de seguridad para resguardar cualquier inconveniente, se resolvió no realizar acción alguna en dicho sentido y se optó por la denuncia penal de los asambleístas?
- c) ¿Qué elementos se consideraron para imputar a los ciudadanos de Gualeguaychú nucleados en torno a la Asamblea Ciudadana Ambiental de

esa ciudad los delitos que a continuación se enumeran: homicidio culposo, Art. 84 del Código Penal; amenazas agravadas, Art. 149; daños a bienes públicos, Art. 183 y 184 del Código Penal; instigación a cometer delitos, Art. 209; intimidación pública, Art. 211; apología del delito, Art. 213; otros atentados al orden público, Art. 213 bis; delitos que comprometen la paz y la dignidad de la Nación, Art. 219; atentados al orden constitucional de la vida democrática, Art. 226 y 226 bis; sedición, Art. 230 y 232; atentado y resistencia contra la autoridad, Art. 237, 238 y 239; encubrimiento, Art. 277?

- d) ¿En base a qué criterio y según qué directivas la querrela se ha iniciado selectivamente contra sólo algunos de los ciudadanos de Gualeguaychú, a pesar de la masividad de la protesta social en cuestión?
- e) Si se tuvo en cuenta que, en caso de considerar que efectivamente los asambleístas incurrieron en semejantes conductas tipificadas en el Código Penal, y a sabiendas de que tanto el Poder Ejecutivo Nacional, como funcionarios provinciales y municipales de la Provincia de Entre Ríos, han respaldado, promovido y reivindicado públicamente dichas acciones ciudadanas, e incluso impulsado sus acciones a través de la provisión de recursos públicos, diferentes funcionarios nacionales estarían incurso en los mismos delitos enumerados, con el agravante dispuesto en el Art. 235, que prevé una sanción especial para aquellos funcionarios que promovieren o ejecutaren esas acciones.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

- a) Las Fuerzas de Seguridad siempre han cumplido con las mandas judiciales.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

- b) El Gobierno Nacional decidió efectuar las presentaciones pertinentes ante la Justicia Federal con competencia en lo penal a raíz de los cortes en el Puente Internacional que une las ciudades de Gualeguaychú con Fray Bentos, en mérito de los fundamentos expuestos en los Considerandos del Decreto N° 828/2010.

Allí se explicita que en la Causa “Escuadrón 56 de Gendarmería Nacional comunica corte de ruta” (Expediente N° 56.200), en trámite ante el Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 1 de Concepción del Uruguay, Secretaría N° 1, se han reunido elementos suficientes para tener *prima facie* por configurados delitos de acción pública, tales como homicidio culposo, privaciones de la libertad, amenazas calificadas, extorsión, instigación a cometer delitos, actos de intimidación pública y apología del delito.

La querrela que en consecuencia ha promovido el Estado Nacional ha tenido respaldo, pues, en las disposiciones del Código Penal y en las previsiones del art. 4° de la Ley N° 17.516, del que surge la procedencia de que el Estado se presente en aquel carácter ante la configuración de delitos de esta índole.

- c) Para la formulación de las imputaciones penales respectivas se tomaron en cuenta los elementos de convicción previamente reunidos por las Fuerzas de Seguridad actuantes en el lugar.
- d) Respecto de este interrogante, cabe remitirse a la respuesta brindada en el apartado c).
- e) También con relación a este interrogante corresponde remitirse a la respuesta brindada en el apartado c).

DRAGADO DEL RIO URUGUAY

Situación actual

143. Sírvase responder:

- a) Cuáles son las razones por las cuales la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación no ha cumplido con las obligaciones surgidas del Convenio Complementario de Cooperación suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables y el Ente Autárquico Puerto de Concepción del Uruguay, con el objetivo de ejecutar las tareas de dragado del Canal Troncal de Navegación del río Uruguay. De no ser así, cuáles son las razones.
- b) Si se ha convocado a Licitación para la realización de las anunciadas obras de dragado de apertura a 23 pies y mantenimiento en el marco del Proyecto Río Uruguay. De ser la respuesta negativa, las razones por las que no se efectuó. De ser la respuesta positiva, cuál es la situación actual del proceso licitatorio.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) El convenio de mención fue nutrido de un aporte económico exclusivo del Estado Nacional. Desde su inicio, y tal como estaba previsto, se destinaron los aportes a la reparación y/o puesta a punto de dos dragas de la DNVN, hecho que se había concretado hacia finales de 2006.

b) A la fecha aún no se ha convocado a la licitación para las obras de dragado de apertura, mantenimiento y señalización del mencionado río.

Los estudios técnicos que daban sustento al proyecto de pliego licitatorio, así como este último se encontraban finalizados a comienzos de 2007.

TRATADO DEL RIO URUGUAY Y EL ESTATUTO DEL RÍO URUGUAY

Tratativas con la República de Brasil

- 144.** Si el Poder Ejecutivo ha iniciado el diálogo con la República Federativa del Brasil a los efectos de proponer su incorporación a los instrumentos mencionados, de

manera de incorporar en el control y administración del río compartido, al país donde transcurren más de dos tercios de su recorrido.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO**

La Cancillería no tiene conocimiento de que se haya entablado diálogo alguno con la República Federativa del Brasil sobre ese tema.

**COMISION ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY
(CARU)**

Su modificación

- 145.** Si el Ejecutivo Nacional tiene previsto modificar la composición de las delegaciones que integran la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) para prever que ellas incorporen representantes democráticamente elegidos por las comunidades directamente involucradas, a través de la creación del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil del Río Uruguay.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO**

La Cancillería no tiene conocimiento de que exista una propuesta semejante con relación a este tema.

**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE
AUTOMOTOR (SISTAU)**

Compensaciones

- 146.** Informe:

- a) Si la Secretaría de Transportes de la Nación ha realizado estudios de costos del servicio público de pasajeros Urbano Provincial e Interurbano Provincial y en caso afirmativo acompañe los mismos.
- b) Si los datos relativos a las empresas del sistema se encuentran debidamente actualizados en forma semestral, detallando, en caso negativo, cuáles no han cumplido sus obligaciones y han recibido compensaciones hasta la actualidad.
- c) Si la Secretaría de Transporte de la Nación ha realizado auditorías sobre la información brindada por las empresas de transporte a los efectos de comprobar la veracidad de los datos proporcionados a los efectos de recibir las compensaciones. Todo ello en cumplimiento de lo señalado por la Resolución AGN 208/08 de fecha 03 de Diciembre de 2008.
- d) por qué se continúa con el esquema de una distribución desigual de los subsidios hacia ciertos distritos del país

- e) si se prevé establecer una asignación de subsidios similar a la que el AMBA recibe en consecuencia del Decreto 678/06 y que permita obtener igualdad de tarifas para todos los pasajeros del país. Todo ello teniendo en cuenta la ampliación de la partida dispuesta para otorgar subsidios al sistema de transportes automotor que se ha previsto en el proyecto de presupuesto 2010.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) Se agruparán los servicios de las empresas beneficiarias del SISTAU que se prestan en jurisdicción provincial o municipal de la siguiente manera:

Servicios Urbanos en Grandes Ciudades

Servicios Urbanos en Pequeñas Ciudades

Servicios Suburbanos Provinciales

Servicios Interurbanos Provinciales (no beneficiarias de compensaciones tarifarias a la fecha)

A partir de esta estratificación, se establecerán pautas de funcionamiento eficiente de una “empresa modelo”, siguiendo para ello pautas análogas a las utilizadas para la determinación de los costos de las empresas de jurisdicción nacional. Para ello se solicitará la información que resulte pertinente a las autoridades de cada jurisdicción.

Una vez que se cuente con estos datos básicos, se podrá establecer una política uniforme respecto a los subsidios de todas las jurisdicciones, incluyendo el AMBA. Así, si la política del Estado Nacional para esta región establece que el 30% de los costos de las empresas de Jurisdicción Nacional será cubierta con subsidios, igual porcentaje de los costos de las empresas del interior podrán ser solventados mediante los subsidios del SISTAU y del CCP.

- b) En lo relativo a este punto, con el dictado de la Resolución S.T. N° 33 de fecha 2 de marzo de 2010, se ha solicitado a los beneficiarios del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SISTAU), a los fines de acceder y mantener el derecho al cobro de las acreencias de los bienes fideicomitidos, que procedieran a actualizar la información de base que se utiliza para el cálculo de tales acreencias, para el período comprendido entre enero a diciembre de 2009, ambos meses inclusive.

Cabe aclarar que el no cumplimiento por parte de los beneficiarios de las normas que regulan tal beneficio, los excluye automáticamente del mismo.

- c) Cabe señalar, que la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (C.N.R.T.) realiza auditorías periódicas vinculadas a la prestación de servicios alcanzados por el beneficio del Régimen de Gasoil a Precio Diferencial y del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) y de las cuales surgen las correcciones que se efectúan en caso de corresponder, de la información brindada por las jurisdicciones para la determinación de las acreencias correspondientes al Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) y sus regímenes complementarios.

En lo referente a la comprobación de la veracidad de los datos proporcionados a la que alude el punto teniendo en cuenta las recomendaciones aprobadas por la Resolución AGN N° 208/2008 de fecha 3 de diciembre de 2008, no se advierte que la misma corresponda con el Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU).

d, e) Véase respuesta N° 83 inciso b)

CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO

Su funcionamiento

147. Sírvase responder:

- a) Cuáles han sido las reuniones a las que, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, ha llamado durante el curso del año 2009 y en lo que ha transcurrido del año 2010, detallando cuáles han sido los temas tratados en cada oportunidad y los resultados de los encuentros.
- b) Cuáles han sido las consultas realizadas por el Poder Ejecutivo Nacional al comité ejecutivo del Consejo Federal Agropecuario para la elaboración de planes y programas atinentes a la política agropecuaria y pesquera en el período comprendido por el año 2008 y lo que ha transcurrido del año 2009, detallando el tema de la consulta y los resultados de la misma.
- c) El Consejo Federal Agropecuario ha analizado los problemas del sector agropecuario y pesquero que interesen a más de una provincia o aquéllos que siendo del interés de una provincia incidan en el interés nacional? Determine el resultado de dichos análisis en su caso y detalle las soluciones propuestas para cada caso.

RESPUESTA: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

- a) Este Ministerio ha convocado durante el año 2009 a dos reuniones extraordinarias de Consejo Federal Agropecuario y durante el año 2010 a una reunión ordinaria y una extraordinaria, a saber:
 - VIII Extraordinaria 15/10 /2009 en Buenos Aires.

Los temas tratados fueron los siguientes:

Presentación del Sr. Ministro Julián Domínguez al Consejo Federal.

Reafirmación de la vigencia del Consejo Federal Agropecuario como ámbito formal de la formulación de las políticas públicas del Sector.

Necesidad de un Plan Estratégico Agroalimentario.

Conclusiones:

El Consejo Federal Agropecuario Resuelve:

- 1- Expresar el beneplácito de la decisión política emanada de la Presidencia de la Nación respecto a la jerarquización del ámbito institucional agropecuario mediante la creación del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.
- 2- Destacar la actitud del Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca Sr. Julián Andrés Domínguez de revalorizar al Consejo Federal Agropecuario, como el verdadero y propicio espacio de discusión federal para la priorización y elaboración de las políticas públicas del ministerio a su cargo.
- 3- Reconocer la importancia de encontrar en el seno del consejo Directivo del INTA los insumos técnicos necesarios para la toma de decisiones de política agropecuaria, dado la participación integradora de los sectores representativos públicos y privados que en él participan.
- 4- Compartir la decisión del Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca Sr. Julián Domínguez con respecto a la participación de las Provincias y/o Municipios en la determinación y convalidación de los distintos Programas del Ministerio a su cargo.

- **IX Reunión Extraordinaria 24/11/2009 en Buenos Aires.**

Los temas tratados fueron los siguientes:

Presentación del Plan Estratégico Agroalimentario Argentina 2016.

Presentación de Emergencia Agropecuaria. Ley 26.509 y su reglamentación.

Plan Ganadero Nacional.

Agricultura familiar.

Tratamiento de la prórroga del régimen para recuperación de ganadería ovina. Ley 25.422.

Resolución ONCCA N°4 de fecha 16 de octubre de 2009- Suscripción de convenios por parte de los municipios.

Tratamiento de la agenda de temas prioritarios provinciales y regionales.

Modificación de la integración de las Comisiones Regionales.

Conclusiones:

El Consejo Federal Agropecuario Resuelve:

1- Que las provincias promuevan en sus respectivas jurisdicciones la creación de áreas dedicadas a la agricultura familiar y de un Registro de Productores de Agricultura Familiar.

2- Sustituir la redacción del Artículo 2° del Reglamento Interno del CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO por el siguiente: "Artículo 2°.- Establécense las siguientes Comisiones Regionales del CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO (CFA), integradas por representantes de las provincias que en cada caso se indican:

NOROESTE ARGENTINO (NOA): Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán.

NORESTE ARGENTINO (NEA): Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones.

NUEVO CUYO (NC): La Rioja, Mendoza, San Juan y San Luis.

PAMPEANA: Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe.

PATAGONIA: Chubut, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego.”

3- Integrar el CONSEJO CONSULTIVO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA, creado por el Artículo 2° de la Ley 26.509, con los representantes de las Regiones Agroecológicas establecidas en el CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO que designen las provincias y elegir asimismo a otra provincia por cada región para designar un alterno de la siguiente forma:

- Por la Región NOA la Provincia de TUCUMÁN designará al titular y la Provincia de SALTA al alterno.
- Por la Región NEA la Provincia de CORRIENTES designará al titular y la Provincia del CHACO al alterno.
- Por la Región NUEVO CUYO la Provincia de MENDOZA designará al titular y la Provincia de SAN JUAN al alterno.
- Por la Región PATAGONIA la Provincia de SANTA CRUZ designará al titular y la Provincia de RIO NEGRO al alterno
- Por la Región PAMPEANA la Provincia de BUENOS AIRES designará al titular y la Provincia de ENTRE RIOS al alterno.

4- Acordar la decisión política de llevar adelante el PLAN ESTRATÉGICO AGROALIMENTARIO ARGENTINO 2016, propuesto por el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, como trabajo de acción colectiva de todos los actores institucionales que intervienen en desenvolvimiento del sistema agroalimentario Nacional .

- **XVIII Reunión Ordinaria 15/ 04/10**

Los temas tratados fueron los siguientes:

Transporte.

Registro Nacional de Trabajadores Agrarios.

Plan Ganadero Nacional.

Funcionamiento de la ONCCA.

Retenciones a productos Regionales.

Sistema Integrado de Información Agropecuaria.

Plan Nacional del HLB.

Tabaco.

Programas para Pequeños Productores.

Ordenamiento Territorial.

Trabajadores temporarios en Economías Regionales.

Conclusiones:

El Consejo Federal Agropecuario Resuelve:

1- Adherir al “Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial” presentado en el día de la fecha por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y pesca de la Nación; aceptando de esta forma la metodología propuesta, entendiéndose que la misma permite y facilita a partir de la convocatoria de cada ministro, la discusión y participación sectorial en cada provincia. Será entonces este Plan Estratégico el marco de referencia en la priorización de la temática a tratar en las reuniones del C.F.A.

Se recomienda seguir en este camino y que sea el C.F.A. el ámbito donde se discuten y comparten las políticas del sector, para que se ejecuten desde el Ministerio.

Los ministros manifiestan su voluntad de trabajar en la existencia, permanencia y consolidación del C.F.A.

2- En relación al “Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes” este Consejo reconoce la oportunidad de federalizar las políticas ganaderas tal como lo ha propuesto el Ministerio, recomendando que deben ser las provincias quienes instrumenten dichas políticas según su particularidad, junto con los organismos técnicos nacionales y las mesas sectoriales.

3- Recomiendan al Ministro la realización de una reunión de carácter informativo con las Comisiones de agricultura, Ganadería y Pesca de la Cámara de Senadores y Diputados de la Nación con la participación de los ministros que componen el C.F.A., a fin de poder informar las particularidades económicas y productivas que cada provincia contempla.

4- Se recomienda que se anticipe como “ROE automático” hasta 3,5 millones de toneladas para la exportación de trigo a fin de facilitar la siembra y el impulso de este cereal para la campaña 2010-2011.

• **X Reunión Extraordinaria 9 y 10 / 08/10**

El Tema central y excluyente de esta Reunión Extraordinaria del Consejo Federal Agropecuario fue el Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial 2010-2016, a saber:

Estado de Situación a nivel provincial y en las universidades.

Análisis de Escenarios Futuros.

Análisis y debate de los aportes de las provincias a la Visión y Misión Nacional.

Conclusiones:

El Consejo Federal Agropecuario resuelve:

1.- El trabajo participativo y federal de todos los ministros provinciales nos permite compartir la visión sobre la estructura productiva necesaria y posible de la Argentina de modo tal que avancemos en la consolidación de políticas de estado a saber:

1.- Consolidación de un modelo de crecimiento sostenido, sostenible e inclusivo.

1.2.-Generación de riqueza con producción y alto valor agregado en origen.

1.3.-Superación de las metas alcanzadas; aumentar la producción con mas productores; crecer desde los 100 millones de tn hasta alcanzar las 150 millones de tn de cereales y alimentos incrementar; el stock de ganado bovino y de carnes alternativas.

2.- Consolidar el desarrollo de las economías regionales como factor estratégico para la ocupación territorial para la generación de pleno empleo y para la producción de alimentos y productos agropecuarios y pesqueros para los argentinos y el mundo.

3.- Apoyo a la necesidad de un nuevo proyecto de ley de arrendamiento rural como instrumento ordenador de la política agraria que contemple al nuevo sujeto agrario y genere previsibilidad de las inversiones en las mejores condiciones del uso y cuidado del suelo.

4.- Crear un registro único de pequeños y medianos productores que nos permita establecer el verdadero destinatario de las políticas públicas, fondos rotatorios, financiamiento de proyectos territoriales con la participación de gobiernos provinciales y municipales, devolución de retenciones entre otras. Convencidos que no puede haber políticas iguales para quienes son diferentes. Es condición necesaria la participación de entidades gremiales y organizaciones de todo el sector productivo.

5.- Jerarquizar el primer seminario nacional del mes de septiembre de 2010 donde el Consejo Federal de Ministros , el Consejo Federal para el Desarrollo Económico y Social y el Consejo Federal Asesor de Ciencia y Técnica, organismos internacionales y organismos técnicos definirán la construcción compartida del primer paso del Plan Estratégico Visión Misión y Objetivo.

b) En el período 2008 el Poder Ejecutivo Nacional no formuló consultas directamente al Comité Ejecutivo del Consejo Federal Agropecuario para la elaboración de planes y programas atinentes a la política agropecuaria y pesquera.

Mientras que durante el período octubre 2009 a agosto 2010 el Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación Julián Domínguez, Presidente del Consejo Federal Agropecuario trabajó junto con el Consejo para consolidar la participación del las provincias en la toma de decisiones del Poder Ejecutivo Nacional, y específicamente en el año del Bicentenario para llevar adelante la idea trascendente de articulación del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial Argentino 2016, con la convicción que la planificación participativa y federal garantiza una vision global de la politica agropecuaria.

El Consejo Federal Agropecuario a través de sus integrantes participa en el logro de sus componentes para:

1. Aportar una Visión para el futuro agroalimentario y agroindustrial del país;
2. Con una clara definición de su Misión, Ejes Estratégicos y Objetivos fundamentales,
3. considerando escenarios futuros más probables (amenazas y oportunidades),
4. identificando fortalezas y debilidades,
5. elaborando políticas, programas y acciones destinados a transformar la situación actual en la situación requerida a futuro,
6. involucrando y comprometiendo para ello a todos los actores relevantes del Sector Agroalimentario, y ejerciendo el Estado un rol indelegable de articulación de intereses sectoriales en pos de alcanzar el bien colectivo.

Asimismo se elaboró en conjunto con las provincias y teniendo en cuenta las realidades territoriales, el Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes que formulará el Poder Ejecutivo Nacional. Este Plan se ejecuta de acuerdo al proyecto que cada provincia presenta de manera que se inserta en lo local desde la concepción regional.

- c) Al responder a la pregunta a) se describió sucintamente lo actuado en las reuniones del Consejo Federal Agropecuario VIIIª Extraordinaria, 15 /10/2009, Ciudad Autónoma Buenos Aires. ; IXª Extraordinaria del 24/11/10 , CABA, y XVIIIª Ordinaria 15/04/10 Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de las que surge indubitablemente que se abordó la problemática del sector agropecuario y pesquero que interesa a mas de una provincia y que puede incidir en el interés nacional.

En dichas reuniones las Comisiones Regionales NOA, NEA, PATAGONIA, PAMPEANA y NUEVO CUYO se reunieron previamente a las reuniones del CFA para discutir los temas de su interés, plantearlos y presentarlos al plenario, donde se profundizó su tratamiento y la búsqueda de soluciones.

Para cumplir con sus funciones el Consejo realiza reuniones ordinarias y extraordinarias en las que se pronuncia a través de recomendaciones y resoluciones y constituye Comisiones Regionales y por Actividad, las que continúan trabajando, luego de la finalización de las reuniones ordinarias durante todo el tiempo que sea necesario a fin de desarrollar sus cometidos.

Las Comisiones Regionales creadas por el artículo 2º, de su reglamento interno son las siguientes: NOA, NEA, Nuevo Cuyo, Pampeana y Patagonia.

Mientras tanto las Comisiones por Actividad se constituyen para el tratamiento y análisis de temas específicos, y están integradas por representantes de la nación y de las provincias

Algunas de las Comisiones por actividad que se han creado son: Comisión Nacional de Sanidad Animal, CONASA y Vegetal, Producción Animal y Vegetal, Riesgo y Emergencia Agropecuaria, Aspectos Crediticios e

Impositivos, Comercio Exterior, Semillas, Economías Regionales, Comisión federal de Desarrollo Rural, Pequeños Productores, Manejo del Suelo y el Agua, Participación de la comisión asesora sobre Bromuro de Metilo , Empleo Rural, Producción Orgánica, Trazabilidad , Cadenas Agroalimentarias, Distribución de la cuota Hilton, Comisión de Ganados y carnes Estructura del SENASA, Calidad Agroalimentaria, Comisión de Pesca Continental y Acuicultura (CPC), Comisión Federal Fitosanitaria (CFF), Turismo Rural entre otras.

Tanto en su trabajo en plenario como en Comisiones el Consejo analiza, busca y obtiene soluciones para la problemática del sector.-

RECOMENDACIONES

1. Destacar el reconocimiento por parte del MAGyP al CFA como el ámbito verdadero y propicio espacio para la discusión federal para la priorización y elaboración de las políticas públicas del Ministerio a su cargo.
2. Aprobar la intervención de las Provincias y/o Municipios en la determinación y convalidación de los distintos Programas del Ministerio a su cargo.
3. Reconocer la importancia de encontrar en el seno del consejo Directivo del INTA los insumos técnicos necesarios para la toma de decisiones de política agropecuaria, dado la participación integradora de los sectores representativos públicos y privados que en él participan.
4. Que las provincias promuevan en sus respectivas jurisdicciones la creación de áreas dedicadas a la agricultura familiar y de un Registro de Productores de Agricultura Familiar.
5. Acordar la decisión política de llevar adelante el PLAN ESTRATÉGICO AGROALIMENTARIO ARGENTINO 2016, propuesto por el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, como trabajo de acción colectiva de todos los actores institucionales que intervienen en desenvolvimiento del sistema agroalimentario Nacional .
6. Adherir al “Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial” por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación; aceptando de esta forma la metodología propuesta, entendiendo que la misma permite y facilita a partir de la convocatoria de cada ministro, la discusión y participación sectorial en cada provincia. Será entonces este Plan Estratégico el marco de referencia en la priorización de la temática a tratar en las reuniones del C.F.A.
7. En relación al “Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes” este Consejo reconoce la oportunidad de federalizar las políticas ganaderas tal como lo ha propuesto el Ministerio, recomendando que deben ser las provincias quienes instrumenten dichas políticas según su particularidad, junto con los organismos técnicos nacionales y las mesas sectoriales.

8. Recomiendan al Ministro la realización de una reunión de carácter informativo con las Comisiones de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Cámara de Senadores y Diputados de la Nación con la participación de los ministros que componen el C.F.A., a fin de poder informar las particularidades económicas y productivas que cada provincia contempla.
9. Se recomienda que se anticipe como “ROE automático” hasta 3,5 millones de toneladas para la exportación de trigo a fin de facilitar la siembra y el impulso de este cereal para la campaña 2010-2011.
10. Recomiendan la Consolidación de un modelo de crecimiento sostenido, sostenible e inclusivo -Generación de riqueza con producción y alto valor agregado en origen -Superación de las metas alcanzadas, aumentar la producción con mas productores crecer desde los 100 millones de tn hasta alcanzar las 150 millones de tn de cereales y alimentos incrementar el stock de ganado bovino y de carnes alternativas
11. Consolidar el desarrollo de las economías regionales como factor estratégico para la ocupación territorial para la generación de pleno empleo y para la producción de alimentos y productos agropecuarios y pesqueros para los argentinos y el mundo.
12. Apoyo a la necesidad de un nuevo proyecto de ley de arrendamiento rural como instrumento ordenador de la política agraria que contemple al nuevo sujeto agro ario y genere previsibilidad de las inversiones en las mejores condiciones del uso y cuidado del suelo.
13. Crear un registro único de pequeños y medianos productores que nos permita establecer el verdadero destinatario de las políticas públicas, fondos rotatorios, financiamiento de proyectos territoriales con la participación de gobiernos provinciales y municipales, devolución de retenciones entre otras. Convencidos que no puede haber políticas iguales para quienes son diferentes. Es condición necesaria la participación de entidades gremiales y organizaciones de todo el sector productivo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a, b, d, e) Ver anexos.

m) Desde la entrada en vigencia del Programa “Refinación Plus” normado por la Resolución S.E. N° 1312/08, fueron aprobados los siguientes proyectos que se encuentran en obra:

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

<u>EMPRESA</u>	<u>EXP N°</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>INVERSION</u> U\$S	<u>INCREMENTO</u>	<u>INCREMENTO</u>
				<u>PRODUCCION</u> (M3/AÑO)	<u>PRODUCCION</u> (M3/AÑO)
NEW AMERICAN OIL	538748/09	Ampliación refinería y revamping de equipos existentes	4.000.000,00	15.000,00	
PATAGONIA ENERGETICA	85966/10	Topping Vacío Pta.Loyola-Sta.Cruz	24.228.000,00	55.000,00	
PETROLERA ARGENTINA SA	26495/09 C II	Ampliación Capacidad De Producción	34.513.497,00	32.200,00	
REFINERIA DEL NORTE SA	169811/10	Planta de Obtención de Isopentano	9.800.000,00		82.700,00
RENESA	26453/09 C VIII	Planta De Mayor Conversión	98.598.000,00		320.000,00
VERASUR SA	55124/10	Construcción nueva refinería de petróleo Pilar - B.A.	24.222.940,00	55.000,00	
YPF SA	238851/09 Cuerpos I y II	Nuevo horno Topping III y Ampliación Oleoducto Psto.Hernandez - L.de Cuyo	97.590.000,00	70.000,00	17.500,00

YPF SA	241229/09	Revamping Vació B Ref.La Plata	14.641.000,00	120.000,00	40.000,00
--------	-----------	-----------------------------------	---------------	------------	-----------

YPF SA	245533/09	Aumento cap.procesam.Topping D Ref.La Plata	35.397.000,00	87.850,00	
--------	-----------	---	---------------	-----------	--

YPF SA	25361/10	Nueva unidad Coque A Ref.La Plata	371.145.249,00	400.000,00	196.000,00
--------	----------	--------------------------------------	----------------	------------	------------

YPF SA	218326-09	Proyecto Conversión CCR Petroquímica La Plata	348.000.000,00		895.000,00
--------	-----------	---	----------------	--	------------

r) La Sociedad del Estado como autoridad de aplicación del programa "Refinación Plus" normado por la Resolución S.E. N°1.312/08, monitorea trimestralmente el avance de obra de cada proyecto aprobado, de ello depende para el beneficiario la liquidación de los incentivos a desembolsar.

COMPENSACION DE LOS DERECHOS DE EXPORTACION

Reglamentación

148. Con relación al anuncio realizado el 10 de Septiembre de 2009 por la Sra. Presidente de la Nación de compensar los Derechos de Exportación retenidos a los productores de hasta 800 Tn de trigo y 1240 de maíz, que fuera reglamentado el 1º de Marzo del corriente por Res. Conjuntas nros. 57 y 106 de los Ministeros de Agricultura y Economía.

A qué se debe que al día de hoy, a 10 meses de terminada la campaña, se hayan pagado compensaciones a menos de 50 de los 27 mil productores de trigo y aún no se dicte la resolución que reglamenten las compensaciones para maíz a 5 meses de terminada su cosecha.

RESPUESTA: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y

PESCA

Conforme nuestros registros, se han efectuado 9193 solicitudes de compensaciones de pequeños y medianos productores de trigo de las cuales, la Subsecretaría de Agricultura ha remitido 1911 al ONCAA.

Cabe destacar que del análisis de las presentaciones surge que la mayoría de los solicitantes no supera los controles sistémicos efectuados por la Afip, establecidos en la normativa, razón por la cual a la fecha se han pagado menos de 50 expedientes.

En cuanto a las compensaciones de pequeños y medianos productores de maíz, se encuentra en análisis la implementación de ésta u otra medida que la reemplace.

TRATA DE PERSONAS Y ASISTENCIA A SUS VÍCTIMAS

Informes varios

149. Sírvase responder:

- a) Cuáles son los motivos por los cuales la ley aún no ha sido reglamentada como lo establece su art. 19.
- b) Qué previsiones presupuestarias para el 2011 se han realizado para dar cumplimiento a la ley.
- c) Qué medidas de prevención de la trata de personas se están realizando y se proyecta realizar.
- d) Qué medidas de protección y asistencia a las víctimas se están realizando y se proyectan realizar.
- e) Si se lleva algún registro de las personas que se presume han desaparecido por causa de las redes de Trata o si se está estudiando que algún organismo del Estado lo implemente.
- f) Cuántas víctimas se han rescatado, edades y sexo de las mismas, provincias de donde se las rescató; a cuántas causas judiciales corresponden esos rescates y cuantos procesados hay.
- g) Si se realizan investigaciones en los lugares que aparecen en avisos clasificados para casting que podrían ser de reclutamiento para la explotación sexual. Resultado de las mismas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a, b, c) El Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico fue constituido en virtud de lo instruido por la Resolución 657/99 de la Secretaría de Energía, instrumento que establece un plazo de dos años de vigencia, en consideración al lapso que, en promedio, se estima normal para el desarrollo de obras como las incluidas en el presente Fondo Fiduciario.

No obstante, y por variables ajenas a este fiduciario fue necesario prorrogar aquel plazo inicialmente pactado, mediante sucesivas "Addendas" que; como indica esa auditoría, fue documentada en forma posterior a la fecha del vencimiento contractual, puntualizando, la ausencia de expresa aprobación de las operaciones realizadas en ese periodo; sin embargo, es de hacer notar, que la continuidad en la relación fiduciante-fiduciario, plasmada en forma anterior, simultanea y posterior a la suscripción de dicha documentación a través de actos y hechos propios del negocio fiduciario constituyen prueba incontrastable de la existencia de la citada aprobación.

El CAF comunicará al BNA en su carácter de fiduciario, su intención de efectuar futuras prórrogas con la debida anticipación prevista en el contrato o bien presentara ante el órgano competente un proyecto de norma modificatoria que contemple un plazo contractual más extenso.

d,e) Si bien no se ha formalizado un Reglamento como tal existe un conjunto de normativa que determinan los procedimientos, a saber:

- Estatuto del CAF: Aprobado por Resolución SE N° 174/2000 y modificado por Resoluciones SE y M N° 228/2000, SE N° 181/2002, SE N° 832/2003 y SE N° 1099/2004. Reglamenta suficientemente el funcionamiento del Cuerpo en cuanto a la formación del quórum (el mismo Art. 6º - Inciso i) y la toma de decisiones (Art. 5º, último párrafo).
- Reglamento de Contrataciones: Aprobado por el Cuerpo en Reunión CAF según consta en Acta N° 30 del 19/junio/2003 y modificado en la misma forma según consta en Acta CAF N° 181 del 26/abril/2007. Establece los procedimientos para todas las contrataciones de provisiones, obras y servicios, estableciendo los montos máximos y el jurisdiccional.
- Reglamento para la Administración del Fondo de Caja Chica o Fondos Permanentes: Aprobado en Reunión CAF según consta en Acta N° 157 del 28/septiembre/06. Establece las normas de administración de estos fondos, propios del CAF y de los Comités de Ejecución de cada Obra.
- Contrato de Fideicomiso con el Banco de la Nación Argentina: Establece en su Cláusula 8º la forma de impartir instrucciones de pago al Fiduciario, las cuales deben llevar dos firmas indistintas de un total de cuatro autorizadas a saber: las de los dos Vocales del CAF designados por el CFEE, la del Secretario Ejecutivo del CAF y la del Coordinador General de CFEE.
- Reglamento de Viáticos: Según consta en Acta de Reunión CAF N° 15 del 20/02/2002, "los viáticos anticipados..., deberán seguir la Reglamentación establecida para la ADMINISTRACIÓN NACIONAL" fijándose una escala de viáticos que posteriormente ha sido periódicamente actualizada. Si puede fijar una reglamentación, tal como explícitamente se programa, también puede adoptar en forma parcial

una existente (la de la Administración Nacional) fijando separadamente montos distintos para el valor del viático diario.

- En las Contrataciones de cada Consultoría de Obra se incluye la obligación de atender el Sistema de Gestión Documental el cual tiene asociado su Manual de Procedimientos

f) En cuanto que el CAF no elabora su presupuesto de funcionamiento interno, se pone en conocimiento que el presupuesto anual del Fondo Fiduciario de Transporte Eléctrico Federal (FFTEF), conjuntamente con el del trienio que se le corresponde, es elaborado en cumplimiento a las normativas vigentes que rigen el funcionamiento del FFTEF.

En cuanto a los recursos, tanto los aportes del Tesoro Nacional, como los recursos propios del FFTEF, destinados para financiar las obras que integran el Plan Federal de Transporte Eléctrico han sido incorporados a la Cuenta "1.2.2.2.1.1. Recursos de Capital, Transferencias de Capital, del Sector Público, de la Administración nacional" y los Gastos de Capital, a las cuentas de Inversión y Transferencias que se le corresponden, conforme a las directivas emanadas por la Oficina Nacional de Presupuesto. De la misma forma se exponen los Ingresos corrientes y los Gastos corrientes. Consecuentemente, y tal como surge del análisis y evaluación del Presupuesto del FFTEF aprobado por Ley del Congreso de la Nación, el "presupuesto que administra el CAF para su propio funcionamiento" se corresponde con el Presupuesto del FFTEF.

Por ende y en virtud de los requerimientos de tiempo y forma, el Presupuesto tanto preliminar como definitivo de Egresos y Recursos se eleva, en base a las directivas de las autoridades competentes.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

b) La previsión de una partida presupuestaria para continuar dando cumplimiento a la Ley 26364 desde esta Oficina de Rescate, se encuadra en el marco de la creación de una Dirección Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación. El proyecto fue presentado y se encuentra en proceso de evaluación por parte de las diferentes áreas competentes.

c) Medidas de prevención realizadas desde la Oficina de Rescate:

- Capacitaciones para Fuerzas de Seguridad:

Se han desarrollado Jornadas de Capacitación sobre Prevención y Lucha contra la Trata de Personas en las provincias de Misiones, Salta, Santa Cruz, La Rioja, Formosa, Santa Fe, Entre Ríos y Mendoza. En algunas de estas provincias se han creado Divisiones específicas de Lucha contra la Trata de Personas en las policías provinciales.

- Capacitaciones para Equipos interdisciplinarios dedicados a la atención y asistencia a víctimas de Trata de Personas:

Se han desarrollado Jornadas de capacitación sobre identificación y posterior asistencia a víctimas de trata en las provincias de Santa Cruz, La Rioja, Santa Fe, Misiones, Santiago del Estero y Buenos Aires.

- Capacitación para funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público:

Se ha participado en carácter de expositores en Jornadas dirigidas para diferentes sectores del Poder Judicial y Ministerio Público en la provincia de Buenos Aires, Santa Fe y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- En relación a las acciones que se prevén para lo que resta del año 2010:
- Se desarrollarán Jornadas de Capacitación para las Fuerzas de Seguridad en las provincias de Santa Fe, Neuquén, La Rioja, Catamarca, San Juan y Jujuy.
- Se disertará en Jornadas de Capacitación para operadores judiciales.
- Se desarrollarán Jornadas de Capacitación para los equipos sociales interdisciplinarios de los Juzgados con competencia en la temática de Trata de Personas en las provincias de Buenos Aires y Mendoza.
- Puesta en marcha de un proyecto para la prevención de la Trata de Personas con Fines de Explotación Sexual. El mismo ha sido destacado en la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB), ámbito en el que se incorporó como una estrategia transversal realizar un análisis del fenómeno delictivo que tiene a la mujer como víctima. El proyecto sería implementado en una primera instancia por los siguientes países: República Argentina, República Dominicana, República Federativa de Brasil, México y Colombia.
- Puesta en marcha de un convenio de cooperación binacional entre la República Argentina y Bolivia, para trabajar especialmente en zonas de frontera. Dicho proyecto será enmarcado dentro de las acciones llevadas a cabo por Naciones Unidas, en el marco de UN.GIFT.

d) En la órbita del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos funciona la "Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata", la misma fue creada, bajo el Número de Resolución 2149 (de fecha 06 de agosto de 2008).

Esta Oficina centraliza toda actividad referida a prevención e investigación del delito de Trata de Personas, como así también el acompañamiento, asistencia psicológica, médica y jurídica a las víctimas, hasta el momento en que se lleva a cabo la declaración testimonial de las mismas.

La Oficina se encuentra integrada por un Equipo interdisciplinario conformado por las Unidades especiales de Lucha contra la Trata de Personas de las Fuerzas de Seguridad Federales, profesionales en Psicología, Trabajo Social, Ciencias Políticas, Medicina y Abogacía.

Las responsabilidades de cada uno de los profesionales que la componen son de acuerdo al área de su competencia. Las fuerzas de Seguridad son las encargadas de la

prevención y represión del delito de Trata, así como la realización de evaluaciones de riesgo y protección de las víctimas en materia de seguridad. El Equipo profesional interdisciplinario es el encargado de brindar acompañamiento y asistencia psicológica, médica y jurídica, desde el momento en que las víctimas son rescatadas hasta que las mismas brindan declaración testimonial en los Juzgados interventores.

e) Bajo la órbita del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación funciona el Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas. Este organismo permite contar con la información centralizada sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes extraviados, sustraídos y abandonados en todo el territorio del país.

Dicho Registro trabaja articuladamente con la Oficina de Rescate, derivándole denuncias de niñas, niños o adolescentes desaparecidos que se presumen que pueden haber sido captados/as por las redes delictivas dedicadas a la trata de personas. La Oficina de Rescate eleva dicha denuncia a las fuerzas de seguridad correspondientes al fin de que se pueda comenzar con las tareas de investigación para dar con el paradero de la persona menor de edad.

f) Desde la sanción de la ley que tipifica el delito de Trata de Personas hasta el mes de agosto del corriente año, se han rescatado 980 víctimas, entre ellas, 772 mayores de edad y 208 menores de edad.

Del total de víctimas rescatadas aproximadamente un 80% son de género femenino y 20% género masculino.

Se han rescatado víctimas en las siguientes provincias: La Pampa, Chubut, Mendoza, Córdoba, Corrientes, Misiones, Neuquén, Río Negro, Entre Ríos, Catamarca, Chaco, Santa Fe, Santa Cruz, Formosa, Salta, Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los rescates corresponden a 613 allanamientos enmarcados en causas judiciales.

Se puede informar que en el marco de los procedimientos realizados por las Fuerzas de Seguridad Federales se han detenido 605 personas.

g) Desde la Oficina de Rescate se han realizado denuncias a partir de la aparición de avisos clasificados que podrían ser de reclutamiento de víctimas para la explotación sexual.

Luego de las denuncias realizadas comienza el proceso de investigación a cargo de un Juzgado Federal. No cuenta esta Oficina de Rescate con información respecto del resultado de las mismas.

INSUMOS HOSPITALARIOS

Insumos Hospitalarios

150. En relación con los insumos hospitalarios, especialidades medicinales, etc.- al sistema público de salud:

a) Si desde esa cartera se espera una merma en la cantidad de jeringas disponibles a partir de la posible aplicación de derechos antidumping a la

mercadería que ingresa por las posiciones arancelarias de la Nomenclatura MERCOSUR (NCM) 9018.31.11 y 9018.31..19. y en caso de ser así; si existe una planificación de acciones tendientes a mantener y ampliar la capacidad productiva de insumos hospitalarios que garanticen el abastecimiento al sistema de salud pública.

- b) Si se implementarán políticas tendientes a la sustitución de las importaciones de materiales descartables y especialidades medicinales mediante el estímulo de la producción nacional indicando en su caso las mismas.

RESPUESTA: LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DISPONDRÁ LOS MEDIOS PARA HACER LLEGAR LA RESPUESTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SESIÓN INFORMATIVA.

PLAN “GARRAFA SOCIAL” LEY 26.020.

Informes varios

151. En relación a la falta de stock de garrafas y la falta de control de los precios máximos establecidos para el denominado plan:

- a) Cuáles han sido las causas de la falta de stock de garrafa de gas licuado de petróleo en los precios y en las condiciones establecidas por la Ley N° 26.020, el decreto 1539/08, y el Programa Nacional de Consumo Residencial de Gas Licuado creado por esa ley.
- b) Detallar las acciones llevadas adelante ante los tribunales competentes tendientes a asegurar el cumplimiento de los fines de la ley 26.020 y su reglamentación por parte de la Secretaría de Energía
- c) Informe si se ha dispuesto tomar las medidas correspondientes para impedir la falta de Stock y asegurar el control de los precios máximos durante la temporada invernal 2011.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Es necesario señalar que se ha verificado un incremento en la demanda, el que por una parte obedece al período estacional y por la otra al precio del producto, (precio acordado diferencial de pesos dieciséis (\$) 16) para los envases de diez kilogramos (10 KG.), sumándole a lo expuesto el hecho de que muchos consumidores han reemplazado el consumo de cilindros por garrafas, justamente por la diferencia de precios entre ambos, hecho que también ha generado un aumento en el consumo de gas envasado en garrafas de diez kilogramos (10 KG.) de capacidad.

Por último, es necesario destacar que la diferencia de precios del Gas Licuado de Petróleo (GLP), en la República Argentina, con respecto a los países vecinos, ha

incrementado la salida ilegal de producto del país, contribuyendo a la falta de Gas Licuado de Petróleo (GLP) registrada.

Cabe mencionar que en relación a este tema, la Secretaría de Energía ha adoptado las medidas conducentes a los efectos de evitar y sancionar conductas como las mencionadas en el párrafo anterior, efectuando, entre otras cosas controles de seguimiento del producto tanto en las plantas productoras como fraccionadoras de todo el país.

b) No se han efectuado acciones de este tipo.

c) La Secretaría de Energía trabajará oportunamente a los efectos de determinar los volúmenes de Gas Licuado de Petróleo (GLP) necesarios para la adecuada satisfacción del mercado interno durante el año 2011.

Básicamente se tomarán en cuenta, los análisis históricos del comportamiento del mercado de Gas Licuado de Petróleo (GLP), analizando las conductas de la cadena de comercialización (productor, fraccionador, distribuidor) y teniendo en cuenta variables tales como niveles de producción, disponibilidad de producto en el mercado interno, logística, exportaciones, estacionalidad y comportamientos de oferta y demanda, entre otros.

Asimismo y continuando con la política de abastecimiento del mercado interno llevada a cabo durante el año 2010, y en lo que hace específicamente al control de las exportaciones, es necesario destacar que el severo control sobre las mismas ha sido y es una herramienta fundamental utilizada por esta Secretaría de Energía a los efectos de garantizar el abastecimiento del mercado interno, debiendo las Empresas Productoras, entre otras cosas, ofertar en el mercado nacional, a través de la página web de la Secretaría de Energía, el producto que se pretende exportar a los efectos de que el mismo pueda ser adquirido prioritariamente por el mercado local, para cubrir necesidades nacionales. Dicha política, será mantenida y profundizada durante el año 2011.

Por otra parte y como se dijera oportunamente, se continuarán y se profundizarán los controles de despacho en todas las instalaciones (plantas productoras, plantas de fraccionamiento y depósitos) con el objeto de obtener datos certeros y concretos acerca de la trazabilidad del producto, para poder, en caso de ser necesario, adoptar las medidas correctivas correspondientes.

Finalmente y en lo que respecta a los controles de precios, y sin perjuicio de las tareas de control referidas supra, es objetivo de esta Secretaría de Energía incrementar el número de acuerdos suscriptos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1083 de fecha 1° de octubre de 2008 de la Secretaría de Energía con los diferentes organismos provinciales y/o municipales competentes en dicho ámbito.

PUEBLOS ORIGINARIOS

Avances de relevamiento catastral

152. En relación a las obligaciones impuestas por la ley 26.160 al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, cuales son los avances realizados hasta el presente en el

relevamiento técnico —jurídico— catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas en el marco de la Ley N° 26.160.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

El presente punto se desarrolla en forma pormenorizada al responder a las consultas correspondientes al punto Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas INAI. 401.}

PUBLICIDAD OFICIAL

Criterios y montos asignados

153. En relación a la publicidad oficial:

¿Cuáles son los montos detallados previstos y ejecutados para 2010 y en base a qué criterios han sido asignados?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Referente a los criterios de distribución, ver respuesta al punto 103 b).

PASTA DE CELULOSA

Reducción de consecuencias contaminantes

154. Informe:

- a) Si no considera altamente inconsistente que se quiera declarar “de interés público” por ley a la fabricación de pasta de celulosa, siendo ésta una actividad denunciada por el Estado como riesgosa y contaminante ante los máximos foros judiciales del planeta; teniendo en cuenta que el Estado Nacional denunció ante la Corte Internacional de Justicia a un país vecino por pretender producir ese insumo, al asegurar que dicha actividad es per se contaminante, por los “riesgos significativos al medio ambiente y a la salud que una planta de tales características es susceptible de causar...” (texto de la Demanda Argentina ante la Corte Internacional de La Haya).
- b) Si el Poder Ejecutivo Nacional tiene en marcha o en proyecto algún programa que declare prioritaria la investigación científico-tecnológica destinada a eliminar o reducir las consecuencias contaminantes de la producción de insumos para papel, o su sustitución por otros ambientalmente aceptables.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

- a) Ver Respuesta 13 c) y d).

GRUPO DE ACCION FINANCIERA INTERNACIONAL

Acciones del PEN

155. En relación al GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional) organismo intergubernamental cuya misión es combatir el lavado de dinero que emite informes periódicos sobre la situación de sus países miembros. Este organismo ha elaborado recientemente un pre-informe para la Argentina, en el cual cuestiona el compromiso de nuestro país para controlar los delitos relacionados con el lavado de dinero.

- a) Cuáles de las “49 Recomendaciones” del GAFI no cumplió o cumplió parcialmente nuestro país según el Pre-informe elaborado por dicho Organismo en 2009
- b) Qué se hizo o se está haciendo desde la actual gestión para revertir dichos incumplimientos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

a) El informe preliminar de evaluación del sistema Argentino de lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo por parte de los países que integran el GAFI es un documento de trabajo en borrador que está siendo revisado por las distintas áreas competentes del Estado Nacional.

En cuanto a las calificaciones que los evaluadores han colocado preliminarmente en cada una de las 49 Recomendaciones, las mismas se basan en datos e informaciones que van proporcionando las autoridades del país al equipo evaluador. Por lo cual, las mismas se modifican permanentemente con la dinámica propia de todo el proceso. Por lo cual solo existirán grados de cumplimiento definitivos en las Recomendaciones Internacionales luego de atravesar varias etapas de discusiones técnicas que culminan con la presentación del informe ante el Plenario y su adopción final por parte de los países que integran el GAFI. Ello ocurrirá en el día 22 de octubre de 2010.

Es decir que en la actualidad no existe ningún informe sobre el sistema argentino que refleje las inconsistencias que pueda tener el país frente a las Recomendaciones Internacionales que se han fijado en la materia.

LEY 26075 DE INCREMENTO DE INVERSION EDUCATIVA

Su implementación

156. Sírvase responder:

- a) Si el Ministerio de Educación realizó alguna evaluación oficial sobre los efectos de la implementación de la ley vigente.
- b) Si existen plazos estimados para la presentación del proyecto oficial. Cuanta vinculación tendrá este proyecto con las Metas Educativas 2021 acordadas

en el marco de la OEI (Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación).

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

a) En la actualidad se encuentra en proceso de coerción final un estudio denominado “La implementación de la ley de financiamiento educativo 2006-2009” de próxima publicación donde se da cuenta de los logros de inversión, indicadores educativos y acciones realizadas en conjunto por el Ministerio de Educación de la Nación y los Ministerios de Educación de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) Este ministerio considera que la Ley n° 26.075 no caduca atento a que sus metas y objetivos no tienen plazos fijados.

Las leyes no pierden su vigencia a menos que expresamente se indique para ellas un término tal como ocurre sólo con algunos artículos de la Ley de Financiamiento educativo.

Sin embargo cabe aclarar que la Ley de Educación Nacional (N° 26206) establece en su artículo 9° que ha de destinarse a educación un porcentaje del presupuesto consolidado Nacional, Provincial y de la CABA no inferior al 6%, no sólo ratificando de este modo lo establecido en cuanto a metas presupuestarias por la Ley 26.075.

En cuanto a aquellos artículos, tales como el artículo 7° de la Ley 26075 que establecía una asignación específica de recursos coparticipables en los términos del inciso 3 del artículo 75 de la Constitución Nacional, cabe aclarar que el mismo tenía por finalidad auxiliar a las provincias para el cumplimiento de las metas presupuestaria establecidas. Va de suyo que habiéndose alcanzado dicha asignación se entiende que las provincias y la CABA han de continuar al menos con dicha asignación de recursos a los efectos de cumplir lo ahora establecido por la LEN.

Además, el art. 19 de la Ley 26075 de FINANCIAMIENTO EDUCATIVO fue modificado por el art. 63 de la Ley 26.422 de Presupuesto del ejercicio 2008, el que proroga hasta el año 2011 la vigencia del Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) creado por la Ley 25.053 y sus modificaciones.

Por otra parte, cabe señalar que los objetivos educativos establecidos por la Ley de Financiamiento están comprendidos no solo en la Ley de Educación Nacional (N° 26.206) pero además han servido de base para la elaboración de las metas nacionales incluidas en Metas 2021 acordadas en el marco de la OEI.

POLITICA EDUCATIVA

Acciones del PEN

157. En relación al programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa y el programa de construcción de nuevos edificios escolares:

Informe la cantidad de escuelas construidas (finalizadas) y las que están en obras por jurisdicción. Explícite los criterios que se utilizaron para realizar la distribución de escuelas por provincia.

En relación al actual debate en torno a una nueva Ley de Educación propia o de terceros estudios que permitan realizar un diagnóstico sobre el estado actual de nuestro sistema educación superior y sobre los desafíos de corto, mediano y largo plazo que enfrenta:

- a) Si se realizaron o se encargaron estudios en relación con el estado actual del sistema de educación superior. Si es así ¿cuales?
- b) Si existen plazos estimados para la presentación del proyecto oficial.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

a) Efectivamente, el Ministerio de Educación realizó o promovió una serie de estudios e informes de carácter diagnóstico, a partir del año 2005, para caracterizar el sistema de educación superior.

A partir de los datos recabados por la Secretaría de Políticas Universitarias se ha trabajado sobre las siguientes acciones:

- Articulación
- Planificación de la expansión de la educación superior
- Retención de los estudiantes de instituciones de educación superior a través de las acciones complementarias.
- Evaluación de los programas de calidad.
- Internacionalización de la Educación Superior
- Sistema de administración informática

Los estudios e informes diagnósticos aportan información cuantitativa y cualitativa que cubre distintas dimensiones de la cuestión y han sido considerados al momento de problematizar la formación docente y decidir la creación del Instituto Nacional de Formación Docente y de elaborar los planes de trabajo vinculados con la implementación de las políticas nacionales de formación docente, que han sido aprobados a través de resoluciones del Consejo Federal de Educación.

En el siguiente cuadro dichos estudios se presentan ordenados cronológicamente y se consigna su autor y el correspondiente listado de contenidos que abordan, de una manera sintética:

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

AUTOR/INSTITUCIÓN	TÍTULO	AÑO DE PUBLICACIÓN	CONTENIDOS
María Cristina Davini	Estudio de la cantidad y calidad de la oferta de la formación docente, investigación y capacitación, en la Argentina.	Agosto de 2005	<p>Organización y dinámica del estudio.</p> <p>Los estudiantes como grupo social: caracterización y visión institucional de la demanda.</p> <p>La oferta educativa del NSNU: tendencias, cambios y reglas de desarrollo.</p> <p>La dimensión política y la regulación del subsistema de la ESNU.</p> <p>El currículo de formación docente: exploración de tendencias.</p> <p>La dimensión de la gestión en el nivel: subsistema e institutos.</p> <p>Consideraciones finales.</p>
<p>Comisión Federal para la Formación Docente Inicial y Continua.</p> <p><u>Coordinación:</u> Juan Carlos Tedesco.</p> <p><u>Secretaría Ejecutiva:</u> Alejandra Birgin.</p>	Informe final.	Diciembre de 2005	<p>Breve recorrido por la formación docente en la Argentina.</p> <p>Principios y orientaciones para pensar las políticas de formación docente inicial y continua.</p> <p>Problemáticas en el campo de la formación docente en el país:</p> <p>Fragmentación y segmentación de la oferta de formación y sus instituciones.</p> <p>Debilidad de regulación e importantes vacíos de normativa.</p> <p>Escaso desarrollo de la planificación y de sistemas de información para la toma de decisiones.</p>

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

<p>Comité Ejecutivo del CFCyE.</p> <p>Especialistas (Braslavsky, Davini, Puiggrós y Van Gelderen)</p> <p>Representante SPU.</p>			<p>Necesidad de fortalecer la organización institucional de la formación docente.</p> <p>Fragmentación operativa entre las instituciones de formación, las escuelas y los programas de desarrollo local.</p> <p>Necesidad de fortalecimiento de las estructura de gestión del área.</p> <p>Necesidad de análisis y desarrollo pedagógico del curriculum de la formación docente.</p> <p>Nivel de inversión y financiamiento del subsistema de formación docente/</p> <p>Recomendaciones y orientaciones elaboradas por la Comisión:</p> <p>Función primaria y carácter del organismo nacional de formación docente inicial y continua.</p> <p>Estructura y forma de gobierno.</p> <p>Funciones.</p> <p>Financiamiento.</p> <p>Acerca de la consulta nacional sobre formación docente.</p> <p>Plan de trabajo.</p>
<p>Flavia Terigi IIFE/ UNESCO</p>	<p><u>Los formadores de docentes en el sistema educativo argentino. Estudio sobre perfil, trayectorias e inserción ocupacional de los docentes de educación superior no universitaria de formación</u></p>	<p>Junio de 2007</p>	<p>La formación docente en el contexto de la educación superior no universitaria.</p> <p>La base institucional de la formación docente inicial.</p>

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

	docente, en base al Censo Nacional de Docentes 2004.		<p>Perfil sociodemográfico de los formadores de docentes.</p> <p>La formación de los docentes de FD.</p> <p>Los formadores de docentes como grupo laboral.</p> <p>Dos grupos especiales de formadores de docentes.</p> <p>Resultados, conclusiones y recomendaciones.</p>
Felicitas Acosta IIPE/ UNESCO	Tendencias internacionales en la formación docente. Informe final de consultoría	Setiembre de 2007	<p>Presentación</p> <p>Tendencias internacionales en la formación docente</p> <p>Nuevos dispositivos para la regulación de la formación</p>
DiNIECE (Síntesis Estudio Flavia Terigi)	Boletín Temas de Educación: Los formadores de docentes del sistema educativo argentino	Noviembre de 2007	<p>Perfil sociodemográfico de los formadores de docentes.</p> <p>La formación de los formadores de docentes.</p> <p>Los formadores de docentes como grupo laboral.</p> <p>Conclusiones.</p>
Inés Aguerrondo y Lea Vezub IIPE/UNESCO	Caracterización de los institutos de educación superior, con oferta de formación docente.	Mayo de 2008	<p>Parte I: Las instituciones terciarias de formación docente</p> <p>Características básicas de los IFD.</p> <p>Las tres funciones de los IFD: formación inicial, capacitación e investigación.</p>

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

			<p>Matrícula y egresados de los IFD.</p> <p>Condiciones institucionales de los IFD.</p> <p>Condiciones materiales de los IFD: equipamiento.</p> <p>Parte II: Los formadores de docentes en Argentina</p> <p>Perfil sociodemográfico de los formadores de docentes.</p> <p>Perfil académico de los formadores.</p> <p>Trayectoria profesional y laboral de los formadores.</p> <p>Especificidad versus polifuncionalidad de los formadores.</p> <p>Condiciones de trabajo.</p> <p>Conclusiones.</p>
Emilio Tenti Fanfani IIPE/ UNESCO	<u>Los estudiantes y los profesores de los institutos de formación docente y la construcción de la identidad profesional.</u>	Mayo de 2009	<p>Introducción.</p> <p>Estado del arte: estudiantes, profesores.</p> <p>Análisis cualitativo y exploratorio.</p> <p>Entrevistas iniciales. Focus Group.</p> <p>Presentación de los IFD en Argentina.</p> <p>Presentación de los datos cuantitativos: docentes, estudiantes.</p> <p>Apéndice metodológico.</p>

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

<p>Alejandro Morduchowicz IIPE/ UNESCO</p>	<p>El planeamiento y la demanda de docentes en Argentina. Metodología y resultados.</p>	<p>2009</p>	<p>La planificación cuantitativa de la oferta y la demanda docente. Hechos estilizados de la educación argentina o porqué es tan difícil planificarla. La demanda por la educación común. La proyección de la oferta y la demanda. Proyección de la matrícula. El personal docente. Resultados de las proyecciones de docentes. Nivel inicial. Resultados de las proyecciones de docentes. Nivel primario. Resultados de las proyecciones de docentes. Maestros de materias especiales-Niveles inicial y primario.. Resultados de las proyecciones de docentes. Nivel medio.</p>
--	---	-------------	--

PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD

Informes varios

158. En relación al programa ConectarIgualdad.com.ar, financiado por ANSES:

- a) Informe el plan de acompañamiento pedagógico que da sustento a la implementación del programa.
- b) Informe plan de desarrollo de la infraestructura necesaria para la implementación del programa.
- c) Explicite los criterios que se están utilizando en el reparto de las computadoras.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

a) 1. Capacitación y Desarrollo Profesional de diferentes actores del sistema educativo.

Esta dimensión contiene el conjunto de acciones de sensibilización, capacitación y desarrollo profesional, diferenciada por destinatarios.

2. Contenidos Educativos y Aplicaciones

Esta dimensión propone el desarrollo de contenidos educativos digitales que puedan utilizarse en propuestas didácticas y que apuntan a transformar los modelos de enseñanza y a dinamizar nuevos procesos de aprendizaje. Se trata de un conjunto heterogéneo que incluye recursos en diferentes formatos, tales como, textos, imágenes y multimediales, entre otros, así como el uso de herramientas, plataformas y aplicaciones.

3 Comunicación institucional

3.1 Comunicación con la comunidad educativa

Esta acción plantea, por un lado, el establecimiento de una comunicación permanente y fluida con las instituciones educativas y sus comunidades escolares a los efectos de ir generando el vínculo de confianza que posibilitará la implementación del Programa y, por otro, la realización de un relevamiento de información y de experiencias, a partir del uso de instrumentos que permitan su sistematización e integración en un banco de experiencias de integración de TIC en las instituciones, para luego poder ser publicadas y difundidas.

3.2 Creación de redes de estudiantes

Se promoverá la creación de redes de estudiantes orientadas a la formación política y ciudadana, a la expresión artística y la participación en comunidades de aprendizaje y de interés. El proceso de construcción, desarrollo y funcionamiento será coordinado por los equipos técnicos nacionales, y estarán promovidos por referentes regionales.

3.3 Creación de redes sociales territoriales

Se propone generar redes sociales territoriales para expandir la inclusión e inserción social del Programa, trazando nuevos puentes entre comunidad y escuela. A través de su desarrollo se buscará sensibilizar a los actores locales acerca del potencial impacto comunitario de las TIC distribuidas a los

alumnos y el fortalecimiento de la educación pública. Su puesta en marcha y su desarrollo estará a cargo de equipos técnicos nacionales con sus respectivas contrapartes jurisdiccionales.

b) Previo a la distribución de las Netbooks, se coloca en cada establecimiento educativo un “Piso Tecnológico” que está constituido por las instalaciones básicas necesarias para que funcione una Intranet inalámbrica – WLAN - a la que se conectarán las Netbooks, y que se compone de un servidor, switches, red interna de datos y puntos de acceso (AP); se asegura, además, conectividad, a Internet, de banda ancha con un piso de 3 Mb.

c) El criterio de distribución de las Netbooks aprobado por el Comité Ejecutivo para el año 2010, responde a un criterio federal priorizando las escuelas localizadas en centros urbanos que cuenten con conectividad, localidades con acontecimientos históricos o culturales relevantes, despliegue del sistema argentino de televisión digital, de manera tal que, a diciembre 2010, ninguna jurisdicción quede sin recibir las laptops educativas.

COALICION CIVICA



INFORMES DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

Cumplimiento

159. El art. 101 de la Constitución Nacional lo obliga a concurrir al Congreso al menos una vez por mes, este año es la primera vez que viene a la Cámara de Diputados ¿por qué no ha cumplido su deber?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Véase respuesta a la pregunta 238 a).

RADARIZACION

Informes Varios

160. Informe:

- a) ¿Por qué no se ha implementado el plan para radarizar las fronteras argentinas prometido en 2004 y que debía estar implementado en un 100% en el año 2009, y qué acciones inmediatas o programas se tiene pensado implementar en esta materia?
- b) qué respuesta se ha dado al requerimiento de instalación de Radares en la Provincia de Salta que hiciera la Corte Suprema de Justicia de la Nación en función de un pedido del Juzgado Federal N°1 de Salta y la Cámara Federal.
- c) Informe si, en el marco del Consejo de Ministros del Mercosur, se evaluó y/o planificó un programa de radarización conjunta. En caso afirmativo, informe el estado de situación.
- d) Indique si están emplazados y en funcionamiento los radares FPS – 113 y FPS – 90 donados por España en la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco y la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

- d) El radar emplazado en la Provincia de Chaco estará plenamente operativo a partir del próximo 14 de octubre del corriente año. Respecto al radar emplazado en la Provincia de Misiones, se estima que estará plena-mente operativo durante el mes de marzo de 2011.

TRIPLE CRIMEN

Informe

161. Martin Lanata, el implicado en la causa de General Rodríguez donde Forza, Ferron y Bina resultaron asesinados, ¿participó en su agrupación política?

RESPUESTA: LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DISPONDRÁ

LOS MEDIOS PARA HACER LLEGAR LA RESPUESTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SESIÓN INFORMATIVA.

ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

Denuncias recibidas por la oficina Anticorrupción

162. ¿Cuál fue la cantidad de denuncias recibidas por la Oficina Anticorrupción, durante el año 2009 y 2010, por incumplimiento de las obligaciones previstas en el reglamento general del Acceso a la Información Pública (según lo establecido en la Resolución Conjunta 1/2008 y 3/2008)? Detalle fecha de recepción, organismo denunciado, información requerida por el denunciante, motivo de la denuncia, estado de avance, si el organismo denunciado ha hecho su descargo e indique si finalmente se entregó la información solicitada.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Respuesta en Anexo.

TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES

Medidas aplicadas por el PEN

163. Informe:

- a) si existe un comité u órgano de coordinación entre las distintas fuerzas de seguridad y organismos gubernamentales en la lucha contra el narcotráfico y cuáles son los manuales y normas de procedimiento que se utilizan en estos casos.
- b) si existe registro nacional de puertos domiciliarios. Si lo hubiese, indique las personas físicas o jurídicas titulares de las propiedades donde están emplazados los mismos y qué controles ejerce el estado nacional sobre dichos puertos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

a) El organismo natural de coordinación entre las distintas Fuerzas es el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos a través de la Secretaría de Seguridad Interior, mientras que en el caso particular de las actividades vinculadas a la detección e interceptación de vuelos aéreos irregulares, el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, crearon la Comisión de Coordinación y Seguimiento del Control del Espacio Aéreo (COCOSEA) integrado por el Secretario de Seguridad Interior, el Secretario de Estrategia y Asuntos Militares, el Comandante Operacional del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y el Director Nacional de Gendarmería.

También, se señala la creación del REGISTRO ÚNICO DE ANÁLISIS DE NARCOTRÁFICO RUAN creado mediante Resolución Ministerial N° 788/2007 de fecha 23 de abril de 2007, el cual tiene como objeto centralizar y unificar información de las fuerzas de seguridad nacionales y provinciales respecto a las infracciones a la Ley 23737 posibilitando contar con acabados diagnósticos sobre la problemática; planificar cursos de acción, coadyuvar con la labor jurisdiccional en las pesquisas, mejorar sustancialmente posniveles de eficacia en la lucha contra el narcotráfico y el empleo de los recursos destinados para ello.

En cuanto a la existencia de manuales y normas de procedimiento que se utilizan, ha de señalarse que la labor policial en cuanto al desarrollo de tareas investigativas no se rige por manuales, al tiempo que se emplean las normas procedimentales previstas en la legislación.

b) Según la legislación vigente, la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación lleva el Registro Nacional de Puertos (Dirección Nacional de Puertos) y sus organismos análogos en los estados provinciales y municipales en cuanto a la administración de aquellos sometidos a su jurisdicción.

RESPUESTA: SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

a) La coordinación de las estrategias y acciones de las fuerzas de seguridad nacionales y provinciales y de otros organismos de seguridad con competencia en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, se realiza través del Consejo Federal para la Prevención y Asistencia de las Adicciones y Control del Narcotráfico (COFEDRO), creado por el Decreto 623/96. La Mesa de Trabajo II del COFEDRO tiene como objetivo contribuir al intercambio de información y experiencias, así también como profundizar la coordinación y comunicación entre los organismos que lo conforman.

Asimismo, se informa que el COFEDRO cuenta con un Estatuto y un Reglamento propio que establece el modo de su funcionamiento.

SEDRONAR

Informes Varios

164. Sírvase responder:

- a) desagregado del Presupuesto del SEDRONAR con el mayor grado de apertura.
- b) evolución desde 2003 a la fecha del personal de planta permanente y planta política del SEDRONAR desagregando, nombres, funciones y categoría del mismo.
- c) si se han realizado reasignaciones presupuestarias en beneficio o desmedro del SEDRONAR, en virtud de las facultades que le otorga la ley de administración financiera al Jefe de Gabinete de Ministros. Desagregue cuáles fueron las mismas desde 2003 a la fecha. Que Acompañe los actos administrativos correspondientes a dichas reasignaciones y explique en base a qué criterio se produjeron los cambios en las asignaciones presupuestarias en estos casos.

- d) si existe orden formal o informal a las fuerzas de seguridad federales para que no concurren a reuniones de trabajo para la coordinación de la lucha contra el narcotráfico en el ámbito de la SEDRONAR.
- e) si la SEDRONAR cuenta con estadísticas centralizadas sobre infracción a las leyes N° 23.737 y N° 26.052 y normas complementarias. Que informe si las fuerzas de seguridad federales están suministrando estadísticas de este tipo al SEDRONAR, con qué periodicidad reportan las mismas y a cargo de qué funcionarios se encuentra el deber reportar las estadísticas a la nombrada Secretaría de Estado.

RESPUESTA: SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

- a) Ver anexo I.
- b) Ver anexo II.
- d) Se informa que la participación de las fuerzas de seguridad federales en los espacios de coordinación y articulación que funcionan en el ámbito de esta Secretaría de Estado se desarrolla sin inconvenientes.
- e) Esta Secretaría de Estado cuenta con una base de datos estadísticos sobre procedimientos por infracción a la Ley 23.737, realizados por las fuerzas de seguridad nacionales, provinciales y otros organismos con competencia en la materia, y con una base de datos estadísticos de causas judiciales, procesamientos y condenas, por infracción a la Ley 23.737 y delitos conexos.

En este sentido, se informa que desde el mes de mayo de 2009 esta Secretaría de Estado se encuentra trabajando en coordinación con el Ministerio de Justicia de la Nación a través de Jefatura de Gabinete de Ministros, en el proceso de consolidación de la información estadística en materia procedimientos por infracción a la Ley 23.737. En este marco, se ha podido completar la información correspondiente a los años 2006, 2007 2008 y 2009, y se está avanzando en la consolidación de la información relativa al año 2010.

PRECURSORES QUIMICOS (LEY N° 26.052)

Informes varios

165. Sírvase responder:

- a) cuáles son los actos que está realizando la autoridad de aplicación en el marco del art. 6º de la ley N° 26.052 para comprobar el cumplimiento de la obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Precursores Químicos.
- b) evolución del Registro Nacional de Precursores Químicos indicando la cantidad de personas físicas y jurídicas inscriptas desde su creación, desagregando la información por año, e identificando los registrados.
- c) detalle cuál ha sido la información requerida para la inscripción en el registro que establece la ley 26.052, las medidas que se toman para fiscalizar su correcta adecuación a los

requisitos que prescribe dicha ley, de qué manera se garantiza el cumplimiento de los requisitos del art. 7º de la ley a la que se hace referencia.

- d) Detalle quiénes de los registrados no han cumplido con los requisitos que establece la ley 26.052 y qué sanciones administrativas se les han impuesto a los infractores.
- e) denuncias judiciales realizadas por la autoridad de aplicación en el caso de violación de las disposiciones de la ley 26.052 o normas complementarias, y de todos los supuestos a los que el art. 12 de dicha ley la obliga.

RESPUESTA: SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

a) El artículo 6º de la ley 26.052 se refiere a los bienes decomisados en causas por infracción a la ley 23.737 lo que no guarda relación con el resto de la pregunta.

No obstante, la pregunta pareciera referirse al artículo 6º de la ley 26.045 por lo que se procede a dar respuesta en ese sentido.

En lo que se refiere a las acciones desarrolladas para comprobar el cumplimiento de la obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE), se informa que por Resolución SEDRONAR N° 128/10 fue creada la Unidad de Fiscalización y Control del Desvío de Precursores Químicos, dependiente directamente de la Dirección Nacional de Control del Tráfico Ilícito de Drogas y Precursores Químicos de la Subsecretaría Técnica de Planeamiento y Control del Narcotráfico. La función principal de la Unidad de Fiscalización y Control del Desvío de Precursores Químicos es la de planificar y ejecutar las inspecciones previstas en el Artículo 12º inciso n) de la Ley 26.045 a los sujetos que operan con sustancias químicas controladas, como así también tramitar las actuaciones administrativas por presunta infracción a las disposiciones de la mencionada Ley.

La jerarquización del área y el incremento en la cantidad de personal asignado a la misma han permitido incrementar sustantivamente el número de inspecciones realizadas, contribuyendo a detectar a aquellos sujetos que operan con sustancias químicas sometidas a fiscalización sin contar con la debida autorización del RENPRE.

En el mismo sentido, durante el año 2009 se iniciaron los trabajos de coordinación necesarios junto con el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, a los fines optimizar la participación de las fuerzas de seguridad dependientes de dicho Ministerio en los procedimientos de verificación de observancia a la Ley 26.045.

Por otro lado, a los fines de corroborar la veracidad de la información suministrada por quienes solicitan la inscripción o reinscripción ante el RENPRE, cada nueva solicitud es sometida a un severo análisis por parte de las diferentes áreas del mencionado organismo encargadas del control de sujetos que operan con sustancias sometidas a fiscalización.

En efecto, la primera de las instancias de control es la denominada "Control Previo", a través de la cual se efectúa una inspección del establecimiento declarado por los solicitantes del trámite de inscripción, de manera tal de verificar que dicha locación cumple con los requisitos establecidos para llevar adelante la actividad declarada al momento del pedido de inscripción. Para el caso de verificarse la existencia de sustancias controladas en stock, se solicita facturas y remitos de compra, a

los fines de determinar que empresas han efectuado las operaciones con sujetos no inscriptos. Una vez obtenida la información, si correspondiere, se determinan las sanciones pertinentes.

Una vez inscriptos, se mantiene un constante seguimiento sobre las operaciones comerciales realizadas, controlando que las mismas se realicen de acuerdo a la normativa vigente.

A tales fines, el RENPRE ha implementado a partir del corriente año un nuevo Sistema Informático, elaborado en cooperación con la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), que reemplazó a la Base de Datos anterior. Este nuevo sistema tiene por objeto la creación de una base de datos más sólida, segura y eficaz que la anterior, que permita realizar entrecruzamientos de la información y obtener alertas tempranas en lo atinente al comercio e intercambio de sustancias controladas.

b) Durante el año 2010, el Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE) ha incrementado su cantidad de inscriptos con respecto al año anterior, encontrándose actualmente inscriptas 6.128 empresas y existiendo un total de 991 trámites de inscripción en curso.

Respecto a la evolución del número de nuevos inscriptos, se presenta a continuación el detalle desagregado de los últimos 12 años:

Año	Inscripciones
1997	1.772
1998	184
1999	348
2000	239
2001	181
2002	246
2003	825
2004	1.163
2005	1.869
2006	1.418
2007	1.365
2008	1.115
2009	690

c) La información que se requiere a los sujetos que solicitan su inscripción en el Registro Nacional de Precursores Químicos es la establecida en el Artículo 3 del Decreto N° 1095/96 (T.O. Dec. 1161/00).

Con relación a las medidas tomadas para fiscalizar la correcta adecuación de los inscriptos a los requisitos que prescribe la Ley, se solicita remitirse a la pregunta 165.a)

Asimismo, cabe señalar que se ha finalizado la tarea de elaboración del nuevo manual de procedimientos del Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE), a través del cual se han contemplado taxativamente todas las circunstancias registrales que han sido recabadas en la experiencia del organismo, adecuando la normativa en función de la aparición de nuevas tecnologías y de la operativa actual que presenta el comercio de sustancias químicas, y haciendo hincapié en aquéllos requisitos que permiten obtener una mayor cantidad de información y llevar adelante un control exhaustivo de las operaciones efectuadas por los inscriptos.

Por otro lado, el nuevo manual de procedimientos incorpora la presentación de determinada documentación que anteriormente se exigía únicamente para los trámites de inscripción, como, por ejemplo, la obligatoriedad de presentar en forma anual la habilitación municipal del establecimiento declarado, la constancia de antecedentes penales de los responsables de las empresas, según sea una persona física o jurídica, y, en este último caso y según sea el tipo de sociedad, escrituras de otorgamiento de poderes.

Por otra parte, en el marco del Plan Nacional de Inspecciones, ejecutado por la Unidad de Fiscalización y Control del Desvío de Precursores Químicos, se efectúan periódicamente inspecciones a los sujetos inscriptos, en las cuales se requiere la información contemplada en el inciso 1º del Artículo 7º, como así también se efectúa el control establecido en el inciso 2º.

En lo atinente al inciso 3º y 6º del citado artículo, las empresas proceden a informar dichas situaciones en forma espontánea.

En lo que atañe al inciso 4º, dicho control se efectúa a través de la corroboración de los informes de movimientos de sustancias presentados por los inscriptos, cuya presentación debe encontrarse al día, requisito indeclinable para la admisión de tramitaciones por ante el RENPRE.

Finalmente, respecto del resto de los incisos, dicho cumplimiento se verifica a través de la tarea que lleva adelante las áreas "Operaciones e Informes" y "Control y Fiscalización", que funcionan en el ámbito del RENPRE.

d) La ley 26.052 es la llamada ley de defederalización de algunos delitos establecidos en la ley 23.737, lo que no guarda relación con el resto de la pregunta.

Se presenta a continuación la información sobre las sanciones dispuestas por el Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE) durante el corriente año:

NRO EXPTE.	RESOLUCION	FECHA	SANCION
1225/09	168/09	05/03/2010	APERCIB. LEY 26045
1225/09	168/09	05/03/2010	APERCIB. LEY 26045
278/09	227/10	18/03/2010	APERCIB. LEY 26045
232/09	224/10	18/03/2010	APERCIB. LEY 26045
063/09	228/10	18/03/2010	APERCIB. LEY 26045

237/09	217/10	17/03/2010	APERCIB. LEY 26045
874/09	261/10	26/03/2010	APERCIB. LEY 26045
399/09	262/10	26/03/2010	SUSPENSION 3 DIAS
145/09	296/10	07/04/2010	APERCIB. LEY 26045
145/09	296/10	07/04/2010	APERCIB. LEY 26045
115/09	295/10	07/04/2010	APERCIB. LEY 26045
1056/08	310/10	08/04/2010	CANCELACION DEFINITIVA
656/09	318/10	09/04/2010	APERCIB. LEY 26045
480/09	317/10	09/04/2010	APERCIB. LEY 26045
1077/08	320/10	10/04/2010	APERCIB. LEY 26045
076/09	345/10	13/04/2010	SUSPENSIÓN 1 DÍA
620/09	339/10	13/04/2010	APERCIB. LEY 26045
114/09	347/10	13/04/2010	APERCIB. LEY 26045
114/09	347/10	13/04/2010	APERCIB. LEY 26045
307/09	346/10	13/04/2010	APERCIB. LEY 26045
271/09	361/10	15/04/2010	APERCIB. LEY 26045
783/08	425/10	20/04/2010	APERCIB. LEY 26045
657/09	469/10	22/04/2010	SUSPENSIÓN 1 DÍA
103/09	432/10	20/04/2010	APERCIB. LEY 26045
876/09	457/10	21/04/2010	SUSPENSIÓN 1 DÍA
960/08	628/10	31/05/2010	APERCIB. LEY 26045
1049/08	644/10	01/06/2010	APERCIB. LEY 26045
1049/08	644/10	01/06/2010	APERCIB. LEY 26045
047/07	667/10	04/06/2010	CANCELACION DEFINITIVA

067/10	695/10	15/06/2010	APERCIB. LEY 26045
067/10	695/10	15/06/2010	SUSPENSIÓN 2 DÍAS
971/09	800/10	01/07/2010	APERCIB. LEY 26045
320/10	798/10	01/07/2010	APERCIB. LEY 26045
320/10	798/10	01/07/2010	APERCIB. LEY 26045
329/10	808/10	05/07/2010	APERCIB. LEY 26045
1131/09	805/10	02/07/2010	APERCIB. LEY 26045
481/09	807/10	05/07/2010	APERCIB. LEY 26045
088/10	851/10	13/07/2010	APERCIB. LEY 26045
326/10	853/10	14/07/2010	APERCIB. LEY 26046
326/10	853/10	14/07/2010	APERCIB. LEY 26047
339/10	857/10	14/07/2010	APERCIB. LEY 26048
339/10	857/10	14/07/2010	APERCIB. LEY 26049
322/10	856/10	14/07/2010	APERCIB. LEY 26050
322/10	856/10	14/07/2010	APERCIB. LEY 26051
005/10	849/10	13/07/2010	APERCIB. LEY 26051
152/10	850/10	13/07/2010	APERCIB. LEY 26051
213/10	885/10	22/07/2010	APERCIB. LEY 26045
440/10	884/01	22/07/2010	APERCIB. LEY 26045
621/10	889/10	22/07/2010	APERCIB. LEY 26045
212/10	886/10	22/07/2010	APERCIB. LEY 26045
172/10	936/10	05/08/2010	APERCIB. LEY 26045
570/09	938/10	05/08/2010	APERCIB. LEY 26045
199/10	937/10	05/08/2010	APERCIB. LEY 26045

160/10	939/10	05/08/2010	APERCIB. LEY 26045
148/10	949/10	06/08/2010	APERCIB. LEY 26045
151/10	957/10	09/08/2010	APERCIB. LEY 26045
970/09	962/10	10/08/2010	APERCIB. LEY 26045
893/09	963/10	10/08/2010	APERCIB. LEY 26045
486/10	964/10	10/05/2010	APERCIB. LEY 26045
325/10	979/10	11/08/2010	APERCIB. LEY 26045
325/10	979/10	11/08/2010	APERCIB. LEY 26045
325/10	979/10	11/08/2010	APERCIB. LEY 26045
332/10	989/10	12/08/2010	APERCIB. LEY 26045
332/10	989/10	12/08/2010	SUSPENSIÓN 1 DÍA
1135/09	988/10	12/08/2010	SUSPENSIÓN 4 DÍAS
958/08	986/10	12/08/2010	SUSPENSIÓN 1 DÍA
958/08	986/10	12/08/2010	SUSPENSIÓN 2 DÍAS
958/08	986/10	12/08/2010	SUSPENSIÓN 4 DÍAS
875/09	982/10	12/08/2010	SUSPENSIÓN 1 DÍA
667/10	990/10	12/08/2010	APERCIB. LEY 26045
308/10	980/10	11/08/2010	APERCIB. LEY 26045

e) Se presenta a continuación la información sobre las denuncias judiciales realizadas durante el corriente año:

1. Causa Caratulada: "DORA TRANSPORTE DE CARGA propiedad de Dora Santorsola s/ Infracción Ley 23.737", Expediente SEDRONAR N° 399/09 "DORA TRANSPORTE DE CARGA" en trámite por ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 6, Secretaría N° 12. Iniciado el 17/05/2010, Causa N° 6445/10.

2. Causa Caratulada: "CARLOS LEONARDO SOBRANO s/ Infracción Ley 23.737 y artículo 172 del Código Penal", Expediente SEDRONAR N° 1116/09 "ATANOR S.C.A." en trámite por ante el Juzgado Federal y Correccional N° 5, Secretaría N° 10. Iniciado el 17/05/2010, Causa 6442/2010.
3. Causa Caratulada: "COLD WATER S.A. propiedad de JUAN MANUEL LUCERO s/ Infracción Ley 23.737", Expediente SEDRONAR N° 607/09 "COLD WATER S.A.", Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 5 Secretaría N° 10, Causa N° 6443/2010.
4. Causa Caratulada: "REACTIVOS SALTA propiedad de PEDRO HECTOR LOPEZ s/ Infracción Ley 23.737", Expediente SEDRONAR N° 421/10 "REACTIVOS SALTA", en trámite por ante por ante el Juzgado Federal N° 2 de La Ciudad de Salta. Iniciado el 04/05/2010.
5. Causa Caratulada: Laura Liliana Perot s/ Infracción Ley 23.737", Expediente SEDRONAR N° 482/09 "Laura Liliana Perot", Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 3, Causa N° 6448/2010.
6. Causa Caratulada: "Cruz Hector H. s/ Infracción Ley 23.737", Expediente SEDRONAR N° 437/10 "Cruz Hector H.", Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 7 Secretaría N° 17, Causa N° 6446/2010.
7. Causa Caratulada: "", Expediente SEDRONAR N° 562/10 "IGLESIAS HUGO ANIBAL", Juzgado Federal de Primera Instancia de Campana, Causa N° 1340.
8. Causa caratulada: "SANCHEZ HUERTA s/ Inf. Ley 23.737", Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 11, iniciada el 19/08/10, Causa N° 10.607/10.
9. Causa caratulada: "GALLO, FRANCO" Expediente SEDRONAR N° 619/10 "ALONSO, MARISA SUSANA", Fiscalía Federal de Tres de Febrero.
10. Causa caratulada: "ALONSO Marisa Susana", imputado José Franco GALLO, Expediente SE.DRO.NAR. N° 670 "ALONSO MARISA SUSANA", Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3 de Morón, Provincia de Buenos Aires, denuncia interpuesta el 22/07/10.
11. Causa caratulada: "OGUSUKU, Mariano Andrés s/ Inf. Ley 23.737", Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 12, iniciada el 19/08/10, Causa N° 10.608/10.
12. Causa caratulada: "CENTRAL ARGENTINO DE ENCOMIENDAS".
13. Causa caratulada: "I.T.P. ARGENTINA". Denunciado Fabricio Belpasso.

REGISTRO NACIONAL DE ARMAS

Registro Nacional de Armas (RENAR)

166. Sirvase Informar:

- a) en base a qué criterio se realizaron los cambios de jurisdicción del RENAR desde 2002 a la fecha.
- b) personal de planta permanente y planta política del RENAR desagregando, nombres, funciones y categoría del mismo.

- c) si existen sumarios administrativos dentro del RENAR por otorgamiento irregular de licencias de portación y/o tenencia de armas.

Si algunos de los sumarios administrativos que pudiesen existir tienen relación con la causa conocida como “el Triple Crimen de General Rodríguez”. De existir sumario que remita copia del mismo indicando número y nombre de la actuaciones y contra quien ha sido iniciado el mismo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

a) Los criterios que sustentaron los últimos cambios de jurisdicción del REGISTRO NACIONAL DE ARMAS se hayan fundamentados en los considerandos del Decreto N° 1023 del 9 de agosto de 2006, mediante el cual se transfirió el mencionado Registro Nacional de la órbita de la SECRETARIA DE ASUNTOS MILITARES del MINISTERIO DE DEFENSA al MINISTERIO DEL INTERIOR

Asimismo mediante la sanción de la Ley N° 26.338 se transfirió el REGISTRO NACIONAL DE ARMAS a la órbita del MINISTERIO DE JUSTICIA SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

b) En relación al personal de planta permanente y planta política del RENAR cumpla en informar que, el Dr. Andrés Matías MEISZNER se desempeña como Director Nacional del REGISTRO NACIONAL DE ARMAS dependiente de la SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS por conducto del Decreto N° 1024/06, prorrogada por sus similares Nros. 690/07, 914/08, 2079/08, 2008/09, y 873/2010.

Mediante el dictado del Decreto N° 1148/08 se designó transitoriamente en la planta permanente de la Dirección Nacional del REGISTRO NACIONAL DE ARMAS a la Dra. Elena Isabel Inés DEL BARRIO como Directora de la DIRECCIÓN TÉCNICO REGISTRAL, al Contador Héctor Luis TRUCCO (D.N.I. N° 11.315.901) como Director de la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y al Contador Santiago CASTAGNO (D.N.I. N° 26.069.913) como Coordinador de la DELEGACIÓN TÉCNICO REGISTRAL.

Asimismo pongo en vuestro conocimiento que el total de personal de planta permanente SINAPA que se desempeña en este Organismo es de treinta y dos (32) y veintinueve (29) el número de agentes de planta permanente Art. 9°

c) No existen sumarios administrativos dentro del RENAR por otorgamiento irregular de licencias de portación y/o tenencia de armas.

INFORME TRANSPARENCIA INTERNACIONAL

Apreciaciones del PEN

167. Informe:

¿Qué explicación da el Señor Jefe de Gabinete al hecho de que la Argentina en los últimos 7 años figure entre los países de más alto índice de percepción de corrupción conforme Transparencia Internacional? Sobre todo sabiendo que la fuente de datos de estos informes son en un 50% argentinas.

RESPUESTA: LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DISPONDRÁ LOS MEDIOS PARA HACER LLEGAR LA RESPUESTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SESIÓN INFORMATIVA.

LOTERIA NACIONAL

Licitacion N° 4/09

168. Informe:

¿Cómo explica la licitación N° 4/09 de Lotería Nacional que licita por diez años para la captura online y procesamiento de apuestas, y que fue dirigida para beneficiar a Casino Buenos Aires, cuyo principal socio es Tecno Acción, de Cristóbal López?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

En principio la licitación es por siete años con opción a una prórroga de tres años a criterio de Lotería Nacional S.E.

El Pliego de Bases y Condiciones ha contado con el análisis y revisión de los diferentes organismos competentes en la materia, habiendo prestado su debida conformidad la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (dependiente de Jefatura de Gabinete) y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN representada por la COMISIÓN FISCALIZADORA - SIGEN.

El PBC fue aprobado mediante Resolución de Directorio N° 96/08, se ajusta a las prescripciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 195/97 y modificatorias, sin apartarse de las normas reglamentarias vigentes en materia de compras y contrataciones.

Asimismo y a través de la Comisión de Enlace que Lotería mantiene con el Gobierno de la CIUDAD DE BUENOS AIRES a través del INSTITUTO DE JUEGOS DE APUESTAS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, procedió al tratamiento del PBC por expediente N° 43/09 IJACBA concluyendo que no existen observaciones que formular "... en tanto el mismo respeta las competencias acordadas a cada una de las partes...", prestando su conformidad para la realización del llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio que se trata, mediante Resolución de Directorio N° 20 de fecha 12 de Junio de 2009.

Lotería no sólo ha demostrado administrativamente que el pliego no está dirigido, sino que judicialmente el último fallo de la Cámara ratificó seguir adelante con la Licitación, no haciendo lugar a la presentación de Getch Forest Corporation quien pretendía suspender la continuidad del trámite licitatorio con denuncias absurdas e infundadas de dirigenciamiento del pliego.

Casino Buenos Aires S.A. es hoy la actual prestadora del 50% del servicio de captura on line y procesamiento de apuestas conjuntamente con BOLDT S.A.

CUENCA MATANZA RIACHUELO

Medidas del PEN

169. Detalle:

- a) las medidas tendientes a cumplimentar con la instrumentación de un sistema de información digital de acceso público que contenga todos los datos, informes, listados, cronogramas, costos actualizados relacionados con las acciones de saneamiento de la Cuenca.
- b) las medidas tendientes a cumplimentar con la instrumentación de uno de los sistemas internacionales de medición disponibles incluyéndose la realización de auditorías técnicas de control, con el objeto de dar confiabilidad a la información provista por la Autoridad de Cuenca.
- c) las razones por las cuales no se dio cumplimiento a los mandatos establecidos en la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del 8 de julio de 2008, respecto a Contaminación de Origen Industrial y respecto del objetivo denominado Saneamiento de Basurales.
- d) las razones por las cuales no se dio cumplimiento a los mandatos establecidos en la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del 8 de julio de 2008, respecto a la expansión de la red de agua potable, desagües pluviales, saneamiento cloacal y al Plan Sanitario de Emergencia, identificando con precisión las causas y los funcionarios involucrados.
- e) las acciones que el Poder Ejecutivo Nacional ha efectuado respecto al Fallo “Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios”, de la Corte Suprema de Justicia, donde se dispone el saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo”

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) Cabe informar que se cumplieron en el corto plazo acciones específicas para avanzar eficientemente en ese aspecto, tal como se acreditó en la presentación efectuada por la ACUMAR ante el Juzgado Federal de Quilmes de fecha 03-09-2010, en respuesta al resolutorio del 31-08-2010.

En la actualidad, la ACUMAR cuenta con un sistema de información digital georeferenciada y de acceso público por medio del cual se obtienen datos de gestión, avances en obras de infraestructura (red de agua potable, red de cloacas, desagües pluviales, estaciones de bombeo, viviendas), erradicación de basurales, limpieza de márgenes, identificación de industrias, estudios ambientales, y planificación de proyectos vinculados a los aspectos técnicos de la actividad del Organismo. Para consultar dicha información, el ciudadano sólo requiere la instalación del aplicativo Google Earth en su PC y la descarga de los archivos desde el sitio web actual de la ACUMAR. Toda la información que el sitio presenta de manera georeferenciada se sustenta en los informes de avance que, en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental, elabora cada Coordinación. Todos ellos se incluyen en la sección ‘Áreas técnicas’.

Los contenidos de las secciones y subsecciones del sitio web se actualizan periódicamente.

Cabe destacar que la sección 'Normativa' ofrece una recopilación completa de las normas asociadas al Organismo y las jurisdicciones que lo componen, entre ellas decisiones administrativas, leyes, decretos, resoluciones, actas, actas complementarias y extraordinarias.

Los recursos para solicitar información a la ACUMAR hoy en día se resumen al correspondiente formulario electrónico de consultas, accesible en la página principal del sitio.

Sin perjuicio de lo anterior, se precisó un Plan de Acción para fortalecer el actual sistema de información digital creando un sistema integral de acceso que incluye:

- La activación de un contact center o centro de atención vía telefónica y correo electrónico que gestione consultas, reclamos y administre la información requerida por el ciudadano, ofreciendo respuestas fundamentadas en base a conceptos simples y claros.
- La producción de un portal web de fácil navegación, que incluya, de manera coordinada, información actualizada y contenidos relacionados con el Organismo (avances de gestión del PISA, estado de los elementos del medio ambiente (aire, agua, suelo) y de los factores que los afectan (residuos, emisiones, vertidos, entre otros), medidas administrativas, políticas, normativas, planes y programas que implican un trabajo sobre estos elementos, la actividad a favor de la producción limpia de las industrias, los informes sobre la gestión ambiental y el estado de la salud y seguridad de las personas de la cuenca), herramientas de georeferenciación on line y aplicaciones para fidelizar el vínculo del Organismo con el ciudadano (newsletter, RSS, redes sociales).
- La apertura de centros de atención directa para ofrecer información en forma personal vinculada a la gestión integral que desarrolla la ACUMAR en cada una de las áreas en las que se divide la cuenca (baja, media y alta).

b) En respuesta al resolutorio del Juzgado Federal de Quilmes de fecha 31 de agosto de 2010, el 03/09/2010 se informó a ese Juzgado -en concordancia con lo oportunamente agregado en autos mediante la presentación efectuada por la ACUMAR en fecha 24 de agosto de 2010, que lo relativo al objetivo denominado "Sistema Internacional de Medición" (Consid. 17º, Punto I, última parte del fallo de la CSJN del 08/07/08) ha sido cumplido, toda vez que la Autoridad ha adoptado un sistema de medición, cuyo modelo conceptual se presentó en autos, y ha sido puesto a disposición del público en el sitio web del organismo (www.acumar.gov.ar).

Cabe resaltar que el Sistema de Indicadores adoptado responde a las observaciones formuladas por el Cuerpo Colegiado y el Defensor del Pueblo de la Nación, habiendo incorporado en dicho sistema Indicadores correspondientes a cada uno de los objetivos que permitan medir las mandas del fallo de la CSJN, entre otros aspectos que resultan relevantes.

Resulta significativo destacar el sistema adoptado no ha sido pasible de observaciones por parte de ese Cuerpo al día de la fecha.

Concretamente, corresponde señalar que la Autoridad de Cuenca, ha adoptado para medir el impacto de las acciones que desarrolla, un sistema de medición mediante indicadores de gestión, de resultado y de impacto, unificado según la metodología elaborada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) a través del proyecto ESALC (Evaluación de la Sostenibilidad en América Latina y el Caribe).

Finalmente, debe dejarse constancia que el sistema de Indicadores referido se encuentra publicado en la página web del Organismo (www.acumar.gov.ar/indicadores), con sus fichas técnicas, y los resultados correspondientes, y constituye un sistema definitivo ya adoptado por la ACUMAR, sin perjuicio de eventuales modificaciones que pudieran surgir en el futuro, producto de ajustes, revisiones y una mejor adaptación a los datos relevados, conforme lo vaya indicando la realidad y los procesamientos pertinentes.

c) Cabe remitirse a lo informado por la Autoridad de Cuenca en respuesta al Resolutorio del 31.08.2010, del Juez Federal de Quilmes en autos “Mendoza”, que se sintetiza a continuación:

1. Control Industrial:

La primera actividad desarrollada por la ACUMAR consistió en el relevamiento in situ realizado entre julio y diciembre de 2008 de los establecimientos existentes en la cuenca, empleando un equipo conformado por 16 agentes pertenecientes a las tres jurisdicciones. Desde enero de 2009 y hasta marzo de 2010 se realizaron 1965 inspecciones y, como producto de ellas, se identificaron 777 industrias con vertidos de efluentes líquidos.

Actualmente se ha incrementado el cuerpo de agentes hasta un número de 28. Debe destacarse que el Plan Integral de Saneamiento Ambiental presentado oportunamente prevé 400 inspecciones mensuales.

Lo precedentemente expuesto devino en un significativo aumento en el número de declaraciones de agentes contaminantes, clausuras y trámites de Programas de Reconversión Industrial.

No obstante ello, la Presidencia de ACUMAR ha elaborado un proyecto de Reglamento para la Declaración de Agentes Contaminantes, modificatorio y complementario de la Resolución N° 1/2008, tendiente a abreviar los procedimientos internos de la Autoridad por medio de los cuales que se declara agente contaminante a los establecimientos de la Cuenca.

En su Reunión Ordinaria de fecha 24 de agosto del 2010, el Consejo Directivo de ACUMAR ha delegado a su Presidencia la facultad de Declarar Agentes Contaminantes, previa conformidad del Consejo Ejecutivo, lo que constituye un importante avance tendiente a abreviar los procedimientos administrativos correspondientes. De esta forma, los plazos para la adopción de tales medidas han sido acortados sustancialmente.

También se ha elaborado un proyecto de Reglamento para Programas de Reconversión Industrial de la Cuenca, modificatorio y complementario de la Resolución N° 8/2008, tendiente a abreviar los procedimientos internos de la Autoridad, concordantemente con lo ordenado por el Considerando 17º, punto III del fallo de la Corte Suprema de Justicia del 8 de julio del 2008 recaído en autos.

También se ha implementado un proyecto de Resolución reglamentario de la Resolución N° 110/2010, “Reglamento de Sanciones”, el cual regula las etapas, acciones y áreas intervinientes en el proceso de aplicación de sanciones. El mencionado Proyecto fue tratado y aprobado en la reunión de Consejo Ejecutivo llevada a cabo el día 2 de septiembre de 2010

Asimismo, se han verificado sensibles avances en las tareas de fiscalización, tanto en el número de inspecciones realizadas, como en la incorporación de personal (Cuerpo de Inspectores). Para afrontar las tareas de inspección encomendadas a la ACUMAR fue menester contar con personal técnicamente idóneo y éticamente probo, en tal inteligencia la ACUMAR dictó sus reglamentos internos en la materia que le permitieron al Organismo evolucionar respecto a la organización de su

personal facilitándole una estructura operativamente ágil, y fijando un procedimiento de incorporación de personal.

Finalmente se destaca que la Presidencia de ACUMAR también dispuso la adquisición de Vehículos destinados al Cuerpo de Inspectores de la Cuenca.

2. Saneamiento de Basurales.

Tal como ACUMAR informó al Juzgado Federal de Quilmes, el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) constituye una guía de y acciones, enmarcadas lógicamente dentro de lo previsto en dicho instrumento.

En este contexto, se ha desarrollado una gestión coordinada entre las autoridades nacionales, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Como hito fundante de las acciones desarrolladas en pos del saneamiento integral de la Cuenca, se llevó adelante el llamado a licitación para la limpieza de Basurales a Cielo Abierto. Dicho llamado a licitación quedó implementado mediante la Licitación N° 12/2007.

Otro avance en el tratamiento brindado a los Residuos de la Cuenca lo constituyeron las transferencias de dinero realizadas a los municipios en el marco del Convenio de Saneamiento de microbasurales y puntos de arroj.

Estos acuerdos han posibilitado que los municipios, como responsables primarios del sistema de gestión integral de Residuos Sólidos Urbanos, puedan afrontar algunos costos diferenciales relacionados a las actividades de recolección informal de residuos, trabajo de grupos de cooperativas con el consiguiente impacto positivo en los aspectos sociales vinculados a la reducción del desempleo y al mayor acceso a bienes de consumo de personas que se encontraban fuera de los circuitos formales de trabajo.

La entrega de vehículos a los municipios permitió fortalecer las áreas de control de cada jurisdicción dotándolas de herramientas que permiten incrementar sus mecanismos preventivos, favoreciendo las actividades de inspección y verificación de los sitios que pudieran estar impactados por residuos.

Asimismo, durante 2010 se ha continuado con las líneas de acción iniciadas en los años anteriores profundizando algunas tareas, lo que ha permitido contar, a la fecha, con un cúmulo de información que permite a autoridad que presido, plantear la necesidad de generar un Plan Maestro de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos para la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR) que desarrolle, ordene y fije plazos a los objetivos y acciones establecidos en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental llevado a cabo por la ACUMAR.

d) Tal como se ha acreditado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y en el Juzgado Federal de Quilmes, se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el marco de la causa "Mendoza". Se enuncian brevemente a continuación los principales avances en la materia:

1. Expansión de red de agua Potable, desagües Pluviales, Saneamiento Cloacal

1.a) Expansión de la red de agua potable

Como se informó oportunamente a la Corte Suprema de Justicia (27/04/2010), las obras de expansión de la red de agua potable en la cuenca Matanza Riachuelo produjo una reducción del número de casos esperables para diferentes patologías hidrotransmisibles de aproximadamente 2944 habitantes, incorporando al servicio de provisión de agua potable a más de 165000 habitantes a

causa de la ejecución de 122 obras terminadas por un monto de más de 300 millones de pesos, además de 39 obras en ejecución por un monto de más de 400 millones de pesos además de 75 obras próximas a iniciarse por un monto de más de 40 millones de pesos, las que permiten visualizar claramente los beneficios no solo por la prestación de este esencial servicio, sino por la disminución de las enfermedades hidrotasnmisibles.

Una mención especial tiene el Plan Agua + Trabajo con más de 300 obras realizadas por este sistema. La importancia en relación al cumplimiento del fallo radica en la utilización de mano de obra proveniente de los diversos sectores informales para el desarrollo de capacidades que los incorporen como trabajadores sanitarios para la extensión de redes de agua. La mano de obra que ejecuta las obras se organiza alrededor de Cooperativas de Trabajo, capacitadas por el ENOHS, AySA a través del Instituto de Capacitación y Formación de su Sindicato (SGBATOS) y el INAES (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social).

Al día de hoy hay 1232 Cooperativistas que ejecutan obras, lo que significa que más de 6.000 trabajadores están siendo beneficiados directamente por el plan, además de cumplir con la incorporación al servicio de agua potable de un sector importante de la población en la Cuenca.

La Inversión en obras de agua terminadas en la cuenca de \$ 375.525.530,00 además de las obras en ejecución que incluye al Plan Agua + trabajo.

En relación a las acciones que se vienen desarrollando para el aumento de la disponibilidad de agua potable; una mención especial corresponde al Sistema Potabilizador Paraná de Las Palmas. Este Sistema abarca las siguientes obras: Planta Potabilizadora, Toma Dique Luján, Acueducto Río Luján-Planta Tigre, Acueducto Planta Tigre-Tigre Centro, Acueducto Tigre-Benavidez, Toma Paraná de Las Palmas, Conducto de Toma Paraná de Las Palmas, Estación de Bombeo de Entrada de la Planta y Estación de Bombeo de Salida de la Planta; la Planta Potabilizadora, con una capacidad de producción de 900.000 m³/día de agua potable, que beneficiará de manera directa a los partidos de Tigre y San Fernando; permitiendo descongestionar el actual abastecimiento que se hace desde la planta San Martín hacia la zona norte y dando factibilidad de abastecimiento a la zona Sur y Oeste dentro de la cuenca Matanza Riachuelo, permitiendo ampliar la zona servida y la sustitución de fuentes de abastecimiento subterráneas actuales. Esta obra se encuentra en ejecución desde el mes de febrero de 2009, con un monto de \$2.293.320.000 (sin IVA) y un plazo de obra de 36 meses. Actualmente cuenta con un avance físico del 17%.

1.b) Desagües Pluviales

En cumplimiento de las mandas judiciales, se está desarrollando un ambicioso Plan de Obras de Desagües Pluviales en la Cuenca Matanza Riachuelo conformado, por ejemplo, por obras de microdrenaje, por más de 340 millones de pesos mejorando sustancialmente algunas de las zonas más castigadas por los fenómenos pluviales ordinarios. La realización del Plan Integral de Desagües Pluviales detalla los objetivos, acciones, y programas que se desarrollarán dentro de la cuenca Matanza - Riachuelo donde durante más de 100 años se han realizado acciones antrópicas fuertes sobre el sistema hidrológico.

En la presentación efectuada ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (27/04/2010) se acompañó el Plan incluyendo los plazos, obras y montos involucrados (ver anexo DESAGÜES PLUVIALES, del referido escrito, disponible en la página web de la ACUMAR – www.acumar.gov.ar).

1.c) Saneamiento Cloacal

Sobre el punto se ha informado a la Corte Suprema de Justicia del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el seno de la causa "Mendoza", destacándose que gracias a las obras de expansión de la red de colectoras cloacales en la cuenca Matanza Riachuelo se estima una reducción del número de casos esperables para diferentes patologías hidrotransmisibles en aproximadamente 3438 habitantes, incorporando al servicio de provisión de agua potable a más de 15000 habitantes gracias a la ejecución de 32 obras terminadas por un monto de más de 140 millones de pesos. Asimismo, se encuentran 44 obras en ejecución por un monto de más de 540 millones de pesos y 107 obras próximas a iniciarse por un monto de más de 367 millones de pesos que permiten visualizar claramente los beneficios no solo por la prestación de este esencial servicio, sino por la disminución de las enfermedades hidrotransmisibles.

En tal sentido cabe destacar la importancia del Plan Agua + Trabajo con 4 obras en ejecución por este sistema. La importancia en relación al cumplimiento del fallo radica en la utilización de mano de obra proveniente del Plan Agua + Trabajo que por su nivel de organización y desarrollo como sanitarios pueden acceder a las obras de colectoras cloacales que debido a su mayor dificultad técnica están ejecutando obras de colectoras cloacales, incluso a ritmos por encima de los establecido por otras obras de similar dificultad. La mano de obra que ejecuta las obras se organiza alrededor de Cooperativas de Trabajo, capacitadas por el ENOHS, AySA a través del Instituto de Capacitación y Formación de su Sindicato (SGBATOS) y el INAES (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social).

Las Cooperativas de Trabajo que participaron de los programas Cloaca + Trabajo están compuestas por 16 integrantes, 8 de ellos beneficiarios de los planes sociales del Estado Nacional.

La Inversión en obras de cloaca terminadas en la cuenca es de \$ \$ 177.269.129,83 y de obras ejecución es de \$ 1.052.671.929,71.

Resulta significativo resaltar la obra denominada: "Sistema Berazategui Primera Etapa Planta de Pretratamiento". La misma se encuentra en ejecución por parte de AySA con un avance de obra del 40% a la fecha, con una inversión prevista de \$ 560.475.594,00 y con previsión de finalización en el año 2011.

Por otra parte, cabe señalar, que a fines del año 2009 se procedió a la apertura de sobres correspondiente al Llamado a Pre calificación del "Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza - Riachuelo", el cual comprende los siguientes Lotes de obras:

- Lote 1: Colector Margen Izquierda, Desvío Colector Baja Costanera y obras Complementarias.
- Lote 2: Planta de Pretratamiento Riachuelo, Estación Elevadora de entrada, Estación de bombeo de Salida.
- Lote 3: Emisario Planta Riachuelo

Las obras resultarían sufragadas parcialmente con fondos provenientes del Préstamo N° 7706-AR del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el cual se encuentra en tramitación entre la Jefatura de Gabinete de Ministros, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable a través de ACUMAR y las autoridades del Banco (ver anexo SANEAMIENTO CLOACAL).

2. Plan Sanitario de Emergencia

En tal sentido, cabe remitirse a los cumplimientos acreditados en el marco de la causa “Mendoza”, principalmente a la presentación presentada el 24/08/2010, en virtud del requerimiento efectuado por el Juzgado de Ejecución (13/08/2010), y el Plan Integral de Saneamiento Ambiental a abril del 2010, presentado ante la Corte Suprema de Justicia. La referida información se encuentra disponible en el sitio web de ACUMAR (www.acumar.gov.ar). Sus principales acciones se enumeran a continuación:

Se ha presentado un mapa socio demográfico de la Cuenca (02/12/2008) y una encuesta de factores ambientales de riesgo para la salud (EFARS 2009) el 31/03/2009, dando cumplimiento a lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en su fallo del 08/07/2008 (Considerando 17, punto IX, acápite 1 y 2).

Se ha presentado un Plan Sanitario de Emergencia (03/07/2009) que fue actualizado e integrado al Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo en diciembre del 2009, y en abril 2010.

En septiembre del 2009 se dio cumplimiento a los requerimientos del Juzgado Federal de Quilmes en relación a modificaciones al Plan Sanitario de Emergencia, y su cronograma, y las acciones previstas en virtud del Convenio de Cooperación Técnica suscripto con la Organización Panamericana de la Salud.

Se dio cumplimiento a la solicitud del fallo del Juzgado Federal de Quilmes de fecha 01/10/2010, incorporándose al Plan Sanitario de Emergencia la construcción del “hospital Cuenca Alta” en el Municipio de Cañuelas en función de la necesidad de desarrollar una política regional integral y única para toda la Cuenca, con una inversión aproximada de 120 millones de pesos.

Se ha conformado la Red de Laboratorios de Análisis Clínicos Toxicológicos (LACTs) de la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR), compuesta por 4 laboratorios que funcionarán en los Hospitales Garrahan, Sor Maria Ludovica, Alejandro Posadas y el Centro de Asesoramiento Toxicológico Analítico de la Facultad de Bioquímica de la UBA. La ACUMAR financió las obras de infraestructura necesarias para la adecuación edilicia y el equipamiento de cada uno de estos laboratorios, así como la capacitación del personal a cargo y que está siendo impartida por la Cátedra de Toxicología de la UBA. En este marco se han entregado también 15 vehículos destinados al traslado de las muestras.

Se informó al Juzgado Federal de Quilmes de las acciones relativas a garantizar la disponibilidad presupuestaria en el período 2011-2013 para actividades “Fortalecimiento Socio-Sanitario-Ambiental para la comunidad de la Cuenca Matanza Riachuelo”, y “Estudios de Preinversión Hospitalaria de la Cuenca Matanza Riachuelo (Hospital Cuenca Alta Cañuelas).

El 24-08-2010 se ha informado al Juzgado de Ejecución de Sentencia del cumplimiento de las acciones previstas en el Plan Sanitario de Emergencia, contenido en el Plan de Saneamiento Integral de la Cuenca.

e) La ACUMAR ha presentado un riguroso y detallado informe ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (27/04/2010), y ha elaborado un Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca, los que están disponibles en el sitio web (www.acumar.gov.ar).

RECURSOS NATURALES

Ley 26.331

170. Especifique:

- a) ¿Cuál es el total de fondos destinados a las jurisdicciones provinciales, desde la promulgación de la Ley 26.331 a la fecha, en carácter de asistencia técnica, económica y financiera conforme el artículo 6 de dicha norma?
- b) ¿Cuáles son las jurisdicciones provinciales que, al día de la fecha, han realizado el ordenamiento territorial de sus bosques nativos?
- c) Respecto del fondo para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques, creado por el artículo 30 de la Ley 26.331, indique cuál ha sido el monto asignado a las distintas jurisdicciones.
- d) si ha recibido algún informe de las jurisdicciones provinciales, conforme artículo 23 de la Ley 26.331, para la autorización de desmontes de bosques nativos.
- e) el resultado y la asignación de partidas llevadas a cabo en virtud de la Resolución 256/2009 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.
- f) al día de la fecha, cuál es el total de fondos que integran el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos, asignados por Ley 25.646.
- g) el total de fondos asignados al financiamiento de los planes aprobados en el marco de la Resolución 256/09 en virtud de la transferencia dispuesta por la Resolución 447/2010.
- h) si contempla, para el presupuesto del ejercicio del año 2011, el total de financiamiento dispuesto por el artículo 31 de la Ley 26.331.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

- a) Conforme al art. 6 de la Ley 26.331 se brindó asistencia, técnica, económica y financiera para el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos a las provincias que lo requirieron y completaron el trámite administrativo, habiéndose satisfecho los pedidos interpuestos a la fecha (31/08/10), conforme al siguiente detalle:
 - a.1) Total de fondos asignados: \$ 4.447.615
 - a.2) Fondos abonados: \$1.871.513
 - a.3) En trámite: \$1.346.502

La rendición por parte de las jurisdicciones de los fondos percibidos a la fecha habilitará el pago del monto restante (\$1.229.600)

Los fondos abonados según ítem a.2) corresponden a:

- Provincia de Salta: Solicitado: \$ 530.000. Pagado 1ª cuota \$ 318.000
- Provincias de Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Río Negro y Tierra del Fuego: Solicitado \$1.465.000. Pagado 1ª cuota \$ 732.360
- Provincia de La Pampa: Solicitado \$ 542.513. Pagado: \$ 542.513

- Provincia de Córdoba: Solicitado \$ 291.600. Pagado 1ª cuota \$ 116.640
- Provincia de Catamarca. Solicitado \$ 272.000. Pagado 1ª cuota \$ 162.000

Los fondos que se encuentran en trámite administrativo según ítem a.3) comprenden las provincias de:

- Provincia de Mendoza: \$ 215.679
- Provincia de Buenos Aires: \$ 532.395
- Provincia de Misiones: \$ 296.528
- Provincia de La Rioja: \$ 301.900

b) Provincias que han aprobado por ley el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos:

1. Mendoza.
2. Santiago del Estero.
3. Salta.
4. Formosa.
5. Chubut.
6. San Luis.
7. Chaco.
8. Tucumán.
9. Río Negro.
10. Corrientes.
11. Córdoba.

c) En trabajo conjunto con las provincias, en el ámbito del Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA), se estableció una fórmula polinómica (definida de acuerdo a los criterios establecidos en la ley, Art. 32), en base a la cual se distribuirán los fondos disponibles, que serán asignados a las provincias que aprobaron por ley su Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos y según los proyectos de manejo y conservación que presenten.

De esta manera, se asignaron los fondos disponibles para el ejercicio 2010 según el siguiente detalle:

Provincia	Monto Total
Corrientes	1.491.749
Río Negro	2.664.095
Tucumán	4.405.389
Chubut	4.927.172
Mendoza	6.102.508
Formosa	6.225.882

San Luis	9.267.897
Chaco	12.175.166
Santiago del Estero	23.373.996
Salta	23.929.242
	94.563.095

La provincia de Córdoba no se incluye dado que ha presentado la documentación con posterioridad a la fecha establecida por el Consejo Federal de Medio Ambiente. La misma ingresó el 31 de agosto del corriente, adjuntándose solamente la Ley Provincial N° 9814, faltando a la fecha la documentación técnica requerida para cumplir con el art. 33 de la ley N° 26.331.

- d) Los desmontes están prohibidos por la Ley N° 26.331 (art. 7) hasta la realización del ordenamiento territorial; el cumplimiento de esta norma es de responsabilidad provincial.
- e) A través de la Resolución Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 256/99 se afectaron \$ 56.550.641 planes aprobados.

Dichos fondos fueron asignados por Decreto N° 1801/09.

...” destacamos que estos fondos son los primeros en la historia de nuestra Nación destinados a la promoción de la protección y uso sustentable de los Bosques Nativos”.

- f) Del monto asignado por la Ley 26.546 al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos restan al día de la fecha \$ 158.730.000, monto suficiente para atender la distribución según la ecuación polinómica citada en el punto c) arriba, más los recursos para cubrir los fondos comprometidos por Resolución N° 256/09.

Hasta tanto estén dadas las condiciones para la plena operatividad financiera del programa, por cuanto es necesario un fortalecimiento institucional y el ordenamiento territorial de los bosques, los fondos disponibles han permitido cubrir los requerimientos para la erogación máxima posible.

- g) El monto asignado es de \$ 48.293.905
- h) En la elaboración del anteproyecto de presupuesto se solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas los fondos establecidos por la ley N° 26.331 en el art. 31.

ENERGIA

Adjudicación Obra Central Hidroeléctrica Chihuido I

171. Informe:

¿Cuáles son las causas por las cuales se adjudicó la obra Central Hidroeléctrica Chihuido I a las empresas Electroingeniería S.A. de Gerardo Ferreyra y C.P.C., constructora perteneciente a

Cristóbal López y que conforman la UTE EISA-OAS-CPC-Hidrocuvo-Rovella Carranza, siendo que los empresarios beneficiados pasaron un presupuesto superior en U\$S 303 millones mas que la licitación mas baja?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Licitación la Hace la Provincia

ENERGIA

Central Termoeléctrica Río Trubio – Santa Cruz

172. Informes Varios:

- a) ¿La empresa adjudicada para la realización de la obra está cumpliendo con todas las medidas correspondientes al plan de prevención para la preservación del medio ambiente y la salud de los habitantes de esa provincia?
- b) ¿Existe un debido control del Estado en el cumplimiento de las mismas?
- c) ¿Cuál es el monto devengado hasta el momento, teniendo en cuenta el avance de la obra y la estimación del valor por MW?
- d) ¿Se ha previsto importar carbón para la puesta en funcionamiento de la misma o algún plan de inversión para la producción del mismo debido a que actualmente la mina sólo produce un 7% del total estimado para su funcionamiento?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) Sí, efectivamente se lleva adelante un plan de monitoreo ambiental que cubre los diferentes aspectos referidos al cuidado de medio ambiente: suelos, aguas, aire, flora, fauna, salud y aspectos socio-económicos. Los resultados indican que todos los parámetros están normales.
- b) Sí, a través de la Subsecretaría de Política Ambiental de la Provincia de Santa Cruz.
- c) Al 30 de junio de 2010 se ha devengado la suma de \$ 876.865.545,65 siendo el costo estimado de la Energía de \$ 93,50 / Mwh.
- d) Actualmente el Yacimiento se encuentra en una etapa de expansión de su capacidad productiva. Para lograrlo debe poner énfasis en planes de desarrollo de galerías que permitan acceder a los mantos de carbón extraíbles en interior de Mina, cuyas reservas actuales ascienden a 450 millones de TM.

Desarrollo que le permitirá al Yacimiento contar con un horizonte de explotación de por lo menos 20 años de producción. Por ello, actualmente la producción tiene un papel secundario por sobre la preparación principal y Secundaria.

Lograr una producción de 1,2 millones de TM de carbón como mínimo para alimentar la Central Termoeléctrica, requiere el desarrollo no solo de galerías principales sino también galerías secundarias.

El trazado de una mina subterránea bien explotada, con sus vías principales y calles laterales, son verdaderas obras de infraestructura subterránea. Yacimientos Carboníferos Río Turbio debe realizar anualmente 15.000 metros de Galerías, similares a la red troncal de subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires, casi el 30 por ciento de la misma, en su totalidad por año, a los efectos de acompañar el proyecto de la Central Termoeléctrica, y poder tener también saldo comercializable en el mercado local y exportable para el mercado internacional.

La cadena de valor del Yacimiento está compuesta como se dijo anteriormente, por la preparación principal, secundaria, la explotación de los frentes, el transporte del carbón bruto (carbón propiamente dicho y estéril) hasta la planta de depurado, donde el mismo es segregado para convertirse en carbón depurado, la generación de energía para consumo propio efectuada en nuestra Usina, su comercialización y logística de distribución, efectuada por nuestro Ferrocarril y transportado hasta nuestro Puerto en Punta Loyola (Río Gallegos). Como se comprende, nuestra cadena productiva es sumamente compleja.

El desarrollo de galerías principales, que es la red troncal donde se produce toda la logística en interior de Mina, tanto de ingreso de equipamiento minero, como de personal es sumamente imprescindible. Las inversiones de capital que se realicen en el presente tendrán un uso intensivo para los próximos 50 años.

El proyecto de la Central Termoeléctrica de carbón, su construcción se extenderá por un plazo de 40 meses aproximadamente, dentro de los cuales el Yacimiento estará en condiciones de producir el carbón necesario para abastecer a la misma.

GARRAFA SOCIAL

Su Distribución

173. ¿Existe un plan integral del gobierno que garantice mayor cantidad de bocas de expendio para una mejor distribución de la garrafa Social?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Ver lo informado en la pregunta 405.

ACTIVIDAD MINERA

Acciones del PEN

174. Especifique:

- a) Información relacionada a la actividad minera, en particular a la relacionada a los siguientes códigos de actividad del nomenclador de AFIP y por los períodos 1990-2009:
 - a.1) 132000: Extracción de minerales metalíferos no ferrosos, excepto minerales de uranio y torio.
 - a.2) 120000: Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio.
- b) Cantidad de empleados en relación de dependencia correspondientes a empleadores inscriptos en las actividades de referencia y el total de empleados registrados en el país de todas las actividades por cada año solicitado.
- c) Detalle desagregado por provincias de la información solicitada en el punto anterior.
- d) Cantidad de contribuyentes registrados en la actividad de referencia y el total de contribuyentes registrados en el país (personas jurídicas, físicas y sucesiones indivisas) en el período solicitado.
- e) Detalle desagregado por provincias de la información solicitada en el punto anterior.
- f) Por el período 2003-2009 indique el total de exportaciones realizadas de minerales por cada tipo. Detalle a nivel desagregado por provincia. Indique los derechos de exportación percibidos por las exportaciones de referencia.
- g) En el marco de la Resolución 2108-06 de AFIP sobre exportación de minerales y concentrados y lo dispuesto en el artículo 5 de la misma, informe por el período 2006-2009 las extracciones de muestras realizadas por el servicio aduanero. En particular indique: la cantidad de muestras realizadas en cada período indicando el material controlado, los resultados y desvíos detectados, en caso de corresponder, y toda información que estime pertinente.

BIODIESEL

Acciones del PEN

175. ¿Cómo se está implementando la decisión del Gobierno de ampliar el corte de gasoil con Biodiesel de un 5% a un 7%? ¿Qué inversiones y empresas están y/o concretarán esta política?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Véase la respuesta N° 39.

CIADI

Monto Total de la Demanda

176. ¿Cuál es el monto por el cual la Argentina está demandada actualmente ante los Tribunales del CIADI dependiente del Banco Mundial?

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS

HUMANOS

Actualmente el monto por el cual la República Argentina es demanda ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI) es de USD 13.541.463.954 (incluyendo los arbitrajes en trámite, suspendidos, con laudos firmes y con laudos en proceso de anulación).

TRATADOS DE PROMOCION Y PROTECCION DE INVERSION EXTRANJERA

Vigencia

177. ¿Por qué razón el gobierno mantiene vigentes los 58 Tratados de Promoción y Protección de Inversiones Extranjeras firmados en la década del '90 que declinan jurisdicción argentina y la delegan en los tribunales del Banco Mundial?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Véase Respuesta de la pregunta N° 9.

DISTRIBUCION DEL INGRESO

Medidas del PEN

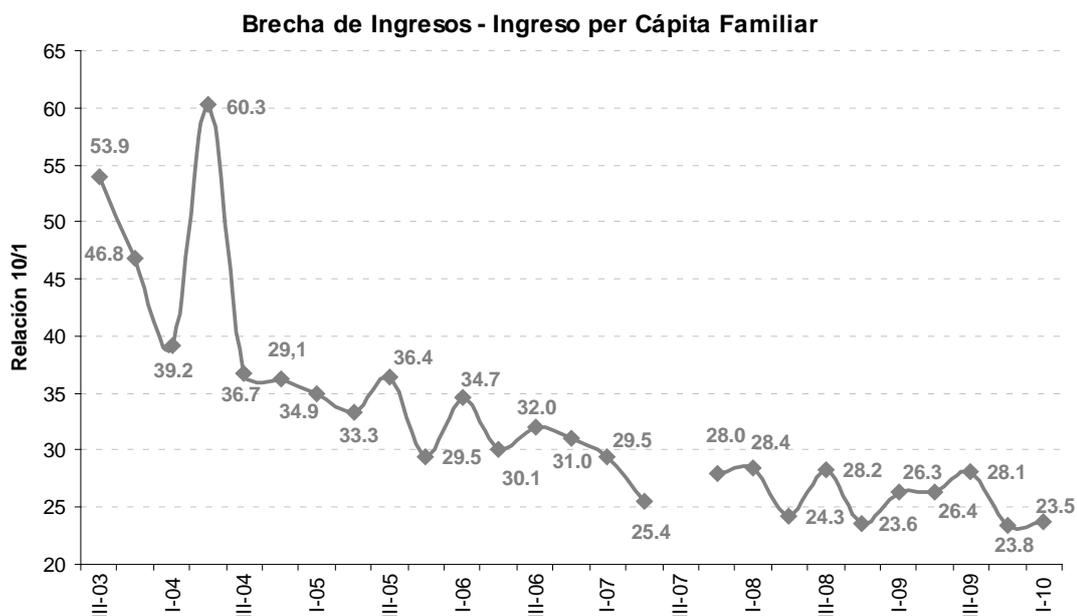
178. Especifique:

- a) ¿Qué explicación da el Señor Jefe de Gabinete al hecho de que conforme el Coeficiente de GINI que usa Naciones Unidas, la brecha distributiva del ingreso en nuestro país sea de 50 % en los últimos siete años? Siendo que esa brecha en los hechos implica que el decil más rico de la población argentina percibe casi 32 veces más que el decil más pobre.
- b) ¿Cuál es la población argentina que vive bajo la línea de pobreza y que vive bajo condiciones de indigencia en el 2010? ¿Con qué fuente de datos se mide ese fenómeno?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

a) Debe decirse que la pregunta se refiere a dos indicadores distributivos diferentes.

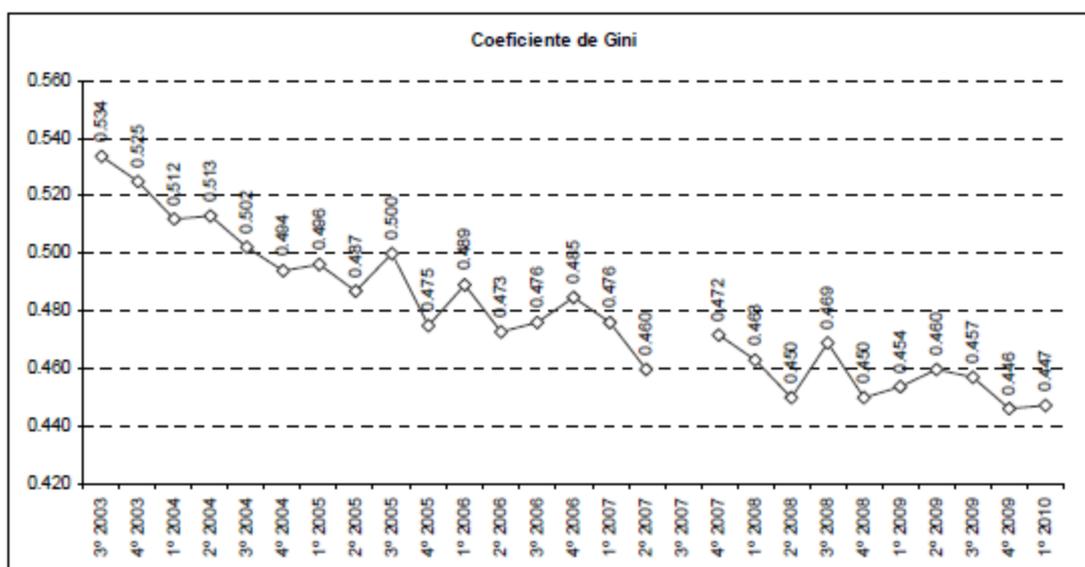
La brecha de Ingresos relativa a la escala del Ingreso per Cápita Familiar compara el ingreso promedio de las personas en el decil más alto contra el más bajo según dicho ordenamiento. En la actualidad dicha relación indica que el ingreso medio del décimo decil equivale a unas 23,5 veces el ingreso del primero y se redujo cerca de 30 puntos desde la primera observación disponible para el dominio de la nueva EPH Continua.



A continuación se muestra la evolución del coeficiente de Gini correspondiente al ordenamiento de Personas según el Ingreso per Cápita Familiar.

Coeficiente de Gini de Personas ordenas según Ingreso Per Cápita Familiar. El último dato disponible, correspondiente al primer trimestre de 2010, presenta un coeficiente en torno a 0,45. Nótese que en contexto post-crisis el Gini presentaba valores claramente superiores a 0,50, en un dominio comprendido entre 0 y 1, representando la unidad el máximo nivel de concentración de ingresos.

Coeficiente de Gini sobre el Ordenamiento de Personas según Ingreso per Cápita Familiar



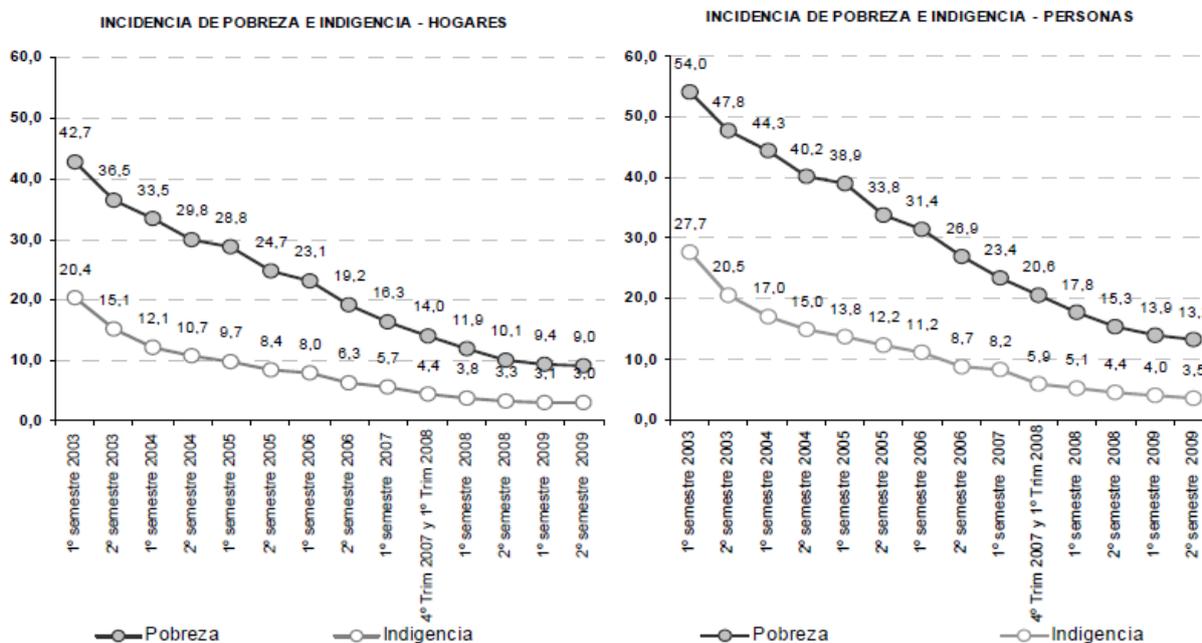
La explicación de estas sensibles mejoras en los indicadores corresponde a la abrupta disminución de la tasa de desempleo y a las políticas deliberadas llevadas a cabo en pos de mejorar la distribución del ingreso.

Las estimaciones de Incidencia de la Pobreza y la Indigencia realizadas por el INDEC tienen sustento en la Encuesta Permanente de Hogares, cuyo objeto es relevar las características sociodemográficas y socioeconómicas de la población urbana argentina.

Dichas estimaciones se publican con frecuencia semestral y refieren al porcentaje de hogares y personas por debajo de la respectiva línea de pobreza o indigencia. En particular, los indicadores de mayor aplicación son los que refieren a la incidencia sobre la cantidad de personas en hogares bajo la línea de pobreza o indigencia (panel derecho del gráfico inferior).

Según el último dato disponible para dichas estadísticas (correspondientes al segundo semestre de 2009⁶) las tasas estimadas son las siguientes:

- Hogares bajo la línea de Indigencia: 3%
- Hogares bajo la línea de Pobreza: 9%
- Personas en Hogares bajo la línea de Indigencia: 3,5%
- Personas en Hogares bajo la línea de Pobreza: 13,2%



RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

a) Evolución del coeficiente de Gini

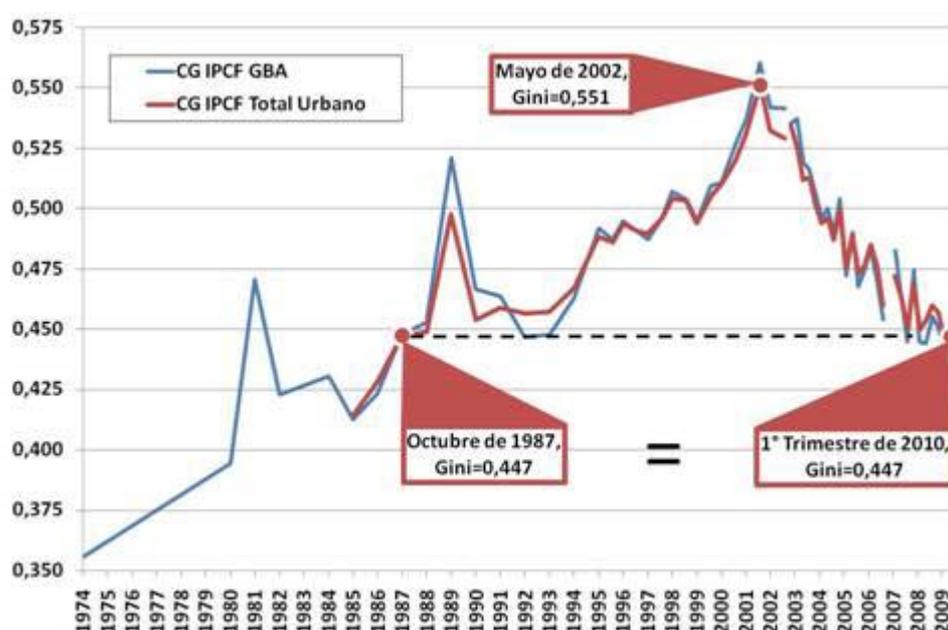
⁶ Los datos relativos al primer semestre de 2010 se publicarán según lo estipula el calendario de difusión del INDEC, el próximo 27 de Septiembre.

La evolución de la distribución de los ingresos personales medida con el coeficiente de Gini (CG) puede ser evaluada a partir de la serie elaborada por el INDEC para el total urbano, que se remonta desde el año 2003 hasta la actualidad. Sin embargo, dada la disponibilidad de bases de datos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) para años anteriores, los cálculos del CG pueden realizarse a partir de octubre del año 1974 para el Gran Buenos Aires (GBA) y desde octubre de 1985 para el total de aglomerados urbanos.

La serie realizada en SIEMPRO muestra la evolución –para ambos contextos urbanos (GBA y total de aglomerados)– del índice de Gini de ingresos familiares per cápita que surge de las distintas ondas de la EPH disponibles. El cómputo de los CG del Gráfico 1 ha sido llevado a cabo a partir de los datos desagregados y expandidos de cada onda de la encuesta.

Gráfico 1. Evolución del coeficiente de Gini.

GBA (1974-2010) y para el total urbano (1985-2010)



Fuente: SIEMPRO, en base a EPH, INDEC.

El gráfico muestra que la distribución del ingreso desmejoró fuertemente a partir de mediados de la década del setenta, como resultado de la política económica aperturista, que comenzó a deteriorar la calidad del trabajo, y a consecuencia de las restricciones salariales, la clausura sindical y derogación de la vigencia de los convenios colectivos, disposiciones, todas ellas, impuestas por la última dictadura militar.

Este proceso de deterioro en los niveles de equidad tuvo una leve reversión en los primeros años del gobierno democrático iniciado en 1983, de la mano del restablecimiento de la vigencia de los convenios colectivos y la política salarial expansiva de la primera gestión económica radical (Grinspun).

Sin embargo, desde mediados de la década de 1980, la mejora se revirtió: la imposibilidad de negociar colectivamente salarios (las paritarias sólo serían abiertas en enero de 1988), una política de ingresos marcadamente restrictiva (Plan Austral) y los episodios hiperinflacionarios de finales de la década, contribuyeron a incrementar ostensiblemente

los niveles de desigualdad de ingresos personales. Hacia 1989 el coeficiente de Gini alcanzó un valor superior a 0,50 para el GBA y un registro algo menor para el total urbano.

En la primera mitad de los noventa la estabilidad y el repunte del empleo permitieron nuevamente una mejora transitoria, que comenzó a revertirse ya a partir de 1994 y más fuertemente desde la crisis mexicana de 1995, que tuvo un fuerte impacto en el país, con consecuencias sobre la evolución del PBI y el empleo.

De allí en más, el deterioro del empleo (desempleo, precarización e informalización del trabajo) fue el principal impulsor del incremento de la desigualdad: el coeficiente se mantuvo alrededor de 0,50. El carácter extremadamente focalizado de la política asistencial poco contribuyó a atenuar la inequidad en esos años.

El proceso regresivo se acentuó durante el gobierno de la Alianza con la recesión e hizo crisis con el colapso de la convertibilidad (2001). En ese momento la fuerte destrucción de empleos y la inflación que siguió a la devaluación llevaron al coeficiente de Gini a su máximo histórico en mayo de 2002, bajo el gobierno de Duhalde: 0,56 en el Gran Buenos Aires y un registro apenas menor en el conjunto urbano. Corresponde mencionar que el Plan Jefes y Jefas, implementado desde el segundo trimestre de 2002, contribuyó –dado su amplio alcance– a reducir levemente los niveles de inequidad hacia octubre de ese año.

Pero la tendencia regresiva sólo comenzó a revertirse de manera sostenida a partir de 2003, con la recuperación de un ciclo crecimiento con fuerte impacto en el empleo registrado y junto a distintas iniciativas tendientes a dinamizar la actualización de los salarios (aumentos del salario mínimo vital y móvil), las jubilaciones (haberes mínimos) y el salario familiar (asignaciones familiares). Si en la segunda mitad de 2003 el CG se situaba en torno a los 0,53 puntos, un año más tarde había descendido a los 0,51 puntos.

La mejoría continúa hasta el presente aún con el intermedio de la crisis mundial desencadenada en 2008, que no interrumpió esa evolución favorable. A las políticas de ingreso (salariales, de haberes previsionales y de asignaciones contributivas) iniciadas desde 2003 se sumaron otras iniciativas gubernamentales que también contribuyeron a reducir los niveles de inequidad. La ampliación de la cobertura previsional desde 2005 (moratorias y jubilaciones anticipadas), el mayor alcance de los programas sociales (Plan Familias y Pensiones No Contributivas) y la reciente implementación de la Asignación Universal por Hijo se sumaron a las ostensibles mejoras en los niveles del empleo, los salarios y los haberes previsionales, llevando al CG a los 0,45 puntos en el total urbano de la EPH, durante el primer trimestre de 2010 (último dato disponible).

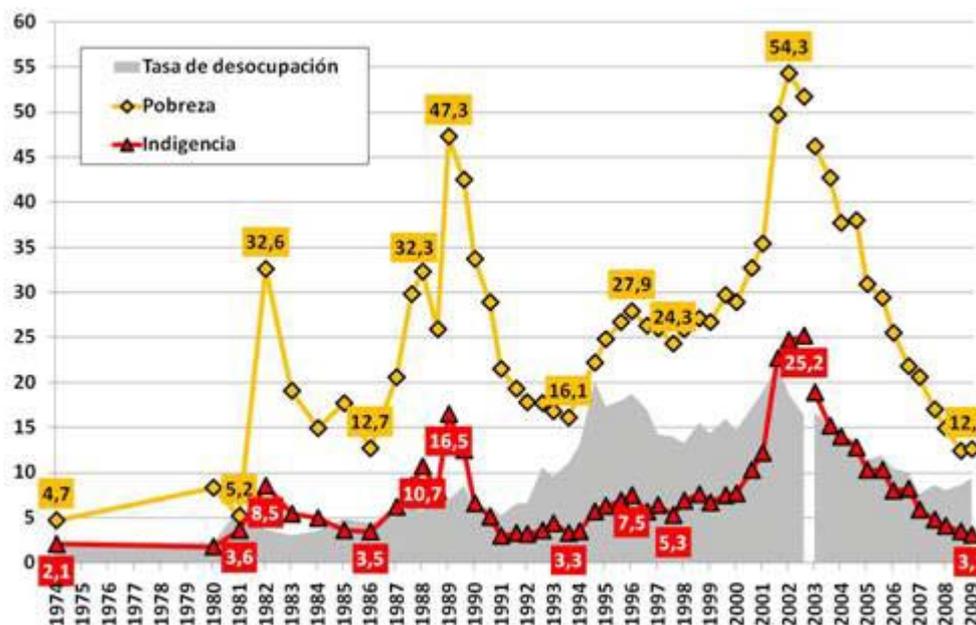
De resultas, en sólo siete años (2003-2010) se ha logrado recomponer los niveles de inequidad a los vigentes en octubre de 1987, esto es, más de veinte años atrás.

b) Evolución de la pobreza

La información que permite la medición de la pobreza también la proporciona la Encuesta Permanente de Hogares del INDEC, para los principales aglomerados urbanos del país. La primera medición remite a 1974 (Gran Buenos Aires). A partir de 1995 se dispone de cifras para el conjunto urbano.

Gráfico 2. Pobreza e indigencia en GBA.

Incidencias entre octubre de 1974 y el segundo semestre de 2009



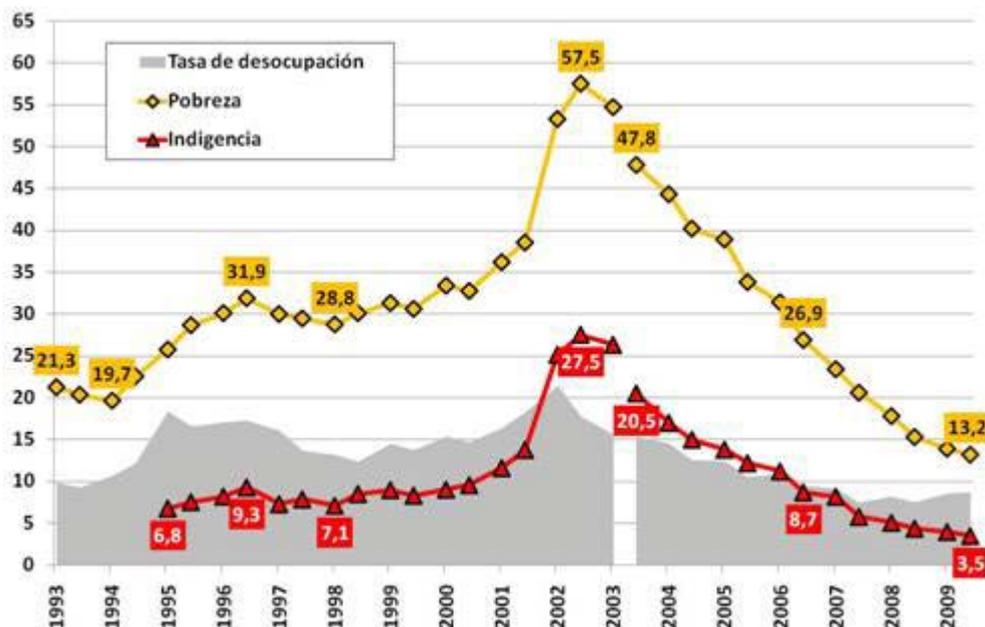
Fuente: SIEMPRO, en base a EPH, INDEC.

El primer incremento fuerte de la pobreza tiene lugar bajo la dictadura militar, período durante el cual crece ininterrumpidamente, pasando de poco menos de 5% (1974) a 19% (1983). La indigencia, en igual período pasó de 2% a más de 5%.

El primer gobierno democrático logró una muy pasajera mejoría (en 1986 la pobreza cayó por debajo de 13%) y alcanzó el primer record en 1989, cuando a causa del deterioro de los ingresos que produjo la hiperinflación, sobrepasó el 47% de la población. La indigencia alcanzaba a más de 16% (las cifras corresponden al Gran Buenos Aires).

Gráfico 3. Pobreza e indigencia en Total Urbano.

Incidencias entre mayo de 1993 y el segundo semestre de 2009



Fuente: SIEMPRO, en base a EPH, INDEC.

Durante la primera mitad de la década del noventa, la transitoria estabilidad generada por el régimen de convertibilidad y el repunte del empleo lograron un marcado descenso de la pobreza, que se situó en 16%. A partir de allí –a consecuencia del impacto de la crisis mexicana y las políticas de deterioro del empleo implementadas en el período– la pobreza fue ascendiendo ininterrumpidamente hasta superar el 27% en el Gran Buenos Aires y más del 30% en el conjunto urbano hacia fines del gobierno de Menem. La indigencia alcanzaba al 8% de la población.

Durante el gobierno de la Alianza continuó esa evolución desfavorable, que culminaría con el colapso de la convertibilidad. A partir de la devaluación y durante el gobierno de Duhalde la pobreza alcanzó su pico histórico, superando el 57% en el conjunto urbano en 2002, mientras que la indigencia se situaba por encima del 27%. Ello fue consecuencia de las fuertes pérdidas de empleo producidas a consecuencia de la crisis y de los incrementos de precios que deterioraron fuertemente los ingresos de los hogares.

La mejoría se inició en la segunda mitad de 2003, favorecida por el inicio de un ciclo de acelerada recuperación económica con fuerte impacto en el empleo. A partir de allí resultó ininterrumpida.

INDEC

Decreto 858/2010

179. Informe:

- nómina de personal nombrado en el Indec por decreto 858/2010 firmado por Cristina Kirchner, Aníbal Fernández y Amado Boudou en el que no se publicaron el Anexo mencionado los datos en el Boletín Oficial como es habitual acerca de los siguientes puntos:

- b) personal nombrado conforme remite al Anexo que no ha sido publicado.
- c) Cargos asignados, modo de contratación, período.
- d) Especificar si los cargos mencionados en el punto anterior corresponden a vacantes a cubrir para el próximo Censo Nacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Véase respuesta N° 179.

POLITICAS DE EMPLEO

Medidas del PEN

180. Informes Varios:

- a) cuáles han sido en el último año las políticas llevadas a cabo por el Gobierno Nacional a fin de fomentar el empleo formal privado. Resultados arrojados a la fecha.
- b) si tiene prevista la modificación de las prestaciones por desempleo.
- c) resultados arrojados- a la fecha de la presente - en la implementación del Plan de subsidios de empleos a través de cooperativas sociales subsidiadas con fondos públicos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- a) Sin perjuicio de las políticas económicas y sociales del gobierno que como ocurre sistemáticamente desde el año 2003 están orientadas centralmente a la generación de empleo, en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se continuaron y acentuaron los programas de distinta naturaleza que vienen funcionando desde períodos anteriores implementándose específicamente dos programas en particular:
 - El programa de Reconversión Productiva (REPRO), que paga una parte del salario de empresas en crisis, alcanzó a 143.000 trabajadores pertenecientes a un total de 2.769 establecimientos de los cuales el 77% fueron empresas Pymes con menos de 50 empleados.
 - Procedimientos Preventivos de Crisis (PPC): estrategia para contener despidos, suspensiones y otras medidas de ajuste de personal en un contexto contractivo, con el objetivo de preservar el vínculo laboral. Durante 2009 se impulsaron PPC en todo el país.
 - Por otro lado, se destaca la implementación del Régimen para la Regularización de Relaciones Laborales y Promoción para la incorporación de nuevos puestos de trabajo (Ley N° 26.476). Esta ley fue sancionada en diciembre de 2008 y básicamente aplica descuentos a las contribuciones patronales para los nuevos contratos de aquellas empresas que incrementen su plantilla de trabajadores y a las que regularicen relaciones laborales, siendo ambos beneficios acumulables.

En el caso de la regularización de trabajadores, los beneficios para el empleador son los siguientes:

1. Hasta 10 trabajadores: extinción total de la deuda por aportes y contribuciones; liberación de multas y sanciones impuestas por el trabajo no registrado tanto por la AFIP como por el MTEySS.
2. Mas de 10 trabajadores: se deberá pagar solamente la deuda correspondiente a los trabajadores a partir del undécimo trabajador (respecto de los 10 primeros trabajadores registrados se mantienen los beneficios arriba mencionados); para el pago de la deuda indicada en el punto anterior se podrá acceder al plan de facilidades de pago de la AFIP de hasta 120 cuotas; y liberación de multas y sanciones impuestas por el trabajo no registrado tanto por la AFIP como por el MTEySS.

Desde la vigencia de esta ley la participación de las incorporaciones bajo esta nueva modalidad ha ido en aumento. En total, en el año 2009 la cantidad de puestos de trabajo creados bajo esta modalidad ascendió a 420 mil, mientras que los puestos regularizados fueron de aproximadamente 10 mil.

Se continuó ejecutando el Seguro de Capacitación y Empleo, que abarcó en el año 2009 a 130.000 beneficiarios; el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo (alrededor de 100.000 beneficiarios) y otros Programas Nacionales de Empleo tendientes a mejorar las calificaciones de los trabajadores desocupados (382.000) y apoyarlos en procesos de búsqueda y de inserción laboral.

Cabe consignar que durante el año 2009, en el Seguro de Capacitación y Empleo, 9.716 trabajadores accedieron a un empleo registrado. En el mismo período, en el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, 11.311 jóvenes accedieron a un empleo registrado.

Ver además, respuestas a preguntas 227 a) y 403 a).

- b) Permanentemente se consideran los montos de las prestaciones adecuando las diferentes modalidades a sus objetivos y circunstancias y otorgando consecuentes prioridades, en el caso del seguro por desempleo si bien el monto de la prestación no se ha modificado últimamente, si han cambiado los requisitos de acceso y prestaciones accesorias como las asignaciones familiares.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- c) Ver pregunta 334 incisos a) al i), y pregunta 409 incisos a) al p).

PROGRAMA DE PROPIEDAD PARTICIPADA

Ex Agentes de SOMISA

181. Informe:

- a) razones de la falta de cumplimiento en tiempo y forma del Art.4 de la Ley 26.572.
- b) en forma concreta el plazo en el que cumplirán con el Art. 4 de la Ley 26.572.

c) qué previsiones en cuanto al daño a la demora han tomado teniendo en cuenta que el plazo previsto por la Ley 26.572 es perentorio.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

a) Razones de la falta de cumplimiento en tiempo y forma del Art.4 de la Ley 26.572.

La norma fija en 60 días el plazo en el cual este Ministerio debe notificar a los ex trabajadores alcanzados por la misma, el monto que se les reconocerá.

A tal fin, resultó necesario la obtención de ciertos datos tales como la cantidad e identidad de los beneficiarios, domicilio de los mismos, valor económico de la acción y criterio a seguir para determinar el monto a reconocer a cada uno de ellos.

Para ello debió elaborarse en primer término un padrón con la totalidad de los trabajadores en relación de dependencia con la ex SOMISA al 23 de julio de 1990. Idéntica información debió obtenerse pero respecto de aquellos ex agentes que fueron transferidos a ACEROS PARANÁ S.A., hoy SIDERAR S.A., y dentro de este grupo, discriminar entre aquellos que adquirieron acciones asignadas a la Propiedad Participada y los que no lo hicieron.

Cabe destacar que para el caso de los transferidos, la información debió requerirse a la firma INVERSORA SIDERURGIA ARGENTINA S.A., administradora de las acciones de los ex agentes, la que sólo pudo brindar la nómina de los adquirentes.

Por tal motivo, se llevaron a cabo las diligencias tendientes a determinar la cantidad e identidad de los no adquirentes, siendo importante destacar, que al haber sido transferidos a la empresa privada, resultó dificultosa la tarea.

Respecto del valor económico de la "acción", a los fines de establecer la indemnización, se efectuaron las pertinentes consultas para conocer tanto su "cotización en la bolsa" como su "valor libro". A tal fin se solicitó información a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y se analizaron los balances de la firma SIDERAR S.A.

Finalmente, y en atención a que el procedimiento seguido oportunamente para determinar la cantidad de acciones a distribuir entre aquellos ex agentes transferidos a ACEROS PARANÁ S.A., no se ajustó a lo establecido en los arts. 26, 27 y 28 de la ley 23.696, se requirió dictamen a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio, el que ya se expidió sobre el particular.

Se debió dar intervención al Ministerio de Defensa dado que en atención a los términos de la ley 23.696 el mismo revestía el carácter de Autoridad de Aplicación en la materia.

Dicho Ministerio se expidió recientemente sosteniendo que, dados los términos de la ley 26.572, entendía que correspondía asignar dicho carácter al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Sobre la base del Padrón elaborado con la información recopilada, se efectuaron dos comisiones a la Ciudad de San Nicolás. Una de ellas a mediados de Junio/2010 y la otra a mediados de Agosto/2010.

En la convocatoria del mes de junio se atendió a aproximadamente 3.800 ex agentes titulares y 3.000 herederos de aproximadamente 1.300 ex agentes fallecidos.

En esa oportunidad se efectuó una actualización de los datos personales y se recibió documentación acreditante de la relación laboral con la ex SOMISA y de la realización de los correspondientes procesos sucesorios en los casos que correspondía.

Asimismo, se hizo entrega a los ex agentes y herederos, de un formulario solicitando ciertos datos que resultan necesarios para avanzar en el trámite de determinación del crédito y su posterior pago.

En la convocatoria del mes de agosto, se atendió en las ciudades de San Nicolás, Pergamino y Rosario. En esa oportunidad se recibieron los formularios entregados en la anterior convocatoria y se atendió a aquellos ex agentes que no habían concurrido a la anterior.

El número de carpetas abiertas entre titulares y herederos es de aproximadamente 12.000.

En la actualidad se está asignando número de CUDAP a cada trámite y atendiendo a aquellos ex agentes de la empresa que trabajaron en la sede de Capital Federal de la misma.

Paralelamente a la tarea descrita, se elaboró un proyecto de Decreto reglamentario que en la actualidad está siendo objeto de análisis por distintas áreas de este Ministerio.

Asimismo, y en el ámbito de esta Dirección, se avanza en la elaboración de la correspondiente Resolución Ministerial (en aquellos aspectos que no dependen del dictado del Decreto) a efectos de avanzar rápidamente en el trámite de determinación y pago de las acreencias una vez dictado el Decreto.

b) En forma concreta el plazo en el que cumplirán con el Art. 4 de la Ley 26.572.

Como se indicara en el punto anterior, la norma se encuentra en proceso de reglamentación, para lo cual están interviniendo diferentes áreas del Ministerio que de acuerdo a su competencia deben expedirse como paso previo al dictado del correspondiente Decreto por el Poder Ejecutivo.

Consecuentemente, y sin perjuicio de las tareas que se vienen cumpliendo con el fin de posibilitar una rápida implementación de las acciones que posibiliten una ágil y rápida liquidación y pago de las acreencias, sólo a partir del dictado del aludido Decreto podrá formalizarse el procedimiento al cual deberá ceñirse la tramitación de las indemnizaciones. Es decir, sólo a partir del cumplimiento de los pasos señalados, se estaría en condiciones de establecer un plazo aproximado de cumplimiento con lo establecido por el art. 4 de la ley 26.572.

En primer lugar se entiende pertinente destacar, que el plazo establecido por la ley es a los fines de que este Ministerio comunique a los ex agentes alcanzados por la misma, la liquidación de su crédito, pero no para su pago. Consecuentemente, a criterio de esta instancia, no existe mora por parte de la administración en la cancelación de una obligación, y por lo tanto no puede invocarse la existencia de un daño que deba resarcirse.

Por otra parte, en la respuesta al primer punto, se detallaron las diligencias que se realizaron, y se están realizando, para posibilitar el dictado del correspondiente Decreto

reglamentario, desprendiéndose de la explicación brindada, que la complejidad e importancia de la tarea exigen un pormenorizado análisis de la información y la consulta distintas áreas de este Ministerio y a otro Ministerio, circunstancias que justifican, a criterio de esta instancia, el tiempo que dicha labor insume.

Asimismo, cabe señalar, que los títulos públicos a los que alude el artículo 5º de la ley 26.572, y a cuya emisión autoriza la misma, devengan intereses, razón por la cual se entiende no existe perjuicio para los ex agentes alcanzados por el beneficio.

GANADERIA

Plan Federal del Bicentenario de Ganados y Carnes

182. Especifique:

- a) ¿Cuál ha sido el presupuesto destinado para solventar los proyectos presentados?
- b) ¿Cuáles son los instrumentos financieros que contempla el Plan y qué gestiones está realizando la Autoridad de Aplicación –MINAGRI-?
- c) ¿Cuáles fueron las Provincias beneficiarias del Plan y a través de qué organismos se está implementando?

RESPUESTA: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

- a) A nivel Nacional, el presupuesto destinado es de \$ 210.314.000
- b) El Gobierno Nacional, atento a la significativa importancia que tiene la producción de la cadena de ganados y carnes en el país, tanto en términos de su participación en el valor bruto agropecuario, como en la generación de puestos de trabajo e incidencia en el desarrollo regional, a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca se encuentra abocado desde principio de este año en la instrumentación de medidas de índole financiero que apoyen un genuino crecimiento del sector y promuevan su eficiencia productiva.

Es importante destacar que la línea de financiamiento del Banco de la Nación Argentina para el sector ganadero cuenta con una bonificación de 6 % a cargo de este Ministerio.

Justamente, es en este camino que anunciamos el lanzamiento de una nueva línea de crédito para el sector de ganados y carnes de la Provincia de Buenos Aires.

Los productores de ganado vacuno, porcino y ovino de toda la Provincia pueden concurrir a cualquier sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires para solicitar esta línea de crédito en pesos, que asiste tanto a productores en marcha como a aquellos que se inician en la actividad, permitiendo financiar inversiones en recursos forrajeros, hacienda reproductora, maquinaria e infraestructura, entre otros, con un plazo de hasta 3 o 5 años dependiendo de la actividad.

La tasa de interés que cobra el banco, es variable, en función a la tasa BADLAR más un spread de 6 puntos porcentuales anuales, a la cual el Ministerio aplica una bonificación de

6 puntos porcentuales anuales, lo que hace que al productor llegue una tasa anual aproximada del 10,6 %.

Asimismo, por lo tanto, si bien aun resta mucho camino por recorrer, este Ministerio se encuentra comprometido en la instrumentación de medidas promocionales de desarrollo del sector a través de la adopción de mejoras tecnológicas, modernización de los sistemas actuales de transformación y comercialización, a fin de cumplir con los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

- c) El PFBGyC beneficia a todas las provincias. Los organismos responsables de implementarlo son los gobiernos provinciales y/o municipales.

Los objetivos principales del PFBGyC son:

- Incrementar la oferta global de la cadena de ganados y carnes.
- Promover la productividad y eficiencia.
- Impulsar la producción primaria en todas sus etapas
- Modernizar los sistemas actuales de transformación y comercialización
- Adecuación de los estándares higiénico-sanitarios.
- Diversificación del consumo de carnes por parte de la población.

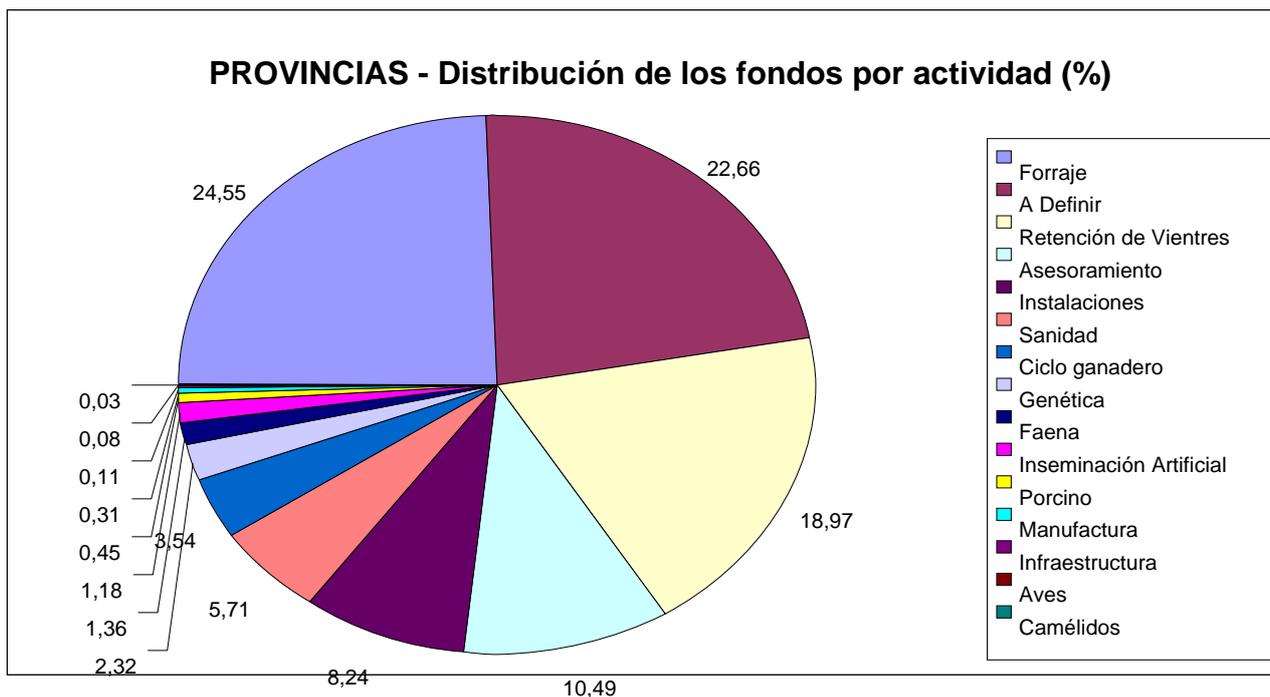
Forma de implementación:

Con los MUNICIPIOS: Los municipios se acercan al Ministerio presentando Proyectos Específicos que complementen los objetivos del plan, estos son evaluados en el Ministerio, y luego de ser aprobados se designan los fondos para cada uno.

Con las Provincias: Se firman Convenios Marco, que engloban en forma general, las necesidades propias de cada provincia, conjugándose con los objetivos del PFBGyC. A partir de allí se generan Convenios Específicos por cada proyecto presentado.

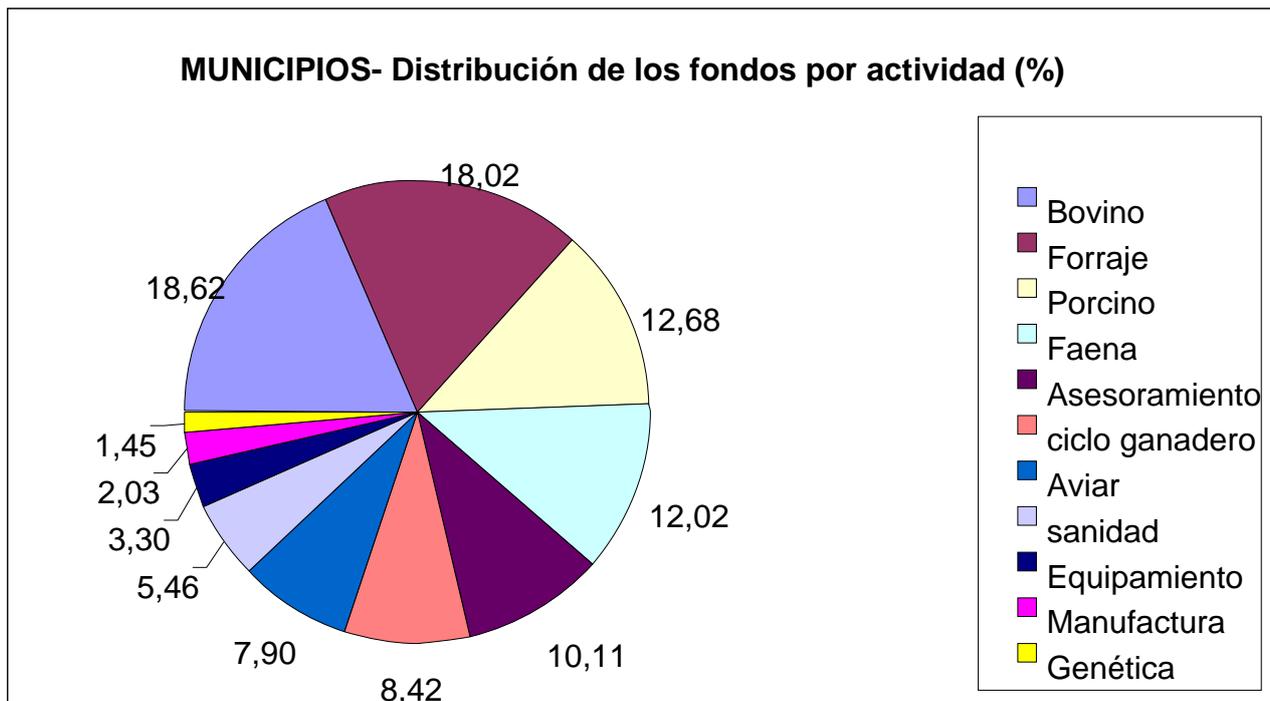
Todos los proyectos son financiados a través de Aportes No Reintegrables (ANR) y deben encuadrarse dentro de los siguientes lineamientos:

- 1) Mejoramiento de las etapas de cría, recría y engorde de ganado bovino, propiciando el aumento de la oferta forrajera y el mejoramiento de los sistemas de alimentación.
- 2) Mejoramiento y promoción del valor genético en todas las especies cárnicas.
- 3) Mejoramiento de la sanidad animal.
- 4) Mejoramiento y aumento de la producción de las especies porcina, aviar, ovina y otras cárnicas.
- 5) Fortalecimiento de la asistencia técnica.
- 6) Mejoramiento de la infraestructura comunitaria.



A NIVEL MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

49 municipios presentaron un total de 79 proyectos por un monto de \$30.000.000.



GANADERIA

Frigoríficos

183. Respecto al problema del cierre de frigoríficos o estancamiento de su actividad, informe:

- a) ¿Qué medidas se adoptaron, o se prevén adoptar, para sostener a los trabajadores de las industrias cárnicas?
- b) ¿Cómo se prevé resolver, en el corto y mediano plazo, el problema de la falta de faena para reactivar el nivel de operatividad de las plantas frigoríficas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

- a) Para garantizar y velar por el bienestar de los trabajadores de la industria cárnica el estado dispuso crear el PROGRAMA ESPECIAL DE ASISTENCIA AL EMPLEO a través del Decreto N° 703 del 2010.

El mencionado PROGRAMA asiste a trabajadores que presten servicios exclusivamente en la industria frigorífica de la carne bovina para la comercialización en el mercado interno, afectado por la disminución de la faena. De esta manera se consagra una ayuda económica mensual, de carácter transitorio y no remunerativo por un valor de un máximo equivalente al importe de 200 horas de salario convencional, por un plazo no superior a 6 meses. Para este programa también se crea la Unidad de evaluación y seguimiento del programa que está integrada por 1 representante del ministerio de trabajo, 1 representante del ministerio de agricultura y un representante de la secretaría de comercio interior. Por último se establece que las empresas que se encuentren incluidas en el Programa, los empleadores deberán abstenerse de disponer despidos sin justa causa durante el tiempo que mantengan su adhesión al mismo.

- b) Muchos han sido los esfuerzos en materia pública para controlar los efectos de los mercados internacionales y la presión de la agricultura interna sobre el recurso tierra aplicado a ganadería bovina. También se verificó un importante aumento de la producción aviar y porcina, sustentadas en las políticas de retenciones diferenciales que aseguraron el insumo básico (maíz) a precios menores a los del mercado internacional como también acuerdos de precios de productos para consumo con ambos sectores.

Paralelamente, se sancionó la ley de promoción del sector caprino y se puso en marcha la ley ovina como producciones cárnicas alternativas y con bajo consumo nacional.

Como se mencionó anteriormente, en un contexto de importante crecimiento económico en los países emergentes también aumento la demanda internacional de carnes con el consecuente aumento del precio, mejorando sensiblemente la perspectiva exportadora e incentivando a los frigoríficos a colocar su mercadería en los mercados externos.

Esto obligó a activar políticas de intervención tendientes a asegurar el abastecimiento del mercado interno mediante una sostenibilidad de la oferta disponible, entre las más destacadas figuran: Plan Ganadero con el Componente Más Terneros por dos años consecutivos y los convenios provinciales, subsidios de tasas para la toma de créditos agropecuarios, aumento del peso mínimo de faena, implementación de los ROE, encaje

obligatorio de la industria frigorífica exportadora para el mercado interno y acuerdos de precios de referencia para la producción, salida de planta y 13 cortes vacunos de mayor consumo, Cambio metodológico de la Cuota de Cortes Enfriados Hilton, entre otros.

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios (Ley 26.509)

184. Informe:

- a) ¿Cuál es la ejecución presupuestaria a un año de sancionada dicha norma?
- b) ¿Qué acciones de prevención se han desplegado para preparar a la población rural ante ciertas contingencias, entiéndase mapeo de zonas críticas, obras, sistemas de alerta, entre otros instrumentos que prevé la Ley?

RESPUESTA: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

- a) Hasta el momento lo pagado por el FONDO NACIONAL PARA LA MITIGACION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS (FONEDA) alcanza a \$ 200.123.989,- (doscientos millones ciento veintitrés mil novecientos ochenta y nueve) lo comprometido y en proceso de pago \$ 69.025.000, (sesenta y nueve millones veinticinco mil pesos) lo que totaliza la suma de \$ 269.148.989 (doscientos sesenta y nueve millones ciento cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve) lo ya imputado al Sistema de emergencia agropecuario.

b) **Mapeo de zonas críticas**

Entre las herramientas se encuentra el **Seguimiento de las Reservas de Agua en Suelo** que permite evaluar el estado hídrico del suelo para distintos cultivos en diferentes zonas de la región pampeana y el NEA.

Esta información está disponible para los cultivos de trigo, maíz, soja de primera y de segunda y para una pradera de referencia para las provincias de Buenos Aires, Santa Fé, Sureste de Córdoba, Entre Ríos y también para la zona de cultivos de secano de la provincia del Chaco.

Sistemas de Alerta Temprana

Otra de las herramientas es el **Monitoreo semanal de precipitaciones y temperaturas** a través del cual pueden evaluarse las anomalías respecto de los valores medios, en cada zona del país. Este monitoreo se lleva a cabo semanalmente a nivel nacional pudiendo consultarse a través de la visualización de mapas y/o a través de comentarios elaborados por consultores en meteorología.

ESTADO Y PRONÓSTICO DE "EL NIÑO" Y "LA NIÑA"

Trimestralmente se actualiza en la web la información sobre la temperatura superficial del Pacífico Ecuatorial Central, analizando su posible impacto sobre el régimen de lluvias y temperaturas de las áreas de producción de la Argentina.

Monitoreo de la sequía en la provincia de Chubut

Conjuntamente con el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico se implementó un sistema de alerta temprana de las condiciones de la vegetación basado en el uso de sensores remotos.

Aspectos crediticios

En el orden crediticio se ha firmado un convenio marco con el Banco de La Nación Argentina y tres convenios específicos, ganados y carnes, sector lechero, y maquinaria agrícola para continuar bonificando la tasa de interés por parte del MAGYP durante todo el período que dura la emergencia o desastre del productor agropecuario.

ECONOMIAS REGIONALES

Programa de Desarrollo de Economías Regionales (Resolución N° 496/2008)

185. Informe:

- a) Detalle de la ejecución presupuestaria del período 2008, 2009 y 2010.
- b) Producciones y/o emprendimientos regionales beneficiarios y resultados obtenidos.
- c) Modalidad de implementación del Programa, es decir, a través de qué organismos se desplegó la política, con qué instrumentos, tiempo, entre otros aspectos, que expliquen el proceso de puesta en práctica.

RESPUESTA: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Mediante Resolución N° 496 del 14 de noviembre de 2008, la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del entonces Ministerio de Economía y Producción, creó el PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES con la finalidad principal de mejorar las condiciones competitivas de las empresas en un marco de desarrollo regional sustentable.

Para ello se estableció una partida presupuestaria inicial, para el año 2009, de \$ 220.000.000, con destino a la ejecución de políticas específicas vinculadas con las cadenas de valor regionales especialmente destinadas a financiar, co-financiar y realizar aportes no reintegrables, de acuerdo a las actividades y criterios delineados en el Artículo 4º de dicha Resolución, tales como:

- a) Ejecución de componentes específicos de cadenas de valor regionales que hayan diseñado sus Planes Estratégicos Productivos.
- b) Fomento, promoción y financiamiento de proyectos de infraestructura y logística orientados al desarrollo de la industrialización y comercialización de productos regionales.
- c) Promoción de una mayor transparencia en los mercados de comercialización.
- d) Apoyo y promoción del acceso al conocimiento mediante acciones de asesoramiento, asistencia técnica, formación de recursos humanos, investigación científica y

tecnológica, transferencias de tecnología, desarrollo de técnicas y productos innovadores.

- e) Fomento y promoción del sentido solidario en los proyectos asociativos.
- f) Apoyo a programas sanitarios y fomento al agregado de valor de los productos regionales.
- g) Ejecución de acciones conjuntas con programas de desarrollo productivo nacionales, provinciales o municipales.
- h) Promoción de mecanismos de estabilización de ingresos tales como seguros e incorporación de activos y prácticas mitigadores de riesgo, entre otros.
- i) Otras actividades que determine la Autoridad de Aplicación mediante normas complementarias.

ASIGNACIÓN FONDO ECONOMÍAS REGIONALES – RES. 496/08

De conformidad con lo establecido por el Artículo 4° de la citada Resolución N° 496/08, la distribución de los fondos en el marco del Programa de Desarrollo de las Economías Regionales se efectuó utilizando los criterios de distribución allí contenidos. En primera instancia, y en línea con lo expuesto en el apartado g) del aludido artículo, los criterios de asignación deben contemplar una distribución que tuviera en consideración un incentivo diferencial para actividades productivas de menor desarrollo relativo. A tales efectos, previo a la distribución a nivel provincial de los PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES (\$220.000.000.-) que conformaban inicialmente el Programa, se estipuló que 20% de este monto sería destinado a la ejecución de programas específicos para actividades productivas de menor desarrollo relativo.

Seguidamente, en función del resto de los criterios señalados en el Artículo 4°, se procedió a distribuir los fondos remanentes del Programa. En este sentido, la asignación preliminar de recursos parte de la evaluación de las producciones de las economías regionales más significativas de acuerdo a dichos criterios. Las producciones regionales más relevantes sobre las cuales se efectuó esta evaluación fueron, a saber: azúcar, frutas de pepita, cítricos dulces, limón, frutas de carozo, uvas frescas y pasas, vinos, mostos, otras frutas (ej. palta), frutas secas, ajo, cebolla, papa, tomate, olivo, otras hortalizas, porotos y otras legumbres, arroz, otros cultivos (chía, quínoa, yacón, lúpulo, etc.), té, yerba mate, aromáticas, flores y plantas, miel, carnes alternativas, lechería extra-pampeana y productos orgánicos, entre otros.

A modo ilustrativo, se señalan a continuación las principales cadenas agroindustriales beneficiadas por región:

REGIÓN NOA	<ul style="list-style-type: none">✓ Cítricos✓ Caña de azúcar✓ Poroto✓ Olivicultura	REGIÓN NEA	<ul style="list-style-type: none">✓ Yerba mate y Té✓ Cítricos✓ Arroz✓ Frutales✓ Tomate
-------------------	---	-------------------	--

REGIÓN CUYO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Vitivinicultura ✓ Frutas de carozo ✓ Ajo ✓ Cebolla ✓ Olivicultura 	REGIÓN PATAGÓNICA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Frutas de pepita ✓ Frutas finas ✓ Vitivinicultura
COMUNES A TODAS LAS REGIONES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Hortalizas ✓ Apicultura ✓ Orgánicos ✓ Lechería Extra-pampeana 		

El mecanismo de evaluación importó analizar de manera conjunta los niveles de producción para cada una de las actividades anteriormente detalladas, el ingreso de divisas derivado de la colocación en los mercados internacionales de dichos productos (tomando como año base las exportaciones del año 2007) así como la cantidad de productores involucrados (tanto en la fase primaria como industrial) y la generación de mano de obra.

Como resultado de esta evaluación, por lo tanto, se obtiene una priorización de las distintas economías regionales de acuerdo a su contribución a la producción regional, captación de mano de obra y productores involucrados en cada actividad.

Seguidamente se detallarán los instrumentos utilizados y proyectos financiables para los Ejercicios 2009 y 2010 (dado que como se ha mencionado el Programa es creado a fines de 2008) plasmados en los Convenios suscriptos para ambos períodos.

En el marco del citado Programa se han suscripto Convenios de diversa índole, sean bien estos Convenios marco firmados con Provincias o Municipios o bien protocolos específicos en base a los aludidos con anterioridad. Cabe destacar que dichos Convenios, de considerarse pertinente, participan a otros organismos descentralizados en la órbita del Ministerio, como ser el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

La operatoria y destino de los fondos aportados se adecúa a las necesidades de cada sector y Provincia/Municipalidad involucrada, con proyectos financiables de diversa índole cuyo objetivo subyacente mantiene la racionalidad de incentivar el desarrollo sustentable de las economías regionales, dotar al productor de herramientas en infraestructura, tecnología y capacitación que propendan a su sustentabilidad, inserción en los canales de comercialización y competitividad, con especial énfasis sobre el desarrollo territorial y la asistencia a pequeños y medianos productores. En este último sentido, cabe destacar que en los Convenios suscriptos durante el año 2010 queda explícito en el caso de asistencia a través de Aportes No Reintegrables, la condición de que al menos el 40% de los productores asistidos se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF) creado por la Resolución N° 255 de fecha 23 de octubre de 2007 de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del ex – Ministerio de Economía y Producción, herramienta que simplifica el acceso de los productores a los programas y acciones que realiza el Estado Nacional orientados a la agricultura familiar. Asimismo, quien suscribe el Convenio

como contraparte del Ministerio se compromete a asistir a los productores, en caso de corresponder, para su inscripción de dicho registro.

Asimismo, merece destacarse que los proyectos financiables por parte de las Provincias y/o Municipios que suscriben los Convenios deberán, de conformidad con lo dispuesto en sus cláusulas, remitir al Ministerio los referidos proyectos para su aprobación por parte de este último, el cual comunicará la misma de proceder por medio idóneo. Asimismo, los mecanismos de rendición, siguiendo lo convenido en los instrumentos suscriptos más recientemente, se acogen a la siguiente metodología:

- a) Rendición por trimestre calendario de la ejecución financiera de los recursos.
- b) Presentación, a la finalización del plazo establecido en el presente instrumento, de un informe especificando:
 - Destino del aporte del MINISTERIO (Descripción del Proyecto que se financia o asiste).
 - En caso de fortalecimiento de infraestructura:
 - Objeto específico con su correspondiente justificación técnica.
 - Plan de Trabajos ejecutado.
 - Comprobantes de gastos.
 - Informe fina.l
 - En caso de asistencia a través de Aportes No Reintegrables
Listado de beneficiarios que contenga:
 - Nombre y apellido o razón social.
 - Tipo y N° de Documento.
 - N° de CUIT.
 - Dirección.
 - Teléfono.
 - Registro del productor/establecimiento en el rubro que corresponda y en el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF), en caso de corresponder.
 - Monto de la asistencia.
 - Destino.
- c) Otra información que pudiera ser necesaria en función del proyecto que se asista.

Asimismo, la aplicación de los recursos y la rendición deberá ajustarse a lo prescripto por la totalidad de la normativa y regulaciones involucradas, locales, provinciales y nacionales, especialmente las referidas a materia ambiental, de adquisiciones y de obra pública, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de quien suscribe el Convenio con el Ministerio la observancia de las mismas.

Adjunto a la presente se exponen los Convenios con imputación al Ejercicio 2009, detallando el sector objetivo, la fecha de suscripción del mismo, los montos involucrados y la contraparte del Ministerio. El total de Convenios suscriptos asciende a ochenta y tres (83), donde para un mayor grado de detalle se han desagregado aquellos que han tenido como fin principal el financiar acciones tendientes al control de plagas, específicamente para tucura, y aquellos con el fin de desarrollar la agricultura periurbana (14 y 13 convenios

respectivamente). Adicionalmente se han detallado los importes en el marco del Programa Nacional de Prevención de HLB (Huanglongbing), creado en el ámbito de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos así como el Convenio suscripto con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria para la tipificación de flores. Se omite detallar para dicho ejercicio los Convenios Marco suscriptos, dado que su inclusión junto con los protocolos específicos podría suponer una doble imputación de montos.

Seguidamente se exponen los Convenios suscriptos con imputación al Ejercicio 2010, con una partida presupuestaria asignada de \$111.000.000, con igual grado de detalle que el anteriormente referido.

Detalle de los Convenios suscriptos en el marco del Programa de Economías Regionales con imputación al ejercicio 2009.-

RESUMEN DE CONVENIOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES CON IMPUTACION AL EJERCICIO 2009

<i>RUBROS</i>	<i>Monto (\$)</i>
SUBTOTAL RUBROS DIVERSOS EN ECONOMIAS REGIONALES (55 Convenios)	181.585.700
SUBTOTAL CONTROL DE PLAGAS - TUCURA (14 Convenios)	4.100.000
SUBTOTAL AGRICULTURA PERIURBANA (13 Convenios)	17.350.000
PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE HLB (Huanglongbing)	8.000.000
CONVENIO INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA/SAPGYA - TIPIFICACION DE FLORES	240.000
TOTAL	211.275.700

RUBROS DIVERSOS EN ECONOMÍAS REGIONALES

OBJETIVO	PROVINCIA	FIRMANTE	ACTO ADMINISTRATIVO	N°	FECHA FIRMA	RUBRO/SECTOR	MONTO (\$)
RUBROS DIVERSOS EN ECONOMIAS REGIONALES	Buenos Aires - San Fernando	SAGPyA	Convenio	179	20.09.09	Transbordador para traslado de ganado en pie	750.000
	Chaco	MAGyP	Específico	20	11.12.09	Ganado bovino 500.000 y Algodón por 6.000.000	6.500.000
	Chubut	SAGPyA	Específico	48	16.04.09	Cerezas	1.300.000
	Chubut	SAGyP	Específico	22	10.12.09	Programa de Seguros para producción de cerezas	750.000
	Entre Ríos	SAGPyA	Específico	70	01.06.09	Cunícolas	500.000
	Entre Ríos	SAGPyA	Específico	91	09.06.09	Productores apícolas	4.500.000
	Entre Ríos	MAGyP	Específico	73	30.12.09	Proyecto Incubadora de empresas	611.499
	Formosa	SAGyP	Convenio	24	21.12.09	Bananas	2.000.000
	Jujuy	MAGyP	Específico	32	17.12.09	Frutillas, floricultura, semillas, apícola, entre otros	5.000.000
	La Pampa	MAGyP	Específico	17	19.03.10	Apoyo al "Plan de Suplementación Estratégica para rodeos de los pequeños productores del Oeste Pampeano"	1.400.000
	La Rioja	SAGPyA	Específico	109	11.05.09	Olivícola	1.350.000
	La Rioja	SAGPyA	Específico	110	11.05.09	Hortícola	2.100.000
	La Rioja	SAGPyA	Específico	111	11.05.09	Nogal	600.000
	La Rioja	MAGyP	Específico	55	30.12.09	Cunícolas, ganado, fruticultura, entre otros	3.950.000
	Mendoza	SAGPyA	Específico	52	27.04.09	Cinturón verde	2.000.000
	Mendoza	SAGPyA	Específico	53	27.04.09	Ciruelas	1.500.000
	Mendoza	SAGPyA	Específico	54	27.04.09	Maquina agrícola para sectores frutícola y vitícola. rutilcola y viticola	3.000.000
	Mendoza	SAGPyA	Específico	55	27.04.09	Reconversión productiva de montes frutícola, vitícola,	34.500.000
	Mendoza	SAGPyA	Específico	56	27.04.09	Erradicación de montes	1.500.000
	Misiones	SAGPyA	Convenio	173	16.09.09	Hortícola y frutícola	4.000.000
Misiones	MAGyP	Convenio	2	10.11.09	Programa Provincial PROALIMENTOS	2.850.000	

RUBROS DIVERSOS EN ECONOMÍAS REGIONALES

OBJETIVO	PROVINCIA	FIRMANTE	ACTO ADMINISTRATIVO	N°	FECHA FIRMA	RUBRO/SECTOR	MONTO (\$)
RUBROS DIVERSOS EN ECONOMIAS REGIONALES	Neuquén	SAGyP	Convenio	10	24.11.09	Programa compensador de daños por granizo peras y manzanas	1.000.000
	Neuquén	SAGyP	Convenio	11	24.11.09	Fondo Rotatorio para compra de bovinos machos	120.000
	Neuquén	SAGyP	Convenio	12	24.11.09	Programa Nacional de Supresión de Carpocapsa Peras y Manzanas	5.375.000
	Río Negro	SAGPyA	Específico	123	13.08.09	Productores de frutas de pepita y carozo	9.000.000
	Río Negro	MAGyP	Específico	11	03.12.09	Productores frutícolas	20.000.000
	Río Negro	SAGyP	Específico	8	23.11.09	Frutícola Río Negro/Neuquén	5.000.000
	Río Negro	SAGyP	Específico	9	23.11.09	Seguro para frutas de pepita y carozo	5.000.000
	Salta	MAGyP	Convenio	22	16.12.09	Camélidos, horticultura, fruticultura, entre otros	10.000.000
	San Juan	SAGyP	Específico	4	23.11.09	Desarrollo hortícola	2.015.000
	San Juan	SAGyP	Específico	5	23.11.09	Frutihorticultura	10.000.000
	San Juan	SAGyP	Específico	6	23.11.09	Seguro agrícola	3.500.000
	San Juan	SAGyP	Específico	7	23.11.09	Ajo, cebolla y tomate	4.300.000
	San Juan	MAGyP	Específico	26	17.12.09	Agricultura familiar	185.000
	Santa Fe, ACMAS, Las Toscas	SAGPyA	Convenio	124	18.08.09	Explotaciones cañeras	476.117
	Santa Fe, ACMAS, San Antonio de Obligado	SAGPyA	Convenio	125	"	"	135.107
	Santa Fe, ACMAS, El Sombrerito	SAGPyA	Convenio	126	"	"	32.426
	Santa Fe, ACMAS, Comuna Lateri	SAGPyA	Convenio	127	"	"	6.485
	Santa Fe, ACMAS, Villa Guillermina	SAGPyA	Convenio	128	18.08.09	Explotaciones cañeras	10.809
	Santa Fe, ACMAS, Villa Ocampo	SAGPyA	Convenio	129	"	"	837.672
	Santa Fe, ACMAS, Comuna Tacuarendí	SAGPyA	Convenio	130	"	"	197.797
	Santa Fe, ACMAS, Comuna El Rabón	SAGPyA	Convenio	131	"	"	144.294
	Santa Fe, ACMAS, Comuna Villa Ana	SAGPyA	Convenio	132	"	"	2.162
	Santa Fe, ACMAS, Comuna Florencia	SAGPyA	Convenio	153	08.09.09	"	274.723
	Santa Fe, ACMAS, Comuna Arroyo Ceibal	SAGPyA	Convenio	155	09.09.09	"	61.609

RUBROS DIVERSOS EN ECONOMÍAS REGIONALES

OBJETIVO	PROVINCIA	FIRMANTE	ACTO ADMINISTRATIVO	N°	FECHA FIRMA	RUBRO/SECTOR	MONTO (\$)
RUBROS DIVERSOS EN ECONOMÍAS REGIONALES	Santiago del Estero	MAGyP	Específico	5	22.10.09	Acueducto Selva	450.000
	Santiago del Estero	MAGyP	Específico	6	22.10.09	Lechería	500.000
	Santiago del Estero	MAGyP	Específico	10	22.10.09	Frigorífico Frías	2.300.000
	Tucumán	SAGPyA	Específico	108	01.07.09	Biodigestores	1.500.000
	Tucumán	SAGyP	Específico	16	27.11.09	Maquinaria para obras de riego, drenaje y otras	800.000
	Tucumán	SAGyP	Específico	17	"	Frutilleros	1.662.400
	Tucumán	SAGyP	Específico	18	04.11.09	Asistencia financiera para obras de riego y drenaje	4.000.000
	Tucumán	SAGyP	Específico	19	"	Actividad porcina	2.372.900
	Tucumán	SAGyP	Específico	20	"	Frericultura	100.000
	Tucumán	SAGyP	Específico	23	18.12.09	Planta faenadora cerdos, fortalecimiento competitividad, BPA, entre otros	9.564.700
	SUBTOTAL RUBROS DIVERSOS EN ECONOMÍAS REGIONALES (55 Convenios)						

CONTROL DE PLAGAS

OBJETIVO	PROVINCIA	FIRMANTE	ACTO ADMINISTRATIVO	N°	FECHA FIRMA	RUBRO/SECTOR	MONTO (\$)
CONTROL DE PLAGAS - TUCURA	Buenos Aires	SAGPyA	Convenio	166	24.08.09	Tucura	250.000
	Chaco	SAGPyA	Convenio	159	10.09.09	Tucura	250.000
	Catamarca	SAGPyA	Convenio	140	26.08.09	Tucura	250.000
	Chubut	SAGPyA	Convenio	135	25.08.09	Tucura	250.000
	Córdoba	SAGPyA	Convenio	141	26.08.09	Tucura	250.000
	La Pampa	SAGPyA	Convenio	137	26.08.09	Tucura	250.000
	La Rioja	SAGPyA	Convenio	136	26.08.09	Tucura	250.000
	Neuquén	SAGPyA	Convenio	100	22.06.09	Tucura	850.000
	Río Negro	SAGPyA	Convenio	139	26.08.09	Tucura	250.000
	San Luis	SAGPyA	Convenio	150	04.09.09	Tucura	250.000
	Santa Cruz	SAGPyA	Convenio	138	26.08.09	Tucura	250.000
	Santa Fe	SAGPyA	Convenio	149	04.09.09	Tucura	250.000
	Santiago del Estero	SAGPyA	Convenio	167	16.09.09	Tucura	250.000
	Tucumán	SAGPyA	Convenio	158	10.09.09	Tucura	250.000
SUBTOTAL CONTROL DE PLAGAS - TUCURA (14 Convenios)							4.100.000

AGRICULTURA PERIURBANA

OBJETIVO	PROVINCIA	FIRMANTE	ACTO ADMINISTRATIVO	N°	FECHA FIRMA	RUBRO/SECTOR	MONTO (\$)
AGRICULTURA PERIURBANA	Buenos Aires - General Pueyrredón	SAGPyA	Convenio	107	20.05.09	Periurbana	2.000.000
	Buenos Aires - La Plata	SAGPyA	Convenio	93	11.06.09	Periurbana	4.000.000
	(1) Buenos Aires - Moreno	SAGPyA	Específico	27	24.04.08	Periurbana	1.125.000
	(1) Buenos Aires - General Rodríguez	SAGPyA	Específico	28	"	Periurbana	1.125.000
	(1) Buenos Aires - Marcos Paz	SAGPyA	Específico	29	"	Periurbana	1.125.000
	(1) Buenos Aires - Escobar	SAGPyA	Específico	30	"	Periurbana	1.125.000
	(1) Buenos Aires - Pilar	SAGPyA	Específico	31	"	Periurbana	1.125.000
	(1) Buenos Aires - Exaltación de la Cruz	SAGPyA	Específico	32	"	Periurbana	1.125.000
	(1) Buenos Aires - Luján	SAGPyA	Específico	33	"	Periurbana	1.125.000
	(1) Buenos Aires - Mercedes	SAGPyA	Específico	34	"	Periurbana	1.125.000
	Buenos Aires - Moreno	SAGPyA	Resolución	746	"	Periurbana	100.000
	Chaco	SAGPyA	Específico	32	27.03.09	Periurbana	1.500.000
	Neuquén	SAGPyA	Convenio	101	19.06.09	Periurbana	750.000
SUBTOTAL AGRICULTURA PERIURBANA (13 Convenios)							17.350.000

(1) Convenios específicos al Convenio Marco N°22/08 de la ex SAGPyA.

Detalle de los Convenios suscriptos en el marco del Programa de Economías Regionales con imputación al ejercicio 2010.-

PROVINCIA	Acto Administrativo	Nº	Fecha firma	RUBRO/SECTOR	MONTO (\$)
Buenos Aires	-	-	Pendiente de firma	Agricultura periurbana	4.000.000
Buenos Aires - Convenio con 21 Municipios	-	-	Pendiente de firma	Agricultura periurbana	11.390.000
SUBTOTAL BUENOS AIRES					11.390.000
Chaco	Convenio	138	23.06.10	Economías Regionales	12.000.000
SUBTOTAL CHACO					12.000.000
Entre Ríos	Convenio específico	53	18.05.10	Pequeños productores apícolas	1.000.000
Entre Ríos	Convenio específico	53	18.05.10	Pescadores artesanales	1.000.000
Entre Ríos	Convenio específico	53	18.05.10	Productores frutícolas	7.800.000
Entre Ríos	Convenio específico	53	18.05.10	Productores hortícolas	1.400.000
SUBTOTAL ENTRE RÍOS					11.200.000
Formosa	Convenio	361	03.09.10	Sector piscícola, caprino, hortícola y Programa de represas para banana	5.800.000
SUBTOTAL FORMOSA					5.800.000
Misiones	Convenio marco	120	22.06.10	Proyectos financiables: Plan avícola, apícola, piscícola, cunícola, porcino de carne, Plan ProVALimentos, hortícola, cultivos anuales, frutícola y frutas tropicales.	17.650.000
SUBTOTAL MISIONES					17.650.000
Río Negro	Convenio	139	23.06.10	Financiamiento de proyectos productivos con distribución por Municipios y Fondo de Gerenciamiento (objetivos: financiación de emprendimientos asociativos, asesoramiento, etc.)	26.900.000
SUBTOTAL RÍO NEGRO					26.900.000
Tucumán	Convenio	164	28.06.10	Pequeños productores, transportistas, aprovechamiento energético, planta biodiesel, cítricos y frutihortícola, entre otros.	28.000.000
SUBTOTAL TUCUMÁN					28.000.000

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

a,c) Sobre este punto según información provista por la Subsecretaría de Desarrollo de Economías Regionales del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca se destaca que en la Resolución N° 496/08 que crea el PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS ECONOMÍAS

REGIONALES se estableció un monto inicial, para el año 2009, de \$ 220.000.000, con destino a la ejecución de políticas específicas vinculadas con las cadenas de valor regionales especialmente destinadas a financiar, co-financiar y realizar aportes no reintegrables.

En el marco del citado Programa se han suscripto Convenios de diversa índole, sean bien éstos Convenios marco firmados con provincias o municipios o protocolos específicos en base a los aludidos con anterioridad.

Adjunto a la presente se detallan los Convenios con imputación al Ejercicio 2009. Asimismo, se han desagregado aquellos que han tenido como fin principal el financiar acciones tendientes al control de plagas, específicamente para tucura, y aquellos con el fin de desarrollar la agricultura periurbana (14 y 13 convenios respectivamente).

Adicionalmente se han detallado los importes en el marco del Programa Nacional de Prevención de HLB (Huanglongbing), creado en el ámbito de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos así como el Convenio suscripto con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria para la tipificación de flores.

En cuanto al presupuesto para el año 2010 se destaca que los montos destinados al Programa tanto para los años 2009 y 2010 son consignados en las respectivas Decisiones Administrativas de Jefatura de Gabinete de Ministros distributivas de los créditos contenidos en las leyes de Presupuesto General de la Administración Nacional para los ejercicios en cuestión. Para el año 2010 la Decisión Administrativa N° 2 de fecha 11 de enero de 2010, en función de lo dispuesto por Ley N° 26.546 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2010, imputa dentro de la Asignación de Créditos para el Programa 36 una partida presupuestaria de \$111.000.000 para el actual ejercicio bajo la denominación de "Promoción de las Actividades Agropecuarias Regionales". Respecto de esta asignación, cabe subrayar que la misma se encuentra relacionada con el cronograma de ejecución de los fondos del Programa en el año 2009. En este sentido, la creación del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca en el mes de octubre de 2009, implicó que un elevado porcentaje de Convenios se concentrara en el último trimestre del año y que los fondos para financiar los proyectos productivos asistidos en el marco del Programa se encontraran efectivamente en ejecución en el primer semestre de 2010.

Dicha situación generó el corrimiento de las necesidades de financiación de acciones y, por ende, la adecuación de los requerimientos presupuestarios para el Ejercicio 2010, los cuales al encontrarse fundamentalmente enfocados al segundo semestre de este año, motivaron una estimación para la partida anual de un monto proporcional aproximado al 50% de lo originalmente estipulado para el Ejercicio 2009 mediante la Ley N° 26.422 de Presupuesto General de la Administración Nacional para dicho período, plasmado en la Decisión Administrativa N° 2 de fecha 9 de enero de 2009. Cabe mencionar que se pretende que dicha limitación no se vea reflejada en las partidas presupuestarias asignadas a tales fines para el Ejercicio 2011.

RESUMEN DE CONVENIOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS
ECONOMÍAS REGIONALES CON IMPUTACION AL EJERCICIO 2009

<i>RUBROS</i>	<i>Monto (\$)</i>
SUBTOTAL RUBROS DIVERSOS EN ECONOMIAS REGIONALES (55 Convenios)	<i>181.585.700</i>
SUBTOTAL CONTROL DE PLAGAS - TUCURA (14 Convenios)	<i>4.100.000</i>
SUBTOTAL AGRICULTURA PERIURBANA (13 Convenios)	<i>17.350.000</i>
PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE HLB (Huanglongbing)	<i>8.000.000</i>
CONVENIO INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA/SAPGYA - TIPIFICACION DE FLORES	<i>240.000</i>
TOTAL	<i>211.275.700</i>

Detalle de los Convenios suscritos en el marco del Programa de Economías Regionales con imputación al ejercicio 2009

RUBROS DIVERSOS EN ECONOMIAS REGIONALES

OBJETIVO	PROVINCIA	FIRMANTE	ACTO ADMINISTRATIVO	N°	FECHA FIRMA	RUBRO/SECTOR	MONTO (\$)
RUBROS DIVERSOS EN ECONOMIAS REGIONALES	Buenos Aires - San Fernando	SAGPyA	Convenio	179	20.09.09	Transbordador para traslado de ganado en pie	750.000
	Chaco	MAGyP	Específico	20	11.12.09	Ganado bovino 500.000 y Algodón por 6.000.000	6.500.000
	Chubut	SAGPyA	Específico	48	16.04.09	Cerezas	1.300.000
	Chubut	SAGyP	Específico	22	10.12.09	Programa de Seguros para producción de cerezas	750.000
	Entre Ríos	SAGPyA	Específico	70	01.06.09	Cunícolas	500.000
	Entre Ríos	SAGPyA	Específico	91	09.06.09	Productores apícolas	4.500.000
	Entre Ríos	MAGyP	Específico	73	30.12.09	Proyecto Incubadora de empresas	611.499
	Formosa	SAGyP	Convenio	24	21.12.09	Bananas	2.000.000
	Jujuy	MAGyP	Específico	32	17.12.09	Frutillas, floricultura, semillas, apícola, entre otros	5.000.000
	La Pampa	MAGyP	Específico	17	19.03.10	Apoyo al "Plan de Suplementación Estratégica para rodeos de los pequeños productores del Oeste Pampeano"	1.400.000
	La Rioja	SAGPyA	Específico	109	11.05.09	Olivícola	1.350.000
	La Rioja	SAGPyA	Específico	110	11.05.09	Hortícola	2.100.000
	La Rioja	SAGPyA	Específico	111	11.05.09	Nogal	600.000
	La Rioja	MAGyP	Específico	55	30.12.09	Cunícolas, ganado, fruticultura, entre otros	3.950.000
	Mendoza	SAGPyA	Específico	52	27.04.09	Cinturón verde	2.000.000
	Mendoza	SAGPyA	Específico	53	27.04.09	Ciruelas	1.500.000
	Mendoza	SAGPyA	Específico	54	27.04.09	Maquina agrícola para sectores frutícola y vitícola. rutícola y vitícola	3.000.000
	Mendoza	SAGPyA	Específico	55	27.04.09	Reconversión productiva de montes frutícola, vitícola,	34.500.000
	Mendoza	SAGPyA	Específico	56	27.04.09	Erradicación de montes	1.500.000
	Misiones	SAGPyA	Convenio	173	16.09.09	Hortícola y frutícola	4.000.000
Misiones	MAGyP	Convenio	2	10.11.09	Programa Provincial PROALIMENTOS	2.850.000	

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

OBJETIVO	PROVINCIA	FIRMANTE	ACTO ADMINISTRATIVO	N°	FECHA FIRMA	RUBRO/SECTOR	MONTO (\$)
RUBROS DIVERSOS EN ECONOMIAS REGIONALES	Neuquén	SAGyP	Convenio	10	24.11.09	Programa compensador de daños por granizo peras y manzanas	1.000.000
	Neuquén	SAGyP	Convenio	11	24.11.09	Fondo Rotatorio para compra de bovinos machos	120.000
	Neuquén	SAGyP	Convenio	12	24.11.09	Programa Nacional de Supresión de Carpocapsa Peras y Manzanas	5.375.000
	Río Negro	SAGPyA	Específico	123	13.08.09	Productores de frutas de pepita y carozo	9.000.000
	Río Negro	MAGyP	Específico	11	03.12.09	Productores frutícolas	20.000.000
	Río Negro	SAGyP	Específico	8	23.11.09	Frutícola Río Negro/Neuquén	5.000.000
	Río Negro	SAGYP	Específico	9	23.11.09	Seguro para frutas de pepita y carozo	5.000.000
	Salta	MAGyP	Convenio	22	16.12.09	Camélidos, horticultura, fruticultura, entre otros	10.000.000
	San Juan	SAGyP	Específico	4	23.11.09	Desarrollo hortícola	2.015.000
	San Juan	SAGyP	Específico	5	23.11.09	Frutihorticultura	10.000.000
	San Juan	SAGyP	Específico	6	23.11.09	Seguro agrícola	3.500.000
	San Juan	SAGyP	Específico	7	23.11.09	Ajo, cebolla y tomate	4.300.000
	San Juan	MAGYP	Específico	26	17.12.09	Agricultura familiar	185.000
	Santa Fe, ACMAS, Las Toscas	SAGPyA	Convenio	124	18.08.09	Explotaciones cañeras	476.117
	Santa Fe, ACMAS, San Antonio de Obligado	SAGPyA	Convenio	125	"	"	135.107
	Santa Fe, ACMAS, El Sombrerito	SAGPyA	Convenio	126	"	"	32.426
	Santa Fe, ACMAS, Comuna Lateri	SAGPyA	Convenio	127	"	"	6.485
	Santa Fe, ACMAS, Villa Guillermina	SAGPyA	Convenio	128	18.08.09	Explotaciones cañeras	10.809
	Santa Fe, ACMAS, Villa Ocampo	SAGPyA	Convenio	129	"	"	837.672
	Santa Fe, ACMAS, Comuna Tacuarendí	SAGPyA	Convenio	130	"	"	197.797
	Santa Fe, ACMAS, Comuna El Rabón	SAGPyA	Convenio	131	"	"	144.294
	Santa Fe, ACMAS, Comuna Villa Ana	SAGPyA	Convenio	132	"	"	2.162
	Santa Fe, ACMAS, Comuna Florencia	SAGPyA	Convenio	153	08.09.09	"	274.723
Santa Fe, ACMAS, Comuna Arroyo Ceibal	SAGPyA	Convenio	155	09.09.09	"	61.609	

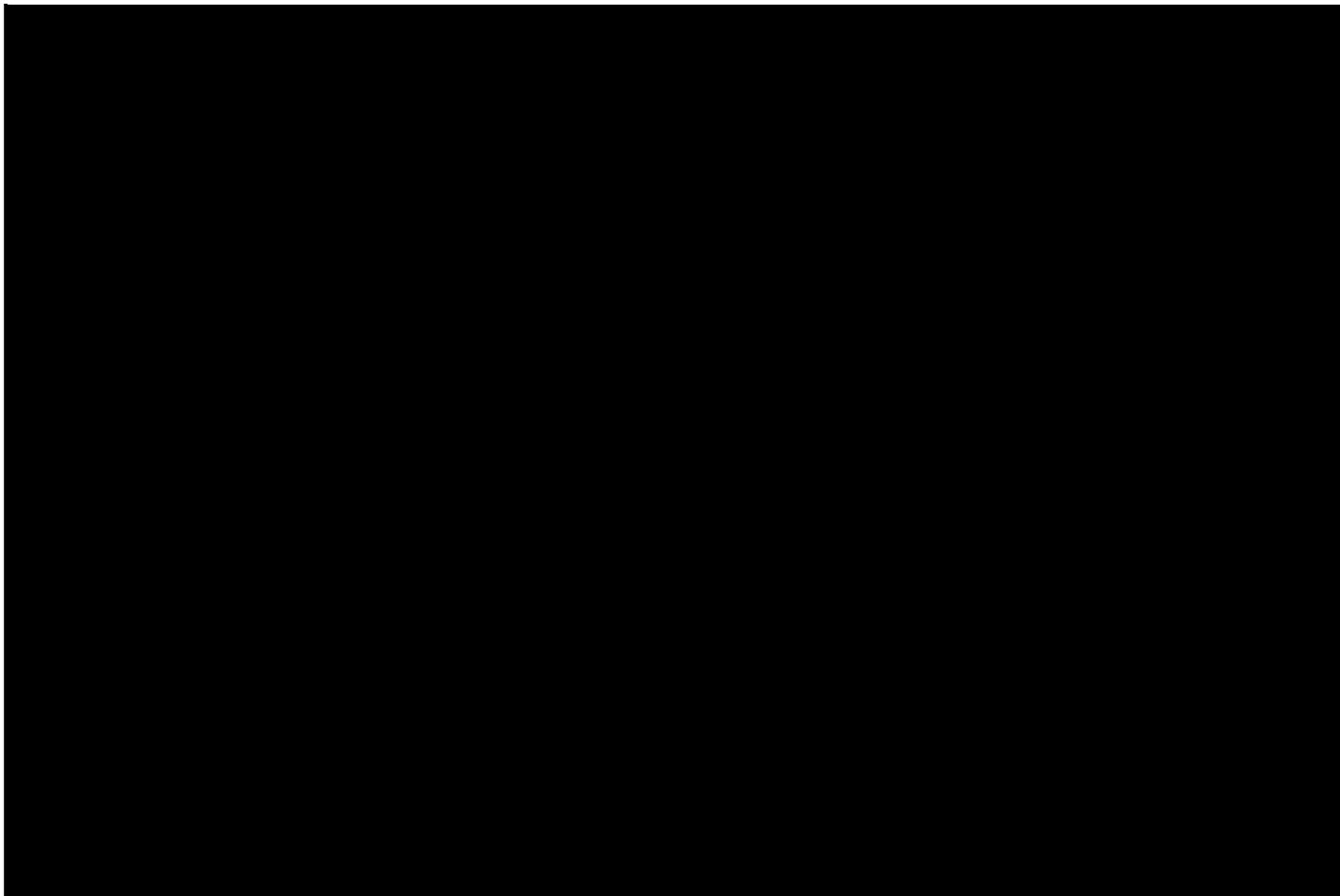
Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

OBJETIVO	PROVINCIA	FIRMANTE	ACTO ADMINISTRATIVO	N°	FECHA FIRMA	RUBRO/SECTOR	MONTO (\$)
RUBROS DIVERSOS EN ECONOMIAS REGIONALES	Santiago del Estero	MAGyP	Específico	5	22.10.09	Acueducto Selva	450.000
	Santiago del Estero	MAGyP	Específico	6	22.10.09	Lechería	500.000
	Santiago del Estero	MAGyP	Específico	10	22.10.09	Frigorífico Frías	2.300.000
	Tucumán	SAGPyA	Específico	108	01.07.09	Biodigestores	1.500.000
	Tucumán	SAGyP	Específico	16	27.11.09	Maquinaria para obras de riego, drenaje y otras	800.000
	Tucumán	SAGyP	Específico	17	"	Frutilleros	1.662.400
	Tucumán	SAGyP	Específico	18	04.11.09	Asistencia financiera para obras de riego y drenaje	4.000.000
	Tucumán	SAGyP	Específico	19	"	Actividad porcina	2.372.900
	Tucumán	SAGyP	Específico	20	"	Frucultura	100.000
	Tucumán	SAGyP	Específico	23	18.12.09	Planta faenadora cerdos, fortalecimiento competitividad, BPA, entre otros	9.564.700
SUBTOTAL RUBROS DIVERSOS EN ECONOMIAS REGIONALES (55 Convenios)							181.585.700

CONTROL DE PLAGAS

OBJETIVO	PROVINCIA	FIRMANTE	ACTO ADMINISTRATIVO	N°	FECHA FIRMA	RUBRO/SECTOR	MONTO (\$)
CONTROL DE PLAGAS - TUCURA	Buenos Aires	SAGPyA	Convenio	166	24.08.09	Tucura	250.000
	Chaco	SAGPyA	Convenio	159	10.09.09	Tucura	250.000
	Catamarca	SAGPyA	Convenio	140	26.08.09	Tucura	250.000
	Chubut	SAGPyA	Convenio	135	25.08.09	Tucura	250.000
	Córdoba	SAGPyA	Convenio	141	26.08.09	Tucura	250.000
	La Pampa	SAGPyA	Convenio	137	26.08.09	Tucura	250.000
	La Rioja	SAGPyA	Convenio	136	26.08.09	Tucura	250.000
	Neuquén	SAGPyA	Convenio	100	22.06.09	Tucura	850.000
	Río Negro	SAGPyA	Convenio	139	26.08.09	Tucura	250.000
	San Luis	SAGPyA	Convenio	150	04.09.09	Tucura	250.000
	Santa Cruz	SAGPyA	Convenio	138	26.08.09	Tucura	250.000
	Santa Fe	SAGPyA	Convenio	149	04.09.09	Tucura	250.000
	Santiago del Estero	SAGPyA	Convenio	167	16.09.09	Tucura	250.000
	Tucumán	SAGPyA	Convenio	158	10.09.09	Tucura	250.000
	SUBTOTAL CONTROL DE PLAGAS - TUCURA (14 Convenios)						

AGRICULTURA PERIURBANA



b) La Subsecretaría de Desarrollo de Economías Regionales del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que los criterios de selección de beneficiarios del Programa se establecen mediante al Artículo 4º de la Resolución N° 496/08 y contemplan parámetros como:

1. Ejecución de componentes específicos de cadenas de valor regionales que hayan diseñados sus Planes Estratégicos Productivos.
2. Fomento, promoción y financiamiento de proyectos de infraestructura y logística orientados al desarrollo de la industrialización y comercialización de productos regionales.
3. Promoción de una mayor transparencia en los mercados de comercialización.
4. Apoyo y promoción del acceso al conocimiento mediante acciones de asesoramiento, asistencia técnica, formación de recursos humanos, investigación científica y tecnológica, transferencias de tecnología, desarrollo de técnicas y productos innovadores.
5. Fomento y promoción del sentido solidario en los proyectos asociativos.
6. Apoyo a programas sanitarios y fomento al agregado de valor de los productos

- regionales.
7. Ejecución de acciones conjuntas con programas de desarrollo productivo nacionales, provinciales o municipales.
 8. Promoción de mecanismos de estabilización de ingresos tales como seguros e incorporación de activos y prácticas mitigadores de riesgo, entre otros.
 9. Otras actividades que determine la Autoridad de Aplicación mediante normas complementarias.

Paralelamente, en línea con lo expuesto en el apartado g) del aludido artículo, los criterios de asignación deben contemplar una distribución que tuviera en consideración un incentivo diferencial para actividades productivas de menor desarrollo relativo.

A tales efectos, previo a la distribución a nivel provincial del monto asignado al Programa, se estipuló que 20% de este sería destinado a la ejecución de programas específicos para actividades productivas de menor desarrollo relativo.

Seguidamente, en función del resto de los criterios señalados en el Artículo 4° (mencionados anteriormente), se procedió a distribuir los fondos remanentes del Programa. En este sentido, la asignación preliminar de recursos parte de la evaluación de las producciones de las economías regionales más significativas de acuerdo a dichos criterios.

Las producciones regionales más relevantes sobre las cuales se efectuó esta evaluación fueron, a saber: azúcar, frutas de pepita, cítricos dulces, limón, frutas de carozo, uvas frescas y pasas, vinos, mostos, otras frutas (ej. palta), frutas secas, ajo, cebolla, papa, tomate, olivo, otras hortalizas, porotos y otras legumbres, arroz, otros cultivos (chía, quínoa, yacón, lúpulo, etc.), té, yerba mate, aromáticas, flores y plantas, miel, carnes alternativas, lechería extra-pampeana y productos orgánicos, entre otros.

A modo ilustrativo, se señalan a continuación las principales cadenas agroindustriales beneficiadas por región:

REGIÓN NOA	<ul style="list-style-type: none">✓ Cítricos✓ Caña de azúcar✓ Poroto✓ Olivicultura	REGIÓN NEA	<ul style="list-style-type: none">✓ Yerba mate y Té✓ Cítricos✓ Arroz✓ Frutales✓ Tomate
-------------------	---	-------------------	--

REGIÓN CUYO	<ul style="list-style-type: none">✓ Vitivinicultura✓ Frutas de carozo✓ Ajo✓ Cebolla✓ Olivicultura	REGIÓN PATAGÓNICA	<ul style="list-style-type: none">✓ Frutas de pepita✓ Frutas finas✓ Vitivinicultura
COMUNES A TODAS LAS REGIONES	<ul style="list-style-type: none">✓ Hortalizas✓ Apicultura✓ Orgánicos✓ Lechería Extra-pampeana		

El mecanismo de evaluación se centró en analizar de manera conjunta los niveles de producción para cada una de las actividades anteriormente detalladas, el ingreso de divisas derivado de la colocación en los mercados internacionales de dichos productos (tomando como año base las exportaciones del año 2007) así como la cantidad de productores involucrados (tanto en la fase primaria como industrial) y la generación de mano de obra.

Como resultado de esta evaluación, por lo tanto, se obtiene una priorización de las distintas economías regionales de acuerdo a su contribución a la producción regional, captación de mano de obra y productores involucrados en cada actividad. En última instancia, esta evaluación se traslada a nivel provincial, en base a la participación de cada una de las producciones en el esquema productivo provincial, determinando finalmente cuál es la distribución por provincia de los fondos derivados de este programa.

TRANSPORTE

Delegaciones provinciales

186. Informe:

¿Cuándo va a abrir la Comisión Nacional de Regulación del Transporte delegaciones en las 8 provincias que aun no hay?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La apertura de las delegaciones de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte en las restantes provincias, se va a ir materializando en función de las necesidades que se presenten, sin perjuicio de los convenios de colaboración que en materia de fiscalización ha suscripto la CNRT para todo el país con Prefectura Nacional Argentina y Gendarmería Nacional.

OBRAS VIALES

Incumplimientos y Sanciones

187. Sirvase Informar:

- a) ¿En que estado de ejecución se encuentra la aplicación de multas y penalidades por incumplimientos detectados por el Organo de Control de Concesiones Viales, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución MOP 1151/99 y modificatorias, para cada corredor vial? En particular, ¿cuál es el estado de las actuaciones con propuestas de penalidades al CV N°5, a cargo de las empresas IECSA- CREAURBAN S.A.?
- b) ¿Cuáles son las penalidades aplicadas a la Empresa Corporación América s.a. – Helport s.a. (Unión Transitoria de Empresas) a raíz del incumplimiento en la construcción de caminos alternativos en el peaje Arroyo Lerena, de la Concesión de la autopista Pilar-Pergamino?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

- a) Las empresas IECSA – CREAURBAN S.A. han tomado posesión del corredor vial N° 5 a partir del 22 de abril del corriente año, sin registrarse a la fecha actas labradas por incumplimientos del contrato.
- b) El contrato de concesión suscrito con la Empresa CORPORACIÓN AMÉRICA S.A. – HELPORT S.A. (Unión transitoria de Empresas) no preveía la construcción de caminos alternativos en el peaje Arroyo Larena. Ello así, durante el lapso de vigencia de la concesión no se han aplicado penalidades con relación a este tema.

VIVIENDA

Plan Federal de Construcción de Viviendas I y II

188. Sirvase Informar:

- a) Liste, en caso de existir, las obras demoradas de acuerdo al plazo establecido en el Convenio Marco firmado el 21 de julio de 2004 a través del cual se constituye el programa. Detalle en cada caso el municipio y provincia en que se encuentra, la empresa adjudicataria, el monto pagado, la cantidad de viviendas que incluye, y la fecha de inicio de la obra.
- b) Explique en cada caso las razones por la que no se ha cumplido el plazo de ejecución máximo en el Artículo 5º inciso c) del Convenio Marco.
- c) Liste los casos en que se realizaron inversiones complementarias por parte de las provincias, tal como están definidas en el Artículo 4º del Convenio Marco. Detalle, para cada caso, el destino de las mismas.
- d) si las viviendas terminadas cumplen a los “Estándares Mínimos de Calidad para Viviendas de Interés Social”, tal como los define la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en su normativa vigente.
- e) la totalidad de las viviendas terminadas por este plan, la cantidad en la que se ha detectado problemas de calidad, especifique cuales han sido los mismos, y enumere las acciones tomadas para su resolución.

- f) si se han denunciado y/o detectado irregularidades en el envío de los recursos nacionales para las provincias. En caso afirmativo, detalle las provincias a las que no transfirieron fondos regularmente e indique las razones de dichas irregularidades.
- g) si las viviendas terminadas responden a los “Estándares Mínimos de Calidad para Viviendas de Interés Social”, tal como los define la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en su normativa vigente.
- h) de la totalidad de las viviendas terminadas por este plan, la cantidad en la que se ha detectado problemas de calidad, especifique cuales han sido los mismos, y enumere las acciones tomadas para su resolución.
- i) si existen obras en las que a pesar de haberse abonado algún anticipo financiero o acopio, no se han dado inicio a las mismas. Explique las causas de ello, y enumere las medidas tomadas para su resolución.
- j) Detalle en cada caso el municipio y provincia en que se encuentra la obra, la empresa adjudicataria, el monto pagado, y la cantidad de viviendas que incluye.
- k) monto pagado (efectivamente transferido) por la Nación a las provincias en concepto del Programa de la Subsecretaría de Vivienda y Ordenamiento Urbano, FED Construcción, en sus dos etapas (Programa Federal de Construcción de Viviendas I, y Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas II) para el período de diciembre de 2007 a julio de 2010.
- l) Desagregue esta información por provincia. Liste asimismo el monto pagado (efectivamente transferido) por cada subprograma incluido en ambas etapas del FED Construcción.
- m) Informe si existen mecanismos de auditoria y control vigentes a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para el monitoreo de ambas etapas del Plan Federal de Construcción de Viviendas. En caso afirmativo, indique cuál es el mecanismo para controlar y auditar la adjudicación de viviendas a sus destinatarios.
- n) Informe sobre la reconversión del Programa Federal de Construcción de Vivienda Etapa II (lanzado este Programa Etapa II en el año 2005):
 - n.1) Remitir una copia del acuerdo de adhesión a la propuesta de reconversión del programa federal plurianual de construcción de viviendas firmado por el Sr. Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y al que adhirieron varias provincias durante los días 26, 27 y 28 de enero de 2009.
 - n.2) Especificar la cantidad de viviendas a construir acordadas con cada una de las Provincias. Identifique, en caso de que corresponda, las razones por las que no se incluyen a las provincias de San Luis, Catamarca, Corrientes, Santa Fe y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - n.3) Aclare para cada caso, ordenando por provincia, cuales de los subprogramas del Plan Federal Plurianual de Construcción de Viviendas son reconvertidos con este acuerdo, especificando la cantidad de viviendas que ya se encontraban firmadas, y las que ya estaban en ejecución.
 - n.4) Explique las condiciones de financiamiento de aquellas obras a realizarse con fondos de la ANSES. Detalle los montos a financiar a cada provincia e incluya las condiciones de dichos préstamos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a,b) Los obras públicas poseen plazos de obras que se adecuan a las diferentes variables que pueden ocurrir durante el transcurso de la ejecución de las mismas como: vedas climáticas, fenómenos meteorológicos, problemas de mercado de materiales, eventual falta de mano de obra calificada, modificaciones técnicas de los proyectos y/o asimetrías entre el avance de obra correspondiente a las viviendas con respecto a la ejecución de las obras de infraestructura de servicios, imprescindibles para la habilitación de las viviendas.

c) Los aportes complementarios realizados con fondos provinciales tienen diversas aplicaciones, tales como: ampliaciones de las viviendas, mejoras en calidad de terminación, equipamiento y accesorios, obras de infraestructura de servicios, obras de relleno y compactación, etc.

Se adjunta **ANEXO 1** con detalle de obras con aporte provincial.

d) Es requisito de ésta Subsecretaría, con carácter previo a la aprobación del Proyecto para su financiamiento, que se cumplan los Estándares Mínimos de Calidad para Viviendas de Interés Social. En caso de detectarse irregularidades en su cumplimiento, se notifica al Comitente de las obras para que adopte las medidas necesarias para revertir dicha situación. Caso contrario, se suspende la transferencia de los fondos hasta regularizar dicha situación.

e) La ejecución de los programas es pública y puede ser conocida por todos los ciudadanos en la pagina web del organismo: www.vivienda.gov.ar

f) No existen irregularidades en la ejecución de partidas, estas se realizan de acuerdo al avance de los programas de obras.

g) Ver respuesta "d"

h) La Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda en cumplimiento del ART. 9 de la Ley 24.464 realiza anualmente auditorias a todos los organismos jurisdiccionales de vivienda.

CALIFICACION POR OPERATORIA A NIVEL PAIS – AUDITORIAS

OPERATORIA		CANT. DE VIV.	CALIFICACION							
			MUY BUENA		BUENA		REGULAR		MALA	
			CANT.	%	CANT.	%	CANT.	%	CANT.	%
FONAVI	Demanda Libre	876	520	60	356	40	--	--	--	--
	Descentralizadas	253	--	--	253	100	--	--	--	--
	Cofinanciadas	362	--	--	362	100	--	--	--	--
	Créditos	5	--	--	5	100	--	--	--	--

PROGRAMAS FEDERALES	Programa Plurianual	22557	--	--	22137	98.1	420	1.9	--	--
	Const. de Viviendas	17954	--	--	17954	100	--	--	--	--
	Mejoramiento de Viv.	1276	--	--	1076	84.5	200	15.5	--	--
	Solidaridad Habitac.	1271	--	--	983	61	288	39	--	--
TOTALES		44.554	520	1.99	43.126	95.80	907	2.21	0	0

Asimismo en las obras ejecutadas por los municipios se realizan visitas periódicas o ante la recepción de alguna denuncia.

En los casos que se comprueben falencias técnicas o incumplimiento se suspende la remisión de fondos

- i) La cantidad de situaciones de este tipo en el universo de las obras financiadas por la Subsecretaría resulta prácticamente nula; no obstante, en los pocos casos que se han presentado hechos de este tipo, se ha requerido a la jurisdicción que interviene en carácter de comitente de obra, que adopte las acciones que correspondan de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable.

Vale destacar que tanto los Pliegos de Licitación Pública, como los Contratos de Obra que suscriben las jurisdicciones con las empresas constructoras, se rigen por la Ley de Obra Pública de las respectivas provincias.

- j) Ver respuesta anterior.

- m) La Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda en cumplimiento del ART. 9 de la Ley 24.464 realiza anualmente auditorias a todos los organismos jurisdiccionales de vivienda.

CALIFICACION POR OPERATORIA A NIVEL PAIS – AUDITORIAS

OPERATORIA	CANT. DE VIV.	CALIFICACION								
		MUY BUENA		BUENA		REGULAR		MALA		
		CANT.	%	CANT.	%	CANT.	%	CANT	%	
FONAVI	Demanda Libre	876	520	60	356	40	--	--	--	--
	Descentralizadas	253	--	--	253	100	--	--	--	--
	Cofinanciadas	362	--	--	362	100	--	--	--	--
	Créditos	5	--	--	5	100	--	--	--	--

PROGRAMAS FEDERALES	Programa Plurianual	22557	--	--	22137	98.1	420	1.9	--	--
	Const. de Viviendas	17954	--	--	17954	100	--	--	--	--
	Mejoramiento de Viv.	1276	--	--	1076	84.5	200	15.5	--	--
	Solidaridad Habitac.	1271	--	--	983	61	288	39	--	--
TOTALES		44.554	520	1.99	43.126	95.80	907	2.21	0	0

En los casos que se comprueben falencias técnicas o incumplimiento se suspende la remisión de fondos

Por otra parte la adjudicación de las viviendas a los hogares destinatarios es una función de los organismos ejecutores. La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda no tiene ninguna responsabilidad en dichas adjudicaciones.

n.1) Se adjunta fotocopias de los acuerdos de adhesión

n.2)

Provincia	VIVIENDAS	
	Cupo asignado	Cupo acordado
Buenos Aires	46.250	46.250
Catamarca	4.000	0
Chaco	5.000	5.000
Chubut	4.000	4.000
Ciudad de Buenos Aires	3.000	0
Córdoba	8.000	8.000
Corrientes	5.000	0
Entre Ríos	4.950	4.950
Formosa	4.000	4.000
Jujuy	4.000	4.000

La Pampa	1.800	1.800
La Rioja	4.000	4.000
Mendoza	5.500	5.500
Misiones	5.000	5.000
Neuquén	2.500	2.500
Río Negro	3.000	3.000
Salta	6.000	6.000
San Juan	5.000	5.000
San Luis	2.500	0
Santa Cruz	4.000	4.000
Santa Fe	10.500	0
Santiago del Estero	5.000	5.000
Tierra del Fuego	2.500	2.500
Tucumán	5.000	5.000
TOTAL	150.500	125.500

Las provincias de San Luis, Catamarca, Corrientes, Santa Fe y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires si bien han sido incluidas en la Programación de obras, han decidido por voluntad propia no adherir a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

n.3) Ningún Subprograma fue reconvertido. La reconversión fue aplicada únicamente al Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas cuyo Convenio Marco fue celebrado el 11 de agosto de 2005, tal como se detalla en los respectivos Acuerdos de adhesión.

n.4) Se detalla en los respectivos Acuerdos de adhesión.

ADICIONES

Medidas del PEN

189. ¿Existe algún programa de prevención y rehabilitación para adictos a la pasta base? En caso afirmativo, detalle la aplicación de dicho programa en la Provincia de Santa Fe.

RESPUESTA: SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

Tal como se informara en las preguntas 62.a) y 62.b) del presente informe, esta Secretaría de Estado desarrolla distintos programas de asistencia a personas con problemas de drogodependencia, incluyendo a aquellos afectados por el consumo de pasta base.

Estos Programas poseen un carácter nacional, por lo que son también aplicados en la Provincia de Santa Fe. En efecto, en dicha provincia existen varias Instituciones que figuran como prestadoras de esta Secretaría de Estado.

SALUD

Programa Sexual y Reproductivo

190. Especifique:

- a) ¿Cuál es el presupuesto asignado para llevar adelante el Programa de Salud Sexual y Reproductiva a nivel nacional?
- b) ¿Qué acciones de difusión para llevar adelante el Programa de Salud Sexual y Reproductiva a nivel nacional ha realizado y tiene programadas?

RESPUESTA MINISTERIO DE SALUD

- a) El Programa Nacional Salud Sexual y Procreación Responsable (PNSSPR) cuenta con un presupuesto nacional de 11.930.000 Pesos Argentinos (Fuente 11) y con financiamiento internacional equivalente a 9.394.159 Dólares (Fuente 22) correspondientes al préstamo BIRF 7412.
- b) En el marco de la estrategia del PNSSyPR para favorecer el acceso a Servicios de SSyR el PNSSPR implemento una Línea 0800 Salud Sexual nacional, gratuita y confidencial de información sobre derechos sexuales y reproductivos a la población de todo el territorio nacional. La línea de información **0800 Salud Sexual** fue lanzada el día 27 de mayo en el Auditorio de Jefatura de Gabinete en el marco de las actividades desarrolladas en el Día Internacional por la Salud de las Mujeres. El lanzamiento de la línea fue acompañado de una fuerte difusión en los medios de comunicación, incluso declarada de interés provincial en Salta y en varios municipios de la provincia de Buenos Aires y a lo largo del año se hará la presentación de la línea en 9 provincias: Buenos Aires, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, Misiones, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego

Los objetivos prioritarios de la línea son:

- Favorecer el acceso efectivo a servicios de salud
- Contribuir al monitoreo a la calidad de servicios,
- Identificar déficit de los servicios de salud sexual y reproductiva
- Dar visibilidad a los derechos sexuales y reproductivos.

La línea 0800 informa sobre métodos anticonceptivos; obligaciones del sistema público de salud, de las obras sociales nacionales y provinciales, y de las prepagas; violencia sexual; asistencia post aborto y aborto no punible; cáncer de cuello de útero y de mama; derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes; y la ley del paciente, entre otros temas.

La línea cuenta también con un mapa de los servicios especializados en permanente actualización, donde se especifica la ubicación, horarios de atención y profesionales a cargo de los distintos centros.

Para realizar dicho mapa se realizó un relevamiento de servicios de salud sexual en hospitales y centros de salud de todas las provincias, de modo tal de contar con información precisa al momento del lanzamiento de la línea.

Al mismo tiempo se elaboró la cartilla “Acceso + Derechos. Información sobre Salud Sexual y Reproductiva para consultores y consultoras del Sistema Único de Atención Telefónica (SUAT), con la función de orientar a las consultoras y consultores que atienden la línea.

Asimismo, para la implementación de este servicio, el área de Capacitación y Comunicación del PNSSPR elaboró un programa de capacitación para los 15 consultores y consultoras que atienden la línea a fin de brindar un enfoque integrado en este campo, dicho programa está estructurado en tres etapas, de las cuales se han completado la primera y la segunda se encuentra en curso. La última será implementada en el mes de noviembre.

Difusión y comunicación.

En el primer semestre del corriente año el PNSSPR priorizó la realización de campañas masivas respecto de temáticas de salud sexual y reproductiva.

La Campaña Nacional “**Derechos sexuales y reproductivos. Tus derechos**” ha sido diseñada como una estrategia integral de comunicación y difusión orientada a disminuir las brechas en el acceso a derechos, sobre la base de distintos materiales y soportes gráficos y audiovisuales.

Se elaboraron materiales gráficos (postal, calcos y afiche) con el concepto “**Derechos sexuales y reproductivos. Tus derechos**” y cuñas radiales en castellano y en cuatro lenguas de pueblos originarios con el 0800 Salud Sexual incorporado al mensaje.

Complementariamente, el Programa distribuye de modo continuo materiales de comunicación sobre distintas temáticas vinculadas a la salud sexual y reproductiva. En esta etapa se entregaron un total de 997.867 unidades a los siguientes actores sociales: Programas Provinciales, Instituciones Educativas y Organizaciones de la Sociedad Civil. La tabla siguiente muestra según las temáticas los materiales distribuidos en este periodo:

Materiales entregados de Comunicación y Difusión durante el año 2010

COMUNICACIÓN Y DIFUSION	Unidades entregadas
Métodos anticonceptivos (1F)	760.535
Pildora del Día Después (2F)	50.235
Derechos Sexuales y Reproductivos (3F)	51.895
Derechos Sexuales de los adolescentes (4F)	108.387
Jóvenes y sexualidad (5L)	1.538
Ligadura Tubaria "Documento Científico" (6L)	1.200
Consejerías en Salud Sexual y Reproductiva (7L)	2.215
Pildora del Día Después - Guía para usuarias (10F)	700
Colocación de DIU (11A)	7.360
Encuesta Salud Sexual y Reproductiva 2005 - ENNYS (12L)	615
Manual de Apoyo Agentes de Salud (13L)	57
AHE Guía de procedimiento (15L)	3.085
Pildora del día después (17A)	110
Pildora del día después UNFPA (18A)	8.120
Indagaciones en torno a la problemática (20L)	615
Folleto sobre Migrantes	1.200
Total entregados	997.867

Fuente: Sistema de Monitoreo y Evaluación del PNSSPR

Asimismo, en este semestre se diseñó como parte de la estrategia de comunicación institucional del Programa un **Boletín de Salud Sexual y Reproductiva** de carácter bimestral que se distribuye a través del Programa Remediar y que brinda información a los efectores, equipos técnicos y actores locales respecto de distintas cuestiones vinculadas con el Programa, agenda de temas vinculados a la salud sexual y la difusión de buenas prácticas locales y regionales. Durante este semestre, los temas abordados en las dos primeras publicaciones han sido Mortalidad Materna y Plan de Reducción y Adolescencia en el número correspondiente a Julio.

Para la segunda parte del año, los temas que se abordarán en este formato se referirán a Violencia de Género y por último un detalle de lo realizado en el año desde la perspectiva del acceso a Derechos y un análisis de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, tema que ha sido también incorporado en la agenda de temas del PNSSPR.

TRATA DE PERSONAS

Acciones del PEN

191. Informe:

- Si hay personas procesadas y/o detenidas por la comisión de delitos cometidos como consecuencia de haber sido víctimas de trata de personas. En caso de ser afirmativa la respuesta, informe qué acciones se llevarán a cabo al artículo 5to. de la ley 26.364.

Teniendo en cuenta la existencia del Decreto 1281 anterior a la sanción de la Ley 26.364, informe lo realizado en el marco del "Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Trata de Personas y de Asistencia a sus Víctimas" antes de la sanción de la ley, como así también:

- b) La estructura interna, la partida presupuestaria actual y formas de funcionamiento del “Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Trata de Personas y de Asistencia a sus Víctimas”;
- c) Dotación de personal administrativo con el que cuenta dicho programa;
- d) Dotación y especialidades técnicas de personal profesional dedicado a la atención de las víctimas de la trata de personas;
- e) Cantidad de denuncias recibidas desde la puesta en funcionamiento de dicho programa;
- f) Cantidad de denuncias penales realizadas y causas abiertas a partir de las mismas;
- g) Cantidad de acciones emprendidas para la protección y asistencia de las víctimas;
- h) Cantidad de personas que han sido atendidas bajo esa instancia, tipo de atención brindada, situación actual de tales personas;
- i) Qué tipo de articulación interinstitucional entre organismos estatales y organizaciones de la sociedad civil ha promovido, con cuántos organismos estatales y con cuántas organizaciones de la sociedad civil;
- j) Qué acciones ha desarrollado para aumentar la capacidad de detección, persecución y desarticulación de las redes de trata;
- k) Qué actividades de capacitación y asistencia para la búsqueda y obtención de oportunidades laborales para las víctimas de trata ha emprendido. Cuántas personas fueron beneficiadas por tales actividades;
- l) A cuántos funcionarios públicos ha capacitado y pertenecientes a qué organismos de gobierno;
- m) Qué resultados ha arrojado hasta ahora el relevamiento encargado al Registro Nacional de Datos vinculado a la recolección de información y monitoreo cuantitativo y cualitativo relacionado con el delito de trata de personas.

RESPUESTA: LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DISPONDRÁ LOS MEDIOS PARA HACER LLEGAR LA RESPUESTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SESIÓN INFORMATIVA.

POLICIA FEDERAL

Denuncias de Prostibulos – Monserrat/Constitución

- 192.** Ante las denuncias realizadas por organizaciones civiles y miembros de esta H. Cámara que involucran al Jefe de la Policía Federal en la protección y/o inacción en relación a la red de prostibulos en las zonas de los barrios de Monserrat-Constitución, donde no sólo se ejerce la prostitución, sino que además se lleva adelante el tráfico ilícito de estupefacientes y ante la presencia de menores de 18 años en al menos 1 prostíbulo y teniendo en cuenta que tal situación ha sido dada a conocer a través de filmaciones realizadas con cámara oculta, indique:

- a) Si se ha abierto una investigación interna para determinar la participación y el grado de responsabilidad del personal policial destinado a las comisarías comprendidas en las direcciones denunciadas y la responsabilidad de las máximas autoridades de la Fuerza.
- b) Si se han tomado medidas de prevención para evitar la reiteración de estos actos. En caso ser afirmativa la respuesta, detalle las mismas y, en caso de ser negativa, explique los motivos e indique fecha prevista para las mismas y cuáles serían;
- c) Si se han iniciado acciones tendientes a establecer y/o si se han recibido denuncias sobre la repetición de esta situación en otras comisarías y/o delegaciones provinciales de la Policía Federal;
- d) Si se han recibido denuncias que involucren a personal de gendarmería nacional y/o prefectura naval argentina como cómplices activos o por omisión en situaciones que impliquen retención de personas y/o trabajos forzados, servidumbre, explotación sexual, turismo sexual y tráfico de personas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Se señala que respecto a la participación y responsabilidad del personal policial de las Comisarías de los barrios de Montserrat y Constitución ante denuncias realizadas por organizaciones civiles sobre prostíbulos, explotación de menores y tráfico de estupefacientes, se han labrado tres causas administrativas que se encuentran en pleno trámite a la fecha.

En cuanto a las medidas preventivas adoptadas, se destaca el relevamiento realizado por la Policía Federal Argentina respecto de aquellos establecimientos que bajo apariencia de una actividad lícita pueden encubrir actos delictivos (locales nocturnos y departamentos privados), el cual fue puesto en conocimiento del Ministerio Público.

Asimismo, en todos aquellos casos en que se realizaren intervenciones o procedimientos por trata de personas, se dispuso poner en conocimiento de la UFASE (Unidad Fiscal vinculada con el secuestro extorsivo con competencia en el delito de trata de personas) dicha circunstancia a los fines que el Ministerio Público pueda llevar un seguimiento de la actividad delictiva en cuestión.

Además, en dichos casos se dispuso consultar con la autoridad jurisdiccional interviniente la posibilidad de cursar comunicación a la autoridad municipal a fin que adopte las medidas de su competencia como organismo administrativo encargado de la habilitación de dichos lugares, al tiempo que, en los casos en que ello no fuere autorizado, debe cursarse comunicación a la dependencia jurisdiccional a fin que esta comunique a la autoridad municipal la realización del procedimiento. La participación de los inspectores municipales para la clausura de este tipo de locales ha sido reiterada en oportunidad de la reunión de la Región Metropolitana CSI, precisamente el día de ayer.

En cuanto a denuncias de situaciones similares en el interior del país, se labra un sumario administrativo en el que se ven involucrados según los denunciantes numerosos lugares en todo el país.

TERCERA EDAD Y SALUD PUBLICA

PROFE

193. Informe

- a) Ante las reiteradas quejas que son de público conocimiento sobre el funcionamiento de PROFE, ¿qué acciones se están tomando o se planifican para mejorar su desempeño?
- b) Cantidad de Geriátricos conveniados y cantidad de camas disponibles, por este medio, con el Instituto Nacional de Jubilados y Pensionados.
- c) ¿Qué estructura existe de control interno de los geriátricos conveniados con el INSSJP? Cantidad de personal afectado al mismo. ¿Qué pautas se utilizan para el mencionado control?
- d) Si existe colaboración entre la Unidad de Control de Geriátricos del INSSJP y otras Unidades de Control locales.

RESPUESTA MINISTERIO DE SALUD

- a) El Programa Federal de Salud realiza transferencias financieras a las provincias quienes son las responsables de brindar la cobertura médico asistencial a los afiliados.

En el tema de tercera edad, realizan actividades en forma conjunta con las áreas provinciales y contratan las camas necesarias para la internación geriátrica, tanto públicas como privadas. A través de cuidadores domiciliarios y centros de día se trata de abordar la problemática a través de prestaciones no asilares.

- b)

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

UGL	TOTALES		RAM		RAMP		IBP		Centro de Día	
	Hogares	Prestac.	Hogares	Prestac.	Hogares	Prestac.	Hogares	Prestac.	Hogares	Prestac.
I-Tucumán	7	196	1	30	1	62	5	104	0	0
II-Corrientes	6	102	2	67	0	0	3	23	1	12
III-Córdoba	48	1953	34	1451	6	442	8	60	0	0
IV-Mendoza	8	365	6	236	0	0	2	129	0	0
V-Bahía Blanca	24	452	9	190	4	163	11	99	0	0
VI-Capital Federal	94	4129	76	3181	15	822	2	11	1	115
VII-La Plata	18	616	11	498	1	78	6	40	0	0
VIII-San Martín	33	1790	25	1222	5	508	2	23	1	37
IX-Rosario	57	2385	42	1910	8	338	7	137	0	0
X-Lancús	31	1444	26	1192	2	119	2	57	1	76
XI-Mar del Plata	47	1844	33	1407	4	230	10	207	0	0
XII-Salta	2	18	0	0	1	17	1	1	0	0
XIII-Chaco	7	372	5	271	1	100	1	1	0	0
XIV-Entre Ríos	6	121	1	17	1	57	3	33	1	14
XV-Santa Fe	33	862	13	418	2	146	18	298	0	0
XVI-Neuquén	2	51	2	51	0	0	0	0	0	0
XVII-Chubut	5	193	3	113	2	80	0	0	0	0
XVIII-Misiones	4	58	1	20	0	0	3	38	0	0
XIX-Santiago del Estero	1	5	0	0	0	0	1	5	0	0
XX-La Pampa	6	70	0	0	0	0	6	70	0	0
XXI-San Juan	5	116	4	84	1	32	0	0	0	0
XXII-Jujuy	5	136	4	132	0	0	1	4	0	0
XXIII-Formosa	3	22	1	16	0	0	2	6	0	0
XXIV-Catamarca	3	62	3	62	0	0	0	0	0	0
XXV-La Rioja	3	25	1	15	0	0	2	10	0	0
XXVI-San Luis	1	27	1	27	0	0	0	0	0	0
XXVII-Río Negro	4	67	2	61	1	4	1	2	0	0
XXVIII-Santa Cruz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
XXIX-Morón	24	1386	21	1029	3	357	0	0	0	0
XXX-Azul	9	159	5	125	0	0	4	34	0	0
XXXI-Junín	20	387	4	122	2	82	14	183	0	0
XXXII-Luján	16	479	5	205	4	131	7	143	0	0
XXXIII-Tierra del Fuego	1	9	0	0	0	0	1	9	0	0
XXXIV-Concordia	5	94	1	26	1	49	3	19	0	0
XXXV-San Justo	14	554	10	407	2	90	1	6	1	51
XXXVI-Río Cuarto	5	65	2	25	0	0	3	40	0	0
TOTALES	557	20614	354	14610	67	3907	130	1792	6	305

- c) Se considera necesario ratificar que esta Obra Social posee convenio con prestadores públicos y privados que –en forma previa a su incorporación dentro del Registro de Prestadores del INSSJyP- obtienen todas las habilitaciones sanitarias, comerciales, municipales, de autoridades del Ministerio de Trabajo, Inspección General de Justicia y organismos competentes en seguridad correspondientes a cada jurisdicción.

En consecuencia, los vínculos que establece esta Obra Social son de carácter comercial con establecimientos geriátricos que –previamente- han sido fiscalizado por las autoridades competentes de las localidades donde se encuentran ubicados.

Sin perjuicio de ello, el Instituto establece requerimientos de acceso a su sistema prestacional que –en la mayoría de los casos- superan los exigidos por la Provincia en donde se encuentran radicados. Asimismo, el personal de dichos establecimientos se rige (en su gran mayoría) por los convenios colectivos de trabajo vigentes según su empleador, con las subsiguientes obligaciones y derechos (entiéndanse comprendidos los Convenios Colectivos de los Trabajadores de la Sanidad, Municipales y Provinciales), legislación laboral nacional (Aportes, contribuciones, Aseguradoras de Riesgo de Trabajo, etc.).

La plantilla de personal de cada establecimiento se determina según la cantidad de residentes que alberga, representando el siguiente cuadro una guía para su análisis:

RESIDENCIA PARA ADULTOS MAYORES (R.A.M.)		48 camas	86 camas	144 camas
Profesionales (Locación de servicios)	Médico Clínico	48 hs / 1	96 hs / 1	144 hs / 1
	Médico Psiquiatra (sólo RAMP)	24 hs / 1	48 hs / 1	72 hs / 1
	Enfermera Prof.	36 hs / 1	72 hs / 1	108 hs / 1
	Nutricionista	8 hs / 1	16 hs / 1	24 hs / 1
	Asistente Social	48 hs / 1	96 hs / 1	144 hs / 1
	Psicólogo (sólo RAMP)	1	2	3
	Terap. Ocupac. (sólo RAMP)	1	2	3
	Kinesólogo	Favorable	Favorable	Favorable
	Lic. Musicoterapia (sólo RAMP)	1	2	0
	Coordinador Equipos	Favorable	Favorable	Favorable
Personal Afinc. de Dependencia	Audiler Enferm.	3 x día	4 x día	6 x día
	Asist. Geriátrico	3 x día	6 x día	12 x día
	Mucamas	2 x día	4 x día	6 x día
	Cocinera	2 x día	2 x día	2 x día
	Ayudante cocina	1	2	4
	Administrativo	1	2	3

Considerándose la siguiente distribución por turnos:

48 CAMAS			86 CAMAS			144 CAMAS		
Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche
1 AE x 8 hs	2 AE x 8 hs	0	2 AE x 8 hs	2 AE x 8 hs	0	3 AE x 8 hs	3 AE x 8 hs	0
1 AG x 8 hs	1 AG x 8 hs	1 AG x 8 hs	2 AG x 8 hs	2 AG x 8 hs	4 AG 8hs	3 AG x 8 hs	3 AG x 8 hs	6 AG x 8 hs

- d) El INSSJyP informa a las autoridades locales competentes las irregularidades graves que se detectan en establecimientos en proceso de evacuación cuando involucran algún grado de riesgo potencial para los eventuales residentes privados o de otras obras sociales, así como cuando se detectan irregularidades administrativo-sanitarias que violan la norma sanitaria

vigente (ejemplo: sobreocupación de establecimientos por encima de los máximos admitidos por los Ministerios de Salud jurisdiccionales).

DISCAPACIDAD

Accesibilidad para del Transporte Público de Pasajeros

194. Informe:

- a) ¿Cómo evalúa el funcionamiento del Comité de Asesoramiento y Contralor de la Ley 22.431?
- b) ¿Cómo explica la situación gravísima de la accesibilidad para personas con discapacidad en el sistema de transporte, violándose la Ley 22.431, sus modificatorias y sus reglamentaciones?
- c) ¿Por qué se eximió a las empresas de transporte automotriz y ferroviario del cumplimiento de las medidas de accesibilidad para personas con discapacidades motrices incumpliendo el contrato de concesiones y la ley?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Las remodelaciones de estaciones, el progresivo reemplazo de escaleras fijas por escaleras rodantes y la instalación de ascensores se encuentran inmersas y con ajuste a la normativa vigente en lo inherente a accesibilidad de personas con movilidad reducida; como así también las obras de reparación de material rodante.

Cabe destacar que las citadas obras se encuentran contempladas en el Anexo del Decreto N° 1683/05, mediante el cual se aprobó el Programa de Obras y Trabajos indispensables y Adquisición de bienes, para fortalecer y desarrollar el Programa de Obras del Sistema Público de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo del Área Metropolitana de Buenos Aires.

Asimismo, es dable referir que con respecto a la adquisición de material rodante, los Contratos suscriptos con empresas estatales de la República Popular China, contemplan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente, respecto a las personas con movilidad y/o capacidad reducida.

ESTADO	DESCRIPCION	CONCESIONARIO
TERMINADA	Tren Expreso. Construcción de tres (3) andenes provisorios elevados en las estaciones Los Polvorines, Boulogne Sur Mer y Retiro.	FERROVIAS
EN EJECUCION	Reconstrucción y reconversión de 120 coches. Línea Belgrano Norte.	FERROVIAS

EN EJECUCION	Adquisición de una locomotora Diesel elect.	FERROVIAS
EN EJECUCION	Reparación coches media y larga distancia trocha metrica. Reparación material ferrov. Convenio Taller Lag.Paiva. 18 unidades	FERROVIAS
A EJECUTARSE	Construcción de 22 estaciones, incluye la elevación de andenes	FERROVIAS
TERMINADA	Plataformas para discapacitados. Provisión y montaje de plataformas hidráulicas para acceso a los andenes por parte de personas con movilidad reducida. 12 Plataformas	METROVIAS
TERMINADA	Realización Escalera Mecánica en Estación 9 de julio de la Linea D de Subterráneos. Reemplazo de la escalera existente	METROVIAS
TERMINADA	Acceso de discapacitados estación Tribunales. Provisión y montaje de un ascensor, obras civiles y otras adecuaciones.	METROVIAS
TERMINADA	Acceso de discapacitados estación Facultad de Medicina. Provisión y montaje de dos ascensores, obras civiles y otras adecuaciones.	METROVIAS
TERMINADA	Obra civil escalera San Martín. Para colocar una nueva escalera mecánica adyacente a la escalera fija.	METROVIAS
TERMINADA	Interferencias Escaleras Mecánicas (32) Relocalización de redes para permitir la construcción de las obras civiles para las escaleras.	METROVIAS
TERMINADA	Nuevas escaleras mecánicas (reemplazando escaleras fijas) Incluye las obras civiles	METROVIAS
TERMINADA	Reemplazo de las escaleras mecánicas N° 11 y 12 de la Estación Diagonal Norte de la Línea "C" de subterráneos de Bs As.	METROVIAS
TERMINADA	Provisión y montaje de ascensores en estaciones Callao y Catedral (Línea D) y Uruguay y Callao (Línea B) - 8 Ascensores	METROVIAS

EN EJECUCION	Reconstrucción y reconversión de 86 coches SIEMENS SCHUCKERT. Para modernizar la flota y mejorar la seguridad y confort. Línea C	METROVIAS
EN EJECUCION	Remodelación de 64 coches GENERAL ELECTRIC.	METROVIAS
EN EJECUCION	Provisión y Montaje de 29 escaleras mecánicas nuevas, en reemplazo de existentes en estaciones de la red de subterráneos de la Ciudad Autónoma de Bs.As	METROVIAS
EN EJECUCION	Mejoramiento de la Accesibilidad y la Circulación y Adecuación de Estaciones para Personas con Movilidad Reducida. Obra civil para el montaje de ascensores en Estaciones Callao y Catedral de la Línea D, Callao y Uruguay de la Línea B	METROVIAS
A EJECUTARSE	Escalera Mecánica en Estación F. Lacroze. Obra Civil	METROVIAS
A EJECUTARSE	Escalera Mecánica en Estación F. Lacroze. Provisión y Montaje	METROVIAS
A EJECUTARSE	Centro de Transbordo Once - Plaza Miserere (2 escaleras mecánicas). Subterráneos. Vinculación Subte FFCC Sarmiento	METROVIAS
A EJECUTARSE	Adecuación de estaciones para personas con movilidad reducida en Subterráneos. Provisión y montaje de ascensores hidráulicos, obras civiles y otras adecuaciones.	METROVIAS
A EJECUTARSE	OBRA CIVIL PARA LA INSTALACION DE UNA NUEVA ESCALERA MECANICA EN LA ESTACION SCABRINI ORTIZ	METROVIAS
A EJECUTARSE	ADECUACION DE ESTACIONES EN EL FF.CC. URQUIZA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA OBRA CIVIL.AGNETA, SARGENTO CABRAL,ARTIGAS Y EL LIBERTADOR	METROVIAS
EN EJECUCION	Provisión de DIECIOCHO (18) Coches Electricos, más UN (1) Coche Adicional Tipo M	METROVIAS

EN EJECUCION	Obra civil, provisión y montaje escalera mecánica vestibulo Estación Catedral Línea D	METROVIAS
EN EJECUCION	Construcción de rampas y otras adaptaciones en Estaciones del ex – Ferrocarril Urquiza.	METROVIAS
TERMINADA	Incorporación de 16 coches nuevos motrices adicionales marca ALSTOM (Subterráneos) para formar trenes de 6 coches.	METROVIAS
TERMINADA	80 coches ALSTOM. Provisión de coches de última generación para las líneas A, C, D y E.	METROVIAS
A EJECUTARSE	Reconstrucción de 2 trenes (12 coches). Línea Urquiza. Para modernizar la flota y mejorar la seguridad y confort	METROVIAS
A EJECUTARSE	Incorporación de 36 coches adicionales. Línea B. Para atender la mayor demanda y la prolongación de la Línea a Villa Urquiza	METROVIAS
A EJECUTARSE	ADECUACIÓN DE ESTACIONES PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN RED DE SUBTERRÁNEOS, OBRA CIVIL Y ASCENSORES (Lima, Florida, Fco. Lacroze, Catedral y Pza. Italia)	METROVIAS
EN EJECUCION	Reparación de 58 coches eléctricos.	TBA
EN EJECUCION	Reconstrucción y modernización de 67 coches eléctricos japoneses con incorporación de alta tecnología y aire acondicionado.	TBA
EN EJECUCION	Reparación y rehabilitación de 7 coches remolcados. Talleres Junin	TBA
EN EJECUCION	Reparación de triplas automotoras 593	TBA
EN EJECUCION	Proyecto coches doble piso. 25 formaciones 9 coches	TBA
EN EJECUCION	Refacción de estación ACASSUSO y SAN MARTIN	TBA
EN EJECUCION	Remodelación de la Estación MORON del ramal Once - Moreno	TBA

A EJECUTARSE	Reparación y/o remodelación de estaciones con accesibilidad para discapactados (24 estaciones)	TBA
A EJECUTARSE	Remodelacion y reconstrucción de estaciones LAFERRERE con accesibilidad para discapacitados.	TBA
TERMINADA	ESTACIONES: Marinos del crucero Gral Belgrano - Antonio Sáenz- Isidro Casanova - Parada Independencia - José Ingenieros - Rafael Castillo - Tapiales- Dr. Ing. Castello (Baño según normativas da la Ley Nacional 24314 de accesibilidad de personas con movilidad reducida) (Rampas en ambos andenes según normativas da la Ley Nacional 24314 de accesibilidad de personas con movilidad reducida)	BELGRANO SUR
A EJECUTARSE	Remodelacion y reconstrucción de estaciones INDEPENDENCIA con accesibilidad para discapacitados.	BELGRANO SUR
A EJECUTARSE	Remodelacion y reconstrucción de estaciones MADERO con accesibilidad para discapacitados.	BELGRANO SUR
A EJECUTARSE	Remodelacion y reconstrucción de estaciones BUENOS AIRES con accesibilidad para discapacitados.	BELGRANO SUR
A EJECUTARSE	Remodelacion y reconstrucción de estaciones LIBERTAD con accesibilidad para discapacitados.	BELGRANO SUR
A EJECUTARSE	Remodelación y reconstrucción de estaciones G. CATAN, FOURNIER Y TAPIALES con accesibilidad para discapacitados	BELGRANO SUR
A EJECUTARSE	Remodelación y reconstrucción de estación MERLO GOMEZ	BELGRANO SUR
A EJECUTARSE	Remodelación y reconstrucción de estación ALDO BONZI	BELGRANO SUR
A EJECUTARSE	Remodelación y reconstrucción de estación VILLEGAS	BELGRANO SUR
A EJECUTARSE	Remodelación y reconstrucción de estación QUERANDI	BELGRANO SUR

A EJECUTARSE	Traslado y reubicación estación Saenz (est sesgada)	BELGRANO SUR
A EJECUTARSE	Traslado y construcción estación ISIDRO CASANOVA (est sesgada)	BELGRANO SUR
A EJECUTARSE	Remodelacion y reconstruccion de 66 coches Remolcados. (21 COCHES + 45 COCHES)	BELGRANO SUR
A EJECUTARSE	Incorporación de coches nuevos Cant. 25	BELGRANO SUR
TERMINADA	Ramal Plaza Constitución – Temperley: Estación Avellaneda: (Dos Rampas), Estación Lanús: (Dos Rampas), Estación Remedios de Escalada: (Dos rampas) , Estación Banfield: (Dos Rampas), Estación Lomas de Zamora: (Tres Rampas), Estación Témperley: (Una Rampa),	ROCA
TERMINADA	Ramal Témperley – Alejandro Korn : Estación Adrogué: (Dos Rampas), Estación Burzaco: (Una Rampa) , Estación Longchamps: (Dos Rampas), Estación Glew: (Tres Rampas), Estación Guernica: (Una Rampa), Estación Alejandro Korn: (Una Rampa)	ROCA
TERMINADA	Ramal Temperley – Ezeiza: Estación Llavallol: (Una Rampa), Estación Luis Guillon: (Tres Rampas), Estación Monte Grande: (Cinco Rampas), Estación Ezeiza: (Tres Rampas)	ROCA
EN EJECUCION	Reconstruccion de 70 coches Remolcados con puertas automáticas.	ROCA
EN EJECUCION	Reconstrucción y /o remodelacion de la Estación Villa Elisa del Ramal Plaza Constitución-La Plata de la ex línea Gral. Roca S.A. (Res. 94/04)	ROCA
EN EJECUCION	Reconstruccion y/o remodelacion de la Estación HUDSON del ramal Plaza Constitución-La Plata de la ex Línea Roca S.A.	ROCA

EN EJECUCION	Remodelación de 30 estaciones – TEMPERLEY – QUILMES – LA PLATA – APEADERO ING. BRIAN – APEADERO AGUSTIN D’ELIA – APEADERO ALEJANDRO PETION – APEADERO HOSPITAL ESPAÑOL – APEADERO JUAN XXIII – APEADERO KLOOSTERMAN – APEADERO KM. 33 – APEADERO KM. 34 – APEAD	ROCA	
A EJECUTARSE	Provisión e instalación de ascens. para accesib. discap. (49)	ROCA	
ejecutada	Reparación parcial profunda de diez (10) coches remolcados	GRAL. MARTIN	SAN
ejecutada	Reparación parcial profunda de cincuenta y cuatro (54) coches remolcados	GRAL. MARTIN	SAN
ejecutada	Readecuación de pavimentos en andenes de estaciones (Retiro, Paternal, Villa del Parque, Devoto, Sáenz Peña, Santos Lugares, Caseros, Hurlingham, W.C.Morris, José C. Paz, Derqui y Pilar)	GRAL. MARTIN	SAN
EN EJECUCION	Construcción de andenes elevados provisorios, incluye solución de accesibilidad para discapacitados (20 estaciones).	GRAL. MARTIN	SAN
A EJECUTARSE	Adaptación del actual material rodante (cegado de escaleras de acceso).	GRAL. MARTIN	SAN
A EJECUTARSE	Pilar, obra de 6 vías / andenes y puente peatonal	GRAL. MARTIN	SAN
ejecutada	Refacción de la arquitectura de las estaciones: Chacarita, Devoto, Caseros, José C. Paz y San Miguel y Regularización de los desagües cloacales de la estación Jose C. Paz	GRAL. MARTIN	SAN
ejecutada	Parada ferroviaria en barrio Sol y Verde	GRAL. MARTIN	SAN

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- a) El CAC, ha venido desarrollando su actividad en forma ininterrumpida, aun cuando sus funciones en muchas oportunidades se superponen con las tareas que en idéntico sentido, desarrollan la CONADIS, la CNRT y el CIBAU, como así también las del Comité Técnico de la CONADIS. Esta última circunstancia ha motivado la elaboración de un proyecto de Decreto en el cual se propicia transferir las facultades del CAC al mencionado Comité Técnico.
- b) Para poder responder a este punto deberíamos hacer una referencia a las circunstancias económicas que han repercutido en su cumplimiento. Pasada la crisis del año 2001 y a partir del año 2004 las unidades accesibles pasaron de un 16% a un 65% de la flota total afectada a la prestación de servicios públicos urbanos, de jurisdicción Nacional.

Tendencia que continua en ascenso y de continuar, se estima que a fines del 2013, se podrá cumplir en un 100% de la totalidad de los vehículos. Razón por la cual no se comparte la calificación de la situación como "gravísima" habida cuenta que no ha existido retroceso ni parálisis en el incremento del parque automotor accesible, bajo contralor Nacional, sino que continua con una tendencia en alza.

Por otra parte, es necesario mencionar que en la actualidad se está elaborando un proyecto entre la CNRT, CONADIS y el CIBAU relacionado con especificaciones técnicas para la accesibilidad de los transportes de larga distancia.

POLITICAS DE SALUD

PAMI

195. Sírvase Informar:

- a) ¿Cuántos hospitales tiene capitados por provincia el PAMI?
- b) ¿Cuánto paga per cápita por hospital?
- c) ¿Cuántos pacientes están incluidos en cada cápita por Hospital?
- d) ¿Cuántos son los módulos o prestaciones que incluye cada cápita según cada hospital?

RESPUESTA MINISTERIO DE SALUD

- a) El número de Hospitales con capita por jurisdicción es el siguiente:

Provincia	Hospitales con Capitas Asignadas
Buenas Aires	77
CABA	2 (universitarios)
Catamarca	no
Chaco	Sistema de salud provincial

Chubut	5
Córdoba	1 (universitario)
Corrientes	Sistema de salud provincial
Entre Ríos	3
Formosa	1
Jujuy	no
La Pampa	no
La Rioja	3
Mendoza	no
Misiones	4
Neuquén	No
Río Negro	No
Salta	1
San Juan	Sistema de Salud Provincial
San Luís	no
Santa Cruz	no
Santa Fe	1 hospital y 32 SAMCOS
Santiago del Estero	1
Tierra de Fuego	2
Tucumán	Sistema de Salud Provincial

Como se observa hay jurisdicciones que poseen Hospitales (provinciales, municipales, o universitarios) con contratos directos con capitas asignadas, y jurisdicciones que no.

En otras provincias el convenio es entre el Instituto y el Sistema de Salud Provincial.

b) La resolución 1271-09 establece el valor tope de la capita, siendo éste de 73,85\$. Para el área patagónica, en virtud de la diferencia de costos, este valor asciende a 88,66 \$.

Dichos valores surgen de los diferentes Módulos, tomados por nivel de atención (I, II, III)

- I Nivel de Atención incluye: Medico de Cabecera, Diagnóstico por imágenes,

Laboratorio, Fisiokinesioterapia. Valores referenciales del I Nivel: **12** pesos per cápita

- II Nivel de Atención: Incluye Laboratorio, Especialistas, Ecografías, Radiografía e Internación. Valores Referenciales de II Nivel: **46** pesos per cápita.
- III Nivel de Atención: Incluye Hemodinamia, Neurocirugía, Cirugía Cardiovascular, Medicina Nuclear, Angioplastia, Cirugía Vascul ar periférica Arterial y Venosa, Ablación de focos Ectópicos ,ecodoppler, RMN ,TAC, Artroscopia, Litotricia, Densitometría, Estudios Electrofisiológicos, cirugía Laparoscópica, Terapia Radiante, Programa de Oftalmología Completo. Valores Referenciales: **15.** pesos per cápita

Al ser contratos individuales, con diferentes niveles de complejidad, el pago por paciente varía entre los distintos efectores.

- c) Variable, dependiendo de la capacidad resolutive del centro asistencial y la dispersión geográfica

A modo de ejemplo Un mismo Hospital puede tener asignada un numero de afiliados para un II Nivel de Atención y tener un número menor y/o mayor para el III Nivel de atención.

Por citar, tenemos el Htal. de Azul, el cual tiene asignado 3282 afiliados para el I Nivel de Atención ,5281 asignados para el II Nivel y 8631 afiliados asignados al III Nivel de Atención.

- d) Establecidos en el Menú Prestacional de la Resolución 284/05.

La cantidad de Módulos y/o Prestaciones que incluye cada capita según hospital son distintas si consideramos que no todos los Establecimientos cuentan con la misma capacidad y/o nivel de complejidad.

Los Módulos son los siguientes

I Nivel de Atención

Medico de Cabecera

Radiología Ambulatoria

Ecodiagnóstico de I nivel

Laboratorio ambulatorio

II Nivel

Consulta con Especialista

Radiología de II Nivel

Ecodiagnóstico de II Nivel

Colocación de Marcapasos

Modulo Internación (Laboratorio+Fisiokinesioterapia)

III Nivel

Hemodinamia

Cirugía Cardiovascular

Angioplastia
Ablación de Focos Ectópicos Cirugía Arterial y Venosa Periférica
Resonancia Magnética Nuclear
Tomografía Axial Computada
Artroscopia
Litotricia extracorpórea
Densitometría Ósea
Medicina Nuclear
Estudios Electrofisiológicos
Laboratorio de III Nivel
Cirugía Laparoscópica
Neurología
Terapia Radiante
Programa de Oftalmología.

Se adjunta archivo que muestra la última distribución por UGLS de la población capitada, por hospital, nivel de atención, y práctica contratada valorizada (Anexo 3).

PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL

Informes varios

196. Sírvase responder:

- a) ¿Cuál es el destino de los superávits de la Administración Nacional de la Seguridad Social que se contabilizan en las cuentas del Tesoro Nacional?
- b) ¿Elaboró la Administración Nacional de la Seguridad Social un plan de inversiones con fundamento en las decisiones que adoptó el Comité Ejecutivo del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del SIPA, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 10 del Decreto N° 897/07? En caso de ser afirmativa la respuesta, remita copia del mencionado plan de inversiones.
- c) Cantidad de jubilaciones de privilegio existentes en la actualidad. Envíe listado con los beneficiarios de jubilaciones de privilegio y el monto de las prestaciones que perciben.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- a) De acuerdo al artículo 3 del Decreto 897/2007, de creación del Fondo de Garantía de la Seguridad Social, y sus modificatorias:
“EL FONDO DE GARANTIA DE SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (FGS) estará integrado por, los recursos percibidos por la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) que resulten de libre disponibilidad”.

De este modo, los superávits de libre disponibilidad que a fin de cada Ejercicio Presupuestario presente ANSES pasan a integrar el Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Previsional Argentino (FGS).

- b) El Plan de Inversiones fue aprobado por el Acta del Comité Ejecutivo número 22, cuya copia se adjunta en ANEXO.
- c) La ANSeS cuenta con beneficiarios de Regímenes Especiales.

REGIMEN	CASOS	TOTAL HABERES	HABER PROMEDIO
LUZ Y FUERZA	43.948	207.016.140	4.710
DOCENTES	105.143	445.169.066	4.234
DOCENTES UNIVERSITARIO	1	3.810	3.810
BENEFICIOS LEYES ESPECIALES	1.361	13.258.798	9.742

Dentro del ítem Beneficios Leyes especiales están las siguientes leyes que refieren al Poder Judicial, Servicio exterior y jubilaciones obtenidas mediante sentencias.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

a) De acuerdo al artículo 3 del Decreto 897/2007, de creación del Fondo de Garantía de la Seguridad Social, y sus modificatorias:

“EL FONDO DE GARANTIA DE SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (FGS) estará integrado por, los recursos percibidos por la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) que resulten de libre disponibilidad”.

De este modo, los superávits de libre disponibilidad que a fin de cada Ejercicio Presupuestario presente ANSES pasan a integrar el Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Previsional Argentino (FGS).

b) El Plan de Inversiones fue aprobado por el Acta del Comité Ejecutivo número 22, cuya copia se adjunta.

PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL

Régimen simplificado para pequeños contribuyentes

197. Detalle la siguiente información respecto al régimen simplificado para pequeños contribuyentes, según datos de la última recategorización. Ley 24.977 y sus modificatorias:

- a) Cantidad de monotributistas mujeres a la actualidad.
- b) Desagregue la información indicada en el punto anterior por categoría del régimen.

- c) Desagregue la información de los puntos anteriores detallando si se trata de mujeres que aportan al sistema de seguridad social o no a través de este régimen.
- d) Desagregue la información del punto anterior por edad, solo para las mujeres que aportan al sistema de seguridad social a través de este régimen.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

La información vertida en esta respuesta se encuentra actualizada a septiembre de 2010

- a) La cantidad total de mujeres inscriptas en el monotributo es de 896.198

b)

Categoría	Cantidad de Mujeres
B	573.844
C	114.536
D	73.620
E	82.980
F, G, H, I, J, K y L	51.218

c)

Condición	Cantidad de Mujeres
Jubilado	35.533
Aportante Activo	475.254
No Aportante	372.151
Aportante Promovido Activo	13.260
Totales	896.198

d)

Condición	Aportante Activo	Aportante Activo Promovido
Nacidos hasta la década de 1930	8.852	316
Década de 1940	15.761	187
Década de 1950	106.413	1.570

Década de 1960	114.059	2.255
Década de 1970	138.089	3.649
Década de 1980	89.451	4.827
Década de 1990	2.629	456
Total Categoría	475.254	13.260

ASIGNACION UNIVERSAL POR HIJO

Protección social

198. Detalle la siguiente información respecto de la Asignación Universal por Hijo para la Protección Social:

- a) Especificar la cantidad de beneficiarios (niños, niñas y adolescentes) que están percibiendo la asignación universal por hijo del ANSES. Determinar la totalidad de beneficiarios desagregada por jurisdicción provincial.
- b) Detallar si hubo beneficiarios que han sido de baja por no cumplir los requisitos para percibir la asignación tal como lo indica el Decreto 1602/09. En el caso que al respuesta sería afirmativa indicar la cantidad de beneficiarios.
- c) Indicar el Presupuesto asignado para dar cumplimiento a este Programa ya que no esta incorporado dicha partida al Presupuesto Nacional votado por este Parlamento el año pasado. Así mismo indicar si las partidas del Programa “Familias por la Inclusión Social” reasignas sus partidas y son destinadas al Programa “Asignación Universal por Hijo para la Protección Social”.
- d) Determine el impacto presupuesto que sufrirá el dispositivo debido al aumento previsto en el monto asignado al beneficiario por cada hijo (de \$180 a \$220). Especificar el impacto presupuestario de la asignación para el año 2011.
- e) Indicar si el Programa “Familias por la Inclusión Social” que depende del Ministerio de Desarrollo Social sigue ejecutándose a partir de la implementación del Decreto 1602/09 “Asignación Universal por Hijo para la Protección Social”. En caso de ser afirmativa la respuesta indicar los beneficiarios que tiene dicho dispositivo y cuantos beneficiarios se han traspasado del Programa “Familias por la Inclusión Social” al Programa “Asignación Universal por Hijo para la Protección Social”.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

a)

DESCRIPCION	TITULARES CASOS	HIJOS CASOS	TITULARES %	HIJOS %	NIÑOS POR HOGAR	PRESTACIÓN MEDIA POR HOGAR	EROGACIÓN TOTAL
BUENOS AIRES	636.039	1.164.598	35,10%	34,30%	1,8	\$ 266,51	\$ 169.823.972,40
CORDOBA	144.669	270.791	8,00%	8,00%	1,9	\$ 272,44	\$ 39.847.879,28
SANTA FE	136.310	254.806	7,50%	7,50%	1,9	\$ 272,08	\$ 37.229.003,50
CHACO	80.241	157.989	4,40%	4,60%	2	\$ 286,58	\$ 22.801.742,46
MENDOZA	80.348	154.085	4,40%	4,50%	1,9	\$ 279,13	\$ 22.574.181,11
TUCUMAN	79.773	151.858	4,40%	4,50%	1,9	\$ 277,08	\$ 21.939.345,78
SALTA	78.572	150.575	4,30%	4,40%	1,9	\$ 278,93	\$ 21.842.208,14
SANTIAGO DEL ESTERO	70.208	139.162	3,90%	4,10%	2	\$ 288,50	\$ 20.153.261,30
MISIONES	66.461	135.677	3,70%	4,00%	2	\$ 297,14	\$ 19.582.277,57
CORRIENTES	64.286	124.350	3,60%	3,70%	1,9	\$ 281,55	\$ 17.947.580,59
ENTRE RIOS	53.950	103.011	3,00%	3,00%	1,9	\$ 277,91	\$ 14.942.074,57
CAPITAL FEDERAL	54.817	95.291	3,00%	2,80%	1,7	\$ 253,02	\$ 13.939.492,43
JUJUY	45.897	83.138	2,50%	2,40%	1,8	\$ 263,65	\$ 12.082.195,01
FORMOSA	39.931	80.618	2,20%	2,40%	2	\$ 293,86	\$ 11.648.996,31
SAN JUAN	36.164	72.813	2,00%	2,10%	2	\$ 293,05	\$ 10.577.601,66
RIO NEGRO	28.532	50.160	1,60%	1,50%	1,8	\$ 255,89	\$ 7.354.296,08
NEUQUEN	22.751	40.886	1,30%	1,20%	1,8	\$ 261,58	\$ 5.959.162,62
CATAMARCA	20.946	39.773	1,20%	1,20%	1,9	\$ 276,37	\$ 5.767.767,85
LA RIOJA	16.777	30.466	0,90%	0,90%	1,8	\$ 264,31	\$ 4.419.842,97
CHUBUT	16.926	29.649	0,90%	0,90%	1,8	\$ 254,96	\$ 4.355.991,37
SAN LUIS	13.346	28.051	0,70%	0,80%	2,1	\$ 305,92	\$ 4.074.340,20
LA PAMPA	13.741	24.850	0,80%	0,70%	1,8	\$ 263,22	\$ 3.637.780,89
SANTA CRUZ	6.178	10.621	0,30%	0,30%	1,7	\$ 250,24	\$ 1.558.203,08
TIERRA DEL FUEGO	3.287	5.420	0,20%	0,20%	1,6	\$ 239,96	\$ 808.466,88
TOTAL	1.810.150	3.398.637	100%	100%	1,9	\$ 273,28	\$ 494.867.664,00

b) El proceso diseñado por ANSES determina el control de derecho a la prestación todos los meses ya que los titulares que generan el cobro a la AUH pueden cambiar su condición laboral o quedar desocupados o jubilarse o percibir otros beneficios que son incompatibles con el pago de la AUH.

Del total de 9.654.907 niños, niñas, adolescentes e hijos con discapacidad que ingresan al Régimen General de Asignaciones Familiares, 3.398.637 cumplen las condiciones previstas en el decreto 1602/09. El resto de los casos se encuentran cubiertos por las de asignaciones familiares del régimen formal o sus padres gozan de algún beneficio incompatible con el pago de la AUH.

c) La Asignación Universal por hijo para la protección social beneficia en la actualidad a 3.509.067 niños. Cuando se creó esta asignación, el monto de las mismas alcanzaba los \$180 y \$720 por hijo e hijo discapacitado respectivamente. En la actualidad, de acuerdo a las modificaciones anunciadas, los montos fueron elevados a \$220 y \$880.

Por su parte, a partir de la introducción del subsistema (Programa 19 Subprograma 3) y hasta el 31 de agosto del corriente año, la ejecución en la partida presupuestaria correspondiente a la Asignación Universal acumula un total de \$4.211,2 millones. El cuadro a continuación detalla dicho gasto por ejercicio:

Asignación Universal por Hijo para la Seguridad Social - Dec 1602/2009.
Ejecución Presupuestaria 2009-2010.
En millones de Pesos.

Año	Devengado
2009	322,55
Acumulado a Ago-10	3.888,68

En lo que refiere a los recursos, el mencionado gasto se ha financiado íntegramente con recursos propios del Organismo (Fuente 12). Al respecto el Decreto 1602/2009 describe el financiamiento en su artículo 3, modificatorio del artículo 5 de la Ley 24.714 de asignaciones familiares, donde establece las fuentes de financiamiento como se detallan a continuación:

- “1. Los establecidos en el artículo 18 de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias;
2. Los rendimientos anuales del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino creado por el Decreto N° 897/07 y modificatorios.”

El punto 1 refiere a los aportes personales y contribuciones patronales, tributos de afectación específica, recursos adicionales que anualmente fije el Congreso de la Nación en la Ley de Presupuesto, intereses, multas, rentas provenientes de inversiones y todo aquel otro recurso que corresponda ingresar al régimen previsional público.

Adicionalmente, el punto 2 incorpora los rendimientos anuales del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino.

TELEVISION DIGITAL

Sistema Argentino de Televisión Digital (Dto. 1148/09)

199. Informe sobre el Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre (Dto. 1148/09), y respecto a los siguientes puntos:

- Indique el costo total de cada planta transmisora, señalando qué equipos técnicos incluye.
- Indique los factores técnicos y geográficos que son tomados en cuenta al momento de realizar la instalación.
- Señale los terrenos en los cuales se piensan instalar las plantas transmisoras.
- Informe qué diferencias existen en los costos de generación de una señal según el modelo a utilizar.
- Exponga las razones por las cuales dichas adquisiciones de equipos no se realizaría a través de un proceso de licitación pública sino que se adjudicaría por compra directa.
- Remita todas las ofertas económicas realizadas por las compañías internacionales que presentaron propuestas técnico económicas.
- Remita el informe del INVAP realizado para la adjudicación de este sistema.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Si bien no todas las Estaciones Digitales de Transmisión (EDT) son iguales, ya que difieren en cuanto a complejidad y características técnicas, el precio promedio de cada una es de \$13.285.551 (más I.V.A.) Las Estaciones están compuestas por transmisores, shelters, arreglos de antenas, multiplexores, switcher para arreglos de antenas, racks para UPS, generadores, sincronizadores, playout, servidores, receptores SDH y DVB-S2 y antenas. A este equipamiento se agregan cercos perimetrales, instalaciones eléctricas, mástiles arriostrados y sus bases, cables coaxiales y sistemas de refrigeración, anti-intrusos, sensores, detectores de incendios y otros.

b) La selección de los sitios destinados al emplazamiento de la infraestructura de transmisión fue pensada en virtud de la potencialidad del sistema de recepción, es decir, considerando las localizaciones cuya densidad poblacional garanticen la maximización de la cobertura a nivel federal.

Adicionalmente, y para la elección de los terrenos destinados al emplazamiento de las Estaciones Digitales de Transmisión (EDT) se consideraron una serie de requisitos mínimos operativos y de servicios, la disponibilidad de dichos terrenos, así como el impacto ambiental del emplazamiento de las EDTs. Los factores técnicos y geográficos considerados, se detallan en el documento: "Plataforma Nacional de Televisión Digital Terrestre. Despliegue del Sistema de Transmisión de las señales públicas - Fase I" Documento N° 2 del Consejo Asesor del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre (SATVD-T) aprobado el 19 de febrero de 2010.

c) Las primeras Estaciones Digitales de Transmisión (EDT) que se prevé instalar se ubicarían en las capitales de las 24 provincias del país en terrenos que se están gestionando. Posteriormente se avanzará según el cronograma técnico de implementación.

A través del sitio Web <http://www.mitvdigital.gob.ar/> es posible acceder a las simulaciones de cobertura para cada una de las 46 Estaciones Digitales de Transmisión previstas para la primera fase de implementación del proyecto.

d) La información requerida debe ser solicitada a Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado (RTA S.E.).

e) El Decreto N° 364/2010 instruye a la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA (AR-SAT S.A.) a llevar adelante las acciones necesarias a efectos de desarrollar e implementar la Plataforma Nacional de Televisión Digital Terrestre en la República Argentina. Dicha empresa se encuentra en la órbita del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, siendo además este organismo, su accionista mayoritario.

En este contexto, y teniendo en cuenta que el proyecto es desarrollado e implementado por AR-SAT S.A., los mecanismos licitatorios fueron realizados conforme los procedimientos habituales y reglamentarios propios de dicha Compañía.

f) La provisión de la información deberá solicitarse a INVAP Sociedad del Estado, en virtud del volumen y la especificidad técnica de dicha información.

- g) En función del grado de complejidad técnica de la información solicitada, la misma debe ser requerida a INVAP Sociedad del Estado.

PROGRAMA FUTBOL PARA TODOS

Sobre a la implementación del programa Fútbol para Todos

200. Sirvase informar:

- a) Plan de inversión del programa Fútbol para Todos, desde la entrada en vigencia del Contrato entre la AFA y el Gobierno Nacional.
- b) Motivos del déficit de \$84 millones surgidos en el primer mes del programa.
- c) Total destinado al pago de derechos de transmisión y de salarios del plantel periodístico.
- d) Informe del Comité de Coordinación de Gestión respecto a la fiscalización al programa en el último mes.
- e) Indique quiénes son los responsables directos de contratar la publicidad televisiva en el programa Fútbol para Todos, y qué empresas participan en la transmisión de los partidos.
- f)- Explique los motivos por los cuales parte de los avisos publicitarios consiste en anuncios de convocatoria a marchas o actos de gobierno organizados por grupos oficialistas. Asimismo, remita la nómina de responsables que tomaron la decisión de transmitir dichos avisos, y el monto exacto de gasto específicos de los mismos.
- g) ¿Cuánto gastó el Estado, para 2009 y 2010, en el programa Futbol para Todos? Detalle gastos en la producción, televisación, derechos del fútbol al AFA y publicidad oficial en el programa.
- h) ¿Cuánto ha recaudado el Programa Futbol para Todos, durante 2009 y 2010, en concepto de publicidad privada? Detalle por empresa y facturación.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

- a) Las inversiones se realizan en las tareas de producción y de acuerdo a las necesidades.
- b) El dato no es correcto.
- c) Me remito a la respuesta 102.b).
- d) El Comité de Coordinación de Gestión se reúne habitualmente en cumplimiento de las funciones que le han sido encomendadas (Cláusula Décima Cuarta del Contrato Asociativo), evaluando semanalmente la marcha del programa.
- e) El Responsable de la contratación de la publicidad televisiva es la Jefatura de Gabinete de Ministros por intermedio del "Programa Fútbol para Todos".

Las firmas que participan en la transmisión de los partidos son LA CORTE S.A., V.T.S. S.A., FAROLITO INTERNATIONAL ENTERTAINMENT S.A., TURICENTRO S.A., ALFA REMISE, DAVICOM S.A., CICOTUR.

- f) La pauta publicitaria ha sido utilizada para comunicar los actos de Gobierno.

- g) Me remito a la respuesta dada en 102.b).-
- h) El total de lo facturado por la venta de espacios publicitarios a privados asciende a la suma de \$ 6.684.491,59 (PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 59/100 CENTAVOS). A ello se debe adicionar 42 vehículos utilitarios 0Km entregadas por la firma IVECO y destinados a las Fuerzas de Seguridad.

PUBLICIDAD OFICIAL

Erogaciones Presupuestarias y Decisiones Administrativas

201. Sírvase Informar:

- a) Remita el total del gasto en publicidad oficial erogado desde el comienzo del año 2010 hasta la fecha.
- b) Exponga las razones que motivaron la decisión administrativa 41/2010 publicada en el Boletín Oficial del día 17 de febrero de 2010 y la decisión administrativa 607/2010, que reasigna partidas para esta área concentradas en la JGM.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

- a) El total erogado al 31/08/2010 es de \$ 199.809.977.-

PUBLICIDAD OFICIAL

Caso AFIP

202. Acerca del procedimiento especial para la contratación de publicidad y comunicación de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) sobre los siguientes puntos:

- a) Explique las razones que justificaron el dictado del Dto. 984/09, y la Disposición AFIP 972/09 que establece un régimen de excepción para la contratación de publicidad por fuera de la agencia TELAM.
- b) Informe la partida exacta del presupuesto ejecutado de este régimen de contratación de publicidad correspondiente a 2009 y 2010, que tuvo como destino el programa Fútbol para Todos.
- c) Detalle las contrataciones realizadas a la fecha desde que se implementó la nueva estructura.
- d) Detalle los recursos utilizados a la fecha desde que se implementó el procedimiento especial.
- e) Detalle los precios de los servicios contratados.
- f) Detalle la base de datos del Registro de Proveedores de Publicidad de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

- g) Detalle las campañas publicitarias realizadas con el procedimiento especial y desglose los recursos empleados en las mismas.
- h) Detalle las intervenciones de las Direcciones de Asuntos Organizacionales y de Asuntos Legales Administrativos; Subdirecciones Generales de Administración Financiera y de Asuntos Jurídicos y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Subsecretaría Legal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas referidas a la Disposición AFIP N° 472/09.
- i) Detalle las contrataciones efectuadas durante el anterior régimen en el período 2008/2009. (personas físicas/jurídicas, precios de los servicios contratados).
- j) Exponga los detalles de gasto implementado a través de este régimen especial de todo el ejercicio 2008, 2009, y 2010. Asimismo, explique si hubo un incremento del 640% del presupuesto ejecutado entre el año 2008 -que alcanzó un total de \$52.864.445,51-, y el correspondiente a 2009.
- k) Envíe el presupuesto total ejecutado en 2009 y lo que va del 2010.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

a) Conforme lo especificado en el Decreto 984/09, el proceso publicitario se compone de diversas etapas que van desde el nacimiento de la idea sobre la que se tratará la campaña publicitaria y el diseño de la campaña, hasta la instrumentación de la idea publicitaria básica a través de los medios e instrumentos de comunicación necesarios para tal fin y en todas dichas etapas participan profesionales y empresas que aportan su arte o técnica para la concreción de la idea publicitaria original. En ese sentido, la contratación de bienes y servicios para efectuar la publicidad oficial y la comunicación institucional del Organismo (AFIP) requiere el cumplimiento de ciertas condiciones generales y específicas, compatibles con las características propias del mercado publicitario y de los medios de comunicación.

Por tanto, la Disposición AFIP 472/09 fija un procedimiento especial para la contratación de la publicidad oficial y la comunicación institucional de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS con condiciones particulares en relación a las establecidas en el régimen general que permita satisfacer de manera ágil y eficiente las necesidades en la mencionada temática. En tal punto, se crea el Registro de Proveedores de Publicidad de la AFIP.

b) El presupuesto asignado a la publicidad no incluye una partida específica asociada al programa Fútbol para Todos.

c); d) y e) No se ha ejecutado –presupuestariamente- monto alguno desde que se implementó la nueva estructura.

f) Para la inscripción y permanencia en el Registro mencionado, los interesados deberán cumplimentar los requisitos generales que seguidamente se detallan:

- Estar inscriptos en la Administración Federal de Ingresos Públicos y contar con el alta en los Regímenes Tributarios y de Seguridad Social que correspondan a su condición impositiva y previsional.
- En el caso de personas jurídicas, se requerirá adicionalmente la inscripción de sus directivos (Directores Titulares, Socios Gerentes, Administradores, etc.).

- Domicilios legal, fiscal y comercial.
- Datos de contacto, teléfono y dirección de correo electrónico.
- Información bancaria: Número y tipo de cuenta, banco, sucursal y C.B.U. de la cuenta en la cual se acreditarán los pagos a efectuar. La titularidad de la cuenta bancaria informada deberá corresponder al proveedor.
- Acreditar el poder otorgado a los representantes, en caso de corresponder.
- Acreditar la autorización del COMFER o PEN en los supuestos descriptos por Ley N° 22.285 o las que la modifiquen o sustituyan en el futuro.
- Poseer Certificado Fiscal para Contratar de la R.G. N° 1814/05 (AFIP) vigente.
- Tener declarada como actividad principal o secundaria ante la Administración Federal de Ingresos Públicos alguna de las actividades nombradas en el rubro publicidad

g) Ver respuesta e).

h) La Dirección de Asuntos Organizacionales actuó como coordinadora de las áreas intervinientes y en la elaboración del proyecto y consiguiente dictado del acto administrativo final.

Una vez definido el anteproyecto, la Subdirección General de Coordinación Técnico Institucional solicitó la intervención de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos (dependiente de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos), la que se expidió mediante Dictamen 2357/09 (DALA) del 18/09/09.

Posteriormente, mediante Dictamen DGAJ N° 214263 del 21/09/09 la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MECON, se expidió favorablemente, solicitando la conformidad del Ministro de Economía por intermedio del Subsecretario Legal Administrativo, la que fue otorgada el 28/09/09.

La Subdirección General de Administración Financiera prestó su conformidad a la actuación, toda vez que es quien interviene en el dictado de las normas en materia de contratación, como también en las previsiones y afectaciones presupuestarias.

i) La ejecución en la partida Publicidad y Propaganda durante el Ejercicio 2008 fue de \$ 51.874.924,69 y en el 2009 de \$ 289.838.643,20 representando un incremento del 458.73 %.

El presupuesto publicitario para el año 2009 fue elaborado en julio de 2008. En ese momento no se tenía previsto el paquete de medidas del Acuerdo Fiscal. Cuando en diciembre de 2008 se aprueban estas medidas (Ley N° 26.476), todas las acciones de la AFIP estuvieron orientadas a llevar adelante exitosamente estos programas. En este sentido, fue una decisión estratégica dar apoyo publicitario a través de dos campañas de difusión masiva.

Para estas campañas se utilizaron diversas herramientas publicitarias para abarcar todos los puntos del país con el mensaje y que éste fuera efectivo. Para lograr la penetración del mensaje fue necesaria la difusión de una campaña intensa y sostenida desde marzo a agosto de 2009.

j) A la fecha no se han registrado presupuestariamente gastos correspondientes a este régimen especial.

k) ver respuesta j)

PRECURSORES QUIMICOS - LEY N° 26.052

Controles a la comercialización de efedrina

203. Detalle:

- a) Cual es la metodología utilizada por el RENPRE para establecer las “necesidades legítimas anuales” de sustancias químicas para uso lícito de la industria farmacéutica nacional, a los efectos de informar a la JIFE sobre los requerimientos de la industria de las sustancias controladas efedrina y pseudoefedrina. (¿Cómo calculan cuanta efedrina o pseudoefedrina es necesaria y “normal” para la industria?)
- b) Que controles ejerce el RENPRE para asegurar que los requerimientos individuales de la sustancia efedrina por parte de cada una de las personas físicas o jurídicas requirentes de dicha sustancia no terminen siendo desviados a fines ilícitos.
- c) Que controles ejerce el RENPRE cuando se trata de exportaciones de sustancias controladas hacia el exterior.
- d) Cual es el criterio utilizado por el RENPRE para autorizar a una persona física o jurídica a importar o exportar sustancias controladas.
- e) Cual ha sido el comportamiento de la industria farmacéutica luego de la implementación de las Resoluciones Conjuntas nro. 932, 2529 y 851/2008 que limitan la importación de las sustancias controladas efedrina y pseudoefedrina.
- f) Porque el RENPRE o el ANMAT no controlan la importación/exportación, uso, venta y comercialización de maquinas utilizadas en la producción de medicamentos (y que también pueden utilizarse en la elaboración de drogas de síntesis) denominadas en otras legislaciones como “maquinas controladas”, a saber:
 - 1) Maquinas para encapsular productos farmacéuticos.
 - 2) Maquinas para comprimir y presentar productos farmacéuticos.
 - 3) Maquinas tableteados o blisteadoras de productos farmacéuticos.
 - 4) Maquinas mezcladoras de productos farmacéuticos.

RESPUESTA: SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

a) La determinación de las necesidades legítimas anuales de sustancias químicas para uso lícito de la industria farmacéutica nacional no es competencia de esta Secretaría de Estado, ya que la misma no es la encargada de fiscalizar medicamentos.

b) Los controles que efectúa el Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE) para prevenir el desvío de la sustancia efedrina se basan fundamentalmente en el análisis de los antecedentes de las firmas que solicitan la importación de dicha sustancia. Cabe destacar que los únicos sujetos autorizados para realizar importaciones de efedrina son aquéllos inscriptos que se encuentran incluidos dentro de la Subcategoría IFA, creada por Resolución SEDRONAR N° 979/08, y que poseen un certificado de especial medicinal vigente de conformidad a lo dispuesto por la Disposición ANMAT N° 5260/08.

En este sentido, el espectro de importadores de la sustancia efedrina se encuentra acotado y el destino de las importaciones se encuentra vinculado a la producción medicinal de esos inscriptos. Es

importante resaltar que se analizan los informes periódicos del comercio de sustancias con proyección a los dos años anteriores, observando que las cantidades solicitadas guarden similitud con las importaciones históricas y verificándose que los stocks de la sustancia carezcan de irregularidades que hagan sospechar un eventual uso ilícito del precursor.

c) A los efectos de ejercer el contralor de las exportaciones de sustancias controladas, esta Secretaría de Estado utiliza la herramienta PEN Online que la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) ha elaborado a los fines de optimizar la fiscalización del comercio internacional de precursores químicos. Este instrumento es utilizado por el Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE) para mantener en funcionamiento el mecanismo de Notificaciones Previas de Exportación, conforme lo dispuesto en el artículo 12 inc. 10 punto a) de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988, y a lo establecido en el Título VIII del Reglamento Modelo para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de la CICAD/OEA.

d) Los criterios utilizados por el Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE) para autorizar a una persona física o jurídica a importar o exportar sustancias controladas son los establecidos por la Ley N° 26.045, por los Decretos 1095/96 y 2094/08, y, en particular, por la Resolución Conjunta (MS-MJSyDH-SEDRONAR) 932, 2529 y 851/08, entre el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, y la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR).

e) Se ha verificado un alto acatamiento a lo establecido en la Resolución Conjunta (MS-MJSyDH-SEDRONAR) 932, 2529 y 851/08, entre el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, y la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR).

En el mismo sentido, también se verifica un alto acatamiento a lo establecido en la Resolución SE.DRO.NAR. 979/2008, que establece restricciones a la importación y exportación de una serie de sustancias entre las cuales se incluyen la efedrina y la pseudoefedrina, quedando circunscripta su utilización a los laboratorios que cuenten con especialidades autorizadas tanto para el mercado interno como para la realización de operaciones de comercio exterior.

f) No existe normativa interna que le asigne a esta Secretaría de Estado la fiscalización de este tipo de maquinaria. En efecto, la Ley 26.045 no lo prevé, estableciendo ámbito de competencia del Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE) el control de la producción, fabricación, preparación, elaboración reembasamiento, distribución, comercialización por mayor o menor, almacenamiento, exportación, importación, transporte, transbordo y/o cualquier otro tipo de transacción tanto nacional o internacional con sustancias o productos químicos que por sus características o componentes puedan servir de base o ser utilizados en la elaboración de estupefacientes.

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Presidencia de la Nación

POLITICA ENERGETICA

Informes Varios

204. Sírvase responder:

- a) ¿Qué medidas adoptará el Gobierno Nacional ante la constante caída en el nivel de reservas y producción de petróleo y gas?
- b) ¿Cómo se reemplazará el petróleo de la cuenca neuquina (medanito) – cuya producción es la que en mayor medida decae – y para el cual se encuentran más adaptadas las refinerías del país?

Teniendo en cuenta las gestiones realizadas por la Organización de Provincias Productoras de Hidrocarburos (OFHEPI) respecto al incremento en el precio de gas en boca de pozo a los efectos de obtener mejoras en la liquidación de regalías y en los programas de inversión, y según lo informado a esta Honorable Cámara en el Informe 76 de noviembre de 2009, sírvase informar:

- c) ¿Cuáles son las conclusiones hasta el momento derivadas de las reuniones de trabajo mantenidas entre el personal del Ministerio de Planificación, la Secretaria de Energía y la OFHEPI, con el propósito de evaluar los diferentes escenarios de precios, las distintas pautas de productividad y las adecuaciones a la normativa vigente que posibiliten alcanzar una mejora en la liquidación de regalías y en los programas de inversión?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- b) La caída de producción del crudo Cuenca Neuquina (Medanito), responde a la natural declinación de los yacimientos, situación que también va en línea con la declinación de los crudos livianos a nivel mundial.

El impacto de dicha declinación, se ve reflejada en la producción de destilados medios: naftas y gas oil.

A efectos de contrarrestar dicha realidad se vienen tomando medidas para revertir dicha situación atacando los dos frentes principales:

1. El programa “Petróleo Plus”, como incentivo a la inversión en exploración.
2. El programa “Refino Plus”, como incentivo a la inversión en refinerías, que permitan el procesamiento de crudos más pesados.

Asimismo, en el mismo sentido, se promueve la utilización de biocombustibles (Bioetanol, Biodiesel) mediante las Resoluciones que establecen la adición de porcentajes entre 5 y 7% en las naftas y gas oil.

Dicha medida apunta a incrementar la oferta de naftas y gasoil.

Además, se monitorea permanentemente el nivel de procesamiento de crudo y producción de destilados medios, a efectos de anticipar cualquier posibilidad de desabastecimiento.

- c) Cabe consignar que en este sentido que siempre fue prioridad del PEN establecer todas aquellas políticas tendientes a crear condiciones que permitan establecer niveles de producción aceptables. Va de suyo señalar que tales políticas tienen impacto directo en las provincias productoras de hidrocarburos a través del mantenimiento y/o creación de puestos de trabajos como así también en sus niveles de recaudación por regalías. Es así que en el marco del Acuerdo con Productores de gas Natural 2007-2011, se ha generado la posibilidad de contratos directos con productores de una serie de segmentos de consumos para los cuales sus precios son libremente pactados

Complementariamente, durante el año 2010 se han producido aumentos en los valores en boca de pozo de todos los petróleos crudos, lo que redundará en un aumento de las regalías provinciales.

Por otra parte, se ha establecido el Programa Gas Plus que remunera en forma distinta a la producción de gas no convencional (tight gas, exploración de alto riesgo, etc.). Los proyectos aprobados varían entre 4,0 USD/MMBTU y 7 USD/MMBTU. También este programa significará mayores regalías provinciales.

POLITICA ENERGETICA

Programa Gas Plus

205. Indique:

- a) ¿Cuáles son los valores remunerativos promedio en boca de pozo de dicho programa?
¿Cuáles son los valores remunerativos promedio en boca de pozo para el caso particular de Arenas Compactas (tight sands)?
- b) ¿Cuáles son las previsiones en materia de importación de energía eléctrica, gas natural, gas natural licuado y gasoil para el año 2011? Tanto en volúmenes como en divisas.
- c) ¿Qué medidas se adoptarán para asegurar el normal abastecimiento de combustibles líquidos – naftas y gasoil – cuyo expendio resulta reiterada y temporalmente suspendido en las distintas regiones del país?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) Debe señalarse, tal como se dijo en la pregunta 204 c) que los precios varían entre 4,0 USD/MMBTU y 7 USD/MMBTU. Dentro de los proyectos aprobados, los correspondientes a tight sands son los de mayor precio.
- b) El nivel de importación de energéticos es dependiente de múltiples variables (hidraulicidad, disponibilidad de generadores y redes de transporte, demanda eléctrica, etc), entre otras la disponibilidad y la producción nacional de combustibles.

En FO lo que no se pueda tomar del mercado interno se debe importar. Términos medios, cerca de 600 a 900 mil t. En lo que se refiere a Gas Oil de mantenerse las políticas actuales, 2 millones de m3

En lo que se refiere a importación de energía eléctrica, bajo las premisas y condiciones actuales y las expectativas existentes, no se prevé compra por este concepto.

- c) El abastecimiento de combustibles en nuestro país puede estimarse normal, con situaciones puntuales y esporádicas de inconvenientes de suministro que, una vez puestas en conocimiento de la Secretaría de Energía, se procede a su análisis y solución.

Al no ser estos inconvenientes de carácter general y permanente se considera que la reglamentación vigente cubre las necesidades de control y de reglamentación del abastecimiento, por lo que las medidas que se deberán seguir adoptando son solamente las tendientes a la solución de los ya mencionados inconvenientes puntuales que pudieran originarse.

POLITICA ENERGETICA

Reservas de Petróleo

206. Sabiendo que el petróleo es un recurso natural no renovable y escaso, sírvase informar:

- a) ¿Qué estrategias se están implementando para realizar un uso sustentable del mismo?
b) ¿Qué estrategias se están implementando para privilegiar el uso interno de este recurso?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Cabe mencionar en este caso la aplicación de las siguientes políticas:

- I) Política Arancelaria.

Por resolución ME 394 de noviembre de 2007 se fijan retenciones a la exportación de crudos y derivados, con valores mínimos del 45% y alícuotas crecientes con el aumento del precio del producto a exportar, de forma tal que al productor o elaborador le queda siempre un valor constante denominado "Valor de corte". Como ejemplo: en julio de 2008, cuando se podía exportar petróleo por encima de los 130 U\$S/barril, el exportador solo recibía 42 U\$S/Barril (valor de corte constante).

- II) Autorización de exportaciones.

La Secretaría de Energía sancionó una serie de normas, en el marco de la Ley N° 17.319, a los efectos de proceder a la autorización de exportaciones sólo cuando estén aseguradas las condiciones de abastecimiento del mercado interno.

POLITICA ENERGETICA

YPF

207. En relación al acuerdo entre la Provincia de Entre Ríos y la Multinacional Repsol-YPF para explorar hidrocarburos en el subsuelo provincial de Entre Ríos en las inmediaciones del acuífero Guaraní, sírvase informar:

- a) ¿Qué investigaciones se realizaron, desde los organismos competentes nacionales, con respecto a los riesgos que podría ocasionar la exploración hidrocarburífera en la zona?
- b) ¿Qué investigaciones se realizaron respecto a la afectación de la exploración sobre las actividades ganaderas -bovina, ovina-, frutícolas -citrícola- y agrícolas -cultivos de soja, trigo, arroz, lino, sorgo y maíz?.
- c) Tratándose de un recurso natural interjurisdiccional: ¿Cuales han sido las recomendaciones del COFEMA respecto a este acuerdo?
- d) ¿Qué medidas adoptará el COFEMA para "exigir y controlar la realización de estudios de impacto ambiental", conforme a lo previsto en el inciso 7º del Artículo 2º del Acta Constitutiva del Consejo Federal del Medio Ambiente, que obra como Anexo I de la Ley 25.675?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los 5 días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

MINERIA

Exención impositiva

- 208.** ¿Estudia el Poder Ejecutivo Nacional enviar al Congreso de la Nación una propuesta de revisión sobre las actuales exenciones impositivas en beneficio de emprendimientos de explotación en minería?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El marco jurídico tributario que ampara el desarrollo de la actividad minera se encuentra bajo permanente análisis, a efectos de impulsar cuando las circunstancias así lo aconsejen, las adecuaciones que se estimen pertinentes conforme a las demandas del mercado interno y los escenarios internacionales, preservando la competitividad de nuestra minería. El sector Minero ha crecido extraordinariamente desde el año 2003 junto a esta normativa, y por ello, en una coyuntura favorable para el Sector por lo tanto no se estima oportuno en el actual escenario, introducir modificaciones al marco tributario, que como ya se explicara responde a las características propias de la actividad.

PLAN NACIONAL DE MANEJO DE FUEGO EN PARQUES Y RESERVAS NACIONALES

Estado de situación

209. ¿Cuáles son las previsiones del Estado Nacional respecto al Plan Nacional de Manejo de Fuego en Parques y Reservas Nacionales? ¿De qué medios dispone en las zonas para dar cumplimiento al mencionado Plan?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El Plan Nacional de Manejo del Fuego (PNMF), es la organización encargada de la coordinación y asistencia a la Provincias y Parques Nacionales para la prevención y combate de los incendios forestales y rurales.

Cada provincia tiene un organismo responsable del manejo del fuego en su territorio, como así también los Parques Nacionales. El Plan Nacional de Manejo del Fuego (PNMF), de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS), coordina acciones con dichos organismos, estandariza los procedimientos y capacitaciones, y promueve la aplicación de nuevas tecnologías.

1) Estructura Organizativa del Plan Nacional de Manejo del Fuego

La estructura organizativa del Plan Nacional de Manejo del Fuego se conforma con una Coordinación Nacional de la que dependen cinco Coordinaciones a saber:

- Coordinación de Operaciones de Manejo del Fuego
- Coordinación de Desarrollo Regional (subsumida por la Coordinación Nacional)
 - Coordinación Regional NOA (I)
 - Coordinación Regional Norte (II)
 - Coordinación Regional NEA (III)
 - Coordinación Regional Centro (IV)
 - Coordinación Regional Pampeana (V)
 - Coordinación Regional Patagónica (VI)
- Coordinación de Desarrollo Técnico
- Coordinación de Formación, Prevención y Extensión
- Coordinación Unidad Administrativa
- Brigada Nacional

La dotación de personal del Plan Nacional de Manejo del Fuego es de sesenta y siete (67) agentes, de los cuales treinta y siete (37) integran la Brigada Nacional con asiento en el paraje Las Golondrinas Provincia del Chubut. La Coordinación Regional VI Patagonia cuenta con cinco personas, en tanto que las restantes Coordinaciones Regionales solo han cubierto el cargo de Coordinador, sin otro personal asignado. La Coordinación de Desarrollo Técnico, con sede en la ciudad de Esquel, cuenta con ocho agentes, de los cuales dos elaboran pronósticos especiales en el marco de un acuerdo con el Servicio Meteorológico Nacional.

La Central Nacional del Plan Nacional de Manejo del Fuego (PNMF), se encuentra en Buenos Aires, desde donde se coordinan la operaciones, asignación de recursos y gestiones en distintos ámbitos para

disponer los medios necesarios a fin de dar las respuestas ante los incendios forestales y el manejo del fuego en general.

2) Recursos de que dispone y coordina el Plan Nacional de Manejo del Fuego (PNMF), ante el requerimiento de las jurisdicciones, reservas y Parques Nacionales

2.1) Brigada Nacional PNMF

El Plan Nacional de Manejo del Fuego (PNMF) cuenta con una Brigada Nacional que presenta su asiento en la ciudad de Las Golondrinas, provincia de Chubut. Cuenta con un cuerpo de 37 Combatientes Forestales de gran experiencia en lucha contra incendios forestales, rurales y de interfase, que ha sido adquirida a lo largo del territorio nacional.

La misma se encuentra a cargo del Jefe de Brigada Nacional, quien organiza y despliega los recursos disponibles para dar respuesta inmediata ante cualquier requerimiento jurisdiccional o nacional.

2.2) Programa de despliegue de Medios Aéreos

El Programa de despliegue de Medios Aéreos, consta de aeronaves de ala fija y ala rotatoria que son distribuidas para dar respuesta de ataque inicial ante el inicio de un incendio, como así también, son aplicadas en forma preventiva y ofensiva, ante la situación que impere.

Las mismas son desplegadas, a requerimiento de las jurisdicciones, dentro del territorio nacional, o de acuerdo al potencial riesgo de incendios que las Regionales del Plan Nacional de Manejo del Fuego (PNMF), en conjunto con la Coordinación de Operaciones estimen.

El Plan Nacional de Manejo del Fuego (PNMF), cuenta con aeronaves de ala fija de hasta 3.500 litros de capacidad de carga y tiro, como así también, cuenta con aeronaves de ala rotatoria de capacidad de transporte de hasta 8 combatientes.

Durante el mes de Septiembre, el programa de Medios Aéreos se encuentra desplegado de acuerdo a la siguiente distribución:

REGIÓN N.O.A. (I)

Base/Provincia: JUJUY

1 (uno) AVIÓN HIDRANTE 1.500 Lts.

1 (uno) AVIÓN OBSERVADOR

Base/Provincia: SALTA

1 (uno) AVIÓN HIDRANTE 2.500 Lts.

REGIÓN NORTE (II)

Base/Provincia: SANTA FE

1 (uno) AVIÓN HIDRANTE 2.500 Lts.

1 (uno) HELICÓPTERO

Base/Provincia: CHACO

1 (uno) AVIÓN HIDRANTE 2.500 Lts.

REGIÓN N.E.A. (III)

Base/Provincia: MISIONES

1 (uno) AVIÓN HIDRANTE 2.500 Lts.

1 (uno) AVIÓN OBSERVADOR

Base/Provincia: CORRIENTES

1 (uno) AVIÓN HIDRANTE 2.500 Lts.

Base/Provincia: ENTRE RÍOS

1 (uno) AVIÓN HIDRANTE 2.500 Lts.

REGIÓN CENTRO (IV)

Base/Provincia: CÓRDOBA

1 (uno) AVIÓN HIDRANTE 3.500 Lts.

1 (uno) AVIÓN HIDRANTE 2.500 Lts.

1 (uno) AVIÓN HIDRANTE 2.500 Lts.

1 (uno) HELICÓPTERO

1 (uno) AVIÓN OBSERVADOR

Base/Provincia: SAN LUIS

1 (uno) AVIÓN HIDRANTE 2.500 Lts.

Base/Provincia: LA RIOJA

1 (uno) AVIÓN HIDRANTE 2.500 Lts.

1 (uno) HELICÓPTERO

REGIÓN PAMPEANA (V)

Base/Provincia: BUENOS AIRES (DELTA BONAERENSE)

1 (uno) AVIÓN HIDRANTE 3.500 Lts.

1 (uno) AVIÓN OBSERVADOR

3. Brigadas de Combate pertenecientes a las jurisdicciones, movilizadas por el Plan Nacional de Manejo del Fuego (PNMF) en caso de situaciones críticas

Además de los propios recursos con que cuenta la organización nacional, las jurisdicciones integrantes del Plan Nacional de Manejo del Fuego., movilizan sus brigadas de combate de fuego forestal y rural, bajo la coordinación y requerimiento del Plan Nacional de Manejo del Fuego para hacer frente a situaciones críticas y de contingencia que superan las fuerzas de combate locales o regionales.

Mediante este mecanismo, de los costos devengados de toda la logística inherente de una eventual movilización, son a cargo del la Coordinación del Plan Nacional de Manejo del Fuego.

Las brigadas de combate de incendios forestales que son movilizadas en los casos de contingencia y situaciones críticas, son provenientes de aquellas jurisdicciones que han adquirido el desarrollo de organizaciones de prevención y combate adecuadas, con experiencia necesaria para el terreno afectado.

LEY GENERAL DE AMBIENTE

Situación actual

210. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley General del Ambiente Nº 25.675 del año 2002, que establece los presupuestos mínimos para la preservación, recuperación y mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, el primer instrumento de política y gestión ambiental a implementar por parte del Gobierno Nacional es la Ordenamiento Ambiental del Territorio. En tal sentido, sírvase informar:

- a) Si se ha procedido, conforme lo indica la Ley General del Ambiente, al Ordenamiento Ambiental del Territorio de la República Argentina, y en tal caso, cuál es el grado de avance de dicho ordenamiento y qué organismo nacional lo lleva adelante.
- b) Si existe información disponible y actualizada al respecto, conforme lo ordena la Ley de Acceso a la Información Pública Ambiental.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) y b) La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable viene trabajando, generando debates y documentos, participando de trabajos interinstitucionales, interministeriales, intersectoriales, entre otros, que coadyuvan con el proceso de concertación necesario para incidir en el territorio, con políticas inclusivas y respetuosas del ambiente, en respuesta a lo que la Ley General del Ambiente establece respecto a que el Ordenamiento Ambiental del Territorio es un proceso que conlleva la coordinación interjurisdiccional, la concertación de los intereses de los distintos sectores de la sociedad y del estado.

Si bien el Art. 8 de la Ley General del Ambiente prevé como uno de los instrumentos de gestión de la política ambiental el ordenamiento ambiental del territorio, también se deben tener en cuenta otras leyes que se insertan en el complejo marco del ordenamiento ambiental, entre ellas la Ley 26.331, reglamentada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto 91/2099, cuyo Capítulo II se refiere al ordenamiento territorial de los bosques nativos, los cuales deben ser realizados por las provincias.

Lo cierto es que diferentes áreas de la estructura gubernamental de las diferentes jurisdicciones en la República dictan políticas de gestión que se traducen en efectos puntuales sobre el territorio teniendo en cuenta el mandato de los Artículos 5, 123, 124 de la Constitución Nacional y el respeto por el federalismo. En consecuencia el proceso de ordenamiento no es lineal sino de alta complejidad.

Dentro del ámbito del Poder Ejecutivo Nacional se encuentran otros organismos cuyas políticas inciden en el territorio y con los cuales, desde una política de integración de actores, esta Secretaría interactúa. Así, se puede citar:

- a) En el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Subsecretaría de Recursos Hídricos Secretaría de Energía y particularmente con la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública con quienes se realizan gestiones conjuntas. Entre ellas, el Primer Encuentro Nacional de Hábitat Sustentable, el 19 y 20 de agosto del corriente año, la participación en el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de Grupos de Proyectos 2 (Eje SUR) de la Iniciativa para la

Integración de la Infraestructura Regional Suramericana. Asimismo se participó del Encuentro Nacional “La Planificación Territorial como Política de Estado” que recientemente organizara esa Subsecretaría.

- b) Con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, en la construcción técnica de documentación de base para la gestión.

Subsecretaría de Agricultura y el INTA (suelos- desertificación).

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (manejo sustentable del recurso y áreas de protección para recría).

POLITICAS SOCIALES

Estadística

- 211.** ¿Cuáles son los planes sociales implementados durante el presente año? Se solicita detallar los sectores sociales a los cuales están destinados y las necesidades a las que prevé atender.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La pregunta 211 es demasiado genérica e imprecisa, ya que los distintos planes y programas sociales se desarrollan bajo la órbita de distintos Ministerios y Organismos del Estado. En el caso específico del Ministerio de Desarrollo Social, las diferentes líneas de acción pueden consultarse en la página www.desarrollosocial.gov.ar

POLITICAS SOCIALES

Situación en la Provincia de Neuquén

- 212.** En virtud de las diferentes acciones llevadas adelante de forma unilateral por parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en la Provincia del Neuquén, sírvase informar:

- a) Si existe en esta dependencia algún criterio de actuación para evitar la superposición con los diferentes programas sociales que los niveles subnacionales de gobierno tienen en marcha en sus respectivas jurisdicciones.
- b) ¿Qué otras acciones, planes o programas sociales el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación tiene previsto implementar en lo sucesivo, a efectos de establecer una política coordinada que contemple las prioridades de la Provincia y los municipios?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La pregunta da por sentada la unilateralidad de acciones por parte del Ministerio de Desarrollo Social. Desmentimos tal afirmación por falaz e inexacta.

AEROLINEAS ARGENTINAS

Informes Varios

213. Con motivo de la presunta comisión del delito de "Cohecho" en la compra de 20 aviones para la empresa estatal Aerolíneas Argentinas, sírvase informar:

- a) ¿Se ha dado intervención, en el marco de sus respectivas competencias, a la Oficina Anticorrupción y a la Sindicatura General de la Nación a los fines de tomar conocimiento e intervención del caso?
- b) Y en su caso informe, en la medida de sus facultades, el curso procesal de la investigación. Asimismo, en su oportunidad, el resultado final de la intervención de los mencionados órganos de control.
- c) ¿Cuáles han sido los medios arbitrados por el Poder Ejecutivo a fin de investigar a los funcionarios que se vieran presuntamente involucrados en dicha transacción comercial? En su caso, informe número de expediente, órgano donde tramita la investigación administrativa, o sumario administrativo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La operación de compra de veinte aeronaves EMBRAER E 190 fue efectuada a valores de mercado, con el aporte de una financiación a muy bajo costo que efectuara el vendedor a través del BNDES-. No correspondía que ARSA ni el Estado Nacional efectuaran investigación alguna. Sin perjuicio de ello, en atención a la existencia de una denuncia penal referida a las condiciones de esa operación, AUSA ha puesto a disposición del juez interviniente todos los informes y antecedentes que avalan la legitimidad y conveniencia de la operación.

PUEBLOS ORIGINARIOS

Comunidades Indígenas

214. Sírvase informar:

- a) Si la Sindicatura General de la Nación ¿ha efectuado auditorías entre los años 2003 y 2007, a los "Proyectos de desarrollo de las comunidades indígenas", parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° 4580-AR, suscripto el 26 de octubre de 2001, entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)?
- b) ¿Se han iniciado sumarios administrativos a agentes de la administración pública que integren la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) creada mediante Resolución N° 0254 del 24/05/2001 del ex Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, en el ámbito del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), vinculados a las deficiencias en el manejo de fondos, rendición de cuentas y falencias administrativas de control interno detectados por la Auditoría General de la Nación, en los informes de auditoría de los años 2003, 2004, 2005 y 2006?

- c) ¿Se han iniciado investigaciones administrativas respecto de los consultores contratados, por parte de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), vinculadas al manejo y rendición de cuentas en función de las falencias detectadas por la Auditoría General de la Nación, en los informes de auditoría de los años 2003, 2004, 2005 y 2006?
- d) ¿El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas se encuentra en proceso de auditoría por parte de la Sindicatura General de la Nación?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- a) En el período comprendido entre los años 2003 y 2007, la Sindicatura General de la Nación no ha efectuado ningún tipo de auditoría sobre los Proyectos de Desarrollo de las Comunidades Indígenas –Proyectos DCI-. No obstante, cabe indicar que el mencionado proyecto ha sido objeto de procesos de auditoría implementados desde Auditoría General de la Nación.
- b) No obran en el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS sumarios administrativos a agentes de la administración pública que integren la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) creada mediante Resolución N° 0254 del 24/05/2001 del ex Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente. No obstante se ha iniciado sumario administrativo con referencia un consultor contratado por parte de la unidad ejecutora como se indica en respuesta al Punto c.
- c) Rola en este Instituto Nacional un expediente caratulado “Sumario Administrativo. Causa N° 6317/2008. Nahuel Jorge s/ delito de Acción Pública. Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12. Sec. 14.”
- d) El INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS fue notificado mediante Nota N° 2743/2010 SJMDS, de fecha 15 de julio próximo pasado, que se encontraba en proceso de Auditoría por parte de la Sindicatura General de la Nación.

DEFENSA NACIONAL

Convención de Oslo de 2008

215. Sírvase informar:

- a) ¿En el arsenal de las Fuerzas Armadas Argentinas existe disponibilidad de bombas de racimo?
- b) Los motivos por los cuales la Republica Argentina no ha firmado la Convención sobre municiones de racimo firmado en la ciudad de Oslo en Diciembre de 2008. Si nuestro país tiene intenciones de rubricar en el corto plazo dicha Convención, teniendo en cuenta que nuestro país participó de las reuniones que dieron como resultado la Convención Internacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

- a) Las Fuerzas Armadas no cuentan con bombas de racimo en servicio en sus inventarios.

- b) Respecto a las razones por las cuales Argentina no ha firmado la Convención sobre Municiones de Racimo, se hace notar que en el texto de la Declaración leída por Argentina (acordada entre este Ministerio y la Cancillería) en la sesión formal de adopción de la Convención (Conferencia Diplomática de Dublín, 30 de mayo de 2008) se manifestó lo siguiente:

“La Argentina valora los alcances del Proyecto de Convención que acabamos de adoptar y mantendrá una actitud atenta para determinar si las excepciones establecidas en el artículo 2 c) para el concepto de municiones de racimo son justificadas, o si se requiere que una futura revisión avance hacia una definición que no contenga esas excepciones como la que hubiéramos preferido.

La Argentina desea dejar reflejado en las actas de la Conferencia que continúa considerando que el art. 21 del Proyecto no debería haber tenido un lugar en la Convención. Entendemos que el artículo 21 no es consistente con el espíritu de la Convención, genera una zona de incertidumbre que no contribuye al cumplimiento de los objetivos del Tratado y establece un precedente negativo para un acuerdo internacional de esta naturaleza. Sin embargo, la delegación Argentina reconoce la existencia de una mayoría de países que pueden aceptar la inclusión de ese artículo y ha participado del consenso necesario para la adopción de la Convención sobre municiones de racimo en su conjunto”

En esta Declaración la República Argentina deja sentado sus reparos respecto a las excepciones habilitadas por la Convención.

La primera preocupación se refiere al artículo 2, párrafo 2 c). Este artículo, cuando define las municiones que serán prohibidas por la Convención, excluye explícitamente de la definición una subcategoría completa de municiones de racimo. De esa manera, un grupo de municiones que hasta ese momento se consideraban municiones en racimo, pasan a estar automáticamente permitidas. La tecnología para producir ese tipo de municiones ha sido desarrollada por un número reducido de países desarrollados, discriminando claramente a aquellos países imposibilitados de llegar a poseerla, afectando su derecho inmanente a la legítima defensa.

La segunda preocupación se refiere al artículo 21, párrafo 3. Ese párrafo permite que un país que haya ratificado la Convención lleve a cabo acciones militares o bélicas conjuntamente con países que estén usando las municiones prohibidas en esas mismas operaciones, razón por la cual cualquier tipo de municiones de racimo, aún las consideradas sucias, pueden seguir siendo usadas a través de terceros.

Con relación a la posibilidad de rubricar la Convención en el corto plazo, la República Argentina siempre en acuerdo entre el Ministerio de Defensa y la Cancillería, ha expresado oficialmente que, sin perjuicio de su apoyo al proceso de interdicción de las municiones de racimo, no ha sido país firmante del Tratado de Oslo por las razones anteriormente expuestas y, que aguardará que se logre el consenso en relación al Protocolo VI (que abarca la totalidad de este tipo de armas) que está siendo discutido con gran rigurosidad dentro del marco de las Naciones Unidas en la Convención de Ciertas Armas Convencionales (CCW), a fin de realizar una amplia evaluación del régimen que finalmente quede conformado, con el objeto de prestar su conformidad a aquel instrumento que

mejor asegure la defensa de las consideraciones humanitarias y marque un equilibrio entre éstas y las necesidades militares.

SOBERANIA TERRITORIAL

Adquisición de Tierras

216. Sírvase informar:

- a) Cantidad de hectáreas dentro del territorio nacional que se encuentran bajo propiedad de personas físicas residentes en el exterior, o personas jurídicas constituidas en el exterior o en nuestro país y cuya mayoría accionaria sea de titularidad de residentes en el exterior.
- b) Medidas adoptadas por las autoridades competentes a fin de controlar o limitar los permisos para compras de grandes extensiones territoriales en zonas de seguridad por parte de capitales extranjeros.
- c) Cantidad de hectáreas dentro del territorio nacional que hayan sido adquiridas en los últimos 5 años por personas jurídicas constituidas en el exterior o en nuestro país y cuya mayoría accionaria sea de titularidad de residentes en el exterior, especialmente las adquiridas por la empresa Daewoo Company en el lapso indicado.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

- a) Se remite a la contestación del Punto b) de la pregunta N° 28. También se hace mención que la Dirección Técnica de Fronteras es un organismo técnico con intervención -dentro de sus competencias-, en aquellas operaciones que se desarrollan y que se pretenden desarrollar dentro de la Zona de Seguridad de Fronteras establecida por el Decreto N° 887/1994.
- b) Respecto del control sobre las autorizaciones otorgadas, le hago saber que se ha implementado un procedimiento de seguimiento de proyectos de inversión y de inspección de los inmuebles, con la asistencia de Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina (en su carácter de Delegados de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad); tarea que refuerza los mecanismos de control articulados con distintos organismos provinciales (Registros de la Propiedad Inmueble, Catastros Provinciales, Colegios de Escribanos, Secretarías de Ambiente, etc.), y permite conocer las actividades desarrolladas en la Zona de Seguridad de Frontera. Asimismo, la nueva Directiva para el ejercicio de la Policía de Radicación impuso nuevas exigencias para aquellas solicitudes que deban tramitar por vía de excepción (personas físicas y jurídicas extranjeras), como ser la acreditación del cumplimiento de los requisitos legales exigidos por el marco regulatorio específico provincial, según la actividad que se pretende desarrollar.
- c) Se remite a lo informado en el punto a) de la presente. Sin perjuicio de ello, se hace saber que no existe registro en esta Dirección sobre operaciones realizadas por la firma Daewoo Company con inmuebles ubicados en Zonas de Seguridad de Fronteras.

SEGURIDAD SOCIAL

Ley de Contrato de Trabajo

217. Sírvase informar:

- a) ¿Cuáles son los mecanismos establecidos por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de implementar lo normado en el Artículo 103 bis de la Ley de Contrato de Trabajo, por medio del cual se establece que los Beneficios Sociales son las prestaciones de naturaleza jurídica de seguridad social, no remunerativas, no dinerarias, no acumulables ni sustituibles en dinero, que brinda el empleador al trabajador por sí o por medio de terceros, que tiene por objeto mejorar la calidad de vida del dependiente o de su familia a cargo?
- b) ¿Cuál es el régimen establecido para cumplir lo regulado en el inciso "f" del artículo 103 bis de la Ley de Contrato de Trabajo por medio del cual se prescribe que: son beneficios sociales "...Los reintegros documentados con comprobantes de gastos de guardería y/o sala maternal, que utilicen los trabajadores con hijos de hasta seis (6) años de edad cuando la empresa no contare con esas instalaciones...?"

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- a) Las prestaciones previstas en el artículo 103 bis, incisos a), d), e), f), g), h) e i) se acuerdan en los convenios y acuerdos colectivos de trabajo, de conformidad a las características de cada actividad.
- b) El inciso f) califica como beneficio social la sustitución de la prestación en especie de "guardería" o "salas maternas" por una suma de dinero compensatoria. El artículo 103 bis le otorga el carácter de beneficio social a los fines de la Seguridad Social.

SEGURIDAD SOCIAL

Estadística

218. Dar cuenta con datos estadísticos sobre:

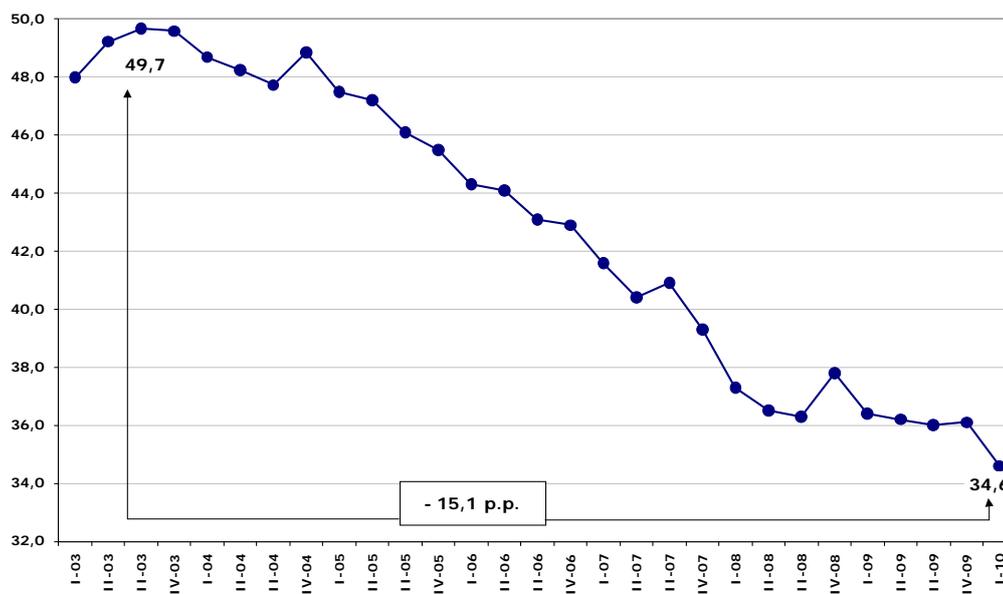
Empleo, desagregado por edad, sexo y jurisdicción. Trabajo informal, y medidas adoptadas y planificadas al respecto. Si el Poder Ejecutivo Nacional está elaborando algún programa específico en materia de empleo para el sector juvenil.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Desde el año 2003 se produjo una expansión record del trabajo formal que arrojó como resultado una significativa reducción de la incidencia del empleo no registrado al mismo tiempo que se produjo un notable crecimiento de la población ocupada total, con la consecuente reducción de la desocupación. Así, la tasa de empleo no registrado (el indicador que mide la relación entre el empleo no registrado y el total de asalariados) pasó del máximo histórico alcanzado en el tercer trimestre de 2003, del 49,7% al 34,6% en el primer trimestre de 2010; presentando una caída de 15,1 puntos porcentuales en los últimos siete años.

Para dimensionar la transformación que se tuvo que producir en la dinámica laboral para reducir de tal modo la incidencia de la informalidad laboral, cabe mencionar el cambio verificado en la calidad de los puestos de trabajo creados durante el régimen de la convertibilidad y en el patrón de crecimiento vigente hasta la actualidad. A diferencia de lo que sucedía en la década de los noventa cuando de cada 10 puestos de trabajo que se generaban, 9 eran no registrados; con el actual modelo de desarrollo, 8 son empleos de calidad (registrados) y sólo 2 no lo son.

Gráfico 1 | Evolución de la tasa de empleo no registrado. Período 2003 – 2010.



Fuente: MTEySS, en base a EPH (INDEC).

La reducción del empleo no registrado verificada desde el año 2003 permitió en 2009 alcanzar la tasa más baja de los últimos 17 años, presentando un valor apenas levemente superior al observado en 1991.

El crecimiento económico de los últimos años y las políticas específicas aplicadas desde el año 2003 son las causas que explican la reducción de la tasa de empleo no registrado y la mejora en la calidad del empleo.

Entre las políticas se destaca el Plan Nacional de Regularización del Trabajo (PNRT) que amplió sustantivamente la capacidad de inspección del Ministerio y mejoró el incumplimiento de la normativa laboral y previsional.

Este plan está dirigido a transformar la cultura del incumplimiento de la normativa laboral y previsional. Con la implementación de esta política el Estado Nacional procura entre otros objetivos: combatir el trabajo no registrado (fortaleciendo la protección y seguridad social), verificar que las condiciones laborales garanticen el respeto de los derechos fundamentales del trabajo y lograr que los empleadores regularicen en forma voluntaria su situación ilegal. Fue necesario para ello reconstruir la capacidad institucional del Ministerio de Trabajo para llevar a cabo las inspecciones laborales. Un indicador que refleja el avance obtenido en esta materia es la evolución de la cantidad de inspectores dependientes del MTEySS: en el año 2003 previo al lanzamiento del PNRT se contaban con 40 inspectores; en 2010, se contabilizan 400 agentes dedicados a la tarea inspectiva. A este incremento en la capacidad del MTEySS que también incluyó un importante re-equipamiento para optimizar la gestión, hay que sumarle la intervención específica y coordinada que se realiza en esta materia con ANSES, AFIP y con la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, y la colaboración desarrollada durante estos años con el Consejo Federal del Trabajo y con muchos de los gobiernos provinciales.

Durante los últimos siete años, el Estado Nacional relevó alrededor de 635 mil establecimientos y a más de 2 millones de trabajadores. Como resultado directo de esta política se puede destacar que en el 2009, el 38% de los trabajadores no registrados detectados fueron regularizados por efecto directo de la acción inspectiva⁷.

Por otro lado, se destaca la implementación del Régimen para la Regularización de Relaciones Laborales y Promoción para la incorporación de nuevos puestos de Trabajo (Ley N° 26.476). Esta ley fue sancionada en diciembre de 2008 y básicamente aplica descuentos a las contribuciones patronales para los nuevos contratos de aquellas empresas que incrementen su plantilla de trabajadores y a las que regularicen relaciones laborales, siendo ambos beneficios acumulables.

En el caso de la regularización de trabajadores, los beneficios para el empleador son los siguientes:

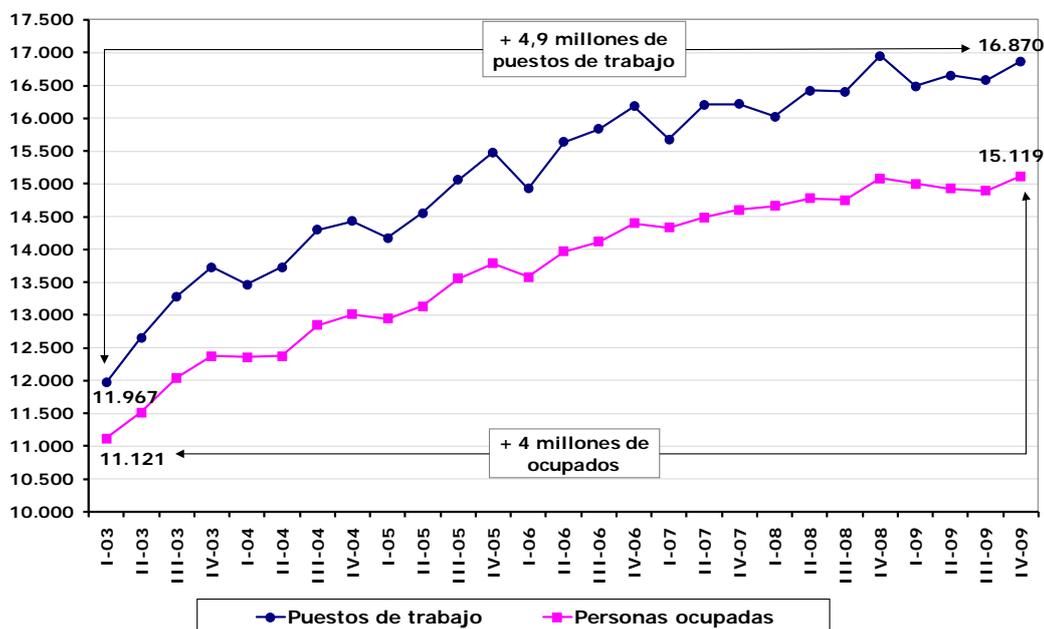
- Hasta 10 trabajadores: extinción total de la deuda por aportes y contribuciones; liberación de multas y sanciones impuestas por el trabajo no registrado tanto por la AFIP como por el MTEySS.
- Más de 10 trabajadores: se deberá pagar solamente la deuda correspondiente a los trabajadores a partir del undécimo trabajador (respecto de los primeros 10 trabajadores registrados se mantienen los beneficios arriba mencionados); para el pago de la deuda indicada en el punto anterior se podrá acceder al plan de facilidades de pago de la AFIP de hasta 120 cuotas; y liberación de multas y sanciones impuestas por el trabajo no registrado tanto por la AFIP como por el MTEySS.

Desde la vigencia de esta ley la participación de las incorporaciones bajo esta nueva modalidad ha ido en aumento. En total, en el año 2009 la cantidad de puestos de trabajo creados bajo esta modalidad ascendió a 420 mil, mientras que los puestos regularizados fueron de aproximadamente 10 mil.

Desde el punto de vista del empleo, se advierte que durante el período comprendido entre el primer trimestre de 2003 y el último trimestre de 2009, se crearon 4,9 millones de puestos de trabajo en el total de las áreas urbanas del país, los cuales permitieron sumar 4 millones de personas al empleo (excluyendo de este conjunto a los beneficiarios de planes de empleo).

⁷ Esta política sistemática contra la informalidad laboral se desplegó, no sólo con la recuperación de la inspección del trabajo, sino también a partir de: a) instalación de la problemática en la agenda pública después de haber sido ignorada en la década del noventa; b) implementación del Programa de Simplificación Registral (Mi Simplificación), c) aplicación de beneficios impositivos a las PYMES y frente a la crisis, a todas las empresas para regularizar la situación de los trabajadores; d) puesta en marcha de políticas de incentivos al blanqueo del trabajo doméstico; e) desarrollo de la red de empresas en el marco de la Responsabilidad Social Empresaria para trabajar con los proveedores en el blanqueo del personal y f) ejecución de políticas de difusión de los derechos y obligaciones de trabajadores y empleadores.

Gráfico 2 | Evolución de la población ocupada y de los puestos de trabajo. En miles de personas. Primer trimestre de 2003 / Cuarto trimestre de 2009. Total urbano.



Fuente: MTEySS, en base a EPH (INDEC).

Si el Poder Ejecutivo Nacional está elaborando algún programa específico en materia de empleo para el sector juvenil.

En relación a la población joven, a mediados de 2008 se comenzó a implementar el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo. El mismo se dirige a jóvenes y está compuesto por un conjunto de prestaciones integradas de apoyo a la construcción e implementación de un proyecto formativo y ocupacional que proporcione oportunidades laborales vinculadas con sus perfiles, sus expectativas y sus entornos. Concretamente el objetivo es generar oportunidades de inclusión social y laboral para los jóvenes, a través de acciones integradas, que les permitan construir el perfil profesional en el cual deseen desempeñarse, finalizar su escolaridad obligatoria, realizar experiencias de formación y prácticas calificantes en ambientes de trabajo, iniciar una actividad productiva de manera independiente o insertarse en un empleo.

Está destinado a personas de dieciocho (18) a veinticuatro (24) años de edad, que tengan residencia permanente en el país, no hayan completado el nivel primario y/o secundario de escolaridad y se encuentren desempleados. Para los jóvenes que superen el límite máximo de edad durante su participación en el programa, el mismo se extiende por 24 meses más desde el momento de su incorporación.

La incorporación al Programa se realiza a través de la solicitud de una cita para una entrevista personal en la Oficina de Empleo Municipal correspondiente al domicilio de residencia del solicitante. En esta cita, un orientador entrevista a los jóvenes interesados para ampliar la información sobre el Programa y se completa o actualiza su historia laboral. Finalizado este registro, ambas partes firman un convenio de adhesión al Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo que se remite, para su validación, a las Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral del MTEySS que se encuentran distribuidas en el territorio nacional.

Las acciones del Programa incluyen las siguientes nueve áreas de intervención:

- Talleres de Orientación e Inducción al Mundo del Trabajo. Duran como máximo dos meses, son obligatorios y tienen una asignación de \$150 por mes.

- Formación para la certificación de estudios primarios y/o secundarios. El joven que cumpla con la asistencia para finalizar con sus estudios primarios y/o secundarios percibe una ayuda económica de \$150 por mes por un plazo máximo de 18 meses. Este período puede ampliarse para la finalización de estudios secundarios.
- Cursos de formación profesional. La ayuda económica es de \$150 por mes por un plazo máximo de hasta 6 meses.
- Certificación de Competencias Laborales a los jóvenes con experiencia laboral previa.
- Generación de emprendimientos independientes. Cursos de gestión empresarial y asistencia de consultores especializados en la elaboración de un Plan de Negocio y asistencia legal, técnica y financiera para su implementación.
- Prácticas calificantes en ambientes de trabajo. Con un tope de veinte horas semanales, que se realiza en horario diurno y de lunes a viernes. Los jóvenes sólo pueden participar en una práctica, cuya duración no puede exceder los seis meses. La ayuda económica es de \$550 por mes
- Asistencia en la búsqueda de empleo. A estos efectos, los jóvenes son citados periódicamente en la Oficina Municipal de Empleo para su asesoramiento, orientación y evaluación. Se brinda una ayuda económica de \$150 por mes por un plazo máximo de hasta 4 meses.
- Intermediación Laboral a través de las Oficinas Municipales de Empleo.
- Apoyo a la inserción laboral. El MTEySS promueve la contratación de jóvenes ofreciendo incentivos financieros a las micro, pequeñas y medianas empresas que los incorporen durante un plazo máximo de seis meses. El joven que se incorpore a trabajar en una empresa pequeña o mediana en el marco del Programa Inserción Laboral percibe una ayuda económica mensual de \$400 debiendo el empleador abonar la diferencia para alcanzar el salario del puesto a ocupar establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable a la actividad o sector.

En la actualidad el programa se encuentra ejecutado en 120 municipios distribuidos en 17 jurisdicciones y ha atendido a más de cien mil beneficiarios. Desde que comenzó el Programa hasta la actualidad, el 77,7% de los jóvenes alguna vez cubiertos por el Programa participó de estos talleres de orientación e inducción al mundo del trabajo. Además de los talleres, la prestación que concentra la mayor participación de jóvenes, es la inserción en procesos de terminación de estudios básicos o medios. En el mes de agosto de 2010 tuvieron una transferencia monetaria a través de este programa 48.074 jóvenes.

Datos de empleo, desagregado por edad, sexo y jurisdicción.

Mercado de trabajo - EPH

Tasas de empleo según sexo y edad por aglomerado

4° Trimestre 2009

Aglomerado	Total	Sexo		Grupos de edad		
		Varones	Mujeres	hasta 24	25 a 49	50 y más
Total aglomerados relevados	42,4	51,0	34,4	13,9	75,9	43,7
Gran Buenos Aires	44,5	53,7	36,1	15,5	77,0	44,9
Ciudad de Buenos Aires	50,8	59,1	43,8	15,3	84,9	47,5
Partidos del GBA	42,7	52,2	33,6	15,6	74,5	43,9
Gran La Plata	43,9	51,3	36,9	14,3	78,8	40,9
Bahía Blanca	41,8	51,7	32,7	11,4	72,3	45,2
Gran Rosario	41,4	49,2	34,3	14,5	73,1	40,8
Santa Fe y Santo Tomé	40,8	52,0	30,6	14,6	73,3	42,8
Paraná	39,8	47,8	32,5	10,9	78,5	37,3
Posadas	37,7	46,4	29,6	14,0	70,8	46,6
Gran Resistencia	31,8	39,4	24,7	8,0	62,2	36,5
Comodoro Rivadavia	40,0	50,9	29,3	11,0	72,9	43,5
Gran Mendoza	41,5	50,6	33,2	13,4	76,9	43,3
Corrientes	36,2	43,0	30,0	8,8	70,8	42,1
Gran Córdoba	40,4	47,5	33,9	12,9	76,1	40,5
Concordia	38,2	50,0	27,1	14,1	73,5	40,4
Formosa	33,2	41,1	25,8	9,6	68,2	44,5
Neuquén y Plottier	40,3	46,4	34,5	11,1	72,0	46,7
Sgo. del Estero y La Banda	36,6	45,0	28,9	12,2	71,4	39,8
San S. Jujuy y Palpalá	39,2	45,3	33,6	10,4	77,3	42,7
Río Gallegos	47,3	56,0	38,5	12,8	85,3	46,4
Gran Catamarca	36,1	43,9	28,7	9,0	74,4	40,2
Salta	39,5	44,7	34,7	11,5	78,7	43,5
La Rioja	40,7	46,9	34,8	10,2	78,7	48,7
San Luis y El Chorrillo	39,1	47,8	30,9	10,3	77,0	46,6
Gran San Juan	36,4	45,1	28,5	11,9	67,7	41,0
S. M. de Tucumán y Tafí Viejo	41,0	49,6	33,1	13,2	75,5	47,1
Santa Rosa y Toay	44,2	51,9	37,0	14,8	81,4	43,1
Tierra del Fuego	43,1	49,3	36,8	8,8	80,1	50,1
Mar del Plata y Batán	42,5	51,7	34,2	12,9	76,1	40,6
Río Cuarto	41,4	50,0	33,4	10,9	73,0	43,4
San Nicolás y Villa Constitución	38,7	48,3	29,5	12,5	74,5	35,9
Rawson y Trelew	41,8	50,1	33,8	11,5	78,9	46,3
Viedma y Carmen de Patagones	42,0	46,0	38,1	11,5	78,8	44,3

Nota: Las series presentadas surgen del procesamiento de las bases de datos de la Encuesta Permanente de Hogares, publicadas por el INDEC, a partir del 3° trimestre de 2009. Dichas bases tienen una nueva metodología de calibración, y por lo tanto algunos valores no coinciden con datos publicados con anterioridad. Las series presentadas están construidas con bases de datos que se encuentran elaboradas

Fuente: MTEySS - Subsecretaría de Programación Técnica y Estudios Laborales - Dirección General de Estudios y Estadísticas Laborales, en base a EPH (INDEC).

NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Plan Nacional de Acción por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

219. Sírvase informar:

- a) ¿Cuál es el estado de situación del Plan Nacional de Acción por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes?
- b) ¿Qué acciones concretas se vienen llevando a cabo desde el Poder Ejecutivo Nacional para proteger integralmente a niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con la Ley 26.061?
- c) ¿Cuánto fue presupuestado y cuánto ejecutado del Presupuesto Nacional para la Niñez y la Adolescencia. Desagregar por planes, programas y autoridad de aplicación de cada uno?
- d) Sobre Niñez en situación de calle: Estadísticas. Medidas adoptadas y planificadas.
- e) Sobre Menores institucionalizados: Estadísticas. Medidas adoptadas y planificadas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- a) El “Plan Nacional de Acción 2008/2011, Niñas, Niños y Adolescentes, protagonistas del Bicentenario” -(PNA)-, es una herramienta común de planificación que define las líneas estratégicas de desarrollo de las políticas de niñez y adolescencia durante los años 2008/2011. Su objetivo general es producir condiciones que favorezcan el cumplimiento efectivo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Esto a través del desarrollo de Políticas Estatales Integrales, implementadas interinstitucional e intersectorialmente y con enfoque territorial.

Debemos destacar que para alcanzar su estado actual el PNA recorrió una serie de etapas desde su lanzamiento. Primero, desde el año 2005, se efectuó un arduo proceso de trabajo y coordinación a nivel nacional, implementado de modo interministerial, que incluyó los niveles provinciales de estado. Esto culminó con el documento diagnóstico denominado “Derecho a tus Derechos”. Luego se concreta su fase actual, denominada “Plan Nacional de Acción por los derechos de las niñas, niños y adolescentes 2008/2011, Protagonistas del Bicentenario”. Este último fue elaborado mediante un proceso consensuado con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, la Mesa Interministerial del PNA, el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, y las Áreas de Niñez y Adolescencia de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A todo ello debe agregarse la consulta formulada a Organizaciones sociales, sindicales, comunitarias y no gubernamentales de todo el país.

El 17 de septiembre de 2009, a través de un Acta de Declaración, el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia convalidó todo lo actuado con las 23 jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asumiendo el compromiso de promover y consolidar el proceso de implementación del PNA como herramienta común de articulación y coordinación, que orienta las acciones estratégicas de desarrollo de las políticas de niñez, adolescencia y familia a nivel nacional, provincial y municipal, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 inc. b y 46 inc. B de la Ley N° 26.061.

Para el período 2008/2011 se ha definido, no sólo generar las condiciones que permitan alcanzar los compromisos asumidos de manera general, sino concentrar particularmente los esfuerzos en la disminución de las desigualdades, sobre todo territoriales y de género, garantizando el acceso a los bienes y servicios de igual calidad, con equidad territorial de todos los niños, niñas y adolescentes. Diversas son las políticas que se han implementado al respecto. Excelentes ejemplos en pro de estos objetivos lo configuran las acciones definidas por: la Ley de Financiamiento Educativo, la Ley Nacional de Educación y la Asignación Universal por hijo. También, de un modo significativo, la extensión de la red de cloacal y la de agua potable, que alcanzando un mayor grado de cobertura poblacional impacta fuertemente en las condiciones de salubridad de los niñas, niños y adolescentes.

Finalmente, es necesario aclarar que el Plan no ejecuta directamente ningún fondo, sino que se espera que las metas se alcancen mediante la ejecución de los presupuestos de cada repartición y/o jurisdicción. Lo expresado en párrafos anteriores demuestra que tanto las disposiciones para las acciones como para el financiamiento del Plan están avaladas por una firme decisión política del gobierno nacional.

- b) En el año 2005, luego de un arduo debate político y social que incluyó diferentes iniciativas de participación de actores gubernamentales y no gubernamentales, se promulgó la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

A través de sus disposiciones la ley apunta a superar el esquema de intervención especializado prevaleciente hasta el momento que, bajo la caracterización de peligro material o moral y/o negligencia, habilitaba la intervención estatal coactiva, cuyo blanco estaba constituido mayoritariamente por niñas, niños y adolescentes de familias pobres con dificultades para la crianza, en el marco de los valores y parámetros dominantes de 'normalidad', cuya definición fue modificándose a lo largo de la vigencia de la Ley N° 10.903 de Patronato de Menores.

La nueva normativa ha modificado los órganos de protección a nivel nacional y ha dado un impulso para reelaboraciones de las administraciones locales.

La reingeniería administrativa que se está desarrollando en la mayoría de las jurisdicciones provinciales ha significado en general una jerarquización de las dependencias que ejecutan las políticas de niñez.

A partir de la ley se conforma:

- la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.
- el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia

Bajo este marco legal, el proceso de transformación normativo ha avanzado significativamente en las distintas provincias argentinas. Si bien, existieron experiencias pioneras, como el caso de las provincias de Chubut, Mendoza y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la sanción de la ley nacional y la consecuente creación de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia han impulsado la adecuación normativa en todo el territorio nacional.

La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia ha jugado un papel importante en la promoción de la adecuación normativa e institucional acompañando el avance en todo el territorio nacional.

Asimismo, en materia legislativa, se han realizado los siguientes avances que contribuyen a la protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes:

- La sanción de la Ley 26.206 de Educación Nacional
- Ley N° 26.075 “Financiamiento Educativo”, que establece un piso financiero del seis por ciento del Producto Bruto Interno (PBI) exclusivamente dedicado a educación.
- Ley 26.233: “Centros de Desarrollo Infantil”
- Decreto N° 90/2009: “Registro del Estado Civil Y Capacidad de las Personas”
- Decreto N° 1328/2009: “Guarda con fines Adoptivos”.
- Ley 26. 449 “Equiparación de edad para contraer matrimonio”
- Ley 26.39: “Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente”
- Decreto N° 1602/2009: “Asignación Universal Por Hijo Para Protección Social”
- Decreto N° 2044/2009: “Registro de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia”
- Ley 26.579: “Mayoría de Edad”

En particular, desde la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, en el marco del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, se han desarrollado una serie de acciones y acuerdos con el fin de articular y concertar el diseño, planificación y efectivización de las políticas de niñez, adolescencia y familia en todo el territorio argentino.

Se presenta a continuación una descripción de los principales documentos y acciones desarrollados por el mismo:

Año 2007.

Aprobación de reglamento operativo de funcionamiento.

Con la firma de este documento y la elección de las autoridades (Se elige un vicepresidente dentro del cuerpo y la Secretaría Nacional designa un secretario ejecutivo) se establecieron formalmente las bases institucionales para el funcionamiento del organismo.

Se estableció un mecanismo de distribución de fondos destinados a políticas de protección de infancia.

La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia garantiza de su partida presupuestaria un fondo federal a ser distribuido en las jurisdicciones. Su ejecución debe ser orientada a los fines de financiar políticas públicas orientadas a la niñez conforme al nuevo plano normativo.

Los montos son distribuidos de acuerdo a un coeficiente consensuado por el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia. De esta manera, el Consejo se erige en la autoridad que regula el destino de los montos hacia las acciones consideradas prioritarias, y además, lo hace de acuerdo a criterios de asignación alejados de cualquier posibilidad de discrecionalidad.

El coeficiente de distribución adoptado por el Consejo resulta de una combinación en diferentes proporciones que reconoce como criterios de asignación el respeto de las jurisdicciones, el tamaño de la población de referencia y el esfuerzo presupuestario que cada jurisdicción realiza para las políticas dirigidas a la niñez.

Los fondos federales desde el año 2007 han sido distribuidos de acuerdo al coeficiente aprobado por el Consejo; a saber: el 20% en 24 partes iguales, el 50% de manera proporcional a la población de 0 a 18 años de cada jurisdicción, y el 30% restante de manera proporcional al gasto específico provincial para la infancia.

Se firmó el documento “Lineamientos Nacionales en Materia de Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales”.

Por unanimidad, luego de un trabajo con técnicos de todo el país, los consejeros aprobaron un documento que establece los estándares mínimos a los que deben ajustarse las intervenciones específicas.

Puesta en marcha con la Universidad Nacional de Tres de Febrero y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) del proyecto “Hacia una mayor adecuación del Sistema Penal Juvenil Argentino a la Constitución Nacional y a los estándares internacionales en la materia”;

Se realizaron acciones antes las autoridades del Honorable Congreso de la Nación. para que se deroguen las disposiciones de la Ley N° 22.278 y se establezca un nuevo Régimen Penal Juvenil.

Participación activa de todas las jurisdicciones en el III Informe Argentino de Seguimiento a la Convención Sobre los Derechos del Niño ante las Naciones Unidas.

Por primera vez se comprometió a las provincias de manera orgánica en la confección de la respuesta que la Republica Argentina presentó ante ese organismo internacional, utilizando la instancia como una herramienta de la adecuación de las políticas de cada jurisdicción a la CIDN.

Año 2008.

Firma de Acta Compromiso “Una Política Respetuosa de los Derechos Humanos para los Adolescentes Infractores a la ley Penal”.

A partir de la firma de la misma los consejeros, en representación de los gobiernos provinciales, asumen el compromiso de trabajar conjuntamente en pos de lograr una mayor adecuación del sistema penal juvenil argentino a la Constitución Nacional y a los estándares internacionales en la materia.

Acta sobre “Publicación del Informe sobre Relevamiento Nacional de Dispositivos y Programas Penales Juveniles”. El mismo fue publicado en el Boletín Oficial N° 31.543 el 1 de Diciembre de 2008.

Se trata de una publicación conjunta entre UNICEF, la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF) y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) sobre el Relevamiento Nacional de Dispositivos Penales Juveniles. A partir de la misma, el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia comparte la decisión de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de publicar los primeros resultados y conclusiones del Proyecto Nacional de Relevamiento de Dispositivos y Programas Penales Juveniles denominado “Hacia una Mayor Adecuación del Sistema Penal Juvenil a la Constitución Nacional y los Estándares Internacionales en la Materia”.

Firma de Acta Compromiso “El Derecho a la Identidad como Derecho Básico a Garantizar”.

A partir de la firma de la misma los Consejeros asumen el compromiso de trabajar conjuntamente en pos de “Garantizar el Derecho a la Identidad” como derecho básico para el acceso al goce pleno de los demás derechos, en mérito a lo prescripto por los artículos 7 y 8 de la CIDN, el artículo 75 inciso 22 de la Constitución de la Nación Argentina y los artículos 11, 12 y 13 de la Ley N° 26.061.

Declaración Penal- Juvenil: “Adolescencia no es Sinónimo de Inseguridad”.

Frente a un debate social muy importante se rechaza todo intento de estigmatizar a nuestros adolescentes, construyendo en el imaginario social una falsa perspectiva que los ubica como la principal amenaza para la convivencia social.

Se deja asentado como posición que la reducción de la edad de imputabilidad conlleva una simplificación que sólo agravará los problemas. El verdadero fondo de la cuestión se encuentra en la necesidad de fortalecer los mecanismos y políticas de inclusión social, de ejercicio de la ciudadanía, de promoción y protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes.

El Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia entiende que es tarea imprescindible abordar la problemática de los adolescentes infractores a la ley penal desde una perspectiva reflexiva, de mirada integral, que contemple el pleno respeto de los derechos humanos de la sociedad en su conjunto y la vocación de avanzar en una respuesta adecuada y efectiva.

- Aprobación de las Directrices para la Aplicación del Protocolo de Asistencia a Personas Víctimas de Explotación Sexual Infantil y la Trata de Personas. Las mismas fueron publicadas en el Boletín Oficial N° 31.561 el 29 de Diciembre de 2008.

El mismo refleja el compromiso de trabajar conjuntamente entre ambas jurisdicciones, provincial y nacional, en la implementación de medidas destinadas a promover acciones integrales de asistencia a las personas víctimas de la Explotación Sexual Infantil y la Trata de Personas.

Asimismo, es de destacar que dichas directrices, son el resultado de una construcción colectiva, rescatando los aportes de cada uno de los miembros del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia.

- Jornadas Nacionales “Dispositivos Penales Juveniles Alternativos a la Privación de la Libertad. Experiencias en Nuestro País”.

Los días 9 y 10 de diciembre del año 2008, se desarrollaron en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, las Jornadas Nacionales “Dispositivos Penales Juveniles Alternativos a la Privación de la Libertad. Experiencias en Nuestro País”, organizadas en forma conjunta por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y UNICEF, con el auspicio de la Universidad de Buenos Aires.

Las jornadas presentaron como objetivo la difusión y el intercambio de experiencias de dispositivos alternativos a la privación de la libertad en instituciones cerradas, dirigidos a adolescentes menores de 18 años de edad que han cometido o que se encuentran acusados de haber cometido delitos.

Decreto N° 1202/2008, reglamentario de la Ley 26.233 de Centros de Desarrollo Infantil. Publicado en el Boletín Oficial N° 31.456 el día 29 de Julio de 2008.

Participación activa en la elaboración del Decreto 1202/2008. Dicha normativa se ha sancionado en el marco de los principios rectores de la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en cuanto tiene por finalidad la promoción y creación de dichos Centros como espacios destinados a la atención integral de la primera infancia con el objeto de brindarlos cuidados adecuados e imprescindibles, complementando, orientando y coadyuvando en su rol, a las familias desde una función preventiva, promocional y reparadora.

Año 2009.

Firma de Acta Compromiso: “Declaración Compromiso Federal por el Derecho a la Identidad”.

Se firma la misma, en consonancia y como complementaria al Acta Compromiso “El Derecho a la Identidad como Derecho Básico a Garantizar” firmada el día 7 de agosto del año 2008, en el marco del Consejo Federal, con motivo del dictado del Decreto N° 90/2009 que permitirá inscribir y extender documentación de identidad, mediante trámites ágiles y sencillos y por el período de un año, prorrogable por un año más, a niños y niñas de hasta 12 años de edad, que aún no están registrados.

- Firma de Acta Compromiso “Sistema de Información”.

A partir de la firma de la misma, los consejeros asumen el compromiso de promover el desarrollo de un Sistema Integrado de Información sobre las políticas públicas destinadas a la niñez y la adolescencia, implementadas en las áreas de su incumbencia y en mérito al inciso i) del Artículo 46 de la Ley N° 26.061.

El Sistema Integrado de información es una herramienta conformada por un conjunto de datos homologables que permite obtener información eficaz y actualizada a cerca de las acciones desarrolladas en el marco de las Políticas Públicas dirigidas a la niñez y la adolescencia, implementadas en el ámbito de todo el Territorio Nacional.

- Presentación del Programa Nacional para Adolescentes: “Nuestro Lugar”:

Dicho programa convoca a un Concurso de Proyectos denominados “Nuestro Lugar”. El mismo se efectiviza desde la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia con alcance nacional y está dirigida a los adolescentes de 14 a 18 años, con la finalidad de desarrollar una política pública en pos de la participación activa de los mismos, generar espacios para que desplieguen sus intereses y deseos, considerando las particularidades de género, que permitan revertir la imagen discriminatoria vigente en el imaginario social, potenciar la creatividad, la originalidad y los lazos solidarios, promover y sistematizar saberes y conocimientos sobre los adolescentes en los organismos públicos, promover hábitos saludables: prevención del embarazo adolescente, el consumo de sustancias, fortalecer mecanismos de participación que eviten la deserción y el abandono. Para el logro de estos objetivos se respaldarán sus iniciativas y proyectos, convocándolos a participar y a construir espacios comunes para el intercambio de ideas y opiniones, y acompañándolos en la construcción de proyectos de vida inclusivos.

Firma de Acta Compromiso: “Prevención y Asistencia en Materia De Droga, Destinados a Niños, Niñas y Adolescentes”.

A partir de la firma de la misma, los consejeros asumen el compromiso de fortalecer las acciones preventivas como así también las asistenciales en materia de drogas, privilegiando la promoción de la participación y el acceso a la salud, la educación, el arte y el deporte de las y los jóvenes. Asimismo, promover e impulsar la articulación con otras áreas de gobierno y organizaciones de la comunidad, así como también elaborar guías y/o protocolos de intervención sobre la mencionada materia.

Firma de Declaración: “Plan Nacional De Acción Por Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes”.

A partir de la firma de la misma, los consejeros acuerdan considerar al Plan Nacional de Acción como un mecanismo integrador, que prioriza objetivos, establece metas, articula acciones, sugiere adecuaciones normativas y promueve pautas de monitoreo y de seguimiento de políticas activas dirigidas a la niñez, la adolescencia y las familias.

Por otro lado, desde la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, a partir de la sanción de la Ley 26.061 de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se han llevado a cabo distintas políticas y acciones tendientes a promover y consolidar los lineamientos dispuestos por la citada norma:

- Diseño e implementación de un **Sistema de Monitoreo de las Políticas Públicas dirigidas a Niños, Niñas y Adolescentes** en la totalidad del territorio nacional: La citada ley 26.061 establece como una de las funciones de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia la construcción de un sistema que permita monitorear y evaluar las distintas políticas y acciones que se implementan en materia de niñez y adolescencia en todo el territorio nacional. En este sentido, se han llevado a cabo las siguientes acciones:
 - **Registro de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia** (Decreto 2044/09). El citado registro tiene por principal objetivo articular y unificar el conjunto de la información registrada sobre las acciones gubernamentales de protección de derechos de las personas de entre 0 y 17 años de edad, en todos los

organismos del Poder Ejecutivo Nacional.

- Desarrollo de **procesos de investigación y construcción de conocimiento** sobre distintas temáticas vinculadas con la niñez y adolescencia, en articulación con la Universidad de Buenos Aires. El primer proyecto, **“Sistema Integrado de Información sobre las Políticas Públicas desarrolladas por las áreas de Niñez, Adolescencia y Familia”** constituye una investigación anclada en lo dispuesto por el Acta Compromiso “Sistema de información” firmada en el marco del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia y lo establecido en el Decreto 2044/09. Dicha investigación tiene como principal objetivo el de contribuir en la construcción del citado Sistema de información en todo el territorio nacional, considerando que la construcción del mismo permitirá contar con información comparable y actualizada acerca de las acciones desarrolladas en el marco de las políticas públicas dirigidas a la niñez y adolescencia, aportando múltiples utilidades relacionadas con el mejoramiento de los procesos de planificación, gestión, monitoreo y comunicación de las políticas dirigidas a la niñez y adolescencia y, específicamente, del proceso de consolidación de los Sistemas de Protección Integral de Derechos a nivel local. Por otro lado, el segundo proyecto, **“Estado de situación del Sistema de Protección Integral de Derechos, de Niños, Niñas y Adolescentes”** constituye un estudio de carácter exploratorio implementado en cuatro provincias, cuyo principal objetivo consiste en establecer un diagnóstico del marco institucional en el que se sustenta el nuevo paradigma, con el propósito de tomar decisiones de política pública orientadas a consolidar el proceso de construcción del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes con énfasis en el análisis de la adecuación normativa, el entramado institucional y políticas públicas.
- Diseño e implementación de un Sistema de Monitoreo de la Situación Social de la Niñez y Adolescencia a nivel nacional desde la perspectiva de derechos:
 - Diseño e implementación de una **“Encuesta Sobre Condiciones de Vida de la Niñez y Adolescencia”**, la cual se llevará a cabo hacia fines del presente año en la totalidad de las provincias del territorio nacional, junto con UNICEF, INDEC y Universidades Nacionales. El principal objetivo de dicha encuesta consiste en obtener información confiable y actualizada que permita elaborar un diagnóstico acerca de las condiciones sociales y materiales de vida de la población de entre 0 y 17 años de edad y proporcione herramientas para la elaboración y actualización de un conjunto de indicadores de monitoreo de la situación social de la infancia y adolescencia.
 - **Elaboración** de distintos **informes sociales**, tanto a nivel nacional como provincial y local, a partir de fuentes secundarias de información estadística (INDEC, Ministerio de Salud de la Nación, Ministerio de Educación de la Nación, Ministerio de Economía de la Nación, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, etc.), georreferenciamiento de indicadores sociales y mapas de recursos presentes en el territorio. Dichos informes constituyen una herramienta útil para la toma de decisión en materia de diseño, planificación e

implementación de políticas y acciones destinadas a la niñez y adolescencia.

- Elaboración de **informes semestrales de seguimiento de las metas del Plan Nacional de Acción**, en articulación con las distintas organizaciones del Poder Ejecutivo Nacional que producen información sobre niñez, adolescencia y familia.
- Implementación de los Seminarios Nacionales de Nuevas Tecnologías para Políticas de Niñez, Adolescencia y Familia: Orientados al fortalecimiento de los equipos técnicos que se desempeñan en organismos provinciales, municipales y/o dispositivos comunitarios que desarrollen políticas de niñez, adolescencia y familia. Los cursos se encuentran destinados a aquellas personas que se desempeñan en ámbitos y organizaciones que integran el Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y se enmarca en las acciones de capacitación a organismos provinciales y municipales y/o agentes comunitarios que estén vinculados a los procesos de transformación institucional que, según lo establece la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Se ejecuta a través de la articulación institucional entre las unidades académicas, las provincias y los municipios como partes del sistema local de protección integral, a la vez que requiere la implicancia de las diferentes áreas que componen la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia a fin de promover la integralidad en la gestión de la política. Durante el año 2008, participaron de los seminarios las provincias de Mendoza, La Rioja y San Juan a partir de un convenio establecido con la Universidad Nacional de San Juan. El año 2009, contó con la participación de las provincias de Entre Ríos, Formosa, Misiones y Santa Fe en el marco del convenio establecido con la Universidad Nacional de Entre Ríos. En el año 2010, formarán parte de los seminarios las provincias de Chaco, Corrientes, Tucumán, Salta y Jujuy acorde con el convenio establecido con la Universidad Nacional de Entre Ríos y la Universidad Nacional de Tucumán. Se han realizado avances con la Universidad Nacional de Entre Ríos para el diseño de una plataforma virtual para el dictado de los Seminarios Nacionales de Nuevas Tecnologías para Políticas de Niñez, Adolescencia y Familia.
- Asimismo, se encuentra iniciado un proceso de trabajo para la implementación de los Seminarios Nacionales para la Transformación del Sistema Penal Juvenil Argentino. En el año 2010, dichos seminarios ya se encuentran implementando en las provincias de La Rioja, Mendoza y Tucumán. A su vez, mediante convenio establecido con la Universidad de Buenos Aires, estos seminarios serán destinados a personal que se encuentra trabajando en los institutos penales bajo la ejecución de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Para el transcurso del año 2011, se prevé realizar los seminarios en las provincias de Entre Ríos y Santa Fe en el marco del convenio establecido con la Universidad Nacional del Litoral.
- Consolidación de la Línea 102 en todo el territorio nacional como una política que complementa y fortalece los Sistemas Provinciales de Protección Integral de Derechos Niñas, Niños y Adolescentes. La Línea 102 constituye una herramienta federal de prevención promoción y protección de derechos de las niñas, niños y adolescentes en el marco de un abordaje integral y comunitario. Actualmente, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se encuentra desarrollando un progresivo proceso de

reconversión de la misma acorde con los lineamientos y objetivos que establece la Ley 26.061. En este sentido, 15 provincias cuentan con proyectos aprobados para la implementación de la Línea 102 y 10 provincias se encuentran siendo abordadas progresivamente.

- Construcción de un mapa nacional y federal, que identifica los órganos de protección integral en todo el país.
- Implementación de acciones a nivel nacional de políticas públicas en lo referente a la primera infancia, promoviendo la creación y fortalecimiento de los espacios para el abordaje integral del desarrollo de niñas y niños de hasta 4 (cuatro) años de edad en su contexto familiar y comunitario. En estos Centros se atiende de manera integral a niñas y niños de 45 días a 4 años -junto con sus familias y la comunidad a la que pertenecen- contemplando la educación, la salud y la nutrición. Entre las principales acciones desarrolladas se encuentran las siguientes:
 - Asistencia técnica y financiera de espacios que atienden primera infancia de organismos gubernamentales y ONG (equipamiento, material didáctico, dispositivos de seguridad, capacitación, arreglos edilicios, etc.)
 - Capacitación: con redes de primera infancia, organismos gubernamentales y ONG a través de eventos y articulación con unidades académicas: Universidad Nacional de La Matanza- Universidad Nacional de Quilmes.
 - Creación de un Registro y Acreditación de los Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios.
 - CRECIENDO JUNTOS: Conformación y fortalecimientos de los espacios de primera infancia en los Centros Integradores Comunitarios. Luego del Primer Encuentro Nacional- Mayo 2010: Fortaleciendo la Primera Infancia en los Centros Integradores Comunitarios – “Creciendo Juntos”, se define una estrategia asociada entre la Secretaría de Organización y Comunicación Comunitaria a través de la Dirección de Patrimonio Comunitario (Programa CIC) y la Subsecretaría de Políticas Alimentarias (Primeros Años y, Familias y Nutrición), como así también la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia a través de la Comisión de Promoción y Asistencia de los Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios.
 - Con gobiernos provinciales 2010: en el marco de los convenios con los gobiernos provinciales, se destina un porcentaje de las Adendas provinciales (diez por ciento) a las siguientes actividades: Asistencia técnica y financiera para la creación y fortalecimiento de Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios. Participación en el Registro Único de Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios.
- Ejecución del Programa Nacional para Adolescentes “Nuestro Lugar”. Este programa convoca a participar a adolescentes 14 y 18 años organizados en grupos con un número no menor de diez (10) y no mayor de veinte (20) participantes, en torno a una propuesta colectiva. La ejecución del proyecto tiene un tiempo de duración no menor a 9 meses. Asimismo, cada grupo se encuentra acompañado por un adulto responsable

y el proyecto es avalado por un organismo gubernamental o no gubernamental de la comunidad. Los proyectos presentados participan de un concurso, con premios de 20.000 y 30.000 pesos. Las categorías propuestas son: Deporte y Recreación, Ciencia y Tecnología, Imagen y Sonido, Educación Social. Se ha realizado una primera convocatoria durante el año 2009 y se recibieron 1.719 proyectos de todo el país, siendo premiados 344 proyectos con una participación activa de casi 7.000 adolescentes. En este marco, se están llevando a cabo las capacitaciones en todo el territorio nacional. En el transcurso del año 2010, se realizó una segunda convocatoria (finalizada en Agosto de 2010) donde fueron presentados 1.800 proyectos. Actualmente, estos proyectos se encuentran en etapa de evaluación.

- Implementación de “Jardines de Cosecha”: Con la iniciativa de la Cámara del Tabaco de Salta y las empresas Adecco y Sesa Select integrantes de la Red de Empresas para la lucha contra el Trabajo Infantil se han implementados jardines de infantes. Esta iniciativa vino a dar respuesta a una acuciante necesidad de las trabajadoras durante la época de cosecha del tabaco, que es no sólo el cuidado de sus hijos durante la jornada laboral, sino también la contención y promoción de actividades que guíen el desarrollo de los pequeños mediante metodologías de atención integral directa.
 - Durante los meses de Enero y Febrero de 2009 se implementó un Jardín de Infantes en la localidad de El Jardín (dpto. La Candelaria, prov. de Salta) para 50 niños de 1 a 8 años. Dicho proceso sirvió como experiencia piloto y aprendizaje para poder extender el ámbito geográfico de esta acción.
 - Para el año 2010, con el apoyo y financiamiento de la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia se replicó esta experiencia en 7 localidades de las provincias Salta (La Merced, El Jardín, Betania, Rosario de Lerma, Coronel Moldes, Chicoana, La Viña). Además, en el transcurso de este año se prepararán cuatro jardines de la provincia de Jujuy en las siguientes localidades: Monterrico, El Carmen, Santo Domingo, Las Pampitas.
- Implementación de **“Buenas Prácticas en Desarrollo Social En la triple frontera de Argentina-Brasil-Paraguay”**: Desde el año 2004, en el marco de un proceso de redefinición de áreas prioritarias de trabajo en el ámbito de la Reunión de Ministros y Autoridades de Desarrollo Social del MERCOSUR y Estados Asociados, se consensuó, entre otros, profundizar las acciones comunes en torno a los niños, las niñas y los adolescentes. Asimismo se llamó a profundizar los esfuerzos de trabajo en las zonas de frontera por sus características particulares de permanente intercambio y permeabilidad de las relaciones interpersonales y del hecho que las problemáticas, en estas zonas, no responden a los límites políticos, lo que hace necesario un abordaje de las temáticas en común. Pronto surgió por la gravedad de la cuestión, el abordaje común de la Trata de Niñas, Niños y Adolescentes con fines de Explotación Sexual, y, como zona de trabajo prioritaria-aunque no excluyente- se comenzó a trabajar en la Triple Frontera Argentina-Brasileña-Paraguaya. Es así que desde el 2006, los tres países de la zona han comenzado un trabajo conjunto en la zona, integral, interdisciplinario que conjuga acciones de concientización, movilización de la comunidad y actores públicos y privados locales, capacitaciones, campañas comunicacionales comunes, conformación de protocolos de intervención comunes, entre otras acciones.

- En este sentido se han realizado cinco encuentros en la triple frontera, cuyos principales resultados han sido los siguientes: se realizó un mapeo de actores locales en cada uno de los países conforme su incumbencia para los casos de denuncia de trata; se consensuó un marco para un Protocolo de intervención conjunto para la atención a las víctimas de trata; se diseñó y acordó una imagen comunicacional, un afiche y trípticos común a los tres países para sensibilización y prevención en cada uno de los países, en tres idiomas: español, portugués y guaraní, cuya difusión en los países del MERCOSUR fue acordada por Recomendación N° 03/2008 del Consejo de Mercado Común; se realizaron intercambios y capacitaciones de manera conjunta a fuerzas de seguridad, poder judicial, autoridades locales de protección a niñas, niños y adolescentes, autoridades de migraciones, etc.; mapeo de pasos internacionales ilegales y/o clandestinos
- En la última reunión, celebrada en Puerto Iguazú, Argentina el último 27 y 28 de julio, se acordaron, entre otros, los siguientes compromisos: Debate en torno a la conformación de un sistema de información para todas las autoridades intervinientes en la zona de cada uno de los países sobre los casos de Trata de personas en los que se ha intervenido, con la idea de avanzar hacia una base de datos común; Intercambio de informes periódicos sobre situación de las víctimas que han sido rescatadas y han optado por retornar a sus hogares; seguir trabajando con las capacitaciones al resto de los actores locales claves; Continuar con las campañas de comunicación para la sensibilización en la temática.
- Asimismo se efectuaron dos Actos Públicos con las autoridades de los cuatro países de nivel nacional, provincial/estadual/departamental y local con el fin de difundir la campaña comunicacional en Español-Portugués-Guaraní, de prevención y sensibilización de trata de personas. En ocasión de estos actos se acordó una Declaración “Por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes contra la Trata y la Explotación Sexual y Laboral”, en que las autoridades de los distintos niveles de la administración de los tres países se comprometieron a promover y realizar todos los esfuerzos necesarios para la utilización y difusión del spot relativo a la “Prevención, Concientización y Lucha contra la Trata de Niñas, Niños y Adolescentes con fines de Explotación Sexual y/o Laboral”.
- En relación a la temática, es importante mencionar la puesta en funcionamiento, en el marco de la Iniciativa Niñ@sur perteneciente a la Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR, del Proyecto “Estrategia Regional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Niñas, Niños y Adolescentes para Fines de Explotación Sexual en el MERCOSUR”, cuyo objetivo es construir una estrategia regional para enfrentar la trata y tráfico de niñas, niños y adolescentes en 14 ciudades fronterizas de MERCOSUR (entre las que se encuentran las que conforman la Triple Frontera), que contendrá actividades de prevención, atención y defensa del problema, mediante la movilización, organización, fortalecimiento e integración de redes y servicios locales de atención.

- c) En términos generales, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Análisis de Gasto Público y Programas Sociales, perteneciente al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, la inversión social del Estado Nacional destinada a garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes se ha incrementado paulatinamente desde el año 2002 hasta el año 2009.

En particular, al considerar la evolución desde el año 2003, se encuentra una expansión de casi \$ 20.000 millones de pesos, pasando de representar un 1.9 a 2.5% del producto bruto interno nacional.

Gasto Público Social Nacional dirigido a la Niñez, 2002-2009

Año	En millones de \$	En \$ por niño	En % del GPTN	En % del GPSN	En % del PIB
2002	5.186,6	423,4	10,1	15,1	1,7
2003	7.048,2	575,6	10,8	16,6	1,9
2004	8.953,8	731,4	11,9	17,5	2,0
2005	11.132,5	909,6	11,1	17,9	2,1
2006	13.782,8	1.126,2	11,2	17,5	2,1
2007	17.998,2	1.470,8	10,8	17,3	2,2
2008	21.930,7	1.792,3	9,7	16,2	2,1
2009*	27.912,8	2.281,5	9,9	15,9	2,5

(*) Ejecución provisoria.

Fuente: Dirección de Análisis de Gasto Público y Programas Sociales. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Particularmente, cabe señalar que las políticas de nivel nacional dirigidas a la niñez y adolescencia se implementan a través de distintos organismos dependientes del Poder Ejecutivo Nacional, por lo tanto, el presupuesto asignado y la ejecución del mismo se encuentran distribuidos entre las distintas reparticiones que poseen competencia en la materia. Por citar algunos ejemplos: Ministerio de Educación de la Nación, Ministerio de Salud de la Nación, Administración Nacional de la Seguridad Social, etc. En este sentido, constituye responsabilidad de cada uno de dichos organismos proveer información acerca de las cuestiones relativas al presupuesto.

Por lo tanto, se presenta a continuación el monto presupuestado y ejecutado por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia desde el año 2006 al mes de agosto de 2010:

AÑO	PRESUPUESTO APROBADO POR ADMINISTRATIVA AL INICIO DE CADA EJERCICIO (MECON)	PRESUPUESTO DEVENGADO
2006	129.074.031,00	170.688.708,98
2007	167.960.500,00	189.248.602,83

2008	215.980.002,00	219.324.784,10
2009	267.824.303,00	283.335.981,86
2010	315.060.574,00	189.798.376,46 ^(*)
TOTAL	1.095.899.410,00	1.052.396.454,23

(*) Ejecución al mes de agosto de 2010.

d) En el año 2006 el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, firmaron el acta acuerdo de transferencia de recursos, por medio de la cual fueron transferidos al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires los programas de atención directa a niños, niñas y adolescentes, siendo que la Secretaría Nacional se compromete a continuar brindando dicha asistencias los programas que no fueron transferidos, hasta tanto se culmine con la totalidad del traspaso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias.

Por esa razón, la Secretaría Nacional limita su atención a las situaciones de niños niñas y adolescentes anteriores a la entrada en vigencia de la reglamentación de la ley 26.061 dando continuidad en la prestación de servicios no transferidos o como supletorios de la inexistencia de tales recursos en el ámbito local competente, hasta tanto se culminen las acciones de transferencia de recursos conforme lo dispone el art. 70 de la ley 26.061.

Actualmente la Secretaría Nacional no cuenta con programas de asistencia a niños, niñas y adolescentes en situación de calle, siendo que en el ámbito local, es el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través, de la Dirección General de Niñez y Adolescencia, el organismo que tiene a su cargo la atención de los niños y niñas que se encuentran en dicha situación. En relación con las provincias, cada municipio debe tener a su cargo la implementación de programas relacionados con esta cuestión.

La Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia, junto a los representantes de los órganos de protección de derechos de Niñez, Adolescencia y familia, integra el Consejo Federal, presidido por quien ejerce la titularidad de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. El Consejo Federal es un espacio de funciones deliberativas, consultivas donde se formulan propuestas y políticas de concertación en relación a la protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes. Se proponen o impulsan reformas legislativas e institucionales, "la efectivización de la transferencia de fondos a los Estados provinciales, la promoción de mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas públicas destinadas a tal fin, distribuyendo en forma equitativa los recursos materiales cuyo destino final es mejorar la atención de niños, niñas y adolescentes y sus familias, se brindan capacitaciones, programas de apoyo, entre otras acciones. (Art. 46 ley 26.061).

Hasta la fecha, no se ha arribado a un consenso para efectuar el relevamiento a nivel federal de la cantidad de niños y niñas que se encuentran en situación de calle en nuestro país, como sí se ha logrado con el impulso del proyecto antes aludido, acerca de niños y niñas sin cuidados parentales y durante el 2008 se ha llevado adelante un relevamiento

acerca de los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal que se encontraban institucionalizados.

Sin perjuicio de ello, ante la falta de recursos y/o programas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o ante el pedido de jueces de la Nación, la Secretaría Nacional, brinda atención a niños y niñas en dicha situación cuando le es requerido. En el período que va de junio del 2009 a abril de 2010 fueron atendidos alrededor de 18 grupos familiares y alrededor de 39 niños y niñas que se encontraban en situación de extrema vulnerabilidad y no recibían ningún tipo de asistencia del gobierno porteño. En el mismo período se trabajó con más de 20 familias en situación de calle (alrededor de 48 niños y niñas) contactadas en la ciudad, con las que por su domicilio de origen se iniciaron trabajos conjuntos con los Servicios Locales de Protección de Derechos de diferentes municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Finalmente cabe consignar que la Secretaría Nacional transfiere, a través de los acuerdos celebrados en el marco del Consejo Federal, recursos presupuestarios y asistencia técnica a provincias, municipios y organizaciones sociales. Muchas de esas acciones se destinan a niños y niñas en situaciones de extrema vulnerabilidad y buena parte de esos proyectos están orientados al trabajo con niñez y familias en situación de calle.

e) Lo que la pregunta incluye como “menores institucionalizados” desde la Secretaría Nacional incluye dos situaciones bien diferenciadas. Por un lado, los niños y niñas que carecen de cuidados familiares y por el otro, los y las adolescentes privados de su libertad en razón de comisión de delitos.

e) 1. Niños y niñas sin cuidados parentales:

La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia promovió a través del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, durante el año 2007, un proceso de relevamiento federal sobre niñas, niños y adolescentes privados de cuidados parentales incluidos en dispositivos de cuidados alternativos. Ese proceso permitió una primera cuantificación del universo poblacional y de instituciones públicas y privadas destinadas a cuidados institucionales.

A los fines de actualizar los datos obtenidos en esa instancia, se consultó a comienzos de 2010 a los organismos de protección de derechos de las provincias, que informen el número de niñas, niños y adolescentes en instituciones y en programas de acogimiento familiar por cuestiones asistenciales a su cargo, como así también su tiempo de permanencia y las estrategias de desinstitucionalización.

En el año 2007 la cantidad de niños y niñas que recibían cuidados alternativos a los de su familia en modalidad institucional o residencial era de alrededor de 12 mil. Al año 2010 esa cifra había descendido a cerca de 10 mil niños, niñas y adolescentes. Esa disminución en la cantidad de niños en cuidados alternativos a los de su familia bajo modalidad institucional, se verifica junto a un ligero aumento en los programas bajo alguna modalidad de cuidado familiar.

A pesar de todos los esfuerzos realizados aún existen diferencias en la conceptualización en la que los distritos provinciales computan a los distintos programas, en particular lo que conciben como acogimiento familiar. De todas maneras queda reflejada la aplicación de los

principios de la Ley N° 26.061 dado que se comprueba que la vieja práctica de institucionalización de niños está mutando para programas alternativos.

Debido a la relevancia de la temática, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia en convenio con UNICEF, están llevando a cabo actualmente el proyecto *“Situación de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales en la República Argentina: relevamiento nacional y propuestas para la promoción y el fortalecimiento del derecho a la convivencia familiar y comunitaria de los niños, niñas y adolescentes”* con el objetivo de lograr un diagnóstico institucional consolidado y unificado a nivel nacional.

En relación a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran separados de su medio familiar, al cuidado de una modalidad familiar o institucional, La Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, en el año 2009 y en el marco de las funciones que le fueron conferidas por los arts. 43 y 44 la Ley N° 26.061 firmó un convenio con UNICEF, a los fines de llevar a cabo un relevamiento a nivel nacional denominado *“Situación de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales en la República Argentina; relevamiento nacional y propuestas para la promoción y fortalecimiento del derecho a la convivencia familiar y comunitaria de los niños, niñas y adolescentes”*.

El proyecto fue consensuado y avalado los representantes de todas las provincias en el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, que preside la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia y sus objetivos son los siguientes:

- Efectuar un diagnóstico cualitativo y cuantitativo de la situación de los niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales, alojados en instituciones estatales, en hogares dependientes de organizaciones no gubernamentales, o al cuidado de familias de acogimiento.
- Formular, a partir del diagnóstico, estándares mínimos y condiciones de admisibilidad de las medidas de protección integral y excepcional.
- Sistematizar los datos a nivel nacional, a los fines de obtener indicadores de fluctuación de la población de niños, niñas y adolescentes.
- Capacitación de los equipos técnicos nacionales, provinciales y municipales y de las instituciones privadas involucradas para la promoción y fortalecimiento del proceso de desjudicialización y des institucionalización de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran al cuidado institucional.
- Favorecer la revinculación familiar y fomentar el diseño de políticas de fortalecimiento de las familias, a los fines de asegurar que la separación del niño, niña o adolescente de su familia sea mediante el dictado de una medida de protección especial y por el plazo más breve posible.
- Diagnóstico individual de cada niño, niña y adolescente institucionalizado que contemple la faz jurídica y psicosocial, incluyendo al grupo familiar de origen .
- Sistematización de estándares mínimos, cualitativos, para las instituciones que alojan niños, niñas y adolescentes.
- Tipificación de las distintas categorías de instituciones de acuerdo a la población asistida y modalidad de intervención.

- Implementar programas de apoyo.

A los fines de obtener los datos necesarios a para de arribar a un diagnóstico institucional se confeccionaron dos matrices de datos, una de ellas para analizar cualitativamente el tipo de institución en la cual se encuentra alojado el niño, niña o adolescente y establecer estándares de calidad en la atención institucional y la otra a los fines de determinar la situación actual en la cual se encuentra el niño, su situación jurídica y psicosocial, los motivos de ingreso a la institución, la estrategia de trabajo propuesta por los equipos técnicos, la vinculación con su familia, el proyecto de egreso, su condición de escolaridad, documentación, salud , y el tiempo de permanencia en la institución.

El planteo inicial fue iniciar el relevamiento al interior del Programa de Acogimiento Familiar Alternativo, dependiente de la Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral, para luego avanzar con las provincias de nuestro país. Hasta el momento se ha relevado el Programa de Tratamiento Familiar Alternativo, de la Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral y las provincias de Mendoza, Neuquén, Santiago del Estero, Misiones, Mendoza, Jujuy y Tucumán.

e) 2. Adolescentes privados de su libertad en razón de la comisión de delitos:

La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, UNICEF Argentina y la Universidad Nacional de Tres de Febrero pusieron en marcha “Hacia una mayor adecuación del sistema penal juvenil argentino a la Constitución Nacional y a los estándares internacionales en la materia”.

Ese proyecto culminó en la presentación del primer relevamiento nacional de dispositivos penales juveniles “Adolescentes en el Sistema Penal” durante el año 2008 que refleja un diagnóstico concreto del estado de esta situación inédito en la materia. Asimismo, para la realización del mismo se involucró a la totalidad de las provincias del país.

La metodología utilizada consistió en la administración de distintos instrumentos de recolección de datos a diferentes actores del sistema penal juvenil, y en la aplicación de técnicas de observación y de recolección de datos secundarios en terreno.

Se presenta un panorama general sobre la cantidad de niñas, niños, adolescentes y jóvenes infractores y presuntos infractores de la ley penal incluidos en dispositivos para el cumplimiento de medidas judiciales, en todo el país, durante los meses de agosto a diciembre de 2007.

En base a la información obtenida, la cantidad de niñas, niños y adolescentes incluidos en dispositivos para el cumplimiento de medidas judiciales era en el país un total de 6.294, de ese total, el 71% se encontraba incluido en programas y el 29% alojado en establecimientos.

TIPO DE DISPOSITIVO	NIÑOS/AS, ADOLESCENTES Y JÓVENES				TOTAL	%
	Alojados en establecimientos	%	Incluidos en programas	%		
TOTAL PAÍS	1.799	29	4.495	71	6.294	100

Fuente: elaboración propia

Fuente: Relevamiento nacional “Adolescentes en el Sistema Penal” – Agosto a Diciembre de 2008. SENAF/ UNICEF/ UNTREF

De los 1.799 niños, niñas, adolescentes y jóvenes alojados en establecimientos es posible establecer por la información brindada que el 29% permanecen alojados entre 1 y 4 meses.

En cuanto a la imputación de delitos se observa que en su mayoría (38%) son delitos contra la propiedad sin armas.

TIEMPO DE PERMANENCIA EN ESTABLECIMIENTOS	NIÑOS/AS, ADOLESCENTES Y JÓVENES							TOTAL
	Hasta 30 días	E/ 1 y 4 meses	E/ 4 y 6 meses	E/ 7 meses y 1 año	E/ 1 y 2 años	Más de 2 años	S/D	
TOTAL PAÍS	275	543	159	261	174	67	320	1.799

Fuente: Relevamiento nacional “Adolescentes en el Sistema Penal” – Agosto a Diciembre de 2008. SENAF / UNICEF/ UNTREF.

TIPO DE DELITOS IMPUTADOS	DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE NNAYJ (%)							
	C/ la prop. sin armas	C/ la prop. con armas	Homicidio	C/ la int. sexual	Privación ileg. libertad	Estu- pefac.	Atentado y resist.	Otros
TOTAL PAÍS	38	32	15	4	1	5	2	3

Fuente: Relevamiento nacional “Adolescentes en el Sistema Penal” – Agosto a Diciembre de 2008. SENAF / UNICEF/ UNTREF.

Es importante señalar que los ingresos de los jóvenes a centros de régimen cerrado se producen exclusivamente por orden emanada de una autoridad judicial con competencia penal, generalmente en el marco de un expediente de “disposición tutelar”, no teniendo conocimiento la autoridad administrativa cuál es, en cada caso, el fundamento que determinó la adopción de la medida privativa de libertad. En otras palabras, quien tiene a su cargo la implementación de la medida generalmente desconoce si la misma persigue asegurar los fines del proceso penal o si tiene finalidad sancionatoria.

Con respecto a la problemática de los niños, niñas y adolescentes alojados en las denominadas comisarías *del menor*, cabe señalar que la misma se encuentra entre las preocupaciones principales de la Dirección Nacional para Adolescentes Infractores a la Ley Penal dependiente de la Secretaría Nacional de Niñez, llevando a cabo acciones para el cierre de este tipo de instituciones, así como impedir el alojamiento de jóvenes en instituciones policiales.

Además de estas medidas, en la sesión del 18 de abril de 2008 del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia se firma el Acta Compromiso “Una política respetuosa de los Derechos Humanos para los Adolescentes Infractores a la Ley Penal”, entre cuyos principios se encuentra *“Garantizar la accesibilidad de derechos para los adolescentes que se encuentran incluidos en dispositivos o programas penales, asegurando que la privación o restricción de la libertad ambulatoria dispuesta por la autoridad judicial no implique la vulneración de otros derechos. Los citados dispositivos y programas deben garantizar a los jóvenes incluidos un trato digno, educación, recreación, salud, adecuada vinculación con la familia y la comunidad, el derecho a ser oídos y, en su caso, condiciones dignas de alojamiento.”*

En la misma línea de acción, con el objetivo de adecuar los principios y obligaciones que emanan de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley 26.061, las Reglas de Beijing y las Directrices de Riad, tanto para los jóvenes como para los adultos que interactúan en los dispositivos denominados centros de régimen cerrado, la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia suscribió, el 27 de mayo de 2009, la Resolución N° 991/09, que aprueba la *Normativa General para Centros de Régimen Cerrado*, el *Protocolo de Procedimiento para Denuncias de Malos Tratos* y el *Protocolo de Procedimiento para Incidentes entre Jóvenes* alojados en los centros de régimen cerrado.

El Consejo Federal remitió a la Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación una nota solicitando la derogación del actual “Régimen Penal de la Minoridad⁸”, poniéndose a disposición para iniciar una labor de intercambio, labor que comenzó a desarrollarse durante los últimos meses del año 2007 a través de una mesa de trabajo compuesta por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, delegados del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia y miembros del Poder Legislativo Nacional.

Asimismo, en el mes de abril de 2008, en reunión del *Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia*, los consejeros –en representación de los gobiernos provinciales y nacional que integran– asumieron el compromiso de trabajar conjuntamente en pos de lograr una mayor adecuación del sistema penal juvenil argentino a la Constitución Nacional, a la Convención sobre los Derechos del Niño como parte de la misma y los estándares internacionales en la materia. Para ello, suscribieron el Acta Compromiso “Una Política Respetuosa de los Derechos Humanos para los Adolescentes Infractores de la Ley Penal” en la cual se establecen los principales lineamientos que deben regir el proceso de creación, reforma y/ o fortalecimiento de los dispositivos penales juveniles bajo la dependencia de los gobiernos nacional y provincial a la vez que da marco a una serie de acciones e iniciativas al respecto.

Finalmente, el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, en el mes de noviembre de 2008, se pronunció a través de la Declaración “Adolescencia no es Sinónimo de Inseguridad”, rechazando todo intento de estigmatizar a los adolescentes construyendo en el imaginario social una falsa perspectiva que los ubica como la principal amenaza para la convivencia social y sosteniendo que no hay mejor prevención que la inclusión.

Específicamente en lo que hace al tratamiento legislativo del régimen penal juvenil, se encuentra en estudio de las comisiones de Legislación Penal, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados un proyecto de ley con media sanción el 25 de

⁸ Ley N° 22.278.

noviembre de 2009 de la Cámara de Senadores, sobre Régimen Legal aplicable a las Personas Menores de 18 años en conflicto con la ley penal (Expediente 130-S-2009).

Por último cabe consignar que en el marco de los acuerdos que se fueron elaborando en el marco del Consejo Federal, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia viene celebrando convenios de cooperación con las provincias para el mejoramiento de las intervenciones con los adolescentes infractores. Esos convenios suponen asistencia técnica y financiera y las líneas que se vienen privilegiando son aquellas orientadas a la creación y/o fortalecimiento de los programas alternativos a la privación de libertad y al egreso y reinserción social de adolescentes que han estado incluidos en programas penales y/o de privación de libertad.

POLITICA EDUCATIVA

Ley de Educación Superior

220. ¿Se está trabajando en una Nueva Ley de Educación Superior? De ser así, detallar lo que se viene haciendo y los puntos centrales a tener en cuenta.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Se continúa con el proceso de análisis de la documentación elaborados por los diferentes sectores de la comunidad universitaria.

POLITICA EDUCATIVA

Ley de Educación Nacional

221. ¿Se está trabajando en la implementación de la Ley de Educación Nacional (26.206)?

Detallar:

- a) ¿Si se está trabajando en la obligatoria Nueva Escuela Secundaria?. De ser así, detallar lo que se viene haciendo, lo planificado, la etapa en que se encuentra y los puntos centrales a tener en cuenta.
- b) ¿Si se está trabajando en la ahora obligatoria extensión de la oferta en el Nivel Inicial? De ser así, detallar lo que se viene haciendo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- a) El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación de la Nación está trabajando en la implementación de la Ley de Educación Nacional y por ende, en la obligatoriedad de la escuela secundaria. Para ello está implementando distintas estrategias, algunas de las cuales se detallan a continuación:

- **REGULACIONES**

Entre 2009 y 2010 hubo acuerdos entre todas las jurisdicciones plasmadas en resoluciones del Consejo Federal de Educación. En una apretada síntesis: la Res. 84/09 establece pautas de titulaciones, cargas horarias y asignaturas comunes para todo el país; la Res. 88/09 determina alternativas a considerar en planes de mejora

institucional para todas las escuelas secundarias; la Res. 93/09 contempla criterios para regímenes de evaluación y convivencia escolar; la Res.102/10 plantea pautas para la movilidad de estudiantes entre jurisdicciones y modalidades; la Res.103/10 considera alternativas de cursado con diferentes modelos organizacionales

- PLANES DE ESTUDIO

- Se están elaborando los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios para las áreas de Educación Física, Educación Tecnológica y Formación Ética y Ciudadana del Ciclo Básico de Secundaria de modo de terminar de acordar en 2010 en el Consejo Federal de Educación, los saberes relevantes de todas las asignaturas de ese ciclo.

- Se ha iniciado el proceso de elaboración de marcos de las orientaciones de la Educación Secundaria determinando el perfil del egresado y los contenidos relevantes para cada Orientación determinada en la Res. 84/09

- PLANES DE MEJORA

Desde el año 2010, en el 50 % de las escuelas de secundarias orientadas y artísticas se están implementando, tal como ya se hacía en las escuelas técnicas, Planes de Mejora Institucionales, según lo acordado en la Resolución 88/09.

Cada escuela cuenta con fondos para gastos operativos y recursos para horas institucionales destinadas, entre otras alternativas, a que un conjunto de docentes pueda desarrollar tareas extraclase para garantizar las trayectorias escolares de los jóvenes, tales como tutoría, apoyo escolar, desarrollar proyectos sociocomunitarios, emprendimientos productivos. El 50 % restante de las escuelas secundarias recibirán fondos e implementarán Planes de Mejora Institucionales a partir del año 2011. Desde el Ministerio de Educación de la Nación se implementa asistencia técnica a todas las jurisdicciones y se han conformado equipos en cada provincia para el acompañamiento a las escuelas en sus planes de mejora

- CONECTAR IGUALDAD

Las escuelas secundarias no técnicas han comenzado a incorporarse gradualmente al programa Conectar Igualdad que implicará una netbook para cada estudiante y capacitación específica a los docentes. En 2010 se incorporan más de 600 escuelas y en el año 2011 se incorporarán 3.000 establecimientos secundarios más.

- NORMATIVAS PROVINCIALES

Las jurisdicciones están revisando gradualmente sus normativas ligadas a evaluación, acreditación y promoción, así como sus regímenes de convivencia.

b) Desde la Dirección de Gestión Educativa, Dirección de Educación Inicial, se consideró necesario comenzar a trabajar conjuntamente con las jurisdicciones, en Cobertura y Calidad de los aprendizajes.

- COBERTURA:

Se observó que:

- Es prioritario que cada uno de los niños/as que habitan nuestro territorio nacional pueda cumplir su derecho a la educación a través de su incorporación al sistema de educación pública obligatoria.

- Es imprescindible priorizar las zonas, municipios, intendencias, con mayor porcentaje de población infantil que no asiste al Jardín de Infantes.

Es necesario advertir que no es admisible la supresión de cargos y salas de cuatro o tres años para transformarlas en salas de 5 años. El objetivo estratégico es extender

y expandir el nivel inicial en su conjunto, con obligación de hacerlo para la población infantil en edad de cinco años.

A partir del Marco Normativo: (Ley de Educación Nacional N° 26.206, Ley de Financiamiento Educativo 26.075.), del Plan Nacional de Educación Obligatoria.

Líneas de acción definidas en el Plan Trienal 2009-2011: el objetivo estratégico: “Extender y mejorar la educación inicial en todo el país” se establecen las siguientes prioridades:

- Se realiza el Diseño de estrategias o dispositivos para el relevamiento de información. Diagnóstico sobre las problemáticas locales específicas: realidad cultural y social. Aspectos demográficos; cobertura actual. Planeamiento de gestión.
- Localizar /relevar dónde viven y cuántos son los niños y niñas que aún no asisten. Pueblo por pueblo, ciudad por ciudad, distrito por distrito.
- Ubicar las áreas con población en situación de pobreza; zonas rurales; aglomerados urbanos.
- Articular con las modalidades de educación especial, contextos de encierro, educación domiciliaria hospitalaria, intercultural bilingüe, y educación rural para profundizar el relevamiento de la población que no asiste a la sala de 5 años.
- Identificar las áreas deficitarias respecto de la cobertura del nivel, relevamiento de personal especializado y estimación ajustada de costos de infraestructura y cargos docentes y no docentes para proveer la oferta educativa.
- Relevar capacidad instalada ociosa en establecimientos educativos.
- Relevar posibilidades de organizar convenios con instituciones educativas del ámbito social y comunitario (salas anexas).
- Relevar planes de mejora para obra nueva, ampliación, refacción de salas.
- Relevar experiencias de modelos organizacionales diversos a replicar.

Flexibilización de los mecanismos para el acceso

Procedimientos a favor de la inclusión educativa. Es prioritario atender las necesidades de escolarización en lo inmediato a través de aquellas medidas que resulten más operativas.

Desde las instituciones, entendidas como “centros de gestión”:

Extender los períodos de inscripción y comunicarlo a la comunidad.

Flexibilizar los requisitos de documentación para la inscripción.

Inscribir a todos/as los/as niños/as en aquellas instituciones donde las familias lo soliciten.

Luego, redistribuir vacantes cuando sea necesario.

Los modelos organizacionales vigentes deben flexibilizar sus formatos en relación a:

-La creación de terceros turnos, manteniendo la cantidad de horas de clase diarias y los 180 días anuales de clase. La ubicación de los mismos en las franjas horarias ampliadas será de definición de la jurisdicción. En esta opción, se optimizan los recursos materiales de los establecimientos, haciendo una utilización extraordinaria de infraestructura (sala de Jardín) y equipamiento (mobiliario, material didáctico, patios de juego...).

-El relevamiento de nuevos espacios escolares en ámbitos socio- comunitarios aportará la apertura de salas anexas a Jardines de Infantes del sistema, en tanto se programen las obras necesarias de infraestructura, por ejemplo en clubes, parroquias, municipios, organizaciones de la sociedad civil etc. Al mismo tiempo, en ciertas jurisdicciones se podrá considerar la posibilidad de mejorar, regular y supervisar iniciativas educativas ya existentes. Nos referimos a los circuitos alternativos al sistema de educación formal, vinculados a Organizaciones de la sociedad civil, Centros de Desarrollo infantil, Institutos confesionales, Jardines de Infantes no incorporados aún a la enseñanza oficial, etc; para que de acuerdo con ciertos plazos y condiciones exigibles de calidad se encuentren en posición de otorgar

certificación de escolaridad obligatoria para la sala de 5 años. En todos los casos, para atender la demanda esperada, los espacios de funcionamiento de salas deberán mantener las condiciones básicas de higiene, seguridad, cantidad de niños por secciones, y ambiente intervenido desde lo educativo, que consideramos como indicadores de calidad irrenunciables.

-La variedad de agrupamiento de los niños y niñas a través de las salas multiedad (niños de 3, 4 y 5 años) resulta una propuesta a considerar para las zonas con baja matrícula, en su mayoría rurales. A través de la creación de cargo y sala aumentan los porcentajes de las tres metas de la Ley de Financiamiento: 100% de niños/as de 5 años, expansión en sala de 4 y 3 en zonas de alta vulnerabilidad. Otra posibilidad es el agrupamiento de salas conformando un grupo de clase en dos escuelas con un docente itinerante. Esta opción responde a la situación en que la baja matrícula no permite conformar la sala multiedad.

En todos los casos de flexibilización de agrupamientos, deben mantenerse las condiciones de calidad: interacción del grupo de clase, tamaño de la clase que promueva experiencias de aprendizaje ricas y variadas, infraestructura y equipamiento de las salas.

-El jardín estacional acompaña las familias en sus migraciones de trabajo, por ello, esta opción está garantizando el derecho de continuar con sus procesos educativos cuando los niños/as, se mueven con sus familias en tiempo de cosecha, o por otros motivos vinculados a las estrategias de inserción en los circuitos productivos o laborales de la familia. En este caso, deben ponerse en acción todas las posibilidades relacionadas con agrupamientos, tiempos y espacios. Espacios acondicionados, horarios extendidos o adecuados a la situación de trabajo de los padres, recursos didácticos, materiales y maestro de Jardín de Infantes.

A considerar en caso de que las provincias así lo requieran:

1. Nuevos turnos

Consideramos la posibilidad de agregar un tercer turno, a condición de mantener la cantidad de horas de clase diarias de los turnos ya existentes y los 180 días anuales de clase. Se trata de buscar nuevas franjas horarias sin que ello ponga en riesgo la calidad y el tiempo de escuela para el conjunto de los niños/as que asisten al jardín.

Esta opción busca optimizar los recursos materiales de los establecimientos, utilizando al máximo la infraestructura (sala de jardín) y el equipamiento (mobiliario, material didáctico, patios de juego).

2. Salas anexas

A partir del relevamiento de espacios en ámbitos socio-comunitarios como clubes, parroquias, municipios, organizaciones de la sociedad civil, podrán abrirse nuevas salas de jardín de infantes anexas a instituciones educativas ya existentes, y en tanto se programen las obras necesarias de infraestructura, si se evalúa su necesidad. Para atender la demanda esperada, los espacios de funcionamiento de estas nuevas salas deberán contar con las condiciones básicas de higiene, seguridad, cantidad de niños por secciones, y ambientes intervenidos desde lo educativo, que son indicadores de calidad irrenunciables.

3. Zona Rural

- a. Sala multiedad: Probablemente puedan crearse salas multiedad (niños de 3,4 y 5 años) de tal modo que la posibilidad beneficie también a los niños de 4 y 3 años.
- b. Docente itinerante: otra posibilidad consiste en que un único docente dé clases en dos escuelas cercanas. Esta opción responde a la situación en que la baja matrícula no permita conformar la sala multiedad. En el tiempo en que el docente del nivel no

esté en la escuela, el maestro de primaria coordinará las tareas de los niños. Será necesario mantener las condiciones de calidad: interacción del grupo de clase, tamaño de la clase que promueva experiencias de aprendizaje ricas y variadas y equipamiento de las salas.

- c. Doble titulación: se trata ampliar los perfiles docentes, al modo de la doble titulación docente de Nivel Inicial y de Nivel Primario, y de acompañar con trayectos formativos a lo largo del ciclo escolar a los docentes que sin la titulación específica del nivel inicial incluyen niños/as de cinco años en sus grupos de clase.
- d. Jardín en casa: cuando las condiciones demográficas, socioculturales y geográficas plantean la ausencia de escuelas. Las jurisdicciones que tienen amplias regiones en estas condiciones ofrecen a los niños mayores la opción del albergue, dispositivo que no es viable para los niños/as de Educación Inicial. Por eso proponemos implementar el jardín en casa:
 - Los niños, junto con sus familias, se reunirán periódicamente en la escuela más cercana con un docente del nivel.
 - Varios niños, junto con sus familias, que vivan en lugares cercanos y equidistantes se reunirán con un docente en una de las casas.
 - En los casos en que las dos primeras opciones no resulten posibles, el docente se reunirá periódicamente con los niños de una familia.

Esta experiencia requiere referenciarse en una escuela donde cada niño se inscribe y certifica su escolaridad; requiere de docentes de nivel que trabajarán no sólo con el niño, sino también con la familia.

- e. Jardín estacional: consideramos necesario acompañar a las familias en sus migraciones de trabajo, por ello proponemos el Jardín Estacional. Esta opción está destinada a garantizar el derecho de continuar el proceso educativo cuando los niños/as se mueven con su familia en tiempo de cosecha, o por otros motivos vinculados a las estrategias de inserción en el circuito productivo laboral. En este caso ponemos en acción todas las posibilidades mencionadas en este documento relacionadas con agrupamientos, tiempos y espacios.

APORTES del Ministerio de Educación Nacional:

- La valija de materiales pedagógicos para el docente
- La mochila del jardín: con los materiales para los aprendizajes necesarios.
- Asistencia técnica y pedagógica a las jurisdicciones y escuelas.
- Kit de materiales didácticos para el aula y/o nueva sala.
- Bibliotecas de literatura infantil y Ludotecas Escolares (en el caso de los jardines que no las hayan recibido, o que se justifique un nuevo envío por el incremento de la matrícula).

- CALIDAD DE LOS APRENDIZAJES:

16.000 Ludotecas Escolares para el Nivel Inicial, en proceso de distribución en todo el país.

LUDOTECAS ESCOLARES:

Colección ordenada de juegos y juguetes para el Nivel Inicial

La ludoteca escolar reafirma el sentido identitario del Nivel Inicial, que le atribuye al juego un papel preponderante en el desarrollo del pensamiento, la imaginación y la conformación de lo grupal. Se

considera un desafío y una oportunidad para mejorar las prácticas pedagógicas centradas en el juego, y promover el intercambio de experiencias entre los docentes.

La ludoteca escolar para el Nivel Inicial es un concepto y un objeto. Es un concepto porque refiere a un modo de organizar materiales para jugar a través de criterios explícitos. Es un objeto único, que se conforma a través de varias cajas de juegos y juguetes.

Se ha concebido una distribución universal, común para todas las salas del país, enmarcada en los lineamientos establecidos por la Ley N° 26.206 de Educación Nacional y en los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios, documentos que nos encontramos a todos en un marco compartido específico del Nivel Inicial que facilita la identificación de nuestra responsabilidad en el desarrollo de los aprendizajes, las estrategias de enseñanza y el juego.

Ya se distribuyeron 6000 ludotecas en las provincias de la Región NEA (Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones), NOA (Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán), y en los distritos del conurbano bonaerense.

Actualmente se encuentran en proceso de distribución en las regiones Centro, Sur y Cuyo.

El envío de esta Ludoteca Escolar para el Nivel Inicial, es una estrategia destinada a fortalecer los lineamientos y acciones educativas planificadas por maestros y directivos enriqueciendo las prácticas y el ejercicio del rol.

Está diseñada con la intención de promover equidad en el acceso y apropiación de saberes sostenidos en propuestas de juego planificadas con intencionalidad pedagógica

Se incluyen en las mismas, juegos de dramatizaciones, construcciones y reglas convencionales.

POLITICA EDUCATIVA

Ley de Financiamiento Educativo

222. ¿Si se está trabajando en una Nueva Ley de Financiamiento Educativo? De ser así, detallar lo que se viene haciendo y los puntos centrales a tener en cuenta.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ver respuesta a pregunta 156 b)

La ley 26075 llamada de Financiamiento Educativo alcanza su meta financiera en el transcurso del presente año 2010, sin perder su vigencia ya que la misma pretende alcanzar el 6% del PIB para el sector Educación, con el objeto de otorgar financiamiento a 11 objetivos descriptos en la misma y que son en su gran mayoría retomados en distintos pasajes de la Ley de Educación Nacional 26206.

Asimismo para el 2011 queda pendiente una meta financiera planteada en el artículo 9° de la Ley de Educación Nacional, donde se propone alcanzar el 6 % del PBI en el presupuesto consolidado del Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, esto es sin Ciencia y Tecnología.

Por lo tanto el conjunto de normas que sostienen el financiamiento del sector están vigentes, es por ello que no se encuentra en estudio un nuevo instrumento normativo.

POLITICA EDUCATIVA

Plan FinEs

223. Detallar el estado en el que se encuentra el Plan FinEs.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

IMPLEMENTACIÓN PLAN FinEs al 31/07/2010	
Inscripciones	687.803
Egresados	171.956
Presupuesto invertido	\$ 154.710.640
Escuelas que funcionaron como sede	7.929
Profesores tutores capacitados	51.150
Materiales distribuidos	DvD Canal Encuentro Módulo tutor primaria Módulo tutor secundaria Módulos por área secundaria para el alumno Módulos por área primaria para el alumno Material para el estudiante (línea deudores de materias) Módulos por áreas para el docente (línea deudores de materias)

POLITICA EDUCATIVA

Estadística

224. Sírvase de Informar:

- a) Sobre el Observatorio Argentino de Violencia en las Escuelas. Detallar sus aportes.
- b) Sobre el Programa Nacional de Inclusión Educativa. Detallar sus aportes.
- c) Sobre experiencias de Educación No Formal. Detallar las situaciones.
- d) Sobre Educación Alimentaria. Detallar estado situacional y aportes.
- e) Sobre Educación Ambiental. Detallar el estado situacional y aportes.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION

- a) Los aportes del Observatorio han sido: capacitaciones, investigaciones, publicaciones y actividades de difusión del programa. Las mismas se detallan a continuación:

CAPACITACIÓN

Las actividades de capacitación estuvieron dirigidas a equipos técnicos de orientación escolar, directivos, supervisores, docentes, tutores, y a la comunidad educativa en su conjunto (padres y otros adultos vinculados a la escuela).

En este marco, se dictó el taller denominado “El rol del adulto frente a los niños y jóvenes” y se han realizado ateneos de casos, según la demanda efectuada por cada jurisdicción.

VIDEOCONFERENCIAS

Durante el último año continuó el ciclo de videoconferencias denominado “Cátedra Abierta”, las cuales se listan a continuación:

- “Relaciones intergeneracionales y nuevas percepciones juveniles”, a cargo de Sergio Balardini (03/09/09).
- “Violencia en las escuelas. Las relaciones intergeneracionales, los factores institucionales, y la cuestión de la autoridad”, a cargo de Gabriel Noel (28/10/09).
- “La violencia contemporánea”, a cargo de Silvia Ons (12/04/10).
- “Los conflictos entre estudiantes en la escuela: una aproximación etnográfica”, a cargo de Laura Ruggiero (16/6/10)
- “La discriminación también es violencia” a cargo de Marcela Gutierrez y Daniel Bastián (23/8/10)

Estas videoconferencias se desarrollan en la sede de OSDE de la Ciudad de Buenos Aires y se distribuyen a todas las capitales de las provincias argentinas de la misma entidad. Allí asisten docentes y tutores de escuelas secundarias, que puede interactuar e intercambiar con los disertantes, conforme las posibilidades de comunicación que habilita el medio de difusión elegido.

PUBLICACIONES

- “Educar para la convivencia: experiencias en la escuela”
- “El lugar de los adultos frente a los niños y los jóvenes”
- “Miradas interdisciplinarias sobre Violencia en las Escuelas”
- “Cátedra Abierta. Aportes para pensar la violencia en las escuelas”
- “La Violencia en las Escuelas. Un relevamiento desde la mirada de los alumnos” 2005.
- “La Violencia en las Escuelas. Un relevamiento desde la mirada de los alumnos” 2007.
- “La violencia en las Escuelas desde una perspectiva cualitativa”
- “La convivencia en la escuela. Recursos y orientaciones para el trabajo en el aula”, consistente en un cuadernillo de 96 páginas acompañado de un CD. Fue elaborado, editado, diseñado y publicado en 2010. Se ha distribuido a los referentes de los Equipos de Orientación Educativa de todas las jurisdicciones del país.

La totalidad de los materiales publicados se han distribuido a todas las autoridades

de las Direcciones provinciales de Educación Secundaria de todo el país. Junto con la Dirección de Educación Secundaria del Ministerio Nacional se promueve su utilización como insumo para el diseño de los Planes de Mejora Jurisdiccional e Institucionales (Res. N° 88 del Consejo Federal de Educación)

ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA

- Redacción del apartado correspondiente del proyecto Metas Educativas 2021 (OEI). Meta general 5, meta específica 14.
- Operativo de aplicación de la encuesta sobre problemas de convivencia en doce escuelas de la Ciudad de Formosa, realizado en mayo de 2010, conjuntamente con el Ministerio de Educación de la Pcia. de Formosa y la Universidad Nacional de Formosa.
- Elaboración, en conjunto con el Programa Nacional de Convivencia Escolar, del apartado correspondiente al Acuerdo Marco sobre convivencia escolar y participación en la escuela secundaria (Consejo Federal de Educación, Resolución del N°93/09).

d) Breve Informe sobre el Proyecto TCP/ARG/3101 "Educación Alimentaria y Nutricional en las escuelas de educación general básica/primaria":

AÑOS DE EJECUCIÓN: 2006-2009

POLÍTICA DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA

En el marco de una política comprometida con la mejora de la educación alimentaria y nutricional de los alumnos del nivel primario, el Ministerio de Educación de la Nación propuso a la FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION OF THE UNITED NATIONS la implementación de un proyecto alineado con el objetivo fundamental de incorporar la Educación Integral en Alimentación, en los proyectos curriculares de las escuelas de educación general básica/primaria.

Desde la perspectiva teórica adoptada se concibe la temática de la alimentación humana como conocimiento escolar, desde una mirada amplia, que va más allá de la biología, la nutrición o la salud, y que incorpora la dimensión sociocultural, así como las prácticas sociales de referencia.

Dicho proyecto convocó la participación de representantes de los Ministerios de de Salud, de Desarrollo Social y de la Secretaría de Agricultura de la Nación y permitió concretar, de este modo, un acuerdo interinstitucional en relación a la temática abordada.

Su diseño y gestión se llevó a cabo desde el equipo de Ciencias Naturales de Áreas Curriculares en el ámbito de la Dirección de Nivel Primario y de la Dirección Nacional de Gestión Educativa.

Se desarrolló en cuatro jurisdicciones del país: Buenos Aires, Chubut, Misiones y Salta, elegidas en función de evidenciar alta incidencia de las problemáticas asociadas a la

desnutrición crónica y a la obesidad infantil, determinadas por la Encuesta Nacional de Salud llevada a cabo por el Ministerio de Salud.

Se acordó con cada una de las jurisdicciones la posibilidad de implementación del proyecto y la selección de las escuelas involucradas.

PRINCIPALES LÍNEAS DE ACCIÓN

Las líneas de acción destacadas del proyecto incluyen:

- El diseño y puesta en marcha de un Modelo de Capacitación Docente que promueve la apropiación por parte de docentes y directivos de una visión teórica actualizada para fundamentar el fenómeno de la alimentación humana, un conjunto de itinerarios didácticos para orientar la tarea en las aulas y de recursos específicos para la enseñanza de esta temática.

- El diseño, elaboración y validación en las aulas de un conjunto de materiales educativos, dirigidos a docentes y alumnos, organizado por niveles correspondientes a los grados/años:

Estructura de los materiales

1er nivel: 1ro y 2do grado/año

2do nivel: 3ro y 4to grado/año

3er nivel: 5to, 6to y 7mo grado/año

Incluyen:

Libros para el docente, correspondiente a cada nivel que contienen:

- a) Enfoque y organizador de los materiales educativos
- b) Recorridos didácticos con Propuestas para el aula por nivel
- c) Bloques de desarrollo conceptual para los tres niveles
- d) Láminas de apoyo gráfico por nivel

Revistas Comidaventuras para los alumnos, correspondientes a cada nivel organizada en diversas secciones.

Los materiales están disponibles en formato PDF en:

http://www.educaciones.gov.ar/2008/09/proyecto_de_alfabetizacion_cie.php

ETAPAS

El desarrollo del proyecto EAN implicó varias etapas, a saber:

- Se llevó a cabo un Seminario Inaugural para la presentación del Proyecto en Setiembre de 2006.
- Constitución de un equipo técnico consultor conformado por representantes de los Ministerios de Salud, de Desarrollo Social y de la Secretaría de Agricultura de la Nación
- Constitución de un equipo profesional de la Asociación de Nutricionistas que llevó a cabo las investigaciones diagnóstica y final de peso y talla (para alumnos) y de las ideas y actitudes vinculadas a la educación alimentaria

(alumnos, maestros, padres, encargados de kioscos escolares, etc.).

- El diseño y la elaboración de un conjunto de materiales educativos para docentes y alumnos de nivel primario.
- Se elaboraron y aplicaron instrumentos para la incorporación de los aportes del Equipo Técnico Consultor Nacional e internacional (FAO), que posibilitó la revisión de los materiales elaborados.
- El diseño y puesta en marcha de 4 Seminarios intensivos de capacitación docente para la apropiación del marco teórico de fundamentación y el desarrollo en las aulas de las actividades sugeridas en las secuencias didácticas presentadas en los materiales educativos.
- Se llevó a cabo la Implementación de la propuesta, integrándola en las planificaciones de clases de las escuelas involucradas.
- Se elaboraron y aplicaron instrumentos para la incorporación de los aportes de los docentes, luego de la experiencia de implementación para la mejora de la versión definitiva.
- Se llevó a cabo el diseño de la maqueta y la Impresión en formato papel y formato CD de la versión definitiva de los materiales educativos elaborados.
- Se enviaron a las escuelas participantes el conjunto de los materiales educativos en su versión definitiva, para todos los maestros y alumnos.
- Se subió la versión electrónica de los materiales en el sitio web del ME (Educaciencias) y de la FAO
- Se realizó el Seminario de cierre del Proyecto en Julio de 2009, con la participación de los actores involucrados.

e) A fines del año 2009 se crea el área de Educación Ambiental, dependiente de la Dirección de Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente.

DOCUMENTOS Y MATERIALES PRODUCIDOS:

- Documento Marco de Educación Ambiental en Argentina (http://www.me.gov.ar/curriform/publica/marco_ed_ambiental.pdf)
- Desarrollo de un documento base para el Área de Educación Ambiental. Documento que presenta lineamientos básicos sobre Educación Ambiental, explicitación del propósito de la creación del Área, posicionamiento teórico, pedagógico y político desde el que se plantea el abordaje de la temática, y su tratamiento educativo. Está en proceso de consenso la búsqueda de acuerdos federales.

Participación del Ministerio de Educación en acciones conjuntas con

- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación
- Unidad de Coordinación de Educación Ambiental, Subsecretaría de Coordinación de Educación Ambiental

- Dirección de Producción Limpia y Consumo Sustentable
- Proyecto Marino Patagónico
- Comité para el Desarrollo Sustentable de las Regiones Montañosas de Argentina (Comité de Montañas)
- Comité Gubernamental de Cambio Climático
- Mesa Interjurisdiccional de Coordinación de Políticas y Acciones de Educación Ambiental para la Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR. Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo)

POLITICA EDUCATIVA

Programa Nacional de Educación Sexual Integral

225. Detalle:

- a) Acciones educativas sistemáticas que se vienen desarrollando con los alumnos, docentes y padres.
- b) Sobre políticas dirigidas al sector docente (formación, condiciones de trabajo, etc.).

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION

A y b) Las acciones realizadas en cada jurisdicción por el Programa Nacional de Educación Sexual Integral se acuerdan con las mismas. La cobertura de las acciones de capacitación, los destinatarios de las mismas y las circunstancias del avance en la implementación del Programa queda condicionada por las prioridades, requerimientos y nivel de avance de cada una de ellas.

Resumen de acciones en las jurisdicciones

Provincia de Buenos Aires		
Acción	Destinatarios	Cantidad
Capacitación		
Curso Virtual Nación	Docentes y directivos todos los niveles	120
	Total	120

Catamarca		
Acción	Destinatarios	Cantidad
Capacitación	Directores secundaria	80
	Directores primaria y secundaria	30
Curso Virtual Nación	Docentes y directivos todos	95

	los niveles	
	Total	205
Distribución Lineamientos Curriculares	En todas las escuelas	

Ciudad de Buenos Aires		
Acción	Destinatarios	Cantidad
Capacitación		
Curso regular	Docentes todos los niveles	230
Capacitación en Servicios	Docentes, tutores, preceptores y asesores de todos los niveles	215
Post título	Docentes de todos los niveles y equipo técnico	75
Curso Virtual Nación	Docentes y directivos de nivel inicial	30
	Total	545
Distribución Lineamientos Curriculares	En todos los establecimientos. Además se distribuyeron los Lineamientos jurisdiccionales	

Córdoba		
Acción	Destinatarios	Cantidad
Capacitación		
Talleres de sensibilización	Supervisores, directivos, docentes, preceptores y equipos técnicos de todos los niveles y modalidades	700
Foros regionales e intersectoriales	Supervisores, directivos, docentes, preceptores y equipos técnicos de educación salud y ONG's	1500
Proyecto armonización de políticas públicas	Escuelas secundarias y técnicas	140
Curso Virtual Nación	Docentes y directivos de nivel inicial y primario	106
Curso Virtual Provincial	Docentes, directivos, preceptores y equipos técnicos de escuelas secundarias y técnicas	100
Conferencia	Docentes y directivos de Nivel inicial	400

	Total	3000
Distribución Lineamientos Curriculares	Distribuidos en todos los establecimientos	

Chaco		
Acción	Destinatarios	Cantidad
Capacitación		
	Interministerial (en coordinación con Ministerio d Salud)	250
Capacitación ESI	Docentes de nivel secundario	100
Curso Virtual Nación	Docentes y directivos de escuelas de todos los Niveles	95
	Total	445
Distribución Lineamientos Curriculares	En todos los establecimientos. Además distribuyeron los Lineamientos propios	

Corrientes		
Acción	Destinatarios	Cantidad
Capacitación		
Varias Jornadas de sensibilización	Directivos y docentes de todos los niveles, padres y madres	953
Taller	Alumnos de nivel inicial y Tercer año de EGB del IFD	85
Talleres para Directivos y Supervisores.	Supervisores de educación secundaria, de inicial y primaria. Directivos de nivel inicial y supervisores de enseñanza privada	100
Curso Virtual Nación	Docentes y directivos de todos los niveles	86
	Total	1224

Chubut		
Acción	Destinatarios	Cantidad
Capacitación		
Capacitación ESI	Docentes de niveles secundario del ciclo básico y estudiantes del profesorado de educación	150

	secundaria	
Curso Virtual Nación	Docentes y directivos de todos los niveles	100
	Total	250
Distribución Lineamientos Curriculares	En todas las escuelas	

Entre Ríos		
Acción	Destinatarios	Cantidad
Capacitación		
Capacitación para personal de conducción escolar	Supervisores y directores de nivel inicial y educación especial	161
Otras acciones de capacitación	En escuelas de todos los niveles	2285
Proyecto armonización de políticas públicas	Escuelas secundarias y técnicas	88
Talleres	Padres y adultos	700
	Total	3234
Distribución Lineamientos Curriculares	Distribución a directores en encuentros	490

Formosa		
Acción	Destinatarios	Cantidad
Capacitación		
Presentación y entrega de lineamientos	Delegados jurisdiccionales	21
Curso Virtual Nación	Docentes y directivos todos los niveles	98
	Total	116
Distribución Lineamientos Curriculares	En todas las escuelas	

Jujuy		
Acción	Destinatarios	Cantidad
Capacitación		

Curso Virtual Nación	Docentes y directivos de todos los niveles	80
Jornadas reflexión y sensibilización Sobre Lineamientos Curriculares	Supervisores de todos los niveles	70
	Total	150
Distribución Lineamientos Curriculares	Distribución a todas las escuelas	

La Rioja		
Acción	Destinatarios	Cantidad
Capacitación		
3° TRAYECTO FORMATIVO	Directores de escuelas secundarias	100
Curso Virtual Nación	Docentes y directivos de todos los niveles	80
	Total	180
Distribución Lineamientos Curriculares	Supervisores de cada nivel (jornadas para socializarlos y entrega a las escuelas)	

Misiones		
Acción	Destinatarios	Cantidad
Curso Virtual Nación	Docentes y directivos de todos los niveles	32
	Total	32

Salta		
Acción	Destinatarios	Cantidad
Capacitación		
	Escuelas Promotoras de Salud	150 Escuelas
Curso Virtual Nación	Docentes y directivos de todos los niveles	95
Distribución Lineamientos Curriculares	A todas las escuelas a través de las Direcciones de Nivel	

San Juan		
Acción	Destinatarios	Cantidad
Curso Virtual Nación	Escuela de la Familia	19
Distribución Lineamientos Curriculares	Entregados en Ministerio Provincial	

Santa Cruz		
Acción	Destinatarios	Cantidad
Curso de Capacitación	Docentes de nivel secundario	200
Curso Virtual Provincial	Directores y docentes de nivel secundario ciclo básico, adultos y promotores de salud	235
Curso Virtual Nación	Docentes y directivos	93
	Total	528
Distribución Lineamientos Curriculares	En todas las escuelas	

Santa Fe		
Acción	Destinatarios	Cantidad
Capacitación		
Talleres	Docentes y no docentes	130
	Formación de tutores	400
Curso Virtual Provincial	Directores y docentes de nivel secundario	150
Curso Virtual Nación	Docentes y directivos de Nivel Inicial y Primario	80
	Total	760
Distribución Lineamientos Curriculares	En todas las escuelas	

Tierra del Fuego		
Acción	Destinatarios	Cantidad
Capacitación		
Curso Anual Provincial	Docentes de nivel secundario	160
Curso Virtual Nación	Docentes y directivos de todos	90

	los niveles	
	Total	250
Distribución Lineamientos Curriculares	En todas las escuelas	

Tucumán		
Acción	Destinatarios	Cantidad
Capacitación		
Capacitación intersectorial	Docentes de escuelas secundarias	50
Jornada de difusión de la Ley de Educación Sexual	Directivos y docentes de todas las escuelas de la municipalidad	61
Taller de difusión de lineamientos curriculares		30
Curso Virtual Nación	Docentes y directivos de todos los niveles	95
	Total	236
Distribución Lineamientos Curriculares	En todas las escuelas	

Asimismo durante 2009, se incluyó un módulo de ESI a los Trayectos formativos para Directivos en tres jurisdicciones (Catamarca, La Rioja y Santiago del Estero) trabajando con un total de 260 directivos.

También en 2009, se produjo un módulo de Capacitación Docente de la Modalidad de Educación en Contextos de Privación de la Libertad, vinculado a la temática de ESI.

Durante 2010 se produjeron Cuadernos de Educación Sexual Integral para los tres niveles (Inicial, Primaria y secundaria) destinados a docentes y láminas para el trabajo en las aulas que están siendo distribuidos a las jurisdicciones.

Detalle de distribución de estos materiales:

Provincia de Buenos Aires

Provincia de Buenos Aires	Biografías Individuales ⁹	Biografías Grupales ¹⁰	Cuadernillo Secundaria	Lineamientos Curriculares	Folletos
Nivel secundario	11045	22090	27354	6695	20085
Adultos	816	1632	4102	816	4080
IFD	390	390	780	390	
Total	12251	24112	32236	7901	24165

Entregados en Calle 64 Entre/7 y 8 CP1900 - LA PLATA - BUENOS AIRES

Provincia de Buenos Aires	Un día en la Salita ¹¹	El juego de las diferencias ¹²	Cuaderno Inicial	Lineamientos Curriculares	Folletos

⁹ Denominación lámina para el nivel secundario

¹⁰ Denominación lámina para el nivel secundario

¹¹ Denominación lámina para el nivel inicial

¹² Denominación lámina para el nivel inicial

Nivel Inicial	8886	8886	14222	4970	4970
Especial	724	724	1450	537	1611
IFD	390	390	780		
Total	10000	10000	16452	5507	6581

Entregados en Calle Misiones 28, Don Bosco QUILMES

Provincia de Buenos Aires	Un día en la escuela ¹³	Cambios que se ven y se sienten ¹⁴	Cuaderno Primaria	Lineamientos Curriculares	Folletos
Nivel Primario	11134	11134	19948	5893	11786
Especial	724	724	1263	537	1611
IFD	390	390	780		
Total	12248	12248	21991	6430	13397

A distribuir en las primeras semanas de septiembre.

Ciudad de Buenos Aires

Ciudad de Buenos Aires	Biografías Individuales	Biografías Grupales	Cuadernillo Secundaria	Lineamientos Curriculares	Folletos
Nivel secundario	891	1782	2696	487	1461
Adultos	197	394	697	197	985
IFD	83	83	166	83	
Total	1171	2259	3559	767	2446

Entregados en Callao 628

Ciudad de Buenos Aires	Un día en la Salita	El juego de las diferencias	Cuaderno Inicial	Lineamientos Curriculares	Folletos
Nivel Inicial	1362	1362	1838	848	848
Especial	87	87	178	80	240
IFD	83	83	166		
Total	1532	1532	2182	928	1088

Entregados en Esmeralda 55

Ciudad de Buenos Aires	Un día en la escuela	Cambios que se ven y se sienten	Cuaderno Primaria	Lineamientos Curriculares	Folletos
Nivel Primario	1671	1671	3172	879	1758
Especial	87	87	170	80	240
IFD	83	83	166		
Total	1841	1841	3508	959	1998

A distribuir en las primeras semanas de septiembre.

Entre Ríos

Entre Ríos	Biografías Individuales	Biografías Grupales	Cuadernillo Secundaria	Lineamientos Curriculares	Folletos
Nivel secundario	857	1714	2344	430	1290
Adultos	149	298	478	149	745
IFD	63	63	126	63	

¹³ Denominación lámina para el nivel primario

¹⁴ Denominación lámina para el nivel primario

Total	1069	2075	2948	642	2035
-------	------	------	------	-----	------

Entregados en Córdoba y Laprida 3100 - PARANÁ - ENTRE RIOS

Entre Ríos	Un día en la Salita	El juego de las diferencias	Cuaderno Inicial	Lineamientos Curriculares	Folletos
Nivel Inicial	1619	1619	1898	1291	1291
Especial	83	83	166	79	237
IFD	63	63	126		
Total	1765	1765	2190	1370	1528

Entregados en Córdoba y Laprida 3100 - PARANÁ - ENTRE RIOS

Entre Ríos	Un día en la escuela	Cambios que se ven y se sienten	Cuaderno Primaria	Lineamientos Curriculares	Folletos
Nivel Primario	1878	1878	2852	1310	2620
Especial	83	83	162	79	237
IFD	63	63	126		
Total	2024	2024	3140	1389	2857

A distribuir en las primeras semanas de septiembre.

Neuquén

Neuquén	Biografías Individuales	Biografías Grupales	Cuadernillo Secundaria	Lineamientos Curriculares	Folletos
Nivel secundario	306	612	996	118	354
Adultos	101	202	445	101	505
IFD	20	20	40	20	
Total	427	834	1481	239	859

Entregados en Belgrano y Colón 8300 – NEUQUEN

Neuquén	Un día en la Salita	El juego de las diferencias	Cuaderno Inicial	Lineamientos Curriculares	Folletos
Nivel Inicial	440	440	719	284	284
Especial	45	45	90	41	123
IFD	20	20	40		
Total	505	505	849	325	407

Entregados en Belgrano y Colón 8300 – NEUQUEN

Neuquén	Un día en la escuela	Cambios que se ven y se sienten	Cuaderno Primaria	Lineamientos Curriculares	Folletos
Nivel Primario	727	727	1302	352	704
Especial	45	45	86	41	123
IFD	20	20	40		
Total	792	792	1428	393	827

A distribuir en las primeras semanas de septiembre.

Santiago del Estero

Santiago del Estero	Biografías Individuales	Biografías Grupales	Cuadernillo Secundaria	Lineamientos Curriculares	Folletos
Nivel secundario	339	678	937	177	531
Adultos	28	56	148	28	140

IFD	53	53	106	53	
Total	420	787	1191	258	671

Entregados en Absalón Rojas N° 572 (altos) - 1° Piso 4200 - SANTIAGO DEL ESTERO

Santiago del Estero	Un día en la Salita	El juego de las diferencias	Cuaderno Inicial	Lineamientos Curriculares	Folletos
Nivel Inicial	881	881	1262	582	582
Especial	37	37	74	34	102
IFD	53	53	106		
Total	971	971	1442	616	684

Entregados en Absalón Rojas N° 572 (altos) - 1° Piso 4200 - SANTIAGO DEL ESTERO

Santiago del Estero	Un día en la escuela	Cambios que se ven y se sienten	Cuaderno Primaria	Lineamientos Curriculares	Folletos
Nivel Primario	1733	1733	2641	1242	2484
Especial	37	37	71	34	102
IFD	53	53	106		
Total	1823	1823	2818	1276	2586

A distribuir en la primera semana de septiembre.

Chaco

Chaco	Biografías Individuales	Biografías Grupales	Cuadernillo Secundaria	Lineamientos Curriculares	Folletos
Nivel secundario	619	1238	1910	297	891
Adultos	409	818	876	409	2045
IFD	32	32	64	32	
Total	1060	2088	2850	738	2936

Entregados en 9 de julio 1550 (3500) Resistencia. Chaco.

Chaco	Un día en la Salita	El juego de las diferencias	Cuaderno Inicial	Lineamientos Curriculares	Folletos
Nivel Inicial	890	890	1417	546	546
Especial	54	54	108	48	144
IFD	32	32	64		
Total	976	976	1589	594	690

Entregados en 9 de julio 1550 (3500) Resistencia. Chaco.

Chaco	Un día en la escuela	Cambios que se ven y se sienten	Cuaderno Primaria	Lineamientos Curriculares	Folletos
Nivel Primario	1822	1822	2907	1180	2360
Especial	54	54	102	48	144
IFD	32	32	64		
Total	1908	1908	3073	1228	2504

A distribuir en las primeras semanas de septiembre.

Córdoba

Córdoba	Biografías Individuales	Biografías Grupales	Cuadernillo Secundaria	Lineamientos Curriculares	Folletos
Nivel secundario	1507	3014	4240	780	2340

Adultos	575	1150	1367	575	2875
IFD	141	141	282	141	
Total	2223	4305	5889	1496	5215

Entregados en Humberto Primero, N° 467 CP: 5000

Córdoba	Un día en la Salita	El juego de las diferencias	Cuaderno Inicial	Lineamientos Curriculares	Folletos
Nivel Inicial	2926	2926	4162	1902	1902
Especial	123	123	246	108	324
IFD	141	141	282		
Total	3190	3190	4690	2010	2226

Entregados en Av. Fuerza Aérea 5500 CP 5103 Fuerza Aérea SA

Córdoba	Un día en la escuela	Cambios que se ven y se sienten	Cuaderno Primaria	Lineamientos Curriculares	Folletos
Nivel Primario	3526	3526	5763	2149	4298
Especial	123	123	231	108	324
IFD	141	141	282		
Total	3790	3790	6276	2257	4622

A distribuir en las primeras semanas de septiembre.

La Pampa

La Pampa	Biografías Individuales	Biografías Grupales	Cuadernillo Secundaria	Lineamientos Curriculares	Folletos
Nivel secundario	128	256	300	86	258
Adultos	16	32	46	16	80
IFD	13	13	26	13	
Total	157	301	372	115	338

Entregados en O'Higgins 660 6300 - SANTA ROSA - LA PAMPA

La Pampa	Un día en la Salita	El juego de las diferencias	Cuaderno Inicial	Lineamientos Curriculares	Folletos
Nivel Inicial	260	260	306	204	204
Especial	23	23	46	22	66
IFD	13	13	26		
Total	296	296	378	226	270

Entregados en O'Higgins 660 6300 - SANTA ROSA - LA PAMPA

La Pampa	Un día en la escuela	Cambios que se ven y se sienten	Cuaderno Primaria	Lineamientos Curriculares	Folletos
Nivel Primario	364	364	616	207	414
Especial	23	23	45	22	66
IFD	13	13	26		
Total	400	400	687	229	480

A distribuir en las primeras semanas de septiembre.

San Luis

San Luis	Biografías Individuales	Biografías Grupales	Cuadernillo Secundaria	Lineamientos Curriculares	Folletos
----------	-------------------------	---------------------	------------------------	---------------------------	----------

Nivel secundario	356	712	947	197	591
Adultos	12	24	45	12	60
IFD	8	8	16	8	
Total	376	744	1008	217	651

Entregados en Ayacucho 945 3° piso CP (5700) - SAN LUIS

San Luis	Un día en la Salita	El juego de las diferencias	Cuaderno Inicial	Lineamientos Curriculares	Folletos
Nivel Inicial	347	347	555	197	197
Especial	33	33	66	30	90
IFD	8	8	16		
Total	388	388	637	227	287

Entregados en Ayacucho 945 3° piso CP (5700) - SAN LUIS

San Luis	Un día en la escuela	Cambios que se ven y se sienten	Cuaderno Primaria	Lineamientos Curriculares	Folletos
Nivel Primario	589	589	948	357	714
Especial	33	33	63	30	90
IFD	8	8	16		
Total	630	630	1027	387	804

A distribuir en la primera semana de septiembre.

Tierra del Fuego

Tierra del Fuego	Biografías Individuales	Biografías Grupales	Cuadernillo Secundaria	Lineamientos Curriculares	Folletos
Nivel secundario	80	160	266	31	93
Adultos	31	62	130	31	155
IFD	4	4	8	4	
Total	115	226	404	66	248

Entregados en Patagonia 416 Tira 10 Casa 52 9410 - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

Tierra del Fuego	Un día en la Salita	El juego de las diferencias	Cuaderno Inicial	Lineamientos Curriculares	Folletos
Nivel Inicial	94	94	179	43	43
Especial	5	5	10	3	9
IFD	4	4	8		
Total	103	103	197	46	52

Entregados en Patagonia 416 Tira 10 Casa 52 9410 - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

Tierra del Fuego	Un día en la escuela	Cambios que se ven y se sienten	Cuaderno Primaria	Lineamientos Curriculares	Folletos
Nivel Primario	112	112	216	48	96
Especial	5	5	8	3	9
IFD	4	4	8		
Total	121	121	232	51	105

A distribuir en la primera semana de septiembre.

Chubut

Chubut	Biografías Individuales	Biografías Grupales	Cuadernillo Secundaria	Lineamientos Curriculares	Folletos
Nivel secundario	460	920	1238	258	774
Adultos	57	114	249	57	285
IFD	17	17	34	17	
Total	534	1051	1521	332	1059

Entregados en 9 de Julio 24 9103 - RAWSON – CHUBUT

Chubut	Un día en la Salita	El juego de las diferencias	Cuaderno Inicial	Lineamientos Curriculares	Folletos
Nivel Inicial	432	432	651	258	258
Especial	44	44	88	42	126
IFD	17	17	34		
Total	493	493	773	300	384

Entregados en 9 de Julio 24 9103 - RAWSON – CHUBUT

Chubut	Un día en la escuela	Cambios que se ven y se sienten	Cuaderno Primaria	Lineamientos Curriculares	Folletos
Nivel Primario	522	522	961	239	478
Especial	44	44	86	42	126
IFD	17	17	34		
Total	583	583	1081	281	604

A distribuir en las primeras semanas de septiembre.

Corrientes

Corrientes	Biografías Individuales	Biografías Grupales	Cuadernillo Secundaria	Lineamientos Curriculares	Folletos
Nivel secundario	639	1278	1831	331	993
Adultos	81	162	323	81	
IFD	25	25	50	25	
Total	745	1465	2204	437	993

Entregados en San Martín 1559 3400 - CORRIENTES

Corrientes	Un día en la Salita	El juego de las diferencias	Cuaderno Inicial	Lineamientos Curriculares	Folletos
Nivel Inicial	1183	1183	1589	904	904
Especial	58	58	116	54	162
IFD	25	25	50		
Total	1266	1266	1755	958	1066

Entregados en San Martín 1559 3400 - CORRIENTES

Corrientes	Un día en la escuela	Cambios que se ven y se sienten	Cuaderno Primaria	Lineamientos Curriculares	Folletos
Nivel Primario	1519	1519	2511	932	1864
Especial	58	58	112	54	162
IFD	25	25	50		
Total	1602	1602	2673	986	2026

A distribuir en las primeras semanas de septiembre.

Misiones

Misiones	Biografías Individuales	Biografías Grupales	Cuadernillo Secundaria	Lineamientos Curriculares	Folletos
Nivel secundario	513	1026	1420	281	843
Adultos	124	248	369	124	620
IFD	29	29	58	29	
Total	666	1303	1847	434	1463

Entregados en Chacra 172 Centro Cívico Edificio 3 - 3° Piso . (3300) - POSADAS –

Misiones	Un día en la Salita	El juego de las diferencias	Cuaderno Inicial	Lineamientos Curriculares	Folletos
Nivel Inicial	1272	1272	1546	1001	1001
Especial	66	66	132	64	192
IFD	29	29	58		
Total	1367	1367	1736	1065	1193

Entregados en Chacra 172 Centro Cívico Edificio 3 - 3° Piso . (3300) - POSADAS –

Misiones	Un día en la escuela	Cambios que se ven y se sienten	Cuaderno Primaria	Lineamientos Curriculares	Folletos
Nivel Primario	1823	1823	3117	1114	2228
Especial	66	66	130	64	192
IFD	29	29	58		
Total	1918	1918	3305	1178	2420

A distribuir en las primeras semanas de septiembre.

Santa Fe

Santa Fe	Biografías Individuales	Biografías Grupales	Cuadernillo Secundaria	Lineamientos Curriculares	Folletos
Nivel secundario	2374	4748	5802	1703	5109
Adultos	376	752	1052	376	1880
IFD	114	114	228	114	
Total	2864	5614	7082	2193	6989

Entregados en AV.ILLIA 1153 - DIRECCION DE PROGRAMAS ESPECIALES 2do. PISO - MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Santa Fe	Un día en la Salita	El juego de las diferencias	Cuaderno Inicial	Lineamientos Curriculares	Folletos
Nivel Inicial	2432	2432	3385	1670	1670
Especial	217	217	434	208	624
IFD	114	114	228		
Total	2763	2763	4047	1878	2294

Entregados en Entregados en AV.ILLIA 1153 - DIRECCION DE PROGRAMAS ESPECIALES 2do. PISO - MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Santa Fe	Un día en la escuela	Cambios que se ven y se sienten	Cuaderno Primaria	Lineamientos Curriculares	Folletos
----------	----------------------	---------------------------------	-------------------	---------------------------	----------

Nivel Primario	3271	3271	5604	1839	3678
Especial	217	217	425	208	624
IFD	114	114	228		
Total	3602	3602	6257	2047	4302

A distribuir en la primera semana de septiembre.

Las provincias de Tucumán y Santa Cruz decidieron que el material fuera distribuido de manera directa a sus escuelas por el Ministerio de Educación de Nación. Al resto de las jurisdicciones el material estará llegándoles en un segundo envío de materiales durante el presente año.

Criterios de Distribución para los materiales recibidos por cada jurisdicción

Escuelas (de cada nivel y de las modalidades de Adultos o Especial)		Láminas	Cuadernillos
Privadas		1	2
Estatales			
	1-100 alumnos	1	2
	101-250	2	4
	251-500	3	10
	501-1000	4	15
	1001 y más	5	20
IFD			
Privados		1	2
Estatales		1	2

POLITICA EDUCATIVA

Alfabetización

226. Sírvase de Informar:

- Datos sobre alfabetización, desagregados por edad, sexo y jurisdicción.
- Datos sobre alfabetización digital, desagregados por edad, sexo y jurisdicción.

- c) Datos sobre Inversión por escuela y por alumno, tanto de Escuelas públicas de gestión estatal como de Escuelas públicas de gestión privada.
- d) Datos sobre repitencia, deserción y egreso del sistema educativo, desagregados por edad, sexo y jurisdicción.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

a) La tasa de analfabetismo requiere de información sobre el total de población del país. La única fuente que brinda datos para el cálculo adecuado de este indicador a nivel nacional es el Censo Nacional de Población y Vivienda que realiza cada 10 años el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). Como es bien sabido, el último operativo censal se realizó en el año 2001 y la información podrá actualizarse a partir del Censo 2010.

Se adjunta ANEXO P. 226.a que incluye la tabla “Población de 10 años o más por condición de alfabetismo y sexo según grupos de edad” Fuente INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001. Para el total del país y cada una de las 24 jurisdicciones.

Hay una segunda fuente de información, la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) que también realiza el INDEC, a través de un operativo anual y muestral. La información surgida de la EPH presenta algunas limitaciones:

Por un lado, su universo lo constituyen los principales aglomerados urbanos del país que representan aproximadamente el 70% de su población total. Al no incluir a las localidades más pequeñas y al ámbito rural, sus resultados no son extrapolables a todo el país pero permiten, al menos, medir una evolución en el tiempo de los principales indicadores educativos en los aglomerados incluidos.

Por otra parte, al tratarse de un operativo de carácter muestral pueden presentarse de un año a otro variaciones en los datos debidas al error de muestreo y que no necesariamente implican un aumento o disminución significativo de la tasa en cuestión en la población bajo estudio.

Se adjunta ANEXO 226.a1 “Tasa de Analfabetismo 2009” elaborada en base a INDEC- Encuesta Permanente de Hogares, primer semestre 2009.

b) El Relevamiento Anual no recoge datos sobre alfabetización digital.

Se adjunta tabla 226.b Porcentaje de alumnos que asisten a escuelas con computadoras de uso pedagógico. Educación común. Niveles inicial, primaria y secundaria. *Fuente: Relevamiento Anual 2009 - DiNIECE*

Se excluyeron las escuelas que tienen computadoras para uso exclusivo de la administración.

Las escuelas que no tienen información de computadoras se consideraron como "sin computadora".

Las jurisdicciones con menor porcentaje de alumnos que tienen acceso a computadoras en sus escuelas son Formosa y Santiago del Estero. Esto puede deberse a la mayor incidencia de matrícula rural respecto del total en estas jurisdicciones.

c) El Ministerio de Educación de la Nación transfirió durante el año 2009, más de \$92 millones a las Jurisdicciones Educativas para llevar a cabo acciones tendientes a fortalecer la educación de jóvenes y adultos.

El 80% de estas transferencias correspondió al Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (Plan Fines). Dicho Plan está dirigido, en una primera instancia, a jóvenes y adultos de 18 y más años que terminaron de cursar, como alumnos regulares, el último año de la educación secundaria y adeudan materias. Los estudiantes que participan en el Plan Fines reciben acompañamiento de tutores y profesores de forma presencial y virtual, teleclases, provisión de libros de texto y materiales de lectura con de completar los estudios correspondientes.

Un 10% de las transferencias realizadas por el Ministerio de Educación de la Nación vinculadas con la educación de jóvenes y adultos tienen por objeto la capacitación de docentes, en tanto que un 9%

corresponde al Programa de Alfabetización de Jóvenes y Adultos, cuyo objetivo es la alfabetización de personas mayores de 15 años y promover la continuidad de los estudios por parte de los recién alfabetizados. El 1% restante de este tipo de transferencias corresponde a otras acciones sustantivas de educación de jóvenes y adultos.

Transferencias del Ministerio de Educación de la Nación a las Jurisdicciones Educativas para Acciones vinculadas con la Educación de Jóvenes y Adultos

Año 2009 (*)
En \$

Acciones	Monto	Cantidad
Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (Plan FINES)	74.000.000	680.235 alumnos
Programa de Alfabetización de Jóvenes y Adultos	8.000.000	-
Capacitación en Educación de Jóvenes y Adultos	9.384.000	2.100 docentes
Otras Acciones sustantivas de Educación de Jóvenes y Adultos	879.223	-
Total	92.263.223	

(*) Ejecución estimada.

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo/DPE/SsPE/SE/ME en base a información suministrada por la Dirección General de Administración y Gestión Financiera/SsCA/ME.

d) Como puede apreciarse la Tasa de Promoción Efectiva disminuye a medida que se avanza en los niveles educativos.

Las jurisdicciones que presentan menor tasa de promoción para el nivel primario son Corrientes y San Luis. Para el primer ciclo de secundaria son Corrientes y Santa Cruz y para el segundo ciclo de secundaria son Buenos Aires y Mendoza.

Este indicador debe complementarse con las tasas de asistencia, ya que una provincia puede tener una alta promoción pero un bajo nivel de inclusión.

Se adjunta ANEXO P. 226.d que incluye en las distintas solapas:

Tasa de Promoción Efectiva 2008 por nivel de enseñanza y año de estudio.

Total País y por jurisdicción.

Fuente: Relevamientos Anuales 2008 y 2009. DiNIECE. MEN.

Tasa de Repitencia 2008 por nivel de enseñanza y año de estudio. Total País y por jurisdicción. Fuente: Relevamientos Anuales 2008 y 2009. DiNIECE. MEN.

Las tasas de repitencia más altas se observan en el primer ciclo de secundaria evidenciando la dificultad de los alumnos en el pasaje de nivel.

En algunas jurisdicciones en las que el ciclo orientado del secundario funciona separadamente del básico se observa una situación semejante para el primer año de dicho ciclo.

Tasa de Abandono Interanual 2008-2009 por nivel de enseñanza y año de estudio. Total País y por jurisdicción.

Fuente: Relevamientos Anuales 2008 y 2009. DiNIECE. MEN.

Las tasas de abandono más altas se presentan para el ciclo orientado del secundario. En particular es muy elevada la tasa del último año debido en gran parte a que los alumnos que terminan de cursar no egresan del nivel por adeudar materias.

Las tasa para los niveles primario y ciclo básico son considerablemente menores, lo que se debe seguramente a que la obligatoriedad de dichos niveles está vigente desde hace más de 15 años.

Tasa de Egreso Secundaria 2008. Fuente: Relevamientos Anuales 2008 y 2009. DiNIECE. MEN.

Se observa una gran variabilidad entre las jurisdicciones, pero al igual que con las tasas de promoción, esta información debería leerse junto con la de escolarización.

Se debe recordar que esta tasa solo mide el egreso de la secundaria de educación Común, no se consideran los egresados de escuelas para adultos.

ASIGNACION UNIVERSAL POR HIJO

Matrícula Escolar

227. Sírvase de Informar:

- a) Datos sobre la vinculación entre ingreso universal a la niñez y la matriculación escolar.
- b) Datos sobre la vinculación existente entre pobreza e indigencia con acceso, permanencia y egreso del sistema educativo. Detallar medidas adoptadas y planificadas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

En octubre de 2009, el gobierno nacional impulsó extender la protección social a la mayoría de los menores de 18 años a través de la implementación del subsistema no contributivo de transferencias de ingresos a la niñez. La Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH) está comprendida en el marco legal del régimen nacional de asignaciones familiares, constituyéndose por un beneficio de pleno derecho cuyo financiamiento fue fijado en el Decreto 1602/09 del Poder Ejecutivo Nacional. La prestación se orienta a la población que carece de capacidad económica para contribuir al sistema de la seguridad social, es decir, a todos los niños y adolescentes cuyos padres o responsables se encuentran inmersos en la informalidad o en el desempleo. Se encuentra condicionada a que los menores asistan regularmente al sistema educativo -con incentivos a la permanencia y/o terminalidad- y cumplan los requisitos de sanidad y vacunación. En los últimos meses de 2009 cuando se inició la implementación de este subsistema la cobertura había alcanzado a más de 3,4 millones de menores de 18 años.

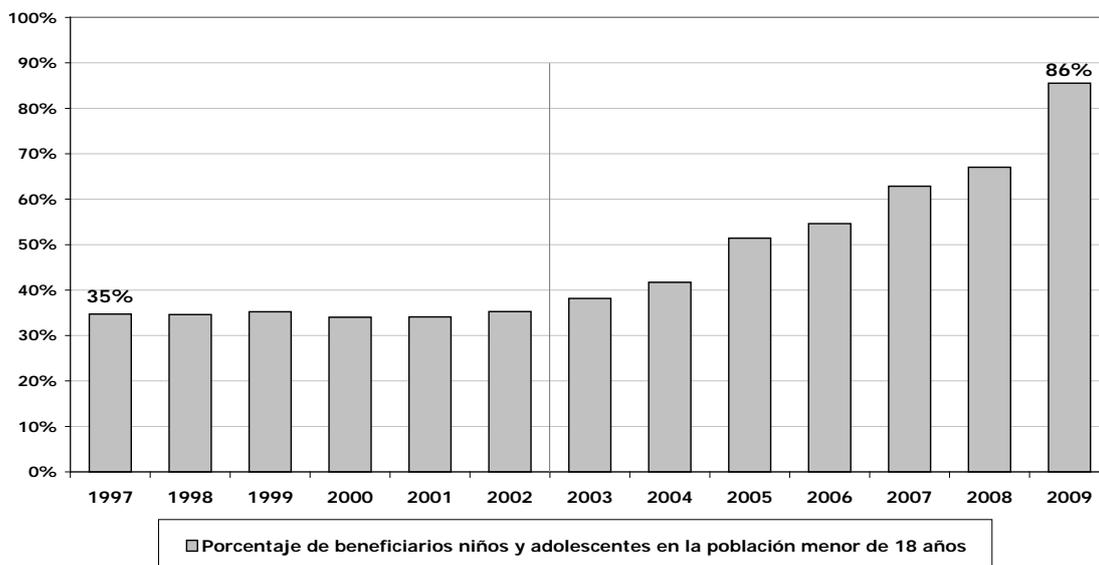
La medida plantea un cambio sustancial en la definición del sistema de protección social argentino. Por primera vez, se consolida una política de carácter extendido¹⁵ y de amplia cobertura que prevé transferencias directas de ingresos por un monto equivalente a aquellas del sistema contributivo (\$180 por hijo en el momento de la instrumentación y \$220 desde septiembre de 2010). De esta forma, se establece un piso mínimo de ingresos destinados a los menores, independientemente de la condición de registro laboral de los adultos responsables, que procura no generar incentivos al trabajo no registrado, ya sea independiente o en una relación de dependencia laboral¹⁶.

A partir de la implementación de la AUH la cobertura de los menores de 18 años alcanzó el 86% en 2009.

¹⁵ Más allá de la ampliación de la cobertura, la AUH permitió integrar programas dispersos, tendiendo a homogeneizar la cobertura y a mejorar los registros de los beneficiarios.

¹⁶ Diversos estudios sostienen que tanto el trabajo independiente precario (cuentapropias, principalmente informales) como el empleo asalariado no registrado en la seguridad social representan una alternativa al desempleo para la población económicamente activa, puntualmente, para el caso argentino ver Beccaria (1992) y MTEySS-BM (2008).

Gráfico 3 | Porcentaje del total de personas menores que perciben transferencias de ingresos por parte del sistema de protección social. Período 1997 – 2009. Total país.



Fuente: MTEySS en base a Boletín Estadístico de la Seguridad Social, ANSES y estimaciones propias; Secretaría de Empleo; EPH-INDEC

Con el fin de calcular el impacto teórico que tendría la AUH sobre la población con ingresos inferiores a la línea de pobreza, el MTEySS realizó una serie de estimaciones. Con la base de datos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH-INDEC) para el total de aglomerados relevados en el 2° trimestre de 2009¹⁷, las simulaciones dieron cuenta de la importancia y el alcance que tiene la medida en la reducción general de la pobreza por ingresos: la implementación de la AUH logra reducir alrededor de 6 puntos porcentuales la proporción de la población que se encuentra por debajo de la línea de la pobreza.

Al analizar, en particular, la situación de la población objetivo del nuevo subsistema -niños y adolescentes menores de 18 años-, el impacto en la reducción de la pobreza y de la indigencia es aún mayor: la proporción de menores pobres se reduce 11 puntos porcentuales (1,4 millón de menores dejarían de ser pobres) y el 86% (cerca de 700 mil menores) dejaría de ser indigente tras la percepción de la AUH. La incidencia de esta transferencia directa de ingresos resulta aún mucho más significativa al realizar la estimación de su incidencia según decil de ingreso per cápita familiar (IPCF). Los cálculos dan cuenta de la importante mejora que se produce en los hogares de menores ingresos: en aquellos hogares potencialmente beneficiarios del primer decil, el IPCF ascendería un 47% si estos percibiesen la AUH. En el segundo decil, el incremento potencial del IPCF es del 20%¹⁸. Diversos estudios¹⁹ confirman este elocuente impacto en la reducción de la pobreza, la indigencia y la desigualdad.

En el año 2010 el impacto de esta medida en el sistema educativo ha tenido una muy buena repercusión dado que se ha incrementado en alrededor de un 25% la matrícula escolar.

¹⁷ Para realizar esta estimación se considera que los hogares que cobrarán la AUH, son aquellos en los cuales vive al menos un menor de 18 años y cuyo jefe o cónyuge no tiene un empleo registrado, no es jubilado ni pensionado, no trabaja como profesional por cuenta propia, ni se declara como empleador. Para calcular el impacto de la AUH se le asignó a los hogares así definidos como potenciales beneficiarios la suma de \$180 por cada menor de 18 años integrante del hogar y se le restaron los ingresos que el hogar hubiera declarado en concepto de plan social.

¹⁸ Estimaciones realizadas por el MTEySS, Subsecretaría de Programación Técnica y Estudios Laborales y Subsecretaría de Políticas de la Seguridad Social, sobre la base de EPH (INDEC), 2° trimestre de 2009.

¹⁹ Maurizio, 2009, ANSES, 2010, Agis et al, 2010 y Cruces, 2010 entre otros.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

a) Escolarización. Se adjunta ANEXO 227.d Asistencia a la escuela por grupos de edad y deciles de ingreso, según región. Fuente: EPH - Cuarto Trimestre Año 2009

6 a 11 años: Como puede apreciarse, la asistencia para este grupo de edad es prácticamente universal, aún en los deciles mas bajos.

12 a 17 años: Para el grupo correspondiente a secundaria se observan diferencias en la asistencia entre los deciles mas bajos y mas altos, en particular en la región NEA.

b) Se adjunta ANEXO 227 Máximo nivel educativo alcanzado de la población de 20 a 24 años por región, según deciles de ingreso. Fuente: EPH - Cuarto Trimestre Año 2009

Existen importantes diferencias en el nivel educativo alcanzado por la población joven según el decil de ingreso. En particular, es muy notoria en el caso del nivel superior.

SALUD

Estadísticas

228. Sírvase informar:

- a) Mortalidad. Estadísticas desagregadas por causas, sexo, edad y jurisdicción. Medidas adoptadas y planificadas.
- b) Suicidios. Estadísticas desagregadas por causas, sexo, edad y jurisdicción. Medidas adoptadas y planificadas.
- c) Leptospirosis y hantavirus. Estadísticas desagregadas por sexo, edad y jurisdicción. Medidas adoptadas y planificadas.

RESPUESTA MINISTERIO DE SALUD

a) Anexo 1 "PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD. TOTAL PAÍS."

b) Anexo 1 "PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD. TOTAL PAÍS."

c) Anexo 2 "DEFUNCIONES POR LEPTOSPIROSIS Y HANTAVIRUS. TOTAL PAÍS."

SALUD

Adicciones

229. Estadísticas desagregadas por causas, sexo, edad y jurisdicción. Medidas adoptadas y planificadas. Incluir:

¿Cuáles son las medidas adoptadas para la prevención? Detallar. ¿Qué medidas se llevan a cabo para la rehabilitación? Detallar.

RESPUESTA: SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

Se adjuntan como anexos al presente informe los últimos estudios realizados por el Observatorio Argentino de Drogas y que se presentan enumerados a continuación:

- Estudio Nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas en Población general (Anexo III).
- Estudio Nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas en Escolarizados (Anexo IV).
- Estudio sobre Paciente en Tratamiento (Anexo V).
- Estudio sobre consumo de sustancias en salas de emergencia (Anexo VI).

Con relación a las medidas adoptadas en materia de asistencia y rehabilitación de personas drogodependientes, se solicita remitirse a la pregunta 60 del presente informe.

Respecto a las medidas adoptadas en materia de prevención del consumo de drogas, se detallan a continuación los distintos Programas de Prevención que se encuentra desarrollando esta Secretaría de Estado.

El Programa de Prevención Integral “Quiero Ser” tiene como objetivo la prevención del uso indebido de drogas en el ámbito educativo nacional. Dicho programa está destinado a niños y niñas de entre 10 a 14 años y se focaliza en las escuelas públicas y privadas con EGB II y EGB III de las provincias interesadas en su implementación. La realización del programa es gestionada por esta Secretaría de Estado de forma asociada con los ministerios de educación provinciales y las secretarías de drogas provinciales.

Desde su implementación, el Programa de Prevención Educativo “Quiero Ser” ha permitido brindar capacitación a un total de 251.586 alumnos y 9.849 docentes de más de 2.873 escuelas de las Provincias de Jujuy, Neuquén, Río Negro, Salta, Santa Fe, Santiago del Estero, Catamarca, Chaco, Chubut, San Juan, Santa Cruz, Tucumán, Entre Ríos, Córdoba, Mendoza, La Rioja y Corrientes.

El Programa de Prevención en el Deporte tiene como objetivo capacitar a los entrenadores de fútbol, así como sensibilizar y concientizar a los jóvenes deportistas con herramientas necesarias para que puedan, a través de su actividad, promover la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y advertir de los riesgos asociados a esta problemática en niños y jóvenes. El programa consiste en la realización de Cursos de Formación y Talleres Participativos desde donde se construyen los conceptos a través de la opinión personal y grupal, con el propósito de fomentar el desarrollo de medidas básicas de auto-cuidado y cuidado del otro en jóvenes y niños que practiquen deportes, resignificar los valores esenciales de la práctica deportiva para la construcción de un proyecto de vida saludable y promover la creación de una Red de Prevención en el Deporte. Este programa es gestionado de forma asociada entre esta Secretaría de Estado y la Asociación del Fútbol Argentino. Adicionalmente, se realizan actividades de prevención con la Asociación Argentina de Tenis.

El Programa de Prevención Comunitario “Prevenimos” tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de las áreas específicas de prevención del uso indebido de drogas en el ámbito municipal. A través de este programa, se busca identificar las necesidades y los recursos municipales para abordar el tema de la prevención, orientación y derivación del uso indebido de drogas, sensibilizar e informar a la comunidad acerca de esta problemática a nivel local, promover la participación de la sociedad civil y fomentar la creación de una red preventiva local con las instituciones y organizaciones públicas, privadas y comunitarias que trabajen en la materia. Este programa es gestionado por esta Secretaría de Estado de manera asociada con la FAM (Federación Argentina de Municipios), el Ministerio de Salud y los municipios participantes. Esta Secretaría de Estado implementa el programa de prevención brindando asistencia técnica, monitoreo, capacitación y diverso material didáctico y folletería. Este Programa ha alcanzado un total de 261.274 beneficiarios de distintos ámbitos municipales de todo el país.

El “Programa de Participación y Prevención Juvenil” tiene como objetivo fortalecer y promover una red de jóvenes a nivel nacional comprometidos en la prevención de la problemática del uso indebido de drogas. A través de la capacitación de recursos humanos, el monitoreo de actividades y la entrega de materiales, el programa apunta a concientizar a jóvenes de entre 18 a 25 años para favorecer la creación y articulación de redes juveniles con el objetivo de potenciar los recursos existentes, que permitan generar acciones colectivas orientadas a prevenir el uso indebido de drogas. A partir de este programa, se logró conformar una red de referentes compuesta por 2.835 jóvenes en las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Santiago del Estero, Mendoza, Entre Ríos, Santa Fe, Formosa, La Pampa, Jujuy, Río Negro, Neuquén, Chubut, Chaco, Catamarca, La Rioja y Santa Cruz.

El Programa de Prevención en el Ámbito Laboral tiene como objetivos promover la sensibilización, la participación y el compromiso de los dirigentes empresariales y los trabajadores en la problemática del uso indebido de drogas, formar agentes preventivos para desarrollar actividades de prevención en cada lugar de trabajo, estimular el compromiso del sector empresario en esta temática, difundir información confiable, clara y precisa en la materia y proveer herramientas tendientes a facilitar el intercambio y la reflexión. Dicho programa abarca la capacitación a responsables de las áreas de Recursos Humanos de las empresas con las que se coopera, la distribución de material didáctico y folletería y la promoción de actividades de prevención dentro de los ámbitos laborales. La gestión de este programa es llevada adelante por esta Secretaría de Estado, de forma asociada con empresas públicas y privadas, asociaciones sindicales y gremios interesados.

El Programa alcanzó a una población de más de 5.700 trabajadores y se desarrolló en diversos ámbitos laborales, entre los cuales se encuentran OSDEPYM (Obra Social de la Pequeña y Mediana Empresa), Sociedad Medicina del Trabajo, Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Asociación Bancaria, Obra Social Solidaridad, Superintendencia de Salud, Banco Nación, Telecom., Universidad CAECE (Centro de Altos Estudios en Ciencias Exactas), Facultad de Ciencias Económicas. Universidad de Buenos Aires, Congreso Internacional sobre Medicina Laboral, Federación Argentina de Municipios, Lotería de la Provincia de Córdoba, Universidad de Belgrano, Cámara de Comercio, Industria y Servicios de San Lorenzo (Santa Fe), APA (Asociación del Personal Aeroportuario), OSPA (Obra Social del Personal Aeroportuario), FTP (Fundación Profesional del Transporte), FADEEAC (Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas), OSPAPEL (Obra Social del Papel y Federación del Papel, Cartón y Químicos), Gobierno de la Pcia. de San Juan, Municipalidad de Rafaela, Obra Social Ferroviaria, OSCHOCA (Obra Social de Choferes de Camiones), Astilleros Río Santiago, y otras instituciones.

Finalmente, independientemente de los Programas de Prevención previamente expuestos, se realizan continuamente acciones de divulgación de información sobre prevención del uso indebido de drogas, a través de la distribución de folletería, la realización de eventos y la difusión en medios de información electrónicos.

SALUD

Plan Nacer

230. Sobre el Plan Nacer. Detallar el estado situacional y los aportes de este.

RESPUESTA MINISTERIO DE SALUD

- Se encuentran bajo programa las 23 provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- La Nación envía recursos a las jurisdicciones participantes premiando resultados de dos tipos. El 60 % por la identificación e inscripción de la población objetivo (mujeres embarazadas y puérperas, y niños menores de 6 años sin obra social) y el 40% restante por el cumplimiento de metas sanitarias crecientes.
- Las provincias que MEJORES RESULTADOS (NOMINALIZADOS) obtienen en relación a su población materna e infantil sin obra social son las que MÁS RECURSOS reciben en el marco del Plan Nacer.
- Los resultados obtenidos por las provincias son AUDITADOS por una Auditoría Externa Concurrente.
- Desde su inicio (año 2005) el Plan Nacer transfirió a las provincias un total de \$ 483.165.989 en función de los resultados obtenidos por cada una de las jurisdicciones (\$347.202.123 por inclusión de la población elegible y \$135.963.866 por metas sanitarias cumplidas).
- Asimismo el Plan Nacer transfirió a las provincias equipamiento médico y ambulancias por un monto de \$ 152.409.354, a los fines de fortalecer los hospitales y centros de salud públicos.
- Actualmente la población inscrita activa en el Plan Nacer alcanza a 1.398.353 personas -108.949 mujeres embarazadas y puérperas, y 1.213.489 niños y niñas menores de 6 años-. Desde el inicio del programa más de 2.800.000 personas han recibido cobertura por el Plan Nacer.
- Se encuentran participando del Plan Nacer un total de 6.246 efectores públicos (maternidades, centros de salud, CICs, postas sanitarias, etc.) de todo el país que brindan prestaciones de prevención y promoción de la salud a la población inscrita en el programa, y que reciben recursos en función del nivel de COBERTURA EFECTIVA y NOMINALIZADA DE SALUD.
- Los efectores participantes del programa han brindado y cobrado desde la puesta en marcha del Plan Nacer, más de 19.776.867 de prácticas de salud nominalizadas a la población materno infantil inscrita.
- En función de las prácticas brindadas a la población inscrita, los efectores públicos han recibido recursos por un total de \$ 397.468.484, los que son invertidos por los mismos para mejorar la atención de la población objetivo y de la comunidad en general.
- A partir de Abril 2010, el Plan Nacer amplió su cobertura y financia las CIRUGÍAS DE CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS para niños menores de 6 años sin obra social, permitiendo de esta manera reducir la lista de espera existente para la atención de estas patologías (500 operaciones realizadas durante 2010). Se financia a través de un Fondo Solidario Nacional, con aportes exclusivos del Gobierno Nacional que al mes de julio del presente año transfirió \$22.734.565,382.
- La inscripción al Plan Nacer es una de las condiciones a ser cumplidas por los titulares de la ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO menores de 6 años. Esta articulación entre programas ha permitido que más de 230.000 chicos pudieran ser identificados a

través del padrón del Plan Nacer y puedan empezar a percibir mensualmente la Asignación Universal.

- El Plan Nacer cuenta con una metodología de Evaluación de Impacto rigurosa que ha proporcionado a la fecha evidencia de impacto para la Provincia de Misiones. En particular, se ha evidenciado que:
 - En promedio una beneficiaria del Plan Nacer tienen el doble de probabilidad de ser captada por el sistema de salud entre la semana 14 y 20 de gestación que una embarazada no beneficiaria del Programa.
 - En promedio las embarazadas beneficiarias del Plan Nacer poseen 7,2 controles prenatales, lo cual representa más de un 110% de los recibidos por las embarazadas no beneficiarias.

Aportes del Plan Nacer. Políticas y Acciones Sustantivas.

1. Implementación en el sector salud de un MODELO DE GESTIÓN POR RESULTADOS.
2. Puesta en marcha de un esquema transparente y complementario de financiamiento de la salud, que utiliza CRITERIOS EXPLÍCITOS Y EQUITATIVOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS y que incentiva una atención integral y de calidad para la población materno-infantil.
3. Desarrollo de Seguros Materno Infantiles Provinciales en todas las jurisdicciones del país para la población sin obra social.
4. Fortalecimiento de la capacidad de rectoría de los ministerios de salud provinciales y del Ministerio Salud de la Nación.
5. Acciones tendientes a fortalecer los registros clínicos, a la generación de sistemas que brinden de manera oportuna INFORMACIÓN SANITARIA NOMINALIZADA y referenciada a un centro de salud, que permita el cuidado y seguimiento individualizado de la salud de la población, y que además fortalezca el primer nivel de atención.

SALUD

Programa Materno Infantil

231. Sírvase de Informar:

- a) Datos sobre distribución de accesibilidad de la salud por zona sanitaria.
- b) Datos sobre la relación existente entre desempleo y cobertura de salud.
- c) Datos sobre la relación existente entre pobreza e indigencia con salud y enfermedad.

RESPUESTA MINISTERIO DE SALUD

- a) Si bien el Ministerio de Salud ejerce el rol de rectoría de las políticas sanitarias, pero no tiene jurisdicción en el acceso a la salud por zonas, ni por regiones

La Dirección Nacional de Salud Materno Infantil centraliza el esfuerzo para reducir la enfermedad y la tasa de mortalidad de mujeres, niños, niñas y adolescentes coordinando el trabajo con los programas materno infantiles jurisdiccionales. Cuando por cuestiones de índole organizativa, resulte necesario, pueden organizarse programas materno infantiles por zonas sanitaria, pero esta decisión depende de la jurisdicción, no de la Dirección Nacional.

SERVICIOS PUBLICOS

Renegociación de Contratos

232. Sírvase informar:

- a) ¿Cuántos contratos tienen acuerdos firmados de la totalidad de contratos afectados a servicios públicos, con motivo de sus renegociaciones?
- b) ¿Cuáles contratos con acuerdo firmados tienen trámite resuelto? Informar si en dichos acuerdos se han concretado la revisión tarifaria integral o se ha previsto concretarlas más adelante.
- c) Informar y detallar ¿cuántos contratos se encuentran en trámite y cuántos demorados?
- d) Informar sobre ¿qué contratos no se han iniciado gestiones para renegociar y actualizar los mismos?
- e) Informar si se ha concretado la revisión tarifaria integral dispuesta en los decretos de algunos contratos renegociados como las distribuidoras y transporte de energía eléctrica, y concesiones viales entre otras. De no haberse realizado, informar ¿cuándo se concretará la revisión?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a,b,c,d) Para responder en forma particular al estado de avance en que se encuentran las negociaciones, se acompaña ANEXO el informe "AVANCE DEL PROCESO DE RENEGOCIACION DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS" conteniendo el detalle sistematizado del progreso de la renegociación de los contratos de servicios públicos.

Dicha información se vuelca en un cuadro analítico en el cual se expone en cada caso, cual es la situación actual del proceso cumplido a la fecha del presente Informe.

El Gobierno Nacional aspira a que los esfuerzos realizados logren plasmarse durante el próximo período, dependiendo ello del nivel de entendimiento y cooperación que se logre por parte de las Empresas Concesionarias y Licenciatarias cuyos contratos se hallan aún negociándose.

e) En lo que respecta a la renegociación de los contratos de servicios públicos en los cuales se ha previsto efectuar una Revisión Tarifaria Integral, dicho proceso ha sido previsto para su desarrollo dentro de la órbita de acción correspondiente a los respectivos Organismos de

Regulación y Control de cada Sector de Servicios, como es en los Sectores de Electricidad y Gas; o bien de la Autoridad de Aplicación del Contrato como es en otros Sectores.

En el caso de los Acuerdos celebrados tanto de electricidad como en gas, el procedimiento de Revisión Tarifaria Integral, prevé un régimen de tarifas máximas, por el término de cinco años, conforme a lo estipulado en el Capítulo I, Título IX “Tarifas” de la Ley N° 24.076 – Marco Regulatorio del Transporte y Distribución del Gas Natural, y en el Capítulo X “Tarifas” de la Ley N° 24.065 - Régimen de la Energía Eléctrica, como así también lo estipulado en sus reglamentaciones, normas complementarias y conexas.

En dichos ámbitos, para llevar a cabo la instancia de Revisión Integral Tarifaria, deben cumplirse el conjunto de condiciones y procedimientos previstos por parte del Concedente y Concesionario, fase que se atraviesa actualmente, con distintos grados de avance.

Ello involucra la determinación de las distintas bases de cálculo de la Tarifa o Margen de distribución en el caso del sector de gas y Valor Agregado de Distribución para el sector eléctrico, como la estructura tarifaria a ser aplicada.

Culminada esta etapa de determinación tarifaria, corresponderá por parte de los Entes Reguladores, la convocatoria a Audiencias Públicas tal lo requerido por la normativa vigente, procediéndose luego a su implementación a través de resoluciones emanadas de dichos entes.

En otros sectores, para llevar adelante revisiones contractuales posteriores al Acuerdo de Renegociación del contrato, se han dispuesto diversos procedimientos, los cuales se encuentran a cargo de las respectivas Autoridades de Aplicación del Contrato y en los cuales participan de los Órganos de Control.

Cabe consignar que, sin perjuicio del resultado a que se arribe en esta revisiones, los respectivos Acuerdos de Renegociación aprobados con las Empresas Prestadoras de Servicios, han incorporado previsiones en materia de institutos y dispositivos que operan para mantener el equilibrio entre el nivel de calidad y seguridad de los servicios prestacionales y el valor convenido para las tarifas.

En el caso de Electricidad y Gas, los entes reguladores –responsables de dicha tarea en su carácter de autoridad de aplicación de cada sector- se encuentran actualmente abocados a las tareas de determinación de las distintas bases de cálculo de las tarifas y al análisis de la estructura tarifaria a ser aplicada. Culminada esta etapa de determinación, corresponderá a los entes reguladores, la convocatoria a Audiencias Públicas tal lo requerido por la normativa vigente, procediéndose luego a su implementación a través de resoluciones emanadas de dichos organismos.

SERVICIOS PUBLICOS

Tarifas

233. Sírvase de Informar:

- a) La política del gobierno en materia tarifaria integral, y ¿en qué momento será aplicada, discriminado por actividades industriales, comerciales y residenciales?

- b) ¿En la política tarifaria se tiene previsto implementar la llamada tarifa social tantas veces anunciada, y la fecha de realización?
- c) ¿Se mantendrá el esquema empleado de compensaciones y subsidios como fuera realizado con algunas empresas, e informar a nivel parcial y general cuál sería el efecto económico de suprimir dicho esquema?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) Respecto a la aplicación de los ajustes tarifarios resultantes de las renegociaciones efectuadas hasta la fecha, se formulan las siguientes consideraciones:

El nivel de remuneración reconocido a las empresas y los incrementos propuestos para la tarifa –en las condiciones previstas y explicitadas en los Acuerdos, permiten a los Concesionarios/Licenciatarios cubrir la totalidad de los costos derogables del servicio considerados razonables para esta etapa de transición.

Ello en general se ha basado sobre un criterio de prioridades que asegura la sustentabilidad de la prestación del servicio, incluyendo el desarrollo de un Plan de Inversiones críticas que acompañe el crecimiento de la demanda, el acceso de nuevos clientes y la necesidad de mantener los niveles de calidad de servicio.

Es dable destacar que no se ha contemplado al definir en cada caso los niveles de tarifas, ni el servicio de la deuda financiera de las empresas ni supuesto resarcimiento, compensación ni retroactividad, con motivo de la emergencia y otras medidas complementarias que puedan argumentarse, en forma directa e indirecta.

Se concluye que los acuerdos, han tenido en consideración solo los costos erogables o necesidades financieras, basándose en la estructura de costos de prestación del servicio, incluyendo el Plan de Inversiones comprometido para el período de transición.

Cabe recordar que las leyes que regulan la prestación de los servicios en materia de energía (Ley N° 24.065 – Marco regulatorio eléctrico y Ley N° 24.076 – Marco Regulatorio de Gas) establecen que las tarifas deben cubrir los costos del servicio.

En tal entendimiento, las Actas Acuerdo han surgido de un análisis detallado de los costos erogables de la prestación del servicio de distribución y comercialización de electricidad y de su evolución en el tiempo, basándose en distintas fuentes disponibles en materia de costos del servicio, las que incluyeron información proporcionada por la empresa, información proporcionada por los entes reguladores, información surgida de la comparación con otras empresas de la misma actividad, y análisis propios.

Considerando lo expuesto, y al momento de la confección de las proyecciones económico financieras que fueran oportunamente incluidas en las condiciones que forman parte de las Actas Acuerdo, los incrementos en la remuneración otorgados estaban basados en la estructura de costos de las empresas, permitiendo cubrir los costos correspondientes a operación, comerciales, administrativos y un plan mínimo de inversiones comprometido, todo ello con el objetivo principal de asegurar a los usuarios la prestación del servicio en condiciones de seguridad y confiabilidad.

Cabe referir, que uno de los objetivos de la renegociación de contratos, es sostener la continuidad, calidad y seguridad del servicio público.

Siendo entonces lo expuesto, el marco en el cual se plasmó el incremento, va de suyo que es fundamental que para mantener la ecuación económico-financiera planteada, debe reconocerse la aplicación del incremento en correspondencia con el momento mismo en el cual se efectuó el análisis económico-financiero que determinó su cuantía.

De no ser así, la relación resultante se apartaría de la ecuación financiera tomada en los términos convenidos, y se estaría provocando un desajuste dado que existiría un incremento de los costos reales para la empresa a partir del momento del Acuerdo, sin que ello tuviera la correspondiente correlación de incremento en los ingresos que permitan cubrir dichos costos.

Ello no solamente conlleva a castigar la situación económico-financiera de las empresas que han venido soportando un incremento en costos sin un incremento en los ingresos (excepto el derivado de un incremento en la demanda) desde el año 2001, sino que esta falta de correlación en definitiva recaería sobre el usuario, atento a que las empresas ante la falta de cobertura de costos y riesgos financieros, podrían no efectuar inversiones de mantenimiento y mejora de cobertura, derivando ello en una baja en la calidad y confiabilidad del servicio; que es en definitiva el objetivo a preservar por el Estado en su carácter de Poder Concedente.

Sobre dicha base, la continuidad regulatoria en la materia se encuadra en las previsiones enunciadas en el Capítulo I, Título IX "Tarifas" de la Ley N° 24.076 – Marco Regulatorio del Transporte y Distribución del Gas Natural, y en el Capítulo X "Tarifas" de la Ley N° 24.065 - Régimen de la Energía Eléctrica, como así también lo estipulado en sus reglamentaciones, normas complementarias y conexas.

Los entes reguladores –responsables de dicha tarea en su carácter de autoridad de aplicación de cada sector- se encuentran actualmente abocados a las tareas de determinación de las distintas bases de cálculo de las tarifas y al análisis de la estructura tarifaria a ser aplicada. Culminada esta etapa de determinación, corresponderá a los entes reguladores, la convocatoria a Audiencias Públicas tal lo requerido por la normativa vigente, procediéndose luego a su implementación a través de resoluciones emanadas de dichos organismos.

- b) En el desarrollo del proceso de renegociación de los contratos, y así se ha ido plasmando en los acuerdos que ya se han celebrado con las Empresas Prestatarias, el tema tarifario ha estado muy presente en la preocupación del Gobierno al readecuar los contratos.

El tema tarifario es uno de los elementos del contrato sujeto a revisión, presentado una situación disímil en los distintos sectores involucrados, ya que la tarifa resulta definida por un conjunto de elementos y factores que son distintos en cada uno de los servicios públicos.

Por ello se ha considerado específicamente en cada uno de los sectores, bajo el análisis y ponderación del conjunto de factores y elementos que componen el cuadro de prestaciones y valores retributivos del consumo, atendiendo al esquema adoptado en cada

Sector concesionado, como también de las proyecciones que corresponda considerar dentro de la negociación contractual.

Bajo dichos parámetros, se ha priorizado preservar equilibrios para compatibilizar por una parte las necesidades planteadas para mantener, consolidar y expandir los servicios públicos; y las razonables expectativas de rentabilidad de la Empresas Prestadoras, con relación general a la marcha de las condiciones de marco económicas y sociales, y en términos particulares respecto a las posibilidades que de pago de los distintos tipos de usuarios.

En tal sentido, se considera que los términos y condiciones contenidos en los Acuerdos plasmados hasta el presente, como también en las posiciones que el Estado plantea para los entendimientos sujetos aún a discusión, reflejan un adecuado balance de los distintos intereses involucrados, considera a los usuarios actuales y futuros, y atiende la perspectiva del ESTADO NACIONAL, como PODER CONCEDENTE, en cuyo carácter resulta ser el GARANTE de la prestación eficiente y accesible de los servicios.

Conforme a ello, la política del Gobierno en materia tarifaria, surge a la vista y puede ser apreciada concretamente en los términos y condiciones estipuladas en los Acuerdos de Renegociación que fueran firmados y ratificados con las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos.

Dichos acuerdos en todos los casos han contado con la previa intervención del Honorable Congreso de la Nación.

Previsiones similares se hallan incorporadas en los términos de los entendimientos que siguen discutiéndose en el marco de los procesos de renegociación que se hallan substanciándose en la actual etapa.

Con relación al instituto de la Tarifa Social, el mismo ha sido contemplado en diversos Acuerdos contractuales, en sintonía con las distintas iniciativas que oportunamente fueron presentadas y discutidas en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación.

Dicha inclusión tiende a incorporar elementos del instituto dentro la adecuación contractual, como paso previo a las decisiones generales que puedan ser adoptadas en la materia, de forma tal que su eventual sanción legislativa no implique un cambio regulatorio o una situación imprevista que pueda afectar en el futuro los derechos contractuales de los Concesionarios o Licenciarios.

El criterio general que fuera oportunamente determinado para los Acuerdos, ha sido establecer condiciones generales que fueran similares para adecuar todos los contratos de un mismo sector, de manera de generar estipulaciones homogéneas para todos los concesionarios y licenciarios, teniendo en miras establecer condiciones tarifarias de menor costo para los sectores que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad socio-económica.

El instituto de Tarifa Social debe entenderse como una de las condiciones generales comprendidas en los entendimientos planteados para todos los Operadores comprendidos en un mismo sector.

Cabe recordar que el instituto de la Tarifa Social por su naturaleza y los elementos que contiene debiera surgir de un régimen basado en una norma de carácter general, lo cual ha sido materia de diversos proyectos presentados en el Congreso Nacional.

Dicho régimen deberá ser objeto de reglamentación en cada sector, dado que existen cuestiones a ser definidas y aplicadas por las respectivas Autoridades de Aplicación del Contrato y a los Entes de Regulación y Control.

La inclusión de la cláusula de Tarifa Social en los entendimientos se basan en una vía consensual que asume el otorgamiento de beneficios y compromisos por parte de los distintos Operadores, en clara vinculación con las regulaciones que fueran a adoptarse ya por normas generales de carácter normativo.

Ello implica que aún lo acordado en esta materia puede ser objeto de todo tipo de cambio según resulte de las normas generales que se aprueben para regular esta materia.

- c) A lo largo del proceso de renegociación con los distintos sectores involucrados en las tratativas de revisión contractual y que fuera llevado a cabo bajo el amparo de las disposiciones de la Ley N° 25561 y sus normas complementarias, no han sido considerados provisiones en materia de compensación y subsidios dentro del esquema prestacional y Tarifario de los sectores.

Ello puede observarse de los términos y condiciones contenidos en los Acuerdos de Renegociación que fueran establecidos con las Empresas Concesionarias y Licenciatarias, los cuales fueran intervenidos en el Honorable Congreso de la Nación y posteriormente ratificados por el Poder Ejecutivo Nacional.

Idénticas condiciones son las que se manejan dentro de las tratativas que se realizan respecto a los Contratos pendientes de negociación.

Respecto al establecimiento de subsidios vinculados con la provisión de energía, dentro de la Red Nacional Interconectada, se orientan a sostener condiciones de equilibrio para los distintos sectores atendidos, como también contemplando factores de competitividad productiva y económica.

En última instancia y dentro de la estructura tarifaria actual, se busca no afectar negativamente la capacidad de pago de los usuarios residenciales, contemplando distintos segmentos de consumo.

En lo que respecta a los subsidios dispuestos a nivel nacional y que involucran al Transporte de pasajeros, los mismos resultan de provisiones contenidas en leyes, decretos y disposiciones reglamentarias y complementarias.

Dichas disposiciones han colocado la responsabilidad en la decisión y su correspondiente aplicación en la órbita jurisdiccional que dispone de la competencia para determinar las Políticas Sectoriales y definir los cursos de acción ha dicho respecto.

Asimismo debe mencionarse que respecto al mencionado Sector de Transporte de Pasajeros, por el momento no se han alcanzado entendimientos de renegociación con las Empresas Concesionarias de tales servicios públicos.

PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS

Alcance del Programa

234. Sírvase informar:

- a) ¿Qué porcentaje de los PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDAS se encuentra desarrollado actualmente? Desagregado por jurisdicción.
- b) Frente al déficit habitacional que padece un sector elevado de la población, ¿qué medidas está adoptando o tiene pensado adoptar el Poder Ejecutivo Nacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

a) ver anexo

b) La Subsecretaria de Vivienda y Desarrollo Urbano desde el año 2003 ha venido desarrollando una serie de programas tendientes a superar una situación habitacional desfavorable, produciendo una mejora sustancial en la calidad de vida familiar

Tal como se observa en el siguiente cuadro entre el año 2002 y el 2009 el presupuesto ha registrado un notable incremento debido fundamentalmente la incorporación de recursos presupuestarios nacionales para la ejecución de los nuevos programas.

Año	Fonavi	Otros Programas	Total
2000	874,773	4,7	879,473
2001	672,453	2,2	674,653
2002	532,690	2,2	534,890
2003	548.146.245	143.428.607	691.574.852
2004	543.433.571	486.728.027	1.030.161.598
2005	585.575.240	2.349.503.612	2.935.078.852
2006	679.258.305	3.221.172.544	3.900.430.849
2007	849.931.580	3.746.751.891	4.596.683.471
2008	1.172.623.803	4.687.376.357	5.860.000.160
2009	1.530.265.514	5.295.168.167	6.825.433.681

Con el fin de diseñar las líneas de acción a implementar, se partió de una visión integral de la realidad sociohabitacional a fin de ir generando la diversa gama de operatorias que permitiera, en forma masiva, cubrir el amplio espectro de la demanda habitacional, atendiendo con la respuesta adecuada las distintas necesidades habitacionales de los hogares argentinos.

En el siguiente Cuadro se consignan los Programas desarrollados que como puede observarse, están dirigidos a los niveles de ingreso correspondientes al primer y segundo quintil, que concentran el 80% de las situaciones deficitarias.

Nivel de Ingresos	Programas
Bajo	<p>Programa Mejoramiento de Barrios (PROMEBA)</p> <p>Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica (Promhib)</p> <p>Desarrollo Social en Áreas de Frontera NEA y NOA (PROSOFA)</p> <p>Programa Federal de Emergencia Habitacional</p> <p>Programa Federal de Solidaridad Habitacional: Emergencia Climática, Vivienda Rural y Vivienda para Comunidades Aborígenes</p> <p>Programa de Mejoramiento de Vivienda MEJOR VIVIR</p> <p>Programa Cáritas</p> <p>Programa de Urbanización de Villas y A. Precarios</p>
Medio Bajo/	<p>Fondo Nacional de la Vivienda</p> <p>Programa Federal de Construcción de Vivienda</p> <p>Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Infraestructura y Obras Complementarias</p> <p>Programa Federal Plurianual</p>

El impacto de las acciones que el Gobierno Nacional ha desarrollada a través de todos los Programas hasta ahora implementados se visualizan claramente en el siguiente cuadro donde se consigna para cada Programa y cada jurisdicción, el total de viviendas que fueron construidas o mejoradas o están actualmente en ejecución.

PROGRAMA	VIVIENDAS			MEJORAMIENTOS		
	Terminadas	En ejecucion	A iniciar	Terminadas	En ejecucion	A iniciar

REACTIVACIÓN IYII	27.641	3.121	0	0	0	0
SOLIDARIDAS	21.911	2.952	2.389	10.730	4.500	1.377
CONSTRUCCIÓN I Y II	139.379	88.060	36.170	3.306	0	1.161
MEJOR VIVIR	0	0	0	66.028	31.797	15.059
EMERGENCIA HABITACIONAL	15.994	5.964	777	0	0	0
CARITAS	2.314	233	1.166	0	0	0
PROMHIB	3.675	1.767	818	4.488	1.026	316
ROSARIO HABITAT	1.142	52	0	2.541	630	0
PROSOFA I Y II	0	0	0	43.130	357	0
PROPASA	0	0	0	4.107	1.927	0
PROMEBA	1.232	310	0	59.015	54.970	3.006
FONAVI	75.416	27.521	0	40.990	19.445	0
TOTAL	288.704	128.980	41.320	234.387	114.652	20.878

PATRIMONIO CULTURAL ARGENTINO

Ley 25.197

235. Sírvase informar:

- ¿Cuál es el estado de avance en la implementación y puesta en vigencia de la Ley 25.197?
- ¿Se tiene un conocimiento fehaciente acerca del universo total de bienes que constituyen el Patrimonio Cultural Argentino?
- ¿Se conoce su estado de conservación y valoración económica total? ¿Cuál es el estado actual de ordenamiento de los datos referidos a los Bienes Culturales de la Nación?

RESPUESTA: SECRETARIA DE CULTURA

- 1- Se halla en pleno proceso el relevamiento de los bienes culturales que pertenecen al dominio de los museos nacionales que dependen de la SECRETARIA DE CULTURA, y se espera que su publicación en Internet esté disponible próximamente. Este producto está incorporado al Sistema de Gestión de Colecciones –que forma parte del Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales- y que coordina la DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO Y MUSEOS.

- 2- Para el inventario de las colecciones de museos Argentina utiliza el software desarrollado por la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos de Chile, y que éste país cedió gratuitamente a la Argentina a través de un convenio de colaboración. En nuestro país la solución informática adoptó el nombre de SUR.ar y se está aplicando en todos los museos de la Secretaría de Cultura de la Nación.
 - 3- De la misma manera, se iniciaron gestiones con otras jurisdicciones para que se integren al sistema desarrollado por la SCN a fin de lograr una base homogénea de carácter nacional. Para ello sería deseable que los estados provinciales y la ciudad autónoma de Buenos Aires, se adhirieran a la ley.
 - 4- Por otra parte, se han desarrollado los metadatos para el registro de fondos documentales –cualquiera sea su formato- y se encuentra en proceso licitatorio el desarrollo informático para su textualización digital.
 - 5- Respecto de los bienes bibliográficos, se han iniciado tratativas para replicar el sistema informático recientemente instalado en la Biblioteca Nacional, para su implementación en el registro de fondos bibliográficos históricos.
 - 6- La Secretaría de Cultura de la Nación, a través de sus organismos competentes, ha impulsado legislación y normativa que propendan a la superintendencia de los bienes culturales de la Nación. El corpus jurídico y normativo se halla disponible en el sitio web de la Secretaría de Cultura, y es de aplicación obligatoria para los organismos que dependen de la DIRECCION NACIONAL DE PATRIMONIO Y MUSEOS. En el caso de otras jurisdicciones se alienta a adoptar medidas similares.
 - 7- El registro informático de bienes culturales de los organismos dependientes se encuentra avanzado en un 90%, en tanto que el registro fotográfico alcanza aproximadamente un 50%.
 - 8- Se realizan controles periódicos “de visu” por personal especializado de la DIRECCION NACIONAL DE PATRIMONIO Y MUSEOS, además de los informes escritos periódicos que envían los organismos dependientes conforme a las pautas establecidas por la DIRECCION. Copia de dichos informes es remitida a la Unidad de Auditoría Interna, a otras dependencias de la SECRETARIA DE CULTURA –cuando así lo justifica- y al organismo auditado. Por otra parte, la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA practica auditorías en las dependencias de acuerdo a su plan anual de auditoría.
 - 9- El registro informatizado comenzó a implementarse en los organismos dependientes, en el año 1992. Desde entonces y hasta la fecha se han introducido modificaciones sustanciales, debidas a correcciones practicadas y al avance de las nuevas tecnologías. El registro es revisado permanentemente a fin de garantizar los más altos niveles de confiabilidad, recuperación y seguridad.
- b) En función de lo expuesto en el punto a.3), a la fecha se conoce el universo de los bienes culturales del dominio de la SCN. A fin de avanzar en un registro único es fundamental y necesario que las jurisdicciones provinciales y de la ciudad autónoma de Buenos Aires adhieran a la ley 25197 y efectúen el registro de sus bienes conforme la normativa de la SCN. De esta manera, cada jurisdicción debería constituir un registro de primer grado que sería centralizado en un registro de segundo grado en la DNPM. Este registro está

concebido con los estándares adecuados de seguridad, confiabilidad y resguardo de la información.

- c) La Dirección Nacional de Patrimonio y Museos lleva adelante el relevamiento nacional de conservación de bienes culturales con el objeto de conocer el estado de conservación de los bienes y, como resultado de ello, impulsar nuevas acciones de capacitación en conservación preventiva y establecer unidades regionales de conservación. El relevamiento es permanente y aún se encuentra en ejecución, por lo que los datos recopilados reflejan parcialmente la situación actual. Respecto de la valuación de los bienes, se trata de información sensible que no se difunde públicamente y que sólo obra en la institución de origen a fin de minimizar los riesgos de seguridad y de divulgación de la información.

SISTEMA TRIBUTARIO

Distribución del Ingreso

236. Sírvase informar:

- a) ¿Existe algún plan por parte del Gobierno Nacional para impulsar una reforma tributaria tendiente a revertir el carácter regresivo del actual sistema impositivo?
- b) Teniendo en cuenta la eliminación de la exención de impuesto a las ganancias de la que gozaban ciertos fideicomisos financieros decidida según el Decreto 1207/08, ¿cuál fue la razón por la cual no se avanzó en gravar otras operaciones financieras actualmente exentas de impuestos, tales como la compra-venta de acciones? ¿Se está analizando alguna medida en ese sentido?
- c) Estadísticas sobre la distribución del ingreso. Medidas adoptadas y planificadas.
- d) El nivel de evasión actual, detallando cuales son los sectores con mayor nivel de evasión y los planes para reducirla.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

- a) Todo ordenamiento tributario se ha ido formando en su devenir histórico, y por tanto, no es necesariamente irracional. Así, los estados han conducido su búsqueda de mayores recursos destinados a cubrir los gastos para el cumplimiento de las funciones asumidas en atención a que el incremento de los mismos exige la adopción de otras fuentes de financiamiento, a fin de no recargar fuentes ya explotadas.

En otras palabras, el sistema tributario debe lograr la suficiente recaudación como para permitir el cumplimiento de sus obligaciones (es decir, la satisfacción adecuada de las necesidades públicas) en armonía con el resto de las políticas públicas del gobierno, de manera que si la política fiscal busca la estabilidad económica, el sistema tributario deberá ser apto para disminuir el poder de compra de los particulares en la cuantía y en el tiempo necesario para evitar la inflación y deberá tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las cambiantes situaciones coyunturales.

Durante la década del noventa las reformas tributarias llevadas adelante por la mayoría de los países estuvieron marcadas por el proceso de globalización de los mercados financieros.

Asimismo, el avance de la tecnología, los cambios de paradigma de producción, los movimientos de inversiones directa, los de capital financiero, el nuevo rol de las empresas multinacionales, tanto en el comercio mundial como en la localización de las inversiones, potenciaron las causales de reforma de los sistemas. En definitiva, la integración de las economías (en diferentes procesos territoriales) marcó el perfil del “movimiento reformista” dirigido a dotar a los sistemas económicos nacionales y regionales de mayores niveles de eficiencia y neutralidad en la imposición, con el fin de ganar competitividad y convertirse en referentes de destino para las fugas de capitales, lo que implicó ,internamente, importantes pérdidas de grados de libertad.

Estas pérdidas de grados de libertad fiscal en un contexto caracterizado por elevados niveles de endeudamiento, déficit presupuestarios, ciclos extensos de recesión económica, elevado desempleo, alta conflictividad social: pobreza e indigencia, aumentaron las tensiones políticas del gobierno y condicionaron las agendas del corto y largo plazo de la administración nacional que culminaron, como en el caso de Argentina, con la crisis del 2001.

Por ello, la mejor administración y fiscalización ha llevado a incrementar la recaudación en términos reales de PIB llevado a atenuar la ostensible regresividad que poseía nuestro sistema tributario.

Lo antedicho, se puede comprobar respecto a la participación de los impuestos nacionales en general, y en particular en el Impuesto a las Ganancias www.mecon.gov.ar/sip/dniaf/presion_tributaria.xls.

- b) El decreto 1207/ 2008 es un decreto reglamentario, mientras que las reformas tributarias son emanadas de la leyes. Es el Congreso de la Nación quien posee esa facultad conferida por la Constitución Nacional en sus artículos 4° y 75° incisos 1, 2 y 3.
- c) Uno de los grandes logros del Gobierno Nacional desde 2003 a la fecha es la fuerte mejora en la distribución del ingreso. La misma se da en todos los planos y ha sido el resultado de la aplicación de un set de políticas redistributivas que ha contemplado herramientas fiscales, políticas de ingresos, medidas puntuales y planes de inclusión y asistencia social.

A la sistemática reducción de la indigencia y la pobreza se le agrega una mejora en la igualdad, producto no solo del exitoso modelo de crecimiento con inclusión social, sino de una serie de medidas que contribuyeron a garantizar un piso de protección social. Entre las más importantes, se pueden enumerar desde el Plan Jefes y Jefas instrumentado para paliar los efectos regresivos de la crisis del modelo de la Convertibilidad, pasando por el Plan Familias, el Plan de Inclusión Previsional, las políticas de ingresos, el ajuste automático de jubilaciones y la Asignación Universal por Hijo.

Como resultado de este conjunto de medidas, Argentina ha retomado el primer lugar en la región como el país más igualitario de toda Latinoamérica.

Ver Respuesta 178.

PASO INTERNACIONAL CARDENAL SAMORE

Medidas adoptadas

237. Respecto al proyecto de establecer un corredor biocénico en la región patagónica a desarrollarse a través del Paso Internacional Cardenal Samoré, en la Provincia del Neuquén cuya transcendencia es pública y notoria.

Teniendo en cuenta la Nota enviada (18-08-09) por el Presidente de Parques Nacionales, Héctor Espina a la Secretaría de Transporte de la Nación, donde se le exigían adoptar medidas de seguridad a fines de salvaguardar el patrimonio natural y cultural que cobija el Parque Nacional Nahuel Huapi y los intereses de sus poblaciones:

- a) ¿Cuál es la posición oficial de la Administración de Parques Nacionales ante la posibilidad de concretar un Paso Internacional de Cargas a través del Parque Nacional Nahuel Huapi?
- b) En función del accidente ocurrido en la Ruta Nacional 231 que une Bariloche y Villa la Angostura el 22 de julio de 2009, en el cual un camión cisterna volcó y cayó al lago Nahuel Huapi derramando 12.000 litros de fuel oil en el espejo de agua, y que días más tarde otro camión volcó a 3 metros del lago 4 tambores de detergente concentrado para uso industrial. Que además de dichos accidentes, durante el año 2009 ocurrieron los siguientes siniestros en la Ruta mencionada:

29/01/09 Km. 38 sobre curva, vuelco camión cisterna.

04/04/09 en río Pereira, vuelco camión con chofer atrapado.

22/07/09 Km 30, curva Espinosa, vuelco camión térmico.

31/07/09 Km. 68, vuelco camión con sustancias altamente peligrosas y prohibición de transitar por la zona.

01/09/09 Km 30, vuelco camión sistema sobre curva Espinoza.

14/09/09 Km. 75, mirador Espejo vuelco camión cisterna.

Además de los mencionados, en el mismo periodo ocurrieron cuatro accidentes que involucraron camiones. De esta estadística se desprende que en un periodo de ocho meses ocurrieron once accidentes con consecuencias graves.

- c) ¿Qué medidas adoptará la Secretaría de Ambiente de la Nación frente a la iniciativa de realizar un corredor bioceánico de camiones por dicha ruta?
- d) A partir de la reciente respuesta a un pedido de informes formulado por este Bloque, en el que se avalaría el Corredor Bioceánico de Cargas por el Paso Internacional Cardenal Samoré: ¿cuáles han sido los criterios o parámetros turísticos y ambientales en que se sustentaría esa decisión, contraria a los preceptos del Art. 41 de nuestra constitución Nacional, y a la Ley Nacional -25.675- conocida como Ley General del Ambiente?
- e) En la respuesta referida, se hace mención a que una de las razones que favorece la opción del Corredor Bioceánico de Cargas por Cardenal Samoré, sería la inversión estimada en 800 (ochocientos) Millones realizada por el Gobierno Nacional sobre esa traza. Entonces ¿La inversión de 800 millones, justifica el fuerte daño e impacto ambiental sobre Villa La Angostura, y el Parque Nacional Lanin?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El Paso Cardenal Samoré fue definido como paso priorizado entre Argentina y Chile en el año 1996, lo que fue reflejado en el Protocolo de Integración Física anexo al Acuerdo de Complementación Económica MERCOSUR-Chile y está habilitado como "Paso Internacional" de Cargas y Pasajeros y definido como área de Control Integrado en otras negociaciones binacionales.

Las inversiones que se realizan en las Rutas Nacionales tienen un objetivo primario, este es el caso de la Ruta Nacional 23, que responden a un proyecto postergado durante muchos años y vienen a solucionar un desequilibrio territorial de la provincia de Río Negro y la necesidad de integrar el sur de la misma al resto de su territorio de manera de potenciar su desarrollo.

Estas inversiones no tienen como objetivo desarrollar un Corredor Bioceánico, ya que el mismo solo podrá consolidarse si existiera demanda potencial que lo utilice.

Por lo tanto se debe separar los efectos potenciales de dichas inversiones, de los problemas existentes hoy, dado que el Paso Cardenal Samoré ya está habilitado para la circulación de Carga que circula por la Ruta Nacional 231, y esto es independiente de las inversiones en la Ruta Nacional 23.

Frente los problemas ambientales y otros derivados de la circulación de transporte de carga por el área del Parque Nacional Nahuel Huapi, se comparte la preocupación y se está trabajando en distintas líneas, algunas de las cuales son:

- Aplicación de la Metodología de Evaluación Ambiental y Social Estratégica, en conjunto con la República de Chile en la Región de los Lagos, que deberá en poco tiempo más formular recomendaciones sobre acciones ambientales estratégicas
- Construcción por parte de la Dirección Nacional de una Circunvalación a la ciudad de Villa La Angostura, para mitigar el efecto de paso de camiones por el centro de la ciudad.
- Estudio Binacional de Conectividad Argentino-Chileno, que se encuentra en ejecución y deberá brindar alternativas de conectividad que permitan una negociación entre los países para encontrar una solución integral a esta problemática.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

En 1974 la República Argentina y la República de Chile suscribieron el Acuerdo de Transporte Terrestre en Tránsito para Vincular dos Puntos de un Mismo País Utilizando el Territorio del Otro aprobado por Ley 21.458 (anterior a la ley 25.675). De acuerdo con el artículo 1ro ambos países pueden autorizar el tránsito por su respectivo territorio de vehículos transportando pasajeros o cargas del otro país, para unir dos puntos del territorio de éste. De acuerdo con el artículo 1 dicho Acuerdo permitirá a Chile vincular en forma terrestre las regiones chilenas de Chiloé, Aysén, Llanquihue, Osorno y Magallanes y a la Argentina la vinculación terrestre de la Provincia de Tierra del Fuego con el territorio continental argentino.

Es decir, que el tránsito Chile-Chile por las rutas argentinas tiene como contrapartida el tránsito Tierra del Fuego-Santa Cruz por territorio chileno.

En 1992 la Comisión Binacional aprobó el Plan Maestro General de Pasos Fronterizos Prioritarios que incluyó los pasos de Jama, Sico, San Francisco, Agua Negra, Cristo Redentor, Pehuenche, Pino

Hachado, Cardenal Samoré, Coyhaique, Huemules, Integración Austral y San Sebastián y los Primeros Mandatarios de ambos países suscribieron en 1994 el Acta sobre Integración Física en la que urgieron la disponibilidad de financiamiento público, privado o internacional para la activación de los trabajos previstos para los pasos antes mencionados

En junio de 1996 el MERCOSUR y Chile firmaron el Acuerdo de Complementación Económica (A.C.E. Nro 35). En su artículo 32° señala que se suscribe un Protocolo sobre Integración Física para ejecutar un programa coordinado de inversiones en obras de infraestructura física que permita la creación de un espacio económico ampliado, facilite el tránsito de personas y la circulación de bienes, y promueva el comercio entre las partes y en dirección a terceros mercados. En el artículo 1° del Protocolo se reiteró la voluntad política de integrar físicamente los territorios de Argentina y Chile para facilitar el tránsito y el intercambio comercial recíproco y hacia terceros países mediante el establecimiento y desarrollo de vinculaciones terrestres, fluviales, lacustres, marítimas y aéreas. Su artículo 2° define la integración física como el desarrollo, ampliación, perfeccionamiento y mantenimiento de interconexiones de tránsito bioceánicas así como de vinculaciones intra-zona en materia de transporte y comunicaciones que faciliten el libre tránsito de personas, bienes y mercancías, recíproco y hacia terceros países. El Protocolo contempló asimismo una serie de inversiones que cada país realizaría en su territorio para concretar las vinculaciones bioceánicas y se seleccionaron los pasos en los que comenzarían a realizarse las obras de infraestructura vial y edilicia necesarias para ello. Dichos pasos, denominados en lo sucesivo “pasos priorizados” son: Jama, Sico, San Francisco, Pircas Negras, Agua Negra, Cristo Redentor, Pehuenche, Pino Hachado, Cardenal Samoré, Coyhaique, Huemules, Integración Austral y San Sebastián.

En este esquema, Cardenal Samoré es, actualmente, el paso continental más austral para ingresar a territorio argentino para realizar la vinculación país-país chilena.

El paso Cardenal Samoré es el eje alrededor del cual se conformó el Corredor Bioceánico Norpatagónico, circunstancia que fue especialmente contemplada por las Provincias de Neuquén y Río Negro. En abril de 1994 la Provincia de Neuquén suscribió convenios con Puerto de Lirquén en Concepción para la exportación de productos provinciales a través del Pacífico y la promoción de las facilidades portuarias chilena en Neuquén. El 23 de noviembre de 2006 el Gobierno Nacional y la Provincia de Río Negro suscribieron el Convenio de Cooperación para el desarrollo y Promoción de este corredor, que vinculará las localidades chilenas de Puerto Montt, Puerto Varas, Valdivia, Puerto Corral y Osorno con la ruta nacional 23 y el tren patagónico, que a su vez las vinculan con San Carlos de Bariloche, Viedma, San Antonio Oeste, Las Grutas, Sierra Grande y con el Atlántico en los puertos de San Antonio Este y Punta Colorada.

A su vez en 2008 el Gobierno chileno de la Región de los Lagos firmó con la Provincia de Río Negro una Carta de Intención para el desarrollo y promoción del Corredor Norpatagónico con el objeto de llevar adelante iniciativas concordantes entre los sectores público y privado de ambos países y el compromiso de sumar esfuerzos y avanzar conjuntamente para la concreción del proyecto binacional, así como crear la Comisión de Enlace Binacional prevista en el Convenio firmado en 2006.

El Plan Estratégico Territorial argentino actualmente vigente toma en cuenta en la zona norpatagónica dos ciudades:

- Neuquén, nodo multimodal con vinculación a Chile a través del paso Pino Hachado en lo vial y en una vinculación ferroviaria que una el puerto de Bahía Blanca con el de Concepción a través de Zapala-Lonquimay. La infraestructura vial por Pino Hachado tiene el inconveniente que para el transporte de cargas peligrosas se dificulta el tránsito en el túnel Las Raíces, Chile, por tratarse de un túnel de vieja data, originalmente ferroviario, con circulación en un solo sentido.

- San Carlos de Bariloche, principal nodo de la región andina. Viedma es la capital provincial y centro de la región atlántica mientras que el sistema urbano del Alto Valle constituye el corredor central de la región de los Valles Interfluviales. Viedma, San Antonio Oeste y los puertos provinciales conforman a su vez nodos multimodales donde la vinculación con los puertos del pacífico se realiza a través del paso Cardenal Samoré. Los actuales trabajos de pavimentación de la ruta nacional 23 permitirán concretar la unión bioceánica y la salida de los productos, entre ellos los de la región del Alto Valle, a los puertos del Pacífico.

Cardenal Samoré tiene importancia además por facilitar la vinculación de la Provincia de Chubut, en especial Comodoro Rivadavia, hacia Chile a través de las rutas nacionales 25 y 40, hasta que se finalicen las obras de pavimentación de los caminos de acceso a los Pasos Coihayque y Huemules. No pueden dejar de resaltarse los acuerdos internacionales suscriptos por el país a nivel regional. En especial, la Iniciativa de Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana (IIRSA) nacida en agosto de 2000, que contempla Ejes de Integración y Desarrollo. Argentina tiene con Chile cuatro Ejes que vinculan los océanos Atlántico y Pacífico. Uno de ellos es el Corredor Bioceánico Norpatagónico a través de Cardenal Samoré que permitirá potenciar las zonas subutilizadas del norte de Río Negro y el sur de Neuquén.

Sin perjuicio de todo lo expuesto, y considerando en especial la preocupación de la población de Villa La Angostura en relación al transporte de cargas peligrosas por la ciudad, se mantuvieron reuniones con la Dirección Nacional de Vialidad, con la Dirección de Transporte Automotor de Cargas y con las Provincias de Neuquén y Río Negro. Además de la circunvalación a la ciudad de Villa La Angostura que concretará Vialidad Nacional para evitar el paso de transporte de cargas peligrosas, la Cancillería argentina tiene en estudio explorar la utilización del paso internacional El Manso como alternativa al Cardenal Samoré para el transporte de cargas, incorporando este paso para la vinculación terrestre país-país de localidades chilenas a través del territorio argentino. Una vez analizada internamente y de ser aprobada esta posibilidad, se buscaría negociarla con Chile, para incorporar el paso sin que ello implique renegociar los convenios binacionales, regionales y multilaterales actualmente firmados y vigentes.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TURISMO

- a) Por Resolución 15 de fecha 25 de julio de 2010, el Directorio de la Administración de Parques Nacionales aprobó el Proyecto de Convenio de Comodato a ser suscripto con la Secretaría de Interior del Ministerio de Interior de la Nación, el cual se adjunta.

Dicho instrumento tiene por objeto ceder en uso un área para refuncionalización del "Control Integrado de Fronteras Argentino-Chileno Cardenal Samoré ", que resulta indispensable para la realización dentro de un ámbito adecuado de todas las actividades necesarias para el cumplimiento de las funciones que por ley le competen a otros órganos del Estado Nacional (Dirección General de Aduanas, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional). El documento contempla la aplicación de la Ley 22.351 como así también de las reglamentaciones complementarias, como por ejemplo los reglamentos para la Evaluación del Impacto Ambiental y el de Construcciones para los Parques y Reservas Nacionales.

Todo ello encuentra fundamento en la preexistencia histórica del Paso Samoré de uso frecuente entre los antiguos pobladores de la zona, con fines comerciales. El desarrollo cada vez mas intenso del área derivó en la suscripción del Tratado entre la República

Argentina y la República de Chile sobre Controles Integrados de Fronteras, ratificado por Ley 25229 del Honorable Congreso de la Nación, la que fuera promulgada en diciembre de 1999.

- b) El presente informe refiere sobre los accidentes de tránsito ocurridos en sobre la Ruta Nacional N° 231, entre las localidades de Villa La Angostura y Bariloche, como así también entre Villa La Angostura y el límite internacional con la República de Chile, por el paso Cardenal Samoré.

Se mencionan los accidentes, ocurridos en los últimos dos años, que podrían haber ocasionado algún tipo de daño ambiental sobre esta unidad de conservación, y en los que ha intervenido esta Administración de Parques Nacionales. Quedan sin mencionar un importante número de accidentes (choques de vehículos particulares o de empresas de transporte público o de carga, vuelcos, desbarrancamientos) que, por no implicar riesgos sobre los bienes protegidos, no tuvieron la intervención de este Parque Nacional.

La lista de accidentes registrados en la central de bomberos voluntarios de Villa La Angostura es la siguiente:

- 1.- 22/07/09 Vuelco de camión con combustible (fuel oil) en el sitio conocido como Huemul.
- 2.- 31/7/09 Vuelco de un camión con dos tambores de hidrosulfato de sodio, a la entrada de Villa La Angostura.
- 3.- 29/1/09 Vuelco de un camión cisterna en el km 38 de la ruta 231.
- 4.- 4/4/09 vuelco de un camión con chofer atrapado, en río Pereyra (entre VLA y Paso Cardenal Samoré).
- 5.- 22/7/09 Vuelco camión térmico, en la curva de Espinosa, ruta 231.
- 6.- 1/9/09 Vuelco camión cisterna. Km 30 de curva de Espinosa.
- 7.- 14/9/09 Vuelco camión Cisterna, km 75 (mirador espejo), entre VLA y Paso Cardenal Samoré.

El único de estos accidentes que provocó un daño ambiental de cierta magnitud fue el ocurrido el día 22/07/09. Los restantes accidentes no tuvieron consecuencias de significación para el ambiente.

Informe sobre derrame de combustible (fuel oil) en Ruta 231.

Fecha del incidente: 22 de julio de 2009, aproximadamente a las 9 horas.

Lugar: Ruta Nacional 231, km 25,500, en zona del Brazo Huemul del Lago Nahuel Huapi, jurisdicción de la Reserva Nacional Nahuel Huapi.

El fuel oil era despachado por la Empresa Petrolera Argentina de Plaza Huincul, Neuquén, y tenía destino en Villa La Angostura, adquirido por el EPEN (Ente Provincial de Energía) para la generación de energía eléctrica. El transportista era el Sr. Fabricio Reyero, empresa también de la localidad de Plaza Huincul. La compañía de seguros era Federación Patronal.

Causas del accidente: a esa hora de la mañana, presencia de hielo en la calzada (día muy frío). Las condiciones de transitabilidad de esa ruta son complejas en zonas sombrías, no existiendo ninguna restricción por horarios, condiciones climáticas o tipo de vehículos. El camionero manifiesta haber perdido el control del camión a causa del hielo.

Como consecuencia de este accidente, unos 13.000 litros de fuel oil se derramaron, parte en la banquina de la ruta y el talud alledaño, y otra parte (aproximadamente 6.000 litros) directamente al lago Nahuel Huapi. El resto del total de 34.000 litros fue recuperado por la empresa transportista.

A las 10 de la mañana (30 minutos después del incidente) personal de Parques Nacionales llega al lugar, juntamente con Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y la Policía del Neuquén. De inmediato se inician las tareas de asistencia al chofer herido, y de contención y recuperación del combustible que se estaba derramando. A tal efecto se dispusieron barreras de contención en el agua, y se utilizaron elementos de combate de incendios forestales para bombear el combustible desde el acoplado volcado a otro tanque. Ese mismo día 22, en horas de la tarde se hicieron presentes en el lugar las empresas remediadoras habilitadas, contratadas por los responsables del incidente, es decir Petrolera Argentina y el Transportista.

Se dio intervención a la Dirección Nacional de Interior de la APN, por cuyo intermedio se informó a la Dirección de Residuos Peligrosos de la Secretaría de Medio Ambiente de Nación.

Interviene en la causa el Juzgado Federal de Zapala.

Las empresas habilitadas para la remediación ambiental son Soil Keeper S.A. y Emergencias Petroleras. En los días siguientes, en sucesivas reuniones entre los actores involucrados se acordaron las tareas y acciones de contingencia, abordando todas las áreas afectadas: banquina de la ruta, talud y costas del lago en las inmediaciones del punto del vuelco. También se solicitó la presentación de un Plan de Remediación a implementarse en el lugar una vez finalizada la etapa de contingencia. Desde ese momento y hasta el mes de mayo de 2010 dichas empresas mantuvieron la presencia constante en el lugar, llevando a cabo las acciones acordadas y aprobadas mediante documentación que consta en el Expediente 1311/09.

Con fecha 14 de agosto, mediante Disposición N° 525/09 de la Intendencia del PNNH se intimó a las empresas responsables del derrame a dar cumplimiento a una serie de pautas previamente acordadas como parte de las acciones de contingencia.

Con fecha 16 de octubre de 2009, mediante Disposición N° 634/09 se aprobó el plan de remediación a implementarse en el sitio del incidente, el cual incluyó remoción de suelos, tratamiento en el lugar de parte de los mismos, lavado y oxidación por inyección en el talud del combustible absorbido, recuperación de ese combustible en una trinchera construida a tal efecto, limpieza de las costas afectadas, con recuperación del combustible lavado. También se aprobó la realización de un plan de monitoreo ambiental, que incluyó aspectos biológicos y de seguimiento de las condiciones físicas y químicas de suelos y aguas afectadas.

A partir de mayo del corriente año 2010, las empresas responsables mantienen un seguimiento quincenal de las condiciones en el sitio, habiendo suspendido las tareas de remediación inicialmente acordadas. Por Disposición 589/10 de la Intendencia NH se intimó a los responsables a retomar el plan original (1 de setiembre de 2010).

Las tareas de remediación deben restituir el ambiente a las condiciones previas al accidente. Una vez finalizada esta etapa de remediación, y en función del grado de recuperación ambiental logrado, se realizará la evaluación de daño ambiental, si existiera, y se formulará cargo si correspondiera.

Personal técnico del área de Conservación de la Intendencia NH, juntamente con personal del Cuerpo de Guardaparques de la Seccional Huemul y de la Unidad Operativa de Villa La Angostura han realizado un seguimiento diario de las condiciones del lugar, y de las actividades de remediación, acción que continúa hasta el presente. También se contó con el asesoramiento permanente de la Delegación Regional Patagonia de la APN.

PRO



CONSTITUCION NACIONAL

Atribuciones del Jefe de Gabinete

238. Sírvase informar:

- a) razones por las cuales el señor Jefe de Gabinete de Ministros no cumple con el mandato constitucional de asistir al Congreso al menos una vez por mes según lo ordena el art. 101 de la constitución nacional.
- b) razones el señor Jefe de Gabinete de Ministros incumple con el deber constitucional establecido en el art. 100 inc. 5° de la constitución nacional que dice que le corresponde, con responsabilidad institucional ante el Congreso de la Nación, coordinar, preparar y convocar las reuniones de gabinete de ministros, presidiéndolas en caso de ausencia del presidente.
- c) Razones por las que las últimas dos administraciones del PEN sistemáticamente no realizan reuniones de gabinete de ministros. ¿Ha recibido el señor Jefe de Gabinete de Ministros alguna instrucción u orden, verbal o escrita, del Poder Ejecutivo respecto del cumplimiento de lo establecido en el art. 100, inc. 5° de la constitución?
- d) ¿Ha recibido el señor Jefe de Gabinete de Ministros alguna instrucción u orden, verbal o escrita, del Poder Ejecutivo respecto del cumplimiento de lo establecido en el art. 101 de la constitución respecto del deber de concurrir mensualmente al Congreso, visto el sistemático incumplimiento de ese mandato por parte de los Jefes de Gabinete de las últimas dos administraciones?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

- a) No se ha incurrido en tal situación. El Jefe de Gabinete de Ministros ha concurrido al Senado cuando se lo habilitó a hacerlo. Con respecto a la Cámara de Diputados, se ha puesto a disposición tras haber concurrido al Senado.
- b) Se coordinan, preparan y convocan por expresas instrucciones del PEN. Es una atribución del PEN.

PODER JUDICIAL

Informes Varios

239. Sírvase informar:

- a) La señora Presidente de la Nación el día 4 de marzo de 2010 produjo un hecho de extrema gravedad institucional, en ocasión de un anuncio de obras en el río Salado, al utilizar la cadena nacional y afirmar que "le habían informado" (textual) y revelar aspectos de la vida privada de la jueza Claudia Rodríguez Vidal, y del juez Ernesto Marinelli, al criticar un fallo en particular y a la Justicia Nacional en general. En relación a ello informe qué organismo,

funcionario y/o persona produjeron la información que la Sra. Presidente suministrara en público.

- b) Quién ordenó y por qué motivos una investigación sobre la vida privada de la Juez Claudia Rodríguez Vidal. A través de qué organismo del Estado y con qué métodos se recabó información personal sobre la Juez Claudia Rodríguez Vidal.
- c) Cómo se compadece la producción y difusión de información personal sobre jueces de la nación, con lo previsto por cada una de las siguientes normas: 1) el artículo 19 de la Constitución Nacional; 2) La Ley de Inteligencia 25.520 sobre Protección de los Derechos y Garantías de los habitantes de la Nación; 3) el artículo 1071 del Código Civil, en cuanto reprocha la conducta de aquellos que se entrometan arbitrariamente en la vida privada de terceros.
- d) Si posee el Poder Ejecutivo información personal referida a jueces federales u ordinarios, a legisladores opositores y oficialistas y a otros funcionarios de los tres poderes del Estado y, en caso afirmativo, de que tipo de información se trata, de qué modo fue obtenida y qué finalidad tiene.
- e) El 9 de enero de 2010 se produjo otro hecho de extrema gravedad institucional cuando tomó estado público un procedimiento policial de seguimiento de la jueza María José Sarmiento ordenado al Jefe de Gabinete de Ministros para “buscarla”, que fue denunciado por la magistrada, realizado en día sábado en su domicilio. Que grado de responsabilidad le cabe, con que otros funcionario participó de tal evento, si anotició sobre el particular al Poder Ejecutivo.
- f) Si estos métodos de presión e intimidación, por discrepancias con fallos judiciales, avasallando la independencia del Poder Judicial son ordenados habitualmente por el Jefe de Gabinete de Ministros u otros funcionarios del gobierno.
- g) Que antecedentes tiene sobre la presentación y entregar de recursos de apelación en domicilios particulares de jueces y camaristas en días y horas inhábiles, y no por mesa de entradas en horarios hábiles de recursos o presentaciones judiciales.

RESPUESTA: LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DISPONDRÁ LOS MEDIOS PARA HACER LLEGAR LA RESPUESTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SESIÓN INFORMATIVA.

ETICA PUBLICA

Informe

- 240.** ¿fue notificado y/o informado del inicio de actuaciones referentes al posible conflicto de intereses por su designación del como directivo del Quilmes Atlético Club y sus funciones como Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación? En caso afirmativo indicar el estado de las actuaciones.

EJECUCION PRESUPUESTARIA

Informes varios

241. Indique:

- a) Informe grado de avance del presupuesto 2010 actualizado, y justifique grado de ejecución de cada partida.
- b) Informe método de asignación y niveles de autorización para los excedentes de recaudación que no fueron incluidos en el presupuesto 2010. Informe si se ha contemplado la posibilidad de utilizar estos excedentes para financiar el 82% móvil para jubilados, en el caso que fuera aprobado por el Congreso Nacional.
- c) Informe Sobre las reasignaciones de partidas presupuestarias adoptadas que corresponden al ejercicio 2010, incluido la ampliaciones presupuestaria del mismo ejercicio, indicar fundamentando la decisión política y económica de cada una de ellas y diferencia entre lo presupuestado y lo realmente gastado en cada programa reasignado.
- d) Informar motivos de la inclusión de la Asignación Universal por Hijo dentro de las erogaciones del ANSES, y no se han considerado como Egresos de Tesoro Nacional.
- e) Informe método de distribución y cantidades asignadas por cada Municipalidad y Provincia relacionada con los Planes de Cooperativas de Trabajo entregados durante este año.
- f) Informe método de revocación y actualización de los padrones de beneficiarios de los Planes de Asignación Universal por Hijo y Cooperativas de Trabajo.
- g) Informe motivo de la alta ejecución de la partida de Asignaciones Familiares y tendencia para el resto del año. Informe si se prevé incorporar nuevos fondos a esta partida presupuestaria.
- h) Informar motivos por lo que los siguientes programas se encuentran sensiblemente subejecutados:
 - h.1) Programa “Conectar Igualdad.com.ar”, a cargo de la ANSES
 - h.2) Familias por la Inclusión Social, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social
 - h.3) Acciones de Capacitación Laboral, a cargo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
 - h.4) Promoción del Empleo Social, Economía Social y Desarrollo Local, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social
 - h.5) Acciones Compensatorias en Educación, a cargo del Ministerio de Educación.
 - h.6) Infraestructura en Concesiones Viales, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad (MPFIPyS).
- i) Informar motivos por los que los siguientes programas se encuentran sensiblemente sobrejexecutados:
 - i.1) Formulación y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica a cargo del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.
 - i.2) Formulación y Ejecución de Políticas de Transporte Aerocomercial, a cargo del mismo Ministerio.
 - i.3) Otras Asistencias Financieras, a cargo de la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo

del Tesoro.

- i.4) Servicio de Seguridad de la Navegación de Policía de Seguridad y Judicial, a cargo de la Prefectura Naval Argentina (Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos).
- i.5) Capacidad Operacional de la Gendarmería Nacional.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

- a) El grado de avance del Presupuesto Publico Nacional al 8 de septiembre de 2010, es el siguiente:

Gastos Corrientes y de Capital

Partida	Crédito Vigente	Devengado	% Ejec
1 Gastos en Personal	31.365.825.801	22.199.795.934	71%
2 Bienes de Consumo	4.481.299.470	2.303.013.906	51%
3 Servicios No Personales	10.184.279.954	5.026.230.672	49%
4 Bienes de Uso	11.655.410.262	5.667.183.488	49%
5 Transferencias	195.547.947.569	138.767.813.873	71%
6 Activos Financieros	390.541.000	122.240.132	31%
7 Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	26.697.773.328	14.548.631.352	54%
8 Otros Gastos	851.624	809.934	95%

- c) Ver respuesta de la pregunta 290, inciso c).
- d) En uso de las facultades otorgadas por el artículo 99, inciso 3, y de los artículos 2º, 19 y 20 de la Ley N° 26.122, la Presidenta de la Nación, en acuerdo general de Ministros, emitió el Decreto N° 1602/09 que dispuso la incorporación a la Ley N° 24.714, de Asignaciones Familiares, un subsistema no contributivo de Asignación Universal por Hijo para Protección Social, destinado a aquellos niños, niñas y adolescentes residentes en la República Argentina, que no tengan una asignación familiar prevista por dicha ley, y que pertenezcan a grupos familiares que se encuentren desocupados o se desempeñen en la economía informal. Los recursos y gastos que corresponden a las Asignaciones Familiares, se perciben y se devengan como recursos propios de la Administración Nacional de la Seguridad Social.
- e) La ejecución presupuestaria del Programa 38 "Acciones del Programa de Ingreso Social con Trabajo" del Ministerio de Desarrollo Social por provincia, al 8 de septiembre de 2010, es la siguiente:

Ministerio de Desarrollo Social
Ejecución del Programa 38: Acciones del Prog.de
Ingreso Social con Trabajo
por Provincia

Descripcion	Devengado
Capital Federal	240.970.165
Provincia de Buenos Aires	1.199.739.694
Provincia de Tucumán	28.244.800
Total	1.468.954.660

Fuente: SIDIF al 08/09/2010

g) La ejecución presupuestaria del Programa de Asignaciones Familiares por subprograma, al 08 de septiembre de 2010, es la siguiente:

Ejecución presupuestaria del Programa de Asignaciones Familiares por Subprograma al 08 de setiembre de 2010

Subprograma	C.VIGENTE	DEVENGADO
01- Asignaciones Familiares Activos	6.539.887.000	5.393.263.490
02-Asiganaciones Familiares Pasivos	1.355.100.000	1.046.181.178
03-Asig.Universal por Hijo p/Prot.Social	5.000.000.000	3.888.681.185
Total	12.894.987.000	10.328.125.853

FUENTE: SIDIF al 08/09/10

Se recuerda que, a partir del 1º de septiembre de 2010, las asignaciones familiares por Hijo y por Hijo Discapacitado, y la Asignación Universal por Hijo, se incrementan en un 22,22%.

h) La ejecución presupuestaria de los programas mencionados, al 08/09/2010, es la siguiente:

Gastos corrientes y de capital

JUR	SAF	PROGRAMA	C.VIGENTE	DEVENGADO
75	850-ANSES	28-Conectar Igualdad.com.ar	493.089.840	0
75	350-M.DE TRABAJO, E.Y SEG.SOCIAL	23-Acciones de Capacit.Laboral	351.375.414	97.529.987
85	311-M.DESARROLLO SOCIAL	28- Familias por la Inclusión Social	267.098.891	12.855.466
85	311-M.DESARROLLO SOCIAL	24-Prom.del Empleo Soc.,E.Social y Des.Local	527.024.746	181.017.891
70	330-M.DE EDUCACIÓN	33-Acciones Compensatorias en Educación	689.600.155	233.406.979
56	604-DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD	37-Infraestructura en Concesiones Viales	238.852.449	82.239.518

FUENTE: SIDIF al 08/09/10

Notas:

El Programa Conectar Igualdad.Com.Ar, presenta una ejecución en aplicaciones financieras, en la partida 6.8.7. (Adelanto a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo).Ver respuesta a Pregunta N° 352 inc.a.

La baja ejecución del Programa Familias por la Inclusión Social, se explica básicamente por la implementación de la Asignación Universal por Hijo.

La baja ejecución del Programa de Acciones Compensatorias en Educación, se debe principalmente a que las becas de retención y de reinserción han dejado de otorgarse, debido a su incompatibilidad con la Asignación Universal por Hijo para Protección Social.

i) Causas de sobreejecución de algunos Programas:

Jur	SAF Pg	Denominación	C.I.	C.Vigente	Devengado	Ejec
Minplan	SAF 354-Pg 74	FORMUL. Y EJEC. POLITICAS DE E. ELECTRICA	5.987.023.566	10.320.232.951	9.717.837.171	94%
Minplan	SAF 354- Pg 60	FORMUL. Y EJEC.DE POLITICAS DE TRANSP. AEROCOMEF	1.848.004.000	2.060.404.000	1.840.537.786	89%
Oblig	SAF 356-Pg 99	OTRAS ASISTENCIAS FINANCIERAS	1.359.397.000	1.147.275.585	1.000.781.031	87%
Justicia	SAF 380 Pg 31	SERVICIO DE LA NAVEGACION DE LA POLICIA DE SEG Y J	936.623.972	1.029.421.111	900.306.797	87%
Justicia	SAF 375 Pg 40	CAPACIDAD OPERACIONAL DE LA GENDARMERIA	1.815.191.726	1.843.324.573	1.532.208.753	83%

Datos SIDIF 08/09/2010

i.4) Servicio de Seguridad de la Navegación de Policía de Seguridad y Judicial, a cargo de la Prefectura Naval Argentina

La sobreejecución se debe al peso relativo de los gastos en personal que representan el 84% del crédito del programa y cuya asignación para el presente ejercicio es insuficiente con relación al crédito ejecutado en el ejercicio anterior a lo que se suma la mayor necesidad por los aumentos salariales otorgados a partir de los meses de julio y agosto de 2010 del 10% y 10%, respectivamente.

Lo señalado puede apreciarse en el siguiente cuadro:

Programa 31- Servicio de Seguridad de la Navegación de Policía de Seguridad y

Judicial

En Miles de \$

Concepto	Ejecución 2009 (1)	Crédito 2010 (2)	Ejecución 2010(*) (3)	% Ejecución (4)= (3)/(2)
Personal	856.105	867.689	842.734	97,1
Resto	136.358	161.732	60.581	37,5
TOTAL	992.463	1.029.421	903.315	87,7

(*) Al 10/9/2010

i.5) Capacidad Operacional de la Gendarmería Nacional

La sobreejecución se debe al peso relativo de los gastos en personal que representan el 90% del crédito del programa y cuya asignación para el presente ejercicio es insuficiente con relación al crédito ejecutado en el ejercicio anterior a lo que se suma la mayor necesidad por los aumentos salariales otorgados a partir de los meses de julio y agosto de 2010 del 10% y 10%, respectivamente.

Lo señalado puede apreciarse en el siguiente cuadro:

Programa 40- Capacidad Operacional de la Gendarmería Nacional

En Miles de \$

Concepto	Ejecución 2009 (1)	Crédito 2010 (2)	Ejecución 2010 (*) (3)	% Ejecución (4)= (3)/(2)
Personal	1.506.885	1.659.145	1.469.964	88,6
Resto	145.831	184.180	68.386	37,1
TOTAL	1.652.716	1.843.325	1.538.350	83,5

(*) Al 10/9/2010

Comentario General respuesta 241 h) e i)

El devenir de la Administración del Estado no tiene un comportamiento lineal que cumpla sin desvíos la previsión presupuestaria.

En este contexto las necesidades de distintas actividades han superado los créditos previstos en la formulación del presupuesto.

Entre las diferentes causas que dan origen a sub y sobre ejecuciones se pueden mencionar: los cambios en las políticas de asistencia a grupos familiares, la sensible mejora de la actividad económica, cuestiones operativas en la gestión empresarial, adecuaciones salariales como consecuencia de las negociaciones paritarias, etc.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

e) Respondida en pregunta 334 "d".

- h) 4: Las modalidades de ejecución del Programa Presupuestario 24, Promoción del Empleo Social, Economía Social y Desarrollo Local, adopta la forma de desembolsos sucesivos a medida que los Proyectos avanzan en su ejecución y rendición. Por lo que en virtud del orden de procesamiento, evaluación y aprobación de Proyectos, la ejecución presupuestaria se fortalece en el segundo semestre del año. Otro motivo que refuerza esta situación es que durante los primeros meses el año la ejecución presupuestaria corresponde a desembolsos del presupuesto del año anterior, que fueron devengados oportunamente. A pesar de ello la ejecución y/o devengado del presupuesto correspondiente al corriente año asciende al 40% de lo proyectado.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

El grado de avance del Presupuesto Publico Nacional al 8 de septiembre de 2010, es el siguiente:

Gastos Corrientes y de Capital

Partida	Crédito Vigente	Devengado	% Ejec
1 Gastos en Personal	31.365.825.801	22.199.795.934	71%
2 Bienes de Consumo	4.481.299.470	2.303.013.906	51%
3 Servicios No Personales	10.184.279.954	5.026.230.672	49%
4 Bienes de Uso	11.655.410.262	5.667.183.488	49%
5 Transferencias	195.547.947.569	138.767.813.873	71%
6 Activos Financieros	390.541.000	122.240.132	31%
7 Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	26.697.773.328	14.548.631.352	54%
8 Otros Gastos	851.624	809.934	95%

- b) Los excedentes de recaudación se destinan principalmente al financiamiento de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUHPS), el incremento en el valor de las asignaciones familiares y un incremento de los haberes previsionales mayor al presupuestado.

La AUHPS fue creada mediante el Decreto N° 1.602/09 destinado a aquellos niños, niñas y adolescentes que no tengan otra asignación familiar y pertenezcan a grupos familiares que se encuentren desocupados o se desempeñen en la economía informal.

El valor de la prestación equivale a la asignación por hijo (\$220). El 80% de dicho monto se abona mensualmente a los titulares de las mismas a través del sistema de pagos de la ANSES, mientras que el restante 20% se abona ante la presentación de certificados vacuatorios y de escolaridad.

Por otra parte el Decreto N° 1.729/09 incrementó desde octubre de 2009 un 33,33% el valor de las asignaciones familiares por hijo, hijo discapacitado y prenatal. Posteriormente fue anunciado un incremento del valor de dichas prestaciones del 22,22%. Cabe señalar que dichos incrementos se aplican sobre la AUHPS que pasa de \$180 a \$220.

Con respecto al incremento de los haberes previsionales se informa que la Resolución N° 130/2010 determinó de acuerdo a la fórmula de movilidad previsional un aumento del 8,21% a partir del mes de marzo de 2010 del valor de las jubilaciones y pensiones del Sistema Integrado Previsional Argentino, mientras que la Resolución N° 651/2010 dispuso un incremento del 16,9% desde el mes de septiembre del corriente.

- c) Ver respuesta de la pregunta 290 incisos c).

d) En uso de las facultades otorgadas por el artículo 99, inciso 3, y de los artículos 2°, 19 y 20 de la Ley N° 26.122, la Presidenta de la Nación, en acuerdo general de Ministros, emitió el Decreto N° 1602/09 que dispuso la incorporación a la Ley N° 24.714, de Asignaciones Familiares, un subsistema no contributivo de Asignación Universal por Hijo para Protección Social, destinado a aquellos niños, niñas y adolescentes residentes en la República Argentina, que no tengan una asignación familiar prevista por dicha ley, y que pertenezcan a grupos familiares que se encuentren desocupados o se desempeñen en la economía informal. Los recursos y gastos que

corresponden a las Asignaciones Familiares, se perciben y se devengan como recursos propios de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

g) La ejecución presupuestaria del Programa de Asignaciones Familiares por subprograma, al 08 de septiembre de 2010, es la siguiente:

Ejecución presupuestaria del Programa de Asignaciones Familiares por Subprograma al 08 de setiembre de 2010

Subprograma	C.VIGENTE	DEVENGADO
01- Asignaciones Familiares Activos	6.539.887.000	5.393.263.490
02-Asiganaciones Familiares Pasivos	1.355.100.000	1.046.181.178
03-Asig.Universal por Hijo p/Prot.Social	5.000.000.000	3.888.681.185
Total	12.894.987.000	10.328.125.853

FUENTE: SIDIF al 08/09/10

Se recuerda que, a partir del 1° de septiembre de 2010, las asignaciones familiares por Hijo y por Hijo Discapacitado, y la Asignación Universal por Hijo, se incrementan en un 22,22%.

h) La ejecución presupuestaria de los programas mencionados, al 08/09/2010, es la siguiente:

Gastos corrientes y de capital

JUR	SAF	PROGRAMA	C.VIGENTE	DEVENGADO
75	850-ANSES	28-Conectar Igualdad.com.ar	493.089.840	0
75	350-M.DE TRABAJO, E.Y SEG.SOCIAL	23-Acciones de Capacit.Laboral	351.375.414	97.529.987
85	311-M.DESARROLLO SOCIAL	28- Familias por la Inclusión Social	267.098.891	12.855.466
85	311-M.DESARROLLO SOCIAL	24-Prom.del Empleo Soc.,E.Social y Des.Local	527.024.746	181.017.891
70	330-M.DE EDUCACIÓN	33-Acciones Compensatorias en Educación	689.600.155	233.406.979
56	604-DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD	37-Infraestructura en Concesiones Viales	238.852.449	82.239.518

FUENTE: SIDIF al 08/09/10

Notas:

El Programa Conectar Igualdad.Com.Ar, presenta una ejecución en aplicaciones financieras, en la partida 6.8.7. (Adelanto a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo). Ver respuesta a Pregunta N° 352 inc.a.

La baja ejecución del Programa Familias por la Inclusión Social, se explica básicamente por la implementación de la Asignación Universal por Hijo.

La baja ejecución del Programa de Acciones Compensatorias en Educación, se debe principalmente a que las becas de retención y de reinserción han dejado de otorgarse, debido a su incompatibilidad con la **Asignación Universal por Hijo para Protección Social**.

i) Causas de sobreejecución de algunos Programas:

Jur	SAF Pg	Denominación	C.I.	C.Vigente	Devengado	Ejec
Minplan	SAF 354-Pg 74	FORMUL. Y EJEC. POLITICAS DE E. ELECTRICA	5.987.023.566	10.320.232.951	9.717.837.171	94%
Minplan	SAF 354- Pg 60	FORMUL. Y EJEC.DE POLITICAS DE TRANSP. AEROCOME	1.848.004.000	2.060.404.000	1.840.537.786	89%
Oblig	SAF 356-Pg 99	OTRAS ASISTENCIAS FINANCIERAS	1.359.397.000	1.147.275.585	1.000.781.031	87%
Justicia	SAF 380 Pg 31	SERVICIO DE LA NAVEGACION DE LA POLICIA DE SEG Y J	936.623.972	1.029.421.111	900.306.797	87%
Justicia	SAF 375 Pg 40	CAPACIDAD OPERACIONAL DE LA GENDARMERIA	1.815.191.726	1.843.324.573	1.532.208.753	83%

Datos SIDIF 08/09/2010

Comentario General respuesta 241 h) e i)

El devenir de la Administración del Estado no tiene un comportamiento lineal que cumpla sin desvíos la previsión presupuestaria.

En este contexto las necesidades de distintas actividades han superado los créditos previstos en la formulación del presupuesto.

Entre las diferentes causas que dan origen a sub y sobre ejecuciones se pueden mencionar: los cambios en las políticas de asistencia a grupos familiares, la sensible mejora de la actividad económica, cuestiones operativas en la gestión empresarial, adecuaciones salariales como consecuencia de las negociaciones paritarias, etc.

PRESUPUESTO 2011

Posición del PEN sobre su tratamiento

242. Informe:

- a) El Diputado Agustín Rossi, expresó públicamente que si la oposición no le facilita los votos para el presupuesto 2011 el gobierno se manejará con una prórroga del presupuesto de este año, ¿Puede precisar que se debe interpretar por facilitar, e informar al respecto si es la posición del PEN? ¿Implica vetar la sanción del Congreso?
- b) ¿Cómo se va a gerenciar la administración del Presupuesto 2011 si no se consigue la aprobación en el Congreso Nacional?
- c) Para el caso que no se consiga la aprobación del presupuesto 2011, indicar que prioridades se darán a los excedentes de recaudación 2010.
- d) Informe como se van a financiar los planes de Cooperativas de Trabajo para el año 2011.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

- a) No corresponde al PEN interpretar las declaraciones de los señores Diputados de la Nación.
- b) y c) La Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, contempla en su artículo 27:

Art. 27.- Si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el presupuesto general, regirá el que estuvo en vigencia el año anterior, con los siguientes ajustes que deber introducir el Poder Ejecutivo nacional en los presupuestos de la administración central y de los organismos descentralizados:

- 1. En los presupuestos de recursos:
 - a) Eliminar los rubros de recursos que no puedan ser recaudados nuevamente;
 - b) Suprimir los ingresos provenientes de operaciones de crédito, publico autorizadas, en la cuantía en que fueron utilizadas;
 - c) Excluirá los excedentes de ejercicios anteriores correspondientes al ejercicio financiero anterior, en el caso que el presupuesto que se está ejecutando hubiera previsto su utilización;
 - d) Estimaré cada uno de los rubros de recursos para el nuevo ejercicio;
 - e) Incluirá los recursos provenientes de operaciones de crédito público en ejecución, cuya percepción se prevea ocurrirá en el ejercicio.
- 2. En los presupuestos de gastos:
 - a) Eliminaré los créditos presupuestarios que no deban repetirse por haberse cumplido los fines para los cuales fueron previstos;
 - b) Incluir los créditos presupuestarios indispensables para el servicio de la deuda y las cuotas que se deban aportar en virtud de compromisos derivados de la ejecución de tratados internacionales;
 - c) Incluirá los créditos presupuestarios indispensables para asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios;
 - d) Adaptará los objetivos y las cuantificaciones en unidades físicas de los bienes y servicios a producir por cada entidad, a los recursos y créditos presupuestarios que resulten de los ajustes anteriores.
 - d) Se prevé el mismo financiamiento que tiene durante el presente ejercicio. Actualmente, el Programa 38, Acciones del Programa de Ingreso Social con Trabajo, del Ministerio de Desarrollo Social, se financia en un 99,6% con

Recursos del Tesoro Nacional, y un 0,4% con Recursos con Afectación Específica. (Fuente: SIDIF, al 07/09/2010).

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

b) y c) La Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, contempla en su artículo 27:

“Art. 27.- Si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el presupuesto general, registrá el que estuvo en vigencia el año anterior, con los siguientes ajustes que deber introducir el Poder Ejecutivo nacional en los presupuestos de la administración central y de los organismos descentralizados:

1. En los presupuestos de recursos:

- a) Eliminar los rubros de recursos que no puedan ser recaudados nuevamente;
- b) Suprimir los ingresos provenientes de operaciones de crédito, publico autorizadas, en la cuantía en que fueron utilizadas;
- c) Excluirá los excedentes de ejercicios anteriores correspondientes al ejercicio financiero anterior, en el caso que el presupuesto que se está ejecutando hubiera previsto su utilización;
- d) Estimaré cada uno de los rubros de recursos para el nuevo ejercicio;
- e) Incluirá los recursos provenientes de operaciones de crédito público en ejecución, cuya percepción se prevea ocurrirá en el ejercicio.

2. En los presupuestos de gastos:

- a) Eliminaré los créditos presupuestarios que no deban repetirse por haberse cumplido los fines para los cuales fueron previstos;
- b) Incluir los créditos presupuestarios indispensables para el servicio de la deuda y las cuotas que se deban aportar en virtud de compromisos derivados de la ejecución de tratados internacionales;
- c) Incluirá los créditos presupuestarios indispensables para asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios;
- d) Adaptará los objetivos y las cuantificaciones en unidades físicas de los bienes y servicios a producir por cada entidad, a los recursos y créditos presupuestarios que resulten de los ajustes anteriores”.

d) Se prevé el mismo financiamiento que tiene durante el presente ejercicio. Actualmente, el Programa 38, Acciones del Programa de Ingreso Social con Trabajo, del Ministerio de Desarrollo Social, se financia en un 99,6% con Recursos del Tesoro Nacional, y un 0,4% con Recursos con Afectación Específica. (Fuente: SIDIF, al 07/09/2010)

VARIACIONES DEL I.P.C

Medidas a tomar

243. Informe que medidas de corto y largo plazo se van a tomar tendientes a disminuir la creciente inflación registrada en los últimos meses. Informe impacto en montos, para este año y el que viene.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La inflación no ha mostrado una trayectoria creciente, lo cual confirma que la coordinación entre la política fiscal, monetaria, de ingresos y productiva se ha mostrado consistente y ha permitido el sostenimiento de un modelo económico que no solo logró la recuperación luego de la peor crisis de la historia de Argentina, la crisis de la Convertibilidad, sino que al mismo tiempo mantuvo una trayectoria de crecimiento económico sostenido incluso ante el estallido de la crisis internacional en 2009.

Esta trayectoria de crecimiento se ha acelerado a la salida de la crisis internacional de 2009, con una economía doméstica creciendo a tasas superiores a las de pre-crisis.

ANSES

Informes Varios

244. Sírvase responder:

- a) Cuál es la planificación y procedimientos de la ANSES para diseñar y ejecutar una política de inversión de un modo autónomo destinado a mejorar el perfil de deuda del Tesoro y las necesidades de financiamiento del Gobierno Nacional, las provincias y las empresas públicas.
- b) Cuáles han sido los criterios de inversión que resultaron en elevadas colocaciones en títulos públicos y cuáles eran las alternativas o variantes a esas inversiones.
- c) Informar el monto actual del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto (FGS), creado por el Decreto 897/2007, y como está compuesto el mismo, desglosado por operaciones de crédito público y otras características económicas financieras, acciones, letras, bonos, plazos fijos, depósitos en efectivo, fideicomisos financieros, fondos de inversión, etc.
- d) Informar sobre los montos invertidos durante 2009 y el transcurso del año 2010, informar fechas, montos, rentabilidad, garantías requeridas, destino asignado, plazo de reintegro o vencimiento
- e) Informe criterios de inversión y evaluaciones crediticias relacionados con las inversiones del Fondo Garantía y Sustentabilidad del ANSES
- f) Informar sobre la gestión realizada referidas a las inversiones realizadas en 2009 y el transcurso de 2010, con destino al gobierno nacional, detallando :
 - f.1) Si las mismas fueron solicitadas por Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretarios de Estado o funcionarios del Poder Ejecutivo
 - f.2) Si se autorizaron con respaldo de dictámenes legal de ANSES, informando los responsables de dichos dictámenes. Remitir copia de los mismos
 - f.3) Si fueron autorizados por el Director Ejecutivo de la Anses. Remitir copia
 - f.4) Si fueron autorizados por el Su Director de Operaciones del Fondo (FGS), en calidad de Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo. Remitir copia de los mismos.
 - f.5) Si el Comité Ejecutivo avaló las inversiones y quienes autorizaron.. Remitir copia de los mismos.

- g) ¿Qué tipo de mecanismos de control se implementarán para los créditos efectivamente colocados a partir de los fondos que se destinarían para construir o ampliar viviendas nuevas o usadas con dinero de la ANSES?
- h) ¿Cuáles son los estudios crediticios y/o de riesgo realizados para el otorgamiento? ¿Cuál es la estructura para realizar el monitoreo de los cobros y de las garantías otorgadas o previstas para los préstamos en caso de haberlas? ¿Cómo se actualiza el padrón de los datos de los préstamos otorgados?
- i) ¿Cuándo se dará cumplimiento al Artículo 12 de la Ley N° 26.425 para designar a los integrantes del Consejo del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del SIPA? ¿Por qué no se ha creado e integrado el Consejo en el ámbito de la ANSES? Dado que no ha sido constituido el Consejo referido en la pregunta precedente, ¿qué funcionario o repartición pública ha realizado el monitoreo de los recursos del sistema desde la promulgación entrada en vigencia de la Ley N° 26.425 hasta el día de la fecha? ¿Cómo se dará cumplimiento al inciso c) del Artículo 14 del Decreto N° 897/07, sobre la obligación de brindar a la sociedad información relativa al estado del Fondo de Garantía de Sustentabilidad y su evolución?
- j) ¿Como se compatibiliza la manda legal de aplicar los fondos del ANSES a prestaciones jubilatorias con la utilización de los fondos para un programa de donación de computadoras?
- k) Informar respecto de la ley de movilidad en vigor, conformando la publicación de las variables usadas para el cálculo de los aumentos, para transparentar cómo se asignan las alzas. Efectivizar la publicación de las estadísticas necesarias e indicadores que se utilizan para el cálculo, como así los datos que intervienen en la fórmula que determina la movilidad establecida en la ley:
- k.1) la recaudación de recursos destinados a la Anses,
 - k.2) los datos mensuales del número de jubilados y pensionados;
 - k.3) el índice de salarios; la evolución de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (Ripte), y los recursos que recibe la Anses bajo todo concepto detalladamente en forma quincenal.
 - k.3) Informar el monto actual del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto (FGS), creado por el Decreto 897/2007,
 - k.4) Detallar los montos invertidos durante el año 2009 y el transcurso de 2010, detallando fechas, montos, rentabilidad, garantías requeridas, plazo de reintegro o vencimiento.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- a) El artículo 74 de la ley 24.241 permite la inversión en los siguientes activos:
- i) Operaciones de crédito público de las que resulte deudora la Nación a través de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA o el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, ya sean títulos públicos, Letras del Tesoro o préstamos.
 - ii) Títulos valores emitidos por las provincias, municipalidades, entes autárquicos del Estado nacional y provincial, empresas del Estado nacionales, provinciales o municipales (30 %).

q) Títulos de deuda, certificados de participación en fideicomisos, activos u otros títulos valores representativos de deuda cuya finalidad sea financiar proyectos productivos o de infraestructura a mediano y largo plazo en la República Argentina.

Asimismo, el artículo octavo de la ley 26.425 establece que “En los términos del artículo 15 de la Ley 26.222 el activo del fondo se invertirá de acuerdo a criterios de seguridad y rentabilidad adecuados, contribuyendo al desarrollo sustentable de la economía real a efectos de garantizar el círculo virtuoso entre crecimiento económico y el incremento de los recursos de la seguridad social”.

Por su parte las Líneas Directrices para la inversión con los activos del FGS, aprobadas por el Acta Nro. 1 del Comité Ejecutivo del FGS, establecen que “los activos del FGS deben contribuir a aliviar la carga que pesa por su concentración mediata en la deuda pública”.

b) Las colocaciones en títulos públicos realizadas buscan que el grueso de los pagos de interés y capital de dicho título operen durante los años de menores vencimientos para el Fondo, y contribuya a equilibrar el flujo futuro de ingresos del mismo, de este modo se consideran las inversiones que resulten adecuadas respecto al perfil de vencimiento de capital e interés para los títulos públicos en cartera del FGS.

Además se propician inversiones que registren cierta liquidez en el mercado secundario, siendo esta una característica deseable para el FGS, debido a la flexibilidad que pueda brindar al Fondo ante una eventual decisión de realizar un rebalanceo de cartera.

Otra de las características deseables para la suscripción de títulos públicos se basa en la posibilidad de diversificar la composición por monedas de la cartera del FGS. Es así, que frente al alto porcentaje de títulos nominados en moneda local se incentiva la colocación de títulos nominados en dólares.

Por último, se evalúa el Rendimiento del título en comparación con el resto de inversiones similares, tomando tanto su TIR y su duration como criterio para el análisis.

Entre las alternativas o variantes de inversión se consideran los instrumentos de renta fija privados en general. También se tienen en cuenta los rendimientos de letras a descuento emitidas por entes gubernamentales así como colocaciones de plazo fijo en bancos de primera línea, considerando siempre la relación riesgo - rendimiento.

c) El Fondo de Garantía de Sustentabilidad vigente corresponde al creado por el Decreto 897/07, con la modificatoria introducida por el 2103/2008, pertinente al Sistema Integrado Previsional Argentino. La composición de su cartera y el monto actual se expone en la tabla que sigue.

CARTERA DEL FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD AL			30/07/2010
Código FGS	Descripción	Valores Nominales	\$
	DISPONIBILIDADES	En moneda original	7.268.512.036
	Cuentas Corrientes en Pesos	1.084.909.915	1.084.909.915
	Cuentas Corrientes en Dólares	1.239.991.969	4.835.968.681
	Efectivo en Custodia en Pesos	117.763	117.763
	Efectivo en Custodia en Dólares	59.942.120	233.774.267
	Efectivo en Custodia en Euros	4.664.861	23.745.542
	Valores en Tránsito en Dólares	93.950	366.405
	Cupones a liquidar en Pesos	58.044.372	58.044.372
	Cupones a liquidar en Dólares	200.622.393	782.427.333
	Ventas a liquidar en Pesos	78.213.536	78.213.536
	Ventas a liquidar en Dólares	30.049.799	117.194.217
	Ventas a liquidar en Euros	10.559.300	53.750.005
	OTROS CRÉDITOS	En moneda original	17.700.410
	Cuentas Corrientes en Pesos con saldos inhibidos	216.700	216.700
	Efectivo en Custodia en Pesos (inhibido)	11.917.060	11.917.060
	Efectivo en Custodia en Dólares (bloqueado en el país)	42.030	163.917
	Inhibiciones a cobrar sobre plazos fijos vencidos (en Pesos)	1.846.671	1.846.671
	Inhibiciones a cobrar por embargos judiciales (en Pesos)	3.556.062	3.556.062
Inc. a) TGN	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO DE LA NACIÓN	62.417.196.973	95.766.540.811
TGN	Títulos Públicos a Vencimiento	10.908.980.807	11.079.160.908
AE16P03	Bonar 16 Badlar + 3.25% Vto. 2016	10.908.980.807	11.079.160.908
TGN	Títulos Públicos no garantizados negociables	29.305.752.881	46.949.043.544
AA13P08	Bono de la Nación Argentina en Pesos, Badlar Privada + 350 bp	3.549.657.289	3.209.245.155
AA17D07	Bonar X en Dólares Vto 17/04/2007 Cupón 7%	4.624.821.506	15.436.266.741
AE14P07	Bonar 14 Tasa Fija 1° año (15.4%) / Badlar + 2.75% Vto. 2014	8.333.641.694	7.011.926.121
AJ12P07	Bono de la Nación Argentina en Pesos 10,50%	211.159.385	186.876.056
AM11D08	Bono de la Nación Argentina en Dólares Estadounidenses 7% 2011	113.104.363	457.394.044
AS13D08	Bono de la Nación Argentina en Dólares Estadounidenses 7% 2013 - BONAR VII	684.393.724	2.604.870.953

Informe N° 78

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

AS15P04	Bonar en Pesos Badlar Privada + 300 Pbs. Vto. 2015	4.712.655.538	4.076.447.040
BY11N06	Nobac en Pesos Tasa Badlar Bancos Privados Vencimiento 18/05/2011	1.069.454	1.098.971
CUAP01	Bonos de la República Argentina Cuasi Par en Pesos 3,31% 2045	1.433.197.790	644.939.006
DICA14	Bonos de la R.A. con Descuento en U\$S 8,28% 2033 Ley Argentina	1.424.992.320	5.400.720.893
DICP14	Bonos de la R.A. con Descuento en Pesos 5,83% 2033	12.315.825	14.355.326
DICY14	Bonos de la R.A. con Descuento en U\$S 8,28% 2033 Ley New York	28.616.824	113.322.623
LD2010092201	Letras del Tesoro en Dólares Vto. 22/09/2010	125.000.000	489.712.500
LT2010091501	Letras del Tesoro en Pesos Vto. 15/09/2010	730.000.000	738.103.000
N28S106	Notas Internas del BCRA en Pesos Vto. 28/09/2011	43.658	44.811
N29S005	Nobac Interna en Pesos Vto 29/09/2010	107.276	108.145
PARA14	Bonos Internacionales de la R.A. a la Par U\$S Step Up 2038 Ley Argentina	26.021.537	36.417.141
PARY14	Bonos Internacionales de la R.A. a la Par U\$S Step Up 2038 Ley New York	254.225.312	387.413.953
PLE10500	Letras del Tesoro 105	28	18
PLE10600	Letras del Tesoro 106	28	18
PR1198	Bono de Consolidación en \$ 2da. Serie Vto 03/12/2010	59.524.354	4.630.995
PRE919	Bono de Consolidación de Deuda Previsional 4ta Serie	147.500	152.427
RA1316	Bono del Gobierno en U\$S Vto. 30/04/2013	20.881.000	27.468.956
RG12D17	Bonos del Gob. Nac. en dólares Libor 2012 - 1ra. Serie	1.582.823.000	1.431.346.839
RG12DOVFR	Opciones de Venta de Cupones Boden 2012 BBVA BANCO FRANCÉS	105.000	0
RG12DOVHS	Opciones de Venta de Cupones Boden 2012 HSBC BANK ARGENTINA S.A.	80.000	0
RO13P10	Bonos del Gobierno Nacional vto 2013 en Pesos a Tasa Variable	18.640.138	6.617.249
RO15D09	Boden 2015	1.353.528.338	4.662.499.066
RS1412	Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 2% 2014	5.000.000	7.065.500
TGG	Títulos Públicos garantizados negociables	262.625	1.141.079
DICECJ	Bonos de la R.A. Con Descuento en Euros	262.625	1.141.079
PTG	Prestamos al Gobierno Nacional garantizados	833.732.345	3.430.119.401
PFABGL5FF99	Prés. a tasa fija - Bonos Ext. Globales de la Rep. Arg. en U\$S 11,375% 1997-2017 (Con aceptación artículo 1° Decreto 644/02)	26.273.499	96.000.738
PFAGJ18KFF50	Prés. a tasa fija - Bonos Ext. Globales de la Rep. Arg. en U\$S 12,25% 2001-2018 (Con aceptación artículo 1° Decreto 644/02)	297.528.667	1.346.198.207
PFAGLO31FF50	Prés. a tasa fija - Bonos Ext. Globales de la Rep. Arg. en U\$S 12% 2001-2031 Capitalizable (Con aceptación artículo 1° Decreto 644/02)	465.716.062	1.828.401.259

PFAGPS8TF99	Prés. a tasa fija - Bonos Ext. Globales de la Rep. Arg. en \$ 10% 2001-2004 y 12% 2004-2008 (Con aceptación artículo 1° Decreto 644/02)	9.439.836	33.847.476
PVATCEL1PTF99	Prés. a tasa variable - Pagarés o Bonos del Gob. Nac. a tasa flotante en U\$S Serie I (23/8/2007) (Con aceptación artículo 1° Decreto 644/02)	13.992.019	50.520.983
PVATCEL2PTF99	Prés. a tasa variable - Pagarés o Bonos del Gob. Nac. a tasa flotante en U\$S Serie II (4/9/2007) (Con aceptación artículo 1° Decreto 644/02)	20.782.262	75.150.738
OTP	Otros Títulos Públicos	21.368.468.315	34.307.075.880
CUASICJF01	Bonos de la República Argentina Cuasi Par en Pesos 3,31% 2045	21.368.468.315	34.307.075.880
Inc. b) TEE	TÍTULOS EMITIDOS POR ENTES ESTATALES	476.578.211	660.918.778
TEA	Títulos Emitidos por Entes autárquicos del estado nac. y prov.	0	0
TEE	Títulos Emitidos por Entes Estatales a mantener al Ven.	0	0
TEE	Títulos Emitidos por Entes Estatales negociables	0	0
TGP	Títulos Emitidos por Gobiernos Provinciales	361.543.211	508.428.382
BARX112	Bono de Mendoza - Vto. 04/09/2018 (canje por Bono Aconcagua)	12.553.000	31.382.500
BBS1002	Letras del Tesoro de la Provincia de Bs.As. en Pesos Vto. 02/09/2010	8.000.000	8.120.800
BDED08	Bonos Descuento en U\$S de la Provincia de Buenos Aires	13.306.060	48.041.530
BDEE08	Bonos Descuento en Euros de la Provincia de Buenos Aires	1.106.213	1.825.251
BP18D08	Bono de la Prov. de Buenos Aires al 9,375% - Vto.2018	5.120.000	17.375.232
BPLD10	Bonos Par a Largo Plazo en U\$S de la Provincia de Buenos Aires	12.885.583	21.499.595
BPLE10	Bonos Par a Largo Plazo en Euros de la Provincia de Buenos Aires	19.647.658	40.926.072
BPMD08	Bonos Par a Mediano Plazo en U\$S de la Provincia de Buenos Aires	1.677.691	2.703.599
BPME08	Bonos Par a Mediano Plazo en Euros de la Provincia de Buenos Aires	2.553.887	8.294.514
CHAQ11	Títulos al 16,5 % Prov. del Chaco - Vto. 2008	36.347.400	62.070.455
CO1708	Títulos de Deuda Pública de la Provincia de Córdoba I	30.000.000	111.006.000
FORM305	Títulos de Deuda Pública de la Provincia de Formosa Vto. 2022	30.572.637	75.404.352
GSAJ105	Bono del Gob. de San Juan	58.874.400	15.277.907
LB3S0	Letras del Tesoro de la Provincia de Bs.As. en Pesos a 49 días Vto. 02/09/2010	15.000.000	14.839.500
LBG1000	Letras del Tesoro de la Provincia de Bs.As. en Pesos Vto. 12/08/2010	3.000.000	2.987.100
TPMJ08	Títulos de Deuda Prov. de Misiones Junior	19.970.000	5.813.267
TPMS10	Títulos de Deuda Prov. de Misiones Senior	71.272.400	17.974.899
TUCS179	Bonos para la conversión y saneamiento de empréstitos públicos - CONSADEP	19.656.282	22.885.809
TGM	Títulos Emitidos por Municipalidades	115.035.000	152.490.396
BAPF122	Ciudad de Buenos Aires	115.035.000	152.490.396

Inc. c) ONL	OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE LARGO PLAZO	903.564.655	1.865.096.375
OALU101	Aluar Clase I Vto 30/06/2014	35.000.000	139.212.500
OAPX307	Alto Palermo S.A. Vto 2012	1.200.000	1.928.160
OAVE205	Avex S.A. Clase II	4.250.000	14.373.500
OBOX202	Banco Comafi Clase 1 Vto. 2012	25.425.000	44.381.880
ODFX103	Edenor S.A. Clase 7 Vto 08/10/2017	39.900.000	168.381.990
ODFX212	Edenor S.A. Clase 8	37.500.000	36.525.000
OEDS709	Edesur Vto 2012 Cupón 11,75%	72.006.000	55.725.443
OEMG104	Emgasud Cupón 14% Venc. 2011	68.000.000	78.166.000
OEMG204	Emgasud Clase I Serie II	9.000.000	12.679.200
OEUD107	Euromayor Serie 1 Venc. 24/10/2015	200	366
OEUD207	Euromayor Serie 2 Venc. 24/10/2015	191	380
OGEA410	Arte Gráfico Editorial Argentino Serie D Vto 15/12/2011	7.993.000	2.571.348
OGRA106	Los Grobo Agropecuaria Serie 1 Vto 29/10/2010	12.872.000	12.747.142
OGRI103	Grimoldi Clase I Vto 28/12/2011	13.300.000	10.065.440
OIIN202	INVAP SE Clase I Serie 2	12.000.000	47.552.400
OHX2601	Banco Hipotecario S.A. Venc. 01/12/2013	726.411	1.531.347
OJMI101	Juan Minetti Vto. Simple Clase 1 Ene/2012	40.000.000	36.252.000
OLNX709	Loma Negra Clase I Vto 15/03/2013	8.250.000	39.198.225
OMPE303	Impsa Clase III Vto 2012	120.000.000	108.468.000
OOES107	Grupo Concesionario del Oeste S.A. Clase 1 Vto 23/11/2012	92.656.000	61.032.507
OPAT115	Quickfood S.A. Vto 03/09/2014	8.000.000	31.548.000
OPCO105	Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. Clase 1 Vto 06/10/2011	16.169.000	27.637.672
OPCO208	Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. Clase 2	22.126.000	49.137.421
OPNX408	Pan American Energy LLC - Serie 4 Vto 09/02/2012	18.376.000	77.897.702
OPTA107	Sociedad Importadora y Exportadora Patagonia Vto. 2011	10.164.000	16.056.071
OPX1815	Pecom Energía S.A. Clase N Vto 09/06/2011	36.544.853	126.711.969
OPX2214	Pecom Energía S.A. Clase R	43.292.000	204.489.762
OPX2307	Petrobrás Energía S.A. Serie S Vto 2017	1.000.000	3.678.300
OROX208	Banco Macro Vto 01/02/2017	15.700.000	58.251.710
OROX307	Banco Macro S.A. Vto. 06/2012 Clase 3	8.700.000	25.270.890
OTDX115	Telefónica de Argentina S.A. Simple al 8,85%	22.354.000	91.662.577
OTJX408	Tarjeta Naranja Clase IV Vto 29/11/2011	26.100.000	30.516.120

OTLX110	Telecom Personal S.A. en Dólares Vto. 22/12/2010 Serie 3	11.500.000	46.564.650
OTUX807	Tarjetas Cuyanas S.A. Serie XVIII	13.960.000	12.450.924
OTX1107	Transportadora de Gas del Sur S.A. Clase I	48.300.000	187.587.540
OVO2P03	Ovoprot Serie 2 Venc. 2012	1.200.000	4.842.240
Inc. d) ONE	OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE CORTO PLAZO	16.000.000	16.200.600
OCP3V04	Central Piedrabuena Valores Representativos de Deuda de Corto Plazo Clase 3	6.000.000	5.931.600
OCP4V01	Central Piedrabuena VCP Clase 4	10.000.000	10.269.000
Inc. e) ONC	OBLIGACIONES NEGOCIABLES CONVERTIBLES	0	0
Inc. f) OCP	OBLIGACIONES NEGOCIABLES CONV. EMP. PRIVATIZADAS	0	0
Inc. g) CDF	PLAZO FIJO	12.048.393.545	12.477.351.230
CDF	Certificados de depósito a plazo fijo	11.542.028.199	11.930.882.753
CDFB	Certificados de depósito a plazo fijo de títulos valores públicos nacionales	56.900.000	92.428.247
CDFL	Certificados de depósito a plazo fijo con rendimiento fijo constituidos por licitaciones	226.823.962	227.838.025
CDFV	Certificados de depósito a plazo de rendimiento variable	222.641.384	226.202.205
Inc. h) ACC	ACCIONES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS	2.566.386.878	15.847.486.416
ALPA	Alpargatas S.A.I.C.	8.536	29.276
ALUA	Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C.	180.751.564	695.893.521
APSA	Alto Palermo S.A.	1.739.334	16.798.840
BPAT	Banco Patagonia S.A. Ordinarias Clase B	109.699.338	521.071.856
BSUD	Banco Bansud	183.675.387	2.748.114.405
CAPX	Capex S.A.	19.297.220	32.805.274
CECO2	Central Costanera S.A.	19.697.480	51.311.935
CEPU2	Central Puerto S.A.	3.499.080	28.342.548
CRES	Cresud S.A.	17.566.482	88.886.399
CTIO	Consultatio S.A. 1 voto	102.004.243	241.750.056
DGCU2	Distribuidora de Gas Cuyana	52.852.416	26.426.208
EDN	Edenor S.A. Acciones Ordinarias Clase B	239.360.725	340.275.207
EMDE	Emdersa S.A	49.476.806	103.901.293
ERAR	Siderar S.A.	90.225.841	2.523.670.908
EURO	Euromayor S.A.	3.279.882	5.083.818
FRAN	BBVA Banco Francés S.A.	40.242.518	412.485.810
GBAN	Gas Natural BAN	86.691.181	189.775.664

GCLA	Grupo Clarín S.A. Ordinarias Clase B	25.866.395	279.357.066
GGAL	Grupo Financiero Galicia S.A.	253.745.743	634.846.474
INDU	Solvay Indupa S.A.	69.211.294	195.175.849
IRSA	IRSA Inversiones y Representaciones S.A.	25.840.221	112.663.364
JMIN	Juan Minetti S.A.	39.804.176	131.353.781
LEDE	Ledesma S.A.	1.663.636	6.904.089
MIRG	Mirgor S.A.	861.698	60.749.264
MOLI	Molinos Río de La Plata S.A.	49.868.079	848.216.129
MOLI5	Molinos Río de la Plata S.A. Clase A (Preferenciales)	12.706	114.329
MVIA	Metrovías S.A.	1.171.375	1.827.345
OEST	Grupo Concesionario del Oeste	34.492.226	38.631.293
PAMP	Pampa Energía S.A.	295.465.953	494.078.167
PATA	Imp. y Exp. de La Patagonia S.A.	10.119.774	139.788.486
PATY	Quickfood S.A. Ordinarias Clase B	1.920.294	29.764.557
PERE	Petrobrás Energía S.A.	119.570.920	693.511.336
SAMI	S.A. San Miguel	4.111.992	95.398.217
TECO2	Telecom Arg.Stet-France Telecom S.A.	245.888.716	3.518.446.226
TGNO4	Transportadora de Gas del Norte S.A. Clase C	3.192.459	2.349.650
TGSU2	Transportadora de Gas del Sur S.A.	183.511.187	537.687.778
Inc. i) ACP	ACCIONES DE EMPRESAS PRIVATIZADAS	244.969.878	290.172.009
BHIP	Banco Hipotecario Nac. S.A.	73.000.783	117.531.261
CGPA2	Camuzzi Gas Pampeana S.A.	42.154.002	37.095.522
METR	Metrogás S.A.	46.249.934	44.862.436
TRAN	Transener S.A.	83.508.937	81.237.494
YPFD	Y.P.F. S.A.	56.222	9.445.296
Inc. j) CFA	FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN	3.274.129.825	2.174.463.656
CFC	Fondos comunes de inversión cerrados	0	0
CFA	Fondos comunes de inversión abiertos	2.862.028.204	1.928.499.203
ALABPYB	AL Abierto PYMES Clase B	12.255.561	14.361.066
ALRVB	AL Renta Variable Clase B FCI en Pesos	1.720.625	2.509.188
BCDB	Optimum CDB Pesos Clase B	22.142.530	44.743.410

Informe N° 78

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

BFCB	FBA Calificado B	3.431.638	20.530.461
CABPYMB	Cohen Abierto PYMES Clase B	19.298.965	20.219.526
CARVA	Cardinal Renta Variable Argentina Fondo Comun de Inversión	26.406.282	30.979.850
CGLA	Consultatio Growth Fund	8.624.355	113.731.094
CMARB	CMA Argentina Clase B	1.087.929	5.234.570
GAINB	Gainvest FF Clase B	91.564.136	154.102.441
GALARA	Galileo Argentina en Dólares FCI Clase A	1.489.967	8.192.135
GPSSA	GPS Savings Clase A	17.597.408	22.808.001
HFPPI	HF Pesos Plus Clase I	5.140.781	7.878.247
ICPB	Compass Opportunity Clase B	22.451.452	46.301.629
ICRB	I+ Crecimiento Clase B	9.531.695	109.565.880
INVACC	Investire Acciones FCI	11.115.351	20.746.803
LORF	Lombard Renta Fija	1.517.083	5.210.877
OPCDBPP	Optimum CDB Pesos Plus Fondo Común de Inversión	79.531.319	89.655.656
OPGLOBB	Optimum Global Balanced Clase B	89.372.081	122.672.118
ORV3	Optimum Renta Variable III	48.843.281	110.771.677
PRCPP	Premier Renta Plus en Pesos	1.544.634	2.340.121
PREN	Pionero Renta	27.899.216	83.214.992
PRFAA	Premier Renta Fija Ahorro Clase A	5.030.737	19.373.872
PRFCA	Premier Renta Fija Crecimiento Clase A	37.511.734	72.345.129
PRPYA	Premier Abierto PYMES Clase A	10.000.000	10.068.000
PRVA	Premier Renta Variable Clase A	5.803.466	10.439.274
RJDACB	RJ Delta Acciones Clase B	6.555.898	12.580.768
RJDACBII	RJ Delta Acciones 2	40.792.508	58.341.444
RJDPYB	RJ Delta Empresas Argentinas PYMES Clase B	50.036.839	61.940.603
RJDRCB	RJ Delta Renta Clase B	1.426.037	3.403.523
SACB	Superfondo Acciones - Clase B	4.349.315	2.288.610
SBSAPB	SBS Ahorro Pesos	56.468.913	78.034.391
SBSRPEB	SBS Renta Pesos Clase B Fondo Común de Inversión	45.816.933	99.326.530
SCHRAA	Schroder Infraestructura Clase A	1.618.637.888	205.890.739
SCHRAB	Schroder Infraestructura Clase B	278.108.987	35.375.463
SCHRLAA	Schroder Argentina	81.221.071	113.019.120
SMRV	Schroder Renta Variable	117.029.086	106.180.490

SUPVB	Superfondo Renta Variable Clase B	672.504	4.121.507
CFM	Fondos comunes de inversión del MERCOSUR	412.101.622	245.964.453
BFAB	FBA Acciones Globales B	5.859.392	801.565
COED	Galileo Event Driven Clase B	1.592.469	11.440.933
GOAB	Goal Acciones Brasileñas - Clase B	63.109.423	83.733.582
PLATA	Pionero Latam Clase A	248.477	1.052.423
PLATB	Pionero Latam Clase B	1.117	4.521
SABRB	Superfondo Acciones Brasil Clase B	1.027.149	6.739.128
SCHRBRA	Schroder Brasil Clase A Pesos	337.253.202	105.897.505
SLCB	Superfondo Latinoamérica Clase B	3.010.392	36.294.795
Inc. k) TEX	TÍTULOS EMITIDOS POR ESTADOS EXTRANJEROS	0	0
Inc. l) TDE	TÍTULOS VALORES EXTRANJEROS	163.499.067	1.940.317.544
ASE	Acciones de sociedades extranjeras	20.252.941	1.597.927.624
ABT	Abbott Laboratories	96	9.187
APBR	Petróleo Brasileiro S.A. - Petrobras	59.842	4.240.961
BBV	Banco Bilbao Vizcaya	63.774	3.355.169
CCI	Deutsche Bank S.A. Citigroup	70.090	111.990
CTEF	Deutsche Bank S.A. Telefónica	27.824	927.494
DA	Groupe Danone	36.135	396.960
EON	E. On Ag	14.039	271.344
FNMD	Fannie Mae	111	44
HBC	Hsbc Holdings Plc	12.360	1.226.753
MC	Panasonic Corp.	20.300	74.641
REP	Repsol S.A.	1.011.568	93.518.450
SCH	Acciones Banco Santander Central Hispano	323.695	16.501.259
TEFE	Telefónica S.A.	2.148.869	191.014.899
TS	Tenaris S.A.	16.464.238	1.286.278.472
TSE	Títulos de deuda emitidos por Sociedades Extranjeras	0	0
FIC	Fondos comunes de inversión cerrada según art. 5 inc. b) Inst. 22/03	0	0
FIA	Fondos comunes de inversión abierta según art. 5 inc. b) Inst. 22/03	143.246.108	342.378.674
CARVLII	Cardinal Renta Variable Latinoamérica II	6.101.443	18.911.422
CMPGAB	Compass Global Allocation Clase B	3.415.738	6.771.701
CNRCB	Compass Natural Resources Clase B	24.007.157	66.699.086

COBB	Compass Pacific Clase B	19.275.561	93.773.678
CONF	Consultatio American Fund	18.201.363	48.411.985
OPGIG	Optimum Global Investment Grade Fondo Común de Inversión	8.439.913	12.473.348
RJDUB	RJ Delta USA Clase B	53.109.066	49.572.002
SUPMIXVB	Superfondo BRIC B	6.969.407	36.852.135
TOTR	Toronto Trust	3.726.459	8.913.317
FIE	Fondos de inversión extranjeros negociables	18	11.246
IBOXX	Iboxx E Liquid Corporates Total Return Index	18	11.246
Inc. m) OPC	CONTRATOS NEGOCIABLES DE FUTUROS Y OPCIONES	562.071.853	120.007.436
OPV	Opciones de Venta	0	0
OPC	Opciones de Compra	562.071.853	120.007.436
CREW	Opciones de Compra de Cresud S.A.	4.409.284	1.763.714
TVPA05	Valores Negociables Vinculados al PBI Vto. 15/12/2035 en Dólares Ley Argentina	1.528.775	582.463
TVPE05	Valores Negociables Vinculados al PBI Vto. 15/12/2035 en Euros	779.299	354.581
TVPP03	Valores Negociables Vinculadas al PBI Vto. 15/12/2035 en Pesos	335.087.729	30.962.106
TVPY03	Valores Negociables Vinculados al PBI Vto. 15/12/2035 en U\$S Ley N.Y.	220.266.766	86.344.572
Inc. n) CLH	CÉDULAS Y LETRAS HIPOTECARIAS	88.218.654	32.934.114
CLH	Cédulas, Letras Hipotecarias y otros títulos con garantía hipotecaria	0	0
PFI	Fideicomiso Financiero inmobiliario	88.218.654	32.934.114
TSCH301	Cédulas Hipotecarias Argentinas - Serie III	5.659.595	366.176
TSCH462	Cédulas Hipotecarias Argentinas - Serie IV	7.000.000	674.100
TSCH551	Cédulas Hipotecarias Argentinas - Serie V	6.471.600	4.370.271
TSCH739	Cédulas Hipotecarias Argentinas - Serie VII	17.517.513	11.276.023
TSCH833	Cédulas Hipotecarias Argentinas - Serie VIII	6.781.559	4.521.944
TSLA243	Super Letras Hipotecarias Clase II Serie A	44.788.387	11.725.600
Inc. ñ) CFD	FONDOS DE INVERSIÓN DIRECTA	260.360.161	87.611.061
FACH2	Fondo Agrícola de Inversión Directa Chacarero II - Cosecha 1998/1999	377	249
TFA9B01	Fideiagro 2009 CLASE B	1.800	3.510.000
TFB1101	Faid 2011 Clase B	250.000	975.000
TFOR101	Fondo Forestal I UBS Brinson	921	25.460.076
TGAS112	Gas I	260.107.063	57.665.736
Inc. o) FFE	FIDEICOMISOS FINANCIEROS ESTRUCTURADOS	2.988.583.251	3.924.376.375
NF1891	Bonos Garantizados 2018	2.872.583.251	3.784.341.175

Informe N° 78

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

NO20P44	Bonos Garantizados 2020	116.000.000	140.035.200
Inc. p) OFF	OTROS FIDEICOMISOS FINANCIEROS	250.623.810	239.349.403
CIA1901	Bonesi XIX Clase A	5.500.000	193.050
CIB1507	Bonesi XV Clase B Renta Variable	1.000.000	252.400
TALA101	VRDA Clase 01 Albanesi Gas	15.970.370	14.296.675
TBEA111	Bebidas Argentinas Clase A	7.250.000	5.752.875
TCBA110	NBCH1 - Préstamos Para Infraestructura I	30.384.041	26.792.647
TGBL199	Galtrust I - Clase B	92.600.000	149.928.660
TGVA711	CGM Leasing VII Clase A Pesos Renta Variable	6.100.000	157.380
TGVA811	CGM Leasing VIII Clase A Pesos Renta Variable	300.000	41.850
TGVA902	CGM Leasing IX en Pesos Vto. 02/11 Clase A	5.250.000	1.236.375
TIA2001	Bonesi XX en Pesos Vto. 10/09 Clase A	8.900.000	141.510
TIA2101	Bonesi XXI en Pesos Vto. 12/09 VD Clase A	11.999.399	1.143.543
TMFA516	AMFAyS Clase 5 Serie A	4.600.000	951.740
TMFA720	AMFAyS VII en Pesos Vto. 02/11 Clase A	2.500.000	679.500
TMUS824	Red Mutual VIII en Pesos Vto. 11/10 Senior	6.500.000	326.950
TSRI116	Supervielle Renta Inmobiliaria I	5.670.000	23.016.798
TSVA602	Supervielle Leasing VI en Pesos Tasa Variable A	18.600.000	5.152.200
TSVB621	Supervielle Leasing VI Tasa Variable Clase B	4.000.000	3.970.800
TT2A801	Tarjeta Naranja Trust VIII en Pesos Vto. 05/09 A2	10.000.000	2.011.000
T TSA320	Tarjeta Saenz III VDF	13.500.000	3.303.450
Inc. q) PPI	PROYECTOS PRODUCTIVOS O DE INFRAESTRUCTURA	8.294.145.514	13.488.850.414
PPI	Proyectos productivos o de Infraestructura	7.824.186.219	13.018.891.119
AYSA101	Pagaré AYSA Vto. 26/09/2018	624.471.231	802.632.873
AYSA201	Pagaré AYSA Vto. 04/04/2019	265.528.769	316.536.846
BARR105	ENARSA Barragán vto 2021 LIBOR + 5%	211.460.077	877.601.612
BLOP105	ENARSA Brigadier López vto 2021 LIBOR + 5%	32.716.518	136.211.951
CBAP106	MBT Serie I Clase C	251.000.000	934.824.400
EPECT104	Préstamo EPEC Pagaré Tramo 1	100.000.000	497.800.000
EPECT204	Préstamo EPEC Pagaré Tramo 2	100.000.000	493.210.000
EPECT304	Préstamo EPEC Pagaré Tramo 3	100.000.000	488.220.000
OCTL104	Loma de la Lata ON en Pesos Vto 2015 Garantizadas	165.034.527	698.822.201
PPBA111103	Préstamo Provincia de Buenos Aires Vto 07/07/2013	175.000.000	178.972.500

PPGM130713	Préstamo GM Vto. 07/07/2013	259.000.000	261.460.500
SISVIAL205	VDR FF creado por Decreto 976/01Clase 2 Serie I	1.350.000.000	1.617.975.000
TBE0302	FF para Obras Públicas (Decreto N° 976/01) Clase 1 Serie II	36.600.000	40.600.380
TBE0402	FF para Obras Públicas (Decreto N° 976/01) Clase 2 Serie II	150.000.000	166.785.000
TBE0503	VDR FF creado por Decreto 976/01Clase 1 Serie III	26.480.000	28.320.360
TBE0603	VDR FF creado por Decreto 976/01Clase 2 Serie III	200.000.000	214.320.000
TBE0702	VDR FF creado por Decreto 976/01Clase 1 Serie IV	35.250.000	36.691.725
TBE0802	VDR FF creado por Decreto 976/01Clase 2 Serie IV	765.000.000	387.472.500
TFIH101	VDR Fideicomiso de Infraestructura Hídrica - Decreto 1381/01Clase 1	17.400.000	18.362.220
TFIH201	VDR Fideicomiso de Infraestructura Hídrica - Decreto 1381/01Clase 2	540.000.000	573.750.000
TNAA101	VD FF NASA Serie A - Vto. 2021	461.506.079	1.801.719.732
TNAB101	VD FF NASA Serie B - Vto. 2021	970.026.585	1.468.911.258
TRCM131	Municipalidad de Río Cuarto	19.960.000	12.904.140
TSC1011	Cédulas Hipotecarias Argentinas Serie X VD	76.037.694	282.768.976
TSC1108	VDF Cedulas Hipotecarias Argentinas Serie XI 2009-3	197.471.261	191.527.376
TSC1201	VDF Cedulas Hipotecarias Argentinas Serie XII 2010-1	250.694.732	251.321.469
TSCH911	Cédulas Hipotecarias Argentinas Serie IX VD	170.548.746	161.117.400
TVCH101	FF Programa Plurianual Construcción Viviendas Pcia. Del Chaco VD Serie 1	273.000.000	78.050.700
IIA	<u>Incentivo a la Industria Automotriz</u>	469.959.295	469.959.295
RA01	Renault Argentina S.A.	25.826.933	25.826.933
FAA02	Fiat Auto Argentina S.A.	35.050.017	35.050.017
GMA03	General Motors de Argentina S.R.L.	81.109.273	81.109.273
VWA04	Volkswagen Argentina S.A.	84.061.021	84.061.021
PCA05	Peugeot Citroën Argentina S.A.	182.843.174	182.843.174
FA06	Ford Argentina S.C.A.	54.982.515	54.982.515
TASA07	Toyota Argentina S. A.	5.916.996	5.916.996
MBSA08	Mercedes Benz S. A.	169.367	169.367
	INVERSIONES EN TRAMITE IRREGULAR NO PREVISIONADAS	111.317	269.516
ONL	<u>OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE LARGO PLAZO</u>	19.667	1
ONALPAC	Alpargatas a 25 años	19.667	1
ONE	<u>OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE CORTO PLAZO</u>	91.650	269.515
OMOP208	Morgan S.A.	91.650	269.515
FFE	<u>FIDEICOMISOS FINANCIEROS ESTRUCTURADOS</u>	0	0

OFF	OTROS FIDEICOMISOS FINANCIEROS	0	0
	INVERSIONES EN TRAMITE IRREGULAR NETO DE PREVISIONES	69.057.177	17.399
ONL	OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE LARGO PLAZO	33.978.981	8.379
OBXX21	Banco Mayo Serie 2	650.000	58
OINXC01	Canje Inversora Eléctrica de Bs. As. S.A.	283.182	8
OSCX3	No Garantizadas Sideco Americana Venc. 10/12/2014	35.100	0
OTIX017	Transportadora de Gas del Norte Serie B - Vto 31/12/2012	12.047.361	4.036
OTNX917	Transportadora de Gas del Norte Serie A - Vto 31/12/2012	20.963.338	4.277
ONE	OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE CORTO PLAZO	8.670.000	568
34784	Gepasa Segunda Serie	120.000	10
CBAU2	Banco BUCI S.A.	1.500.000	144
OCOX73	Sociedad Comercial del Plata Clase 7	2.000.000	200
OEPE109	Editorial Perfil 1era Serie	2.000.000	83
PCOX606	Sociedad Comercial del Plata S.A.	3.050.000	131
CDF	PLAZO FIJO	10	10
CDFI	Certificados de depósitos a plazo fijo	10	10
ACC	ACCIONES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS	16.949.501	5.755
IEBA	Inversora Eléctrica de Bs.As. S.A. Clase C	645.556	0
STHE	Socotherm Americas S.A. Clase B	16.303.945	5.755
OFF	FIDEICOMISO FINANCIERO	6.180.000	451
TAMA130	Argie Mae	6.180.000	451
ASE	ACCIONES DE SOCIEDADES EXTRANJERAS	250	0
WCOMS	World Com	250	0
CFD	FONDOS DE INVERSIÓN DIRECTA	3.275.543	2.236
CEDN	Certificados de Participación Edificio La Nación	910	962
CEN201	Certificados de Participación Edificio La Nación Clase 2	2.082.000	610
FACH	Fondo Común Cerrado de Inversión Chacarero y Fondo Agrícola 1997-98	142	84
PILAF	Fondo Común Cerrado Estancias del Pilar	364	211
TFIB101	Fondo Agrícola de Inversión Directa 2007	125	26
TNC201	Certificados de Participación Edificio La Nación Clase 2 con cupón	1.192.002	343
OPC	CONTRATOS NEGOCIABLES DE FUTUROS Y OPCIONES	2.892	0
WBH28	StaRs Banco Hipotecario	2.892	0

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

TOTAL DE INVERSIONES	148.931.963.137
TOTAL DEL FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD	156.218.175.583

d) En el cuadro que más abajo se expone se detallan las inversiones primarias realizadas durante 2009 y hasta agosto de 2010.

Período	Empresa	Rubro	Monto (millones)	VTO	Tasa de corte	Participación en %
ene-09	Syngenta	OTROS	USD 3.5	2009	10,50%	39%
ene-09	Juan Minetti	OTROS	\$ 40	2012	BADLAR +6.5%	57%
feb-09	Emgasud	ENERGÍA	USD 68	2011	14,00%	67%
mar-09	Central Termoeléctrica M. Belgrano y Timbúes	ENERGÍA	USD 251	2019	LIBOR + 5%	84%
abr-09	Emgasud II	ENERGÍA	USD 9	2011	14,00%	66%
abr-09	AYSA	OBRA PÚBLICA	\$ 265	2019	9,77%	100%
may-09	Edenor	ENERGÍA	\$ 37.5	2013	BADLAR +6.75%	50%
may-09	Mercedes Benz	OTROS	\$ 30	2010	BADLAR +5.50%	33%
may-09	Ovoprot	OTROS	USD 1.2	2012	17%	67%
May / Jun-09	ATUCHA II NASA	ENERGÍA	\$ 650	2021	LIBOR + 5%	100%
jun-09	Grimoldi	OTROS	\$ 13,3	2012	BADLAR +6.50%	44%
jun-09	SISVIAL I Clase 2	OBRA PÚBLICA	\$ 1.350	2021	BADLAR +4%	100%
jun-09	Aluar	OTROS	USD 35	2015	Libor 180 días + 3% por factor premio (minimo 6,5%)	70%
jun-09	IMPESA III	OTROS	\$ 120	2012	BADLAR +6.75%	60%
jun-09	GM	OTROS	\$ 259	2013	BADLAR +6%	100%
jul-09	ATUCHA II NASA	ENERGÍA	\$ 300	2021	LIBOR + 5%	100%
jul-09	Brigadier López	ENERGÍA	\$ 125	2021	LIBOR + 5%	100%

Informe N° 78

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

jul-09	Barragán	ENERGÍA	\$ 185	2021	LIBOR + 5%	100%
ago-09	ATUCHA II NASA	ENERGÍA	\$ 300	2021	LIBOR + 5%	100%
ago-09	Brigadier López	ENERGÍA	\$ 115	2021	LIBOR + 5%	100%
ago-09	Barragán	ENERGÍA	\$ 175	2021	LIBOR + 5%	100%
ago-09	Cédulas Hipotecario	VIVIENDA	\$ 171	2027	BADLAR - 2.45%	89%
ago-09	Cédulas Hipotecario	VIVIENDA	UDS 76	2027	2%	89%
sep-09	ATUCHA II NASA	ENERGÍA	\$ 200	2021	LIBOR + 5%	100%
sep-09	Quickfood	OTROS	UDS 7.8	2014	LIBOR + 5%	78%
oct-09	FF NBC Préstamos para Infraestructura I	OBRA PÚBLICA	\$ 30	2013	BADLAR + 6%	34%
oct-09	Central Piedrabuena Clase 3	ENERGÍA	\$ 6	2010	BADLAR + 3%	10%
oct-09	ATUCHA II NASA	ENERGÍA	\$ 240	2021	LIBOR + 5%	100%
nov-09	SISVIAL II Clase 1	OBRA PÚBLICA	\$ 36,6	2015	BADLAR + 4%	24%
nov-09	SISVIAL II Clase 2	OBRA PÚBLICA	\$ 150	2021	BADLAR + 4%	100%
nov-09	INVAP	TECNOLOGÍA	USD 12	2019	LIBOR + 6%	60%
nov-09	PROVINCIA DE BS. AS.	VIVIENDA	\$ 175	2011	BADLAR + 3.5%	100%
dic-09	Cédulas Hipotecario	VIVIENDA	\$ 197,4	2023	BADLAR - 2.91%	97%
dic-09	Albanesi Gas	OTROS	\$ 15,9	2013	BADLAR + 4.75%	15%
feb-10	SISVIAL III Clase 1	OBRA PÚBLICA	\$ 26,5	2015	BADLAR + 5.5%	26%
feb-10	SISVIAL III Clase 2	OBRA PÚBLICA	\$ 200	2021	BADLAR + 5.5%	100%
feb-10	ATUCHA II NASA	ENERGÍA	\$ 700	2021	LIBOR + 5%	100%
feb-10	Infraest. Hídrica Clase I	ENERGÍA	\$ 17,4	2015	BADLAR + 4.5%	29%
feb-10	Infraest. Hídrica Clase II	ENERGÍA	\$ 540	2021	BADLAR + 4.5%	100%
Mar / Abr-10	Barragán	ENERGÍA	\$ 335	2021	LIBOR + 5%	100%
abr-10	SISVIAL IV Clase 1	OBRA PÚBLICA	\$ 35	2016	BADLAR + 4.5%	41%
abr-10	SISVIAL IV Clase 2 (*)	OBRA PÚBLICA	\$ 765	2022	BADLAR + 5.5%	100%



Informe N° 78

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

abr-10	ATUCHA II NASA	ENERGÍA	\$ 200	2021	LIBOR + 5%	100%
may-10	ATUCHA II NASA	ENERGÍA	\$ 245	2021	LIBOR + 5%	100%
may-10	Central Piedrabuena Clase 4	ENERGÍA	\$ 10	2011	BADLAR + 3%	15%
jul-10	Cédulas Hipotecario	VIVIENDA	\$ 250,7	2028	BADLAR + 0.1%	96%
jul-10	ATUCHA II NASA (*)	ENERGÍA	USD 970	2021	LIBOR + 5%	99,95%
jul-10	Fideicomiso Viviendas Chaco (*)	VIVIENDA	\$ 273	2025	BADLAR + 2%	98%

e) Los criterios utilizados para el análisis y evolución del riesgo de crédito se encuentran regidos por los “Principios de Seguridad y Rentabilidad de las Inversiones con Activos del FGS” que fueron aprobados mediante el Acta N° 1/2009 del Comité Ejecutivo del FGS.

En su conjunto propenden a que las inversiones realizadas con esos recursos protejan el capital invertido, promuevan la actividad económica y la generación de recursos tributarios para la ANSES y tengan un objetivo de incremento por rentabilidad que tienda a cubrir los incrementos proyectados en cada año calendario para las jubilaciones.

La metodología utilizada por el FGS para evaluar el riesgo de crédito, tanto para una nueva inversión como una inversión actualmente en cartera, se basa en:

- a) La calificación de riesgo por una calificadoradora de riesgo admitida por la CNV.
- b) La opinión otorgada por una Universidad Nacional ubicada en la región en que tendrá impacto económico el proyecto a financiar que haga referencia a su viabilidad económica y financiera y a su incidencia en la economía regional o nacional, así como dictamen técnico de viabilidad económica emitido por la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para los instrumentos que se encuentran encuadrados en el inciso q) del artículo 74 de la Ley N° 24.241, definidos como aquellos títulos de deuda, certificados de participación en fideicomisos, activos u otros títulos valores representativos de deuda cuya finalidad sea financiar proyectos productivos o de infraestructura a mediano y largo plazo en la República Argentina.
- c) La capacidad de pago del emisor. La capacidad de pago se entiende como capacidad del deudor (emisor del título valor) de hacer frente al pago de su deuda (amortización de capital e intereses) a través de 1) la generación propia de fondos (medida entre otros indicadores como EBITDA / Deuda, EBITDA / Intereses, etc.), y 2) la garantía de pago de deuda, auto liquidable o no, que mejora el perfil de riesgo de la deuda.

Según se desprende del CAPÍTULO III de los “Principios de Seguridad y Rentabilidad de las Inversiones con Activos del FGS”, que trata sobre la Calificación de Riesgo, los niveles mínimos admitidos para ser un instrumento susceptible de ser adquirido por el FGS es grado de inversión, BBB o equivalente a escala nacional.

En particular, el artículo 20 de los citados Principios establece que los instrumentos en que pueden ser invertidos los recursos del fondo deberán tener, como mínimo, las calificaciones que en cada caso se especifica. En el caso de que un instrumento reciba varias calificaciones de riesgo con notas diferentes, a los efectos de la calificación mínima exigida para formar parte de la cartera de inversiones del FGS, será tenida en cuenta la menor de ellas.

En el caso de calificaciones de emisores nacionales en moneda extranjera, sólo serán aceptadas las que correspondan a monedas de países calificados como de grado de inversión.

Por su parte, los instrumentos comprendidos en los incisos b), c), d), e), f), j), n), ñ), o), y p) del artículo 74 de la Ley 24.241 (texto según Decreto N° 1387/01 y según Ley 26.222) requerirán Calificación A para obligaciones de corto plazo o BBB para obligaciones de largo plazo, ambas presentadas por la entidad calificadoradora ante la COMISION NACIONAL DE VALORES.

Cabe señalar que no se podrán adquirir para el fondo certificados de participación o títulos de deuda instrumentados sobre fideicomisos financieros cuyo activo se encuentre conformado total o

parcialmente por títulos valores que no cuenten con el nivel mínimo de calificación exigido para ser parte de la cartera del FGS.

Asimismo, las acciones mencionadas en los incisos h) é i) del artículo 74 de la Ley 24.241 deberán ser calificadas como de buena calidad (Categoría 2).

Los depósitos e inversiones a plazo comprendidos en el inciso g) del Artículo 74 de la Ley 24.241 deberán efectuarse en entidades financieras cuyas calificaciones de riesgo otorgadas por una de las sociedades calificadoras de riesgo internacionales autorizadas por el Banco Central de la República Argentina sean, como mínimo, las siguientes:

Calificadora de Riesgo Nivel Mínimo de Calificación de Corto Plazo.

Pesos Moneda extranjera.

Fitch Ratings Ltd.A3 (arg) A3 (arg).

Moody's Investors ServiceA3.arA3.ar.

Standard & Poor's International Ratings Ltd.raA-3raA-3.

f.1) Todas las inversiones en títulos públicos nacionales fueron concertadas con la Secretaría de Finanzas.

f.2) A partir del dictado de la Ley 26.425 que uniformo el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones en un único régimen previsional público que se denomina Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), financiado a través de un sistema solidario de reparto, se han analizado las inversiones en el marco del art. 8 de la ley citada, y su reglamentación a través del Decreto N° 2103/2009.

En ese marco normativo, y con la opinión de las áreas competentes conforme los términos de las Resoluciones DEA N° 239 y 240/2009, se han proyectado los actos administrativos pertinentes cumpliendo en lo pertinente con el art. 7 inc d) de la Ley 19.549 LNPA.

A los fines de cumplir el requerimiento formulado, se adjuntan los dictámenes emanados de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de ANSES y de la Gerencia de Asuntos Legales del FGS.

f.3) Si, fueron autorizadas por Resolución del Director Ejecutivo de Anses. f.4) Las operaciones fueron autorizadas por el Comité Ejecutivo del FGS, más el Subdirector de Operación del FGS que no es miembro del Comité Ejecutivo, sino simplemente su Secretario de Actas (cfr. Art. 7 Decreto 897/07, modificado por el Decreto 2103/08). El Subdirector de Operación del FGS sí es miembro y Presidente del Comité de Inversiones del FGS, entre cuyas funciones se encuentra la de evaluar la admisibilidad y procedencia de (i) las propuestas de financiamiento de proyectos de inversión que se pongan a su consideración en el marco del inciso q) del Artículo 74 de la Ley 24.241; y (ii) las operaciones de suscripción en oferta primaria de títulos valores emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el Banco Central de la República Argentina u otros emisores públicos o privados, que se pongan a su consideración. Se adjunta copia de las Actas del Comité de Inversión del FGS.

f.5) Conforme lo expresado precedentemente, el Comité de Inversiones evalúa la admisibilidad y procedencia de (i) las propuestas de financiamiento de proyectos de inversión que se pongan a su consideración en el marco del inciso q) del Artículo 74 de la Ley 24.241; y (ii) las operaciones de suscripción en oferta primaria de títulos valores emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el Banco Central de la República Argentina u otros emisores públicos o privados, que se pongan a su consideración. Se adjunta copia de las Actas del Comité de Inversión del FGS.

g) El FGS adquiere un título de un emisor, no definiendo los controles sobre el destino de los fondos sino procurando el cumplimiento de la obligación contraída con el FGS por parte del emisor.

h) Mediante un procedimiento que incumbe a varias gerencias del FGS se analiza la calidad del activo a adquirir, su estructura financiera, su encuadramiento en virtud de lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley 24.241 y su alineación con las políticas de inversión definidas por el Comité Ejecutivo.

El Fondo de Garantía de Sustentabilidad mediante un procedimiento que incumbe a varias gerencias del FGS en base al tipo de préstamo, a saber, la Gerencia Riesgo Crediticio dependiente de la Gerencia de Inversiones y la Gerencia de Control de Crédito a través de la coordinación de Control de solicitudes dependientes de la gerencia de Control, analizan el cumplimiento de los requisitos formales, la documentación respaldatoria de las solicitudes de créditos, la viabilidad y factibilidad de repago para el otorgamiento de préstamos por parte del FGS conforme lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley 24.241 y su alineación con las políticas de inversión definidas por el Comité Ejecutivo.

El seguimiento y monitoreo de cobros se realiza por parte de la gerencia de Registro de Operaciones e Información dependiente de la Gerencia de Operaciones y la Gerencia de Control de Crédito a través de la coordinación de gestión de créditos dependientes de la gerencia de Control. Dicha gerencia actualiza diariamente el padrón de préstamos otorgados en base a la información recibida por parte de las terminales y/o administradoras de los créditos y de la Gerencia de Inversiones según sea el caso.

i) El consejo del FGS se encuentra vigente y operativo conforme al art. 12 de la Ley N° 26.425, con fecha 9 de diciembre de 2008. En este sentido esta Administración cursó las notas pertinentes a los organismos públicos y entidades representativas de los sectores privados invitándolas a proponer sus respectivos representantes para que fueran designados como miembros del Consejo del FGS por el Poder Ejecutivo Nacional.

En ese sentido, es dable destacar que, como surge del expediente respectivo, por el que tramitó el proyecto que se convirtió en el Decreto N° 926/09, se dirigieron invitaciones a las siguientes entidades:

H. Cámara de Diputados de la Nación.

H. Senado de la Nación.

Jefatura de Gabinete de Ministros.

Órgano Consultivo de Jubilados y Pensionados (ANSeS).

Confederación General del Trabajo (CGT).

Central de Trabajadores de la Argentina (CTA).

Cámara Argentina de la Mediana Empresa (CAME).

Unión Industrial Argentina (UIA).

Cámara Argentina de la Construcción.

Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina (ABAPRA).

Asociación de Bancos Privados de Capital Argentino (ADEBA).

Las respuestas de los requeridos fueron dándose en distintas oportunidades, siendo esta la causa de que, con motivo del dictado del referido Decreto N° 926/09, no se pudiera constituir en forma íntegra el Consejo del FGS.

Mediante dicho Decreto, dictado con fecha 20 de julio de 2009 (publicado en el Boletín Oficial el 21/07/09), el Poder Ejecutivo Nacional designó nueve (9) representantes para integrar el CONSEJO DEL FGS, conforme las propuestas recibidas de distintos organismos y entidades hasta ese momento.-

Así, ante esa situación, solamente se pudo designar a nueve miembros del órgano de control, comprendiendo a todos los representantes de los organismos públicos y de los jubilados y pensionados, así como también a una parte de la representación asignada a las organizaciones de trabajadores y de empleadores.

Asimismo, en el art. 3° del mencionado decreto, el Poder Ejecutivo Nacional instruyó a la ANSeS para que en el plazo de diez días hábiles convocase a la primera reunión del mencionado Consejo y le delegó también facultades para designar, remover y reemplazar a los miembros del mismo.- Por ello, el Consejo del FGS se reunió por primera vez del 4 de agosto de 2009, en donde el Director Ejecutivo de esta ANSES, Lic. Diego Bossio, presentó un informe relativo a la conformación y evolución del Fondo de Garantía de Sustentabilidad.-

Con posterioridad, con fechas 18 de agosto, 20 de Octubre y 15 de diciembre de 2009, y 11 de marzo y 29 de abril de 2010, el Consejo del FGS volvió a reunirse, habiéndosele brindado toda la información requerida, concurriendo a todas ellas y a tales efectos, representantes de la Subdirección de Operación del FGS.-

Asimismo, como producto de las reuniones aludidas, el Consejo del FGS aprobó su Reglamento Interno, designó como Presidente al Cdor. Marcelo Venecia, como Vicepresidente al Sr. Juan Carlos Diaz Roig y como Secretario al Sr. Leonardo Fabrè, además de decidir la creación de una página web en internet, a los fines de brindar información propia.-

Es de resaltar que, de acuerdo a lo antedicho, el Consejo ha avanzado en la creación de la página de Internet www.consejofgs.gob.ar, en la cual figuran sus integrantes, normativa referente al mismo, informe de inversiones, e inclusive el Reglamento interno señalado.-

Por otra parte, esta Administración ha dictado diferentes Resoluciones a los fines de propender el correcto desempeño del Consejo de FGS, como ser la Resolución DEN N° 134/09, donde reglamentó algunos aspectos para su mejor funcionamiento.-

En igual sentido, dictó la Resolución N° 107/09, designando los representantes propuestos por la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA) y la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina (ABAPPRA), la Resolución N° 167/09, designando los representantes propuestos por la Asociación de Bancos de Privados de Capital Argentino ADEBA) y la Cámara Argentina de la Construcción, y la Resolución N° 200/09, aceptando la renuncia del Sr. Osvaldo Cornide como representante de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), designando al Sr. Vicente Lourenzo en su reemplazo.- Estas designaciones obedecieron al hecho que estas entidades cursaron las propuestas de representantes con posterioridad al dictado del Decreto 926/09 anteriormente citado, como se expresara.-

Asimismo, dado que la mencionada Resolución 134/09, en el Anexo I de la misma, estableció la necesidad de designación de suplentes, a los efectos de reemplazar eventualmente a los representantes titulares de cada organismo o entidad, se cursaron las pertinentes notas de invitación y el Director Ejecutivo, mediante Resolución D.E.-N N° 436/09, de fecha 14 de diciembre de 2009, designó a los representantes propuestos hasta ese momento.- Así, en la misma

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

se resolvió la designación de representantes suplentes de la Central de Trabajadores de la Argentina, de la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina (ABAPRA), de la Asociación de Bancos Privados de Capital Argentino (ADEBA), y de la Cámara Argentina de la Construcción.-

La nómina de Consejeros designados, conforme lo detallado en la respuesta de las preguntas anteriores, es la que se indica en la siguiente planilla:

En representación de	Titular Apellido y Nombre	M.I. N°	Suplente Apellido y Nombre	M.I. N°
Confederación General del Trabajo de la República Argentina	Sin propuesta		Sin propuesta	
Confederación General del Trabajo de la República Argentina	Fabré, Leonardo (Dec. N° 926/09)	8.362.261	Sin propuesta	
Órgano Consultivo de Jubilados y Pensionados	Venecia, Marcelo (Dec. N° 926/09)	7.075.694	Sin propuesta	
Órgano Consultivo de Jubilados y Pensionados	Recke, Carlos (Dec. N° 926/09)	4.270.140	Sin propuesta	
Confederación Argentina de la Mediana Empresa	Lourenzo, Vicente (Resol. N° 200/09)	14.315.709	Sin propuesta	
Honorable Senado de la Nación	Calcagno y Maillmann, Eric (Dec.N° 926/09)	18.332.131	Sin propuesta	
Honorable Cámara de Diputados de la Nación	Díaz Roig, Juan Carlos (Dec. N° 926/09)	12.571.461	Sin propuesta	
Jefatura de Gabinete de Ministros	Gaincerain, José Lucas (Dec. N° 926/09)	11.678.035	Sin propuesta	
Administración Nacional de la Seguridad Social	Fontdevila, Pablo (Dec. N° 926/09)	7.797.293	Sin propuesta	
Central de Trabajadores del Estado de la Argentina	Fernández, Horacio (Resol. N° 103/09)	10.365.167	Mesa, Lidia (Resol. N° 436/09)	1.749.391
Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina	Fabrega, Juan Carlos (Designación en trámite en reemplazo de Marco del Pont, Mercedes)	5.523.631	Bravo Aguilar, Demetrio (Resol. N° 436/09)	8.856.284
Asociación de Bancos Privados de Capital Argentino	Peruzzotti, Norberto Carlos (Resol. N° 167/09)	5.593.829	Ehbrecht, María Cristina (Resol. N° 436/09)	11.285.365
Cámara Argentina de la Construcción	Buracco, Diego Alberto (Resol. N° 167/09)	11.947.978	Castelli, Juan Armando (Resol. N° 436/09)	10.158.239

j) Las prestaciones que brinda Anses no se limitan a la especie jubilatoria. Anses también otorga prestaciones de seguridad social, como las asignaciones familiares.

Sin perjuicio de ello, el FGS con sus recursos no ha financiado el programa de donación de computadoras. Conforme surge del Art. 11 del Decreto 897/07, modificado por el Decreto 2103/08, el FGS sólo podrá financiar a la Anses para el pago de los beneficios del Sistema Integrado Provisional Argentino (“SIPA”), siempre que durante la ejecución de su presupuesto se presentaren situaciones de contingencia que así lo requieran.

La fuente de financiamiento del programa conectarigualdad.com.ar, está establecido en el Decreto N° 459/2010.

k.3) ÍNDICE DE SALARIOS Y COEFICIENTE DE VARIACIÓN SALARIAL

En este informe se difunden los resultados del Índice de Salarios y del Coeficiente de Variación Salarial correspondientes al mes de junio de 2010.

El Índice de Salarios estima la evolución de los salarios pagados en la economía, aislando al indicador de variaciones relacionadas con conceptos tales como cantidad de horas trabajadas, ausentismo, premios por productividad, y todo otro concepto asociado al desempeño o las características de individuos concretos.

Para la elaboración de este índice se realizan estimaciones tomando en cuenta tres sectores: el sector privado registrado, el privado no registrado y el sector público.

Asimismo, a partir de la promulgación del Decreto N° 762/02, que fijó la actualización de los contratos contemplados en dicho marco legal en términos de un Coeficiente de Variación Salarial que debería elaborar el Instituto Nacional de Estadística y Censos, se inició la serie, utilizada hasta el 31 de marzo de 2004 con valor legal. Actualmente continúa publicándose para permitir la actualización de los valores de los contratos en los que las partes decidieron utilizar el Coeficiente a tales efectos.

Índice de salarios²⁰, valores al último día de cada mes. Base cuarto trimestre 2001 = 100

Período	Sector Privado		Sector Público	Nivel general Índice	Variación mensual %
	Registrado	No registrado			
2009					
Junio	343,27	301,59	231,63	301,57	1,50
Julio	351,20	304,57	238,60	308,23	2,21
Agosto	357,13	308,33	241,35	312,77	1,48
Septiembre	362,38	318,52	244,22	318,30	1,77
Octubre	369,23	314,84	252,23	323,40	1,60
Noviembre	372,27	323,43	252,23	326,63	1,00
Diciembre	377,22	327,56	252,23	329,94	1,01
2010					
Enero	382,76	336,48	252,73	334,65	1,43
Febrero	388,53	340,87	253,67	338,69	1,21
Marzo	397,28	342,16	260,75	345,46	2,00
Abril	405,89	346,12	260,75	350,57	1,48
Mayo	414,69	353,72	264,18	357,52	1,98

²⁰ De acuerdo con lo establecido en el Decreto 313/07, a partir de enero de 2008 se comenzó a aplicar el incremento en los aportes jubilatorios de los aportantes al sistema de capitalización, cuyo porcentaje se incrementó del 7% al 11 %.

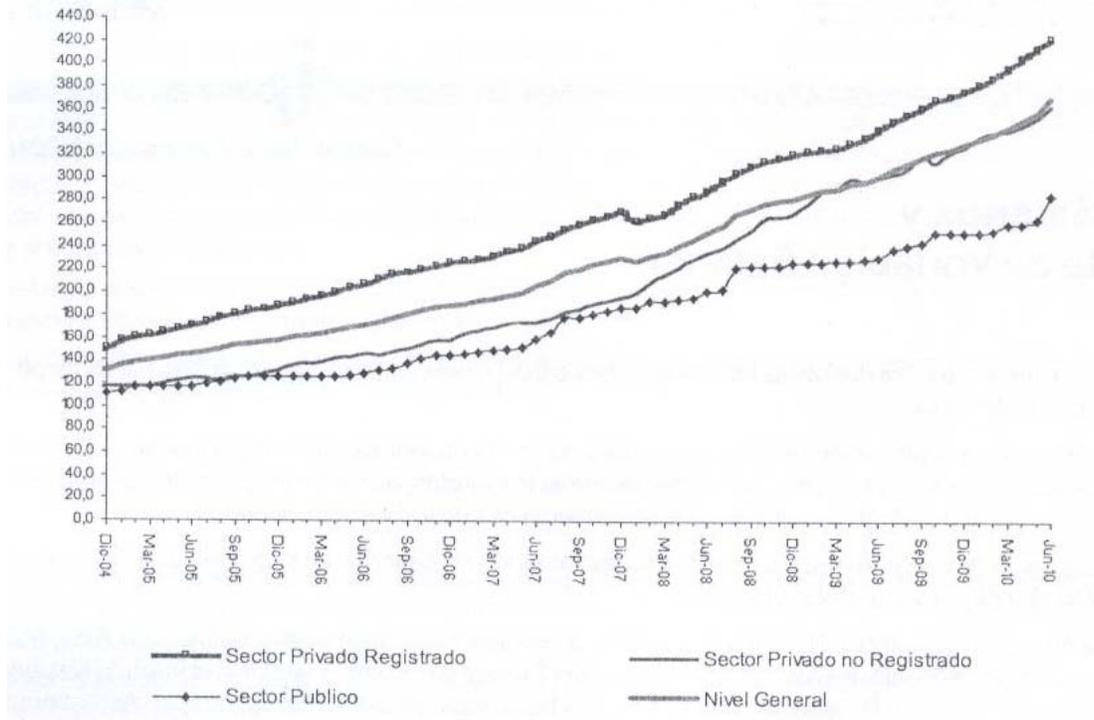
Informe N° 78

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Junio 424,62 364,56 284,90 370,86 3,74
El Índice de Salarios mostró un crecimiento del 3,74% en el mes de junio de 2010 respecto de mayo de 2010, habiendo sido la variación experimentada por el indicador del 270,86% respecto del período base (octubre diciembre de 2001).

Mientras el sector privado registrado tuvo un incremento del 2,39%, el sector privado no registrado aumentó el 3,07% y el sector público mostró una variación positiva del 7,84% entre los meses de mayo y junio de 2010.

Respecto del período base, en el sector privado registrado se verificó un incremento del 324,62%, en el no registrado una suba del 264,56% y en el sector público un aumento del 184,90%.



Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

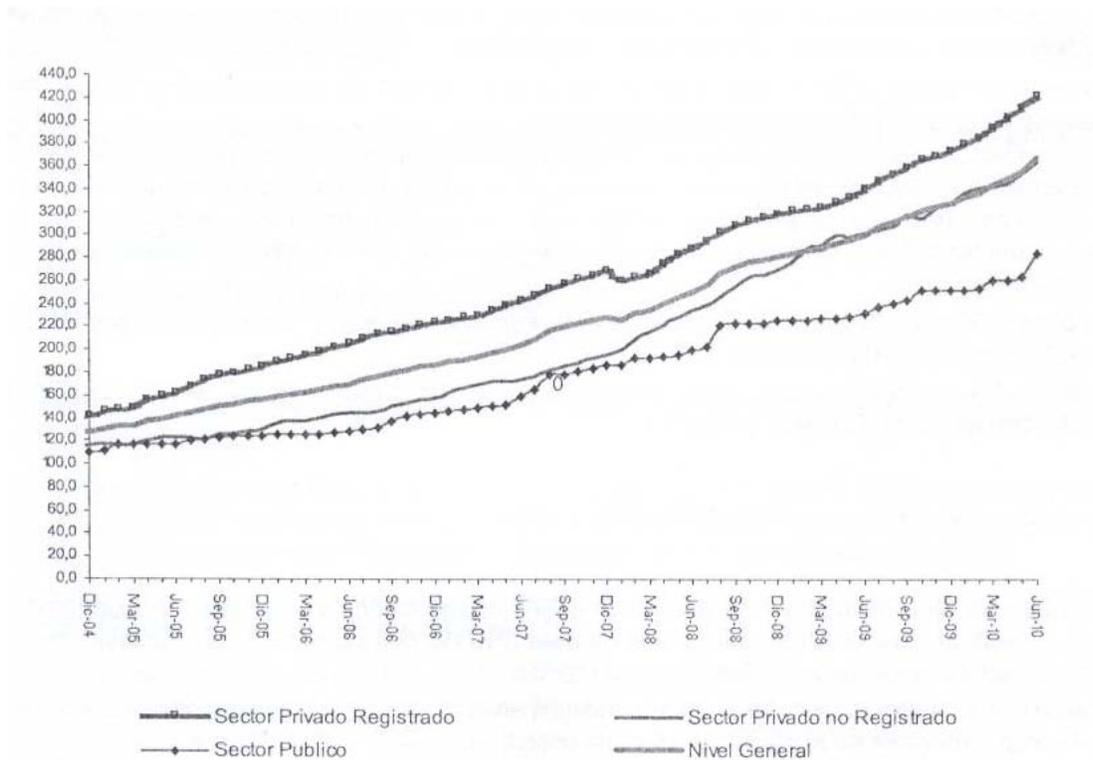
Coefficiente de Variación Salarial²¹⁾, valores al último día de cada mes.
 Base cuarto trimestre 2001 = 100

Período	Sector Privado		Sector Público	Nivel general Índice	Variación mensual %
	Registrado	No registrado			
2009					
Junio	341,16	301,59	231,63	300,51	1,50
Julio	349,04	304,57	238,60	307,14	2,21
Agosto	354,94	308,33	241,35	311,68	1,48
Septiembre	360,16	318,52	244,22	317,18	1,77
Octubre	366,96	314,84	252,23	322,26	1,60
Noviembre	369,98	323,43	252,23	325,48	1,00
Diciembre	374,90	327,56	252,23	328,77	1,01
2010					
Enero	380,41	336,48	252,73	333,47	1,43
Febrero	386,14	340,87	253,67	337,50	1,21
Marzo	394,84	342,16	260,75	344,23	2,00
Abril	403,40	346,12	260,75	349,32	1,48
Mayo	412,14	353,72	264,18	356,24	1,98
Junio	422,01	364,56	284,90	369,55	3,74

El CVS correspondiente al último día del mes de junio de 2010 respecto a igual día del mes de mayo de 2010 reflejó una suba del 3,74%. El indicador del sector privado registrado mostró una variación positiva del 2,39%, el no registrado mostró un incremento del 3,07% y el sector público mostró una variación favorable del 7,84% respecto al mes de mayo de 2010.

Tal como se puede observar en el siguiente gráfico:

²¹ Se deja constancia que el mismo no es de aplicación a las situaciones jurídicas contempladas en los Artículos 2° y 3° de la Ley 25,713, conforme lo expresado en el Artículo 4° de la Ley 25,796. Los Índices diarios del Coeficiente de variación salarial podrán encontrarse en www.indec.gov.ar, en el link correspondiente al Índice de Salarios.



Reseña Metodológica

En el documento Metodología NQ 16 índice de Salarios y Coeficiente de Variación Salarial se expone detalladamente la metodología de cálculo del índice de Salarios. En términos sintéticos, seguidamente se presentan los aspectos más salientes.

El índice de Salarios se estima a partir de la comparación de meses sucesivos las variaciones de los salarios tanto del sector público, como del privado en cada mes. Para la obtención de los salarios se efectúa una encuesta de periodicidad mensual a las empresas del Sector Privado y se recaba información mediante los circuitos administrativos correspondientes del Sector Público. Respecto del Sector Privado No Registrado se ha realizado una estimación de la evolución de sus salarios sobre la base de la información obtenida mediante la Encuesta Permanente de Hogares (EPH).

El índice es del tipo Laspeyres, con período de referencia en el cuarto trimestre de 2001 y una estructura de ponderación por ocupación y por rama de actividad. Para el sector privado registrado la información para obtener las ponderaciones de las ocupaciones se toma de los resultados de la EPH y para las ramas de actividad se obtiene del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), a partir de la información del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP). En el caso del sector público, las ponderaciones por ocupación fueron obtenidas a partir de información relevada por la encuesta ad hoc preparada para el índice de Salarios, y para obtener las correspondientes a actividad se utilizó información del SCN. Para el sector privado no registrado las ponderaciones corresponden a EPH. En todos los casos, las ponderaciones se refieren a masas salariales. Las ponderaciones correspondientes a los Sectores son las siguientes:

Cuadro 1. Ponderación por Sectores del Índice de salarios

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Sector	Ponderación (%)
Privado registrado	50,16
Privado no registrado	19,93
Público	29,91

Las ocupaciones incluidas para seguir la evolución del sector privado registrado, se seleccionaron a partir de la información que releva la EPH. Sobre la base de esta información se obtuvieron las definiciones de puestos de trabajo testigo, que se buscaron en las empresas seleccionadas. En el sector público las ocupaciones fueron seleccionadas a partir de información relevada por la encuesta ad hoc.

Para el relevamiento del sector privado registrado se diseñó una muestra de empresas sobre la base de la información del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

La información solicitada tanto a las empresas como a las dependencias del Sector Público corresponde al salario que debiera recibir un trabajador durante el mes de referencia, para el período de trabajo considerado como normal y habitual. El salario está referido a un puesto de trabajo y no a una persona física. Los salarios relevados no consideran los descuentos correspondientes al impuesto a las ganancias, ni a otros impuestos aplicables localmente sobre ingresos salariales.

En lo relativo al Sector Privado no Registrado, se construyó un indicador basado en la información que obtiene la EPH respecto de los salarios medios por hora.

La tasa diaria del Coeficiente de Variación Salarial se obtiene calculando la raíz k-ésima del cociente entre el índice de salarios correspondiente al mes t y el del t-1.

$$CVS_d = [IS_t / IS_{t-1}]^{1/k}$$

Donde k es la cantidad de días del mes de referencia, IS_t e IS_{t-1} corresponden a los Índices de Salarios de los meses t y t-1 (sin considerar el aumento otorgado por el Decreto 1273/02, sus modificatorias y complementarias), CVS_d es la tasa diaria del coeficiente de variación salarial.

La incorporación de la nueva información se realizara trimestralmente, sin afectar los resultados previamente informados, mediante empalmes sucesivos, hasta completar la cobertura prevista.

REMUNERACION IMPONIBLE PROMEDIO DE LOS TRABAJADORES ESTABLES (RIPTE)				
Actualización: Junio 2010				
Período	Remuneración imponible promedio de los trabajadores estables (RIPTE)			
	Monto en \$	Variación % resp mes anterior	Índice Base 07/94 = 100	Índice transformado* Base 07/94 = 100
1994				
Julio	\$ 874,87	-	100,00	100,00
Agosto	\$ 893,00	2,1%	102,07	102,07
Setiembre	\$ 907,99	1,7%	103,79	103,79
Octubre	\$ 910,75	0,3%	104,10	104,10
Noviembre	\$ 916,93	0,7%	104,81	104,81
Diciembre	\$ 936,83	2,2%	107,08	107,08
1995				
Enero	\$ 934,85	-0,2%	106,86	107,08
Febrero	\$ 928,29	-0,7%	106,11	107,08
Marzo	\$ 931,37	0,3%	106,46	107,08
Abril	\$ 909,07	-2,4%	103,91	107,08
Mayo	\$ 920,51	1,3%	105,22	107,08

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Junio	\$ 944,40	2,6%	107,95	107,95
Julio	\$ 914,41	-3,2%	104,52	107,95
Agosto	\$ 912,86	-0,2%	104,34	107,95
Setiembre	\$ 914,69	0,2%	104,55	107,95
Octubre	\$ 916,48	0,2%	104,76	107,95
Noviembre	\$ 921,41	0,5%	105,32	107,95
Diciembre	\$ 938,88	1,9%	107,32	107,95
1996				
Enero	\$ 938,19	-0,1%	107,24	107,95
Febrero	\$ 933,47	-0,5%	106,70	107,95
Marzo	\$ 932,13	-0,1%	106,55	107,95
Abril	\$ 924,13	-0,9%	105,63	107,95
Mayo	\$ 929,27	0,6%	106,22	107,95
Junio	\$ 940,95	1,3%	107,55	107,95
Julio	\$ 930,16	-1,1%	106,32	107,95
Agosto	\$ 936,68	0,7%	107,07	107,95
Setiembre	\$ 939,25	0,3%	107,36	107,95
Octubre	\$ 940,12	0,1%	107,46	107,95
Noviembre	\$ 921,90	-1,9%	105,38	107,95
Diciembre	\$ 940,06	2,0%	107,45	107,95
1997				
Enero	\$ 923,49	-1,8%	105,56	107,95
Febrero	\$ 923,58	0,0%	105,57	107,95
Marzo	\$ 919,47	-0,4%	105,10	107,95
Abril	\$ 912,02	-0,8%	104,25	107,95
Mayo	\$ 914,59	0,3%	104,54	107,95
Junio	\$ 928,71	1,5%	106,15	107,95
Julio	\$ 905,95	-2,5%	103,55	107,95
Agosto	\$ 898,67	-0,8%	102,72	107,95
Setiembre	\$ 910,27	1,3%	104,05	107,95
Octubre	\$ 913,02	0,3%	104,36	107,95
Noviembre	\$ 899,56	-1,5%	102,82	107,95
Diciembre	\$ 915,57	1,8%	104,65	107,95
1998				
Enero	\$ 912,48	-0,3%	104,30	107,95
Febrero	\$ 908,13	-0,5%	103,80	107,95
Marzo	\$ 910,79	0,3%	104,11	107,95
Abril	\$ 899,86	-1,2%	102,86	107,95
Mayo	\$ 896,37	-0,4%	102,46	107,95
Junio	\$ 920,38	2,7%	105,20	107,95
Julio	\$ 898,35	-2,4%	102,68	107,95
Agosto	\$ 888,71	-1,1%	101,58	107,95
Setiembre	\$ 894,03	0,6%	102,19	107,95
Octubre	\$ 892,20	-0,2%	101,98	107,95
Noviembre	\$ 891,18	-0,1%	101,86	107,95
Diciembre	\$ 905,15	1,6%	103,46	107,95
1999				

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Enero	\$ 890,77	-1,6%	101,82	107,95
Febrero	\$ 897,38	0,7%	102,57	107,95
Marzo	\$ 896,72	-0,1%	102,50	107,95
Abril	\$ 884,93	-1,3%	101,15	107,95
Mayo	\$ 883,81	-0,1%	101,02	107,95
Junio	\$ 898,59	1,7%	102,71	107,95
Julio	\$ 888,23	-1,2%	101,53	107,95
Agosto	\$ 883,40	-0,5%	100,98	107,95
Setiembre	\$ 886,14	0,3%	101,29	107,95
Octubre	\$ 888,30	0,2%	101,54	107,95
Noviembre	\$ 887,21	-0,1%	101,41	107,95
Diciembre	\$ 892,14	0,6%	101,97	107,95
2000				
Enero	\$ 888,29	-0,4%	101,53	107,95
Febrero	\$ 893,47	0,6%	102,13	107,95
Marzo	\$ 889,13	-0,5%	101,63	107,95
Abril	\$ 871,69	-2,0%	99,64	107,95
Mayo	\$ 878,60	0,8%	100,43	107,95
Junio	\$ 903,02	2,8%	103,22	107,95
Julio	\$ 882,35	-2,3%	100,86	107,95
Agosto	\$ 881,81	-0,1%	100,79	107,95
Setiembre	\$ 883,15	0,2%	100,95	107,95
Octubre	\$ 879,95	-0,4%	100,58	107,95
Noviembre	\$ 877,91	-0,2%	100,35	107,95
Diciembre	\$ 884,83	0,8%	101,14	107,95
2001				
Enero	\$ 887,75	0,3%	101,47	107,95
Febrero	\$ 892,27	0,5%	101,99	107,95
Marzo	\$ 892,12	0,0%	101,97	107,95
Abril	\$ 884,92	-0,8%	101,15	107,95
Mayo	\$ 882,57	-0,3%	100,88	107,95
Junio	\$ 889,09	0,7%	101,63	107,95
Julio	\$ 881,29	-0,9%	100,73	107,95
Agosto	\$ 879,63	-0,2%	100,54	107,95
Setiembre	\$ 876,40	-0,4%	100,18	107,95
Octubre	\$ 880,26	0,4%	100,62	107,95
Noviembre	\$ 875,83	-0,5%	100,11	107,95
Diciembre	\$ 870,52	-0,6%	99,50	107,95
2002				
Enero	\$ 875,77	0,6%	100,10	107,95
Febrero	\$ 887,02	1,3%	101,39	107,95
Marzo	\$ 882,39	-0,5%	100,86	107,95
Abril	\$ 882,13	0,0%	100,83	107,95
Mayo	\$ 882,12	0,0%	100,83	107,95
Junio	\$ 874,52	-0,9%	99,96	107,95
Julio	\$ 906,76	3,7%	103,65	107,95
Agosto	\$ 885,30	-2,4%	101,19	107,95

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Setiembre	\$ 891,87	0,7%	101,94	107,95
Octubre	\$ 900,78	1,0%	102,96	107,95
Noviembre	\$ 894,65	-0,7%	102,26	107,95
Diciembre	\$ 900,69	0,7%	102,95	107,95
2003				
Enero	\$ 882,03	-2,1%	100,82	107,95
Febrero	\$ 890,60	1,0%	101,80	107,95
Marzo	\$ 892,09	0,2%	101,97	107,95
Abril	\$ 889,92	-0,2%	101,72	107,95
Mayo	\$ 887,23	-0,3%	101,41	107,95
Junio	\$ 903,82	1,9%	103,31	107,95
Julio	\$ 918,96	1,7%	105,04	107,95
Agosto	\$ 941,34	2,4%	107,60	107,95
Setiembre	\$ 971,97	3,3%	111,10	111,10
Octubre	\$ 1.008,52	3,8%	115,28	115,28
Noviembre	\$ 1.020,36	1,2%	116,63	116,63
Diciembre	\$ 1.040,73	2,0%	118,96	118,96
2004				
Enero	\$ 1.065,01	2,3%	121,73	121,73
Febrero	\$ 1.090,92	2,4%	124,70	124,70
Marzo	\$ 1.102,42	1,1%	126,01	126,01
Abril	\$ 1.099,03	-0,3%	125,62	126,01
Mayo	\$ 1.088,57	-1,0%	124,43	126,01
Junio	\$ 1.100,62	1,1%	125,80	126,01
Julio	\$ 1.087,79	-1,2%	124,34	126,01
Agosto	\$ 1.085,02	-0,3%	124,02	126,01
Setiembre	\$ 1.083,64	-0,1%	123,86	126,01
Octubre	\$ 1.088,43	0,4%	124,41	126,01
Noviembre	\$ 1.090,41	0,2%	124,64	126,01
Diciembre	\$ 1.102,69	1,1%	126,04	126,04
2005				
Enero	\$ 1.101,82	-0,1%	125,94	126,04
Febrero	\$ 1.102,37	0,0%	126,00	126,04
Marzo	\$ 1.113,64	1,0%	127,29	127,29
Abril	\$ 1.156,06	3,8%	132,14	132,14
Mayo	\$ 1.170,58	1,3%	133,80	133,80
Junio	\$ 1.196,59	2,2%	136,77	136,77
Julio	\$ 1.231,34	2,9%	140,75	140,75
Agosto	\$ 1.277,97	3,8%	146,08	146,08
Setiembre	\$ 1.304,53	2,1%	149,11	149,11
Octubre	\$ 1.352,94	3,7%	154,64	154,64
Noviembre	\$ 1.366,43	1,0%	156,19	156,19
Diciembre	\$ 1.371,54	0,4%	156,77	156,77
2006				
Enero	\$ 1.388,13	1,2%	158,67	158,67
Febrero	\$ 1.407,77	1,4%	160,91	160,91
Marzo	\$ 1.441,65	2,4%	164,78	164,78

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Abril	\$ 1.465,06	1,6%	167,46	167,46
Mayo	\$ 1.502,34	2,5%	171,72	171,72
Junio	\$ 1.527,82	1,7%	174,63	174,63
Julio	\$ 1.554,83	1,8%	177,72	177,72
Agosto	\$ 1.583,35	1,8%	180,98	180,98
Setiembre	\$ 1.596,46	0,8%	182,48	182,48
Octubre	\$ 1.634,32	2,4%	186,81	186,81
Noviembre	\$ 1.641,74	0,5%	187,66	187,66
Diciembre	\$ 1.672,88	1,9%	191,21	191,21
2007				
Enero	\$ 1.693,86	1,3%	193,61	193,61
Febrero	\$ 1.728,39	2,0%	197,56	197,56
Marzo	\$ 1.764,52	2,1%	201,69	201,69
Abril	\$ 1.815,39	2,9%	207,50	207,50
Mayo	\$ 1.830,07	0,8%	209,18	209,18
Junio	\$ 1.837,71	0,4%	210,06	210,06
Julio	\$ 1.896,64	3,2%	216,79	216,79
Agosto	\$ 1.941,51	2,4%	221,92	221,92
Setiembre	\$ 1.946,53	0,3%	222,49	222,49
Octubre	\$ 2.019,04	3,7%	230,78	230,78
Noviembre	\$ 2.020,25	0,1%	230,92	230,92
Diciembre	\$ 2.042,46	1,1%	233,46	233,46
2008				
Enero	\$ 2.050,27	0,4%	234,35	234,35
Febrero	\$ 2.130,98	3,9%	243,58	243,58
Marzo	\$ 2.190,53	2,8%	250,38	250,38
Abril	\$ 2.336,11	6,6%	267,02	267,02
Mayo	\$ 2.383,41	2,0%	272,43	272,43
Junio	\$ 2.400,12	0,7%	274,34	274,34
Julio	\$ 2.485,91	3,6%	284,15	284,15
Agosto	\$ 2.530,74	1,8%	289,27	289,27
Septiembre	\$ 2.585,35	2,2%	295,51	295,51
Octubre	\$ 2.628,32	1,7%	300,42	300,42
Noviembre	\$ 2.592,17	-1,4%	296,29	300,42
Diciembre	\$ 2.625,44	1,3%	300,09	300,42
2009				
Enero	\$ 2.594,54	-1,2%	296,56	300,42
Febrero	\$ 2.578,64	-0,6%	294,75	300,42
Marzo	\$ 2.681,73	4,0%	306,53	306,53
Abril	\$ 2.731,19	1,8%	312,18	312,18
Mayo	\$ 2.698,39	-1,2%	308,43	312,18
Junio	\$ 2.780,38	3,0%	317,80	317,80
Julio	\$ 2.803,30	0,8%	320,42	320,42
Agosto	\$ 2.829,14	0,9%	323,38	323,38
Septiembre	\$ 2.752,01	-2,7%	314,56	323,38
Octubre	\$ 2.795,21	1,6%	319,50	323,38
Noviembre	\$ 2.789,73	-0,2%	318,87	323,38

Diciembre	\$ 3.015,95	8,1%	344,73	344,73
2010				
Enero	\$ 3.011,99	-0,1%	344,28	344,73
Febrero	\$ 3.110,52	3,3%	355,54	355,54
Marzo	\$ 3.233,20	3,9%	369,56	369,56
Abril	\$ 3.305,06	2,2%	377,78	377,78
Mayo	\$ 3.340,58	1,1%	381,84	381,84
Junio	\$ 3.399,89	1,8%	388,62	388,62
* Se consideran las variaciones acumuladas no decrecientes respecto de la base.				
FUENTE:.. Secretaría de Seguridad Social				

k.3. Bis) La respuesta se encuentra en el inciso c) del documento.

k.4) La respuesta se encuentra en el inciso d) del documento.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Respuesta en Anexo Incisos K1, K2.

DATOS ESTADISTICOS

Informes Varios

245. Sírvase responder:

- a) Informar la estadística de pobreza, en cantidad de personas pobres en el país y su incidencia porcentual referidos a población total de habitantes, y a la encuesta permanente de hogares (EPH), por separados, en términos absolutos, correspondientes a, diciembre de los años 2007, 2008, 2009 y junio de 2010, para una población de:
 - hasta 18 años
 - de 18 a 60 años y
 - mayores de 60 años
- b) Informar la estadística de pobreza, en cantidad de personas pobres en el área metropolitana (Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires) y su incidencia porcentual referidos a habitantes de la región, y a la EPH por separados, en términos absolutos, en las etapas y los períodos enunciados en el punto 12.
- c) Informar la estadística de indigentes, en cantidad de personas en el país, en dicha condición y su incidencia porcentual referida a población total de habitantes, y a la EPH por separados, en términos absolutos, correspondientes a los mismos períodos enunciados en el punto 12.

- d) Informar la estadística de indigentes, en cantidad de personas en el área metropolitana, sea Ciudad de Buenos Aires, o Gran Buenos Aires y su incidencia porcentual referida a habitantes de la región, en términos absolutos, correspondientes a los períodos indicados en el punto 12.
- e) Informar sobre los índices de la Canasta Básica Total (CBT), que mide el umbral de la pobreza, correspondientes a los meses desglosados en el punto 12.
- f) Informar sobre los índices de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) que mide la línea de indigencia, correspondientes a los meses desglosados en el punto 12.
- g) Detallar los índices de desempleo en el país, sin incluir en los mismos las personas que reciben planes de cobertura social, y desglosar los datos de informalidad laboral, correspondientes a los períodos de: Diciembre de 2007, 2008, 2009 y junio de 2010.
- h) Detallar los índices de desempleo en el área metropolitana, en la Ciudad de Buenos Aires y en el Gran Buenos Aires, excluyendo las personas que reciben planes de cobertura social, desglosando los datos de la informalidad laboral, correspondiente a los períodos desglosados en el punto anterior.
- i) Detallar los índices de vulnerabilidad social en términos del entorno de vida de los niños y adolescentes, sean las condiciones materiales del hábitat y clima educativo, a diciembre de 2009 y junio de 2010, para :
 - La primera infancia hasta 5 años.
 - En edad escolar de 6 a 12 años
 - En la adolescencia 13 a 17 años

y desglosar además otras características y condiciones, tales como

- Viviendas no adecuadas, zonas inundables, etc.
- Tenencia irregular de la vivienda
- Hacinamiento
- Problemas de salubridad, servicios de agua potable.
- Cobertura de salud
- Equipamiento insuficiente

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

a), b), c), d), e), f), g) y h) La medición de pobreza de acuerdo al método de los ingresos sólo se realiza para los aglomerados urbanos relevados por la Encuesta Permanente de Hogares del INDEC. La totalidad de los datos provistos son obtenidos de la citada fuente. Las estimaciones correspondientes al 1° semestre de 2010 aún no han sido publicadas.

Véase Respuesta N° 245.

i) La fuente utilizada fue la EPH y el dominio de estimación, los 31 aglomerados urbanos.

Véase Respuesta N° 245.

PLANES SOCIALES

Informes Varios

246. Sírvase indicar:

- a) ¿Bajo qué tipo de relación laboral asisten la Sra. Ministra y sus Sres. Asesores de la Unidad Ministro de su jurisdicción a los actos de campaña del FJPV en la Provincia de Buenos Aires con presencia de los beneficiarios de los planes sociales cuya administración a ellos corresponde?
- b) ¿Cuál es el criterio por el cual se excluye mediante el Decreto N° 2105/08 al ANSES de las disposiciones establecidas por el Decreto N° 2219/71 y sus modificatorias?
- c) ¿Cuáles son los mecanismos de fiscalización existentes para la tramitación de denuncias sobre irregularidades relacionadas con todos los programas sociales que ejecutan los Ministerios? ¿Qué información pública existe sobre los padrones de los beneficiarios de esos programas de asistencia social?
- d) ¿Con qué periodicidad se actualizan los padrones de beneficiarios y se comparan con la información en manos de AFIP y ANSES?
- e) Informe método de revocación y actualización de los padrones de beneficiarios de los Planes de Asignación Universal por Hijo
- f) Informar sobre los Planes de asistencia social vigentes del Gobierno Nacional, que se distribuyen en el país, detallando por separado a cada uno, la cantidad de beneficiarios, distribuidos por distritos, correspondientes a diciembre de 2009 y junio de 2010:
 - f.1) Planes de Familias (absorbiendo el de Jefes y Jefas)
 - f.2) Plan de Seguridad Alimentaria
 - f.3) Pensiones para Madres con mayor a siete hijos.
 - f.4) Programa Mano de Obra, a emprendimientos productivos

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

c) En el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social existe la Comisión de Tratamiento de Denuncias de los Programas de Empleo que tiene por objetivo dar tratamiento administrativo a las denuncias que se reciben mediante el llamado telefónico al Call Center de la Jurisdicción; por correos electrónicos o en forma personal en las Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral o en la propia sede de la Comisión. Desde su creación y hasta la fecha, la Comisión ha dado tratamiento a 32.911 denuncias implicó la derivación de las actuaciones a la Unidad Fiscal de

Investigaciones de Delitos de la Seguridad Social en 2.840 casos; derivación a los Consejos Consultivos Municipales en 2575 casos. Sin perjuicio de las mencionadas derivaciones, la CODEM suspendió preventivamente a 10.307 beneficios cuestionados y procedió a desvincular de los Programas pertenecientes a 8.950 personas denunciadas.

La publicación de padrones de beneficiarios con sus datos personales y montos recibidos se encuentra limitada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social respecto de los Programas y están disponibles en el sitio web oficial.

d) Los cruces con las bases de ANSES, AFIP y Provincias se realizan en todas las liquidaciones

e) Ante cada liquidación para determinar el universo de niños con derecho a la AUH, se parte de los niños y sus padres registrados en la Base de Personas de ANSeS y sobre el total se aplican las reglas de control de derecho equivalentes a los requisitos que establece el decreto 1602/09 utilizando además las bases de datos que dispone ANSeS.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La pregunta 246 contiene variadas imprecisiones.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 26.571 las campañas electorales se inician treinta días antes de la fecha del comicio, por lo cual la consulta referida en el punto a) no corresponde por no ajustarse a la realidad de los hechos.

Por otra parte, consideramos que el término “beneficiarios” no refleja los avances logrados en la gestión de las políticas sociales. Decir “beneficiarios” equivale a hablar de sujetos pasivos, y nosotros trabajamos por la integración social y la dignidad de la persona. Por ello, para graficar mejor la situación de las personas pasibles de ser incorporadas bajo las distintas líneas de acción de las políticas sociales preferimos decir “titulares de derechos”.

Ser titular de derechos de cualquier programa social no impide participar en actividades políticas, ni obliga a nadie a hacerlo. Esas son decisiones personales que tienen que ver con la ideología y el compromiso de cada uno.

Seguramente bajo las distintas líneas de acción del Ministerio de Desarrollo Social hay muchas personas que se sienten identificadas con lo que hacemos y deciden acompañarnos; probablemente muchas otras no. No lo sabemos porque nuestras políticas no son clientelares; nunca le preguntamos a nadie su pertenencia ideológica ni obligamos a nadie a compartir la nuestra.

POLITICA ENERGETICA

Informes Varios

247. Sírvase indicar:

a) Si existe en preparación un Plan Energético que establezca objetivos para una política de Estado y considere cuál es la matriz energética eficaz para la Argentina. De resultar afirmativo detallar el mismo y enviar copia a la Cámara de Diputados.

b) Los motivos por los cuáles las dos últimas administraciones no han logrado en siete años de gobierno, articular una política energética del país inserta y formando parte

de un proyecto argentino de desarrollo económico y social, ¿Se ha considerado la sustentabilidad en un plan de desarrollo en cuyo marco el sistema vuelva a reponer sus reservas y a ofrecer un suministro seguro y a precios competitivos?

- c) ¿Cuál es la opinión del gobierno sobre el panorama energético, en particular sobre la falta de inversión en el sector, el retraso en las obras prometidas desde hace tiempo, la escasa transparencia en Enarsa? ¿Hay conciencia y el bajo nivel de exploración son algunas de las claves de una perspectiva preocupante que podría derivar en que la Argentina pierda su capacidad de autoabastecimiento energético, la poca inversión de las empresas, motivada desde el Estado nacional, dado que nunca las controló para que estas efectuaran las inversiones que debían realizar por ley y por los distintos acuerdos llegados con el Ejecutivo.
- d) Es de conocimiento general que el nivel de demanda energética es uno de los principales termómetros que indican el ritmo de crecimiento de un país. A mayor expansión de la actividad económica mayor será el consumo de energía. ¿Argentina se destaca por su alta dependencia del petróleo y del gas, que representan casi el 90 por ciento del consumo total de energía. Es para destacar el papel esencial que juega el gas en nuestra matriz energética, que satisface nada menos que la mitad de todo nuestro consumo, ¿Este esquema de matriz será mantenido o se ha pensado en alternativas, y cuáles serían las mismas?
- e) ¿Se han dispuestos caminos alternativos? Si de matriz energética hablamos tenemos que la dependencia de la matriz energética de la generación térmica ascendió del 58% en 2007 al 61% en 2008. Por su parte, el aporte de la generación hidráulica descendió de un 36% en 2007 a un 33% en 2008. Mientras, el aporte nuclear se mantuvo sin variables en un 6% de entre un año y otro. Durante el año pasado se produjeron en promedio 66.839,98 gigawatts (Gw/h) de potencia térmica, un 10% más que en 2007. Para producir esa energía las centrales se alimentaron en su mayor parte de fuel oil. El uso del combustible líquido pasó de menos de 2 millones de toneladas anuales en 2007 a casi 2,5 millones de toneladas en 2008.
- f) ¿El gobierno seguirá utilizando en 2010 estas características? El incremento del uso del fuel oil es el resultado del plan Energía Total, un programa impulsado por el Gobierno Nacional que ofrece combustibles líquidos a precio subsidiado para aquellas centrales que lo utilicen para generar energía en reemplazo del gas natural.
- g) ¿Cuál es el plan dispuesto para el 2010 en materia tarifaria? Las sucesivas congelaciones de tarifas e incremento de impuestos que aplicó el Gobierno anterior de Kirchner fueron las que desmotivaron a las compañías a invertir. Ahora le toca a este gobierno aplicar urgentemente medidas drásticas para intentar corregir aquellos dislates, por eso tenemos los fuertes incrementos en las tarifas con un rechazo de la mayor parte de la sociedad.
- h) ¿Qué fondos de la Anses se está utilizando en la financiación de obras energéticas, cuáles son sus montos y de qué obras se trata, plazo de ejecución de las mismas,

contratistas que la ejecutan y provisiones para su devolución al organismo, y si ello se hará a través de las distribuidoras de energía, con algún mecanismo previsto y cuál es el mismo, y el plazo que involucraría el reintegro total de los fondos utilizados?

- i) Entre los fondos aportados por Anses, ¿cuales se derivan a terminar Atucha II., y si esta se pondrá en operatividad en el año 2011. según lo declarado por el Secretario de Energía en la I Feria de Infraestructura y Servicios (Ferinse), que las obras de Atucha II, casi se duplicarán sus inversiones (Us\$2.100 millones) respecto a lo previsto originalmente (Us\$1400 millones)?
- j) ¿Quién financia la construcción de la obra? ¿El Estado va a poner dinero y habrá terceros que van a complementar. Se pondrán recursos para abastecer un fideicomiso, entonces dicha diferencia de los recursos saldrán solamente de Anses o hay prevista otras fuentes de financiamiento?
- k) Si todo el dinero sale de la Anses ¿En qué se invierte el dinero del Presupuesto aprobado y a aprobar por el congreso?
- l) ¿Está resuelto el tema de la provisión de gas desde Bolivia?. En la medida que no esté resuelto si Bolivia tiene o no disponibilidad de gas natural en cantidad suficiente para amortizar durante toda su vida útil el gasoducto del NEA, de esa magnitud es difícil que a alguien decida hacer un emprendimiento de ese tipo. ¿Si se hace ahora sería una irresponsabilidad. Si se va a construir primero el gasoducto y luego va a resolver el problema del gas, parece temerario?
- m) ¿Cuál es el panorama de la evolución de los programas Programa Petróleo Plus (PPP) y Refino Plus? ¿Cuáles han sido sus resultados desde que el Gobierno nacional los puso en marcha generando una serie de incentivos fiscales para revertir la dramática caída de la producción de crudo? ¿Qué soluciones de fondo se estudian, visto que las mencionadas son solo parches para hacer frente a la emergencia?
- n) Según datos de la Secretaría de Energía, a nivel nacional, la retracción en las reservas comprobadas son del 18% y 46%, respectivamente, La producción de gas y petróleo ingresa a una fase crítica, ¿qué medidas se adoptan para revertir esta situación?. Hay reservas probadas en la cuenca regional para sólo 7,4 años de explotación para el gas y cerca de 6 para el petróleo. A principios de la década pasada, este indicador reflejaba un promedio de 18 años para ambos productos.
- o) ¿En el 2010 se proseguirá con el mismo plan? Los números oficiales y privados afirman que la producción de petróleo está en declive persistente y que no hay inversiones suficientes para dar vuelta la situación. A diferencia de lo que pasa en otros países, la Argentina depende cada vez más del oro negro. El año pasado se gastaron US\$ 500 millones sólo para importar gas en estado líquido, a precios 10 veces más caros que en el mercado interno, desde Trinidad y Tobago, frente a la incapacidad de la oferta local para garantizar el suministro durante el invierno. En 2009 sigue la misma impronta.

- p) ¿Qué previsiones se han adoptado, siendo que todas estas operaciones están originando un importante quebranto al país, ya que exportamos a valores FOB (Free On Board, precio de la mercancía a bordo de la nave o aeronave) y al mismo tiempo importamos a valores CIF (Cost Insurance & Freight, el valor FOB mas el costo del seguro internacional y del flete internacional) que son naturalmente mayores?. Es inexplicable que el mismo barco que descarga fuel oil comprado a Venezuela para las centrales eléctricas de la Ciudad de Buenos Aires, vuelva a cargar el mismo producto en La Plata. Este quebranto acumulado supera los US\$200 millones. .
- q) ¿ Cuáles son los motivos para que desde el mes de enero de 2009 la Secretaría de Energía ha dejado de publicar los datos referidos a la extracción de petróleo y gas en la República Argentina, siendo llamativo de este retraso sobre todo los datos más recientes referidos al 'Downstream', o sea la información sobre refinación, compras, ventas, etc.?
- r) ¿Puede dar a conocer la planificación en materia de inversiones tanto en exploración, perforación, como así en plantas refinadoras en ejecución y las próximas inversiones si se han concretado sus realizaciones? ¿El financiamiento de las obras en ejecución y las futuras se hará con recursos del Estado o se tiene financiamiento externo?
- s) ¿Cuáles son los planes previstos por el Gobierno Nacional para revertir la preocupante tendencia actual de constante descenso de las reservas nacionales de petróleo y gas? Cual es el nivel de inversión previsto?
- t) ¿Cuáles son los volúmenes y precios del combustible comprado por Argentina procedente de Venezuela desde 2003 hasta la fecha y países de producción del mismo? ¿Cómo es el detalle de la operatoria de la adquisición de dicho combustible, detallando los contratos de compra y el destino del dinero desembolsado? ¿Cuál es el monto adeudado a dicho país en concepto de las mencionadas compras e intereses generados?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- c) A principios del año 2010 ENARSA e YPFB acordaron una addenda al contrato de abastecimiento de Bolivia a la Argentina, cuyos objetivos se están cumpliendo actualmente con normalidad.

El mencionado contrato cuenta con:

- Respaldo contractual sancionatorio por incumplimiento.
- Compromiso de volúmenes.
- Respaldo de prioridad de los campos de producción en Bolivia para el abastecimiento a la Argentina.

Por otra parte, de la nueva traza del GNEA surge que dicho gasoducto se conecta desde la importación de gas boliviano hasta el sistema de Transportadora del Gas del Norte aguas arriba del complejo San Jerónimo, esto permite que el GNEA no solo pueda ser abastecido por el gas boliviano sino que de esta manera y con esta traza estará conectado con todo el sistema de transporte de la Argentina de manera directa o indirecta proveyendo innumerables posibilidades de abastecimiento de gas de cuencas argentinas como de gas importado.

Así, puede afirmarse que el proyecto GNEA lejos de resultar temerario viene a dar respuesta a la postergación de abastecimiento de gas natural del NE argentino, sin perjuicio de que a medida que se introduzca el gas natural se reemplazará el consumo de GLP u otro sustituto permitiendo generar ahorros económicos de gran importancia al país, a la vez que permitirá mejorar la calidad de vida de los usuarios beneficiados por dicha obra.

Finalmente, se resalta que el contrato con Bolivia es un contrato a largo plazo que involucra 27.000.000m³, y no existen razones para temer un incumplimiento por parte del Estado Boliviano.

En relación a la problemática del sector hidrocarburos se describieron en el punto 119 a) aquellas políticas destinadas a incentivar las condiciones para incrementar la exploración y producción.

- i) Los fondos aportados por la ANSES que se relacionan a la finalización de la CNA II, se desagregan de la siguiente manera:
- Año 2009 \$ 1.690.000.000
 - Año 2010 \$ 2.315.000.000 (10.09.10)

Con relación a las declaraciones efectuadas por el Sr. Secretario de Energía se mantiene la fecha operativa de puesta en marcha a fines del 2011.-

- m) El programa PETROLEO PLUS, otorga incentivos a la producción de petróleo y a la incorporación de reservas de petróleo.

En el marco del Programa Petróleo Plus descrito mas arriba las principales empresas productoras han presentado las solicitudes correspondientes a los efectos de ser incluidas en el mismo.

Desde la entrada en vigencia del Programa "Refinación Plus" normado por la Resolución S.E. N° 1312/08, fueron aprobados los siguientes proyectos que se encuentran en obra:

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

<u>EMPRESA</u>	<u>EXP N°</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>INVERSION</u>	<u>INCREMENTO</u>	<u>INCREMENTO</u>
				<u>PRODUCCION</u>	<u>PRODUCCION</u>
			<u>U\$S</u>	<u>GAS OIL</u>	<u>NAFTAS</u>
				<u>(M3/AÑO)</u>	<u>(M3/AÑO)</u>
NEW AMERICAN OIL	538748/09	Ampliación refinería y revamping de equipos existentes	4.000.000,00	15.000,00	
PATAGONIA ENERGETICA	85966/10	Topping Vacío Pta.Loyola-Sta.Cruz	24.228.000,00	55.000,00	
PETROLERA ARGENTINA SA	26495/09 C II	Ampliación Capacidad De Producción	34.513.497,00	32.200,00	
REFINERIA DEL NORTE SA	169811/10	Planta de Obtención de Isopentano	9.800.000,00		82.700,00
RENESA	26453/09 C VIII	Planta De Mayor Conversión	98.598.000,00		320.000,00
VERASUR SA	55124/10	Construcción nueva refinería de petróleo Pilar - B.A.	24.222.940,00	55.000,00	
YPF SA	238851/09 Cuerpos I y II	Nuevo horno Topping III y Ampliación Oleoducto Psto.Hernandez - L.de	97.590.000,00	70.000,00	17.500,00

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

		Cuyo			
--	--	------	--	--	--

YPF SA	241229/09	Revamping Vacío B Ref.La Plata	14.641.000,00	120.000,00	40.000,00
--------	-----------	-----------------------------------	---------------	------------	-----------

YPF SA	245533/09	Aumento cap.procesam.Topping D Ref.La Plata	35.397.000,00	87.850,00	
--------	-----------	---	---------------	-----------	--

YPF SA	25361/10	Nueva unidad Coque A Ref.La Plata	371.145.249,00	400.000,00	196.000,00
--------	----------	--------------------------------------	----------------	------------	------------

YPF SA	218326-09	Proyecto Conversión CCR Petroquímica La Plata	348.000.000,00		895.000,00
--------	-----------	---	----------------	--	------------

p) El abastecimiento de fuel que PDVSA realiza a la Argentina es un acuerdo entre países, y que por cuenta y orden de los respectivos Gobiernos Nacionales ejecutan CAMMESA por Argentina y PDVSA por Venezuela.

El Poder Ejecutivo Nacional tomó los recaudos para que no existiera un resentimiento de la balanza comercial, y dentro de la razonable discusión del acuerdo a partir del cual Venezuela vende combustibles a la Argentina, acordó que ello fuera un trueque, con selección de compras realizado por las partes, nosotros pagábamos dólares a una cuenta especial de control (originalmente se preveía fuera un fideicomiso) y esa cuenta de control le pagaba a industriales o productores argentinos que exportaban bienes a Venezuela, y los importadores venezolanos compensaban por los valores económicos que adquirirían pagándole a PDVSA el valor equivalente utilizado de recursos con lo cual se saldaba toda la operación.

Los bienes involucrados que fueron autorizados en más de 20 addendas firmadas permitieron la exportación de todo tipo de maquinarias agrícolas (tractores,

cosechadoras, sembradoras entre otras), alimentos elaborados, leche, ascensores, equipamientos aplicados en la medicina nuclear, proyectos, equipamientos hidráulicos, entre otros muchos.

- q) La Secretaría de Energía no ha dejado de publicar los datos referidos tanto a la actividad Upstream como al Downstream, encontrándose a la fecha los datos actualizados hasta el mes de julio 2010 inclusive.

Los mismos pueden consultarse en la página de la Secretaría de Energía siguiendo la siguiente ruta:

Información de Mercado → Mercado de Hidrocarburos → Información estadística de Hidrocarburos → Tablas dinámicas SESCO

y dentro de las tablas dinámicas se puede ingresar tanto a las correspondientes al Upstream como a las de Downstream donde se encuentran los datos hasta julio 2010 inclusive.

- r) En tanto y en cuanto el sector está operado por empresas de derecho privado, no corresponde al Estado asumir la planificación de las inversiones a realizar. Sin perjuicio de ello, debe señalarse, tal como se expuso en las respuestas a varios puntos, se trata mediante el diseño de políticas particulares dar las mejores condiciones para que ello ocurra.

- s) Ver respuesta a las preguntas 119 a) y 247 r).

Ver anexo

- t) Las Operaciones con PDVSA comenzaron en 2004

Detalle de volúmenes y precios de combustibles comprados por CAMMESA a PDVSA período 2003-2010.

FACTURADO					
AÑO DESCARGA	Fact.Total Prod+GsOp+Int		Volumen		Precio Unitario
	Mill u\$s	Mill u\$s	ktm	km3	
	FO	GO	FO	GO	u\$s/t/u\$s/m3
2004 FO	148,8		632		227,8
2005 FO	40,3		147		269,8
2006 FO	329,3		972		336,3

2007 FO	347,7		879		388,9
2008 FO	539,8		820		643,1
2009 FO	207,4		460		448,5
2010 FO	314,5		639		487,9
2010 GO	-	266,5	-		604,9
Total	1.927,8	266,5	4.549		

Montos adeudados al 31 de agosto de 2010:

- Por cuotas de refinanciamiento de operaciones 2007 y 2008 (no incluye intereses a devengarse) : U\$S 548,4 millones. Los intereses a devengarse se calculan al momento de pago de cada cuota con una tasa variable (restan abonar 7 cuotas trimestrales hasta mayo 2012). A efectos informativos y con carácter enteramente estimativo, se puede inferir que dichos intereses pueden ascender a la suma de U\$S 54 millones aproximadamente.

Asimismo les informamos que la deuda existente por este concepto ha sido asumida por el Estado Nacional, según lo establecido por Ley 26.546, de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2010.

- Por compras de combustible efectuadas en años 2009 y 2010 : \$ 557,5 millones (importes vencidos y a vencer).

En relación a los puntos anteriores, se debe destacar que en lo que hace a los valores de 2010, aún no se dispone de los valores finales de dichas operaciones, ya que a la fecha están en plena ejecución.

Procedencia:

La Procedencia de las remesas recibidas por el Convenio Integral de Cooperación han sido: EUA, Rusia, Noruega, Gales, Brasil, Antillas Holandesas y Bahamas

Operatoria:

En el marco del Convenio Integral de Cooperación entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela, suscripto el día 4 junio del 2004 y sus addendas modificatorias se acuerdan anualmente contratos dónde se especifican volúmenes calidad y precios para cada puerto de destino.

Destino del dinero:

De acuerdo con el Convenio Integral de Cooperación celebrado entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela y los Contratos de suministro de

combustible respectivos, esta Compañía efectuó entre el mes de agosto de 2004 y el mes de abril de 2005 transferencias a la cuenta del Bandes Fideicomiso.

Durante el año 2005 el Convenio Integral de Cooperación antes mencionado fue modificado, indicando:

".....Las partes acuerdan el siguiente mecanismo para financiar las compras de productos combustibles líquidos derivados de hidrocarburos (FUEL OIL y GAS OIL) destinados a la generación térmica.

Las ventas efectuadas por parte de PDVSA a CAMMESA se realizarán de acuerdo al valor de mercado de dichos combustibles líquidos, y serán abonadas por CAMMESA a PDVSA, quien suscribirá contrato de fideicomiso con el Banco de Desarrollo y Económico de Venezuela (BANDES), para la transferencia de los recursos provenientes de CAMMESA, los cuales estarán destinados a efectuar los pagos a las empresas exportadoras argentinas correspondientes a las importaciones de productos provenientes de ese país, de conformidad con las instrucciones que imparta PDVSA directamente, o a través de cualesquiera de sus filiales o subsidiaria en Venezuela o en el extranjero, o a través de cualesquiera de los organismos públicos venezolanos que ésta designe, quienes actuarán como entes ejecutores, en cumplimiento de los contratos de suministro que estos suscriban con las empresas exportadoras argentinas....."

En virtud de lo establecido por la referida Addenda N° 4, a partir del mes de mayo de 2005 se realizan las transferencias a la cuenta de PDVSA Petróleo, S.A.

SERVICIOS PUBLICOS

Tarifas

248. Sírvase Responder:

- a) ¿Qué motivos aduce el gobierno además de recaudar, el no haber derogado el Decreto 2067/08, que ha sido cuestionado por la sociedad y los especialistas? Nos encontramos ante una situación tan fuera de toda lógica, que ni siquiera la podemos calificar como una acción infantil., por cierto no es equivocarse, al expresar que el dictado del Decreto 2067/2008, es inconstitucional, dado que establece un cargo tarifario que tiene como destino "la atención de las importaciones de gas natural y toda aquella que sea necesaria para complementar la inyección de ese combustible con el fin de poder garantizar el abastecimiento interno", para ser destinado a la financiación de las mismas a través de un Fondo Fiduciario. El cargo tarifario además es "arbitrario e ilegal" ya que en realidad se trata de un impuesto, y como tal, debe ser establecido por el Congreso, y además contradice lo determinado por la Ley 24.076, que establece el marco regulatorio del gas, en donde se define que la tarifa del gas se compone de la suma de "a) Precio del gas en el punto de ingreso al sistema de transporte; b) Tarifa de transporte; c) Tarifa de distribución"

- b) ¿El Poder Ejecutivo Nacional tiene definido en el marco de la Ley N° 24.065, una revisión integral de la estructura tarifaria del servicio público de energía eléctrica atendiendo a la situación socioeconómica de cada uno de los usuarios, teniendo en cuenta los costos locales debidamente verificados por autoridad estatal y asegurando el mínimo costo razonable para los usuarios, compatible con la seguridad del abastecimiento?
- c) ¿El Poder Ejecutivo Nacional tiene definido en el marco de la Ley N° 24.076, la revisión integral de la estructura tarifaria del servicio público de gas natural atendiendo a la situación socioeconómica de cada uno de los usuarios, teniendo en cuenta los costos locales debidamente verificados por autoridad estatal y asegurando el mínimo costo razonable para los usuarios, compatible con la seguridad del abastecimiento?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) En relación a la factura de gas, esta solo contiene componentes, que configuran el costo del gas; el costo de transporte y el costo de distribución. El cargo viene a representar el ingrediente del gas importado que forma parte del abastecimiento, solo tiene la particularidad que no se distribuye a un mismo precio en todos los usuarios del sistema, sino que se los segmenta y cobra a una parte de la demanda. Por lo cual este cargo no es un impuesto, en realidad conforma la recaudación necesaria para pagar el gas de importación. Como bien señalan los procedimientos, hubo que identificarlo como un cargo para que la recaudación específica fuera un fondo fiduciario a partir del cual se paga el gas proveniente de Bolivia y el GNLL que se gasifica en el Puerto de Bahía Blanca.
- b) En los Acuerdos vigentes que se han suscriptos con las empresas prestatarias del sector eléctrico se ha incluido una revisión tarifaria integral. El Ente Nacional Regulador de la Electricidad, es responsable de dicha tarea en su carácter de autoridad de aplicación y se encuentra actualmente abocado a las tareas de determinación de las distintas bases de cálculo de las tarifas y al análisis de la estructura tarifaria a ser aplicada.
- c) En los Acuerdos vigentes que se han suscripto con las Empresas Prestatarias del Sector del Gas se ha incluido una Revisión Tarifaria Integral
El Ente Regulador - ENARGAS –es responsable en su carácter de autoridad de aplicación de cada sector- y en la actualidad se halla cumpliendo las tareas de determinación de las distintas bases de cálculo de las tarifas y al análisis de la estructura tarifaria/ a ser aplicada.
Culminada esta etapa corresponderá la convocatoria a Audiencias Públicas tal lo requerido por la normativa vigente, procediéndose luego a su implementación a través de resoluciones emanadas de dicho órgano.
Sobre dicha base, la continuidad regulatoria del servicio de Gas se encuadra en las previsiones enunciadas en el Capítulo I, Título IX “Tarifas” de la Ley N° 24.076 – Marco Regulatorio del Transporte y Distribución del Gas Natural, como así también lo estipulado en sus reglamentaciones, normas complementarias y conexas.

FONDO FIDUCIARIO TRANSPORTE ELECTRICO

Informes Varios

249. Sírvase responder:

- a) ¿Cuál fue la respuesta dada por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios al Informe de la Auditoría General de la Nación (AGN) N° 041-2009, que incluye observaciones relevantes en el sistema operativo? La AGN detectó transferencias irregulares y sub-ejecución del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico, a través del cual se realiza la construcción de líneas de alta tensión para llevar energía a todo el país, y las medidas que se han adoptado para subsanar las irregularidades.
- b) ¿Cuál fue la respuesta dada por el Ente Regulador Eléctrico (ENRE) al informe de la AGN?
- c) ¿Qué fundamentos llevaron a la ampliación del plazo de vigencia en las sucesivas renovaciones? Siendo que se efectuaron extemporáneamente y sin constancia expresa de la aprobación de las operaciones realizadas durante el período vencido, esta situación no se condice con la naturaleza de su objeto, en cuanto a la magnitud de las obras que financia
- d) ¿Informar porqué el Banco de la Nación Argentina, no adecuó la elaboración de los informes mensuales a las normas contables de exposición y valuación dictadas por la FACPCE y adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo que las mencionadas normas contables estructuran la presentación de la información que debe suministrar los Estados Contables?
- e) ¿Informar si han sido resueltas las objeciones sobre el Comité de Administración (CAF) del FFTEF al no haber ejercido eficientemente las facultades que le fueran conferidas por Resolución SE N° 174/00?. El citado Comité no ha emitido normas que reglamenten su funcionamiento interno, tampoco se ha aprobado formalmente su estructura funcional y organigrama. Del mismo modo, no consta que el CAF elabore su presupuesto de funcionamiento. Sus erogaciones figuran integradas a la cuenta general del Fideicomiso, sin que se haya solicitado al Fiduciario la aprobación por la Resolución (SE) N°174/00 (del 30-jun-00) y sustituido por la Res. SE 228/00.
- f) ¿Esto fue solucionado? Otra de las objeciones de la AGN, se refiere a las imputaciones presupuestarias que deberían presentarse de acuerdo con el Manual de Clasificadores Presupuestarios y establecerse una adecuada planificación financiera. Para la situación de colocación de capitales en el mercado financiero, solicitar la debida opinión previa a la Tesorería General de acuerdo a la ley de administración financiera.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

d) En lo que respecta a la observación sobre la forma que el BNA emite sus informes contables, informamos que en cumplimiento de las mismas, en la actualidad, las rendiciones de cuenta mensuales se efectúan mediante la emisión de un estado de origen y aplicación de fondos en el que se visualiza el comportamiento del flujo financiero mensual y, semestralmente, se emiten estados contables conforme las normas contables de exposición y valuación dictadas por la FACPCE y adoptadas por el CPCECBA.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a., b, c) El Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico fue constituido en virtud de lo instruido por la Resolución 657/99 de la Secretaría de Energía, instrumento que establece un plazo de dos años de vigencia, en consideración al lapso que, en promedio, se estima normal para el desarrollo de obras como las incluidas en el presente Fondo Fiduciario.

No obstante, y por variables ajenas a este fiduciario fue necesario prorrogar aquel plazo inicialmente pactado, mediante sucesivas “Addendas” que; como indica esa auditoría, fue documentada en forma posterior a la fecha del vencimiento contractual, puntualizando, la ausencia de expresa aprobación de las operaciones realizadas en ese periodo; sin embargo, es de hacer notar, que la continuidad en la relación fiduciante-fiduciario, plasmada en forma anterior, simultánea y posterior a la suscripción de dicha documentación a través de actos y hechos propios del negocio fiduciario constituyen prueba incontrastable de la existencia de la citada aprobación. El CAF comunicará al BNA en su carácter de fiduciario, su intención de efectuar futuras prórrogas con la debida anticipación prevista en el contrato o bien presentara ante el órgano competente un proyecto de norma modificatoria que contemple un plazo contractual más extenso.

d,e) Si bien no se ha formalizado un Reglamento como tal existe un conjunto de normativa que determinan los procedimientos, a saber:

- Estatuto del CAF: Aprobado por Resolución SE N° 174/2000 y modificado por Resoluciones SE y M N° 228/2000, SE N° 181/2002, SE N° 832/2003 y SE N° 1099/2004. Reglamenta suficientemente el funcionamiento del Cuerpo en cuanto a la formación del quórum (el mismo Art. 6º - Inciso i) y la toma de decisiones (Art. 5º, último párrafo).
- Reglamento de Contrataciones: Aprobado por el Cuerpo en Reunión CAF según consta en Acta N° 30 del 19/junio/2003 y modificado en la misma forma según consta en Acta CAF N° 181 del 26/abril/2007. Establece los procedimientos para todas las contrataciones de provisiones, obras y servicios, estableciendo los montos máximos y el jurisdiccional.
- Reglamento para la Administración del Fondo de Caja Chica o Fondos Permanentes: Aprobado en Reunión CAF según consta en Acta N° 157 del 28/septiembre/06. Establece las normas de administración de estos fondos, propios del CAF y de los Comités de Ejecución de cada Obra.

- Contrato de Fideicomiso con el Banco de la Nación Argentina: Establece en su Cláusula 8º la forma de impartir instrucciones de pago al Fiduciario, las cuales deben llevar dos firmas indistintas de un total de cuatro autorizadas a saber: las de los dos Vocales del CAF designados por el CFEE, la del Secretario Ejecutivo del CAF y la del Coordinador General de CFEE.
- Reglamento de Viáticos: Según consta en Acta de Reunión CAF N° 15 del 20/02/2002, "los viáticos anticipados..., deberán seguir la Reglamentación establecida para la ADMINISTRACIÓN NACIONAL" fijándose una escala de viáticos que posteriormente ha sido periódicamente actualizada. Si puede fijar una reglamentación, tal como explícitamente se programa, también puede adoptar en forma parcial una existente (la de la Administración Nacional) fijando separadamente montos distintos para el valor del viático diario.
- En las Contrataciones de cada Consultoría de Obra se incluye la obligación de atender el Sistema de Gestión Documental el cual tiene asociado su Manual de Procedimientos

f) En cuanto que el CAF no elabora su presupuesto de funcionamiento interno, se pone en conocimiento que el presupuesto anual del Fondo Fiduciario de Transporte Eléctrico Federal (FFTEF), conjuntamente con el del trienio que se le corresponde, es elaborado en cumplimiento a las normativas vigentes que rigen el funcionamiento del FFTEF.

En cuanto a los recursos, tanto los aportes del Tesoro Nacional, como los recursos propios del FFTEF, destinados para financiar las obras que integran el Plan Federal de Transporte Eléctrico han sido incorporados a la Cuenta "1.2.2.2.1.1. Recursos de Capital, Transferencias de Capital, del Sector Público, de la Administración nacional" y los Gastos de Capital, a las cuentas de Inversión y Transferencias que se le corresponden, conforme a las directivas emanadas por la Oficina Nacional de Presupuesto. De la misma forma se exponen los Ingresos corrientes y los Gastos corrientes. Consecuentemente, y tal como surge del análisis y evaluación del Presupuesto del FFTEF aprobado por Ley del Congreso de la Nación, el "presupuesto que administra el CAF para su propio funcionamiento" se corresponde con el Presupuesto del FFTEF.

Por ende y en virtud de los requerimientos de tiempo y forma, el Presupuesto tanto preliminar como definitivo de Egresos y Recursos se eleva, en base a las directivas de las autoridades competentes.

LEY 23.681

Informes Varios

250. Detalle:

- a) ¿Cuando se va a derogar la ley 23.681 del 13 de julio de 1989, que estableció un recargo del seis por mil (6%) sobre el precio de venta de las tarifas vigentes de cada período y en cada zona del país aplicada a consumidores finales de energía eléctrica, que afrontaron solidariamente dicho recurso para ayudar a los habitantes de la

Provincia de Santa Cruz, encontrándose conectada dicha provincia al Sistema Argentino de Interconexión (SADI), que dio origen a la sanción de la ley?

- b) ¿Porqué no se derogó hasta ahora? Siendo que en el año 2008 se realizó la conexión al Sistema Argentino de Interconexión, por lo tanto ha perdido toda vigencia la normativa que estableciera este privilegio y además hoy la realidad socio económica del país ha cambiado profundamente, y no se justifica que los usuarios del servicio eléctrico del país sigan aportando solidariamente a los ciudadanos santacruceños.
- c) ¿Cuáles fueron los motivos para que la línea de alta tensión de Puerto Madryn a Pico Truncado se financiara con dinero del Tesoro Nacional, a pesar de que todos los argentinos aportan el seis por mil de su tarifa eléctrica a un fondo especial para financiar obras de ese tipo en Santa Cruz, impuestos por la Ley 23681.?
- d) ¿Porqué el Poder Ejecutivo Nacional nunca publicó los montos recaudados anualmente en concepto de alícuota establecida en la ley 23.681 y los destinos de los mismos, sean como subsidios a las tarifas de los usuarios de la Provincia de Santa Cruz, como las inversiones en obras destinadas a mejorar la infraestructura del servicio eléctrico dentro de su territorio, tal como era el objetivo y propósito imperante al sancionarse la ley?
- e) ¿Que nos puede informar sobre la falta de publicación sobre la gestión, evolución, flujo y uso del Fondo Fiduciario determinado en el Decreto N° 1378/ 2001, por cada ejercicio, a partir de 1989 de los montos recaudados anualmente en concepto de la alícuota establecida en la ley 23.681 y que fueran transferidos a la Provincia de Santa Cruz?.
- f) También se desconoce si se realizaron dictámenes de los organismos de control intervinientes.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a,b,c,d,f) En virtud de las preguntas realizadas, comenzaremos realizando una breve referencia de los antecedentes que dieron origen al aporte del SEIS POR MIL que realizan los usuarios de servicio público de electricidad de todo el país en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 23.681, con el objeto de que los usuarios de la Provincia de SANTA CRUZ dispongan del mismo servicio a costos equivalentes a los del resto del país, para luego expresar las aclaraciones relativas al Decreto N° 1378/2001, y por las cuales se considera incorrecta la interpretación realizada por la cual se señala que hasta el año 2004 no se cumplió con el citado Decreto, indicando que el destino de los fondos fue subsidiar las tarifas eléctricas en la provincia.

Corresponde iniciar el relato señalando que la Provincia de SANTA CRUZ se hizo cargo de los servicios eléctricos en su jurisdicción en marzo de 1981, sin que en ese momento el ESTADO NACIONAL le compensara el déficit que presentaba la prestación

del servicio de energía eléctrica en esa jurisdicción, principalmente provocado por la generación aislada con consumo de combustibles líquidos y que alcanzaba aproximadamente a U\$S 10.250.000 anuales (Valores Fuente de información Provincia de SANTA CRUZ).

Durante el año 1983, la empresa Servicios Públicos S.E de la Provincia de SANTA CRUZ, inició el proceso de obtención de financiamiento que permitiera cubrir el monto del déficit correspondiente por ante la Asociación de ENTES PROVINCIALES PRESTADORES DEL SERVICIO ELÉCTRICO (ADEPE) al requerirle el apoyo técnico para la obtención de los recursos que compensaran el perjuicio precedentemente enunciado. Después de exhaustivos análisis técnicos y económicos realizados por especialistas de la asociación, fue aprobado el requerimiento en el año 1987 recomendando la utilización de un mecanismo ya empleado para resolver sobre el particular basado en la Ley N° 22.938, que cumplía igual función con la Provincia de MISIONES, que al igual que la Provincia de SANTA CRUZ no se encontraba vinculada al Sistema de Interconexión Nacional (SIN).

Con igual fin, durante el año 1986, la Provincia de SANTA CRUZ requirió opinión al CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, en cuyo ámbito se encuentran representadas las voluntades políticas de cada una de las jurisdicciones Provinciales y el propio ESTADO NACIONAL, ámbito en el cual después de innumerables reuniones en las comisiones específicas en que fue tratado el tema, recibió despacho favorable siendo votado por unanimidad de todas las representaciones en el plenario realizado en el segundo semestre de 1988.

Con estos antecedentes, el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN sancionó la Ley N° 23.681 en junio de 1989, que fue promulgada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL en el mes de julio y comenzó a ejecutarse a partir del 1º de agosto del mismo año.

La principal función de estos recursos ha sido disminuir el nivel de las tarifas de los usuarios finales del servicio de electricidad provincial prestados por Servicios Públicos S.E, de manera que los mismos tendieran a equipararse a los niveles tarifarios promedio del resto del país.

En consecuencia este fondo fue contemplado para la realización de inversiones tendientes a optimizar la eficiencia y eficacia con que se presta el servicio (instalación, potencia de generación, optimización en la utilización de combustibles, interconexión de localidades que permitiera reducir el costo del servicio y obras de distribución de energía eléctrica) y la compensación de erogaciones corrientes producto de los sobrecostos que se asumían por la generación aislada de energía eléctrica; principalmente los costos de combustibles y dentro de ellos los líquidos (Conforme Artículo 3º de la Ley N° 23.681).

En ese contexto y, corresponde señalar que con fecha 1 de noviembre de 2001, el PODER EJECUTIVO NACIONAL dictó el Decreto N° 1.378, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 1º, Apartado II, Inciso c) de la Ley N° 25.414, el cual dispuso:

- Art. 1° — Establécese que el recargo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 23.681, se mantendrá vigente luego de la efectiva interconexión de la Provincia de SANTA CRUZ, durante el plazo que resulte necesario para cubrir los costos de la obra de interconexión de esa Provincia con el SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXION (SADI).
- Art. 2° — El producto total del recargo fijado por el artículo 1° se destinará a la constitución de un fondo fiduciario, cuya finalidad única y exclusiva será la atención del costo de la obra mencionada en el artículo precedente.
- Art. 3° — Instrúyese al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA a realizar las acciones que sean necesarias para la construcción de la obra mencionada en el artículo 1° del presente decreto; a constituir y organizar el fondo fiduciario a que se refiere el artículo 2° del presente decreto; y a dictar las normas complementarias y reglamentarias del presente decreto, delegando en los organismos correspondientes las funciones que estime necesarias.

En principio, corresponde destacar que la citada Ley N° 25.414, sustento del Decreto N° 1.378 de fecha 1 de noviembre de 2001, fue derogada por la Ley N° 25.556 de fecha 20 de diciembre de 2001, promulgada por el Decreto N° 34 del 26 de diciembre de 2001 y publicada en el Boletín Oficial el 28 de diciembre de 2001.

Por otra parte, cabe destacar que la Provincia de SANTA CRUZ, mediante Decreto N° 2.314 de fecha 4 de diciembre de 2001, promulgó la Ley Provincial N° 2.602 sancionada por la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS en sesión extraordinaria de fecha 3 de diciembre del año 2001, mediante la cual se aprobó en todos sus términos la “SEGUNDA ADDENDA AL COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL” y el Convenio Complementario a la “SEGUNDA ADDENDA AL COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL” suscriptos entre la Provincia de SANTA CRUZ y el ESTADO NACIONAL con fecha 29 de noviembre de 2001.

Al respecto, es importante mencionar que según el Artículo 7° del citado Convenio Complementario, el ESTADO NACIONAL y la Provincia de SANTA CRUZ coincidieron en asumir que el Decreto 1378 de fecha 1 de noviembre de 2001, comenzaría a ejecutarse según sus previsiones, cuando la obra de interconexión que vincule a la Provincia de SANTA CRUZ con el SADI, incluyera a la Ciudad de Río Gallegos.

En tal sentido, corresponde señalar que, en la actualidad se ejecutó la Obra de Interconexión en QUINIENTOS KILOVOLTIOS (500 kV), en el Marco del PLAN FEDERAL DE TRANSPORTE ELÉCTRICO, Puerto Madryn – Pico Truncado,(habilitada el 30 de abril de 2008) de acuerdo a la normativa vigente con la participación como iniciadores del FFTEF de (96%), la Provincia de SANTA CRUZ (3%) y la Provincia del CHUBUT (1%); conforme Contrato de Promoción de la Ampliación del 18 de marzo del 2005.

La citada obra se ejecutó mediante Contrato COM (Construcción, Operación y Mantenimiento) suscrito entre el Comité de Ejecución – Comitente – por una parte y la Empresa INTEGRACIÓN ELÉCTRICA SUR ARGENTINA (INTESAR) por la otra, el pasado 12 de enero de 2006; las Provincias de SANTA CRUZ y del CHUBUT por su parte tienen a su cargo el CIENTO POR CIENTO (100%) de los gastos de funcionamiento del Comité de Ejecución en proporción a su participación, es decir un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) la primera citada y el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) para la Provincia del CHUBUT.

Con la misma, se comienza con la interconexión de la Provincia de SANTA CRUZ al SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXIÓN (SADI), ya que esta línea sólo atenderá hasta el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total de la demanda provincial, siendo la culminación de la vinculación con Río Gallegos y El Turbio lo que permitirá asegurar que la Provincia este a partir de ese momento fuertemente vinculada, a pesar de que existirá casi un VEINTE POR CIENTO (20%) de su demanda (que son las poblaciones y aprovechamientos cuasi cordilleranos o precordilleranos) que no estarán incluidos.

El Comité de Administración del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (CAF) – Resol. SE N° 657/99 modificada por Resol. SE N° 174/00 y ésta modificada por Resol. SE N° 228/00 – llevó adelante el proceso licitatorio vinculado a la interconexión aludida, la cual fue incluida dentro del Plan Federal de Transporte (Resol. SE N° 831/03).

Asimismo, el Consejo Federal de la Energía Eléctrica (CFEE) en su plenario N° 101, de fecha 27 y 28 de Agosto de 2003, resolvió por unanimidad acompañar la decisión de ejecutar la realización de la obra a través del CAF por medio de aportes de Capital al Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal – Partida 6.1.5 del Presupuesto Nacional -.

En relación a la participación de la Provincia de Santa Cruz en la Interconexión Puerto Madryn – Pico Truncado, corresponde expresar que en cumplimiento a lo establecido por la Resol. SE N° 1672/2004, se llevó a cabo el proceso de Convocatoria Abierta a Interesados en Participar en Forma Conjunta con el CAF como iniciadores de la Ampliación del Sistema de Transporte en 500 kv interconexión Puerto Madryn – Pico Truncado, con el correspondiente pliego de bases y condiciones y proyecto de contrato de Promoción que fueron aprobados por la Resol. SE N° 07/2005.

La convocatoria se realizó de acuerdo con la reglamentación vigente para el caso (Anexo 1 – Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica a realizar con aportes del FFTEF, de la parte 3 – Reglamento de Acceso a la Capacidad de Existente y Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica, del Anexo 16 - Reglamentaciones del Sistema de Transporte de Los Procedimientos).

Asimismo, cabe destacar que por Decreto N° 283/05 de fecha 9 de febrero de 2005 el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz instruyó al Ministerio de Economía y Obras Públicas a actuar en nombre del Estado Provincial en la Convocatoria Abierta

realizada por el CAF, participando con un porcentaje de 3% en los costos de la obra, facultando al citado Ministerio a realizar todas las gestiones necesarias para ello y autorizando la afectación parcial de los fondos provenientes de la Ley N° 23.681.

En consecuencia, por Resolución N° 141/2005 el citado Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia instrumentó la participación de la misma de acuerdo a la instrucción recibida, afectando de los fondos provenientes de la Ley N° 23.681 los montos necesarios para financiar el 3% del monto total de la obra y la parte de erogaciones que, una vez constituido el Comité de Ejecución, deba afrontar la Provincia.

Por la misma Resolución, se convocó a una Asamblea General Extraordinaria de Servicios Públicos Sociedad del Estado, a fin de tratar la afectación de los fondos de la mencionada Ley, por la cual se aprobó la afectación requerida. Asimismo se autorizó a la Secretaría de Energía, con carácter irrevocable, a afectar de los fondos asignados a Servicios Públicos Sociedad del Estado por la Ley 23.681, a solo pedido del CAF los montos resultantes de lo dispuesto.

Para la realización de la obra de Ampliación del Sistema de Transporte en 500 kV Interconexión Puerto Madryn (Provincia de Chubut) – Pico Truncado (Provincia de Santa Cruz) luego del llamado a convocatoria abierta de interesados en participar en la construcción de la Ampliación se firmó el Contrato de Promoción de la Ampliación y se constituyó el Comité de Ejecución de la obra.

Con fecha 24 de febrero de 2005 se procedió al cierre de la Convocatoria Abierta a interesados en participar en forma conjunta con el CAF para la citada ampliación.

En consecuencia, en Reunión de fecha 16 de marzo de 2005 el CAF consideró los resultados de la convocatoria, la aceptación de las ofertas y la firma del Contrato de Promoción todo lo cual se materializó en el Acta de Reunión CAF N° 91, y luego en la Resolución N° 11 de aceptación.

A su vez, con fecha 12 de enero de 2006 se firmó entre el Comité de Ejecución de la Ampliación y la Empresa INTEGRACIÓN ELECTRICA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (INTESAR), representada por el Ing. Luis Ferreira el Contrato de Construcción, Operación y Mantenimiento (Contrato COM) para la realización de la referida obra de Ampliación de la Interconexión Puerto Madryn – Pico Truncado.

PLAN DE RADARIZACION

Estado de situación

251. Detalle

- a) Situación actual del Plan Nacional de Radarización, creado por el Decreto 1407, que derogara el Decreto 145/96, y que diera lugar al Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial.

- b) Informar el programa y cronograma de adquisición y puesta en marcha de los radares de tres dimensiones. Confirmar si los radares 3D permiten ejercer un control efectivo del espacio aéreo y son considerados radares "militares" dado que no precisan de la colaboración de las aeronaves en vuelo (a través del 'trasponder') para conocer su posición, con tecnología que les permite establecer la altura, distancia y velocidad de cualquier aeronave
- c) Informar que cantidad de radares se encuentran funcionando en el país, sus características como ser de gran alcance fijos o móviles y de corto alcance, y que extensión de territorio en porcentaje cubren los mismos.
- d) Detallar si fueron elaboradas la totalidad de las especificaciones técnico- operativas que sustenta al Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial, por el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina, y la correspondiente aprobación del Ministerio de Defensa, a través de la Secretaria de Planeamiento.
- e) Informar si el Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial, regido por el Decreto 1407 del 2004, estará bajo la jurisdicción de la Fuerza Aérea Argentina, confirmar si lo hará a través de el Comando de Regiones Aéreas, es el organismo ejecutor, operativo, técnico y logístico, que, dentro de la estructura del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea para dar cumplimiento en forma efectiva con los acuerdos regionales tendientes a integrar la vigilancia y el control del aerospacio entre países limítrofes
- f) Detallar el resultado del o los llamados a licitación para la provisión e instalación y mantenimiento de radares que decidió el gobierno, Informar adjudicaciones y montos de las contartaciones. Enviar copia de los dictámenes legales, técnicos y económicos financieros que dieran lugar a las contrataciones y si la Procuración del Tesoro tuvo que intervenir ante planteos legales, técnicos y cuestionamientos y divergencias suscitadas entre oferentes y el Ministerio de Defensa.
- g) Informar que previsiones de adquisición se han adoptado y ejecución para alcanzar la totalidad de los 69 radares funcionando previstos en el Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial, para el año 2009. Detallar el cronograma de su adquisición y características de los radares a instalarse
- h) Detallar si dichos radares serán sometidos obligatoriamente a la homologación internacional por los organismos competentes, dado que no se tiene antecedentes de la tecnología a utilizarse en el país y si la misma ha sido incorporada de fabricaciones por otras empresa internacionales
- i) Detallar si con los 69 radares enunciados en el punto anterior se cubrirá totalmente el control del espacio aéreo en el territorio nacional, cubriéndose las distintas zonas noroeste, centro y sur, y zonas de defensa.
- j) Informar sobre los lugares de emplazamiento de cada equipo, para efectuar el control de todos los movimientos aéreos, en el espacio aéreo de jurisdicción nacional,

incluidos los provenientes desde y hacia países vecinos, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de las tareas de la Defensa Aeroespacial y a prestar un eficiente servicio de Tránsito Aéreo.

- k) Detallar si dichos radares serán sometidos obligatoriamente a la homologación internacional por los organismos competentes, dado que no se tiene antecedentes de la tecnología a utilizarse en el país y si la misma ha sido incorporada de fabricaciones por otras empresas internacionales
- l) Informar si ha sido implementado incorporar dentro del Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial aviones interceptores, para utilizar los medios que actualmente dispone la Fuerza Aérea y que previsiones sobre la incorporación futura de nuevos aviones para este fin.
- m) Detallar si se ha implementado el Sistema de Procesamiento e Integración de la Información para coordinar el control del espacio aéreo total del país.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

- a) En lo referente a la adquisición y puesta en funcionamiento del equipamiento previsto por el SINVICA se finalizó la construcción del edificio que alojará a uno de los radares donados por el Ejército del Aire de España en el Centro de Vigilancia Aeroespacial Resistencia en la Provincia del Chaco, el cual estará plenamente operativo a partir del 14 de octubre del presente año. En junio de 2009 se iniciaron las obras para la instalación del segundo radar donado por el Ejército del Aire de España en la Ciudad de Posadas provincia de Misiones, el cual se estima estará plenamente operativo durante el mes de marzo de 2011.

Asimismo se encuentra en proceso de desarrollo por la empresa de Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP SE) el prototipo del Radar Primario Argentino de 3 Dimensiones de Largo Alcance(RPA3DLA) el cual se encuentra en un 50% de su desarrollo tecnológico, esperando disponer del primero a fines del 2011.

Los medios de detección que actualmente realizan las tareas de Detección Aeroespacial son los siguientes:

1º) DOS (2) Radares tridimensionales, con secundario asociado de DOSCIENTAS VEINTE (220) millas de alcance, ubicados en las localidades de Resistencia provincia del Chaco y Posadas en la provincia de Misiones.

2º) DOS (2) Radares primarios, de dos dimensiones, con secundario asociado, de CIENTO SESENTA (160) millas de alcance, ubicados en las localidades de Formosa, provincia homónima y Tartagal en la Provincia de Salta.

Se integraron CUATRO (4) Radares primarios de dos dimensiones con secundario asociado, perteneciente a la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) ubicado

en las ciudades de Mar del Plata, Ezeiza en la Provincia de Buenos Aires, Mendoza y en la ciudad de Córdoba capital de dicha provincia.

Todas las señales radar del país convergen en el Centro de Operaciones Aeroespaciales Merlo (Provincia de Buenos Aires), desde donde se realiza el seguimiento de la situación aeroespacial general del país.

De los ONCE (11) radares Secundarios Monopulso Argentinos, desarrollados por el INVAP, han sido entregados y se encuentran funcionando SIETE (7) en las ciudades de Bariloche, Neuquén, Quilmes, Santa Rosa, Bahía Blanca, Córdoba, Tucumán y San Luis y próximamente se iniciaran las obras para la instalación en las ciudades de Salta, La Rioja y Morteros (Córdoba).

Referente a los Centros de Operaciones Aeroespaciales de Defensa (COAD) previstos, se encuentra operativo el principal ubicado en el Centro de Vigilancia y Control Aeroespacial (CEVyCA) ubicado en la ciudad de Merlo provincia de Buenos Aires. En cuanto a los Centro de Control de Área (ACC) dependientes del ANAC, se encuentran en funcionamiento los correspondientes a Ezeiza y Córdoba.

Se halla en pleno proceso de desarrollo tecnológico (50%) el Prototipo del Radar Primario Argentino de Tres Dimensiones Largo Alcance (RPA3DLA) en la empresa INVAP S.E.

Respecto del Sistema de Procesamiento e integración de la información la Fuerza Aérea Argentina está estandarizando los protocolos de datos radar de su sistema de Comando y Control para optimizar el actualmente disponible, esta tarea se encuentra en un 80% realizada.

b) El proyecto Radar Primario Argentino está dividido en seis etapas denominadas Modelo de Evaluación Tecnológica (MET). Actualmente se encuentra en ejecución simultánea las etapas 3 y 4, alcanzando aproximadamente el 50% de la totalidad de proyecto. De acuerdo al cronograma original del contrato su finalización se encuentra prevista para junio de 2013, aunque INVAP está elaborando un nuevo cronograma acortando sensiblemente el plazo mencionado.

c)

UBICACIÓN	TIPO DE RADAR		ORGANISMO RESPONSABLE
	PRIMARIO	SECUNDARIO	
RESISTENCIA (CHACO)	3D MÓVIL LARGO ALCANCE	ASOCIADO	F.A.A.
POSADAS	3D MÓVIL	ASOCIADO	F.A.A.

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

(MISIONES)	LARGO ALCANCE		
FORMOSA (PROV. FORMOSA)	2D MÓVIL CORTO ALCANCE	ASOCIADO	E.A.
TARTAGAL (PROV. SALTA)	2D MÓVIL CORTO ALCANCE	ASOCIADO	E.A.
MENDOZA (PROV. MENDOZA)	2D FIJO CORTO ALCANCE	ASOCIADO	A.N.A.C.
EZEIZA (PROV. BS. AS.)	2D FIJO CORTO ALCANCE	ASOCIADO	A.N.A.C.
PARANA (PROV. ENTRE RIOS)		FIJO MONOPULSO	A.N.A.C.
MAR DEL PLATA (PROV. BS. AS.)	2D FIJO CORTO ALCANCE	ASOCIADO	A.N.A.C.
BAHIA BLANCA (PROV. BS. AS.)		FIJO MONOPULSO	A.N.A.C.
QUILMES (PROV. BS. AS.)		FIJO MONOPULSO	A.N.A.C.
NEUQUÉN (PROV. NEUQUÉN)		FIJO MONOPULSO	A.N.A.C.
BARILOCHE (PROV. RÍO NEGRO)		FIJO MONOPULSO	A.N.A.C.
SANTA ROSA (PROV. LA PAMPA)		FIJO MONOPULSO	A.N.A.C.

CÓRDOBA (PROV. CÓRDOBA)		FIJO MONOPULSO	A.N.A.C.
-------------------------------	--	-------------------	----------

d) La totalidad de las especificaciones técnico-operativas que sustenta al Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial fueron elaboradas por la Fuerza Aérea Argentina y elevadas al Ministerio de Defensa conforme a los plazos establecidos en el Decreto 1.407/04. En esta cartera se establecieron las pautas y criterios del Sistema para el área Defensa, puesto que actualmente las competencias del área Civil son materias específicas de ANAC.

e) El Decreto N° 1.407/04 designa a la FUERZA AÉREA ARGENTINA, en su calidad de responsable de la defensa, vigilancia y control integral del aerospacio, como Organismo Ejecutor del Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial – 2004.

En relación al COMANDO DE REGIONES AÉREAS, se informa que el mismo ha sido desafectado de la orgánica de la FUERZA AÉREA ARGENTINA a partir del 01 de julio de 2009 mediante Resoluciones MD N° 576/09 de fecha 02 de julio de 2009 y N° 880 del Jefe del ESTADO MAYOR DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA (J.E.M.G.F.A.A.) de fecha 15 de julio de 2009, oportunidad a partir de la cual se inició el proceso de transferencia de responsabilidades que el citado organismo tenía, relacionadas con la aviación civil, a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL.

Actualmente y hasta tanto finalicen los estudios ordenados por directiva del J.E.M.G.F.A.A. N° 16 (relacionados con la adecuación orgánica operativa tendiente a implementar el concepto de Autoridad Aeroespacial Nacional en el ámbito de la F.A.A.), el cumplimiento de los acuerdos internacionales vigentes en materia de vigilancia y control aeroespacial se realiza a través de los medios del COMANDO DE OPERACIONES AÉREAS, bajo control funcional del COMANDO OPERACIONAL del ESTADO MAYOR CONJUNTO.

g) En lo referente a la incorporación de Radares Primarios de tres dimensiones y largo alcance en banda “L”, se informa que esta en vigencia el contrato entre Fabricaciones Militares y la empresa INVAP. S.E. por el diseño, desarrollo y construcción de UN (1) Prototipo Operativo “Radar Primario Argentino 3 – D Largo Alcance”, cuya fecha prevista de finalización es en junio del año 2013, el cual responde a las características de Radar Militar (ya que posee sistemas de contra - contra medidas electrónicas). Por otra parte actualmente se están des-arrollando las acciones necesarias para la contratación con la citada empresa de la fabricación de 6 (seis) radares primarios, de los cuales se estima que el primero estará disponible a mediados del año 2011, con entregas posteriores hasta el 2015.

En relación a los radares aerotransportados y de corto alcance tipo “Gap Filler” (cubre huecos) previstos en el sistema, esta cartera se encuentra gestionando con el Reino

de Suecia respecto de la disponibilidad de aeronaves con radares de alerta temprana (tipo SAAB 340) y radares GIRAFFE 75 (2 D de 75 Kilómetros de alcance) y AMB 180 (3 D de 180 Kilómetros de alcance), de rápida incorporación operativa.

- h) El Radar Secundario Monopulso Argentino, ha superado positivamente el proceso de homologación realizado por parte de la Organización de Aviación Civil Internacional, en tanto que el Radar Primario Argentino (RADAR MILITAR) será homologado por la Fuerza Aérea Argentina.
- i) Los radares previstos en el SINVICA permitirán cubrir la totalidad del espacio aéreo territorial nacional, conforme a los criterios de diseño establecidos (cu-brimiento desde piso de aerovías y en el resto un cubrimiento promedio de 1.500 metros sobre la superficie).

Debe tenerse en cuenta que, a los efectos de la Defensa Nacional, el concepto de cobertura del espacio aéreo se encuentra circunscrito a la vigilancia y control de los espacios de interés. En este sentido la política del Gobierno Nacional ha priorizado el diseño y desarrollo de las capacidades de vigilancia, reconocimiento y control en las siguientes áreas:

- La frontera Norte – Este
- La frontera Norte – Oeste
- Los objetivos vitales de la Nación
- El resto de las fronteras
- La consolidación de cubrimientos de espacios sin control

j) Ver Inciso “c”.

k) Ver Inciso “h”.

- l) En relación a la situación de las aeronaves específicamente interceptoras de la República Argentina, es necesario señalar que dicha capacidad se sustenta en los aviones interceptores actualmente disponibles (Mirage III EA), los que fueron adquiridos en la década del `70 y desde entonces, han prestando servicio en forma ininterrumpida.

En la actualidad, dado que dicho Sistema de Armas se encuentra próximo al fin de su vida útil (estimándose su desprogramación en el corto plazo 2/4 años), esta cartera se encuentra analizando las alternativas de reemplazo disponibles a efectos de evitar la pérdida o degradación de esta capacidad.

Independientemente de estas acciones, todos los aviones operativos disponibles de la FAA son utilizados, conforme a su aptitud y limitaciones operativas, en las tareas de Vigilancia y Control que se desarrollan en la frontera noreste del país, todo ello sujeto a la disponibilidad presupuestaria y del material. La tarea principal que cumplen es la de identificación y seguimiento de las aeronaves catalogadas como Tránsito Aéreos Irregulares.

m) El sistema para el procesamiento e integración de la información tiene varios módulos, cada uno de los cuales permite el acceso y distribución de información vital para el cumplimiento de la tarea de vigilancia y control aeroespacial.

Actualmente el sistema funciona en forma integrada en el Centro de Operaciones Aeroespaciales Merlo, desde allí se coordinan las operaciones de la Zona Noreste y Noroeste del país. Asimismo, se recibe la información de datos radar de Ezeiza, Mar del Plata, Córdoba, Mendoza y Paraná, provenientes de la Administración Nacional de Aviación Civil.

El integrador de datos de señales radar se encuentra en un proceso de actualización. En razón de ello se están llevando a cabo las tareas necesarias para reemplazar el sistema actualmente en uso por otro nuevo, cuyo desarrollo es realizado mayoritariamente a través de la F.A.A., de tal forma de permitir, en el corto plazo, integrar la señal de la totalidad de los radares existentes en el país.

Paralelamente el Ministerio de Defensa continúa implementando el Convenio de Colaboración con la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) y el enlace con el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación tendientes a establecer que la información relativa a Tránsitos Aéreos Irregulares (TAIs) recibida por mecanismos técnicos de vigilancia y control de las Fuerzas Armadas en el ejercicio regular de sus funciones de vigilancia y control sea canalizada hacia el Sistema de Seguridad Interior

Con respecto a la integración con la ANAC, se encuentra en marcha la elaboración de un proyecto tendiente a establecer un sistema de coordinación civil militar, que facilite y mejore la aplicación del concepto de “uso flexible del aerospacio” (conforme a las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional), lo cual permitirá mejorar la gestión y la eficiencia en la utilización de dicho ámbito por parte de todos los usuarios.

Por otra parte, basado en el acuerdo con la República Federativa de Brasil, se ha implementado un sistema para el intercambio de información relacionada con los tránsitos irregulares en el aerospacio interfronterizo respectivo. Ello permite la integración entre los sistemas de Defensa Aeroespacial de los respectivos países.

ATN

Criterio de Distribución

252. Informe estado de distribución y criterios de asignación de ATN por provincia.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

En relación al criterio de selección utilizado para la distribución del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, en principio cabe resaltar que el Artículo 5° de la Ley 23.548 establece “El Fondo de

Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias creado por el inciso d) del artículo 3 de la presente Ley se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales...”. Por otro lado, los créditos presupuestarios otorgados por Ley de presupuesto, son ejecutados sobre la base de una disponibilidad de cuota trimestral de compromiso y una cuota mensual de devengamiento.

Partiendo de esas dos premisas, los Aportes del Tesoro Nacional son otorgados sobre la base de las solicitudes que efectúan los gobiernos provinciales que atraviesan situaciones de emergencia o desequilibrios financieros y son otorgados de acuerdo a las disponibilidades de cuota presupuestaria con que cuenta el Ministerio.

DEUDAS PROVINCIALES

Plan de Desendeudamiento Provincial

253. Informe estado del Plan de Desendeudamiento Provincial con detalle de provincias que se han acogido al mismo, monto en cuestión.

Confirmar si se manifiesta la posibilidad de que el Ministerio de Economía refinance las deudas de las provincias concertadas con la Nación, incluyendo Bogar, y la posibilidad de que el FFDP financie gastos corrientes y déficit de provincias.

A diferencia de lo ocurrido en los últimos años el Programa financiará, además de los servicios de la deuda, parte del déficit fiscal o gastos corrientes de las provincias.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

A continuación se muestra el detalle de las provincias involucradas:

JURISDICCION	Stock ingresado al Programa
Buenos Aires	27.806,88
Catamarca	1.237,31
Córdoba	6.253,53
Corrientes	2.156,36
Chaco	3.978,63
Entre Ríos	2.842,93
Formosa	3.373,11
Jujuy	3.270,99
La Rioja	378,11
Mendoza	2.882,96
Misiones	2.846,99
Río Negro	3.208,94
Salta	1.137,36
San Juan	1.255,15
Tierra del Fuego	398,18
Tucumán	3.320,63

El Programa de Desendeudamiento se encuentra en proceso de instrumentación. Las estimaciones preliminares mostrarían una importante disminución en los servicios que pagarían las Provincias, que alcanzaría aproximadamente \$4.600 millones para el año 2010. Las deudas refinanciadas en el marco de dicho Programa, incluyen las originadas en:

1. Régimen de Conversión de la Deuda Pública Provincial en el marco de los artículos 1º y 12º del Decreto N° 1.579/02.
2. La deuda resultante del Régimen de Conversión de la Deuda Pública Provincial, conforme a lo establecido en los párrafos 1 y 2 del artículo 11 del Decreto N° 1.579/02.
3. La deuda resultante del Régimen de Conversión de la Deuda Pública Provincial, dispuesta por el párrafo 3 del artículo 11 del Decreto N° 1.579/02.
4. La deuda correspondiente a la reestructuración de deudas con el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial en el marco del Decreto N° 977/05.
5. La deuda correspondiente a los Programas de Asistencia Financiera suscriptos en el marco del artículo 26 de la Ley N° 25.917 que hubieran sido desembolsados con fondos propios del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y los Convenios de Préstamo suscriptos en el marco del artículo 1º inciso d) del Decreto N° 286/95.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

Desde esta cartera podemos manifestar:

Detalle de las provincias que se acogieron, monto y estado

Provincia	Importe	Estado
Buenos Aires	4.093.406.069,15	Finalizado y pagado
Tucumán	488.821.326,79	Finalizado y pagado
San Juan	184.764.200,60	Finalizado y pagado
Salta	167.424.776,17	Finalizado y pagado
Río Negro	472.378.769,14	Finalizado y pagado
La Rioja	55.663.602,79	Finalizado y pagado
Córdoba	920.571.066,38	Finalizado y pagado
Misiones	419.097.167,37	Finalizado y pagado
Chaco	585.682.939,13	Finalizado y pagado
Jujuy	481.511.380,34	A la espera de ratificación provincial
Entre Ríos	418.499.256,18	A la espera de ratificación provincial
Tierra Del Fuego	58.614.583,81	A la espera de ratificación provincial
Catamarca	182.141.106,36	A la espera de ratificación provincial
Corrientes	317.432.978,07	A la espera de ratificación provincial
Chubut	95.183.603,52	Sin convenio firmado
Mendoza	424.391.574,50	Sin convenio firmado
Neuquén	278.144.426,83	Sin convenio firmado

9.643.728.827,14

SITUACION FISCAL

Informes varios

254. Indique:

- A cuánto alcanzó el superávit primario en el año 2009 según las estimaciones realizadas en base a los datos de cada distrito, y cuánto alcanzaría en el año 2010.
- Detallar si el gobierno considera que la situación fiscal de las provincias podrían hacer peligrar el superávit primario consolidado (Nación y Provincias) de cara a este año y a los próximos años, en este caso previsiones que se adoptaron.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

- El consolidado de Jurisdicciones registró en 2009 un Resultado Financiero deficitario equivalente al 0,8% del PIB y un Resultado Primario deficitario equivalente al 0,5% del PIB.

Las proyecciones realizadas para el presente año prevén un Superávit Financiero equivalente al 0.7% del PIB y un Superávit Primario equivalente al 1,1% del PIB.

b) Esta posibilidad no existe, considerando lo mencionado en a).

SITUACION FISCAL

Ley de Responsabilidad Fiscal

255. Informar sobre el cumplimiento con la ley de Responsabilidad Fiscal por los estados provinciales, detallando el estado de cada uno en los años 2008 y 2009.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

El Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal realiza las evaluaciones y publica el resultado en su página web (<http://www2.mecon.gov.ar/cfrf/>).

FONDO DE INCENTIVO DOCENTE

Montos Transferidos

256. Detallar montos de las transferencias a las cajas de jubilaciones provinciales y el Fondo de Incentivo Docente, durante los años 2007, 2008, 2009 y primer semestre de 2010, para cada una de las provincias que reciben del presupuesto de la administración central.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE
Transferencias a jurisdicciones
2007 a 2009 - 2010 primer semestre

JURISDICCIONES	2007	2008	2009	2010 (primer semestre)
BUENOS AIRES	598.454.553,34	502.641.280,18	651.289.079,00	398.915.531,89
CATAMARCA	22.724.092,74	19.229.230,31	26.113.431,11	16.098.474,18
CHACO	51.116.663,12	43.237.509,20	54.652.751,57	34.882.837,49
CHUBUT	23.486.929,62	19.768.864,26	26.202.886,41	16.384.821,90
CIUDAD DE BS.AS.	122.903.661,70	105.529.926,52	132.848.082,01	80.091.034,57

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

CORDOBA	120.090.263,31	99.710.290,88	128.351.836,62	79.460.388,76
CORRIENTES	42.119.037,79	34.143.334,84	43.134.451,16	26.071.573,13
ENTRE RIOS	65.269.711,40	55.083.882,98	71.050.237,83	43.948.118,48
FORMOSA	27.276.418,54	24.774.338,88	34.657.603,57	21.891.532,31
JUJUY	35.790.214,27	29.567.855,85	37.885.897,98	23.650.292,08
LA PAMPA	17.299.412,01	14.171.372,57	17.766.059,24	10.951.656,91
LA RIOJA	20.431.984,16	16.771.675,07	23.039.573,74	14.209.279,00
MENDOZA	69.014.047,18	55.170.742,43	70.923.515,64	44.941.838,09
MISIONES	45.223.939,58	39.322.319,58	53.063.082,46	33.175.672,37
NEUQUEN	37.566.800,67	31.821.043,76	40.511.549,68	21.137.406,77
RIO NEGRO	35.147.744,54	28.670.116,14	36.407.663,95	22.244.281,82
SALTA	42.419.917,90	36.052.793,06	47.511.230,08	28.910.607,18
SAN JUAN	28.327.908,13	23.023.513,87	28.919.022,44	17.659.798,86
SAN LUIS	16.953.183,14	14.322.286,05	18.556.265,68	11.373.418,22
SANTA CRUZ	18.015.236,15	15.209.872,13	20.283.146,08	12.720.263,50
SANTA FE	126.717.830,42	105.071.599,51	133.468.032,41	82.019.898,07
SANTIAGO DEL ESTERO	35.748.922,27	29.335.767,99	38.603.951,75	24.704.744,31
TIERRA DEL FUEGO	10.155.408,62	8.753.292,42	11.794.850,74	7.466.468,02
TUCUMAN	52.895.863,79	43.230.741,42	56.461.078,80	33.714.409,04
Totales	1.665.149.744,39	1.394.613.649,90	1.803.495.279,95	1.106.624.346,95

Nota 1: en 2007 se abonaron tres cuotas extras de \$110

Nota 2: desde el mes de julio de 2009 se transfiere a todas las jurisdicciones \$165 por cargo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

A continuación se muestra el detalle de las provincias involucradas:

JURISDICCION	Stock ingresado al Programa
Buenos Aires	27.806,88
Catamarca	1.237,31
Córdoba	6.253,53
Corrientes	2.156,36
Chaco	3.978,63
Entre Ríos	2.842,93
Formosa	3.373,11
Jujuy	3.270,99
La Rioja	378,11
Mendoza	2.882,96
Misiones	2.846,99
Río Negro	3.208,94
Salta	1.137,36
San Juan	1.255,15
Tierra del Fuego	398,18
Tucumán	3.320,63

El Programa de Desendeudamiento se encuentra en proceso de instrumentación. Las estimaciones preliminares mostrarían una importante disminución en los servicios que pagarían las Provincias, que alcanzaría aproximadamente \$4.600 millones para el año 2010. Las deudas refinanciadas en el marco de dicho Programa, incluyen las originadas en:

- a) Artículo 26, primer párrafo, de la Ley N° 25.917,*
- b) Artículo 1º inciso d) del Decreto N° 286 del 27 de febrero de 1995,
- c) Programa de Unificación Monetaria establecido por el Decreto N° 743 de fecha 28 de marzo de 2003, ratificado por el Artículo 5º de la Ley N° 25.736,
- d) Canje de la Deuda Provincial, según el Decreto N° 1579 de fecha 27 de agosto de 2002, de la Resolución N° 539 del ex Ministerio de Economía de fecha 25 de octubre de 2002 y del Decreto N° 977 de fecha 18 de agosto de 2005.

FONDO FEDERAL SOLIDARIO

Montos Transferidos

- 257.** Detallar por cada provincia los montos transferidos en el año 2009 y el primer semestre del 2010, en concepto del Fondo Federal Solidario, que importa el 30% de las retenciones a las exportaciones de soja y con destino específico a financiar obras de infraestructura provincial.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Se adjunta la planilla “xls” con la distribución del Fondo Federal Solidario en el ejercicio 2009 y el primer semestre 2010.

REGALIAS ENERGETICAS

Montos Transferidos

258. Informar sobre los montos transferidos a cada provincia en concepto de regalías energéticas durante los años 2007,2008, 2009 y primer semestre de 2010.

RESPUESTA: LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DISPONDRÁ LOS MEDIOS PARA HACER LLEGAR LA RESPUESTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SESIÓN INFORMATIVA.

PLAN TECHO DIGNO

Montos Transferidos

259. Detallar los montos transferidos en el año 2009 y primer semestre 2010, a cada provincia, en concepto del Plan Techo Digno.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Programa Presupuestario "Desarrollo de la Infraestructura Habitacional TECHO DIGNO"

Montos transferidos a provincias en pesos

UBICACIÓN GEOGRÁFICA	2.009	2010 (al 30-06)
Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires	33.374.667	0
Prov. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico S	68.954.826	21.329.393
Provincia de Buenos Aires	1.017.777.775	373.739.664
Provincia de Catamarca	20.913.521	8.917.672
Provincia de Córdoba	59.749.016	12.527.972
Provincia de Corrientes	3.099.746	2.903.341

Provincia de Entre Ríos	137.318.552	36.739.163
Provincia de Formosa	50.150.321	29.529.622
Provincia de Jujuy	67.189.064	10.154.847
Provincia de La Pampa	67.807.743	71.569.972
Provincia de La Rioja	142.164.043	23.187.910
Provincia de Mendoza	102.523.181	49.641.714
Provincia de Misiones	125.004.794	20.531.848
Provincia de Río Negro	153.198.182	80.566.379
Provincia de Salta	183.852.277	29.323.247
Provincia de San Juan	118.196.158	55.090.871
Provincia de Santa Cruz	42.728.056	32.635.899
Provincia de Santa Fe	32.005.464	0
Provincia de Santiago del Estero	254.608.329	46.983.784
Provincia de Tucumán	217.529.862	143.903.323
Provincia del Chaco	130.104.169	43.097.092
Provincia del Chubut	141.300.061	0
Provincia del Neuquén	59.367.352	32.190.554

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Ver Anexo

PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA

Montos Asignados

260. Informar los montos asignados a cada provincia durante los años 2007,2008, 2009 y primer semestre de 2010, en concepto del Programa de Asistencia Financiera (PAF), y si fueron imputados como refinanciación de deudas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

A continuación se informa el detalle de los Programas de Asistencia Financiera de los años 2007, 2008 y 2009:

Desembolsos por Provincia - Programas de Asistencia Financiera (PAF)			
<i>en millones de pesos</i>			
	PAF 2007	PAF 2008	PAF 2009
BUENOS AIRES	2.740	2.820	2.932
CATAMARCA	33	0	64
CHACO	261	265	290
CORDOBA	300	400	600
CORRIENTES	235	0	150
ENTRE RIOS	170	210	250
FORMOSA	170	210	220
JUJUY	340	270	265
MENDOZA	170	244	300
MISIONES	200	250	250
NEUQUEN	0	150	205
RIO NEGRO	220	260	280
TIERRA DEL FUEGO	30	0	50
TUCUMAN	290	340	365
TOTAL	5.159	5.419	6.221

En el ejercicio 2010 aún no se ha instrumentado el Programa de Asistencia Financiera. Con respecto a su imputación como refinanciación de deuda, se remite a la Respuesta 253.

FONDO NACIONAL DOCENTE

Trasferencias

261. Detallar los montos transferidos a cada provincia durante los años 2007, 2008, 2009 y primer semestre de 2010, en concepto del Fondo Nacional Docente (FONIN)

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION

Ver respuesta N° 256.

COPARTICIPACION

Informes Varios

262. Si en el Presupuesto para el ejercicio del año 2011, según la distribución de los impuestos entre los distintos niveles de Gobierno, el PEN mantiene a las Provincias como claras perdedoras en el actual esquema de asignación de los recursos coparticipables.

- a) Tenemos: según la Ley de Coparticipación N° 23.548, modificatorias y complementarias, la distribución debería ser un 57.36% para las provincias y un 41.64% para el Gobierno Nacional, lo cual se verifica únicamente para el caso del

Impuesto a los Bienes Personales (que incluso es superior al 57% porque se computan transferencias destinadas al financiamiento de las Cajas Previsionales no transferidas a la Nación).

- b) Para el resto de los tributos, la participación provincial va de un máximo de 53.8% (Impuesto a las Naftas) hasta un mínimo de 0% como en el caso del Impuesto al Gasoil y otros impuestos a los combustibles.
- c) Por otra parte, si se analiza la distribución de los recursos entre la Nación y las Provincias en base al cumplimiento de la garantía del 34% establecida en el artículo 7º de la Ley N° 23.548, modificatorias y complementarias, se advierte que sobre una recaudación proyectada en concepto de impuestos y aduanas (sin computar los recursos de Seguridad Social) de \$264.688 millones, las provincias percibirían (incluyendo los recursos del FEDEI, Energía Eléctrica y FONAVI) unos \$82.029 millones, es decir, menos del 31% del total recaudado.
- d) En efecto, la recaudación adicional de \$4.500 millones no permitiría siquiera mantener los niveles de presión tributaria observada en 2008 (26.1%) y 2009 (27.1%), cayendo a un ratio del 25.3%.
- e) A la hora de evaluar la distribución de la Recaudación Tributaria y las Contribuciones, se observa que el Sector Público Nacional recibe un 76.3% del total recaudado, quedando el 23,7% restante en manos de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- f) Detallar montos de las transferencias de recursos de la Nación a las provincias por coparticipación y regímenes especiales, durante el año 2009 y el primer semestre del 2010, desglosando cada una.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ver Archivos “ a) Bienes Personales.pdf”; “ a) CFI.pdf”; “ b).pdf”; “ Impuesto a las Ganancias.pdf”; “Impuesto al cheque.pdf”; “ IVA.pdf” y “ Monotributo.pdf”.

Con respecto a los fondos de Coparticipación Federal de Impuestos y al resto de los regímenes especiales de distribución automática a las Provincias, se transfieren de acuerdo a la normativa vigente. En este sentido, se adjuntan los correspondientes esquemas de distribución de recursos. Con relación a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 23.548, por medio del “Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos”, celebrado entre el Estado Nacional y los Estados Provinciales, salvo la Provincia de San Luís, con fecha 27 de febrero de 2002, ratificado por la Ley N° 25.570, las partes que lo suscribieron acordaron dejar sin efecto garantías sobre los niveles a transferir por el Gobierno Nacional.

No obstante, teniendo en cuenta la definición de “Administración Central” que surge de la Ley de Administración Financiera y Sistema de Control del Sector Público N° 24.156 en su artículo 8º, que fuera modificado por la Ley N° 25.827; y los montos de distribución proyectados para el

ejercicio 2010, se estima que se dará cumplimiento a la garantía establecida en la citada normativa, tal como ocurrió en los ejercicios precedentes.

Por otra parte, se adjunta la planilla “f).xls” con los montos de Coparticipación Federal y regímenes especiales del año 2009 y del primer semestre de 2010.

COPARTICIPACION

Ley de Coparticipación

263. Informar si el Gobierno tiene previsto implementar en el 2010/11 una nueva Ley de Coparticipación Federal de Impuestos o se continuará con el sistema de transferencias a las provincias para amortiguar su déficits, mediante compensación por ser la coparticipación federal insuficiente y requerirse por lo tanto aportes del Tesoro y otras transferencias, como viene sucediendo en estos últimos años.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La discusión de una reforma al régimen federal de coparticipación impositiva, requiere un proceso de debate y de negociación tanto del Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales, como de éstos entre sí, para poder concretar un instrumento idóneo que permita plasmar los objetivos que consagra la Constitución Nacional y aquellos que comparten los distintos partícipes del régimen de coparticipación federal, como son el criterio de distribución equitativa y solidaria que persiga grados equivalentes de desarrollo, de calidad de vida y de igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional. Estos objetivos habrán de lograrse en un marco en el cual no se vean mermados los recursos que actualmente perciben cada uno de los partícipes lo cual permitirá insertar la modificación del régimen en la política de ordenamiento de las finanzas públicas de todos los niveles de gobierno.

El proceso de aunar voluntades y coincidencias en torno a estos elementos presenta un grado de complejidad y dificultades para alcanzar acuerdos integrales, que requerirá del desarrollo de una tarea permanente.

COPARTICIPACION

Créditos y Débitos Bancarios

264. Sírvase Informar:

- a) los montos coparticipados a cada provincia, correspondientes al 30% del impuesto a los Créditos y Débitos Bancarios mas conocido como impuesto al cheque, durante los años 2007,2008, 2009 y primer semestre de 2010.
- b) la estimación para el segundo semestre de 2010, de los montos a coparticipar del impuesto a los Créditos y Débitos Bancarios, en cada provincia.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

El Impuesto a los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente forma parte de la masa coparticipable, tal como se muestra en el esquema de distribución de la Coparticipación Federal de Impuestos incluido en la Respuesta 262.

Por tal motivo se adjunta el archivo “Rta 264 a) y b).xls” con los montos de dicho impuesto que ingresaron a la masa coparticipable y el proyectado para el segundo semestre de 2010.

SUBSIDIOS

Informes Varios

265. Informar la cantidad de subsidios repartidos por el Estado durante los años 2009 y primer semestre de 2010, tanto directos e indirectos, subvenciones, y recursos financieros para capitalización, Detallar en cada caso:

- a) Fecha, monto y destino, y la partida presupuestaria utilizada sea esta original de la ley aprobada o el cambio de partida decidida por el Jefe de Gabinete de Ministros en base a las facultades delegadas.
- b) Resoluciones y Disposiciones emanadas para efectuar los cambios de asignaciones transferidas a otras jurisdicciones.
- c) Si una partida o parte de ella fue utilizada para otra finalidad, detallar como se ejecutará lo previsto en el presupuesto y que queda disminuido o sin asignación, con las alternativas analizadas para ello.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

PROGRAMA 62 - INCISO 5.2.6: Transferencias de Capital (Plan de Obra del Transporte Ferroviario)
--

AÑO 2009 (Criterio: devengado)

IMPORTE	EMPRESA	PARTIDA
34.098.985,20	METROVIAS	5.2.6-2172
895.633,17	SIEMENS	5.2.6-2247

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

121.525.942,00	HERSO/NUEVO CENTRAL ARGENTINO	5.2.6-2304 2225	y
112.679.191,65	TRENES DE BUENOS AIRES	5.2.6-2217	
68.700.608,20	FERROVIAS	5.2.6-2221	
33.015.391,00	UGOFE	5.2.6-2253	
85.445.903,50	FERROCENTRAL	5.2.6-2243	
20.040.855,40	ROGGIO E HIJOS	5.2.6-2305	
20.678.603,70	SOCIEDAD OPERADORA DE EMERGENCIA	5.2.6-2293	
<hr/>			
\$ 497.081.113,82			

AÑO 2010 (Primer Semestre)

IMPORTE	EMPRESA	PARTIDA	
41.739.818,24	METROVIAS	5.2.6-2172	
940.653,14	SIEMENS	5.2.6-2247	
14.711.988,18	HERSO / UTE HERSO ROGGIO	5.2.6-2385	
851.683,38	NUEVO CENTRAL ARGENTINO	5.2.6-2225	
40.840.427,23	TRENES DE BUENOS AIRES	5.2.6-2217	
9.920.318,19	FERROVIAS	5.2.6-2221	
2.271.008,00	UGOFE	5.2.6-2253	
29.231.796,95	FERROCENTRAL	5.2.6-2243	
24.286.429,09	ROGGIO E HIJOS	5.2.6-2305	
3.105.088,79	SOCIEDAD OPERADORA DE EMERGENCIA	5.2.6-2293	
<hr/>			
\$ 167.899.211,19			

SUBSIDIOS

Informes Varios

266. Sírvase detallar:

- a) préstamos reintegrables y capitalización de empresas, detallando fechas, montos y decisiones administrativas, que las originaron
- b) subsidios otorgados sobre los siguientes Sectores y Empresas públicas y privadas, desglosando cada una las empresas favorecidas:
 - b.1) Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aéreas, antes y después de su estatización
 - b.2) Fondo fiduciario del sistema de infraestructura de transporte, importes otorgados mediante el sistema de subsidios que se nutre del 22% de cada litro de gasoil que se vende y otros conceptos. Aclarar si los mismos se utilizan para gastos de explotación o a inversiones.
 - b.3) Transporte automotor de carga y de pasajeros, especificando el nombre de cada Empresa, carácter y destino de cada importe subsidiado.
 - b.4) Ferrocarriles y subterráneos, especificando cada empresa operadora de los trenes y destino del subsidio
 - b.5) Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas por compensaciones tarifarias
 - b.6) Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico SA (CAMMESA) y detallando préstamos si los hubo.
 - b.7) Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal y otros destinos del sector eléctrico
 - b.8) Fondos del sistema vial, destinados a empresas públicas y privadas, incluyendo fondos redireccionados a otros sistemas.
 - b.9) Compañías aéreas, especificar cada empresa y destino del subsidio para el nuevo régimen de compensación de combustibles establecido para las aerolíneas de cabotaje
 - b.10) Empresa aérea estatal LADE, transferencias de la cuenta Jurisdicción 91 "Obligaciones a cargo del Tesoro" al Programa 17 "Transporte aéreo de Fomento", del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, dependiente del ministerio de Defensa. Detallar montos y destinos de las mismas.
 - b.11) Empresa Nacional de Energía Sociedad Anónima (Enarsa), subsidios y recursos financieros para su capitalización; además sobre decisiones administrativas que otorgan dinero a ENARSA para las compras de gas a Bolivia e importación de GNL
 - b.12) Agua y Saneamiento Argentinos SA (AySA), subsidios y recursos financieros para su capitalización
 - b.13) Empresa Argentina de Soluciones Satelitales SA (Arsat), subsidios y recursos financieros para su capitalización

- b.14) Nucleoeléctrica, subsidios y recursos financieros para su capitalización
 - b.15) Agencia nacional de noticias Télam
 - b.16) Yacimientos Carboníferos Fiscales
 - b.17) Sistema Nacional de Medios Públicos (ATC, Radio Nacional, y otros)
 - b.18) Ente Binacional Yacyretá
 - b.19) Régimen de incentivo a la fabricación de maquinaria, que compensa a los industriales locales por la importación sin aranceles de equipos extranjeros
 - b.20) Sector Industrial, detallando áreas, localización y empresas beneficiadas
 - b.21) Sector Transporte, detallando áreas, localización y empresas beneficiadas
 - b. 22) Sector Rural, detallando áreas, localización y empresas beneficiadas
 - b.23) Sector Forestal, detallando áreas, localización y empresas beneficiadas.
- c) Detallar si se mantendrá el esquema empleado de compensaciones y subsidios como fuera realizado con algunas empresas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

b1)

AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.

PROGRAMA 60 - INCISO 5.1.9 - Transferencias a empresas privadas para financiar gastos Corrientes

AÑO 2008

Importe	Destino
441.137.410,00	Sueldos, Cargas sociales y SAC
621.697.341,00	Gastos esenciales de funcionamiento
\$ 1.062.834.751,00	

AÑO 2009

Importe	Destino
1.332.892.497,87	Sueldos, Cargas sociales y SAC
965.801.309,64	Gastos esenciales de funcionamiento
\$ 2.298.693.807,51	

AÑO 2010

Importe	Destino
886.309.697,43	Sueldos, Cargas sociales y SAC
547.274.256,74	Gastos esenciales de funcionamiento
\$ 1.433.583.954,17	

PROGRAMA 60 - INCISO 5.2.6 - Transferencias a Empresas Privadas para financiar gastos de Capital

AÑO 2009

Importe	Destino
200.000.000,00	Compra aeronave Boing 737-700
\$ 200.000.000,00	

b2) Remitirse a lo informado en la pregunta 20, punto c). Cabe aclarar que los montos allí informados, para el Régimen de Fomento de la Profesionalización del Transporte de Cargas (REFOP) y el Régimen de Compensación Complementaria Provincial (CCP) contienen fondos provenientes del Tesoro Nacional de tipo presupuestario, conforme se detalla para cada sistema en el siguiente cuadro:

FONDOS TGN		
	2009	2010
REFOP	417.556.957,68	400.000.000,00
CCP	198.762.643,00	274.333.000,00

Con relación al Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) y sus regímenes complementarios se tratan de una compensación tarifaria que tiene como destino los fines que dieron origen a cada uno de dichos sistemas, conforme se estipulan en sus normas de creación.

En lo que respecta al Sistema Ferroviario Integrado (SIFER), hasta el momento tuvo como destino atender gastos de explotación.

b3) Remitirse a lo informado en la pregunta 20, punto c)

PRODUCCION MINERA

b,9) El régimen de compensación de combustible para aerolíneas de cabotaje dejó de aplicarse debido a la disminución del precio del barril de petróleo.

PROGRAMA 60 - INCISO 5.1.9

AÑO 2007

IMPORTE	DESTINO	EMPRESA
450.737,39	Régimen de compensación de combustible aeronáutico	Aerolíneas Argentinas S.A.
8.075.712,71	Régimen de compensación de combustible aeronáutico	Austral - Cielos del Sur S.A.
1.820.940,57	Régimen de compensación de combustible aeronáutico	LAN Argentina S.A.
\$ 10.347.390,67		

AÑO 2008

IMPORTE	DESTINO	EMPRESA
1.339.981,21	Régimen de compensación de combustible aeronáutico	Aerolíneas Argentinas S.A.
26.818.714,69	Régimen de compensación de combustible aeronáutico	Austral - Cielos del Sur S.A.
1.735.695,83	Régimen de compensación de combustible aeronáutico	LAN Argentina S.A.
101.509.627,20	Régimen de compensación de combustible aeronáutico	YPF
12.100.011,65	Régimen de compensación de combustible aeronáutico	ESSO
\$ 143.504.030,58		

AÑO 2009

IMPORTE	DESTINO	EMPRESA
925.285,27	Régimen de compensación de combustible aeronáutico	Aerolíneas Argentinas S.A.
576.280,60	Régimen de compensación de combustible aeronáutico	Austral - Cielos del Sur S.A.
3.429.193,90	Régimen de compensación de combustible aeronáutico	LAN Argentina S.A.
1.225.057,38	Régimen de compensación de combustible aeronáutico	ANDES
\$ 6.155.817,15		

Los pagos fueron efectuados de acuerdo al Decreto N° 1012 del 07/08/2009

NOTA: SE ADJUNTA ANEXO

b.12) La Empresa no recibe subsidios específicos.

Durante el ejercicio 2010 ha recibido transferencias para gastos corrientes y de capital por un valor de \$ 1.049,5 millones hasta el 31 de Agosto, destinados a mantener la continuidad de la prestación de los servicios y encarar las obras de infraestructura tendientes a la universalización de los mismos, especialmente en áreas con población de escasos recursos.

a, b14) Los valores de préstamos reintegrables efectuados por el Tesoro Nacional para el Proyecto Finalización Atucha II, son los siguientes:

- Presupuesto 2005: \$ 141.243.097

- Presupuesto 2006: \$ 200.000.000
 - Presupuesto 2007: \$ 400.000.000
 - Presupuesto 2008: \$ 940.147.086
 - Presupuesto 2009: \$ 800.000.000
 - Presupuesto 2010: \$ 260.000.000 no percibidos totalmente al 10.09.10
- Total \$ 2.741.390.183

Los montos fueron aprobados con las leyes de Presupuesto en cada año. Por artículo 18º de la Ley 26456 -Presupuesto 2010-, se consideran como aportes no reintegrables.

b21)) Remitirse a lo informado en la pregunta 20, punto c)

SERVICIOS PUBLICOS

Contratos de Concesión

267. Detalle:

- a) ¿Cuántos contratos tienen acuerdos firmados de la totalidad de contratos afectados a servicios públicos, con motivo de sus renegociaciones.
- b) Detallar cuales contratos con acuerdo firmados tienen trámite resuelto.
- c) Informar si en dichos acuerdos se han concretado la revisión tarifaria integral o se ha previsto concretarlas mas adelante.
- d) Informar y detallar cuantos contratos se encuentran en trámite o demorados
- e) Informar sobre que contratos no se han iniciado gestiones para renegociar y actualizar los mismos.
- f) Informar cuando se concretará la revisión tarifaria integral dispuesta en los decretos de algunos contratos renegociados como las distribuidoras y transporte de energía eléctrica, y concesiones viales entre otras, dado que los plazos fijados en los mismos se encuentran vencidos, que debió empezar, según los cronogramas, el año pasado.
- g) Informar si el gobierno dará intervención al Congreso para legitimar las renegociaciones y acuerdos futuros, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Nacional o preferirá como se ha concretado anteriormente la sanción de manera ficta.
- h) Que acciones ha adoptado el Gobierno ante el dictamen completo de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, dando cuenta de las graves

irregularidades de los contratos de Aeropuertos Argentina 2000 e implicando entre otros a los funcionarios en la extralimitación de sus funciones.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a.b.c.d.e) Véase la respuesta N° 232

f) Véase la respuesta N° 232 inciso e.

g) El Gobierno Nacional en el desarrollo del proceso de renegociación de los contratos, proseguirá dando al Congreso la intervención que ha sido previsto en el marco legal de aplicación, tal como lo ha venido haciendo a lo largo del período comprendido entre el año 2003 y hasta el presente.

A dicho respecto, corresponde precisar lo siguiente.

La Ley 25.561 que declaró la emergencia, delegó en el PODER EJECUTIVO un conjunto de facultades y dispuso la renegociación de los contratos de servicios públicos, configurando un régimen cuya naturaleza jurídica responde claramente a una situación de excepción. Dichas estipulaciones han sido posteriormente ratificadas y complementadas a través de diversas Leyes así como también por diversas normas reglamentarias dictadas para llevar a cabo la renegociación.

Las condiciones fijadas por el Congreso para desarrollar el proceso de renegociación han determinado el marco de actuación del PODER EJECUTIVO NACIONAL para cumplir con la tarea encomendada.

Durante el proceso de renegociación, el Gobierno de la NACIÓN ha mantenido contacto directo y permanente con la COMISION BICAMERAL DE SEGUIMIENTO DE LAS FACULTADES DELEGADAS, órgano al cual la Ley N° 25.561 le confirió la misión de dictaminar y controlar lo actuado por el PEN.

Las propuestas de renegociación consensuadas con las Empresas prestadoras, fueron elevadas a esa COMISION de conformidad a lo previsto en el Art. 20 de la Ley N° 25.561 y el Artículo 4 de la ley 25.790.

La pregunta expresa en forma equívoca, una afirmación vinculada a la presunta “sanción ficta” que tendrían las propuestas de Acuerdos remitidas por el PEN a la opinión del Honorable Congreso de la Nación, lo cual es absolutamente erróneo.

Por el Art.4 de la Ley 25.790 ha sido el propio Honorable Congreso de la Nación quien se ha reservado la posibilidad de aceptar o rechazar la propuesta “in totum”.

Dicha previsión guarda directa vinculación con su antecedente, que es el Art.20 de la Ley 25.561 que expresa: “Créase a todos los efectos de esta ley la Comisión Bicameral de Seguimiento la cual deberá controlar, verificar y dictaminar sobre lo actuado por el

Poder Ejecutivo. Los dictámenes en todos los casos serán puestos en consideración de ambas Cámaras....”

De esta forma la Ley de Emergencia oportunamente dispuso que ambas Cámaras deban considerar los dictámenes de la COMISION sobre lo actuado por el Poder Ejecutivo, adoptar luego una posición y comunicarla posteriormente al PEN.

Este esquema de carácter general para la Emergencia, previó una modalidad de participación en el control de los actos del PEN, ex post. En el caso de los acuerdos de negociación, dicha modalidad no concurría al proceso de toma de decisión sobre los acuerdos.

La sanción del Art.4 de la Ley Nº 25.970 modifica de forma particular el tipo de participación del Honorable Congreso de la Nación respecto a las renegociaciones, incorporando un mecanismo de clara incidencia sobre el proceso, a través de la aceptación o rechazo de las propuestas de renegociación.

La aplicación de tal mecanismo deviene en una resolución vinculante para el PEN; la aceptación del CONGRESO, ratifica la propuesta, mientras que el rechazo implica que deba reanudarse la renegociación.

El funcionamiento de un dispositivo vinculante de tal naturaleza, en modo alguno encuadra en el concepto del Art.82 de la Constitución Nacional - inserto en el Capítulo sobre la sanción de las leyes – que promulga que la sanción de las leyes no puede ser tácita (sanción ficta de leyes). Este no es para nada el caso.

El CONGRESO incorporó un mecanismo de intervención que dispone una opinión vinculante sobre el acuerdo alcanzado entre el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO, y los actos de ambas CAMARAS respecto a dicha previsión particular, de ninguna forma puede asimilarse a una sanción ficta de una norma general.

Es pertinente que el Honorable Congreso de la Nación previera un mecanismo de decisión, que una vez puesto en marcha, culmina dentro de un plazo cierto, en una definición positiva (aprobación) o negativa (rechazo) sobre las propuestas de ACUERDO.

Caso contrario se hubiera dispuesto una actividad – aprobar o rechazar - que carecería de fecha cierta, así como podría darse igualmente un supuesto de aprobación parcial o condicionada, lo cual sería incompatible con el mandato a término otorgado al PEN que lleva el plazo de cerrar las negociaciones dentro de la emergencia, como también generaría un escenario de incertidumbre sobre la renegociación que afectaría la prestación de los servicios en claro perjuicio para los Usuarios

- h) En lo que respecta al proceso de renegociación llevado a cabo con la Empresa Aeropuertos Argentina 2000, el mismo se ha cumplido bajo las mismas reglas, condiciones y procedimientos que fueron aplicados para el conjunto de los Sectores de Servicios Públicos.

En tal sentido la renegociación del contrato con dicha Empresa Concesionaria se ha cumplido conforme a todos los requerimientos previstos en la normativa vigente para la renegociación.

Dicho proceso atravesó las etapas de evaluación del cumplimiento contractual por el Órgano de Control sectorial, la ronda de discusión y tratativas entre concedente y concesionario, la publicidad de la propuesta de revisión contractual, la participación ciudadana y realización de la audiencia pública, los pertinentes controles de legalidad y consistencia, la intervención correspondiente al Honorable Congreso de la Nación de la Nación y posterior ratificación del Acuerdo por parte del Poder Ejecutivo Nacional (DECRETO N° 1799/07)

Debe señalarse que la propuesta de Acuerdo de Renegociación con la Empresa, fue aprobada por la Honorable Cámara de Diputado de la Nación y la Honorable Cámara de Senadores de la Nación en las sesiones que fueron mantenidas el día 13 de febrero de 2007.

Véase anexo.

POLITICA TARIFARIA

Informes Varios

268. Sírvase detallar:

- a) sobre la política del gobierno en materia tarifaria integral, y en que momento será aplicada, discriminado por actividades industriales, comerciales y residenciales.
- b) si en la política tarifaria se tiene previsto implementar la llamada tarifa social tantas veces anunciadas, y la fecha de realización.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) Véase la respuesta N° 233 inciso a.
- b) Véase la respuesta N° 233 inciso b.

OBRAS VIALES

Contratos de Concesión

269. Informe:

- a) ¿Cuál es el estado actual de las concesiones viales? tras haber fracasado la licitación que llevó adelante para reprivatizar los corredores viales a principios de año, el Ministerio de Planificación dejó al sistema de peajes en medio de una nebulosa que

aún no ha sido resuelta. Luego de ese traspie, se resolvió mantener en forma transitoria el actual esquema y redefinir los pliegos para efectuar una nueva licitación.

- b) ¿Qué hizo el Gobierno a partir del 1 de noviembre de 2009?
- c) Confirmar si ésa situación atípica llevó a las concesionarias a tener que negociar con el gremio de los peajistas el pago en cuotas de sueldos y aguinaldos. De acuerdo con los datos que manejan las empresas, una vez que se aprueben las prórrogas en juego, el Estado tendrá que girarles una suma total de casi \$ 90 millones por las recaudaciones que tienen que cobrar de los últimos tres meses y medio.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

- a) A partir del 22 de abril de 2010 tomaron posesión las concesiones de los Corredores viales N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 comenzando con tareas de mantenimiento y conservación y servicios de atención al usuario. Con relación a las obras previstas en estos contratos, los proyectos ejecutivos de las obras previstas para el año 1 de concesión se encuentran en proceso de revisión y aprobación por parte de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD. En el corriente mes de septiembre saldrán aprobados los primeros proyectos presentados y se acordará el inicio de las respectivas obras.
- b) Por Resolución DNV N° 2606/2009 se convocó a un segundo llamado a Licitación Pública Nacional para otorgar la concesión por peaje de la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación de los CORREDORES VIALES NACIONALES, descriptos en el ANEXO I de dicha medida, bajo el régimen de las leyes Nro. 17.520 y Nro. 23.696, y de la Ley Nro. 13.064.

Dicho proceso licitatorio culminó con el dictado del Decreto N° 543 de fecha 21 de abril de 2010, por el cual se ratificaron los Contratos de Concesión de Obra Pública correspondientes a los CORREDORES VIALES NACIONALES Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, celebrados entre el Señor Administrador General de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD en su carácter de Autoridad de Aplicación y las empresas Concesionarias CV1 CONCESIONARIA VIAL SOCIEDAD ANÓNIMA, CORREDOR DE INTEGRACIÓN PAMPEANA SOCIEDAD ANÓNIMA, AUTOVÍA BS. AS. A LOS ANDES SOCIEDAD ANÓNIMA, CARRETERAS CENTRALES DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, CINCOVIAL SOCIEDAD ANÓNIMA, CAMINOS DEL PARANÁ SOCIEDAD ANÓNIMA, VIALNOA SOCIEDAD ANÓNIMA y CORREDOR CENTRAL SOCIEDAD ANÓNIMA.

Dichos contratos de concesión se encuentran vigentes a la fecha.

- c) El GOBIERNO NACIONAL no intervino en hipotéticas negociaciones que podrían haberse llevado a cabo entre las Concesionarias y los Gremios de Peajistas. En este mes de septiembre se cerrarán las liquidaciones finales de los seis Corredores Viales

que terminaron su gestión el 21 de abril de este año. Algunas Concesionarias tienen una posición acreedora y otras una posición deudora con el ESTADO, ello en función de los cargos por penalidades y/u obras no ejecutadas que se están terminando de definir.

OBRAS VIALES

Contratos de Concesión

270. Informe:

- a) Si más allá de la cuestión económica, que actitud adoptará el Estado por la existencia de otro aspecto que también es preocupante. Al no estar las prórrogas al día, no habría ningún sustento legal para seguir cobrando los peajes que figuran en los contratos. ¿Que pasaría si un usuario se niega a pagar y acude a la Justicia con el argumento de que los contratos no están vigentes?.
- b) De acuerdo a esta situación actual, si el Estado renovará las concesiones vigentes y detallar en que condiciones, con un nuevo contrato o directamente se extiende el plazo a expirar
- c) Si solamente prorrogará las mismas por un período corto, hasta que se convoque a licitación nuevamente y detallar las condiciones a exigirse, a los operadores que mantendrán el cobro de peajes en los corredores viales más transitados del país. por un período de cuatro años y con un nuevo formato de obras e inversiones.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

- a) El ESTADO NACIONAL suscribió sistemáticamente con las seis Concesionarias de los Corredores Viales finalizados el 21/4/10 sendas actas de acuerdo de prórroga de los contratos aprobados por Decreto P.E.N. N° 1.007/2003, manteniendo así la continuidad en la prestación de los servicios y de las tareas de mantenimiento de rutina durante el lapso que le insumió para adecuar satisfactoriamente los Pliegos para el segundo llamado de la nueva licitación, que culminó con el otorgamiento de las nuevas concesiones, en el Marco del Decreto N° 1.615/08 y de la Resolución DNV N° 2606/09 .

De lo expuesto se desprende que los contratos de concesión tuvieron una continuidad legal una vez vencido el plazo original de concesión mediante la instrumentación de las actas de prórrogas antes mencionadas y, por tal motivo, no se vieron afectados los derechos adquiridos por las Concesionarias para continuar efectuando el cobro de peaje.

De acuerdo a la situación actual, el Estado concesionó nuevamente la Red Vial Nacional en el Marco del Decreto P.E.N. N° 543/2010 otorgando nuevos ocho contratos de concesión por peaje a otras tantas empresas, por un período de concesión de 5 años, contados a partir del 22 de abril de corriente, con opción a un año adicional de contrato.

- b) Respondido en a)
- c) Respondido en a)

OBRAS VIALES

Contratos de Concesión

271. Informe:

- a) si la demora de la Autoridad de Aplicación en prever las nuevas condiciones de las Concesiones Viales están motivadas al atraso registrado en los relevamientos técnicos y definición de las nuevas obras que se deben incorporar en cada corredor, y también por que muchas obras que habían quedado a cargo del Estado arrastran un marcado atraso por fallas de gestión y problemas presupuestarios.
- b) si los nuevos concesionarios deberán realizar las obras estructurales que serán pagadas por el Estado con fondos presupuestarios para no trasladar esas inversiones a los peajes.
- c) si se le dará a los actuales operadores de los corredores viales la prioridad en caso de llamarse a licitación o se incorporaran otras ofertas con las condiciones que se tiene previsto o con el sistema actual.
- d) si se está cumpliendo con lo convenido para que a partir del vencimiento del 20 de diciembre de 2008, en adición al pago de cada cuota de capital e intereses se cancelará el monto de los intereses de mora adeudados a la fecha, conforme al cuadro de amortización, previsto en el nuevo contrato entre el gobierno nacional y el Banco Europeo de Inversiones (BEI), que regulariza el pago de los vencimientos de préstamos otorgados en 1996 para cofinanciar el proyecto de corredores viales, modifica los plazos originales y establece que la Argentina deberá abonar semestralmente un total de 32 pagos consecutivos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- c) No hubo preferencia alguna en el llamado a licitación. La misma fue abierta, libre e internacional.
- d) NO SOP. El Ministerio solo ejecuta las obras con financiamiento internacional, El Ministerio de Economía es el que suscribe los créditos y el encargado de pagarlos.

OBRAS VIALES

Contratos de Concesión

272. Sírvase responder:

- a) Que actitud adoptó el Poder Ejecutivo ante la denuncia efectuada por Mondino, dado que para el defensor del pueblo, en su informe expresa que el proceso de renegociación en los últimos años resultó “inconstitucional a partir de la aprobación ficta de múltiples contratos: esa metodología es sostenida por el gobierno nacional y en ese esquema el usuario es transformado en rehén, en tanto que los empresarios resultan ser cómplices a partir de su rol pasivo; recordó que las empresas concesionarias “recibieron fuertes multas por cuestiones relacionadas con infraestructura, seguridad y preservación del ambiente”, además de diversos informes negativos de la Auditoría General de la Nación.
- b) La prórroga de los corredores viales cuestionados 1, 2, 3, 4, 5 y 6: significa “una total indiferencia hacia los intereses de los usuarios y del patrimonio nacional”.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

- a) Con relación a la afirmación que refiere que “el proceso de renegociación en los últimos años resultó “inconstitucional a partir de la aprobación ficta de múltiples contratos: esa metodología es sostenida por el gobierno nacional y en ese esquema el usuario es transformado en rehén...”, se pone de resalto que el procedimiento de aprobación ficta excede el ámbito de competencia de la Administración Pública Nacional, toda vez que el mismo ocurre en el ámbito de competencia del Poder Legislativo.

En efecto, dicho procedimiento de “aprobación ficta” no sólo fue establecido por ley formal sancionada por el Honorable Congreso de la Nación N° 25.790 sino que, además, dicha aprobación opera ante la omisión de aprobación o rechazo expreso por parte del mencionado Poder Legislativo.

- b) De lo expuesto en el punto 270 se desprende que la continuidad legal de los contratos de concesión una vez vencido el plazo original de concesión instrumentada en cada caso mediante las actas de prórrogas antes mencionadas, tuvo en cuenta los intereses de los usuarios y del patrimonio nacional.

OBRAS VIALES

Corredores Viales

273. Detallar si el Poder Ejecutivo recibirá los corredores viales una vez que los parámetros que se indican a continuación tengan valores con resultados satisfactorios, tales como:

- a) Índice del Estado del Pavimento (IE) que debe ser mayor o igual a siete y medio (7,5) calculado de acuerdo a la metodología de Evaluación de Estado de Pavimentos de la Dirección Nacional de Vialidad
- b) Capacidad Estructural de los pavimentos en servicio, a fines de cubrir las necesidades demandadas por el tránsito de circulación. Si no se cumpliera esta condición el concesionario deberá realizar tareas de refuerzo necesarias.
- c) Índice de Serviciabilidad Presente (ISP) mayor o igual a dos coma ocho (2,8) calculado de acuerdo a la Metodología de Evaluación de pavimentos de la DNV., con niveles de rugosidad, ahuellamiento y fisuración de rutas.
- d) Condiciones exigibles para banquetas pavimentadas y de suelo, de acuerdo a las normas de diseño vigentes en la DNV
- e) Conservación de alcantarillas y obras de arte, en perfecto funcionamiento y condiciones de limpieza.
- f) Señalamiento horizontal de acuerdo a la Ley 24.449, de Tránsito y Seguridad Vial, normas vigentes de la DNV y especificaciones contractuales con determinación del valor de integridad superficial y garantizando la reflectividad estipulada en las especificaciones técnicas
- g) Cumplimiento de las medidas y recaudos adoptados para la satisfacción de la preservación del ecosistema que se hubiere requerido en las obras contratadas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

- a) La representación del Índice de Estado se determina a través del cálculo de los parámetros individuales que lo componen. Los Contratos de Concesión prevén la penalización en caso de incumplimientos o por no satisfacer los índices individuales. Como consecuencia de ello, si cualquiera de esos parámetros individuales no alcanza las exigencias establecidas en los Pliegos, será pasible de las penalizaciones previstas en el contrato.-

Se recuerda que en los contratos de los 6 Corredores Viales Nacionales que finalizaron el pasado 21 de abril tampoco se penalizaban Índice de Estado, sino a los parámetros individuales que lo componen.

- b) Los resultados obtenidos de las mediciones de Capacidad Estructural de los pavimentos (mediciones realizadas de acuerdo a contrato) fueron utilizados para el diseño de las obras de Reacondicionamiento de Infraestructura para su incorporación en los pliegos de licitación de los nuevos corredores viales.

Se recuerda que en los contratos de concesión suscriptos en el Marco Decreto P.E.N. N° 1.007/2003 no era obligación de las concesionarias ejecutar obras de refuerzo en las calzadas para alcanzar una Capacidad Estructural determinada. En esos contratos,

las obras mejorativas (refuerzos de las calzadas) estaban a cargo del Concedente, que las licitaba y contrataba por afuera de la Concesión, sin ingerencia de la Concesionaria.

- c) La representación del Índice de Serviciabilidad presente se determina a través del cálculo de los parámetros individuales que lo componen. Si cualquiera de esos parámetros individuales no alcanza las exigencias establecidas en los Pliegos, las Concesionarias son pasibles de las penalizaciones previstas en el contrato.-

Se recuerda que en los contratos de los 6 Corredores Viales Nacionales que finalizaron el pasado 21 de abril tampoco se penalizaba por Índice de Serviciabilidad presente, sino a través de los parámetros individuales que lo componen.

d,e,f) Ídem al criterio enunciado en los puntos precedentes.

- g) Las Inspecciones de las obras respectivas han verificado el cumplimiento de las exigencias establecidas en el manual MEGA sobre medio ambiente.

OBRAS VIALES

Contratos de Concesión

- 274.** Informar si previamente a la recepción de las rutas por expirarse el término de las concesiones otorgadas oportunamente por el sistema de peaje, dispondrá implementar Auditorías Técnicas y Económicas, para efectuar la evaluación del estado de dichas rutas, determinando el cumplimiento de las condiciones y requisitos contractuales que fueran establecidas para el término del plazo otorgado a los Concesionarios.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

El Organismo realizó los controles de cierre de las concesiones, sobre la base de auditorías económicas y técnicas.

Respecto a los controles técnicos con motivo de la finalización del plazo previsto en el contrato se informa que se efectuó un control técnico general de la concesión y un informe de cierre al 31 de Octubre de 2008 (vencimiento original de los contratos) y luego otro al 21 de abril de 2010, siguiendo instrucciones de la Dirección Ejecutiva del OCCOVI.

OBRAS VIALES

Corredores Viales

- 275.** Informar si se está cumpliendo con lo convenido para que a partir del vencimiento del 20 de diciembre de 2008, en adición al pago de cada cuota de capital e intereses se cancelará el monto de los intereses de mora adeudados a la fecha, conforme al cuadro de amortización,

previsto en el nuevo contrato entre el gobierno nacional y el Banco Europeo de Inversiones (BEI), que regulariza el pago de los vencimientos de préstamos otorgados en 1996 para cofinanciar el proyecto de corredores viales, modifica los plazos originales y establece que la Argentina deberá abonar semestralmente un total de 32 pagos consecutivos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

NO SOP. El Ministerio solo ejecuta las obras con financiamiento internacional, El Ministerio de Economía es el que suscribe los créditos y el encargado de pagarlos.

OBSERVACIONES AGN

Informes Varios

276. Informar que acciones adoptó el Gobierno, ante el informe de la Auditoría General de la Nación (AGN) expresa con una conclusión inquietante que el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, no planifica sus acciones ni cuenta con un sistema de control de gestión que permita el análisis y evaluación de sus gastos, siendo la cartera con el mayor presupuesto para gasto discrecional, para una política de obras públicas.

Confirmar que medidas y acciones realiza el gobierno, ante la crítica del organismo cuya misión es asistir técnicamente al Congreso en el control del estado de las cuentas del sector público y verificar el cumplimiento contable, legal y de gestión por parte del Ejecutivo, analizando lo actuado por esa estratégica repartición de la administración

Ante el examen de la AGN, que incluyó la revisión de los plazos y la ejecución de los fondos fiduciarios mediante los que esa cartera ejecuta obra pública, poniendo el acento en la descoordinación y los riesgos que ese esquema de acción supone para el control de los recursos y las obras, informar cual ha sido la respuesta del Ministerio, para resolver los siguientes aspectos:

- a) El Ministerio debe contar con una planificación estratégica para las obras públicas a realizar en el territorio nacional a mediano y largo plazo, que relacione las acciones que están llevando a cabo incluso las secretarías y los fondos fiduciarios de su órbita.
- b) La Secretaría de Obras Públicas debe contar con criterios y pautas para desarrollar su plan estratégico que refleje las necesidades ciertas de la población. Tampoco planifica teniendo en cuenta las actividades de otras secretarías del ministerio.
- c) La Secretaría de Energía no cuenta con una planificación estratégica y, en consecuencia, su accionar se encuentra basado en la firma de convenios con las distintas jurisdicciones para que sean éstas las que lleven a cabo la obra y el financiamiento de planes que se enmarcan en la política energética" nacional.

- d) La Secretaría de Transporte no cuenta con un sistema que centralice la información de su gestión", algo que quedó demostrado en los problemas que esa dependencia mostró para entregarles a los auditores oficiales la información solicitada. De hecho, la Dirección Nacional de Planificación y Coordinación del Transporte aún tiene pendiente la remisión de la información solicitada por la AGN.
- e) La auditoria tampoco obtuvo la planificación estratégica de la Secretaria de Minería. En su descargo, el coordinador de Administración del subprograma Gestión Ambiental Minera explicó que ese plan se ejecutaba a través de la Dirección Nacional de Minería, pero no lo adjuntó para que pudiera ser evaluado.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- b) La Secretaría de Obras Públicas planifica su accionar haciendo hincapié en los ejes Económico-Productivo y Económico-Social, en el marco de los lineamientos desarrollado por el Plan Estratégico Territorial que ha sido desarrollado en forma conjunta entre el Gobierno Nacional, las administraciones provinciales y los gobiernos locales, con los objetivos de fomentar el crecimiento económico, generar mayor equilibrio territorial y equidad social.

Al mismo tiempo se señala que tomando en cuenta los informes de los organismos de contralor, esta Secretaría a través de la Resolución N° 752/06 creó un Grupo de gestión integral el cual cuenta con un sector específico de Control Interno el cual realiza el seguimiento de todas las observaciones y/o comentarios atinentes a cada uno de los informes generados; asimismo este grupo responde al cumplimiento del Acuerdo N°114/04 con SIGEN el cual en la actualidad se encuentra acatado en su totalidad.

- c) Ver planilla adjunta.

El Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios; destaca que el día 7 de Septiembre próximo pasado, se presentó el Plan Estratégico Territorial del Bicentenario. El cual da conocimiento del estado de situación del proceso de Planificación Territorial conducido por el Gobierno Nacional. El mismo constituye un eslabón más en la cadena de iniciativas y decisiones tomadas por el Gobierno Nacional en función de la construcción de un proyecto de desarrollo con inclusión social

Por otro lado en el año 2006, nace el Programa de Mejora Continua de la Gestión. Desde la inquietud y el esfuerzo de algunos agentes administrativos del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para fortalecer la gestión a través de una nueva metodología de trabajo con el objetivo de brindar bienes y servicios públicos de calidad.

Enmarcado dentro del Proyecto del Gobierno Nacional de Modernización del Estado, esta iniciativa es institucionalizada en el mes de junio con la creación del Programa de Mejora Continua en la Gestión.

La misión de el PMCG es mejorar la calidad de gestión de las dependencias de la Jurisdicción, brindando asistencia técnica y cooperando en su accionar para la ejecución eficiente de las políticas públicas. Diseñar planes, programas y/o proyectos abarcando los distintos conceptos inherentes a la mejora continua de la gestión y a la satisfacción de las necesidades emergentes en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Mantener una fluida articulación con las distintas dependencias del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Mejorar el ambiente de control interno dando mayor transparencia a la gestión.

Promover el diseño organizacional, a través de la documentación de procesos y planificación estratégica.

Compartir los conocimientos, experiencias y resultados con otros Estados (Provinciales, Municipales e Internacionales), a fin de enriquecer en conjunto los beneficios a la ciudadanía.

Propiciar capacitaciones periódicas a los integrantes de los grupos de trabajo del Programa en las materias pertinentes para el logro de los objetivos propuestos.

- d) La Secretaría de Transporte mantiene reuniones periódicas con los distintos órganos de control a fin de facilitar las tareas de auditoría, así como también evacuar y/o en su caso corregir situaciones referidas en las distintas observaciones formuladas. No obstante ello, y atento la amplitud del requerimiento formulado en el presente, se solicita se aporten mayores precisiones con el fin de brindar la información pertinente sobre los hechos puntuales que en cada caso se requieran.

OBRA PUBLICA

Informes Varios

277. Sírvase indicar:

- a) Que acciones se llevaran a cabo para desarrollar instructivos que "normen los procedimientos implementados por el ministerio para la realización de obras públicas mediante transferencias a las jurisdicciones"
- b) Detallar como implementará el Ministerio las modificaciones para que las modificaciones presupuestarias realizadas obedezcan a prioridades institucionales establecidas para el mediano o largo plazo en una planificación confeccionada y aprobada oportunamente.

- c) Informar como y cuando desarrollará el Ministerio procedimientos administrativos expresados en manuales relativos a la presentación, elaboración, selección, contratación, ejecución, certificación de la obra pública, dado no existen pautas y parámetros claros para determinar prioridades para la selección y ejecución de las obras.
- d) ¿Cuál es el cumplimiento del proceso presupuestario para empresas públicas y otros entes públicos establecido en el Capítulo III, Título II, de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y los Sistemas de Control?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La secretaría de Obras Públicas se encuentra llevando a cabo los reglamentos de los distintos sectores en el cual se detallan los procedimientos a llevar a cabo las obras públicas mediante transferencias a las jurisdicciones; en cumplimiento a las exigencias de la resolución MINPLAN N°268/07.

Asimismo se informa que se cumple en su totalidad con el proceso presupuestario para empresas públicas y otros entes públicos establecido en el Capítulo III, Título II, de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y los Sistemas de Control.

BOLETO ELECTRONICO SUBE

Estado de situación

- 278.** ¿Cuáles son las condiciones para participar de la licitación publica a través de la cual se fijan los requisitos para la puesta en marcha del sistema único de boleto electrónico "-SUBE-"?
¿Cuáles son los motivos a través de los cuales aún no se ha implementado el sistema habiendo ya transcurrido los 90 días establecidos por el Decreto 84/2009?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En el Convenio Marco "SISTEMA UNICO DE BOLETO ELECTRONICO", a partir del cual la Secretaría de Transporte en su condición de Autoridad de Aplicación del S.U.B.E., definió los requerimientos funcionales y operativos del sistema, se acordó para una primera etapa, con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto N° 84/09, que la organización, implementación, puesta en funcionamiento, gestión y administración del S.U.B.E. alcance a los servicios de transporte público de pasajeros que se desarrollan en la Región Metropolitana de Buenos Aires.

Dada la envergadura del proyecto en trato, el Banco de la Nación Argentina, a través de la empresa Nación Servicios S.A. ha instrumentado para su implementación, los llamados a

licitación pública, cuya normativa y grado de avance, puede ser consultada en la página web: www.nacionsservicios.com.ar.

El período de los 90 días dispuestos por la Presidenta de la Nación, fue acabadamente cumplimentado, en tanto durante dicho plazo se contó con la *organización* del sistema (de conformidad a lo prescripto por el Decreto N° 84/09), los cronogramas, presupuestos y las licitaciones en marcha para la implementación del S.U.B.E..

OBRAS VIALES

Estado de los Corredores Nacionales Viales

279. Sírvase responder:

- a) ¿Cuál es el actual estado de los ocho Corredores Viales Nacionales, en materia de construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación?
- b) Al haberse vencido los contratos de concesión para dichos Corredores Viales el 1ro de Noviembre de 2008, ¿porqué se tardó hasta abril del 2009 para renegociarlos?
- c) ¿A que se debió el fracaso de las renegociaciones, realizadas recién en abril de 2009, en 7 de los 8 los contratos de concesión vencidos?
- d) Pasados ya 7 meses desde dichos fracasos, ¿por qué aun no se ha llamado aún a nueva licitación para renegociar aquellos contratos?
- e) ¿Qué tipo de investigaciones se están llevando a cabo y que sanciones se impusieron ante los numerosos incumplimientos contractuales incurridos por las empresas oferentes?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) A partir del 22 de abril de 2010 tomaron posesión las concesiones de los corredores viales N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 comenzando con tareas de mantenimiento y conservación y servicios de atención al usuario. Con relación a las obras previstas en estos contratos, los proyectos ejecutivos de las obras previstas para el año 1 de concesión, se encuentran afectados a la revisión y aprobación de la Dirección Nacional de Vialidad.

Con los relevamientos técnicos realizados oportunamente se ha definido el Plan de Obras, el cual ha sido incluido primeramente en el llamado a Licitación efectuada en el Marco del Decreto P.E.N. N° 1.615/08 y de la Resolución MPFIPyS N° 1.095/2008, y luego ampliado en el segundo llamado a licitación efectuado en el Marco del Decreto P.E.N. N° 1.615/08 y de la Resolución de la Dirección Nacional de Vialidad N° 2606/09.

Para ese llamado a licitación, se dividió la Red Vial Nacional Concesionada en ocho nuevos Corredores Viales, dentro de los cuales se ha considerado la ejecución de obras por parte de la Concesionaria, que recibirán pago directo a través de certificados de obra bajo la modalidad de pago “por unidad de medida”.

Cada tipo de Obra comprende un conjunto de propuestas que han sido elaboradas a nivel de Anteproyecto Técnico; quedando a cargo de la CONCESIONARIA la elaboración de los correspondientes Proyectos Ejecutivos y la ejecución de las obras.

Dichas obras se han subdivido en:

A. OBRAS DE REACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (ORI)

En el caso de las ORI se ha buscado recuperar la infraestructura partiendo de un saneamiento estructural y a su vez incorporar obras anexas necesarias para la seguridad, confort y estética de los usuarios. Por otra parte se busca asegurar un diseño vial uniforme y mejorar la señalización vial, logrando de este modo mejorar el estado de la red vial.

B. OBRAS NUEVAS (ONU)

1. Obras de Seguridad

Son las referidas a adecuaciones hidráulicas de obras de arte mayores y menores, mejoras de intersecciones mediante la construcción de rotondas y/o canalizaciones según corresponda, construcción de pasarelas peatonales y adecuación de travesías urbanas mediante la incorporación de separadores físicos, semáforos inteligentes, señalización, construcción de bisisendas y otras obras.

2. Obras de Ampliación de Capacidad de Calzadas

Son las referidas a variantes, duplicaciones de calzadas, incorporación de trochas adicionales, ensanche de calzadas existentes, pavimentación de banquetas, construcción de nuevos puentes, y otras obras.

3. Obras Complementarias

Con el objeto de mejorar las condiciones de seguridad de los CORREDORES VIALES se han previsto Obras Complementarias tales como: Señalización Horizontal y Vertical, Colocación de Baranda de Defensa tipo Flex-Beam y Colocación de Alambrados, Instalación de Paneles de Mensaje Variable en Estaciones de Peaje y Pesaje, Sistema de reducción de consumo de energía en instalaciones de iluminación y Forestación.

En resumen, se han definido y se encuentran elaborado los anteproyectos de:

- 1 Más de 150 Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura que implican 5.200 Km. de repavimentaciones de calzada.
- 2 Más de 100 Obras de Seguridad.

3 Más de 10 Obras de Ampliación de Capacidad (duplicación de calzadas, terceras trochas)

Obras Complementarias tales como: Señalización Horizontal y Vertical, Colocación de Baranda de Defensa tipo Flex-Beam y Colocación de Alambrados, Instalación de Paneles de Mensaje Variable en Estaciones de Peaje y Pesaje, Sistema de reducción de consumo de energía en instalaciones de iluminación y Forestación.

b,c,d) Para los Nuevos Corredores se ha procedido a realizar el llamado a Licitación efectuado en el Marco del Decreto P.E.N. N° 1.615/08 y de la Resolución MPFIPyS N° 1.095/2008, en el cual no se han recibido ofertas convenientes a excepción del Corredor Vial N° 4 y luego ampliado en el segundo llamado a licitación efectuado en el Marco del Decreto P.E.N. N° 1.615/08 y de la Resolución de la Dirección Nacional de Vialidad N° 2606/09.

El Estado Nacional durante el período de tiempo que le insumió realizar el segundo llamado de la nueva licitación – Marco del Decreto N° 1.615/08 y de la Resolución de la Dirección Nacional de Vialidad N° 2606/09-, suscribió sistemáticamente las actas acuerdo de prórroga de las concesiones aprobadas por Decreto P.E.N. N° 1.007/2003, manteniendo de esta manera la continuidad en la prestación de los servicios a los usuarios, de las tareas de mantenimiento de rutina. De lo expuesto se desprende que los contratos de concesión tuvieron una continuidad legal una vez vencido el plazo original de concesión mediante la instrumentación de las actas de prórrogas antes mencionadas.

Con relación a la situación actual, el Estado concesionó por peaje nuevamente la Red Vial Nacional en el Marco del Decreto P.E.N. N° 543/2010 otorgando nuevos ocho contratos por un período de concesión de 5 años a partir del 22 de abril de corriente, con opción a un año adicional de contrato.

e) Los elementos cuya información se solicita en estos puntos se han tenido en cuenta en los relevamientos de cierre producidos por los Supervisores Generales, quienes ante incumplimientos detectados realizaron las Actas de Constatación para la aplicación de las penalidades correspondientes, como así también, el cálculo del costo de los cargos a realizarle a la concesionaria por no subsanar las deficiencias.

Las Inspecciones de las obras respectivas, han verificado el cumplimiento de las exigencias establecidas en el manual MEGA de medio ambiente.

El Organismo de Control previó realizar los controles de cierre de las concesiones, sobre la base de auditorías económicas y técnicas.

Respecto a los controles técnicos, se informa que con motivo de la finalización del plazo previsto en el contrato se efectuó un control técnico general de la concesión y un informe de cierre al 31 de Octubre de 2008 (vencimiento original de los contratos) y al 21 de abril de 2010, siguiendo instrucciones de la Dirección Ejecutiva del OCCOVI.

En los informes de cierre, puede verse el grado de cumplimiento que ha alcanzado cada concesionaria durante el período de concesión (incluidas las prórrogas), destacando especialmente las observaciones que se les formularon, las Actas de Constatación realizadas con motivo de incumplimientos, así como el cálculo del costo de los trabajos necesarios para subsanar dichos incumplimientos.

OCCOVI

Informes Varios

280. Sírvase indicar:

- a) ¿Cuál es el monto total de fondos transferidos por el Estado Nacional al Órgano de Control y Concesiones Viales (OCCOVI) durante los años 2008 y 2009?
- b) ¿Qué acciones y medidas se están tomando para cumplir con las observaciones y recomendaciones emitidas por la Auditoría General de la Nación en su informe N° 047/2008, con respecto al desempeño del Órgano de Control y Concesiones Viales (OCCOVI)?
- c) Detallar si en las nuevas condiciones se mantendrá el esquema actual dejando todas las ampliaciones y repavimentaciones en manos de Vialidad Nacional y el OCCOVI, el órgano de control vial; ó a diferencia del esquema actual, donde los concesionarios sólo tienen a su cargo el "mantenimiento elemental" de las rutas, los futuros operadores incluirá un nuevo formato de obras e inversiones del sistema por peaje y recursos presupuestarios, y tendrán que realizar los "trabajos de conservación y las obras estructurales" a abonarse por el Estado.

RESPUESTA: LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DISPONDRÁ LOS MEDIOS PARA HACER LLEGAR LA RESPUESTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SESIÓN INFORMATIVA.

FONDOS FIDUCIARIOS

Estado de Administración de los Fondos Fiduciarios

281. Referidos a la gestión, evolución, el flujo y uso de los Fondos Fiduciarios integrados con bienes o fondos del Estado Nacional, incluidos en el Sector Público Nacional en los términos establecidos por el artículo 8 inciso d) de la ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control solicitándose:

- a) Área de la Administración Nacional responsable del seguimiento de cada Fondo Fiduciario de acuerdo a la norma de creación de cada uno de los fondos y funcionarios que la integran

- b) Detallar en su caso los flujos financieros que se originan por la constitución y uso de los fondos fiduciarios, como así ingresos y recursos, las transferencias realizadas y las obras ejecutadas o programadas, y los gastos de administración, personal, agencias y remuneraciones abonadas; desde su creación hasta la fecha
- c) Informar sobre los controles ejercidos en cada Fondo por la Sindicatura General de la nación y por la Auditoría General de la nación con los alcances establecidos en la ley 24156.

La información a suministrar comprende los siguientes Fondos Fiduciarios:

Fondo para la Promoción y Fomento de la Innovación - Ley N° 23.877.

Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial - Ley N° 24.623 - Decreto N° 286 del 27 de febrero de 1995. Decreto 977/01.

Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional - Ley N° 24.855 - Decreto N° 924 del 11 de septiembre de 1997.

Fideicomiso de Asistencia al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional - Decreto N° 924 del 11 de septiembre de 1997.

Fideicomiso de Tasa sobre Gasoil y Tasas viales- (Sistema de Infraestructura del Transporte –SIT)- Decreto N° 976 del 31 de julio de 2001. (no regido por la ley 24.156) con transferencias de los bienes fideicomisados ley 24.441 y modificatorias.

Fideicomiso de Infraestructura Hídrica - Decreto N° 1381 del 1 de noviembre de 2001.

Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas - Ley N° 25.565 - Decreto N° 786 del 8 de mayo de 2002.

Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura - Decreto N° 1299 del 29 de diciembre de 2000.

Fondo Fiduciario para atender Inversiones en Transporte y Distribución de gas - Decreto N° 180 del 13 de febrero de 2004.

Fondo Fiduciario para la Promoción Científica y Tecnológica- Decreto 1331/96- Art. 12 de la ley 23.877.

Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME)- Ley 25.300- Decreto 1974/2001-(28-8-2001)

Fondo de garantía para la Micro, Pequeña y mediana Empresa (FONAPYME) Ley 25.300- Decreto 1074/01 (28-8-01)

Fondo Fiduciario para la Refinanciación hipotecaria- Ley 25.798

Fondo Fiduciario para la promoción del software-Ley 25.922

Fondo Fiduciario de Capital Social - Decreto N° 675 del 21 de julio de 1997.

Fondo FIT/AR en fideicomiso - Asistencia Técnica para la ejecución de las actividades del Proyecto de Asistencia Técnica en el campo de la propiedad industrial. Acuerdo de Cooperación Técnica entre Instituto Nacional de La Propiedad Intelectual (INPI) dependiente del Ministerio de Economía y Producción y la Organización Mundial de La Propiedad Intelectual (OMPI) del 30 de mayo de 1998.

Fondo Fiduciario de Becas con Destino a Estudiantes Universitarios - Resolución N° 313 del 14 de abril de 2000 del ex MINISTERIO DE EDUCACION.

Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas - Decreto N° 342 del 18 de abril de 2000, incorporando los Fondos Fiduciarios de Asistencia a entidades financieras y seguros y también de Capitalización bancaria

Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (FFTEF) - Ley N° 25.401 (Artículo 74) - Resolución N° 174 del 30 de junio de 2000 de la Secretaria de Energía del Ex - Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Fondo para la Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO) - Ley N° 25.422.

Fondo Fiduciario para atender la contratación de transporte y adquisición de gas natural- Decreto 950/94

Convenio Secretaria de Hacienda y Banco de Inversion y Comercio Exterior S.A. - Resolución N° 557 del 26 de abril de 1994 del ex Ministerio de Economía Obras Servicios Públicos.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) El Área de la Administración Nacional responsable del seguimiento del Fideicomiso de Asistencia al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional resulta ser el propio Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 924/97, que creó este Fideicomiso. Por su parte, se informa que el Comité Directivo del Fideicomiso de Asistencia al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional funciona en el ámbito de la Secretaría de Finanzas y se encuentra integrado por: Hernán G. Lorenzino (Presidente – Ministerio de Economía y Finanzas Públicas); Juan Francisco López (Director – Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios), encontrándose vacantes los otros dos cargos a cubrir por cada Ministerio (conf. art. 48 Decreto N° 924/97).

El Área de Administración Nacional responsable del seguimiento del Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria resulta ser el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de conformidad a la normativa aplicable en la especie. Cabe destacar que mediante la Resolución N° 115 del 10 de marzo de 2006 del ex Ministerio de Economía y Producción, se creó el Comité Directivo del Fondo Fiduciario para la Refinanciación Hipotecaria, que funciona en el ámbito de la Secretaría de Finanzas de la referida Cartera de Estado. Dicho organismo se encuentra actualmente integrado por el Cdr. Juan Alberto Bertolotto, en representación de la Secretaría de Finanzas

del Ministerio de Economía y Finanzas Pública, quién además ejerce el cargo de Presidente del Comité Directivo; el Cdor. Osvaldo Massa, en representación del Ministerio de Desarrollo Social; y el señor Miguel Fassone, en representación del Banco de la Nación Argentina.

El Área de la Administración Nacional responsable del seguimiento del Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas resulta ser el propio Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, ya que es la Autoridad de Aplicación del mismo. Por su parte, se informa que el Comité Directivo del Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas funciona en el ámbito de la Secretaría de Finanzas y se encuentra integrado por: Dr. Hernán G. Lorenzino (Presidente); Dr. Juan Manuel Prada (Director).

- b) La información solicitada en el presente punto ha sido respondida directamente por el Banco de la Nación Argentina, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Asistencia al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y del Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas, acompañando a tal efecto, los Estados de Origen y Aplicación de Fondos del mismo.

La información que se refiere a la presente consulta se encuentra comprendida en los Estados Contables (Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos) que mensualmente elabora el Fiduciario. Para una mayor claridad, se acompaña Estado Contable confeccionado por el Fiduciario al 30/06/2010 en archivo adjunto a la presente. Al respecto se hace saber que el Comité Directivo ha encomendado la contratación de los servicios de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación (AGN) para someter a su evaluación los Estados Contables del Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria correspondientes a los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

- c) Los controles ejercidos en el Fideicomiso de Asistencia al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y en el Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas por parte de la Sindicatura General de la Nación y de la Auditoría General de la Nación, con los alcances previstos en la Ley N° 24.156, son efectuados de acuerdo a sus cronogramas de labor, siendo el Banco de la Nación Argentina -en su carácter de Fiduciario de este Fideicomiso-, consultado en temas puntuales.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación ha sido contratada para auditar los Estados Contables del Fondo Fiduciario por los períodos 2001-2008. Los períodos 2001-2004 se encuentran auditados. Los períodos 2005-2008 se encuentran en período de auditoría.

El Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria ha sido auditado oportunamente, tanto por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) así como por la Auditoría General de la Nación (AGN). Los citados organismos de contralor procedieron a emitir su opinión, las recomendaciones que se desprendieron de su labor y los hallazgos realizados, mediante los siguientes informes:

- Informe de Auditoria elaborado por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) emitido en el mes de agosto de 2009 - Expediente SIGEN N° 070/2008 GSEPFyER.
- Informe de Auditoria elaborado por la Auditoria General de la Nación (AGN), aprobado mediante Resolución AGN N° 6/10 de fecha 11-02-2010.

Ambos informes contienen la opinión del auditado, debiéndose destacar que el Fiduciario tomó debida nota y procedió a implementar todos aquellos mecanismos operativos y de control tendientes a materializar las recomendaciones recibidas, las que al día de la fecha han sido cumplimentadas en un alto porcentaje.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

a)

2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19 y 20 Banco de la Nación Argentina: Ver Archivo “Rta 281 a) BNA.pdf”.

5 y 6 UCOFIN: El Fondo Fiduciario de Infraestructura de Transporte (Decreto N° 976/01) y el Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica (Decreto N° 1381/2001), se encuentran dentro de la competencia de la Unidad de Coordinación de Fideicomisos de Infraestructura dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 1359/2004, es responsabilidad primaria de la Unidad, asistir al señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas en la aplicación de los Decretos N° 1377 y N° 1381, ambos del 1° de noviembre de 2001, en la planificación financiera, afectación y administración eficiente de los recursos de los fideicomisos.

La Unidad de Coordinación de Fideicomisos de Infraestructura se encuentra dentro de la Unidad Ministro del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a cargo del Coordinador General, Ing. Benedicto Miguel REGO.

b)

2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19 y 20 Banco de la Nación Argentina: Ver archivo “Rta 281 b) BNA.xls”.

5 y 6 UCOFIN 5) y 6): Ver Archivo “Rta 281 5 b) y 6 b).pdf”.

17: El Banco de la Nación Argentina informa que no es más fiduciario de dicho Fondo.

c)

2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19 y 20 Banco de la Nación Argentina: Los controles ejercidos en cada uno de los Fondos por parte de la SIGEN y de la AGN, con los alcances establecidos en la Ley 24.156, son efectuados de acuerdo a sus cronogramas de labor, siendo el BNA consultado en temas puntuales.

En base a requerimientos de los Comités, se puede indicar que solamente el BNA ha contratado a la AGN para efectuar auditoría de balances en los Fondos 2, 11, 12 y 18.

5 y 6 UCOFIN:

Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura de Transporte

Sindicatura General de la Nación. (SIGEN)

- Octubre 2002 - Pedido de informes sobre situación de obligaciones del Fondo Vial. SIGEN.

Nota N° 10/2002.CFF

- Enero 2003 - Auditoría Financiera Especial, de legalidad y gestión. SIGEN.
 - Julio 2003 - Pedido de informes sobre Cuentas de reserva SISTAU Cargas y Cuentas SISTAU Emergencias. SIGEN. Nota N° 45/2003. CFF.
 - Abril 2005 - Pedido Informe SIGEN. Evaluación sistema de control interno Fondo Fiduciario de Infraestructura de Transporte. Nota N° 01/2005. FIH/FTG.
 - Julio 2006 – Pedido de Informes Auditoria SISVIAL, Nota N° 3565/2006. SOP.
 - Octubre de 2006. La Subsecretaría de Obras Públicas comunica la iniciación por SIGEN de proyecto de Auditoría de gestión financiera del Fondo Fiduciario – Corredores Viales. Nota S.S.O.P. N° 1370.
 - Octubre de 2006. La Subsecretaría de Obras Públicas comunica la iniciación por SIGEN de proyecto de Auditoría de gestión financiera del Sistema Vial Integrado. Nota S.S.O.P. N° 1369.
 - Octubre de 2006. Pedido de Informe. Sistema Vial Integrado y Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica. Nota N° 5421/06.
 - Marzo 2008. Auditoría sobre gestión de desembolsos. Informe SIGEN.
 - Junio 2009. Pedido de informes. Auditoría de gestión de desembolsos ejecución de obras del OCCOVI que se financian con recursos del SISVIAL. Nota N° 2414/2009.SOP.
- Auditoría General de la Nación (AGN)**
- Septiembre 2004 - Pedido de Informes, Auditoría General de la Nación. CS Nota N° 209/04. AO2.
 - Noviembre 2004 - Pedido de Informes. Auditoria General de la Nación. Nota N° 18/04. SGCSFyR.
 - Junio 2005 - Pedido de Informes. Auditoria General de la Nación. Nota N° 10/05. GT-AGN.
 - Octubre 2005. Pedido de Informes. Auditoria General de la Nación. Nota N° 07/05-GT-AGN.
 - Noviembre 2005. Pedido de Informes. Auditoria General de la Nación. Notas N° 203/05-CSCERyP y N° 71/05-DCSC. Actuación N° 537/05.
 - Abril 2006. Pedido de Informes. Auditoria General de la Nación. Nota N° 95/2006 GpyPE. Ref: Circular 3/93. AGN.
 - Agosto 2006. Pedido de informes. Auditoria General de la Nación. Nota N° 44/06. AG4. Ref: Act. N° 265/06. AGN. Nota N° 42/06. DCSI.
 - Junio 2007. Pedido de informes. Auditoria General de la Nación. Nota N° 163/07_AG2. Ref: Act. 300/06-AGN.
 - Julio 2007. Informe de auditoria de Estado de Situación patrimonial del SITRANS al 31/12/2006.
 - Agosto 2007. Comunica inicio de auditoria vinculada con “Examinar el financiamiento de las inversiones en obras mejorativas2. Nota n° 235/07-AG2.
 - Diciembre 2007. Pedido de información. Nota N° 218/07-AO5.
 - Agosto 2008. Pedido de informes auditoría de gestión SISVIAL período enero 2005-Marzo 2008. Auditoria General de la Nación. NOTA N° 47/08-AO5. NOTA n° 18/08-DCSI.
- Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica.**
- Sindicatura General de la Nación. (SIGEN).**
- Abril 2005 - Pedido Informe SIGEN. Evaluación sistema de control interno Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica. Nota N° 01/2005. FIH/FTG.
 - Marzo 2005 - Pedido informes sobre estados contables. Resolución SIGEN N° 180/05. Unidad de Auditoría Interna (UAI) Ministerio de Economía y Producción. Nota UAI N° 100/05.
- Auditoria General de la Nación. (AGN).**
-

- Septiembre 2004 - Pedido de Informes, Auditoría General de la Nación. CS Nota N° 208/04. AO2.
- Noviembre 2004 - Pedido de Informes. Auditoría General de la Nación. Nota N° 18/04. SGCSFyR.
- Abril 2006. Pedido de Informes. Auditoría General de la Nación. Nota N° 90/2006 GpyPE. Ref: Circular 3/93. AGN.
- Diciembre 2007. Pedido de información. Nota N° 217/07-AO5.
- Mayo/2008. Resolución N° 56/08. Aprueba informe de auditoría sobre análisis de gestión del fondo de infraestructura hídrica creado por el Decreto N° 1381/01. Período Enero 2002-diciembre 2005.

FONDOS FIDUCIARIOS

Consejo Consultivo de Inversiones

282. Sírvase responder:

- a) Qué acciones y decisiones ha llevado a cabo el Poder Ejecutivo en virtud del Decreto 906/ 2004, que creó el Consejo Consultivo de Inversiones de los Fondos Fiduciarios del Estado Nacional, y la atribución de realizar inversiones de los fondos disponibles en activos, en el ámbito de los Ministerios de Economía y Producción, y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.
- b) ¿Se ha consultado al Consejo Consultivo de Inversiones de los Fondos Fiduciarios del Estado Nacional (Dec. 906/04) para las condiciones (tasas de interés y plazos) de los préstamos (y renovaciones) realizados?
- c) ¿Se han realizado operaciones de refinanciación con fondos del Fondo Fiduciario para la Refinanciación Hipotecaria, atento a que ya cuenta con los fondos previstos y el Comité Directivo nombrado? ¿Con qué criterios, cuántas operaciones, por qué montos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

- a) el Decreto N° 906/2004 ha sido complementado con la Resolución Conjunta de los Ministerios de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, N° 111/2005 y 203/2005. En virtud de esta normativa se ha solicitado a los responsables de los fondos fiduciarios listados en el Decreto mencionado la información correspondiente a sus activos financieros y flujos de fondos efectivizados y proyectados, a fin de utilizarla como base para evaluar la factibilidad de proponer la inversión transitoria de excedentes líquidos, si los hubiera, en la forma de adquisición de Letras del Tesoro Nacional, teniendo en cuenta además las necesidades del Tesoro de realizar la colocación de dichas Letras.

- b) El mecanismo que se ha propuesto a través del Decreto N° 906/04 y la Resolución Conjunta N° 111/2005 y 203/2005 de los Ministerios de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios implica un pedido de información a los administradores de los fondos fiduciarios, sin perjuicio de lo cual dichos administradores mantienen la potestad en lo referido a la administración de los fondos líquidos. Es decir, la normativa no impone la consulta previa, sino la información.
- c) De acuerdo a la información brindada por el Fiduciario, al 31/07/2010 se han realizado 6.667 operaciones (mutuos de refinanciación hipotecaria), que se encuentran vigentes, por un monto de \$ 249.217.573. Dentro de este total se incluyen deudores cuyos acreedores en origen era privados y deudores cuyos acreedores en origen eran Entidades Financieras, tomándose en cuenta los distintos escenarios previstos por las Leyes Nros 25.798; 26.167 y 26.497.

Los criterios que se han desarrollado para avanzar y gestionar las operaciones que emergen de la refinanciación son los establecidos por el conjunto normativo, que da marco y limita la labor del Fiduciario.

FONDOS FIDUCIARIOS

Informes Varios

283. Indique:

- a) Estado actual del Fondo Fiduciario creado por la Secretaría de Energía por Resoluciones N° 712/04 y 826/2004, para inversiones que permitan incrementar la oferta de energía eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista (FONINVEMEM). Este fondo fue creado sin tener atribuciones para ello la Secretaría de Energía y tampoco fue convalidado por el PEN, ni remitido al Congreso para refrendarlo-
- b) Se solicita también sobre el Fondo Fiduciario correspondiente a la tasa al gas-oil, el detalle a partir del Decreto 906/01, los bienes fideicomisados que se destinaron para:
- b.1) Compensación en las concesiones de los corredores de la Red Vial Nacional, desde su creación a la fecha
 - b.2) Desarrollo de infraestructura del sistema ferroviario de pasajeros y cargas (SIFER), desde su creación a la fecha
 - b.3) Compensaciones al transporte (SISCOTA), desde su creación a la fecha
- c) Motivos por el cual el Poder Ejecutivo no dispone el envío cuatrimestral al Congreso de la Nación con la información detallada de la totalidad de los Fondos Fiduciarios vigentes

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

- b) UCOFIN Ver Rta. 281 b) 5.
- b) Banco de la Nación Argentina Ver archivo “Rta. 283 b) BNA.xls”.

POLITICA PESQUERA

Retenciones al sector

284. La normativa vigente indica que las retenciones deben pagarse antes de despachar la exportación, mientras que los reintegros se efectivizan luego de presentar la documentación en las entidades bancarias o la efectivización de las letras de crédito (plazos que van de los 30 a los 60 días), el IVA de 21% no es devuelto antes de los 6 meses. Esto genera el siguiente esquema IVA del 21% sumado al 10% de retenciones que en la práctica se traducen en un equivalente de un nivel del retenciones 31%, dado que en 3 embarques el capital de trabajo se traslada a crédito fiscal impactando fuertemente sobre la actividad especialmente el sector PyME. Al respecto sírvase responder:

- a) Cree el PEN que un esquema de estas características no favorece la concentración? ¿Cuál es el análisis del PEN en esta materia y cuales las acciones a futuro para con el sector?
- b) ¿Que acciones se llevaron a cabo ante la presentación realizada por las cámaras empresarias al advertir a las autoridades mediante documentos elaborados en los que señalaban el fuerte incremento de los costos de operación, la caída de los precios internacionales de los productos pesqueros, una excesiva presión tributaria, la disminución de algunos recursos pesqueros y la competencia desleal de algunas flotas extranjeras; como así la inoperancia del gobierno frente a temas puntuales como el impuesto a los combustibles o la presencia de la flota potera extranjera en el Atlántico Sudoccidental?
- c) ¿Cual es la evaluación previa que realiza el PEN en referencia al impacto que tendrá sobre el sector pesquero nacional el acuerdo firmados en Julio del corriente año con la República Popular China denominado “Acuerdo de Cooperación sobre Pesca entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la República Argentina y el Ministerio de Agricultura de la República Popular China”?
- d) ¿Cuales son los motivos por los cuales se mantiene intervenido el INIDEP?
- e) ¿Cuales son los avances en el sentido de extender la Zona Económica Exclusiva de la República Argentina hasta la milla 300?
- f) ¿Cuáles son las medidas adoptadas por el Consejo Federal Pesquero, que propendan a la sustentabilidad de los recursos pesqueros y a la conservación de la biodiversidad, con la racional utilización de las artes de pesca y sus dispositivos de escape de juveniles, teniendo en cuenta la información científica provista por el ente nacional encargado de la investigación y del desarrollo pesquero en la República Argentina (INIDEP), conforme lo establecido en el artículo 11 del Régimen Federal de Pesca (Ley

- 24.922)”? ¿Dentro de esas medidas se encuentra la protección de la captura de juveniles de la especie merluza hubsi, cumplimentando el uso obligatorio del dispositivo establecido en el artículo 2 de la Resolución de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación N° 514 de 1° de septiembre de 2000, con sus modificatorias y complementarias”?
- g) ¿Que controles y medidas se adoptaron para la recuperación del recurso merluza común (*Merluccius hubbsi*), el cual fue declarado en Emergencia Pesquera por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 189/1999. para evitar la sobrepesca?
- h) ¿Se ha puesto en marcha la cuotificación de la merluza Hubbsi, sistema, previsto en la ley federal de 1998, que no se aplicó nunca?. ¿El Consejo Federal Pesquero ha propuesto en marcha el proceso para asignar cuotas anuales por empresa, según sus capturas históricas?
- i) ¿Que acciones se adoptaron a raíz del Informe Técnico N° 31 (del INIDEP), que el dispositivo desarrollado por la empresa Harengus S.A., que consideraba el alto número de juveniles capturados, no garantizaba una selectividad sustentable?.
- j) ¿Se adoptaron medidas para minimizar y prohibir que se sigan arrojando al mar la merluza, el cazón, el abadejo, las rayas y hasta el salmón que caen en las redes de las naves factorías especializados en la pesca de langostino?.
- k) ¿Cuál es el papel de control que desempeñan los inspectores oficiales y cuales han sido los informes sobre el problema detallado en el punto anterior. Detallar las medidas punitivas a las empresas que utilizan estas prácticas depredadoras?.
- l) ¿Que acciones se implementaran para superar la actual crisis del sector pesquero, que requiere reglas claras y un clima de confianza para facilitar las inversiones, al haberse conformado cuestiones adicionales que empañan el presente y futuro del sector pesquero argentino?. El primero, un intrincado sistema burocrático que habilita la posibilidad de prácticas discrecionales por parte de quienes deberían ejercer las funciones de control de la actividad. El segundo, la sobrepesca de una de las principales especies, la merluza hubbsi, hoy al borde del colapso, amenaza la sustentabilidad de toda la actividad. La captura de ejemplares cada vez más jóvenes impide la renovación de la especie y deja al descubierto graves carencias en la fiscalización de los stocks pescados y de los sistemas de captura empleados
- m) ¿Que controles se llevan a cabo, para evitar los altísimos índices de sub-declaración de capturas y, por lo tanto, de evasión?.
- n) ¿Que acciones se implementarán sobre la crisis del sector, en los últimos meses, conformada por la combinación de una fuerte caída de los precios internacionales (las principales especies bajaron de 25 a 45%) y los altos costos en dólares y la caída de la demanda externa?.
- o) ¿Dispone la Subsecretaría de Pesca de toda la información científica y legal ha procedido para dar de baja a buques ilegales con dictámenes de nulidad e impulsar

toda acción en base a la legislación nacional e internacional dispone en custodia de la sustentabilidad del caladero?.

- p) ¿Que acciones se llevaron a cabo ante la presentación realizada por las cámaras empresarias al advertir a las autoridades mediante documentos elaborados en los que señalaban el fuerte incremento de los costos de operación, la caída de los precios internacionales de los productos pesqueros, una excesiva presión tributaria, la disminución de algunos recursos pesqueros y la competencia desleal de algunas flotas extranjeras; como así la inoperancia del gobierno frente a temas puntuales como el impuesto a los combustibles o la presencia de la flota potera extranjera en el Atlántico Sudoccidental?.
- q) ¿Que acciones se implementaron sobre el caladero del Atlántico Sudoccidental, convertido en el mas importante en la captura del calamar illex y la numerosa flota que opera más allá de la milla 200, contigua a nuestra Zona Económica Exclusiva, siendo que estas flotas logran diferencias importantes en los costos de explotación, a diferencia de nuestra flota no pagan derechos de exportación, no están obligados a descargar en puerto, trasbordando en alta mar, y finalmente que la tripulaciones de esos barcos trabajan sin cumplir las condiciones de trabajo pactadas en los acuerdos internacionales y ganan sueldos que son varias veces inferiores a los sueldos de nuestros tripulantes?.
- r) ¿El Poder Ejecutivo implementará un Plan de Recuperación de la Actividad Económica Pesquera que contemple aspectos financieros, económicos y Administración Pesquera, donde las variables económicas (por ejemplo cambio de tipo efectivo-real) deberían estar presentes en el paquete de medidas a tomar con un programa de acción previsible, claro y definido para la accesibilidad y las formas de operación y la estructura de control para todos y cada uno de los Recursos Pesqueros?

RESPUESTA: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

- a) Se considera que la situación descripta afecta de la misma manera a todas las empresas.
- b) La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SSPyA) tiene entre sus Objetivos, “participar en las negociaciones sobre políticas tributaria y aduanera, así como de comercio exterior vinculadas al sector pesquero, en coordinación con los organismos competentes”. Consecuentemente, la SSPyA no tiene la responsabilidad primaria para la fijación de derechos o el otorgamiento de reintegros a la exportación, la que corresponde a la Administración Federal de Ingresos Públicos. Menos aún puede intervenir en las características y los tiempos de los trámites internos de la AFIP para proceder al cobro de los primeros y al pago de los últimos.

Otra cuestión relevante para interpretar el rol de la SSPyA para gestionar medidas fiscales de apoyo financiero al sector empresarial, es la posibilidad de que las mismas

se conviertan en subsidios a la actividad extractiva. En este sentido debe tenerse en cuenta que los subsidios a la pesca son materia que el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto encara en la Organización Mundial del Comercio:

Dentro de este marco referencial La SSPyA ha hecho gestiones ante la AFIP, que han demandado un largo tiempo, para modificar reintegros, las que dieron finalmente un resultado positivo en 2008. Del mismo modo se trabajó en la agilización de los trámites de devolución de la tasa de gasoil, decidiendo la AFIP finalmente, convertir esa devolución en crédito fiscal.

En términos de beneficios crediticios, se logró un acuerdo con el BICE para prefinanciación de exportaciones y créditos para modernización.

La misma SSPyA elaboró informes sobre el estado económico financiero del sector para la obtención de beneficios para el mismo, que permitieran paliar la crisis que viene atravesando y que son en general coincidentes con los reclamos empresarios.

Finalmente en relación con la presencia de la flota potera extranjera en el Atlántico Sudoccidental, la SSPyA encuadra estrictamente su accionar dentro de las pautas proporcionadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto en relación con la pesca en aguas del archipiélago malvinense, como en las aguas internacionales, más allá de la Zona Económica Exclusiva Argentina.

- c) El fundamento del Acuerdo de Cooperación sobre Pesca entre los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Republica Argentina y Ministerio de Agricultura de la Republica Popular China, es el poder fomentar la cooperación entre ambas naciones en materia de pesca marítima, acuicultura, procesamiento de productos acuáticos, construcción y reparación de embarcaciones, fabricación de maquinarias para embarcaciones de pesca y equipamientos para la pesca y gestión y conservación de los recursos pesqueros.-
- d) El Instituto Nacional de Investigación Pesquera no se encuentra intervenido en la actualidad. La Resolución N° 539 de 2 de septiembre de 2009 acepta la renuncia de D. Oscar Jorge Lascano (M.I. N° 8.354.151) y el 15 de febrero de 2010 se dicta la Resolución N°33 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca por la cual se le encomienda a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca el despacho de todos los asuntos relativos al cumplimiento de los objetivos que se encuentran establecidos en el Anexo II del Decreto N° 1.063 de fecha 17 de agosto de 2004.-
- f) Además de las normas de ordenación adoptadas en aras de la sustentabilidad del recurso merluza detalladas en la pregunta 23, se han adoptado las siguientes medidas en relación con las principales pesquerías marinas argentinas.

La pesquería de merluza negra

La pesquería de se encontraría actualmente en una etapa, definida por una tendencia a la estabilidad considerando los valores de captura y de esfuerzo declarados.

CMP 2009: 2.500 toneladas

Captura declarada 2009: 2.423 toneladas

Dentro de las normas de manejo para esta pesquería se encuentran establecidas reglamentaciones para:

- tipo y tamaño de anzuelos para los palangreros.
- tallas mínimas de captura.
- veda a la operatoria de arrastreros para la protección de juveniles.
- fijación del máximo de captura incidental en otras pesquerías.
- profundidad mínima de arrastre.
- uso de dispositivos de protección para aves según los criterios adoptados por la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Antárticos CCRVMA.
- establecimiento del régimen específico de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) para la especie merluza negra (*Dissostichus eleginoides*).
- asignación de cuotas individuales transferibles de captura (CITC) para la especie merluza negra (*Dissostichus eleginoides*) a los buques que registran historia de captura de la especie mayor al 1% del total de las capturas de la misma especie en el período establecido en la Ley N° 24.922.

La pesquería de calamar

En cuanto al manejo del recurso, en principio hay que tener en cuenta que la aplicación del concepto de Rendimiento Máximo Sostenible (a partir del cual se determina la CMP) no es siempre el más adecuado. El cálculo de dicha magnitud ha sido concebido para especies longevas o relativamente longevas, como una forma de asegurar niveles de extracción que puedan ser mantenidos a largo plazo, sin afectar negativamente la capacidad de producción de las poblaciones naturales.

La disponibilidad de recursos pesqueros con ciclos de vida anuales, o casi anuales, depende en gran medida del éxito de una temporada de reproducción y de los siguientes eventos que conducirán al reclutamiento.

El manejo y la evaluación del calamar se realizan a partir del conocimiento del tamaño de cada población reclutada anualmente y de su evolución a lo largo de la temporada de pesca. El objetivo es permitir un escape suficiente de desovantes, que asegure un adecuado reclutamiento el siguiente año. Se han establecido dos áreas de manejo: al sur del paralelo de 44° S que comprende la plataforma y talud austral y otra al norte del paralelo de 44° S ubicada en la plataforma y talud bonaerense norpatagónico con períodos de veda que contribuyen fundamentalmente a evitar la captura de juveniles y preadultos, permitiendo su crecimiento y mejores rendimientos comerciales.

Vedasy períodos de pesca:

1/9 al 31/1 Norte y Sur 44° S

1/7 al 31/8 Sur 44° S
1/2 al 30/4 Norte 44° S

Se autoriza la pesca fuera de la ZEE entre los paralelos de 45° S y 48° S entre el 15 de diciembre y el 31 de agosto.

La evaluación se lleva a cabo en tiempo real (actualizada semanalmente) a fin de satisfacer el objetivo de manejo, consistente en un escape proporcional del 40% del efectivo. El escape está definido como la proporción de desovantes sobrevivientes a la temporada de pesca, respecto de los que hubiesen estado vivos en caso de no existir la pesquería. Cuando el escape se estima insuficiente, se procede al cierre de la misma, por zonas (INIDEP).

En esta pesquería influyen marcadamente los factores ambientales. La combinación de un nivel bajo de escape de desovantes con desfavorables condiciones ambientales, podría llevar a una fuerte reducción del reclutamiento del año siguiente y probablemente a la sobrepesca.

El principal factor que afecta los cálculos para la evaluación del recurso se refiere al desconocimiento del volumen total de las capturas obtenidas por las flotas que operan en la región adyacente a la ZEE Argentina. Es indispensable contar, al menos, con el número semanal de buques poteros y arrastreros que operan en la región durante cada temporada de pesca.

La pesquería de langostino

La estrategia que se desarrolla, consonante con el principio precautorio, se basa en la evaluación permanente del proceso de reclutamiento en el contexto ambiental del recurso, la obtención periódica de indicadores de futuros escenarios de producción y, sobre la base de la información obtenida en tiempo real, la proposición de medidas pragmáticas y tan rápidas como lo exige la propia dinámica del recurso, tales como vedas de límites móviles que favorezcan la maximización del potencial de renovación del recurso haciendo menos esperable la sobrepesca del crecimiento y del reclutamiento, y ocasionalmente, alteraciones significativas de los fondos de pesca (manejo adaptativo). Hay un área de veda permanente dentro del Golfo de San Jorge (Bajos de Mazarredo).

Otras medidas de manejo establecidas:

- utilización de tangones con redes con un tamaño mínimo de mallero en el copo.
- utilización de aparejos selectivos para facilitar el escape de merluza juvenil, desarrollados por el INIDEP, en tanto estas especies comparten hábitat.
- limitación al tiempo de arrastre efectivo por lance.
- velocidad de arrastre máxima.
- altura máxima de portones y apertura vertical máxima de la boca de la red.
- prohibición de pesca nocturna.

La pesquería del variado costero (Asociación íctica demersal costera bonaerense)

El manejo de este recurso involucra a la Autoridad de Aplicación Argentina, la Administración Pesquera de la Provincia de Buenos Aires, y dos Comisiones Binacionales la Comisión Administradora del Río de la Plata (CARP)- y de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (CTMFM)

El variado costero es un conjunto de unas de 30 especies (cartilaginosas y óseas) con diferentes características biológicas y niveles de biomasa.

A partir de la información de campañas de investigación y datos provenientes de la flota pesquera se puede observar que existe una tendencia a la disminución de las biomásas y de las tallas medias desembarcadas de las especies que conforman el variado costero.

El área de pesca se comprende al norte el Río de La Plata, Zona Común de Pesca Argentino-Uruguaya (ZCPAU) y al sur el área que denominamos "El Rincón" (38° 30'LS - 41° 30'LS), desde la costa hasta los 50 metros de profundidad.

La pesquería desarrollada sobre el variado costero presenta un incremento de las capturas desembarcadas y del número de barcos que operan sobre ellas.

Corvina rubia: la pesquería presenta un incremento de las capturas desembarcadas y del número de barcos que operan sobre ellas. Los resultados muestran que los niveles de captura actuales totales (Argentina y Uruguay en el Área del Tratado del Río de la Plata y su frente marítimo y aguas adyacentes de ambos países) son ligeramente superiores a los valores que podrían mantener estable los niveles de biomasa.

CMP 2009: 36.900 toneladas Resolución Conjunta CARP-CTMFM N° 1/09. Captura declarada por Argentina 2009: 26.235 toneladas Capturas declaradas por Argentina y Uruguay en el Área del Tratado del Río de la Plata y su frente marítimo y aguas adyacentes de ambos países: 48 mil toneladas.

Pescadilla se estableció 17.000 t Resolución Conjunta CARP- CTMFM N° 2/09. Captura declarada por Argentina 2009: 13.023 toneladas.

Besugo se estableció CTP 6500 t Resolución Conjunta CARP-CTMFM N° 9/09. Captura declarada por Argentina 2009: 7.000 toneladas.

Área de veda en la zona de El Rincón (sur Pcia. de Buenos Aires) con el fin de proteger a las concentraciones reproductivas de especies demersales costeras (óseas y cartilaginosas). El período de la veda comprende desde el 1° de octubre hasta el 31 de marzo de cada año, estando exceptuadas de la veda las embarcaciones que operan con arte de pesca la red de media agua.

Área de veda para la conservación de especies de peces cartilaginosos y óseos en un área de la Zona Común de Pesca Argentino-Uruguaya desde diciembre a febrero. Resolución Conjunta CARP-CTMFM N° 8/07. Resolución Conjunta CARP-CTMFM N° 7/09.

La pesquería de merluza de cola

La pesquería de merluza de cola del Atlántico Sudoccidental puede ser considerada como un recurso explotado en forma apropiada en función de su sustentabilidad, a pesar de los importantes incrementos en las capturas obtenidas desde el año 1998.

CMP 2009: 170 mil toneladas.

Captura declarada 2009: 111 mil toneladas.

Establecimiento del régimen específico de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) para la especie merluza de cola (*Macrurus magellanicus*).

Asignación de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) sobre el 25% de la Captura Máxima Permisible, a los buques que registran historia de captura de la especie mayor al 3% del total de las capturas de la misma especie, en el período establecido en la Ley N° 24.922.

La pesquería de abadejo

Conforme lo decidido por el CFP, y en vinculación con la merluza común, cuya área de distribución comparte, se han establecido en 2004 las siguientes medidas de manejo:

- No permitir las operaciones de pesca en el área de veda de merluza al norte del paralelo 45°S durante la época de reproducción de merluza común (1° de octubre al 31 de marzo).
- No permitir operar en la zona de veda de la merluza común al sur del paralelo 45°S durante la época de reproducción de abadejo (15 de diciembre al 15 de marzo).
- En el caso de los buques palangreros con pesca dirigida al abadejo, la operatoria en la zona de veda de especies demersales, se limitó al período comprendido entre el 1° de abril y el 30 de setiembre y en la zona ubicada al sur del paralelo 45°S, con utilización exclusiva de anzuelo semicircular de ancho máximo entre paralelas de 40 mm y apertura entre la punta y la caña de 20 mm, llevando un observador a bordo.

La pesquería de vieira patagónica

El CFP estableció las siguientes medidas de administración para la pesquería de la especie vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*), con el objeto de mantener la sustentabilidad de la pesquería:

- La captura de la especie vieira patagónica se extenderá durante todo el año, pudiendo el CFP establecer vedas que podrán ser fijas o móviles, temporales o espaciales, con fundamento en informes científicos, por razones de investigación o de conservación de la fracción juvenil o reproductiva de la población.
- Las capturas deberán ser realizadas tanto con redes de arrastre como con rastras. En este último caso, el arte de pesca deberá ser previamente

autorizado, conforme lo dispone el inciso g) del artículo 7° de la Ley N° 24.922, a fin de procurar el mínimo impacto en los fondos marinos.

- La Captura Máxima Permisible (CMP) de la especie será determinada en forma anual por el CFP, de acuerdo a los valores de referencia sugeridos por el INIDEP.
- Los valores de CMP se determinarán en toneladas de vieira entera de talla comercial y se discriminarán por Unidades de Manejo.
- En el caso de no contar con información científica proveniente del INIDEP para establecer la CMP de ciertas Unidades de Manejo, el CFP establecerá una CMP de carácter precautorio. Toda Unidad de Manejo deberá tener asignada una CMP para ser habilitada a la pesca.
- Los controles de captura se realizarán por Unidad de Manejo. Una vez alcanzada la CMP establecida, la Unidad de Manejo será cerrada a la pesca.
- La captura de vieira entera de talla comercial será estimada en función del callo obtenido multiplicándolo por un Factor de Conversión que relacione el peso del producto (callo) con el peso de la vieira entera. Se establece el Factor de Conversión en un valor de SIETE CON CATORCE (7,14).
- Los buques con permiso de pesca nacional y Autorización de Captura para la especie vieira patagónica podrán operar dentro de las Unidades de Manejo que cuenten con una Captura Máxima Permisible establecida, y también fuera de las Unidades de Manejo. En este último caso, las capturas que se efectúen no se computarán a ninguna Captura Máxima Permisible definida.
- Los barcos habilitados para la captura de vieira patagónica reportarán diariamente a la DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION PESQUERA la producción de callo y la Unidad de Manejo en la que se realizara la actividad. La DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION PESQUERA llevará el control semanal de las capturas en cada una de las Unidades de Manejo como así también en áreas no identificadas como tales, e informará en forma fehaciente a cada empresa y al INIDEP cuando falte capturar el DIEZ POR CIENTO (10%) de la CMP que se estableciera en cada área.
- En el caso que se descubra una nueva área de pesca por fuera de las Unidades de Manejo definidas en el ANEXO I, quien lo hiciera deberá comunicarlo por escrito a la DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACION PESQUERA de la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA y al INIDEP dentro de los CINCO (5) días de haberla descubierto. El CFP podrá disponer que la nueva área de pesca sea objeto de estudio con la finalidad de estimar la abundancia de vieira patagónica y establecer las pautas de

explotación.

- A fin de limitar la captura en una nueva área y hasta tanto se realice una evaluación de la misma, los buques autorizados para la captura de vieira patagónica podrán operar en la nueva área por un lapso máximo de SESENTA (60) días corridos. Este plazo se computará desde la fecha de descubrimiento de la nueva área.
- Establécese un tamaño mínimo de altura de valva de CINCUENTA Y CINCO MILIMETROS (55 mm) para que la vieira sea considerada de talla comercial y pueda ingresar en el proceso productivo. Aquellos ejemplares que resulten menores al tamaño señalado previamente, deberán ser devueltos al mar en forma inmediata, junto con la fauna bentónica acompañante.
- Prohíbese la pesca en aquellas áreas con predominio en número de ejemplares de talla no comercial. Se considerará predominio más del CINCUENTA POR CIENTO (50%). En el caso de que en las capturas obtenidas durante dos días de pesca consecutivos se observe mayoría de ejemplares de talla no comercial, el buque deberá desplazarse hacia otras áreas de pesca. Cuando exista evidencia de la presencia mayoritaria de ejemplares de talla no comercial en algún área dentro o fuera de las Unidades de Manejo definidas, el CFP podrá establecer, sobre la base de la recomendación científica del INIDEP, las áreas de veda que se consideren convenientes para asegurar la sustentabilidad de la pesquería.
- La Comisión de Análisis y Seguimiento de la Pesquería de Vieira patagónica, estará conformada por DOS (2) representantes del INIDEP, DOS (2) representantes de la Autoridad de Aplicación, y UN (1) representante de cada una de las empresas autorizadas a la captura de la especie. La Comisión tendrá carácter de cuerpo asesor y se reunirá al menos una vez por trimestre, debiéndose producir un acta sobre las cuestiones tratadas en sus reuniones y elevar sus conclusiones al CFP.
- Cada buque con permiso de pesca nacional y Autorización de Captura para la especie, deberá disponer de VEINTE (20) días anuales para tareas de investigación, las que se llevarán a cabo bajo la dirección del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, con el personal que éste designe y en las condiciones que determine. El costo de la investigación estará a cargo de las empresas armadoras. Las empresas podrán optar por sustituir esta obligación financiando igual cantidad de días de investigación a bordo de los buques del INIDEP.
- Cada buque deberá contar con un observador científico designado por el INIDEP en cada uno de los viajes de pesca. Las empresas deberán proveer a bordo los elementos que resulten necesarios para que el observador

científico cumpla con su tarea y hacerse cargo de los gastos que se deriven del traslado y la presencia de los observadores a bordo. También deberá contar con la presencia de un inspector.

La pesquería de centolla

Las siguientes medidas de ordenamiento y administración para la pesquería de centolla (*Lithodes santolla*) son de aplicación, por un plazo máximo de 5 años, en la unidad de ordenamiento pesquero comprendida entre los paralelos 44° y 48° de latitud Sur y desde el la jurisdicción provincial hasta el borde exterior del margen continental.

- Se han establecido 12 subzonas geográficas entre los paralelos 44° y 48° de latitud Sur, el meridiano 62° de longitud Oeste y el límite de las jurisdicciones provinciales, dentro de la unidad de ordenamiento pesquero definida en el artículo precedente, las que tienen una extensión equivalente a UN grado de latitud por UN grado de longitud. Las áreas cercanas al límite de la jurisdicción provincial son integradas a la subzona localizada inmediatamente al este. Además se ha establecido una subzona geográfica (N°13) entre los paralelos 44° y 48° de latitud Sur, el meridiano 62° de longitud Oeste y e l borde exterior del margen continental argentino.
- Se estableció la trampa como único arte de pesca autorizado para la captura de centolla con fines comerciales, prohibiéndose todo otro tipo ya sea activo o pasivo. La Autoridad de Aplicación debe aprobar el diseño de las trampas a utilizar y las modificaciones posteriores, y establecer un sistema de identificación de las mismas y de desactivación en caso de pérdida, conforme lo dispuesto en el inciso g) del artículo 7° de la Ley N°24.922, a fin de procurar el mínimo impacto en el lecho de la plataforma continental.
- Se limitó a CUATRO MIL QUINIENTAS (4.500) el número máximo de trampas por embarcación. Se permitió únicamente la captura de machos adultos cuya talla sea mayor o igual a CIENTO DIEZ (110) milímetros de largo de caparazón, que se establece como talla mínima reglamentaria. Se prohíbe totalmente el procesamiento de hembras de cualquier tamaño y machos de talla inferior a los CIENTO DIEZ (110) milímetros de largo de caparazón. En ambos casos los ejemplares capturados deben ser devueltos al mar inmediatamente. La Autoridad de Aplicación suspenderá las operaciones de pesca de centolla cuando:
 - a. el porcentaje de hembras ovígeras sea menor al OCHENTA POR CIENTO (80%), considerando la captura total de hembras mayores a SETENTA Y CINCO (75) milímetros de largo de caparazón en una marea (entre enero y agosto inclusive);
 - b. el porcentaje de machos mayores a CIENTO DIEZ (110) milímetros de largo de caparazón sea menor al DIEZ POR CIENTO (10%), considerando la captura total de machos en una marea.
 - c. el porcentaje de machos en postmuda (con el exoesqueleto blando)

sea mayor al VEINTE POR CIENTO (20%), considerando la captura total de machos en una marea.

- d. el porcentaje de ejemplares devueltos al mar en cumplimiento de la normativa sea superior al OCHENTA POR CIENTO (80%), considerando la captura total de un viaje de pesca.

Conservación de la biodiversidad

Además de las medidas descriptas que tienen que ver directamente con los recursos pesqueros objeto de explotación comercial, la Autoridad de Aplicación Nacional ha asimismo sancionado varias medidas que apuntan a resguardar aquellos componentes del ecosistema que resultan particularmente vulnerables y que pueden llegar a ser afectados en forma irreversible ante la ausencia de medidas de control de la actividad pesquera.

En tal sentido, se ha trabajado en forma conjunta con científicos, ONG's y el sector pesquero en la elaboración del Plan de Acción Nacional para la conservación y utilización sustentable de tiburones, rayas y quimeras, y en el Plan Nacional para la mitigación de la mortalidad incidental de aves marinas. A partir de estos instrumentos se ha sancionado normativa para la implementación de buenas prácticas de pesca, para la protección de áreas de puesta y cría y para la reducción del esfuerzo pesquero dirigido, en el caso de tiburones y para la reducción de mortalidad durante la maniobra de pesca por palangre, en el caso de aves marinas, siguiendo en este último caso la normativa establecida por la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Antárticos. En la actualidad se está desarrollando un programa de evaluación de impacto de mortalidad en las maniobras de la flota arrastrera que constituye la fracción mayoritaria de la flota pesquera argentina.

Asimismo se han dado las instrucciones correspondientes para la elaboración de un Plan de Acción Nacional para Mamíferos marinos. El objetivo de este Plan será la información sobre las poblaciones de este grupo presentes en el Mar Argentino y adyacencias, identificar las áreas del conocimiento que es necesario cubrir a fin permitir su conservación y ordenación sustentable, y en particular evaluar el impacto de la mortalidad incidental motivada por la pesca sobre esas poblaciones.

Recientemente la Organización de las Naciones Unidas llamó nuestra atención acerca de la existencia de ecosistemas marinos particularmente susceptibles a sufrir daños, que podrían llegar a ser irreparables, debido a distinto tipo de actividades desarrolladas por el hombre, entre ellas la pesca. Los corales de aguas frías constituyen un ejemplo de estos así llamados "ecosistemas marinos vulnerables" y si bien su presencia sobre la plataforma continental argentina, dentro y fuera de la ZEEA, ha sido documentada desde fines de la década del '70, sólo recientemente y a partir de una Disposición de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura se ha prohibido la pesca por arrastre de fondo en un área del Banco de Burdwood, a fin de proteger la

única concentración de esos corales existente dentro de nuestra Zona Económica Exclusiva.

Finalmente cabe mencionar la activa participación de esta Subsecretaría junto con la Cancillería Argentina, para evitar la realización de experiencias de fertilización oceánica en áreas que pudieran afectar a los ecosistemas pesqueros argentinos. Estos experimentos de ingeniería de ecosistemas, que implican el volcado de hierro al mar, se intentaron imponer como alternativa para permitir la utilización de combustibles fósiles mediante la venta de créditos de Carbono. La República Argentina no sólo se logró evitar la realización de estas experiencias por partes de buques de bandera extranjera en áreas próximas al Mar Argentino, sino que además se trabajó activamente en la elaboración de un borrador de protocolo de esquema de evaluación para que en el futuro, estas experiencias únicamente puedan revestir un interés científico, desprovisto de cualquier aplicación comercial.

g) h) i) j) Véase respuesta N° 23.

k) Las tareas de control desempeñadas por el cuerpo de inspectores destacados en puerto o a bordo cumplen un papel fundamental en la recopilación de la información que dará base y sustento a la programación de las políticas pesqueras, a la planificación de la explotación del recurso y a los aspectos científico técnicos.

Su principal función es controlar el estricto cumplimiento de la Ley Federal de Pesca 24922 y demás normas vigentes. Es indispensable que el personal dispuesto para efectuar controles tenga un sólido conocimiento de los distintos temas relacionados con las funciones que llevará a cabo, de tal manera que el procedimiento sea inapelable tanto desde el punto de vista legal como técnico. Por tal motivo las personas involucradas han sido y están siendo capacitadas mediante aprobación de cursos específicos dictados por el INIDEP.

Los inspectores de puerto operan en la descarga de los pesqueros en tanto que los embarcados son designados a bordo durante cada marea y el resultado de su trabajo es resumido en un informe técnico entregado a la Dirección de Control y Fiscalización para su posterior análisis por el área respectiva. A continuación se detallan las tareas de que realizan los mismos:

Inspectores de puerto

- Recepción y control de documentación presentada previamente a la descarga.
- Verificación y constatación de las operaciones de descarga.
- Control de artes de pesca, redes y anzuelos.
- Control de pesajes.
- Control y revisión de bodegas.
- Medición de tallas en caso de corresponder.
- Verificación y controles de camiones, contenedores y envases a los efectos de constatar las especies y productos que estos contengan (en caso de observar anomalías deberá reflejarlas en el acta correspondiente).

- Constatación y verificación en plantas de procesamiento.
- Confección de Actas de Redes.
- Confección de Actas de Constatación.
- Confección de Actas de Descargas.

Inspectores embarcados

- Confección de Actas sobre las infracciones cometidas durante las marea.
- Verificación de la captura del buque (especies, cupos, etc.) en concordancia con el tipo y características del permiso habilitante.
- Comprobación de tallas a bordo, verificación de captura de juveniles.
- Verificación y control de descartes de captura.
- Control y constatación de la utilización de Artes de Pesca legales y reglamentarios, verificación de lances, de sistemas selectivos y tamaño de abertura de las redes.
- Control de zonas de veda o con distintas restricciones de uso.
- Control de funcionamiento de las maquinarias, higiene, desechos y contaminación.
- Confección de informes.

Actualmente y a modo de prueba se ha instalado en un buque pesquero un sistema de cámaras para realizar filmaciones continuas de las tareas a bordo teniendo por objetivo incorporar las mismas con una herramienta nueva de control. Estos videos registran parte de las maniobras de captura y el trabajo en cubierta, aunque se trata en principio de un paso experimental. Han sido desarrolladas por el Invap y lo importante es que son inviolables, trabajando las 24 horas del día. El circuito de cámaras se esta probando en las distintas tomas que se pueden hacer, sistema de arranque de los motores, movimiento de las redes, operatoria de pesca, es decir, todos los datos que se están requiriendo técnicamente a través de los ingenieros para hacer el montaje apropiado. Paralelamente con la fase experimental se está trabajando con la parte reglamentaria, porque las sanciones tendran que aplicadas a través de un esquema que hoy no existe en ningún lugar del mundo. Ningún país tiene un sistema de monitoreo de cámaras como el que queremos implementar en Argentina.

Las medidas punitivas son las previstas en el régimen de sanciones de la ley federal de pesca que aplica la Autoridad de Aplicación.

l) Ver respuesta 23.

m) En la actualidad se ha incrementado considerablemente la cobertura de descargas y la confección de las correspondientes actas de desembarque. El porcentaje actual de cobertura es de aproximadamente un 85% de las mareas de barcos de más de 25 m de eslora y un 88% de los volúmenes desembarcados. Todas las mareas que cuentan con actas de desembarque son cruzadas con la correspondiente declaración de captura del parte de pesca.

El cruce de información recomendado, apunta a evaluar la existencia de inexactitudes en la estadística oficial, tradicionalmente basada en el parte, toda vez que las actas podrían indicar volúmenes o presencias de especies diferentes, fehacientemente constatados.

A partir del análisis de la información disponible durante una temporada completa de pesca se evaluó el efecto real de estas posibles anomalías entre acta y parte y su impacto sobre la estadística. El criterio seguido ha sido remitir al Área de Sumarios aquellos casos en que la declaración de la captura es un 15% menor a la realmente desembarcada, siempre que la especie subdeclarada alcance como mínimo un 15% de la captura total, con excepción de las especies merluza hubbsi, langostino y calamar para las que se analizan todos los casos, aun cuando no superen el porcentaje mencionado. Al recurso variado costero se aplican también consideraciones específicas dada la naturaleza de esa pesquería.

Como resultado del estudio realizado puedo comprobarse que la diferencia global para todo un ejercicio anual entre acta y parte para el total de la flota es de apenas un 1,7% para la especie merluza común, y del 0,95% del total de los desembarques constados por acta.

Por otra parte cabe mencionar que para el recurso vieira patagónica, cuyo seguimiento se ha tornado más complejo, pero también más preciso, al incrementarse de 2 a 14 el número de unidades de manejo y al identificarse dentro de ellas áreas cerradas a la pesca, se ha diseñado un sistema de seguimiento y control de las capturas diarias por unidad de manejo, cuyo objetivo es incrementar la resolución temporal del monitoreo, a partir de un entrecruzamiento de partes diarios de captura enviados desde los barcos por correo electrónico, y la información de monitoreo satelital que provee el Área de Control y Fiscalización

- n) Se seguirá trabajando en la generación de créditos convenientes para la inversión en modernización siempre que no implique un incremento en la capacidad de pesca así como en el otorgamiento de beneficios fiscales para el sector.
- o) Si dicha pregunta quisiera referirse a diversos permisos de pesca cuya validez fue cuestionada por una auditoría realizada por la Universidad de Buenos Aires, cabe contestar lo siguiente:
 - La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura instruyó al Ministerio de Economía y Producción a que solicite judicialmente la declaración de nulidad de 6 permisos de permisos de pesca.-
 - Fueron dados de baja administrativamente 22 permisos de pesca cuestionados por la auditoría.-
 - Se encuentran en distinta etapas de análisis otros treinta permisos, existiendo en algunos casos opiniones encontradas entre distintas direcciones de legales, respecto de su validez.-
- p) Ver respuesta b)

- r) Como es de dominio publico el Poder Ejecutivo ha tomado y sigue tomando medidas tendientes a sostener e incrementar la Actividad Económica Pesquera asignando especial énfasis a la adopción de medidas innovadoras para el control y vigilancia de la actividad pesquera extremando necesarios para garantizar la transparencia en la gestión y la sustentabilidad de los recursos y del ecosistema.

POLITICA PESQUERA

Pesca comercial

285. Sírvase informar:

- a) ¿Cuáles fueron los motivos por los cuales la Dirección de Desarrollo Marítimo y Fluvial de la Provincia de Buenos Aires dictó la Disposición 11/09, por la cual se autorizó la pesca de arrastre por parte de embarcaciones comerciales dentro de las cinco millas náuticas a la altura de los partidos de Lavalle y de La Costa, provincia de Buenos Aires?
- b) ¿Cuáles fueron los motivos por los que el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires dictó la resolución 56/09, por la cual se ratificó la disposición anteriormente mencionada y se prolongó su vigencia?
- c) ¿Cuáles fueron los motivos para la suspensión del artículo 1° de la Resolución 18/06, de la ex Subsecretaría de Actividades Pesqueras de la Provincia de Buenos Aires, que establece el uso exclusivo de las primeras 5 millas náuticas del área marítima provincial para embarcaciones de pesca artesanal y prohíbe el uso de redes de arrastre en esa área?
- d) ¿Se han realizado, antes de la toma de las decisiones antedichas, los correspondientes estudios técnicos por parte del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero, tal como lo establecen los artículos 7° inciso g) y 9° incisos c) y k) de la Ley Federal de Pesca? En caso de ser afirmativa la respuesta, ¿cual ha sido el resultado de los mismos, en cuanto a la posibilidad o no de un impacto significativo al medio ambiente y a los recursos ictícolas?
- e) Las normas provinciales mencionadas, ¿respetan las disposiciones nacionales establecidas por la ley 24.922 y sus modificatorias en los artículos 7° incs c) o) y q), 17, 21 inc. c) y 27?

RESPUESTA: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 3 de la ley federal de pesca 24922 estas preguntas deben ser dirigidas a la Autoridad Pesquera de la Provincia de Buenos Aires.

CANJE DE DEUDA

Impacto económico

286. Informe el impacto económico del canje de deuda cerrado en este año. Indique estimaciones de egresos que implicará para el siguiente año.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

A continuación, se presenta un cuadro con los servicios estimados para el período comprendido desde el comienzo del segundo semestre del año 2010 hasta el final del año 2011, originados como consecuencia del Canje 2010 (Dto. 563/2010).

Estimación de vencimientos de los instrumentos del canje 2010 (*)
Período: IIS 2010 - 2011

En millones de U\$S	IIS 2010	2011
Total - Canje 2010	335	368
Bonos Discount	124	241
Discount en us\$ - Ley New York	33	67
Discount en us\$ - Ley Arg	4	8
Discount en euros	86	165
Discount en yenes	0	1
Discount en \$ (ajustados por CER)	0	0
Bonos Par	23	43
Par en us\$ - Ley New York	1	2
Par en us\$ - Ley Arg	1	2
Par en euros	21	39
Par en yenes	0	0
Par en \$ (ajustados por CER)	0	0
Otros	188	83
Pago en Efectivo	146	
Global 2017	42	83

(*) Servicios proyectados a partir de los valores nominales emitidos por el canje 2010 (Dto. 563/2010).

Incluye estimaciones de los efectos de variaciones del Euro, Peso, Yen y CER. No incluye la estimación del pago por Unidades ligadas al PIB.

Es de notar que estas cifras no incluyen pagos correspondientes a Unidades Vinculadas a PBI. En el año 2010 no corresponde realizar pago alguno por dicho concepto, en función de que no se cumple una de las condiciones necesarias para la realización de estos pagos contingentes, a saber, que el crecimiento del PBI del año anterior (en este caso, el 2009) sea superior al que se había proyectado al momento de aprobación del Canje 2005. Durante el año 2011 habrá que realizar pagos por este concepto, en función de que el crecimiento para el presente año excederá la proyección realizada en el año 2004; pero la dimensión exacta de ese pago no puede conocerse hasta que se pueda contar con las cifras correspondientes al PBI del año 2010 calculadas por el INDEC.

CLUB DE PARIS

Refinanciación de deuda

287. Indique política a seguir con relación a la refinanciación de deuda del Club de Paris.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

El Gobierno Nacional prevé seguir avanzando en el proceso de regularización de los pagos de la deuda pendiente de reestructuración, particularmente en el caso de las comprendidas en el denominado “Club de París”.

DEUDA PUBLICA

Acceso al crédito

288. ¿Cual será la política a seguir en materia de emisión de deuda pública para 2010/11?. Enumere acciones a seguir para conseguir el acceso al crédito internacional en condiciones razonables.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La gestión financiera continuará con la realización de operaciones que, al mismo tiempo que mejoren el perfil de vencimientos de la deuda pública, ayuden a posicionar positivamente al crédito argentino en los mercados nacionales e internacionales. Así, se proyecta volver a realizar emisiones de títulos públicos en el mercado, a tasas razonables, y al mismo tiempo la continuidad del programa de administración de pasivos, cuyos objetivos incluyen la disminución de obligaciones de pagos de corto plazo, el desarrollo de una curva de rendimientos de la deuda soberana que sirva como referencia no sólo para futuras emisiones del Estado Nacional sino también para el sector privado y el sector público provincial, la reducción de deuda a partir del aprovechamiento de precios muy bajos para algunos títulos (por ejemplo, por razones de liquidez insuficiente), y la continua mejora de la composición de deuda por moneda, tasas de interés y vida promedio, así como el desarrollo del mercado de capitales doméstico.

DEUDA PUBLICA

Montos adeudados

289. Informe el estado de deuda pública existente a la fecha, incluyendo aquella que no entro al canje, detallando:

Deuda interna (colocada en el país) y externa (colocada en el exterior),

- a) Colocaciones en montos, organismos, vencimientos de capital e intereses, y condiciones de las mismas.
- b) Montos cancelados de capital e intereses ejercicios 2006/2007, 2008, 2009, 2010 y proyecciones 2011 y si los mismos fueron con recursos genuinos de libre disponibilidad.

Detalle de las fuentes de financiamiento conforme leyes N° 26.078, 25.967, 26.337, 26.422 y proyección año 2011:

- c) Organismos de financiamiento de los valores enunciados detallando los mismos en forma pormenorizada. Al igual que los valores reales de los mismos comparados con las estimaciones presupuestadas.

- d) Montos de los Intereses de deuda interna (colocada en el país) y externa (colocada en el exterior), devengados, y realizados detallando en forma discriminada a que colocaciones corresponden.
- e) Si los mismos fueron pagados con recursos de libre disponibilidad o refinanciados con nuevos endeudamientos.
- f) Causa de la diferencia de los intereses de deuda pública presupuestados para el ejercicio 2007, 2008, 2009, 2010 y el estimado real para los mismos ejercicios. Detallando a que colocaciones corresponde las mismas.
- g) Estado de la deuda no presentada al canje, detallando conceptos e importes indicar estado actual de los mismos.
- h) Relación de la deuda pública con respecto a la recaudación tributaria anual nacional
 - al 31 de diciembre de 2006
 - al 31 de diciembre de 2007
 - al 31 de diciembre de 2008
 - al 31 de diciembre de 2009
 - y proyecciones 2010
- i) Hasta la fecha, indicar bonos colocados u otro tipo de toma de crédito con la Anses, la Afip, AFJP y el BCRA, y si existen asimismo colocaciones de deuda con otro organismo del estado.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

1.- Deuda interna (colocada en el país) y externa (colocada en el exterior), Existen dos criterios para determinar si una deuda es interna o externa: el jurídico (que se basa en si la ley aplicable es nacional o extranjera) y el económico (que se basa en la residencia del tenedor)²². Dado que la aclaración incluida en la pregunta hace referencia a la colocación de la deuda (es decir, al momento de emisión de la deuda) y no a la tenencia actual, entendemos que se pregunta en función del criterio jurídico.

En ese sentido, se informa que al 30-06-2010 aproximadamente el 70% del total de la Deuda Pública se encontraba emitida bajo Legislación Nacional. En estas cifras no se incluye a la deuda no ingresada a los canjes 2005 y 2010.

El proceso de reestructuración se realizó durante los meses de abril-agosto de 2010. La propuesta de canje 2010 (Decreto N°563/10) preveía dos períodos de presentaciones de ofertas, uno

²² Es importante destacar que en las estadísticas de Deuda que se publican en la página web de la Secretaría de Finanzas perteneciente al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (http://www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/deuda_ultimo.htm), se presenta un cuadro con la Deuda Pública desagregada entre Deuda interna y externa de acuerdo al criterio económico (según residencia del tenedor) y no de acuerdo al criterio jurídico (legislación que rige la deuda).

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

temprano y otro tardío. Los títulos correspondientes al primer período fueron entregados en junio de 2010, durante estos días se está completando la entrega de los títulos a aquellos tenedores que ingresaron en el período tardío, por lo tanto la información referida a la deuda no ingresada al canje 2005 (Decreto N° 1735/04) y canje 2010 (Decreto N°563/10) será remitida una vez que se complete la entrega de los títulos antes mencionados.

A continuación se expone un cuadro resumiendo por grandes rubros la Deuda Pública por legislación:

Datos al 30-06-2010

En millones de U\$S	Leg Nacional	Leg Extranjera	Total
1) EN SITUACIÓN DE PAGO NORMAL	109.384	40.966	150.350
TÍTULOS PÚBLICOS Y LETRAS DEL TESORO	78.852	23.236	102.088
- Moneda nacional	35.479	0	35.479
- Moneda extranjera	43.373	23.236	66.609
PRÉSTAMOS GARANTIZADOS	4.455	0	4.455
ORGANISMOS INTERNACIONALES	0	16.318	16.318
DEUDA GARANTIZADA - BOGAR	9.925	0	9.925
ANTICIPO - BCRA	10.221	0	10.221
OTROS	5.930	1.413	7.343
2) EN SITUACIÓN DE PAGO DIFERIDO	176	262	438
ORGANISMOS OFICIALES		246	246
OTROS	176	16	192
3) ATRASOS	22	5.880	5.903
ORGANISMOS OFICIALES		5.056	5.056
BANCA COMERCIAL		728	728
OTROS	22	97	119
Total de Deuda Pública (1) + (2) + (3)	109.582	47.109	156.691
En % del Total de Deuda Pública	69,9%	30,1%	100,0%

A continuación se brinda un detalle de los montos cancelados de capital e interés del Tesoro Nacional y resto de la Administración Nacional para el período 2006-2009 observado y para el año 2010 estimado. Se realizó una desagregación aproximada por legislación para estimar los pagos de servicios de deuda, sobre deuda interna y deuda externa utilizando dicho criterio, debido a que esta información no se incluye en las estadísticas de deuda pública, según se mencionó en nota al pie a la presente pregunta. Los servicios de deuda correspondientes al año 2011 se incluyen en el mensaje del proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional que se presenta ante el Honorable Congreso de la Nación.

Capital e interés cancelados período 2006-2009 observados y 2010 estimado correspondientes a la Deuda Pública del Sector Público Nacional

En millones de pesos	2006	2007	2008	2009	2010 E
(1) Intereses	11.542	16.423	17.874	24.417	22.086
Legislación Nacional	7.897	12.782	12.364	16.405	15.480
Legislación Extranjera	3.644	3.640	5.510	8.012	6.606
(2) Amortizaciones	56.873	66.127	65.814	88.512	97.218
Legislación Nacional	50.734	58.961	59.604	83.212	91.681
Legislación Extranjera	6.140	7.166	6.210	5.300	5.537
Total de servicios (1) + (2)	68.415	82.550	83.688	112.929	119.304

Durante el período 2006-2009 el Sector Público Nacional obtuvo superávits primarios positivos que permitieron cancelar el pago total o parcial de intereses y el pago parcial de las amortizaciones de deuda dependiendo del año que se analiza. El resto de los vencimientos se cancelaron colocando nueva deuda en el mercado o a través del financiamiento intra sector público. Para el período Ene-10 / Jul-10 el resultado primario logró cubrir parcialmente las erogaciones en concepto de intereses.

2.- Detalle de las fuentes de financiamiento conforme leyes N° 26.078, 25.967, 26.337, 26.422 y proyección año 2011:

I. Ley 25.967 correspondiente al año 2005:

Las fuentes de financiamiento previstas fueron de \$ 50.771.014.387 surge de (a) + (b):

a) Disminución de la Inversión Financiera \$ 2.563.000.000

b) Endeudamiento Público e Incremento de otros Pasivos \$ 48.208.014.387

II- Ley 26.078 correspondiente al año 2006:

Las fuentes de financiamiento previstas fueron de \$ 59.733.922.793 surge de (a) + (b):

a) Disminución de la Inversión Financiera \$ 4.674.457.550

b) Endeudamiento Público e Incremento de otros Pasivos \$ 55.059.465.243

III.- Ley 26.198 correspondiente al año 2007:

Las fuentes de financiamiento previstas fueron de \$ 65.940.057.136 surge de (a) + (b):

a) Disminución de la Inversión Financiera \$ 4.854.649.020

b) Endeudamiento Público e Incremento de otros Pasivos \$ 61.085.408.116

IV.- Ley 26.337 correspondiente al año 2008.

Las fuentes de financiamiento previstas fueron de \$ 90.027.872.557 surge de (a) + (b):

a) Disminución de la Inversión Financiera \$ 18.976.667.495

b) Endeudamiento Público e Incremento de otros Pasivos \$ 71.051.205.062

V.- Ley 26.422 correspondiente al año 2009:

Las fuentes de financiamiento previstas fueron de \$ 102.137.589.627 surge de (a) + (b):

a) Disminución de la Inversión Financiera \$ 12.717.890.880

b) Endeudamiento Público e Incremento de otros Pasivos \$ 89.419.698.747

VI.- Ley 26.546 correspondiente al año 2010:

Las fuentes de financiamiento previstas fueron de \$157.247.974.977 surge de (a) + (b):

a) Disminución de la Inversión Financiera \$6.904.312.647

b) Endeudamiento Público e Incremento de otros Pasivos \$150.343.662.330

Informe N° 78

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

En millones de pesos

	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Fuentes Financieras (1) + (2)	50.771	59.734	65.940	90.028	102.138	157.248
(1) Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	48.208	55.060	61.085	71.051	89.420	150.344
Títulos y Letras a largo plazo	7.111	23.577	20.025	27.273	37.256	58.341
Colocaciones bocones	2.000	2.900	3.500	3.800	3.700	3.700
Préstamos de Organismos Internacionales	23.721	9.701	7.052	8.295	9.275	15.027
Anticipos BCRA	14.825	17.918	20.421	22.512	22.020	40.520
Préstamo BNA						4.150
Otros (1)	551	963	10.088	9.171	17.168	28.606
(2) Disminución de la Inversión Financiera	2.563	4.674	4.855	18.977	12.718	6.904

(1) Incluye demanda doméstica.

c) Para el año 2005 las previsiones realizadas en el presupuesto fueron más que suficientes respecto a las emisiones de deuda finalmente realizadas, una de las razones fue que en el presupuesto se estimó un resultado financiero para la Administración Nacional de \$4.651,7 millones y finalmente el resultado financiero fue de \$9.418,1 millones

2005			
	Suscriptor	Valor Efectivo en millones de pesos	Moneda
Boden 14	Licitación	2.515	\$
Boden 12	Licitación	1.940	U\$S
Boden 12	Rep. Bolivariana de Venezuela	3.691	U\$S
Boden 13	Provincia de Santa Cruz	116	U\$S
Boden 15	Licitación	1.685	U\$S
Multilaterales	Organismos Internacionales	2.945	U\$S
Adelantos Transitorios	BCRA	16.000	\$
Pagaré INTA	INTA	110	\$
Pagaré Ministerio del Interior	Ministerio del Interior	2.755	\$
Pagaré SUPERINT. SEGUROS	SUPERINT. SEGUROS	55	\$
Letras			
	FFRE	507	\$
	AFIP	1.400	\$
	ANSES	2.600	\$
	FFIT	220	\$
	Total	36.538	

Para el año 2006 la diferencia entre el Endeudamiento Público proyectado y lo efectivamente emitido se puede explicar por la emisión de la Letra Intransferible al BCRA durante enero de 2006.

En nuestro cuadro, la emisión de dicha letra intransferible por \$28.946 millones (equivalentes a U\$S 9.530 millones) no se contemplaba en el presupuesto elaborado para dicho año, como tampoco se contemplaba cancelar las amortizaciones con el FMI que vencían en los años posteriores al año 2006. De esta manera resultó en un mayor financiamiento y un mayor pago de amortizaciones respecto a las previsiones incluidas en la Ley de presupuesto para dicho año.

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

2006			
	Suscriptor	Valor Efectivo en millones de pesos	Moneda
Bonos y Bocones			
Boden 2012	Rep. Bolivariana de Venezuela	7.062	U\$S
Bonar V	Licitación	4.417	U\$S
Bonar VII	Licitación	2.915	U\$S
Bocones		3.482	\$
Multilaterales			
Organismos Internacionales		5.192	U\$S
Adelantos Transitorios		BCRA	\$
Pagaré Ministerio del Interior (CUT)		Ministerio del Interior	\$
Letra Intransferible BCRA		BCRA	U\$S
Letras			
	FFRE	507	\$
	AFIP	1.250	\$
	ANSES	2.250	\$
Total		77.851	

Para el año 2007, las previsiones de fuentes financieras incluidas en el presupuesto de dicho año no fueron suficientes respecto a las emisiones de deuda que finalmente se ejecutaron, una de las razones fue que con posterioridad a la elaboración del presupuesto se emitieron mayores Bocones (por el reconocimiento de antiguas deudas previsionales y con proveedores) y Boden 2012 (por el reconocimiento de deudas con ahorristas, por pesificación asimétrica y por cobertura), que generaron mayores necesidades respecto a lo originalmente presupuestado.

2007			
	Suscriptor	Valor Efectivo en millones de pesos	Moneda
Bonos y Bocones			
Discount	ANSES	1.900	U\$S
BODEN 15	Rep. Bolivariana de Venezuela	5.464	U\$S
BODEN 15	ANSES	1.305	\$
BONAR ARG V	Licitación	1.433	\$
BONAR VII	Licitación	3.072	U\$S
BONAR X	Licitación	5.627	U\$S
Bocones		3.071	\$
Multilaterales			
Organismos Internacionales		7.427	U\$S
Adelantos Transitorios		BCRA	\$
Pagaré Ministerio del Interior		Ministerio del Interior	\$
Letras			
	FFRE	507	\$
	AFIP	1.450	\$
	ANSES	4.050	\$
	Lotería Nacional	149	\$
Total		61.784	

Para el año 2008 las previsiones incluidas en el presupuesto fueron más que suficientes respecto a las emisiones de deuda finalmente realizadas, una de las razones fue que en el presupuesto se estimó un resultado financiero para la Administración Nacional de \$7.976,3 millones y finalmente el resultado financiero fue de \$14.654,8 millones

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

2008			
Suscriptor		Valor Efectivo en millones de pesos	Moneda
Bonos y Bocones			
BODEN 15	Rep. Bolivariana de Venezuela	6.167	U\$\$
BONAR pesos 2013	Licitación	828	\$
BONAR pesos 2013	ANSES (FGS)	3.200	\$
Bocones		2.424	\$
Multilaterales		Organismos Internacionales	5.915
Adelantos Transitorios		BCRA	26.580
Pagaré Ministerio del Interior (CUT)		Ministerio del Interior	7.000
Letras			
	FFRE	1.096	\$
	FFRE	119	U\$\$
	AFIP	1.600	\$
	ANSES	7.150	\$
	Lotería Nacional	149	\$
	Lotería Nacional	189	U\$\$
	AGP	39	\$
	AGP	16	U\$\$
	AYSA	645	\$
	BICE	70	\$
	FFFIR	94	\$
	FFFIR (SIT)	200	\$
	FFRHipotecaria	120	\$
	IAF	150	\$
	INDER(EL)	141	\$
	PAMI	1.000	\$
	SRT	33	\$
Total		64.925	

Para el año 2009 las previsiones incluidas en el presupuesto fueron insuficientes respecto a las emisiones de deuda finalmente realizadas, una de las razones fue que en el presupuesto se estimó un resultado financiero para la Administración Nacional positivo en \$9.121,3 millones y finalmente el resultado financiero arrojó un saldo negativo de \$7.131,1 millones

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

2009			
Suscriptor		Valor Efectivo en millones de pesos	Moneda
Bonos y Bocones			
BONAR 2016	ANSES (FGS)	8.520	\$
BONAR 2016	BNA	734	\$
BONAR 2016	ANSES (FGS)	2.565	\$
FINANCIAMIENTO BNA	BNA	8.300	\$
BONAR 2013	BNA	827	\$
Bocones		1.182	\$
BONAR 2014	ANSES (FGS)	1.382	\$
Bonar X	ANSES (FGS)	7.898	U\$S
BONAR 2014	Canje de Préstamos Garantizados Nacionales	12.422	\$
PAGARE 2014	Canje de Préstamos Garantizados Nacionales	4.783	\$
BONAR 2014	Canje de Títulos ajustables por CER	3.228	\$
PAGARE 2014	Canje de Títulos ajustables por CER	512	\$
BONAR 2015	Canje de Títulos ajustables por CER	8.176	\$
PAGARE 2015	Canje de Títulos ajustables por CER	1.684	\$
Multilaterales	Organismos Internacionales	6.980	U\$S
Adelantos Transitorios	BCRA	36.580	\$
Pagaré Ministerio del Interior (CUT)	Ministerio del Interior	9.000	\$
Letras			
	FFRE	1.317	\$
	FFRE	142	U\$S
	AFIP	500	\$
	Lotería Nacional	149	\$
	Lotería Nacional	179	U\$S
	FFRHipotecaria	127	\$
	AGP	40	\$
	IAF	150	\$
	INDER	144	\$
	PAMI	2.830	\$
	SRT	36	\$
	ANSES (FGS)	1.750	\$
	ANSES (FGS)	3.178	U\$S
Total		125.314	

A continuación se presenta la información disponible para los primeros siete meses de 2010, de continuar con esta tendencia no habría problemas para cumplir con las previsiones presupuestarias.

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

1-ene-10 al 17-8-10				
Suscriptor		Valor Efectivo en millones de pesos	Moneda	
Bonos y Bocones				
Discount en dólares Ley Argentina	ANSES (FGS)	6.192	U\$S	
FINANCIAMIENTO BNA	BNA	4.867	\$	
FINANCIAMIENTO BNA	BNA	599	U\$S	
Bonar X	ANSES (FGS)	4.974	U\$S	
Multilaterales al 30-06-10	Organismos Internacionales	3.831	U\$S	
Adelantos Transitorios al 30-06-10	BCRA	19.599	\$	
Letra Intransferible BCRA	BCRA	25.354	U\$S	
Letras				
	FFRE	695	\$	
	FFRE	48	U\$S	
	Lotería Nacional	160	\$	
	Lotería Nacional	185	U\$S	
	FFRHipotecaria	136	\$	
	SRT	42	\$	
Total		66.681		

d) A continuación se brinda un detalle de los montos cancelados de capital e interés del Tesoro Nacional y resto de la Administración Nacional para el período 2006-2009 observado y para el año 2010 estimado. Los servicios de deuda correspondientes al año 2011 se incluyen en el mensaje del proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional que se presenta ante el Honorable Congreso de la Nación.

Capital e interés cancelados período 2006-2009 observados y 2010 estimado correspondientes a la Deuda Pública del Sector Público Nacional

En millones de pesos	2006	2007	2008	2009	2010 E
(1) Intereses	11.542	16.423	17.874	24.417	22.086
Legislación Nacional	7.897	12.782	12.364	16.405	15.480
Legislación Extranjera	3.644	3.640	5.510	8.012	6.606
(2) Amortizaciones	56.873	66.127	65.814	88.512	97.218
Legislación Nacional	50.734	58.961	59.604	83.212	91.681
Legislación Extranjera	6.140	7.166	6.210	5.300	5.537
Total de servicios (1) + (2)	68.415	82.550	83.688	112.929	119.304

e) Durante el período 2006-2009 el Sector Público Nacional obtuvo superávits primarios positivos que permitieron cancelar el pago total o parcial de intereses y el pago parcial de amortizaciones de deuda dependiendo del año bajo análisis. El resto de los vencimientos se cancelaron colocando nueva deuda en el mercado o a través del financiamiento intra sector público.

f) Las diferencias entre los intereses presupuestados y los efectivamente pagados se deben tanto a las diferencias entre las variables proyectadas y las observadas que surgen de la proyección de variables macroeconómicas que afectan a los pagos, como el tipo de cambio, la inflación (a través del CER) y las tasas de interés, así como también a las previsiones en las variables fiscales, fundamentalmente el superávit primario, que influye en las necesidades de financiamiento y como consecuencia en los pagos de intereses. Adicionalmente, las diferencias pueden ocurrir debido a la no ejecución de pagos que estaban previstos en el presupuesto, como por ejemplo la previsión que se realizó en el año 2009 y 2010 para hacer frente a los compromisos que se derivarían de una reestructuración de deudas con el Club de Paris la cual hasta el presente no se ha concretado.

g) El proceso de reestructuración se realizó durante los meses de abril-agosto de 2010. La propuesta de canje 2010 (Decreto N° 563/10) preveía dos períodos de presentaciones de ofertas, uno temprano y otro tardío. Los títulos correspondientes al primer período fueron entregados en junio de 2010, durante estos días se está completando la entrega de los títulos a aquellos tenedores que ingresaron en el período tardío, por lo tanto la información referida a la deuda no ingresada al canje 2005 (Decreto N° 1735/04) y canje 2010 (Decreto N° 563/10) será remitida una vez que se complete la entrega de los títulos antes mencionados.

h)

Al 31 de diciembre de 2006.

Al 31 de diciembre de 2007.

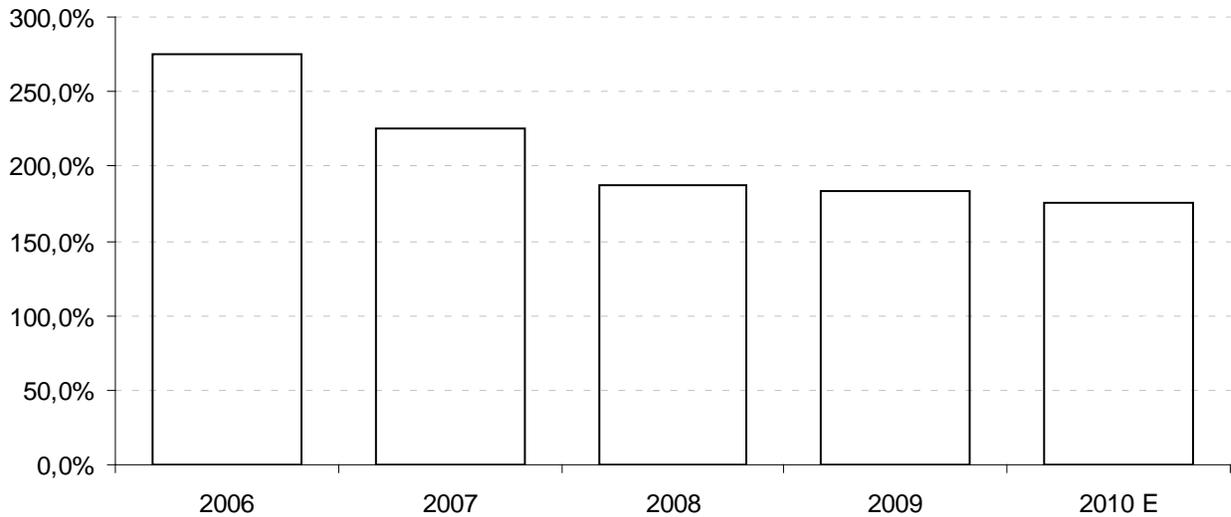
Al 31 de diciembre de 2008.

Al 31 de diciembre de 2009.

Y proyecciones 2010.

A continuación se detalla el porcentaje que representa la Deuda Pública sobre la recaudación tributaria total. Año 2010 estimado con la información disponible al 30/06/2010.

Deuda Pública sobre Recursos Tributarios



PRESUPUESTO NACIONAL

Modificaciones presupuestarias

290. Sobre las reasignaciones de partidas presupuestarias adoptadas que corresponden al ejercicio del año 2007, 2008, 2009 y hasta la fecha del ejercicio 2010, incluido la ampliación presupuestaria del mismo ejercicio, indicar:

- a) Fundamento de la decisión política y económica de cada una de ellas, indicando la diferencia entre lo presupuestado y lo realmente gastado en cada programa reasignado.
- b) Detallar cuál fue el destino asignado y previsto originalmente de cada partida presupuestaria y el monto de ejecución parcial o total, hasta la reasignación y en que fue afectado el normal desarrollo del programa previsto.
- c) Detallar monto reasignado con el destino final de la misma, jurisdicción de cuenta, programa y fundamentos que determinaron los cambios, discriminando si se destinaron a empresas estatales, jurisdicciones provinciales, aumentos salariales, subsidios, nuevas contrataciones de personal o servicios, importación de combustibles o insumos, organismos o empresas, gastos figurativos, infraestructura, viviendas, saneamiento, asistencia financiera a provincias o municipios, mantenimiento u otros destino.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Las reasignaciones de partidas presupuestarias del Presupuesto Nacional, adoptadas para los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010 pueden observarse (montos, jurisdicción, programas afectados, motivos de dichas decisiones) en la página de Internet www.infoleg.gov.ar (información legislativa) como así también en la pagina www.boletinoficial.gov.ar .

Se adjunta cuadro con las Decisiones Administrativas correspondientes a los años mencionados:

Año 2007

Nº DA	De:	A:	Monto (\$)
30	356 - Oblig. Tesoro	611 - ONCCA	436.695.000
46	317 - Sec. de RRNN y Desarrollo Sustentable	360 - Procuración Gral. de la Nación	776.600
69	321 – INDEC 356 - Oblig Tesoro 608 - INTI	321 – INDEC 608 - INTI 624 - SGMAR	231.210.411

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

N° DA	De:	A:	Monto (\$)
77	317- Sec Rec Nat 355 - Ser de la Deuda 356 - Oblig Tesosro 850 - Adm Nac Seg Soc	301 - Sec Gral Pres 355 - Ser de la Deuda 850 - Adm Nac Seg Soc	885.422.283
95	305 - JGM	305 - JGM	2.185.000
97	356 - Oblig. Tesoro	301 - Sec. Gral. Presidencia 312 - Senado de la Nac. 370 - Min. Defensa 374 - Edo Mayor Gral Ejercito 381 - Edo May. FF Aérea	82.938.571
102	356 - Oblig. Tesoro 370 - Min. Defensa	370 - Min. Defensa 381 - Edo. Mayor de la FF Aéreas.	122.611.555
134	91 - Oblig. Tesoro	310 - Min. Salud	2.478.988
136	91 - Oblig. Tesoro	101 - Fundación Lillio 103 - CONICET 330 - Min. Educación	56.009.743
154	350 - Min. Trabajo	307 - Min. Relaciones Exteriores	5.814.100
162	356 - Oblig. Tesoro	107 - Parques Nacionales	2.800.000
187	356 - Oblig. Tesoro	001 - Auditoría General de la Nación	6.300.000
196	850 - ANSeS	305 - JGM	7.000.000
202	354 - Min. Plan. 356 - Oblig. Tesoro	604 - DNV 659 - Org. Control Concesiones Viales	928.000.000
209	356 - Oblig. Tesoro	381 - Edo. May. Gral. Fza. Aérea	13.000.000
216	356 - Oblig. Tesoro	354 - Min. Plan.	327.000.000
221	107 - Adm. de Paques Nacionales	107 - Adm. de Paques Nacionales	103.380
223	370 - Min. Defensa	325 - Min. Del Interior	113.732
227	850 - ANSeS	850 - ANSeS	28.992
229	356 - Oblig. Tesoro	623 - SENASA	2.000.000
251	356 - Oblig. Tesoro.	105 - CONEA 354 - Min. Plan. 357 - Min. Economía 451 - Dir.Gral.Fabriz. Militares	91.000.000

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

N° DA	De:	A:	Monto (\$)
253	320 - Cjo de la Magistratura 335 - Corte Suprema	320 - Cjo de la Magistratura 335 - Corte Suprema	49.163.292
262	105 – CONEA 354 - Min. Plan. 356 - Oblig Tesoro 359 - Org Nac de Adm de Bienes 604 – DNV 613 - ENOHSa	105 – CONEA 112 - Autoridad regulatoria nuclear 354 - Min. Plan 356 - Oblig. Tesoro 359 - Org Nac de Adm de Bienes 613 - ENO	949.450.628
263	350 - Min. Trabajo	305 - JGM 850 - AMSeS	29.500.000
267	356 - Oblig. Tesoro	325 - Min. Del Interior	37.338.000
268	356 - Oblig. Tesoro	325 - Min. Del Interior	3.000.000
294	354 - Min. Plan. 356 - Oblig. Tesoro	354 - Min. Plan.	800.000.000
329	320 - Cjo Magistratura 325 - Min Interior	320 - Cjo Magistratura 325 - Min Interior	29.629.932
331	357 - Min Economía	325 - Min Interior	500.000
332	356 - Oblig Tesoro	321 - INDEC	2.800.000
333	106 - Com. Nac. de Act. Espaciales	106 - Com. Nac. de Activs. Espaciales	3.741.080
334	356 - Oblig Tesoro	301 - Presidencia	8.715.480
335	356 - Oblig. Tesoro	356 - Oblig. Tesoro	37.400.000
336	311 - Min. Desarrollo Social	301 - Presidencia	6.499.800
339	325 - Min. Interior	360 - Procuración Gral. De la Nación	129.456
349	356 - Oblig Tesoro	623 - SENASA	5.000.000
358	356 - Oblig. Tesoro	337 - Sec Cultura	2.510.000
359	356 - Oblig. Tesoro	356 - Oblig. Tesoro	44.945.066
360	354 - Min Plan	317 - Sec Rec Nat y Desarr Sustentable	74.249.412

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

N° DA	De:	A:	Monto (\$)
361	850 – ANSeS	850 - ANSeS	251.000.000
365	201 - Dir. Nac. de Migraciones	201 - Dir. Nac. de Migraciones	4.970.000
366	356 - Oblig. Tesoro	382 - Policía de Seg. Aeroportuaria	12.551.145
367	356 - Oblig. Tesoro	340 - Procuración Penitenciaria	540.000
369	603 - Superint. Seg. De la Nac.	603 - Superint. Seg. de la Nac.	4.000.000
377	356 - Oblig Tesoro	330 - Min Educación	540.000.000
379	202 - Inst. Discrim, Xenof y Rasismo 356 - Oblig Tesoro	202 - Inst. Discrim, Xenof y Rasismo	2.750.000
381	119 - Inst.Nac. de Promoc. Turística 604 – DNV	322 - Sec. de Turismo	25.000.000
389	356 - Oblig. Tesoro	001 - Auditoría Gral de la Nción.	3.903.680
390	614 - Inst Nac de Semillas	614 - Inst Nac de Semillas	415.000
391	381 - Edo. May. Gral. Fza. Aérea	381 - Edo. May. Gral. Fza. Aérea	8.263.023
399	117 - Inst. Nac. Teatro	117 - Inst. Nac. Teatro	3.392.140
400	357 - Min Econ	357 - Min Econ	10.000.000
405	906 – Malbrán	906 - Malbrán	140.907
415	371 - Edo Mayor Cjto.FF AA 381 - Edo Mayor Gral. de Fza Aérea	370 - Min. Defensa 379 - Edo Mayor Gral. De la Armada 381 - Edo Mayor Gral. De Fza Aérea	22.246.601
416	102 - Comité Fed. Radiodifusión	102 - Comité Fed. Radiodifusión	2.803.000
417	356 - Oblig Tesoro	356 - Oblig Tesoro	1.200.000
418	357 - Min. Economía	318 - Sec Seg Interior	1.770.147
428	114 – INAES	114 - INAES	5.577.000
446	305 – JGM	305 - JGM	4.810.000

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Nº DA	De:	A:	Monto (\$)	
467	106 - CONAE 325 - Min Interior 330 - Min Educ. 350 - Min Trabajo 356 - Oblig Tesoro	105 - CONEA CONAE Presidencia JGM 326 - Policía Educ Penit	106 - 301 - 305 - 330 - 331 - Serv	249.244.144
485	356 - Oblig Tesoro	357 - Min Econ	30.000.000	
502	850 - ANSeS	331 - Serv. Penitenciario Fed.	42.620.579	
529	356 - Oblig Tesoro	356 - Oblig Tesoro	8.412.746	
545	356 - Oblig Tesoro	356 - Oblig Tesoro	140.000.000	
546	325 - Min. Del Interior	325 - Min. Del Interior	80.000.000	
563	350 - Min. Trabajo	301 - Sec. Gral. Presidencia	801.659	
581	356 - Oblig Tesoro	356 - Oblig Tesoro	80.000.000	
582	Varios	Varios	1.153.068.829	
584	Varios	Varios	6.478.157.114	
593	356 - Oblig Tesoro	325 - Ministerio del Interior	8.000.000	
604	360 - Procuración General de la Nación	360 - Procuración General de la Nación	250.009	
606	356 - Oblig. Tesoro	356 - Oblig. Tesoro	1.283.916	
626	381 - Estado Mayor General de la Fuerza Aerea	371 - Estado Mayor Conjunto	49.668.915	
627	356 - Oblig. Tesoro	356 - Oblig. Tesoro	2.933.193	
692	310 - Ministerio de Salud	301 - Sec Gral de la Presidencia de la Nación	5.000.000	
698	374 - Estado Mayor Gral del Ejército	374 - Estado Mayor Gral del Ejército	3.610.649	
723	106 - Com Nac de Act Espaciales 356 - Oblig Tesoro	301 - Sec Gral de la Presidencia de la Nación 307 - Min de Rel Exteriores Com Inter y Culto	22.574.000	
724	379 - Edo. May. Gral. Armada	379 - Edo. May. Gral. Armada	26.630.000	

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Nº DA	De:	A:	Monto (\$)	
725	356 - Oblig Tesoro 370 - M Defensa 381 - EMGFA	370 - M Defensa EM Conjunto del Ejercito EMG Armada - EMGFA	371 - 374 - EMG 379 - 381	51.046.838
727	337 - Secretaría de Cultura	337 - Secretaría de Cultura	1.254.000	

Año 2008

Nº DA	De:	A:	Monto (\$)
11	356 - Oblig Tesoro	354 - Min Plan	475.200.000
32	332 - Min Justicia Seg de Des Humanos	332 - Min Justicia Seg de Des Humanos	20.000.000
54	356 - Oblig Tesoro	301 – Presidencia 608 - INTI	90.490.611
84	335 - Corte Suprema	335 - Corte Suprema	70.000.000
148	311 - Min de Desarrollo Social	350 - Min de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	5.520.000
154	354 - Min Plan	354 - Min Plan.	25.000
154	356 - Oblig Tesoro	356 - Oblig Tesoro	12.000.000
160	852 - Superintendencia de Riesgos del Trabajo	852 - Superintendencia de Riesgos del Trabajo	4.684.394
191	305 - Dir Gral Adm de Jefatura de Gabinete 356 - Oblig Tesoro	325 - Ministerio del Interior 356 - Oblig Tesoro	30.541.600
193	-	606 - Inst. Nac.Tecn. Agropecuaria	1.350.000
196	354 - Min Plan	305 – JGM 332 - Min de Justicia, Seg y Derechos Humanos	11.112.208
200	356 - Oblig Tesoro	356 - Oblig Tesoro	70.000.000
206	301 - Presidencia de la Nación	301 - Presidencia de la Nación	15.620.500
224	370 - Ministerio de Defensa	354 - Min Plan.	6.707.614

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

N° DA	De:	A:	Monto (\$)
249	370 - Min de Defensa 371 - Estado M Conj 381 - EMG del Ejercito	371 - Estado M Conjunto 374 - EMG del Ejercito 379 - EMG de la Armada	150.634.929
252	356 - Oblig Tesoro	357 - Min Econ	2.911.251
253	356 - Oblig Tesoro	611 - ONCCA	932.696.336
254	330 - Min Educación	331 - Ss Penitenciario Fed	5.000.000
288	330 - Min Educación	356 - Oblig Tesoro	5.451.615
310	356 - Oblig Tesoro Otros	354 - Min Plan. 357 - Min Econ. Otros	2.588.264.743
325	382 - Pol de Seg Aero	382 - Pol de Seg Aero	3.800.000
332	301 - Sec Presidencia de la Nacion	339 - Secretaría Legal y Tecnica	14.496.176
356	802 - Fondo Nacional de las Artes	803 - Fondo Nacional de las Artes	810.000
361	375 - Gendarmería Nacional	376 - Gendarmería Nacional	14.000.000
379	102 - Comité Fed. Radiodifusión	103 - Comité Fed. Radiodifusión	4.348.200
456	301 - Sec Presidencia de la Nación	301 - Sec Presidencia de la Nación	12.041.000
458	356 - Oblig Tesoro	301 - Sec Presidencia de la Nacion	150.000
464	357 - Min Econ	357 - Min Econ	3.404.573
466	356 - Oblig Tesoro	119 - Inst Nac de P Turística 305 - JGM 322 - Sec de Turismo 360 - Proc G de la Nación 375 - Gendarmería Nac	179.000.000
488	651 - ENARGAS	651 - ENARGAS	4.073.785
490	356 - Oblig Tesoro	325 - Min Interior	9.500.000
492	606 - INTA	606 - INTA	881.000
550	356 - Oblig Tesoro	357 - Min Econ	230.000.000

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

N° DA	De:	A:	Monto (\$)
552	370 - Min de Defensa 371 - Estado M Conj	370 - Min de Defensa 371 - Estado M Conj 381 - EMG del Ejercito	38.214.287
553	611 – ONCCA	611 - ONCCA	11.568.000
554	321 – INDEC 357 - Min Econ	321 - INDEC	6.200.000
572	356 - Oblig Tesoro	370 - Min de Defensa	795.000
573	119 - Inst Nac de P Turís 322 - Sec de Turismo	119 - Inst Nac de Prom Turística 322 - Sec de Turismo 354 - Min Plan 356 - Oblig Tesoro 604 - DNV	6.817.000
574	354 - Min Plan	354 - Min Plan	29.845.200
595	356 - Oblig Tesoro	330 - Min Educación	126.000.000
596	320 - Cons Magistratura 335 - Corte Suprema	320 - Cons Magistratura 335 - Corte Suprema	55.372.000
598	356 - Oblig Tesoro 613 - ENOHTA	354 - Min Plan 356 - Oblig Tesoro 604 – DNV 613 - ENOHTA	1.019.000.000
599	356 - Oblig Tesoro	908 - Host N A.Posadas	12.837.481
600	623 - SENASA	623 - SENASA	59.328.259
601	852 - Superintendencia de Riesgos del Trabajo	852 - Superintendencia de Riesgos del Trabajo	2.880.834
603	311 - Min de Desarrollo Social	311 - Min de Desarrollo Social	600.000
639	310 - Min Salud 356 - Oblig Tesoro	116 - Biblioteca Nacional 305 - JGM	3.300.000
675	117 - Inst. Nac. Teatro	117 - Inst. Nac. Teatro	4.000.000
676	305 - JGM	301 - Sec Presidencia de la Nacion	312.628

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

N° DA	De:	A:	Monto (\$)
677	301 - Sec Presidencia de la Nacion 305 – JGM 356 - Oblig Tesoro	301 - Sec Presidencia de la Nacion 305 - JGM	12.900.000
678	114 - INAES	114 - INAES	7.042.954
679	354 - Min Plan 613 – ENOHTA 311 - Min de Desarrollo Social	354 - Min Plan	326.039.000
682	356 - Oblig Tesoro	325 - Min del Interior	2.300.000
688	337 - Sec de Cultura	337 - Sec de Cultura	2.079.349
703	305 - JGM	332 - Min Justicia Seg de Des Humanos	4.454.741
714	606 - INTA	606 - INTA	52.477.000
716	614 - Inst Nac de Semillas	614 - Inst Nac de Semillas	1.403.428
718	105 – CONEA 354 - Min Plan 356 - Oblig Tesoro 374 - Estado M Gral	354 - Min Plan 451 - Dir Gral F Militares 604 - DNV	710.275.844
719	305 – JGM 317 - Sec de Recursos Naturales	305 – JGM 317 - Sec de Rec Naturales	55.000.000
720	356 - Oblig Tesoro 332 - Min Justicia	325 - Min Interior 326 - Pol Federal 375 - Gen Nacional 380 - Prefectura	30.392.871
721	356 - Oblig Tesoro	330 - Min Educación	30.000.000
723	118 – INAI 356 - Oblig Tesoro	356 - Oglig Tesoro 317 - Sec. de RRNN y Desarrollo Sustentable	470.634
724	356 - Oblig Tesoro	375 - Gendarmería Nacional	29.100.000
727	356 - Oblig Tesoro	330 - Min Educación	10.991.344
728	356 - Oblig Tesoro	326 - Policia Federal	6.400.000

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Nº DA	De:	A:	Monto (\$)
		380 - Prefectura Naval	
730	356 - Oblig Tesoro	357 - Min Econ	13.940.000
732	356 - Oblig Tesoro	330 - Min Educación	5.000.000
761	307 - Min Rel Exteriores	305 – JGM 319 - Defensoria del Pueblo	3.274.122
765	355 - Ser de la Deuda 356 - Oblig Tesoro	335 - Corte Suprema 355 - Ser de la Deuda 356 - Oblig Tesoro	2.065.000
768	355 - Ser de la Deuda	355 - Servicio de la Deuda	1.773.600
769	470 - Inst Ayuda Finan	470 - Inst Ayuda Finan	250.005
840	850 - ANSeS	850 - ANSeS	95.723.000
1.097	317 - Sec. de RRNN y Desarrollo Sustentable	317 - Sec. de RRNN y Desarrollo Sustentable	14.630.823
1.098	331 - Ss Penitenciario Federal	331 - Ss Penitenciario Federal	52.000.000

Año 2009

Nº DA	De:	A:	Monto (\$)
56	356 - Oblig Tesoro	332 - Min Justicia 357 - Min Economía	40.000.000
351	301 - Sec Gral Presidencia	301 - Sec Gral Presidencia	39.482.000
219	912 - SN de Rehabilitación	850 - ANSES	36.441
50	356 - Oblig Tesoro	354 - Min Plan 356 - Oblig Tesoro	220.000.000
53	356 - Oblig Tesoro	307 - Min Rel Ext	1.200.000
105	Varios	611 - ONCCA	480.000.000
177	301 - Sec Gral Presidencia	301 - Sec Gral Presidencia	2.986.500
112	Varios	305 – JGM	425.107.167

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Nº DA	De:	A:	Monto (\$)
		362 - Min Producción	
267	362 - Min Producción	362 - Min Producción	11.793.902
360	356 - Oblig Tesoro	608 - INTI	31.279.000
268	Varios	Varios	175.920.519
333	350 - Min Trabajo	305 - JGM	2.300.000
264	356 - Oblig Tesoro	310 - Min Salud	7.559.129
359	102 - CF Radio Difusión	102 - CF Radio Difusión	6.165.000
260	305 - JGM	906 - Lab Dr CG Malbran	3.000.000
265	356 - Oblig Tesoro	310 - Min Salud	70.000.000
326	356 - Oblig Tesoro	119 - INPROTUR	2.500.000
331	116 - Biblioteca Nacional	116 - Biblioteca Nacional	5.000.000
327	321 - INDEC	321 - INDEC	5.145.025
253	119 - INPROTUR	119 - INPROTUR	1.524.988
529	357 - Min Economía	357 - Min Economía	7.000.000
358	342 - Matanza Riachuelo	380 - Prefectura Naval	15.000.000
355	356 - Oblig Tesoro	307 - Min Rel Ext	1.600.000
356	356 - Oblig Tesoro	201 - DN Migraciones 325 - Min Interior	5.000.000
426	Varios	Varios	1.040.184.942
196	301 - Sec Gral Presidencia	301 - Sec Gral Presidencia	3.786.000
126	382 - Pol de Seg Aerop	382 - Pol de Seg Aerop	1.620.000
388	356 - Oblig Tesoro	310 - Min Salud	60.000.000
298	802 - Fondo Nacional de las Artes	802 - Fondo Nacional de las Artes	617.000
528	201 - DN Migraciones	201 - DN Migraciones	1.025.700
284	203-Agencia Nacional de Seguridad Vial	203 - Agencia Nacional de Seguridad Vial	37.300.000

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

N° DA	De:	A:	Monto (\$)
389	356 - Oblig Tesoro	325 - Min Interior	30.000.000
343	320 - Cons Magistratura 335 - CS Justicia	320 - Cons Magistratura 335 - CS Justicia	151.601.444
301	356 - Oblig Tesoro	325 - Min Interior 362 - Min Producción 609 - IN Vitivinicultura	92.620.000
386	356 - Oblig Tesoro 305 - JGM	356 - Oblig Tesoro	103.000.000
290	357 - Min Economía	362 - Min Producción	28.000.000
332	357 - Min Economía	357 - Min Economía	49.823.621
23	356 - Oblig Tesoro	332 - Min Justicia	140.000.000
519	356 - Oblig Tesoro	310 - Min Salud	57.750.000
103	356 - Oblig Tesoro	305 - JGM	240.000.000
104	356 - Oblig Tesoro	356 - Oblig Tesoro	96.971.491
277	614-Instituto Nacional de Semillas	614 – Inst. Nac. de Semillas	4.816.000
105	305 - JGM	305 – JGM	4.463.700
388	357 - Min Economía	354 - Min Plan	398.514
12	356 - Oblig Tesoro	311 - Min Des Social	167.945.877
527	601 – ANDI 611 – ONCCA 356 - Oblig Tesoro 354 - Min Plan 362 - Min Producción 382 - Pol Aeroportuaria	310 - Min Salud	1.000.000.000
350	661 - CN Reg del Transp	661 - CN Reg del Transp 356 – Oblig Tesoro	1.225.869
335	356 - Oblig Tesoro	608 – INTI	31.279.000
335	356 - Oblig Tesoro	608 – INTI	22.107.700

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

N° DA	De:	A:	Monto (\$)
314	370 - Min Defensa 371 - EM Conjunto 372 - Inst Inv C y Tecnica 374 - EMG del Ejercito 379 - EMG de la Armada	370 - Min Defensa 371 - EM Conjunto 372 - Inst Inv C y Técnica 379 - EMG de la Armada	18.144.213
321	301 - Presidencia de la Nación	301 - Presidencia de la Nación	8.600.000
315	356 - Oblig Tesoro	312 - Senado de la Nación	3.042.000
492	342 - Matanza Riachuelo	908 - Hosp A Posadas	779.720
383	250 - Caja de Retiros 375 - Gendarmería Nacional 380 - Prefectura Naval Argentina 470 - Inst de Ayuda Finan Pens Militares 850 - ANSES	250 - Caja de Retiros 470 - Inst de Ayuda Finan Pens Militares	61.540.725
162	311 - Des Social 355 - Ss de la Deuda 356 - Oblig Tesoro 362 - Min Producción	311 - Des Social 330 - Min Educación 350 - Min Trabajo 355 - Ss de la Deuda 357 - Min Economía	1.823.914.576
285	356 - Oblig Tesoro	200-Reg. Nac de las Pers. 331-Serv. Penitenciario Federal	56.000.000
168	354 - Min Plan 659 - OCCOVI	354 - Min Plan 451 - Dir.Gral.Fabric. Militares 613 - ENOHTA	4.622.927.637
330	105 - CN Energía Atómica 356 - Oblig Tesoro	105 - CN Energía Atómica 301 - Presidencia de la Nación	18.754.762
334	320 - Consejo de la Magistratura 335 - Corte Suprema de Justicia de la Nación	320 - Consejo de la Magistratura 335 - Corte Suprema de Justicia de la Nación	185.338.960
337	375 - Gendarmería Nacional	375 - Gendarmería Nacional	33.000.000
356	-	102 - CF Radio Difusión 623 - SENASA	23.580.000

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

N° DA	De:	A:	Monto (\$)
356	108 - IN Agua 321 - INDEC 356 - Oblig Tesoro 623 - SENASA	108 - IN Agua 321 - INDEC 623 - SENASA	90.830.839
286	311-Ministerio de Desarrollo Social	311- Ministerio de Desarrollo Social	80.767.000
140	356 - Oblig Tesoro	356 - Oblig Tesoro 305 - JGM	301.818.182
336	301 - Presidencia de la Nación	301 - Presidencia de la Nación	3.000.000
370	330 - Min Educación	330 - Min Educación	40.588.800
322	356 - Oblig Tesoro	337 - Secretaría de Cultura	30.000.000
387	336 - Min Ciencia	336 - Min Ciencia	500.000
384	357 - Min Economía	362 - Min Producción	1.000.000
351	356 - Ob a cargo del Tesoro	370 - Min de Defensa	163.235.785
494	336 -Min Ciencia	336 - Min Ciencia	1.209.700
471	106 - CN Act Espaciales	106 - CN Act Espaciales	6.500.000
414	603 - Superintendencia de Seguros de la Nación	603 - Superintendencia de Seguros de la Nación	10.356.000
355	371 - Estado M Conjunto	371 - Estado M Conjunto 381 - Estado MGF Aerea	6.692.322
560	659 - Organo de Control de las Concesiones Viales	332 - Min de Justicia y Derechos Humanos	13.000.000
390	118-INAI	118-INAI	359.723
463	356 - Oblig Tesoro 362 - Min Producción	356 - Oblig Tesoro 362 - Min Producción	47.257.017
455	452 - Ser Metereológico	452 - Ser Metereológico	2.105.000
352	356 - Oblig Tesoro	311 - Min Des Social	100.000.000
417	325 - Min Interior	325 - Min Interior	10.000.000
456	342 - Cuenca Matanza Riachuelos	342 - Cuenca Matanza Riachuelos	20.592.700

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

N° DA	De:	A:	Monto (\$)
410	Varios	Varios	2.624.485.425
461	362 - Min Producción	323 - Com Nac Comercio Exterior	8.483.362
552	114 -INAES	114 -INAES	9.204.354
550	370 - Min Defensa	372 - Instituto Investigaciones Científicas y Técnicas 374 - Estado Mayor del Ejército	10.433.801
525	651 - ENARGAS	651 - ENARGAS	10.188.678
530	307- Min Relaciones Exteriores	371 - Estado M Conjunto	920.000
551	321 – INDEC 604 - DNV	107 - Adm Parques Nacionales 322 - Sec de Turismo	937.000
597	332- Min Justicia 382- Policía de Seguridad Aeroportuaria	332- Min Justicia 382- Policía de Seguridad Aeroportuaria	108.778
704	325 - Min Interior	325 - Min Interior	331.339
559	109-Sindicatura Gral de la Nación	109-Sindicatura Gral de la Nación	4.953.700
516	102- Comité Federal de Radiodifusión 301-Secretaria Gral de la Presidencia de la Nación	102- Comité Federal de Radiodifusion 301- Secretaria Gral de la Presidencia de la Nación	4.190.534
592	307-Min de Relaciones Exteriores	337-Sec de Cultura	20.500
625	362-Min Producción	362-Min Producción	495.000
606	354 - Min Planificación 356 -Oblig a cargo del tesoro 359 - Org Nac de Adm de Bienes 669 - Adm Nac de Asociación Civil 624 - Serv geológico minero arg	381 - Estado Mayor Fza Aérea 354 - Min de Planificación 359 - Org Nac de Adm de Bienes 613 – ENOHTA	174.767.235
624	301- Sec General de la Presidencia de la Nación 303 - Sec de Prevención y lucha contra el narcotráfico	301- Sec General de la Presidencia de la Nación 303- Sec de Prevención y lucha contra el narcotráfico	1.968.000
579	356 - Oblig Tesoro	200- Registro Nacional de las Personas	17.628.632

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Nº DA	De:	A:	Monto (\$)
		326 - Policía Federal	
578	325- Min del Interior	325 - Min del Interior	10.000.000
703		362 - Min de Producción	9.040.834
703	337 - Sec de Cultura 357 - Min de Economía y Finanzas Públicas 356 -Oblig a cargo del Tesoro	301- Sec Gral de Presidencia 313 - Cámara de diputados 337 - Sec de Cultura 356 - Oblig a cargo del Tesoro 357- Min de Economía y Finanzas Públicas 362 - Min de Producción	320.878.843
702	611 - ONCCA	356 - Oblig Tesoro	1.550.000
705	379 - Estado Mayor General de la Armada	381 - Estado mayor General de la Fuerza Aérea	8.413.970
701	305 - Jefatura de Gabinete 356 - Oblig a cargo del Tesoro 362 - Min de Producción 374 - Estado mayor General de Ejército 379 -Estado mayor General de la Armada 611 -	356 - Oblig a cargo del tesoro 375 - Gendarmeria Nacional 609 - Inst Nacional de Vitivinicultura	849.498.060

Año 2010 (al 31 de agosto de 2010)

Nº DA	De:	A:	Monto (\$)
41	305 JGM	305 JGM	144.209.091
84	356 Obligaciones a Cargo del Tesoro	301 Secretaría General de la Presidencia de la Nación	12.850.000
108	380 Prefectura Naval Argentina	380 Prefectura Naval Argentina	23.087.709
125	301 Secretaría General de la Presidencia de la Nación	337 Secretaría de Cultura	8.000.000
150	307 Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Intern y Culto	307 Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Intern y Culto	88.000.000

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

N° DA	De:		A:		Monto (\$)
	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	608	Instituto Nacional de Tecnología Industrial	
160	301	Secretaría General de la Presidencia de la Nación	119	Instituto Nacional de Promoción Turística	4.980.000
177	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	305	Dirección General de Administración - Jefatura de Gabinete	45.454.546
179	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	338	Secretaría Legal y Técnica	2.150.000
182	604	Dirección Nacional de Vialidad	604	Dirección Nacional de Vialidad	21.460.675
	613	Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	613	Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	
	623	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	623	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	
197	606	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	23.302.943
200	200	Registro Nacional de las Personas	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	20.000.000
236	301	Secretaría General de la Presidencia de la Nación	332	Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	16.035.323
			337	Secretaría de Cultura	
			350	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	
			374	Estado Mayor General del Ejército	
			379	Estado Mayor General de la Armada	
			381	Estado Mayor General de la Fuerza Aérea	
285	105	Comisión Nacional de Energía Atómica	105	Comisión Nacional de Energía Atómica	3.908.911.102
	115	Comisión Nacional de Comunicaciones	115	Comisión Nacional de Comunicaciones	
	311	Ministerio de Desarrollo Social	202	Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo	

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

N° DA	De:		A:		Monto (\$)
	354	Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	250	Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina	
	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	311	Ministerio de Desarrollo Social	
	357	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	354	Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	
	652	Ente Nacional Regulador de la Electricidad	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	
	661	Comisión Nacional de Regulación del Transporte	357	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	
	664	Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos	652	Ente Nacional Regulador de la Electricidad	
			661	Comisión Nacional de Regulación del Transporte	
			664	Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos	
308	305	Dirección General de Administración - Jefatura de Gabinete	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	23.550.000
310	354	Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	357	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	27.156.387
	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro			
390	914	Superintendencia de Servicios de Salud	914	Superintendencia de Servicios de Salud	11.684.000
400	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	2.954.064
403	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	301	Secretaría General de la Presidencia de la Nación	12.000.000
420	320	Consejo de la Magistratura	320	Consejo de la Magistratura	73.010.182
	325	Ministerio del Interior (Gastos Propios)	325	Ministerio del Interior (Gastos Propios)	
431	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	363	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	33.890.184
			606	Instituto Nacional de Tecnología	

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

N° DA	De:		A:		Monto (\$)
				Agropecuaria	
			623	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	
450	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	354	Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	431.161.461
473	203	Agencia Nacional de Seguridad Vial	203	Agencia Nacional de Seguridad Vial	70.630.000
484	305	Dirección General de Administración - Jefatura de Gabinete	116	Biblioteca Nacional	1.269.872.443
	307	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Intern y Culto	119	Instituto Nacional de Promoción Turística	
	326	Policía Federal Argentina	200	Registro Nacional de las Personas	
	330	Ministerio de Educación	301	Secretaría General de la Presidencia de la Nación	
	331	Servicio Penitenciario Federal	325	Ministerio del Interior (Gastos Propios)	
	332	Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos	334	Ente de Cooperación Técnica y Financiera del Servicio Penitenciario Federal	
	336	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	337	Secretaría de Cultura	
	350	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	360	Procuración General de la Nación	
	354	Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	380	Prefectura Naval Argentina	
	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	850	Administración Nacional de la Seguridad Social	
357	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas				
370	Ministerio de Defensa (Gastos Propios)				
371	Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas				

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

N° DA	De:		A:		Monto (\$)
	374	Estado Mayor General del Ejercito			
	375	Gendarmería Nacional			
	379	Estado Mayor General de la Armada			
	381	Estado Mayor General de la Fuerza Aérea			
	382	Policía de Seguridad Aeroportuaria			
	601	Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones			
	611	Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario			
493	375	Gendarmería Nacional	375	Gendarmería Nacional	45.000.000
499	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	354	Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	1.000.000.000
541	614	Instituto Nacional de Semillas	614	Instituto Nacional de Semillas	3.489.000
555	115	Comisión Nacional de Comunicaciones	310	Ministerio de Salud	2.413.381.556
	305	Dirección General de Administración - Jefatura de Gabinete	321	Instituto Nacional de Estadística y Censos	
	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	325	Ministerio del Interior (Gastos Propios)	
			337	Secretaría de Cultura	
			354	Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	
			357	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	
380	Prefectura Naval Argentina				
570	102	Comité Federal de Radiodifusión	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	5.913.000
574	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	94.389.938

N° DA	De:		A:		Monto (\$)
	363	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	363	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	
	623	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	623	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	
575	363	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	609	Instituto Nacional de Vitivinicultura	23.758.360
576	356	Obligaciones a Cargo del Tesoro	323	Comisión Nacional de Comercio Exterior	40.482.158
			362	Ministerio de Industria y Turismo	

PRESUPUESTO NACIONAL

Transferencias al sector privado

291. Sírvase Informar:

- a) Detalle pormenorizado por monto e institución a su máxima expresión de las transferencias corrientes a institutos privados sin fines de lucro y otros, en los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009 y lo que va del ejercicio 2010
- b) Detalle pormenorizado por institución, jurisdicción, programas de los Gastos Figurativos de la Administración Central, para los 2006/2007/2008/2009, en su ejecutado y lo que va del ejercicio 2010. Indicando a que programas fueron transferidos como contribuciones figurativas. Asimismo cual es la razón por la cual el aumento conforme los montos presupuestados detallados a continuación e informar lo realmente devengado y realizado

2005	\$ 12.977.500.282
2006	\$ 15.915.495.882
2007	\$ 21.358.256.042
2008	\$ 32.248.609.839
- c) Indicar porque de los montos anteriores para una mayor transparencia presupuestaria de las cuentas públicas no fueron asignadas a jurisdicciones y programas determinados conforme las metas y objetivos de cada uno de ellos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

- a) Ver archivo "Rta 291 a).xls".
- b) Ver archivo "Rta 291 b).xls".

c) Ver archivo "Rta 291 c).xls".

ATN

Montos distribuidos

292. Sírvase informar:

- a) ¿Cual fue el monto total de Aportes del Tesoro Nacional asignados durante los años 2008/2009 y lo que va del ejercicio 2010, de acuerdo a lo previsto en la Ley 23.548 artículo 5, por jurisdicción y finalidad del Gasto
- b) Destino de los Aportes del Tesoro Nacional -ATN discriminado por provincia y en el caso que correspondiera por municipio. La información deberá incluir en cada caso la motivación que origina el pedido del aporte y su verificación que los aportes entregados se han aplicado al motivo requerido.
- c) Detalle de la norma que autorizó dicho aporte, en el caso que lo hubiere realizado, y la oportunidad en que informó a la Provincia, tal como lo determina la Ley 23.548.
- d) Detalle del remanente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional al 31 de diciembre del 2006/2007/2008/2009, lo que va del presente año, y destinos dados a dichos remanentes.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a)

PROVINCIA	2008	2009	2010
BUENOS AIRES	\$ 37.319.000,00	\$ 53.201.500,00	\$ 49.120.000,00
C.A.B.A.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.400.000,00
CATAMARCA	\$ 600.000,00	\$ 100.000,00	\$ 200.000,00
CHACO	\$ 9.885.000,00	\$ 16.770.000,00	\$ 9.150.000,00
CHUBUT	\$ 10.100.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 0,00
CÓRDOBA	\$ 10.015.000,00	\$ 1.310.000,00	\$ 2.000.000,00
CORRIENTES	\$ 1.290.000,00	\$ 100.000,00	\$ 1.300.000,00
ENTRE RIOS	\$ 6.600.000,00	\$ 8.365.000,00	\$ 2.550.000,00
FORMOSA	\$ 4.300.000,00	\$ 7.750.000,00	\$ 3.200.000,00
JUJUY	\$ 3.300.000,00	\$ 2.500.000,00	\$ 22.100.000,00

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

LA PAMPA	\$ 3.753.000,00	\$ 1.960.000,00	\$ 1.200.000,00
LA RIOJA	\$ 5.000.000,00	\$ 12.100.000,00	\$ 65.750.000,00
MENDOZA	\$ 7.910.000,00	\$ 8.450.000,00	\$ 8.430.000,00
MISIONES	\$ 5.300.000,00	\$ 7.400.000,00	\$ 4.750.000,00
NEUQUÉN	\$ 11.435.000,00	\$ 5.700.000,00	\$ 2.700.000,00
RÍO NEGRO	\$ 8.220.000,00	\$ 17.285.000,00	\$ 4.120.000,00
SALTA	\$ 8.000.000,00	\$ 10.640.000,00	\$ 6.000.000,00
SAN JUAN	\$ 8.500.000,00	\$ 7.930.000,00	\$ 10.100.000,00
SAN LUIS	\$ 580.000,00	\$ 1.088.000,00	\$ 300.000,00
SANTA CRUZ	\$ 2.235.000,00	\$ 3.030.000,00	\$ 1.620.000,00
SANTA FE	\$ 6.895.000,00	\$ 2.940.000,00	\$ 590.000,00
SANTIAGO DEL ESTERO	\$ 6.000.000,00	\$ 4.450.000,00	\$ 9.125.000,00
TIERRA DEL FUEGO	\$ 783.000,00	\$ 1.725.000,00	\$ 6.600.000,00
TUCUMÁN	\$ 1.900.000,00	\$ 4.100.000,00	\$ 2.400.000,00
TOTAL ASIGNADO	\$ 159.920.000,00	\$ 179.894.500,00	\$ 215.705.000,00

b) El destino de los aportes discriminados por provincia se detalla en el inciso a) de esta pregunta.

En relación a la motivación que origina el pedido y la verificación de la aplicación de los mismos, se informa:

El Artículo 5º de la Ley 23.548 establece “El Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias creado por el inciso d) del artículo 3 de la presente Ley se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales...”

De aquí que la totalidad de las asignaciones correspondientes al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias son efectuadas en forma exclusiva y excluyente a los Gobiernos Provinciales, para atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros”.

Mediante el dictado del correspondiente Decreto Provincial de Ampliación Presupuestaria y Aplicación Específica de los Recursos, las jurisdicciones provinciales

incorporan dichos recursos al presupuesto provincial. Esto implica que es el Ejecutivo Provincial quien en definitiva resuelve la finalidad de los fondos, careciendo el Gobierno Nacional de facultades de control de los mismos, tanto respecto del destino como de la forma de su empleo, ello en resguardo de las autonomías provinciales reconocida en el artículo 5° de la Constitución Nacional.

- c) Se adjunta como anexo I a la presente el detalle de las normas que autorizaron cada uno de los aportes otorgados a las provincias durante el período 2008/2010 y las fechas en que fueron informadas todas las provincias de los aportes otorgados tal como lo indica el Artículo 5º de la Ley 23548.

Por otro lado, se informa que cada vez que se otorga un aporte, la provincia la cual se destina el mismo, es informada en forma inmediata una vez efectuada la transferencia.

- d) Respecto al destino dado los excedentes recaudados y no transferidos, los mismos fueron afectados a la implementación del "PROGRAMA FEDERAL DE DESENDEUDAMIENTO DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS", dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2º del Decreto N° 660 del 10 de mayo de 2010.

MINERIA

Retenciones a las exportaciones

293. Sírvase informar:

- a) ¿Cuáles son los fundamentos técnicos y económicos que han llevado al Poder Ejecutivo a infringir la Estabilidad Fiscal prevista en el Art. 8 de la Ley de Inversiones Mineras 24.196 al establecer retenciones a las exportaciones mineras para empresas que estaban exceptuadas por el marco jurídico minero vigente?
- b) ¿Cuales son las estimaciones acerca del perjuicio que dichas retenciones causarán en los ingresos de los estados provinciales? ¿Cuáles son las consecuencias judiciales en que podrían derivar las actuaciones por pérdida de la seguridad jurídica ante modificaciones unilaterales de condiciones antes acordadas por el marco jurídico vigente?
- c) ¿Cómo van defender al país de las posibles acciones judiciales que esta medida genere?
- d) ¿Que mecanismo ha previsto para compensar la pérdida de ingresos que afectará a las Provincias? Que mecanismos se prevenen para aliviar el impacto sobre el empleo y los ingresos de los habitantes provinciales.
- e) ¿Cuál es la expectativa de inversiones para el sector minero en los próximos dos años?

- f) ¿Qué acciones puntuales está llevando a cabo el Gobierno Central para que ingresen capitales en minería? ¿Cree que aplicar retenciones favorece las inversiones a largo plazo como las mineras?
- g) ¿Qué está haciendo el Gobierno en materia de comunicación para esclarecer a la opinión pública la visión distorsionada que tiene la sociedad respecto a la Minería como industria negativa y contaminante?
- h) ¿En qué medida influyó la Secretaría de Minería de la Nación sobre la Cámara Argentina de Empresarios Mineros para que esta última no rechazase la aplicación de regalías desde 2007?
- i) ¿Qué tipo de Políticas de Estado se proyectan para promocionar la actividad minera a nivel nacional en especial para aquellas provincias que no prohíben la misma?
- j) ¿Qué programas se aplican en pos de promover la exploración y explotación minera de pequeños inversionistas?
- k) Las empresas mineras terminaron 2009 con una rentabilidad del 28%, lo que significa una tasa de ganancia más de cuatro veces superior al promedio de la economía argentina. Gran parte de esa rentabilidad está dada por el decreto 417/2003 que permite la libre disponibilidad de las divisas que las compañías obtienen por la exportación de las sustancias minerales. ¿Se van a aplicar medidas impositivas (retenciones) sobre las empresas mineras?

AEROLINEAS ARGENTINAS

Previsiones financieras y costos operativos

294. Sírvase informar:

- a) ¿Cuál es el monto de las erogaciones por mes por aviones no operativos? Detallar recursos monetarios y recursos humanos.
- b) ¿Cuál fue el costo de reparación de aeronaves desde julio de 2008? ¿Qué cantidad de aeronaves no pueden ser reparadas y cuáles son los costos que generan?
- c) ¿Qué cantidad de aviones que están en desuso son de propiedad de leasors? ¿Por qué se tomó la decisión de reparar o indemnizar a los leasors de las aeronaves en desuso y cuáles son los costos de esta decisión?
- d) ¿Cuál es el cumplimiento de normas ambientales de las aeronaves operativas?
- e) ¿Cuál fue la cantidad de pasajes no remunerados cedidos desde la intervención de las empresas? ¿Quiénes son los beneficiarios de dichos pasajes?
- f) ¿Cuáles son las pérdidas mensuales desde diciembre de 2009? ¿Cuáles son los costos de combustibles desde diciembre de 2009 con discriminación de los subsidios obtenidos?

- g) ¿Cuáles fueron los costos operativos fijos en el período 2010?
- h) ¿Cuál es la oferta de asientos por distancia en el período 2010?
- i) ¿Cuál es el estado de la contratación de nuevas aeronaves, la cantidad de las mismas y la utilidad prevista para ellas?
- j) ¿Cuál es el detalle de los modelos incorporados, los costos operativos y de mantenimiento, la necesidad de capacitación a pilotos, la necesidad de materiales nuevos, las fechas de entrega de los aviones y los intereses a pagar?
- k) Informe numero de pilotos por aeronave. Informe personal total por aeronave.
- l) ¿Cuál es la situación del préstamo anunciado por el gobierno de la República Federativa de Brasil? ¿Cual es su precisión de pago?
- m) ¿Cuál es la situación actual de la flota detallando aviones operativos, aviones recuperados en el Plan de Mantenimiento, aviones a recuperar y aviones en estado irrecuperable? ¿Cuál es la heterogeneidad de la flota actual?
- n) ¿Cuáles son los costos de mantenimiento y capacitación de la flota actual? ¿Cuál es el criterio de incorporación de flota para la compra de futuras aeronaves?
- o) ¿Cuál es el estado financiero de las empresas? ¿Cuál es el flujo de pasajeros previsto para 2010?
- p) ¿Cual es el motivo por el cual no es enviada a la Comisión Bicameral de Reforma del Estado la información citada en las anteriores preguntas, siendo que la ley 26.422 prevé en su artículo 26 obliga al Poder Ejecutivo Nacional a dar cuenta de los movimientos presupuestarios que las empresas generen?
- q) ¿Qué diarios se reparten en el área de Aerolíneas Argentinas en el Aeropuerto Jorge Newbery? ¿Cuál es el criterio empleado para su distribución?
- r) ¿Cuáles son los beneficios que se adquieren en el Hotel Los Sauces, propiedad del matrimonio de Cristina y Néstor Kirchner, por viajar en Aerolíneas Argentinas?
- s) ¿Por qué hasta la fecha la expropiación de la empresas Aerolineas Argentinas y Austral no ha sido formalizada? ¿Cuál es el estado del juicio?
- t) ¿Cuál es el detalle desagregado de los gastos y del destino de los pagos que realizara el gerente general de Aerolíneas Argentina con los aportes del Estado Nacional?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) El monto mensual que se devenga aproximadamente por la flota desprogramada asciende a USD 1.6 millones.

Cabe aclarar que es el monto de devengamiento por los leasings operativos de dichas aeronaves, que se está negociando su devolución. Seguramente, los resultados de dichas negociaciones arrojarán una erogación final menor al monto devengado.

Ver detalle mensual devengado Anexo XII- Resultados de Producción y Gestión

- b) A partir de Julio de 2008 el Estado Nacional inició el proceso de recuperación de las aeronaves que no se encontraban operativas por falta de inversiones.

A dicho efectos, ver de los fondos aportados por el Estado, la parte aplicada al material aeronáutico (\$ 519 millones).

Ver Anexo VIII-Transferencias del estado Nacional.

Ver Anexo XII- Resultados de Producción y Gestión.

- c) El plan de flota surge del Plan de Negocios. Dicho plan es central para la reconversión y saneamiento de las empresas del Grupo AR. Las aeronaves que fueron desprogramadas responden a dicho plan, con el objetivo de unificar flota, disminuir la antigüedad de la misma, a efectos de mejorar la operación y productividad de las empresas.

Ver Anexo X- Alquiler de Flota.

- d) Las aeronaves operativas cumplen con los requerimientos normativos ambientales correspondientes actualmente exigibles tanto a nivel local como internacionalmente.

Los aspectos ambientales a ser tenidos en consideración en la operación de aeronaves son el consumo de combustible, el impacto del ruido, la calidad del aire en cabina, y los residuos y efluentes generados durante el vuelo.

Los desafíos y objetivos de la aviación comercial, que en el corto plazo, tienden a contribuir de manera gradual y progresivamente, al desarrollo sustentable y a disminuir el impacto ambiental, son:

- Seguir reduciendo las emisiones sonoras.
- Reducir el consumo de combustible.
- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero.
- Contrarrestar el impacto de las emisiones de carbono, implementando acciones ambientales positivas, proporcionales, equivalentes.
- Incorporar el uso de energías renovables alternativas como los Biocombustibles.
- Compatibilizar la incorporación de nuevas tecnologías optimizando la calidad del aire y el confort en cabina durante el vuelo.
- Reducir la generación de residuos -industriales, asimilables a urbanos o domiciliarios, y orgánicos-, así como la de los efluentes de sanitarios.

Todas las metas perseguidas, cuyas calificaciones y cuantificaciones ya han sido desarrolladas y establecidas por las autoridades ambientales para su cumplimiento por las aerolíneas locales de la Unión Europea y de los Estados Unidos, requieren la incorporación de planes y programas a medio y largo plazo entre los que se destaca como vinculante la incorporación de tecnología y equipamiento moderno de punta, con los que además de poder alcanzar los objetivos detallados, de permitir la continuidad de la operación aerocomercial hacia y desde esos destinos, y de los significativos ahorros operativos que conllevan, también dado el mínimo mantenimiento requerible de esos materiales facilitará la minimización de los residuos y efluentes industriales generados en Tierra.

- e) A partir del mes de julio de 2009 y hasta el 9 de septiembre se emitieron 176 pasajes en estas condiciones, incluyéndose entre tales pasajes a inspectores, interlineales otras cías., liberados y/o conductores de grupos, fam tour, agentes de viajes, interés empresario y razones humanitarias.
- f) Ver Anexo XII- Resultados de Producción y Gestión.
- g) Ver Anexo XII- Resultados de Producción y Gestión.
- h) Ver Anexo XII- Resultados de Producción y Gestión.
- i) Ver Anexo XIII- Plan de Incorporación de Aeronaves.
- j) Ver Anexo XIII- Plan de Incorporación de Aeronaves.
- k) Véase Respuesta 135.
- l) Con fecha 13 de mayo de 2010, se firmó un contrato de financiamiento entre Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A. y el Banco de Desarrollo Económico e Social – BNDES.

Dicho préstamo es por hasta la suma de USD 646.041.236,08 y se constituyó a los efectos de financiar el 85% de la compra de 20 aeronaves E-190 AR, adquiridas a la Empresa Brasileira de Aeronáutica S.A. - Embraer.

Está previsto que el banco realice un desembolso por cada una de las entregas que efectúe el fabricante de las aeronaves.

La forma de cancelación de dichos desembolsos será en 24 cuotas semestrales y consecutivas, siendo la primer cuota debida a los seis meses contados a partir de la fecha de entrega de cada aeronave.
- m) Ver Anexo IX- Detalle Flota.

Históricamente la composición de la flota de AR-AU marcaba una clara heterogeneidad en la misma.

En el año 2008, para vuelos internacionales, se contaba con 4 modelos de aeronaves: B747-200, B747-400, A340-200/-300 y A310-300

Para vuelos de cabotaje y regional, el Grupo Empresario contaba con aeronaves B737-200, B737-500, MD-81, MD-83, MD-88 y A320 (estos últimos nunca operaron vuelos comerciales)

Desde el mes de Julio de 2008, la tendencia de unificar la flota en una menor cantidad de tipos de aeronaves llevará a un considerable ahorro de costos y mejor utilización de los recursos.

En este momento, las flotas B747-200, B737-200, A310-300 y A320 han sido desprogramadas. Algunos equipos se han devuelto a los lessors, y otros se encuentran en dicho proceso.

Hoy en día, operan en la red internacional el B747-400 y los A340-200/-300, y en las redes de cabotaje y regional los B737-500, B737-700 y MD

El Plan de Negocios prevé la unificación de la flota en 3 grandes líneas:

- A340/A330 para vuelos internacionales
- B737-700/-800 para vuelos regionales y de cabotaje
- Embraer 190 para vuelos de cabotaje (operados por Austral)

n) Ver Anexo XIII- Plan Incorporación de Flota.

Ver Anexo XII- Resultados de Producción y Gestión.

El criterio de incorporación de aeronaves está definido en el Plan de Negocios, de acuerdo a lo ya mencionado en respuestas anteriores.

o) El estado financiero actual de las compañías es de déficit operativo y financiero. Estimamos que, con la implementación de las medidas del plan de negocios, ambos van a ser revertidos, llegándose a obtener ganancias operativas y finales para el año 2012. Se prevé llegar al superavit financiero en el año 2013.

Ver los siguientes anexos:

- Anexo I- Estados Contables Provisorios AEROLÍNEAS ARGENTINAS y AUSTRAL.
- Anexo II- Estados Contables Provisorios AEROLÍNEAS ARGENTINAS 2009.
- Anexo III- Estados Contables Provisorios AUSTRAL 2009.
- Anexo IV- Estados Contables Provisorios AEROHANDLING 2009.
- Anexo V- Estados Contables Provisorios JETPAQ 2009.

Ver Plan de Negocios presentado en el Congreso.

q) El periódico que se reparte a los pasajeros en el área de ARSA en el aeropuerto Jorge Newbery es "La Gaceta". Los ejemplares son entregados antes del ingreso al pre

embarque por promotores del diario "La Gaceta" que no tienen vinculo contractual alguno con ARSA.

- r) No existe convenio alguno que otorgue beneficios a los pasajeros de ARSA o socios plus respecto del Hotel Los Sauces.
- s) La expropiación de las acciones de las Empresas ARSA/AUSA y sus controladas se rige por las disposiciones de la Ley N° 21.449 y la Ley N° 26.466, con arreglo a las cuales actualmente el proceso se encuentra en etapa probatoria. El proceso es llevado adelante conforme los tiempos procesales predecibles para un juicio de la magnitud de dicha expropiación.
- t) Ver Anexo VIII- Transferencia del Estado Nacional.

MERCOSUR

Ingreso de la República Bolivariana de Venezuela

295. Sírvase responder:

- a) ¿Cual es el estado del trámite de ingreso al MERCOSUR como miembro pleno de la República Bolivariana de Venezuela?.
- b) Si el Protocolo de Ushuaia, firmado en dicha ciudad, Provincia de Tierra del Fuego el 24 de julio de 1998, es parte integrante del Tratado de Asunción y de los respectivos Acuerdos de integración entre el MERCOSUR y la República de Bolivia y el MERCOSUR y la República de Chile.
- c) Si el Protocolo de Ushuaia, compromiso ineludible para ingresar al MERCOSUR, ha sido firmado por la República Bolivariana de Venezuela.
- d) Si frente a las denuncias internacionales que realizan los partidos políticos de oposición al Sr. Presidente Hugo Chávez Frías, como proscripción de candidatos a diferentes cargos electorales, considera que son prácticas acordes a los principios y compromisos asumidos en el Protocolo de Ushuaia.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

- a) La República Bolivariana de Venezuela fue admitida como Estado Asociado del MERCOSUR en la XXVI Reunión del Consejo del Mercado Común, realizada en Puerto Iguazú, el 8 de julio de 2004.

El Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR suscripto en Caracas, el 4 de julio de 2006, establece en su Art. 12 que el mismo entrará en vigencia el trigésimo día contado a partir de la fecha de depósito del quinto instrumento de ratificación.

Al respecto, cabe señalar que hasta el momento dicho Protocolo fue ratificado por Argentina, Brasil y Uruguay. En el caso de nuestro país, se formalizó el depósito del instrumento de ratificación del mencionado Acuerdo el 14 de febrero de 2007, luego de haber sido aprobado por Ley N° 26.192.

El segundo país en ratificar el Protocolo fue Uruguay, que lo aprobó por Ley N° 18.053 del 6 de noviembre de 2006 y depositó su instrumento de ratificación el 30 de agosto de 2007.

Por su parte, Brasil aprobó mencionado Protocolo por Decreto Legal N° 934 el 16 de diciembre de 2009 y depositó su instrumento de ratificación el 4 de marzo de 2010.

Tanto Paraguay como Venezuela aún no han ratificado este instrumento.

- b) De acuerdo a lo establecido en su artículo 8°, el Protocolo de Ushuaia es parte integrante del Tratado de Asunción y de los respectivos Acuerdos de integración entre el MERCOSUR y la República de Bolivia y el MERCOSUR y la República de Chile.

Asimismo, cabe señalar que la Decisión del Consejo del Mercado Común (CMC) N° 18/04 “Régimen de Participación de los Estados Asociados al MERCOSUR” establece - en su artículo 2°- que “los Países interesados en adquirir la condición de Estado Asociado al MERCOSUR deberán adherir al Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR y a la “Declaración Presidencial sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR”, celebrada el 25 de junio de 1996 en Potrero de Funes, Pcia. de San Luis, República Argentina, a la cual ya han adherido Bolivia y Chile.”

- c) Mediante Decisión CMC N° 16/05, el Consejo del Mercado Común aprobó la adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al Protocolo de Ushuaia sobre el Compromiso Democrático en el MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile y a la Declaración Presidencial sobre el Compromiso Democrático en el MERCOSUR.

En ese marco, el día 20 de junio de 2005 el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela suscribió el Acta de Adhesión a la Declaración Presidencial sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR. Por su parte, el Canciller de dicho país suscribió el Acta de Adhesión al Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile.

El día 14 de febrero de 2007, Venezuela efectuó el depósito del Instrumento de Ratificación del Protocolo de Ushuaia, entrando este último en vigor para dicho país en esa fecha.

- d) Los procesos electorales desarrollados en la República Bolivariana de Venezuela han transcurrido de acuerdo al orden constitucional vigente en ese país, en el marco del estado de derecho y de acuerdo a los principios democráticos y al respeto irrestricto de los derechos humanos, preservándose así en forma integral los compromisos establecidos en el Protocolo de Ushuaia.

TRANSPORTE

Resolución 1027/05

296. Informe sobre el cumplimiento de la resolución 1027/05 de la Secretaría de Transporte de la Nación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Dicho acto administrativo ha sido implementado en lo que concierne a la nominatividad de los pasajes, en lo concerniente a los GPS y las cámaras de video.

AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL

Informes varios

297. Sírvase informar:

- a) Si la Agencia Nacional de Seguridad Vial ha constituido delegaciones en el interior del país. En caso afirmativo indicar cuántas delegaciones y dónde se encuentran, así como cantidad de personal en cada una de ellas.
- b) ¿Cuales son las políticas y medidas de seguridad vial implementadas por la Agencia Nacional de Seguridad Vial durante 2009? Explicar y detallar cada una de ellas.
- c) ¿Quien es el Director Ejecutivo de la Agencia de Seguridad Vial y sus antecedentes?
- d) ¿Quiénes componen el Comité de Políticas, el Comité Ejecutivo y el Comité Consultivo y a que sector del gobierno nacional corresponde cada uno de ellos?
- e) ¿Cuáles son los ingresos que ha percibido la Agencia Nacional de Seguridad Vial hasta la fecha por la contribución obligatoria del uno por ciento sobre las primas de seguro automotor correspondientes a las pólizas contratadas con entidades de seguros? f) Si se crearon los registros nacionales de Licencias, de Estadísticas en Seguridad Vial, Antecedentes del Tránsito, el Observatorio de Seguridad Vial y el Consejo Federal de Seguridad Vial. En caso negativo explicar los motivos por los cuales no han sido creados.
- g) ¿Cuál es el cronograma para el año 2010 de publicidad grafica, televisiva y radial destinada a la educación vial y a la prevención de accidentes de transito?
- h) Si la Agencia Nacional de Seguridad vial ha elaborado un mapa accidentológico de la Argentina. En caso afirmativo remitir el mismo.
- i) ¿Qué campañas y medidas de educación vial se están realizando y cuales son las programadas para el año 2010?

- j) ¿Existe algún programa de educación vial destinado a los colegios primarios y secundarios? En caso afirmativo, se explicita duración y ejes planteados en los mismos.

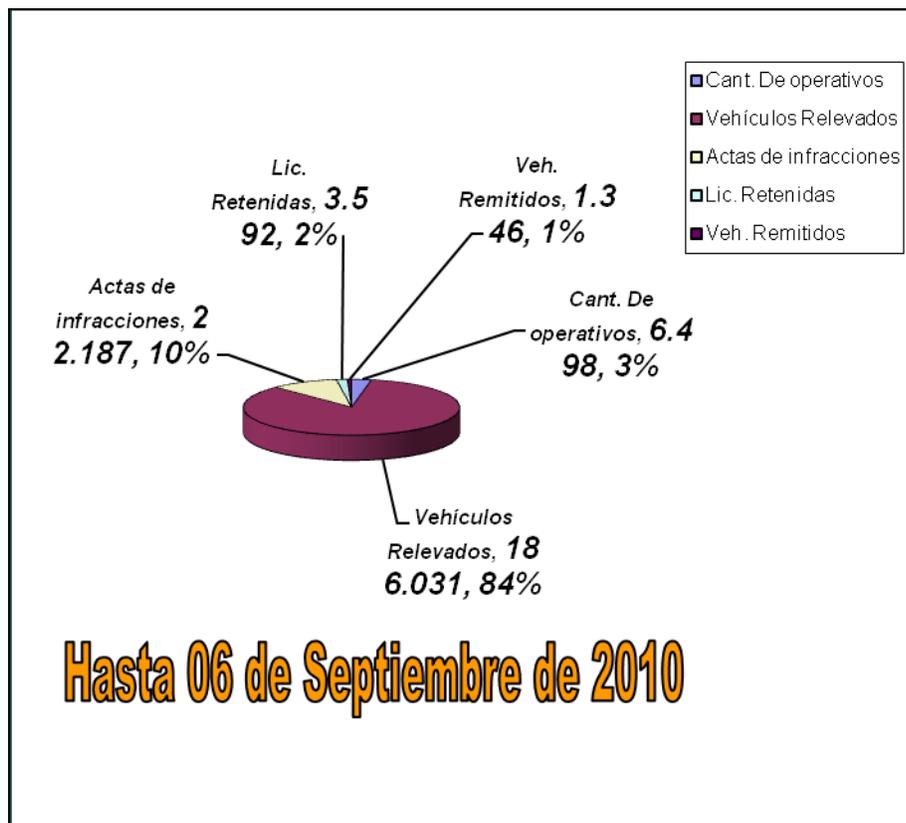
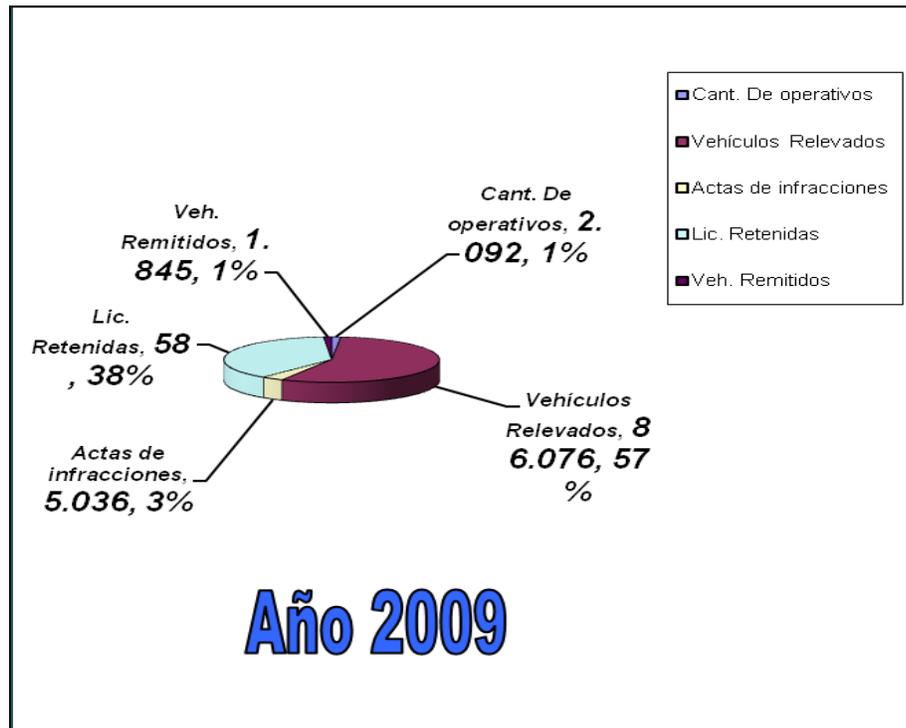
RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

- a) La AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, ha constituido dos delegaciones en el interior del país. Una de ellas se encuentran ubicada en Río Las Pavas, General Güemes, Provincia de Salta y la otra se encuentra en la Ruta Nacional 205 km 64,260 partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires. Cada una de ellas cuenta con 25 personas.
- b) Las políticas de Seguridad Vial implementadas, conforme a lo previsto por la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449 y su modificatoria N° 26.363 que crea la ANSV, se han plasmado a través de diferentes planes nacionales apuntados a controlar las principales causales de muertes por siniestros viales: El exceso de velocidad, el no uso de casco, la ingesta de alcohol, el no uso de cinturón de seguridad y la utilización de elementos distractivos a la hora de conducir.

En este sentido, las acciones que se vienen implementando son: el Plan Nacional de Control de Alcoholemia, Control de Velocidad en Vehículos de Transporte de Pasajeros de Larga Distancia –con dispositivo GPS-, el Programa Nacional de Control Interpeaje en Transporte de Carga, el Plan Nacional de Uso de casco y el Plan Nacional de Radarización (Fija y Móvil).

A través de la Dirección de Control y Fiscalización de Tránsito, se han realizado los siguientes operativos:

AÑO	Cant. De operativos	Vehículos Relevados	Actas de infracciones	Lic. Retenidas	Veh. Remitidos
2009	2,092	86,076	5,036	58	1,845
2010	6,498	186,031	22,187	3,592	1,346



La ANSV trabaja regularmente con Fuerzas de Seguridad nacionales tales como Policía Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina, y con las de las

provincias adheridas a la Ley 26.363. Eventualmente, también con aquellos distritos que todavía no lo han hecho.

Actualmente, se realizan operativos conjuntos con todas las provincias menos con San Luis, Santa Fe, Entre Ríos y Córdoba.

- c) El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es el Lic. Felipe Rodríguez Laguens.

Antecedentes:

Desde el inicio de la presidencia de la Dra. Cristina Fernández de Kirchner se desempeñó como Subsecretario de Gestión Municipal del Ministerio del Interior.

El 10 de Junio de 2008 fue designado Director Ejecutivo de la recientemente creada ANSV .Agencia Nacional de Seguridad Vial, creada por Ley Nacional 26.363.

Con anterioridad, fue Subsecretario de Asuntos Municipales del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Subsecretario de Coordinación de Política Públicas de la Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y Subsecretario de Planificación Estratégica de la Municipalidad de La Plata.

En su condición de Subsecretario de Asuntos municipales integró el COPROSEVI, Comité Provincial de Seguridad Vial 2003 / 2007.

Sus áreas de especialización son: sistemas de gestión del estado a nivel Municipal, Provincial y Nacional. Planeamiento y control, auditoría y sistemas de información aplicados a la Gestión Pública. Presupuesto, desarrollo e implementación de programas.

Es licenciado en administración (UNLP) y ha realizado diversos estudios de posgrado en economía pública, ciencia política y finanzas públicas (ESEADE, UADE, UTDT, UBA).

Fue docente en la Cátedra de Administración Pública I y en la Cátedra de Política y Derecho Social, en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNLP.

Coordinó, entre otras, las siguientes publicaciones oficiales:

Mapa del Estado de la Provincia de Buenos Aires – 2001 / 2002. Coordinador General del Equipo de Investigación.

Descentralización y Fortalecimiento de la Gestión Municipal. 2005. Provincia de Buenos Aires. Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Historia y actualidad. 2007. Provincia de Buenos Aires.

Actividades comunitarias:

Participante de Foros de Derechos Humanos. Propuesto como candidato a Defensor de la Seguridad por el Municipio de La Plata, 1997.

- d) **EL COMITÉ DE POLITICAS**, conforme el art. 9º de la Ley Nº 26.363, está integrado por los representantes, con rango no inferior a Secretario, del Ministerio de Salud, del

Ministerio de Educación, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, del Ministerio de Economía y Producción y el representante de mayor jerarquía del Consejo Federal de Seguridad Vial.

EI COMITÉ EJECUTIVO, conforme lo establecido por el art. 10 de la Ley N° 26.363, cuyo objetivo es coordinar la implementación de las políticas nacionales en materia de seguridad vial, se integra con carácter “ad honorem” por representantes de Secretaria de Transporte, de la Policía Federal Argentina, de la Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Órgano de Control de Concesiones Viales, de la Dirección Nacional de Vialidad y el Consejo Federal de Seguridad Vial.

EI COMITÉ CONSULTIVO, conforme lo establecido por la Ley Nacional N° 26.363, artículo 11º, tiene como función colaborar y asesorar en todo lo concerniente a la temática de la seguridad vial a la AGENCIA NACIONAL de SEGURIDAD VIAL. El mismo se encuentra integrado con carácter “ad honorem” por 66 (sesenta y seis) entidades de carácter privadas, que se detallan a continuación:

A.F.A.C. Asociación de Fábricas Argentinas de Componentes; AACMS Asociación Argentina de Cooperativas y Mutualidad de Seguros ; AACS Asociación Argentina de Compañías de Seguros; AAETA Asociación Argentina de Empresarios de Transporte Automotor; AAPPVial Asoc. Arg. de Profesionales en Prevención y Accidentología Vial; ADEAA Asociación de Aseguradores Argentinos; ADEFA Asociación de Fábricas de Automotores; ADIRA Aseguradores del Interior de la República Argentina; AITA Asociación de Ingenieros y Técnicos del Automotor; AMERICAN LENOX S.A.; APRAVAT Asociación Pro Ayuda a las Víctimas de Accidentes de Tránsito; APREVI – ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES VIALES; APSILA Asociación de Psicólogos Laborales de Argentina; Asociación Argentina de Carreteras; Asociación Argentina de Volantes; Asociación Civil “Amor y Respeto al Próximo”; ASOCIACION CIVIL CARLA ARDUINI; Asociación Civil DEFENSA DEL PEATON (DEPEA); Asociación Civil PREVENIR; Asociación Civil Social Cultural y Biblioteca Popular CAUSA JOVEN; Asociación de Ciclistas Urbanos ACU; Asociación Madres del Dolor; AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO; Bridgestone Firestone Argentina S.A.I.C; C.E.A.P Cámara Empresaria de Autotransporte de Pasajeros; CAESSAT Cámara Argentina de Empresas de Seguimiento Satelital; CAFESI Cámara Argentina fabricantes Elementos de Seguridad Infantil; Cámara Argentina de la Motocicleta – CAM; Cámara de Comercio de los Estados Unidos en la Rep. Arg. - AmCham; Cámara Empresaria del Transporte Urbano de Buenos Aires C.E.T.U.B.A; CATAC Confederación Argentina del Transporte Automotor de Cargas; CATRAI Cámara Arg. de talleres de Revisión de Autotransporte Interjurisdiccional; CAVEA Cámara Argentina de Verificadores de Automotores; CECAITRA Cám. de Empresas de Control y Admin. de Infrac. De Tráns. de la Rep. Arg.; CELADI; CESVI Argentina S.A.; CIFEMA Cámara de Importadores, Fabricantes y Exportadores de Motovehículos de la Argentina; CONDUCTA VIAL; COPIME Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica Electricista; FACCERA – Federación Argentina de

Cámaras de Comerciantes en Repuestos del Automotor; FADEEAC; FAMAR FUEGUINA S.A.; Familiares y Amigos de las Víctimas de la Tragedia de Santa Fe; FPT Fundación para la Profesionalización del Transporte; FUNDACION APRENDER; Fundación Grupo Sancor Seguros; Fundación MAPFRE; Fundación Mujeres en Igualdad MEI; FUNDACION PROMOTO por la promoción de la Moto y su Uso Seguro; Garantía Mutual de Seguros del Transporte Público de Pasajeros; IDEA – Instituto para el Desarrollo Empresarial de la Argentina; ISEV – Instituto de Seguridad y Educación Vial; Luchemos por la Vida Asociación Civil; Metrópol Sociedad de Seguros Mutuos; PA.VI.C.E.I. Padres de Víctimas de Conductores Ebrios e Irresponsables; PERIODICO CGT; Por la fuerza de Ezequiel Asociación Civil; Protección Mutual de Seguros del Transporte Público de Pasajeros; RED FE FAMILIARES Y VECINOS DE VICTIMAS DE TRANSITO DE LA PCIA. BS.AS.; Red Nacional Familiares de Víctimas de Tránsito; RENACER CAPITAL SANTIAGO DEL ESTERO; SAES – Sociedad Argentina de Evaluadores de Salud; TAHO Asociación Civil; TECPREMER Asociación Civil; TOYOTA ARGENTINA S.A.; 3M ARGENTINA.

El sector del gobierno nacional que está vinculado con éste Comité es la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, siendo ésta última la receptora de los asesoramientos que surgen del Comité, y cumpliendo con la función de sede administrativa del mismo, la cual funciona en el ámbito de la Dirección Nacional de Coordinación Interjurisdiccional de la ANSV.

- e) Los ingresos percibidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial hasta la fecha, por la contribución obligatoria del uno por ciento sobre las primas de seguro automotor correspondientes a las pólizas contratadas con entidades de seguros para el ejercicio 2010, asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES (\$129.000.000,00).
- f) **Registro Nacional de Licencias de Conducir:** La Ley 26.363 crea el Registro Nacional de Licencias de Conducir (Re.Na.Li.C.) en el ámbito de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (A.N.SV.), en el cual se deberá registrar la totalidad de los datos relativos a la Licencia Nacional de Conducir, sea su emisión, su renovación, como así también todo otro detalle que determine la respectiva reglamentación.

En virtud de lo anteriormente mencionado, se hace saber que el Registro Nacional de Licencias de Conducir se creará con posterioridad a la certificación del primer Centro de Emisión de Licencia (C.E.L.), estimando que el mencionado acto administrativo de certificación se encuentra previsto para el mes de noviembre.

Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (Renat): Es dable aclarar que el mismo funciona desde el año 1995. Hasta el año 2008 este registro funcionó en la órbita del Ministerio de Justicia de la Nación, pero a partir del 09 de abril del año 2008 fecha en que se sancionó la Ley 26.363 de Tránsito y Seguridad Vial, en su artículo 19 se establece la transferencia de dicho organismo del ámbito del Ministerio de Justicia a la órbita de la Agencia Nacional de Seguridad Vial del Ministerio del Interior de la

Nación. La mencionada transferencia se hizo efectiva en el mes de noviembre de 2008, la que se documentó en un acta que fue suscripta por el Director Ejecutivo de la ANSV, y por el Director Nacional de Registro de la Propiedad Automotor del Ministerio de Justicia.

Registro Nacional de Estadísticas en Seguridad Vial: La creación del Registro Nacional de Estadística en Seguridad Vial, se realiza con el trabajo mancomunado de las 24 jurisdicciones, las cuales, a través de los “concentradores provinciales”, envían periódicamente la información siniestral de cada provincia. Dicha información, es recibida, analizada y procesada por la Dirección de Estadística Vial, quien además, es la encargada de elaborar la estadística oficial. Esta Dirección fue creada luego de la aprobación de la estructura organizativa de la ANSV a través del Decreto 1787/2008, con fecha 05/11/08, y sus funciones se encuentran dentro de la órbita de la Dirección Nacional de Observatorio Vial.

Observatorio de Seguridad Vial: Una vez aprobada la estructura organizativa de la ANSV a través del Decreto 1787/2008, con fecha 05/11/08, se creó la Dirección Nacional de Observatorio Vial y sus respectivas direcciones de área; la Dirección de Estadística Vial, la Dirección de Investigación Accidentológica y la Dirección de Estudios en Seguridad de Infraestructura Vial y del Automotor. A posterior y con fecha 01/12/08 se designaron: el Director Nacional de Observatorio Vial y los correspondientes directores de área.

Consejo Federal de Seguridad Vial: fue creado el año 1995 por la Ley N° 24.449 y desde entonces funciona. Mediante la Ley N° 26.363 fue jerarquizado y actualmente funciona con la autoridad máxima en seguridad vial de cada jurisdicción o bien funcionarios con rango no inferior al 3º nivel jerárquico.

g)

1- Campaña de concientización rectora

Concepto:

Concientizar a la ciudadanía para un cambio de conducta en la temática seguridad vial.

Abordando 5 ejes centrales, que nos son, ni mas ni menos, el mayores causal de muerte, velocidad, cinturón de seguridad, alcohol, celular y casco

Durabilidad:

La campaña debería ser constante durante el año, dividido en 3 cuatrimestres, para mantener la atención del ciudadano y poder abordar la campaña con la temporalidad del año (vacaciones, época de nieve, fin de año, etc.).

Medios:

TV, radio, vía publica, grafica, medios alternativos.

2- Eventos temporales fijos:

Denominados así a eventos que esta fijos en el calendario y se necesita reforzar el mensaje de concientización.

Generando una comunicación alusiva al momento.

Ej: Fin de año, vacaciones de invierno, fines de semana argos, Semana Santa, etc.

3- Eventos Temáticos:

Son fechas en donde se presume mayor cantidad de flujo vehicular o que se conmemora un hito de la temática.

Eje:

Fines de semana largos, día internacional de las victimas de transito, día nacional de la seguridad vial, día del amigo (alcohol), programa nacional de entrega de cascos.

4- Lanzamientos y programas:

Son los diferentes programas o acciones de gestión que desarrolla y presenta la ANSV

Eje:

Lanzamiento del observatorio, programa nacional de control de velocidad (GPS en ómnibus), PN de control interpeaje para transporte de carga, lanzamiento de la licencia nacional de conducir, etc

5- Acciones promocionales

Son las acciones que se desarrollan en combinación con las provincias y los municipios en los ámbitos locales con participación de la ciudadanía

Eje:

Taller itinerante, charlas de Juan María Traverso (baja un cambio), Charlas de Berazategui y Feíto , (el tc va a la escuela)

6- Acciones con terceros

Son acciones que se realizan conjuntamente con un coorganizador con el objetivo de fortalecer los canales de difusión y unificar los mensajes de concientización.-

Eje:

Banco Nación, YPF, ACTC, AAV.

- h) - Mapa accidentológico: Desde la Dirección de Estadística Vial, y de acuerdo con la información suministrada por las distintas jurisdicciones se está elaborando el mapa accidentológico, hasta el momento y debido al trabajo de corroboración y unificación de los criterios de los TCA (Tramos de Concentración de Accidentes), no contamos con la información total país. Estos tramos están siendo plasmados en una planilla Excel, que se adjunta, para luego ubicarlos en un mapa:

Buenos Aires
puntos negros

Lugar	Tramo	
	desde	hasta
Ruta Nac. 3	Km 108	Km 112
Ruta Nac. 7	Km 92	Km 98
Ruta Nac. 8	Km 223	Km 226
Ruta Nac. 9	Km 140	Km 143
	Km 206	Km 208
	Km 228	Km 230
Ruta Nac. 205	Km 65	Km 67
Ruta Nac. 210	Km 63	Km 63,5
Ruta Nac. 226	Km 15	Km 17
Ruta Prov. 1	Km 15	Km 17
Ruta Prov. 11	Km 280	Km 281
Ruta Prov. 29	Km 2	Km 4
Ruta Prov. 36	Km 34	Km 49
Ruta Prov. 63	Km 0	Km 2
Ruta Prov. 74	Km 1	Km 4
Ruta Prov. 215	Km 37	Km 40
Au. Del Oeste	Km 13	Km 25
	Km 32	Km 34
	Km 39	Km 41

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Au. Bs As - La Plata	Km 7	Km 9
	Km 12	Km 15
	Km 18	Km 20
	Km 24	Km 27
	Km 36	Km 38
Au. Panamericana	Km 12	Km 18
	Km 20	Km 24
	Km 28	Km 31
	Km 36	Km 44
Au. Richieri	Km 14	Km 16
Autovia 2	Km 43	Km 45
	Km 113	Km 115
	Km 118	Km 119
Camino Buen Ayre	Km 1	Km 2
Ciudad Autónoma de Buenos Aires puntos negros		

Lugar	Calles / Intersecciones
CABA	Rivadavia
CABA	Corrientes
CABA	San Juan
CABA	Córdoba
CABA	Santa Fe
CABA	Belgrano

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

CABA	9 de Julio
CABA	Lima
CABA	Cabildo
CABA	Del Libertador
CABA	Lima y Brasil
CABA	Rivadavia y San Pedro
CABA	Lima y Garay
CABA	Entre Rios y Rivadavia
CABA	Entre Rios y San Juan
CABA	Álvarez Thomas y G. Pérez
CABA	9 de Julio y San Juan
CABA	Belgrano y Paseo Colon
CABA	Entre Rios y Caseros
CABA	Rivadavia y Bocayá

Catamarca

puntos negros

Lugar	Tramo	
	desde	hasta
Ruta Nac. 38	Puesto Caminero El Pantanillo	San Fernando del Valle de Catamarca
	Localidad Amadores	Cuesta del Toral
Ruta Nac. 157	Altura El Bosquecillo	
Ruta Nac. 38	Altura Localidad La Soledad (San María)	

Chubut
puntos negros

Lugar	Tramo	
	desde	hasta
Ruta Nac. 3	Km 1825	Km 1829
	Km 1834	Km 1840
Ruta Nac. 25	Km 250	
Ruta Nac. 26	Km 6	Km 75
Ruta Nac. 259	Km 1	Km 26
Ruta Prov. 2	Km 5	Km 60
Ruta Prov. 1	Km 0	Km 14
Ruta Prov. 7	Km 1	Km 7
	Km 175	
Ruta Prov. 17	Km 10	Km 33
Ruta Prov. 39	Km 0	Km 27

Entre Ríos
puntos negros

Lugar	Tramo	
	desde	hasta
Ruta Nac. 12	Km 447	Km 457
	Km 400	Km 410

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

	Km 129	Km 139
Ruta Prov. 11	Km 28	Km38
	Km 8	Km 18
Ruta Prov. 1	Km3	Km13

Mendoza
puntos negros

Lugar	Tramo	
	desde	hasta
Acceso sur - Lujan de cuyo.	Calle J.J. Paso	Calle Azcuenaga
Dpto de Las Heras	Av. Champagnat	
Ruta 7 - Dpto de Santa Rosa	Santa Rosa	La Dormida
Ruta 7 . Dpto. de San Martín	Puente del Río Mendoza	
Ruta 153 . Dpto. de Santa Rosa	Distrito de Las Catitas	
RUTA 40 - Dpto. de Malargue	Distrito El Sosneado	
RUTA 40 - Dpto. de Tunuyán	Km 86	
RUTA 40 Dpto. de Lavalle	Km 3321	Km 3686
Ruta 40. Dpto. de San Carlos	Esquinas	Pareditas
Ruta Internacional 7 - Dpto. de Lujan de Cuyo. (Paraje Agua de las Avispas).	Km 1132	Km 1178

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RUTA 92 - Dpto. de Tunuyán	Vista Flores	
Dpto. de San Martín	Carril Montecaseros	
RUTA 16 . Dpto. Lujan de Cuyo	Distrito El Carrizal	
RUTA 143 - Dpto. de San Rafael.	Cañada Sexa	Salto Las Rosas
Ruta 188 - Dpto. Gral. Alvear	Distrito de Bowen	Los Huarpes
Ruta 143 - Dpto. de Gral. Alvear	Paraje La Guevarina	
RUTA 143 - Dpto. de Gral. Alvear	Paraje Carmensa	

Misiones

puntos negros

Lugar	Tramo	
	desde	hasta
Ruta Nac. 12	Km 1338,2	
	Km 1341	
	Km 1343,67	
	Km 1348,5	
	Km 1366	
	Km 1440	
	Km 1491	
Ruta Nac. 14	Km 1530	
	Km 931	

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Ruta Prov. 17	Km 21
---------------	-------

Neuquen	puntos negros
---------	---------------

Lugar	Tramo	
	desde	hasta
Ruta Nac. 22	Pje. Challaco	
	Km 1256 Senillosa	
	Km 1281 P. Huincul	
Ruta Nac. 237	Km 1476 P. del Aguila	
Ruta Nac. 231	Mirador Lago Espejo Km 74,5	
Ruta Prov. 14	Pje. Piedras	

Salta	puntos negros
-------	---------------

Lugar	Tramo	
	desde	hasta
Ruta Nac. 34	Km 1395 - Cnel. Conejo	Km 1450 - Aguaray
	Loc. de Colonia Santa Rosa	Loc. de Embarcación
Ruta Nac. 9	KM 1545	Km 1590

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Ruta Nac. 51	Km 1 - Ciudad de Salta	Km 70 - Campo Quijano
Ruta Nac. 68	Km 125	Km 175
	Km 50	Km 125
Ruta Nac. 9/34	Km 1410	Km 1447
	Km 1470	KM 1550
Ruta Nac. 50	Loc. de Pichinal	Loc. de Oran

San Luis

puntos negros

Lugar	Tramo	
	desde	hasta
Ruta Nac. 7	Desaguadero (Km 550)	
	Villa Mercedes (Km 701)	
	Fraga (Km 740)	
	La Cumbre (Km 770)	
	Pescadores (Km 798)	
	Alto Pencoso (Km 800)	
Ruta Nac. 146	La Orqueta (Km 205)	
	El Toro Negro (Km 450)	

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Ruta Nac. 147	La Tranca (Km 690)
Ruta Nac. 148	Concaran (Km 892)
Ruta Nac. 188	Union (Km 660)
Ruta Nac. 148	Concaran (Km 892)
Ruta Prov. 3	Beazley (Km 75)
Ruta Prov. 5	Villa de Merlo (Km 8)
Ruta Prov. 9	El Trapiche (Km 12)
Ruta Prov. 18	Potrero de los Funes (Km 16)
Ruta Prov. 20	Juana Koslay (Km 9)
	La Toma (Km 50)
Ruta Prov. 55	Nueva Galia (Km 40)

Santiago del Estero

puntos negros

Lugar	Tramo	
	desde	hasta
Ruta Nac. 34	Km 400 - Palo Negro	Km 499 - Casares
	Km 500 - Casares	Km 599 - Garza
	Km 600 - Garza	Km 699 - Banda
	Km 700 - Banda	Km 799 -Pozo Hondo
	Km 800 -Pozo Hondo	Km 900 - Rapelli
Ruta Nac. 9	Km 900 - Ojo de Agua	Km 1000 - Loreto
	Km 1001 - Loreto	Km 1100 - Acceso Sur Capital

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

	Km 1101 - Acceso Sur Capital	Km 1200 - T. Rio Hondo
Ruta Nac. 64	Km 0 - Capital	Km 100 - Lavalle
Ruta Nac. 89	Km 0 - R34	Km 100 - Suncho Corral
	Km 101 - Suncho	Km 181 - Roverisi
Ruta Nac. 16	Km 320 - P de los Guanacos	Km 490 - Urutau
Ruta Nac. 157	Km 1020 - Frias	Km 1120 - San Pedro

<p>Tucumán</p> <p style="text-align: right;">puntos negros</p>

Lugar	Tramo	
	desde	hasta
Ruta Nac. 38	Cruce con Ruta Prov 329	
	Cruce con Ruta Prov 327 - Altura Arcadia	
	Acceso Norte a Rio Seco	
	Acceso Ppal. A León Rouges	
La Banda del Rio Sali - Alderetes	Confluencia de Av. Eva peorn, Av. Salta y Calle Maria Nouges de Paz	
Ruta Prov. 306	Cruce con empalme que une Ruta Nac. 9 con Semiautopista de Circunvalación	

- i) Se respondió en el adjunto de la pregunta 124 a).
- j) La Dirección de Capacitación y Campañas Viales a través del Centro de Formación en Política y Gestión de la Seguridad Vial está trabajando en un proyecto de acciones conjuntas entre el Ministerio de Educación y la Agencia Nacional de Seguridad Vial en el marco del compromiso establecido en el 1° Congreso Nacional de Educación y Seguridad Vial llevado a cabo en Agosto del año 2009.

Teniendo en cuenta que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho que el estado debe garantizar a todos los ciudadanos, y que se entiende a la educación vial como un proceso educativo integral y permanente que tiene como propósito formar a las personas para el uso adecuado, responsable y solidario de la vía pública, se considera fundamental, como parte de la política pública en la materia, desarrollar acciones educativas sistemáticas.

A partir de 2007, el Ministerio de Educación viene trabajando con los contenidos y materiales para docentes, vinculando esta temática con los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP) definidos en la Ley de Educación Nacional, de manera de establecer criterios pedagógicos comunes a nivel nacional.

Como sostiene el cuadernillo de “Educación para transeúntes” elaborado por el Ministerio en ese año, “la educación sistemática es uno de los pilares principales de acción pública para a la disminución de los siniestros viales y el incremento de la seguridad vial”. Cualquier estrategia de formación y capacitación que se ponga en marcha en el país desde la Agencia Nacional debe necesariamente contemplar una línea de trabajo con el sistema educativo formal, lo cual no implica que se incluya luego al sistema educativo no formal.

Se considera a las instituciones educativas en todos sus niveles (inicial, primario, secundario, superior no universitario, universitario) y modalidades, como los agentes formadores fundamentales en la educación vial, debido a la posibilidad de disponer de un tiempo y un espacio a la enseñanza de unos contenidos que pueden estar claramente explicitados, planificados, enseñados y evaluados conforme a la metodología, espacios y tiempos que cada grupo y/o alumno requiera.

En esta Área de Educación el Centro se propone desarrollar acciones tendientes a:

- Elaborar un Programa de Apoyo a la Educación Vial, que incluya la colaboración de la Agencia Nacional de Seguridad Vial en:
- Elaboración e impresión de materiales de desarrollo curricular con propuestas de trabajo para docentes y alumnos de nivel inicial (sala de 5 años) y nivel primario (1° y 2° ciclo)
- Elaboración e impresión de materiales de desarrollo curricular con propuestas de trabajo para docentes y alumnos del ciclo básico del nivel secundario.
- Elaboración e impresión de materiales para el aula (Láminas)
- Elaboración e impresión de materiales para alumnos (revista, software educativos).
- Diseño y desarrollo de un instancias educativas extracurriculares (obligatorias) para alumnos del ciclo orientado de nivel secundario que le permita certificar el examen teórico de la licencia de conducir.

- Aprobación en el Consejo Federal de Educación.
- Realizar encuentros y seminarios de capacitación para docentes

Otras acciones:

- Conformación de equipos formadores que incluyan equipos provinciales del Ministerio y personal designado por la Agencia Nacional Seguridad Vial.
- Entrega de premios ad-hoc en los Programas de Voluntariado Universitario y Escuelas Solidarias, que incluyan la temática de la seguridad vial.
- Establecer acuerdos con Educ.ar y canal Encuentro de manera de incorporar los contenidos básicos en las plataformas tecnológicas respectivas y poner en marcha cursos virtuales.
- Desarrollo de una página Web que incluya los lineamientos, acciones y experiencia realizada por las 24 jurisdicciones.

MEDIO AMBIENTE

Informes varios

298. Sírvase responder:

- a) ¿qué acciones realiza la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable para evitar se produzcan incendios en la zona del Complejo Ferroviario Zárate Brazo Largo?
- b) ¿existe un procedimiento de autorización de quema de turba o similar?. En caso de existir, informar las autorizaciones emitidas en el último año.
- c) Informe las medidas adoptadas para controlar los siniestros y reducir los perjuicios causados a los habitantes de la Nación Argentina.
- d) ¿Cuáles son las acciones de la secretaría para evitar la quema indiscriminada y sin control?.
- e) ¿Cuál es el plan de contingencias para casos similares indicando los recursos humanos y económicos que se destinarán a ellos?.
- f) ¿Informe sobre la gestión realizada en cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 2 de la ley 25.675, y sus decretos reglamentarios 2413/2002 y 481/2003. Detalle pormenorizado de cada uno de los objetivos?.
- g) ¿Informe sobre la gestión, motivados por los objetivos no alcanzados en cumplimiento de la ley 25.675?.

- h) ¿Informar sobre la gestión realizada en cumplimiento de los objetivos dispuestos en la Resolución 685/2005 sobre Programa de Ordenamiento Ambiental del Territorio Nacional?.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

En el marco del Plan Integral Estratégico de Conservación y Aprovechamiento Sustentable del Delta del Paraná (PIECAS Delta del Paraná) y en coordinación con la provincias que integran la región, Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos se están realizando trabajos de prevención de incendios, en un comienzo con la colocación de cartelera que serán ubicadas estratégicamente y con la coordinación en conjunto de los representantes actuantes (Jurisdicciones y Secretaria), estos estarán ubicados en los siguientes puntos:

REGIONAL PAMPEANA (Buenos Aires)

1. Prioridad uno, acceso a la estación de peaje ubicada en el complejo Zárate Brazo Largo ida a Entre Ríos
2. En el medio entre los dos puentes entre Paraná de las Palmas y el Paraná Guazú (Isla Talavera sur) con sentido oeste-este, Buenos Aires. Entre Ríos,
3. Acceso a la localidad de San Pedro o bien en el embarcadero de los lanchones que trasladan el ganado en pie.
4. Entre las poblaciones de Zárate, Baradero y San Pedro, sobre la ruta 9 en ambos sentidos, existiendo una estación de peaje entre estas localidades.

REGIONAL NORTE (Santa Fe)

1. Intercepción de la Ruta Nacional 11 y la Ruta Provincial N° 95 (Puerto Gaboto) dos carteles para ambos sentidos.
2. Rosario sobre la traza a Victoria, un cartel antes de la última salida (para no entrar en la traza, va a costanera) y otro, el primer desvío luego de cruzar el río Paraná viniendo de Victoria.
3. Entre las localidades de Arroyo Seco y Fighiera; uno de ida y otro de vuelta.

REGIONAL NEA (Entre Ríos) Ruta Nacional N° 174, traza Rosario-Victoria:

1. Estación de peaje puente sobre el Río Paraná.(dos sentidos)
2. Victoria, inicio de la traza, Dpto. Gendarmería Nacional. (Sentido Victoria-Rosario) Ruta Nacional N° 12.
3. Brazo Largo, control Policía de Entre Ríos. (dos sentidos)
4. Ceibas, empalme Ruta Nac. N° 12 y Ruta Nac.N°14.(dos sentidos).

5. Gualeguay, empalme de Ruta Nac. N° 12 y Ruta Prov. N° 16 (dos sentidos)
6. Médanos.
7. Ceibas, rumbo a Zárate.
8. Acceso a Paranacito (acceso 8) Km. 150, antes del acceso al puente
9. Ruta Provincial N° 11 entre Victoria y Gualeguay.

En este mismo sentido se están desarrollando una partida de folletería de dos tipografías distintas, uno orientado a productores rurales y el segundo para el público en general.

En conjunto con la provincia de Buenos Aires se viene diagramando y confeccionando una actividad que se llama “Semana de la Prevención”, esta tendrá como fin llegar directamente a los pobladores de la provincia de Buenos Aires y en un espectro amplio de población ya que el contenido esta orientado a colegios, lugareños y entidades municipales.

El objetivo específico es desarrollar, en diferentes municipios de la Provincia de Buenos Aires en los que se encuentre presente la hipótesis de Incendio Forestal/rurales, una serie de eventos denominados “Semana de la Prevención” consistentes en una semana de trabajo dedicada a la concientización y educación de los pobladores, en tareas de prevención ante dichos eventos. Los mismos, en principio, se realizaran en los Municipios afectados por los incendios producidos por las quemas en el año 2008.

Dado que la actividad regulatoria de uso del fuego es permanente y dinámica, con restricciones, tiempos de veda y de habilitación, y con mecanismos de control de cada jurisdicción, el seguimiento y registro de las quemas es de incumbencia de las provincias.

Vale destacar que las provincias regulan los permisos de quema mediante normativas y procedimientos de cada jurisdicción, en el marco de la Ley Nacional N° 26.562 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para Control de Actividades de Quema.

El Plan Nacional de Manejo del Fuego (PNMF), es la organización encargada de la coordinación y asistencia a la Provincias y Parques Nacionales para la prevención y combate de los incendios forestales y rurales.

Cada provincia tiene un organismo responsable del manejo del fuego en su territorio, como así también los Parques Nacionales. El Plan Nacional de Manejo del Fuego (PNMF), de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS), coordina acciones con dichos organismos, estandariza los procedimientos y capacitaciones, y promueve la aplicación de nuevas tecnologías.

La estructura organizativa del Plan Nacional de Manejo del Fuego se conforma con una Coordinación Nacional de la que dependen cinco Coordinaciones a saber:

- Coordinación de Operaciones de Manejo del Fuego
- Coordinación de Desarrollo Regional (subsumida por la Coordinación Nacional)
 - Coordinación Regional NOA (I)
 - Coordinación Regional Norte (II)
 - Coordinación Regional NEA (III)

- Coordinación Regional Centro (IV)
- Coordinación Regional Pampeana (V)
- Coordinación Regional Patagónica (VI)
- Coordinación de Desarrollo Técnico
- Coordinación de Formación, Prevención y Extensión
- Coordinación Unidad Administrativa
- Brigada Nacional

Recursos de que dispone y coordina el Plan Nacional de Manejo del Fuego ante el requerimiento de las jurisdicciones, reservas y Parques Nacionales

1. Brigada Nacional del Plan Nacional de Manejo del Fuego.
2. Programa de despliegue de Medios Aéreos
3. Recursos de Combate pertenecientes a las jurisdicciones, movilizadas por el Plan Nacional de Manejo del Fuego en caso de situaciones críticas.

En el marco del Plan Integral Estratégico de Conservación y Aprovechamiento Sustentable del Delta del Paraná (PIECAS Delta del Paraná); funciona una Comisión de Manejo del Fuego integrada por las jurisdicciones provinciales correspondientes, con las cuales se realizaron cuatro reuniones anuales con el objetivo de aunar tareas en conjunto con las tres provincias y la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Todas las acciones descritas en el presente Informe son planificadas, coordinadas e implementadas en la mencionada Comisión, sean estas de prevención como de preparación ante eventuales situaciones de contingencia ante una temporada de incendios de mayor severidad. Como primer respuesta todo evento de incendios forestales y rurales, es atendido mediante recursos locales que despliegan las jurisdicciones, según donde se presente. Se trata de las tareas de control en la fase Ataque Inicial (Primer Ataque) de todo aquel incendio que se origine dentro de su territorio. En el caso del requerimiento de uso de medios aéreos, si se produce el requerimiento, se hace el despliegue de los mismos, informando de las novedades al Coordinador Regional del Plan Nacional de Manejo del Fuego.

Superada esta primer intervención se suman todos los recursos disponibles a nivel provincial, con un seguimiento y coordinación en conjunto desde cada una de las Coordinaciones Regionales y monitoreado desde la Central Nacional del Plan Nacional de Manejo del Fuego.

En situaciones de mayor complejidad, en que la autoridad jurisdiccional, evalúe la conveniencia o necesidad de solicitar asistencia extra jurisdiccional, se iniciarán las actividades de coordinación planteadas entrándose a partir de ese momento en el mayor nivel de asistencia operativa del Plan Nacional de Manejo del Fuego, en cuanto a recursos asignados, tal como ocurrió en oportunidad de las quemas múltiples del delta del Paraná, en el año 2008. Producida esta situación, la Coordinación Regional arbitra los medios para poner a disposición de la jurisdicción afectada, el personal y los materiales y equipos a su alcance, provenientes de las demás jurisdicciones integrantes de la organización regional.

Ante la ocurrencia de siniestros de magnitud que por sus características, duración y/o complejidad o por la multiplicidad de incidentes, se viera superada la capacidad de respuesta de

los medios empeñados en el combate, y se hubieren agotado o resultaren insuficientes los recursos de reserva regionales o los mismos no pudieran ser afectados, la Coordinación Regional solicita a la Central Nacional del Plan Nacional de Manejo del Fuego la afectación de medios disponibles en las 5 regiones restantes del país.

Recursos asignados para atención de contingencias:

Brigada Nacional del Plan Nacional de Manejo del Fuego

Como recursos propios el Plan Nacional de Manejo del Fuego cuenta con una Brigada Nacional, la cual cuenta con un cuerpo de 37 Combatientes Forestales de gran experiencia en lucha contra incendios forestales, rurales y de interfase, que ha sido adquirida a lo largo del territorio nacional. La misma se encuentra a cargo del Jefe de Brigada Nacional, quien organiza y despliega los recursos disponibles para dar respuesta inmediata ante cualquier requerimiento jurisdiccional o nacional.

La Brigada Nacional se implementó con el objetivo de ofrecer a través del Plan Nacional de Manejo del Fuego una respuesta operativa inmediata, ante la necesidad de afectar recursos humanos equipados y entrenados como complemento a las estructuras jurisdiccionales.

Programa de despliegue de Medios Aéreos

El Programa de despliegue de Medios Aéreos del Plan Nacional de Manejo del Fuego, con una inversión anual de 47 millones de pesos, consta de aeronaves de ala fija y ala rotatoria que son distribuidos para dar respuesta de ataque inicial ante el inicio de un incendio, como así también, son aplicados en forma preventiva y ofensiva, ante la situación que impere.

Las mismas son desplegadas, a requerimiento de las jurisdicciones, dentro del territorio nacional, o de acuerdo al potencial riesgo de incendios que las Regionales del Plan Nacional de Manejo del Fuego, en conjunto con la Coordinación de Operaciones estimen.

El Plan Nacional de Manejo del Fuego, cuenta con aeronaves de ala fija de hasta 3.500 litros de capacidad de carga y tiro, como así también, cuenta con aeronaves de ala rotatoria de capacidad de transporte de hasta 8 combatientes.

Actualmente, el programa de Medios Aéreos se encuentra desplegado de acuerdo a la siguiente distribución:

REGIÓN N.O.A. (I)

Base/Provincia: JUJUY

1 (uno) AVIÓN HIDRANTE 1.500 Lts.

1 (uno) AVIÓN OBSERVADOR

Base/Provincia: SALTA

1 (uno) AVIÓN HIDRANTE 2.500 Lts.

REGIÓN NORTE (II)

Base/Provincia: SANTA FE

1 (uno) AVIÓN HIDRANTE 2.500 Lts.

1 (uno) HELICÓPTERO

Base/Provincia: CHACO

1 (uno) AVIÓN HIDRANTE 2.500 Lts.

REGIÓN N.E.A. (III)

Base/Provincia: MISIONES

1 (uno) AVIÓN HIDRANTE 2.500 Lts.

1 (uno) AVIÓN OBSERVADOR

Base/Provincia: CORRIENTES

1 (uno) AVIÓN HIDRANTE 2.500 Lts.

Base/Provincia: ENTRE RÍOS

1 (uno) AVIÓN HIDRANTE 2.500 Lts.

REGIÓN CENTRO (IV)

Base/Provincia: CÓRDOBA

1 (uno) AVIÓN HIDRANTE 3.500 Lts.

1 (uno) AVIÓN HIDRANTE 2.500 Lts.

1 (uno) AVIÓN HIDRANTE 2.500 Lts.

1 (uno) HELICÓPTERO

1 (uno) AVIÓN OBSERVADOR

Base/Provincia: SAN LUIS

1 (uno) AVIÓN HIDRANTE 2.500 Lts.

Base/Provincia: LA RIOJA

1 (uno) AVIÓN HIDRANTE 2.500 Lts.

1 (uno) HELICÓPTERO

REGIÓN PAMPEANA (V)

Base/Provincia: BUENOS AIRES (DELTA BONAERENSE)

1 (uno) AVIÓN HIDRANTE 3.500 Lts.

(uno) AVIÓN OBSERVADOR

Recursos de Combate pertenecientes a las jurisdicciones, movilizadas por el Plan Nacional de Manejo del Fuego en caso de situaciones críticas

Además de los recursos propios con que cuenta la organización nacional a través del Plan Nacional de Manejo del Fuego de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, las jurisdicciones integrantes del Plan Nacional de Manejo del Fuego, movilizan sus brigadas de combate de fuego forestal y rural, bajo la coordinación y requerimiento del Plan Nacional de Manejo del Fuego para hacer frente a situaciones críticas y de contingencia que superan las fuerzas de combate locales o regionales.

Mediante este mecanismo, de los costos devengados de toda la logística inherente de una eventual movilización, son a cargo del la Coordinación del Plan Nacional de Manejo del Fuego. Las brigadas de combate de incendios forestales que son movilizadas en los casos de contingencia y situaciones críticas, son provenientes de aquellas jurisdicciones que han adquirido el desarrollo de organizaciones de prevención y combate adecuadas, con experiencia necesaria para el terreno afectado.

La ley 25675 es una ley de “presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable” (art. 1°). Dicha ley “regirá en todo el territorio de la Nación, sus disposiciones son de orden público, operativas y se utilizarán para la interpretación y aplicación de la legislación específica sobre la materia, la cual mantendrá su vigencia en cuanto no se oponga a los principios y disposiciones contenidas en ésta” (art. 3°).

En ese orden cabe señalar que, los decretos 2413/2002 y 481/2003 no son estrictamente decretos reglamentarios. El primero, es el decreto de promulgación de la ley y el segundo establece a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable como autoridad de aplicación de la ley.

La Ley General del Ambiente (LGA) opera como una suerte de ley marco de lo dispuesto en el art. 41 de la Constitución Nacional. La coordinación de la política ambiental, cuyos objetivos expresa el art. 2° referido, es realizada por el Sistema Federal Ambiental (art. 23 LGA).

Accesoriamente, conforme lo dispone el art. 41 de la Constitución Nacional, el Congreso ha consagrado en las normas de presupuestos mínimos específicas que ha ido sancionando, una distinción entre la autoridad de aplicación de la ley y las autoridades competentes jurisdiccionales.

Hechas esas precisiones y aclarado que todas las autoridades jurisdiccionales deben, en el ámbito de sus competencias, cumplir con la ley 25675, se informa que en lo que respecta a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la misma cumple con la ley en cada una de sus actividades de gestión.

Consecuente con los objetivos establecidos en el artículo 2° de la ley, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable como autoridad de aplicación ha desarrollado múltiples acciones de coordinación del Sistema Ambiental Federal en interacción permanente con el Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA). Se han impulsado procesos interjurisdiccionales y transversales de colaboración, consulta y establecimiento de procedimientos y mecanismos para la implementación progresiva de políticas ambientales. Las acciones realizadas involucran, junto con las autoridades ambientales provinciales reunidas en el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), la interrelación del Sistema Federal Ambiental con diversos consejos federales con representación de diferentes ámbitos, entre los que es dable destacar a: el Consejo Federal Pesquero, el Consejo Hídrico Federal y el Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial.

Asimismo, se han llevado a cabo labores en conjunto con diversos ministerios y organismos nacionales. También se ha trabajado en sinergia con el sector privado y con el movimiento

obrero a fin de consensuar acciones que promuevan la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo.

Las temáticas son muchas, pero entendemos que es de interés legislativo indicar que se han desarrollado actividades de consulta y concertación respecto a diversas normativas ambientales, en especial de presupuestos mínimos. En ese sentido se ha trabajado tanto respecto a la implementación progresiva de la normativa vigente, como respecto al impulso de la elaboración de nuevos marcos jurídicos. A fin de ser breves, nos remitimos a las respuestas dadas a las preguntas específicas que en materia ambiental se han desarrollado en el presente informe.

A los efectos de información más detallada sobre la gestión desarrollada, entendemos que puede ser de utilidad la consulta de la página web de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable <http://www.ambiente.gov.ar>. En ella se encontrará información desglosada por áreas temáticas y por áreas intervinientes. Cabe destacar que, dado que la gestión de los objetivos de la Ley General del Ambiente comprende a todo el sistema federal ambiental, es posible que sea de interés la consulta también de la actividad del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA): <http://www.cofema.gov.ar>, así como la consulta de la página web de la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR): <http://www.acumar.gov.ar/>

En atención al principio de progresividad que rige en materia ambiental, los objetivos de la ley general del ambiente constituyen un proceso permanente y no se “alcanzan” en forma definitiva, sino que van planteándose en forma dinámica, transversal y coordinada con todas las jurisdicciones involucradas y en orden a la preservación del medio ambiente y la promoción del desarrollo sustentable.

Entendemos que es de interés para los legisladores agregar, a lo ya señalado en la respuesta al punto anterior, que se han desarrollado actividades de consulta y concertación respecto a diversas normativas ambientales, en especial de presupuestos mínimos. En ese sentido se ha trabajado tanto respecto a la implementación progresiva de la normativa vigente, como respecto al impulso de la elaboración de nuevos marcos jurídicos.

En ese orden, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha hecho sus aportes a los debates de normas ambientales en las comisiones pertinentes del Congreso y colaborado con el H. Senado en la elaboración de la media sanción del proyecto de ley de protección de los glaciares. Asimismo, participa en el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) y en su Comisión Permanente de Asesoramiento Legislativo, ámbitos en los que se han analizado en especial acuerdos y normativas atinentes a conservación de la flora y fauna, bosques nativos, cambio climático, sistema de indicadores ambientales, áreas protegidas, residuos peligrosos y su transporte interjurisdiccional, seguros ambientales y régimen de gestión de las aguas.

Asimismo, en interacción con diversos ministerios y consejos federales, se encuentra trabajando en la elaboración de diversos marcos normativos relativos a aguas, suelos y ordenamiento territorial.

La Resolución 685/2005 crea el Programa de Ordenamiento Ambiental del Territorio Nacional con anterioridad a la creación de la Dirección de Ordenamiento Ambiental del Territorio, momento en el que fue subsumido por esa Dirección, estando su formulación en proceso de revisión y actualización.

Como Programa en cumplimiento de sus objetivos desarrolló las siguientes acciones:

- 1) Se presentó el Programa de Ordenamiento Ambiental del Territorio en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) en ocasión de realizarse la 41ª

Asamblea. En dicha oportunidad se plantearon algunas de las problemáticas identificadas:

- Ausencia de la dimensión ambiental en las decisiones institucionales.
- Dinámicas de cambio de uso del territorio sin planificación ni control.
- Manejo inadecuado de los recursos ambientales.
- Localizaciones que comprometen el uso compartido del recurso agua.
- Ausencia de actividades productivas que asuman la capacidad ociosa, tanto de mano de obra como de instalaciones y equipamiento.....”

Se propuso el inicio de un proceso técnico de apoyo a las decisiones para el ordenamiento ambiental del territorio, según consta en las actas de dicha Asamblea.

El Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) no se expidió al respecto en esa oportunidad, posteriormente por Resolución N° 118 (2006) aprobó el documento “Sobre la Fijación de Prioridades Ambientales del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA)”, que establece como una de las prioridades al Ordenamiento Ambiental del Territorio, aunque no lo incluía entre los temas de acción a priorizar en el corto plazo.

2) Se participó en la conformación de la Red Nacional de Asistencia al Desarrollo y Ordenamiento Territorial, como una instancia abierta y participativa de articulación de los organismos vinculados a la temática, con la finalidad de:

- Encauzar los esfuerzos y optimizar el uso de los recursos aplicados al ordenamiento y desarrollo territorial.
- Construir una visión sistémica de la gestión del ordenamiento y el desarrollo territorial, que contemple la articulación entre los equipos técnicos de los diferentes niveles y sectores de gobierno.
- Promover la incorporación de la dimensión del ordenamiento y el desarrollo territorial en las políticas públicas.
- Fortalecer y mejorar la implementación de las políticas de ordenamiento y desarrollo territorial, optimizando el intercambio de la información relevante producida, y generando una instancia de gestión del conocimiento sobre la temática.

En el transcurso del año 2006 se elaboró un documento, en forma participativa que fue publicado en 2007.

3) Se creó la unidad de Geoinformación que ha recopilado y generado numerosos mapas temáticos elaborados con la participación de diversas áreas sustantivas de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, los cuales se encuentran publicados en la pagina web www.ambiente.gob.ar, entre ellos:

- Ecorregiones.
- Mapa de Áreas Protegidas del Sistema Federal de Áreas Protegidas (SIFAP).
- Mapa de Áreas Protegidas del Sistema Federal de Áreas Protegidas (SIFAP) – por ecorregiones.
- Áreas importantes para la conservación de las Aves (AICAS).
- Suelos (ordenes, erosión y Soil Taxonomy).
- Suelos – erosión hídrica como limitante.
- Suelos - erosión eólica como limitante.
- Superficie erosionada por provincia.
- Degradación de suelos y vegetación en zonas áridas y semiáridas.
- Vegetación- Regiones fitogeográficas.
- Índice de vegetación.
- Primer Inventario Nacional de Bosques.
- Cobertura boscosa.
- Regiones forestales.
- Regiones con riesgo de inundaciones.
- Cuencas hidrográficas, vertientes y sistemas.
- Recursos Hídricos - Red Hidrográfica y de drenaje.
- Mapas de relieve en distintas presentaciones.
- Imágenes satelitales de distintas bandas espectrales (indican temperaturas, clorofila, productividad biológica).
- Mosaico satelital para el Mapa de Suelos.
- Mapa de climas.
- Precipitaciones – balance hídrico.
- Límites administrativos (provincias, departamentos, localidades, asentamientos).
- Densidad de población por provincias.
- Habitantes bajo línea de pobreza- por provincia.

4) Se capacitó en forma permanente el personal a cargo de la unidad Geoinformación y se brindó servicios de asistencia y capacitación a los gobiernos provinciales para

generar información georeferenciada que permita una mejor gestión del territorio, ya sea en la aplicación de normas ambientales ya sancionadas o en el desarrollo de los procesos de ordenamiento.

CUENCA MATANZA RIACHUELO

Estado de situación

299. Sírvase informar:

- a) Avances y el nuevo Plan diseñado para el saneamiento de la cuenca Riachuelo-Matanza, modificando el original, para adecuarlo a las objeciones que fueran realizada tanto por la Suprema Corte de Justicia, como de los organismos técnicos de la UBA, de la Defensoría del Pueblo, de ONG's. Detallar si el mismo se ha determinado con un enfoque global que le de organicidad a las acciones que se deben realizar., en especial concretando un ordenamiento territorial y ambiental adecuado.
- b) Gestión del Organismo creado por el Congreso Nacional, denominada Autoridad de Cuenca, detallando la solidez institucional alcanzada por la misma, como así las gestiones realizadas y decisiones adoptadas hasta la fecha. Detallar acciones para la superposición de jurisdicciones con autoridades locales constituidas.
- c) relevamientos realizados de industrias instaladas en la cuenca, detallando pormenorizadamente el tipo y características de cada una, cumplimiento de las normas vigentes en cuanto a vertidos de líquidos contaminantes, emisión de gases tóxicos y existencia de plantas de tratamientos adecuadas a cada proceso, en funcionamiento, como así el porcentaje del contaminante, y la concentración másica del mismo en las aguas, y si se encuentran en condiciones de poder procesar el volumen volcado y /o las emisiones gasíferas. Agregar al informe específico las correspondientes evaluaciones de los estudios de Impacto Ambiental elaborados por las industrias.
- d) estado de la licitación de las cinco estaciones de monitoreos de las aguas del riachuelo, y las seis estaciones meteorológicas anunciadas oportunamente. Detallar monto estimado del costo de la referida licitación y tiempo de instalación previsto para estar operativas. Detallar si se han determinado las características fisicoquímicas y biológicas del curso de agua
- e) Detallar el plan de saneamiento del Riachuelo previsto y confirmar si el mismo comprende:
- f) Realización del conducto cloacal, que estaba incluido en el plan maestro diseñado por Aguas Argentinas, así como la instalación de cloacas para el 70 por ciento de la población de la cuenca y la Instalación de cañerías para llevar agua potable a unos 4 millones de habitantes del Gran Buenos Aires que carecen de esos servicios.

- g) Construcción de un gran conducto colector de efluentes en la margen izquierda del Riachuelo, desde el cruce del río Matanza con la autopista Riccheri y desde allí por el costado izquierdo del Riachuelo a una profundidad de 30 metros.
- h) Ampliación y remodelación de la planta de tratamiento de efluentes orgánicos de Berazategui, agregando un espacio para el tratamiento primario de los efluentes orgánicos, y logren desechos con menor capacidad de contaminación.
- i) Construcción de una nueva planta de bombeo en la Ciudad de Buenos Aires que tendrá como función principal recibir los residuos orgánicos del llamado "radio antiguo", que todavía desaguan en la cercanía de la Dársena Norte. Confirmar si la nueva planta impulsora de la Ciudad recibirá también los desechos de la cloaca mayor que corre paralela al Río de la Plata.
- j) Eliminación de todos los basurales a cielo abierto y la construcción de obras hidráulicas en la margen derecha del Riachuelo, para minimizar las inundaciones periódicas. Detallar la identificación de los mismos
- k) Plan de asistencia sanitaria para los afectados por la contaminación de la cuenca Matanza-Riachuelo, confirmar la instalación de 28 nuevos puestos sanitarios en los 14 partidos de la provincia de Buenos Aires atravesados por la traza, a razón de dos por distrito. Detallar datos sobre enfermedades prevalentes, cantidad de población afectada, atención de casos e indicadores de riesgo de exposición.
- l) Gestión realizada por la comisión conformada para unificar la regulación y la legislación ambiental, y las decisiones adoptadas hasta la fecha.
- m) Cantidad de población afectada, atención de casos e indicadores de riesgo de exposición cantidad y localización de las personas más afectadas por la contaminación, para fijar así áreas críticas y establecer prioridades de acción.
- n) Confirmar las cifras de inversiones previstas para el saneamiento de la cuenca, cercana a los US\$ 3.000 millones. Detallar como se financiará: será compartida por las tres jurisdicciones y además se buscarán préstamos externos.
- o) Control ambiental y condiciones de seguridad conforme a las normas internacionales de papeleras, curtiembres y otras empresas catalogadas dentro de la ley 24.051 (Ley de residuos peligrosos) sobre su estado y controles en todo el Territorio Nacional, hayan o no acordado los Estados provinciales a dicha norma.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS Y JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

- a) Desde su creación en el 2006, la ACUMAR ha trabajado intensamente en cuatro aspectos fundamentales que se complementan y que posibilitan el avance en el saneamiento de la cuenca Matanza Riachuelo:

1. La articulación interjurisdiccional, en un ámbito geográfico específico

amplio y diverso (zona rural, semi-rural y urbano), con diferentes usos del territorio, donde habitan casi 5 millones de personas, que plantea la necesidad de desarrollar una gestión innovadora para la adecuada articulación y coordinación de políticas acordes a las necesidades de saneamiento.

2. El diseño e implementación de un Plan Estratégico para el Saneamiento de la Cuenca Matanza – Riachuelo que contemple las heterogéneas realidades sociales, ambientales, económicas, productivas.
3. Avanzar en el Fortalecimiento Institucional del Organismo a fin de construir una autoridad que pueda responder a las diferentes demandas, diseñar y gestionar diferentes políticas de intervención territorial y disponer de capacidad operativa y de financiamiento.
4. Atender a los requerimientos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y del Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Quilmes, en el marco de la Causa Mendoza.

El Plan Integral de Saneamiento Ambiental, Diciembre de 2009, surge como resultado de la articulación interinstitucional.

En este sentido, el proceso de elaboración del Plan ha involucrado a más de 200 profesionales de las tres jurisdicciones, de diversas disciplinas y enfoques, con distintos intereses y particularidades, esto es: personal técnico de ACUMAR, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Salud de la Nación, la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de la Subsecretaría de Obras públicas, Agua y Saneamientos Argentinos S.A dependientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional , la Dirección provincial de Agua y Saneamiento, La Dirección provincial de Obras Hidráulicas todas del Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires, Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, Delegación Puerto Dock Sud, el Ministerio de Desarrollo Urbano y la Agencia de Protección Ambiental, Instituto de la Vivienda de CABA, Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Corporación Buenos Aires Sur, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Económico, entre otros.

En forma coincidente con la labor de construcción de una nueva institucionalidad para ACUMAR, como Autoridad a cargo de la coordinación de los esfuerzos interinstitucionales, se observó la necesidad de rediseñar las acciones y medidas llevadas a cabo en función de las mandas judiciales.

En tal sentido se procedió a vincular a las mismas dentro de un plan de actividades integral que contemple todo el territorio de la Cuenca, y permita organizar, articular y

planificar en forma sistémica, estratégica y adecuada el conjunto de acciones a llevar adelante, todas ellas necesarias para alcanzar los siguientes objetivos:

- Mejora de la Calidad de Vida de los habitantes de la Cuenca
- Recomposición del ambiente en todos sus componentes (agua, aire y suelo)
- Prevención del daño con suficiente y razonable grado de predicción.

En función de las revisiones precedentes, y a solicitud del Consejo Directivo de la ACUMAR, se convocó a todos los organismos involucrados mencionados supra a los fines de realizar una nueva propuesta integradora.

Este Plan Actualizado a diciembre de 2009, partió de la revisión de los trabajos existentes sobre la Cuenca: “Parámetros e Indicadores de Polución Cuenca Matanza Riachuelo” (Recursos Hídricos, 1973), el “Plan de Gestión Ambiental y Manejo de la Cuenca Matanza Riachuelo” (Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación; 1995), y los trabajos del Comité Ejecutor Matanza Riachuelo realizados entre 1994 a 2004. Se consultó además el Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo (PISA, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. 2006) y la Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo (Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. 2008), y las diversas observaciones de organismos oficiales (UBA) y entidades de la sociedad civil realizados a la primer versión del PISA, entre los más importantes.

Así mismo, se tomó conocimiento de los escritos presentados ante el Juzgado Federal de Quilmes por el Defensor del Pueblo de la Nación como, de las distintas resoluciones de ese Juzgado de Ejecución y las presentaciones judiciales realizadas por la ACUMAR.

El Plan Integral de Saneamiento Ambiental (diciembre de 2009), es el resultado final de dicho trabajo y constituye una herramienta actualizada.

Este nuevo PISA organiza su intervención a partir de la consolidación de 14 Lineamientos Estratégicos que ofician de marco para la priorización de acciones para alcanzar los objetivos estratégicos.

Las LÍNEAS DE ACCIÓN para alcanzar estos objetivos, son:

- A. Sistema de indicadores
- B. Sistema de información
- C. Fortalecimiento institucional de ACUMAR
- D. Ordenamiento Ambiental del territorio
- E. Educación Ambiental
- F. Plan Sanitario de Emergencia
- G. Monitoreo de la calidad del agua, sedimentos y aire
- H. Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios
- I. Expansión de la red de agua potable y saneamiento cloacal

- J. Desagües Pluviales
- K. Limpieza de márgenes
- L. Contaminación de origen industrial
- M. Saneamiento de basurales.
- N. Polo Petroquímico Dock Sud.

Esquema del Plan Integral de Saneamiento Ambiental:



Contar con el PISA significó un nuevo impulso para el proceso de fortalecimiento institucional y la consolidación del organismo, que permitió que, a Abril de 2010, ACUMAR contara con su 1er. presupuesto propio y su primera planta permanente de personal. Estos aspectos fueron de fundamental importancia para dar impulso y profundizar las actividades planificadas.

ACUMAR representa la vocación de las tres jurisdicciones de plantear un modelo de gestión para la Cuenca, con un horizonte de acciones en el corto, mediano y largo plazo, en una línea que trasciende el programa de cumplimiento obligatorio para el abordaje de los objetivos de la causa judicial. El planteo sobre la base de tener una

visión de articulación de políticas públicas más allá de ACUMAR, se alinea con los Objetivos del Milenio (ODM) que versan mejores prácticas y disminución de índices negativos en rubros que van desde el género y la situación maternal, la salud, la sustentabilidad, la pobreza, la disminución de la mortalidad, del sida y otras enfermedades, el hambre, hasta la educación primaria.

El Plan Integral de Saneamiento Ambiental, se encuentra disponible en la página WEB de la ACUMAR: www.acumar.gov.ar.

Se adjunta en ANEXO correspondiente al punto el informe presentado a la C.S.J.N. el 1º de Junio de 2010 donde se detallan los avances alcanzados en el marco del PISA.

b) La Finalidad de la ACUMAR respecto al fortalecimiento institucional es transformar la organización en un modelo en materia de gestión por objetivos y resultados, dotándola de herramientas técnico-administrativas que fortalezcan sus capacidades institucionales fundadas en la plena autonomía y autarquía, a fin de articular las acciones de las jurisdicciones involucradas y reparticiones sectoriales con competencias específicas, ejecutar el PISA y lograr el saneamiento ambiental de la Cuenca en beneficio de sus habitantes presentes y futuros.

Tiene como propósito garantizar la calidad de la gestión generando procesos administrativos dinámicos que promuevan la celeridad, la eficiencia y la transparencia en el cumplimiento de los objetivos de la ACUMAR.

Objetivos Generales

- Garantizar el efectivo ejercicio de sus funciones, como entidad autárquica y autónoma con facultades de regulación, control y fomento respecto de las acciones y/o políticas de incidencia ambiental en la Cuenca.
- Optimizar los servicios de apoyo técnico administrativo de la ACUMAR a fin de alcanzar altos niveles de transparencia, eficiencia, eficacia y efectividad en la gestión.
- Dotar a la ACUMAR de herramientas organizativas y de gestión a fin de fortalecer la capacidad institucional de la entidad.

AVANCES POR COMPONENTE DEL PISA

Componente I - Organización Interna:

Actividad I.1. Dictado de reglamentos para el fortalecimiento institucional de acuerdo a las competencias fijadas por la ley de creación del ente, y a las exigencias del cumplimiento de la/s manda/s judicial/es. Elaboración de los proyectos de reglamento de funcionamiento interno, de estatuto aplicable al personal, de contratación del personal y metodología de designación. Elevación de los proyectos al Consejo Directivo para su aprobación.

Uno de los avances más significativos de la ACUMAR está relacionado con su fortalecimiento institucional a través del cual se pretende la construcción de una real autoridad de cuenca que cuente con la capacidad jurídica y material de llevar a cabo el cumplimiento de sus fines.

La ACUMAR elaboró y aprobó diversos reglamentos tendientes a la creación de la estructura y a la organización interna del ente. En tal sentido, se dictaron los siguientes reglamentos:

- Resolución ACUMAR N°5/09, la cual aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo y Recursivo Judicial de la ACUMAR.
- Resolución ACUMAR N°3/10, por la cual se establece la modificación a la estructura del organismo mediante la aprobación del Reglamento de Organización Interna. El mencionado Reglamento delimita las misiones y funciones de todas las áreas que conforman el ACUMAR.
- Resolución ACUMAR N° 4/10, por la cual se aprueba el Reglamento General de la Coordinación de Recursos Humanos y el Reglamento Particular de contrataciones de personal, con el objetivo de lograr que los agentes tengan la excelencia que el servicio requiere, que exista continuidad en los procesos, optimización de tiempos y memoria organizativa.

Asimismo, se encuentran aprobados por el Consejo Directivo de la ACUMAR los siguientes reglamentos:

- Compras y Contrataciones: aprobado el 16 de marzo de 2010.
- Caja Chica: aprobado 14 de abril de 2010.
- Por último, se destacan los siguientes Planes de Gestión:
- Plan de Comunicación: elaborado por la Coordinación de Comunicación e Información Pública de la Dirección Administrativa Financiera de la ACUMAR.
- Plan Estratégico de Tecnología de la Información y las Comunicaciones: elaborado por la Coordinación de Informática y Comunicaciones de la Dirección Administrativa Financiera de la ACUMAR.

Actividad 1.2. Integración de cargos aprobados por estructura, y la dotación de personal necesario y método de designación.

El dictado de la Resolución ACUMAR 3/2010 y la Resolución ACUMAR 4/10 le permitieron al Organismo evolucionar respecto a la organización de su personal. La primera le facilita a la ACUMAR una estructura operativamente ágil, y la segunda fija el procedimiento de incorporación de personal.

Asimismo, la Resolución ACUMAR 4/2010, establece para la contratación del personal la aplicación de la Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo, permitiendo con esto lograr en el corto plazo unificar el sistema de contratación del personal que presta funciones para el Organismo.

Cabe aclarar, que esta última resolución se ajusta a la decisión adoptada en el Consejo Ejecutivo, en su reunión del 2 de julio de 2009, respecto de establecer un "Régimen de empleo de ACUMAR" para incorporar personal según el régimen de la Ley del Contrato de Trabajo.

A la fecha del presente informe, por medio del Acta de Consejo Directivo de la ACUMAR de fecha 6 de abril de 2010, se ha designado formalmente al personal que integrará hasta las Coordinaciones dependientes de cada Dirección del Organismo.

Se destaca que en relación a la selección del personal de la ACUMAR se está trabajando, a la fecha del presente informe, en conjunto con la Universidad Nacional de la Matanza para la confección del Manual de Puestos y Perfiles de la ACUMAR, como también, en la determinación de la planta de personal requerida y en la evaluación y selección de dicha planta, a fin de contar con los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de los fines del Organismo.

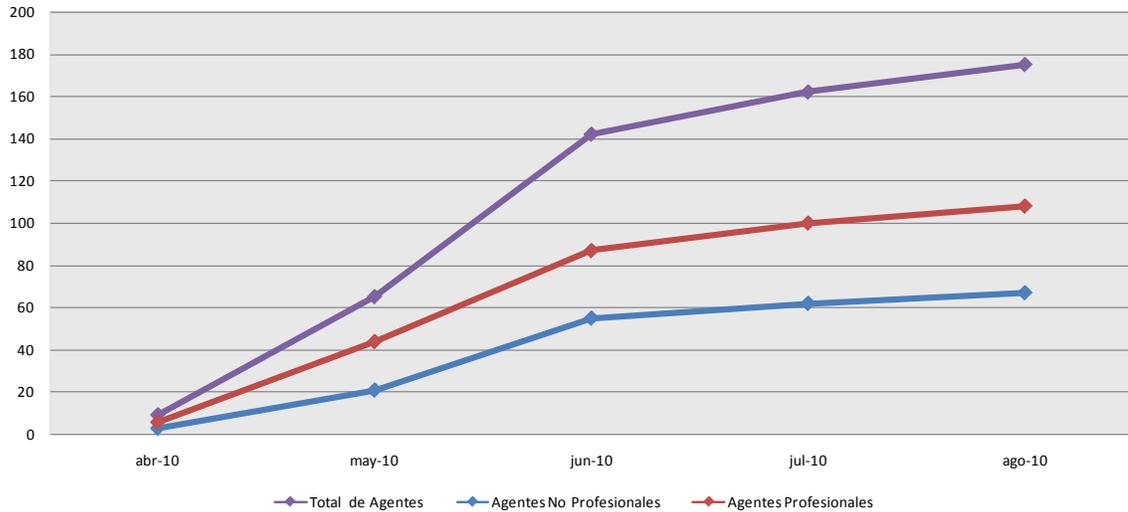
ACUMAR a partir del segundo trimestre del 2010 comenzó a funcionar como un ente interjurisdiccional con autonomía funcional y autarquía financiera.

Este cambio en su forma de gestión se implementa con el objetivo de fortalecer institucionalmente al Organismo, a fin de dotarlo de las herramientas necesarias para llevar adelante las acciones vinculadas al Plan Integral de Saneamiento Ambiental.

En este sentido, ACUMAR hoy ha logrado conformar su propia planta permanente de personal.

Asimismo, ACUMAR ha aprobado su presupuesto, el cual administra y ejecuta directamente en forma autónoma y autárquica.

Evolución de la planta permanente de personal de ACUMAR



Componente II - Afectación de sedes (sede central y descentralizadas):

Actividad II.1. Adquisición, locación y/o acondicionamiento de sedes.

En miras de fortalecer a la ACUMAR institucionalmente, y de potenciar los recursos humanos de la misma, a través de su estratégica ubicación, y en pos de brindarle al personal del Organismo un ambiente apto de trabajo, se han realizado las siguientes gestiones:

Como primer paso, luego de haberse aprobado la estructura orgánica se dispuso la locación y remodelación del inmueble sito en la calle Tucumán 744 6º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se fijó su Sede Administrativa Central. En este sentido se han realizado todas las tareas de definición de puestos de trabajo, conectividad a los sistemas informáticos e incorporación de mobiliario.

Actualmente, en dicha sede se encuentran operativas las Direcciones Generales de Administrativa Financiera, Técnica y de Asuntos Jurídicos, como así también la Secretaría General y la Mesa de Entradas principal del Organismo, utilizándose además para la realización de las reuniones del Consejo Ejecutivo de la Cuenca.

Por otra parte, se avanzó en materia de logística y accesibilidad de nuestras sedes, realizando el proceso que se detalla a continuación:

Desde la ACUMAR se comenzó a gestionar por medio de los Expedientes 50657/2010 y 50660/2010, la adquisición de dos inmuebles en la Cuenca Alta y Media, que se localizarán en los Municipios de Cañuelas y Esteban Echeverría. Ambas adquisiciones se encuentran a la espera de la intervención del Tribunal de Tasaciones de la Nación (etapa obligatoria de acuerdo a la normativa vigente para Compras y Contrataciones).

Sin embargo, hasta la concreción de la compra, se acordó con las autoridades de dichos municipios la cesión transitoria de dos espacios en los cuales funcionan dos sedes de la ACUMAR:

- CUENCA ALTA: La Municipalidad de Cañuelas cedió transitoriamente un espacio en el inmueble donde funciona la Subsecretaría de Producción y Empleo de la Municipalidad, a cargo del Dr. Emilio Contreras, ubicado en la calle Rivadavia 1285.
- CUENCA MEDIA: La Municipalidad de Esteban Echeverría cedió transitoriamente un espacio en el edificio en el que funciona la Subsecretaría Agencia de Medio Ambiente de la Municipalidad, en la calle Nuestras Malvinas N° 119.

Componente III - Revisión y elaboración de normativa:

Estas actividades son de desarrollo permanente, coordinadas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos. En caso de identificar la necesidad de modificación o de dictado de una nueva normativa, se elaborarán y propondrán los respectivos proyectos al Consejo Directivo, para su aprobación.

El avance reciente más significativo en este apartado, está relacionado con la modificación del Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR, que se encontraba plasmado en el Resolución ACUMAR 98/2009. Esta norma fue reemplazada por la Resolución ACUMAR 3/2010, que reorganiza la estructura del ente, clarifica y delimita las misiones y funciones década área específica, a fin de potenciar la gestión y el aprovechamiento de los recursos humanos de la ACUMAR.

Actividad IV.3. Celebración de convenios con universidades y demás instituciones vinculadas a las actividades desarrolladas por ACUMAR.

A continuación se detallan convenios con Universidades e Instituciones que han beneficiado la gestión en la Cuenca Matanza Riachuelo:

INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN
Universidad La Matanza	Convenio de Colaboracion Promotores Ambientales
Fund. De la Facultad de Ing- INA	Programa de monitoreo de calidad de agua superficial y sedimentos
Fund. De la Facultad de Ing- Serv. De Hidrografía Naval	Programa de monitoreo de calidad de agua superficial y sedimentos
Fund. De la Facultad de Ing- Facu de Cs. Nat. Y Museo	Programa de monitoreo de calidad de agua superficial y sedimentos
Univ. Nacional de La Plata	Contratación Prog. de Capacitación de la Univ. Nac. De La Plata para profesionales de la salud
Fundacion por La Boca	Auspicio para la remada por el Riachuelo
Instituto Nacional del Agua	Monitoreo Calidad de Agua, Sedimentos y Aire
Instituto de Limnología "Dr. Raúl A. Ringuelet"	Monitoreo Calidad de Agua, Sedimentos y Aire
Servicio de Hidrología Naval	Monitoreo Calidad de Agua, Sedimentos y Aire
AySA	Análisis de muestras de inspecciones en Industrias de la Cuenca M-R

- c) La ACUMAR cuenta con una base de aproximadamente 13.000 establecimientos ubicados en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo.

De los 13.000 establecimientos, ACUMAR inspeccionó al día 15 de julio más de 6.500, detallados en los ANEXOS I y II, donde también pueden identificarse el rubro, la actividad a la que se dedica, la localización exacta (domicilio, localidad y partido), la fecha en que fue inspeccionada, el tipo de efluentes de cada uno, así como si se encuentra o no dentro de los parámetros establecidos en la resolución ACUMAR 08/09, y si posee plantas de tratamiento de efluentes adecuada a cada proceso. En aquellos casos en que se detectó que el establecimiento se encontraba fuera de los parámetros, se detalla fecha de Declaración de Agente Contaminante, con Número de Res ACUMAR correspondiente.

Asimismo, la ACUMAR se encuentra en proceso de convocatoria e inscripción de todos los establecimientos radicados en los municipios de la Cuenca Matanza – Riachuelo que deben cumplir con el empadronamiento general obligatorio que permitirá contar información ampliada y actualizada de los establecimientos industriales y de servicios.

En efecto, mediante Resolución ACUMAR 07/2009 se creó el SICMaR, mediante el cual los establecimientos que se encuentren en el área de la Cuenca deben empadronarse por un sistema on-line.

A la fecha, el empadronamiento está abierto y se está llevando adelante una fuerte campaña de difusión por diversos medios de comunicación y mediante reuniones informativas en todos los municipios prestando asesoramiento personalizado a las distintas cámaras, industrias, empresas y establecimientos convocados. En dichos encuentros se informa la obligatoriedad de registrar los establecimientos, bajo apercibimiento de multa conforme a lo establecido en el art. 23 de la Resolución

ACUMAR 110/2010. El registro finaliza el día 30 de septiembre, fecha a partir de la cual se podrá procesar los datos ingresados y consolidar una base fehaciente de los establecimientos industriales de la Cuenca Matanza-Riachuelo.

- d) Se han reanudado campañas trimestrales de monitoreo de calidad de agua y sedimentos a partir de septiembre de 2009. EL PMI incluye un total de 38 estaciones en la CMR y 52 en la FCS determinándose, trimestralmente para agua y anualmente para sedimentos, más de 50 parámetros entre los que se incluyen además de los parámetros físicos, químicos generales, metales pesados (ej. cromo, plomo, cobre), compuestos orgánicos persistentes, hidrocarburos, etc., e información correspondiente a 25 descriptores bióticos (ej. Especies de bentos y fitoplancton) y parámetros bacteriológicos. EL PMI se lleva a cabo por convenios firmados con el Instituto Nacional del Agua (INA), Instituto de limnología "Dr. Raúl A. Ringuelet (ILPLA) y el Servicio de Hidrografía Naval (SHN) mediante la colaboración AySA-INA.

EL PMI se complementa con el Plan de Monitoreo Calidad de Aguas y Sedimentos de la Cuenca Matanza – Riachuelo, ejecutado por AYSA en coordinación con ACUMAR.

Los resultados de las campañas de monitoreo se encuentran disponibles en la página WEB de ACUMAR: www.acumar.gov.ar.

1. A) Instalación de 50 Estaciones Hidrométricas y Aforos Sistemáticos en Diferentes Secciones de la Cuenca Matanza Riachuelo:

Se elaboraron, en cooperación con el INA, los Términos de Referencia Técnicos: Instalación de (49) estaciones Hidrométricas y Aforos Sistemáticos en Diferentes Secciones de la Cuenca Matanza Riachuelo. Las estaciones, corresponden a una primera etapa de la red y estarían instaladas antes de fin de año, dependiendo de los tiempos administrativos. Se encuentra pronto a iniciarse el proceso licitatorio correspondiente. El pliego se encuentra en revisión por parte del BM para su no objeción. El costo estimado es de \$ 1.800.000.

- B) Estación Piloto de Control de Caudal y Calidad Continuo y Automático y Meteorológica

En el marco del objetivo arriba señalado, se elaboró una 1ra versión de los Términos de Referencia Técnicos, correspondientes a la construcción e instalación de una estación de monitoreo piloto en el Riachuelo (En el Club Regatas de Avellaneda, de aproximadamente 50 m2), en la que medirán 13 parámetros de calidad (cromo, hidrocarburos, nitratos, fósforo, amonio, oxígeno disuelto, demanda bioquímica de oxígeno entre otros) asociados a mediciones también continuas de caudal, a los datos generados por la estación meteorológica intensidad de precipitación, viento, dirección e intensidad, radiación, temperatura, humedad, entre los principales, y la medición de las variaciones de los niveles de agua subterránea.

Se efectuó un relevamiento Topo batimétrico de la margen derecha del Riachuelo en la zona del Club Regatas Avellaneda. El mismo tuvo por objetivo generar información

de base (planimetría, caudales y velocidades observadas en el Riachuelo) necesaria para diseñar la estación piloto.

Es importante resaltar las condiciones del riachuelo y la influencia de mareas, que se convierte en el primer río del país sometido a mareas que tendrá una estación de medición continua de velocidades, caudales y calidad de agua. Esta estación permitirá conocer realmente en forma continua las concentraciones máxicas de contaminates en el tramo final de la cuenca. Estos parámetros podrán ser visualizados online.

Se espera tenerla instalada para fin de año, y el costo aproximado es de \$800.000, que se financiará con el presupuesto de Acumar.

C) Segunda Etapa:

El pliego de licitación, que se encuentra en preparación y el diseño de las redes de medición que se encuentra en su etapa final permitirá definir la instalación de 3-4 estaciones más de control continuo, corresponde a la segunda etapa de los puntos 1-2 y conlleva además la instalación de las estaciones meteorológicas y automáticas control continuo de oxígeno disuelto y conductividad. El diseño final de la red de monitoreo se encuentra en su etapa final y el monto exacto aún no se encuentra definido. Esta licitación está incluida en el Plan del préstamo BIRF 7706 de la cuenca matanza riachuelo y ya acordado con el Banco Mundial en sus componentes 3 y 4.

D) Variación de Valores de Parámetros Físicoquímicos Debido a Cambios en el Nivel del Agua Relacionado con La “Sudestada”

Durante los meses de Julio y Agosto de 2010 se realizaron dos (3) relevamientos rápidos para evaluar cambios en valores de parámetros físicoquímicos del Rio Matanza Riachuelo debido a variaciones en el nivel del agua como consecuencia del fenómeno meteorológico de “Sudestada” y otros eventos extraordinarios. Para medir los parámetros básicos seleccionados de calidad del agua se establecieron 7 estaciones para toma de muestras (georreferenciadas). La información correspondiente se encuentra disponible en el Sitio Web ACUMAR.

E) Evaluación de la Calidad del Agua de las Lagunas La Saladita Sur y Norte (Avellaneda):

Lagunas La Saladita Sur y Norte (Partido de Avellaneda, zona cercana a Villa Inflamable): en cooperación con AySA se tomaron 10 muestras de agua superficial, para la determinación de metales pesados, sustancias fenólicas, nutrientes y otros parámetros físico químicos. Dichas lagunas están comprendidas dentro de un área catalogada como Reserva Ecológica Municipal.

f,g,h,i) El Plan Director de Expansión y Mejoras del Servicio es una programación de obras y acciones que permitirán la incorporación progresiva de 1.900.000 habitantes al servicio de agua y 3.800.000 habitantes al servicio de desagüe cloacal.

Para la cobertura del servicio de agua se estima un plazo de 4 años y para el servicio de desagüe cloacal 10 años.

El programa de obras de acciones se extiende en el período 2010 - 2020 y tiene una estimación de inversión de \$ 25.000.000.-

Debe considerarse que la expansión de los servicios se realizará como extensión del radio servido de agua potable y desagüe cloacal por lo tanto las acciones y obras de expansión deben necesariamente complementarse e integrarse al sistema existente.

Al respecto es fundamental resaltar la falta de inversión en las últimas décadas en el radio servido que obliga a un esfuerzo técnico económico para equiparar el nivel de prestación de instalaciones que en algunos casos datan de fines del siglo XIX y principios del XX con las nuevas instalaciones.

El escenario final es alcanzar una cobertura del servicio agua potable y desagüe cloacal del orden de 10.000.000 habitantes pertenecientes al radio de la Concesión de forma sustentable.

Con respecto al Plan Director Cloacal se pueden decir las siguientes consideraciones conceptuales:

El servicio de desagüe cloacal esta organizado por cuencas y se caracteriza de acuerdo al cuerpo superficial final de disposición de los efluentes tratados:

Río Reconquista:

La cuenca del Río Reconquista recibe el aporte de 2 establecimientos de depuración, Establecimiento Norte y Establecimiento Hurlimghan para 3 m³/s. cada uno de ellos.

Los establecimientos estan previstos con tratamiento secundario para alcanzar en la descarga la Demanda de Oxigeno 30 mg/l y tratamiento y disposición de barros.

Río Matanza:

Descargan los Establecimientos Sud Oeste, El Jagüel y G. Laferrere. El primero y el segundo están siendo ampliados y el tercero se construirá a partir del 2012.

Se estima un caudal de descarga del orden de 8 m³/s en etapa final y se prevé tratamiento secundario y complementarlo con filtración para alcanzar en las descargas 15 mg/l de demanda de oxígeno de acuerdo a las exigencias planteadas por ACUMAR.

Río de la Plata:

Es la cuenca más importante se prevé a futuro descargas del orden de 50 m³/s.

Actualmente los efluentes se descargan en el Río de la Plata a la altura del Partido de Berazategui a 2.500 mts de la costa con tratamiento de rejillas finas en el Establecimiento Wilde.

La actual capacidad de transporte y descarga es insuficiente para la demanda actual y futura por lo tanto el Plan Director para el Servicio Cloacal prevé la construcción de obras estructurales que permitan solucionar las sobrecargas hidráulicas actuales y permitir la expansión de los servicios.

Las obras estructurales están aprobadas en el crédito BIRF 7706 y se resumen de la siguiente forma:

Reorganizar el esquema de transporte y disposición de efluentes en el Río de la Plata de acuerdo a las exigencias actuales de demanda de caudal y calidad de disposición en el curso superficial.

El esquema de transporte prevé dos descargas, una en Berazategui y otra en Dock Sud para 33 m³/s y 25 m³/s respectivamente, las descargas se realizarán a una distancia de 7.000 mts y 11.000 mts de la costa respectivamente.

La disposición de efluentes se efectuará con pretratamiento previsto de tamices, desarenador y desangrador y en un campo de difusores que aseguran la dilución y difusión requerida en el Río de la Plata.

Las obras se sintetizan:

Etapa 1:

Colector margen izquierda,
Desvío Colector baja costanera,
Puerta de Depuración Dock Sud,
Emisario Dock Sud y Difusores.

Etapa 2:

Aliviador del Colector de la Baja Costanera,
Reacondicionamiento del Radio Antiguo,
Puerta Depuración Berazategui [En construcción],
Emisario Berazategui.

- f) Corresponden al Proyecto de Saneamiento Integral PSI gestionado en la etapa del concesionario Aguas Argentinas.

A la fecha el mencionado proyecto ha sido reemplazado por el Plan Director de la Expansión y Mejoras de los Servicios aprobado en el APLA 2009 en general para toda la Concesión de AySA y en particular para la Cuenca Matanza - Riachuelo.

- g) El proyecto actual del Colector Margen Izquierda prevé la desafectación del servicio de 6 estaciones elevadoras en el área baja de la Ciudad de Buenos Aires y no prevé la construcciones de estaciones elevadoras para la intercepción de caudales pluviales en tiempo seco sobre la margen izquierda del Riachuelo por lo tanto significa importantes modificaciones con respecto al PSI de AASA.
- h) El Plan Director Cloacal de AySA prevé la Planta Berazategui y el emisario - difusores para 33.00 m³/s en reemplazo de la descarga actual.

La Planta Berazategui en construcción a la fecha consta de pretratamiento con tamices, desarenador y desengrasador complementado con la difusión de los caudales a 4.000 mts. de la costa.

- i) El proyecto actual ha eliminado la necesidad de construcción de la Planta de bombeo radio antiguo y será reemplazada por el aliviador del Colector Baja Costanera.
- j) Se adjunta en **ANEXO XXX** informe con la ubicación, el volumen y las características de los basurales identificados en la Cuenca Matanza Riachuelo.

Asimismo, se informa el avance en el saneamiento de los basurales en el ámbito de la Cuenca en el punto V.4.- SANEAMIENTO DE BASURALES de la presentación a la C.S.J.N. de fecha 1 de junio de 2010, que se adjunta en el ANEXO.

Por otro parte, se encuentran en trámite tres expedientes (N° xxx) correspondientes a tres pliegos licitatorios que contemplan una inversión de \$115 millones para el ejercicio ACUMAR 2011, para el saneamiento de basurales a cielo abierto en la Cuenca.

Respecto a la construcción de obras hidráulicas para minimizar inundaciones se adjunta en ANEXO el Plan de Desagües Pluviales de la Cuenca Matanza Riachuelo.

- k) A efectos de dar respuesta a los requerimientos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, durante el año 2008 se llevó a cabo la Encuesta y el Mapa de Factores Ambientales de Riesgo (EFARS, 2008) y que se adjunta anexa a la presente. Al respecto, cabe aclarar que se trató de una encuesta por muestreo probabilístico, por lo que no posee la validez de la información censal y tiene un margen de error conocido. Asimismo, la investigación, por cuestiones de diseño, no permite diagnosticar retrospectivamente el origen de las condiciones de exposición y riesgo ni discriminar los impactos asociados y/o resultantes de la acumulación de esos factores de riesgo. De todos modos, el estudio ofreció información suficiente para avanzar en una primera caracterización, siempre estimativa, de la situación sanitaria de la Cuenca Matanza – Riachuelo y permitió el diseño del Plan Sanitario de Emergencia, el cual se encuentra detallado en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA), Punto 5.6 (disponible en la web de ACUMAR: www.acumar.gov.ar), y cuyos componentes, a grandes rasgos, contemplan:

La implementación de un Sistema de Vigilancia Epidemiológica para la Cuenca Matanza – Riachuelo.

La puesta en marcha de una red de servicios de salud para la CMR.

La capacitación de Equipos de Salud vinculados al cuidado y atención de las diferentes patologías prevalentes en esta jurisdicción.

Generar mecanismos de concientización en la población de la CMR, que permitan la creación de ambientes saludables y sustentables.

Los resultados arrojados por la EFARS (ver ANEXO adjunto), serán complementados con las actividades realizadas en el marco del mencionado Plan Sanitario de Emergencia, a saber:

Las investigaciones respecto al estado nutricional, el desarrollo psicomotriz, y el análisis de tóxicos en líquidos biológicos en menores de seis (6) años en los municipios de la Cuenca Matanza Riachuelo, cuya etapa de intervención territorial se inició en el mes de Junio de 2010 y culminará a fines de Setiembre.

La información proveniente de las notificaciones periódicas que sean efectuadas por los 23 Nodos de Vigilancia Epidemiológica, ya instalados, al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS).

La constancia y la calidad de la información permitirán conocer con mayor grado de certeza las enfermedades prevalentes y la población en situación de riesgo en la cuenca Matanza Riachuelo.

El Plan Sanitario de Emergencia también contempla la construcción y equipamiento de una red de Laboratorios Análisis Clínicos Toxicológicos (LACT's) de la CMR con tecnología apropiada para determinaciones específicas. La Red de Laboratorios se desarrolla a partir los acuerdos alcanzados con el Centro de Asesoramiento Toxicológico Analítico (CENATOXA) de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires (UBA), el Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", el Hospital Nacional "Prof. Dr. Alejandro Posadas" y el Instituto de Desarrollo e Investigaciones Pediátricas (IDIP) del Hospital de Niños "Sor María Ludovica" de La Plata. La ACUMAR proporcionó a todas las instituciones involucradas los fondos para la adecuación edilicia, la adquisición de equipos e insumos, y la capacitación del personal para el funcionamiento de la Red, además de la entrega de 15 vehículos utilitarios para el traslado de muestras de laboratorio y pacientes a los municipios que conforman la cuenca. Al respecto, el 28 de Agosto del 2010 se inauguró el primer laboratorio de análisis toxicológicos y absorción atómica, en el Hospital de pediatría "Juan P. Garrahan".

Se destaca también el Convenio suscripto el 12 de Agosto de 2010 entre ACUMAR, el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Planificación Federal, la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Cañuelas para la construcción y puesta en funcionamiento del "Hospital Cuenca Alta" en Cañuelas. En dicho marco, ya se dio inició a la etapa de elaboración del proyecto.

Respecto al punto mencionado acerca de "la instalación de 28 nuevos puestos sanitarios en los 14 partidos de la Provincia de Buenos Aires atravesados por la traza, a razón de dos por distrito" no corresponde a un compromiso asumido en el Plan Sanitario de Emergencia. Si bien el mismo contempla la puesta en funcionamiento de Unidades de Salud Ambiental con la participación de un toxicólogo para cada una de ellas, no se ha determinado una cantidad y distribución específica, ya que se espera contar con un mayor desarrollo del Trabajo de Investigación de Línea de Base para

comenzar a identificar aquellos Centros de Atención Primaria (CAPS) que, según criterio de riesgo en cada uno de los municipios que conforman la CMR, requieran ser dotados de mayor capacidad resolutive en el diagnóstico y tratamiento de las patologías mediante la adecuación de sus RRHH y tecnologías, como así también la de los diferentes programas de aplicación en esos centros de salud.

- l) Atento la constitución y puesta en funcionamiento de las diferentes áreas técnicas, jurídicas y administrativas que conforman la estructura orgánica de la ACUMAR y teniendo en cuenta los principios de celeridad, economía y sencillez en los trámites, las Comisiones Interjurisdiccionales cesaron en su intervención en los diferentes procedimientos ordinarios previstos en las normas vigentes de la ACUMAR.

En tal sentido, las Comisiones, conservan su carácter consultivo, siendo convocadas a instancias del Consejo Ejecutivo para el tratamiento de cuestiones que por su trascendencia o complejidad así lo ameriten.

En consecuencia la ACUMAR aprobó la Resolución N° 123/2010 por la cual se dejó sin efecto la intervención de las Comisiones en los trámites ordinarios de la ACUMAR, siendo tal función asumida por las áreas técnicas del organismo.

En respuesta a la consulta efectuada en el presente punto, corresponde señalar que la ACUMAR ha dictado numerosas normas que reflejan los avances en materia de coordinación y armonización en materia ambiental y administrativa de las jurisdicciones integrantes de ACUMAR.

Se acompaña un cuadro a la presente incluyendo toda la normativa vigente a la fecha en ANEXO.

- m) Ver punto k)
- n) Evolución del Sistema Administrativo de ACUMAR, el cual en la actualidad es propio y autónomo con partidas presupuestarias correspondientes.

Los recursos destinados a mantener la operatividad de la ACUMAR se han administrado desde su existencia de la siguiente manera:

Enero 2007 – Diciembre 2008: Creación del Sistema Administrativo Financiero (SAF) 317. Dentro de su Apertura Programática existían dos Programas destinados a la ACUMAR, los mismos eran manejados por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Febrero 2009 – actualmente: Creación del SAF DE APOYO A LA ACUMAR 342. Por Decisión Administrativa N° 02/2009, se crea el SAF DE APOYO A LA ACUMAR, con plena autoridad administrativa financiera, operativamente dependiendo de la Secretaría de Coordinación Administrativa y Evaluación Presupuestaria de Jefatura de Gabinete de Ministros. El mismo, administra los fondos de los Programas Presupuestarios de Jefatura de Gabinete de Ministros destinados a dar a apoyo a la ACUMAR.

Abril 2010 – actualmente: ACUMAR cuenta con presupuesto propio. El 6 de abril de 2010 el Consejo Directivo de la ACUMAR el aprobó Presupuesto de Gastos destinados a la operatividad del Organismo como un ente autónomo y autárquico, incluyendo gastos de personal, gastos corrientes, bienes de capital y contrataciones no presupuestados por las distintas jurisdicciones al año anterior, a razón de que no se incluyó el financiamiento de la ACUMAR como un ente autónomo y autárquico. La gestión de estos fondos estará a cargo la ACUMAR. Dicho presupuesto podrá ser solventado por las tres jurisdicciones que la integran, y gestionado directamente por ACUMAR.

PRESUPUESTO ACUMAR 2010				
Periodo	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	Total 2010
Monto Total	11.100.000	18.285.223	14.404.507	43.801.360
Fortalecimiento Institucional	4.374.628	12.449.925	8.519.209	25.355.392
Fiscalización	1.715.649	3.140.298	3.140.298	7.996.245
Infraestructura	-	250.000	250.000	500.000
Calidad Ambiental	5.009.723	700.000	1.125.000	6.834.723
Ordenamiento Territorial	-	950.000	650.000	1.600.000
Proyectos de Reversión Industrial	-	500.000	500.000	1.000.000
Social Ambiental	-	295.000	220.000	515.000

Cabe resaltar como avance significativo, la Resolución del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios N° 401/2010 por \$23 millones destinados al funcionamiento de la ACUMAR. Asimismo, con fecha 20 de Abril de 2010, se perfeccionó el Convenio Marco de Colaboración entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la ACUMAR, por el cual la Subsecretaría se compromete a gestionar los mecanismos de financiamiento con los que cuenta la jurisdicción nacional, para financiar a la ACUMAR.

A la fecha Ciudad Autónoma Buenos Aires manifestó que no efectuará aportes presupuestarios para el corriente año.

Por otro lado, la Provincia de Buenos Aires manifestó la gestión \$5 millones para solventar parte del ejercicio 2010.

Actualmente, se encuentra en trámite en el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios la gestión de los fondos necesarios para solventar el saldo del presupuesto 2010 ACUMAR.

Con el propósito de evolucionar con la autarquía y autonomía financiera de la ACUMAR, se ha avanzado con la gestión de su propio CUIT y su propia Cuenta Corriente en el Banco Nación Argentina.

Asimismo, el 17 de junio de 2010 se aprobó en el Consejo Directivo el Presupuesto de Gastos 2011-2013 de ACUMAR. (Cifras en \$)

Presupuesto Plurianual ACUMAR				
Actividad	2011	2012	2013	Total
01 - Fortalecimiento Institucional	54.950.362	65.836.226	79.069.131	199.855.719
02 - Fiscalización	13.310.000	16.637.500	20.796.875	50.744.375
03 - Infraestructura	24.800.000	47.800.000	63.960.000	136.560.000
04 - Calidad Ambiental	41.142.799	55.257.564	64.067.076	160.467.439
05 - Ordenamiento Territorial	26.800.000	31.200.000	37.440.000	95.440.000
06 - Limpieza de Basurales	131.950.000	156.410.000	176.212.000	464.572.000
07 - Social Ambiental	7.692.992	9.231.590	11.077.908	28.002.491
08 - PRI	4.144.000	5.132.800	6.359.360	15.636.160
09 - Limpieza de Márgenes	120.000.000	136.000.000	152.000.000	408.000.000
TOTAL	424.790.153	523.505.680	610.982.351	1.559.278.184

El 5 de julio de 2010 en reunión del Consejo Directivo, los representantes de la Provincia de Buenos Aires manifestaron gestionar para el ejercicio 2011 un aporte a la ACUMAR de 80 millones de pesos, a fin solventar parte de su Presupuesto de Gastos. En la misma reunión, los representantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manifestaron un compromiso de gestión de 25 millones de pesos con igual fin.

Visto que el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2011 suma \$ 424.790.153 (pesos cuatrocientos veinticuatro millones setecientos noventa mil ciento cincuenta y tres), y en función de los compromisos de aporte de la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, queda un saldo que se está gestionando por el Estado Nacional.

Administración de los fondos destinados a la operatividad de la ACUMAR

Para la administración de los fondos destinados a la operatividad de la ACUMAR la Ley 26.168 estableció en su Artículo 9 la creación de un Fondo de Compensación Ambiental, administrado por la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo. Este Fondo de Compensación estará integrado por:

- Las asignaciones presupuestarias incluidas en la Ley Anual de Presupuesto que efectúe el Gobierno Nacional;
- Los fondos recaudados en concepto de multas, tasas y tributos que establezcan las normas;

- c) Las indemnizaciones de recomposición fijadas en sede judicial;
- d) Los subsidios, donaciones o legados;
- e) Otros recursos que le asigne el Estado Nacional, la provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- f) Créditos internacionales.

Dada la complejidad de objetivos establecidos en la Ley N° 26.168 y las variadas fuentes de ingresos que componen el Fondo, se consideró que un contrato de fideicomiso, administrado por la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, es el medio jurídico adecuado para la instrumentación de dicho Fondo.

Principales ventajas de la instrumentación del fondo de compensación ambiental bajo la figura de un Fideicomiso:

- Los bienes transferidos constituyen un patrimonio separado del patrimonio del fiduciante y del fiduciario.
- El patrimonio constituido en virtud del contrato de fideicomiso está exento de la acción singular o colectiva de los acreedores del fiduciante o del fiduciario.
- El patrimonio del fiduciante y del fiduciario no responden por las obligaciones contraídas en la ejecución del fideicomiso.
- El fiduciario ejerce el derecho de propiedad en interés y en beneficio de terceros.
- El fiduciario realiza en forma independiente la administración del fideicomiso.
- El fideicomiso permite identificación de aportes y una clara rendición de cuentas.
- Flexibilidad en la naturaleza de los bienes y en la articulación de posiciones jurídicas diversas.

A la fecha del presente informe, se aprobó en el Consejo Directivo de ACUMAR un Contrato con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para la implementación del Fideicomiso.

Administración de los fondos destinados a las distintas líneas de acción del PISA

Se hizo un relevamiento exhaustivo de todas las partidas presupuestarias de las distintas jurisdicciones que destinan fondos para el cumplimiento de las Líneas de Acción del PISA, a fin de poder analizar y comenzar las gestiones necesarias para lograr, desde el próximo ejercicio económico, que cada jurisdicción identifique en su

sistema presupuestario los recursos que impactan directa e indirectamente en acciones vinculadas con la Cuenca Matanza Riachuelo.

Este es un avance significativo en la gestión de los recursos destinados para el saneamiento de la Cuenca, dado que la identificación de los fondos que cada jurisdicción destina a la región permitirá administrar de forma ágil y correcta un único presupuesto integrado por todas las inversiones de las jurisdicciones con impacto en la Cuenca, que facilitará la gestión de los recursos y potenciará la eficacia y eficiencia de los mismos.

Presupuesto por Jurisdicción

Financiamiento del Banco Mundial

Con fecha 9 de junio de 2009 el Directorio del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) aprobó el préstamo para financiar el “Proyecto de Desarrollo Sustentable-Cuenca Matanza Riachuelo”. Mediante el Decreto N° 684/2009, el Poder Ejecutivo Nacional procedió a aprobar el Modelo de Contrato de Préstamo a suscribir con el BIRF. El 25 de agosto de 2009 el Convenio de Préstamo BIRF N° 7706-AR fue suscripto entre la Nación Argentina y el BIRF cuya fecha de cierre está acordada para el 31 de marzo de 2016.

El objetivo de desarrollo general del programa propuesto es mejorar la calidad ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo, así como también, las condiciones sanitarias a lo largo de las márgenes del Río de la Plata, y suministrar una solución a

largo plazo y efectiva según los costos para la disposición segura de las aguas residuales de la ciudad de Buenos Aires.

Los objetivos del Proyecto son:

- a. Mejorar los servicios de saneamiento en la Cuenca del Río Matanza Riachuelo, y otras partes de la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la expansión de la capacidad de transporte y tratamiento;
- b. Coadyuvar a la reducción de las descargas industriales al Río Matanza Riachuelo;
- c. Promover una mejor toma de decisiones respecto del uso del suelo, la planificación de desagües ambientalmente sustentables, así como de las inversiones en desagües urbanos en la Cuenca del Río Matanza Riachuelo; y
- d. fortalecer el marco institucional de la ACUMAR para la limpieza continua y sustentable de la Cuenca del Río Matanza Riachuelo.

El proyecto abarcará dos fases superpuestas, a ser ejecutadas hasta el 2019, y cada fase se implementará durante seis años. La primera fase (APL 1) se extenderá hasta 31 de Marzo de 2016 por un monto total de U\$S 1003,75 correspondiendo al préstamo un total de hasta U\$S 840 millones.

La primera fase del proyecto se compone de dos macro componentes, el primero de ellos comprende la Parte I del Proyecto, denominada Saneamiento y su ejecución está a cargo de AySA, en tanto que el segundo comprende las Partes 2, 3 y 4, denominadas respectivamente Reducción de la Contaminación Industrial, Ordenamiento Ambiental del Territorio y Fortalecimiento Institucional.

A saber:

1. Saneamiento: incluye inversiones en infraestructura dentro del área de concesión, construcciones de colectores de márgenes, plantas de tratamiento que incluyen estaciones de bombeo de caudales y efluentes, y realización de obras menores complementarias.
2. Reducción de la contaminación Industrial: se llevarán a cabo diagnósticos de contaminación, análisis de los posibles impactos sociales de la Reconversión Industrial dentro de la Cuenca, diseño de un marco para establecer los caudales de efluentes apropiados para las industrias y llevar a cabo muestreos de consumo de agua y descarga de efluentes en el río Matanza Riachuelo. Mejorar el sistema actual de monitoreo de los desechos industriales. Otorgamiento de subsidios PRI para financiar inversiones en procesos de producción ambientalmente sustentable.
3. Gestión Ambiental Territorial: desarrollo de un sistema de planificación

regional para la Cuenca Matanza Riachuelo, la realización de talleres con las partes interesadas clave referido a los asuntos y programas prioritarios relacionados con el desarrollo sustentable en la Cuenca del Río Matanza Riachuelo, diseño e implementación de un sistema de información geográfica para respaldar la capacidad de planificación y de toma de decisiones de ACUMAR, diseño de un sistema de control de inundaciones, fortalecimiento del sistema de alerta meteorológica e hidrológica en la Cuenca Matanza Riachuelo, diseño e implementación de planes de emergencia con ejercicios de simulación y mejora de la comunicación entre los organismos provinciales y municipales, para lograr una oportuna información acerca de las inundaciones pronosticadas, llevar a cabo inversiones sobre la infraestructura en áreas urbanas de bajos ingresos que incluyen la expansión de redes de agua.

4. Fortalecimiento Institucional y Gestión del Proyecto: incluye el diseño e implementación de un plan de fortalecimiento institucional-operativo, mejora y rehabilitación de las oficinas de la ACUMAR o la construcción o alquiler de nuevas oficinas, la provisión de asistencia técnica y la adquisición e implementación de equipamiento requerido a tal efecto.

Cabe aclarar en este apartado, que la primera fase del Préstamo comenzará a ser operativo en el corriente año.

La segunda fase (APL 2), cuyo financiamiento externo BIRF se estima en U\$S 1.159 millones, se espera que comience tras el logro de metas definidas que se superponen en el tiempo con la primera fase, en la medida en que nuevas intervenciones estén listas para su implementación.

Los indicadores desencadenantes de la segunda fase del Proyecto APL 2 serán los que se establecen a continuación:

Desencadenante	Indicador
Avance general	– Al menos el 65% de todos los recursos del préstamo APL-1 comprometidos
	– Al menos el 25% de los recursos del préstamo APL-1 desembolsados
Componente de saneamiento	

Desencadenante	Indicador
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Prueba de implementación satisfactoria de las obras de saneamiento 	<ul style="list-style-type: none"> – Diseños preliminares finales o avanzados del colector Margen Derecha (u otra alternativa técnica acordada entre el Prestatario y el Banco) listos para la revisión del Banco – Contrato de construcción del colector Industrial firmado
Componente de reducción de contaminación industrial	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reducción de la carga de contaminación de acuerdo con PRIs, y descarga de efluentes en la red de saneamiento por parte de las pymes incluidas en el programa de subvenciones paralelas. ▪ Sistema de control y monitoreo de la Autoridad de la Cuenca M-R (ACUMAR) 	<ul style="list-style-type: none"> – Las cargas de contaminación, tanto orgánicas como tóxicas, se han reducido a los niveles acordados en los PRIs en por lo menos el 20% de las pymes incluidas en el programa de subvenciones paralelas – El sistema de control y monitoreo de ACUMAR está en vigencia
Componente de gestión territorial	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Prueba de implementación satisfactoria de la AT (fortalecimiento institucional para la gestión territorial) 	<ul style="list-style-type: none"> – El plan macro territorial de la cuenca del río ha sido elaborado y acordado con los gobiernos provinciales y municipales

A efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por las normas internacionales de papeleras, curtiembres y otras empresas catalogadas dentro de la Ley 24.051, la ACUMAR, efectúa inspecciones a los establecimientos que se encuentran emplazados dentro de su jurisdicción, que en un primer paso consisten en determinar si el establecimiento inspeccionado genera índices de contaminación ambiental, en lo que respecta a la generación de residuos sólidos, líquidos y gaseosos.

En dicho procedimiento se labra un Acta, en cuya parte Anexa se deja un impreso con requerimientos complementarios que deberá presentar el inspeccionado en un plazo de 10 días hábiles (para una mayor ilustración se acompaña copia con el presente).

Si se comprueba que el establecimiento inspeccionado genera efluentes líquidos, se toma una muestra de los líquidos vertidos, a efectos de determinar si los mismos se

encuentran fuera de los límites establecidos por la Resolución ACUMAR 1/07 – 2/08 y en caso de ser así se lo declara al administrado “AGENTE CONTAMINANTE” por acto administrativo fundado.

Asimismo dichos establecimientos pueden ser pasibles, ante la comprobación de incumplimientos a las normas de ACUMAR, de la aplicación de las sanciones establecidas en el Reglamento de Sanciones, aprobado por Resolución ACUMAR N° 110/2010, sin perjuicio de la aplicación de las medidas preventivas establecidas en el Artículo 7° de la Ley N° 26.168 entre las que se incluye la clausura preventiva.

Por otra parte el ser declarado Agente Contaminante, significa para el administrado, la obligación de presentar en un plazo impostergable de Treinta (30) días hábiles, ante la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, un “Plan de Tratamiento” bajo el régimen establecido por la Resolución ACUMAR N° 8/2009, bajo apercibimiento entre otras cosas de adoptar las medidas necesarias para el cese en el vertido, emisión y disposición de sustancias contaminantes. Además deberá presentar conjuntamente con dicho plan una póliza de seguro ambiental de cobertura a favor de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

Los inspectores están facultados para requerir, toda documentación habilitante, documentación técnica, legal y contable, verificar condiciones de funcionamiento del establecimiento, o sitio, controlar procedimientos industriales, extraer muestras de efluentes, emisiones gaseosas, suelo, aire, y agua y toda otra diligencia necesaria a los fines del procedimiento de inspección.

Se distinguen dos modalidades de inspección: Programadas y de Emergencia.

Son inspecciones programadas tanto las que se realicen en el ámbito de actuación de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO como aquellas que propongan las distintas jurisdicciones, las cuales serán llevadas a cabo mediante tareas planificadas, teniendo en cuenta prioridades de acción, en función de situaciones de peligro para el ambiente o la integridad física de los habitantes en el ámbito de la Cuenca.

Por otra parte, cabe mencionar que todos los establecimientos industriales y de servicios radicados en la Cuenca Matanza Riachuelo, están obligados a empadronarse en el Registro de Industrias de la Cuenca, conforme lo establecido en la Resolución ACUMAR N° 7/2009 y sus normas complementarias y modificatorias.

La información obtenida a través del empadronamiento servirá a la ACUMAR a efectos de realizar la inspección de la totalidad de las empresas existentes en el área geográfica de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo, la identificación de aquellas que se consideren agentes contaminantes y eventualmente la identificación de empresas por rubros de actividades.

El empadronamiento se realiza por Internet, a través del “S.I.C.Ma.R. – Sistema Integral de Cuenca Matanza Riachuelo”, según instrucciones y procedimientos

establecidos en el “Instructivo Sistema S.I.C.Ma.R. – Usuario Establecimiento”. La información será actualizable cada dos años.

La falta de cumplimiento con la obligación de empadronarse y de presentar la Declaración Jurada dentro de los plazos establecidos, hará pasible al responsable de la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento de Sanciones aprobado por la ACUMAR.

ANEXO

Informe presentado a la Corte

V.4.- SANEAMIENTO DE BASURALES:

Respecto de la tarea de saneamiento de basurales, esta autoridad de Cuenca ha desarrollado las actividades que se enumeran y describen sucintamente:

Medidas para prevenir el vuelco de residuos en los basurales existentes y la formación de nuevos basurales:

Acciones de clausura y post - clausura para todos los macro basurales y los basurales saneados (Cercado Perimetral y Vigilancia; Vigilancia y Control Posterior por Municipio)

Monitoreo de todos los sitios por el cuerpo de Inspectores de ACUMAR (Coordinación GRSU).

Ver Gráfico 1.

Convenios con Municipios para la prevención y limpieza de microbasurales en barrios sin acceso a la recolección. Ver Cuadro 2.

Entrega de vehículos en comodato a los Municipios para la prevención y vigilancia de basurales y vertidos industriales. Ver Gráfico 3.

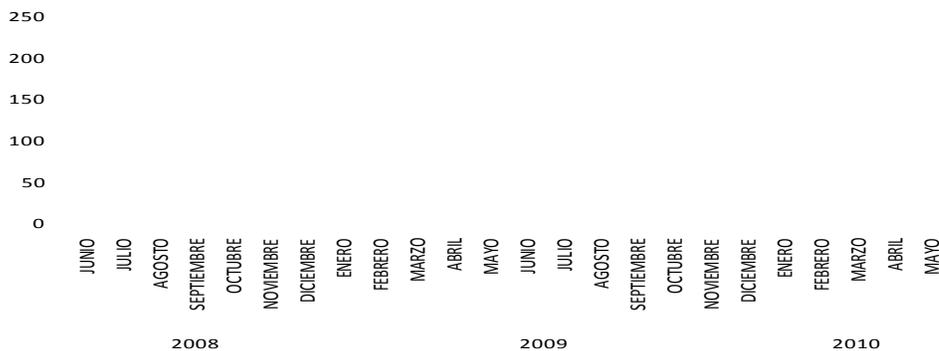
Obras de pavimentación y urbanización que facilitarán el acceso del sistema de recolección para los sitios con déficit. (Ver Anexo presentado a la CSJN el 27/04/2010: Obras DNV, SSDUyV; Instituto de la Vivienda (CABA y Provincia de Buenos Aires.); Dirección de Vialidad Provincia Bs. As; Ministerio de Desarrollo Urbano (CABA) y Corporación Buenos Aires Sur.

Convenio ACUMAR - AySA para la Limpieza de Márgenes, que incluye un componente de apoyo a barrios con déficit en el sistema de recolección municipal en las zonas intervenidas para Limpieza de Márgenes

Municipio de Almirante Brown: En las zonas con déficit en el sistema de recolección motivado por la baja transitabilidad de sus calles de acceso (calles de tierra) se implementó un sistema de recolección de residuos, con carros y vecinos del barrio. Éstos depositan la basura recolectada en cinco puntos definidos por el Municipio. Luego, el Municipio se ocupa de la recolección de la basura depositada en dichos puntos y su traslado a los sitios de disposición final.

Gráfico 1. Inspecciones

INSPECCIÓN Y CONTROL DE BASURALES



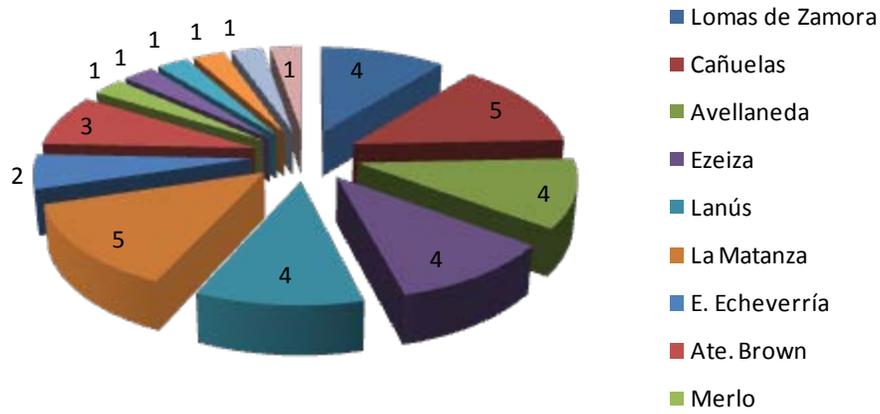
Fuente: Elaboración propia ACUMAR

Cuadro 2. Convenios con Municipios (Información al 27/05/2010)

Municipio	Tranferencia	Estado	Sitios a Sanear	Sitios Saneados
Almirante Brown	\$900.000	Finalizado	16	16
Lanus	\$640.000	En Ejecución	32	12
Esteban Echeverría	\$160.000	En proceso de rendición	4	----
La Matanza	\$702.278,40	En proceso de rendición	31	----

Gráfico 3 – Vehículos para Control y Vigilancia de Basurales y Vertidos de Industrias (entregados por ACUMAR en comodato)

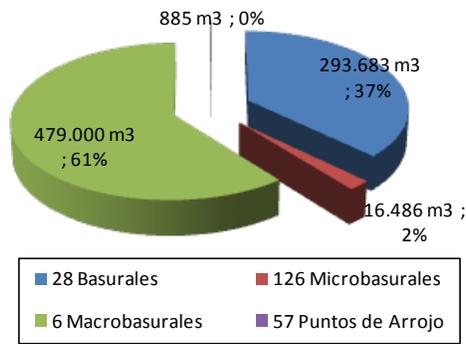
Vehículos cedidos a los municipios para la fiscalización



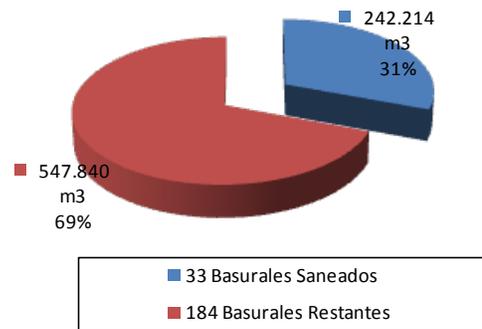
Fuente: Elaboración propia ACUMAR

Informe al 31 de marzo de 2010

Volúmen de residuos por categoría de basurales relevados



Volúmen de Residuos Saneado Sobre el Volúmen Total Relevado



Fuente: Elaboración propia ACUMAR

Nota: 4 de los macro-basurales corresponden a los sitios de Disposición Final de los Municipios de la Cuenca Alta

CLASIFICACION DE BASURALES	
MACROBASURALES	mas de 15000 m3
BASURALES	entre 500 m3 y 15000 m3
MICROBASURALES	entre 15 m3 y 500 m3
PUNTOS DE ARROJOS	menos de 500

ANEXO

Punto "l"

RES. Nº	FECHA	AÑO	TÍTULO
1	27/03/2007	2007	REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL DICTADO DE MEDIDAS PREVENTIVAS - APROBACION
1	13/09/2007	2007	TABLA CONSOLIDADA DE LIMITES ADMISIBLES PARA DESCARGAS DE EFLUENTES LIQUIDOS
2	14/09/2007	2007	TABLA DE PARAMETROS PARA MEDICION DE CALIDAD DE AIRE - APROBACION
3	11/09/2007	2007	PROCEDIMIENTO DE ELABORACION PARTICIPATIVA - APERTURA
4	17/09/2007	2007	PROCEDIMIENTO DE ELABORACION PARTICIPATIVA - APERTURA
5	27/09/2007	2007	REGLAMENTO DE ORGANIZACION INTERNA - APROBACION
6	05/11/2007	2007	SECRETARIO GENERAL - DESIGNACION
7	12/12/2007	2007	ESTRUCTURA ORGANICA - APROBACION
1	27/08/2008	2008	REGLAMENTO OPERATIVO DE LA COMISION DE PARTICIPACION SOCIAL - APROBACION
1	31/03/2009	2008	DEFINICION AGENTE CONTAMINANTE - REGISTRO DE AGENTES CONTAMINANTES
2	27/08/2008	2008	TABLA CONSOLIDADA DE LIMITES ADMISIBLES PARA DESCARGAS DE EFLUENTES LIQUIDOS - RECTIFICACION
8	22/01/2008	2008	RESUMEN EJECUTIVO DEL PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - APROBACION
1	22/04/2009	2009	REGLAMENTO OPERATIVO DE FISCALIZACION Y CONTROL - APROBACION
2	22/04/2009	2009	REGLAMENTO PARA LA CONFORMACION DE PROGRAMAS DE RECONVERSION INDUSTRIAL - APROBACION
3	26/05/2009	2009	USOS Y LOS OBJETIVOS DE CALIDAD EN EL MEDIANO A LARGO PLAZO - ESTABLECENSE
4	03/07/2009	2009	GRUPO DE INSPECTORES - REGLAMENTO OPERATIVO DE FISCALIZACION Y CONTROL
5	03/07/2009	2009	REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y RECURSIVO JUDICIAL - APROBACION
6	03/07/2009	2009	REGLAMENTO DE ORGANIZACION INTERNA - APROBACION
7	26/02/2010	2009	ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES - EMPADRONAMIENTO
8	26/02/2010	2009	REGLAMENTO PARA LA CONFORMACION DE PROGRAMAS DE RECONVERSION INDUSTRIAL - APROBACION
76	07/12/2009	2009	REGISTRO DE AGENTES CONTAMINANTES - HABILITASE
91	07/12/2009	2009	CUERPO DE OFICIALES NOTIFICADORES
98	01/12/2009	2009	REGLAMENTO DE ORGANIZACION INTERNA - APROBACION
1	26/02/2010	2010	SECRETARIO - DESIGNACION
2	26/02/2010	2010	DIRECTOR - DESIGNACION
3	03/03/2010	2010	REGLAMENTO DE ORGANIZACION INTERNA - APROBACION
4	01/03/2010	2010	REGLAMENTOS GENERAL Y PARTICULAR DE RECURSOS HUMANOS - APROBACION
29	20/05/2010	2010	REGISTRO AMBIENTAL DE INDUSTRIAS DE LA ACUMAR
34	21/04/2010	2010	PROGRAMA DE RECONVERSION INDUSTRIAL - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD
113	27/05/2010	2010	RESOLUCION 7/2009 - PRORROGA
122	18/06/2010	2010	PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL EMPADRONAMIENTO
123	29/06/2010	2010	CONSIDERACION DE AGENTE CONTAMINANTE
132	13/07/2010	2010	OBLIGATORIEDAD DE CONTAR CON LA CAMARA DE TOMA DE MUESTRAS Y MEDICION DE CAUDALES

ANEXO

Punto "o"

REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS (conforme Resolución ACUMAR N° 132/10).

En caso de no corresponder a la actividad del establecimiento la presentación de alguna de las constancias que se detallan, el inspeccionado deberá informarlo en oportunidad de la presentación, justificando debidamente las razones que correspondan.

Constancia de C.U.I.T.	Nomenclatura catastral	Certificado de Habilitación Municipal
Fecha de inicio de la actividad en el establecimiento	Cantidad de trabajadores totales	
Superficie del terreno y Superficie total	Potencia instalada (HP)	
Régimen de trabajo (días) y turnos de trabajo por día		
Categorización Ambiental	Certificado de Aptitud Ambiental	

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Seguro Ambiental del artículo 22 de la Ley N° 25.675	
Permiso de Explotación de Recurso Hídrico Subterráneo	Cantidad de pozos/ perforaciones
Caudal de extracción (m ³ /día)	
Abastecimiento de agua de red pública: caudal	
Factibilidad de Vuelco. Permiso de Vuelco. Declaración Jurada Anual de Efluentes Líquidos	
Caudal de descarga de efluente líquido (m ³ /día)	
Permiso de Descarga de Efluentes Gaseosos a la atmósfera o Inscripción en el Registro de Generadores de Fuentes Fijas. DDJJ de efluentes gaseosos. Tipo de tratamiento. Contaminante emitido	
Autorización para disposición y/o tratamiento de Residuos Sólidos Asimilables a domiciliarios. Últimos 6 manifiestos de transporte y últimos 6 certificados de disposición	
<p>Inscripción en Registro de Generadores, Operadores, y/o Transportistas de Residuos Peligrosos o Especiales. Últimos 6 manifiestos de transporte de Residuos Peligrosos o Especiales</p> <p>Últimos 6 Certificados de disposición, tratamiento y/o destrucción de Residuos Peligrosos o Especiales</p> <p>DDJJ del Registro de Generadores, Operadores, y/o Transportistas de Residuos Peligrosos o Especiales</p> <p>Tasa Ambiental Anual vigente</p>	
Inscripción como Generador de Residuos Patogénicos. Últimos 6 manifiestos de transporte de Residuos Patogénicos actualizado. Últimos 6 certificados de disposición, tratamiento y/o destrucción de Residuos Patogénicos	
Constancia de Transformadores libres de PCB's	
Hojas de seguridad de las principales sustancias químicas que manipula	
Auditoría de todos los tanques existentes vigente. Auditoría de Secretaría de Energía vigente	
Pasivos ambientales. Antecedentes de eventos de contaminación. Proyectos de remediación	
Sistema de Gestión de Calidad y/o Gestión Ambiental/ Programa relacionado con la Protección Ambiental. Tipo. Certificación por tercera parte. Vigencia	

AFSCA

Políticas adoptadas

300. Sírvase responder:

- a) ¿qué programas televisivos y radiales, canales y emisoras de radio y horarios han sido multados por incumplir lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 22.285 que establece el horario de Protección al Menor, en el artículo 1º incisos h) y j) del decreto N° 286/81, reglamentario de la nombrada ley en el artículo 8 del Anexo de la Resolución 830/02 C.O.M.F.E.R., durante el año 2007, el año 2008 y el corriente año. Como así también cuál fue el monto de dichas multas.
- b) listado completo de las multas, y los montos, que ya han sido recaudadas, discriminando cuáles han sido cobradas en efectivo y cuáles en canjes por espacios publicitarios para el Poder Ejecutivo Nacional y/o sus Organismos.
- c) listado de las ejecuciones fiscales y/o recuperos judiciales iniciados por los incumplimientos en el pago de las multas. ¿qué otras sanciones fueron aplicadas a la programación radial y televisiva?
- d) Solicitar que a partir del día de la fecha el C.O.M.F.E.R. informe semanalmente, a través de su página web, qué programas televisivos y radiales, canales y emisoras de radio y horarios han sido multados por incumplir lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 22.285 que establece el horario de Protección al Menor, en el artículo 1º incisos h) y j) del decreto N° 286/81, reglamentario de la nombrada ley y en el artículo 8 del Anexo I de la Resolución 830/02 C.O.M.F.E.R., durante el año 2007, el año 2008 y el corriente año. Como así también cuál fue el monto de dichas multas.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

- a) Se acompaña listado con multas aplicadas durante el periodo correspondiente al los años 2007/2009, en el cual consta, entre otros, licenciatario, número de resolución, expediente, nombre de los programas, norma infringida y montos. A continuación se presentan los montos totales de las multas del período en cuestión.

Multas aplicadas a los servicios de comunicación audiovisual por infracciones cometidas en los contenidos correspondientes a los años 2007, 2008 y 2009.

Año	Monto
2007	4.656.419
2008	6.461.622

2009	4.754.162
<i>Total</i>	15.872.243

Cabe señalar que el artículo 1 h) y J) del decreto 286/81 fue derogado por el Decreto N° 1171/91.

d) Se informa que la Ley N° 26.522 prevé un mecanismo relacionado con las sanciones aplicadas que deberá constar en la Carpeta de Acceso Público.

Asimismo la aplicación de una sanción por su carácter público podrá llevar aparejada la obligación de difundir la parte resolutive de la misma (art. 111 Ley N° 26.522).

LEGISLACION GENERAL

Reglamentación de leyes

301. Informe por qué hay tantas leyes que, encontrándose promulgadas, aún no tienen vigencia efectiva, en todo o en parte, debido a su falta de reglamentación.

RESPUESTA: LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DISPONDRÁ LOS MEDIOS PARA HACER LLEGAR LA RESPUESTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SESIÓN INFORMATIVA.

O.N.C.C.A.

Informes varios

302. Sírvase responder:

- ¿Cuáles son las causas de la interrupción de la transmisión de datos fundamentales para el cálculo de las compras de granos para la exportación y la industria que la ONCCA enviaba con carácter semanal a la Secretaría de Agricultura? Cuando serán restablecidos?
- ¿Cuál es la normativa que permite o habilita a la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA) u a otros organismos del Poder Ejecutivo Nacional para establecer límites a la exportación de productos agrícolas/ganaderos?
- ¿Qué Ley faculta al Gobierno Nacional para expropiar a pequeños tamberos o agricultores en beneficio de grandes molinos o usinas?
- ¿La ONCCA tiene el poder legal necesario que avale su accionar ?

- e) ¿Por qué desde la ONCCA no se publican con una periodicidad regular los datos relativos a la existencia y exportación de los productos agropecuarios?
- f) Frente a las denuncias de presiones, discriminación, e irregularidades varias, se solicita informes y explicaciones referidas a la implementación y aplicación de lo establecido por las Resoluciones 169/09 y 393/09 de la Secretaría de Agricultura de la Nación.
- g) Ante las denuncias de gravísimas irregularidades observadas en el otorgamiento y pagos de subsidios provenientes de la ONCCA que involucran a funcionarios de diferentes reparticiones oficiales, se solicitan explicaciones al respecto.
- h) La ONCCA ha repartido, en lo que va del ejercicio 2009, 1.560 millones de pesos. ¿Quiénes fueron sus destinatarios?

RESPUESTA: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

- a) La Dirección de Mercados Agroalimentarios del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca accede a los datos de Compras de Granos para la Exportación y la Industria que releva esta Oficina Nacional, desde fines del año 2009.

Se adjunta una copia de pantalla del informe publicado por la referida Dirección de Mercados Agroalimentarios, donde en sus cuadros "COMPRAS - VENTAS - EMBARQUES DEL SECTOR EXPORTADOR AL 01-09-2010" y "COMPRAS DE LA INDUSTRIA" cita como la "fuente" a la ONCCA (ver recuadro).

Informe N° 78

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Embarques - Mozilla Firefox

res Herramientas Ayuda

http://www.minagri.gob.ar/new/0-0/programas/dma/compras_ventas_embarques/series_embarque_old.php

Comunidad ONCCA MinAgri - Ar Argentine Foods ONCCA Boletín Oficial Infoleg - Información Sistema Integrado de BOB HARLEY ROOTS, ROCK, & ROLL

DIMEAGRO DIRECCIÓN DE MERCADOS AGROALIMENTARIOS
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina

Enlace a Servicios Destacados

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Presidencia de la Nación

Misión y Función

Areas

Publicaciones

Links

Servicios

Legales

Contáctenos

SECTORES

Infraestructura Comercial

Ganados y Carnes

Granos

Hortalizas

Frutas

Regionales

Calidad de Trigo

NEWSLETTERS

Último Newsletter

Newsletters Anteriores

Suscripción

ÚLTIMO NEWSLETTER

Windows Media Player

Get macromedia FLASH PLAYER

INICIO LO NUEVO MERCADOS PRODUCTOS INDICADORES PERFILES MAPA DEL SITIO

Sector Granos

Exportación de Granos - Compras Ventas y Embarques [Volver](#)
Información Histórica

Año	2005	2006	2007	2008	2009	2010
-----	------	------	------	------	------	------

Históricos: [Cerrar](#)

COMPRAS - VENTAS - EMBARQUES DEL SECTOR EXPORTADOR AL 01-09-2010
(En miles de toneladas)

PRODUCTO	COSECHA	VENTAS	DECLARACIONES DE COMPRAS			EMBARQUE ESTIMADO ACUMULADO (*) AÑO COMERCIAL
			SEMANA	TOTAL COMPRADO (1)	TOTAL FIJAR(2)	
TRIGO(Dic-Nov)	10/11	SIN DATOS	32,7	1507,4 (314,8)	39,3 (44,3)	2,3 (4,5)
	09/10		17,9	3794,7 (6898,1)	108,5 (770,0)	74,3 (418,8)
MAIZ (Mar-Feb)	10/11		229,2	889,0 (424,6)	62,8 (75,4)	28,2 (0,5)
	09/10		269,9	15177,8 (6880,3)	926,5 (1349,7)	672,8 (776,7)
SORGO (Mar-Feb)	10/11		8,8	19,9 (0,0)	1,0 (0,0)	0,0 (0,0)
	09/10		73,2	1536,2 (799,5)	117,9 (49,3)	69,3 (38,4)
CEBADA CERV.(Dic-Nov)	10/11		11,6	379,8 (307,3)	371,6 (293,0)	36,4 (28,5)
	09/10 (**)		0,1	430,5 (910,9)	359,5 (499,4)	272,7 (373,2)
SOJA (Abr-Mar)	10/11		101,8	1237,4 (902,2)	559,0 (246,9)	110,2 (48,1)
	09/10		183,1	16895,5 (6816,9)	3559,0 (2147,1)	2440,8 (1792,9)
GIRASOL (Ene-Dic)	09/10		0,3	29,3 (53,0)	6,6 (24,8)	4,3 (10,3)

NOTA: LOS VALORES ENTRE PARENTESIS CORRESPONDEN A LA COSECHA ANTERIOR EN IGUAL FECHA.
(*) Datos de embarque mensuales hasta JUNIO, y desde JULIO es estimado por Situación de Vapores.
(**) LOS DATOS DE EXPORTACIÓN CORRESPONDEN AL INDEC, HASTA JUNIO.

COMPRAS DE LA INDUSTRIA (En miles de toneladas)					
AL 25/09/10		COMPRAS ESTIMADAS (2)	COMPRAS DECLARADAS (1)	TOTAL A FIJAR (2)	FIJADO TOTAL (3)
TRIGO PAN	10/11	7,7 (21,9)	7,3 (20,8)	1,2 (2,2)	0,7 (0,0)
	09/10	4240,0 (4683,1)	4028,0 (4448,9)	928,5 (1223,1)	804,8 (980,2)
SOJA	10/11	1306,0 (1095,4)	1306,0 (1095,4)	737,1 (594,4)	119,8 (140,6)
	09/10	24858,5 (18967,5)	24858,5 (18967,5)	13251,5 (9571,1)	9803,2 (7997,7)
GIRASOL	10/11	65,0 (30,8)	65,0 (30,8)	21,7 (18,9)	0,2 (0,0)
	09/10	1835,8 (2869,8)	1835,8 (2869,8)	757,7 (1849,9)	347,4 (799,8)
AL 04/08/10					
MAIZ	09/10	2395,1 (1533,0)	2155,6 (1379,7)	336,7 (394,2)	247,9 (280,0)
		91,3 (82,9)	82,2 (74,6)	5,6 (14,1)	2,9 (9,1)
<p>(*) LAS COMPRAS DEL SECTOR INDUSTRIAL, RESPECTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA, RESULTAN DE COMPUTAR LAS FÁBRICAS QUE REPRESENTAN: PARA TRIGO EL 95 %, PARA MAIZ Y SORGO EL 90 % Y PARA SOJA Y GIRASOL EL 100 %, EN AMBAS COSECHAS. (1) TOTAL COMPRADO: COMPRAS EFECTUADAS BAJO CUALQUIER MODALIDAD. INCLUYE "A FIJAR" (2) TOTAL A FIJAR: COMPRAS QUE INVOLUCRAN EL COMPROMISO DE ENTREGA DE LA MERCADERÍA PERO SIN HABER PACTADO PRECIO. (3) TOTAL FIJADO: PORCIÓN DEL RUBRO (2) A LAS QUE YA SE LES ESTABLECIÓ PRECIO. FUENTE: DATOS PROCESADOS POR LA DIRECCION DE MERCADOS AGROALIMENTARIOS SEGÚN BASE ONCCA -</p>					
Cerrar					
<p>Seleccione una semana para visualizar las C Para consultas de otros años diríjase a dimeragro@minagri.gov.ar SAGPyA - Dirección de Mercados Agroalimentarios</p>					
<p>DIRECCIÓN DE MERCADOS AGROALIMENTARIOS Av. Paseo Colón 922 (1063) Piso 1 oficina 144 Tel: 0054-11- 4349-2000 Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina</p>					

b) Conforme los Decretos N° 1346/1996 y N° 1067/2005 de creación y competencias de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario y la Decisión Administrativa N° 569/2010 que la dota de una estructura orgánica, es competencia de la ONCCA atender y ejecutar la gestión de autorizaciones de importación y exportación que sean de su competencia, en lo atinente al mercado de granos, carnes y lácteos como también entender en la asignación y distribución de los cupos de remanentes exportables de granos y sus derivados, carnes y lácteos.

La Resolución 31/2006 del MEyP creó el Registro de Operaciones de Exportación y facultó a la ONCCA como Autoridad de Aplicación del mismo. Asimismo, por el Decreto 764/2008 se facultó a la ONCCA como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 21.453 (Ley de Granos)

Todo el plexo normativo del ROE, en cualquiera de sus vertientes, encuentra su justificación en la política del Gobierno Nacional en torno de consolidar la matriz de seguridad alimentaria, garantizando el efectivo abastecimiento del mercado interno a precios razonables para el consumidor argentino. Así, los límites impuestos a la exportación serán aquellos que pongan a la seguridad agroalimentaria argentina en serio riesgo.

Específicamente, para cada producto clave de la matriz se tiene que:

ROE VERDE: la Resolución ONCCA N° 543/2008 establece las funciones de la Oficina Nacional para la autorización de operaciones de exportación de granos y derivados cuando el Stock Físico de Existencia de Granos sea mayor que el Encaje Productivo Exportador.

ROE ROJO: las Resoluciones N° 6/2008 del MEyP, N° 542/2008 ONCCA y N° 3433/2008 ONCCA establecen que es esta Oficina Nacional quien autoriza el ROE ROJO o el ROE ROJO/MENUDENCIAS-VISCERAS, cuando el Stock de Producción sea mayor que el Encaje Productivo Exportador o el Encaje Productivo Exportador Diferencial.

ROE BLANCO: la Resolución N° 370/2007 del MEyP y la Resolución ONCCA N° 6686/2009 estipulan que es la ONCCA quien - en conformidad con la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (hoy día Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación) y la Secretaría de Comercio Interior- autoriza las operaciones de exportaciones lácteas.

- d) El Decreto N° 1067/2005 dispone la creación de la ONCCA, y determina sus atribuciones y funcione sustantivas.
- e) La ONCCA publica con periodicidad regular todos los datos referidos a existencias y a autorizaciones de exportación de productos agropecuarios. No es potestad de ONCCA publicar datos respecto de las exportaciones efectivas, ya que es la Dirección Nacional de Aduanas la propietaria de dicha información.
- f) A fin de promover el crecimiento sostenible de la actividad láctea, mejorar los ingresos de los productores, asegurar el abastecimiento del mercado interno, generar precios razonables para productos de consumo masivo y fortalecer la inserción de la lechería argentina en el mercado internacional, mediante Resolución N° 169 del 5 de marzo de 2009 de la Secretaría de Agricultura Ganadería, Pesca y Alimentos, se estableció un mecanismo destinado a otorgar aportes no reintegrables a los productores tamberos que hubieren producido un promedio diario de hasta 3.000 litros de leche sin procesar, con destino a su industrialización, en el período comprendido desde junio a septiembre de 2008.

Por Resolución N° 393/2009 la referida Secretaría amplió el mecanismo descrito en el párrafo anterior, incorporando a los productores tamberos que hayan producido un promedio diario de hasta 6.000 litros de leche sin procesar, con destino a su industrialización, en el período antes mencionado.

En el artículo 4º de la Resolución N° 393/2009 se estableció que serían beneficiarios de la medida los productores tamberos asociados a las entidades firmantes del Acta Acuerdo de fecha 2 de junio de 2009 y que los restantes productores tamberos podrían adherirse al sistema implementado, dentro del plazo de 30 días corridos a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Así las cosas, recibieron los aportes no reintegrables tanto los productores tamberos asociados a las entidades firmantes del Acta Acuerdo como así también todos los que se adhirieron con posterioridad, razón por la cual no existió discriminación alguna.

- g) En caso de haber advertido una presunta irregularidad, se ha solicitado la tramitación de sumario administrativo correspondiente.

En aquellos casos de supuestas irregularidades que están siendo investigadas por la justicia, se han respondido los requerimientos recibidos y prestado colaboración poniendo a disposición los elementos e información obrantes en esta Oficina Nacional.

POLITICA AGROPECUARIA

Distribución de alimento a pequeños productores

303. Sírvase informar:

- a) Desde qué fecha se comenzó a distribuir alimento para ganado a los pequeños productores afectados por la sequía, en el marco de aplicación del plan de emergencia lanzado por el Poder Ejecutivo Nacional según resolución 17/2009.
- b) ¿Cuántas fueron las toneladas de maíz distribuidas entre los productores?
- c) ¿Cuál fue el criterio de asignación entre productores utilizado por la Secretaría de Comercio Interior para distribuir el cereal?
- d) Bajo qué condiciones y precio fueron adquiridas las toneladas distribuidas.
- e) Si se realizó el pago efectivo de dichas toneladas de cereal a las empresas proveedoras; si hubo un proceso de concurrencia pública para la contratación u otro modo de selección de oferentes; y si la Secretaría compró por cuenta y orden de los productores.
- f) ¿Que se explicita si se han entregado la totalidad de las toneladas de maíz comprometidas con los productores?
- g) ¿Cual fue la participación efectiva de los gobiernos provinciales y locales y de los representantes del sector agrario en la coordinación e implementación del plan?

RESPUESTA: LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DISPONDRÁ LOS MEDIOS PARA HACER LLEGAR LA RESPUESTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SESIÓN INFORMATIVA.

FUTBOL PARA TODOS

Informes varios

304. Sírvase responder:

- a) ¿Cómo es la producción, administración y control de los contenidos para la transmisión de espectáculos de fútbol originados por el Programa Fútbol para Todos - Decisión Administrativa N° 221 de 2009? Nómina de personal y salarios, contratados y montos de contratos
- b) ¿Cuánto se lleva invertido en el programa Fútbol para todos? ¿Cuáles son los fondos que utiliza el Estado para financiarlo?
- c) Este programa generó gastos por 973.929.126 y una recaudación de sólo 6.684.491 en un año de vigencia, por esto el Estado se vio obligado a aportar fondos públicos por 9.67.241.635. (Fuente Diario Clarín 19/8/2010). ¿Puede explicar estas pérdidas millonarias?
- d) ¿El Estado tiene la intención de seguir manteniendo el programa? De ser así, ¿Con qué fondos? ¿Cómo se van a recuperar los fondos invertidos por el Estado?
- e) Pese a los datos que surgen del análisis de las partidas de Publicidad Oficial y de las condiciones que figuran en Decisión Administrativa 221/2209, no se puede acceder a los contratos con la AFA ni el presupuesto discriminado. ¿Cuáles son las condiciones contractuales? ¿Cómo se discrimina la partida que figura en el presupuesto destinada a Fútbol para Todos?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

- a) La gestión del programa se encuentra a cargo del Coordinador del Programa Fútbol para Todos”, quien actúa asesorado por el Comité de Coordinación de Gestión establecido en el Contrato Asociativo, y los equipos de producción.
- b) Véase respuesta N° 102 a), b), d).
- c) Los datos brindados por la fuente no son correctos. Véase respuesta N° 102 a), b).
- d) El Estado suscribió un Contrato Asociativo con la AFA con vigencia hasta el año 2019.
Los fondos para solventar el Programa son los que se asignen en el Presupuesto Nacional.
- e) El contrato suscripto entre AFA y la Jefatura de Gabinete de Ministros obra a continuación de la Decisión Administrativa N° 221/2009, la que se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina.
Respecto a lo segundo remitirse a la Decisión Administrativa N° 221/2009.

PUBLICIDAD OFICIAL

Contratación de espacios publicitarios

305. Qué otras reparticiones de la Administración Pública Nacional se encuentran excluidas del régimen de contratación de espacios publicitarios que establece el Decreto N° 2219/71 y sus modificatorias, más allá de la SECRETARIA DE TURISMO en su nueva dependencia del MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN? Cual fue el motivo de la exclusión?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El actual régimen de excepción para la contratación de espacios publicitarios en la Administración Pública Nacional, sólo tiene alcance para la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, por imperio del Artículo 4° del Decreto N° 984/2009.

Así, ante la generalización establecida en sus Artículos 1° y 2°, se plantea la excepción por el mencionado Artículo 4° de dicha norma:

Artículo 1° — Las campañas institucionales de publicidad y de comunicación, así como el correspondiente servicio publicitario creativo, arte y producción gráfica y audiovisual que realice la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL, el Banco de la Nación Argentina y sus empresas vinculadas, y los demás organismos comprendidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, cualquiera fuera su fuente de financiamiento, deberán realizarse o contratarse conforme a las disposiciones del presente decreto.

Art. 2° — Los organismos o entidades comprendidas en el artículo 1° del presente decreto deberán encomendar la realización de las campañas institucionales de publicidad y de comunicación a la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la que las efectivizará por intermedio de TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO.

Art. 4° — Exceptúase únicamente a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, organismo dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS de la aplicación del presente decreto.

Posteriormente, con el dictado del Decreto N° 153/2010 se exceptuó a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Dicha norma establece en su Artículo 1° que:

Artículo 1° — Exceptúase de las prescripciones del Decreto N° 984 de fecha 27 de julio de 2009, a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, organismo dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

En consecuencia y a la fecha, estos son los dos únicos Organismos que cuentan con esa excepción.

FUERZAS ARMADAS

Situación del Ejercito Argentino

306. Sírvase informar:

- a) Copia de las actuaciones y conclusiones referidas a las circunstancias que han rodeado al hecho ilícito que fuera cometido el 22 de julio de 2009 en uno de los puestos de guardia de la guarnición Campo de Mayo del Ejército Argentino.
- b) ¿Cual es la ubicación geográfica del puesto de vigilancia que fuera asaltado la noche del 22 de julio de 2009, en la guarnición Campo de Mayo del Ejército Argentino; cuáles son las características constructivas edilicias del puesto; qué personal estaba a cargo de la vigilancia en ese puesto; y de qué armamento, municiones y equipo estaba provisto ese personal?
- c) ¿Qué consignas generales y particulares había recibido el personal del puesto, para ese día? ¿Había alguna consigna en particular referida a vehículos que detuvieran su marcha en proximidades del puesto? ¿Está convenientemente señalizada, hacia el exterior, la imposibilidad de detenerse o estacionarse sobre el límite del predio militar, para vehículos civiles o particulares, ajenos a la institución militar? ¿Se produjo la detención de algún vehículo dentro del alcance visual del puesto? En caso afirmativo, ¿cómo procedió el personal de vigilancia?
- d) ¿En que condición se hallaban las armas de personal al momento del hecho? ¿Las armas estaban descargadas, cargadas y en seguro o cargadas y sin seguro? ¿Cuál es el estado habitual de las armas ordenado para los servicios de guardia en la Guarnición Campo de Mayo?
- e) Las crónicas periodísticas sobre el hecho hacen referencia a que fueron robados, entre otros efectos, varios teléfonos celulares. ¿Perteneían a la fuerza Ejército esos elementos o eran de propiedad del personal del puesto? ¿Está autorizado el personal a portar y utilizar teléfonos celulares privados mientras realiza actividades de guardia de vigilancia?
- f) Las crónicas periodísticas sobre el hecho hacen referencia a que habría sido destruido por los delincuentes un equipo de radio durante el asalto al puesto. ¿Esto ha sido así? ¿Qué tipo de comunicación tiene ese puesto con el local de guardia central de la unidad a la que pertenece?
- g) ¿Cuáles son las condiciones de tiro requeridas al personal de soldados, para poder cumplir el Servicio de Guardia y/o Servicios en Guarnición?
- h) ¿Cuáles fueron los servicios cumplidos por el personal de soldados y suboficiales del puesto asaltado, en el mes de julio de 2009, tanto de orden interno, como de Guarnición?
- i) ¿Qué medidas administrativas se adoptaron inmediatamente de ocurrido el hecho, independientemente de la denuncia a la Justicia?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

- a) La información correspondiente a este punto tiene clasificación de seguridad, es parte del secreto militar y su divulgación está penada por los artículos 156, 157, 222 y 223 del Código Penal. Se envió en sobre cerrado al señor Jefe de Gabinete de Ministros en ocasión del Informe 76° (noviembre 2009)
- b) En este punto, es importante aclarar que en la Guarnición Militar “CAMPO DE MAYO” tienen su asiento de Paz diversas Unidades y Elementos del Ejército y Gendarmería Nacional, las que además de brindarse su propia seguridad, a su vez contribuyen con personal y medios a la seguridad del conjunto. Para ello, se ha conformado el Sistema Integrado de Seguridad de la Guarnición, del cual forman parte Institutos dependientes del Comando de Educación y Doctrina (COEDOC) y otras Unidades, con una Cadena de Comando diferente (Comando de Operaciones Terrestres, Comando de Ingenieros, Dirección de Operaciones, etc), pero que a los fines de la Seguridad colectiva, dependen del Comando de Guarnición, el que a su vez está bajo responsabilidad del Comandante del COEDOC.

Por lo expresado, la ubicación Geográfica de los Puestos de Vigilancia responde a órdenes impartidas al respecto, de forma tal de poder cubrir las principales avenidas de aproximación.

En lo que a la ubicación geográfica del Puesto Nro 1 se refiere, es la que figura en el ANEXO 1 del presente Expediente.

Las características constructivas del mismo corresponden a las de un Container de Chapa de Aluminio Acanalada, revestido con durloc blanco, de 5,50 mts de largo por 2,50 mts de ancho y 2,20 mts de alto, compuesto por una reducida sala de estar, baño, cocina y alojamiento para cuatro (4) personas, con una (1) puerta de acceso, dos (2) intermedias y tres ventanas hacia el exterior, cuyos detalles se observan en el ANEXO 2.

El Personal a cargo de la vigilancia del Puesto 1 el día del hecho, era 1(un) Suboficial Jefe de Puesto, 1(un) Suboficial Auxiliar del Jefe de Puesto y 3 (tres) soldados Centinelas. El armamento provisto a los dos Suboficiales era Pistola BROWNING Calibre 9mm con tres (3) cargadores y un total de 39 (treinta y nueve) proyectiles, correa y casco. Los Soldados centinelas portaban el FAL (Fusil Automático Liviano) Calibre 7,62mm, con cinco cargadores y un total de cien (100) proyectiles, además de correa, casco y sable bayoneta.

- c) El personal afectado a la seguridad del Puesto de Guardia, cumplimentó las consignas establecidas en la Orden Especial del Jefe del Sector 1 “CAMPO DE MAYO”, Nro 01/SEG/SECTOR 1/8 (Sistema de Seguridad del Sector 1 “CAMPO DE MAYO” Año2008).

Respecto a consignas particulares ante detención de vehículos en proximidades del puesto, cabe aclarar que el Puesto 1 se encuentra en el perímetro de la Guarnición Militar, cubriendo el acceso a la misma por la Puerta Nro 1 en dirección a y desde la localidad de HURLINGHAM, muy próximo a la Autopista Camino del Buen Aire, la que

se encuentra sobreelevada respecto a dicha puerta. En tal sentido, la Puerta Nro 1 es de acceso RESTRINGIDO, por lo que permanece cerrada las 24hs, permitiéndose el ingreso exclusivamente a personal militar y civil en vehículo o a pie que trabaja en el ámbito de la Guarnición, debidamente autorizado por el Departamento Seguridad de la Guarnición Militar "CAMPO DE MAYO", o aquel que una vez registrado concurre al Banco de Sangre. El ingreso por dicha Puerta sólo se podía realizar hasta las 22 horas, ya que a partir de esa hora, se cerraba por completo hasta las 0600horas del día siguiente, procediéndose a replegar a los centinelas que estaban en el portón de entrada hasta el Puesto, ubicado a 150 metros del mismo.(Ver ANEXO 1).

Por lo expresado, el único lugar por donde se puede aproximar un vehículo es por el camino que conduce al portón de entrada, pasando por debajo del puente de la Autopista Camino del Buen Ayre, ya que a los costados del portón de entrada no hay camino alguno, siendo imposible la aproximación por otro lugar, no habiendo por lo tanto carteles que indiquen restricción al desplazamiento y/o detención de vehículos en la vía pública, por ser un lugar de ingreso a la Guarnición. Tampoco se produjo detención o reconocimiento de ningún vehículo, ya que en horas de la noche prácticamente no hay desplazamiento vehicular en ese sector por ser un camino cerrado (por el portón de hierro como ya fuera dicho) y además, no está ordenado que se realice, debido a que no puede ingresar nadie en horas de la noche, limitándose el personal del puesto a realizar un control visual y auditivo en derredor del Puesto mediante un soldado centinela "Cuarto Vigilante".

- d) Al momento del hecho, el soldado apostado tenía su arma (FAL), con el cargador colocado, sin cargar y con el seguro colocado. Respecto al personal que se encontraba en el interior del puesto, los suboficiales tenían la Pistola con el cargador colocado, sin cargar y en seguro y los demás soldados, tenían su FAL en el armero, sin cargar y con el seguro colocado.

El estado habitual para los servicios de guardia del Sistema Integrado de Seguridad de la Guarnición es similar al expresado, es decir, con el cargador colocado, sin cargar y en seguro para el centinela apostado y en el armero, sin cargador y con seguro para el personal en descanso. Los cuadros mantienen su pistola, con el cargador colocado, sin cargar y con el seguro colocado.

- e) Los teléfonos celulares sustraídos no pertenecían a la Fuerza y no había restricciones para su uso en el momento del hecho.
- f) El equipo de comunicaciones no fue destruido, sino inutilizado, al ser arrancados por la fuerza los cables de alimentación del mismo, con lo cual quedó fuera de servicio. Respecto a la comunicación del puesto, éste se comunicaba con la Guardia de la Policía Militar y demás corresponsales de la Red de Comunicaciones del Sistema Integrado de Seguridad de la Guarnición. Además de lo mencionado, el Puesto

contaba como alternativa, con un Handy portátil con el cual mantenía comunicación por otra red con la Guardia de su Unidad, el Batallón de Ingenieros 601.

g) En este punto, cabe señalar que si bien el Comando de Educación y Doctrina es responsable del Sistema de Seguridad Guarnicional, la instrucción del personal depende directamente de los respectivos Institutos, Unidades y Subunidades Independientes a los que pertenece el personal de guardia. Realizada la aclaración, en lo que a condiciones de tiro se refiere, las mismas son las que deben cumplir todos los Elementos del Ejército, a saber:

- Condición Nro 1 Modificada para FAL.
- Condición Nro 2 Modificada para FAL.
- Condición Nro 3 Modificada para FAL.
- Condición Nro 3 para FAL.
- Condición Nro 5 para FAL.

h) Los servicios cumplidos por el personal de Suboficiales y Soldados en el mes de Julio de 2009 fueron los siguientes:

Sargento Javier Omar ORTUVA: Servicio de Guardia los días 22 y 26.

Cabo Cesar Eduardo BORDÓN: Servicio de Guardia los días 10, 13,16 y 22. Servicio de Suboficial de Semana del 24 al 31 de julio.

Soldado Voluntario Iván Ezequiel SKACKAUSKAS: Servicio de Guardia los días 01, 11,22 y 27.

Soldado Voluntario Juan Alberto MORENO ESQUIVEL: Servicio de Guardia los días 03, 10,16 y22.

Soldado Voluntario Brian Williams FRETES: Servicio de Guardia los días 06,16 y 22.

i) Además de efectuarse la correspondiente denuncia a la justicia, inmediatamente de ocurrido el hecho concurrió al lugar el Jefe de Día de la Guarnición Militar “CAMPO DE MAYO”, Patrullas de la Policía Militar y el Oficial de Servicio Guarnicional; a través del jefe de Turno en el COEDOC, se procedió a dar intervención a personal de la Unidad Especial de Investigaciones y Procedimientos Judiciales Campo de Mayo “Base CIUDADELA”, perteneciente a la Región 1 Campo de Mayo de Gendarmería Nacional emplazada en esta Guarnición Militar, quien realizó las pericias correspondientes y tomó la declaración previa a todos los involucrados (Foja Ciento Veinticinco (125) y subsiguientes del Documento Actuaciones y Conclusiones agregado), y a su vez, dio intervención al Juzgado Federal de San Martín; se tomó contacto telefónico con las Policías de HURLINGHAM Y TRES DE FEBRERO; se alertó a los sistemas de seguridad del las Unidades de Campo de Mayo (Fojas 4y5 del Documento Actuaciones y Conclusiones Agregado); a través de un Parte de Novedades se informó lo sucedido al CENOPE (Centro de Operaciones del Ejército); se procedió a la clausura del puesto; y se labraron las Actuaciones de Justicia Militar correspondientes.

Asimismo, debe aclararse que además de las actuaciones mencionadas precedentemente vinculadas al hecho en sí, se labraron actuaciones administrativas en el nivel Comando de Ingenieros para determinar responsabilidades del personal del batallón de Ingeniero.

Durante el 2009 y, ante un requerimiento de este Ministerio de Defensa, se llevó a cabo la actualización del Estudio de Seguridad de la Guarnición Campo de Mayo y la adopción de una serie de acciones concretas tendientes a optimizar en forma integral los sistemas de seguridad física y electrónica, tanto en el ámbito perimetral como en los puntos críticos y más vulnerables.

Las acciones adoptadas y en proceso de ejecución incluyen, en términos generales:

1. La organización y adquisición de un moderno sistema de seguridad electrónica con domos, cámaras, centrales de monitoreo y módulos de acceso, etc., cuyo legajo contractual se encuentra en estudio para su elevación a la Comisión Evaluadora del Ejército.
2. En lo referente a la seguridad física, consistente en la construcción de torres de vigilancia y garitas, instalación y mejoramiento de alambradas y reparación del sistema eléctrico troncal, la licitación se encuentra en la etapa previa a su adjudicación.
3. Asimismo, se encuentra también en la etapa previa de adjudicación todos aquellos efectos que hacen a la optimización de los sistemas de guardia, tales como, equipos de comunicaciones, visores nocturnos, anteojos de campaña, grupos electrógenos, y escopetas Cal 12.7.
4. El incremento de la capacidad de movilidad se llevará a cabo a través de la adquisición de cuatriciclos de diferentes características y prestaciones cuya solicitud de gastos ya ha sido debidamente elaborada y tramitada.

Por último y, hasta tanto se finalice la instalación del sistema descrito, se incrementaron los controles y se reforzaron los sectores considerados más críticos.

En este contexto y ante la reiterada ocurrencia de delitos comunes en jurisdicción militar (tales como ingreso irregular, robo, hurto, daño en alambrados perimetrales, obstrucción, agresiones a Personal Militar por individuos ajenos a las unidades, incendio intencional, etc.) la Ministra de Defensa, mediante Resolución MD 1020/09, aprobó los principios a ser aplicados ante hechos delictivos violentos flagrantes contra la jurisdicción militar, a fin de proveer la adecuada protección de la integridad física de las personas y de los bienes afectados, conforme el principio general del uso de la fuerza pública en la medida de la necesidad establecido por el Artículo 184 inciso 11 del Código Procesal Penal de la Nación.

FISCALIZACION DE MEDICAMENTOS

Auditorias ANMAT

307. Acerca de la cantidad de auditorías y verificaciones respecto a la calidad de productos farmacéuticos, realizadas por el citado organismo en farmacias, droguerías, farmacias de sanatorios, hospitales y clínicas desde el año 2006 hasta la fecha, con discriminación trimestral.

- a) ¿Cuántas de esas auditorías realizadas derivaron en el retiro de los mencionados productos del mercado?
- b) Si la ANMAT implementa algún tipo de mecanismo o cronograma para la realización de auditorías aleatorias en los lugares mencionados en el punto 346), o si estas sólo son realizadas ante la formulación de denuncias al respecto.

RESPUESTA MINISTERIO DE SALUD

- a) Inspecciones realizadas por la ANMAT:

Año	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
2006	584	688	618	711
2007	616	679	748	703
2008	715	647	614	175
2009	715	647	614	249
2010 (hasta Julio)	539	460	229	

Auditorias que derivaron en el retiro de los mencionados productos del mercado.

Elevaciones de Prohibición de uso y comercialización sugeridas por actuaciones del Programa de Pesquisa de medicamentos ilegítimos

Año	Prohibiciones de uso Y comercialización
2006	20
2007	19
2008	48
2009	25
2010 (hasta Julio)	4

- b) En primer lugar corresponde aclarar que el accionar del Programa de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos de la ANMAT se realiza tanto de oficio como a instancias de

reportes y/o denuncias por parte de particulares, laboratorios, centros asistenciales o algún otro interesado.

El cronograma de inspecciones de rutina se planifica tomando en cuenta los antecedentes en cada jurisdicción. Se procura inspeccionar al menos una vez al año las farmacias y droguerías de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se concurre con idéntica periodicidad a cada provincia del país, reiterando en aquellas con mayor cantidad de establecimientos.

Se realiza un seguimiento continuo del mercado de especialidades medicinales, siendo frecuente y reiterando en los establecimientos que comercializan productos de alto costo, utilizados para patologías específicas.

TRANSFERENCIA DE TIERRAS

Informes varios

308. Se ha informado, desde finales del año 2005 y a través de los medios masivos de comunicación, acerca de la existencia de mas de 61 convenios de transferencias de tierras entre el Ministerio de Defensa y las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, Mendoza, Misiones, La Pampa, La Rioja, Río Negro, Salta, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, San Juan, San Luis, Tierra del Fuego, Tucumán, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A este respecto se solicita:

- a) Cuantas de estas transferencias se han efectivizado hasta la fecha.
- b) Qué superficie global de tierras se han visto afectadas por estas medidas.
- c) Cuántas de estas propiedades pertenecen a ejidos urbanos y cuántas a zonas rurales.
- d) Cuántas de estas propiedades estaban afectadas como campos de maniobras o polígonos de tiro para ejercitaciones del Ejército, Armada o Fuerza Aérea.
- e) Cuántas de estas propiedades pertenecían a antiguos Tiros Federales Argentinos y donde estaba ubicado cada uno de ellos.
- f) Si en cada caso se ha requerido un informe técnico de factibilidad y riesgos de afectación a la Fuerza respectiva antes de avanzar en la transferencia del inmueble.
- f) Cual ha sido la tasación monetaria del conjunto de estas propiedades.
- g) Que cantidad de fondos y/o contraprestaciones ha recibido cada fuerza a consecuencia de estas transferencias.
- h) Que destino han recibido los fondos en cada Fuerza y cuál es el detalle de las contraprestaciones recibidas.
- i) Si el Ministerio de Defensa (además de cada Fuerza) ha recibido parte de esos fondos. En caso afirmativo, cuánto recibió y qué destino dio a los fondos correspondientes.

- j) Cuáles han sido los fundamentos esgrimidos en cada caso para posibilitar la transferencia y en que estado de cumplimiento y/o avance de concreción se encuentran: 1) Las previsiones adoptadas por los requirentes y 2) Las contraprestaciones recibidas a cambio por las Fuerzas.
- k) Si existe algún mecanismo de control y/o auditoría que permita al Ministerio de Defensa monitorear el destino final de cada una de las transferencias, en el ánimo del cumplimiento del convenio original, atento que no se produzcan desvíos posteriores que pudieran afectar irremediablemente el patrimonio nacional.
- l) Si además de las transferencias conocidas, se han efectuado otras de similar carácter a organismos o instituciones no gubernamentales y en su caso, cuáles son las mismas.
- m) Si se ha solicitado, en cada caso de los antes detallados, dictamen legal respecto a la posible afectación que estas transferencias pudieran realizar a las previsiones de la Ley 24.948, de Bases Orgánicas y Funcionales para la Reestructuración de las FF.AA.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

- a) Se han celebrado cuarenta (40) convenios, tanto con Provincias o Municipios, como con organismos centralizados o descentralizados de la Administración Central, que involucran tierras asignadas en uso y administración a las Fuerzas Armadas. Solo veintiuno (21) se refieren a transferencias de las mismas. El resto busca estudiar la reorganización urbano-ambiental de los mismos, o establecer concesiones de uso, constitución de reservas ambientales, etc. En los casos de los convenios para transferencia, se realiza una negociación específica que culmina, de corresponder con el dictado de una Resolución ministerial, que declara al bien innecesario para el servicio y dispone destinatario y condiciones para su transferencia. De la planilla adjunta, referida a Resoluciones dictadas, surgen las que se han concretado.
- b) Se ha visto afectada una superficie de tierra aproximada de 585.923.133 m². Sin embargo, debe señalarse que esa cifra incluye predios de muy diversa significación según sea su localización.
- c) Se encuentran en ejido urbano 48, y en zona rural 13.
- d) Ningún campo mantenía vigente ese uso.
- e) Eran 12 propiedades, localizados en las siguientes provincias:
 - En Santiago del Estero: Tiro Federal Tarapaya (asentamiento irregular con 209 familias);
 - En La Pampa: Tiro Federal Santa Rosa (se contempló su situación, manteniendo su función como Polígono de Tiro); Tiro Federal Trenel;
 - En Misiones: Tiro Federal Oberá (que se encontraba sin uso);
 - En Chaco: Tiro Federal Tres Isletas; Tiro Federal Pampa Napenay; Tiro Federal Quitilipi; Tiro Federal Colonia Hipólito Vieytes; Tiro Federal Roque

Saenz Peña; Tiro Federal Castelli (todos ocupados por asentamientos irregulares);

- En Santa Fe: Tiro Federal Teodelina y Tiro Federal San Genaro

f) En todos los casos se cumplimentó con lo exigido por el decreto reglamentario de la ley 23.985 (653/96 y luego 433/07), entre los cuales se cuenta el requisito mencionado.

g) El valor global del conjunto de las ventas dispuestas, alcanza una suma aproximada de \$280.835.000. En planilla anexa, se detalla el monto establecido para cada operación de acuerdo a la Resolución que dispuso su transferencia. Como se ha señalado en el punto a), no todas las resoluciones se han efectivizado en contrataciones de transferencia.

h) A noviembre de 2009, la cantidad de fondos recibidos alcanza la suma aproximada de \$184.430.900. A su vez, se han acordado cinco supuestos de contraprestaciones, consistentes en la realización de obras por parte de los gobiernos locales.

- A cambio de terrenos en Río Gallegos la Provincia se comprometió a la construcción de obras en la localidad Luis Piedrabuena.
- Se realizó una permuta entre la Armada y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la localidad de Río Grande, cediendo la Fuerza un terreno a cambio de la construcción de 8 viviendas en otro terreno.
- Por convenio con la Provincia del Chubut, el EMGE entregaría diversos inmuebles a la misma y a cambio, esta realizaría obras de infraestructura en diferentes cuarteles de la Fuerza en su territorio.
- En el marco del Convenio firmado entre el Ministerio y la Municipalidad de Morón, se acordó la construcción de un cerco sobre el nuevo trazado de la calle Santa María de Oro, el que se ha concretado, restando que el Municipio concluya la obra de cercado del predio. Esta obra se encuentra en ejecución. Asimismo se ha concluido con la plaza frente al Museo Aeronáutico y su correspondiente cercado.
- Se firmó un Contrato de Cesión de uso Oneroso firmado entre la Armada y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Por dicho convenio se otorgó a la Provincia la cesión de uso de una importante fracción de la Escollera Norte del puerto de Mar del Plata. Como contraprestación la Provincia paga un canon mensual cuyo monto se calcula, parte por el uso del predio y parte por el uso de un frente de amarre. Asimismo la Provincia mantendrá el dragado del frente de amarre, cuyo uso podrá ser solicitado por la Armada en casos de excepción.

j) Según lo dispuesto por la ley 23.985 el dinero ingresa a la cuenta correspondiente de casa Fuerza.

- k) Los fundamentos son particulares de cada caso y constan en los considerandos de cada resolución. En todos los casos, esos fundamentos devinieron en la declaración de innecesariedad del inmueble para el servicio. En inciso h ya se han detallado las contraprestaciones:
- Río Gallegos- Comandante Luis Piedrabuena: Las obras se encuentran en ejecución.
 - Permuta entre la Armada y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la localidad de Río Grande: estas obras se encuentran concretadas.
 - Convenio con la Provincia del Chubut: en la actualidad se le presentó la propuesta de obras y el EMGE estaría negociando su ejecución.
 - Convenio firmado entre el Ministerio y la Municipalidad de Morón: el mismo se ha construido efectivamente.
 - Convenio firmado entre el Ministerio y la Provincia de Buenos Aires, por la Escollera Norte, el que se encuentra en ejecución.
- l) El artículo 6° de la ley 23.985 establece que debe consignarse en la escritura el destino solicitado por el adquirente, en el caso de tratarse de una transferencia directa a un organismo estatal. En cuanto a la recepción de obras, éstas requieren la aceptación de conformidad de cada Fuerza, y su tasación posterior por parte del Tribunal de Tasaciones de la Nación.
- m) No se ha realizado, desde diciembre de 2005, ninguna transferencia a particulares o sujetos de derecho privado (lo que incluye organismos o instituciones no gubernamentales).
- n) En todos los casos se requiere -y consta- previamente dictamen del Servicio Jurídico de la Fuerza, declaración de innecesariedad del Jefe de Estado Mayor, y dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio.

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS (AGP)

Informes varios

309. Informe:

- a) Si es cierto que los organismos de contralor AGN y SIGEN no han podido expedirse sobre los estados contables y patrimoniales del organismo habida cuenta que la información suministrada es de elaboración propia y alejada de los estándares legales.
- b) Si es cierto que la Auditoría general de la Nación ante la ausencia de información conformada legalmente se ha abstenido de emitir opinión sobre los estados contables del organismo en los últimos ejercicios. En caso afirmativo, cuáles medidas se

tomaron para corregir la situación y permitir el control por parte de los organismos legales.

- c) Si es cierto que la AGP S.E. carece de estructura orgánica, de manuales de procedimiento, de circuitos administrativos orgánicos, plan anual de compras y contrataciones. En caso afirmativo indique si fue advertido de tal situación y qué medidas se implementaron para subsanarlo.
- d) Si ha tenido consecuencias jurídicas o contables el cambio de estatus jurídico de organismo "en liquidación" por "intervención" acaecido de 2003 en ocasión de la asunción de las actuales autoridades.
- e) Si es cierto que el sistema contable GIGA ha agravado las dificultades para proveer información consistente que permita ser relevada y auditada conforme con la ley. En caso afirmativo, cuáles medidas se han implementado para corregir la situación.
- f) Si ha sido auditado el funcionamiento del sistema GIGA. En caso afirmativo, indicar las conclusiones alcanzadas y si se han implementado las recomendaciones efectuadas.
- g) Si es cierto que la AGP firmo un acuerdo con la UBA para realizar un saneamiento registral sobre los bienes de uso, el cual con posterioridad fue denunciado. En caso afirmativo, informar cuáles fueron las razones para dejar sin efecto el citado convenio
- h) Si ha recibido instrucciones u observaciones de parte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y/o de parte de la Jefatura de Gabinete de Ministros en orden a corregir las irregularidades detectadas por los organismos de control.
- i) Si es cierto que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha demandado por una cifra millonaria en concepto de Ingresos Brutos. En caso afirmativo, informe en qué instancia procesal se encuentra y si ha sido debidamente provisionado como indica la ley.
- j) Si es cierto que ambos organismos de Control, AGN y SIGEN, han señalado reiterados incumplimientos por parte de las concesionarias de la terminal portuaria N° 4 de las obligaciones asumidas en los pliegos de concesión. En caso afirmativo indique cuáles fueron las medidas y/o sanciones se han aplicado.
- k) Si se han adoptado medida correctivas de las recomendaciones elaboradas por la SIGEN sobre la gestión del ejercicio 2007 y sobre los permisos de uso otorgados.
- l) Si es cierto que la SIGEN detectó irregularidades en relación a los pagos a los ex trabajadores portuarios en concepto de jubilaciones, al amparo de los decretos presidenciales 1197/05 y 1409/06. En caso afirmativo indique cuáles han sido las medidas adoptadas al respecto.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) Todos los Estados Contables y Patrimoniales que ha auditado la AGN, cuentan con Dictamen de ambas instancias de auditoría. En el caso del citado ejercicio, los mismos se corresponden al Informe del Auditor de la Auditoría General de la Nación, de fecha 23 de noviembre de 2005 y al Informe de la Comisión Fiscalizadora de la SIGEN, de fecha 1° de agosto de 2006. Los Estados Contables han sido preparados con aplicación a las normas y criterios contables de valuación y exposición establecidos en las Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y considerando las modificaciones del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para la reexpresión en moneda constante, se tomaron en cuenta las disposiciones de la resolución Técnica N° 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y las modificaciones introducidas por la Resolución Técnica N° 19, cumpliendo de tal modo con el Decreto N° 1.269 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 16 de julio de 2002 y la Resolución General 11/2002 de la Inspección General de Justicia. Los criterios de valuación aplicados a las distintas partidas contables, son los usualmente utilizados en los registros contables. Con respecto a la fuente de suministro de información y de elaboración de los Estados Contables, las tareas fueron realizadas por personal de esta Sociedad del Estado, entendiéndose que dicha circunstancia no presenta impedimento alguno para que los órganos auditores puedan desarrollar su labor.
- b) Las razones que expone la Auditoría General de la Nación para la abstención de opinión, descriptas en el Informe del Auditor de fecha 23 de noviembre de 2005, se deben básicamente a la imposibilidad de presenciar diversas labores de cierre de ejercicio, y su consideración en el sentido de insuficiencia de documentación respaldatoria. A partir del año 2003, se invita a la Auditoría General de la Nación a participar de los arqueos de cierre de ejercicio y de las tareas de inventario físico de bienes de consumo.
- c) La Administración General de Puertos S.E., mediante Resolución N° 23-AGPSE-2010, aprobó la Estructura Orgánica de Primer Nivel Operativo, con las Misiones y Funciones que deben cumplir las distintas áreas que componen dicho organigrama. Complementando dicho trabajo, a través de la Resolución N° 61-AGPSE-2010, se aprobó la Estructura Orgánica de los Niveles Inferiores con su correspondiente Organigrama y detalle de las Misiones y Funciones que deben desempeñar los distintos niveles que la conforman.
- Mediante Resolución N° 5-AGPSE 2010, de fecha 25 de enero de 2010, se aprobó el “Manual de Procedimiento Interno” para ser aplicado en los procesos de Compras y Contrataciones que realice esta Sociedad del Estado.
- Mediante Resolución N° 6-AGPSE 2010, de fecha 25 de enero de 2010, se aprobó el “Plan de Compras para el Ejercicio 2010”, elaborado en base a las necesidades determinadas por las distintas áreas de esta Sociedad del Estado.
- Mediante la Resolución N° 50-AGPSE/2008 se aprobó el Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso con su correspondiente cursograma y descripción detallada de tareas, contemplando las recomendaciones, hallazgos y observaciones realizadas por la SIGEN.
- d) Desde el punto de vista jurídico formal no ha tenido consecuencias la eliminación en la denominación de esta Sociedad del Estado del aditamento “en liquidación”, encontrándose facultada esta AGPSE para ejercer los actos típicos de una empresa en marcha, en cumplimiento de las misiones y funciones que le son propias, conforme los argumentos formulados en los considerandos del Decreto N° 19/2003. Contablemente, la Sociedad sigue efectuando sus registros sin variaciones. Las modificaciones se produjeron en los alcances impositivos.

e) El sistema contable GIGA, cuya contratación se produjo a principios del año 2000, fue implementado a comienzos del año 2003. Las tareas posteriores de corrección efectuadas al GIGA, hacen que a la fecha el sistema siga siendo operativo, de hecho el mismo no ha paralizado las registraciones contables, las que se efectúan correctamente, y que se toman como base para la presentación anual de los estados contables a la Contaduría General de la Nación, con quien se cumple en tiempo y forma. Esta problemática inicial generó una demora en la presentación de los Estados Contables a ser auditados por AGN. Al respecto se esperaron las conclusiones a que arribara la auditoría del sistema GIGA, que llevó a cabo la SIGEN y que finalizó en julio de 2009. Sus recomendaciones fueron tomadas en consideración, y a partir del mes de octubre de 2009 se han contratado a DOS (2) técnicos, abocados a solucionar problemáticas de ejercicios anteriores y de la utilización diaria del sistema. Asimismo, en diciembre de 2009, se ha celebrado un convenio con la Universidad Tecnológica Nacional, para lograr la transferencia tecnológica del sistema GIGA.

f) En julio de 2009 la Sindicatura General de la Nación finalizó una auditoría denominada “Revisión de la Gestión Informática para el Procesamiento del Sistema GIGA”. Como conclusión se realizaron una serie de recomendaciones, la mayoría de las cuales ya fueron implementadas, las restantes se encuentran en proceso de resolución.

Cabe destacar que en cuanto a la funcionalidad, seguridad y controles del sistema, no se realizó ninguna observación.

g) Es cierto, el objeto del Convenio celebrado entre la Administración General de Puertos S.E. y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, contemplaba las siguientes metas:

“Efectuar un relevamiento e identificación del estado actual de la tecnología informática vinculada a la administración y control de los Bienes de uso”.

“Realización de un inventario total del rubro bienes de uso en todas las dependencias de la AGP”.

“Brindar los elementos de información necesarios para la asignación de cargos de bienes de uso a cada dependencia”.

“Rediseñar el procedimiento administrativo que permita implementar controles de resguardo físico de bienes en las dependencias de AGP”.

“Adecuar la exposición y valuación del rubro bienes de uso a los principios contables vigentes”.

En cuanto a los productos de desarrollo del programa, el Convenio citaba:

“Informe referido al relevamiento e identificación del estado actual de la tecnología informática vinculada a la administración y control de los bienes de uso y visión compartida con el nivel ejecutivo administrativo-financiero sobre la orientación estratégica del proyecto”.

“Un inventario físico actualizado del rubro bienes de uso”.

“Un proyecto de distribución de cargos de bienes de uso, de acuerdo a la localización física de los mismos”.

“Un manual instructivo de procedimientos administrativos para latas, bajas y resguardo físico de los Bienes”.

“Un informe con las recomendaciones para efectuar los ajustes contables al rubro para su correcta exposición en los estados contables del organismo”.

De lo expuesto, no surge que explícitamente uno de los objetivos del trabajo fuera el saneamiento registral sobre los inmuebles. Con respecto a los trabajos efectuados por el personal de la UBA, cabe acotar que los mismos fueron de utilidad para los bienes muebles, pero no así en cuanto a los bienes inmuebles.

i) Sí, es cierto, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires promovió DOS (2) ejecuciones fiscales por el cobro del impuesto a los ingresos brutos, por los siguientes períodos fiscales: (años 1988/89) y (años 1990/99).

La primera de las ejecuciones fiscales aludidas tramita ante el fuero en lo contencioso administrativo y tributario de la Ciudad de Buenos Aires y se encuentra a resolver una defensa de incompetencia interpuesta por la AGPSE para que pase a tramitar ante el fuero federal, que fue apelada por el GCBA.

La segunda ejecución fiscal se halla en trámite ante el fuero en lo contencioso administrativo federal de la Nación, en la que recayó sentencia de cámara que declaró no habilitada la instancia judicial, por lo que AGP-SE interpuso un recurso extraordinario, que no fue concedido, y actualmente se encuentra a resolver un recurso de queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Los montos a que ascienden las demandas judiciales informadas, han sido debidamente provisionados conforme la ley aplicable.

Por último se aclara que los reclamos formulados por el GCBA referidos a las multas aplicadas sobre el impuesto a los ingresos brutos, han sido rechazadas por parte de los juzgados intervinientes.

j) La AGN fue el organismo que efectuó la última auditoria de la Terminal N° 4, correspondiendo la misma al período 2001/2005.

En dicho trabajo no se detectaron incumplimientos del Pliego Licitatorio que merecieran la aplicación de sanciones y/o multas a dicha Terminal portuaria, por cuanto se trataron de observaciones de orden formal fundamentalmente referidas a procesos administrativos de esta Sociedad del Estado, las cuales han sido tenidas en cuenta, implementando medidas tendientes para subsanarlas.

k) Esta Sociedad del Estado ha efectuado acciones en orden a cumplimentar con las recomendaciones efectuadas por la SIGEN en el marco de los medios tecnológicos y/o humanos con que cuenta.

En algunos campos se han efectuado avances compatibles con los requerimientos del Organismo de Contralor, y en otros la Administración se encuentra implementando lo observado con el propósito de concretar acciones con el objeto de cumplir con las recomendaciones efectuadas. En relación a la recomendación de SIGEN de “continuar con la regularización de los Estados Contables”. Al respecto debe consignarse que las tareas de registración contable, no se vieron interrumpidas. A la fecha todos los años se han presentado en tiempo y forma los Estados Contables, acorde a las normativas de la Contaduría General de la Nación. La interrupción en las labores de auditoria de la AGN, y las medidas adoptadas tendientes a la continuación de las tareas han sido explicitadas en los puntos e) y f) del presente.

En relación a la renovación de los certificados ambientales anuales por ante la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, se informa que todas las terminales de PUERTO BUENOS AIRES abonan regularmente la Tasa Ambiental Anual (Año Vencido) a los fines de dar cumplimiento con la normativa establecida por la mencionada autoridad, se aclara que cuando se hace efectivo el pago dicha Secretaría hace mención a las notas por las cuales las terminales concesionadas solicitan o han solicitado el Certificado Ambiental correspondiente, sin que hasta la fecha los mismos hayan sido expedidos por la mencionada Secretaría.

En orden a las recomendaciones efectuadas en cuanto respecta a Permisos de Uso, mediante actuaciones encabezadas bajo Expediente CUDAP S01:0220342/2008, se ha dictado un tarifario

que sustenta y homogeneiza las tarifas a aplicar por los Permisos de Uso. Se aclara que a los permisos renovados y/u otorgados con anterioridad al dictado de este tarifario, se le aplicaron valores acordes con la nueva realidad económica que sobreviniera a partir del año 2002. En estos casos el nuevo tarifario prevé adecuar dichos valores a los aprobados.

Además de la aprobación de un nuevo Cuadro Tarifario de aplicación a los Permisos de Uso, se procedió a la actualización de la normativa reglamentaria, estableciéndose modificaciones, entre otras, en los parámetros que regulan las Tasas de Ocupación; Fecha de inicio de los pagos; Valuación de Inmuebles; Acceso Físico; Autorizaciones Temporarias de Permisos de Uso; Divisiones Zonales en el Puerto: Tasas que difieren de las Básicas; Exigibilidad; Formas de Constitución de la Garantía Servicios Técnicos Administrativos.

En otro orden, con relación a la observación en la que se planteaba homogeneizar los circuitos y procesos administrativos relativos al otorgamiento de los Permisos de Uso, mediante la Resolución N° 50-AGPSE/2008 se aprobó el Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso con su correspondiente cursograma y descripción detallada de tareas, contemplando las recomendaciones, hallazgos y observaciones, realizadas por la SIGEN.

A raíz de una nueva recomendación efectuada por la SIGEN, dicha resolución ha sido modificada por Resolución AGP.SE N° 84/2009 incorporando al circuito la intervención de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en función de lo establecido en la Resolución N° 839/2006 del citado Ministerio.

En cuanto a la recomendación efectuada sobre coberturas de riesgos en los contratos de seguros en lo que respecta a Incendio y riesgos afines, se ha efectuado un chequeo de los permisos vigentes, consignándose que, en los casos en los que se registran Permisos de Uso sobre superficies cubiertas integradas al patrimonio de esta Sociedad, se cuenta con el Seguro de Incendio y Riesgos Afines que da cobertura a esos inmuebles públicos.

En cuanto a seguros de Responsabilidad Civil, se efectuaron los controles correspondientes respecto a su vigencia y renovación, señalándose que en la actualidad todos los permisionarios cuentan con la Póliza de Responsabilidad Civil.

Asimismo en cuanto a la exigencia de coberturas respecto a las firmas que requieren su inscripción como Empresas de Servicios Portuarios, se ha aprobado mediante Resolución AGP. SE N° 69/2009 se han actualizado los montos de cobertura por Responsabilidad Civil, conforme a las actividades que desarrolla cada empresa.

Por último en lo que respecta a los seguros a exigir a los permisionarios se ha avanzado en la consulta con profesionales especializados para obtener información idónea en lo que hace al tipo y monto de seguros, en función del tipo de actividad que desarrolle la misma, evaluándose alternativas para requerir asesoramiento en materia de seguros a efectos de adoptar decisiones adecuadas con referencia a este aspecto.

Con relación a la recomendación sobre las garantías de ocupación, es dable señalar que si bien no consta la constitución de las garantías de ocupación en el expediente de trámite de otorgamiento del Permiso de Uso, las mismas han sido constituidas para la totalidad de los mismos. A la fecha dichas garantías se han adecuado en función de los nuevos importes tarifarios aprobados para los Permisos de Uso.

Respecto a la recomendación de verificación sobre situación patrimonial de futuros posibles permisionarios, las normas dictadas contemplan el requerimiento de Balances de cada peticionante los cuales son remitidos para su análisis al área competente, requiriéndose según la

solidez que presenten los Estados Contables, garantías adicionales en función de la recomendación efectuada por el Organismo auditor.

En lo referente a la recomendación sobre el fortalecimiento de los controles sobre los permisos de uso las distintas Gerencias realizan tareas para el control de los permisionarios inherente a su competencia, efectuando inspecciones, de cuyo resultado en caso de surgir observaciones se practican monitoreos hasta su cumplimiento.

Con referencia a la adopción de un plan de uso del suelo, cabe señalar que recientemente se ha concluido con la evaluación y actualización de un plan de desarrollo portuario que comprende hasta el período 2030.

En tal sentido, se ha dispuesto la creación de una zona de desarrollo logístico de actividades portuarias en la zona denominada “EL RELLENO”, que comprende un espacio de 17 ha. ubicado en las proximidades de las Dársenas “E” y “F”.

Respecto a la Renegociación de los contratos de los concesionarios de las terminales de PUERTO BUENOS AIRES, el mismo fue llevado a cabo en el ámbito de la UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS (UNIREN). En este marco, el proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos dispuestos por las Leyes Nros. 25.561, 25.790 y 25972, y su norma complementaria, el Decreto N° 311/2003, los Señores Ministros de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, como Presidentes de la UNIREN y los representantes de cada una de las Terminales Portuarias concesionadas, suscribieron la “Carta de Entendimiento” de fecha 29 de septiembre de 2004, publicada en el Boletín Oficial N° 30.571 de fecha 17 de enero de 2005. Dichas Cartas de Entendimiento han sido aprobadas mediante Decreto 1991 de fecha 10 de Diciembre de 2009, por lo que han quedado ratificados los aspectos relacionados con la dolarización de las tarifas fijadas en dicha moneda, como así también los actos suscriptos por esta Sociedad a partir de la sanción de la Ley N° 25.561.

Asimismo los planteamientos judiciales a raíz de la dolarización de las tarifas han quedado regularizados con la ratificación efectuada mediante el mencionado Decreto presidencial.

Por otra parte las Cartas de Entendimiento ratificadas, preveían la realización de un estudio de competitividad del mercado portuario en la cuenca del Río de la Plata, en el marco del Artículo 37 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de las Terminales de Puerto Nuevo de Puerto de Buenos Aires.

Dicho estudio fue confeccionado por esta Administración General de Puertos en tiempo y forma, habiendo compartido sus términos las autoridades jurisdiccionales; arribándose como solución propuesta que las tarifas portuarias se podrían liberar hasta los máximos previstos originariamente en el mencionado pliego de licitación. En tal sentido mediante Resolución AGP. SE N° 66 de fecha 12 de Agosto de 2010, se implementó la solución propuesta en el mencionado estudio de competitividad.

1)

Se deja constancia que se estableció un procedimiento específico, a través de la Resolución N° 41-AGPSE/2008, para la recepción de la documentación y la emisión de las mencionadas certificaciones de servicios y los respectivos controles de legalidad, efectuados en forma periódica por parte de la Asesoría Jurídica y la Unidad de Auditoría Interna de este Organismo, en atención al requerimiento formulado oportunamente por la SIGEN.

TELEFONIA MOVIL

Crédito y portabilidad numérica

310. Si la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) autorizó a las empresas proveedoras de telefonía celular a disminuir la duración del crédito de las tarjetas prepagas. En caso de ser afirmativa la respuesta, explicar:

- a) Cuáles fueron los motivos.
- b) Si esta medida fue eventualmente informada a los usuarios del servicio a través de los medios correspondientes.

Implementación de la Portabilidad Numérica. Informar plazos y forma para que los usuarios puedan ejercer este derecho.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a,b) La Comisión Nacional de Comunicaciones no autoriza a las empresas proveedoras de telefonía celular a modificar ni la duración de la tasación, ni el precio de la comunicación. Se trata de una actividad desregulada, el Estado no regula tarifa por este servicio.

Con respecto a la Implementación de la Portabilidad Numérica, tal como lo prevé la Resolución S.C. N° 98/2010 por la que se aprobó el Régimen de Portabilidad Numérica, se está elaborando el Cronograma donde se fijarán los plazos necesarios para el correcto desarrollo e implementación del sistema y la puesta en marcha de la Portabilidad Numérica.

El plazo estimado para que los usuarios puedan concretar la portación es de un año, a partir del dictado de la Resolución S.C. N° 98/2010.

SISTEMA PENITENCIARIO

Administración de visitas

311. Sírvase informar:

- a) funciones que cumple el "asesor informal" de ese ministerio señor Carlos María Fasán, CI n° 8.104.028,
- b) razones por las cuales el señor Fasán concurrió a la Unidad Penitenciaria de Ezeiza, presentándose en la Sala de Magistrados del penal para intentar entrevistar al procesado Mario Segovia conocido como el "rey de la efedrina" alegando una

autorización judicial que nunca exhibió y presentando acreditaciones de Ministerio del Interior,

- c) desde que fecha se le asignaron al señor Fasán oficinas en el edificio del Ministerio del Interior situado en 25 de Mayo 145, 4° piso, de esta Capital Federal, al que corresponden los teléfonos internos 71168 y 71162, y bajo la responsabilidad de que funcionario fueron adjudicadas,
- d) Si sabe que todas estas circunstancias constan en las actuaciones labradas por el Servicio Penitenciario Federal, con firmada por el subprefecto Jorge O. Zabal, que incluyen fotocopias de la cédula de identidad y de las acreditaciones presentadas por el señor Fasán.

BCRA

Carta Orgánica

- 312.** Razón del incumplimiento del señor presidente del Banco Central de la República Argentina, de concurrir a sesión pública y conjunta de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda, y Finanzas de esta H. Cámara, según lo dispuesto en el artículo 10, inciso i) de la ley 24.144, Carta Orgánica del BCRA, que lo obliga a comparecer ante cada cámara del Congreso al menos una vez por año durante el período ordinario de sesiones.

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Con fecha 28 de octubre de 2009 el ex presidente del BCRA, Lic. Martín Redrado envió nota al Senador Luis Alberto Viana, Presidente de la Comisión de Economía Nacional e Inversión del Honorable Senado de la Nación, en la que le informa su disposición para viabilizar su comparecencia en los términos previstos en el artículo 10 inciso i) de la Carta Orgánica del BCRA.

En el caso de la presente gestión, no se han recibido citaciones de acuerdo a lo previsto por el Artículo 10, inciso i) de la Carta Orgánica, sin perjuicio de lo cual, el Sr. Vicepresidente, Lic. Miguel Pesce y los Directores Lic. Arnaldo Bocco, Cdra. Gabriela Ciganotto y el Dr. Sergio Chodos concurren a la invitación efectuada por el Plenario de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Economía Nacional e Inversión Pública del Honorable Senado de la Nación el 21 de abril del corriente año. A su vez, la Presidenta del BCRA, Lic. Mercedes Marcó del Pont y el Vicepresidente, Lic. Miguel Pesce concurren a la Sesión Plenaria de la Comisión de Economía Nacional e Inversión del Honorable Senado de la Nación, que se llevó a cabo el 7 de septiembre del corriente año.

Asimismo, el BCRA mantiene una fluida comunicación con el Congreso a través del envío del Programa Monetario y la elevación del informe anual, "Informe al Honorable Congreso de la Nación" previsto en el Artículo 10, inciso i) de la Carta Orgánica, el último de los cuales fue el correspondiente al año 2008 que fuera elevado el 16 de diciembre de 2009. El Informe al Congreso correspondiente al corriente año (2009) se enviará cuando se cuente con el Dictamen de la AGN sobre los estados contables.

POLITICA ENERGETICA

Importación de Fuel Oil

313. Sírvase responder:

- a) ¿Cuáles son los organismos de la administración pública que administran y/o auditan la importación de fuel oil a nuestro país? Describa los mecanismos de selección de oferentes, fijación de precios, decisión de compra, forma de pago y auditoría de calidad.
- b) ¿Cuáles son los países de origen de las importaciones de fuel oil? ¿Bajo qué criterios y mecanismos fue/ron elegido/s?
- c) ¿Qué cantidades de fuel oil importó la Argentina durante los años 2007, 2008, 2009 y 2010 a que valores?
- d) Informe cuánto fuel oil (en cantidad y en precio) se importó de Venezuela en 2007, ya que informaciones del INDEC indican un rango de error de entre más de trescientos y 23 millones de dólares.
- e) Qué cantidades de fuel oil exportó la Argentina durante los años 2007, 2008, 2009 y 2010 a qué valores?
- f) ¿Cuál es la explicación oficial respecto de la compra de fuel oil del exterior a precios sustancialmente superiores a los precios de las ventas de fuel oil nacional al exterior?
- g) ¿Cuáles fueron los motivos de la resolución 150/2008 de la Secretaría de Energía, que suspende la aplicación de exigencias ambientales a las importaciones de fuel oil?
- h) ¿Cuál es el efecto ambiental de no utilizar el fuel oil nacional de condiciones ecológicas superiores al importado de Venezuela?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Ver detalle en respuesta 247.

Criterios de selección de países: Existe un límite de calidad requerida tanto para el Gas Oil como para el Fuel Oil.

Especificación Gas Oil - 2010	Calidad 2010	
	min	máx

Punto de Inflamación	°C	D -93	55	
Punto de Ecurrimiento	°C	D -97		- 6
Viscosidad cinemática 40°C	cSt	D- 445	2.000	3.900
Carbón Conradson (sobre el 10% del residuo por destilación)	%peso	D - 189		0.150

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Contenido de Agua	%peso	D- 95		0.030
Agua y Sedimentos	%	D - 2709		0.05
Cenizas	ppm peso	D - 482		50
Densidad	kg/l	D - 1298	0.8200	0.8650
PCI	kcal/kg	D - 4868	10150	
Sodio + Potasio – Na + K	ppm peso	D - 3605		0.3
Vanadio - V	ppm peso	D - 3605		0.5
Plomo – Pb	ppm peso	D - 3605		0.2
Vanadio + Plomo – V + Pb	ppm peso	D - 3605		0.5
Zinc Zn	ppm peso	D - 3605		0.2
Vanadio + Zinc + Plomo + Niquel – V+Zn+Pb+Ni	ppm peso	D - 3605		1.0
Calcio - Ca	ppm peso	D - 3605		2.0
Níquel – Ni	ppm peso	D - 3605		0.2
Azufre – S	%peso	D – 4294		0.20
Sedimentos en suspensión filtración membrana 5 micrones abs	mg/l	D – 6217		5
Sedimentos en suspensión filtración membrana 0,8 micrones abs	mg/l	D – 6217		15
Color	#	D – 1500		1.5
Destilación 10% vol recup	°C	D- 86		235.0
Destilación 50% vol recup	°C	D- 86		300.0
Destilación 90% vol recup	°C	D- 86		360.0
Estabilidad a la oxidación	ppm peso	D – 2274		5
Sedimentos por extracción	%peso	D – 473		0.02
Número de Neutralización	mg KOH/g	D – 974		0.500
Corrosión sobre lámina de Cobre (3h 50°C)		D - 130		1 B
Índice Cetano		D – 976	50.0	

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Contenido Aromáticos	% Vol	D – 1319		30.0
----------------------	-------	----------	--	------

Especificación Fuel Oil

TEST	UNIT	TEST METHOD ASTM	MIN	MAX
SPECIFIC GRAVITY At 15°C *	g/ml	D-1298/D-4052		1.00/1.04*
FLASH POINT	°C	D-93 B	65	
POUR POINT	°C	D-97		+15
VISCOSITY at 50°C	SSF	D-445	170	260/300*
ASPHALTENES	%W	D-3279		9
WATER AND BOTTOM SEDIMENT	%VOL	D-95-D-473/D-1796		0.3
SULPHUR CONTENT	%W	D4294		1.0
VANADIUM CONTENT	ppm	D-5863-B		50
ASH	%W	D-482		0,1
SODIUM	ppm	D -5863-B		60
HIGHER HEATING VALUES	kcal/kg	D-4868	10,100	
COMPATIBILITY	#	D-4740		1
CARBON CONRADSON	%W	D-189		10

PUE = 1.04 kg/dm³ / 300 SSF

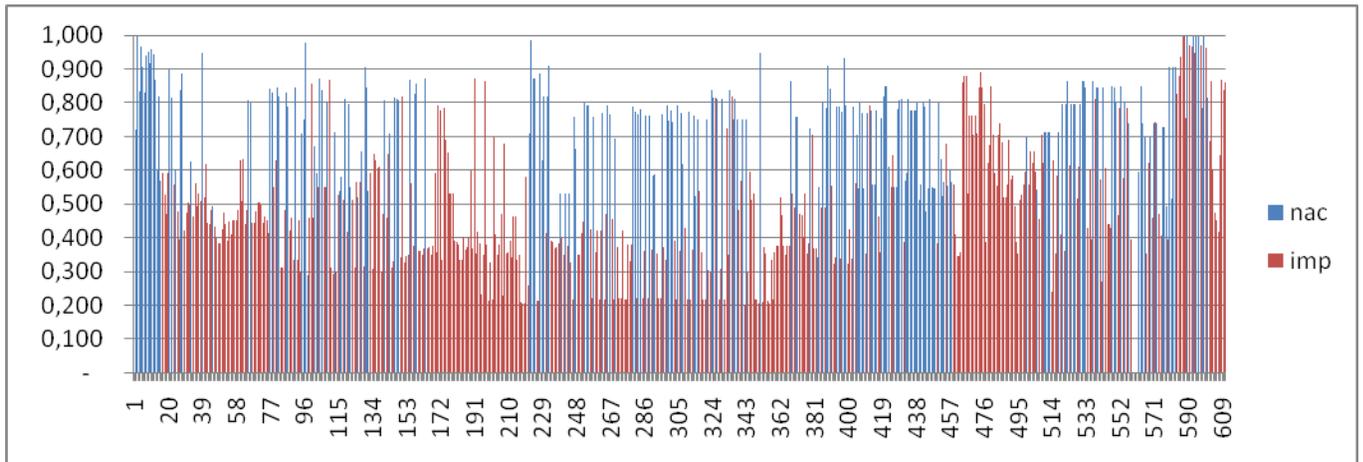
Res 150/2008:

La Res SE 1283/2006 definió un contenido máximo de S para un FO en 10.000 ppm (1%). Esta última disposición fue modificada por la Res SE 150/2008 que mantuvo el valor anterior.

Es de destacar que las normas de emisión de gases limitan el contenido de SO₂ en 1700 mg/Nm³ lo que se corresponde con una combustión adecuada y un valor de S del 1%

Calidad:

Los registros de los análisis químicos realizados a las remesas recibidas del exterior y domésticos exponen un rango de dispersión del azufre similar.



Ningún cargamento, ni local ni extranjero, excedió el 1.00% de Azufre

ENTE NACIONAL DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO

Presupuesto ejecutado

314. ¿Cuál es el presupuesto asignado a la fecha al Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo según la ley 26573? ¿Qué porcentaje de su presupuesto fue ejecutado? Detallar actividades, montos ejecutados por actividades y criterios utilizados para la selección de las actividades?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

No hay presupuesto asignado. Los recursos del ENARD surgen de lo establecido en el Art. 39 de la Ley N° 26.573.

De las consultas efectuadas, surgiría que en el poco tiempo de funcionamiento del ENARD, se habría ejecutado alrededor del 30 % de los recursos obtenidos.

Esos recursos se habrían asignado a apoyos a deportistas y cuerpos técnicos a través de becas.

Esos apoyos se otorgan de acuerdo a su rendimiento deportivo.

POLITICA DE VIVIENDA

Planes en ejecución

315. Indique:

- a) ¿Cuál es el monto, número y distribución geográfica de los créditos otorgados para viviendas en el marco del plan nacional "Casa Propia"?
- b) Tomando en cuentas las diferentes etapas desde 2004: ¿Cuántas viviendas se construyeron? ¿Cómo fueron financiadas? ¿Cuál fue el costo por vivienda? ¿Qué características tienen las viviendas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

BOLETO ELECTRONICO SUBE

Implementación del sistema

316. ¿Cuál es el grado de avance e implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.), funciona en todas las líneas de subterráneos (A, B, C, D, E y H); en los ferrocarriles: Urquiza (estaciones: Lacroze, Lynch, Lourdes, Tropezón, Bosch, Martín Coronado, Rubén Darío, Ejército de los Andes y Lemos) y Belgrano Norte (estaciones: Retiro, Aristóbulo del Valle y Boulogne); y en las líneas de colectivos: 5, 8, 20, 50, 61, 62 y 101.

En las próximas semanas se integrarán 1.365 unidades de colectivos más, correspondientes a las líneas: 6, 12, 23, 28, 39, 57, 86, 88, 102, 129, 150, 151, 168, 193, 194 y 195.

Actualmente se encuentran cableados 6.000 colectivos en condiciones de ser integrados al sistema, que se sumarán en forma gradual hasta completar los 10.000 colectivos fijados por el proceso licitatorio perteneciente a la primer etapa. Paulatinamente, el SUBE irá ampliando su cobertura hasta cubrir todas las redes de transporte público de la región metropolitana

COMERCIO EXTERIOR

Estrategias de integración

317. Sírvase indicar:

- a) ¿Qué política de integración internacional en materia económica, se prevé para el año siguiente?
- b) Informe estrategia prevista para el año siguiente relacionada con apertura de nuevos mercados externos, indicando montos por país con los que se prevé interactuar en materia de importaciones y exportaciones.
- c) Considerando que las exportaciones a China son significativamente importantes para el crecimiento económico de nuestro país: Informar que política comercial se llevará a cabo durante este año y el que viene, tendiente a garantizar el mantenimiento e incremento de las exportaciones de soja y aceite de soja.
- d) Indique acciones comerciales que posibiliten el crecimiento de las exportaciones con Asia. Informe ingresos incrementales por tales medidas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

- a) La Cancillería prevé trabajar en pos de un comercio abierto entre los países de la región. Especialmente ahondando la relación económica bilateral y profundizando la complementación industrial con los países de Sudamérica.

Se continuará fortaleciendo las acciones de carácter económico comercial en la relación bilateral con los países de Europa, Asia, Oceanía, África, Medio Oriente y el Golfo Pérsico, incluyendo la apertura de embajadas y consulados que faciliten la promoción de las exportaciones e inversiones.

Asimismo se proseguirá con los esfuerzos tendientes a completar las negociaciones con la Unión Europea a fin de lograr acuerdos satisfactorios para los intereses del país.

Por otra parte, la Cancillería seguirá con la estrategia de inserción internacional basada en el concepto de integración productiva, apuntando a una apertura inteligente de los mercados que permita una combinación de nuestros sectores productivos con los de aquellos países que tengan una vocación de complementación y especialización.

A su vez, se intensificarán las acciones de promoción comercial, y de las inversiones y turismo receptivos y el desarrollo de mercados externos tendientes a su federalización y a dar mayor dinamismo a las exportaciones de bienes, servicios y de plantas “Llave en Mano” y servicios de alto valor agregado, especialmente aquellos generados por PyMEs y empresas oferentes de servicios de ingeniería; contribuyendo asimismo a la coordinación de las actividades que desarrollan diversas entidades del Estado Nacional y de los gobiernos provinciales en materia de comercio exterior. Para ello se prevé otorgar asesoramiento especializado a PyMES; la capacitación integral a través de la realización de seminarios y otros eventos; la organización de misiones vendedoras al exterior y compradoras a nuestro país, especialmente a/de mercados

que se complementen con la oferta exportable argentina, y la participación en ferias y exposiciones internacionales. Asimismo, se prevé la coordinación -a manera de incentivo- de la presencia institucional en ferias internacionales relevantes para sectores específicos, perfeccionamiento de los instrumentos informáticos de divulgación de información comercial, a fin de asegurar la mayor difusión posible de la gran masa de información generada por la red de embajadas y consulados en el exterior, así como el uso por parte del sector exportador de los instrumentos específicos de inteligencia comercial que la Cancillería ofrece.

- b) La promoción del comercio exterior y la búsqueda de nuevos mercados para la producción argentina constituyen objetivos de máxima prioridad. La política comercial externa implementada desde la Cancillería basada en los siguientes pilares:
1. Continuar con la progresiva inclusión de las economías regionales, procurando la federalización del comercio exterior a fin de fomentar un desarrollo armónico e integrado de los distintos ámbitos productivos nacionales.
 2. Privilegiar el rol de las PYMEs atendiendo a su contribución en la generación del empleo y la producción de bienes con mayor valor agregado.
 3. Profundizar las sinergias público-privadas, en permanente interacción con el sector productivo y las organizaciones de la sociedad civil.
 4. Perfeccionar la coordinación de los diversos actores político-económicos y productivo-comerciales, incluyendo la adecuada articulación y comunicación del sector público nacional, provincial y municipal.
 5. Detectar nuevos nichos de mercados para los productos argentinos, priorizando aquellos bienes de mayor valor agregado.
 6. Identificar correcta y oportunamente posibles barreras arancelarias o para-arancelarias.
 7. Fomentar grupos de acción conjunta/joint ventures, en particular frente a la posibilidad de penetración de mercados de gran magnitud y especialmente en sectores intensivos en innovación tecnológica.

Entre los instrumentos de gestión que se utilizan desde la Cancillería para el cumplimiento de estas metas se encuentran:

1. El **Programa Integrado de Promoción Comercial y Desarrollo de Mercados Externos**, cuyo ambicioso Plan de Acción para el año 2011 – actualmente en elaboración - contempla más de 1300 actividades concretas de promoción incluyendo misiones comerciales sectoriales, multisectoriales e inversas, participación en ferias y exposiciones internacionales, semanas argentinas en el exterior, seminarios de oportunidades de negocios e inversiones, eventos de capacitación y difusión.
2. El **Portal Comercial "Argentina Trade Net"**, herramienta informática que facilita la interacción y brinda al empresariado nacional el acceso

irrestringido, transparente y gratuito a información calificada y actualizada sobre los mercados externos, incluyendo oportunidades comerciales, informes sectoriales, licitaciones internacionales, listas de exportadores y otros.

3. Circuitos de videoconferencias para la instrumentación eficiente de las políticas de promoción.

La experiencia internacional demuestra que para impulsar un proceso de desarrollo económico sostenido es imprescindible contar con un sector exportador competitivo. La expansión de la capacidad exportadora es una vía inmejorable para diversificar la capacidad productiva y de servicios, aumentar el empleo, generar puestos de trabajo calificados y mejorar la distribución de la riqueza. Crecientes exportaciones de bienes y servicios posibilitarán alcanzar economías de escala, promover nuevas actividades y aumentar la productividad y competitividad de la economía. La inserción de la Argentina en el mundo no constituye una estrategia autónoma sino que es funcional a los grandes objetivos nacionales que alientan un modelo de país basado en un círculo virtuoso que enlaza una dinámica actividad económica, el superávit comercial acompañado de mejoras cualitativas de las exportaciones, mayor inversión pública y progresos en infraestructura. Todo ello conlleva mejorar la competitividad y disminuir costos productivos, entre otros objetivos centrales, en un marco de equidad en el que la educación, la salud y el acceso a una vida digna estén al alcance de todos los argentinos.

- c) El 29 de marzo de 2010 la Cancillería tomó conocimiento de una notificación recibida por la Embajada argentina en Pekín, por la cual las autoridades chinas notificaban que en el período 2008-2009, 214 embarques de aceite crudo de soja originarios de la Argentina no habían cumplido con la norma de calidad de China, registrando un exceso de residuo de solvente. Paralelamente, a partir del 1° de abril de 2010 China modificó el sistema para emisión de Licencias de Importación de Aceite de Soja, centralizándola en forma exclusiva en el Ministerio de Comercio de ese país - Dirección de Comercio Exterior, Departamento de Licencias de Importación.

Como antecedente, cabe tener en cuenta que en el año 2004 la Parte china había expresado su decisión de recibir aceite crudo de soja siempre que se ajustara a los requerimientos de la norma GB1535-2003, que prevé un máximo de 100 mg./kg de solvente. La Argentina hizo llegar sus objeciones al Gobierno Chino en ocasión de la notificación de la norma al Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC. Luego de una negociación bilateral, el 27 de enero de 2005 se firmó una minuta entre la autoridad sanitaria china, la Administración General de Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena (AQSIQ) y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de nuestro país, donde la parte china acordó una política preferencial aceptando el aceite crudo de soja argentino, cuyo residuo de solvente excedería el límite estipulado en GB1535-2003, a efectos de que el aceite sea refinado en plantas chinas antes de ser puesto a la venta.

El 5 de abril del corriente año, el entonces Ministro de Relaciones Exteriores, Jorge Taiana citó al Embajador de la R. P. China en Buenos Aires para transmitirle gran preocupación a causa de las noticias de prensa que daban cuenta que China no aceptaría los embarques que no cumplieran con los parámetros establecidos en materia de residuos de solvente. En esa ocasión, se le solicitó que requiriera a las autoridades chinas la suspensión de las restricciones a las importaciones de aceite crudo de soja argentino, destacando el gran impacto que la medida podía tener en el comercio bilateral al afectar al principal producto de exportación argentino hacia ese país.

Entre los días 7 y 8 de abril de 2010, el Vicepresidente del SENASA, acompañado por un representante de la Cancillería, mantuvo en Beijing encuentros con autoridades del AQSIQ, las que demostraron interés en disminuir el nivel de la discusión y solicitaron que la Argentina respondiera a la notificación enviada el 29/03, comunicando las medidas correctivas que podría tomar lo más pronto posible.

El 21 de abril de 2010 la Embajada argentina en Pekín entregó al AQSIQ la propuesta del SENASA, mediante la cual se daban a conocer las medidas que la parte argentina estaba dispuesta a adoptar a fin de normalizar la situación de las exportaciones de este producto. La propuesta argentina consistió en modificar los criterios técnicos de aceptación, estableciendo un límite de hasta 350 mg. de solvente por Kg. de aceite (determinación analítica ISO 9832) para los próximos despachos hasta el 30 de abril de 2011 y de hasta 300 mg./kg. para los despachos posteriores. Asimismo, el SENASA manifestó que podía poner en funcionamiento un sistema de control de las exportaciones en el menor plazo posible.

A fin de conocer en mayor profundidad la situación del sector privado argentino involucrado en la actual situación, el día 28 de abril del corriente, el señor Director Nacional de Negociaciones Económicas Internacionales de la Cancillería, Emb. Néstor Stancanelli, mantuvo una reunión con directivos de Cámara de la Industria Aceitera de la República Argentina (CIARA).

De los aportes del sector privado surgió que, luego de la comunicación pública del Gobierno chino efectuada el 1° de abril de 2010, no se despacharon embarques de aceite de soja argentino a ese destino. Si bien no hay un rechazo formal, a pedido de las contrapartes chinas fueron diferidas las operaciones que habían sido acordadas para ser despachadas a partir del mes de abril.

El 10 de mayo de 2010 se recibió, a través de la Embajada argentina en la República Popular China, la respuesta de AQSIQ a la presentación del SENASA del 21 de abril, señalando que “la parte china aprecia la actitud positiva que ha tomado la parte argentina y está dispuesta a conversar para resolver los problemas de calidad e inocuidad de aceite de soja crudo exportado por Argentina a China”. Asimismo, el AQSIQ solicitó información sobre el Sistema de Control de Exportación y el Sistema Oficial de Control de Calidad e Inocuidad para aceite de soja de exportación para más

estudio y análisis. El 27 de mayo se envió, a través de la Embajada Argentina, el documento “Sistema de Control de Residuo de Solvente en Aceite Crudo de Soja con destino a la República popular China”, dando así cumplimiento a lo solicitado.

Cabe agregar que durante las reiteradas reuniones y encuentros entre representantes de la Embajada argentina en Pekín y autoridades del AQSIQ, este organismo se mostró dispuesto a fortalecer la cooperación con su par argentino, pero renuente a aceptar la propuesta de nuestro país de adoptar una tolerancia de 300/350 partes por millón de residuos de solventes.

Los días 31 de mayo y 1° de junio de 2010, el entonces Secretario de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales, Embajador Alfredo Chiaradía, junto con el señor Secretario de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, Lic. Eduardo Bianchi y el señor Presidente del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, Dr. Jorge Amaya, mantuvieron reuniones con autoridades de alto nivel del Ministerio de Comercio de la R. P. China y de la autoridad sanitaria china. Estos encuentros tuvieron como finalidad conversar sobre el desarrollo de la relación económica y comercial bilateral, sobre la base del carácter estratégico que la Argentina y China otorgan a esta relación.

Los temas de principal trascendencia en estas reuniones fueron la preocupación argentina por la caída de las exportaciones del país, particularmente en el último año, así como los inconvenientes que actualmente impiden el ingreso a China de aceite de soja, su principal producto de exportación a ese mercado. Por parte de la República Popular China, la preocupación por la cuestión del reconocimiento de economía de mercado por parte de la Argentina, por las medidas antidumping adoptadas y los casos en investigación respecto de empresas chinas.

En el marco de la visita que la Presidenta Cristina Fernández realizó a China entre los días 12 y 15 de julio pasados, el Canciller Héctor Timerman, acompañado por la Ministra Débora Giorgi, mantuvo una reunión con el Ministro Chen Deming, del Ministerio de Comercio chino, en la cual se conversó sobre la relación estratégica bilateral, se resaltaron los vínculos del trabajo en común, situación que permitirá un diálogo profundo en todos los campos de la relación. Asimismo, la Ministra Giorgi expuso sobre la situación actual de la relación comercial bilateral y las expectativas de comercio e inversión con China.

En el transcurso de este encuentro, las autoridades del Ministerio de Comercio chino reiteraron su reclamo por el amplio número de investigaciones por dumping en curso contra productos de origen chino. Ante esa situación, la Argentina ofreció la posibilidad de instrumentar un mecanismo de consulta previa, planteándose la creación de un ámbito específico para el intercambio de información y para favorecer la participación activa de las empresas chinas y el tratamiento de cada caso mediante soluciones negociadas.

El Secretario de Industria, Lic. Eduardo Bianchi, prosiguió el encuentro el día 15 de julio, a nivel técnico, en el que se avanzó en el tratamiento de los distintos temas que afectan actualmente la relación bilateral, entre los que se cuenta como se señaló, la situación vinculada a las exportaciones de aceite crudo de soja argentino.

Con posterioridad a la visita presidencial, el 29 de agosto Embajador argentino en Pekín mantuvo una reunión con el Subdirector General de Competencia Leal del Ministerio de Comercio (MOFCOM), Sr. LIU Danyang, quien mencionó que la parte china daría la bienvenida a una misión desde nuestro país a fin de mantener conversaciones tanto sobre el tema aceite de soja y las restricciones comerciales, como otros de interés para ambas partes.

Transmitió asimismo que el MOFCOM se encontraba dispuesto a asumir una posición flexible y práctica y coordinar la participación de otros organismos concernientes para llegar a una solución en beneficio de las dos partes. Asimismo, señaló que su organismo estaba decidido a impulsar las compras de aceite de soja desde la Argentina. Adicionalmente, manifestó que sería fundamental una coordinación entre los dos Gobiernos para alcanzar una solución en los temas abordados, así como que la Argentina posponga una resolución final sobre los 3 casos de antidumping en investigación que se hallan próximos a su fecha de vencimiento (rodamientos de acero, cuchillos de acero inoxidable y denim), hasta tanto se produzca la reunión del grupo en Pekín.

En vista de ello, se consultó al Ministerio de Industria sobre que las negociaciones con China en materia industrial comprenden no sólo las medidas de remedio comercial y aquellos aspectos de particular interés de la Argentina que fueron objeto de tratamiento durante la reciente visita presidencial. Estos aspectos incluyen la diversificación de exportaciones a China, las inversiones de China en la Argentina para agregar valor e integrar la producción industrial, el impulso a la creación de plataformas de exportación con vistas al MERCOSUR, América Latina y otros mercados, y la promoción de proyectos de infraestructura de interés de las dos partes que contemplen un componente razonable de valor agregado nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se transmitió a la parte china su beneplácito por la propuesta de reunión, al tiempo de señalar la preferencia de que el encuentro tenga la lugar preferentemente en Buenos Aires, y que el mismo sea precedido de la reanudación de los embarques suspendidos de aceite de soja, ya que tal suspensión no tiene justificación técnica, por lo que es una medida fitosanitaria o una norma técnica que encubre una barrera real al comercio.

Esta misma postura fue transmitida por autoridades de la Cancillería al Consejero Comercial de la Embajada china en Buenos Aires.

- d) Entre las acciones comerciales concretas que se implementan como parte de la política comercial externa de la Cancillería se incluyen las misiones comerciales sectoriales, multisectoriales e inversas, la participación en ferias y exposiciones

internacionales, la organización de las semanas argentinas en el exterior, los seminarios de oportunidades de negocios e inversiones y eventos de capacitación y difusión.

La formulación de estrategias de comercialización externa se apoya en instrumentos concretos, como informes comerciales por posición arancelaria, documentos estadísticos sobre la situación y tendencia del mercado internacional para un determinado producto, detallando y comparando, cuando corresponde, el comportamiento de las exportaciones desde Argentina. Asimismo, se utiliza información básica de cada mercado específico (datos del país, balanza comercial bilateral por capítulo, cruzamiento informático consistente en relacionar el total de bienes de la oferta exportable argentina con la totalidad de las importaciones de ese país y posibilidades comerciales que surgen del análisis del relevamiento estadístico). Estas fichas país, con la información básica de los mismos, pueden ser consultadas en el portal "Argentina Trade Net" (www.argentinatradenet.gov.ar/sitio/mercado).

El presente contexto internacional, en el que prevalecen expectativas de una creciente desaceleración del crecimiento en las economías centrales, exigirá de nuestra parte redoblar las acciones para asegurar la continuidad de la expansión de nuestra capacidad exportadora de los últimos años. Se espera, por otro lado, que la tasa de crecimiento de los países en desarrollo duplique la de los países centrales en los próximos años, y que prácticamente todo el crecimiento poblacional de las próximas décadas se produzca en esos países. Es por ello que estamos avanzando en el diseño de una estrategia de mediano plazo que nos permita aprovechar en forma creciente la enorme potencialidad que nos ofrecerá la nueva configuración económica mundial.

Acorde con la estrategia para incrementar nuestro comercio exterior, diversificando productos y mercados, se prevé para el 2011 una intensa actividad con diversos países con los que se estima que existen buenas posibilidades en el corto y mediano plazo, a saber:

Asia: Singapur, Taiwán (China), Vietnam, Myanmar, Camboya, Kazajstán, Azerbaiyán, Uzbekistán, Yemen y Armenia.

África y Medio Oriente: Etiopía, Angola, Camerún, Somalia, Omán, Qatar, Kuwait, Bahrein, República Democrática del Congo, Sudan y Togo.

América Central y del Sur: Trinidad y Tobago, Barbados, Guyana, Honduras, Dominica, Belice, Grenada, Jamaica, Antigua y Barbuda y Santa Lucía.

Europa: Bulgaria, Finlandia, Bosnia y Herzegovina, Belarús y República Checa.

Se han considerado como nuevos mercados aquellos en que el volumen de exportaciones Argentinas es poco significativo en función de las posibilidades, dado que importan de terceros mercaderías que podrían ser provistas por Argentina.

RESPUESTA: MINISTERIO DE INDUSTRIA

La tendencia a la baja que se registrara en las exportaciones en el contexto de la crisis internacional ha sido ampliamente revertida en el transcurso de los primeros siete meses del corriente año, destacándose el desempeño tanto de las exportaciones de productos primarios, con un crecimiento del 53% con respecto al mismo período de 2009, como de las manufacturas de origen industrial, que exhiben un incremento del 29%.

En el caso particular de nuestro principal socio comercial, Brasil, se continuará incentivando la suscripción de acuerdos comerciales sectoriales y el desarrollo de proyectos de integración productiva entre las industrias de ambos países, con el objetivo de aliviar la conflictividad comercial de determinados sectores, avanzar en esquemas de especialización y complementación industrial y promover las exportaciones a terceros mercados. Dichos acuerdos si fuesen suscriptos serán monitoreados mensualmente por la Secretaría de Industria y Comercio y su contraparte brasileña, en el ámbito de la Comisión de Monitoreo de Comercio Bilateral ARGENTINA-BRASIL.

En lo que respecta a China, se están llevando adelante negociaciones conjuntas con la Cancillería Argentina y el Ministerio de Agricultura con el objetivo de destrabar el comercio de la soja y el aceite de soja en dicho país. A tal efecto se ha propuesto implementar una Comisión de Monitoreo de Comercio Bilateral con la República Popular China, sin que ello implique un menoscabo a la política de resguardo del empleo y la producción nacional impulsada por el Gobierno Nacional. Cabe destacar que el mercado chino representa el segundo destino de las exportaciones argentinas, siendo superado únicamente por Brasil.

En materia de promoción de exportaciones y acceso a los mercados internacionales, la Secretaría de Industria y Comercio se encuentra desarrollando múltiples acciones en el marco de su programa ProArgentina. A continuación se describen brevemente los objetivos del mencionado programa, sus destinatarios y herramientas:

OBJETIVOS:

- Facilitar y fortalecer la internacionalización de las PyMEs;
- Incrementar y diversificar la oferta exportable PyME;
- Ampliar y profundizar el acceso de las PyMEs a los mercados internacionales.
- DESTINATARIOS:
 - PyMEs exportadoras que buscan penetrar en nuevos mercados o consolidar sus mercados actuales;
 - PyMEs que quieren iniciarse en la actividad exportadora.
- BÚSQUEDA DE IMPACTO:
 - SECTORIAL: proyectos exportadores asociativos, capacitación, promoción comercial, etc.
 - REGIONAL: fortalecimiento institucional y conformación de una red a nivel provincial y regional.

- INTEGRADOR: articulación con Cancillería, Fundación Exportar, CFI, etc.
- HERRAMIENTAS:
 - Portal ProArgentina.
 - Programa de apoyo a la internacionalización PyME.
 - Capacitación en Temas de Comercio Exterior.
 - Asistencia Técnica (Normas de calidad, Imagen comercial, etc.).
 - Acciones de Promoción Comercial (Ferias, Misiones Comerciales).
 - Directorio de PyMEs exportadoras (Oferta exportable on-line).
 - 9000 PyMEs registradas.
- Programa PNUD (Programa Naciones Unidas para el Desarrollo)
 - Desarrollo de un Programa Global de Promoción de Exportaciones PyMEs.
 - Fortalecimiento de las capacidades de agencias regionales y locales de comercio exterior.
 - Consolidación de una red de organismos provinciales de promoción de exportaciones.
 - Coordinación de instrumentos y políticas de comercio exterior con otros niveles de gobierno.

EQUIPAMIENTO

Adquisición de automóviles

318. Explicaciones sobre la compra directa (sin licitación) de 19 automóviles de alta gama a la empresa Guido Guidi SA por \$ 2.301.227,25 para "satisfacer necesidades operativas" del Ministerio de Economía.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Sin perjuicio de señalar que la adquisición en cuestión no se realizó a través de una contratación directa sino en el marco de una subasta contemplada en el Régimen de Contrataciones Públicas a continuación se brindan las explicaciones requeridas:

En el mes de octubre de 2009 las áreas técnicas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas habían explicitado la necesidad de la adquisición de veinte (20) vehículos destinados al parque automotor de esa jurisdicción. Dicha iniciativa tuvo por finalidad mejorar la eficiencia operativa tanto en dicho organismo como en otros organismos que son asistidos en el plano administrativo y logístico por esa cartera.

Al respecto, corresponde tener en cuenta que el servicio administrativo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas ha venido atendiendo al Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios, como también al ex Ministerio de Producción, actualmente escindido en los Ministerios de Industria y de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Iniciadas las actuaciones administrativas tendientes a la adquisición de los mencionados vehículos mediante licitación pública, se tomó conocimiento de una publicación en un periódico de amplia circulación (diario “Clarín”) mediante la que se anunciaba una subasta de autos. Dicho anuncio fue girado a las áreas competentes de la jurisdicción las que evaluaron la pertinencia y la conveniencia de presentarse a dicho remate teniendo en cuenta que las características de los rodados en subasta respondían a las necesidades relevadas e informadas por las dependencias técnicas.

La adquisición de los vehículos en subasta estuvo encuadrada en las disposiciones del régimen de contrataciones de la Administración Pública Nacional aplicables al caso; en particular, en las siguientes normas: artículo 25, inciso b), del Régimen de Contrataciones aprobado por el Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios, y artículo 26, inciso b), del Reglamento aprobado por el Decreto N° 436/00.

El lote de vehículos fue adquirido por un precio total equivalente a la base de la subasta, inferior a los precios de referencia proporcionados por la Sindicatura General de la Nación en el marco régimen de “precios testigo” establecido por la Resolución N° 79/05 de ese organismo de control. En cuanto al marco legal, se señala que las contrataciones de la Administración Pública Nacional se rigen por las normas del Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios (en particular Decretos Nros. 666/03 y 204/04), complementadas por las disposiciones del Decreto N° 436/00 y sus modificaciones.

En tal sentido, es oportuno destacar que si bien el primer párrafo del artículo 24 del Decreto N° 1.023/01 establece que la selección del cocontratante se hará en principio por los procedimientos de licitación o concurso públicos, la Administración queda a la vez habilitada para la utilización de otros procedimientos en la medida que concurren los requisitos establecidos para cada uno de ellos.

En su segundo párrafo la norma antes citada establece lo siguiente:

“La selección del cocontratante mediante subasta pública, licitación o concursos privados, o contratación directa sólo será procedente en los casos expresamente previstos en los incisos b), c) y d) del artículo 25, respectivamente.”

Precisamente, en lo relativo a la utilización de la subasta como medio de contratación, el artículo 25, inciso b), del Decreto N° 1023/01 contempla que la aplicación de dicho procedimiento en caso de compra de bienes muebles, entre otros.

Es decir que a la par del procedimiento de selección por licitación o concurso (público o privado), el Régimen de Contrataciones aprobado por el Decreto N° 1.023/01 admite la adquisición de bienes muebles por el procedimiento de subasta, en tanto ella tenga carácter público; es decir, cuente con la publicidad suficiente.

Como oportunamente explicó el servicio jurídico del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en la intervención que tomó en el trámite del Expediente S01:0430579/2009 (fs. 49/50), el carácter público de la subasta a la que alude el artículo 25, inciso b) del Decreto N° 1.023/01 deriva de la publicidad que se le otorgue al remate y/o subasta; y no deviene de la necesidad de que el convocante sea un organismo público.

Si se pretendiera ceñir la figura de la subasta pública a la que eventualmente fuera convocada por un organismo público, en realidad no tendría sentido erigir a este medio de contratación como una figura dotada de especificidad propia. Es que si un organismo de la Administración sólo

podiera contratar por vía de subasta con otra repartición pública, en realidad estaríamos ante la figura de la contratación interadministrativa, en la que resulta factible el trato directo según surge del artículo 25, inciso d), apartados 8 y 9 del Decreto N° 1.023/01.

Las disposiciones complementarias contenidas en el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional aprobado por el Decreto N° 436/00 también contemplan la posibilidad de seleccionar al proveedor o cocontratante mediante el procedimiento de subasta o remate públicos (artículo 20).

En esta reseña del marco normativo resulta ineludible transcribir también el artículo 26, apartado b), del Reglamento aprobado por el Decreto N° 436/00. La norma establece lo siguiente:

“Por concurrir las mismas razones establecidas por la ley para el caso de los inmuebles, la compra en remate público, se podrá aplicar también cuando se trate de la compra de bienes muebles o semovientes, y dentro de los primeros, los objetos de arte o de interés histórico. Para la adquisición de inmuebles se requerirá la tasación del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN dependiente de la SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA. Este justiprecio determinará el valor máximo a ofrecer en el remate o a pagar en la compra. Dicho valor máximo sólo podrá ser superado cuando la ubicación y características del inmueble o impostergables necesidades del servicio aconsejen un precio mayor, circunstancias que deberán ser justificadas con amplitud en las actuaciones por la autoridad competente. El incumplimiento de estas exigencias acarreará la nulidad de las resoluciones adoptadas.

Para la venta de bienes de propiedad del ESTADO NACIONAL, el justiprecio será la base de venta, salvo excepción fundada.” (la sobreimpresión no es del original).

Una razonable interpretación del artículo 26, apartado b), del Reglamento aprobado por el Decreto N° 436/00 indica que si para la compra de inmuebles en subasta se requiere una tasación previa del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN -la que marcará el valor máximo a ofrecer en el remate-, para la adquisición de otros bienes -cuya valuación excede las competencias técnicas del citado Tribunal- corresponderá tomar como límite del monto a ofrecer en la subasta el precio que indique el organismo especializado según el tipo de contratación.

Cobra allí relevancia el régimen de “Precios Testigo” regulado en la Resolución N° 79 del 5 de agosto de 2005 -y sus modificaciones- emanada de la Sindicatura General de la Nación.

En particular, según el artículo 3° de la citada Resolución -texto sustituido por su similar N° 32/08-, la Sindicatura General de la Nación realiza el control de los precios de las contrataciones de bienes y servicios que realicen los organismos de la Administración Pública Nacional, “... cuando el monto estimado de la compra o contratación sea igual o superior a la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00), sin distinción del procedimiento de selección del cocontratante empleado”.

Es importante destacar que según surge de Punto IV del Anexo a la Resolución antes individualizada, los organismos de la Administración que actúen como contratantes deberán impulsar mecanismos de mejora de precios recién cuando “... la oferta preseleccionada supere los valores informados por encima del DIEZ POR CIENTO (10%) ... a los efectos de alinear la mejor oferta con los valores de mercado que se informan”. Es decir que la adquisición de bienes por los guarismos consignados como “precio testigo” por la Sindicatura General de la Nación, con más un 10%, puede considerarse como una operatoria normal, que ni siquiera requiere de un trámite de solicitud de mejora de ofertas.

Pues bien; previamente a la adquisición del lote de diecinueve (19) automotores, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas requirió de la Sindicatura General de la Nación los correspondientes “precios testigo”, advirtiendo que la compra sería realizada en una subasta difundida en el matutino “Clarín”. En respuesta, el citado organismo de control proporcionó los correspondientes valores de referencia (véase en especial fs. 54/56, 61 y 66 del expediente por el que tramitó la subasta de marras).

Al respecto corresponde puntualizar que la subasta fue convocada con “precios base” cuya sumatoria arrojó un total de \$ 2.131.400 (véase fs. 62); el lote de vehículos fue adquirido por una suma total coincidente con dicha base (véase fs. 77), guarismos estos inferiores a los “precios de referencia” proporcionados por la Sindicatura General de la Nación en el marco del régimen de “precios testigo” (véase nuevamente fs. 55/56 y 66).

La subasta de marras –encuadrada en la normativa vigente- motivó no obstante una infundada denuncia por parte del Dr. Monner Sans ante la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional Federal en trámite bajo la Causa N° 2111/2010 caratulada “N.N. s/Delito de acción pública” en la que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas realizó una presentación espontánea una vez que tomó conocimiento y en la que no se encuentra imputado funcionario alguno.

GENDARMERIA NACIONAL

La Unidad Especial de Investigaciones y Procedimientos

319. Indique:

- a) en referencia a la Unidad Especial de Investigaciones y Procedimientos Judiciales "Buenos Aires" de Gendarmería Nacional (UESPROJUD), si es cierto que se ha dispuesto el cierre de la mencionada unidad, o si eventualmente dicha posibilidad está siendo evaluada. De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, ¿cuáles fueron los motivos que llevan a evaluar su cierre?
- b) Si es cierto que la unidad se encontraba investigando aproximadamente 300 causas federales vinculadas al narcotráfico. Detallar el estado de las mismas y el destino de tales investigaciones en la actualidad.
- c) Si es verdad que la mencionada unidad intervino en un procedimiento antidroga realizado en el barrio de Balvanera el día 7 de mayo de este año. En caso de ser afirmativa la respuesta, mencionar cuáles fueron sus resultados y el estado de la investigación al respecto.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

a) Con respecto a dicha Unidad no se ha dispuesto ni se ha evaluado la posibilidad de su inactivación.

Se ha procedido a efectuar una redefinición de sus capacidades operativas, esencialmente al análisis y prosecución de causas e investigaciones originadas desde otras unidades Operativas de la Fuerza, en particular al narcotráfico y trata y tráfico de personas.

La presente pregunta es reiterativa de una importante cantidad de informes que se realizaron productos de requerimientos al respecto, como resultados de denuncias publicadas en distintos medios de comunicación social y cadenas de correos electrónicos. En dicha oportunidad tales aseveraciones se refutaron como inexactas.

b) La Unidad actualmente y sobre la base de las Estadísticas del año 2009 se encuentra tramitando 294 causas judiciales, no todas por delitos tipificados en la Ley 23.737.

El cúmulo de la actividad judicial ha llevado a tramitar en lo que va del corriente año 992 causas judiciales en lo atinente a la Ley de Estupefacientes (Tareas Investigativas, constataciones de personas, apoyos a otras Unidad de Gendarmería Nacional, Allanamientos, etc.). Referidas causas judiciales son tramitadas en distintos Juzgados Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, Posadas, Eldorado, Concepción del Uruguay, Bariloche y Salta, totalizando actualmente 188 causas en trámite.

c) Con referencia a un procedimiento antidroga realizado en el citado barrio el día 07 de mayo de este año, no constan antecedentes en esta Fuerza de Seguridad sobre lo consultado. No obstante ello, y con la misma fecha pero del año 2009, se realizó un procedimiento con las características enunciadas, en cumplimiento del mandato judicial del Juzgado Federal Nro 5 a cargo del Dr. NORBETO OYARBIDE, Secretaria Penal Nro 9 del Dr. CARLOS LEIVA, en la causa judicial número 13.441/08, caratulada “NN s/Inf. ley 23.737”, llevándose a cabo distintos allanamientos, arrojando como resultado DIECISIETE (17) personas detenidas TRES (3) de nacionalidad argentina y CATORCE (14) de nacionalidad peruana, el secuestro de MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (1.578) gramos de clorhidrato de cocaína, dinero en moneda nacional (la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS - \$53.791), y en moneda extranjera (la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES - U\$S 6.295), aparatos de telefonía celular de distintas marcas, sellos apócrifos de la Dirección Nacional de Migraciones y una balanza de precisión, quedando los detenidos y efectos secuestrados a disposición del Juzgado interviniente.

Actualmente la causa se encuentra en trámite, continuándose con las tareas investigativas a los fines de localizar otros actores que fueron identificados en la investigación previa, pero que al momento de ejecutarse los allanamientos no fueron habidos y resultan de interés para el Magistrado su localización y aprehensión.

POLICIA FEDERAL

Informe

320. Acerca de los antecedentes y derivaciones del caso de tráfico de 120 kilogramos de cocaína descubierto en la Provincia de Salta, en el que se han visto judicialmente implicados efectivos de la Policía Federal Argentina, y hasta donde llega la cadena de responsabilidades, visto que se habría dispuesto el cese de actividades del jefe y subjefe de la fuerza en la provincia de Salta.

Conclusiones sobre lo revelado por el diario El Tribuno de Salta que informó que juez federal de Jujuy, Wenceslao Cardozo, reivindicó su competencia para entender la causa que se le sigue a cuatro policías federales de Salta, sorprendidos con un cargamento de 120 kilogramos de cocaína, y en un escrito oficial con sorprendentes revelaciones sobre el caso,

coincide con el fiscal federal de su provincia, Domingo José Batule, acerca que los agentes hallados con la droga, luego de un accidente traficaban la droga.

En particular informar sobre lo siguiente: "Sin embargo, Cardozo va más a fondo aún, entregando información importante: "En Salvador Mazza el personal de la Policía Federal no llevó a cabo ningún procedimiento donde le hayan secuestrado a autores desconocidos los aproximadamente 120 kilogramos de estupefacientes; sólo fueron hacia dicha localidad a buscar la droga para trasladarla hacia el interior del país". Y al respecto, en otro de los párrafos de su escrito, al margen de señalar con pruebas y datos fehacientes que toda la documentación existente en torno al supuesto procedimiento realizado el sábado 7 - testigos, realización de narcotest, fechas- ha sido fraguada, aporta pruebas contundentes de sus dichos: "El resultado del narcotest que viajaba junto con los federales imputados rumbo Norte-Sur, supuestamente efectuado sobre los paquetes identificados con los rótulos 100, 80, 50, 40, 10, 76, 114, 104, 37 y 36, no aparece respaldado por la envoltura de tales paquetes que a simple vista no registran incisión alguna. Tampoco se observó incisión alguna en los otros paquetes que integran el cargamento. Esto estaría indicando que la droga detectada por ese narcotest nada tiene que ver con la secuestrada y que esta no fue testeada, dada la carencia de incisiones en la envoltura o cubierta que habiliten la posibilidad de haber extraído muestras para realizar el experimento". El narcotest, vale destacar es una reacción química que permite saber si tal o cual sustancia es cocaína o no. Y la norma señala que en los secuestros realizados por las autoridades, cada uno de los envoltorios, paquetes o lo que sea que contenga la materia sospechada, debe ser sometido al referido análisis. Y en este caso, de acuerdo aseveró Cardozo, los paquetes estaban vírgenes, aunque, extrañamente, existía un informe de narcotest".

Comunicación externa. Otra de las consideraciones del magistrado –dice el medio- en relación a la irregularidad de la situación y la evidente maniobra que se estaba pergeñando, lo basa en el hecho de que "no puede dejar de advertirse que la jefatura de la fuerza se mantuvo en silencio" (antes, durante y después del supuesto operativo), lo que a su juicio "no condice con la amplia e inmediata publicidad que da a procedimientos mucho menores la Policía Federal, como se aprecia a diario en los medios televisivos de Buenos Aires". Explique razones.

Comunicación política. El Tribuno informa por fin: "Desde que se conoció la detención de los policías federales con 120 kilos de droga en Jujuy, El Tribuno se comunicó en no menos de 20 oportunidades con la secretaría privada y la secretaría de prensa del Ministerio del Interior, y además, remitió cuatro mensajes por correo electrónico dirigidos al entonces señor ministro Aníbal Fernández, sin ninguna respuesta.". Explique razones.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

La Delegación SALTA – D.F.C., con fecha 07/05/2005 efectuó un procedimiento por Infracción a la Ley N° 23.737, en el Puente Ferroviario Internacional que une la localidad de Salvador Mazza (Pcia de Salta) y la ciudad de Pocitos (Bolivia), en esa oportunidad se procedió al

secuestro de 120 kg. de clorhidrato de cocaína, con intervención del Juzgado Federal de Oran, a/c Dr. REYNOSO. Posteriormente, en circunstancias que el personal interventor trasladaba la droga secuestrada y actas respectivas a la ciudad de Salta Capital, con el fin de unificar con las actuaciones labradas oportunamente, el vehículo en el cual viajaban, circulando por la Ruta Nac. N° 34, al pasar por la Provincia de Jujuy, el conductor del rodado pierde el control del mismo, produciéndose el vuelco. En oportunidad tomo intervención, personal de la Policía de la Provincia de Jujuy, quien procedió al secuestro de la droga y detención del personal policial, dando intervención al Juzgado Federal de la Provincia de Jujuy a/c del Dr. CARDOZO, quien dispuso el procesamiento del personal policial.

En el año 2008 se efectuó el Juicio oral y público de la presente causa, con intervención del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, disponiendo absolver a todo el personal policial involucrado.

Dicha sentencia fue recurrida ante Casación por el Ministerio Público, habiendo sido rechazada la presentación, por lo que la sentencia se encuentra firme.

El sumario administrativo labrado en la oportunidad se encuentra en trámite.

TRASLADO DE FUNCIONARIOS

Informes varios

321. Informe:

- a) Si el avión Lear Jet, matrícula estadounidense N786YA, que utilizaba el ex Secretario de Transporte para sus viajes privados, le ha sido provisto por alguna repartición oficial y en su caso cuál.
- b) Si no ha sido informado por ninguno de sus agentes, empleados o funcionarios (de seguridad, aeroportuarios, militares o administrativos) del hecho del uso del mencionado avión y si es regular que los funcionarios utilicen aviones privados de matrícula extranjera para su uso personal.
- c) Si la utilización por parte de funcionarios de aeronaves de matrícula extranjera de propiedad de compañías privadas incorporadas en paraísos fiscales (en este caso las Islas Vírgenes), se adecua a los parámetros de combate oficial contra los paraísos fiscales difundidos por el Poder Ejecutivo.
- d) Si ha hecho alguna investigación acerca de la relación entre el ex Secretario de Estado y los titulares de dicha aeronave y en su caso informe los resultados.
- e) Si le consta que el ex Secretario no tiene relación con la sociedad propietaria de la aeronave.
- f) Cuál es la relación entre el ex Secretario y los dueños de la aeronave, relación que es la que justificaría su uso por él.
- g) Informe y proporcione el detalle sobre todos integrantes y funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional que usan de manera oficial o privada aviones particulares, sus

matriculas, país de radicación, y detalles de contratación, o motivos por los que les ha sido facilitado su uso.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Los tópicos preguntados son motivo de investigación del Juez Federal Dr. Norberto Oyarbide.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Con fecha 16 de julio de 2009 mediante sendas notas suscriptas por el Ing. Juan Pablo Schiavi se instruyó a todos los funcionarios y empleados de la Secretaría de Transporte de la Nación, así como también de sus entes descentralizados y fuera de nivel, que en caso de ser necesario y a los fines de dar cumplimiento a la función encomendada realicen viajes oficiales de carácter nacional o internacional y se deban utilizar servicios de transporte aéreo, es OBLIGATORIO utilizar SERVICIOS AEREOS OFICIALES o de LINEA DE BANDERA exclusivamente.

POLITICA SOCIAL

Informes Varios

322. Indique:

- a) sobre el otorgamiento de fondos públicos a organizaciones de la sociedad civil, concretamente a autodenominadas organizaciones de desocupados o “piqueteras”, para la realización de “obras públicas”:
- b) Especifique cuál es el criterio de selección de beneficiarios, asignación de fondos y definición de obras públicas, para el otorgamiento de recursos públicos a organizaciones de la sociedad civil tales como organizaciones de desocupados o “piqueteros”, por parte del gobierno nacional, detallando fechas de entrega, montos entregados en cada fecha, organización beneficiaria y destino de los fondos en cada caso.
- c) Explícite los mecanismos públicos utilizados para auditar y controlar el destino final de esos fondos, así como de los plazos de ejecución de las obras en cuestión.
- d) Detalle los resultados de inspecciones y verificaciones realizados en cada caso y medidas adoptadas en caso de haberse verificado algún incumplimiento, caso por caso.
- e) Informe sobre cualquier otra medida, o mecanismo, adoptada por el gobierno nacional para evitar la malversación de dichos fondos públicos.
- f) Informe la relación entre corte ilegal de rutas nacionales y otorgamiento de fondos, y en particular el caso de asignación de fondos a una denominada Unión de

Trabajadores Desempleados, capitaneada por unos hermanos de apellido Fernández, de la localidad de General Mosconi, provincia de Salta.

- g) Explique en el caso de esa asignación el motivo de la misma, los criterios de selección de beneficiarios utilizados y la definición de las obras públicas involucradas, detallando además si los beneficiarios contaban con antecedentes de incumplimiento en una utilización de fondos públicos previa.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

En relación con esta pregunta, en la página www.desarrollosocial.gov.ar bajo el ítem “Consulta sobre instituciones” se puede buscar con el nombre de la Asociación (Fundación, Cooperadora, etc.) para chequear si ha recibido subsidios por parte de este Ministerio.

El Ministerio de Desarrollo Social está alcanzado por la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control (24.156), por lo cual los organismos de contralor son la Auditoría General de la Nación (dependiente del Congreso Nacional), la Sindicatura General de la Nación, la Unidad de Auditoría Interna y Convenios de este Ministerio con los Tribunales de Cuentas provinciales a través de la Red Federal de Control Público. Además, el Ministerio tiene su propio mecanismo de seguimiento control de la ejecución de los subsidios otorgados a través de informes técnicos y contables; por ello existe un área de “Rendición de Cuentas”.

REFORMA POLITICA

Ley Electoral

323. Indique:

- a) Alcance de las reformas al régimen electoral y de los partidos políticos que impulsa el Poder Ejecutivo.
- b) Sobre la nueva ley electoral ¿que esta hecho, que queda por hacerse, en cuanto se va a hacer?
- c) Informar sobre la implementación del sistema denominado voto electrónico para la emisión del sufragio y escrutinio, sea con aplicación total, parcial o gradual y progresiva en el territorio de la República Argentina, para las elecciones de candidatos electivos a cargos nacionales.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

- a) En primera instancia vale aclarar, que las reformas al régimen electoral y de los partidos políticos a las que se hace referencia, se trata de una ley del Congreso de la Nación. Si bien, la presentación de la Ley en el Honorable Congreso de la Nación fue por iniciativa del Poder Ejecutivo Nacional, esta norma fue ampliamente consensuada con los partidos políticos con representación parlamentaria, organizaciones de la sociedad civil interesadas en la temática de la reforma política, con jueces nacionales

del fuero electoral, y demás actores involucrados en la cuestión, en las reuniones que el Ministro del Interior oportunamente convocó y cuyo objetivo fue realizar una propuesta amplia sobre el tema.

De este modo, la principal reforma introducida por la ley 26.571 al régimen electoral es la instauración del sistema de Primarias Abiertas Simultaneas y Obligatorias, a celebrarse el segundo domingo de agosto del año en que se celebren las elecciones generales. Esto responde a la demanda de la ciudadanía de transparentar y democratizar el proceso político vinculado con la selección de candidatos para la elección de cargos electivos nacionales.

Otro fundamental aporte respecto a la democratización del régimen electoral es el vinculado con la publicidad electoral audiovisual, tanto para las P.A.S.O como para las elecciones generales. El papel de los medios masivos de comunicación es central en el estilo de vida contemporáneo, siendo el ciudadano el centro de una variedad de información que percibe continuamente. Ante esto, el Estado interviene activamente para evitar sesgos por parte de campañas electorales que, apoyadas en caudalosos aportes privados, induzcan al ciudadano a elegir por determinada preferencia. De esta forma, se prohíbe a las agrupaciones políticas y a sus líneas internas contratar en forma privada, publicidad en emisoras de radiodifusión televisiva o sonora. Será el Estado Nacional, como representante del interés general, a través de la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior trabajando en conjunto con la Cámara Nacional Electoral y la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, el encargado de distribuir mediante sorteo público los espacios de publicidad electoral para las P.A.S.O como para las elecciones generales.

Como parte de esta regulación estatal del proceso electoral con el objetivo de garantizar al ciudadano la plena información, se establece la creación de un Registro de Empresas y Sondeos de Opinión para permitir el acceso público a los datos provenientes de estudios técnicos concretos respecto a mediciones electorales.

Por otro lado, la ley 26.571 prevé la Modernización del Código Nacional Electoral, con innovaciones como la informatización de los padrones electorales, la consignación de personas ausentes por desaparición forzada en los casos que corresponda y la constitución de mesas electorales mixtas.

Respecto a los alcances que la ley 26.571 promueve respecto de la legislación de partidos políticos, cabe mencionar que el sistema partidario se mantiene en su esencia. No se modifican los requisitos de existencia de los partidos políticos, pero se les exige el mantenimiento de los mismos para su desarrollo en la arena política.

Prohíbe la precandidatura a elecciones primarias y la candidatura a elecciones generales de personas procesadas por violaciones graves de derechos humanos o cuyas conductas criminales se encuentren prescriptas en el Estatuto de Roma como crímenes de competencia de la Corte Penal Internacional, por hechos acaecidos entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983.

- b) No hay una nueva ley electoral. La Ley N° 26.571 para la Democratización de la Representación Política, la Transparencia y Equidad Electoral y sus decretos reglamentarios incorporan las Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias las cuales están en plena vigencia y se desarrollarán el 14 de agosto del año 2011
- c) El Código Electoral Nacional, no prevé en su texto la utilización de sistemas de votación electrónica en el proceso electoral nacional.

Las experiencias que se han realizado en el pasado reciente en relación al voto electrónico, correspondieron a casos experimentales, y para la elección de cargos provinciales o municipales, de acuerdo a la legislación provincial que lo permita y reglamente su utilización siempre que se trate de una elección provincial y no exista simultaneidad con los comicios para cargos nacionales, no siendo ámbito de competencia de este Ministerio.

PUBLICIDAD OFICIAL

Informes varios

324. Sírvase a informar

- a) Informar los criterios de “interés público” utilizados para la asignación de la publicidad oficial.
- b) Cuáles son los criterios que tienen que ver con decisiones políticas específicamente respecto a las campañas publicitarias.
- c) Detallar si la asignación de publicidad oficial es la resultante de una planificación realizada considerando los destinatarios, así como la cobertura geográfica, relacionando la misma con los objetivos del mensaje solicitado, en cada caso para las campañas publicitarias 2008/2009.
- d) Cuales variables y tipo de soporte publicitario son seleccionados para difundir los mensajes sean de manera gráfica, vía pública, medios audiovisuales, Internet, etc.
- e) Como se seleccionan los medios y franjas horarias para alcanzar el objetivo de comunicación, tratando de llegar a todo el país, permitiendo de esta forma fortalecer el pluralismo informativo, su cobertura poblacional y geográfica procurando alcanzar el universo requerido?
- f) Detallar si para optimizar la planificación se consideran, herramientas mas apropiadas tales como la información disponible en materia de tirada y circulación de publicaciones (IVC), mediciones de audiencia en radio y televisión, investigaciones cuali-cuantitativas suministradas por los propios medios.
- g) Detallar si en la planificación se consideran espacios rotativos, elección de franja horaria o programas, y en estos casos de qué manera se tiene en cuenta los objetivos de comunicación

- h) Informar si se consideran tanto en la planificación como en asignación de recursos los siguientes factores:
- h.1) Criterio de asignación y el destino de la contratación de espacios destinados a difundir la publicidad en los medios de comunicación.
 - h.2) El rating y cantidad de audiencia en relación con el impacto o el alcance de la misma, así como se tiene en cuenta el destinatario principal requerido por el organismo sea por nivel educativo, de ingresos, situación social, etc.
 - h.3) En cuanto a los montos asignados, si los mismos surgen de la tarifa comercial con los correspondientes descuentos obtenidos por la Agencia Télam.
- i) ¿Qué organismo del estado es el responsable de la asignación de los fondos destinados a la publicidad oficial?
- j) ¿Cuál ha sido la totalidad de fondos públicos destinados en concepto de contratación de espacios publicitarios para difundir publicidad oficial en los años 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, detallado según rubro y medio, como así nombres de las empresas adjudicatarias para difundir los mensajes sean de manera gráfica, vía pública, radial, medios audiovisuales, Internet, etc, en cada período?
- k) ¿Cuáles son las proyecciones de utilización de fondos para el resto del año 2010 y 2011?
- l) Informar si el gobierno tiene previsto sancionar un régimen regulatorio para la distribución y asignación de las pautas oficiales de publicidad, en base a la necesidad de que el gobierno aplique criterios transparentes y equitativos para la repartición de la publicidad oficial en los medios de comunicación
- m) Informar montos presupuestados y realmente gastado con detalle de planillas de campañas publicitarias en el ejercicio 2009 y lo presupuestado y ejecutado hasta la fecha del ejercicio 2010.
- n) Debido a spots publicitarios informativas de la crisis agraria por parte del gobierno nacional informar costos de los mismos y detalle de los mismos, asimismo si dichos spots fueron financiados por las partidas correspondientes, en tales casos en desmedro de que campañas publicitarias informativas fueron asignadas.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

- b) Es un derecho de la gente estar informada, y es obligación del gobierno llegar a toda la población. El Estado Nacional debe pautar la comunicación de sus actos con una lógica distinta, más amplia que un anunciante privado, ya que debe llegar a todos y no sólo a determinados segmentos del universo comunicacional.

Los hechos de la gestión, para que sean efectivos y adquieran carácter de soluciones para la gente, deben ser conocidos por toda la población. Y se ha probado que este modelo comunicacional es útil para la gente y da resultados mensurables. A modo de ejemplo, el Ministerio de Salud informó recientemente que con posterioridad a la campaña por el Plan Nacional de Medicamentos, las consultas telefónicas se

incrementaron un 3300%. En línea similar, fue de público conocimiento el éxito de campañas como las realizadas por la AFIP para el reempadronamiento de contribuyentes, la regularización de morosos o el blanqueo de no inscriptos.

Sería por demás económico para el Estado organizar su comunicación con el mismo criterio con que lo realizan otros anunciantes, pautar –por ejemplo- solo para el nivel ABC1. El panorama cambia si lo que se pretende es alcanzar, además de este sector, al resto de los sectores socioeconómicos de la población.

- h.2) Tal como se indica en el punto 103 inc. b), la asignación de recursos presupuestarios es la resultante de una planificación realizada considerando los destinatarios deseados, así como la cobertura geográfica, relacionando la misma con los objetivos del mensaje solicitado.

Con estas variables y conforme al tipo de soporte publicitario seleccionado para difundir el mensaje (gráfica, vía pública, medios audiovisuales, Internet, etc.) se seleccionan los medios y franjas horarias para alcanzar el objetivo de comunicación, tratando de llegar a la mayor cantidad de medios en todo el país, permitiendo de esta forma fortalecer el pluralismo informativo.

Las estrategias de comunicación son trazadas entre la Secretaría de Medios de Comunicación y el organismo solicitante de cada campaña, en función de objetivos particulares. La planificación considera en cada caso el objetivo de comunicación requerido y una vez identificado el mismo se consideran los siguientes factores:

El rating y cantidad de audiencia cuando se trata de optimizar la inversión publicitaria en relación con el impacto o el alcance de la misma. Aún así siempre se toma en cuenta el destinatario principal requerido por el organismo; esto es, nivel educativo, de ingresos, situación social, etc.

El tipo de medio, su cobertura poblacional y geográfica procurando alcanzar el universo solicitado con las herramientas más apropiadas.

Para optimizar la planificación se consideran, además, herramientas tales como la información disponible en materia de tirada y circulación de publicaciones (IVC), mediciones de audiencia en radio y televisión, investigaciones cuali y cuantitativas suministradas por los clientes, así como los propios medios.

Respecto al procedimiento, planificación y ejecución de cada campaña, los organismos afectados correspondientes solicitan por nota los avisos o las campañas a difundir. En relación a las campañas, el área correspondiente de dicho organismo se reúne con la Unidad Creativa de esta Secretaría, con el objetivo de estructurar un resumen de las necesidades del contenido del mensaje que se quiere difundir, y establecer los criterios generales acerca de los públicos-objetivo y la cobertura que se quiere alcanzar (si es de ámbito nacional o provincial).

Dicho resumen es elevado al Subsecretario de Gestión de Medios, quien a su vez, solicita formalmente a TELAM SE el proceso licitatorio para la realización, creatividad, producción y posterior planificación.

En relación a los avisos gráficos que no implican campañas en otros soportes, el requerimiento es directo: el Organismo solicitante especifica el alcance y duración de su publicación, y tanto la creatividad como la producción son resueltas por la Unidad Creativa que funciona en esta Secretaría.

h.3) Sí.

i) Actualmente, la Jefatura de Gabinete de Ministros.

j) Se detallan en el Anexo 3 los montos invertidos en difusión de los actos de gobierno, encomendados por la Secretaría de Medios de Comunicación de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con apertura por rubro, proveedor y período.

k) Las proyecciones para el período restante del año en curso ascienden a \$ 125.848.792.-. Para el período 2011 se ha solicitado la suma de \$ 390.344.849, la cual se encuentra pendiente de aprobación para ser remitida a la Comisión de Presupuesto.

m)

	Presupuestado	Ejecutado
2009	311.678.720	256.727.606
2010	325.669.769,00	199.809.977

n) Las campañas informativas implementadas con motivo de la crisis agraria insumieron un total de 160 horas de edición con un costo de \$ 81.720.- (Expte.SMC N° 236/08) y un costo de locución de \$ 10.000.- (Expte. SMC 237/08) provistos por las firmas La Corte S.A , Fuxan y Beta Plus, respectivamente.

La creatividad, producción grafica y dirección de los spots fue realizada con recursos propios de la Secretaría de Medios y no demandó costos adicionales.

El monto total pautado para las mencionadas campañas fue de \$ 39.243.059.-

POLITICA ENERGETICA

Energía Nuclear

325. Informe:

a) Avance del programa de construcción de centrales nucleares, y de promoción de la industria y actividades relacionadas.

b) Estado del plan nuclear argentino.

Evaluación de las políticas nucleares en el ámbito regional de América Latina.

- c) Ventajas competitivas y comparativas de nuestro país en el ámbito regional e internacional.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) La ley 26.566 estableció en su artículo 11 la facultad del Poder Ejecutivo Nacional para la adopción de las medidas necesarias a fin de instrumentar, de manera compatible con los requerimientos del Proyecto Extensión de Vida Central Nuclear Embalse, mecanismos sustitutivos del régimen establecido en la ley N° 25.551 destinados a la recuperación y desarrollo de aquellos proveedores y contratistas locales susceptibles de ser empleados en la realización de actividades del Proyecto Extensión de Vida de la Central Nuclear Embalse.

De acuerdo con lo prescripto en la Ley, a la fecha se están calificando proveedores nacionales para la fabricación de componentes del reactor que deben ser reemplazados incluidos dentro el alcance del Proyecto. Asimismo, en el mes de junio, en el marco del citado desarrollo y recuperación de proveedores se suscribió el contrato para la fabricación de los cuatro generadores de vapor de reemplazo.

Con relación al Avance del Proyecto de la construcción y Puesta en Marcha del proyecto de la Central Atucha II.-

Al 31 de julio de 2010 es de 70%, del total de las actividades faltantes desde el relanzamiento del Proyecto.

Avance del proyecto terminación CNAII						
Item	% de Incidencia HH	Avance real al 31/03/2010	Avance real al 30/04/2010	Avance real al 31/05/2010	Avance real al 30/06/2010	Avance real al 31/07/2010
OBRAS CIVILES	20,23%	79,63%	80,71%	84,10%	84,48%	84,89%
MONTAJES MECANICOS	47,82%	79,92%	81,18%	82,56%	83,52%	85,17%
MONTAJE ELECTRICOS e I&C	18,12%	39,57%	41,92%	42,11%	45,79%	46,72%
PUESTA EN MARCHA	13,83%	21,20%	23,99%	24,88%	25,83%	26,25%
TOTAL	100,00%	64,43%	66,06%	67,57%	68,90%	70,00%

2. Con relación a la promoción de la industria y actividades relacionadas; desarrollo de proveedores

Se enumeran algunos de los contratos firmados por NA-SA para la finalización de la CNA II, entre los cuales se enuncian aquellos suscriptos con proveedores internacionales con amplia experiencia en materia nuclear y aquellos otros acuerdos con empresas del sector nuclear argentino, que tienen por finalidad recuperar las capacidades técnicas desarrolladas durante el tiempo de construcción de la CNE y de la CNA II:

Acuerdo NA-SA-Siemens: contempla una amplia cooperación para la realización de las tareas remanentes para la construcción y puesta en marcha de la Central en el área convencional. El cierre de los contratos originales de 1980 sin reclamos ulteriores entre las Partes. El mantenimiento por parte de Siemens AG de las garantías de potencia y de rendimiento de la Central.

Acuerdo con el Organismo Internacional de Energía Atómica: tiene por objeto la cooperación mutua con el objetivo de finalizar la CNA II. Durante el año 2006, se realizaron dos misiones de cooperación y varios trabajos y reuniones conjuntas en el marco de este Acuerdo.

Acuerdo con la Universidad de Pisa para la realización de estudios de termo-hidráulica y la formación de un grupo de análisis de diseño de seguridad;

Acuerdo con el Geseeschaft für Anlagen- und Reaktorsicherheit (GRS) de Alemania: en materia de fractomecánica y análisis de seguridad;

Contrato con Essener Hochdruck-Rohrleitungsbau (EHR): para la realización del montaje del primario, moderador y tuberías de vapor del reactor.

Acuerdo con Atomic Energy of Canada Limited (AECL): para la provisión de servicios tecnológicos y científicos para la finalización de la CNA II.

Acuerdo con AREVA: para la prestación de servicios de asistencia técnica en el área convencional de la CNA II.

Acuerdo Marco con INVAP: para el desarrollo de provisiones y servicios;

Contrato con DIOXITEK S.A. para la provisión de 100 toneladas de uranio para la fabricación de los elementos combustibles del primer núcleo;

Contrato con ENSI S.E para la fabricación de 600 toneladas de agua pesada virgen grado reactor en la Planta Industrial de Agua Pesada.

Contrato con la empresa DYCASA: con el objeto de finalizar la obra civil e hidráulica de la CNA II.

Acuerdo Marco con CONUAR: para la prestación de servicios y/o fabricación de suministros necesarios para la CNA II.

NA-SA ha tomado acciones para dar apoyo al desarrollo de productos, proveedores y contratistas, tanto para la terminación y puesta en marcha de la CNA II como para su eventual utilización en las CNAI, CNE y nuevas centrales en el país.

La tarea cubre el relevamiento de las necesidades, la consulta e investigación del mercado, apoyo al desarrollo del producto, proveedor o contratista y finalmente su selección. Las actividades de montajes electromecánicos se definieron como prioritarias, realizándose las acciones que se listan a continuación:

- Convocatoria y recepción de antecedentes de empresas para los montajes electromecánicos a junio de 2008, se cuenta con las calificaciones, antecedentes de profesionales y técnicos, y con la información financiera y patrimonial, que conforma un banco de datos de alrededor de 70 empresas. Otras 50 empresas también han enviado información, dentro de un variado rango de actividades. Esto constituye, adicionalmente, potenciales oferentes para futuras demandas de la obra.

- Selección de empresas entre aquellas empresas nacionales que podían caracterizarse como de calidad nuclear, no nuclear, alta calificación no nuclear y otros montajes electromecánicos. En Abril de 2008, se concluyó que de las empresas que presentaron sus antecedentes se seleccionó una empresa de nivel nuclear, tres de nivel no nuclear, 16 de alta calificación no nuclear y 14 de calificación en otros montajes electromecánicos,

- Selección de empresas de montaje electromecánico para obras de ejecución inmediata. Algunos trabajos, por razones de cronograma, requirieron urgentemente la información de empresas que podrían ejecutarlos.

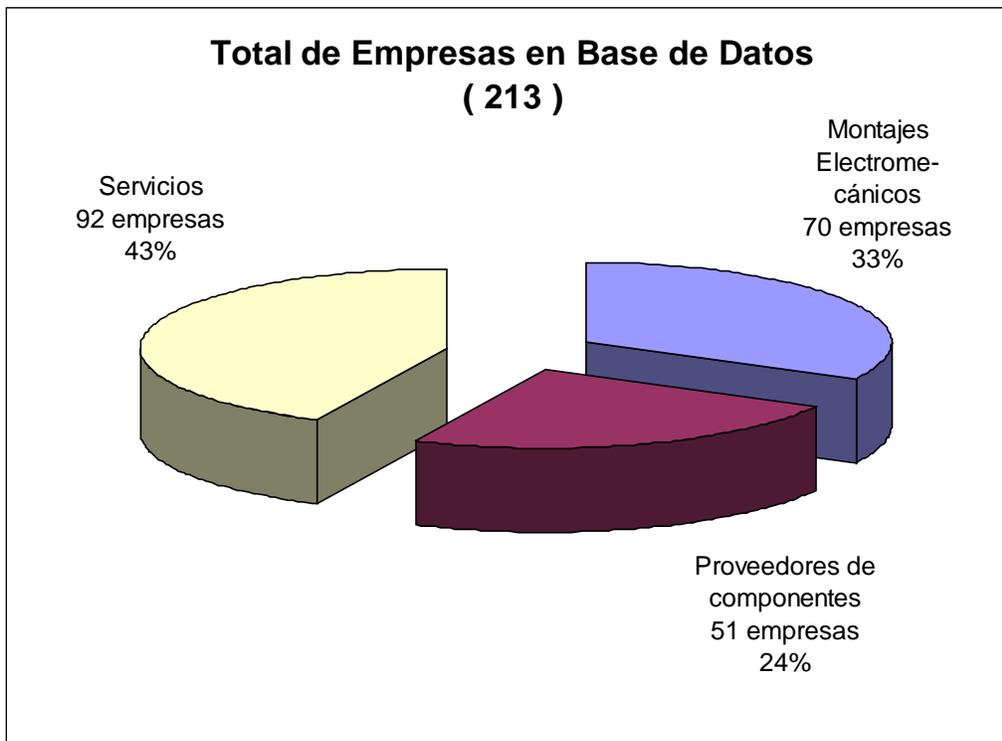
En el rubro de empresas de servicios, provisión de herramientas y equipos y adquisición de materiales y consumibles, así como para la contratación de servicios profesionales, técnicos y administrativos, se seleccionaron 51 empresas.

Como proveedores de repuestos para algunos componentes faltantes de la CNA II y de las centrales en operación (válvulas e intercambiadores, juntas de sello, módulos de instrumentación y control, etc.) se realizó una búsqueda de proveedores locales, con el propósito de promocionar la fabricación en el país de esos elementos.

Con la información de los suministros importados adquiridos por NA-SA entre los años 2003 y 2006, junto con otros de carácter histórico, provenientes de diversas fuentes, fue realizada una recopilación de los componentes importados con el propósito de realizar un estudio y proponer un plan de acción que permita reducir la dependencia de elementos importados a través de la sustitución de otros de origen nacional con el correspondiente ahorro de divisas.

El propósito de esta búsqueda era proceder a una selección, junto con los usuarios de dichos suministros, para determinar cuáles por razones económicas o estratégicas eran convenientes desarrollar localmente.

En la siguiente figura se muestra un resumen de las empresas relevadas.



3. Conclusiones

La puesta en marcha de la CNA II representará el hito histórico más importante en la evolución del sector nuclear de los últimos 15 años. Los principales aspectos estratégicos para la terminación del Proyecto, son:

- Continuidad de los desarrollos obtenidos en Ciencia y Tecnología. La finalización de la CNA II, permitirá mantener e incrementar el capital tecnológico del país, posibilitando la integración

plena de los recursos humanos actuales y la formación en múltiples áreas de la Ciencia y Tecnología, capitalizando las inversiones y el conocimiento desarrollado por el Sector Nuclear.

- Dominio de la tecnología de centrales nucleares. Terminar la CNA II permitirá consolidar el dominio de la tecnología de Centrales Nucleares y constituye un puente tecnológico que consolidara a NA-SA como la empresa nacional con la capacidad suficiente para llevar a cabo el diseño, la construcción, la puesta en marcha y la operación y mantenimiento de centrales nucleares.

- Exportación de productos de alta tecnología. La concreción del Proyecto CNA II contribuye a consolidar en el área nuclear la capacidad y posición del país como exportador de productos de alta tecnología, como la venta del reactor realizada a Australia.

- Recursos Humanos. La CNA II permitirá mantener los recursos humanos necesarios para asegurar la extensión de vida de las Centrales Nucleares en operación y, dado su elevado nivel de capacitación, podrán ser utilizados en otros proyectos de alto nivel tecnológico a realizarse en el país.

- Calificación de Pequeñas y Medianas Empresas. El elevado nivel de requerimientos técnicos de las tareas realizadas permite disponer en el mercado nacional de un importante número de pequeñas y medianas empresas de servicio y de montaje, calificadas en condiciones de desempeñarse en Proyectos Tecnológicos de alta complejidad.

- Integración con Brasil. Potencia la posibilidad de trabajos conjuntos en el área de montaje y puesta en marcha de la CNA II, la construcción de Angra III, el ciclo de combustible, la generación eléctrica nuclear conjunta con destino al mercado eléctrico binacional, la producción de radioisótopos y radiofármacos primarios y un programa de desarrollo tecnológico en la gestión de residuos radiactivos.

- Equilibrio geopolítico con Brasil. La terminación de la CNA II da continuidad al sector y equilibrio en el área nuclear con Brasil, que tiene garantizado su horizonte con la concreción de Angra III.

- Fondos para la Gestión de Residuos Radiactivos y Desmantelamiento. La finalización de la CNA II contribuye significativamente a la constitución del fondo para la Gestión de Residuos Radioactivos de acuerdo al Plan Estratégico de la CNEA. El Estado Nacional deberá afrontar erogaciones extras en el caso de no existir este aporte.

- Economía de Escala. Da economía de escala a la operación de la Central Nuclear Atucha I.

- Efectos en las Industrias del Sector Nuclear La finalización del Proyecto CNA II, permitirá mantener la fabricación de dióxido de uranio, elementos combustibles nucleares, agua pesada, dando continuidad a las empresas que hoy dominan dichas tecnologías. La CNA II, que operara por los próximos 40 años permitirá realizar una planificación a largo plazo, de la actividad nuclear en el país.

POLITICA ENERGETICA

Importación de Gas

326. Informe:

a) Situación con la República de Bolivia, en materia de provisión de gas. Matriz de precios

b) Informar sobre la eventual importación de gas desde Chile. Matriz de precios.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Ver las consideraciones efectuadas en la respuesta al punto 205 b).

b) Cabe consignar que se han mantenido en el corriente mes reuniones bilaterales entre los Ministros de las áreas específicas de Argentina y Chile, concluyéndose entre otros aspectos la creación de las comisiones específicas en cada materia para analizar la posibilidad de intercambio de energía entre ambas naciones.

Todas las posibilidades están abiertas, las importaciones exportaciones que se den o no, dependerán de los volúmenes, precios, sostenimiento de los mismos a través del tiempo, que den sustentabilidad a la operación global. Esta claro de todas maneras que existirán gasoductos que no funcionarán ya que los volúmenes involucrados nunca podrán tener la relevancia para que ello ocurra.

POLITICA EDUCATIVA

Ley de Financiamiento Educativo

327. Detalle:

- a) los recursos que se han aplicado para el cumplimiento de la ley, tanto por la Nación como por las Provincias, desde su sanción a la fecha, y el destino de las partidas asignadas al efecto, indicando porcentaje del PBI que corresponde a cada una, durante el periodo comprendido desde la sanción de la ley hasta el presente discriminada por jurisdicción.
- b) lo distribuido mediante la ley 23.548 (sus modificatorias y complementarias), neto de la masa de recursos que es coparticipada a los municipios, total de recursos coparticipados a las provincias, neto de las transferencias y su afectación a cultura y educación, durante el período desde la sanción de la ley hasta la fecha, discriminada por jurisdicción provincial
- c) Según la ley, en la cuenta de las provincias debería cargarse el 60% del aumento del gasto en educación, que se incrementarían según los cálculos al 66,8%. Confirmar si las cifras han sido modificadas o se mantienen.
- d) Detallar respecto de 2008, 2009 y 2010, que porcentajes de las mayores erogaciones ha sido asignado a mejorar los sueldos docentes, infraestructura, capacitación y otros.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

a) Desde la sanción de la Ley de Financiamiento Educativo a la fecha, los recursos destinados al Sistema Educativo casi se han triplicado considerando las inversiones realizadas por el Gobierno Nacional y los Gobiernos Jurisdiccionales, siendo que se pasó de un invertir un gasto de \$24.399 millones de pesos en 2005 a \$73.626 millones de pesos en 2009. Durante el período 2005-2009 la inversión acumulada en educación como porcentaje del PIB se incrementó en 1,72 puntos porcentuales, mientras que las erogaciones destinadas a ciencia y tecnología lo hicieron en 0,12 puntos porcentuales.

LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO

GASTO EN EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA A CARGO DE LAS JURISDICCIONES

(en millones \$ corrientes)

AÑOS	PIBs	Gasto en Educación, Ciencia y Tecnología								
		Gasto Provincial			Administración Pública Nacional			Gasto Consolidado en Educación, Ciencia y Tecnología		
		Educación	Ciencia y Tecn.	TOTAL	Educación	Ciencia y Tecn.	TOTAL	Educación	Ciencia y Tecn.	TOTAL
2005	531.939	17.760,8	65,1	17.825,9	5.377,4	1.195,9	6.573,3	23.138,2	1.261,0	24.399,2
2006	654.439	23.492,6	74,3	23.566,9	7.616,2	1.619,5	9.235,7	31.108,8	1.693,8	32.802,7
2007	812.456	30.264,4	92,8	30.357,2	11.000,8	2.291,3	13.292,1	41.265,2	2.384,1	43.649,3
2008	1.032.758	43.464,6	101,9	43.566,5	13.336,9	2.919,9	16.256,8	56.801,5	3.021,8	59.823,3
2009	1.145.458	52.630,6	97,1	52.727,7	16.952,2	3.946,3	20.898,5	69.582,9	4.043,4	73.626,2

Aclaraciones:

Año 2009, Provincias: corresponde a cierres provisorios

Fuente: CGECSE/SsPE/SE/M.E. en base a información suministrada por los Gobiernos Subnacionales, la Dirección de Presupuesto/SsCA/M.E. y la Contaduría General de la Nación, Ministerio de Economía y Producción.

LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO

GASTO EN EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA A CARGO DE LAS JURISDICCIONES EN % EL PIB

AÑOS	Gasto en Educación, Ciencia y Tecnología								
	Gasto Provincial			Gasto de la Adm Públ Nacional			Gasto Consolidado en Educación, Ciencia y Tecnología		
	Educación	Ciencia y Tecn.	TOTAL	Educación	Ciencia y Tecn.	TOTAL	Educación	Ciencia y Tecn.	TOTAL
2005	3,34%	0,01%	3,35%	1,01%	0,22%	1,24%	4,35%	0,24%	4,59%

Informe N° 78

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

2006	3,59%	0,01%	3,60%	1,16%	0,25%	1,41%	4,75%	0,26%	5,01%
2007	3,73%	0,01%	3,74%	1,35%	0,28%	1,64%	5,08%	0,29%	5,37%
2008	4,21%	0,01%	4,22%	1,29%	0,28%	1,57%	5,50%	0,29%	5,79%
2009	4,59%	0,01%	4,60%	1,48%	0,34%	1,82%	6,07%	0,35%	6,43%

Aclaraciones:

Año 2009, Provincias: corresponde a cierres provisorios

Fuente: CGECSE/SsPE/SE/M.E. en base a información suministrada por los Gobiernos Subnacionales, la Dirección de Presupuesto/SsCA/M.E. y la Contaduría General de la Nación, Ministerio de Economía y Producción.

La mayor parte de la inversión ejecutada por el Gobierno Nacional está destinada a asignaciones directas al sistema educativo argentino. Dicha inversión está dirigida a políticas que abarcan una variada gama de iniciativas: becas a estudiantes, obras de infraestructura escolar (Programa 700 escuelas), transferencias de apoyo al financiamiento de las remuneraciones docentes, creación del Instituto Nacional de Formación Docente, transferencias destinadas al fortalecimiento de las Universidades Públicas, apoyo a la ciencia y la tecnología, y el fortalecimiento y desarrollo de la educación tecnológica a través del Fondo Nacional para la Educación Técnica, entre otras.

En particular, en lo que se refiere al destino de los recursos asignados por el Ministerio de Educación (ME), el cuadro que se adjunta permite observar la distribución de las transferencias del ME al sistema universitario y no universitario. Dicho cuadro incorpora a su vez, las transferencias efectuadas por el Ministerio de Planificación en el marco del programa 700 escuelas.

Transferencias del Gobierno Nacional hacia las Jurisdicciones Educativas y Universidades Nacionales por Destino de Inversión

Ministerio de Educación de la Nación y Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación (Plan Nacional 700 Escuelas)

Años 2005-2009(*)
En millones de \$

Destino de Inversión	2005	2006	2007	2008	2009
Apoyo al financiamiento de salarios docentes	1.319,9	1.550,4	2.672,7	2.370,7	2.464,2
Infraestructura y Equipamiento	192,3	430,9	957,9	846,5	1.097,5
Becas de estudio	191,2	189,8	243,9	409,1	487,0
Capacitación docente	44,1	111,5	192,0	180,1	231,1
Textos para escuelas	15,0	63,5	77,8	41,7	70,7
Proyectos ejecutados por instituciones educativas	14,9	35,1	60,1	84,8	109,8
Fortalecimiento de la gestión provincial	5,7	7,1	11,0	32,3	4,2
Informac. estadística y evaluación de la calidad educativa	2,4	0,8	4,1	2,7	8,5
Universidades	2.652,9	3.933,2	5.384,3	7.325,1	9.946,8
Total	4.438,3	6.322,3	9.603,8	11.293,0	14.419,9

(*) Montos Base Caja de cada año (corresponde a lo ejecutado durante cada año independientemente del ejercicio que le dio origen a cada partida), excepto Universidades cuyos montos son en concepto de devengado.

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo/SsPE/SE/ME en base a información suministrada por la Dirección General de Administración y Gestión Financiera/SsCA/ME, Dirección General de Unidad de Financiamiento Internacional/SsCA/ME, Subsecretaría de Equidad y Calidad/SE/ME y Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

Informe N° 78

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Evolución de las Transferencias del Gobierno Nacional hacia las Jurisdicciones Educativas y Universidades Nacionales por Destino de Inversión

Ministerio de Educación de la Nación y Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación (Plan Nacional 700 Escuelas)

Años 2005-2009(*)

Base 2005 = 100

Destino de Inversión	2005	2006	2007	2008	2009
Apoyo al financiamiento de salarios docentes	100	117	202	180	187
Infraestructura y Equipamiento	100	224	498	440	571
Becas de estudio	100	99	128	214	255
Capacitación docente	100	253	435	408	524
Textos para escuelas	100	423	519	278	472
Proyectos ejecutados por instituciones educativas	100	236	404	571	739
Fortalecimiento de la gestión provincial	100	125	192	566	74
Informac. estadística y evaluación de la calidad educativa	100	31	170	112	355
Universidades	100	148	203	276	375
Total	100	142	216	254	325

(*) Montos Base Caja de cada año (corresponde a lo ejecutado durante cada año independientemente del ejercicio que le dio origen a cada partida), excepto Universidades cuyos montos son en concepto de devengado .

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo/SsPE/SE/ME en base a información suministrada por la Dirección General de Administración y Gestión Financiera/SsCA/ME, Dirección General de Unidad de Financiamiento Internacional/SsCA/ME, Subsecretaría de Equidad y Calidad/SE/ME y Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

Por su parte, en cuanto al gasto en educación, ciencia y tecnología a cargo de las jurisdicciones educativas (GEP), el mismo ha aumentado a tasas nominales interanuales del 32% (2006), 29% (2007), 43,5% (2008), y 21% (2009). Esto permitió que las jurisdicciones en conjunto superaran los incrementos de gastos necesarios para cumplir con las metas financieras pautadas por la LFE, verificándose asimismo un aumento de la participación del Gasto Jurisdiccional en Educación, Ciencia y Tecnología en el PIB del orden de 1,2 puntos porcentuales. En resumen a lo largo del período 2005-2009 el Gasto Provincial en Educación se triplicó en términos nominales.

En los cuadros que siguen a continuación se detalla la información mencionada

GASTO JURISDICCIONAL EN EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN EL MARCO DE LA LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO N° 26.075. Años 2005-2009.

En millones de pesos corrientes

Jurisdicción	Gasto en Educación, Ciencia y Tecnología Jurisdiccional				
	2005	2006	2007	2008	2009*
Buenos Aires	6.283,5	8.216,8	9.877,3	14.734,9	18.233,3
Catamarca	250,9	361,4	473,8	729,5	768,9
Chaco	517,6	694,3	997,3	1.473,6	1.842,8
Chubut	442,7	554,0	709,0	939,3	1.070,0
Ciudad de Buenos Aires	1.494,7	2.124,2	2.583,1	3.451,1	4.242,0
Córdoba	1.295,9	1.648,5	2.189,7	3.238,4	3.822,9
Corrientes	417,7	520,9	684,8	1.009,7	1.161,3
Entre Ríos	577,8	742,6	1.007,1	1.423,7	1.717,9
Formosa	249,1	392,8	594,7	799,1	987,1
Jujuy	353,9	467,7	630,8	857,0	999,8
La Pampa	229,0	294,2	398,9	565,7	678,0
La Rioja	192,3	235,4	303,6	425,6	569,7
Mendoza	720,3	941,2	1.282,3	1.704,3	2.102,6

Informe N° 78

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Misiones	323,0	444,5	673,0	874,5	1.088,4
Neuquén	588,2	737,7	974,8	1.385,7	1.615,3
Río Negro	405,2	546,7	665,7	899,8	1.065,2
Salta	360,1	448,6	591,9	830,2	1.029,3
San Juan	280,9	377,5	507,9	693,3	856,1
San Luis	274,0	277,3	376,9	589,7	484,0
Santa Cruz	218,6	292,2	506,0	849,7	951,0
Santa Fe	1.310,7	1.845,9	2.531,9	3.553,4	4.409,5
Santiago del Estero	356,4	478,9	564,5	797,3	988,9
Tierra del Fuego	196,5	269,7	360,8	501,5	520,4
Tucumán	487,0	654,1	871,3	1.239,5	1.497,2
Total	17.825,9	23.566,9	30.357,2	43.566,5	52.701,5

*Datos provisorios

Aclaraciones:

El gasto presentado corresponde al financiado con recursos provinciales, es decir se excluyen las transferencias no automáticas efectuadas por el Gobierno Nacional (por ej. FONID). Asimismo se incluye las erogaciones correspondientes a los comedores escolares en aquellas provincias donde dicho gasto se encuentra imputado en la función educación, siendo las mismas: Ciudad de Buenos Aires, Corrientes, Chubut, Formosa, Neuquén, San Luis, Santiago del Estero, y Tucumán.

Fuente: CGECSE/SsPE/SE/ME en base a información suministrada por las Jurisdicciones Provinciales.

**EVOLUCIÓN DEL GASTO JURISDICCIONAL EN EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
Años 2005-2009.
Base 2005=100**

Jurisdicción	Evolución del Gasto en Educación, Ciencia y Tecnología Jurisdiccional Base 2005=100				
	2005	2006	2007	2008	2009*
Buenos Aires	100	131	157	235	290
Catamarca	100	144	189	291	306
Chaco	100	134	193	285	356
Chubut	100	125	160	212	242
Ciudad de Buenos Aires	100	142	173	231	284
Córdoba	100	127	169	250	295
Corrientes	100	125	164	242	278
Entre Ríos	100	129	174	246	297
Formosa	100	158	239	321	396
Jujuy	100	132	178	242	283
La Pampa	100	128	174	247	296
La Rioja	100	122	158	221	296
Mendoza	100	131	178	237	292
Misiones	100	138	208	271	337
Neuquén	100	125	166	236	275
Río Negro	100	135	164	222	263
Salta	100	125	164	231	286
San Juan	100	134	181	247	305
San Luis	100	101	138	215	177
Santa Cruz	100	134	231	389	435
Santa Fe	100	141	193	271	336
Santiago del Estero	100	134	158	224	277
Tierra del Fuego	100	137	184	255	265

Informe N° 78

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Tucumán	100	134	179	255	307
Total	100	132	170	244	296

*Datos provisorios

Fuente: CGECSE/SsPE/SE/ME en base a información suministrada por las Jurisdicciones Provinciales, e INDEC.

b) El Artículo 7° de la Ley de Financiamiento Educativo (N° 26.075) establece por el plazo de cinco años, una asignación específica de recursos coparticipables en los términos del inciso 3 del artículo 75 la Constitución Nacional, con la finalidad de garantizar recursos adicionales, y así contribuir al aumento de la participación del Gasto Consolidado en Educación, Ciencia y Tecnología en el PIB. El monto total anual de la afectación referida es equivalente al 60% del incremento de la participación del gasto consolidado en educación, ciencia y tecnología en el PIB

Los montos correspondientes a cada año, y a cada jurisdicción educativa, se presentan en el siguiente cuadro:

Informe N° 78

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Jurisdicción	2006		2007		2008		2009		2010	
	Indice Decreto N° 459/2006 (1)	Monto anual máximo de afectación en \$ = (1) X \$957.085.251,00	Indice Decreto N° 607/2007 (2)	Monto anual máximo de afectación en \$ = (2) X \$1.856.055.023,10	Indice Decreto N° 212/2008 (3)	Monto anual máximo de afectación en \$ = (3) X \$3.837.039.986,30	Resolución ministerial N° 2108/2008 (4)	Monto anual máximo de afectación en \$ = (4) X \$6.762.974.298,00	Resolución ministerial N° 591/2009 (5)	Monto anual máximo de afectación en \$ = (5) X \$10.605.343.117,90
Buenos Aires	0,3217	307.894.325,25	0,3192	592.452.763,37	0,3157	1.211.353.523,67	0,3125	2.113.429.468,13	0,317	3.361.893.768,37
Catamarca	0,0175	16.748.991,89	0,0173	32.109.751,90	0,0176	67.531.903,76	0,0174	117.675.752,79	0,0172	182.411.901,63
Chaco	0,036	34.455.069,04	0,0364	67.560.402,84	0,0367	140.819.367,50	0,0369	249.553.751,60	0,0376	398.760.901,23
Chubut	0,0146	13.973.444,66	0,0141	26.170.375,83	0,0148	56.788.191,80	0,0148	100.092.019,61	0,0146	154.838.009,52
Ciudad de Bs Aires	0,0525	50.246.975,68	0,0547	101.526.209,76	0,0527	202.212.007,28	0,0534	361.142.827,51	0,0528	559.962.116,62
Córdoba	0,075	71.781.393,83	0,0758	140.688.970,75	0,0748	287.010.590,97	0,0759	513.309.749,22	0,0749	794.340.199,53
Corrientes	0,0329	31.488.104,76	0,0328	60.878.604,76	0,0336	128.924.543,54	0,0336	227.235.936,41	0,0338	358.460.597,38
Entre Ríos	0,0333	31.870.938,00	0,0337	62.549.054,28	0,0337	129.308.247,54	0,0337	227.912.233,84	0,0336	356.339.528,76
Formosa	0,022	21.055.875,52	0,0217	40.276.394,00	0,0218	83.647.471,70	0,0223	150.814.326,85	0,0217	230.135.945,66
Jujuy	0,0224	21.438.709,62	0,0227	42.132.449,02	0,0223	85.565.991,69	0,0228	154.195.813,99	0,0225	238.620.220,15
La Pampa	0,0113	10.815.063,34	0,0113	20.973.421,76	0,0113	43.358.551,84	0,0112	75.745.312,14	0,0112	118.779.842,92
La Rioja	0,0142	13.590.610,56	0,0142	26.355.981,33	0,0139	53.334.855,81	0,0142	96.034.235,03	0,0143	151.656.406,59
Mendoza	0,0444	42.494.585,14	0,0446	82.780.054,03	0,0441	169.213.463,40	0,0438	296.218.274,25	0,0434	460.271.891,32
Misiones	0,0392	37.517.741,84	0,0396	73.499.778,91	0,0401	153.865.303,45	0,0404	273.224.161,64	0,0407	431.637.464,90
Neuquén	0,0168	16.079.032,22	0,0172	31.924.146,40	0,0169	64.845.975,77	0,0168	113.617.968,21	0,0165	174.988.161,44
Río Negro	0,0194	18.567.453,87	0,0193	35.821.861,95	0,0193	74.054.871,74	0,019	128.496.511,66	0,0188	199.380.450,62
Salta	0,0385	36.847.782,16	0,0388	72.014.934,90	0,0391	150.028.263,46	0,039	263.755.997,62	0,039	413.608.381,60
San Juan	0,0205	19.620.247,65	0,0204	37.863.522,47	0,0211	80.961.543,71	0,021	142.022.460,26	0,0211	223.772.739,79
San Luis	0,0134	12.824.942,36	0,0127	23.571.898,79	0,0131	50.265.223,82	0,0131	88.594.963,30	0,0134	142.111.597,78
Santa Cruz	0,006	5.742.511,51	0,0063	11.693.146,65	0,0063	24.173.351,91	0,0065	43.959.332,94	0,0066	69.995.264,58

Informe N° 78

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Santa Fe	0,0718	68.718.721,02	0,0687	127.510.980,09	0,071	272.429.839,03	0,0708	478.818.580,30	0,0692	733.889.743,76
Santiago del Estero	0,0334	31.966.647,38	0,0334	61.992.237,77	0,0343	131.610.471,53	0,0336	227.235.936,41	0,0335	355.278.994,45
Tierra del Fuego	0,0036	3.445.506,90	0,0038	7.053.009,09	0,004	15.348.159,95	0,0041	27.728.194,62	0,0042	44.542.441,10
Tucumán	0,0396	37.900.575,94	0,0413	76.655.072,45	0,0418	160.388.271,43	0,0432	292.160.489,67	0,0424	449.666.548,20
Total	1	957.085.251,00	1	1.856.055.023,10	1	3.837.039.986,30	1	6.762.974.298,00	1	10.605.343.117,90

c) De acuerdo con el Artículo 7° de la Ley de Financiamiento Educativo (N° 26.075) se establece por el plazo de 5 años, una asignación específica de recursos coparticipables en los términos del inciso 3 del artículo 75 de la Constitución Nacional, con el objetivo de incrementar el Gasto en Educación, Ciencia y Tecnología de las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y así contribuir al aumento del Gasto Consolidado en Educación, Ciencia y Tecnología (GEC) en el PIB. A través de esta afectación específica, las provincias aportan el 60% del esfuerzo financiero necesario para aumentar en forma gradual la participación del GEC sobre el PIB, hasta llegar al 6% en 2010.

d) La inversión en educación a cargo del Ministerio de Educación Nacional puede ser agrupada según principales destinos de inversión. A continuación se adjunta un cuadro que permite observar la distribución de las transferencias que el Ministerio de Educación efectúa al sistema universitario y no universitario. Se incluye en dicho cuadro las transferencias efectuadas por el Ministerio de Planificación Federal en el marco del programa 700 escuelas:

Transferencias del Gobierno Nacional hacia las Jurisdicciones Educativas y Universidades Nacionales por Destino de Inversión

Ministerio de Educación de la Nación y Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación (Plan Nacional 700 Escuelas)

Años 2005-2009(*)
En millones de \$

Destino de Inversión	2005	2006	2007	2008	2009
Apoyo al financiamiento de salarios docentes	1.319,9	1.550,4	2.672,7	2.370,7	2.464,2
Infraestructura y Equipamiento	192,3	430,9	957,9	846,5	1.097,5
Becas de estudio	191,2	189,8	243,9	409,1	487,0
Capacitación docente	44,1	111,5	192,0	180,1	231,1
Textos para escuelas	15,0	63,5	77,8	41,7	70,7
Proyectos ejecutados por instituciones educativas	14,9	35,1	60,1	84,8	109,8
Fortalecimiento de la gestión provincial	5,7	7,1	11,0	32,3	4,2
Informac. estadística y evaluación de la calidad educativa	2,4	0,8	4,1	2,7	8,5
Universidades	2.652,9	3.933,2	5.384,3	7.325,1	9.946,8
Total	4.438,3	6.322,3	9.603,8	11.293,0	14.419,9

(*) Montos Base Caja de cada año (corresponde a lo ejecutado durante cada año independientemente del ejercicio que le dio origen a cada partida), excepto Universidades cuyos montos son en concepto de devengado .

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo/SsPE/SE/ME en base a información suministrada por la Dirección General de Administración y Gestión Financiera/SsCA/ME, Dirección General de Unidad de Financiamiento Internacional/SsCA/ME, Subsecretaría de Equidad y Calidad/SE/ME y Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

Composición de las Transferencias del Gobierno Nacional hacia las Jurisdicciones Educativas y Universidades Nacionales por Destino de Inversión

Ministerio de Educación de la Nación y Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación (Plan Nacional 700 Escuelas)

Años 2005-2009(*)

En %

Destino de Inversión	2005	2006	2007	2008	2009	Promedio 2005-2009
Apoyo al financiamiento de salarios docentes	29,7%	24,5%	27,8%	21,0%	17,1%	24,0%
Infraestructura y Equipamiento	4,3%	6,8%	10,0%	7,5%	7,6%	7,2%
Becas de estudio	4,3%	3,0%	2,5%	3,6%	3,4%	3,4%
Capacitación docente	1,0%	1,8%	2,0%	1,6%	1,6%	1,6%
Textos para escuelas	0,3%	1,0%	0,8%	0,4%	0,5%	0,6%
Proyectos ejecutados por instituciones educativas	0,3%	0,6%	0,6%	0,8%	0,8%	0,6%
Fortalecimiento de la gestión provincial	0,1%	0,1%	0,1%	0,3%	0,0%	0,1%
Informac. estadística y evaluación de la calidad educativa	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,1%	0,0%
Universidades	59,8%	62,2%	56,1%	64,9%	69,0%	62,4%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

(*) Montos Base Caja de cada año (corresponde a lo ejecutado durante cada año independientemente del ejercicio que le dio origen a cada partida), excepto Universidades cuyos montos son en concepto de devengado .

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo/SsPE/SE/ME en base a información suministrada por la Dirección General de Administración y Gestión Financiera/SsCA/ME, Dirección General de Unidad de Financiamiento Internacional/SsCA/ME, Subsecretaría de Equidad y Calidad/SE/ME y Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

Por su parte, a partir de la información provista por las provincias las erogaciones a cargo de los Gobiernos Subnacionales fueron agrupadas según principales rubros de inversión. A partir de los resultados obtenidos se observa que en promedio para el período 2005-2009 el 91,3% del gasto educación, ciencia y tecnología a cargo de las jurisdicciones, se destinó al rubro personal, incluyendo en el citado porcentaje las transferencias a la educación privada subvencionada. Los gastos en bienes de capital (equipamiento, infraestructura, mantenimiento, etc.) representaron, en promedio para el período 2005-2009, un 2,8% del gasto total, mientras que las erogaciones en bienes y servicios no personales significaron un 2,3%.

GASTO EN EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA A CARGO DE LAS JURISDICIONES
En millones de pesos corrientes.

Destino de Inversión	2005	2006	2007	2008	2009
PERSONAL (1)	16.192,5	21.368,7	27.450,9	39.808,5	49.108,8
BIENES DE CAPITAL (2)	338,9	744,6	1.092,9	1.366,8	1.118,4
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	710,3	847,2	1.026,3	1.326,3	1.532,1
CIENCIA Y TÉCNICA (3)	65,1	74,3	92,8	101,9	97,1
OTROS GASTOS (4)	519,2	532,0	686,4	963,1	869,4
Total	17.826,0	23.566,9	30.349,4	43.566,5	52.725,9

(1) Se incluyen las transferencias a la Educación privada.

(2) Se incluyen los gastos en infraestructura de los Ministerio o Consejos de Educación, y de otros organismos que

(3) Se incluyen las erogaciones en ciencia y técnica a cargo de otros organismos

(4) Se incluye el gasto en otras transferencias

GASTO EN EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA A CARGO DE LAS JURISDICIONES
Estructura porcentual.

Destino de Inversión	2005	2006	2007	2008	2009
PERSONAL (1)	90,8%	90,7%	90,4%	91,4%	93,1%
BIENES DE CAPITAL (2)	1,9%	3,2%	3,6%	3,1%	2,1%
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	4,0%	3,6%	3,4%	3,0%	2,9%
CIENCIA Y TÉCNICA (3)	0,4%	0,3%	0,3%	0,2%	0,2%
OTROS GASTOS (4)	2,9%	2,3%	2,3%	2,2%	1,6%
Total	100%	100%	100%	100%	100%

(1) Se incluyen las transferencias a la Educación privada.

(2) Se incluyen los gastos en infraestructura de los Ministerios o Consejos de Educación, y de otros organismos que

(3) Se incluyen las erogaciones en ciencia y técnica a cargo de otros organismos

(4) Se incluye el gasto en otras transferencias

Fuente: CGECSE/SsPE/SE/ME en base a información suministrada por las Jurisdicciones Provinciales,

POLITICA EXTERIOR

Paso Fronterizo - Puente General San Martín

328. Sírvase responder:

- ¿Cuáles son las instrucciones que imparte el PEN a los efectos de garantizar el efectivo ejercicio de los deberes y facultades exclusivas, excluyentes e indelegables del Gobierno Nacional de controlar y permitir la libre circulación de personas entre nuestro país y la hermana República Oriental del Uruguay?
- Informe que cursos de acción seguirá el PEN en vistas al acatamiento del Fallo del Tribunal de La Haya, según sea favorable o adverso al estado argentino, particularmente en relación a la liberación de los pasos fronterizos con el Uruguay.
- Explique qué medidas ha tomado o piensa tomar en su gestión para impedir la ejecución de vías de hecho por grupos de la ciudad de Gualguaychú, consistentes en utilizar "tarjetas vecinales" para autorizar por medio de ellas el paso fronterizo entre Argentina y Uruguay, lo que vulnera las garantías constitucionales.

Informe sobre el tránsito fronterizo cuantificando el flujo de persona por todos los pasos con la República Oriental del Uruguay, durante los últimos diez años.

- Informe los términos del acuerdo con la República Oriental del Uruguay.

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

- La sentencia del 20 de abril de 2010 de la Corte Internacional de Justicia en el Caso de las Plantas de Celulosa sobre el Río Uruguay dio satisfacción a uno de los reclamos fundamentales de la Argentina y decidió que el Uruguay, al autorizar la construcción de las pasteras de las empresas ENCE y Botnia (hoy UPM) y su puerto adyacente sin consultar a la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) y a la Argentina, violó la

totalidad del mecanismo de cooperación establecido en los artículos 7 a 12 del Estatuto del Río Uruguay. La Corte identificó un total de 10 violaciones por el Uruguay a sus obligaciones internacionales: 8 al Estatuto; 1 al entendimiento de los Cancilleres Bielsa y Opertti del 2 de marzo de 2004; y 1 a la obligación de negociar de buena fe por haber autorizado la construcción de las pasteras mientras se llevaban a cabo negociaciones en el seno del Grupo Técnico de Alto Nivel (GTAN) en la segunda mitad de 2005.

En cuanto a la obligación de proteger el medio acuático y no contaminar, la Corte reconoció que desde que Botnia empezó a funcionar en noviembre de 2007, ya ha superado los límites de contaminación establecidos para el Río Uruguay. Si bien consideró que se trató de episodios aislados que no le permitían concluir que Uruguay haya violado hasta el presente esa obligación, ordenó que la Argentina y el Uruguay deben vigilar de manera continua a través de la CARU el funcionamiento de la planta de Botnia y sus efectos sobre el Río Uruguay.

En ningún momento la sentencia se refiere a los cortes de rutas argentinas de acceso a puentes internacionales que comunican con el Uruguay.

Cabe tener presente que en varias oportunidades durante el curso del procedimiento ante la Corte Internacional de Justicia el Uruguay intentó, sin éxito, introducir este tema, siendo la primera de ellas la presentación, el 29 de noviembre de 2006, de un incidente procesal de medidas cautelares mediante el cuál el Uruguay exigía que nuestro país:

- tomará todas las medidas razonables a su disposición para evitar o terminar la interrupción del tránsito entre el Uruguay y la Argentina.
- se abstuviera de cualquier medida que pudiera agravar, extender o hacer más difícil la resolución de esa disputa.
- Se abstuviera de cualquier otra medida que pudiera perjudicar los derechos del Uruguay en disputa ante la Corte.

La Corte rechazó en su Ordenanza del 23 de enero de 2007, por la abrumadora mayoría de 14 votos a 1 (correspondiendo este último al del juez ad hoc designado por el Uruguay), todas las medidas cautelares solicitadas por el Uruguay.

Por todo ello, la sentencia dictada por la Corte Internacional de Justicia no trata en ningún momento el tema de los cortes de ruta.

d) Se remite a la respuesta sugerida para la pregunta N° 65 a)

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

a) El artículo 107 de la Ley N° 25.871 establece que la Dirección Nacional de Migraciones - organismo descentralizado actuante en la órbita del Ministerio del Interior- es el responsable del control de ingreso y egreso de personas al/del país. El artículo 108 de la norma citada habilita a la Dirección Nacional de Migraciones a delegar el ejercicio de sus funciones y facultades en las instituciones que constituyan la Policía Migratoria Auxiliar, mientras que el artículo 114 establece que la Policía Migratoria Auxiliar quedará integrada por la Prefectura Naval Argentina, la Gendarmería Nacional, la Policía Aeronáutica Nacional (actualmente denominada Policía de Seguridad Aeroportuaria) y la Policía Federal, las que en tales funciones quedarán obligadas a prestar a la Dirección Nacional de Migraciones la colaboración que se les requiera.

Las instrucciones impartidas por esta gestión a todos los pasos internacionales (terrestres, fluviales, marítimos y aéreos) se ajustan a lo normado por la Ley N° 25.871 y al recientemente vigente Reglamento aprobado por Decreto N° 616/2010.

Teniendo en cuenta que la política migratoria no es selectiva, sino que debe realizarse un efectivo control de la documentación de todas las personas que ingresan y egresan al/del país, cualquiera fuere el carácter del paso fronterizo, las directivas son claras para todos los funcionarios de la DNM afectados al control migratorio, así como para todas las fuerzas que conforman la Policía Migratoria Auxiliar, a saber “todas las personas que entran o salen del Territorio Nacional deben someterse al control migratorio” conforme lo dispone el artículo 34 de la Ley N° 25.871.

La documentación a presentar por las personas varía según los distintos convenios de facilitación vigentes de acuerdo a la nacionalidad del migrante (binacionales o regionales).

Con relación a los pasos fronterizos con la República Oriental de Uruguay en forma específica, la documentación a presentar por parte de los nacionales de ambos países y sus residentes regulares se funda en las Resoluciones del Mercosur (por Argentina: Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica, Documento Nacional de Identidad, Cédula de Identidad emitida por la PFA ó Pasaporte – por Uruguay: Cédula de Identidad ó Pasaporte, en ambos casos contemplando en el tema de extranjeros residentes la necesidad o no de visa consular como requisito para el país receptor).

La documentación a presentar al momento de efectuarse el control migratorio no contempla excepciones. Si bien existe el beneficio de Tránsito Vecinal Fronterizo en aquellas localidades vinculadas que lo ameritan en pos de agilizar el trámite migratorio, la credencial TVF no exime al portador de presentar la documentación de viaje hábil y vigente a efectos de atravesar la frontera.

En resumen, todo aquel que desee transponer los límites de la República Argentina debe someterse al control migratorio exhibiendo y presentando a tal fin la documentación de viaje hábil y vigente, sin perjuicio de potenciales inhibiciones que resulten de la compulsión del sistema informático que prohíban su ingreso/egreso al/del país, tal las instrucciones impartidas a los puestos de control.

Para mayor ilustración, se detallan a continuación los pasos fronterizos que nos vinculan con la República Oriental de Uruguay en forma exclusiva, conforme la Disposición DNM N° 644/2010:

- Con control directo por funcionarios de esta DNM:
 - Puerto de Buenos Aires.
 - Puerto de Tigre.
 - Aeroparque Jorge Newbery (Puente Aéreo).
- Con facultades delegadas en la Prefectura Naval Argentina:
 - Puerto de Olivos.
 - Puerto San Fernando.
 - Puerto San Isidro.

- Puerto Martín García-Carmelo.
 - Puerto Guazú Guazucito-Carmelo.
 - Puerto Paranacito-Nueva Palmira.
 - Paso Gualeguaychú-Fray Bentos.
 - Puerto Boca Gualeguaychú-Fray Bentos.
 - Puerto Concepción del Uruguay-Paysandú.
 - Puerto Colón-Puerto Paysandú.
 - Puerto Concordia-Salto.
 - Puerto Luis-Constitución.
 - Puerto Federación-Villa Constitución.
 - Puerto Santa Eloisa-Belén.
 - Puerto Monte Caseros-Bella Unión.
- Con facultades delegadas en la Gendarmería Nacional:
 - Gualeguaychú-Fray Bentos.
 - Colón-Paysandú.
 - Concordia-Salto.
- b) En ningún momento esta Dirección Nacional de Migraciones ha obviado dar cumplimiento a las obligaciones que la Ley Nº 25.871 le impone con relación a los pasos fronterizos que tiene el deber de controlar -ya sea que este contralor se perfeccione *per se* o a través de las Policías Migratorias Auxiliares por delegación-. Por ende, el acatamiento de lo dispuesto por el Tribunal de La Haya no ha significado otra cosa que una mayor afluencia de tránsito de personas por el Paso Gualeguaychú – Fray Bentos, lo que ha generado que se hayan debido incrementar los recursos asignados, y que se efectuara una actualización de la normativa vigente al personal de Gendarmería Nacional que controla el mismo.
- c) La Dirección Nacional de Migraciones no es competente para tomar intervención en el supuesto planteado. Las citadas “tarjetas vecinales” a las que se refiere no constituyen un documento válido para salir del país por lo que se desconocen. No hay informes de Gendarmería Nacional en orden a supuestos intentos de utilizar dichos instrumentos para salir legalmente del país.

En respuesta al requerimiento sobre el flujo de personas por todos los pasos fronterizos con la República Oriental del Uruguay durante los últimos DIEZ (10) años, se remiten las cifras solicitadas como ANEXO a esta pregunta.

AGUA POTABLE

Contaminación de napas

329. En relación a la respuesta vertida en el informe del jefe de Gabinete de Ministros Nro. 74 de octubre de 2008, a la pregunta 94 responda los puntos sin responder o incompletos:

- a) Cuales son las acciones desarrolladas en el marco del Programa de Minimización de riesgos pregunta 107 punto (b por exposición al Arsénico en el agua de consumo, creado por Resolución 153/01 del Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Nación, en las zonas afectadas, desde su implementación a la fecha, tendientes a eliminar o reducir el arsénico presente en el agua para consumo humano;
- b) Cantidad de habitantes expuestos al consumo de agua contaminada con arsénico, en las provincias de Buenos Aires, Formosa y Chubut, no incluidas en la cifra de 2.500.000 personas detalladas;
- c) Si se ha determinado si el agua subterránea de las localidades cercanas al centro atómico Ezeiza es segura y apta para el consumo según parámetros legales.

RESPUESTA MINISTERIO DE SALUD

- a) Si bien el Ministerio de Salud ejerce el rol de rectoría de las políticas sanitarias, pero no tiene jurisdicción en el acceso a la salud por zonas, ni por regiones.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En la República Argentina, cada Provincia (las que en virtud del art 124º de la Constitución Nacional ejercen el dominio de sus aguas en tanto recurso natural) no se rige por estándares de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sino por su propia legislación o Marco Regulatorio que fija normas de calidad.

Al respecto algunas Provincias se referencian en el Código Alimentario Argentino en tanto que otras jurisdicciones tienen normativas propias, varias de ellas por Ley y según el servicio de que se trate. A título de ejemplo, habrá de considerarse la Ley nº 26221 (Marco Regulatorio para la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales para la CABA y 17 Partidos de la Provincia de Buenos Aires).-

La Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, está trabajando conjuntamente con los Ministerios de Salud y de Agricultura, Ganadería y Pesca en el abordaje de cuestiones específicas del Código Alimentario Argentino. Por caso la SSRH ha propuesto a ambos Ministerios abordar conjuntamente el tratamiento de acciones concretas conducentes a acordar e instrumentar los estudios básicos para el establecimiento de criterios y prioridades sanitarias en torno a la problemática de Arsénico (Proyecto HIDROARSENICISMO Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA ARGENTINA cuyos términos de referencia obran en dependencias de los Ministerios citados).-

En este contexto, la Subsecretaría de Recursos Hídricos constituyó recientemente en su ámbito una Comisión de Estudios sobre Calidad del Agua Distribuida por Red para el Consumo Humano-

CECADRECH; integrada, entre otros, por representantes de organismos estatales relacionados con la temática del agua y saneamiento, el Consejo Hídrico Federal (COHIFE), la Asociación Federal de Entes Reguladores de Agua y Saneamiento (AFERAS), la Agencia de Planificación (APLA), Agua y Saneamientos Argentinos (AySA), el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS), Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (OCABA), Instituto Nacional del Agua (INA), Comisión Asesora de la Agencia de Planificación, Federación de Cooperativas Eléctricas y de Obras y Servicios Públicos LTDA. de la Provincia de Córdoba (FECESCOR), Federación de Cooperativas de Electricidad y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires LTDA. (FEDECOBA), Federación Nacional de Cooperativas de Agua Potable y Otros Servicios Públicos LTDA, Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (SPAR), y la Comisión Regional del río Bermejo (COREBE).

RADARIZACION

Estado del plan

330. Según respuesta recibida en el informe del Jefe de Gabinete de Ministros Nro. 74 el 8 de agosto de 2008 se encontraba en la instancia de Licitación Pública Internacional 75/06 para la adquisición de 4 radares 3D. Informar la situación actual de la misma así como los objetivos alcanzados por el Plan Nacional de Radarización decreto1407/2004 Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial, y detallando la cantidad de radares 3D adquiridos hasta la actualidad y si coincide con el cronograma de adquisiciones proyectado según repuesta pregunta 68 e) del mencionado informe.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

Ver respuesta a la pregunta N° 251.

SEGURIDAD INTERIOR

Dirección Nacional de inteligencia Criminal

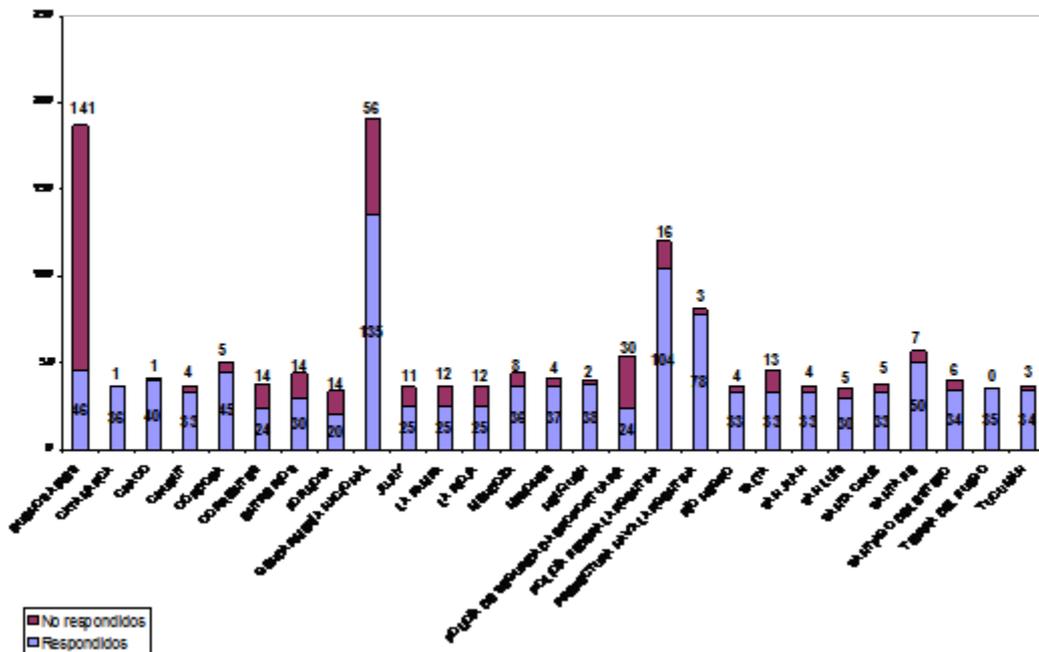
331. Informar, respetando el inciso 4, Art.33 de la Ley 25.520, brinde un informe detallado sobre diversas cuestiones relacionadas con el estado operativo actual de la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal:

- a) Informar el presupuesto y correspondiente ejecución del área en los años fiscales 2004, 2005, 2006, 2007,2008 y 2009.
- b) Detallar la cantidad de provincias que han remitido información de acuerdo al Art. 8 del Decreto 950/2002, reglamentario de la Ley 25.520.
- c) Informar con que regularidad se realiza el envío de dicha información por parte de las provincias.
- d) Informar con que regularidad el Servicio Penitenciario Federal envía información pertinente a la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal, de acuerdo a la resolución 2369/2008 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

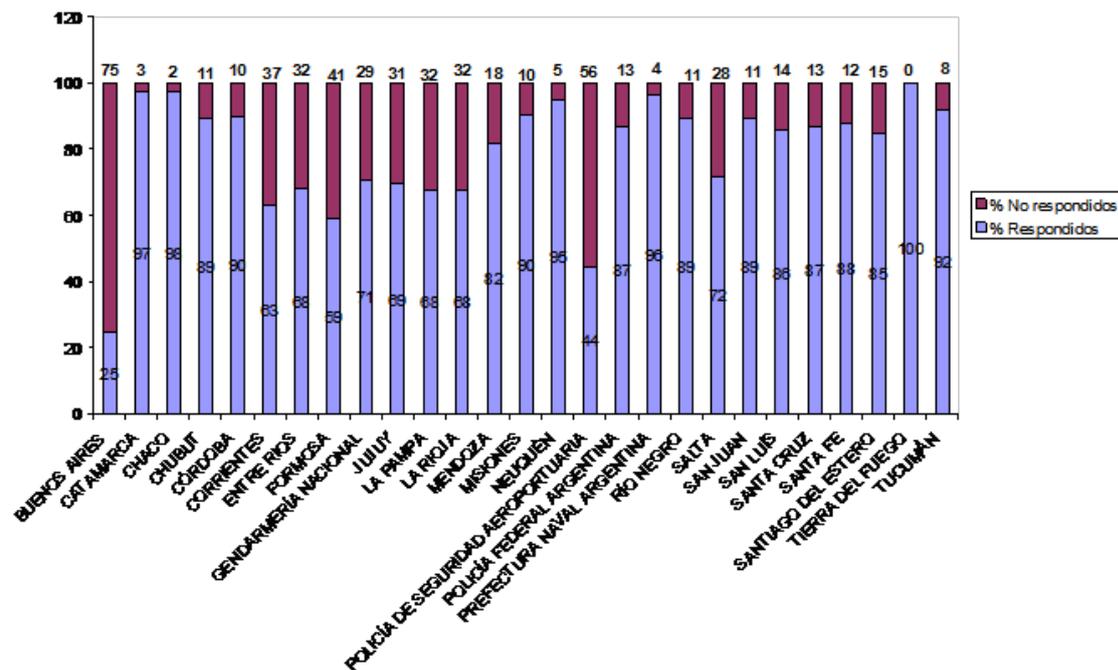
- e) Informar la cantidad de personal afectado a la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal.
- f) Informar el estado operativo actual de la Red Unificada de Inteligencia Criminal.
- g) Informar el grado de cooperación con el resto de los componentes del Sistema de Inteligencia Nacional -la Secretaría de Inteligencia y la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

- a) La respuesta será remitida de acuerdo a lo establecido en el inc. 4° de la Ley 25.520.
- b) A continuación se detalla los Requerimientos de Información enviados y las respuestas recibidas en el período enero-junio del corriente año (gráfico 1: números totales de RI enviados y respuestas recibidas; gráficas 2 porcentajes de cumplimiento):



A título comparativo, se anexa las respuestas obtenidas de las Fuerzas Federales y las Policías Provinciales, durante el año 2.008. y el año 2009.



c) La sola remisión del Plan de Reunión de Información ya presume su cumplimiento, sin perjuicio de lo cual se remiten a cada Policía Provincial y a cada Fuerza Federal, Requerimientos de Información trimestralmente para que sean informados la totalidad de hechos relativos a crimen organizado, tales como: narcotráfico, trata y tráfico de personas, tráfico de armas y de armas de destrucción masiva, secuestros extorsivos, robo de mercadería en tránsito, robo de caudales y de entidades bancarias, robo de automotor, contrabando, falsificación de moneda, falsificación de documentos públicos para la comisión de delitos económicos e infracciones a las leyes de propiedad intelectual, marcas y patentes.

Sin perjuicio de ello, se remiten diariamente Requerimientos de Información sobre determinados hechos delictivos de las temáticas antes señaladas, que por su naturaleza se necesita una respuesta más inmediata.

A la totalidad de requerimientos, se les consigna un plazo para su respuesta, no obstante que su cumplimiento depende de la capacidad de disposición de la información de cada fuerza de seguridad y policía provincial.

Véase, también, el punto anterior.

d) La Interacción con el Servicio Penitenciario Federal es la adecuada de acuerdo a la Resolución 2369/2008 del MJSDDHH. Responden a requerimiento toda información solicitada por la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal.

e) 144 personas, entre personal de planta permanente y personal contratado, prestan servicios en la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal.

f) Contestado en el punto 84 c).

g) La Secretaría de Inteligencia, de acuerdo a la Política de Inteligencia dictada por la Presidencia de la Nación, elabora el Plan de Inteligencia Nacional, definiendo el rol de cada organismo (de acuerdo a las competencias definidas en la las leyes 24.059 y 25.520; y sus decretos reglamentarios 1273/92 y 950/02) para el cumplimiento de los objetivos y necesidades allí establecidas.

La Secretaría de Inteligencia es la cabeza del sistema, es la que remite y solicita la información tanto a la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal como a la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar.

La información remitida por la S.I. es difundida oportunamente a las fuerzas federales de seguridad y los requerimientos efectuados a la DIC son evacuados en tiempo y forma; y a ello debe sumarse que cada año se eleva a ese organismo el informe de cumplimiento del Plan de Inteligencia Nacional.

En función de lo establecido en el mencionado plan, la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal, elabora el Plan de Reunión de Información, cuyo objetivo principal es la obtención, centralización, sistematización y análisis de información oportuna, precisa, y exhaustiva, que contribuya a la redefinición de estrategias a nivel nacional, promoviendo la cooperación y el intercambio de dicha información entre nuestras policías y los órganos que integran el sistema de inteligencia nacional. Ello con la finalidad de incrementar la capacidad de respuesta estatal para todas aquellas actividades criminales que por su naturaleza, magnitud, consecuencias previsibles, peligrosidad y modalidades afecten la libertad, la vida, el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y las instituciones democráticas establecidas en nuestra Constitución Nacional.

El Plan de Reunión de Información consta de cinco capítulos en los cuales se identifican tanto fenómenos criminales de relevancia estratégica, como objetivos y necesidades relevantes para el desarrollo de las actividades propias de la inteligencia criminal.

Este documento es remitido al Sr. Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos; quien a su vez lo difunde a los gobernadores de la Provincias.

Asimismo por parte de esta Dirección Nacional se remite a cada Jefe de la Policías Provinciales y de la Policía Federal Argentina, la Gendarmería Nacional, la Prefectura Naval Argentina y la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

La información provista por los medios de reunión en función del PRI, junto con otras fuentes de información, es utilizada para el desarrollo de las operaciones analíticas en todos los niveles, generando productos de inteligencia que reflejan un estado de situación de las diversas temáticas. El nivel de información recibida, si bien todavía no es el óptimo va en ascenso en cuanto a la cantidad y calidad de los datos consignados en las respuestas de los Requerimientos de Información.

De acuerdo al desarrollo de sus misiones y funciones, la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal ha alcanzado los siguientes objetivos:

- Reunió Información y produjo Inteligencia Criminal necesaria y oportuna.
- Colaboró con el ámbito Judicial evacuando en tiempo y forma los pedidos de colaboración del Ministerio Público Fiscal y/o Juzgados Federales y Provinciales.
- Difundió a la Secretaría de Inteligencia la información de Inteligencia que fuera requerida, obtenida a través de las Fuerzas de Seguridad y las Policías Provinciales.
- Desarrolló actividades de inteligencia criminal en el marco del Plan de Inteligencia Nacional, en cumplimiento estricto de los objetivos generales y particulares y necesidades de inteligencia enunciados en dicho plan estratégico.
- Ejecutó programas de capacitación y perfeccionamiento en materia de Inteligencia Criminal para el personal de la Dirección y Policías Provinciales y de Fuerzas de Seguridad.
- Participó en los grupos de Trabajo Especializado en el ámbito del MERCOSUR, en especial en el Foro de Terrorismo, la Mesa Delictual, de Seguridad Ciudadana y Técnica.
- Implemento y desarrollo en el ámbito del Comando Tripartito de Triple Frontera un Sistema de Intercambio de Información entre los miembros de la Sección Argentina integrada por la Fuerzas de Seguridad Federales, cuyo propósito es optimizar y ahondar en el conocimiento de los delitos cuyo tratamiento y análisis es materia de este

Organismo, y de los elementos de la Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria, con asiento en la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones.

- Se encuentra participando en la elaboración y desarrollo del Registro Único de Análisis del Narcotráfico (RUAN), cuyo objetivo es reunir y sistematizar la totalidad de información, a nivel nacional, relativa a hechos y denuncias que se encuadren en los preceptos de la ley 23.737 y el artículo 866 del Código Aduanero. Ello con la finalidad de permitir un análisis integral de esta materia; a efectos de lograr una acertada asignación estatal de recursos humanos y técnicos en las zonas donde el fenómeno se presenta con mayor intensidad, y para optimizar el accionar preventivo y represivo de las fuerzas seguridad federales y eventuales estrategias de política criminal.
- Este proyecto permitirá mejorar los niveles de eficiencia de los distintos organismos estatales que se vinculan de algún modo con esta materia, a través de un trabajo conjunto y coordinado, que redunde en beneficio de la persecución penal pública de aquellas conductas comprendidas entre las normas antes citadas.
- Esta Dirección Nacional, cuenta, entre su personal, con Instructores del grupo de Capacitación en Identificación de Mercaderías Estratégicas –CIME-. Así, el Export Control and Related Border Security Assistance Program -EXBS- fomenta de la capacidad de formación y talleres que aborden elementos críticos de control de las exportaciones, dictando el curso de "Commodity Identification Training" (CIT). Así se creyó conveniente la formación de un grupo de trabajo para el Entrenamiento en Identificación de Commodities, llamado Grupo de Trabajo sobre Capacitación en Control de Transferencias Estratégicas, hoy conocido como (CIME - Capacitación en Identificación de Mercaderías Estratégicas). La tarea inicial del grupo de trabajo fue realizar un acercamiento al desarrollo de un programa del CIT en la Argentina que se adapte a las circunstancias nacionales. En un principio, los miembros de este grupo eran los integrantes de las agencias que habían asistido a los cursos de entrenamiento, y así fue como luego de la participación de dos agentes de la Dirección de Inteligencia Criminal en los últimos cursos de instructores, surgió la posibilidad de formar parte de la coordinación este grupo. El grupo de trabajo está conformado por miembros de la Dirección de Seguridad Internacional, Asuntos Nucleares y Espaciales (DIGAN) del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, funcionarios de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) del mismo Ministerio, funcionarios del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa (CITEFA) del Ministerio de Defensa, así como de la Comisión Nacional de Control de Exportaciones Sensitivas y Material Bélico (CONCESYMB) del mismo Ministerio; funcionarios de la Dirección General de Aduanas perteneciente a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) del Ministerio de Economía y Producción; funcionarios de la Autoridad Regulatoria Nuclear, dependiente de la Presidencia de la Nación, así como de la Secretaría de Inteligencia. Por parte del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos participan miembros de la Gendarmería Nacional Argentina, Policía Federal Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Prefectura Naval Argentina, y de esta Dirección Nacional.

De lo informado, puede inferirse un alto grado de cooperación con el resto de los componentes del Sistema de inteligencia Nacional.

FUERZA AEREA

Derribo de naves hostiles

332. El marco legislativo actual en nuestro país al respecto es insuficiente. Los contados casos en los que pilotos de la Fuerza Aérea Argentina se han encontrado con vuelos irregulares, se han visto impedidos de obligar a la aeronave a aterrizar, precisamente a causa de la existencia de este vacío legal, que es conocido y aprovechado por quienes pilotan aeronaves de origen irregular. La Republica Federativa del Brasil no solo posee la totalidad de su territorio bajo control radar, sino que desde el año 2004 cuenta con el marco legal necesario para llegar incluso a derribar aeronaves hostiles. En tal sentido, en el mismo año 2004 el entonces Ministro del Interior, Aníbal Fernández, declaraba en el diario La Nación: "Si Brasil logra sacar la ley que establece que se van a derribar aquellos aviones que no estén autorizados a volar, porque se supone que están siendo utilizados para el narcotráfico, nosotros terminaremos siendo una gran pista si no actuamos de la misma manera...". Brasil lo logró, en Argentina los proyectos presentados al respecto en esta cámara no han contado con el apoyo del oficialismo para tratarse ni siquiera en comisión. En esta línea informe que solución da el Poder Ejecutivo a esta imposibilidad de acción y vacío legal.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

El Estado nacional ha adoptado el Manual sobre la Interceptación de Aeronaves Civiles de la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI) mediante la Ley 23.399. En él se establece el procedimiento a aplicar por parte de las aeronaves interceptoras a efectos de la identificación de aeronaves civiles y, de tal manera, reducir o eliminar la necesidad de proceder a la interceptación del posible infractor.

Se definen una serie de reglas progresivas para la interceptación de dichas aeronaves civiles, a saber:

- En una primera fase, la aeronave interceptora debería aproximarse a la aeronave interceptada por detrás, normalmente situarse a la izquierda (a babor), ligeramente por encima y por delante de la aeronave interceptada, dentro del campo de visión del piloto de ésta e inicialmente a no menos de 300 m de la aeronave.
- En una segunda fase, la aeronave interceptora debería comenzar a aproximarse lentamente a la aeronave interceptada, al mismo nivel, sin acercarse más de lo absolutamente necesario, para obtener la información que se necesita. La aeronave interceptora debería tomar precauciones para evitar el sobresalto de la tripulación de vuelo o de los pasajeros de la aeronave interceptada, teniendo siempre presente que las maniobras consideradas como normales para una aeronave interceptora pueden ser consideradas como peligrosas para los pasajeros y la tripulación de una aeronave civil.
- En la tercera fase, la aeronave interceptora debería cambiar de dirección lentamente desde la aeronave interceptada, ejecutando un picado poco pronunciado.

La tripulación de la aeronave interceptora deberá, entonces, atraer la atención por medios visuales, teniendo en cuenta algunas circunstancias particulares, tales como:

- a) incluso en condiciones meteorológicas de vuelo visual durante el día, la tripulación de vuelo de una aeronave civil puede tardar varios minutos en advertir la presencia de una aeronave interceptora en su campo de visión normalmente limitado.
- b) la utilización de balas trazadoras para atraer la atención resulta peligrosa y debe desaconsejarse categóricamente, de tal manera que no se pongan en peligro las vidas de los ocupantes de la aeronave ni la seguridad de ésta. También hay que tener en cuenta otros factores como los posibles peligros para las personas y la propiedad en tierra.

El propio Manual consigna que los Estados deben abstenerse de recurrir al uso de las armas en contra de las aeronaves civiles en vuelo y, en caso de interceptación, no debe ponerse en peligro la vida de los ocupantes de las aeronaves ni la seguridad de éstos.

Si bien los instrumentos internacionales aprobados por la OACI establecen estándares mínimos con carácter de recomendaciones a los Estados parte, el Manual mencionado es en un todo coherente con el sistema normativo de la República Argentina que establece condiciones y límites precisos al uso de la fuerza pública.

Los mecanismos en vigencia resultan suficientes a los efectos de orientar la acción de las autoridades responsables del control del espacio aéreo, en tanto responden al imperativo legal del uso proporcional de la fuerza por parte del Estado.

En este orden de ideas, debe tenerse en cuenta que, a diferencia de lo que podría plantearse en un escenario análogo en el medio terrestre o marítimo (donde existe la posibilidad de dosificar el poder de fuego), hay una imposibilidad fáctica de garantizar dicha proporcionalidad en caso de utilizarse para interceptar una aeronave en vuelo, elementos de combate aéreo, cuyo poder de fuego está diseñado para garantizar la total destrucción del oponente, de tal modo que derivaría en la muerte segura de las personas que presuntamente estarían involucradas en la comisión de eventuales delitos.

Por otra parte, es dable señalar que el derribo es una alternativa legítima del uso de la fuerza militar en los casos previstos por la Ley de Defensa Nacional, para los cuales los criterios y categorías de proporcionalidad resultan completamente diferentes a los que deben aplicarse en materia de prevención del delito.

Por último, el Poder Ejecutivo Nacional puede autorizar el empleo legítimo de los medios de las Fuerzas Armadas para el derribo de cualquier tipo de aeronave en casos particulares y mediando la vigencia de un Decreto que apruebe las reglas a las cuales deberá sujetarse dicho empleo. Dichas reglas se aplican en una jurisdicción territorial y por un plazo determinado, como es el caso de los dispositivos de Defensa Aeroespacial que se implementan a efectos de la debida custodia de eventos en los cuales participan las máximas autoridades gubernamentales nacionales y extranjeras.

FABRICACIONES MILITARES

Situación fabrica Jose de la Quintana

333. Informe:

- a) La condición jurídica en que se encuentra la Ex Fábrica Militar José de la Quintana
- b) La jurisdicción responsable del predio
- c) La existencia de actividades de naturaleza económica que se desarrollen en dicho predio
- d) En caso negativo a la pregunta anterior, se sirva informar quién está a cargo de su seguridad.

- e) Si se han registrado ingresos al predio de personas ajenas al mismo.
- f) En caso afirmativo a la pregunta anterior, en qué carácter y con qué objeto se han autorizado tales ingresos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

FÁBRICA MILITAR “JOSÉ DE LA QUINTANA”

CONDICIÓN JURÍDICA DE LA EX FÁBRICA MILITAR JOSÉ DE LA QUINTANA: dependencia sin actividad productiva de la FÁBRICA MILITAR RIO TERCERO, integrante del complejo industrial de la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, ente descentralizado que se encuentra bajo la órbita de la UNIDAD MINISTRO DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS desde el 17 de octubre de 2006, por Decreto del PEN N° 1079/2006.

Breve reseña histórica:

La construcción y montaje de las distintas plantas que conformaban la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos “José de la Quintana” se efectuaron durante la década del 50.

En el año 1958 se puso en marcha la Planta potabilizadora de agua, a fines del año 1959 comenzaron las prácticas en la Planta Piloto y durante el año 1960 se capacitó teórica y prácticamente al personal.

Las plantas productivas que componían el complejo eran:

- Planta “B” de Trotyl,
- Planta “H” de Hexógeno y Pentrita,
- Planta “W” de Pólvora Esférica,
- Planta “Z” de Nitroglicerina.

De las mismas sólo la Planta “W” de pólvora fue puesta en marcha entre Abril y Agosto de 1961 con el aporte de un técnico de la firma Olin Industries Inc. de Estados Unidos, proveedora del proyecto, equipos, montaje y operación de la misma.

A partir de setiembre de 1961 las plantas entraron en receso y sólo se efectuaban tareas de inspección y mantenimiento con un pequeño grupo de personal.

A mediados de 1961 se arrendó la Planta “W” a C.I.T.E.F.A. así como el Laboratorio Químico de dicha planta.

En el primer semestre del año 1963 ocupa las instalaciones de la Zona Cuartel y de las viviendas el GA 141, haciéndose cargo de las tareas de vigilancia que hasta esa fecha estaban a cargo de una Sección Vigilancia dependiente de la FMRT.

Se desmantelan totalmente las Plantas en 1964.

En 1993 el GA 141 se trasladó, abandonando las instalaciones.

A partir de allí la ex FMJQ, dentro de la estructura de la Dirección General de Fabricaciones Militares, pasó a depender en forma directa de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María, ocupándose de su custodia y mínimo mantenimiento.

En el año 1996 se cambió su dependencia dentro de la estructura de la DGFM, disponiéndose que la ex FM JQ quedara bajo la órbita de la más cercana Fábrica Militar Río Tercero. La transferencia de la FM “JQ” a la FMRT se ordenó por Acta N° 2627 del 08 de julio de 1996, atendiendo a dos cuestiones, por un lado a que a sus terrenos se habían trasladado los proyectiles siniestrados en las explosiones del año 1995 y por otro a la posibilidad de radicar allí en el futuro la nueva Planta de Carga de municiones de artillería, morteros y blindados, lo que jamás se concretó.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA EX_FM “JQ”

- Ocupa un área total (planta fabril, viviendas, zonas complementarias y adyacentes) de 794 hectáreas.
- Dentro del predio se encuentran dos barrios de viviendas destinadas originalmente al personal que iba a cumplir funciones en la misma.
- Uno de ellos, el Barrio de Profesionales cuenta con 11 viviendas, un salón (parcialmente recuperado ediliciamente en 2003 por el entonces arrendatario, del que más adelante se informará) y una pileta de natación. El restante es el denominado Barrio de Sub Profesionales. Cuenta con un total de 31 viviendas de las cuales 13 viviendas de madera se encuentran con baja autorizada para su demolición (Acta N° 3041 del 03 de septiembre de 2007). (La demolición de las viviendas dadas de baja tenía como fin recuperar materiales y reparar las restantes viviendas del B° de Sub Profesionales. Esta tarea quedó en suspenso al resolverse el contrato de comodato suscripto con la Cooperativa Milenio, del cual se dará detalles más abajo).
- El sector fabril se encuentra totalmente desmantelado, subsistiendo sólo los edificios, todos en mal estado debido al retiro de las instalaciones productivas originalmente existentes.
- Sobre el camino a la zona fabril se encuentra una casa destinada originalmente al Administrador, la que se encuentra con baja autorizada para su demolición dado su mal estado. (Acta N° 3041 del 03 de septiembre de 2007)
- Cuenta con una Planta Potabilizadora de agua que, por ser la única existente en la zona, provee –con cargo- dicho elemento a las poblaciones vecinas. En el mismo sector se encuentra la casa del responsable de la Planta, personal de la DGFM.
- La población asistida con el suministro de agua potable (además del consumo interno) son:
 - José de la Quintana: Aproximadamente 1000 habitantes
 - Barrio de EPEC (Boca del Río): Aproximadamente 50 habitantes.
 - IPEM N° 265 (Escuela de Minería): Aproximadamente 120 alumnos.
 - Escuela Primaria Mariano Moreno: Aproximadamente 130 alumnos.

Si bien, como ha quedado dicho, la provisión se efectúa con cargo a los terceros, no se cubren los costos de explotación de la Planta.

Arrendamiento de los predios adyacentes con destino agrícola-ganadero. (Se resolvió este curso de acción para evitar que las viviendas y demás instalaciones adyacentes a la zona fabril continuaran deteriorándose, a lo que se comprometían los arrendatarios):

Al efectuarse la transferencia de la FM “JQ” a FMRT en julio de 1996, se encontraba como arrendatario de los predios (sin incluir viviendas ni instalaciones), por acuerdo con la FMVM el Sr. José Andrónico Torres.

El 28 de octubre de 1997, FMRT celebra un Contrato de Arrendamiento Rural Temporario por el uso de los predios, sin instalaciones ni viviendas, con el Sr. José Andrónico Torres, por el término de un año y renovable sucesivamente por igual período a menos que exista resolución en contrario de alguna de las partes.

El 01 de noviembre de 2002 se firmó un Convenio de Partes fijando la resolución de dicho Contrato, con entrega de los predios el 30 de abril de 2003.

En marzo de 2003 la Fábrica propone a Sede Central entre otras alternativas, la de una concesión por un año a la firma MAN & COLL, mientras se prepara un llamado a Licitación Pública.

Aprobado lo anterior, con fecha 27 de mayo de 2003 se celebra un Convenio de Concesión con la firma MAN & COLL por la totalidad de los predios y los edificios del salón, sector e instalaciones de la pileta de natación y una vivienda del B° de Profesionales y una del B° de Sub Profesionales, por un año calendario entre el 01 de junio de 2003 al 31 de mayo de 2004. (Quedaban zonas excluidas tales como las restantes viviendas de ambos barrios, la zona fabril, la planta potabilizadora, etc.) Los edificios incluidos debían ser recuperados ediliciamente y en sus servicios por el Concesionario. El responsable de la firma MAN & COLL era el Sr. Roberto Burdisso. Esta concesión se prorrogó por Acta (previa autorización de Sede Central) hasta el 31 de agosto de 2004 dado que no se había recibido aprobado el pliego para el llamado a Licitación Pública. Efectuada la licitación pública N° 100/04, con fecha 13 de octubre de 2004 se firma Convenio de Arrendamiento con el Sr. Roberto Burdisso por la totalidad de los predios y edificios, exceptuando la zona fabril y la planta potabilizadora, por el período 10 de octubre de 2004 al 09 de octubre de 2007.

Con fecha 02 de octubre de 2007 se firmó una prórroga hasta el 08 de diciembre de 2007 y posteriormente una segunda con fecha 11 de diciembre de 2007 hasta el 08 de enero de 2008 ante la imposibilidad de concretar la adjudicación de la Licitación Pública 100/07 que había sido efectuada para proceder a un nuevo arrendamiento.

Dicha Licitación Pública queda sin efecto en virtud de que la dirección General de Fabricaciones Militares, ante una petición de la Cooperativa Milenio Limitada, de la localidad de Capilla del Monte, Córdoba, avalada por sendas notas de la Secretaría de Minería de la Nación y de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, de las que surge que se propiciará apoyo técnico y financiero a la citada Cooperativa para llevar adelante un proyecto de varias etapas consistente en el desarrollo de turismo social destinado a contingentes de niños de escasos recursos; a la creación de un espacio con fines pedagógicos destinado a complementar los contenidos educativos de las escuelas regionales; a la instalación de una granja temática con exposición de animales y plantas autóctonas de la zona; a la instalación de un tambo caprino, etc.; considera que todo ello resulta una razón de peso por su conveniencia social y haciendo uso de sus facultades, otorga en comodato a la Cooperativa Milenio Limitada, Matrícula 21059 RP N° 2238, el predio denominado ex Fábrica Militar José de la Quintana, con los mismos límites y alcances que los arrendatarios anteriores, firmándose el pertinente convenio el 20 de diciembre de 2007.

Las obligaciones y derechos del comodatario se fijaron en la cláusula III y IV del mismo y pueden resumirse de la siguiente manera: Adecuar y refaccionar los edificios del Casino, viviendas y pileta de natación, construcción de lo necesario para instalar un Centro de Turismo Social, granja pedagógica, etc., emprendimientos agroganaderos en las zonas aptas y emprendimientos mineros. Posteriormente, con fecha 26 de febrero de 2009, la Cooperativa Milenio remite notificación de que se encuentra imposibilitada tácticamente de cumplimentar la Cláusula III del convenio de comodato (destino del predio) por no conseguir el apoyo oficial por cuestiones administrativas, peligrando entonces el proyecto social perseguido, solicitando autorización para ceder el convenio de comodato suscripto a la ASOCIACION CIVIL POR EL TRABAJO Y LA CULTURA DE LA PRODUCCIÓN ARGENTINA, Pers. Jur. N° 0000999, bajo idénticas cláusulas y condiciones. Una vez estudiados los antecedentes registrales de la asociación mencionada, la DGFM por Acta N° 3121 del 15 de mayo de 2009 se aprueba la Cesión de Derechos y la transferencia del referido Comodato a la Asociación Civil Por El Trabajo y la Cultura de la Producción Argentina, quien en este momento se encuentra en posesión del predio, en etapas preparatorias para la concreción de los emprendimientos sociales.

SEGURIDAD DE LOS PREDIOS: El predio estrictamente fabril, la Planta Potabilizadora de Agua y los Polvorines, son vigiladas por personal de la FM Río Tercero. La planta de EPEC por el personal de dicho organismo provincial y el sector del inmueble objeto del comodato es de exclusiva responsabilidad del comodatario.

En lo que se refiere al ingreso de terceros a las zonas vigiladas por personal de la DGFM, salvo algunos hechos menores de incursión de paseantes de la zona, inmediatamente avisados y alejados de la zona y de algún ingreso de intrusos eventuales con el objeto de apropiarse de algún material de rezago que no merecen destacarse, no se han registrado.

Los ingresos de terceros a los predios dados en comodato son controlados y autorizados exclusivamente por el comodatario.

PROGRAMA “ARGENTINA TRABAJA”

Temas Varios

334. Sírvase responder:

- a) ¿Bajo qué criterio se seleccionaron las provincias y los municipios donde se está ejecutando?
- b) ¿Por qué no se observó un criterio federal para la implementación del programa?
- c) ¿Cuál es el grado de ejecución hasta el momento?
- d) ¿Cuál fue el criterio de selección de las cooperativas?
- e) ¿En muchos municipios hay cooperativas que han quedado afuera del programa ¿cuáles son los motivos de exclusión ?
- f) En cuanto a los ciudadanos que hasta la fecha no han podido ingresar al programa, aun cumpliendo con los requisitos ¿existe sobre ellos una base de datos? ¿Existe un orden de prioridad para la selección de los beneficiarios que están en espera?
- g) En función de la innumerable cantidad de denuncias en torno a la ejecución del programa ¿Qué medidas concretas se tomaron? ¿Hubo alguna investigación al respecto? ¿Qué resultados se obtuvieron?
- h) ¿Cómo se está llevando adelante el control y monitoreo del programa?
- i) ¿Qué organismos participan? y ¿qué funcionarios están a cargo? ¿Hay a la fecha algún informe que permita evaluarlo?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- a) Para responder esta pregunta es menester aclarar que la marca Argentina Trabaja, conforme Resolución 2476/10, incluye e integra distintas herramientas programáticas del Plan de Economía Social y Desarrollo Local y líneas estratégicas de promoción del Microcrédito, Proyectos Socio-productivos, de Inversión Social y Patrimonio Comunitario, Registro Nacional de Efectores Sociales y Promoción de la Economía Social, entre otros. Argentina Trabaja tiene así, un desarrollo ampliado en términos territoriales y de diversidad de herramientas que hacen a la promoción de capacidades socio-laborales para la inclusión social de los sectores socio-económicamente más vulnerables de la población.

Dentro de estas herramientas se incluye también el programa de Ingreso Social con Trabajo²³, al cual nos referiremos en los siguientes párrafos por ser la herramienta de más novedosa conformación.

Su instalación e implementación se ha desarrollado en base a la confección de instrumentos técnicos, distributivos de oportunidades de trabajo a crear a través de esta herramienta, en función de los criterios de inclusión del Programa y las posibilidades presupuestarias, triangulando indicadores sociales e información pertinente para la ejecución del mismo, formulados en dos etapas claramente identificadas territorialmente:

- la primera, en el Gran Buenos Aires y zonas aledañas, por ser la zona de mayor concentración de personas entre 18 y 64 años, desocupadas, en hogares con NBI, priorizando distritos y creando coeficientes de distribución a partir de la información analizada (Se adjunta en ANEXO el Distributivo).
 - la segunda, ampliando paulatinamente la incorporación en otras provincias del país, analizando las estadísticas e información disponibles, priorizando las regiones con mayor concentración de población con vulnerabilidad socio-laboral y las provincias que presentan dichas particularidades, conformando, también un coeficiente de distribución producto de dicho análisis, para que en la medida en que las posibilidades presupuestarias lo permitan, se puedan ir incorporando distintas zonas de país (Se adjunta en ANEXO el Distributivo).
- b) En la respuesta a la pregunta anterior, a), fueron respondidos los criterios generales de priorización, cuyas especificaciones técnicas están desplegadas en el anexo correspondiente.
- c) En el marco de los objetivos y lineamientos generales del Programa, y teniendo en cuenta los criterios definidos para la distribución de oportunidades de trabajo tanto para las distintas provincias del país, como particularmente para conurbano bonaerense y zonas aledañas, en el primer semestre 2010 se ha podido concretar la incorporación de más del 77% de las personas estimadas para las provincias de Tucumán, Corrientes y Buenos Aires. Esto ha implicado 82,4% de ejecución presupuestaria y un 70% promedio de efectivización de obras con capacitación al 31 de agosto de 2010.
- d) Son elegibles las cooperativas de Trabajo conforme la Res. INAES 3026, contenidas en los convenios específicos con el ente ejecutor para el desarrollo de los módulos de obra acordados con el Ministerio de Desarrollo en el marco del Programa y que cumplan con los requisitos.
- e) Las cooperativas que estaban contenidas en los criterios expuestos en la pregunta anterior, e), han sido incluidas.
- f) Es importante destacar que, más allá de la localización y distribución territorial de la población objetivo, la misma debe cumplir para poder ser incorporada al Programa con los siguientes criterios:
- Pertener a hogares en situación de vulnerabilidad socio-económica y estar

²³ Ver detalles en: www.desarrollosocial.gov.ar

desocupado.

- Domiciliarse en las localidades definidas para la implementación del Programa.
- No recibir prestación monetaria proveniente de otro programa o plan social (es compatible con tarjeta o prestación alimentaria).
- No estar en actividad registrada como empleado, empleador monotributista u otros, ni ser jubilado o pensionado, tanto en el sistema contributivo como no contributivo. Tampoco percibir seguro de desempleo.
- Estar inscripto en el Registro Nacional de Efectores de la Economía Social y estar vinculado a una cooperativa de trabajo incluida en los convenios específicos firmados con los Entes Ejecutores.

En función de la definición de dichos criterios se realiza un proceso de inscripción de datos personales en el Registro Nacional de Efectores y un análisis singularizado de cada una de las situaciones de los postulantes considerando los procedimientos y fuentes de verificación que siguen:

Criterio de elegibilidad	Fuente de verificación
Pertenecer a hogares en situación de vulnerabilidad socio-económica y estar desocupado.	<ul style="list-style-type: none"> - Planilla de inscripción con información sobre condición socio-económica familiar declarada y firmada por el postulante. - Cruce de base de datos tributaria y social (SINTyS y AFIP)
Domiciliarse en las localidades definidas para la implementación del Programa	<ul style="list-style-type: none"> - DNI (original y fotocopia) - Planilla de inscripción
No recibir prestación monetaria proveniente de otro programa o plan social, nacional o provincial	<ul style="list-style-type: none"> - Cruce de base de datos tributaria y social (SINTyS y AFIP) - Informe de condición socio-económica familiar confeccionado por profesional idóneo y/o certificación de solicitud de baja en otro plan o programa social o declaración jurada (adjunta) de solicitud de baja, con cruce posterior en base SINTyS para constatación de efectivización de baja en otro plan o programa social.
No estar en actividad económica laboral registrada ni como empleado, empleador u otros, jubilado o pensionado, tanto en el sistema contributivo como no contributivo. Tampoco percibir seguro de desempleo.	<ul style="list-style-type: none"> - Cruce de base de datos tributaria y social (SINTyS y AFIP).

Ser monotributista social y estar asociado a una cooperativa de trabajo incluida en los convenios específicos con entes ejecutores.

- Registro Nacional de Efectores Sociales de la Economía Social

- Anexos técnicos en convenios específicos con Entes ejecutores.

- Informes de INAES.

Dichos criterios de inclusión y análisis de información son los que respaldan la búsqueda de garantizar que el programa efectivamente delimite su población objetivo en los sectores de alta vulnerabilidad que se constituyen en “núcleos duros de desocupación”, permitiendo a través de la metodología, los datos y cruces de información expuestos, así como el análisis individualizado de cada situación y la documentación respaldatoria, corroborar la elegibilidad de los postulantes,

Para la primera inscripción de postulantes al Programa en el Registro Nacional de Efectores de han tenido en cuenta registros de desocupados y familias en alta vulnerabilidad socio-económica de diversos programas, fundamentalmente Familias por la Inclusión Social y Seguridad Alimentaria del propio Ministerio de Desarrollo Social y los registros existentes en distintos Municipios en bolsas de empleo u otros que se vinculaban a situaciones de demanda previamente identificadas.

A julio 2010 más del 77% de las personas estimadas para las provincias de Tucumán, Corrientes y Buenos Aires han sido incluidas. Dichas personas han atravesado los procesos de determinación de elegibilidad de los destinatarios en el marco de los criterios y procedimientos definidos a tal fin²⁴, estando vinculadas en convenios con entes ejecutores que garanticen la generación y concreción de oportunidades de trabajo.

Las personas incluidas en bases de postulación que constituyen la diferencia con las estimadas aún se encuentran en proceso de evaluación personal-familiar (por visita domiciliaria y análisis de encuesta socio-económica) o de generación de oportunidades laborales por parte de los posibles entes ejecutores, conforme la situación territorial y el alcance del accionar de la entidad.

g) A través de la Disposición 01/2010 de la Unidad Ejecutora del Programa de Ingreso Social con Trabajo se aprueba el procedimiento para el tratamiento de denuncias en el marco del Programa. En base a dicho procedimiento se da intervención a los entes ejecutores y a los interesados directos, con el acompañamiento de diferentes áreas del MINISTERIO.

La cantidad de denuncias recibidas hasta el 31 de agosto son 584, de las cuales se han atendido a todas las personas.

h) i) Responderemos las preguntas h) e i) de manera conjunta por su complementariedad:

²⁴ Ver: “Procedimiento de incorporación”; en www.desarrollosocial.gov.ar, Programa de Ingreso social con trabajo

Las responsabilidades básicas de seguimiento y monitoreo de las obras y actividades de las cooperativas las asumen los entes ejecutores al momento de la presentación de Proyectos y suscripción de los convenios específicos. Por su parte la Unidad Ejecutora del Programa, con apoyo del INAES y la Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, realiza actividades de acompañamiento y supervisión permanente, en el marco de los procesos de gestión y evaluación que requiere la implementación del Programa pero además se cuenta con la asistencia técnica y seguimiento de las cooperativas por parte de Universidades Nacionales. Estos dispositivos permiten observar y analizar in situ, aquellos aspectos que requieren mejoras en funcionamiento y ejecución, favoreciendo y fortaleciendo las capacidades organizativas, de gestión y de trabajo.

Pero además se ha generado en el mes de febrero JORNADAS DE PRESENTACION Y CAPACITACION con la SIGEN de las cuales participaron el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA DE BS AS, los ENTES EJECUTORES y demás organismos que tienen a su cargo acciones en el marco del Programa de Ingreso Social con Trabajo para la conformación de instrumentos de control específicos para este Programa, complementarios de los mecanismos habituales que esos Organismos desarrollan junto con la UAI y AGN para los Ministerios Nacionales, incluyendo los programas en los cuales se transfieren capacidades de ejecución a otras entidades. Estos instrumentos, junto a los descriptos en el párrafo anterior facilitan la transparencia, el control y monitoreo permanente.

PLAN OPERATIVO DE ACCESO “MI TV DIGITAL”

Informes Varios

335. Sírvase responder:

- a) ¿Por qué habiendo tantas necesidades el Gobierno decide invertir entre \$600 y \$800 por decodificador cuando éstos sólo reciben 4 señales?
- b) ¿Cuál es la inversión total que se planificó para este plan? ¿Cuánto se ha ejecutado hasta este momento?
- c) ¿Cuántos decodificadores se han entregado hasta el momento?
- d) ¿En qué sectores del país?
- e) ¿Qué cantidad de canales pueden verse con los decodificadores STB? ¿Cuáles son?
- f) ¿Cuál es la cantidad de canales que podrán verse en un futuro? ¿A partir de qué fecha?
- g) ¿Qué nos puede decir de todas las quejas recibidas acerca de la conexión de los decodificadores? .Por ejemplo: Personas que han recibido sus decodificadores pero no pueden acceder a la TV Digital porque no saben conectarlos, o porque no son compatibles con sus televisores.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) La implementación del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre (SATVD-T) en la República Argentina instaura una nueva modalidad en la oferta del servicio público de

televisión abierta en el país que proporciona altos estándares de calidad audiovisual y la posibilidad de implementar servicios interactivos en la transmisión de manera gratuita. Para los usuarios del sistema, la adopción de esta decisión implica la posibilidad de acceder de manera gratuita a una televisión de alta calidad.

A fin de garantizar la penetración tecnológica en los sectores, el Gobierno Nacional impulsa una política de acceso al equipamiento.

Es por ello que el despliegue del sistema de recepción del proyecto; contempla la adquisición de 1.180.000 Equipos Receptores o Set Top Boxes a ser distribuidos en la sociedad.

Esto representa un fuerte impulso a la inclusión social, ya que permitirá llegar a hogares que se encuentran por debajo de la línea de pobreza, instituciones públicas e instituciones comunitarias (centros de salud, escuelas, centros de fomento, asociaciones barriales o vecinales, etcétera).

Adicionalmente, para el diseño de esta política, se consideraron y estudiaron distintas experiencias en procesos de migración tecnológica encarados por otros países tales como Japón, los Estados Unidos o Brasil. Estos países, a fin de fomentar el apagón analógico con su consecuente reordenamiento del espectro, también impulsaron diversas políticas de acceso al equipamiento de recepción tendientes a posibilitar el recambio tecnológico.

- b) La inversión requerida para el desarrollo del Sub-sistema de recepción de la Plataforma Nacional de Televisión Digital Terrestre de la República Argentina asciende a \$ 639.538.590 (pesos) para el ejercicio 2010; esto contempla la adquisición de 1.180.000 Equipos Receptores o Set Top Boxes (STB) con el correspondiente servicio de distribución, la adquisición de las antenas externas hogareñas tipo UHF con su respectivos cables y la contratación del servicio / soporte técnico para la instalación y mantenimiento del equipamiento. También contempla la adquisición del equipamiento de recepción satelital para equipar y dotar a escuelas ubicadas en zonas rurales.

Al 30 de Julio de 2010 el monto ejecutado asciende a \$ 367.624.222 (pesos).

- c) Al día 13 de Septiembre de 2010 se entregaron 117.539 unidades de receptores digitales.
- d) Hasta el momento las entregas realizadas por el Correo Argentino se focalizaron en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), por ser esta el área con cobertura de señal digital gracias a la donación de un sistema de transmisión efectuada por el Gobierno del Japón.

La zona afectada al operativo de distribución a cargo del Correo Argentino abarca distintos barrios de la Capital Federal y las siguientes localidades del Conurbano Bonaerense:

Belén de Escobar, Garín, Ingeniero Maschwitz, Maquinista Savio, San Martín, Villa Lynch, José León Suarez, San Andrés, Villa Ballester, José Clemente Paz, Adolfo Sordeaux, Alberti, El Sol, Grand Bourg, Pablo Nogués, Villa de Mayo, El Palomar, William Morris, Altos del Pilar, Derqui, Fátima, Manuel Alberti, Pilar, Villa Astolfi, Villa Rosa, Beccar, Barrio Punta Chica (San Fernando), Virreyes, Acassuso, Boulogne, San Isidro, Villa Adelina, San Miguel, Tigre, Benavidez, Dique Luján, El Talar, General Pacheco,

Ricardo Rojas, Rincón de Milberg, Ciudad Jardín del Palomar, El Libertador, Martín Coronado, Pablo Podestá, Saenz Peña, Santos Lugares, Villa Raffo, Carapachay, Florida, Florida Oeste, La Lucila, Munro, Olivos, Vicente López, Villa Martelli, Hurlingham, Santos Tesei, Barrio Parque Leloir, Castelar, Villa Gobernador Udaondo, Aldo Bonzi, Barrio San Enrique, Barrio 4-5-6 de Ciudad Evita, Ciudad de Eduardo Madero, Gonzalez Catan, Gregorio de Laferrere, Isidro Casanova, Lomas del Mirador, La Salada, Rafael Castillo, Ramos Mejía, Tablada, Villa Luzuriaga, Virrey del Pino, A. Ferrari, Bernal Oeste, Libertad (Merlo), Mariano Acosta, Merlo, Moreno, Padua, Barrio Los Eucaliptos – F. Alvarez, Cuartel V (Moreno), La Reja, Moreno, Trujui, Castelar, Domingo F. Sarmiento (Morón), Haedo, Morón, Ciudadela, José Ingenieros, Adriogüe, Almirante Brown, Burzaco, Claypole, Glew, José Marmol, Ministro Rivadavia, Rafael Calzada, San José (Alte. Brown), San Francisco Solano, Avellaneda, Dock Sud, Gerli, Sarandí, Berazategui, Centro Agrícola El Pato, Plátanos, Ranelagh, 9 de Abril, Canning Norte, El Jagüel, Luis Guillón, Monte Grande, Carlos Spegazzinni, Canning, Ezeiza, Tristán Suarez, Bosques, Florencio Varela, Gobernador Costa, Ingeniero Allan, Santa Rosa, Villa Vatteone, Zeballos, Barrio Santa Teresita (Lanús Este), Gerli, La Florida (Quilmes Oeste), Lanús, Lanús Oeste, Banfield, Fiorito, Lavallol, Lomas de Zamora, Turdera, América Unida (Presidente Perón), Guernica, Quilmes, Bernal, Barrio Luz y Fuerza (Quilmes), Don Bosco, Ezpeleta, Villa La Florida, Alejandro Korn y San Vicente.

Actualmente y de manera transitoria, la cobertura que recibe una parte de estas localidades es en carácter de prueba, mientras avanzan los trabajos y obras de despliegue de la infraestructura de Transmisión que mejorará, ampliara el área de cobertura y garantizará señal permanente a estas localidades.

Las entregas en el resto del país se realizarán conforme avancen las obras de despliegue de las Estaciones Digitales de Transmisión (EDT) en las 46 localidades definidas para la primera fase de implementación del proyecto. Esta información se encuentra disponible en el sitio Web <http://www.mitvdigital.gob.ar/>.

e) Actualmente pueden verse las siguientes señales en modalidad digital fija:

- ENCUENTRO
- CANAL 7
- CN23
- C5N
- GOLTV
- TELESUR

A partir del mes de Octubre se sumará a esta oferta la señal infantil Pakapaka, producida por EDUC.AR Sociedad del Estado (S.E.).

f) Actualmente, la capacidad de transmisión de la Plataforma permite la difusión de 20 señales en la modalidad digital (16 señales en modalidad digital fija y 4 señales en modalidad one –seg -para dispositivos móviles-).

Posteriormente, la Plataforma puede ser ampliada hasta 40 señales en modalidad digital fija y 8 señales en modalidad one – seg; a esto hay que agregar la capacidad de transmisión de la que dispongan las diferentes provincias y también a todos los canales privados que pasen a transmitir en modalidad digital.

g) A fin de responder inquietudes y consultas de las personas e instituciones beneficiarias, se habilitó la creación de la línea telefónica gratuita de atención y orientación 0800-888-MITV (6488). También se brinda información y se responden inquietudes y consultas de los usuarios a través de los sitios Web <http://www.mitvdigital.gob.ar/> y <http://www.tvdigitalargentina.gob.ar/>.

La EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA (AR-SAT S.A.) ha contratado servicios para la prestación de soporte técnico e instalación de equipamiento destinado a brindar asistencia a los usuarios. Actualmente se ha ampliado dicho servicio en virtud de la ampliación territorial de la cobertura de señal digital a medida que avanza el cronograma de despliegue de las Estaciones Digitales de Transmisión (EDT).

Es necesario aclarar que todos los televisores son compatibles con el equipamiento receptor que se entrega a través del Plan de Acceso al Equipamiento para la Recepción de la Televisión Digital Abierta "Mi TV Digital"; ya que lo que permite el equipo receptor es interpretar la señal digital y convertirla para que sea compatible con el televisor analógico.

FIBERTEL

Informes Varios

336. Sírvase informar:

- a) motivos por los cuales el Gobierno Nacional no procedió a registrar la absorción de la sociedad Fibertel SA por parte de la empresa Cablevisión, hecho notificado en marzo de 2003.
- b) Si existen Proveedores de Servicios de Internet (ISP) con la capacidad de absorber la migración de la totalidad de los usuarios afectados por la caducidad de la licencia de la empresa FIBERTEL SOCIEDAD ANONIMA, dispuesta por Resolución 100/2010 de la Secretaría de Comunicaciones.
- c) ¿Cuáles son las medidas que se están tomando para asegurar que todas las empresas prestadoras de servicios de cable módem cumplan con el protocolo de seguridad de cable módem sobre protección de datos?
- d) Informe las acciones que se están llevando adelante para asegurar que la eventual desaparición de los servicios de internet proveídos por la empresa FIBERTEL SOCIEDAD ANONIMA, no impliquen una restricción de la oferta de los mencionados servicios, que tenga como posible consecuencia el surgimiento de una situación oligopólica o monopólica.
- e) Informe si el Poder Ejecutivo Nacional prevé aumentos en las tarifas de los servicios de acceso a internet, ante una inminente reducción de la oferta que produzca la eventual desaparición de los servicios de la empresa FIBERTEL SOCIEDAD ANÓNIMA.
- f) Informe las medidas que el Poder Ejecutivo Nacional está llevando a cabo para asegurar que cualquier distorsión que la implementación de la Resolución 100/10 produzca sobre los mercados de servicios de internet, no afecte el bienestar de los usuarios y consumidores.

- g) Informe los motivos por los cuales la Secretaria de Comunicaciones de la Nación procedió a publicar una lista de proveedores de acceso a internet en la cual figuraban más de 400 empresas inexistentes o que no proveían el mencionado servicio.
- h) Informe las razones por las que se considera adecuado exhortar, a través de spots publicitarios oficiales, a que los usuarios de la empresa FIBERTEL SOCIEDAD ANÓNIMA inicien acciones judiciales hacia la misma.
- ¿Qué motivos fundamentan la negativa del Interventor de la Comisión Nacional de Comunicación, Sr. Ceferino Namuncurá, a asistir al Congreso Nacional para responder sobre los distintos aspectos relacionados al desempeño de sus funciones?
- i) Informe si es verídico que el Poder Ejecutivo Nacional procedió a ofrecer créditos del Banco Nación a las empresas prestadoras de servicios de internet, para que las mismas logren mejorar el servicio que proveen.
- j) ¿De qué forma el Gobierno Nacional prevé evitar que la eliminación de los servicios de internet ofrecidos por la empresa FIBERTEL SOCIEDAD ANONIMA produzca un ensanchamiento de la brecha digital existente en la Republica Argentina, principalmente en términos de accesibilidad e infraestructura?
- k) ¿Cómo se conjugan los efectos de la Resolución 100/10, con los compromisos asumidos por el Poder Ejecutivo Nacional en el año 2003, al asumir como propios los Objetivos del Milenio de las Naciones Unidas, en particular con aquél referido a cooperar con el sector privado para aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías, en particular de las tecnologías de la información y de las comunicaciones?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) En marzo de 2003 CABLEVISIÓN S.A. y FIBERTEL S.A. notificaron a la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES (CNC) el proceso de fusión por el cual la primera absorbería a la segunda, presentando en forma parcial, la documentación tendiente a acreditar el cumplimiento de lo extremos exigidos en el artículo 13.1 del Reglamento General de Licencias aprobado por el Anexo I del Decreto N° 764/00, los que deben ser cumplimentados a los efectos de obtener la autorización previa de la Autoridad de Aplicación para ceder o transferir una licencia de servicios de telecomunicaciones.

El expediente se encontraba en pleno trámite, dándose intervención a las áreas correspondientes, en los términos del artículo 13 citado, y de los distintos informes y dictámenes obrantes en el mismo, conforme el detalle que se señala a continuación:

A raíz de la presentación efectuada por las empresas CABLEVISIÓN S.A. y FIBERTEL S.A., la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias de la CNC, solicitó la intervención a las áreas competentes de esa Comisión, para que se expidan sobre el cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el artículo 13 mencionado.

Habiéndose otorgado a las actuaciones el trámite correspondiente -el que involucró la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la norma, el requerimiento de subsanación de información y sobre todo, y atento a la falta de acreditación por parte de la empresa de la efectiva prestación de los servicios que tenía autorizados a brindar de acuerdo a su licencia (particularmente los de telefonía local y

de telefonía pública), se debió realizar una auditoría para poder verificar dichos extremos, entre otros- la Gerencia antes mencionada consideró que debía darse intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Economía y Producción y al Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) en función de su competencia específica atento las particularidades del caso y siendo dicho organismo la autoridad de aplicación en la materia conforme artículo 92 de la ley 22.285.

La necesidad de la referida intervención se fundó en virtud de lo regulado en el artículo 45 de la Ley N° 22.285, modificado por la Ley N° 26.053 (B.O. 27/9/99) y el artículo 46 de la misma ley, entonces vigente.

El artículo 45 de la ley de radiodifusión establecía que: “Las licencias se adjudicarán a una persona física o jurídica regularmente constituida en el país.

Cuando el solicitante sea una persona jurídica en formación, la adjudicación de la licencia se condicionará a su constitución regular.

Las personas físicas, las personas jurídicas en lo pertinente, los integrantes de los órganos de administración y fiscalización de las personas jurídicas no comerciales o sin fines de lucro, y las personas físicas en cuanto integrantes de las personas jurídicas comerciales, deberán reunir al momento de su presentación al proceso de adjudicación de la licencia y mantener durante su vigencia ciertos requisitos.

- No ser persona jurídica prestadora de un servicio público. No ser director o administrador de dicha persona jurídica, ni ser accionista mayoritario de la misma que posea el 10% o más de las acciones que conforman la voluntad social”.
- No podrán modificarse los contratos sociales o estatutos, sin aprobación del Comité Federal de Radiodifusión”.

Incluso con posterioridad, la misma Gerencia reiteró el criterio antes expuesto al considerar que el acto administrativo que en las actuaciones se había proyectado, había sido elaborado en orden a un principio de celeridad, no obstante su dictado debía sujetarse al criterio plasmado en dictamen anterior.

En idéntico sentido se pronunció el Interventor de la Comisión Nacional de Comunicaciones al elevar las actuaciones a la Secretaría de Comunicaciones, oportunidad en la que dejó sentado que estimaba correspondiente la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Economía y Producción y al COMFER; y que en virtud de ello deberían incluirse como fundamento en el proyecto de acto administrativo, las opiniones de dichos Organismos.

Por otra parte, merece destacarse que con fecha 5 de septiembre de 2007, en el marco de la causa caratulada “ATVC Y OTROS c/ EN – M° PLANIFICACIÓN – SECOM Y OTROS s/ PROCESO DE CONOCIMIENTO”, la jueza de primera instancia resolvió conceder la medida cautelar de no innovar peticionada y ordenar, en lo que aquí interesa, i) que el COMFER se abstenga de otorgar de modo directo o indirecto, por sí o por interpósita persona, una licencia para la prestación de servicios de radiodifusión o sus complementarios, y ii) que la Comisión Nacional de Comunicaciones y la Secretaría de Comunicaciones se abstengan de interpretar y/o modificar la regulación existente, en la esfera de competencia que les corresponda en materia de telecomunicaciones, de manera que resulte una habilitación explícita o implícita para que las licenciatarias de

servicios de telecomunicaciones puedan obtener licencias de radiodifusión para prestar servicios de radiodifusión o sus complementarios, bajo cualquier título jurídico, y que las licencias que titularizan puedan ser interpretadas como modo de extender su alcance a la prestación de servicios de radiodifusión.

Dicha resolución cautelar fue confirmada por la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal por sentencia dictada con fecha 8 de noviembre de 2007.

Sentado el criterio de las áreas técnicas y requerida la intervención del servicio permanente de asesoramiento jurídico de la Secretaría de Comunicaciones -esto es, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal del Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios- dicho Organismo emitió el dictamen jurídico correspondiente, en el que consideró que previo a todo trámite, debía darse intervención al COMFER, a fin de que en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 22.285 (y modif.) evaluara la fusión de FIBERTEL S.A. y CABLEVISIÓN S.A. y se expidiera respecto de la posible violación de las previsiones del art. 45 del mencionado cuerpo normativo, a la vez que requirió la actualización de la documentación prevista en el artículo 9.1 del Decreto 764/00 y su evaluación por parte de las Gerencias y áreas técnicas de la Comisión Nacional de Comunicaciones.

En virtud de lo actuado en el expediente en el que tramitaba la autorización en cuestión, la Secretaría de Comunicaciones solicitó la intervención del COMFER, siguiendo los términos del dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

En forma paralela al trámite detallado, las empresas, como es de público y notorio conocimiento, procedieron a concluir su negocio jurídico sin que se finalizara el trámite administrativo necesario y así en fecha 15 de enero de 2009 inscribieron la disolución por absorción de FIBERTEL S.A, ante la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA (IGJ), en flagrante violación al marco regulatorio que le es aplicable.

Ello motivó el dictado de la Resolución S.C. N° 100/2010.

- b) Sí, de acuerdo a los registros obrantes en la Comisión Nacional de Comunicaciones.
- c) Las medidas surgen del marco regulatorio vigente, la Constitución Nacional, Ley de Telecomunicaciones N° 19.798, decretos (1185/90, 764/00, etc) y resoluciones. El principio imperante en el marco regulatorio es el de inviolabilidad de las telecomunicaciones, cualquier actor del mercado que viole ese principio es pasible de las sanciones penales.
- d) Independientemente de las acciones encaradas y por encararse por parte del Estado Nacional para evitar la existencia de un único proveedor en cualquier punto del territorio nacional, de configurarse casos como el descripto no existirá perjuicio alguno para los usuarios toda vez que los mismos tienen derecho a ser recibidos por el operador habilitado en iguales condiciones a las que venían recibiendo de la extinta FIBERTEL S.A., ello conforme lo establecido por la Resolución SC N° 102/2010.
- e) No se prevén aumentos de tarifas de los servicios de acceso a Internet. Antes bien, con el objeto de garantizar la efectiva tutela de los derechos de los usuarios y consumidores que a la fecha recibían el servicio de la extinta FIBERTEL S.A., mediante la Resolución S.C. N° 102 de fecha 23 de agosto de 2010, se estableció que:
 - Los prestadores de Servicio de Valor Agregado y/o Internet que reciban a

aquellos usuarios y clientes que decidan migrar los servicios que brindaba la ex licenciataria FIBERTEL S.A., no podrán percibir bajo ningún concepto derechos de conexión, de instalación, alquiler de módem, y/o cualquier otro cargo de acceso al servicio, independientemente de la denominación usualmente utilizada por cada prestador (artículo 1°).

- A los efectos de resguardar los derechos de los usuarios y clientes, los prestadores de Servicio de Valor Agregado y/o Internet que reciban a aquellos usuarios que decidan migrar los servicios que brindaba la ex licenciataria FIBERTEL S.A., no podrán percibir en concepto de abono y/o cualquier otra denominación contractual que utilizaran los prestadores, un valor mayor a aquel que abonaban por la utilización de los servicios de la ex FIBERTEL S.A. (artículo 2°).
- La COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo descentralizado de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, efectuará el control, la fiscalización y verificación de lo dispuesto en la presente resolución (artículo 3°).

f) Primeramente, se reitera que se ha dictado la Resolución S.C. N° 102/2010 en pos de garantizar la efectiva tutela de los derechos de los usuarios y consumidores que a la fecha recibían el servicio de la extinta FIBERTEL S.A..

Asimismo, la Comisión Nacional de Comunicaciones ha publicado en su página web el listado de prestadores habilitados para brindar los servicios que sean solicitados por los usuarios, dejando expresamente previsto que para el caso que algún usuario pueda llegar a tener algún inconveniente en la atención y respuesta por parte de los prestadores, efectúen el correspondiente reclamo ante la misma CNC y ante Defensa del Consumidor, a través de los teléfonos gratuitos que en la solicitada se publican.

g) En el listado que se publicó en primera instancia se incluyeron a todos los operadores que se encontraban en la base de datos de la Comisión Nacional de Comunicaciones. La misma ha sido depurada por la Comisión Nacional de Comunicaciones de manera inmediata. Cabe resaltar que existían en trámite procesos de caducidades de otros operadores, cambios de razón sociales, modificaciones de domicilios, en muchos casos operadores que dejaron de prestar el servicio y esto no fue comunicado a la Comisión (se trata de una obligación del operador ya que detectado este hecho, la Autoridad de Aplicación puede decretar la caducidad de la licencia y como sanción se dispone la inhabilitación para solicitar una licencia por el término de cinco años, etc.

h) En primer lugar, entendemos que se comete un error cuando la solicitud de informes se refiere a la “EMPRESA FIBERTEL SOCIEDAD ANÓNIMA”, ya que la misma ha dejado de existir como persona jurídica, por decisión de sus socios, a partir del 15 de enero de 2009. El proceso de fusión por absorción informado por la ex sociedad anónima FIBERTEL y CABLEVISIÓN S.A., importa la disolución de la primera (conforme a lo dispuesto por el artículo 82 de la ley de sociedades comerciales, ley N° 19.550 y modificatorias), sin que con anterioridad a ese hecho la Autoridad de Aplicación (Secretaría de Comunicaciones) haya autorizado la transferencia de las licencias de telecomunicaciones de la ex FIBERTEL S.A. a CABLEVISIÓN S.A. El artículo 16.2.3 del Anexo I del Decreto 764/00, es claro por que establece: “La declaración de caducidad

con causa en la declaración de quiebra, disolución o liquidación de la sociedad será aplicable sin necesidad de requerimiento previo alguno.”

Por esta misma razón se considera que está habilitada la vía judicial para los usuarios de la ex Empresa, en virtud de lo establecido en los artículos 52 y 52 bis de la ley 24.240, que disponen:

ARTICULO 52. — Acciones Judiciales. Sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, el consumidor y usuario podrán iniciar acciones judiciales cuando sus intereses resulten afectados o amenazados. La acción corresponderá al consumidor o usuario por su propio derecho, a las asociaciones de consumidores o usuarios autorizadas en los términos del artículo 56 de esta ley, a la autoridad de aplicación nacional o local, al Defensor del Pueblo y al Ministerio Público Fiscal. Dicho Ministerio, cuando no intervenga en el proceso como parte, actuará obligatoriamente como fiscal de la ley.

En las causas judiciales que tramiten en defensa de intereses de incidencia colectiva, las asociaciones de consumidores y usuarios que lo requieran estarán habilitadas como litisconsortes de cualquiera de los demás legitimados por el presente artículo, previa evaluación del juez competente sobre la legitimación de éstas.

Resolverá si es procedente o no, teniendo en cuenta si existe su respectiva acreditación para tal fin de acuerdo a la normativa vigente.

En caso de desistimiento o abandono de la acción de las referidas asociaciones legitimadas la titularidad activa será asumida por el Ministerio Público Fiscal.

ARTICULO 52 bis: Daño Punitivo. Al proveedor que no cumpla sus obligaciones legales o contractuales con el consumidor, a instancia del damnificado, el juez podrá aplicar una multa civil a favor del consumidor, la que se graduará en función de la gravedad del hecho y demás circunstancias del caso, independientemente de otras indemnizaciones que correspondan. Cuando más de un proveedor sea responsable del incumplimiento responderán todos solidariamente ante el consumidor, sin perjuicio de las acciones de regreso que les correspondan. La multa civil que se imponga no podrá superar el máximo de la sanción de multa prevista en el artículo 47, inciso b) de esta ley.

El Señor Interventor de la Comisión Nacional de Comunicaciones, asistió al Congreso de la Nación el día 7 de septiembre de 2010 y compareció por ante la Comisión de Defensa del Consumidor.

- i) Los créditos fueron solicitados por las Federaciones de Cooperativas que brindan servicios de telecomunicaciones.
- j) La prestación del servicio de Internet se encuentra asegurada a través de otros prestadores de servicios de telecomunicaciones -cuyo listado puede consultarse en la página web de la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES-, por lo que no se verifica la “eliminación” aludida.

La accesibilidad se encuentra asimismo garantizada por los términos de la Resolución S.C. N° 102/2010, que prevé que los prestadores que reciban a los usuarios que decidan migrar los servicios que brindaba la ex licenciataria FIBERTEL S.A., no podrán percibir bajo ningún concepto derechos de conexión, de instalación, alquiler de módem, y/o cualquier otro cargo de acceso al servicio, independientemente de la denominación usualmente utilizada por cada prestador (artículo 1°) y que no podrán percibir en

concepto de abono y/o cualquier otra denominación contractual que utilizaran los prestadores, un valor mayor a aquel que abonaban por la utilización de los servicios de la ex FIBERTEL S.A. (artículo 2°).

- k) Los compromisos asumidos por el Poder Ejecutivo se encuadran siempre en el marco de la normativa aplicable, en el caso, el cumplimiento del marco jurídico rector de las telecomunicaciones. Por ello, las consecuencias que pudieren resultar del dictado de la Resolución S.C. N° 100, son las implicancias de la aplicación del Reglamento General de Licencias (Anexo I del Decreto N° 764/00), que en el caso, no son sino la derivación de los incumplimientos del prestador al régimen jurídico que le era aplicable. Por ello, el compromiso a cooperar con el sector privado para aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías, no se encuentra alterado por el dictado de la Resolución S.C. N° 100/2010. De ninguna manera la referida cooperación puede interpretarse como una renuncia de la Administración al ejercicio de sus competencias legalmente atribuidas ni a aplicar la normativa vigente.

GAS

Informes Varios

- 337.** Informar los lineamientos generales del Plan Energético que establece objetivos para una política de Estado y considera cuál es la matriz energética eficaz (Argentina se destaca por su alta dependencia del petróleo y del gas, que representan casi el 90 por ciento del consumo total de energía) para la Argentina en el corto plazo y para los próximos quince años. De existir el mismo, detallar el mismo y enviar copia a la Cámara de Diputados.

- a) ¿Cuál es al momento (mes de Agosto) la suma gastada en importar gas natural, gas oil, fuel-oil, electricidad (de Brasil y de Uruguay) y gas natural licuado para paliar la falta de gas local?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

- a) Ver planilla adjunta.

GAS

Provisión a industrias

- 338.** ¿Cuál es el plan en mente para atenuar las consecuencias en los niveles de producción debido a la falta de gas?
- a) Por qué con esos montos no se ofreció pagar precios similares a productores locales (mi estimación es que podrían haber pagado 10 US\$/MMBTU respecto a los 0.50 US\$/MMBTU que se pagan por el gas para consumidores residenciales que es para quienes se importó esta energía, subsidiada al 95% más o menos).

- b) ¿Qué medidas se están implementando para la extensión y provisión de energía eléctrica y gas natural a toda la población dispersa en el territorio nacional?
- c) ¿Cuál es el sentido de la resolución 205/2010 de la secretaría de comercio que congela el precio de las naftas sin fecha, sin que exista desabastecimiento efectivo, interviniendo en un precio clave para la inversión en las provincias petroleras?
- d) ¿Cuál es la evolución de los volúmenes y precios del combustible comprado por Argentina procedente de Venezuela desde 2003 hasta la fecha y cuales los países de producción del mismo? ¿Cómo es el detalle de la operatoria de la adquisición de dicho combustible, detallando los contratos de compra y el destino del dinero desembolsado? ¿De existir, cuál es el monto adeudado a dicho país en concepto de las mencionadas compras e intereses generados?
- e) ¿Qué explicaciones se pueden esgrimir en referencia al panorama energético, en referencia con la falta de inversión en el sector, el retraso en las obras prioritarias prometidas desde hace tiempo y la ejecución de obras que califican como de menor prioridad y relevancia, la escasa transparencia en ENARSA S.A., y el bajo nivel de exploración en materias de gas y petróleo?
- f) ¿Cuál es la evaluación que hace en referencia a la posibilidad de que la Argentina pierda su capacidad de autoabastecimiento energético, la poca inversión de las empresas, el rol del Estado nacional en referencia al fomento de estas inversiones, y la actuación del poder ejecutivo nacional como interventor de los entes reguladores?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Niveles de Producción de Gas:

Hay que considerar que todos los indicadores de la actividad industrial no muestran que hubiera habido problemas importantes en el suministro de gas a ese sector.

En este sentido todas las medidas tomadas por el PEN en términos de políticas tendientes a incrementar la oferta de gas, complementadas con el desarrollo de obras de infraestructura que permitirán la evacuación del gas de aquellas cuencas que tenían limitación de transporte, mas el incremento de los volúmenes importados, posibilitaron y generarán mejores condiciones para lograr un flujo acorde a las necesidades de dicho sector, en el marco del sustantivo crecimiento de la economía.

a) Los productores locales no disponen de volúmenes adicionales para cumplir con estos requerimientos, de hecho esta acción esta disparada en las resoluciones de Gas Plus que habilitan a la libre contratación de volúmenes de gas en acuerdos entre privados en los que debe darse un recupero del capital invertido y una ganancia razonable (el Estado solo revisa que esto sea lo que ocurre) estos contratos que surgen de los cuarenta proyectos que se encuentran aprobados tienen precios entre 4.1 y 5 USD/MMBtu. Este gas debe obtenerse de nuevos yacimientos o de viejos yacimientos abandonados desde hace más de dos años al momento de emisión de la norma. Los precios de gas importados tanto de Bolivia como de GNL en la actualidad están convergiendo en los 7 USD/ MMBtu.

Los costos de exploración y desarrollo del gas viejo, en muchos casos a partir de exploraciones de YPF estatal, no admiten un reconocimiento de los precios antes enunciados ya que los mismos implicarían ganancias extraordinarias, a partir de disponer de precios que no estén en línea con los costos incurridos.

b) Para electrificar el mercado disperso se está avanzando con el PERMER cuya financiación actual se encuentra comprometida o en vías de comprometerse en su totalidad, los montos involucran un primer crédito que con contrapartida local llegó a los USD 54 millones con una ampliación de otros USD 50 millones adicionales; en general este proceso está destinado primordialmente a las escuelas rurales (en un programa conjunto con el ministerio de Educación, a juzgados de paz rurales, fuerzas de seguridad en fronteras, habitantes aislados.

El programa no solo incorpora energía eléctrica en todos los casos con origen en energías renovables, sino que además se han incorporados procesos térmicos calóricos, que implican sistemas de calentamiento de agua y cocinas solares.

Atento al éxito del programa se está en la actualidad se está gestionando una nueva financiación por USD 120.000 (PERMER II) por ante el Banco Mundial, trámite que se encuentra en la JGM. Para lo que corresponde a gas respecto de la población dispersa el costo es muy alto, lo utilizado en este caso es asistir a estas personas con GLP.

e y f) Ver planillas adjuntas.

CENTRAL ELECTRICA RIO TURBIO

Impacto Ambiental

339. Sírvase informar:

- a) Con la CTCRT en funcionamiento y en su máxima capacidad, ¿alcanza con el carbón producido por la mina para dicha producción de energía?
- b) En caso de no ser así, y de necesitarse más carbón que el producido por la mina, ¿de donde será importado, y a qué costo se hará?
- c) Informar si el Estudio de Impacto Ambiental cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley 2.568/03, en materia de prevención de los efectos de mediano y largo plazo del funcionamiento de la usina.
- d) Con la CTCRT en funcionamiento y en su máxima capacidad, ¿alcanza con el carbón producido por la mina para dicha producción de energía?
- e) Detallar, las previsiones en cuanto al manejo de y tratamiento de: Desechos gaseosos tóxicos generados, desechos sólidos generados, Cenizas contaminadas, otros desechos tóxicos mencionados por el Estudio de Impacto Ambiental,
- f) ¿Se ha realizado el Estudio del Impacto Ambiental de la usina sobre los Glaciares, y si el mismo prevé acciones tales como régimen de protección, monitoreo y evaluación dinámica de los mismos? En caso afirmativo se solicita la remisión de los estudios.
- g) Asumiendo que el proceso licitatorio haya sido correcto y transparente ¿Cómo se explica qué exista una diferencia de costos de la obra de Río Turbio y otras de similares características?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Durante 3 años consecutivos YACIMIENTOS CARBONIFEROS RIO TURBIO obtuvo producciones superiores a las requeridas por la Central operando a carga nominal.) Cuando la Central Termoeléctrica de Río Turbio dentro de 40 meses esté en funcionamiento, Yacimiento por lo expuesto anteriormente tendrá preparada la mina para comenzar la extracción de las toneladas

necesarias que la misma requiera, ya que las reservas actuales del mismo ascienden a aproximadamente 450 millones de TM.

b, c) El Estudio de Impacto Ambiental cumple con la Ley 2568/03. Dentro de la Planificación Minera está contemplado abastecer la necesidad total de la Central Termoeléctrica realizando los trabajos mencionados anteriormente. La pregunta al punto b) está orientada a un hipotético plan B con 40 meses de anticipación.

El carbón tiene mercado en todo el mundo (Polonia, China, Sudáfrica), con valores alternativos de acuerdo a las calorías del mismo. En el utópico caso de ser necesario de acuerdo a la pregunta se analizará la oferta más conveniente

d) La Central a máxima capacidad requiere de 1200000 ton/año.

e) La Central no genera residuos tóxicos.

f) Los estudios realizados no muestran impacto alguno sobre los glaciares. El área de influencia de la Central no abarca los mismos.

g) En todos los casos habría que hacer comparaciones sobre unidades de generación que sean iguales en todas sus características, sean estas técnicas, ubicación geográfica, clima, combustible a utilizar, etc. No hay Centrales de similares características a las de Río Turbio en la Región, que permitan hacer la mencionada comparación.

SERVICIOS PUBLICOS

Tarifas

340. Sírvase responder:

- a) ¿Cuál es el plan dispuesto para el 2011 en materia tarifaria?
- b) ¿Se mantendrá el control tarifario que llevó a reducir y minimizar las inversiones por parte de las compañías?
- c) ¿Que estrategia piensa tomar el ejecutivo para corregir y recomponer el sistema tarifario sin generar quebranto y rechazo en la sociedad, producto de la necesidad de establecer fuertes incrementos en las tarifas?
- d) ¿El Poder Ejecutivo Nacional tiene definido en el marco de la leyes N° 24.065 y N° 24.076, una revisión integral de la estructura tarifaria del servicio público de energía eléctrica y gas natural respectivamente atendiendo a la situación socioeconómica de cada uno de los usuarios, teniendo en cuenta los costos locales debidamente verificados por autoridad estatal y asegurando el mínimo costo razonable para los usuarios, compatible con la seguridad del abastecimiento?
- e) ¿Qué fondos de la ANSES se están utilizando en la financiación de obras energéticas, cuáles son sus montos y de qué obras se trata, plazo de ejecución de las mismas, contratistas que la ejecutan y previsiones para su devolución al organismo, y si ello se hará a través de las distribuidoras de energía, con algún mecanismo previsto y cuál es el mismo, y el plazo que involucraría el reintegro total de los fondos utilizados?
- f) ¿Puede dar a conocer la planificación en materia de inversiones tanto en exploración, perforación, como así en plantas refinadoras en ejecución y las próximas inversiones si se han concretado sus realizaciones? ¿El financiamiento de las obras en ejecución y las futuras se hará con recursos del Estado o se tiene financiamiento externo?

g) ¿Cuál es la visión del PEN en referencia a establecer un sistema de Tarifa Social y cómo esta estaría estructurada?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a,b,c,d) Véase la respuesta N° 248 en los inciso b y c.

e,f,g) Véase la respuesta N° 233 en su inciso b.

POLITICA ENERGETICA

Subsidios

341. Informe:

- a) Los subsidios en energía representaron alrededor del 5% del gasto primario durante el año 2009. El gasto en subsidios para el sector energético, exclusivamente, fue cercano a los \$ 16,000 millones lo cual representa un 1.42% del PBI.
- b) Dado el análisis de los montos nominales de los subsidios, parecía haberse frenado la tendencia creciente en materia de subsidios al sector energético, pero el análisis del primer semestre del año en curso deja ver un posible incremento de las erogaciones, transferencias para mitigar la escasez de hidrocarburos y otros combustibles y manutención del actual nivel tarifario.
- c) Finalizando el mes de Julio el PEN incrementó las transferencias a CAMMESA y ENERGAS en valores de \$1,000 millones y \$500 millones respectivamente , por lo cual la sumatoria de transferencia a CAMMESA alcanzaron los \$ 6,460 millones que representa cerca de un 57% más de los valores nominales transferidos durante el primer semestre del año 2009.
- d) ENARSA al cerrar el primer semestre había ejecutado créditos por \$1,877 millones, es decir 150% que durante el mismo período de 2009.sto motivo que el PEN realizara una reasignación presupuestaria a fin de julio los cuales fueron tomados del Programa de Asistencia Financiera a las Provincias.
- e) En este marco de situación, el costo del millón de BTU producidos en el país se ubica entre los 2 y 3 dólares, se está pagando valores superiores a los U\$ 7 /millón de BTU por el gas proveniente de Bolivia y cerca de U\$ 11/ millón de BTU por barco. Y las tarifas internas se encuentran completamente desacopladas de las de los países de la región.
- f) ¿Considera el PEN que es compatible este conjunto de medidas claramente antiinflacionarias con un plan de desarrollo y previsión en materia energética considerando las expectativas de crecimiento de la actividad industrial previstas para los próximos años?
- g) ¿Qué tipo de medidas se están evaluando para solucionar el desabastecimiento energético a las distintas industrias?
- h) ¿Considera el PEN que es sostenible un plan de desarrollo industrial y de incremento de la demanda de puestos de trabajo con un programa de restricciones al suministro y

consumo de energía industriales que a su vez a diferencia de algunos países de la región pagan tarifas superiores a las residenciales?

- i) ¿Considera el PEN que el actual sistema de subsidios, orientados especialmente a los sectores medios y altos, es una medida efectiva siendo que los sectores de menores recursos no logran acceder a la red de gas natural y solo pueden acceder a energía con costo hasta ocho veces mayor?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

f) Véase la respuesta N° 204 y N° 238.

g) Véase la respuesta N° 238.

h) Véase la respuesta N° 204 y N° 238.

i) Debe señalarse que en el caso de los sectores que no cuentan con acceso al gas natural se han diseñado programas específicos tal como la “Garrafa para todos”.

Complementariamente, debe consignarse que a través de diferente normativa se procedió a realizar una nueva segmentación de los cuadros tarifarios tendiente a establecer que aquellos usuarios que entren en los mayores umbrales de consumos sean los que paguen mayores tarifas.

TANDANOR S.A.

Asignaciones Presupuestarias

342. Informe:

- a) Los motivos que llevaron al PEN a re-adjudicar el proyecto a TANDANOR S.A., siendo que previamente había sido asignado a Astillero Río Santiago explicado cual fue el destino y ejecución de las partidas presupuestarias asignadas a ARS para tal fin?
- b) A qué factores se debe la diferencia entre los montos actuales del Proyecto POM de aproximadamente 168 millones de dólares y los 127 millones de dólares presupuestados en 2006?
- c) ¿Cuál es el estado de avance del proyecto para la construcción de cuatro Patrullas Oceánicas Multipropósito (POM) adjudicado TANDANOR S.A.?

SITUACION GREMIAL

SICHOCA - Siderar

- 343.** ¿Cuál es la visión del PEN en referencia al bloqueo realizado por el sindicato de choferes de camiones (SICHOCA) a las plantas de Siderar, medida que ya fue criticada por diversas entidades empresarias como la UIA?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Ver respuesta a la pregunta 100 c).

POLITICA ECONOMICA

Frigoríficos

344. ¿Cómo evalúa el PEN la implementación de medidas para el mercado de la carne y el cierre de establecimientos frigoríficos?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Ver Respuesta 63.

PYMES

Informes Varios

345. Políticas para las PYMES: ¿qué medidas evalúa el gobierno para los siguientes temas?

- a) Régimen de riesgo de trabajo - Industria del Juicio
- b) Seguros ambientales, considerando la inaccesibilidad a seguros reales y la instauración de un sistema de cauciones que redundan en la hipoteca del sector PyME.
- c) Superposición fiscal entre jurisdicciones
- d) ¿Cómo evalúa el PEN las medidas tomadas al presente y que medidas alternativas prevé para revertir la tendencia de aumento de importaciones de insumos y estimular las exportaciones?
- e) ¿Está en mente del gobierno mantener la medida dispuesta mediante el decreto 699 del 2010, la cual prolonga la promoción industrial de las provincias de San Luis, Catamarca, San Juan y La Rioja? De ser así, ¿Qué alternativas evalúa el gobierno para atenuar los efectos negativos que puede tener esa medida para la provincia de Mendoza?
- f) ¿Cuál es el estado del Programa para el Desarrollo del Autopartidismo Nacional del Ministerio de Industria - Anses?
- g) ¿Cuáles fueron las empresas que presentaron proyectos en el marco de dicho programa y con qué niveles de inversión? Presentar el detalle de inversión en cada caso.
- h) ¿Cuál es el estado de avance del Programa de financiamiento productivo del Bicentenario lanzado por el Ministerio de Industria?
- i) Informar sobre el nivel de subsidios para el sector industrial en lo que va del año y el nivel de subsidios proyectado para el año 2011.
- j) ¿Cómo evalúa el impacto de las medidas antidumping formuladas por el gobierno para tejidos de cortina provenientes de la República Popular de China y los multiprocesadores provenientes de Brasil?

RESPUESTA: MINISTERIO DE INDUSTRIA

- d) Las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional han demostrado probadamente su eficacia. A este respecto, basta con considerar cual ha sido la evolución tanto de las cifras del comercio exterior como de los indicadores de producción industrial.

Cabe destacar que, si bien se observan aumentos en las importaciones durante 2010, en los primeros siete meses del año se registró un superávit comercial superior a los USD 8.000 millones. En este contexto, el fortalecimiento de la industria aparece claramente reflejado en el significativo crecimiento que exhiben las exportaciones de manufacturas de origen industrial (MOI), que en el mismo período superaron en casi un 30% al registro correspondiente al año anterior.

En general, a medida que se revierten los efectos de la crisis económica y este fenómeno se transmite al interior del tejido productivo vía recuperación y expansión de la actividad industrial, tiene lugar un aumento de las importaciones, en particular de insumos no producidos por la industria nacional. No obstante, al respecto cabe destacar que el Gobierno Nacional ha venido desarrollado una firme política de sustitución de importaciones con particular foco en distintos sectores considerados “sensibles”. Por ejemplo, el caso de la industria de línea blanca (lavarropas y heladeras), donde la participación de la producción nacional en el mercado pasó del 40% al 80% en los últimos dos años.

- f) y g) El Programa ha despertado fuerte interés en el sector autopartista nacional. Al 6 de septiembre del corriente, 147 empresas presentaron proyectos de inversión por un total de \$1.484 millones. De las 57 empresas que han cumplimentado la documentación solicitada, 20 proyectos han resultado aprobados/precalificados; estando el resto en análisis.

Ello involucra tanto a grandes como pequeñas y medianas empresas de todo el país, vinculadas a los distintos segmentos del autopartismo con presencia local: fundición y forja, inyección de plástico, estampados, neumáticos, partes y piezas varias, pintura, entre otros.

La presentación de los proyectos ha sido en muchos casos espontánea por parte de las empresas interesadas. En otros, en cambio, la empresa autopartista ha venido acompañada por las empresas Terminales.

El atractivo del Programa es que no está “atado” a una estructura de financiamiento predeterminada, sino que se trata de un financiamiento por proyecto. En tal sentido, cuando los canales de financiamiento disponibles (Programas de la SEPyME y sistema bancario) no resultan convenientes dadas las necesidades y características de cada proyecto; se trabaja en el armado y la emisión de instrumentos pasibles de ser colocados en el mercado de capitales.

El rol del Ministerio de Industria y la ANSES va más allá del mero análisis del proyecto; ambos organismos acompañan todo el proceso desde la presentación del mismo hasta la obtención del financiamiento.

- h) Las empresas que presentaron proyectos de inversión tanto de ampliación de capacidad instalada como de relocalización de plantas industriales abarcan un amplio espectro de sectores productivos, entre los que pueden mencionarse, el autopartista, textil, alimentos y bebidas, cárnico, etc.

Los proyectos de inversión recepcionados por la Unidad de Evaluación del Ministerio de Industria están diversificados geográficamente. Las provincias donde se localizarán las nuevas inversiones comprenden a Santa Fe, Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, Mendoza, La Rioja, Entre Ríos, San Juan y la Ciudad de Buenos Aires.

El Programa de Financiamiento Productivo del Bicentenario se encuentra operativo. Asimismo, actualmente se encuentra en etapa de evaluación de los proyectos presentados hasta la fecha. En el marco de éste, el Estado Nacional ha evaluado favorablemente diversos proyectos vinculados a siguientes sectores productivos: textil, autopartista, maquinaria agrícola, alimentos y bebidas, entre otros.

- i) La Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (SEPYME) administra diferentes líneas de apoyo a la actividad productiva, en particular la industrial, mediante tres mecanismos: los Aportes No Reembolsables (ANR) que se otorgan para apoyar proyectos orientados a la mejora competitiva de las empresas, la capacitación para fomentar el asociativismo; los certificados fiscales que reembolsan gastos de capacitación y que apoyan el financiamiento de nuevos emprendimientos de jóvenes; y la bonificación de tasas de interés para disminuir el costo financiero del crédito para MiPyMEs.

Durante el primer semestre de 2010, el monto total ejecutado en concepto de subsidios al sector industrial ascendió a 32,1 millones de pesos. La estimación para el total del corriente año contabiliza 99,5 millones de pesos. Para 2011, se prevé alcanzar los 144,2 millones de pesos.

Programas de subsidio a la Industria desplegados por SEPYME

Ejecución registrada durante los primeros seis meses de 2010; estimación de ejecución para todo 2010 y proyección del año 2011. Datos en millones de pesos.

Programa	1° semestre 2010	Proyectado 2010	Proyectado 2011
ANR Programa de Acceso al Crédito y Competitividad (PACC) + Sistemas Productivos Locales (Clusters) + Programa Nacional de Capacitación + Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven	3,5	23,9	41,2
Crédito Fiscal Capacitación + Empresas Medrinas	16,8	42,0	62,0
Bonificación de Tasas de Interés	11,8	33,7	41,1
Total	32,1	99,5	144,2

Cabe aclarar que el Régimen de Bonificación de Tasas de Interés proporciona el contexto y las pautas para que las MiPyMEs puedan acceder a financiamiento en condiciones que no obtendrían de otra manera. De esta forma, durante los primeros seis meses del corriente año, 2.910 empresas micro, pequeñas y medianas accedieron a créditos gracias a esta modalidad, otorgándose 385,1 millones de pesos. Para 2011, se proyecta acrecentar el impacto, alcanzando a 6.800 MiPyMEs, concluyendo el año con aproximadamente 885,0 millones otorgados en créditos con tasas bonificadas.

Asimismo, el apoyo a las MiPyMEs no se reduce, sin embargo, a estos aportes directos. El Ministerio de Industria, a través de SEPYME, gestiona el Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME), un fondo, el cual está orientado a financiar MiPyMEs con dificultades de acceso al crédito. Lo mismo sucede con el sistema de Sociedades de Garantía Recíproca (SGR), el cual facilita el acceso al financiamiento por parte de las MiPyMEs, y cuya autoridad de aplicación es SEPYME.

Los resultados de estas acciones son los siguientes:

Otros Programas de apoyo a la Industria desplegados por SEPYME

Ejecución registrada durante los primeros seis meses de 2010; estimación de ejecución para todo 2010 y proyección del año 2011. Datos en millones de pesos.

Programa	1° semestre 2010	Proyectado 2010	Proyectado 2011
FONAPYME (monto de créditos adjudicados)	6,7	20,1	24,8
SGRs (monto de garantías otorgadas)	915,7	1.885,7	2.380,0
Total	922,4	1.905,8	2.404,8

- j) Más allá del objetivo de combatir a las importaciones que se practican en condiciones de competencia desleal, de manera consistente con los objetivos generales de la política de importaciones que se describieran anteriormente, este tipo de medidas están dirigidas a inducir un aumento de la capacidad instalada de la industria nacional, incentivar la sustitución competitiva de importaciones por producción nacional y mejorar la generación de empleo de calidad.

Las medidas antidumping aplicadas recientemente contra las importaciones de tejidos para cortinas provenientes de la República Popular de China y multiprocesadoras provenientes de la República Popular de China y de Brasil deben ser interpretadas en este contexto.

PLAN INTEGRAL DE PROTECCION CIUDADANA

Estado de Situación

- 346.** ¿Cuál es el estado actual del Plan Integral Protección Ciudadana, anunciado por la Presidente Cristina Fernández, en marzo de 2009? ¿Cuáles son los avances hasta el día de la fecha?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El Plan Integral de Protección Ciudadana, que se encuentra en plena ejecución, tiene como objetivos promover el respeto a la ley, al estado de derecho y las garantías constitucionales; incorporar tecnología de última generación en materia de seguridad; dotar a las fuerzas de seguridad de mayor capacidad operativa y proveer a un adecuado control sobre su gestión; brindar a las fuerzas de seguridad y a la Justicia elementos que permitan el esclarecimiento de hechos delictivos; coordinar el funcionamiento de los recursos y herramientas proporcionadas e incentivar la participación ciudadana y la conformación de redes sociales para la prevención de delitos.

Mediante él y con especial referencia a los Municipios tiende a “fortalecer a los gobiernos municipales en su función de colaboradores con los organismos competentes del Estado provincial en la protección de la vida, seguridad y propiedad de los ciudadanos”.

En cuanto a los avances se destaca que, como es de público y notorio conocimiento, los Municipios, y con los fondos del Programa, han implementado medidas de prevención del delito, instrumentando sistemas de video seguridad; desarrollando sistemas de monitoreo satelital de patrulleros a través de equipos GPS; creando Centros de Operaciones Municipales (C.O.M.) para coordinar y monitorear el Programa Integral de Protección Ciudadana; incorporando policías retirados y efectivos de apoyo, para reforzar la Jefatura y las unidades policiales del distrito y el Centro de Operaciones Municipal (C.O.M.); adquiriendo patrulleros nuevos para ser facilitados a las unidades policiales del distrito, etc.

Para mayor información véase respuesta N° 435.

POLITICAS DE SEGURIDAD

Medidas a Implementar

347. Indique:

- a) ¿qué medidas ha tomado el PEN para reducir el crecimiento de los crímenes violentos, en particular sobre las mujeres y la clase pasiva.
- b) qué medidas han tomado el BCRA y la Policía Federal Argentina para combatir la modalidad de robo llamada “salideras bancarias”. Indicará cuáles son las medidas para impedir el uso de celulares en el ámbito de las instituciones bancarias en el país. Cuáles son las medidas adoptadas para garantizar la privacidad y seguridad de las operaciones bancarias realizadas por ventanilla.
- c) qué medidas de coordinación entre fuerzas de seguridad en el área metropolitana de Buenos Aires se han tomado en el último año con énfasis en cantidad de reuniones entre fuerzas de seguridad, fiscales y responsables políticos de las jurisdicciones comunales provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

a) La pregunta es difusa. No refiere a qué tipo de crímenes violentos se refiere (robo, asalto a mano armada, lesiones, abuso deshonesto, violación, homicidios dolosos, etc.). Si en la misma se intentó referir a homicidios dolosos, la intervención policial en el caso de víctimas particulares (mujeres y clase pasiva) se centra en refuerzo de personal en trabajo de calle, inteligencia sobre casos de abusos, etc.

Párrafo aparte, merece destacarse que en el caso de homicidios dolosos producidos por violencia intrafamiliar, que engloban también los pasionales, es de difícil intervención, en tanto y en cuanto no existan denuncias de la situación recibidas con anterioridad al hecho por parte del damnificado y/o terceros interesados. Debe señalarse en este caso que los homicidios de tal tipo superan los homicidios dolosos generados por otras causas consignadas en el código de fondo pertinente.

En ese mismo sentido, La Policía Federal Argentina sigue desarrollando el programa “Prevención para Adultos Mayores”, mediante la disertación de representantes de la Institución en Centros de Jubilados, Clubes barriales, Foros Participativos para la Optimización de los Servicios Policiales. Se realizaron convenios con las empresas de servicio EDENOR, EDESUR, Aysa, METROGAS,

AUTOMOVIL CLUB, SUBTV, y otras, gracias a las cuales se elaboro material gráfico incluido en las facturaciones y comunicaciones de las empresas con recomendaciones de prevención de delitos. Las mismas prevenciones se difunden a través de los medios de difusión institucionales enunciados precedentemente. En convenio celebrado con el jardín japonés se realizan encuentros preventivos semanales para adultos mayores en ese predio con la concurrencia de vecinos de distintos barrios. Durante el mes de agosto se efectuaron charlas de prevención en el Hospital Ramos Mejia. En el mes de julio del corriente año la Institución participó como disertante en prevención de ilícitos que afectan a la tercera edad en el Congreso Nacional de Geriatría y Gerontología llevado a cabo en el Hotel Panamericano. Este programa fue seleccionado por la Superioridad en el marco de la política de Buenas prácticas policiales que representó al país en Chile el mes de diciembre de 2009.

Respecto de ilícitos que afectan a las personas del sexo femenino, se ha elaborado abundante información grafica, radial y televisiva con la intervención de la División Centro de Atención a Víctimas de Violencia Sexual y División Centro de Orientación de la Víctima. Asimismo, se ha producido intensa campaña de prevención sobre delitos que las afectan en la modalidad trata de personas, delitos informáticos y otros. Todas estas recomendaciones son difundidas en la misma forma detallada respecto de las llamadas salideras bancarias.

b) Contestada en el punto 125 i); sin embargo, es del caso señalar que la instauración de un sistema para impedir el uso de celulares en el ámbito de las instituciones bancarias en el país todavía no ha probado su total eficacia. Las pruebas efectuadas hasta el momento no permiten establecer indubitablemente que el uso de tales dispositivos no afecte los servicios de centrales de alarma, servidores de computadora y líneas punto a punto que complementan o son ejes sustantivo de cada casa bancaria en particular.

c) Desde principio de año el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vienen llevando a cabo reuniones de coordinación tanto en lo que hace a la transferencia de delitos en el ámbito metropolitano, como a distribución de funciones y complementación entre la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana. Sin perjuicio de que hasta el momento la última de las instituciones por imperio de su escasez de personal no haya podido tomar un lugar equilibrante en las acciones conjuntas, se espera que a futuro ello pueda ser concretado.

Muestra de lo expresado es la última reunión de la Región Metropolitana del Consejo de Seguridad Interior, llevada a cabo el día de ayer.

Al respecto ha de señalarse que con fecha 27 de mayo de 2010, se celebró un acuerdo entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos; la Policía Federal Argentina y la Policía de la Provincia de Buenos Aires constituyendo el denominado COMITÉ DE SEGURIDAD METROPOLITANA, el cual se encuentra en pleno proceso de elaboración de pautas de colaboración y complementación a nivel federal, provincial y municipal en todos los aspectos vinculados con la seguridad pública.

Dicho instrumento prevé la posibilidad de convocar Intendentes y aún de funcionarios públicos nacionales, provinciales y municipales cuya concurrencia resulte de interés a juicio del Comité.

EMPLEO

Situación Laboral de los Inmigrantes

348. Informe:

- a) Acciones tendientes a reducir el nivel de empleo informal en población inmigrante.
- b) Penalización prevista para aquellos empleadores que incumplan la ley de contrato de trabajo, 20.744 en población inmigrante.

- c) Medidas tendientes a garantizar los derechos de los migrantes en términos de salud, educación y acceso a vivienda.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- a) El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación lleva a cabo permanentemente, en el marco del Plan Nacional de Regularización del Trabajo, acciones tendientes a reducir el nivel de empleo informal y a la inclusión de todos en el trabajo decente. Dentro de la pertinente planificación se encuadran acciones, dirigidas especialmente a poblaciones de inmigrantes, fundamentalmente en actividades como las rurales, las de industria de la construcción y talleres textiles, que son los núcleos donde mayor porcentaje de inmigrantes, en esas condiciones, se han detectado.
- b) La penalización prevista para aquellos empleadores que incumplen la Ley de Contrato de Trabajo 20.744 (T.O.) (incluyendo la laboral realizada por trabajadores inmigrantes) se encuentra prevista en la Ley 25.212 cuyas sanciones llegan hasta \$5.000 (Pesos cinco mil) por cada trabajador afectado. Asimismo dicha norma prevé que en caso de especial gravedad y contumacia, la autoridad administrativa puede adicionar a los montos máximos de la multa impuesta una suma de hasta el DIEZ POR CIENTO (10%) del total de las remuneraciones que se hayan devengado en el establecimiento en el mes inmediatamente anterior al de la constatación de la infracción. Asimismo en aquellos actos inspectivos que fueran efectuados dentro del marco del Plan Nacional de Regularización del Trabajo y en los cuales se detectaran trabajadores no registrados la normativa que prevé las sanciones a aplicar es la Resolución General AFIP 2766/2010. Hoy la sanción puede alcanzar los \$13.000 por trabajador.

CENSO 2010

Informes Varios

349. Sobre el Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda, “Censo del Bicentenario”:

- a) ¿Cuál es el presupuesto asignado para la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y viviendas 2010?
- b) ¿Cuál es la evolución de la ejecución del presupuesto asignado para la preparación del censo durante los años 2006, 2007, 2008, 2009?
- c) ¿Cuál es la evolución de la ejecución del presupuesto asignado para la preparación del censo entre enero 2010 y agosto 2010?
- d) ¿Cuál es la cantidad de censistas capacitados a agosto 2010, discriminados entre censistas voluntarios, censistas provenientes de la estructura educativa y otros?
- e) En el informe “Alcances, implicancias y resultados del censo experimental 2009”, se plantean una serie de debilidades del Censo experimental llevado a cabo en las ciudades de Chivilcoy y Tolhuin.
- f) ¿Cómo se resolvieron las dificultades planteadas en dicho informe? ¿Qué recaudos se tomaron?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

a) Véase respuesta N° 66.

b)

	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Ejecutado
Año 2006	987.423	987.423	982.483
Año 2007	987.423	1.187.423	1.010.170
Año 2008	5.050.423	5.050.423	1.025.244
Año 2009	25.192.174	11.322.174	8.630.339

c)

	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Preventivo	Compromiso	Devengado
Inciso 1	10.286.896	10.286.896	0	8.548.555	5.190.150
Inciso 2	2.600.000	2.600.000	0	220.220	154.532
Inciso 3	288.000.000	309.000.000	131.235.067	157.398.335	157.043.739
Inciso 4	2.363.000	2.363.000	0	0	0

d) No se dispone de dicha información dado que la capacitación de los censistas comienza la primera semana de octubre.

e); f) Características del Censo Experimental consignadas en el informe “Alcances, implicancias y resultados del Censo Experimental 2009”.

Como se consigna en las recomendaciones de Naciones Unidas, el INDEC ha realizado un Censo Experimental a los efectos de probar todas las actividades censales en su conjunto.

El análisis del mismo, arrojó una serie de puntos a revisar previo a la realización del Operativo definitivo. A continuación, se detallan las correcciones realizadas en este sentido.

- **Mejoramiento de la Cartografía Censal:** Se impartieron detalladas directivas a las Direcciones Provinciales de Estadística a los efectos de que los croquis de segmento cumplan con las características de diseño emanadas del área Cartografía de INDEC, en cuanto a tamaño, información detallada en el cuarterón que debe volcarse luego en las planillas y formularios censales, la inclusión de referencias físicas (como caminos, ríos, etc.,), en el caso de los segmentos censales para facilitar la ubicación del censista.
- **Realización de redimensiones y de fracciones y radios censales:** Los análisis realizados sobre el Censo 2001 mostraron que en la mayoría de las provincias no se realizaron tareas de redimensión de fracciones y radios censales. Esto produjo severos problemas operativos en el momento del relevamiento debido a que los responsables de esos puestos se encontraban con una cantidad tal de segmentos que les resultaba imposible completar sus tareas en el tiempo asignado. En el caso del Censo 2010, se han realizado las tareas de redimensión necesarias para evitar estos inconvenientes, comenzándose las tareas con la debida antelación.
- **Refuerzo de la capacitación de Jefes de Radio y de Fracción:** El Censo Experimental arrojó un porcentaje mínimo de rechazos (inferior al 2%) pero un importante

porcentaje de viviendas con moradores ausentes. Si bien este fenómeno fue producto de que el relevamiento se realizara en día sábado y que, por lo tanto, no se garantizara la inmovilidad poblacional para realizar un censo de hecho, se ha reforzado la capacitación de los Jefes de Fracción, Jefes de Radio y Censistas para asegurar que éste último vuelva 3 veces a aquellas viviendas con moradores ausentes a los efectos de agotar las instancias de contacto con los moradores. Asimismo, los Jefes de Fracción y de Radio fueron instruidos en reforzar los controles del trabajo del censista el día mismo del relevamiento para detectar situación de alta no respuesta y actuar en consecuencia.

- Modificación de las planillas de control.
- Modificaciones del cuestionario. Ver Archivo "Rta 349 Anexo Cuestionario.doc".

De acuerdo a los análisis realizados sobre el Censo Experimental, se consignan a continuación las modificaciones realizadas en los formularios censales.

TREN DE ALTA VELOCIDAD

Posición del Ejecutivo

350. Lo único que hacía inviable el proyecto era que el riesgo país esté por encima de los 800 puntos básicos, tal como se estipula en la Cláusula 37 del contrato. Si esa cifra desciende, inmediatamente debería ponerse en marcha la obra. Caso contrario, el Estado debe resarcir económicamente al Grupo Veloxia.

- a) Desde mayo el Credit Default Swap (CDS) esta rondando los 700 puntos.
- b) ¿Qué decisión tomará el Gobierno? ¿Se pone en marcha el proyecto o se indemniza al consorcio adjudicatario? En ese caso: ¿Cuánto le costará al Estado?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

El 16 de enero de 2008, por Decreto N° 96, se procedió a adjudicar la Ejecución de la Obra Electrificación integral, obra civil, infraestructura de vías, señalamiento y comunicaciones y provisión de material rodante para el servicio ferroviario de Alta Velocidad en el corredor ferroviario BUENOS AIRES – ROSARIO (Provincia de SANTA FE) – CORDOBA (Provincia de CORDOBA) línea del Ferrocarril MITRE, al Consorcio Alstom Transport SA – Alstom Transporte SA – Alstom Argentina SA – IECSA SA – Grupo Isolux Corsan SA y EMEPA SA.

El citado Decreto establece que aprobada la estructura de financiamiento por parte del entonces Ministerio de Economía y Producción, la Secretaría de Transporte suscribirá el acuerdo de financiamiento y el correspondiente contrato. Dejando establecido que los actos mencionados no generarán derechos al adjudicatario ni responsabilidad alguna para el Estado Nacional ni reconocimiento de gastos por parte de éste. La efectiva vigencia del contrato se producirá una vez cumplidas las siguientes condiciones: a) Vigencia acreditada de la financiación ofrecida por el adjudicatario y b) Aprobación de la estructura de financiamiento por el entonces Ministerio de Economía y Producción.

El día 26 de marzo de 2008, el Ministerio de Economía y Producción, a través de la Resolución N° 176, aprobó la estructura de financiamiento presentada por el Consorcio.

El 29 de abril de 2008 la Secretaría de Transporte, en su calidad de comitente del proyecto y las citadas empresas celebraron el respectivo contrato de obra.

Cabe destacar que la Cláusula Vigésimo Novena establece que el Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha en que se verifique la Acreditación por parte del Banco Natixis de la puesta en vigencia de la financiación y Certificado de la citada entidad bancaria del levantamiento de las condiciones suspensivas de la financiación; como así también la constancia de no objeción al giro de divisas al exterior por parte del Estado Nacional o la Contratista, emitida por el Banco Central de la República Argentina.

Asimismo, es dable referir que a la fecha, atento la crisis internacional financiera que imperó, no se ha suscripto el correspondiente acuerdo de financiamiento; prorrogándose la correspondiente suscripción por acuerdo de partes, hasta tanto se efectúen las mejoras en las condiciones de financiamiento de los mercados internacionales.

ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

Medidas a Implementar

- 351.** El Decreto 1172/2003 ordena la difusión por parte del Poder Ejecutivo de todos los contratos concebidos dentro del marco del Sistema Nacional de Medios Públicos. ¿Por qué aún no se han hecho públicos?

PROGRAMA CONECTAR.IGUALDAD.COM.AR

Asignaciones Presupuestarias

- 352.** En los artículos 9° y 10° del Decreto 459/10 establece que el programa “se financiará a través de la reasignación de partidas presupuestarias del Presupuesto Nacional” y que “El Jefe de Gabinete de Ministros dispondrá las adecuaciones presupuestarias pertinentes a los efectos de poner en ejecución la presente medida”.

a) ¿Cómo fue esa reasignación? ¿Cuál es el porcentaje de ejecución?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

A través de la Decisión Administrativa N° 484, del 07 de julio de 2010, el Jefe de Gabinete de Ministros reasignó créditos a favor del Programa 28-Asistencia Financiera al Programa Conectar Igualdad.Com.Ar, creado en el ámbito de la Administración Nacional de Seguridad Social, con el siguiente detalle:

Partidas	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Aplic. Financieras
3.4.Servicios Técnicos y Profesionales	11.295.000		
3.7 Pasajes y Viáticos	3.066.840		
4.3.Maquinaria y Equipo		415.328.000	
4.8. Activos Intangibles		63.400.000	
6.8.7.Adelantos a Proveed.y Contrat.a Largo Plazo			623.431.166
Totales	14.361.840	478.728.000	623.431.166

Al 08 de septiembre de 2010, las partidas mencionadas correspondientes a gastos corrientes y de capital no presentan ejecución. Mientras que la partida 6.8.7, presenta una ejecución de \$1.066.055 (de un crédito vigente de \$645.931.166).

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD

SOCIAL

a) La Decisión Administrativa N° 484/2010 del Jefe de Gabinete, publicada en el Boletín Oficial el día 07/07/2010, dispone la reasignación de partidas presupuestarias del Presupuesto Nacional para financiar el Programa 28 “Asistencia Financiera al Programa conectarigualdad.com.ar” creado en el ámbito de esta Administración de acuerdo a lo establecido en el art. 8 del Decreto 459/10 (Decreto de creación del programa conectar igualdad.com.ar).

Además mediante Nota GF N° 53/10, de fecha 23/08/2010, se solicitó a la Oficina Nacional de Presupuesto una modificación de crédito en las partidas presupuestarias del Programa 28, según se observa en el cuadro que se detalla a continuación:

Crédito presupuestario – Ejercicio 2010
Presupuesto 28 – “Asistencia de Financiera al Programa conectarigualdad.com.ar”
Fuente Financiera 11 – Tesoro Nacional
En pesos-

	Crédito Vigente 2010 (1)	Medida Solicitada (2)	Nuevo crédito (3) = (1) + (2)
SERVICIOS NO PERSONALES	14.361.840	148.646.000	163.007.840
315 Correos y telégrafos		31.200.000	31.200.000
331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales		50.000.000	50.000.000
345 De capacitación	4.700.000		4.700.000
349 Otros Servicios técnicos y profesionales	6.595.000	67.446.000	74.041.000
371 Pasajes	608.000		608.000
372 Viáticos	2.458.840		2.458.840
BIENES DE USO	478.728.000	-	478.728.000
436 Equipos para computación	415.328.000		415.328.000
481 Programas de computación	63.400.000		63.400.000
TOTAL GASTO	493.089.840	148.646.000	641.735.840
APLICACIONES FINANCIERAS	623.431.166	-67.446.000	555.985.166
687 Adelanto a Proveedores	623.431.166	-67.446.000	555.985.166
TOTAL GASTO Y APLICACIONES FINANCIERAS	1.116.521.006	81.200.000	1.197.721.006

La solicitud mencionada en el párrafo precedente a la fecha se encuentra en trámite de resolución. Respecto a la ejecución presupuestaria se informa que en el marco de este programa se han realizado tres adelantos financieros por un total de \$ 235,08 millones de pesos, de acuerdo a las herramientas previstas para su implementación. Una vez recibida la rendición de los gastos, se estará en condiciones de imputar los mismos en el presupuesto de ANSES.

SISTEMA NACIONAL DE MEDIOS PUBLICOS

Informes Varios

353. Detalle:

- a) Desde 2003 a la fecha, ¿cuáles han sido las productoras contratadas? ¿Cuáles han sido los montos en pesos de esos contratos? ¿Cuántas veces se han renovado los contratos con las mencionadas productoras?
- b) ¿Cuál es la cantidad, duración, monto en pesos de los contratos con la productora PPT (Pensado Para Televisión) y canal 7 ATC entre 2009 y mayo 2010?
- c) ¿Cuál es el estado actual del sistema de señales audiovisuales impulsado por el Gobierno Nacional en el año 2010?
- d) ¿Ya se han llevado adelante dictámenes técnicos y procedimientos administrativos al efecto de otorgar viabilidad jurídica y económica al emprendimiento?
- e) ¿Cómo es el estado actual de la implementación técnica (plazos, criterios de otorgamiento de decodificadores y formalidad contractual)?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

- a) Se adjunta informe en ANEXO I.
- b) Se adjunta informe en ANEXO II.
- c) Se encuentra en proceso de prueba, evaluación e implementación.
- d) El sistema se encuentra sustentado jurídicamente en los Decretos Nros 943/2009 y 1010/2010.
- e) En lo que a RTA S.E. corresponde, se encuentran instalados en fase de prueba cuatro transmisores de 1 kw en la planta transmisora de Canal 7, previendo para los primeros meses de 2011 poder emitir con transmisores de 5 kw.

CUOTA HILTON

Estado de situación

354. Sírvase informar:

- a) razones económicas, políticas y operativas por las cuales se incumplió con el envío de la totalidad de la Cuota Hilton asignada para el período 2009-2010.
- b) consecuencias que genera y generará para la Argentina el incumplimiento de la Cuota Hilton en materia de relación comercial con países europeos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

- a) Mediante Decreto N° 906 de fecha 16 de julio de 2009 se declaró de interés público y económico el cupo tarifario concedido por la Unión Europea a la República Argentina denominado “Cuota Hilton”, estableciendo el régimen jurídico para la distribución y asignación.

Por el Artículo 6 del citado Decreto N° 906/09 se facultó a la ONCCA como la autoridad de aplicación, siendo competente para evaluar y adjudicar la “Cuota Hilton”, otorgar el certificado de autenticidad de exportación “Hilton”, establecer, interpretar así como reglamentar las cuestiones referidas a los criterios de distribución, administración,

asignación y control de dicho cupo tarifario, pudiendo dictar las normas complementarias que sean menester para el cabal cumplimiento de las facultades que por el citado decreto se le confirieron.

En virtud de ello, la ONCCA dictó la Resolución N° 7530 de fecha 17 de septiembre de 2009, que aprobó el Reglamento de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la asignación y distribución de la denominada “Cuota Hilton” en los ciclos comerciales comprendidos entre el 1º de julio de 2009 y el 30 de junio de 2012.

Dicha reglamentación ha significado el diseñado e implementación de un mecanismo superador.

La adjudicación se efectuó mediante Resolución N° 1067 de fecha 15 de abril de 2010. Sin embargo, los postulantes del concurso 2009-2010 tuvieron conocimiento del dictamen emitido por el Tribunal de Evaluación y Seguimiento el día 19 de marzo de 2010, mediante notificación fehaciente. Ello facilitó el flujo continuo de certificaciones Hilton ya que cada pre-adjudicatario continuó con sus planes de producción y embarque.

Cabe destacar que por los tiempos que demandó la implementación del primer concurso público, se registró una demora en la adjudicación mencionada en el párrafo precedente, sin perjuicio de lo cual la ONCCA autorizó con carácter excepcional, embarques por el 40% del total del cupo.

Por otro lado, ante la mayor sequía que sufriera la República Argentina en los últimos años y cuya explicación acabada lo brindó mediante informe la Subsecretaría de Ganadería del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, del cual se desprende una caída de las existencias bovinas desde marzo de 2008 a marzo de 2010, el Gobierno nacional decidió priorizar el abastecimiento al mercado interno antes que la exportación, lo que resulta harto razonable como estrategia alimentaria de un estado soberano (Obsérvese al respecto el actual cierre de las exportaciones de trigo en Rusia debido a la sequía que atraviesa ese país y que ha hecho mermar la cosecha de ese grano al punto de peligrar su seguridad alimentaria).

La reducción de hacienda y los elevados precios internacionales de la carne fraccionaron los precios internos de tal forma que durante el período diciembre 2009 y marzo 2010 debieron adoptarse medidas coyunturales respecto del flujo de exportaciones con el objeto de mantener los precios internos a niveles asequibles para el consumidor.

Sin embargo, dichas medidas fueron transitorias y de excepción, y afectaron en cierta medida el desenvolvimiento de la cuota Hilton.

Otras razones, no imputables a la administración pública nacional, se conjugaron durante el ciclo comercial pasado que imposibilitaron un flujo continuo de exportaciones dentro de la cuota, a saber:

1. Medida cautelar presentada por la Cámara CICCRA contra el proceso de concurso público de adjudicación cuota Hilton 2009-2010 durante el período de receso judicial, y que fuera rechazada in limine por la Justicia Federal. No obstante, el proceso implicó la paralización de la certificación Hilton por aproximadamente 3.000 toneladas.
2. Caída del precio internacional por la crisis europea. Tras el default de Grecia, el sector premium consumidor de la mercadería Hilton adoptó una posición

conservadora y los importadores europeos restringieron sus compras internacionales.

3. Variaciones del tipo de cambio dólar versus euro que hizo que no resultara atractivo para el exportador argentino vender sus productos a Europa.
- b) Desde su creación, el Mercado Común Europeo desarrolló una Política Agrícola Común (PAC), que procura la defensa de los productores locales y se traduce en subsidios a la exportación o impuestos a la importación. En 1979, dentro del marco de la Ronda Tokio del GATT, Argentina, Australia, Estados Unidos y Uruguay expresaron su oposición al proteccionismo europeo en el marco del diseño de la arquitectura de una organización de comercio internacional. Es así que, en lo referido a la comercialización de carne, la negociación resultó en un acuerdo por el cual la entonces Comunidad Económica Europea se comprometía a compensar con la asignación de una *cuota* global a cada una de las naciones mencionadas, en forma bilateral, basándose en una descripción país por país del producto a exportar.

La medida determinada por la Comunidad se hizo efectiva hacia 1980 y Argentina fue así beneficiada con una cuota arancelaria de importación (vista desde el continente europeo) que comúnmente se conoce como cuota HILTON.

Logrado el propósito de obtener una cuota bilateral, es decir asignada al país, se convino con la Comunidad Europea su asignación a cargo de las naciones exportadoras, lo cual en la práctica ello supone que son las naciones exportadoras las que establecerán en qué términos y bajo qué condiciones harán uso del beneficio concedido. Por caso, Australia no ha exportado ni una tonelada de su cuota de búfalos en los últimos ciclos comerciales, y eso no significó la cancelación del beneficio por parte de la Unión Europea. E incluso Brasil ha cumplimentado sólo el 7% de su cuota parte para el ciclo 2009-2010 y la Unión Europea ha premiado a ese país con un incremento del 50% de su asignación anual.

Es así que no existe ninguna sanción jurídica y/o económica en el reglamento 810/2008 que actualmente regula esta cuota arancelaria desde el país de destino (Unión Europea). Y, de hecho, no puede existir sanción alguna toda vez que la naturaleza jurídica de una concesión internacional de carácter bilateral no la contempla.

De lo anterior se desprende que es la República Argentina la que puede usar el beneficio de exportar a un arancel preferencial o no hacerlo. Pero está claro que no puede sufrir una sanción económica por no hacer uso de la preferencia otorgada.

Por todo ello, se impone mencionar que el término “incumplimiento” no se corresponde con la naturaleza jurídica de la discusión de una preferencia arancelaria. Se cumplen/incumplen los tratados o acuerdos internacionales entre las partes y los firmantes, no así una preferencia o un beneficio comercial que viene a compensar un desequilibrio en la competitividad mundial. La historia económica internacional ha demostrado –y lo sigue haciendo– que es el poder de “lobby” y la estrategia de política exterior un país la que puede incrementar o reducir una cuota arancelaria. De esta forma, Argentina ha conseguido –y a pesar de las dificultades para exportar durante el ciclo finalizado– un incremento de su cuota parte de 2.000 toneladas de carne vacuna y 200 toneladas de carne de búfalo que beneficiará directamente a las economías regionales del noreste argentino.

Por último, es importante observar las características del “producto argentino” exportado con destino a Europa. Si bien Argentina dejó de exportar aproximadamente 9.000 toneladas bajo esta preferencia arancelaria por razones de política económica, climáticas y judiciales no imputables a la administración pública, los operadores argentinos no han perdido sus clientes externos ni el producto se ha visto reemplazado por el de terceros países competidores en la cuota global. Ello no puede deberse más que a las condiciones de palatabilidad y terneza de la carne argentina que resultan inigualables a nivel mundial y que posicionan a la carne vacuna argentina como un producto “formador del precio internacional” en la materia.

PLAN GANADERO

Resultados logrados

355. Indique:

- a) Con respecto al stock ganadero del país, ¿En qué estado se encuentra en plan de desarrollo ganadero? ¿Cuáles son las medidas a corto y largo plazo para recuperar el stock vacuno?
- b) ¿Cuáles son las medidas que se prevén tomar, a los fines de revertir la situación del sector de la industria frigorífica y de los trabajadores de la misma que, al momento, tienen suspendida su fuente laboral con riesgo, en algunos casos, de cierre definitivo de las plantas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

- a) El MAGyP ha implementado el PLAN FEDERAL DEL BICENTENARIO DE GANADOS Y CARNES (Resolución MAGyP N° 24/2010), que contempla el subsidio de líneas de crédito para el sector (\$600.000.000) a través del BNA y BPBA a aplicar a la producción ganadera bovina, porcina, ovina, aviar y otras cárnicas.

Asimismo, el Plan contempla el financiamiento de Proyectos Productivos, mediante Aportes Económicos no Reintegrables (ANR) para proyectos de la especie bovina, porcina, ovina y aviar, alentando la incorporación de carnes alternativas al consumo.

En la misma línea se ha solicitado:

- Al INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA), que asista a la elaboración e implementación de las propuestas de los Proyectos Específicos Provinciales y/o Municipales, así como a colaborar con la capacitación y extensión. Asimismo se instruye al citado organismo a presentar ante el citado Ministerio un diagnóstico regional de la situación de la producción pecuaria, la identificación de las tecnologías disponibles en cada región y la elaboración de propuestas regionales para el fortalecimiento de la transferencia de tecnología y la capacitación de los sectores involucrados en la producción.
- Al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), que presente ante el citado Ministerio una propuesta que modernice y simplifique la normativa sanitaria de base, en lo que se refiere a la faena de animales y transformación para cada una de las especies cárnicas

con destino a consumo interno y exportación.

- A la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO (ONCCA), que presente ante el aludido Ministerio una propuesta para modernizar la comercialización de la carne bovina y de otras carnes, en función de la infraestructura de faena, despostada, frío y transporte de cada provincia y/o región, como así también, para que presente la propuesta de creación de un sistema inviolable y público de información del sector.

Además el MAGyP ha implementado el AUMENTO DEL PESO MÍNIMO DE FAENA BOVINA (Resolución MAGyP 88/2010), aumentando de 260 kilos a 300 kilos por cabeza dicho peso para asegurar mayor oferta de carne bovina con similar stock de animales y lograr un correcto abastecimiento y recuperación del stock disminuido.

En la misma línea de fomentar el aumento del peso medio de faena, a través de la Resolución 979/2010 se suspendió la vigencia del régimen compensatorio dispuesto por la Resolución N° 1378/07 destinado a los establecimientos que se dediquen al engorde del ganado bovino a corral. Esta herramienta se utilizó en un primer momento para compensar el aumento del maíz en la alimentación y agilizar la producción de carne. Hoy ante un escenario de escasez se considera conveniente utilizar todas las herramientas disponibles para incrementar el peso medio de faena.

b) Ver respuesta 63.

EXPORTACIONES A CHINA

Restricción al envío de aceite de soja

- 356.** En la actualidad, Argentina le exporta a China apenas US\$ 2,7 mil millones de los poco más de US\$ 400 mil millones de aceite de soja que los chinos compran. Brasil es el gran beneficiario de ese negocio, ya que Argentina perdió ese mercado. ¿Qué medidas políticas, económicas y diplomáticas piensan tomar para solventar el déficit que esto genera, no solo en lo económico sino en las relaciones diplomáticas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Ver respuesta a pregunta 317 c)

CENSO AGROPECUARIO 2008

Publicación de datos

- 357.** Informe fecha y resultados del último censo agropecuario del año 2008. ¿Por qué todavía no han sido procesados el total de los resultados? Indique la metodología utilizada para censar las diversas regiones. ¿Cuáles han sido las acciones informativas y de difusión para poner en conocimiento de los productores de todo el territorio nacional la realización del censo? Explique las razones por las cuales el Censo Nacional Agropecuario 2008 demoró 16 meses en llevarse a cabo. ¿Por qué aproximadamente 24 millones de hectáreas en explotaciones agropecuarias no han sido censadas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

El Censo Nacional Agropecuario (CNA) se realizó bajo la metodología de centralización metodológica y descentralización operativa, las Direcciones Provinciales de Estadísticas (DPE) tenían a su cargo el relevamiento en campo, el ingreso de los datos relevados en una base de datos centralizada (BD) y la corrección de las inconsistencias críticas y los errores de carga de la información, esas tareas aún no han sido finalizadas en la totalidad de las provincias, lo que impide avanzar en las tareas de análisis de consistencia final. Sin embargo debe señalarse que la totalidad de la información ha sido procesada ya que ese procesamiento es el que permite la continuidad de las tareas a cargo de las DPE.

Las acciones informativas y de difusión estuvieron a cargo de la Secretaría de Medios de la Nación, a modo de resumen puede señalarse que se realizaron spots publicitarios, televisivos y radiales, dándose principal preferencia a la pauta en medios provinciales y rurales.

En ningún caso el operativo se extendió por 16 meses en una provincia, cada provincia decidió el inicio de sus tareas de campo de acuerdo a la situación imperante en la misma y en general la mayoría de los operativos a campo habían finalizado en diciembre 2008, con la excepción de algunas provincias las que lo hicieron en los tres primeros meses del año 2009. Posteriormente y hasta el cierre formal del operativo censal se realizaron tareas puntuales para garantizar la mayor cobertura, en función de la reticencia de algunos productores a suministrar la información en una primera instancia. Inclusive luego de haberse hecho exigible el certificado de cumplimiento Censal a partir del 1/11/09, en el mes de Diciembre de ese año a solicitud del Ministro de Agricultura y de las cuatro cámaras empresarias que agrupan a los Bancos que operan en Argentina debió habilitarse un Registro de Solicitud de Censado fuera de Término en el que las propias Entidades Financieras y los Organismos Responsables de exigir el Certificado de Cumplimiento Censal, certificaban la solicitud y datos de contacto de los Productores que no habían cumplido con su obligación Censal los que fueron citados posteriormente para cumplimentarla. Debe destacarse en este aspecto que la fecha de cumplimentación de la respuesta no afecta los datos relevados toda vez que el productor debe brindar la información correspondiente al período de referencia del Censo que corresponde con la campaña agrícola 2007/2008.

En primer término debe señalarse que ningún censo de estas características (por barrido territorial) tiene un nivel de respuesta del 100%. En segundo término desconoce este Instituto los datos de superficie agropecuaria total a partir de la cual, el pedido de informe, afirma que 24 millones de hectáreas no han sido censadas. Por el contrario debemos señalar que las DPE de acuerdo a la metodología establecida por el INDEC han debido cumplimentar una Planilla (I) en la que deben volcar la información de las razones por la que no fue censada cada hectárea, ya no agropecuaria sino territorial, de cada segmento censal para poder dar por cerrado cada segmento censal y cuyos datos provisorios fueron difundidos oportunamente. Debe señalarse que esta tarea en censos anteriores sólo se realizó parcialmente más de un año después de finalizado el operativo y sus resultados nunca fueron difundidos.

OBRA PÚBLICA

Infraestructura energética

358. Informe:

- a) ¿qué estado de ejecución se encuentran los emprendimientos hidroeléctricos en todo el territorio nacional, y que nuevos proyectos de estas características se estarían contemplando planificar y poner en marcha durante los próximos 5 años.?

- b) ¿Qué medidas se están llevando a cabo o se piensan implementar en orden a la exploración y explotación de hidrocarburos teniendo en cuenta el cercano agotamiento de los actuales yacimientos en los próximos años?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) Se detallan en el Plan Energético ya enviado.
b) Remitirse a la respuesta N° 119 a).

ENERGIAS RENOVABLES

Acciones de promoción

359. ¿Que tareas se estarían desarrollando o planificando desde el Estado Nacional sobre emprendimientos en energías renovables y limpias?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En primer lugar es importante destacar que el la ley N° 26.190 ya fue reglamentada y que se están tomando este tipo de acciones para implementar la meta prevista: hacia el año 2.016 el 8% de los consumos eléctricos nacionales deberán provenir de fuentes renovables de energía.

La iniciativa que más se destaca en el ámbito de generación con fuentes renovables de Energía, es el GENREN. El Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios a través de ENARSA convocó a una licitación por un total de 1.015 MW de potencia de distintas fuentes. Se ha concluido la primera etapa adjudicándose la compra por 15 años de 895 megawatts (MW) eléctricos: 754 MW corresponden a generación eólica, 110,4 MW a térmicas con biocombustibles, 10,6 MW a pequeños aprovechamientos hidroeléctricos y 20 MW a solar fotovoltaica.

Adicionalmente, se están realizando nuevas convocatorias dentro del marco GENREN II para proyectos de energía eólica, biomasa, biogás, residuos sólidos urbanos (RSU), solar térmica y térmica con biocombustibles, abriendo nuevas oportunidades de inversión en el mercado eléctrico por un total de 565 MW.

Para dimensionar la relevancia de estas obras, cabe recordar que en la actualidad, por citar un ejemplo, la potencia eólica instalada que posee nuestro país es de tan solo 29,7 MW.

CONVENIOS ENARSA

Actualmente se hallan en construcción dos parques eólicos con participación estatal. El primero de ellos, Vientos de la Patagonia I, se lleva adelante a través ENARSA y la provincia de Chubut. El parque posee una potencia de 3 MW que se alcanza con dos aerogeneradores de 1,5 MW cada uno, de construcción nacional. En este momento se están realizando las pruebas necesarias y ensayo para su ingreso en el sistema.

También, entre ENARSA y la Provincia de la Rioja, se está llevando adelante la construcción del

Parque Eólico Arauco. El avance de obra se realiza en etapas encontrándose en ejecución la etapa I, de 25,2 MW de potencia. A su vez, se encuentra en etapa licitatoria la siguiente etapa que se estima en 50 MW.

Adicionalmente, en la provincia de Salta, ENARSA está llevando adelante una iniciativa piloto con tecnología nacional para alcanzar la producción de 1 MW de potencia en una central térmica solar.

PREINVERSIÓN

Estudio 1. EE 273

Cómo se observa en el cuadro que se incluye a continuación, se destaca que actualmente la Secretaria de Energía conjuntamente con la distribuidora eléctrica provincial de Entre Ríos (ENERSA), se encuentran avanzando a través de la Unidad de Preinversión del Ministerio de Economía (UNPRE) mediante un préstamo BID, en el desarrollo del “Documento de proyecto para la construcción de las centrales biomásicas en las localidades de Federación y San Salvador, provincia de Entre Ríos”.

ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS DE LA INDUSTRIA ARROCERA Y DE LA FORESTOINDUSTRIA PARA LA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS				
PROVINCIA	LOCALIDAD	RECURSO	POTENCIAL	PROYECTO
Entre Ríos	Federacion	Residuos forestoindustriales	710.000 tn/año	25 Mw
Entre Ríos	Concordia	Residuos forestoindustriales		25 Mw
Entre Ríos	San Salvador	Cascara de arroz	100.000 tn/año	7,5 Mw
Entre Ríos	Galeguaychu	Cascara de arroz		2,5 Mw

Estudio “Centrales Eólicas del Sur”

A través de la Cooperación Técnica del BID, enmarcada en el proyecto de desarrollo de las “Centrales Eólicas del Sur” que consiste en la ejecución de 210 MW de proyectos eólicos a instalarse en las provincias de Santa Cruz, Chubut y Buenos Aires, se están llevando adelante procesos licitatorios para realizar los estudios de prefactibilidad técnica correspondiente a la explotación del recurso eólico en los proyectos seleccionados. Adicionalmente, esta cooperación incluye la adquisición de instrumental de medición anemométrico y el estudio del potencial energético solar del país.

Estudio “FOPPEN”

El principal Objetivo de este Programa es la realización de los estudios técnicos, económicos y ambientales que permitan la ejecución de proyectos energéticos preseleccionados, según criterios de planificación de largo plazo, a fin de cubrir el crecimiento de la demanda de energía, así como el desarrollo de políticas destinadas a incentivar el uso eficiente de la energía.

Para el caso particular de los Estudios relacionados con Energías Renovables se han previsto los siguientes tipos:

Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctricos (hasta 30 MW)

Centrales Térmicas que utilicen residuos de biomasa para su funcionamiento.

Instalación y/o ampliación de estaciones meteorológicas.

PROYECTOS EN EJECUCIÓN

Más allá de las inversiones, proyectos y estudios realizados directamente por el Estado Nacional cabe destacar otras iniciativas que se fueron consolidando a través del avance en la adecuación de la normativa realizada por la Secretaría de Energía, y el permanente apoyo y estímulo al sector.

Muchas de ellas se han apoyado en estudios realizados por la Secretaría de Energía, ENARSA y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Pueden destacarse en este sentido el Sistema de información Geográfica Eólico (SIG Eólico) y el proyecto WISDOM Argentina que contabiliza el balance entre la oferta y demanda de biomasa que puede utilizarse con fines energéticos.

Otros proyectos han sido impulsados por las respectivas provincias y han podido contar con el apoyo de los órganos correspondientes para llevar adelante sus aspiraciones. Tales son los casos del parque solar fotovoltaico que se está construyendo en la provincia de San Juan, o el parque eólico Ancasti erigido en Catamarca. Por su parte, la provincia de Neuquén está llevando adelante un proceso licitatorio para la explotación eléctrica del recurso Geotérmico de los yacimientos Copahue y Domuyo.

En cuanto a los emprendimientos de índole privada, lo más relevante es la producción de energía eléctrica a través del bagazo de caña de azúcar en las provincias de Salta y Tucumán.

Se trata de cuatro ingenios azucareros que se hallan modernizando sus procesos productivos a través de la eficientización de sus calderas y la cogeneración con energía eléctrica por un total aproximado de 130 MW.

TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS

Medidas a Implementar

360. Se informe ¿qué medidas y tareas se están llevando a cabo y planificando en la red vial argentina en forma macro y micro, a los fines del mejoramiento y ampliación a los efectos de brindar mayor seguridad a la población, y en orden al transporte comercial?

RESPUESTA: LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DISPONDRÁ LOS MEDIOS PARA HACER LLEGAR LA RESPUESTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SESIÓN INFORMATIVA.

TRANSPORTE FLUVIAL

Estado de situación

361. Detalle:

- a) ¿Qué políticas se siguen en cuanto al mantenimiento y adecuación de las cuencas de los ríos navegables y las terminales portuarias que posibiliten el adecuado y eficaz transporte comercial?

- b) ¿Que medidas se llevan adelante o se proyectan desarrollar sobre obras necesarias tales como diques de contención y sistemas de riego, para el normal desenvolvimiento de la actividad agropecuaria en nuestro país?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) En cuanto al mantenimiento y adecuación de las vías navegables, esta Subsecretaría se empeña en realizar todas las acciones necesarias a fin de mantener la navegabilidad, de manera segura, durante la mayor cantidad de días posibles al año.

A tal fin, en el tramo Santa Fe al océano se mantiene vigente la concesión de obra pública por peaje, asegurándose de esta manera una efectiva navegación diurna y nocturna durante todo el año, con un calado de hasta 34 pies (según la zona).

En la actualidad, el Poder Ejecutivo Nacional ha suscripto el contrato para la extensión de la obra antes mencionada al tramo Santa Fe – Confluencia a fin de lograr en breve plazo el mismo objetivo, con un calado máximo de 10 pies.

En cuanto a los tramos comprendidos en el río Paraguay y Paraná Superior, a través de la Dirección Nacional de Vías Navegables, dependiente de esta Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables se asegura una navegabilidad diurna durante todo el año con un calado de 10 pies.

De idéntica forma, pero con calado de hasta 17/18 pies se mantiene la navegabilidad del río Uruguay.

Como ya se ha mencionado en otros informes similares al presente, es intención de esta Subsecretaría fomentar el uso del transporte por agua, razón por la que –por un lado- se ha acompañado el proceso de extensión de la ruta concesionada, y –por otro- se han realizado grandes inversiones en las dragas y equipos auxiliares del Estado Nacional a fin de que éste tenga la suficiente capacidad logística para emprender ágilmente la atención de los trechos a su cargo.

BANCO CENTRAL DE LA NACION ARGENTINA

Decreto 2010/2009

362. Sírvase responder:

- a) ¿En que Ministerios y/o dependencias del Poder Ejecutivo Nacional se dio inicio a la redacción del Decreto de Necesidad y Urgencia PEN 2010/09?
- b) ¿Qué funcionarios intervinieron en la tramitación del mencionado Decreto? Y ¿cuál fue el tenor de su intervención?
- c) ¿Hubo dictámenes jurídicos o de otra índole? ¿hubo algún otro tipo de consulta técnica? ¿Se dio intervención previa, al dictado del DNU, al BCRA?
- d) Enumere y acompañe respaldo documental de todos los giros y hechos administrativos que existan sobre el mencionado DNU hasta el día de la fecha.
- e) Informe sobre todas las decisiones, acciones y movimientos de divisas realizados por el directorio del BCRA a partir de la sanción del DNU en mención.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2.010 de fecha 14 de diciembre de 2009, redactado en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, fue suscripto en acuerdo general de ministros. Ha sido

refrendado por todos los titulares de las Carteras de Estado y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

En cumplimiento del inciso d) del artículo 7 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 tomó intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el que se expidió mediante el correspondiente.

Pese a las plenas facultades para el dictado de la norma, y de estar justificadas tanto la necesidad como la urgencia de la disponibilidad de la integración del Fondo del Bicentenario para el Desendeudamiento y la Estabilidad, la medida fue objeto de un proceso de judicialización que terminó por frustrar sus efectos.

Finalmente, el Decreto N° 296 de fecha 1 de marzo de 2010 suscripto en acuerdo general de Ministros derogó el Decreto N° 2010/09.

APUESTAS ON-LINE

Informes Varios

363. Sírvase detallar:

- a) Objeto, alcances y límites de la licitación.
- b) ¿Cuántas ofertas se presentaron? ¿Quiénes fueron los oferentes? Plazo de duración del contrato de la licitación, incluyendo sus prórrogas.
- c) El estado actual del procedimiento licitatorio. Si la mencionada licitación tiene el carácter de internacional. Si la convocatoria al mencionado procedimiento licitatorio fue difundida en publicaciones en el exterior.
- d) Si existe la posibilidad de que empresas que no cuenten con un contrato vigente con una jurisdicción local para la explotación del servicio de captura de apuestas "on line" participen de la licitación.
- e) Si LNSE tiene conocimiento acerca de cuáles empresas cuentan con contratos vigentes con una o más jurisdicciones de la República Argentina para la prestación del servicio de captura de apuestas "on line" en agencias de lotería.
- f) Si LNSE tiene conocimiento, respecto de cada empresa, de la cantidad de jurisdicciones con las que mantenga contratos vigentes para la explotación del servicio de captura de apuestas "on line".
- g) Si existe alguna empresa extranjera que cuente con un contrato vigente con una jurisdicción de la República Argentina para la prestación del servicio de captura de apuestas "on line" en agencias de lotería. En caso afirmativo, informar cuál o cuáles son esas empresas y su país de origen.
- h) Si se formuló consulta a la Sindicatura General de la Nación a fin de determinar precios testigo o de referencia de los servicios licitados.
- i) Si el adjudicatario de la Licitación tendría derecho a procesar apuestas de pronósticos deportivos en caso de que dicha modalidad sea implementada en el futuro.
- j) Si el o los oferentes ofrecieron la prestación del servicio a través de una terminal específica y, en su caso, cuál es la empresa proveedora de esas terminales ofrecidas por cada una de las empresas.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Ver respuesta 168.

PUERTO DE MAR DEL PLATA

Informes Varios

364. Detalles

- a) proceso de licitación y concesión del espigón 7 del puerto de Mar del Plata a la empresa Terrena S.A.
- b) Condiciones de la licitación.
- c) Si el adjudicatario se comprometió a la realización de inversiones. En caso afirmativo informar sobre:
- d) Volumen y destino de la inversión prometida. En que plazos iba a ejecutarse la inversión. Si la inversión fue efectivamente ejecutada.
- e) Si es cierto que el adjudicatario fue beneficiado con el no pago del canon correspondiente.
- f) Si es cierto que el Ministerio de Planificación Federal, a través de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables, llamó recientemente a licitación para la realización de tareas que deberían haber sido realizadas por el concesionario del espigón 7.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Mediante Acta de Entrega de Puertos Nación - Provincia de Buenos Aires, de fecha 14 de abril de 1992 se transfirió el Puerto de Mar del Plata a la Provincia de Buenos Aires. Por lo tanto la información se deberá solicitar al Consorcio de Gestión del Puerto de Mar del Plata o a la Subsecretaría de Actividades Portuarias de la Provincia de Buenos Aires.

INMUEBLE CALLE BARTOLOME MITRE

Estado de Situación

365. Sírvase responder:

- a) Si es cierto que el inmueble albergaba, en sus oficinas, información referida al intercambio comercial entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela.
- b) Si es cierto que la mencionada información se encontraba bajo control de un equipo de asesores del Ministerio de Planificación Federal.
- c) Si es cierto que el inmueble sufrió un incendio y, en caso afirmativo, que documentación resultó afectada.

RESPUESTA: LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DISPONDRÁ

LOS MEDIOS PARA HACER LLEGAR LA RESPUESTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SESIÓN INFORMATIVA.

DEFENSA

Procesos Licitatorios

366. Informe:

- a) Si conoce la versión publicada por la revista alemana Der Spiegel, ampliamente reproducida en la prensa nacional a principios del mes de abril de 2010, sobre la existencia de una investigación en la justicia de República Federal de Alemania respecto del pago de sobornos por cifras millonarias a funcionarios argentinos que revistarían en el Ministerio de Defensa y en la Prefectura Naval Argentina (Guardia Costera Argentina, según el artículo de la publicación mencionada).
- b) Si esos u otros organismos han suscripto contratos con el holding Ferrostaal, o con algún contratista suyo.
- c) En caso afirmativo al anterior punto, ¿cuales han sido los objetos de esos contratos, a través de que modalidad se llevaron adelante esas adquisiciones, cuáles han sido los montos involucrados?, y ¿cuáles son los nombres y los cargos de los funcionarios presuntamente involucrados? Asimismo informe¿ qué medidas tomó esa cartera para investigar los hechos denunciados?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

- a) Se ha tenido conocimiento de dicha versión a partir de lo reproducido oportunamente en el periódico “la Capital de Rosario” y luego a través de otras publicaciones periodísticas. Dicha noticia dio origen a las medidas de investigación adoptadas por este MINISTERIO de las que se dará cuenta en el punto “c”.
- b) En lo referente a subjurisdicciones que se encuentran bajo la órbita de este MINISTERIO, corresponde informar que la Armada Argentina y Astilleros TANDANOR S.A.C.I han celebrado contrataciones con la empresa Ferrostaal, así como con otras firmas que podrían encontrarse vinculadas comercialmente con ésta. El detalle respecto de la totalidad de dichas contrataciones será suministrado al responderse el siguiente punto.
- c) En primer lugar se detallan las contrataciones celebradas con la firma Ferrostaal, así como con otras empresas que podrían encontrarse vinculadas comercialmente con ésta, incluyéndose en cada caso la información relativa al tipo de contratación celebrada, su monto, y los funcionarios que intervinieron en ellas representando a la jurisdicción.

Posteriormente, al hacer referencia a las medidas adoptadas por el MINISTERIO para investigar los hechos serán mencionados los funcionarios que fueron individualizados en el marco de las investigaciones dispuestas.

- 1) El 30 de noviembre de 2001, el Estado Mayor General de la Armada — representado por el Jefe de la Comisión Naval Argentina en Europa Capitán de Navío Oscar Radivoj— y la empresa FERROSTAAL AG – Alemania, firmaron un contrato bajo la modalidad de contratación directa por compulsas de precios, por la suma de € 3.550.317 (euros tres millones quinientos cincuenta mil trescientos

diecisiete), para la provisión de 434 elementos de baterías y accesorios para el submarino ARA Salta. Al día de la fecha a dicha empresa ya se le abonó la totalidad de lo acordado.

La empresa que presentó la oferta fue Hawker GMBH. No obstante, esa empresa estaría vinculada con la firma MAN FERROSTAAL ARGENTINA SA en atención a que, Hawker GMBH es la fabricante de las baterías VARTA 14 UR 12 F y accesorios con los que fue equipado el submarino ARA Salta en el astillero de origen, pero fue la empresa FERROSTAAL la que asumió la responsabilidad total de la entrega, de la financiación y de la firma del contrato.

- 2) El día 16 de diciembre de 2004, se firmó un contrato entre el Director General de Material Naval, Contraalmirante Don Gustavo Efraín Leprón y la empresa Ferrostaal Argentina S.A., por la suma de € 1.575.000 euros, para la construcción, provisión, asistencia técnica y pruebas de funcionamiento de la planta propulsora del buque escuela Fragata ARA Libertad, lo que incluía también el asesoramiento técnico para su montaje a bordo.

La contratación se realizó por el procedimiento de Licitación Pública N° 25/04 y al día de la fecha a dicha empresa ya se le abonó la totalidad de lo acordado.

- 3) El 1 de diciembre de 2005, el Estado Mayor General de la Armada — representado por Jefe de la Comisión Naval Argentina en Europa, el Capitán de Navío, Néstor Omar Costa a raíz de la aprobación dada al contrato por el Director General de Material Naval, en ese entonces, Contra Almirante, Gustavo Efraín Leprón—, suscribió un contrato con la empresa Hawker GMBH por los trabajos de replacado de 964 celdas de batería de propulsión tipo Varta 14UR12F para el Submarino ARA San Juan por la suma de € 5.100.000,00 (cinco millones cien mil euros).

La citada empresa se comprometió a proveer el material a reemplazar, supervisar y certificar los trabajos a ser realizados por personal de la Armada y a aportar asistencia técnica y transferencia de tecnología.

La empresa Man Ferrostaal Argentina SA, con domicilio en Lima 355 piso 8 CABA, es la representante en Argentina de la empresa Hawker GMBH.

Al día de la fecha a dicha empresa ya se le abonó la totalidad de lo acordado.

- 4) El 25 de junio de 2009, en atención al Memorandum de Entendimiento firmado entre los Ministerios de Defensa de la República Argentina y de la República de Chile a través del cual ambos países declaran de interés para la Defensa Nacional la obtención de buques tipo Patrullero Oceánico concebidos para un mismo diseño y configuración técnica, el Estado Mayor General de la Armada — representado por el Capitán de Navío VGM D. Pedro Leonardo Bassi—, celebró con la empresa FR. FASSMER GMBA & CO. KG un contrato de licencia para la construcción del primer Patrullero Oceánico Multipropósito (POM) por la suma de € 500.000 (quinientos mil). Dicha suma ya ha sido abonada.

Es decir, el objeto del contrato consiste en que el Vendedor (la empresa FR. FASSMER GMBA & CO. KG) concede a la ARA una Licencia no exclusiva y transferible para usar los derechos de propiedad intelectual de la documentación de diseño, únicamente para la construcción del primer POM a ser construido en un astillero en el territorio de la República Argentina y para uso final de la ARA.

A su vez, allí se establece como condición necesaria e indispensable para el otorgamiento de la Licencia la obligatoriedad de que el astillero constructor

designado por la Armada Argentina contrate la asistencia técnica del vendedor para la construcción del primer POM, en forma previa al inicio de las tareas para asegurar que el producto final cumpla con las especificaciones de diseño.

Dicho contrato, como ya se señaló, se celebró en el marco del Memorandum de entendimiento suscrito el 20/11/07 entre los Ministerios de Defensa de la República Argentina y de la República de Chile donde ambas partes declararon de interés para la Defensa Nacional la obtención de buques tipo Patrulleros Oceánicos, concebidos bajo el mismo diseño y configuración técnica.

A fin de darle operatividad a dicho acuerdo, el 20/12/07 la Armada Argentina y los Astilleros y Maestranzas de la Armada de Chile (ASMAR) suscribieron el “contrato de transferencia de diseño naval e ingeniería” para la obtención de la ingeniería básica correspondiente al POM y la obligación del diseñador de otorgar las licencias necesarias para la construcción de hasta cinco buques en la República Argentina.

En atención a que la Armada de Chile desarrolló y construyó en el ASMAR dos buques tipo Patrullero Oceánico, denominados Patrullero de zona Marítima (PZM), que fueron diseñados por el astillero FR. FASSMER GMBA & CO. KG, en el contrato de transferencia suscrito con ASMAR se especificó que el diseño y la licencia de construcción de los POM correspondían al Astillero alemán, que antes del inicio de la construcción del Primer POM debía firmarse debidamente con el diseñador el acuerdo de licencia (así como también para los siguientes buques del mismo tipo que sean construidos en un astillero de la República Argentina) y se estableció que el precio de la licencia de construcción para el Primer POM era de € 500.000 (cuya validez era hasta el 30/6/09).

Ahora bien, respecto a qué comprende la ingeniería básica de los POM contratada con el ASMAR, vale señalar que la licencia de construcción comprende el derecho a utilizar la propiedad intelectual del diseñador del buque (License Agreement ó Royalty) establecida en el Punto 4 del Contrato de Transferencia de Diseño Naval e Ingeniería suscrito entre Astilleros y Maestranzas de la Armada de Chile (ASMAR) y la Armada Argentina.

La Ingeniería Básica, suministrada por ASMAR, comprende la transferencia del paquete de diseño e ingeniería que posibilita la construcción de los buques en el país. Ello implica dos tipos de documentos: Naval Design Package y Ship System Design Package, correspondientes a datos, planos, análisis, informes y documentación relativos tanto al buque en general como a sus sistemas de a bordo y montaje.

La totalidad de estos documentos son aprobados por una Sociedad de Clasificación miembro de la IACS.

Dentro de la entrega, se incluye también la provisión de un sistema de programación tipo Autocad para el diseño naval llamado FORAN del PZP Piloto Pardo de la Armada de Chile, con una base de datos, en las condiciones en que fue desarrollada por ASMAR, para que sirva como guía para la construcción de los POM's en el país.

Una vez determinado el astillero constructor se debe llevar a cabo la Ingeniería de Detalle en la que se especifican formas de abordar los trabajos, de acuerdo con las disponibilidades de maquinarias, herramientas y modalidades de trabajo de dicho astillero.

Asimismo, en cuanto a la ingeniería de detalle y a la asistencia técnica para la construcción, actualmente se encuentran en evaluación en TANDANOR dos ofertas, una es la de FASSMER Y LA OTRA ES DE ASMAR (Chile)

- 5) El 4 de diciembre de 2008, se firmó un contrato entre TANDANOR S.A.C.I. y N. —representada por el Señor Presidente del Directorio, Juan Atilio Basola— y la empresa MARLOG GMBH & Co.KG por una suma de € 270.000 (doscientos setenta mil euros), para la reparación de media vida del submarino tipo TR1700 ARA “San Juan”.

Según surge del contrato la empresa representante en Argentina de MARLOG GMBH & Co.KG, es MAN Ferrostaal SA, con domicilio constituido en Lima 355, piso 8, de la Ciudad de Buenos Aires.

A la fecha, a dicha empresa se le abonó el 50% del total.

- 6) En el mes de agosto de 2009, se celebró un contrato entre TANDANOR S.A.C.I. y N. —representada por el Señor Presidente del Directorio, Dr. Don Mario Nabill Fadel— y la empresa MAN DIESEL S.E., por una suma de € 8.815.000, (ocho millones ochocientos quince mil euros). El objeto del contrato tenía por objeto la entrega a "TANDANOR" de los siguientes equipos conforme se estipulara en la especificación técnica para la Reparación y Modernización del ARA Almirante Irizar elaboradas con anterioridad por la empresa Aker and Yard, a saber: 1) Cuatro motores 9L 32/40 (4.500 Kw por motor a 750 rpm) y alternador MAG 07 10 T08 LSE (5111KVA, 3300 V) 8 (o también denominados como motogeneradores para propulsión) y 2) Tres motores 5L23/30 con alternador 640 KWe, 800 KVA a 750 rpm.

Cabe señalar que a pesar de que en las especificaciones técnicas elaboradas por Aker and Yard se hacía referencia puntualmente a la utilización de motores MAN, previamente a la contratación se realizó una compulsa de precios, a la que se invitó además a la empresa Wärtsilä. Luego de haber recibido ambas propuestas (esto es, la de Wärtsilä y la de MAN DIESEL), en atención a lo establecido en las especificaciones técnicas, a los precios ofertados y a las condiciones comerciales propuestas, se resolvió contratar a MAN DIESEL SE.

La empresa MAN DIESEL S.E. ha constituido domicilio legal en la calle Lima 355, piso 8, de la Ciudad de Buenos Aires, coincidiendo con el domicilio de la empresa Ferrostaal.

A la fecha, a dicha empresa se le abonó el % 27.5 del total, equivalente a la suma de € 2.424.125 (\$ 13.460.000).

En segundo lugar, respecto de los cursos de investigación adoptados:

- 1) Tras la primera noticia sobre el caso, con fecha 7 de abril se dio intervención a la Oficina Anticorrupción de la Nación, así como a las áreas competentes de este Ministerio: la Dirección de Transparencia Institucional y la Unidad de Auditoría Interna.
- 2) Ese mismo día se requirió a la Armada que brindara toda la información relativa a las contrataciones celebradas con Ferrostaal o con otras firmas germanas de su grupo económico. Lo mismo se requirió a Tandanor. Fueron individualizadas una serie de contrataciones, a cuyo estudio se abocaron las áreas señaladas.
- 3) De las contrataciones individualizadas se dio noticia a la Oficina Anticorrupción.
- 4) El 26 de abril se informó sobre los antecedentes en poder de este Ministerio a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

- 5) En respuesta a requerimientos de información, en el mes de mayo se remitieron detallados informes a la Jefatura de Gabinete y al Congreso de la Nación en relación a las distintas contrataciones celebradas entre dependencias de esta Jurisdicción y Ferrostaal u otras empresas de su grupo económico, dándose acabada respuesta a cada uno de los puntos solicitados.
- 6) La Dirección de Transparencia Institucional del Ministerio estudió una contratación del año 2004 entre la Armada Argentina y Ferrostaal relativa a la adquisición de una planta propulsora para la Fragata Libertad. Se detectaron irregularidades en su tramitación, por lo que este MINISTERIO, el 7 de junio de 2010 denunció penalmente al Vicealmirante retirado Gustavo Lepron, a los Capitan de Navio Alberto Perez y Eduardo Harris y a los Capitanes de Fragata Gerardo Bellino y Mario Pontello -entre otros funcionarios de la Armada- por irregularidades en la Licitación Pública 25/04. La denuncia dio inicio a la causa N° 7428/10, la cual quedó radicada en el Juzgado Federal N° 5. Tras el inicio de la causa este MINISTERIO aportó en ella todos los antecedentes disponibles que pudieran resultar útiles para la investigación. Respecto de aquellos miembros de la Armada que se encontraban en actividad, además, se instó la promoción de sumarios internos
- 7) Se efectuó una solicitud de informes a la Embajada Alemana para que recabara información sobre las investigaciones que se realizan en territorio alemán e informara a este MINISTERIO si éstas guardaban relación con las gestiones contractuales relacionadas con el desarrollo del Patrullero Oceánico multipropósito (POM) que realiza la Armada.
- 8) Luego de conocerse los hechos publicados el 10 de junio pasado por la edición on line del periódico “La Capital”, tras una breve investigación interna se realizó una denuncia penal por los delitos de cohecho, trafico de influencias y soborno trasnacional contra los empresarios Matthias Mitscherlich y Peter Fischer-Hollweg, el abogado Helmut Cristian Graf, el Vicealmirante retirado GUSTAVO EFRAIN LEPRON, el Contraalmirante retirado ALEJANDRO FRANCISCO UBERTI, el Contraalmirante JUAN CARLOS PALMA y el abogado de la Armada Osvaldo Luis Parrinella, quienes habrían tenido participación en el presunto pago de sobornos por parte de miembros la empresa Fassmer a miembros de la Armada Argentina para la adjudicación de una contratación relativa al desarrollo del Patrullero Oceánico Multipropósito. La denuncia dio inicio a la causa N° 7544/10 del registro del Juzgado Federal N° 4, donde este MINISTERIO realizó sucesivos aportes de documentación e informes técnicos, tanto por propia iniciativa como en respuesta a requerimientos puntuales
- 9) La Unidad de Auditoria Interna auditó la contratación entre la Armada y la empresa Hawkwer para el replacado de baterías del submarino ARA San Juan. Se elaboró un informe de auditoría cuyas conclusiones, junto con los papeles de trabajo, se encuentran bajo estudio de la Dirección de Transparencia a efectos de evaluar el curso de acción que resultaría conveniente seguir.

Anexo 1: Resoluciones de transferencia de inmuebles

Descripción	Dispuesto	Efectivizado
	\$ 98.030.400,00	\$ 96.597.400,00
Venta Directa a favor de la Prov. De Santa Cruz	obras	
Venta Directa a favor de la Prov. De Stgo. Del Estero.	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00
Permuta entre ARA y la Prov.	8 viviendas	
Venta Directa a favor de la Univ. Nac. De Catamarca	\$ 182.000,00	\$ 182.000,00
Venta Directa a favor de la Prov. De Salta	\$ 3.255.000,00	\$ 3.255.000,00
Venta Directa a favor de la Prov. Del Chubut	\$ 24.500.000,00	\$ 24.500.000,00
Venta Directa a favor de la Munic. De San Rafael	\$ 1.221.400,00	\$ 1.221.400,00
Permuta entre ARA y la Prov.	\$ 2.324.000,00	\$ 2.324.000,00
Venta Directa a favor de la Munic. De Villa María	\$ 1.339.000,00	\$ 1.339.000,00
Actualización de valor según nueva tasación TTN	actualizada	
Venta Directa a favor de la Munic. De Trenel	\$ 18.000,00	\$ 18.000,00
Venta Directa a favor de la Munic. De Malargüe	\$ 7.950.000,00	\$ 7.950.000,00
Venta Directa a favor de la Prov. De Santa Fe	\$ 21.700.000,00	\$ 21.700.000,00
Venta Directa a favor de la Prov. Del Chubut	\$ 330.000,00	\$ 330.000,00
Venta Directa a favor de la Munic. De Esquel	\$ 1.433.000,00	
Venta Directa a favor del Consejo de la Magistratura	\$ 33.700.000,00	\$ 33.700.000,00
	\$ 87.291.000,00	\$ 37.096.000,00

Venta Directa a favor de la Munic. De Obera	\$ 129.000,00	\$ 129.000,00
Transferencia del EMGE al MD		
Venta directa a favor de la Provincia de Santa Cruz	\$ 20.800.000,00	
Aprobacion del proyecto de compraventa.		
Venta Directa a favor de la Prov. Entre Rios	\$ 4.118.000,00	\$ 4.118.000,00
Venta Directa a favor de la Prov. La Rioja	\$ 1.507.000,00	\$ 1.507.000,00
Venta directa a favor de la Adm Federal de Ingenieros Publicos	\$ 16.900.000,00	\$ 16.900.000,00
Venta directa a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza	anulada	
Venta Directa a favor de la Policia de Seguridad Aeropuertuaria	\$ 3.700.000,00	\$ 3.700.000,00
Enajenacion mediante Licitacion Publica	actualizada	
Venta directa a favor de la Provincia	\$ 566.000,00	\$ 566.000,00
Venta directa a favor de la municipalidad de San Luis	\$ 895.000,00	
Venta mediante Licitacion Publica	actualizada	
Concesión de uso oneroso de ARA a Municipalidad de B. Blanca		
Venta Directa a favor de la Univ. Nac. De Jujuy	\$ 3.300.000,00	\$ 3.300.000,00
Concesion de uso oneroso de ARA Municipalidad de Trelew		
Venta directa a favor de la provincia	\$ 746.000,00	\$ 746.000,00
Venta Directa a favor de la AFIP	\$ 28.500.000,00	
Venta Directa a favor de la ANMAT	\$ 6.130.000,00	\$ 6.130.000,00
	\$	\$

	43.065.500,00	25.430.500,00
Venta directa a favor de la Municipalidad de Tigre	\$ 2.885.000,00	\$ 2.885.000,00
Venta directa a favor del consejo de la magistratura	\$ 8.172.000,00	\$ 8.172.000,00
Rectificación Resolución 14221227/07	\$ 5.795.000,00	
Modificación Resolución 1520/07	\$ 385.000,00	\$ 385.000,00
Deroga Res. MD N° 1124/07 y Venta directa.		
Venta directa a favor de la Provincia	\$ 172.000,00	\$ 172.000,00
Venta directa a favor de la Provincia	\$ 2.000.000,00	
Venta directa a favor de la Provincia	\$ 1.720.000,00	\$ 1.720.000,00
Venta directa a favor de la Provincia	\$ 530.000,00	
Servidumbre de paso a favor de la Provincia	\$ 460.000,00	
Venta directa a favor de la Provincia	\$ 2.300.000,00	\$ 2.300.000,00
Venta directa a favor de la Provincia	\$ 375.500,00	\$ 375.500,00
Limitación a actividad militar - Reserva Natural Militar		
Venta directa a favor de la Provincia	\$ 54.000,00	\$ 54.000,00
Venta directa a favor de la Provincia	\$ 604.000,00	\$ 604.000,00
Venta directa a favor de la Provincia	\$ 3.750.000,00	\$ 3.750.000,00
Venta directa a favor de la Provincia	\$ 4.236.000,00	\$ 4.236.000,00
Venta directa a favor de la Provincia	\$ 8.850.000,00	
Enajenación del EX LABORATORIO DE LA ARMADA		
Venta directa a favor de la Provincia.	\$ 129.000,00	\$ 129.000,00
Venta directa a favor de la Municipalidad	\$ 648.000,00	\$ 648.000,00

	\$ 37.457.500,00	\$ 20.307.000,00
Venta directa a favor de la Provincia.	\$ 157.000,00	\$ 157.000,00
Venta directa a favor de la Provincia.	\$ 4.100.000,00	
Venta directa a favor de la Municipalidad	\$ 130.000,00	
Venta directa a favor de la Provincia.	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00
Venta directa a favor de la Provincia.	\$ 597.000,00	
Venta directa a favor de la Municipalidad	\$ 5.600.000,00	
Venta directa a favor de la APN	\$ 3.950.000,00	\$ 3.950.000,00
Venta directa a favor de la Provincia.	\$ 1.623.500,00	
Venta directa a favor de la Provincia.	\$ 8.200.000,00	\$ 8.200.000,00
Venta directa a favor de la Municipalidad	\$ 750.000,00	
Venta directa a favor de la provincia		
Transferencia de un sector de un predio a favor del SMN		valor sin fijar
Venta directa a favor de SEDRONAR	\$ 4.350.000,00	
Servidumbre		
Venta directa a Min Just, Seg y Der Hum – Policia de Seguridad Aeroportuaria		
Venta directa al IAF		
Venta directa al IAF		
Venta directa al IAF		
venta directa a la Prov	\$ 7.930.000,00	
venta directa a la Prov	\$ 1.190.000,00	
Venta directa a la Comuna de Teodelina		

Anexo 2: Convenios firmados por el Ministerio

N°	FECHA	PARTES	ASUNTO	PREDIO
2006				
21	21/11/2006	MD - ARA - MUNIC. DE B. BLANCA	Concesión de uso para remodelación de aeroestación civil	Aeroestacion Civil Comandante Espora
2008				
1	20/02/2008	MD - PCIA. DE CHACO.	compromiso para transferencia de inmuebles prescindibles para el servicio	Inmuebles en Chaco
	06/03/2008	ARA- MUNICIPALIDAD DE TRELEW	Concesión de uso para remodelación de aeroestación civil	Base Aeronaval Almirante Zar
22	20/05/2008	MD - E. RIOS - MUNIC. PARANA	Estudio de reorganización urbano-ambiental de instalaciones militares	Cuarteles del Ejército
28	27/06/2008	MD - LEGISLATURA DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO	permuta, para la construcción de nueva sede de Legislatura y afectación de tierras provinciales a la nueva Base Naval	origen macizo 133, seccion I macizo 60 A
29	01/07/2008	MD - P.J.N CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	Comprniso de transferencia de predio anexo al transferido, para construcción de Juzgados Penales	Mz 100A, S 3, C. 20, P1c - Ciudad de Bs.As.
34	21/07/2088	MD - CNT P/ EL HABITAT SOCIAL "PADRE C. MUGICA"	Situacion de las viviendas	Barrio Santa Rita

		(MÁS 9 Y 60/2009)	ocupadas	
42	28/08/2008	MD - PCIA. DE BS. AS.	concesión de uso para desarrollo y expansión de actividades portuarias	Puerto La Plata
43	28/08/2008	MD - PCIA. DE BS. AS.	concesión de uso para desarrollo y expansión de actividades portuarias	Base Naval Mar del Plata
44	28/08/2008	MD - PCIA. DE BS. AS.	concesión de uso para desarrollo y expansión de actividades portuarias	Base Naval Puerto Belgrano
82	30/12/2008	MD - MUNICIPALIDAD DE MORON	concesión al municipio para establecer usos de transición y de borde	EX VII BRIGADA AEREA MORON
83	30/12/2008	MD MUNICIPALIDAD DE EZEIZA	concesión al municipio para establecer usos de transición y de borde	CIRC II - PARC 141
2009				
3	10/02/2009	MD - PCIA BS. AS. - MUNIC. GRAL. PUEYRREDON	uso de sector de escollera norte para el desarrollo de terminal de cruceros y paseo recreativo	Escollera Norte PUERTO M DEL PLATA
4	11/02/2009	MD - MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA (CÓRDOBA)	compromiso de compra-venta de predio y reorganización urbana	ruta E 53



31	21/04/2009	MD - PROV. DE CHUBUT	permuta de inmuebles obras instalaciones militares	por en	Varios
33	28/04/2009	MD - PROV. DE NEUQUEN	permuta de inmuebles obras instalaciones militares	por en	Chacra 7,9 y 13
36	22/04/2009	MD - PROV. ENTRE RIOS - MUNIC. DE CRESPO	Estudio de reorganización urbano-ambiental y transferencia de inmuebles	de	Varios
39	30/12/2008	MD - MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DDHH (PSA)	compromiso de transferencia de inmueble para funcionamiento de la PSA	de para de	COCHERAS Y MONOBLOCK
46	29/05/2009	MD - PROV DE SAN JUAN	Estudio de reorganización urbano-ambiental de instalaciones militares	de	E. MANANTIALES Y CA GRAL. BELGRANO
51	11/06/2009	MD - PROV. DE MENDOZA	convenio para manejo ambiental conjunto	para ambiental	ESTANCIA GUALTALLARY
52	11/06/2009	MD - PROV. DE MENDOZA	compromiso de compra-venta	de	POLVORIN EL SAUCE
53	06/03/2009	MD - PROV. ENTRE RIOS - MUNIC. DE PARANA	compromiso de transferencia de inmueble para construcción de nuevo Hospital	de para de	
54	09/06/2009	MD - PROV. DE LA RIOJA	compromiso de compra-venta	de	AERRODROMO EL CHAMICAL
88	18/08/2009	MD - PROV. DE MISIONES	compromiso de compra-venta	de	CHACRA 181 - POSADAS



95	22/09/2009	MD- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS	Financiación de estudios para la planificación de los usos militares e Industriales del ENA asignados a la Defensa en el Área Metropolitana de Córdoba	
96	24/09/2009	MD- PROV. DE SANTA FE	compromiso de compra-venta	POLÍGONO DE TIRO TEODELINA
97	24/09/2009	MD- FUNDACIÓN INTERACTIVA PARA PROMOVER LA CULTURA DEL AGUA	PROGRAMAS DEL BID 1869/OC - AR	
110	27/10/2009	MD - UTN		
116	05/11/2009	MD - MUNIC. CURUZU CUATIA	compromiso de compra-venta	CAMPO DE INSTRUCCIÓN CURUZU CUATIA
125	30/11/2009	MD - MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA	compromiso de compra-venta	
156	21/12/2009	MD- MUNIC. DE ZÁRATE	Estudio de reorganización urbano-ambiental y transferencia de inmuebles	
183	30/12/2009	MD- MUNIC. DE TIGRE	compromiso de compra-venta	FRACCIÓN DE CAMPO DE MAYO
6	26/12/2009	MD- MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN	Sistema de Televisión Digital Terrestre, análisis de emplazamiento de antenas	
2010				
8	18/02/2010	MD- PROV. DE FORMOSA	compromiso de compra-venta, servidumbre de paso, constitución	



				de RMA	
9	18/02/2010	MD- PROV. FORMOSA	DE	Adjudicación de viviendas	
12	12/02/2010	MD- MUNIC. MORÓN	DE	Prórroga del Convenio firmado el 17/12/2008	
54	10/06/2010	MD- MUNIC. CORRIENTES	DE	Estudio de reorganización urbano-ambiental y transferencia de inmuebles	
56	09/06/2010	MD- MUNIC. SANTO TOMÉ	DE	Estudio de reorganización urbano-ambiental y transferencia de inmuebles	
57	09/06/2010	MD- MUNIC. MONTE CASEROS	DE	Estudio de reorganización urbano-ambiental y transferencia de inmuebles	
89	31/08/2010	MD- PROV. BUENOS AIRES	DE	Exclusión de predio de la Carta de Intención celebrada anteriormente	Parcelas N°738 y 741, Circ. VI, Partido Coronel Rosales

ROMPEHIELOS ARA ALMIRANTE IRIZAR

Estado de Situación

367. Detalle:

- a) estado en que se encuentran los trabajos de reparación del rompehielos ARA "Almirante Irizar" En caso de registrarse demoras, explicar los motivos correspondientes.
- b) Si es cierto que se estaría estudiando el traslado del mismo a la Base Naval Puerto Belgrano para ser intervenido en uno de los diques secos allí existentes. En caso afirmativo, explicar los motivos que impiden su reparación en las instalaciones de TANDANOR en Buenos Aires.

- c) ¿Cuál ha sido la forma de contratación de la empresa española SENER que tiene a su cargo la realización de la ingeniería de detalle de los trabajos a realizar? ¿Cuáles son los antecedentes concretos de la empresa en tareas como las que se desarrollan en el siniestrado "Irizar"?
- d) Si se tuvo en cuenta la conveniencia de recibir asistencia técnica por parte del astillero finlandés Wärtsilä, constructor de la nave, hoy parte del conglomerado Aker Yards.
- e) En caso afirmativo, ¿cuáles fueron las gestiones realizadas a tal efecto y cuál fue su resultado?
- f) En caso negativo, ¿cuáles son las razones que avalarían esta decisión?
- g) Si es cierto que el Ministerio de Defensa estaría estudiando avanzar en las reparaciones de la nave sin contar con el aval de una sociedad internacional de clasificación naval. En caso afirmativo, ¿cuáles son las razones que avalarían una decisión de ese tipo?
- h) ¿Cuál es el grado de avance alcanzado en la reparación y, particularmente, en la contratación de la provisión de elementos principales a reemplazar, por caso planta de propulsión, generadores, tableros eléctricos, sensores, etc., siendo que estos elementos deben ser construidos por sus proveedores y los plazos de entrega pueden estimarse en meses y hasta, en algunos casos, en años?
- i) ¿Cuál es el plan que el Ministerio de Defensa ha diseñado respecto del futuro de esta nave?
- j) ¿Cuáles son las previsiones para el cumplimiento de las próximas campañas antárticas, en caso de que el plan de reparaciones no se cumpla conforme ha sido explicitado por la señora Ministro de Defensa, en su última visita a la Comisión de Defensa de la Cámara de Diputados de la Nación, en el mes de marzo pasado?

DIALOGO POR BUENOS AIRES



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Presidencia de la Nación

SITUACION AMBIENTAL

Metodología de monitoreo Rio Uruguay

368. Sírvase Informar:

- a) Explique los motivos por los cuales el Estado Argentino no logró producir adecuadamente pruebas eficaces y categóricas sobre las consecuencias degradatorias para el ambiente que trajo aparejada la instalación de la pastera UPM (ex-Botnia) en las márgenes del río Uruguay.
- b) ¿Cuál es la metodología y los instrumentos empleados por el Estado argentino para monitorear la presencia de agentes contaminantes en aguas fluviales en la Argentina en el período comprendido entre los años 2003 y 2010? Especifique cuáles son los resultados observables en el caso del río Uruguay.
- c) Resultados de estudios de base de tipo geológico, hidrometeorológicos, de caudales máximos y mínimos plurianuales y otros pertinentes para el establecimiento de un diagnóstico certero y eficaz sobre el estado general de las aguas fluviales en el país. Especifique cuáles son los resultados observables en el caso del río Uruguay.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

- a) Con respecto a esta consulta, se remite a la presentación sumaria de la delegación argentina ante el Tribunal Internacional de Justicia de La Haya. Así como también, al fallo emitido por ese Tribunal. El mismo puede ser consultado en español: http://www.mrecic.gov.ar/portal/sentencia_2010.pdf o documento de origen en: <http://www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=3&k=88&case=135&code=au&p3=4>

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

- a) Los informes científico-técnicos que la República Argentina presentó ante la Corte Internacional de Justicia en el Caso de las Plantas de Celulosa sobre el Río Uruguay fueron elaborados bajo la responsabilidad de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación que coordinó los estudios y trabajos de científicos de las Universidades Nacionales de Buenos Aires y La Plata.

A título de colaboración cabe señalar que, teniendo en cuenta la existencia de la controversia, los estudios realizados por los científicos argentinos tuvieron que limitarse a la jurisdicción argentina del Río Uruguay sin poder sobrepasar el límite internacional, por lo que no fue posible, hasta la sentencia de la Corte Internacional de Justicia, efectuar mediciones y tomar muestras de los efluentes líquidos y gaseosos de la planta de Botnia-UPM, ya que se producen en jurisdicción uruguaya.

A partir de la sentencia de la Corte Internacional de Justicia del 20 de abril de 2010, en cambio, la Argentina podrá, en cooperación con el Uruguay y a través de la Comisión Administradora del Río Uruguay, realizar un monitoreo continuo del funcionamiento de

la planta de Botnia-UPM, tanto dentro como fuera de la citada planta, y verificar sus efectos sobre el Río Uruguay.

Justamente en cumplimiento de esta disposición de la Corte Internacional de Justicia es que los Presidentes de ambos países acordaron el 2 de junio en Anchorena, Uruguay y el 28 de julio en Olivos, Argentina, la forma en que tendrá lugar el monitoreo de la planta de Botnia-UPM; mientras que el 30 de agosto en Montevideo los Cancilleres suscribieron un Acuerdo por Canje de Notas en el que dispusieron las directivas para el Comité Científico que, integrado por dos científicos de cada país, tendrá a su cargo el monitoreo dispuesto por el Alto Tribunal de Naciones Unidas y los acuerdos presidenciales.

SEMILLAS TRANSGENICAS

Identificación uso semillas "terminator"

369. Si tiene conocimiento de que en el territorio de la República Argentina exista eventualmente la liberación, producción, experimentación, compraventa local e internacional, donaciones y uso de semillas que contengan o estén modificadas con Tecnologías de Restricción del Uso Genético (TRUGS), llamadas también "Semillas Terminator".

RESPUESTA: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

No hay ningún conocimiento, constancia o denuncia de que se esté utilizando, haya introducido, experimentando o circulando en alguna especie vegetal a través de la semilla, éste evento de transformación o gen conocido vulgarmente como "terminator".

BOSQUES NATIVOS

Informes varios

370. Sírvase remitir:

- a) Un informe completo y actualizado del proceso de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos en cada una de las jurisdicciones provinciales y las medidas que el Estado Nacional dispuso en consecuencia.
- b) Informe el grado de cumplimiento efectivo, por parte del Estado Nacional, de lo establecido en el art. 6, párrafo 2° de la Ley 26.331 -LEY DE PRESUPUESTOS MINIMOS DE PROTECCION AMBIENTAL DE LOS BOSQUES NATIVOS-.
- c) Detalle, si hubiera, políticas activas del estado nacional para limitar la expansión de la frontera agropecuaria, señalada en documentos de la Secretaría de Ambiente, como la principal amenaza a la integridad de los bosques en nuestro país.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

- a.1) Provincias que han aprobado por ley el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos:
 - Chaco: Ley Provincial N° 6409 (24/09/09)

- Chubut: Ley Provincial N° XVII-92 (17/06/2010)
- Corrientes: Ley Provincial N° 5974 (27/05/2010)
- Formosa: Ley Provincial N° 1552 (26/06/2010)
- Mendoza: Ley Provincial N° 8195 (14/07/2010)
- Salta: Ley Provincial N° 7543 Dec. 2785 (julio 2009)
- San Luis: Ley Provincial N° IX-0697-2009 y Resolución N° 123 PRN
- Santiago del Estero: Ley Provincial N° 6942 (17/03/2009)
- Río Negro: Ley Provincial N° 4552 (08/07/2010)
- Tucumán: Ley Provincial N° 8304 (30/06/2010)
- Córdoba; Ley Provincial N° 9814

La Autoridad Nacional de Aplicación ha realizado algunas observaciones técnicas, en virtud de velar por el cumplimiento de los presupuestos mínimos establecidos en la Ley N° 26.331, que las provincias deben atender, encontrándose en proceso de revisión por parte de las mismas.

a.2) Provincias que han emitido actos administrativos en referencia al Ordenamiento, que luego pueden ser convalidados por ley o modificados:

- La Pampa: Resolución del Ministerio de la Producción N° 44/09 (28/01/09)
- Misiones: Decreto N° 2534 (17/03/09)
- Santa Fe: Decreto N° 42 (29/01/09)
- Neuquén: Decreto N° 1078/09. Propuesta de Ordenamiento de carácter preliminar.
- Tierra del Fuego: Resolución N° 339/09 de la Secretaría de Desarrollo Sustentable

La Autoridad Nacional de Aplicación brinda asistencia financiera para la realización de los ordenamientos y asistencia técnica a través de los agentes de la Dirección de Bosques.

Asimismo, realiza gestiones con las provincias para coordinar las políticas sobre el tema a través del Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA) que se ha reunido en el corriente año en Asamblea Extraordinaria el 8 y 9 de abril, el 16 y 17 de junio y el 11 de agosto, para tratar el tema de la Ley N° 26.331.

b) Conforme a lo dispuesto en el 2º párrafo del Art. 6º de la Ley N° 26.331, el cual establece que *“La Autoridad Nacional de Aplicación brindará, a solicitud de las Autoridades de Aplicación de cada jurisdicción, la asistencia técnica, económica, y financiera necesaria para realizar el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos existentes en su jurisdicciones”*, la asistencia financiera se realiza a requerimiento de las provincias y mediante la suscripción de un Convenio, en el cual la provincia debe realizar una propuesta metodológica del ordenamiento y del financiamiento del trabajo.

Desde la Autoridad Nacional de Aplicación se propuso una metodología, a los fines de uniformar los trabajos técnicos. El intercambio técnico y las particularidades del tema incidieron en los tiempos de formulación técnica de las propuestas, las cuales debieron luego cumplir con todos los trámites administrativos para suscripción de los convenios y posterior pago, lo que produjo que los trámites iniciados en 2008 y 2009 se concretaran este año.

Se aclara que se ha convenido con las provincias aplicar el criterio de progresividad que permite el necesario fortalecimiento institucional de las Provincias y de la Nación en las áreas de Bosques Nativos y el Ordenamiento Territorial de sus Bosques Nativos para, de esta forma, estar en mejores condiciones para la aplicación plena del nuevo régimen de promoción.

Igualmente, se destaca que algunas provincias han finalizado su Ordenamiento Territorial sin solicitar fondos a La Nación.

b.1) Provincias que han recibido aportes a la fecha:

- Salta: Solicitado: \$530.000. Pagado 1ª cuota \$318.000
- Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Río Negro y Tierra del Fuego: Solicitado \$1.465.000. Pagado 1ª cuota \$732.360
- La Pampa: Solicitado \$ 542.513. Pagado: \$ 542.513
- Córdoba: Solicitado \$291.600. Pagado 1ª cuota \$116.640
- Catamarca. Solicitado \$272.000. Pagado 1ª cuota \$162.000
- Total monto abonado (al 31-08-10): \$1.871.513

(las provincias se encuentran en etapa de ejecución de los trabajos y no han rendido aún los fondos transferidos, procedimiento requerido para asignación de cuotas siguientes)

b.2) Provincias con trámite administrativo en curso:

Se encuentran en trámite administrativo los fondos comprendientes a las provincias de:

- Mendoza: \$215.679
- Buenos Aires: \$532.395
- Misiones: \$296.528
- La Rioja: 301.900
- Total monto trámite en curso: \$1.346.502

c) La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable viene bregando desde hace muchos años por la conservación y el manejo sustentable de los bosques nativos. En tal sentido, con los resultados del primer Inventario Nacional de Bosques Nativos realizado con financiamiento del Banco Mundial, se ha podido determinar por primera vez la superficie boscosa que sustenta cada región forestal y, en base a dichos resultados, se ha implementado un sistema de seguimiento que permite actualizar el estado de avance de la frontera agropecuaria en las diferentes jurisdicciones.

Paralelamente, a través de Proyectos de Investigación Aplicada a los Recursos Forestales Nativos (PIARFON), ejecutados con financiamiento del Banco Mundial a través de convenios con Universidades Nacionales y productores forestales privados, se están ensayando diversas técnicas silviculturales aplicables a las diversas formaciones boscosas que abarcan los proyectos, de modo de propender con su aplicación al manejo sustentable de los recursos. En base a este programa se instalaron a campo 33 demostradores de manejo, en los cuales se deberán realizar mediciones y registrar sus valores a lo largo de 30 años.

Adicionalmente, se han financiado 141 proyectos, destinados a pequeños productores forestales de todo el país, a través del Programa Social de Bosques (ProSoBo).

Actualmente se está elaborando un Proyecto de Inversión, con financiamiento del Banco Mundial, para lograr el fortalecimiento institucional de los organismos de aplicación

nacional y provinciales de la Ley N° 26.331. A través de dicho proyecto y en el marco de la política forestal nacional sobre bosques nativos que desarrolla el Gobierno Nacional en cumplimiento con la Ley N° 26.331, en el mes de setiembre del corriente año se llevará a cabo un “Taller de Formación de Capacitadores en Formulación y Evaluación de Proyectos”, de alcance nacional, con el objetivo de desarrollar competencias y habilidades a los profesionales del sector público y privado de las provincias para la correcta formulación, evaluación, gestión y seguimiento de proyectos de manejo forestal sostenible fomentados por la citada ley. Esta iniciativa abarcará más de 20 provincias, involucrando a más de 47 comisiones y 120 capacitadores profesionales, quienes entre setiembre y diciembre de 2010 capacitarán a más de 1.800 profesionales, técnicos y trabajadores de instituciones del sector de las provincias.

Dentro de las políticas implementadas por el estado nacional a partir del dictado de la Ley N° 26.331 se destacan su reglamentación, a través del Decreto N° 91/09 y las acciones realizadas en el marco de la Resolución SAyDS N° 256/09, que permitieron poner en marcha 113 proyectos experimentales de conservación, enriquecimiento y manejo sustentable de Bosques Nativos. De la experiencia de la ejecución de estos proyectos, se afirmaron nuevos modelos forestales sustentables de ocupación territorial, alternativos al uso agrícola intensivo del suelo, consolidando de esta forma la permanencia de los pobladores y evitando la migración a zonas periurbanas.

La implementación de la Ley N° 26.331 se realizó en coordinación con todas las provincias en el marco del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA).

A través de la implementación del ordenamiento territorial de los bosques, realizado conforme a los criterios de la ley, cada jurisdicción ordena los mismos en función de tres categorías de conservación: Rojo (conservación estricta), Amarillo (permite el uso sustentable), Verde (permite la conversión del suelo a otros usos).

De acuerdo a lo establecido por la Ley N° 26.331 a los fines de acceder al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos, las provincias presentaron el Ordenamiento de sus Bosques Nativos ante La Autoridad Nacional de Aplicación. Los mismos fueron revisados técnicamente, evaluando específicamente las zonas de categoría Verde, que son las que posibilitan el cambio de uso del suelo.

Además, la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha venido trabajando con el Área de Planificación y Territorio del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, proceso que ha culminado con la firma de un proyecto de ley “Argentina 2016 Política y Estrategia Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Construyendo una Argentina equilibrada, integrada, sustentable y socialmente justa”.

ACTIVIDAD MINERA

Emprendimientos a cielo abierto

- 371.** Remita un informe completo de los emprendimientos industriales de explotación de minería a cielo abierto en curso o próximos a iniciarse consignando su ubicación, su razón social, la composición de su capital accionario, la existencia de estudios de impacto ambiental, y toda otra información relevante a tal efecto.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La información requerida es de competencia provincial, no obstante se citan algunos yacimientos , cuyos operadores están registrados como beneficiarios de la Ley de Inversiones Mineras.

Mina/ Proyecto	Provincia	Razón Social	Observaciones
Pirquitas (Plata)	Pcia de Jujuy	Minera Pirquitas (Silver Standard Resources)	En producción
Fénix (Litio)	Pcia de Salta	Minera del Altiplano (FMC Lithium Corp.)	En producción
La Alumbraera (Cobre, Oro)	Pcia de Catamarca	Minera Alumbraera Ltd (50% Xstrata, 37,5% Goldcorp y 12,5% Yamana Gold)	En producción
Veladero (Oro, Plata)	Pcia de San Juan	Minera Argentina Gold (Barrick Gold)	En producción
Gualcamayo (Oro, Plata)	Pcia de San Juan	Minas Argentinas S.A. (Yamana Gold)	En producción
Casposo (Oro)	Pcia de San Juan	Troy Resources	En construcción
Lama Pascua (Plata, Oro)	Pcia de San Juan	Minera Argentina Gold (Barrick Gold)	En construcción
Cerro Vanguardia (Oro, Plata)	Pcia de Santa Cruz	Cerro Vanguardia S.A. (92,5% AngloGold – Ashanti y 7,5% Fomicruz)	En producción

Además debe computarse la gran cantidad de productores de rocas de aplicación, agregados para la construcción y minerales industriales que operan en canteras o en operaciones a cielo abierto.

En cuanto a los Informes de Impacto Ambiental, los mismos deberán solicitarse a las Autoridades de Aplicación provinciales quienes son los organismos encargados de recibir, evaluar y expedirse respecto de los mismos. Sin embargo debe consignarse que según el marco legal vigente ninguna operación minera puede iniciar su actividad sin la correspondiente Declaración de Impacto

Ambiental.

SERVICIOS PENITENCIARIO FEDERAL

Situación de las cárceles

372. Sírvase informar:

- a) Según la Procuración Penitenciaria Nacional, durante el año 2009 se presentaron 42 denuncias penales por casos de tortura, apremios ilegales y abandono de persona. Sírvase informar qué medidas dispuso el Poder Ejecutivo al respecto. Detalle medidas adoptadas respecto de los imputados, sumarios administrativos (y quién los llevo a cabo), qué resultado se obtuvo y si se separó preventivamente a algún integrante del Servicio Penitenciario.
- b) Informe la cantidad de muertes, violentas o no, ocurridas en los penales del Servicio Penitenciario Federal durante el 2009/2010. Informe qué política institucional se ha tenido al respecto.
- c) Informe estrategias de intervención respecto de la grave situación de hacinamiento y superpoblación en los centros de detención no penitenciarios del norte del país.

RESPUESTA: LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DISPONDRÁ LOS MEDIOS PARA HACER LLEGAR LA RESPUESTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SESIÓN INFORMATIVA.

GAS

Aumento en los precios

373. En relación con las distintas denuncias referidas a los constantes aumentos de precio de las garrafas de 10 y 15 kilos destinadas al consumo de los hogares, qué medidas se han tomado desde gobierno para aliviar la carga que esto implica en los hogares vulnerables económicamente a los que afecta especialmente.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS

Se remite a la respuesta dada en la pregunta N° 405

POLITICA ENERGETICA

Exploración y explotación de hidrocarburos

374. Informe:

- a) Dada la continua caída del horizonte petrolero y gasífero de la Argentina que presenta una tendencia decreciente continua desde 1998, ¿qué acciones concretas está llevando a cabo el gobierno para estimular la exploración de nuevos yacimientos? ¿Qué resultados han alcanzado hasta el momento desde 2003 hasta la actualidad?

- b) Teniendo en cuenta que la matriz energética se encuentra fuertemente concentrada en la dependencia de hidrocarburos, requerimos un detalle de las obras llevadas a cabo para diversificar esta matriz energética y el riesgo que conlleva por su falta de sustentabilidad en el corto plazo. ¿En qué porcentaje se espera que colabore cada sector para 2011 cuando concluya el presente mandato? ¿Qué medidas se han tomado para estimular un consumo más racional de la energía?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

- b) Ver planilla adjunta.



SI POR LA UNIDAD POPULAR



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Presidencia de la Nación

POLITICA ENERGETICA

Precio de Combustibles Líquidos

375. En lo que respecta a las políticas de precios de los combustibles líquidos se requiere lo siguiente:

- a) Resoluciones generales que se han arbitrado desde la Secretaría de Energía de la Nación en el mercado de comercialización de combustibles líquidos durante el bienio 2009-2010.
- b) Razones técnicas y económicas de los aumentos de precios de los combustibles líquidos producidos desde 2009 a la fecha.
- c) Evolución de los costos reales ponderados de extracción de petróleos livianos en el bienio 2009-2010.
- d) Evolución de los costos reales ponderados de extracción de petróleos pesados en el bienio 2009-2010.
- e) Evolución de la variación de los precios internos de comercialización de petróleos livianos a las empresas refinadoras.
- f) Evolución de la variación de los precios internos de comercialización de petróleos pesados a las empresas refinadoras.
- g) Estimación de la tasa de rentabilidad obtenida por las empresas productoras en la comercialización interna de petróleos livianos.
- h) Estimación de la tasa de rentabilidad obtenida por las empresas productoras en la comercialización interna de petróleos pesados.
- i) Estimación de los márgenes de comercialización registrados por las empresas refinadoras y comercializadoras en la venta minorista de combustibles líquidos en el bienio 2009-2010.
- j) Composición y costos del precio final de los combustibles líquidos que se comercializan en la República Argentina (naftas Premium, súper, común, gasoil y GNC)
- k) Razones técnicas y económicas de las variaciones regionales de los precios finales de los combustibles líquidos.

POLITICA ENERGETICA

Extracción de Gas y Petróleo

376. Informe:

- a) En lo que concierne a las políticas de extracción de gas y petróleo, se requiere lo siguiente:
- b) Evaluación parcial de los programas Gas y Petróleo Plus implementados por la Secretaría de Energía de la Nación.
- c) Precios promedios efectivamente pagados por m3 de gas en boca de pozo.

- d) Costos promedios de extracción de petróleos livianos en los yacimientos con Índices de extracción superior a los 50.000 m3 por día.
- e) Estructura de costos de la operatoria upstream en los yacimientos de mayores niveles de productividad en la República Argentina.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS

Programa Gas y Petróleo Plus: se remite a la respuesta dada en la 119

POLITICA ENERGETICA

Gas

377. En lo que respecta a la política energética de gas, se requiere información sobre:

- a) Criterios técnicos utilizados para la determinación de los ajustes de precios en las tarifas finales de gas natural domiciliario.
- b) ¿Cuál es la incidencia concreta del aumento del gas en boca de pozo en toda la cadena del mercado gasífero y cuál es su impacto en términos relativos en las tarifas destinadas al sector residencial?
- c) ¿Cuáles son los costos reales en el sector del transporte y comercialización de gas natural y cuál es su impacto en términos relativos en las tarifas destinadas al sector residencial?
- d) En relación a los cargos específicos del denominado Fondo Fiduciario del Gas creado a través del Decreto PEN 2067/2008, se requieren las siguientes precisiones:
- e) Objetivos de la política implementada.
- f) Pertinencia y legalidad de los cargos creados a través del citado decreto.
- g) Incidencia real de los ajustes implicados a partir de dicho Fondo Fiduciario en la estructura general de los costos de la tarifa de gas natural domiciliario.
- h) Destino/ Imputación de los fondos reunidos a partir de la aplicación de dicho instrumento.
- i) Rol desempeñado por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) en su función de contralor y supervisor de las condiciones de razonabilidad y eficiencia con las que las empresas encargadas del transporte, comercialización y distribución de gas natural prestan el servicio público.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) Los incrementos en las tarifas finales del gas natural domiciliario se efectuaron en función de los incrementos en el precio del gas en boca de pozo dispuestos por la

Secretaría de Energía mediante las Resoluciones N° 1070/08 y 1417/08 con vigencia a partir del 1-09-08 y 1-11-08 respectivamente.

En el marco del Acuerdo Complementario con Productores de Gas Natural ratificado por Resolución SE N° 1070 se dispuso un Incremento en el precio del gas de boca de pozo con destino a la obtención de recursos para financiar el plan Garrafa para Todos (Fondo Fiduciario Ley 26.020), en tanto que el incremento dispuesto por Resolución SE N° 1417/08 tuvo como premisa otorgar un incremento a los productores de manera que estos puedan contar con recursos para efectuar inversiones para el desarrollo de nuevos yacimientos gasíferos.

Los incrementos en el precio del gas para los usuarios residenciales fueron determinados de manera tal que los usuarios de menores consumos (R1; R2-1 y R2-2) no fueran afectados por el ajuste, en tanto que para el resto de los usuarios (de mayores consumos) se dispusieron incrementos mayores en forma directamente proporcional con el consumo.

b) En el siguiente cuadro se muestran los incrementos en el precio del gas en boca de pozo para cada categoría de usuario.

Incrementos en el Precios de Gas en Boca de pozo por Cuenca y Categoría de usuario

En Variaciones Porcentuales

1) Incremento dispuesto por Resolución SE N° 1070/08:

Cuenca	R1 - R21 - R22	R23	R31 - R32	R33 - R34
	Var. % Set '08 / Ago '08			
Noroeste	0,0%	19,7%	35,7%	50,3%
Neuquina	0,0%	5,2%	19,2%	32,0%
Chubut	0,0%	25,7%	51,0%	65,9%
Santa Cruz	0,0%	6,4%	27,8%	40,0%
Tierra del Fuego	0,0%	1,7%	21,0%	37,1%

2) Incremento dispuesto por Resolución SE N° 1417/08:

Cuenca	R1 - R21 - R22	R23	R31 - R32	R33 - R34
	Var. % Nov '08 / Set '08			
Noroeste	0,0%	0,0%	50,0%	104,0%
Neuquina	0,0%	0,0%	50,0%	104,0%
Chubut	0,0%	0,0%	50,0%	104,0%
Santa Cruz	0,0%	0,0%	50,0%	104,0%
Tierra del Fuego	0,0%	0,0%	50,0%	104,0%

A continuación, se muestra el impacto relativo que representó cada uno de los incrementos en la factura media que abonan los usuarios residenciales. Cabe destacar que la factura media para cada subcategoría representa el consumo promedio de la totalidad de los usuarios de cada subcategoría y corresponde a un bimestre de consumo promedio determinado como la sexta parte del consumo anual. En consecuencia, el porcentaje de impacto puede variar en más o en menos en función de los consumos diferenciales que se verifican en los períodos invernales y estivales como consecuencia del uso del gas con fines de calefacción.

**Impacto en Facturas Medias Residenciales de los aumentos del Precio del gas en Boca de Pozo
Resolucion SE N° 1070 a partir del 1-09-08 y Se N° 1417 a partir del 1-11-08**

Distribuidora / Categoría Residencial	Metrogas		BAN		Gasnor	
	Var. % Set'08 / Agosto'08	Var. % Nov'08 / Octubre'08	Var. % Set'08 / Agosto'08	Var. % Nov'08 / Octubre'08	Var. % Set'08 / Agosto'08	Var. % Nov'08 / Octubre'08
R1	0%	0%	0%	0%	0%	0%
R 21	0%	0%	0%	0%	0%	0%
R 22	0%	0%	0%	0%	0%	0%
R 23	1%	0%	1%	0%	5%	0%
R 31	5%	15%	5%	15%	10%	17%
R 32	6%	16%	5%	15%	10%	18%
R 33	10%	37%	9%	35%	15%	41%
R 34	11%	40%	10%	38%	17%	45%

Distribuidora / Categoría Residencial	Cuyana		Centro		Litoral	
	Var. % Set'08 / Agosto'08	Var. % Nov'08 / Octubre'08	Var. % Set'08 / Agosto'08	Var. % Nov'08 / Octubre'08	Var. % Set'08 / Agosto'08	Var. % Nov'08 / Octubre'08
R1	0%	0%	0%	0%	0%	0%
R 21	0%	0%	0%	0%	0%	0%
R 22	0%	0%	0%	0%	0%	0%
R 23	2%	0%	4%	0%	3%	0%
R 31	6%	17%	8%	16%	8%	18%
R 32	6%	18%	9%	17%	9%	19%
R 33	11%	41%	13%	39%	13%	43%
R 34	11%	43%	14%	41%	15%	46%

Distribuidora / Categoría Residencial	Camuzzi Pampeana		Camuzzi Sur		Nea	
	Var. % Set'08 / Agosto'08	Var. % Nov'08 / Octubre'08	Var. % Set'08 / Agosto'08	Var. % Nov'08 / Octubre'08	Var. % Set'08 / Agosto'08	Var. % Nov'08 / Octubre'08
R1	0%	0%	0%	0%	0%	0%
R 21	0%	0%	0%	0%	0%	0%
R 22	0%	0%	0%	0%	0%	0%
R 23	2%	0%	3%	0%	2%	0%
R 31	6%	16%	10%	28%	6%	17%
R 32	7%	17%	10%	29%	7%	18%
R 33	11%	39%	17%	64%	11%	41%
R 34	12%	41%	18%	65%	12%	43%

- c) Los Comercializadores de gas no prestan servicio público y el precio de comercialización no se encuentra regulado, en consecuencia fijan libremente su precio. Asimismo, cabe destacar que los Comercializadores no abastecen a los usuarios Residenciales.

Con respecto al transporte de gas, el costo por m3 varía en función de la distancia entre el yacimiento de origen del gas y el lugar de consumo. En consecuencia, el costo incluido en las tarifas finales que abonan los usuarios residenciales varía para cada subzona tarifaria en función de la distancia existente entre cada una de ellas y el lugar de origen del gas.

A título de ejemplo, a continuación se detalla, para cada subcategoría de usuario residencial, el costo de transporte incluido en la tarifas actualmente vigentes y su incidencia relativa en las mismas para las siguientes Licenciatarias y

Provincias/Subzonas: Metrogas GBA; Camuzzi Gas Pampeana Bs As.; Gasnor Tucumán y Distribuidora de Gas Cuyana Mendoza.

Participación Relativa del Costo de Transporte en la Tarifa final

Distribuidora Categoría Residencial	Metrogas GBA		Camuzzi Pampeana Bs. As		Gasnor Tucumán		Cuyana Mendoza	
	Costo de Tpte en Tarifa (\$/M3) (1)	Participación en Tarifa	Costo de Tpte en Tarifa (\$/M3) (1)	Participación en Tarifa	Costo de Tpte en Tarifa (\$/M3) (1)	Participación en Tarifa	Costo de Tpte en Tarifa (\$/M3) (1)	Participación en Tarifa
R 1	0,072242	50,3%	0,052858	39,1%	0,023664	21%	0,028853	19,7%
R 21	0,072242	50,3%	0,052858	39,1%	0,023664	21%	0,028853	19,7%
R 22	0,072242	50,3%	0,052858	39,1%	0,023664	21%	0,028853	19,7%
R 23	0,072242	46,2%	0,052858	38,4%	0,023664	19%	0,028853	19,2%
R 31	0,072242	36,6%	0,052858	29,8%	0,023664	14%	0,028853	15,0%
R 32	0,072242	36,6%	0,052858	29,8%	0,023664	14%	0,028853	15,0%
R 33	0,072242	29,2%	0,052858	23,5%	0,023664	11%	0,028853	11,8%
R 34	0,072242	29,2%	0,052858	23,5%	0,023664	11%	0,028853	11,8%

(1): El costo de transporte se encuentra ajustado por el Factor de Carga.

- f) Conforme la Ley N° 25.561, que declaró la emergencia pública, se autorizó (art. 9º) al Poder Ejecutivo Nacional a renegociar, entre otros, los contratos de prestación de servicios públicos para lo cual se establecieron como criterios rectores a tomar en consideración: 1) el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía; 2) la calidad de los servicios y de los planes de inversión, cuando ellos estuviesen previstos contractualmente; 3) el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios; 4) la seguridad de los sistemas comprendidos y 5) la rentabilidad de las empresas.

Como resultado de tal normativa, los contratos de prestación de servicios de los segmentos de transporte y distribución de gas se encontraron comprendidos dentro de aquéllos sometidos a renegociación, debiendo instrumentarse durante tal proceso diversos remedios regulatorios a los fines de asegurar la correcta prestación del servicio.

Posteriormente el PODER EJECUTIVO NACIONAL –actuando dentro del marco de la emergencia pública- declarada por Ley N° 25.561, dictó diversos actos por los que se establecieron medidas tendientes a reestructurar un conjunto heterogéneo de relaciones de intercambio de la economía doméstica regidas por el derecho público y por el derecho privado.

Dichas medidas, han incidido en los servicios públicos vinculados al abastecimiento de gas natural y de energía eléctrica cuyos segmentos han sido definidos como tales por las Leyes N° 24.076 y 24.065.

Particularmente, en el caso de la industria del gas natural deben distinguirse el conjunto de segmentos y servicios que la integran a los fines de determinar los distintos impactos producidos por la necesidad de satisfacer un razonable abastecimiento.

Entre los inconvenientes a superar se encontraba el derivado del tiempo que requiere la decisión y ejecución de las inversiones en el sector, lo que indujo al Poder Ejecutivo a adoptar decisiones que tendieran a evitar posibles situaciones de insuficiencia de

suministro, que condicionaran no sólo la prestación actual, sino también el crecimiento en la demanda asociado al crecimiento de la economía. Así, resultaba necesario atender situaciones en las cuales eran imprescindibles ampliaciones o extensiones del sistema de transporte o distribución de gas.

Sin perjuicio de las acciones llevadas adelante por distintas áreas del Poder Ejecutivo Nacional tendientes a satisfacer la demanda y lograr optimizar la prestación del servicio de gas natural a los usuarios, resultaba necesario establecer un marco para aquellas situaciones de posible insuficiencia de gas generadas por la falta de inversión suficiente en el desregulado sector de la producción.

En tal sentido, la suficiencia de gas que se pretende alcanzar es aquella que tiene su correlato en la capacidad de transporte ampliada, así como también en acompañar el aumento de la capacidad que se encuentra en curso de ejecución.

En ese orden de ideas, las políticas y acciones tendientes a asegurar el abastecimiento de gas natural al mercado interno constituyen herramientas indispensables para garantizar la prestación del servicio público comprometido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 17.319 corresponde al Poder Ejecutivo Nacional establecer el régimen de importación de los hidrocarburos y sus derivados.

En virtud de las razones y fundamentos expuestos se ha creado –mediante el Decreto 2067/08- un Fondo Fiduciario para atender a las importaciones de gas natural que sean requeridas para satisfacer las necesidades de dicho hidrocarburo, con el fin de garantizar la continuidad del crecimiento económico nacional y la prestación del servicio a todas aquellas industrias que lo demanden.

De esta manera, el Decreto PEN N° 2067 del 27 de noviembre de 2008 creó el “Fondo Fiduciario para atender las importaciones de gas natural y toda aquella necesaria para complementar la inyección de gas natural que sean requeridas para satisfacer las necesidades nacionales de dicho hidrocarburo, con el fin de garantizar el abastecimiento interno y la continuidad del crecimiento del país y sus industrias” (art. 1º), indicando que dicho Fondo Fiduciario “estará integrado por los siguientes recursos: (i) cargos tarifarios a pagar por los usuarios de los servicios regulados de transporte y/o distribución, por los sujetos consumidores de gas que reciben directamente el gas de los productores sin hacer uso de los sistemas de transporte o distribución de gas natural y por las empresas que procesen gas natural; (ii) los recursos que se obtengan en el marco de programas especiales de crédito que se acuerden con los organismos o instituciones pertinentes, nacionales e internacionales; y (iii) a través de sistemas de aportes específicos, a realizar por los sujetos activos del sector” (art. 2º).

El ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS ha implementado –por medio de las Resoluciones ENRG N° 563/08 y N° 615/09- los Cargos aprobados por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que tienen por objeto financiar el Fondo Fiduciario creado por Decreto 2067/08.

El cargo no tiene en modo alguno naturaleza tarifaria, ya que la tarifa es la retribución o precio del servicio y que tal carácter definitorio no se da en el cargo en análisis. Existe una “política regulatoria” que persigue un fin determinado (normal abastecimiento de gas natural) para el que hace uso de una herramienta cual es la de constituir

fideicomisos a los que se aportan tales cargos, que si bien son facturados por las empresas prestadoras del servicio no constituyen el precio de éste. Es decir que nos encontramos fuera de la tarifa que se abona por la prestación del servicio público. De lo contrario, se llegaría a confundir la “factura” con la “tarifa”.

Se observa que el artículo 37 de la Ley N° 24.076 establece que “la tarifa del gas a los consumidores será el resultado de la suma de: a) Precio del gas en el punto de ingreso al sistema de transporte; b) Tarifa de transporte; y c) Tarifa de distribución.” Como se puede observar son todos conceptos vinculados directamente a la prestación del servicio y que se corresponden con cada uno de los segmentos de la industria gasífera, por lo que no puede pretenderse que el cargo Decreto 2067/08 se encuentre comprendido en la definición legal de la tarifa que prevé el Marco Regulatorio de la Industria del Gas.

El Cargo creado por Decreto 2067/08 no constituye un impuesto. La doctrina tradicionalmente ha escindido los tributos en: impuestos, tasas y contribuciones, podremos apreciar claramente que el cargo en cuestión no puede ser encuadrado en ninguna de ellas.

Así, en los impuestos la prestación exigida al obligado es independiente de toda actividad relativa a su persona y el hecho imponible se relaciona con negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto. Tal apreciación de la capacidad contributiva conduce a descartar cualquier posibilidad de encuadrar el cargo en esta categoría.

En cuanto a las tasas, cabe destacar que éstas tienen como hecho generador la prestación de un servicio público individualizado. En este caso, el precio de gas natural es abonado a través de la tarifa y no al Estado, sino a la Licenciataria del servicio. Por otra parte, el cargo se fija en relación con el consumo, por lo que no guarda relación con la capacidad contributiva.

Finalmente, en relación con las contribuciones, debemos concluir con Jarach, que el beneficio diferencial que genera para el obligado al pago es su nota esencial. Es decir, resulta menester un beneficio patrimonial como consecuencia de una obra realizada por el Estado. Ahora bien, nada permite sostener que se producirá un incremento en el patrimonio de los obligados al pago del cargo de trato. Antes bien, tal cargo tiene en cuenta necesidades generales y existe una asignación por cuestiones estrictamente vinculadas a una determinada política energética.

Como vemos, no resulta viable la calificación de los cargos como tributos, sino que este instituto tiene un régimen propio con una finalidad específica y encuentra fundamento en las particulares circunstancias acaecidas en el sistema energético nacional como resultado de medidas adoptadas a fin de enfrentar futuros desabastecimientos que acosan nuestro sistema de manera constante.

Teniendo en cuenta la modalidad de determinación del cargo y que la misma depende de la diferencia entre el precio del gas de importación y el valor promedio de venta del gas destinado al mercado doméstico y no de la capacidad contributiva de los sujetos pasivos, cuya manifestación de capacidad es la que se considera al momento de la imposición tributaria. Claramente es un instituto que surge de la coyuntura propia de la emergencia pública y con un fin específico y determinado.

El PEN actué en orden a las expresas facultades autorizadas por el Congreso de la Nación mediante la Ley 25.561, y tiene por objeto: "...proceder al reordenamiento del sistema financiero, bancario y del mercado de cambios;...reactivar el funcionamiento de la economía y mejorar el nivel de empleo y de distribución de ingresos con acento en un programa de desarrollo de las economías regionales; de crear condiciones para el crecimiento económico sustentable y compatible con la reestructuración de la deuda pública y de reglar la reestructuración de las obligaciones, en curso de ejecución, afectadas por el nuevo régimen cambiario instituido..."

- g) Los Cargos Decreto 2067 no son tarifa, en consecuencia no tienen incidencia en la estructura tarifaria.
- h) Nos remitimos a la respuesta brindada en el punto f).
- i) Conforme la Ley N° 24.076 dispone en su artículo primero que su objetivo es regular el transporte y distribución de gas natural que constituyen un servicio público nacional, siendo regidos por la ley 17.319 la producción, captación y tratamiento.

Cabe advertir que se caracteriza entonces como servicio público sólo el transporte y la distribución de gas, no así la comercialización por parte de los "comercializadores" descriptos en el artículo 14 de dicha ley. Es así que, si bien el Organismo controla en cierta forma la actividad del "Comercializador" (Resolución ENRG N° 478/97) por haber sido declarados "sujetos de la ley" conforme el artículo 9 de la ley 24.076, se diferencian sustancialmente de las Licenciatarias respecto de los controles que realiza el ENARGAS sobre estos sujetos, puesto que no prestan un servicio público.

Respecto de los controles que realiza el Organismo en relación al transporte y la distribución, debemos hacer referencia al artículo 52 de la ley 24.076 en tanto dispone:

ARTICULO 52. — El Ente tendrá las siguientes funciones y facultades:

- Hacer cumplir la presente ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, en el ámbito de su competencia, controlando la prestación de los servicios, a los fines de asegurar el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los términos de la habilitación;
- Dictar reglamentos a los cuales deberán ajustarse todos los sujetos de esta ley en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, de medición y facturación de los consumos, de control y uso de medidores de interrupción y reconexión de los suministros, de escape de gas, de acceso a inmuebles de terceros, calidad del gas y odorización. En materia de seguridad, calidad y odorización su competencia abarca también al gas natural comprimido;
- Dictar reglamentos con el fin de asegurar que los transportistas y distribuidores establezcan planes y procedimientos para el mantenimiento en buenas condiciones de los bienes afectados al servicio durante el período de las respectivas habilitaciones y que proporcionen al ente informes periódicos que permitan determinar el grado de cumplimiento de dichos planes y procedimientos;
- Prevenir conductas anticompetitivas, monopólicas o indebidamente discriminatorias entre los participantes de cada una de las etapas de la industria, incluyendo a productores y consumidores y dictar las instrucciones necesarias a los transportistas y distribuidores para asegurar el suministro

- de los servicios no interrumpibles;
- Establecer las bases para el cálculo de las tarifas de las habilitaciones a transportistas y distribuidores y, controlar que las tarifas sean aplicadas de conformidad con las correspondientes habilitaciones y con las disposiciones de esta ley;
 - Aprobar las tarifas que aplicarán los prestadores, disponiendo la publicación de aquéllas a cargo de éstos;
 - Publicar los principios generales que deberán aplicar los transportistas y distribuidores en sus respectivos contratos para asegurar el libre acceso a sus servicios;
 - Determinar las bases y condiciones de selección para el otorgamiento de habilitaciones de transporte y distribución de gas natural mediante licitación pública;
 - Asistir al Poder Ejecutivo Nacional en las convocatorias a licitación pública y suscribir los contratos de concesión y determinar las condiciones de las demás habilitaciones ad referendum del mismo;
 - Propiciar ante el Poder Ejecutivo Nacional cuando corresponda, la cesión, prórroga, caducidad o reemplazo de las concesiones;
 - Autorizar las servidumbres de paso mediante los procedimientos aplicables, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23, y otorgar toda otra autorización prevista en la presente ley;
 - Organizar y aplicar el régimen de audiencias públicas previsto en esta ley;
 - Velar por la protección de la propiedad, el medio ambiente y la seguridad pública, en la construcción y operación de los sistemas de transporte y distribución de gas natural, incluyendo el derecho de acceso a la propiedad de productores, transportistas distribuidores y consumidores previa notificación, a efectos de investigar cualquier amenaza potencial a la seguridad y conveniencia pública;
 - Promover ante los tribunales competentes, las acciones civiles o penales que tiendan a asegurar el cumplimiento de sus funciones y de los fines de esta ley, su reglamentación y los términos de las habilitaciones;
 - Reglamentar el procedimiento para la aplicación de las sanciones que correspondan por violación de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, asegurando el principio del debido proceso;
 - Requerir de los transportadores y distribuidores los documentos e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta ley su reglamentación y los respectivos términos de las habilitaciones, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de información que pueda corresponder de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley;
 - Publicar información y asesorar a los sujetos de la industria del gas natural, siempre que con ello no perjudique indebidamente los derechos de terceros;
 - Aplicar las sanciones previstas en la ley 17.319, en la presente ley y en sus reglamentaciones y en los términos de las habilitaciones, respetando en todos los casos los principios del debido proceso;
 - Asegurar la publicidad de las decisiones que adopte, incluyendo los

- antecedentes en base a los cuales fueron adoptadas las mismas;
- Someter anualmente al Poder Ejecutivo Nacional y al Congreso de la Nación un informe sobre las actividades del año y sugerencias sobre medidas a adoptar en beneficio del interés público, incluyendo la protección de los consumidores y el desarrollo de la industria del gas natural;
 - Ejercer, con respecto a los sujetos de esta ley todas las facultades que la ley 17.319 otorga a su "autoridad de aplicación";
 - Delegar en sus funcionarios las atribuciones que considere adecuadas para una eficiente y económica aplicación de la presente ley;
 - Aprobar su estructura orgánica;
 - Delegar progresivamente en los gobiernos provinciales el ejercicio de aquellas funciones que considere compatibles con su competencia;
 - En general, realizar todo otro acto que sea necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones y de los fines de esta ley y su reglamentación.

Fundamentalmente, el Organismo ejerce las funciones regulatorias, sancionatorias, de fiscalización y control y las jurisdiccionales.

Dentro de las funciones regulatorias podríamos señalar las relacionadas con la fijación de tarifas de transporte y distribución, de acuerdo a las pautas establecidas en cada Licencia otorgada por el PEN. Dentro de los tipos de ajustes establecidos en el capítulo IX de las Licencias podemos señalar las "Revisiones Quinquenales de Tarifas" previstas en el artículo 42 de la Ley 24.076 y su reglamentación por Decreto N° 1738/92, y los puntos 9.4.1.2, 9.4.1.3 y 9.5.1.2 de los modelos de Reglas Básicas aprobados por Decreto N° 2255/92.

De acuerdo a las pautas fijadas especialmente por el punto 9.4.1.2 que se refiere a la determinación de un "factor de eficiencia" dentro del procedimiento de Revisiones Quinquenales de Tarifas, el Organismo evalúa precisamente las condiciones de razonabilidad y eficiencia en la prestación del servicio por parte de las empresas de transporte y distribución de gas.

Actualmente, y en orden a la sanción de la Ley N° 25.561 se han renegociado la mayoría de los contratos suscriptos entre el Estado Nacional y las Licenciatarias, y por ello se han suspendido las revisiones mencionadas, sin perjuicio de señalar que con motivo de tales renegociaciones, el Organismo se encuentra abocado a la realización de procedimientos de Revisión Integral de Tarifas, tal como ha sido acordado entre el Estado Nacional y las Licenciatarias. En tal sentido, y dentro del marco de tales procedimientos de Revisiones Integrales de Tarifas, el Organismo también podrá evaluar las condiciones de razonabilidad y eficiencia en la prestación del servicio de transporte y distribución de gas, de aquellas Licenciatarias que han renegociado sus contratos.

Asimismo, es importante señalar que como parte de su actividad habitual el ENARGAS ejerce su atribución regulatoria a fin de asegurar un servicio seguro, eficiente y de calidad, mediante la realización de auditorías inspecciones y monitoreos, requerimiento de informes y documentación a las Licenciatarias.

Por otra parte, resulta necesario agregar que las funciones realizadas por el Organismo tienen por objetivo el control de todas las obligaciones impuestas a las empresas, particularmente las indicadas en el capítulo 4 de las Reglas Básicas de las Licencias (cuyo modelo fue aprobado por el Dec. 2255/92). Como resultado de este accionar, y de las auditorías realizadas con el fin de verificar las condiciones de servicio, el ENARGAS ha impuesto multas a las Licenciatarias desde la privatización de Gas del Estado.

Con el objetivo de lograr que las Licenciatarias presten el servicio de acuerdo a los niveles internacionales alcanzados por la ejecución de las Inversiones Obligatorias realizadas durante los cinco primeros años de Licencia, el ENARGAS ha dictado resoluciones con el objeto de aprobar “Estandares de Calidad del Servicio”.

Es así que el Organismo ha logrado cumplir con todas las funciones y obligaciones impuestas por el artículo 52 de la Ley 24.076.

POLITICA ENERGETICA

Tarifas Sociales

378. En relación a las denominadas tarifas sociales, se requieren las siguientes precisiones:

- a) Objetivos centrales de la política pública que se intentaron cumplimentar a través de la implementación del Programa Nacional de garrafa Social.
- b) Criterios utilizados en la determinación de los sectores sociales potencialmente beneficiados por la implementación de tales medidas.
- c) Grados de efectividad y eficiencia en la implementación del referido Programa Nacional de Garrafa Social, centrandó el interés, fundamentalmente, en los siguientes aspectos:
- d) Relevamiento concreto y completo de los puntos de venta realmente existentes.
- e) Criterios utilizados para la determinación de los actores participantes en la cadena de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP).
- f) Efectivo cumplimiento de los precios de venta diferenciales establecidos en el Programa.
- g) Razones que llevaron al reemplazo del programa anterior por el nuevo Acuerdo de precio del gas licuado de petróleo, lanzado en septiembre de 2008.
- h) Criterios determinantes en la aplicación de este nuevo programa.
- i) Criterios de control de calidad utilizados en la confección de los tubos de gas y garrafas de gas licuado de petróleo (GLP).
- j) Existencia de parámetros concretos que permitan evaluar objetivamente la implementación de las políticas planteadas.
- k) Con relación a los programas energéticos implementados en los años 2003 y 2005, se requiere información precisa sobre el denominado Fondo Fiduciario del Gas Licuado de Petróleo, creado en marzo de 2005. Los aspectos centrales del requerimiento son los siguientes:
- l) Fuentes de financiación utilizadas para la constitución del mencionado fondo.

- m) Objetivos perseguidos en la implementación de este fondo.
- n) Montos efectivamente erogados utilizados para la financiación de los precios subsidiados de las garrafas de 10, 15 y 20 Kg.
- o) Si existieron causas importantes que hayan demorado la aplicación concreta de los fondos obtenidos en función de los objetivos buscados en la normativa.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Mediante el Decreto N° 1.539 de fecha 19 de septiembre de 2008, se procedió a aprobar la reglamentación de los Artículos 44, 45 y 46 de la Ley N° 26.020 creándose, asimismo, el Programa Nacional de consumo Residencial De Gas licuado de petróleo, que implica la adopción de una política nacional que promueve la unión y la solidaridad entre todos sus habitantes, atendiendo aquellas asimetrías o desigualdades cuya solución resultan impostergables a los fines de lograr la satisfacción de ciertas necesidades básicas y urgentes de los sectores sociales más desprovistos de la población.

En ese orden, mediante la Resolución N° 1.071 de fecha 19 de septiembre de 2008 de la Secretaría de Energía se procedió a ratificar el Acuerdo de estabilidad del precio del gas licuado de petróleo (GLP) envasado en garrafas de diez, doce y quince kilogramos de capacidad, suscripto por la Secretaría de Energía y las empresas productoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP), empresas fraccionadoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP), la cámara Argentina de Distribuidores de Gas Licuado, Asociación Civil (CADIGAS), la Cámara de Empresas Argentinas de Gas Licuado (CEGLA), la Cámara Argentina de Empresas Fraccionadoras de Gas Licuado de Petróleo (CAFRAGAS), la Agrupación de Fraccionadores de Gas Licuado (A. F. GAS), la Cámara Argentina de Comercializadoras de Gas (CADECO) y la Federación Argentina de Municipios (FAM), en la misma fecha.

Con dicho Acuerdo se estableció un precio uniforme en todo el país para los consumidores de Gas Licuado de Petróleo en envases de diez (10), doce (12) y quince (15) kilogramos de capacidad de PESOS dieciséis (\$ 16), pesos veinte (\$ 20) y pesos veinticinco (\$ 25) respectivamente.

Asimismo, es necesario destacar que con fecha 18 de septiembre de 2009, se procedió a suscribir la “addenda al acuerdo de estabilidad del precio del gas licuado de petróleo (GLP –Butano – Mezcla) envasado en garrafas de diez, doce y quince kilogramos de capacidad”, y mediante la Resolución N° 197 de fecha 26 de marzo de 2010 de la Secretaría de Energía, se procedió a prorrogar la vigencia del citado Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2010, incluyendo todos los términos de la referida Addenda.

El objetivo primordial del citado Acuerdo ha sido satisfacer con eficacia, eficiencia y celeridad las necesidades energéticas de los sectores más desprovistos de la población, asegurando el mantenimiento de un precio de venta uniforme en todo el país, hasta el 31 de diciembre de 2010, para todos los usuarios residenciales de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en envases.

Lo precedentemente expuesto, significa que ya sea que se trate de un fraccionador, de un distribuidor, de una estación de servicio, comercio y/o cualquier otro tipo de vendedor, que venda Gas Licuado de Petróleo (GLP) en envases de diez (10), doce (12) Y quince (15) kilogramos de capacidad a usuarios residenciales, debe hacerlo a los precios supra indicados, siendo irrelevante el lugar del país en donde comercialice el producto, toda vez que el Acuerdo suscripto tiene alcance a nivel nacional.

Por otra parte, mediante la Resolución N° 1.083 de fecha 1° de octubre de 2008 de la Secretaría de Energía, se procedió a aprobar el Reglamento del Programa Nacional de consumo residencial de gas licuado de petróleo.

Uno de los objetivos esenciales de dicho Programa, es garantizar el abastecimiento de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en envases de diez (10), doce (12) Y quince (15) kilogramos de capacidad, a los usuarios residenciales de todo el territorio nacional, hasta que el acceso a las redes de Gas Natural sea efectivo para toda la población.

A través del Reglamento referido precedentemente, se establecieron entre otras cosas, los mecanismos para un efectivo control del cumplimiento de los precios acordados mediante el Acuerdo de estabilidad del precio del gas licuado de petróleo (GLP) envasado en garrafa de diez, doce y quince kilogramos de capacidad.

Dicho mecanismo de control se lleva a cabo mediante inspecciones periódicas efectuadas por la Secretaría de Energía, Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), Universidad Tecnológica de Buenos Aires, (UTN), Ministerio de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Provincias, Municipios y Organismos de Defensa del Consumidor adherentes al Plan, a aquellas instalaciones que vendan Gas Licuado de Petróleo (GLP) en envases de diez (10), doce (12) Y quince (15) kilogramos de capacidad a usuarios residenciales.

En el marco de lo expuesto se procede a labrar, en cada oportunidad, las Actas pertinentes y adoptar las medidas correspondientes.

Asimismo, en el marco de los parámetros de abastecimiento establecidos por la citada normativa, y conforme a los actos administrativos posteriores, se procedió a determinar los volúmenes de Gas Licuado de Petróleo (GLP) -butano y/o mezcla- que las Empresas Productoras deben volcar en el mercado nacional y consecuentemente pueden adquirir las Empresas Fraccionadoras, a los efectos de mantener adecuadamente satisfechas las necesidades del consumo interno de dicho producto, ya sea mediante la venta directa o a través de los correspondientes canales de distribución, para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del año 2010. La asignación de los volúmenes de Gas Licuado de Petróleo (GLP) -butano y/o mezcla-, se realiza en base a los análisis históricos del comportamiento del mercado de Gas Licuado de Petróleo (GLP), analizando las conductas de la cadena de comercialización (productor, fraccionador y distribuidor) y teniendo en cuenta variables tales como niveles de producción, disponibilidad de producto en el mercado interno, logística, exportaciones, estacionalidad y comportamientos de oferta y demanda, entre otros, volúmenes correspondientes.

Sin perjuicio de todo lo expuesto, se hace saber que la Secretaría de Energía, se encuentra trabajando a los efectos de dar solución a los posibles problemas de abastecimiento que se vayan registrando en otras zonas del país, controlando específicamente la “fuga de producto” hacia países limítrofes, y realizando inspecciones a todos los sujetos intervinientes en la cadena de comercialización a los efectos de controlar la trazabilidad del producto en cuestión.

POLITICA ENERGETICA

Subsector Eléctrico

379. En lo que respecta a la política energética del subsector eléctrico, se requiere información sobre:

- a) Criterios técnicos utilizados para la determinación de los ajustes de precios en las tarifas finales de electricidad.
- b) Costos reales de generación de energía eléctrica por fuentes primarias y secundarias de energía (gas, agua, nucleo electricidad, combustibles líquidos, entre otros).
- c) ¿Cuál es la incidencia concreta de los costos de generación por fuentes primarias y secundarias de energía (gas, agua, núcleo electricidad, combustibles líquidos, entre

- otros) en toda la cadena del subsector eléctrico y cuál es su impacto en términos relativos en las tarifas destinadas al sector residencial?
- d) En relación a la pregunta anterior, ¿Cuál es el rol de la Cámara Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista (CAMMESA) en el proceso de compra de energía eléctrica a las empresas generadoras y cómo se financian los compromisos financieros asumidos por dicho ente?
- e) En tal sentido, ¿existe una brecha entre los costos reales de generación de energía eléctrica según las distintas fuentes primarias y los precios que efectivamente paga CAMMESA para colocar en el mercado eléctrico la disponibilidad de energía generada? Si así fuera, ¿a través de qué mecanismos se cubre esa brecha?
- f) ¿Cuáles son los costos reales en el sector del transporte (extensión de las redes de alta tensión) y comercialización de energía eléctrica y cuál es su impacto en términos relativos en las tarifas destinadas al sector residencial?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS

a) CAMMESA confecciona la Programación Estacional y la Reprogramación Trimestral indicando los distintos escenarios de precios, según lo establecido en Los Procedimientos, y las eleva a la Secretaría de Energía. La Secretaría de Energía a través de las Resoluciones que emite define las tarifas a aplicar.

c) Los resultados de la operación en los primeros siete meses del año 2010 fueron: precio medio monómico spot 253 \$/MWh, precio medio monómico estacional 56,32 \$/MWh.

d) CAMMESA es una Sociedad Anónima constituida como un ente que cumple funciones de Interés Público con sujeción a las normas que dicta la SE. Opera el Sistema Eléctrico bajo premisas de mínimo costo de operación en condiciones predefinidas de confiabilidad y Administra el Mercado Mayorista Eléctrico, calculando los costos y remuneraciones correspondientes ejecutando los cobros y realizando los pagos.

Ver respuesta siguiente

e) CAMMESA como Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista tiene a su cargo las transacciones económicas del mercado y la gestión de cobranza y pagos asociados. En tal sentido, aplicando la normativa vigente factura las compras de energía a los Demandantes y liquida las ventas de energía a los Generadores.

Luego cobra a los Agentes deudores y paga a los Agentes acreedores el monto que tienen derecho a percibir.

La diferencia entre ambos valores son aportados por el Fondo Unificado al Fondo de Estabilización en calidad de aportes no reintegrables (Ley 26.422 - Artículo 19, inclusión en la Ley 11.672 - COMPLEMENTARIA PERMANENTE DE PRESUPUESTO).

f) Los costos de Transporte representan aproximadamente 2\$/MWh de los costos, considerando los valores actuales que se le están reconociendo a los Transportistas antes de la Revisión Tarifaria que está realizando el ENRE.

POLITICA ECONOMICA

Ley 25.924

380. Informe los beneficios tributarios otorgados en función de lo establecido por la ley 25.924 en el transcurso de los últimos 18 meses. Detalle respecto cada una de las inversiones promovidas:

- a) Empresa beneficiaria
- b) Actividad a desarrollar por la inversión promovida
- c) El monto total de los diferimientos tributarios aprobados en concepto de amortización acelerada y de devolución anticipada de IVA.
- d) Cantidad de puestos de trabajo que creará.

RESPUESTA: MINISTERIO DE INDUSTRIA

Ver Archivo ANEXO.

TREN DE ALTA VELOCIDAD

Consortio

381. Informe acerca de la vigencia del contrato firmado con el consorcio Veloxia para el financiamiento del tren de alta velocidad, especificando los costos financieros tanto de su prórroga como de su rescisión.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Véase respuesta a la pregunta N° 350.

POLITICA ECONOMICA

BCRA

382. Informe la composición de las “Colocaciones realizables en divisas” componentes de las Reservas Internacionales del Banco Central de la Republica Argentina, detallando:

- a) Instrumento
- b) Moneda de la colocación
- c) Monto en la moneda
- d) Plazo de la colocación en caso de ser instrumento no negociable en el mercado.
- e) Informe detalladamente la relación de los integrantes del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, con el Sr. Marcelo Etchebarne y la empresa Arcadia Advisor; los ingresos registrados de el mencionado al citado ministerio en el transcurso de los años 2009 y 2010 y a qué oficina.

- f) Informe detalladamente, agregado por Beneficiario, el Participante Directo o Intermediario de Títulos por el que ingresó al canje, los datos del Beneficiario y el tipo y monto de Título Elegible presentado. al canje definido por el Decreto 563/2010 y la Resolución del MEyFP 230/2010. Explique además las razones causantes de la demora en la puesta en disposición de los títulos canjeados a los beneficiarios.

RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

a,d) El cuadro que se adjunta contiene la información al cierre de 2009.

-cifras expresadas en miles de pesos al 31 de diciembre de 2009-

RESERVAS INTERNACIONALES 31/12/2009	SALDO EN \$	SUBTOTALES EN \$
ORO		7.336.692
ORO EN BARRAS	7.343.377	
PREVISION SOBRE ORO EN BARRAS	-6.686	
DIVISAS		14.226.926
TENENCIA DE BILLETES	3.169.319	
CUENTAS CORRIENTES EN BCOS. CORRESPONSALES DEL EXTERIOR y "Overnight"	11.057.607	
COLOCACIONES REALIZABLES EN DIVISAS		160.782.272
DEPOSITOS A PLAZO FIJO	128.026.550	
VALORES PUBLICOS DEL EXTERIOR	8.256.679	
DEPOSITOS A LA VISTA	24.099.607	
ACUERDOS DE RECOMPRA	398.274	
POSICION DEL TRAMO DE RESERVA FMI	1.163	
CONVENIOS MULTILATERALES DE CREDITO	32.822	32.822
INSTRUMENTOS DERIVADOS		-264.578
OPCIONES DE VENTA TOMADAS S/ORO	188.238	
OPCIONES DE COMPRA LANZADAS S/ORO	-452.816	
TOTAL RESERVAS		182.114.134

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

e) El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas no mantiene ninguna relación contractual con el señor Marcelo Etchebarne, ni con la firma Arcadia Advisors. Esta última, de acuerdo a lo que fuera informado oportunamente por el banco Barclays Capital, mantuvo una relación comercial con el citado banco en el contexto del Canje organizado dispuesto por el Decreto 563/2010 y la Resolución del MEyFP 230/2010. Por su parte, el señor Etchebarne es parte del estudio jurídico que asesoró al citado banco Barclays para dicha operación de canje, no manteniendo a ese respecto ninguna relación con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

f) En los documentos del canje se dispuso un mecanismo por medio del cual todos los tenedores que participaban del mismo debían identificarse e identificar los procesos judiciales, arbitrales o de cualquier otro tipo que hubieran iniciado contra la Argentina. El objeto de esa información es dar de baja aquellos procesos litigiosos de tenedores que hubieran ingresado al canje y poder reducir el monto de deuda en juicio, de conformidad con las participaciones que estas personas hubieran hecho al canje.

Sin perjuicio de ello, en el prospecto de emisión, aprobado por el Decreto N° 563/10, la Argentina asumió el compromiso de tratar esa información de manera confidencial y de utilizarla sólo a los fines de la conciliación de los procesos litigiosos.

La emisión y entrega de los nuevos títulos para los tenedores cuyas presentaciones se liquidaron durante la segunda etapa del canje se está perfeccionando en estos días. Dicho proceso supone, con carácter previo a la emisión de los nuevos títulos, la cancelación del total de los títulos elegibles que entraron al canje. Esta condición de cancelación era irrenunciable por Argentina. Su finalidad era evitar que, a través de alguna medida cautelar los fondos buitres embarguen los títulos canjeados, como ocurriera en el canje de 2005.

Ese proceso de cancelación involucra principalmente a los sistemas de clearing y a todos los agentes fiscales y fiduciarios de los títulos que se deben cancelar. Se trata de un proceso muy complejo de movimiento de títulos e información y chequeo de los montos a cancelar por cada una de las más de 150 series de títulos elegibles, que deben conciliarse al centavo.

La precisión requerida hace que los agentes involucrados deban chequear un gran cúmulo de información y esta fue la razón principal por la que tardaron en confirmar la cancelación de los títulos elegibles.

Cabe aclarar que los documentos del canje alertaban de esta posibilidad a los tenedores, ya que decían que el proceso de liquidación podía extenderse por el plazo de 10 días hábiles, pero que a su vez podía ser extendido por la Argentina.

De todas formas cabe aclarar que este retraso impacta en la posibilidad de disponer de los nuevos títulos, pero no tienen ningún efecto en los derechos que los mismos transmitirán, ya que los servicios de capital e intereses se devengan de todas formas desde las fechas de emisión previstas en los bonos, sin perjuicio de cuándo efectivamente los mismos sean entregados a los tenedores.

CIADI

Informes Varios

383. Sírvase informar sobre las actuales demandas presentadas en el CIADI contra nuestro país:

- a) Situación procesal de las que se encuentran en tramitación.
- b) Habiendo tomado conocimiento de la existencia de una dependencia que se ocuparía del estudio de los TRATADOS BILATERALES DE INVERSION que Argentina suscribiera con otros países, sírvase informar qué dependencia es y cuáles son los estudios que se están realizando.
- c) Y por qué motivos no se decide a solicitar la denuncia de cada uno de ellos, para realizar las modificaciones correspondientes para el mejor orden institucional de nuestro país.

RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

- a) Al respecto, se adjunta un cuadro sobre el estado de los arbitrajes del que surge el estado procesal de cada uno de los casos, monto de demanda y /o de condena.
- b) Sobre el tema se hace saber que existe un Grupo Ad Hoc interdisciplinario, integrado por representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, del Ministerio de Industria y de la Procuración del Tesoro de la Nación, que se reúne en el ámbito del Ministerio de Justicia con el objeto de elaborar un proyecto de modelo de Tratado Bilateral de Inversiones de la República Argentina a efectos de modificar los Tratados Bilaterales de Inversión vigentes.

ENFERMEDAD DE CHAGAS - MAZZA

Informes varios

384. Considerando la ley 26.281 que define de interés nacional y asigna carácter prioritario dentro de las políticas de salud de nuestro país, a la prevención y a todas las formas de control de la Enfermedad de Chagas, sancionada en el año 2007:

- a) ¿Cuál es el financiamiento previsto y cual el ejecutado para llevar a cabo las políticas y acciones concretas en relación a esta problemática desde el período 2008 hasta la fecha?
- b) ¿Cuáles son las acciones que se han implementado desde el año 2008 hasta la fecha para modificar la situación de las viviendas y otras instalaciones, con el objetivo de erradicar las vinchucas, principalmente en el NOA y en el NEA?
- c) Considerando la ley 26.281, en particular en su artículo 4º, que establece la notificación obligatoria de los resultados de dicha pesquisa, tanto en el caso de las mujeres durante su embarazo como en el RN, y la Ley 26.279 que incluye dentro del régimen para la detección y posterior tratamiento de determinadas patologías en el recién nacido, la detección para la enfermedad de Chagas, ambas sancionadas en el año 2007:
- d) ¿Cuál es el número de notificaciones recibidas en RN y mujeres durante el embarazo, desde el año 2008 hasta la fecha?
- e) ¿Cuántas de estas personas han/están recibiendo el tratamiento adecuado y cual es el monitoreo que se realiza de estas acciones desde el año 2008 hasta la fecha?

RESPUESTA MINISTERIO DE SALUD

a) Presupuesto anual ejecutado (2001-2009) y programado (2010)

	U\$S en miles
2001	3.828.950 ¹
2002	1.273.943 ²
2003	2.336.761 ³
2004	2.848.273 ⁴
2005	2.221.150 ⁴
2006	3.636.204 ⁴
2007*	3.440.501 ⁵
2008	6.461.354 ⁶
2009	3.778.851 ⁷
2010	7.076.956 ⁸

(*)- En el año 2007, el presupuesto es para toda la Dirección de Vectores.

1-Cotización U\$S 1= \$ 1

2-Cotización U\$S 1= \$ 3,32

3.-Cotización U\$S 1= \$ 3,22

- 4- Cotización U\$S 1= \$2,90
- 5- Cotización U\$S 1= \$ 3,15
- 6- Cotización U\$S 1= \$ 3,47
- 7- Cotización U\$S 1= \$3,83
- 8 -Cotización U\$S 1= \$3,91

b) El Estado Nacional a través del Ministerio de Salud acuerda con los Ministerios de las Provincias en la reunión de COFESA (Consejo Federal de Salud), que se realiza todos los meses. la asistencia concreta que les brindará a los fines del cumplimiento del Programa Nacional de Chagas, perteneciente a la creada Dirección de Enfermedades Transmisibles por vectores a través de la resolución 719 de este Ministerio con fecha 27 de Noviembre de 2009.

Podemos clasificar esta asistencia como:

- Insumos para la aplicación concreta del programa de cada Provincia
- Capacitación a RRHH para las tareas de control del vector y vigilancia
- Partidas para Recursos Humanos

INSUMOS

CAMIONETAS ENTREGA A PROVINCIAS		
PROVINCIA	CABINA SIMPLE	CABINA DOBLE
BUENOS AIRES	11	4
CATAMARCA	4	3
CHACO	7	4
CORDOBA	5	1
CORRIENTES	4	1
ENTRE RIOS	3	2
FORMOSA	4	1
JUJUY	5	2
LA RIOJA	3	1
MENDOZA	3	1
MISIONES	5	1
SALTA	4	3
SAN JUAN	4	
SANTA FE	3	1
SANTIAGO DEL ESTERO	4	1
TUCUMAN	4	3
	73	29

INSECTICIDA PARA CHAGAS ENTREGADOS 2009				
JURISDICCIONES	BETACYP.	ALFAC YP.	Deltametrina Monodos	POTES

				is	
		Monodosis	monodosis	AL 2,5 %	FUMIGENOS
1	CATAMARCA	1400	3200	25600	
2	CORDOBA	7070	5832	11000	
3	CORRIENTES	2800		1250	
4	CHACO	3010		4300	
	DIRECCION				20
5	ENTRE RIOS	120		0	
6	FORMOSA			20000	5016
7	JUJUY	2800	2280	300	
8	LA PAMPA			3500	5016
9	LA RIOJA	11270		29100	
10	MENDOZA	4060		17000	
11	MISIONES	1750		1250	
12	NEUQUEN				
13	RIO NEGRO	2030			
14	SALTA	1050		16000	
15	SAN JUAN	120		0	
16	SAN LUIS	2800	5680	15000	
17	SANTA FE	12000	2160	5000	120
18	SGO. D. ESTERO	30240	42336	79000	5112
24	RURAL Pcia BUENOS AIRES				48
	TOTALES	102120	66672	230800	15332

EQUIPOS ELISA PARA LA DETERM. DE CHAGAS		
PROVINCIA	DIRECCION	CANTIDAD (KITS X 96 Det.)
Buenos Aires RURAL	Dirección de Zoonosis Rurales España 770 (7300) Azul Buenos Aires	20
Buenos Aires URBANO	Dirección de Zoonosis Urbanas Italia 324. (Avellaneda) Pcia de Bs. Aires	32

Catamarca	Ministerio de Salud y Accion Social Servicio Provincial de Chagas-Depto Bioquímico Chacabuco 169- Local 1 (4700) S. F. del V. de Catamarca	40
Chaco	Laboratorio Central de S. Pública Av Velez Sarsfield 98 (3500)Reistencia - Chaco	218
Chubut	Ministerio de Salud Prog. Pcial. de Chagas 28 de Julio 160 (9100) Trelew Chubut	27
Cordoba	Laboratorio Central Transito Caceres de Allende 421 (5000) Cordoba	100
Corrientes	Hospital Andres Llano -Depto de Inmunizaciones Ayacucho 3288 - (3400) Corrientes Corrientes	55
Entre Rios	Servicio de Epidemiología (Laboratorio) Santa Fe 250 (3100) Entre Rios Entre Rios	30
Formosa	Ministerio de Desarrollo Humano- Programa Provincial de Chagas Santa Fe 1262 (3600) Formosa	133
Jujuy	Control de Vectores San Martin 41 (4600) S. Salvador de Jujuy	50
La Pampa	Ministerio de Salud - Epidemiología M. T. de Alvear 204 esq. 25 de mayo (6300)	30
La Rioja	Laboratorio de Referencia Pcial. de Chagas Pelagio B. Luna 858 (5300) La Rioja	75
Mendoza	Centro de Medicina Preventiva "E. Coni" España esq. Godoy Cruz (5500) Mendoza Mendoza	165
Misiones	Ministerio de Salud Junín y Tucumán (3300) Posadas Misiones	50
Rio Negro	Deposito de Salud Pública Mayor Linares y Álvaro Barros Viedma Río Negro	37
Salta	Ministerio de Salud (Epidemiología) Av. Durañona s/n OCASA (4400) Salta Salta	125
San Juan	Ministerio de Salud-Htal Rawson Av. Rawson 494 - Sur (5400) San Juan	135
San Luis	Ministerio de Salud- Programa de Epidemiología y Bioestadística Junín y Falucho (5700) San Luis San Luis	40
Santa Fe	Ce. MAR. Río de Janeiro 1309 (2000) Rosario	130

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

	Santa Fe	
Santiago del Estero	Centro de Chagas y Patología Regional Av. Belgrano Norte 660 esq. Bolivia (420) Santiago del Estero	210
Tierra del Fuego	Hospital Regional de Ushuaia 12 de octubre y Maipú – Ushuaia Tierra del Fuego	25
Tucumán	Jujuy 1350 (4000) San Miguel de Tucumán Tucumán	85
ANLIS y MINISTERIO	Av. Paseo Colon 568 PB- CABA	15
TOTAL		1.812

	EQUIPOS DE HEMAGLUTINACIÓN INDIRECTA (HAI) PARA DETECCION DE CHAGAS en LABORATORIO		
JURISDICCION N	DIRECCION	EQUIPOS x 96 DETERM.	FECHA DE RECEPCIÓ N
ANLIS y Ministerio	Av. Paseo Colon 568 PB CABA	6	14/05/10
Buenos Aires	Dirección de Zoonosis Rurales	25	2/06/10
Catamarca	Chacabuco 169- Loc. 1 (4700) SF del V de Catamarca	40	2/06/10
Chaco	Laboratorio Central de S. Pública	40	2/06/10
Chubut	Ministerio de Salud Prog. Pcial. de Chagas	10	3/06/10
Córdoba	Laboratorio Central	40	7/06/10
Corrientes	Hospital Andrés Llano –Depto. de Inmunizaciones	50	29/06/10
Entre Ríos	Servicio de Epidemiología (Laboratorio)	15	3/06/10
Formosa	Ministerio de Desarrollo Humano- Programa Provincial de Chagas	100	2/06/10
Jujuy	Control de Vectores	20	2/06/10
La Pampa	Htal Lucio B Mola	20	3/06/10
La Rioja	Laboratorio de Referencia Pcial. de Chagas	50	1/06/10
Mendoza	Programa Provincial de Chagas	100	22/06/10
Misiones	Misiones	82	2/06/10
Río Negro	Deposito de Salud Pública	10	3/06/10
Salta	Ministerio de Salud (Epidemiología)	75	2/06/10
San Juan	Ministerio de Salud-Htal Rawson	75	2/06/10
San Luis	Ministerio de Salud- Programa de Epidemiología y	34	4/06/10
Santa Fe	Ce. M.A.R.	50	1/06/10
Sgo. del	Centro de Chagas y Patología Regional	100	2/06/10

T del Fuego	Hospital Regional de Ushuaia	8	16/06/10
Tucumán	Jujuy 1350 San Miguel de Tucumán	40	2/06/10
NEUQUEN	Gregorio Martínez 65- NEUQUEN	10	3/06/10
TOTAL		1000	

EQUIPOS ELISA PARA LA DETERM. DE CHAGAS		
PROVINCIA	DIRECCION	CANTIDAD (KITS X 96 Det.)
Buenos Aires RURAL	Dirección de Zoonosis Rurales España 770 (7300) Azul Buenos Aires	20
Buenos Aires URBANO	Dirección de Zoonosis Urbanas Italia 324. (Avellaneda) Pcia de Bs. Aires	32
Catamarca	Ministerio de Salud y Acción Social Servicio Provincial de Chagas-Depto Bioquímico Chacabuco 169- Local 1 (4700) S. F. del V. de Catamarca	40
Chaco	Laboratorio Central de S. Pública Av Velez Sarsfield 98 (3500)Reistencia - Chaco	218
Chubut	Ministerio de Salud Prog. Pcial. de Chagas 28 de Julio 160 (9100) Trelew Chubut	27
Cordoba	Laboratorio Central Transito Caceres de Allende 421 (5000) Cordoba	100
Corrientes	Hospital Andres Llano -Depto de Inmunizaciones Ayacucho 3288 - (3400) Corrientes Corrientes	55
Entre Rios	Servicio de Epidemiología (Laboratorio) Santa Fe 250 (3100) Entre Rios Entre Rios	30
Formosa	Ministerio de Desarrollo Humano- Programa Provincial de Chagas Santa Fe 1262 (3600) Formosa	133
Jujuy	Control de Vectores San Martin 41 (4600) S. Salvador de Jujuy	50
La Pampa	Ministerio de Salud - Epidemiología M. T. de Alvear 204 esq. 25 de mayo (6300)	30
La Rioja	Laboratorio de Referencia Pcial. de Chagas Pelagio B. Luna 858 (5300) La Rioja	75



Mendoza	Centro de Medicina Preventiva "E. Coni" España esq. Godoy Cruz (5500) Mendoza Mendoza	165
Misiones	Ministerio de Salud Junín y Tucumán (3300) Posadas Misiones	50
Río Negro	Deposito de Salud Pública Mayor Linares y Álvaro Barros Viedma Río Negro	37
Salta	Ministerio de Salud (Epidemiología) Av. Durañona s/n OCASA (4400) Salta Salta	125
San Juan	Ministerio de Salud-Htal Rawson Av. Rawson 494 - Sur (5400) San Juan	135
San Luis	Ministerio de Salud- Programa de Epidemiología y Bioestadística Junín y Falucho (5700) San Luis San Luis	40
Santa Fe	Ce. MAR. Río de Janeiro 1309 (2000) Rosario Santa Fe	130
Santiago del Estero	Centro de Chagas y Patología Regional Av. Belgrano Norte 660 esq. Bolivia (420) Santiago del Estero	210
Tierra del Fuego	Hospital Regional de Ushuaia 12 de octubre y Maipú – Ushuaia Tierra del Fuego	25
Tucumán	Jujuy 1350 (4000) San Miguel de Tucumán Tucumán	85
ANLIS y MINISTERIO	Av. Paseo Colon 568 PB- CABA	15
TOTAL		1.812

REACTIVOS PARA DETERMINACIÓN DE CHAGAS EN PROCESO DE COMPRA

REACTIVO SOLICITADO		ESTADO TRAMITE
TIPO	CANTIDAD	
ELISA	900 equipos X 96 det. (86,400)	Entregado 100% en Enero 2010
HAI	2000 equipos X 96 det (192,000)	Entregado el 50% inicial en julio 2010. El 50% restante se ejecutará en setiembre de 2010
ELISA	900 equipos X 96 det. (86,400)	Entregado el 100% en junio de 2010
ELISA	900 equipos X 96 det. (86,400)	Ejecutado el 50% en agosto 2010 el 50% restante en demora por no cumplir el control de calidad
ELISA	750 equipos X 96 det. (72,000)	En tramite (iniciado el 18/08/10)
ELISA	4,250 equipos X 96 det (408,000) 1,850 equipos X 192 det. (355,200)	En trámite (iniciado el 19/08/10). Contempla el consumo para el ejercicio 2011
SEROKIT	2,500 equipos X 96 det. (240,000)	En trámite (iniciado el 19/08/10). Contempla el consumo para el ejercicio 2011

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

HAI	5.300 equipos X 96 det. (508,800)	En trámite (iniciado el 19/08/10). Contempla el consumo para el ejercicio 2011
-----	-----------------------------------	---



Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

PROVINCIAS	GUANTE DESCART.	GUANTE DESCARNE	GUANTE PVC	DELANTAL PVC	MAMELUCO TYVEK	MAMELUCO GRAFA	CAMISA	PANTALON	BORCEGUIES	BOTA DE GOMA
CORDOBA	0	8	26	8	128	50	32	32	16	32
CHACO	0	36	36	7	36	0	36	36	36	36
FORMOSA	0	35	35	16	260	110	60	60	50	80
JUJUY	300	100	100	25	200	0	50	50	25	25
LA RIOJA	0	13	39	10	216	81	54	54	27	54
SALTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN LUIS	0	32	96	10	520	195	130	130	65	130
SANTA FE	0	5	15	10	80	30	20	20	10	20
SGO. DEL ESTERO	0	139	81	130	440	190	120	120	30	60
TUCUMAN	0	0	0	0	0	60	100	100	0	0
TOTAL	300	368	428	216	1.880	716	602	602	259	437

PROVINCIAS	ANTIPARRA	CAPA	RESP. BUCON. DESC.	MASCARA CARA COMPLETA	SEMI MASCARA C/FILTRO	CASCO	PROTEC.FACIAL	CAPUCHON BI FILTRO	PROTECTOR AUDITIVO
CORDOBA	19		6	16	17	35	0	0	0
CHACO	0	36	0	36	0	36	0	0	0
FORMOSA	20	0	0	50	0	50	0	0	0
JUJUY	30	25	360	0	40	25	25	25	15
LA RIOJA	0	0	0	27	0	27	0	0	0
SALTA	80	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN LUIS	20	0	0	65	10	65	0	0	0
SANTA FE	0	0	0	10	0	10	0	0	0
STGO. DEL ESTERO	240	0	360	70	80	158	43	0	0
TUCUMAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	409	61	720	274	147	406	68	25	15

Medicamentos

Los medicamentos para el tratamiento del mal de Chagas en la nación, Nifurtimox,, Benznidazol, son provistas por este Ministerio de Salud de la Nación.

Actividades de Salud Pública

También se destinan con fondos de BID (Banco Interamericano de Desarrollo) las llamadas ASP (Actividades de Salud Pública) que son actividades del Programa, como fumigación de viviendas, vigilancia, etc. y que al ser realizadas por la provincia se les reembolsa a la misma una cantidad pactada por cada actividad. Estas son:

Moneda	Dólar	3.95			
Período de Planificación	01/01/2010 al 31/12/2010				
SubComponente	2.7412.03.0 - ()				
Objetivo	Fortalecimiento Provincial para el cumplimiento de las acciones de Salud Pública				
Actividad	Categoría Gasto	U. Medida	Costo. Unit.	Total dólar	Total pesos
PROGRAMA	2.7412.03.0.05 - CHAGAS				
2.7412.03.0.05.16 - 13 - Fumigación viviendas con ataque químico	Actividades de Salud Pública	ASP	11,12	730.941.29	2.887.217
2.7412.03.0.05.17 - 14 - Vigilancia viviendas	Actividades de Salud Pública	ASP	5,69	716.648.49	2.830.761
2.7412.03.0.05.18 - 15 - Control y vigilancia niños y niñas de 6 a 14 años	Actividades de Salud Pública	ASP	4,03	254.313.24	1.004.537
	TOTAL			1.701.903.02	6.722.515

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y PROGRAMACIÓN

ACTIVIDAD	COORDINACIÓN	FECHA	LUGAR
REUNIÓN TECNICA DE CHAGAS	DR. SERGIO SOSA ESTANI, DR. HÉCTOR FREILIJ Y BIOQ. CYNTHIA SPILLMANN	9/12/2009	BS. AS., INSTITUTO NAC. DE PARASITOLOGÍA "DR. MARIO FATALA CHABÉN"
REUNIÓN NACIONAL DE CHAGAS	DR. SERGIO SOSA ESTANI, DR. HÉCTOR FREILIJ Y	13-15/4/2010	VILLA CARLOS PAZ, PCIA. DE

	BIOQ. CYNTHIA SPILLMANN		CÓRDOBA
REUNIÓN REGIONAL DE CHAGAS (NEA)	DR. SERGIO SOSA ESTANI, DR. HÉCTOR FREILIJ Y BIOQ. CYNTHIA SPILLMANN	27-28/5/2010	FORMOSA
REUNIÓN TÉCNICA RESISTENCIA TRIATOMINOS A INSECTICIDAS CONVENCIONALES	DR. SERGIO SOSA ESTANI, LIC. SILVIA MONSERRAT	10/6/2010	MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN
REUNIÓN REGIONAL DE CHAGAS (PATAGONIA)	DR. SERGIO SOSA ESTANI, DR. HÉCTOR FREILIJ Y BIOQ. CYNTHIA SPILLMANN	15-16/6/2010	GRAL. ROCA, PCIA. DE RÍO NEGRO
REUNIÓN REGIONAL DE CHAGAS (CUYO)	DR. SERGIO SOSA ESTANI, DR. HÉCTOR FREILIJ Y BIOQ. CYNTHIA SPILLMANN	24-25/6/2010	SAN MARTÍN, PCIA. DE SAN LUIS
REUNIÓN TÉCNICA Y REUNIÓN PROVINCIAL DE CHAGAS	DR. SERGIO SOSA ESTANI, DR. HÉCTOR FREILIJ Y BIOQ. CYNTHIA SPILLMANN	12 Y 13/7/2010	RESISTENCIA
REUNIÓN INTERNACIONAL DE CHAGAS REGIÓN DEL GRAN CHACO	DR. SERGIO SOSA ESTANI, DR. HÉCTOR FREILIJ Y BIOQ. CYNTHIA SPILLMANN	21-22/7/2010	SANTIAGO DEL ESTERO
REUNIÓN REGIONAL DE CHAGAS (NOA)	DR. SERGIO SOSA ESTANI, DR. HÉCTOR FREILIJ Y BIOQ. CYNTHIA SPILLMANN	25 Y 26/8/2010	SAN SALVADOR DE JUJUY
REUNIÓN REGIONAL DE CHAGAS (CENTRO)	DR. SERGIO SOSA ESTANI, DR. HÉCTOR FREILIJ Y BIOQ. CYNTHIA SPILLMANN	8 Y 9/9/2010	SANTA FÉ

PARTIDAS PARA RECURSOS HUMANOS

Partidas especiales de fondos para la contratación de personal becario por dos años para la realización de tareas de vigilancia, acordando que su prosecución queda a cargo de las provincias.

El listado acordado con las provincias es:

BECAS PROGRAMA NACIONAL DE CHAGAS	
PROVINCIA	BECAS
San Juan	61
Formosa	26
Mendoza	74
Sant. del Estero	114
La Rioja	19
Córdoba	35
TOTAL	330



d) Infeccion chagasica connatal. argentina. año 2009

PROVINCIAS	Total de Embarazadas Estudiadas	Total de Embarazadas Positivas	Proporción de embarazadas positivas (%)	Total de Recién Nacidos de madres chagasicas estudiados	N° de hijos con parasitologia positiva	N° de niños > 6 meses con serologia positiva	Proporción de RN de madres chagásicas positivos: Infección connatal
Catamarca	4.067	137	3,37	28	0	0	0,00
Cordoba	19.074	704	3,69	154	S/D	S/D	
Chubut	5.222	120	2,30	66	0	0	0,00
Entre Rios	8.697	95	1,09	32	4	0	12,50
Formosa	8.528	788	9,24	993	S/D	S/D	
Jujuy	8.342	416	4,99	386	4	S/D	
La Pampa	2.342	38	1,62	41	4	1	12,20
La Rioja	931	24	2,58	18	S/D	S/D	
Mendoza	3.122	148	4,74	45	0	7	15,56
Rio Negro	8.717	71	0,81	36	2	0	5,56
Salta	17.594	1.338	8	2.884	S/D	S/D	
San Juan	6.456	295	4,57	144	0	1	0,69
San Luis	2.668	102	3,82				
Santa Fe	22.236	705	3,17	S/D	S/D	26	
Santiago del Estero	2.764	119	4,31	41	3	1	9,76
Tierra del Fuego	1.472	23	1,56	75	0	0	0,00
Tucuman	8.791	319	3,63	152	S/D	S/D	
TOTALES	131.023	5.442	4,15	5095	17	36	3,02

e) **TOTAL DE TRATAMIENTOS**

PERIODO:2009

Provincia	TOTAL DE TRATAMIENTOS
Catamarca	60
Corrientes	46
Chubut	4
Entre Rios	6
La Pampa	8
Mendoza	90
Rio Negro	14
Salta	52
San Juan	20
Santa Fe	88
Sgo.del Estero	2
TOTALES	390

NOTIFICACION DE CASOS DE CHAGAS AGUDO VECTORIAL

AÑO 2009

Pcia	Cantidad
CHACO	1
SAN LUIS	1
SANTIAGO DEL ESTERO	5
TOTAL	7

Fuente: CNCV y
SNVS

PRODUCCION DE MEDICAMENTOS

Informes varios

385. Considerando la Resolución 286/08 del Ministerio de Salud de la Nación (Boletín Oficial 14-4-08), que crea el Programa Nacional para la Producción Pública de Medicamentos, Vacunas

y Productos Médicos, actualmente bajo la órbita de la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos a partir de la Resolución 1257/2010 de dicho Ministerio:

- a) ¿Cuál es el motivo por el cual no es posible acceder a información sobre dicho Programa en la página web del Ministerio de Salud de la Nación, ni dentro de la enumeración de Programas Nacionales ni en el ingreso a través de Promoción y Prevención de Enfermedades?
- b) ¿Cuál es el motivo por el que se interrumpió la compra de medicamentos necesarios para abastecer los requerimientos del Plan Remediar a Laboratorios de Producción Pública de Medicamentos de nuestro país desde el año 2009 hasta la fecha?
- c) ¿Cuál es la evaluación con que cuenta el Estado nacional sobre investigaciones clínicas de medicamentos y vacunas en instituciones públicas de nuestro país, en los últimos cinco años, que no respetan estándares internacionales en la materia y que nuestro país ha suscripto?
- d) ¿Cuáles son las políticas y acciones previstas para los años 2010 – 2011 para adecuar la investigación clínica de medicamentos y vacunas a las normativas internacionales que nuestro país ha suscripto?
- e) ¿Cuál es la evaluación con que cuenta el Estado nacional sobre la situación de la publicidad o propaganda de medicamentos encuadrados en el régimen de “venta libre” a partir de la Resolución 20/2005 del Ministerio de Salud y Ambiente, que aboga la Resolución 1622 del año 1984 del Ministerio de Salud y Acción Social, eliminando el requisito de autorización previa para dichas publicidades?
- f) ¿Cuáles son las políticas y acciones previstas para los años 2010 - 2011 para regular la publicidad de medicamentos en nuestro país, considerando el notable incremento en el consumo de medicamentos y automedicación en nuestro país en la última década?
- g) ¿Cuáles son las acciones que se han tomado a partir de una publicidad ampliamente difundida este año en nuestro país, en el que promocionaba el consumo del producto “Actimel”, acompañada del logo del Ministerio de Salud de la Nación, como parte de la campaña para la prevención de la gripe y las infecciones respiratorias?
- h) ¿Cuáles son los motivos por los que ha dejado de informarse públicamente sobre la importación de medicamentos en nuestro país a partir del año 2005?
- i) ¿Cuáles son las acciones previstas para los años 2010-2011 para restablecer el acceso público a la información referida a la importación de medicamentos en nuestro país?

RESPUESTA MINISTERIO DE SALUD

- a) Se está trabajando junto a Prensa del Ministerio para incluir información relacionada con las actividades de dicho Programa, en la página web del Ministerio de Salud de la Nación.
- b) No se ha interrumpido en el 2009, se hicieron compras por mecanismos de contratación directa cuyas entregas continuaron hasta principios de 2009. Igualmente aconteció con entregas correspondientes a una licitación de 2009.

Durante el año en curso, dos laboratorios se presentaron a una licitación del Programa Remediar y no fueron seleccionados porque sus ofertas eran precios superiores a las propuestas que ganaron.

c) Todas las investigaciones clínicas de medicamentos y vacunas que son autorizados por ANMAT cumplen con los estándares nacionales descriptos en la disposición 5330/97, modificatorias y concordantes y a partir de marzo del 2009 cumplen con la resolución 1490/07; en concordancia con los estándares internacionales

d) Como se menciona en el punto anterior las políticas y acciones sobre la investigación clínica de medicamentos y vacunas están en concordancia con los estándares internacionales, sin perjuicio de lo cual establecimos una gestión de actualización constante, contemplando la confección de nueva normativa, implementación de mejoras en los procedimientos operativos estándares internos y constitución de una Comisión interdisciplinaria de evaluación de proyectos de investigación.

e) Para dar cumplimiento con la Res. 20/05, la ANMAT:

- 1) Dictó la Disposición ANMAT N° 4980/05: son los criterios generales y específicos que deben cumplir las categorías de productos mencionados en la Res. 20/05.
- 2) Creó la Comisión de Fiscalización y Control de Publicidad: su función primordial es la fiscalización de las publicidades de productos de venta libre.
- 3) Contrató a una auditoría de medios: la empresa envía, en forma quincenal, todas las publicidades emitidas en televisión abierta, revistas de gran tirada y radio.
- 4) Se realiza un informe anual cuali-cuantitativo: en el mismo que se plasme la cantidad de publicidades emitidas y dentro de ellas, el porcentaje de adecuación y no adecuación de las mismas a la normativa. Además, se detallan las acciones realizadas por la Comisión ante la presunta infracción de las publicidades.

f) Las acciones previstas para el año 2010/2011 consiste en:

- Otorgar mayor jerarquía al área de publicidad: propuesta de creación del Departamento de Fiscalización de Publicidad.
- Fortalecer los mecanismos de fiscalización de publicidades: los inspectores del Programa de Pesquisa del INAME, recogen todo material publicitario en punto de venta (servicio no brindado por la auditoría de medios).
- Ampliar el servicio del Auditoría de Medios: incluir la fiscalización de la publicidad en vía pública
- Fortalecer mecanismos de control con otros organismos gubernamentales: COMFER y Dirección de Lealtad Comercial.
- Coordinación con Agencias Regulatorias de América a través de la Organización Panamericana de la Salud (OPS – Red PARF): armonización de criterios, intercambiar experiencias y organizar actividades de capacitación a agentes de la salud y público en general.

- g) La difusión mencionada se trató de una campaña del Ministerio de Salud, de concientización a la población de las medidas higiénico-sanitarias para combatir la gripe A. Dicha difusión pertenece a la órbita del mencionado organismo.

EXPLOTACIONES MINERAS A CIELO ABIERTO

Estado de situación

386. Sírvase responder:

- a) ¿Cuáles son las evaluaciones realizadas - por organismos independientes de las empresas mineras - con que cuenta el Estado Nacional sobre la contaminación ambiental y los riesgos para la salud derivados de la explotación minera a cielo abierto?

¿Cuáles son las políticas y acciones previstas para los años 2010 y 2011, para evaluar el impacto en el medio ambiente y la salud de las personas, para su atención y especialmente para la prevención de riesgos ciertos para la salud derivados de la explotación minera?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Si bien la competencia en el tema de recurrencia no es de jurisdicción nacional, puede establecerse que el Estado Nacional, posee los medios y recursos humanos idóneos para evaluar y establecer pautas para el control del impacto de la actividad minera, como lo son las Universidades y los Ministerios con competencia específica en los temas de consulta.

Por su parte el Estado Nacional está ejecutando un PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA UNA PRODUCCIÓN SUSTENTABLE EN EL SECTOR PRODUCTIVO que se desarrolla mediante un convenio con el PNUD Proy. ARG/07/008 y esta financiado por crédito BID 1865/OC-AR Subprograma II ARL-1026.

Está destinado a fortalecer institucionalmente la gestión ambiental minera en el sector público provincial, la incorporación de prácticas ambientales en la actividad ladrillera artesanal, apoyo a la gestión ambiental de áreas mineras degradadas y la generación de información geo-ambiental de base de interés para el sector minero específico cuyo objetivo es contribuir al desarrollo sustentable de la minería argentina, mediante la incorporación de las variables ambientales en las actividades de los mineros artesanales, pirquineros, ladrilleros y pequeños productores, la resolución de conflictos ambientales planteados por el desarrollo de nuevos proyectos y la evaluación de los pasivos ambientales producidos por operaciones mineras abandonadas, promoviendo el desarrollo regional de las zonas más postergadas del país y brindando apoyo y cooperación técnica a las instituciones del sector público nacional y provincial.

Elaborar un inventario nacional de pasivos ambientales derivados de la actividad minera previa a la sanción en 1995 de la Ley 24585 y que se encuentran desactivadas o abandonadas,

incluyendo un plan estratégico para recuperación de áreas críticas; y evaluaciones detalladas de pasivos para caracterización in situ de las fuentes e impactos de la contaminación, y el diseño de los respectivos planes de remediación. Se comenzará con las obras de tres pasivos ambientales generados por actividad minera pretérita, asociados con plantas procesadoras de minerales inactivas en las localidades de Abra Pampa – Jujuy, San Antonio Oeste - Río Negro y Calingasta - San Juan.

CONTAMINACION DE MINERALES

Medidas a implementar

387. Sírvase responder:

- a) ¿Qué medidas de prevención para la salud y de asistencia a la población afectada se han tomado respecto a la contaminación de las aguas por arsénico y otros minerales contaminantes, como el plomo, en los últimos 5 años?
- b) ¿Cuáles son las políticas y acciones previstas para los años 2010 y 2011 para adecuar el contenido de minerales y otros contaminantes en el agua de consumo de las poblaciones, de acuerdo a los estándares propuestos por la Organización Mundial de la Salud?

RESPUESTA MINISTERIO DE SALUD

- a) La evaluación de la información científica vinculada al glifosato en su incidencia sobre la salud humana y el ambiente está consolidada en el Informe de julio de 2009 del Consejo Científico Interdisciplinario creado en el ámbito del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). En el mismo están los resultados de la recopilación y de un análisis extensivo y exhaustivo de mas de 400 publicaciones científicas con referato, tanto nacionales como internacionales, referidos al tema.

Dicho informe concluye que:

- El glifosato es una sustancia de baja persistencia y limitada potencialidad de bioacumulación y toxicidad sobre organismos no blanco. No obstante, su uso masivo y extendido amerita una evaluación constante de corto, mediano y largo plazo, referente a sus potenciales efectos nocivos sobre la salud humana y el ambiente, comprendiendo las interacciones entre organismos, la posible pérdida de hábitats en agro-ecosistemas, así como su interacción con otros agroquímicos.
- La posibilidad de aplicar glifosato sin producir daños a los cultivos genéticamente modificados en forma post-emergente en el marco de estrategias de labranza cero, ha significado mayor productividad pero también cantidades crecientes del uso del producto, motivo por el cual deberían profundizarse los estudios sobre el efecto de los herbicidas a largo plazo, específicamente en relación con el aumento de la tolerancia y la aparición de resistencia a los herbicidas en la maleza.
- La contaminación de aguas subterráneas con glifosato resulta poco

probable, excepto en el caso de un derrame apreciable o de otra liberación accidental o descontrolada. En aguas superficiales, la sustancia puede encontrarse cuando se aplica cerca de los cuerpos de agua, por efecto de la deriva o a través de la escorrentía. Estudios en otros países indican que la persistencia del herbicida en el suelo podría alcanzar 6 meses, si bien debe considerarse que el clima templado, como el de algunas regiones de la Argentina donde se lo utiliza, aumentaría la velocidad de degradación del producto y su metabolito.

- Con relación a mamíferos no humanos, los estudios de laboratorio sobre el glifosato, su metabolito AMPA y el tensioactivo POEA, demuestran efectos tóxicos a dosis relativamente altas y, por consiguiente, difícilmente alcanzables en ambientes rurales en los que se aplique el producto en forma apropiada. Por tal motivo, podría afirmarse que, bajo condiciones controladas y aplicación responsable basada en buenas prácticas, el glifosato y sus formulados comerciales son sustancias de bajo riesgo para mamíferos no humanos.
- El principio activo del glifosato y sus formulaciones han mostrado muy baja toxicidad aguda para los organismos acuáticos, con leves efectos adversos sobre distintos organismos no blanco de diferente nivel de organización y escala trófica. Este diagnóstico es aplicable a concentraciones esperadas en el ambiente por efecto de la deriva o escorrentía proveniente de aplicaciones en suelo. No se han considerado en este análisis, los impactos asociados a aplicaciones en cuerpos de agua destinadas al control de macrófitas acuáticas.
- Los efectos del glifosato en organismos terrestres, permiten concluir que su toxicidad varía según se encuentre como formulado o como principio activo, según la especie evaluada y el estado de desarrollo de los organismos. De manera general, se puede concluir que la toxicidad es leve a moderada y se manifiesta mayormente como efectos subletales.
- En cuanto se refiere a los efectos del glifosato sobre la salud humana, los estudios epidemiológicos revisados no demuestran correlación entre exposición al herbicida e incidencia de cáncer, de efectos adversos sobre la gestación, o de déficit de atención o hiperactividad en niños. Tampoco se ha demostrado que el glifosato favorezca o provoque el desarrollo de la enfermedad de Parkinson.
- Si bien se ha señalado un aumento en la incidencia de aparición de defectos de nacimiento y de anomalías en el desarrollo de hijos de aplicadores de glifosato, es difícil establecer una relación causa-efecto, debido a interacciones con otros agentes ambientales (generalmente mezclas de sustancias) y factores genéticos.
- Los trabajadores expuestos al glifosato formulado muestran con frecuencia efectos irritativos a nivel de piel y mucosas.
- Los resultados de estudios realizados en Argentina, sobre residuos de glifosato en granos de soja almacenados en silos, permiten concluir que su consumo implicaría muy bajo riesgo para la salud humana.

- Se han relevado casos de intoxicaciones agudas seguidas de muerte, en caso de ingestas, con fines suicidas o accidentales, de dosis relativamente altas de glifosato.
 - En base a la información relevada a la fecha del presente estudio, cabe concluir que bajo condiciones de uso responsable (entendiendo por ello la aplicación de dosis recomendadas y de acuerdo con buenas prácticas agrícolas) el glifosato y sus formulados implicarían un bajo riesgo para la salud humana o el ambiente. Ello sin perjuicio de la necesaria ejecución sostenida en el tiempo, de controles sistemáticos sobre los niveles residuales del herbicida y los compuestos de degradación en alimentos, en la biota, en el ambiente y en la población expuesta, así como de estudios exhaustivos de laboratorio y de campo, que involucren a los formulados conteniendo glifosato y también su(s) interacción(es) con otros agroquímicos, bajo las condiciones actuales de uso en Argentina.
- b) Desde el Programa Nacional de Prevención y Control de Intoxicaciones con Plaguicidas estamos ejecutando acciones en cuatro ejes que se señalan como prioritarios en el Programa que son:
- el fortalecimiento de la vigilancia de las intoxicaciones por plaguicidas a través del SNVS, mejorando el aprovechamiento que hoy se está haciendo del Sistema que ofrece muchas posibilidades para el alerta temprano y el seguimiento de las notificaciones por localidad así como para los estudios epidemiológicos. Se están diseñando algunas modificaciones que es necesario hacer para darle mas sensibilidad y eliminar algunos errores sistemáticos que hemos advertido (notificación de intoxicaciones por grupo químico y por uso del plaguicida en forma excluyente).
 - la implementación de unidades centinela en los Centros de Información, Asesoramiento y Asistencia Toxicológica que resulten apropiados y sitios centinela en aquellos lugares “calientes” que requieren un estudio en profundidad de cada caso. Tenemos algunas unidades en prueba en Salta, Mendoza y Córdoba. Estamos viendo la posibilidad de implementar una estrategia de “médicos centinela” en Chubut.
 - el estudio de las malformaciones congénitas a través del trabajo conjunto con el Programa Nacional de Genética y la implementación de registros provinciales de malformaciones.
 - la capacitación de los equipos de salud en materia de diagnóstico, tratamiento y notificación de las intoxicaciones por plaguicidas. Hemos realizado un taller en Córdoba y acompañado a la Comisión Nacional de Investigación sobre Agroquímicos (www.msal.gov.ar/agroquimicos) en Pergamino, Victoria – Entre Ríos, La Pampa, y están en agenda actividades en Jujuy, Trelew, Chaco y otras.

Las actividades de capacitación de la Comisión Nacional de Investigación sobre Agroquímicos (decreto 21/2009) responden al objetivo de la reducción de riesgos ya que en el marco de las mismas se capacita a los aplicadores en el uso de tecnologías

que reducen significativamente los niveles de exposición de seres humanos y ambiente en general.

Finalmente se han diseñado, con la colaboración de entidades científicas universitarias, dos protocolos de investigación para evaluar impactos en salud y ambiente del uso de glifosato y otros plaguicidas de interés. Los mismos se resumen a continuación y han sido presupuestados en \$ 2.000.000.- y encontrarían su mejor fecha de realización entre noviembre y marzo coincidiendo con los calendarios de aplicaciones a evaluar.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

a) AySA debe respetar las “Normas mínimas de Calidad de Agua Producida y Distribuída”, establecidas en su Marco Regulatorio de actividad para toda el agua que abastece en las áreas servidas por la empresa.

Estas Normas tienen el Objetivo de asegurar la calidad del agua producida y distribuída a los usuarios dentro de un marco de prevención para la salud.

Las Normas de calidad incluyen parámetros como los mencionados arsénico y plomo y otras 22 sustancias inorgánicas, 28 sustancias orgánicas, además de características físicas y bacteriológicas a respetar.

AySA realiza controles de calidad desde la fuente, en la producción del agua potable, su transporte y hasta la distribución a los usuarios, muchos de ellos en tiempo real y de manera continua.

Los controles de calidad de agua se pueden clasificar como sigue:

- Controles en línea: Se trata de equipamiento instalado en plantas potabilizadoras y estaciones elevadoras, con funcionamiento en tiempo real y registrando y transmitiendo información a los operadores.
- Controles en Laboratorios de Planta: En los cuales se controla el proceso de potabilización
- Controles de Laboratorio Central: Con la misión de controlar tanto la calidad de la fuente, la del agua producida y la distribuída a los usuarios
- Controles de Calidad en Red de Distribución: Con la misión de verificar la calidad del agua mediante un plan de muestreo anual.

En aquellos sitios en los que se utiliza una fuente de agua subterránea y la calidad de la misma no es la que requiere la norma mencionada más arriba, se utilizan plantas de tratamiento. Estas instalaciones remueven las sustancias en cuestión hasta adecuar la calidad del agua producida a los requisitos normativos para que pueda ser distribuída y consumida con total conformidad.

Algunas cifras clave:

- Se incorporaron 5 plantas de tratamiento y se tratan unos 45.000 m³/día

de agua proveniente de fuentes subterráneas.

- La producción diaria de agua potable es de 4.900.000 m³/día.
- Se encuentra en proceso de puesta en marcha el Sistema Virrey del Pino, equipado con una Planta de Tratamiento por Osmosis Inversa con capacidad de 85.000 m³/día.

b) AySA cuenta con una Política de Calidad para la Producción y el Transporte del agua potable producida, cualquiera sea la fuente. Esta Política fija los Objetivos Estratégicos de Largo Plazo para las condiciones en las que se operan las instalaciones.

Así, todos los Procesos de Producción y Transporte de Agua Potable se realizan cumpliendo los requisitos de la Norma ISO 9001-2008, habiendo sido certificados por el IRAM.

Los Sistemas de Gestión aseguran el cumplimiento de los Requisitos Legales y Normativos que regulan la actividad de AySA y las Normas Mínimas de Calidad de Agua Producida y Distribuída es uno de ellos.

Para el periodo 2010-2011 se prevé incorporar al servicio 7 nuevas plantas de tratamiento por osmosis inversa. De este modo se incorporarán al servicio igual número de barrios de las zonas Sur, Oeste y Norte del área regulada.

GLIFOSATO

Informes Varios

388. Informe:

- a) ¿Cuáles son las evaluaciones realizadas con que cuenta el Estado Nacional sobre la contaminación ambiental y los riesgos para la salud derivados de la utilización del glifosato en la producción sojera en nuestro país?
- b) ¿Cuáles son las políticas y acciones previstas para los años 2010 y 2011, para evaluar el impacto en el medio ambiente y la salud de las personas, para su atención y especialmente para la prevención de riesgos ciertos para la salud derivados de la utilización del glifosato en la producción sojera en nuestro país?

RESPUESTA MINISTERIO DE SALUD

a) La evaluación de la información científica vinculada al glifosato en su incidencia sobre la salud humana y el ambiente está consolidada en el Informe de julio de 2009 del Consejo Científico Interdisciplinario creado en el ámbito del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). En el mismo están los resultados de la recopilación y de un análisis extensivo y exhaustivo de más de 400 publicaciones científicas con referato, tanto nacionales como internacionales, referidos al tema.

Dicho informe concluye que:

- El glifosato es una sustancia de baja persistencia y limitada potencialidad

de bioacumulación y toxicidad sobre organismos no blancos. No obstante, su uso masivo y extendido amerita una evaluación constante de corto, mediano y largo plazo, referente a sus potenciales efectos nocivos sobre la salud humana y el ambiente, comprendiendo las interacciones entre organismos, la posible pérdida de hábitats en agro-ecosistemas, así como su interacción con otros agroquímicos.

- La posibilidad de aplicar glifosato sin producir daños a los cultivos genéticamente modificados en forma post-emergente en el marco de estrategias de labranza cero, ha significado mayor productividad pero también cantidades crecientes del uso del producto, motivo por el cual deberían profundizarse los estudios sobre el efecto de los herbicidas a largo plazo, específicamente en relación con el aumento de la tolerancia y la aparición de resistencia a los herbicidas en la maleza.
- La contaminación de aguas subterráneas con glifosato resulta poco probable, excepto en el caso de un derrame apreciable o de otra liberación accidental o descontrolada. En aguas superficiales, la sustancia puede encontrarse cuando se aplica cerca de los cuerpos de agua, por efecto de la deriva o a través de la escorrentía. Estudios en otros países indican que la persistencia del herbicida en el suelo podría alcanzar 6 meses, si bien debe considerarse que el clima templado, como el de algunas regiones de la Argentina donde se lo utiliza, aumentaría la velocidad de degradación del producto y su metabolito.
- Con relación a mamíferos no humanos, los estudios de laboratorio sobre el glifosato, su metabolito AMPA y el tensioactivo POEA, demuestran efectos tóxicos a dosis relativamente altas y, por consiguiente, difícilmente alcanzables en ambientes rurales en los que se aplique el producto en forma apropiada. Por tal motivo, podría afirmarse que, bajo condiciones controladas y aplicación responsable basada en buenas prácticas, el glifosato y sus formulados comerciales son sustancias de bajo riesgo para mamíferos no humanos.
- El principio activo del glifosato y sus formulaciones han mostrado muy baja toxicidad aguda para los organismos acuáticos, con leves efectos adversos sobre distintos organismos no blanco de diferente nivel de organización y escala trófica. Este diagnóstico es aplicable a concentraciones esperadas en el ambiente por efecto de la deriva o escorrentía proveniente de aplicaciones en suelo. No se han considerado en este análisis, los impactos asociados a aplicaciones en cuerpos de agua destinadas al control de macrófitas acuáticas.
- Los efectos del glifosato en organismos terrestres, permiten concluir que su toxicidad varía según se encuentre como formulado o como principio activo, según la especie evaluada y el estado de desarrollo de los organismos. De manera general, se puede concluir que la toxicidad es leve a moderada y se manifiesta mayormente como efectos subletales.
- En cuanto se refiere a los efectos del glifosato sobre la salud humana, los estudios epidemiológicos revisados no demuestran correlación entre

exposición al herbicida e incidencia de cáncer, de efectos adversos sobre la gestación, o de déficit de atención o hiperactividad en niños. Tampoco se ha demostrado que el glifosato favorezca o provoque el desarrollo de la enfermedad de Parkinson.

- Si bien se ha señalado un aumento en la incidencia de aparición de defectos de nacimiento y de anomalías en el desarrollo de hijos de aplicadores de glifosato, es difícil establecer una relación causa-efecto, debido a interacciones con otros agentes ambientales (generalmente mezclas de sustancias) y factores genéticos.
- Los trabajadores expuestos al glifosato formulado muestran con frecuencia efectos irritativos a nivel de piel y mucosas.
- Los resultados de estudios realizados en Argentina, sobre residuos de glifosato en granos de soja almacenados en silos, permiten concluir que su consumo implicaría muy bajo riesgo para la salud humana.
- Se han relevado casos de intoxicaciones agudas seguidas de muerte, en caso de ingestas, con fines suicidas o accidentales, de dosis relativamente altas de glifosato.
- En base a la información relevada a la fecha del presente estudio, cabe concluir que bajo condiciones de uso responsable (entendiendo por ello la aplicación de dosis recomendadas y de acuerdo con buenas prácticas agrícolas) el glifosato y sus formulados implicarían un bajo riesgo para la salud humana o el ambiente. Ello sin perjuicio de la necesaria ejecución sostenida en el tiempo, de controles sistemáticos sobre los niveles residuales del herbicida y los compuestos de degradación en alimentos, en la biota, en el ambiente y en la población expuesta, así como de estudios exhaustivos de laboratorio y de campo, que involucren a los formulados conteniendo glifosato y también su(s) interacción(es) con otros agroquímicos, bajo las condiciones actuales de uso en Argentina.

b) Desde el Programa Nacional de Prevención y Control de Intoxicaciones con Plaguicidas estamos ejecutando acciones en cuatro ejes que se señalan como prioritarios en el Programa que son:

- el fortalecimiento de la vigilancia de las intoxicaciones por plaguicidas a través del SNVS, mejorando el aprovechamiento que hoy se está haciendo del Sistema que ofrece muchas posibilidades para el alerta temprano y el seguimiento de las notificaciones por localidad así como para los estudios epidemiológicos. Se están diseñando algunas modificaciones que es necesario hacer para darle más sensibilidad y eliminar algunos errores sistemáticos que hemos advertido (notificación de intoxicaciones por grupo químico y por uso del plaguicida en forma excluyente).
- la implementación de unidades centinela en los Centros de Información, Asesoramiento y Asistencia Toxicológica que resulten apropiados y sitios centinela en aquellos lugares “calientes” que requieren un estudio en profundidad de cada caso. Tenemos algunas unidades en prueba en Salta, Mendoza y Córdoba. Estamos viendo la posibilidad de implementar una

estrategia de “médicos centinela” en Chubut.

- el estudio de las malformaciones congénitas a través del trabajo conjunto con el Programa Nacional de Genética y la implementación de registros provinciales de malformaciones.
- la capacitación de los equipos de salud en materia de diagnóstico, tratamiento y notificación de las intoxicaciones por plaguicidas. Hemos realizado un taller en Córdoba y acompañado a la Comisión Nacional de Investigación sobre Agroquímicos (www.msal.gov.ar/agroquimicos) en Pergamino, Victoria – Entre Ríos, La Pampa, y están en agenda actividades en Jujuy, Trelew, Chaco y otras.

Las actividades de capacitación de la Comisión Nacional de Investigación sobre Agroquímicos (decreto 21/2009) responden al objetivo de la reducción de riesgos ya que en el marco de las mismas se capacita a los aplicadores en el uso de tecnologías que reducen significativamente los niveles de exposición de seres humanos y ambiente en general.

Finalmente se han diseñado, con la colaboración de entidades científicas universitarias, dos protocolos de investigación para evaluar impactos en salud y ambiente del uso de glifosato y otros plaguicidas de interés. Los mismos se resumen a continuación y han sido presupuestados en \$ 2.000.000.- y encontrarían su mejor fecha de realización entre noviembre y marzo coincidiendo con los calendarios de aplicaciones a evaluar.

PAMI

Informes varios

389. En base a Tratados internacionales con rango constitucional en nuestro país y a recomendaciones de organismos internacionales y nacionales de derechos humanos y otros especializados en la temática:

- a) ¿Cuál es la evaluación con que cuenta el INSSJyP sobre la situación de sus beneficiarios internados en instituciones geriátricas, y las denuncias de dichas personas y sus familiares?
- b) ¿Cuál es la periodicidad de los controles realizados en los últimos dos años y cuál es el personal a cargo de dicho monitoreo?
- c) ¿Cuáles son las acciones previstas para los años 2010 - 2011, para fortalecer los mecanismos de monitoreo de la atención a sus beneficiarios internados en dichas instituciones y cuales las políticas y acciones previstas para adecuar la situación actual a principios básicos de derechos humanos con rango constitucional en nuestro país?
- d) ¿Por que la atención en salud mental de los beneficiarios del INSSJyP no respetan principios inherentes a la dignidad de las personas institucionalizadas y a la necesaria rehabilitación basada en la comunidad, fortaleciendo los lazos familiares y sociales de las personas?

- e) ¿Por que se realizan derivaciones de beneficiarios del INSSJyP residentes en la ciudad de Buenos Aires a instituciones alejadas de sus domicilios y de sus familias en localidades de la provincia de Buenos Aires, ajenas a principios básicos de derechos humanos?
- f) ¿Cuáles son las políticas y acciones previstas para los años 2010 – 2011 para adecuar la atención de personas beneficiarias del INSSJyP en situación de padecimiento mental a las normativas internacionales con rango constitucional en nuestro país?

RESPUESTA MINISTERIO DE SALUD

- a) Particularmente en lo referido a las prestaciones geriátricas de este Instituto, existen tres dependencias con relación a la evaluación y control de los servicios brindados por los prestadores geriátricos:

Los equipos interdisciplinarios de evaluación y supervisión de establecimientos geriátricos dependientes de cada Unidad de Gestión Local poseen la responsabilidad del control primario de las prestaciones dentro de su jurisdicción.

El Departamento de Atención en Residencias de Adultos Mayores dependiente de la Gerencia de Promoción Social y Comunitaria cumple funciones de capacitación, evaluación y control de gestión secundario hacia las U.G.Ls.

La Unidad de Auditoría Prestacional, dependiente de la máxima autoridad del Instituto, audita los establecimientos geriátricos en forma independiente de las áreas previamente mencionadas, a las cuales cursa sus informes.

Las últimas instancias mencionadas dirigen sus acciones sobre todo el territorio nacional.

Correlaciones:

1. En la planificación y ejecución: Al momento de elaboración del presente informe y durante el presente año, la Gerencia de Promoción Social y Comunitaria y la Unidad de Auditoría Prestacional han instrumentado la coordinación de acciones tendientes al control de los establecimientos geriátricos dentro de un plan estratégico diseñado con el objetivo de relevar todos los Hogares del país dentro de un mismo período, a los efectos de obtener un corte temporal compatible respecto de la calidad de los servicios brindados por los prestadores. El mismo involucra también la acción de los equipos de las Unidades de Gestión Local y se encuentra en plena ejecución.
2. Verificaciones independientes: No sólo puede haber verificaciones independientes, sino que se promueve que así sea. Sin perjuicio del plan de acción expresado en el punto anterior, se mantiene el criterio de que existan controles independientes por parte de las instancias involucradas. Esta modalidad de evaluación permite no solamente enfatizar la periodicidad en el control de los prestadores, sino también la diversidad de miradas desde distintas áreas, tendiente a la comparación y análisis de la gestión de los actores

institucionales involucrados en la evaluación de los servicios, posibilitando el ajuste permanente y dinámico que requiere todo sistema prestacional.

3. Compatibilidad: A partir de la recepción de informes de distintas evaluaciones para un mismo prestador dentro de un mismo período, se analiza el caso dando transitoriamente validez a la última evaluación efectuada. A partir de ella se toman las acciones resultantes del análisis mediante comparaciones documentales y/o acciones de auditoría en terreno.
- b) La periodicidad mínima establecida por normativa del Instituto involucra una evaluación de Planta Física completa al menos una vez al año y una evaluación de los aspectos prestacionales con periodicidad mínima semestral.

Ello no involucra necesariamente que se realicen tres evaluaciones anuales a cada establecimiento, sino que genera más acciones que las mencionadas, a saber:

De cada Evaluación Completa surgen desvíos que se puntualizan y notifican al prestador, generando intimaciones de reversión de los mismos con plazos otorgados por el Instituto. Al vencimiento de los plazos, el Instituto concurre a los efectos de efectuar una Supervisión de Seguimiento de Falencias, reiterándose las mismas hasta determinar la reversión de los desvíos o la correspondencia de aplicación de penalidades económicas, suspensiones de nuevos ingresos o rescisión del vínculo contractual y traslado de los afiliados internados.

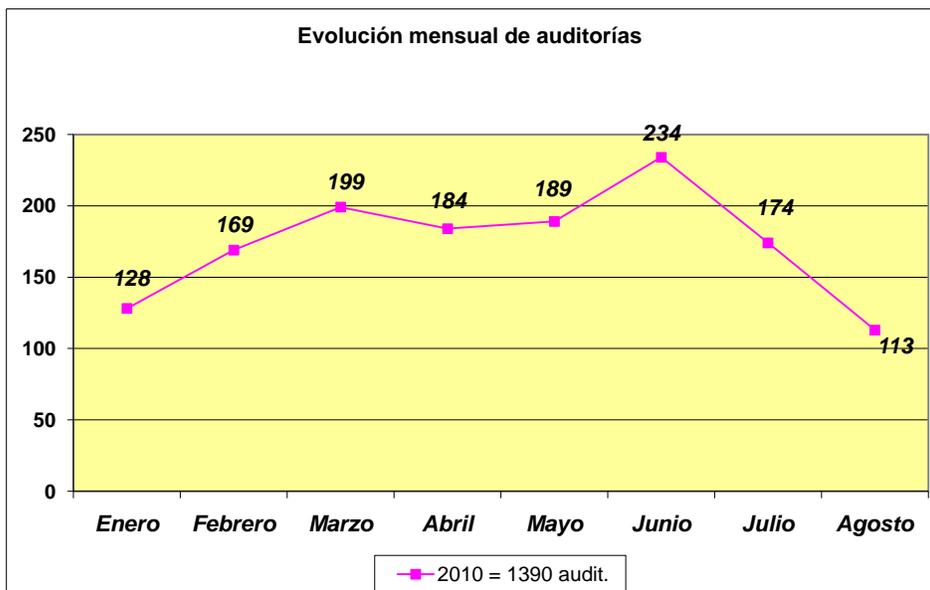
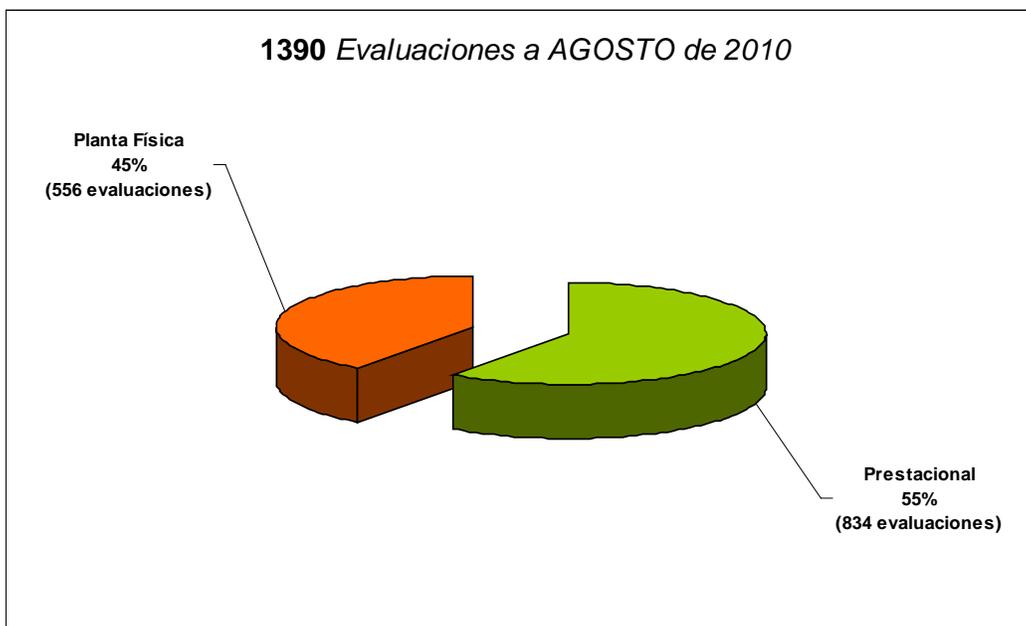
Idéntico criterio se mantiene en la investigación de quejas y denuncias presentadas por los familiares de los residentes.

Como se expresara en el punto precedente, el personal afectado a esas tareas conforma Equipos Interdisciplinarios dependientes de cada Unidad de Gestión Local (control primario), del Departamento de Atención en Residencias de Adultos Mayores dependiente de la Gerencia de Promoción Social y Comunitaria y de la Unidad de Auditoría Prestacional del INSSJyP.

Los equipos mencionados se conforman con profesionales en Ingeniería y/o Arquitectura, en Servicio Social, profesionales Médicos, Nutricionistas y en Enfermería que revistan en las Areas mencionadas.

- c) Desde inicios del 2010 se encuentra en desarrollo el Programa de Fortalecimiento a la Evaluación y Auditoría de las Prestaciones Geriátricas, que involucró la designación y asignación de profesionales en distintas dependencias del Instituto que así lo requerían, con el objeto de incrementar las acciones de control.

En concordancia con lo expuesto y complementando la información respecto del año anterior que se menciona en el punto precedente, a los fines de su dimensionamiento se grafican los siguientes resultados, sobre un escenario de 557 (quinientos cincuenta y siete) prestadores públicos y privados que brindan servicios geriátricos a afiliados a esta Obra Social:



Observación: Aún resta procesar material efectuado por las UGLs durante Agosto de 2020, que se encuentra ingresando al Nivel Central al momento del presente informe.

- d) La atención en salud mental de los beneficiarios al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) respeta los principios inherentes a la dignidad de las personas institucionalizadas promoviendo que la misma se encuentre a cargo de un equipo interdisciplinario integrado por profesionales y técnicos incluyendo tareas de psicología, psiquiatría, trabajo social, enfermería, terapia ocupacional, actividades contextuales y otras disciplinas.

El proceso de atención se realiza preferentemente fuera del ámbito de internación hospitalario y en el marco de un abordaje interdisciplinario e intersectorial, reforzamiento, restitución y promoción de los lazos sociales.

Conforme las previsiones establecidas en la Resolución N° 857/DE705 que aprueba el Modelo Prestacional Sociocomunitario de Atención en Salud Mental de PAMI, la atención en salud mental se integra con:

- Nivel I: Modalidad ambulatoria que incluye:

Consultorios Externos, Atención Programada a Domicilio, Atención Domiciliaria de Urgencia, Atención Ambulatoria en jurisdicciones alejadas de centros urbanos, Hospital de día en Jornada Simple y Completa.

- Nivel II: Modalidad Internación Psiquiátrica de pacientes agudos.
- Nivel III: Modalidad de Internación Psiquiátrica para pacientes crónicos.

Esta última modalidad no se encuentra prevista en la cobertura de salud que brinda el PMO (Plan Médico Obligatorio)

- Nivel IV: Modalidades de rehabilitación psiquiátrica

Casa de Medio Camino y Hostales

Sin embargo, el prestador está obligado a realizar periódicamente una evaluación diagnóstica de todos los afiliados internados en modalidad crónica a efectos de determinar la posibilidad de ingresarlos en modalidades alternativas a la misma, promoviendo la externación y reinserción en el seno de la familia (si la hubiere).

Con relación a internaciones agudas (Nivel II) se instrumentan acciones orientadas a evitar internaciones prolongadas para lograr la pronta reinserción sociofamiliar del paciente.

Cabe mencionar que PAMI se reserva el derecho de auditar, evaluar y supervisar todas las obligaciones asumidas por los prestadores, en especial con relación a la CALIDAD DE LA ATENCIÓN – PROCESO – RESULTADO como las vinculadas con la estructura física, equipamiento, tecnología y recursos humanos.

En caso de detectarse falencias y/o desvíos prestacionales, se activa de inmediato el procedimiento de investigación y penalización de los mismos, conforme previsiones establecidas en la normativa de aplicación (Resolución N° 284/DE/05).

- e) La oferta de prestadores de salud mental en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no llega a cubrir las necesidades de atención que la demanda impone, a pesar que el Llamado a Contratación de Nuevos Prestadores se encuentra permanentemente abierto y publicado en la página web de PAMI. Es por esa razón que muchos afiliados son internados en instituciones de salud con domicilio en la referida jurisdicción durante tres (3) meses, finalizando de este modo el lapso de internación aguda (Nivel II). Luego de ese período de tiempo y si no se ha obtenido alta psiquiátrica, el afiliado debe ser derivado a la institución que haya sido asignada en Padrón de Afiliados de PAMI, sea que tenga domicilio en esta Ciudad Autónoma o

bien el ámbito del Conurbano Bonaerense, teniendo como principal premisa el derecho a la salud de los beneficiarios que deben continuar con su tratamiento psiquiátrico.

Muchas veces, los familiares de los mismos tienen sus domicilios reales en jurisdicción de esta Ciudad Autónoma, provocando ciertas incomodidades en el traslado para efectuar visitas a sus seres queridos.

El Sistema que rige en PAMI es capitado, esto es, los prestadores de salud mental contratados perciben una remuneración conforme al número de afiliados designados dentro de su cápita, con prescindencia de la efectiva prestación en las distintas modalidades de atención (ambulatoria – internaciones agudas y crónicas).

Las instituciones contratadas en el Conurbano Bonaerense cuentan además con espacios verdes o patios que posibilitan la recreación o esparcimiento de los pacientes durante su rehabilitación, constituyendo una ventaja comparativa que por razones de espacio no pueden ofrecer las instituciones psiquiátricas con domicilio en esta Ciudad Autónoma.

En lo que respecta a internaciones agudas y crónicas no es posible realizar cambios a solicitud de familiares, curadores y/o representantes legales, ya que obviamente existen requerimientos a cumplir que corresponden a la naturaleza misma de toda actividad organizada y, particularmente, a las modalidades propias de la ejecución de un programa de asistencia psiquiátrica dirigida a una población numerosa de afiliados (4.285.695 a junio 2010)

- f) Para el período 2010 – 2011 se prevé implementar un Programa de Hogar Protegido para afiliados con alta psiquiátrica de un mismo sexo, de 35 a 65 años, internados en las instituciones psiquiátricas contratadas por el INSSJP en el ámbito de las Unidades de Gestión Local VI – Capital Federal, VIII – San Martín, X – Lanús, XXIX – Morón y XXXV – San Justo con el objeto de favorecer la desinstitucionalización, evitando la cronificación y promoviendo la reinserción social.

TRANSPORTE

Informes Varios

- 390.** En enero del corriente año, la Presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner firmó un decreto que aprobaba la renegociación con la empresa argentino-belga Hidrovía S.A. para la extensión del dragado del río Paraná el kilómetro 1298 del mismo río en la Provincia del Chaco lugar donde se pretende desarrollar la localidad de Barranqueras como centro ferro-portuario.

Por otro lado, a partir de la creación de Operadora Ferroviaria S.E. y la Administración de Infraestructura Ferroviaria S.E. en 2008 se anunciaron proyectos de modernización y reactivación del ramal ferroviario Belgrano Cargas que quedaría en manos del Estado Nacional. Sin embargo, desde la declaración de emergencia de este ramal en 2006, este servicio pasa a ser gerenciado por Sociedad Operadora de Emergencia SA, que luego pasa a ser controlada en un 82% por la empresa SOFE SA, integrada por Shima (sociedad integrada

por el grupo Macri y la empresa china Sanhe Hopefull), Benito Roggio y Emepa (grupo empresario que también controla Hidrovía S.A.). El 19% restante pasa a los sindicatos ferroviarios La Fraternidad y la Unión Ferroviaria, y al gremio de los Camioneros.

El cuadro se completa con el anuncio de la Presidenta en su última visita a la República Popular China de convenios binacionales para la compra de material rodante por más de 9 mil millones de dólares.

Teniendo en cuenta que todo lo antes descripto se anuncia como la estrategia de desarrollo y reconstrucción de la red ferroviaria nacional, y se lo presenta como un retorno a la responsabilidad del Estado en esta área:

- a) Por qué razón continúa en este ramal el estado de emergencia habilitando la posibilidad a que sean operadores privados cada vez más concentrados los que sigan como concesionarios de un servicio estratégico para el desarrollo de la región norte de país tan postergada?
- b) Si el objetivo anunciado es justamente ese, el desarrollo regional, cuáles son los lineamientos estratégicos para ese desarrollo en cuanto a los sectores productivos beneficiados por esta inversión millonaria en infraestructura?
- c) Si desde el gobierno nacional se promueve una y otra vez en el discurso la diversificación e industrialización de la producción agrícola, por qué se avanza en una matriz de transporte más propia de la explotación primaria más básica incluso promoviendo la inversión de privados nacionales y extranjeros directamente relacionados, tanto en la producción o como en la compra, con productos con casi nulo valor agregado como los granos de soja?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

A fin de contextualizar la situación debe señalarse que por Decreto N° 1037 de fecha 20 de septiembre de 1999, el ESTADO NACIONAL efectuó la adjudicación directa de la concesión del Servicio Público de Transporte de Cargas a la Empresa FERROCARRIL GENERAL BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA, como así también el citado Decreto aprobó el Contrato de Concesión suscripto por el Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos y la Empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA (en formación).

Es dable referir que el Contrato de concesión establece en su Artículo 10 la duración de la concesión por el plazo de 30 años, pudiendo prorrogarse por un período de 10 años.

Cabe destacar que la empresa citada tiene una composición accionaria del 99% correspondiente al Sindicato UNION FERROVIARIA y del 1% correspondiente al ESTADO NACIONAL, pudiendo el Sindicato disponer la venta de hasta el 49% del porcentaje antes citado, y requiriendo autorización del ESTADO NACIONAL para una disposición mayor a la referida.

Con fecha 8 de enero de 2004, por Decreto N° 24 se facultó al MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS a realizar —o en su caso proponer— los actos necesarios que permitan readecuar la composición accionaria de la empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA, a fin de permitir que una participación mayoritaria del capital social sea suscripta por nuevos accionistas, respetando los lineamientos establecidos en la Ley N° 23.696 y sus modificatorias, facultando en el mismo acto

a la SECRETARIA DE TRANSPORTE a designar al BANCO DE INVERSION Y COMERCIO ESTERIOR S.A. para que el mismo la asista en el presente proceso como Agente Financiero y para la elaboración de los correspondientes pliegos licitatorios.

En tal sentido por Resolución N° 454 de fecha 19 de agosto de 2004 el citado Ministerio aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la presentación de ofertas y suscripción de nuevas acciones de la empresa concesionaria BELGRANO CARGAS S.A., licitación que por medio de la Resolución N° 1277 de fecha 27 de septiembre de 2005 del mismo Ministerio fue declarada desierta en función de que ninguna de las empresas oferentes cumplió totalmente las condiciones del proceso licitatorio, excediéndose en las condiciones establecidas en el Pliego respectivo.

Cabe destacar que luego de la declaración de desierta de la licitación, la empresa BELGRANO CARGAS S.A. a través de su accionista mayoritario el Sindicato UNION FERROVIARIA presentó una carta compromiso suscripta con fecha 12 de septiembre de 2005 con SIDECO AMERICANA S.A. interesada en la adquisición del 73% paquete accionario de la empresa, quien manifestó el interés de incorporar nuevos accionistas al proyecto, situación que fue comunicada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE con fecha 21 de diciembre de 2005.

En la comunicación referida, manifestaron la incorporación de la firma China SANHE HOPE FULL GRAIN & OIL LTD.CO., conformando el consorcio SHIMA S.A. y posteriormente con fecha 16 de febrero de 2006 informaron la incorporación de las empresas nacionales BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A. y EMEPA S.A.

Asimismo se previó la posibilidad de incorporación al capital accionario de la empresa, del Sindicato LA FRATERNIDAD y la FEDERACION DE CAMIONEROS permitiendo un proceso de integración multimodal de transporte.

En orden a lo manifestado, se determinó un acrecentamiento del porcentual accionario del ESTADO NACIONAL en la empresa BELGRANO CARGAS S.A. y de la cantidad de directores que la integran, posibilitando de esta manera la incorporación de las provincias al desarrollo del ferrocarril.

Atento lo expuesto el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través del Decreto N° 446 de fecha 18 de abril de 2006 se tomó la decisión de declarar en estado de emergencia por el término de CIENTO OCHENTA (180) días la prestación del servicio ferroviario de transporte de cargas y pasajeros a cargo de la empresa BELGRANO CARGAS S.A.

La declaración de emergencia se enmarca en el Contrato de Concesión vigente, e instruye a la SECRETARIA DE TRANSPORTE a realizar las acciones necesarias para garantizar el funcionamiento de la empresa y la continuidad de su explotación, como así también para realizar las contrataciones que resulten necesarias para garantizar la prestación del servicio público de cargas y pasajeros.

Asimismo, el Artículo 2° del Decreto N° 446/2006 instruye a la SECRETARIA DE TRANSPORTE a realizar las acciones necesarias para obtener la previsión presupuestaria correspondiente del subsidio no reintegrable con cargo a rendir cuentas, tendiente a cubrir los costos de personal, adquisición de insumos y equipamiento ferroviario, realización de obras básicas y/o cualquier otro gasto o contratación esencial para garantizar el funcionamiento de la empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA durante el período de emergencia señalado precedentemente.

Toda Inversión del Estado Nacional se hará en orden a lo establecido en el Contrato de Concesión.

Cabe destacar que como una de las medidas de emergencia para salvaguardar el servicio y a fin de comenzar con la recuperación inmediata del corredor más importante del país, en el marco de la emergencia declarada, con fecha 13 de junio de 2006 se suscribió el Contrato para la Operación del Servicio Ferroviario del Ferrocarril General Belgrano, entre la Secretaría de

Transporte, BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA y SOCIEDAD OPERADORA DE EMERGENCIA S.A., el cual en la actualidad se encuentra en plena vigencia y se ha puesto en marcha un plan de Acciones y Tareas en ejecución y a ejecutarse en el ferrocarril mencionado.

Asimismo, se pone en vuestro conocimiento que con fecha 27 de septiembre del 2007, por Resolución N° 626 de la Secretaría de Transporte, se prorrogó por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, el estado de emergencia, declarado por el Decreto N° 446 de fecha 18 de abril de 2006, de la prestación del servicio ferroviario de transporte de cargas y pasajeros a cargo de la empresa BELGRANO CARGAS SA, prorrogado oportunamente por Resolución N° 24 de fecha 10 de enero de 2007 de la Secretaría de Transporte.

Posteriormente por Decreto N° 1.771 de fecha 29 de octubre de 2008 se dispuso el inicio del proceso de terminación del Contrato de Concesión suscripto con la Empresa BELGRANO CARGAS S.A.; se instruyó al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para que a través de la Secretaría de Transporte elabore los instrumentos necesarios para llevar adelante el proceso referido; se instruyó al citado Ministerio para que asigne a la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, la administración de todos los bienes necesarios para la prestación de los servicios de transporte ferroviario que integran la concesión y para que asigne a la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, la administración de la infraestructura ferroviaria que integra la concesión; en ambos casos conforme a las competencias asignadas por la Ley N° 26.352.

Asimismo el mencionado Decreto N° 1.771/08 dio por prorrogado el estado de emergencia de la prestación del servicio ferroviario de transporte de cargas y pasajeros declarado por el Artículo 1° del Decreto N° 446/06, prorrogado por resoluciones Nros. 24/07 y 626/07, ambas de la Secretaría de Transporte, hasta el día 31 de diciembre de 2008 y/o hasta el cumplimiento de la instrucción citada en el considerando anterior; prorrogó los servicios de gerenciamiento, provistos por la S.O.E.S.A.; instruyó a la Secretaría de Transporte para que garantice la continuidad laboral del personal que actualmente presta funciones en la Empresa Belgrano Cargas SA e instruyó al Jefe de Gabinete de Ministros para que proceda a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de los cometidos determinados por el Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley N° 26.352 y del Decreto N° 752 de fecha 6 de mayo de 2008.

En virtud de lo expuesto se colige que el déficit económico y las especiales características que revisten este estratégico ferrocarril, no puede ser soslayado pues dicho actuar podría determinar el desacierto de arribar a soluciones abstractas y por lo mismo desvinculadas de la realidad nacional, es decir que las decisiones tomadas en su momento respondieron a una coyuntura en la cual ameritaba temporalmente la flexibilidad de cierto procedimientos, que permiten sobrellevar la situación que entre otras cuestiones garantizaba la fuente laboral de 1500 trabajadores.

Cabe mencionar que a partir de la sanción de la Ley 26.352 el Estado Nacional cuenta con el instrumento idóneo, dos sociedades ADIF SE y SOF SE que le permiten instrumentar los mecanismos necesarios y conducentes para, concluir el proceso iniciado en el marco de la emergencia oportunamente declarada, efectuar la reversión de la concesión con la correspondiente evaluación del nivel de cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, conciliando las cuentas, la totalidad de los pasivos y activos, el inventario patrimonial de bienes muebles e inmuebles y toda cuestión vinculada con la terminación del contrato, y retomar la prestación de los servicios de cargas prestados por la empresa Belgrano cargas SA asignando a cada una de las sociedades citadas precedentemente las misiones y funciones que por ley le corresponden.

En tal sentido y en cumplimiento de la manda otorgada por el Decreto N° 1.771/08, se ha efectuado el inventario de muebles e inmuebles, se ha elaborado el listado de personal a fin de

asegurar su estabilidad y continuidad laboral, se está evaluando el quiebre de la ecuación económico financiera a fin de determinar activos y pasivos y se ha relevado el estado del material rodante. Asimismo, se requirió la remisión del detalle de la totalidad de créditos y débitos, listado de multas impuestas por C.N.R.T. y listado de demandas judiciales en las cuales sea parte el concesionario.

Finalmente, se manifiesta que en el marco del proceso de terminación del contrato del Belgrano Cargas como así también de la Sociedad Operadora de Emergencia, se procederá a la liquidación final de las cuentas, cuya rendición la establece el citado Contrato, al que se le aplica una auditoria externa y la intervención de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, a fin de optimizar su transparencia.

Paralelamente a la situación descripta, el Estado Nacional se encuentra trabajando en la recuperación del Ferrocarril, a saber:

A continuación se efectúa un detalle de las Licitaciones efectuadas por la ADIF

Lic. Pub. 19/09: “RENOVACION TOTAL DE LA ESTRUCTURA DE VÍAS DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO EN EL RAMAL C12 TRAMO KM 1332,500 – KM 1373,000 PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO”

Lic. Pub. 20/09: “RENOVACION TOTAL DE LA ESTRUCTURA DE VÍAS DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO EN EL RAMAL C12 TRAMO KM 1.373,001 a km 1411,000 PROVINCIA DEL CHACO”

Lic. Pub. 21/09: “RENOVACION TOTAL DE LA ESTRUCTURA DE VÍAS DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO EN EL RAMAL C12 TRAMO KM 1.436,500 a km 1472,500 PROVINCIA DEL CHACO”

Lic. Pub. 22/09: “RENOVACION TOTAL DE LA ESTRUCTURA DE VÍAS DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO EN EL RAMAL F1 TRAMO KM 48.311 – KM 95,36 PROVINCIA DE SANTA FE”

Lic. Pub. 23/09: “RENOVACION TOTAL DE LA ESTRUCTURA DE VÍAS DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO EN EL Ramal C km 83,800 a km 126,589 PROVINCIA DE SANTA FE”

Lic. Pub. 25/09: “ADQUISICION DE RIELES PARA LA RENOVACION DE VIAS DEL FERROCARRIL BELGRANO CARGAS Y OTRAS OBRAS DE RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE VÍAS”.

Cabe destacar que la Administración de Infraestructuras Ferroviarias – ADIF es el Organismo ejecutor del préstamo otorgado por parte de la Corporación Andina de Fomento (CAF), denominado “Proyecto de Recuperación y Mejoramiento del Ferrocarril General Belgrano”, por un monto total de U\$S 407 Millones.

El Inicio de Obras esta previsto para el 1° Trimestre del año 2011.

La recuperación constará en las tareas de renovación total de vías y reacondicionamiento de obras de arte, pasos a nivel, terraplenes y sistemas de desagüe, a efectuarse en el Corredor Embracación – Avia Terai – Barranqueras – Rosario, en los Tramos:

San Cristóbal – María Eugenia → 40,6 kms.

María Eugenia – Petronilla. → 28,5 kms.

Avia Terai – Las Breñas → 55,95 kms.

Urutau – Nuestra Señora de Talavera → 62,95 kms.

Timbues – Monjes → 38,01 kms.

Asimismo, la Secretaría de Transporte con fecha 9 de diciembre de 2009, suscribió un Memorándum de Entendimiento con la Corporación Nacional China de Exportación e

Importación de Equipamientos y Maquinarias (CMEC), para la mejora del Ferrocarril Belgrano Cargas, por un monto final de u\$s 2.470 millones con la obtención del financiamiento del proyecto a través del Banco de Desarrollo de China.

Con fecha 11 de marzo de 2010, se suscribieron el Acuerdo Contractual y las Condiciones Generales del Contrato entre la Secretaría de Transporte y CMEC.

Posteriormente, con fecha 15 de marzo de 2010, la Secretaría de Transporte, CMEC y el Banco de Desarrollo de China suscribieron el Memorándum de Entendimiento para la Cooperación en la Fase Uno del citado proyecto. A través de este documento, las partes convinieron las condiciones para el inicio del proyecto, la inversión requerida, el financiamiento y lo relativo a ello, la ejecución del proyecto, entre otros.

Seguidamente, con fecha de 31 de marzo de 2010, se suscribió el Memorándum de Entendimiento sobre las Cláusulas Técnicas y Comerciales para la Rehabilitación del Ferrocarril Belgrano Cargas entre la Secretaría de Transporte y CMEC relativo a temas impositivos, normativa técnica, redeterminación de precios, transporte, especificaciones técnicas, plan de trabajo, entre otros, con el objeto de finalizar a la brevedad, la discusión relativa a las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas del Contrato, para su firma por las partes.

Con fecha 13 de julio de 2010, se suscribieron la Addenda al Acuerdo Contractual, las Condiciones Particulares para “Provisión de Materiales y Planta” y para “Obras y Servicios” y las Especificaciones Técnicas del proyecto.

Asimismo, y en la misma fecha, fueron suscriptos el Acuerdo Marco Cuatripartito de Cooperación, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Banco de Desarrollo de China, SINOSURE y CMEC, relacionado con el aspecto financiero y de inicio de la ejecución del proyecto; el Acuerdo Marco de Financiamiento, entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Banco de Desarrollo de China; y el Memorándum de Entendimiento para la Cooperación en la Fase Dos del citado proyecto, entre la Secretaría de Transporte y CMEC, a fin de dar inicio a las tratativas para su puesta en marcha.

Con fecha 13 de julio de 2010, fue suscripto, entre el Señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación Argentina y el Señor Ministro de Comercio de la República Popular de China, el “Acuerdo de Cooperación para la Construcción de Infraestructura en Materia de Comunicaciones entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China”, en cuyo anexo se señala el proyecto como prioritario, indicando la empresa contratista del mismo.

ANSES

Informes varios

391. Sírvase responder:

- a) Cuántas sentencias sobre Seguridad Social se han liquidado en el 2009 y cuántas se prevee pagar en el 2010;
- b) Cuáles son las razones por las que el ANSES, a pesar del compromiso público asumido frente a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la OEA, de no apelar los fallos de primera instancia favorables a los jubilados en materia de Seguridad Social que se encuadren en el caso Menéndez y Caride c/ Estado Argentino, continúa haciéndolo en muchos casos;

- c) Qué solución le encuentra el Poder Ejecutivo al dispendio y colapso del Poder Judicial que conlleva la masiva presentación de demandas por parte de los Jubilados que solicitan un reajuste en sus haberes previsionales, de acuerdo a los fallos Badaro, Sánchez y Gemelli;
- d) Si no considera que esta forma de actuar del ANSES, lesiona el derecho humano a la vida y a la salud de las personas;
- e) Que medidas se estudian para fortalecer el financiamiento del sistema previsional.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- a) A partir del mes de septiembre de 2009 y producto de la decisión de la Secretaría Legal y Técnica definiendo una serie de operativos a fin de incrementar la producción la cantidad de Expedientes Liquidados fue de 26.707.

Por otra parte, la proyección correspondiente al ejercicio 2010, establecida en el Plan Operativo Anual es de 22.400 casos.

- b) Para poder comprender cabalmente las implicancias que lleva la implementación de las pautas dadas por la Secretaría de Seguridad Social en su Resolución SSS N° 955/08, receptadas por esta Administración Nacional en la Resolución DEA N° 639/08, debemos partir del hecho que los comúnmente denominados procesos de reajuste de haberes, engloban distintas incidencias que hacen a la determinación de la cuantía de la prestación previsional, siendo éstas, a título ejemplificativo, aquellas relativas a: i) la movilidad de la prestación, una vez otorgada ésta; ii) la reformulación del haber inicial de la prestación a partir de su ajuste por índices o coeficientes, o modificación de los que hubieren empleado al efectos; iii) los topes máximos a los cuales pudiera encontrarse sometida la prestación; iv) la aplicación de la escala de deducción prevista por la Ley N° 24.463.

Dentro de este marco debemos tener presente que las disposiciones contenidas en el precedente jurisprudencial Badaro refieren únicamente a la movilidad de las prestaciones correspondientes a beneficios otorgados al amparo de las Leyes N° 18.037 y 18038 (régimen anterior a la Ley N° 24.241) y solo por el periodo 2002/2006, supuesto en el cual ha quedado zanjada la cuestión controvertida respecto al punto. En vista de los compromisos asumidos por el Estado Nacional y en cumplimiento de lo dispuesto en los actos arriba mencionados, esta Administración Nacional consiente actualmente todas aquellas sentencias que receptan la doctrina sentada en el mencionado precedente.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede y retomando los elementos planteados en la introducción, debemos señalar, para no faltar a la verdad, que el número de casos en los cuales impacta la decisión arriba indicada no comprende el total del universo de que se trata, por cuanto, si la sentencia aplica el mencionado precedente a prestaciones otorgadas al amparo de regímenes previsionales distintos de aquel evaluado por nuestro Máximo Tribunal en oportunidad de resolver (Leyes N° 18.037 o 18.038), no estarían dados los presupuestos de identidad que permitirían

aplicar el mismo por analogía (ej.: prestaciones otorgada al amparo de la Ley N° 24.241), supuesto en el cual esta Administración Nacional se encuentra plenamente habilitada para recurrir, por cuanto no se trata de un supuesto amparado en la decisión que nos convoca. Similar situación se presenta, aunque con distintas aristas, cuando la sentencia, además de resolver la movilidad conforme el precedente Badaro, se pronuncia sobre otras cuestiones respecto de las cuales no existe jurisprudencia conteste, uniforme y definitiva. En estos supuestos la Administración Nacional solo recurre la cuestión puntual que da lugar al agravio y consiente aquella que fue zanjada por la doctrina indicada en el fallo mencionado. En este supuesto, si bien procesalmente la sentencia fue recurrida y merecerá un pronunciamiento por parte de la Alzada, ello lo será únicamente respecto de aquellas incidencias que exceden el marco del compromiso asumido por el Estado Nacional y las instrucciones impartidas en las Resoluciones SSS N° 955/08.

Demás está decir que todos los fallos que pueden encontrarse amparados por la problemática que nos convoca pueden, eventualmente, ser objeto de recurso por parte de la actora, si es que ésta así lo considera procedente, y que aún en el supuesto de que esta Administración Nacional efectivice el pago conforme los parámetros dados en el precedente Badaro, el ordenamiento legal habilita a la contraparte a manifestar su disconformidad, en cuanto a la cuantía del haber o de los retroactivos a los que hubiere lugar, mediante un proceso de ejecución de sentencia, en donde será el magistrado actuante quien se pronuncie, en forma definitiva, respecto de la cuantía del crédito, accediendo, en todo o en parte, o denegando la pretensión del actor. Debemos también reconocer que no son ajenas a este proceso de orden ejecutivo las cuestiones incidentales relativas a la consolidación de deudas previsionales, como instituto en sí mismo, o a los efectos que de ésta se deriva, principalmente relativos a la tasa de interés que se aplica al crédito, cuestiones éstas últimas que no fueron objeto de debate en el marco del proceso de reajustes.

La Resolución SSS N° 955/ 08 no previó el desistimiento recursivo sino solamente el consentimiento de las sentencias en las que se hiciera aplicación del citado precedente “Badaro”. (véase el artículo 7º de la Resolución SSS N° 955/08: “Autorízase a la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) a consentir las movilidades dispuestas por las sentencias, con ajuste a la doctrina sentada”).

MORGUE JUDICIAL DE LA NACION

Informes varios

392. Informe:

- a) ¿Cuántos cadáveres pueden conservarse en la Morgue en condiciones adecuadas?
- b) ¿Cuántos cadáveres se encuentran almacenados en la misma actualmente?
- c) Se encuentra la Morgue Judicial preparada para responder ante un accidente o catástrofe con múltiples víctimas fatales?

- d) Qué datos de los cadáveres se registran para establecer la identidad del fallecido N.N.?
- e) Cuánto tiempo se conservan los cadáveres que nadie reclama y qué se hace con ellos pasado ese tiempo?
- f) Cómo se gestionan los residuos patogénicos que genera la actividad de la Morgue Judicial de la Nación. En caso de corresponder, informe qué empresa se encarga del tratamiento y/o disposición final de los mismos?
- g) Qué tipo de tratamiento reciben y donde se vierten las aguas residuales y/o residuos líquidos de la Morgue Judicial de la Nación?
- h) Son suficientes los recursos humanos con los que cuenta la Morgue para cumplir en forma eficiente sus funciones?
- i) Por qué no se hace efectiva la adquisición y/o remodelación de un edificio para la Morgue Judicial?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La Morgue Judicial de la Nación no es una dependencia del Poder Ejecutivo Nacional sino del Poder Judicial; la pregunta debería ser remitida por esa Honorable Cámara a la Corte Suprema de la Nación.

SOBERANIA TERRITORIAL

Informes varios

393. Informe:

- a) cantidad de hectáreas vendidas a extranjeros en zonas de seguridad de frontera por provincia. Brinde datos de los compradores y demás detalles de las autorizaciones conferidas por la autoridad competente nacional.
- b) sobre el estado de desarrollo del Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná, PIECAS–DP, cuya puesta en marcha acordaron los Gobernadores de Entre Ríos, Santa Fe y Buenos Aires con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación el 25 de septiembre de 2.008.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

- b) En el contexto de la Carta de Intención suscripta el 25/09/2008, por los señores Gobernadores de Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Fe, el Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Ministro del Interior y el Jefe de Gabinete de Ministros, se informa que:

La Secretaría elaboró, sometió a consultas y suscribió la Resolución 675/2009 por medio de la cual se institucionaliza un Comité Interjurisdiccional de Alto Nivel que

tiene por cometido facilitar los consensos necesarios para la ejecución efectiva del Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná (PIECAS Delta del Paraná) y se crea una Secretaría Administrativa.

Se comunicó la Resolución 675/2009 a los gobiernos provinciales y se los invitó a designar representantes para integrar y poner en funcionamiento el Comité Interjurisdiccional.

En el mes de mayo de 2010 se completó la designación de representantes por parte de los gobiernos provinciales y la Secretaría comunicó formalmente a los mismos su decisión de concretar la primera reunión del Comité Interjurisdiccional de Alto Nivel, estando prevista su realización en el transcurso del presente año.

La Secretaría concluyó en 2010, en coordinación con la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, la gestión para la ejecución del Proyecto Proyecto ARG/10/003 "Ordenamiento pesquero y Conservación de la Biodiversidad en los humedales fluviales de la cuenca de los Ríos Paraná y Paraguay, Argentina" que contempla el financiamiento de actividades en la Región Delta del Paraná como área piloto / demostrativa para el diseño e implementación de un modelo de conservación y desarrollo sostenible.

En materia de manejo de fuego, corresponde citar que es de aplicación la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para Control de Actividades de Quema sancionada el 18/11/2009. Sin perjuicio de lo cual y subsidiariamente, en el marco del Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible continuó trabajando la Subcomisión de Manejo de Fuego, la cual ha avanzado en la instalación de procedimientos de coordinación entre las distintas jurisdicciones para actuar de manera preventiva y de control frente a la ocurrencia de incendios (Ver también la respuesta a la Consulta 298).

En la Secretaría, específicamente en la Dirección Nacional de Ordenamiento Ambiental y Conservación de la Biodiversidad (DNOAyCB) de la Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental, se ha establecido un grupo ad-hoc que, articulando las áreas sustantivas con competencia en los temas que aborda el Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná (PIECAS Delta del Paraná), está trabajando en los aspectos técnicos que hacen a la implementación del mismo.

Cabe destacar también en relación a este marco la reciente suscripción de una Carta de Intención entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la provincia de Entre Ríos, con el fin de desarrollar acciones en materia de gestión ambiental en la provincia con planes regionales o locales.

En la carta suscripta, las partes se comprometen a facilitar la articulación de acciones tendientes a promover la formulación de un plan provincial de gestión ambiental integral y desarrollo sustentable en aras de prevenir la contaminación de las actividades industriales, agrícolas, ganaderas, termales y derivadas de centros urbanos.

RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

- a) La respuesta se remite a lo informado respecto de los incisos b), f), g) e i), y Anexo de la pregunta N° 28 y respuesta a la pregunta 216.

COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION

Estado de situación

394. Comisión Nacional de Investigación creada por el Decreto 21/2009 para la investigación, prevención, asistencia y tratamiento en casos de intoxicación o que afecten, de algún modo, la salud de la población y el ambiente, con productos agroquímicos en todo el Territorio Nacional.

- a) En qué estado de avance se encuentra la investigación encomendada a la Comisión referida en relación a los casos denunciados de intoxicación con agroquímicos por fumigación de campos linderos al Barrio Cordobés de Ituzaingó de la Provincia de Córdoba. Brinde los datos recopilados y las conclusiones a las que se haya arribado.
- b) Qué otros casos similares se encuentra investigando dicha Comisión. Enumere los mismos y provea los datos que posea al presente.
- c) Informe sobre acciones, planes o programas diseñados en relación al uso de agroquímicos y sus consecuencias sobre la salud de la población y el ambiente.
- d) Qué problemas se han identificado en la atención sanitaria de la población afectada por el uso o exposición a agroquímicos.

RESPUESTA MINISTERIO DE SALUD

- a) Esta situación fue evaluada a comienzos de 2009 y se acordó con las autoridades municipales que la Secretaría de Salud del municipio tomaría la responsabilidad del diseño y ejecución de un programa de trabajo con el apoyo técnico y financiero del Ministerio de Salud de la Nación.
- c) Véase la respuesta N° 288.

MINERIA

Extracción de hidrocarburos

395. Extracción de hidrocarburos en el Parque Nacional Calilegua:

- a) Cuáles son las medidas que se están tomando o se tomarán para la remediación de los pasivos ambientales provocados por la extracción de hidrocarburos en el Parque?
- b) Si las empresas concesionarias han cumplido con la normativa vigente, categorizando los pozos, identificando los activos, improductivos, abandonados y a abandonar. En

caso afirmativo, informe cuántos pozos actualmente en producción y cuántos improductivos o abandonados se encuentran dentro del Parque?

- c) Si los pozos abandonados se encuentran debidamente sellados.
- d) Si se ha cumplido el Programa de Mitigación que fue acordado entre la Administración de Parques Nacionales y la UTE Petróleos Sudamericanos- Necón S.A

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) Se aclara que a partir de la Ley 26197/06, la jurisdicción en materia de hidrocarburos es provincial, no obstante ello, la Secretaría de Energía de la Nación recibe las copias de los Impactos Ambientales, Informes de Monitoreo, etc. según Res. 25/2004. En cuanto a los pozos ubicados dentro del Parque Nacional Calilegua, la jurisdicción es de Parques Nacionales.
- b ,c) Según la Declaración Jurada de Producción efectuada por Pluspetrol S.A. en Capítulo IV, en Junio de 2010, la empresa posee:
 - Pozos abandonados: 16 (dieciséis)
 - Pozos en estudio: 6 (seis)
 - Pozos en parada transitoria: 3 (tres)
 - Pozos en extracción efectiva: 9 (nueve)
 - Pozos en inyección efectiva: 1 (uno)

El pozo Caimancito e-3 se encuentra fuera del Parque Nacional Calilegua. La Dirección de Medio Ambiente de Jujuy actualmente se encuentra evaluando las posibles opciones de abandono.

El resto de los pozos están dentro del Parque y están en trámite frente a la Dirección de Parques Nacionales, autoridad que debe aprobarlo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TURISMO

- a) El EIA es la herramienta que debe evaluar los pasivos ambientales y proponer las medidas de mitigación y remediaciones correspondientes. Siendo que la empresa concesionaria, en incumplimiento del Reglamento de Estudios de Impacto Ambiental en jurisdicción de la APN (Resolución APN 16/94) no ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental de la actividad que desarrolla ni de las proyectadas; que existen actualmente pasivos ambientales y problemas de contaminación que afectan al ambiente y que los mismos no han sido informados ni evaluados correctamente por la empresa concesionaria, lo que genera la imposibilidad de medir y monitorear el impacto ambiental que la operación del yacimiento ocasiona en el área protegida y su entorno y establecer un plan de mitigación , la APN por Resolución N° 367/09 dispuso la concreción de una Auditoría ambiental del Yacimiento Caimancito en el Parque Nacional Calilegua. Esta auditoría se encuentra actualmente en desarrollo.

b) La empresa se ha negado a presentar un Plan de Abandono de Pozos. No ha realizado ninguna de las etapas que le exige la Reglamentación petrolera vigente (Res SCyC 05/96). Por otra parte, mediante nota 326 de fecha 03/08/10 del PN Calilegua, dirigida al Ministerio de Producción de la provincia de Jujuy, se le solicitó los requerimientos y exigencias que respecto al cumplimiento de la Resolución SEyC N° 5/96 (Normas y Procedimientos para el abandono de pozos de hidrocarburos), ha impuesto la autoridad de aplicación provincial en materia de hidrocarburos, a la empresa PLUSPETROL S.A. operador del Yacimiento Caimancito. A la fecha no hubo respuesta de esa autoridad.

Por otra parte, resulta conveniente aclarar que las reiteradas consultas efectuadas por la Intendencia de dicho Parque Nacional a la Dirección de Minería y Recursos Energéticos y al Ministerio de la Producción de la provincia de Jujuy respecto a temas indispensables para el seguimiento de las variables de producción y la determinación de los pasivos ambientales que debe afrontar la Empresa, no han sido respondidas en ninguna oportunidad.

c) El único pozo que se encontraría abandonado, es el pozo JCa e-3, ubicado fuera del parque, a escasos 50 metros del límite. Fue perforado y abandonado (de acuerdo a la normativa del año 1938) por YPF. Está descalzado y contaminando con agua de formación con alto contenido de sales y residuos peligrosos el arroyo Yuto, (que atraviesa el Parque) y que desemboca en el río San Francisco, afluente del Río Bermejo. Esta situación de contaminación se conoce y se mantiene sin remediar al menos desde el año 1997.

d) Tal programa fue medianamente cumplido; sin embargo apuntaba solo a los pasivos más visibles, tal cual lo representaban las piletas de residuos de perforación a cielo abierto.

CONTAMINACION AMBIENTAL

Informes varios

396. Informe:

- a) Si hay pasivos ambientales, pozos o piletas que afecten o contaminen cauces de ríos o arroyos.
- b) En caso afirmativo, detalle ríos y arroyos afectados, dónde desaguan, si dichos cursos de agua atraviesan el Parque y si la contaminación afecta o incide sobre las poblaciones locales.
- c) Si Pluspetrol S.A., la actual empresa concesionaria del yacimiento, presentó un estudio de impacto ambiental para el nuevo plan o proyecto de explotación del yacimiento. En caso afirmativo, dónde verterá la actual concesionaria el agua de producción y efluentes residuales?
- d) Si la empresa mencionada proyecta hacer nuevas perforaciones o extender el área de explotación dentro del Parque.

- e) Si Parques Nacionales cuenta con la infraestructura necesaria para realizar un control permanente de la zona Caimancito.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TURISMO

- a) b) En forma permanente, filtra agua hipersalada y con posible contenido de residuos peligrosos, sobre un arroyo que corre junto a la Batería del Yacimiento, infraestructura ubicada dentro del área protegida. El origen puede ser agua de formación proveniente de un pozo productor de petróleo, o parte del agua de purga o producción que se inyecta en un pozo sumidero. Este arroyo, que nace en el área protegida y lo atraviesa, es afluente del Aº Sauzalito que desagua al Rº San Francisco, afluente del Río Bermejo. Esta determinada como agua no apta para consumo humano y no apta para uso agrícola-ganadero.
- c) El EIA presentado con el proyecto de inyección de agua en pozos JCa 41 y 29, fue oportunamente rechazado (por una comisión evaluadora externa, según lo establece la RES 16/96) por falta de información técnica, que optará principalmente que asegurara la no contaminación de acuíferos de agua dulce
- d) Ello sería contrario a la Ley de Parques Nacionales.
- e) Mediante la intimación de la Res. PD 240/10 se intimó al cumplimiento garantizando que no se modifiquen las condiciones actuales de producción. En ese marco, desde la APN se envió a profesionales de la UNLP a relevar todos los pasivos ambientales dentro del PNC, determinando el riesgo de cada uno de los pozos y el estado de todos los mismos, sean en uso y abandonados. La situación será discutida con el Gobernador de la provincia para determinar medidas conjuntas entre Plus Petrol y/o eventualmente YPF Residual.-

MINERIA

Diversos proyectos

397. Informe:

- a) todo lo relativo al acuerdo tributario alcanzado con la República de Chile para el Proyecto minero Pascua Lama, en el marco del Tratado sobre Integración y Complementación Minera y el Protocolo Adicional Específico de adecuación del proyecto minero “Pascua-Lama” firmados con dicho país.
- b) Proyecto Potasio Río Colorado, a emplazarse en el municipio de Malargüe, Provincia de Mendoza, declarado de interés nacional por decreto 2.019/08.
- c) Siendo que para la operativa del emprendimiento referido se prevé un consumo de un millón de metros cúbicos de gas diarios, informe si la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ha evaluado dicho requerimiento energético. En caso afirmativo, conclusiones de dicha evaluación.

d) ¿Cómo impactará dicho consumo en la matriz energética nacional y de la región?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) El Acuerdo Tributario tal cual lo establece el Tratado Bilateral Argentino Chileno para Evitar la Doble Imposición, fue establecido conforme a la normativa de aplicación internacional, entre la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía Y Finanzas de Argentina, y el Servicio de Impuestos Internos de Chile, ambos organismos con competencia en la materia en cuestión.

b) Ubicación del Proyecto:

El proyecto se localiza en la Provincia de Mendoza, Departamento de Malargüe, en las coordenadas 37° latitud Sur y 69° 30' longitud Oeste, en proximidades al límite con la Provincia de Neuquén a 800 metros sobre el nivel del mar.

Proceso de Producción:

El Proyecto PRC propone como proceso de extracción el método de minería por disolución trayendo hacia la superficie el mineral desde los mantos salinos ricos en potasio ubicados a aproximadamente mil metros de profundidad.

Para el proceso de producción se aprovecha parcialmente el caudal hídrico del Río Colorado, (hasta un máximo de 1m³/seg.) concesión otorgada por Ley de la Legislatura de Mendoza. El agua se vierte en una caldera para elevar su temperatura y se bombea a través de dos pozos verticales hacia el nivel con mineralización de cloruro de potasio; donde éste se disuelve hasta formar una solución. La salmuera obtenida se extrae hacia el exterior, donde pasa a una planta de cristalización y evaporación, obteniendo así el producto terminado,

La energía necesaria para el proceso productivo será generada por la propia empresa, mediante la instalación in situ de una importante Central Térmica a carbón de 110MW de capacidad. El mineral será transportado por vía ferroviaria hasta Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, donde la empresa construirá su propia terminal portuaria, para descarga, almacenamiento y despacho por vía marítima asistiendo a mercados externos, predominantemente Brasil, y en menor grado a Estados Unidos de América, China e India.

Debe destacarse que se ha previsto la construcción de un nuevo ramal ferroviario de aproximadamente 350 Km. de extensión que conectará el yacimiento con la red troncal del FF. CC. Ferrosur, actualmente operado por el grupo brasileño Camargo Correa.

Bienes a producir y escala de producción y destino de la producción:

El proyecto prevé en su etapa de máximo desarrollo una escala de producción de 4,3 millones de toneladas anuales de cloruro de potasio (KCl), para fertilizantes.

Vida Útil del Proyecto:

Factibilidad durante 40 años, pero con reservas industriales estimadas en el doble de esa cifra.

Empleo:

PRC generará durante los primeros tres años de construcción un promedio de 1.600 empleos directos. De este total el 67% de la mano de obra provendrá de las provincias de Mendoza (43%), Neuquén (9%) y Buenos Aires (15%); mientras que el 33% será originario de las demás provincias argentinas.

Para la etapa de producción se prevé que la dotación de personal será de 600 trabajadores mientras que el empleo indirecto se estima será diez veces superior es decir, 6.000 puestos de trabajo.

Inversiones e infraestructura:

Desde el año 2003 hasta la fecha PRC ha invertido \$ 435 millones, principalmente destinados a exploración, estudios de factibilidad y estudios de impacto ambiental, entre otros.

El proyecto en general demandará una inversión total de \$ 11.200 millones de los cuales el 60% en minería y plantas y el 40% restante corresponden a obras de infraestructura, de acuerdo al siguiente detalle:

- \$ 2.240 millones (20%) nueva línea férrea.
- \$ 1.680 millones (15%) planta de generación eléctrica de 110 MW de potencia
- \$ 560 millones (5%) nueva terminal portuaria en Bahía Blanca

RECONVERSION DE LA INDUSTRIA DE CELULOSA Y PAPEL

Situación actual

398. Sírvase informar:

- a) Plan de Reconversión de la Industria de Celulosa y Papel (PRI-CePa) impulsado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.
- b) Empresas incluidas dentro del PRI-CePa. Compromisos asumidos y objetivos cumplidos por las mismas.
- c) De qué forma se realiza el seguimiento del cumplimiento de las metas planteadas por las empresas dentro del Plan referido?
- d) Cuántas y cuáles de las empresas incluidas deben efectuar reconversión del sistema de blanqueo al libre de cloro elemental. Plazo en que dicha reconversión se hará efectiva.?
- e) Si se han logrado las metas previstas por el PRI-CePa para los años 2008 y 2009.
- f) Estado de avance del Programa de reutilización y separación de papel en las oficinas públicas a fin de utilizar el mismo en la fabricación de papel reciclado.

- g) Qué mecanismos se han instrumentado para fomentar las compras sustentables de papel en el Sector Público Nacional, en especial de papel de impresión y escritura libre de cloro elemental y papeles de tisúes sanitarios y absorbentes cuya composición tenga un alto porcentaje de papel reciclado y alentar la compra a aquellas empresas que se encuentren dentro del PRI-CEPA. Resultados de los mismos.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

- a), c), d) e) y g): El Plan de Reconversión de la Industria de Celulosa y Papel (PRI-CePa) se origina en un convenio entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Asociación de Fabricantes de Celulosa y Papel celebrado el 22 de diciembre de 2006.

Esta formalidad habilita la celebración voluntaria de sendos convenios entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y cada una de las empresas productoras de celulosa y papel.

De dicha actuación se celebraron cinco convenios: cuatro con empresas productoras de celulosa y una de elaboración exclusiva de papel.

Con la sanción de la Resolución 1139/08, todos esos convenios celebrados caducaron y debían ser readecuados en un plazo de 180 días a lo establecido en la nueva norma.

De tales circunstancias ninguna de las empresas firmantes perfeccionó su vínculo voluntario con esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

En marzo de 2007 se celebró un convenio entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Secretaría de Función Pública, ambos dependientes de la Jefatura de Gabinete, orientado a la promoción de las compras sustentables en el Sector Público Nacional.

De este convenio se desprende una serie de actuaciones promotoras del consumo sustentable en las diferentes fases con incumbencia de la Administración Pública Nacional.

- f) Por un lado la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable auspicia y apoya el Programa de Reciclado de papel de la Fundación Garrahan que funciona desde 1999 y fue diseñado con el fin de introducir en la comunidad, la práctica habitual de separar, juntar y donar el papel en desuso. En este contexto y en virtud del Apoyo brindado, la Secretaría colabora con el Programa por medio de la recolección de papel utilizado en todas sus oficinas, para lo que se disponen las cajas correspondientes a los efectos de juntar el material. Lo propio esta comenzando a realizarse con las tapitas de los envases pet.

Por otro lado, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha intervenido con normativa en la Oficina de Contrataciones a los efectos de incorporar cláusulas con contenido ambiental en las contrataciones públicas.

INSTITUTO UNIVERSITARIO AGROPECUARIO

Localización

399. Sírvase explicar por qué, el Ministerio de Ciencia y Técnica de la Nación, autorizó la construcción del Instituto Universitario Agropecuario (IUA), en tierras tradicionalmente ocupadas por la “Comunidad Qom Navogoh”, en Colonia Primavera, provincia de Formosa, estando en vigencia la Ley N° 26160, “ley que impide el desalojo de las comunidades de las tierras que están ocupando, hasta el año 2012”.

RESPUESTA: MINISTERIO DE CIENCIA, TECNICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Véase respuesta a la pregunta N° 401 e)

POLITICA EDUCATIVA

Plan Mil Escuelas

400. Implementación del Plan Mil Escuelas

- a) Sírvase detallar los criterios a partir de los cuales se define y/o prioriza la construcción de escuelas en ciudad, localidad o paraje de cada distrito nacional.
- b) Informe el nivel de ejecución en que se encuentra el plan, teniendo en cuenta la cantidad de escuelas construidas en cada distrito en particular.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION

- a) La selección y priorización de las escuelas a incorporar al Sub-Programa 2 del PROMEDU - Más Escuelas - (Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa) es facultad de la máxima autoridad educativa de cada jurisdicción.

El objetivo específico del Programa Nacional Más Escuelas es contribuir a la provisión de la infraestructura edilicia con su correspondiente equipamiento mobiliario para cubrir demanda insatisfecha de los niveles distintos educativos, y la sustitución de edificios obsoletos que representen riesgos para la seguridad de los usuarios y/ o estructuras funcionales inadecuadas para la actividad. Las escuelas que se incorporan al programa deben responder a los siguientes criterios de elegibilidad:

- El terreno o el edificio a intervenir deberá ser de dominio fiscal y estar ubicado en un radio censal que registre un índice de necesidades básicas insatisfechas (NBI) superior al promedio provincial; o estar ubicado en un barrio intervenido con programas nacionales o provinciales de vivienda para los sectores populares. Asimismo se deberá verificar que el terreno cuente con provisión de los servicios básicos y que no registre en su entorno inmediato factores de riesgo ambiental.
- Cuando se trate de obras nuevas que respondan al objetivo de aumentar o redistribuir matrícula deberá demostrarse la existencia de una demanda

potencialmente insatisfecha en el área; o un nivel de escolarización inferior a la media provincial.

- La jurisdicción deberá garantizar los cargos necesarios que esta atención demande.
- Cuando se trate de obras nuevas tendientes al reemplazo de edificios, se deberá demostrar el deterioro, obsolescencia o inadecuada estructura funcional del edificio; o la existencia de condiciones desfavorables del entorno o situación dominial.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a- La asignación estipulada para los subprogramas son realizadas conforme a las condiciones del Pacto Federal Educativo. Son elegibles para su financiamiento BID, los proyectos ejecutivos de obra nueva destinados a la construcción de establecimientos escolares conforme a los criterios de asignación de recursos y su distribución por nivel educativo, que cumplan los requisitos generales, arquitectónicos y específicos de: existencia de una proporción mínima de matrícula en situación de pobreza, existencia de demanda efectiva o potencialmente insatisfecha en el área de influencia, grado de deterioro estructural o funcional de los edificios.

Cada Jurisdicción establece las prioridades de acuerdo con los criterios de elegibilidad del Programa: 1- Justificación de la existencia de matrícula sin cobertura, con proyección a cinco años, en los niveles inicial, primario y secundario; 2- Población objetivo con necesidades básicas insatisfechas –NBI-, con valor superior al promedio de la Jurisdicción.

El Programa verifica las condiciones de elegibilidad, de acuerdo con las prescripciones del Reglamento Operativo y los Convenios de Adhesión con cada Provincia.

b) Se adjunta cuadro de obras terminadas, en ejecución y en proceso de licitación – contratación, por provincias.

Provincia	Totales por Estado		
	Terminadas	En Ejecución	En Licitatorio proceso
Buenos Aires	165	40	24
Catamarca	22	6	2
Chaco	81	7	10
Chubut	12	6	4
Córdoba	65	8	14

Corrientes	61	3	8
Entre Ríos	14	32	3
Formosa	45	13	8
Jujuy	64	15	0
La Pampa	28	5	0
La Rioja	28	9	4
Mendoza	34	14	12
Misiones	36	5	7
Neuquén	6	5	0
Río Negro	21	5	9
Salta	33	7	7
San Juan	25	21	0
San Luis	2	4	0
Santa Cruz	7	8	0
Santa Fe	25	21	6
Santiago del Estero	18	4	8
Tucumán	121	21	2
Tierra del Fuego	5	2	3
Capital Federal	2	4	1
Nacional	1	0	0
TOTAL	921	265	132

PROGRAMA NACIONAL DE RELEVAMIENTO TERRITORIAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS

Estado de situación

401. En el marco del Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas, llevado adelante por el INAI, detalle:

- a) el grado de avance que registran los relevamientos jurídico técnico catastrales en cada una de las jurisdicciones provinciales, considerando:
- b) Cantidad total de comunidades a relevar por provincia y número de comunidades efectivamente relevadas hasta la fecha (agosto de 2010), detallando el nombre de la comunidad y su lugar de asentamiento.
- c) En que casos se ha completado el Cuestionario Socio-Comunitario (CUESCI), el Levantamiento territorial, el Informe Histórico Antropológico y el dictamen jurídico tendiente a la efectiva instrumentación del reconocimiento constitucional de la posesión y propiedad comunitaria.
- d) Enumerar las provincias en las cuales el programa se esté implementando de modo descentralizado, destacando en los casos en que aún no se hayan conformado las Unidades Ejecutoras Provinciales los motivos del retraso.
- e) En el caso puntual de la Comunidad Qom Navogoh, de Colonia La Primavera, provincia de Formosa detalle si se ha podido realizar el relevamiento territorial correspondiente a la mencionada comunidad y qué medidas prevén tomarse frente a la construcción del IUA (Instituto Universitario Agropecuario) en tierras tradicionalmente ocupadas por la misma.
- f) Detalle los avances en términos de asesoramiento técnico- agronómico a las comunidades indígenas asentadas en zonas rurales que se desprende del Convenio Marco que firmaron en 2007 el INAI y el INTA; convenio orientado a promover el desarrollo de las mencionadas comunidades.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

a) b)

**Comunidades a relevar Agosto
Diciembre 2010**

Provincia	Comunidad	Lugar de asentamiento	Cantidad de Comunidades
Buenos Aires	Hipolito Yumbay	Almirante Brown	1
Chaco	Comunidades del Pueblo Mocovi	Villa Angela	1
Córdoba	Tacu kuntur	San Marcos sierra	
Córdoba	Tulian	San Marcos sierra	

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Córdoba	Ticas	Bialet Masse	
Córdoba	Ckatacuna	Río Cuarto	
Córdoba	Pueblo de la Toma	Capital	
Córdoba	Hijos del Sol Comechingón	Dolores	6
Mendoza	Kupan Kupalme	Malargüe	1
Misiones	TACUARUZU	Biosfera de Yabotí	
Misiones	TEKOA YMA	Biosfera de Yabotí	
Misiones	KAPII YVATE	Biosfera de Yabotí	
Misiones	ARACHA POTY	Biosfera de Yabotí	
Misiones	PINDO POTY	Biosfera de Yabotí	
Misiones	JEJY	Biosfera de Yabotí	
Misiones	ITACHI	Biosfera de Yabotí	
Misiones	CARMELITO	Biosfera de Yabotí	
Misiones	TARUMA POTY	Biosfera de Yabotí	
Misiones	YGUA PORÁ	Biosfera de Yabotí	10
Río Negro	Tripay Antu	Cerro Otto, Bariloche	
Río Negro	Ranquehue	Cerro Otto, Bariloche	2
Salta	Finca Las Costas	Capital	

Salta	Zopota y El Escrito	San Martín	4
Salta	Comunidades de la ruta 81	San Martín	
Salta	Comunidad Ruta 86 (Km. 4 o Km. 12)	San Martín	
Santa Cruz	Millanahuel	Río Turbio	4
Santa Cruz	Limonar	Las Heras	
Santa Cruz	Fem Mapu	Puerto Santa Cruz	
Santa Cruz	Wili Mapu	Caleta Olivia	
Santiago del Estero	San Roque y Canteros	Figueroa	1
Tucuman	El Nogalito	Lule	4
Tucuman	Potrero Rodeo Grande	Valle Las Trancas	
Tucuman	Comunidad Mala mala	Valle Las Trancas	
Tucuman	Comunidad A definir por la Unión Diaguita	Valle del Tafí	
			34

c) A fin de mantener un orden en cuanto a la información a brindar en este punto, la respuesta se hará por región (en forma similar a la organización interna al Re.Te.C.I.

Región CENTRO SUR 11.06.10

	Cantidad Total	Programas Prov				Ejec. Central							
		Rio Negro	Chubut	Bs. As.	Neuquen	La Pampa	Córdoba	San Juan	Chubut	Río Negro	Mendoza	T. del Fuego	Sta. Cruz
Proyectos Provinciales	3 *	X	X	X									
Cantidad de	379	124	108	45	57	11	7	2	1	2	13	1	8

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

comunidades													
CUESCI	82	32	0	22	0	4	6	4	1	2	5	1	5
Informe Histórico Antropológico	30	22	0	1	0	1	0	2	1	2	0	1	0
Dictámen Jurídico	16	16	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0
Cartografía	43	21	0	10	0	1	0	2	1	2	0	1	5
Hectareas Relevadas	808.970,64	567.401,34	0	7,3	0,00	15900	0,00	111000	405	370	0	34987	78900

* En ejecución (Elaborados y firmados son 5)

Región NEA 11.06.10

	Cantidad Total	Programas Prov		Ejecución Centralizada	
		Chaco	Santa Fe	Misiones	Entre Ríos
Proyectos Provinciales	2	1	1	0	0
Cantidad de comunidades	158	101	52	3	2*
CUESCI	35	30*	0	3	2
Informe Histórico Antropológico	3	0	0	3	0
Dictámen Jurídico	1	0	0	1	0
Cartografía	3	0	0	3	0
Hectareas Relevadas	18.536	0,00	0	18.536	0

(*) Comunidades urbanas o peri-urbanas que sólo requieren la aplicación del CUESCI

La provincia de Santa Fe no ha recibido los fondos para el desarrollo del Programa debido a la deuda

MDS provincial con el MDS nacional.

La provincia de Formosa se encuentra en proceso de celebrar Convenio Específico.

Región NOA 15.06.10

	Cantidad Total	Programas Prov			Ejecución Central		
		Salta	Jujuy	Tucuman	Santiago	Salta	Catamarca
Proyectos Provinciales	3	X	X	X			
CUESCI	453	200	231	5	7	8	2
Informe Histórico Antropológico	25	6	0	7	7	3*	2
Dictámen Jurídico	8	6	0	2	0	0	0
Georreferenciamiento	24	6	0	1	7	8*	2
Hectareas Relevadas	798.501,55				18.063,55		780.438,00

*En
Elaboración

d) El Programa Nacional Re.Te.C.I. se implementa desde un nivel Descentralizado en las Provincias de

- Jujuy.
- Salta.
- Chaco.
- Tucumán.
- Buenos Aires.
- Río Negro.
- Santa Cruz.
- Chubut.

- Neuquén.
- Santiago del Estero.
- Santa Fe.
- Misiones.
- Formosa.

De las indicadas, se produjeron demoras en la constitución de los respectivos Equipos Técnicos Operativos en las siguientes provincias:

- Neuquén: habiendo iniciado contacto con autoridades administrativas provinciales (Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura) en el año 2007, debido a las reiteradas dilaciones y escasa operatividad, en el mes de abril del año 2009 el INAI firmó Convenio Específico con la Universidad Nacional del Comahue, propuesta por los Representantes del CPI y la Confederación Mapuche Neuquina como Equipo Técnico Operativo para la Ejecución de la Ley N° 26.160.

El día 12 de Noviembre de 2009, ingresó al INAI Carta Documento firmada por el Sr. Asesor General de la Gobernación provincial rechazando el Convenio firmado e intimando a este Instituto a abstenerse de realizar cualquier trámite o medida relacionada a la ejecución del Programa de RETECI en el ámbito de la provincia. A partir de ese momento, el mencionado Convenio fue dejado sin efecto.

A la fecha se está en tratativas para acordar con la representación indígena y el Gobierno Provincial las instancias de diálogo que posibiliten realizar el Relevamiento en la provincia con la participación de todos los sujetos interesados.

- Santa Fe: El día 28 de mayo del corriente año se celebró Convenio Específico entre el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Fé y el INAI para dar cumplimiento al Programa Re.Te.C.I. en la provincia.

Luego de firmado el Convenio Específico, el Expediente generado (E-INAI-50037-10) inició las instancias de evaluación ministerial requeridas (Rendición de Cuentas, Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria) deduciéndose de las mismas que si bien se procedió a realizar la reserva presupuestaria que comprende la primera cuota, el Ministerio provincial adeuda, a fecha 14 de julio, los Expedientes E-9943/05, E-30681/04, E-30680/04 (Res N° 158/10 caducidad) y con observaciones del E-35501/04 (Res. N° 24/09 caducidad).

Es necesario destacar que el INAI viene solicitando al ministerio provincial, desde el mes de mayo de 2009, que regularice la situación de los expedientes mencionados dado que la deuda contraída impide el desembolso de los fondos previstos para el desarrollo del Programa Re.Te.C.I. en la provincia. Constan en este Instituto las reiteras gestiones realizadas a lo largo de un año tendientes a la cancelación de dichos expedientes.

Es por ello que a más de tres meses de celebrado el Convenio Específico con la provincia, no se encuentra en ejecución el Programa de Re.Te.C.I.

- Misiones: Durante el año 2009 se han llevado a cabo distintas gestiones con el Ministerio de Derechos Humanos de la provincia y la Dirección de Asuntos Guaraníes con la intención de llevar a cabo el Programa Re.Te.C.I.

Resultaba indispensable para el avance del Programa en la provincia la regularización de los cargos de los representantes del Consejo de Participación Indígena que ese momento se encontraban con mandato vencido. Luego de esta elección, la Dirección de Asuntos Guaraníes decide no reconocer a quienes fueron electos en legítima asamblea e impugna la elección. A partir de aquí, se ve frustrada la relación con la provincia, quien también manifiesta sus diferencias con la metodología de aplicación del Programa Re.Te.C.I.

Es necesario destacar que ante la posibilidad de conformación de un Equipo Técnico Operativo en el marco del Ministerio de Derechos Humanos provincial y la Dirección de Asuntos Guaraníes han ingresado al INAI cuarenta y dos (42) notas de comunidades Mbya Guaraní expresando su disconformidad con esos organismos y solicitando al INAI ser relevadas mediante la modalidad de ejecución centralizada que se reserva este Instituto ante aquellas comunidades que así lo requieran.

En ese sentido, el INAI ha llevado a cabo el relevamiento territorial desde la modalidad de ejecución centralizada en tres comunidades Mbya Guaraní, Comunidad Alecrín, Comunidad Yvy Pyta y Comunidad Kapií Poty. En todos los casos, el INAI ha ponderado el nivel de emergencia y conflicto territorial por el cual atraviesan dichas comunidades.

Durante el transcurso de este año, se han abierto nuevos canales de comunicación con el Jefe de Gabinete provincial, Ricardo Escobar, asumiendo éste, la responsabilidad de designar a la brevedad un organismo ejecutor del Programa Re.Te.C.I. en la provincia.

- Formosa: Luego de más de un año de gestiones con la provincia, quien se niega sistemáticamente a la aplicación del Programa de Re.Te.C.I. aduciendo poseer una Ley Provincial (Ley Prov. N°426) superadora de la Ley N° 26160, en fecha 16 de julio de 2010 se ha suscripto Convenio Marco de Cooperación entre este Instituto y el Instituto de Comunidades Aborígenes (ICA), con cláusulas muy específicas que enmarcan el futuro desarrollo del Programa Re.Te.C.I. en la provincia.

En estos momentos el INAI se encuentra en gestiones tanto con el ICA como con el Ministro de Gobierno, Jorge González, para la celebración de un Convenio Específico que garantice el efectivo desarrollo del Programa en la provincia.

- e) La Comunidad La Primavera se encuentra incluida entre las Comunidades a abordar por el Programa Relevamiento Territorial de la Provincia de Formosa.

Debido a la situación de emergencia territorial que la misma presentaba a raíz de conflictos registrados con autoridades y guarda parques del Parque Nacional Río

Pilcomayo y con la Universidad Nacional de Formosa, durante el curso del año 2009 se realizaron tres comisiones de servicio, integradas por asesores del Área Legal del Programa Nacional Re.Te.C.I. y el Coordinador de Monitoreo de la Región.

Los objetivos de las comisiones fueron en primer lugar acompañar a Parques Nacionales y a los miembros de la comunidad en la resolución del conflicto por el uso del territorio que comparten. El eje de este conflicto se centra en el uso de la Laguna Blanca ubicada en el predio compartido.

Luego de las tres comisiones realizadas se logró un acuerdo entre ambas partes para la utilización en conjunto y la construcción de medios de paso para los miembros de la comunidad que faciliten el acceso a la misma.

En cuanto al asentamiento del Instituto de Enseñanza Universitaria en tierras ocupadas por miembros de la Comunidad, debe especificarse que la situación varía totalmente respecto del territorio tratado anteriormente-Laguna Blanca-, ya que se trataría de tierras que se encuentran fuera del límite del territorio reconocido a la Comunidad por la Provincia.

Sin embargo, conforme declaraciones vertidas durante la asamblea –ratificada por todos los comuneros presentes, es territorio actual y ancestralmente ocupado por familias pertenecientes a la Comunidad. Ante esto, se consideró de suma necesidad la inclusión de la Comunidad en el relevamiento técnico-jurídico-catastral a realizar en la provincia de manera de determinar correctamente los límites de su ocupación actual-tradicional y pública e iniciar gestiones con la provincia para el reconocimiento del territorio realmente ocupado.

Se visualiza como un punto favorable el hecho de que la totalidad de los lotes que circundan el territorio registrado a nombre de la Comunidad son tierras de Dominio Público Fiscal Provincial, lo que haría prever menores dificultades al momento de llegar a un acuerdo con el gobierno provincial que responda a la actual situación territorial de la Comunidad.

f) Ver respuesta nº 108.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

b) a i) Se encuentra en elaboración el cálculo de esos rubros, el cual será informado en oportunidad de la remisión del Proyecto de Ley de Presupuesto 2011 al Congreso de la Nación.

PERSONERIA GREMIAL

Situación actual

402. Sírvase responder:

a) Cuáles son los motivos por los que el trámite de la Personería Gremial de la CTA, desde Agosto de 2004 se encuentra sin definición.

- b) Cuál es el motivo por el que el Poder Ejecutivo no ha convocado a una Comisión Tripartita a fin de adecuar la Ley 23.551 al Convenio 87, tal como lo solicitase la Misión de la OIT que se constituyó en Argentina, en Mayo de 2010?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- a) Ver respuesta N° 8.
- b) La misión de asistencia técnica no solicitó la convocatoria de una comisión tripartita, sino que estimó esencial que toda reforma de la legislación sindical respete el principio del tripartismo tal como lo ha sostenido reiteradamente el gobierno. En este sentido la Comisión hizo notar la evolución positiva que ha tenido el tema en la Argentina que se traduce en el amplio debate dado en la sociedad y la voluntad concurrente de todas las partes en llegar a un acuerdo.

EMPLEO INFORMAL

Informes varios

403. Sírvase responder:

- a) Qué medidas piensa implementar el Gobierno Nacional a fin de reducir el trabajo no registrado, que ocupa al 34,8 % de la población laboralmente activa?
- b) Cuál es el motivo por el cuál no se ha enviado proyecto alguno por parte del Poder Ejecutivo sobre modificación de la Ley de Accidente de Trabajo, no obstante las sucesivas declaraciones de inconstitucionalidad por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación?
- c) Cuál es la razón que aduce el PE para mantener los Tribunales Especiales para Personal Doméstico, estipulados en su Proyecto de Ley. Y a su vez, cuál es el motivo para mantener los Tribunales Especiales, relacionados a la modificación de la Ley Nacional de Trabajo Agrario 22.248?
- d) A sabiendas de que Paraná Metal S.A. es la empresa autopartista más grande de la Argentina, de la influencia socio-económica que representa para la localidad de Villa Constitución y la terrible situación en la que se encuentran sus trabajadores. Si el Poder Ejecutivo intervendrá para que más de mil familias no pierdan este ingreso mensual?
- e) En el momento de mayor venta histórica de Argentina de coches 0 Km., no debería haber despidos de personal, reducción salarial ni amenaza a las fuentes de trabajo. Por todo lo antes mencionado: Qué Política Industrial implementa o implementará el Poder Ejecutivo para que no incurran en ningún punto del país, situaciones como las descritas en Villa Constitución.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SOCIAL

- a) En el año 2003 se implementó el PLAN NACIONAL DE REGULARIZACION DEL TRABAJO el que se ha constituido, en estos años, en una verdadera política de Estado, como una demostración de haber puesto al trabajo y al empleo en el centro de las políticas públicas. En ese sentido se viene, desde la inspección, combatiendo el trabajo no registrado. Es de señalar que en septiembre de 2003, dicha tasa ascendía al 49,9% siendo actualmente del 34,6%. Estos porcentuales hablan por sí solos de las acciones realizadas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; las cuales no se limitan a la fiscalización sino que se exteriorizan en la ejecución de tareas preventivas y educativas, las cuales se basan en la difusión de las normas laborales y de la seguridad social y los beneficios que dicho cumplimiento acarrea, tal es así que en lo que va del año 2010 la tasa de regularización de los trabajadores que la inspección ha detectado como no registrado ascendió al 40,1%. En la actualidad se continúa intensificando las tareas de fiscalización tanto en su faz sancionadora como en la inclusiva a través de la persuasión e inducción. En todo ello es de puntualizar que toda inspección se realiza en el marco de una real programación previa.

Cabe destacar que desde la puesta en marcha del Plan, fueron fiscalizados más de 800.000 establecimientos y relevados más de 2.500.000 trabajadores.

- c) El Proyecto del Poder Ejecutivo mantiene la existencia de un Tribunal Administrativo, rescatando la experiencia actual del Tribunal del Trabajo Doméstico que funciona bajo la órbita del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el que cuenta con la estructura y el personal idóneo para la intervención en dichos conflictos individuales debido a la experiencia acumulada y la capacitación de los mismos.

Así se asegura un proceso ágil y sencillo que otorga todas las garantías procesales a las partes intervinientes, en un trámite abreviado y especial en función de las propias características del tipo de conflictos que debe atender. Sin embargo, por otra parte, también se encuentra garantizada una instancia judicial por vía recursiva y sin limitación de monto alguno ante la Justicia Nacional del Trabajo cubriéndose perfectamente el requisito constitucional respectivo.

El Tribunal administrativo hoy demuestra una celeridad en el procedimiento y la resolución del conflicto (estimado en 6 meses), que justifica plenamente su mantenimiento, así como una permanente actividad conciliatoria instando al encuentro de fórmulas de autocomposición entre las partes.

Por último, este Tribunal, sólo tendría competencia en los conflictos individuales de trabajo que se susciten en la Capital Federal que es donde actúa hasta el presente. El resto de las provincias del país pueden adherir al procedimiento propuesto, o continuar tramitando las causas conforme la distribución de competencias de los tribunales locales respectivos.

Con relación a la Ley de facto 22.248 por la que se aprobó el actual régimen de Trabajo Agrario, la misma no establece ningún tribunal especial para los conflictos individuales. Como tampoco lo prevé el Proyecto de reforma que impulsa el Poder Ejecutivo.

GEN



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Presidencia de la Nación

INFORMES MENSUALES DEL JEFE DE GABINETE

Estado de Situación

404. ¿Cuáles son los motivos por los cuales no ha cumplido con la manda constitucional de informar periódicamente a la Cámara atento que la última vez que asistió fue en noviembre del año 2009?

RESPUESTA: LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DISPONDRÁ LOS MEDIOS PARA HACER LLEGAR LA RESPUESTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SESIÓN INFORMATIVA.

POLITICA SOCIAL

Garrafa Social

405. Sírvase de Informar:

- a) ¿Cuáles son Puntos de venta puntos de venta realmente existentes habilitados en todo el territorio nacional? En caso de no encontrarse un punto de venta en alguna localidad, ¿quién se hace cargo del pago de flete para el traslado a las mismas de la garrafa social?
- b) ¿Cuáles Valores de referencia para el costo del flete? ¿Se prevé aumentar la cantidad y ampliar los horarios de atención de los puestos de venta de la garrafa social? ¿Se prevé crear puntos de venta móviles de la garrafa social?
- c) ¿Se cuenta con programas de acción para abastecer los puntos de venta acorde el requerimiento de la demanda?
- d) ¿Cuáles son los Criterios de control de calidad utilizados en la confección de los tubos de gas y garrafas de Gas Licuado de Petróleo (GLP)? ¿Cuál es la autoridad que audita que se cumpla con el Acuerdo de Estabilidad del precio del Gas Licuado de Petróleo (GLP) envasado en garrafas de 10, 12 y 15 kilogramos de capacidad, suscripto con fecha 19 de septiembre de 2008 y ratificado por Resolución 1.071/2008 de la Secretaría de Energía, en cuanto al control de precio, garantía de abastecimiento y calidad del producto entregado?
- e) ¿Cuáles son los Lugares donde pueden recurrir los usuarios a efectos de realizar alguna queja por el incumplimiento del Acuerdo de Estabilidad del precio del Gas Licuado de Petróleo (GLP) envasado en garrafas de 10, 12 y 15 kilogramos de capacidad, así como de otras normas anexas y/o complementarias (como la Resolución 7 del año 2002, sobre exhibición de precios, reglamentaria de la Ley N° 22.802 de Lealtad Comercial)?

- f) ¿Se han firmado convenios de fiscalización y contralor con autoridades locales? En caso de resultar afirmativa la respuesta, indique detalladamente en qué consisten los mismos y con qué organismos provinciales y/o municipales se han firmado.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) Mediante el Decreto N° 1.539 de fecha 19 de septiembre de 2008, se procedió a aprobar la reglamentación de los Artículos 44, 45 y 46 de la Ley N° 26.020 creándose, asimismo, el Programa Nacional de consumo residencial de gas licuado de petróleo (GLP) que implica la adopción de una política nacional que promueve la unión y la solidaridad entre todos sus habitantes, atendiendo aquellas asimetrías o desigualdades cuya solución resultan impostergables a los fines de lograr la satisfacción de ciertas necesidades básicas y urgentes de los sectores sociales más desprovistos de la población.

Se sugiere también remitirse a la respuesta N° 378.

Consecuentemente con lo expuesto, “puntos de venta” son todos aquellos lugares del país en donde se venda gas licuado de petróleo a usuarios residenciales, el que debe ser vendido, como se dijera más arriba a los precios establecidos mediante el ACUERDO DE ESTABILIDAD DEL PRECIO DEL GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) ENVASADO EN GARRAFAS DE DIEZ (10), DOCE (12) y QUINCE (15) KILOGRAMOS DE CAPACIDAD,

b) El valor del flete no se encuentra regulado, es un costo inherente a la comercialización del Gas Licuado de Petróleo (GLP). En lo que respecta a la segunda parte de la pregunta, la misma se encuentra respondida en el punto anterior.

c) Lo que se pregunta en este apartado, deviene improcedente, toda vez que como se dijera mas arriba, puntos de venta son todos los lugares de despacho de producto que vendan el mismo a usuarios residenciales, esto es desde plantas de fraccionamiento, depósitos, comercios, estaciones de servicio, etc., de todo el país. La cantidad de producto que haya en cada uno de los lugares de todo el país precedentemente mencionados dependerá de una multiplicidad de factores que escapan a la órbita de esta Secretaría de Energía.

Sin perjuicio de lo expuesto y ante denuncias puntuales de falta de producto que tengan que ver con una zona o región determinada del país, la Secretaría de Energía., ha adoptado las medidas pertinentes en cada caso puntual a los efectos de dar solución al problema planteado.

A modo de ejemplo cabe mencionar las medidas adoptadas en relación a las provincias de Catamarca, La Rioja, Jujuy, Salta, Formosa, Chaco y Misiones, en las que habiéndose constatado, a través de distintas denuncias una falta de producto en las mismas, mediante la intervención de la Secretaría de Energía, se hizo llegar a las mismas el volumen de producto necesario para satisfacer sus necesidades de abastecimiento.

d) En el marco de lo expuesto se procede a labrar, en cada oportunidad, las Actas pertinentes y adoptar las medidas correspondientes, conforme lo determina la citada normativa.

En lo atinente a la garantía de abastecimiento, la Secretaría de Energía. se encuentra llevando a cabo de manera regular inspecciones en las plantas productoras, de fraccionamiento y depósitos con el objeto de obtener una adecuada trazabilidad del producto, fiscalizando de manera pormenorizada el despacho del mismo.

Respecto al control de la calidad del producto, se informa que mediante la Resolución N° 7 de fecha 13 de enero de 2006 de la Secretaría de Energía., y en virtud a lo establecido en el inciso n)

del Artículo 37 de la Ley N° 26.020, se procedió a crear el "Programa Nacional de Control de Calidad del Gas Licuado de Petróleo".

El Artículo 8°, de la Resolución mencionada en el párrafo anterior, en su parte pertinente, establece que: "Las firmas Productoras, Petroquímicas y Procesadoras emitirán un Certificado de Calidad por cada recipiente que contenga Gas Licuado de Petróleo (GLP) en sus Plantas de Despacho. Al momento de efectuarse el suministro, entregarán una copia del mismo al destinatario, ya sea que el producto tenga como destino el mercado interno o externo e independientemente de la modalidad de transporte empleada". "Dicho certificado deberá contener el resultado de la realización mínima de todos los ensayos descriptos en el artículo 11 de la citada resolución. "Dichos resultados, obligatoriamente deberán ser expresados respetando las unidades establecidas en las ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO (ANEXO I) —que forma parte de la referida norma."

Asimismo, el Artículo 9° de la mencionada Resolución, en su parte pertinente dispone que: "La Subsecretaría de Combustibles podrá solicitar a las firmas Productoras, Petroquímicas y Procesadoras, copia fiel del original de los protocolos de los ensayos realizados. Dicha información deberá estar rubricada por el profesional responsable de los ensayos, como así también por el representante de las mencionadas firmas y revestirá el carácter de Declaración Jurada"

En lo que hace al criterio de control de calidad utilizado en la confección de los tubos de gas y garrafas de Gas Licuado de Petróleo (GLP), el mismo se encuentra regulado por las siguientes normas:

Condiciones para el Acondicionamiento y Reparación de Envases de CUARENTA Y CINCO (45) kilogramos de capacidad y su válvula de maniobras (GL 4-1988),

Especificación N° 79-004-04 Fabricación de Cilindros.

Norma para la construcción y ensayo de micro garrafas, garrafas y cilindros para Gas Licuado de Petróleo (GLP)

Norma de aprobación para válvulas de micro garrafas, garrafas y cilindros (de hasta TREINTA (30) kilogramos de capacidad),

Especificación 08-001-01 Válvulas de Latón para Propano,

Especificaciones generales para la fabricación, métodos de ensayo e Inspección.

GL 1 - Condiciones para la comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) a granel o envasado en garrafas y cilindros (1988).

Todas de la Ex – Gas del Estado, Sociedad del Estado.

e) En lo que respecta a los incumplimientos del Acuerdo de Estabilidad de precios, los usuarios pueden efectuar las correspondientes denuncias ante la Secretaría de Energía., quien, dentro de su ámbito de competencia, adoptará las medidas pertinentes según sea el caso.

POLITICA ENERGETICA

Tarifas

406. En relación a la determinación de los precios de referencia, identifique y detalle: incidencia de los costos fijos, variables e impositivos en la determinación de la tarifa final, desagregados por sectores empresarios involucrados (productores, fraccionadores, y distribuidores/comercializadores).

RESPUESTA: LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DISPONDRÁ LOS MEDIOS PARA HACER LLEGAR LA RESPUESTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SESIÓN INFORMATIVA.

POLITICA ENERGETICA

Gas

407. En relación al funcionamiento del Fondo Fiduciario para atender el consumo residencial de gas licuado de petróleo envasado para usuarios de bajos recursos y para la expansión de redes de gas a zonas no cubiertas por redes de gas natural, creado en marzo de 2005 a través de la Ley N° 26.020 -Régimen Regulatorio de la Industria y Comercialización de Gas Licuado de Petróleo-indique:

- a) Estado de Situación Patrimonial del referido Fondo Fiduciario a la fecha.
- b) Estado de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario a la fecha.
- c) Estado de Flujo de Efectivo Fiduciario a la fecha.
- d) Estado de Origen y Aplicación del referido Fondo Fiduciario.
- e) Inventarios de transferencia de bienes y pasivos del mencionado Fideicomiso.
- f) Auditorías realizadas en referencia a los estados contables del Fideicomiso. Sírvase remitir copia de las mismas.
- g) Fuentes de financiación utilizadas para la constitución del mencionado Fondo.
- h) Objetivos perseguidos en la implementación de este Fondo Fiduciario.
- i) Montos efectivamente erogados utilizados para la financiación de los precios subsidiados de las garrafas de 10, 15 y 20 kg.
- j) Qué obras de infraestructura se han financiado, se están financiando y se prevé financiar con recursos del referido Fondo Fiduciario, detallando:
 - j 1) Estado de evolución de las obras.
 - j 2) Plazo estimado para su finalización.
 - j 3) Cronograma establecido para la ejecución de las mismas.
 - j 4) Monto ejecutado hasta el presente.
 - j 5) Identificación del acto administrativo por el cual se adjudicó cada licitación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

g) El Artículo 46 de la Ley N° 26.020 prevé los siguientes recursos:

- 1) La totalidad de los recursos provenientes del régimen de sanciones establecido en la presente ley.
- 2) Los fondos que por Ley de Presupuesto se asignen.
- 3) Los fondos que se obtengan en el marco de programas especiales de créditos que se acuerden con los organismos o instituciones pertinentes, nacionales e internacionales.

4) Los aportes específicos que la Autoridad de Aplicación convenga con los operadores de la actividad.

h) El Artículo 45 prevé que los objetivos son:

1) La adquisición de GLP en envases (garrafas y cilindros) para usuarios de bajos recursos.

2) La expansión de ramales de transporte, distribución y redes domiciliarias de gas natural en zonas no cubiertas al día de la fecha, en aquellos casos que resulte técnicamente posible y económicamente factible. Priorizándose las expansiones de redes de gas natural en las provincias que actualmente no cuentan con el sistema.

3) Un precio regional diferencial para los consumos residenciales de GLP en garrafas de 10 kg., 12 kg. y 15 kg., en todo el territorio de las provincias de Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones, y norte de la provincia de Santa Fe (desde Ruta Provincial N° 98 Reconquista-Tostado hacia el Norte), hasta tanto esta región acceda a redes de gas natural.

ASIGNACION UNIVERSAL POR HIJO

Informes Varios

408. Sírvase informar:

- a) ¿Cuáles son los recursos económicos destinados a solventar el desarrollo de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social? ¿Cuál es la cantidad de residentes en Argentina alcanzados por el beneficio de Asignación Universal por Hijo para Protección Social? Informe partidas presupuestarias ejecutadas al día de la fecha.
- b) ¿Cuál es el número de Asignaciones en trámite al día de la fecha y cuál es el cronograma de entrega de las mismas previsto para el corriente año? ¿Se cumple con los montos establecidos para la Asignación y si el pago de dicho beneficio se efectúa a término?
- c) ¿Son respetados los lugares de cobro asignados para cada beneficiario y cómo se está implementando el sistema de medios de pago según lo previsto por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES): apertura de cajas de ahorro, confección de tarjetas magnéticas, cobro de la prestación vía correo o a través de banco móvil?
- d) ¿Qué tipo de solución ha previsto la ANSES para aquellos interesados en percibir la Asignación que no cuenten con Documento Nacional de Identidad ni ninguna otra documentación probatoria de su nacionalidad y/o residencia al momento de iniciar el trámite?
- e) ¿La ANSES ha remitido a los titulares del beneficio la libreta que contenga datos relativos a sanidad, vacunación, educación y condición laboral, tal como se establece en artículo 24 de la Resolución 393/2009 de la ANSES?
- f) ¿Cuáles son los Programas Sociales/ Planes de Empleo que se ven afectados por la implementación de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social y de qué manera afecta a sus beneficiarios?
- g) Aquellas personas que percibían el "Programa Familias", el "Programa Jefes y Jefas de Hogar" y el "Programa de Empleo Comunitario" ¿percibieron por parte de ANSES,

durante los meses de diciembre de 2009 y enero de 2010, la diferencia monetaria correspondiente a complementar la suma de 144 pesos por hijo, tal como lo establece el artículo 21 de la Resolución 393/2009 de la ANSES?

- h) ¿Los beneficiarios de los Programas mencionados anteriormente han sido incorporados al subsistema no contributivo de Asignación Universal por Hijo; y, de ser así, especifique si actualmente se encuentran percibiendo la totalidad de la prestación? ¿Cómo está prevista la realización de los controles sanitarios y el control de la acreditación de la concurrencia a los establecimientos educativos públicos para los beneficiarios de la Asignación Universal?
- i) ¿Cuáles son las tareas conjuntas desarrolladas por la ANSES y el Ministerio de Desarrollo Social, según lo establecido en el Convenio N° 063, con fecha 13 de noviembre de 2009, que establece un esquema de trabajo coordinado entre estos dos organismos? j) ¿Qué solución se prevé para aquellos casos en los cuales se incumpla con el artículo 10 y 11 de la Resolución 393/2009 de la ANSES? ¿Se conformó, y qué tareas específicas tiene a su cargo, el Comité de Asesoramiento como unidad "ad hoc" dependiente de la Gerencia Secretaría General de la ANSES, formado por el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y el Ministerio del Interior y otros organismos con competencia en la materia, según lo expuesto en el artículo 26 de la Resolución 393/2009?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

a) La Asignación Universal por Hijo para la protección social beneficia en la actualidad a 3.509.067 niños. Cuando se creó esta asignación, el monto de las mismas alcanzaba los \$180 y \$720 por hijo e hijo discapacitado respectivamente. En la actualidad, de acuerdo a las modificaciones anunciadas, los montos fueron elevados a \$220 y \$880.

Por su parte, a partir de la introducción del subsistema (Programa 19 Subprograma 3) y hasta el 31 de agosto del corriente año, la ejecución en la partida presupuestaria correspondiente a la Asignación Universal acumula un total de \$4.211,2 millones. El cuadro a continuación detalla dicho gasto por ejercicio:

Asignación Universal por Hijo para la Seguridad Social - Dec 1602/2009.

Ejecución Presupuestaria 2009-2010.

En millones de Pesos.

Año	Devengado
2009	322,55
Acumulado a Ago-10	3.888,68

En lo que refiere a los recursos, el mencionado gasto se ha financiado íntegramente con recursos propios del Organismo (Fuente 12). Al respecto el Decreto 1602/2009 describe el financiamiento en su artículo 3, modificatorio del artículo 5 de la Ley 24.714 de asignaciones familiares, donde establece las fuentes de financiamiento como se detallan a continuación:

“1. Los establecidos en el artículo 18 de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias;

2. Los rendimientos anuales del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino creado por el Decreto N° 897/07 y modificatorios."

El punto 1 refiere a los aportes personales y contribuciones patronales, tributos de afectación específica, recursos adicionales que anualmente fije el Congreso de la Nación en la Ley de Presupuesto, intereses, multas, rentas provenientes de inversiones y todo aquel otro recurso que corresponda ingresar al régimen previsional público.

Adicionalmente, el punto 2 incorpora los rendimientos anuales del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino.

b) La asignación se liquida en forma automática en función a la registración de los niños y el adulto responsable en la Base de Personas de ANSeS. SI, en base al cronograma que mensualmente se publica en la web de ANSeS.

d) Se realizan operativos en las provincias y municipios en conjunto con gente especializada del Ministerio de Desarrollo Social.

e) Si, la Administración Nacional de la Seguridad Social ha remitido a los titulares del beneficio la libreta conteniendo los datos relativos a sanidad, vacunación, educación y condición laboral, tal como lo establece el artículo 24 de la Resolución N° 393/2009 de la ANSeS.

g) Si, percibieron por parte de ANSeS, durante los meses de diciembre de 2009 y enero de 2010, la diferencia monetaria correspondiente a complementar la suma de 144 pesos por hijo, tal como lo establece el artículo 21 de la Resolución 393/2009 de la ANSeS

h) SI, en la medida que no perciban ningún otro beneficio o prestación de acuerdo a lo que establece el artículo 9° del decreto 1602/09.

i) La participación del ministerio está claramente expresada en las cláusulas 5° y 13 del Convenio 63 y en los artículos 11, 14, 15 y 16 de la Resolución DE 393/09.

j) No hay posibilidad de incumplimiento ya que ANSES le liquida automáticamente a la madre que tiene la tenencia del niño. El Comité se conformo con representantes de los Ministerios de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ANSES, Desarrollo social, Educación y Salud, y llevó adelante 9 reuniones, la primera fue el 25/11/09 y la última el 20/7/10 y continuará reuniéndose en la medida de lo necesario.

El objetivo del comité es analizar en forma conjunta las cuestiones relativas a la implementación de la AUH para Protección Social desde la perspectiva de cada uno de los actores relacionados con esta problemática.

f) La implementación de la Asignación Universal por Hijo afectó de manera directa la ejecución del Programa Jefes de Hogar, dado que la principal condicionalidad de éste último es que el titular sea Jefe de Hogar desocupado con hijos menores de 18 años o discapacitados de cualquier edad a cargo.

En cuanto al Seguro de Capacitación y Empleo, el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo y el Programa de Trabajo Autogestionado, en la normativa que regulan a los mismos no se prevé incompatibilidad alguna con la Asignación Universal por Hijo.

Sin embargo, la normativa que regula la Asignación Universal en forma expresa prevé la incompatibilidad con la percepción de prestaciones dinerarias, entre otros, de los Programas antes mencionados.

En consecuencia, un trabajador desocupado no tiene inconvenientes para ingresar al Seguro de Capacitación y Empleo, al Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo o en el Programa de Trabajo Autogestionado, pero debe pedir su desvinculación para comenzar a percibir la Asignación Universal por Hijo, ya que en caso contrario en los registros de la misma aparecerá como OBSERVADO por percibir Plan Social / Empleo.

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

h) La Libreta Nacional de Seguridad Social, Salud y Educación es un documento único y personal para cada uno de los niños, niñas y jóvenes menores de 18 años que reciben la asignación. Contiene una hoja para cada año de edad y se consigna información referente a datos filiatorios, situación laboral del adulto a cargo, condición de escolaridad, controles de salud y de cumplimiento del plan de vacunación obligatorio.

Las hojas de la Libreta tienen un orden cronológico para ir completando año a año. En 2010 deberán completarse los datos correspondientes a la edad del niño durante 2009.

Esta certificación permite continuar percibiendo la asignación y efectivizar el pago del 20% retenido mensualmente.

En lo que respecta a los aspectos educativos a constatar, la Libreta Nacional permite identificar al alumno (a través del número de CUIL), en qué establecimiento estudia (principalmente a través del Código de Establecimiento Único - CUE) y su trayectoria escolar, a través de las siguientes dos preguntas:

- **Item 1: ¿Es alumno regular en el presente ciclo escolar año 20__?**, deberá completar el año lectivo actual (en esta oportunidad: 2010) y marcar con una X la opción que corresponda.
- **Item 2 : ¿Fue alumno regular el ciclo lectivo anterior año 20__?**, deberá completar si finalizó el año lectivo anterior como alumno regular en este u otro establecimiento (en esta oportunidad: 2009) y marcar con una X la opción que corresponda.

Este ítem pretende dar cuenta de la continuidad de la trayectoria escolar de los alumnos.

El Director u otra Autoridad del establecimiento educativo debe firmar donde se indica, a todo alumno que lo solicite y posea la Libreta Nacional, una (1) vez al año.

Entre el 1º de marzo y el 30 de junio de 2010 se debe presentar la libreta con los datos completos ante las delegaciones de ANSES. El Director u otra Autoridad del establecimiento deberá tener en cuenta este período para completar/certificar la información solicitada en la Libreta a medida que el adulto responsable o el alumno lo solicite, de manera análoga al Certificado de Alumno Regular.

Si un alumno no tiene completa la certificación de escolaridad no podrá continuar percibiendo la asignación. Esta certificación, junto con la certificación de salud, el cumplimiento del plan de vacunación obligatorio y la declaración jurada del adulto responsable permite además efectivizar el pago del 20% restante de la asignación que se retiene mensualmente y continuar percibiendo la asignación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- h) La totalidad de las personas del padrón del Programa Familias para la Inclusión Social que se encontraban en condiciones de percibir la Asignación Universal por Hijo han realizado el traspaso, percibiendo a la fecha dicha prestación.
- i) La Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, desde el Programa Familias para la Inclusión Social, ha acompañado la inscripción, capacitación y asesoramiento de todos aquellos titulares de derecho que así lo han requerido. Dado que este programa cuenta con Centros de Articulación Local distribuidos en el territorio nacional, en aquellas situaciones singulares de las que se detecta la falta de inclusión en la AUH por la falta de documentación, se acompaña y orienta a las familias para la resolución de la gestión pertinente. También se realiza la entrega masiva de libretas en articulación con otros organismos locales en los territorios que así se requiere.

PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO

Informes Varios

409. Sírvase de Informar:

- a) ¿Cuáles son los Recursos económicos destinados a solventar el desarrollo del referido Programa? ¿y las Partidas ejecutadas a la fecha? ¿Cuáles son los Criterios para la selección de los municipios y provincias donde implementar el Programa, así como de la cantidad de beneficiarios por municipio y provincia?
- b) ¿Cuáles son los Indicadores y/o datos estadísticos de población en situación de pobreza y vulnerabilidad social sobre los cuales se diseñó el programa? Remita copia de los mismos a esta Honorable Cámara. ¿Cuáles es la Cantidad de municipios donde el Programa ha sido implementado a la fecha, detallando para cada uno fecha de comienzo de la implementación y cantidad de beneficiarios?
- c) ¿Cuáles son los próximos municipios y provincias donde será implementado, y criterios de selección? ¿Cuáles son Mecanismos de selección de las cooperativas y de los beneficiarios, y grado de competencia y/o nivel de intervención de los municipios y provincias en dicha selección. Especifique mecanismos de control de la misma y exigencias y/o directivas del Poder Ejecutivo Nacional al respecto?
- d) ¿Qué Cantidad de tarjetas de cobro entregadas a la fecha, especificando cuántas pertenecen al Banco Nación y cuántas al Banco Credicoop Coop. Ltda? Especifique qué criterios se siguen para determinar la tarjeta a través de la cual se cobra?
- e) Detalle monto total, componentes de los "módulos" de trabajo, y si los mismos varían por región.
- f) Especifique a qué se refiere la página del Ministerio de Desarrollo Social cuando indica que los cooperativistas recibirán un "Ingreso mensual como anticipo de excedente, que será completado al término de las obras, oportunidad en que se distribuirá el resto de lo producido por la cooperativa". Detalle el mecanismo a través del cual se distribuirá el mismo una vez finalizadas las obras. Detalle qué mecanismos de articulación y coordinación se han implementado con las distintas provincias y

municipios, así como entre los distintos Ministerios y Secretarías de Estado y de éstos con sus pares provinciales, con la finalidad de lograr una correcta y eficaz administración de los recursos destinados a la implementación del Programa. Remita a esta Honorable Cámara copia de los convenios suscriptos a tal fin.

- g) Detalle participación de las Universidades Nacionales y remita copia de los convenios suscriptos a tal fin.
- h) ¿Cuáles son los Mecanismos de control para verificar que cada cooperativa contratará un seguro de vida personal y ante terceros, cuyo costo forma parte -y esta estipulado a tal fin- del Programa? ¿Cuáles son los Mecanismos de monitoreo y evaluación de la ejecución del Programa, especificando qué organismos serán responsables de su correcta implementación?
- i) Cantidad de cooperativas inscriptas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) afectadas al Programa, especificando qué requisitos deben cumplir las mismas para su inscripción.
- j) ¿Cuáles es el Porcentaje y monto total de los recursos del Programa destinados al pago de sueldos? ¿Cuáles es el Porcentaje y monto total de los recursos del Programa destinados a capacitación, detallando criterios para la contratación de personal destinado a capacitar a los cooperativistas y sueldos que los mismos perciben. Informe si se han firmado convenios con algún organismo y/o institución a los fines de brindar dicha capacitación. En caso de resultar afirmativo, remita copia de los mismos? ¿Cuáles es el Porcentaje y monto total de los recursos del Programa destinados a la compra de materiales para la ejecución de las obras?
- k) ¿Cuáles es el Porcentaje y monto total de los recursos del Programa destinados a la compra de herramientas e insumos? ¿Cuáles es el Métodos para garantizar la autogestión de las cooperativas, evitando que las mismas queden a disposición para su utilización por parte de los gobiernos municipales y/o provinciales en labores que difieren de los establecidos en el Programa?
- l) ¿Cuáles es el Grado de competencia y/o nivel de intervención de cada uno de los Ministerios y Secretarías de Estado en la instrumentación del Programa? ¿Qué responsabilidad tiene en la implementación del Programa el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, en cuyo ámbito se encuentra la Dirección Nacional del Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales (SIEMPRO)?
- m) Detalle qué especificaciones y/o directivas ha dictado el Poder Ejecutivo para garantizar una correcta y transparente publicidad previa de los operativos de inscripción de los potenciales beneficiarios. Informe proyectos a desarrollar por las cooperativas, especificando qué organismo es el encargado de centralizar esa información y aprobar los planes de obra.
- n) ¿Cuáles es la cantidad de planes de obra aprobados? Detallando características y ubicación de las mismas. ¿Cuáles es el función de las provincias y municipios en la planificación de las obras a desarrollar?

- o) Detalle mecanismos de rendición de cuentas por parte de las cooperativas, municipios y provincias. Informe cuál es el organismo responsable de centralizar y monitorear esta información.
- p) Las cooperativas de trabajo del Programa ¿se insertan en el marco normativo compuesto por las leyes N° 20.337 de Cooperativas, y sus normas complementarias, y N° 20.321 de Asociaciones mutuales, y sus normas complementarias, siendo la autoridad de aplicación que surge de dichas leyes y decretos reglamentarios el INAES, habida cuenta que el Decreto 1.067/09 y la Resolución 3.182/09 del Ministerio de Desarrollo Social enmarcan el Programa en el ámbito de la Economía Social, articulándose a través de la participación de cooperativas de trabajo y mutuales?
- q) ¿Cuál es la función que desempeña la Federación de Cooperativas de Trabajo (FECOTRA) en la implementación del Programa? ¿Cuáles es el Plazo previsto de duración del Programa?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Ver anexo.

PLAN ESTRATEGICO DEL DEPORTE ARGENTINO 2008 - 2011.

Programa Nacional “Nuestro Club”

410. Sírvase de Informar

- a) Describa las instituciones que recibieron los subsidios del Programa Nacional Nuestro Club otorgado por la Secretaría de Deporte, discriminados por provincia y monto que percibieron desde el año 2008 a la fecha.
- b) Describa ¿cuáles son los mecanismos de selección de las instituciones para percibir los subsidios del Programa? Indique ¿qué mecanismos se utilizan para realizar los envíos de los mencionados subsidios y qué organismos se encargan de recepcionar tales beneficios?
- c) Informe ¿con qué presupuesto cuenta la Secretaría de Deporte de la Nación para llevar a cabo el Plan Estratégico del Deporte Argentino 2008-2011 y, de este presupuesto, qué cantidad se destina al Programa Nacional Nuestro Club, discriminando por año y distrito?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- a) Se remite en archivo y planilla adjunta la nómina de todas las instituciones deportivas del país que cumplieron la documentación para acceder al apoyo económico del Programa Nacional Nuestro Club.

Las instituciones incluidas en la nómina de encuentran clasificadas por provincias, conforme a las siguientes categorías:

- Clubes que ya recibieron el apoyo, especificando mes, año y monto.
- Clubes que forman parte de expedientes próximos a liquidarse.
- Clubes que cumplimentaron la documentación solicitada, pero que todavía no han accedido al apoyo.

b) En un principio, la idea es que todos los clubes que cumplen con los requisitos establecidos accedan a los beneficios del Programa Nacional Nuestro Club. Para seleccionarlos y a pesar de la extensión del universo de clubes, se trata de priorizar el otorgamiento de los subsidios en beneficio de las instituciones más precarias o necesitadas. A tal efecto se evalúan las situaciones particulares de cada una de ellas, tales como la cantidad de socios y sus necesidades reales. A modo de ejemplo cabe destacar que no han recibido subsidios por este programa ninguno de los clubes afiliados a AFA que practican fútbol profesional.

Los organismos responsables de la recepción de los fondos de los subsidios, para su posterior distribución a las entidades beneficiarias son las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones de Deporte provinciales, los gobiernos municipales y otros organismos no gubernamentales tales como asociaciones civiles, fundaciones, Bibliotecas Populares, Ligas deportivas y entidades federativas que nuclean clubes.

En cuanto al procedimiento de transferencia de fondos, las entidades beneficiarias suscriben con el área específica dependiente de la Secretaría de Deporte del Ministerio de Desarrollo Social un convenio en el cual informan la cuenta bancaria específica donde serán depositados los fondos. Verificado el alta de esa cuenta en el sistema SLUH, y toda vez dictado el acto administrativo de aprobación del subsidio, el Servicio Administrativo Financiero de la jurisdicción procede a emitir la correspondiente Orden de Pago y a realizar la transferencia electrónica de los fondos a la cuenta bancaria informada.

c) En planilla adjunta se ofrecen los cuadros de disponibilidad presupuestaria de la Secretaría de Deporte del Ministerio de Desarrollo Social correspondiente a los años 2008 al 2010, con los créditos vigentes al cierre de cada ejercicio expresados en moneda corriente. El presupuesto asignado a esta Secretaría se ejecuta conforme a los objetivos fijados en el Plan Estratégico del Deporte Argentino, según corresponda a los programas, proyectos y actividades que se vinculan con la promoción del deporte social y recreativo, al desarrollo del deporte de Alto rendimiento, a la provisión de servicios de asistencia médico – deportiva o a la prevención y detección del uso de sustancias prohibidas para la práctica deportiva. Respecto de la asignación presupuestaria específica del Programa Nuestro Club es necesario destacar que el mismo no cuenta con una apertura programática propia, sino que sus erogaciones se computan como parte integrante del programa 20, actividad 16, “Fomento del Deporte Social y la Recreación”. Asimismo, dichos subsidios se imputan a las partidas específicas del inciso 5 – “Transferencias”, conforme se direcciona a través de gobiernos provinciales, municipales o entidades privadas sin fines de lucro.

POLITICA DE EMPLEO

Programa Especial de Asistencia al Empleo

411. Sírvase Informar:

- a) Teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa la industria frigorífica (que derivó en el cierre de varios establecimientos) indique ¿por qué motivo no se ha concretado la transferencia de recursos comprometidos en el marco del Programa Especial de Asistencia al Empleo (Decreto 703/2010), en concepto de ayuda económica mensual, de carácter transitorio y no remunerativo (vide artículo 2º), destinados a asistir a trabajadores que prestan servicios exclusivamente en la industria frigorífica de la carne bovina para la comercialización en el mercado interno?

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha, 60 frigoríficos han presentado su solicitud de ingreso al Programa. De los mismos, tan sólo 14 han presentado la totalidad de la documentación requerida por el Decreto 703/2010. Es por dicho motivo que la comisión evaluadora no ha podido avanzar en el análisis de la totalidad de las empresas que afirman atravesar una crisis de producción por la caída de la faena. Al momento, un total de 5 frigoríficos se encuentran con beneficio otorgado. El monto comprometido para tal fin asciende a \$8.748.368, ayuda económica que permite sobrellevar la dura situación de 2.062 trabajadores pertenecientes a 8 establecimientos productivos afectados por la crisis.

Los restantes frigoríficos que recientemente han cumplimentado con la presentación de la documentación requerida se encuentran en evaluación por parte de la UNIDAD DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO del Programa.

POLITICA EDUCATIVA

Programa “Estímulo Económico para Estudiantes de Formación Docente”

412. Sírvase de Informar:

- a) ¿Cuál es el presupuesto anual con el que cuenta el programa "Estímulo económico para estudiantes de Formación Docente"? ¿cuál es la cantidad de becas con las que cuenta dicho programa a nivel nacional? y ¿cómo es su distribución según las jurisdicciones provinciales? ¿cuáles son los plazos efectivos de entrega del dinero a los adjudicatarios? ¿cuántos tutores han sido designados para guiar a los estudiantes a lo largo de la carrera y cuál es la distribución de los mismos a lo largo del territorio nacional?
- b) En caso de no haberse cumplido con los plazos mencionados en el punto anterior, indique ¿cómo han sido reprogramados los pagos para responder a los objetivos iniciales del programa?

RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- a) El presupuesto anual 2010 para dicha línea de acción, promovida por el Área Políticas Estudiantiles del Instituto Nacional de Formación Docente del Ministerio de Educación es de \$ 14.700.000.- (PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL) .

A nivel nacional, dicha línea de acción tiene otorgadas 12.650 becas, distribuidas en todas las jurisdicciones, según se detalla en el siguiente cuadro:

Jurisdicciones	Becas
Buenos Aires	2.153
C.A.B.A	102
Catamarca	260
Chaco	960
Chubut	227
Córdoba	614
Corrientes	358
Entre Ríos	442
Formosa	512
Jujuy	1696
La Pampa	192
La Rioja	290
Mendoza	520
Misiones	269
Neuquén	359
Río Negro	302
Salta	521
San Juan	665
San Luis	79
Santa Cruz	117
Santa Fe	639
Santiago del Estero	643
Tierra del Fuego	62
Tucumán	668
TOTAL	12.650

Está establecido que los estímulos económicos serán abonados por el Instituto Nacional de Formación Docente en tres pagos estipulados para los meses de junio, septiembre y noviembre. Cabe señalar que, a partir de 2009, los beneficiarios de las becas han sido paulatinamente bancarizados, lo que mejora las posibilidades de que las reciban en los plazos previstos.

Según decisión del Instituto Nacional de Formación Docente, se ha reformulado la figura del tutor (que originalmente estaba dedicado a apoyar a los estudiantes que recibían becas). A partir del año 2009 los tutores cumplen sus funciones en los institutos de formación docente en los cuales se desempeñan, apoyando la

trayectoria educativa de todos los estudiantes. Por lo cual no constituyen en la actualidad, un componente de la línea de acción de Estímulos económicos. De todas maneras, se consigna la información solicitada en relación con su cantidad y distribución por jurisdicción.

Provincia	Tutores
Buenos Aires	107
Catamarca	12
Chaco	12
Chubut	7
Córdoba	23
Corrientes	18
Entre Ríos	31
Formosa	13
Jujuy	9
La Pampa	10
La Rioja	9
Mendoza	26
Misiones	10
Río Negro	4
Salta	10
San Juan	8
San Luis	5
Santa Cruz	3
Santa Fe	26
Santiago del Estero	17
Tierra del Fuego	3
Tucumán	17
TOTAL	380

- b) Durante el año 2009, hubo retrasos en el pago de los estímulos económicos a los estudiantes de formación docente de algunas provincias porque las mismas demoraron en entregar los datos requeridos para concretar la bancarización de los beneficiarios (que se había solicitado a todas las jurisdicciones en el mes de enero del año mencionado). La información llegó en esos casos fuera de término, entre el 26/08/2009 y el 20/04/2010; y el Instituto Nacional de Formación Docente decidió efectuar el pago del estímulo en una única cuota, concentrando los pagos parciales.

POLITICA EDUCATIVA

Programa “Más Escuelas, Mejor Educación”

413. Sírvase Informar:

- a) Detalle discriminando por provincias, la cantidad y el tipo de obras que fueron licitadas al día de la fecha a través del Programa "Mas Escuelas, Mejor Educación"
- b) ¿Cuál es el procedimiento que se utiliza para licitar las obras y de qué manera se garantiza la participación de las empresas locales en dichos actos? Especifique si actualmente se encuentran licitaciones en condiciones demoradas. En caso de ser afirmativo detalle los motivos de esta situación.
- c) ¿Cuál es el mecanismo que utiliza el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para informar a los Concejos Escolares locales respecto del inicio de las obras licitadas en los establecimientos educativos? ¿Cuál es el mecanismo que utiliza el Ministerio en cuestión para informar a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Provincia de Buenos Aires respecto del inicio de las obras licitadas en los establecimientos educativos?
- d) ¿Cuál es el organismo que se encarga de verificar que las firmas que ganan las licitaciones al momento de la ejecución de las obras, cumplen por si mismas y sus empleados, con todas la normas y leyes laborales vigentes? ¿Cuál es la metodología que se utiliza para verificar que cada empresa a cargo de una construcción cumpla con el cupo de empleados residentes de la localidad donde se ejecutarán las obras?
- e) Especifique con qué presupuesto cuenta anualmente el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para la implementación del Programa "Mas Escuelas Mejor Educación".

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) Se adjunta tabla con localización, escuela, nivel educativo y estado de avance.

Provincia	Crédito BID 1345				Crédito BID 1966				Totales por Estado			TOTAL
	Terminada	Ejecución	En proceso Licitatorio	subtotal Credito 1345	Terminada	Ejecución	En proceso Licitatorio	subtotal credito 1966	Terminadas	En Ejecución	En proceso Licitatorio	
Buenos Aires	141	8	2	151	24	32	22	78	165	40	24	229
Catamarca	22		0	22		6	2	8	22	6	2	30
Chaco	60		0	60	21	7	10	38	81	7	10	98
Chubut	12		0	12		6	4	10	12	6	4	22
Córdoba	58		2	60	7	8	12	27	65	8	14	87
Corrientes	48		0	48	13	3	8	24	61	3	8	72
Entre Ríos	13	8	0	21	1	24	3	28	14	32	3	49
Formosa	31		0	31	14	13	8	35	45	13	8	66
Jujuy	62		0	62	2	15	0	17	64	15	0	79
La Pampa	28		0	28		5	0	5	28	5	0	33
La Rioja	22		0	22	6	9	4	19	28	9	4	41
Mendoza	27		0	27	7	14	12	33	34	14	12	60
Misiones	31	2	0	33	5	3	7	15	36	5	7	48
Neuquén	6		0	6		5	0	5	6	5	0	11
Río Negro	15		0	15	6	5	9	20	21	5	9	35
Salta	26		0	26	7	7	7	21	33	7	7	47

San Juan	24	1	0	25	1	20	0	21	25	21	0	46
San Luis	2		0	2		4	0	4	2	4	0	6
Santa Cruz	7		0	7		8	0	8	7	8	0	15
Santa Fe	21	3	1	25	4	18	5	27	25	21	6	52
Santiago del Estero	14		0	14	4	4	8	16	18	4	8	30
Tucumán	103		0	103	18	21	2	41	121	21	2	144
Tierra del Fuego	4		0	4	1	2	3	6	5	2	3	10
Capital Federal	2	1	0	3		3	1	4	2	4	1	7
Nacional	1		0	1					1	0	0	1
	780	23	5	808	141	242	127	510	921	265	132	1318

- b) El procedimiento es el de Licitación Pública Nacional, con difusión en medios gráficos de publicación y alcance nacional y en el sitio web del Programa (www.700escuelas.gov.ar). El Pliego de Condiciones Generales de Licitación, aprobado, no discrimina ni condiciona la participación de las empresas, no obstante, dado que los actos licitatorios se efectúan en las sedes locales de las Unidades Ejecutoras Provinciales, la presencia de ofertas efectuadas por empresas locales es muy alta.

No existen licitaciones demoradas de los Programas en ejecución, 700 Escuelas y Más Escuelas. Solo hay casos aislados de licitaciones fracasadas que están en proceso de rellanado.

Asimismo, en este momento se prepara una licitación ad referendum del nuevo programa, Más Escuelas II, cuyo convenio de préstamo será aprobado y firmado en el mes de noviembre.

- c) Préstamo, en el Reglamento Operativo General y Particular y en el Convenio de Adhesión firmado por el Ministro de Educación Provincial.

La Provincia, a través de los Concejos Escolares, las áreas de planificación educativa y las áreas responsables de la infraestructura escolar, definan las necesidades, priorizan, programan y realizan los diseños y especificaciones técnicas necesarias para integrar el legajo licitatorio de cada escuela. La responsabilidad del acto licitatorio, la evaluación de las ofertas y la inspección de obras es de la Unidad Ejecutora Provincial que es a su vez la encargada de coordinar las acciones y difundir la información del estado de cada procedimiento a los organismos provinciales y la Unidad Ejecutora del Ministerio de Planificación.

- d) 1- La verificación inicial del cumplimiento por parte de las empresas de todas las condiciones, normas y leyes laborales, de seguridad y técnicas vigente, lo realiza la Unidad Ejecutora del Subprograma del Ministerio de Planificación y es condición para la firma del Contrato la presentación de todos los documentos, pólizas y planes de contingencia especificados en el Pliego General de Licitación.

La responsabilidad del seguimiento y verificación en el cumplimiento de dichas normas es responsabilidad de la Jurisdicción, a través de los organismos de control establecidos por la legislación local y de la Unidad Ejecutora Provincial, responsable directa de la Inspección de Obra.

2- No existe una metodología ni una norma en el ámbito del Programa y de la Unidad Ejecutora del Ministerio de Planificación nacional, que regule o establezca cupos de empleados residentes de la localidad donde se ejecuta la obra. Es potestad de las jurisdicciones, implementar y controlar una norma de ese tipo.

- e) Se adjunta Tabla con detalle anual de presupuesto asignado por programas.

Presupuesto de los Programas BID 1345/OC-AR y BID 1966/OC-AR

Programa 700 Escuelas - PRESTAMO BID 1345/OC-AR

Presupuesto Ejecutado 2004	\$ 267.834,14
Presupuesto Ejecutado 2005	\$ 87.680.851,42
Presupuesto Ejecutado 2006	\$ 283.511.444,75
Presupuesto Ejecutado 2007	\$ 645.476.222,38
Presupuesto Ejecutado 2008	\$ 498.261.021,00
Presupuesto Ejecutado 2009	\$ 136.963.640,00
Presupuesto aprobado y en ejecución 2010	\$ 50.800.000,00
TOTAL	\$ 1.702.961.013,69

Programa Más Escuelas - PRESTAMO BID 1966/OC-AR

Presupuesto Ejecutado 2008	\$ 18.566.970,78
Presupuesto Ejecutado 2009	\$ 370.380.399,17
Presupuesto aprobado y en ejecución 2010	\$ 712.923.000,00
TOTAL	\$ 1.101.870.369,95

SALUD

Producción Pública de Medicamentos

414. Sírvase Informar

- a) ¿Cuáles son los alcances de la ejecución y funcionamiento del Programa Nacional para la Producción Pública de Medicamentos, Vacunas y Productos Médicos creado por la Resolución 286/2008 del Ministerio de Salud de la Nación? ¿Cuáles son los recursos

económicos destinados a solventar el desarrollo del referido Programa? Explícite montos, discriminados anualmente

- b) Se ha realizado un censo y registro del total de Laboratorios de Producción Pública de Medicamentos, tal como se plantea en el inciso b) de la Resolución 286/2008? Detalle situación real de los laboratorios, las capacidades instaladas y sus condiciones registrales en nuestro país.
- c) Especifique ¿cómo fue el proceso de creación y mediante qué mecanismo se puso en marcha la Coordinación del Programa Nacional para la Producción Pública de Medicamentos, según se establece en el artículo 3º de la Resolución 286/2008? ¿Se han destinado las partidas correspondientes a los efectos de incorporar dentro del Programa en cuestión el equipamiento adecuado, los recursos humanos, y el mantenimiento de los equipos que ya están en los Laboratorios habilitados?
- d) ¿Cuáles son los resultados y conclusiones que tiene el Ministerio de Salud en relación al Programa Nacional para la Producción Pública de Medicamentos, Vacunas y Productos Médicos? Mencione los motivos por los cuales la información acerca del referido programa no se encuentra disponible en la actualidad en la página web del Ministerio de Salud de la Nación.
- e) Especifique si se ha avanzado en el estudio de la creación de un laboratorio de producción pública de medicamentos tal como habían convenido el Ministerio de Defensa junto con el Ministerio de Salud de la Nación en el mes de mayo de 2009.

RESPUESTA MINISTERIO DE SALUD

a) Los alcances de la ejecución del Programa son, entre otros:

- **Actividades de Gestión:** tendientes a contribuir a través de diversos mecanismos técnicos a que los laboratorios no solamente crezcan en el ámbito específico productivo, sino en el manejo de herramientas de gestión para que funcionen como una industria farmacéutica. Además, se realizan visitas técnicas y de gestión realizadas a la mayoría de los laboratorios públicos distribuidos en todo el territorio nacional, a los fines de evaluar el estado de situación y coordinar acciones de mejora, no sólo en lo que respecta a la producción farmacéutica, sino también para definir líneas y estrategias prioritarias de producción.
- **Actividades de Capacitación:** se han llevado a cabo y figuran en cronogramas ya establecidos, Cursos y Talleres de Capacitación, dictados conjuntamente con funcionarios y profesionales de ANMAT, de otros programas del Ministerio de Salud de la Nación y de OPS, relacionados con temas específicos relativos a la industria farmacéutica, tales como: Buenas Prácticas de Producción (BPM), Buenas Prácticas de Control de Calidad (BPC), Aseguramiento de calidad, Dossier para Escritura de Monografías y otros, referidos a Gestión, incluyendo temas tales como: Costos, precios, organigrama funcional y administrativo, herramientas de gestión, en general.

- Integración de redes regionales: el Programa contribuye fuertemente a la integración de redes de laboratorios regionales, para posibilitar el crecimiento de los mismos desde su ubicación geográfica, procurando que, en primer término, mejoren su gestión para atender las demandas regionales. Ejemplos de esto son la interacción LIF (Santa Fé)-LEM (Rosario); LIF-PROZOME (Río Negro); LIF-Laboratorio Central de la provincia de Buenos Aires, entre otros.
 - Nexos y gestor entre la demanda de Programas NACIONALES Y PROVINCIALES y los laboratorios de Producción Pública de Medicamentos: desde el Programa de PPM se analiza la demanda de los Programas del Ministerio de Salud contrastándola con las capacidades de abastecerla desde los LPPM; así, además de las previsiones relacionadas con la demanda de Remediar, desde hace dos años, las siguientes necesidades son cubiertas por laboratorios de producción pública de medicamentos:
 - Zoonosis: sus necesidades de Albendazol y de Vacuna antirrábica canina y suero antibotulínico, son provistas por el Laboratorio Prozome (Río Negro) y el Instituto Biológico del Laboratorio Central de la provincia de Buenos Aires, respectivamente.
 - Elaboración de Preproyectos y Descripción de Factibilidades Técnicas para Nuevas Plantas y Remodelación de ya existentes:
 - Construcción de la Nueva Planta de Talleres Protegidos de la Ciudad de Buenos Aires, acorde a las normativas de ANMAT
 - Reingeniería de los Laboratorios de Sanidad Conjunta de las Fuerzas Armadas
 - Preproyecto para la Nueva Planta de Sueros Heterólogos del Instituto Biológico de la provincia de Buenos Aires-
 - Contribución y asistencia técnica a la Planta de Medicamentos Generales de LIF, y a la Planta de Medicamentos Generales y de Betalactámicos de Prozome, en vías de aprobación por ANMAT.
 - Asistencia técnica a LEM, para la ampliación de su capacidad productiva de sueros fisiológicos.
 - Asistencia Técnica a LEMis (Misiones) y Lapromed (Mendoza)
 - Interacción con el Ministerio de Ciencia y Técnica:
 - Integrante del Centro Argentino Cubano de Biotecnología, de reciente creación en el ámbito del Ministerio de Ciencia y Técnica.
 - Interacción con el Grupo GLISS de CONICET con sede en la Universidad Nacional del Litoral. Dicho grupo ha desarrollado herramientas informáticas para gestión de la industria farmacéutica, que ha sido transferida a LPPM, tales como LIF y Puntanos.
- b) Si, en conjunto con la Dirección de Economía de la Salud. Los tópicos generales, desglosados en temas específicos, abordados en dicha encuesta fueron los siguientes:
- Identificación de la Institución
 - Producción
 - Recursos Humanos
 - Infraestructura, maquinaria y equipos

- Proceso de Producción, Control de Calidad y actividades De I+D
- Estructura de Costos
- Otras Observaciones

Detalle situación real de los laboratorios, las capacidades instaladas y sus condiciones registrales en nuestro país. Se describen las cuestiones más salientes de los laboratorios de producción Pública de Medicamentos, haciéndose referencia a los laboratorios aprobados por ANMAT y a aquéllos, en vías de aprobación.

1-HABILITADOS POR ANMAT

REGION CENTRO

Laboratorio de Hemoderivados

Provincia: Córdoba

Dependencia: Universidad Nacional de Córdoba

Tipo de Habilitación: concentrados de proteínas plasmáticas y parenterales de pequeño volumen (Genéricos de uso hospitalario)*

Cantidad de certificados: 20, 15 de ellos con primer lote aprobado.

Antecedente importante: Proveedor de Maternidad e Infancia

LIF S.E

Provincia: Santa Fé.

Dependencia: Ministerio de Salud de Santa Fé.

Tipo de Habilitación: Comprimidos y líquidos Betalactámicos; en vías de aprobación
Planta de sólidos generales*

Cantidad de certificados: 16, 5 de ellos con primer lote aprobado.

Antecedente importante proveedor de Remediar.

LEM S.E-

Localización: Rosario.

Dependencia: Municipalidad de Rosario.

Tipo de Habilitación: Medicamentos generales bajo la forma de líquidos semisólidos, comprimidos y polvos. Actualmente, su tendencia productiva es líquidos y semisólidos*

Cantidad de certificados: 7, 3 de ellos con primer lote aprobado.

Antecedente importante proveedor de Remediar.

REGION CUYO

Laboratorio Puntanos.

Provincia: San Luis.

Dependencia: Gobierno de la provincia de San Luis.

Tipo de Habilitación: Comprimidos con y sin PA Betalactámicos. Medicamentos generales Semisólidos y líquidos sin betalactámicos*

Cantidad de certificados: 25, de ellos 3 con primer lote.

Antecedente importante Proveedor de Remediar.

REGION NEA

Laformed S.A

Provincia: Formosa.

Dependencia: Gobierno de la provincia.

Tipo de Habilitación: Medicamentos generales bajo la forma de comprimidos*

Cantidad de certificados: 17, de los cuales 1 con primer lote.

Proveedor de Remediar: aspirina

LEMis

Provincia: Misiones.

Dependencia: Gobierno de la provincia.

Tipo de Habilitación: Medicamentos generales: Comprimidos, líquidos y semisólidos*

Cantidad de certificados: tres todos fitoterápicos.

CASOS ESPECIALES CON HABILITACION ANMAT

Instituto Maiztegui

Provincia. Buenos Aires.

Dependencia: ANLIS.

Tipo de Habilitación: Vacunas Virales.

Cantidad de certificados: uno Vacuna Virus Junin.

Laboratorio de Sanidad Conjunta de las Fuerzas Armadas.

Dependencia: Ministerio de Defensa.

Tipo de Habilitación: dos plantas: una de sólidos y líquidos bajo la forma de generales; y otra de sólidos y líquidos de betalactámicos.

2 EN VIAS DE APROBACION

Laboratorio Central de la provincia de Buenos Aires.

Dependencia. Ministerio de Salud de la provincia de Bs.As.

Tipo de Habilitación: Planta de Sólidos Generales*

Antecedente importante: actualmente provee a los Programas de Crónicos de Diabetes e Hipertensión de la provincia de Buenos Aires.

Nueva Planta de Sueros Heterólogos.

Antecedente importante: provee al Ministerio de Salud de Nación con vacuna antirrábica canina y suero antibotulínico (según la resolución ANMAT: 4932/2008)

REGION PATAGONIA

Laboratorio: Prozome.

Provincia: Río Negro.

Dependencia: Ministerio de Salud de la provincia.

Tipo de Habilitación. Medicamentos generales bajo formas sólidas, semisólidas y líquidas*

Antecedente importante: provee al Ministerio de Salud de Nación con Albendazol (según la resolución ANMAT: 7266/2008)

*SE REFIERE A MEDICAMENTOS GENERALES SIN APROBACION PARA: ANTIVIRALES, HORMONALES, CITOSTÁTICOS Y ANTIBIOTICOS. EN ESTE ÚLTIMO CASO, SALVO LOS EXPRESAMENTE MENCIONADOS EN CONDICIONES DE PRODUCIR BETALACTAMICOS

SALUD

Programa Nacional de Síndrome Urémico Hemolítico

415. Sírvase de Informar:

- a) ¿Se implementa actualmente el Programa Nacional de Síndrome Urémico Hemolítico (SUH), creado por la Resolución 519/2009 del Ministerio de Salud de la Nación? De ser así, describa los alcances de la implementación y funcionamiento del mismo a la fecha.
- b) Especifique si se están llevando a cabo los programas específicos de

difusión, educación e investigación destinados a la comunidad que promuevan acciones tendientes a la resolución del Síndrome Urémico Hemolítico, tal como se establece en la Resolución 519/09 del Ministerio de Salud en su artículo 5°. Detalle características generales de los mismos.

- c) Informe las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud de la Nación respecto a la vigilancia integral de la cadena alimentaria. Enumere los entes públicos o privados intervinientes en dicha vigilancia y los resultados que ha obtenido cada uno de ellos.
- d) ¿Se ha creado el Registro de Unidades Centinelas y Hospitales Públicos y Privados que tienen a su cargo la atención de pacientes con SUH? De ser así, remita copia del mismo a esta Honorable Cámara. Detalle si se han incorporado nuevas Unidades Centinelas en aquellas jurisdicciones con mayor incidencia de la enfermedad. ¿Se han realizado las visitas de supervisión a las Unidades Centinela tal como se estipula en la Resolución 519/2009?
- e) Informe si han detectado nuevas jurisdicciones con alta incidencia de la enfermedad, asimismo si se ha incorporado personal y equipamiento necesario para atender la demanda. Mencione los motivos por los cuales dicho Programa no se encuentra disponible en la actualidad en la página Web del Ministerio de Salud de la Nación.
- f) ¿Con qué presupuesto permanente se cuenta para la implementación del Programa Nacional de Síndrome Urémico Hemolítico (SUH)? ¿Que medidas implementa el Ministerio de Salud de la Nación para prevenir la aparición de nuevos casos o la dispersión de posibles brotes del SUH?

RESPUESTA: LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DISPONDRÁ LOS MEDIOS PARA HACER LLEGAR LA RESPUESTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SESIÓN INFORMATIVA.

SALUD

Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica

416. Sírvase Informar:

- a) Mencione la cantidad de Unidades Centinelas (UC) existentes en el territorio nacional que obtienen información sobre el Síndrome Urémico Hemolítico (SUH). Detalle por provincias, discriminando si las mismas funcionan en institutos privados o públicos.
- b) Detalle la metodología que utilizan las diferentes UC en relación a la recolección y análisis de datos del SUH.
- c) ¿Qué sistema implementa el Ministerio de Salud de la Nación para verificar y controlar los diagnósticos microbiológicos con relación al SUH en los laboratorios de los centros de salud? Si se cuenta con un registro de datos y estadísticas del total de casos de

SUH en nuestro país y su distribución en las diferentes provincias. De ser así remita copia de los mismos a esta Honorable Cámara.

- d) Informe las medidas que ha tomado el Ministerio de Salud de la Nación con el objeto de mejorar la capacidad de atención médica, diagnóstica y de investigación epidemiológica en relación con el SUH.
- e) Mencione ¿con qué periodicidad se realizan las visitas de supervisión a las Unidades Centinelas especificando resultados y conclusiones de las mismas. Evaluación y conclusiones del Ministerio de Salud en relación a los Boletines Oficiales Epidemiológico Nacional que son publicados anualmente por el SINAVE, específicamente en lo que respecta a la problemática de SUH, desde el año 2003 a la fecha?

RESPUESTA MINISTERIO DE SALUD

- a) Actualmente existen 25 Unidades Centinela de Vigilancia de Síndrome Urémico Hemolítico, todas ellas en instituciones de Salud Pública. Se muestra en la siguiente tabla las Unidades Centinela por jurisdicción y casos notificados e investigados por cada una en el año 2009:

Provincia	Notificados
Bs. As.	214
CABA	54
Catamarca	6
Chaco	3
Chubut	10
Córdoba	47
Corrientes	3
Entre Ríos	15
Formosa	2
Jujuy	2
La Pampa	6

La Rioja	0
Mendoza	22
Misiones	2
Neuquén	6
Río Negro	3
Salta	15
San Juan	2
San Luis	6
Santa Cruz	6
Sgo.del Est.	4
Sta. Fe	32
T.del Fuego	1
Tucumán	6
PAIS	467

- c) El Sistema de Vigilancia Laboratorial (SIVILA) constituye el módulo de notificación de laboratorios del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS), sistema de notificación on-line que permite la vigilancia en red de cualquier evento de interés para la salud pública.

El desarrollo de este módulo se enmarca en la estrategia general de la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Nación, que prioriza el fortalecimiento de la vigilancia de la salud a través del desarrollo e implementación del SNVS en todo el territorio nacional.

El SNVS es un sistema de vigilancia epidemiológica que utiliza un software montado en Internet. Su arquitectura constituye una red informática de carácter modular con ingreso on-line y actualización automática de la información. Así, los distintos subcomponentes de la vigilancia epidemiológica (C2, Laboratorios, Unidades Centinelas, Fichas Complementarias y Programas Especiales) tienen un módulo propio con posibilidades futuras de entrecruzamiento de datos. Los datos son ingresados y recopilados en un servidor central, que cuenta con rigurosos mecanismos de seguridad.

Los “nodos” de esta red son unidades de análisis de salud donde se registra, se resume, analiza y difunde la información notificada dentro de un área geográfica de incumbencia. Estas unidades pueden ser establecimientos de salud, sedes administrativas departamentales-provinciales-nacionales, laboratorios, unidades centinela, programas y todo organismo que realice actividades relacionadas con la vigilancia de la salud.

Los usuarios Direcciones de Epidemiología y Coordinaciones Jurisdiccionales de Redes de Laboratorios tienen la información al instante de los resultados de cada laboratorio que analiza muestras para Síndrome Urético Hemolítico.

En cada caso confirmado se emiten mails de alerta a autoridades para desencadenar intervención bromatológica y epidemiológica.

- e) La supervisión de las citadas Unidades Centinela se realiza periódicamente por las provincias en el marco del Programa FESP (Funciones Esenciales en Salud Pública). Los resultados de dichas evaluaciones están disponibles.

ADOLESCENCIA, NIÑEZ Y FAMILIA

Estadística

417. Sírvase Informar:

- a) ¿Cuáles son los últimos datos estadísticos obtenidos sobre la tasa de mortalidad materna en nuestro país. Detalle los mismos discriminados por provincias. Indique cuáles son las principales causas de la mortalidad materna.
- b) ¿Cuáles son las medidas y/o programas que se están implementado actualmente con el fin de reducirla? ¿Cuáles son los recursos económicos destinados a disminuir la tasa de mortalidad materna. Explícite montos, discriminados anualmente y por provincia?
- c) En caso de que existan, evaluación y conclusiones al día de la fecha en relación a la implementación del Plan Estratégico para la Reducción de la Mortalidad Materna y la Mortalidad Infantil 2009-2011, elaborado por la Subsecretaria de Salud Comunitaria y presentado en el mes de mayo de 2009.
- d) ¿Cuáles son las acciones realizadas hasta la fecha y programadas a futuro para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Plan? ¿Cuáles son los recursos económicos destinados para dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el Plan mencionado anteriormente. Explícite montos discriminados por provincia.

RESPUESTA MINISTERIO DE SALUD

a) Mortalidad Materna: últimos datos estadísticos: TMM y principales causas:

Mortalidad Materna: Tasa de Mortalidad Materna (TMM). Total País y por jurisdicciones:

En el año 2008 se constata una TMM de 4 por 10.000 nacidos vivos, con un valor mínimo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con 0,9 por 10.000 nacidos vivos y un máximo en Formosa con 11,5 por 10.000 nacidos vivos (12,8 veces mayor que en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Tasa de Mortalidad Materna Total País y por Jurisdicciones. República Argentina. Año 2008:

Jurisdicción	TMM (por 10.000 nacidos vivos)
Total País	4
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	0,9
Buenos Aires	3,2
Catamarca	4,2
Córdoba	3,4
Corrientes	6,0
Chaco	8,2
Chubut	5,1
Entre Ríos	4,2
Formosa	11,5
Jujuy	10,0
La Pampa	7,3
La Rioja	4,6
Mendoza	2,6
Misiones	7,6
Neuquén	2,6
Río Negro	2,5
Salta	6,1

San Juan	0,7
San Luis	2,4
Santa Cruz	1,8
Santa Fé	3,3
Santiago del Estero	7,9
Tucumán	4,1
Tierra del Fuego	3,8

Fuente: DEIS. MSAL. 2009

El análisis de las causas agregadas de mortalidad materna en el país en el año 2008 señala como primera de ellas las obstétricas directas, responsables de 59,1%, 20,9% son producto de abortos, y 19,9% son debidas a causas indirectas.

Las causas directas incluyen los trastornos hipertensivos, edema y proteinuria, las hemorragias, las complicaciones del puerperio y las otras causas directas.

El análisis por causas desagregadas, pone en evidencia que la primera es el aborto, que provoca 62 defunciones maternas (20,9% del total).

Mortalidad Materna según causas. Total País. Año 2008:

GRUPOS DE CAUSAS	Números absolutos	Mortalidad Porcentual
TODAS	296	100%
Aborto	62	20,9%
Causas obstétricas directas	175	59,1%
Trastornos hipertensivos, edema y proteinuria	45	15,2%
Hemorragia anteparto	12	4,1%
Hemorragia postparto	21	7,1%
Sepsis y complicaciones del puerperio	39	13,2%
Otras causas directas	58	19,6%

Causas obstétricas indirectas	59	19,9%
Enfermedad por HIV	1	0,3%

Fuente: DEIS. MSAL. 2009

b) Medidas y Programas en implementación para disminuir la mortalidad materna:

1. Capacitación en servicios de tocoginecología y obstetricia.
2. Asistencia técnica en servicios de tocoginecología y obstetricia.
3. Pasantías en servicios de tocoginecología y obstetricia.
4. Salud sexual y procreación responsable (capacitación, provisión de insumos, consejería).
5. Capacitación en la atención pos aborto y entrega de insumos.
6. Guías de práctica clínica (para el manejo de la paciente embarazada, principalmente con patología prevalente: hipertensión, hemorragias e infecciones).
7. Entrega de medicación para el manejo de la patología hipertensiva y hemorragias del embarazo.
8. Vigilancia activa de la mortalidad materna (sistema de denuncia on-line para la toma de decisiones oportuna para mejorar la atención de la mujer embarazada y la emergencia obstétrica).

Montos anuales destinados a la reducción de la mortalidad materna por jurisdicción.
Año 2010:

Jurisdicción	Año 2010
Buenos Aires	1.085.809
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	164.119
Catamarca	258.781
Córdoba	123.857
Corrientes	271.197
Chaco	421.210
Chubut	16.757
Entre Ríos	235.651
Formosa	360.170
Jujuy	296.591

La Pampa	14.895
La Rioja	224.780
Mendoza	55.962
Misiones	330.741
Neuquén	29.302
Río Negro	28.683
Salta	300.274
San Juan	36.109
San Luis	20.854
Santa Cruz	19.679
Santa Fe	123.911
S. del Estero	560.670
Tierra del Fuego	4.277
Tucumán	258.241
Insumos en depósito nacional	1.320.000
Total	5.242.520

c) Evaluación de la implementación del Plan Estratégico:

Actualmente se están compilando los datos correspondientes a la mortalidad materna ocurrida en el año 2009. Pero aún no se terminaron de procesar. Por ello no puede medirse el impacto del Plan en la reducción de la Mortalidad Materna.

d) Acciones realizadas y programadas a futuro. Montos por Provincia:

Acciones realizadas – ver ítem b

Acciones a futuro: se plantea trabajar en las mismas líneas señaladas en el ítem b.

Montos anuales destinados a la reducción de la mortalidad materna por jurisdicción.
Año 2011:

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Jurisdicción	Año 2011
Buenos Aires	1.142.449
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	164.119
Catamarca	306.797
Córdoba	223.857
Corrientes	313.069
Chaco	487.610
Chubut	66.757
Entre Ríos	271.411
Formosa	426.570
Jujuy	350.735
La Pampa	114.895
La Rioja	266.652
Mendoza	155.962
Misiones	384.885
Neuquén	29.302
Río Negro	78.683
Salta	348.290
San Juan	136.109
San Luis	120.854
Santa Cruz	69.679
Santa Fe	223.911
S. del Estero	660.270
Tierra del Fuego	54.277

Tucumán	294.001
Insumos en depósito nacional	2.232.000
Total	6.691.144

HOSPITAL NAVAL DE LA BASE NAVAL DE PUERTO BELGRANO

Informes Varios

418. Sírvase Informar:

- ¿Cuánto es Cantidad de empleados efectivos, contratados y temporarios, profesionales y no profesionales, discriminados por especialidad? ¿Cuáles es el Situación actual de las vacantes vegetativas producidas en el plantel de agentes hospitalarios en los últimos cinco (5) años? ¿Cuál es la cantidad de ingresos y egresos de pacientes, tratados tanto en forma ambulatoria como en internaciones durante los últimos cinco (5) años?
- ¿Cuánto es la cantidad de personal involucrado en la atención de patologías y problemáticas particulares relacionadas con la violencia familiar, trastornos nutricionales y tratamientos psicológicos? ¿Cuáles son las estrategias de incorporación de personal profesional y no profesional para atender las crecientes demandas actuales de salud pública?
- Informe si existen proyectos de modificación a la infraestructura del Hospital para mejorar la calidad de atención y la comodidad de los pacientes y del personal que presta servicios allí. De ser así, detalle en qué consisten los mismos.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

a)

EFFECTIVOS DEL HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO

CANTIDAD EFECTIVOS	SUPERIOR	SUPERVISION	UNIVERSITARIOS	TECNICOS	ADMINISTRATIVOS	PRODUCCION	SERVICIOS	TOTAL
Personal de Planta (EPC)	18	47	80	256	29	31	145	606
DIBA	0	0	11	12	3	0	10	36
CONTRATO ARA	0	0	0	0	3	0	1	4

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

FUSANA	0	0	109	11	0	0	0	120
TOTAL EFECTIVOS								766

AGRUPAMIENTO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	TOTAL
SUPERIOR	0	0	0	0	0	2	2
SUPERVISION	1	0	2	0	6	2	11
UNIVERSITARIO	0	2	0	1	0	2	5
TECNICO	6	3	2	6	11	5	33
ADMINISTRATIVO	0	0	1	1	1	3	6
PRODUCCION	1	1	0	4	1	2	9
SERVICIOS	2	5	7	3	3	3	23
TOTAL 2005-2010							89

Durante el corriente año se han asignado 24 vacantes para disminuir parcialmente las necesidades de los últimos años, encontrándose en el proceso administrativo. Así también, se espera la probable asignación de 20 vacantes más para cubrir bajas vegetativas.

Descripción						Total
	2005	2006	2007	2008	2009	
<i>Consultas y Guardias</i>	214.244	207.814		185.188	192.210	997.787
<i>Internaciones</i>	4.058	4.020	3.900	3.866	3.912	19.756
<i>Prácticas Médicas</i>	118.432	115.139	106.429	115.051	121.821	576.872
<i>Int. Quirúrgicas</i>	2.902	2.919	2.664	2.814	2.755	14.054

<i>Laboratorio</i>	440.665	443.322	395.722	352.059	381.622	2.013.390
<i>Odontología</i>	84.878	70.165	62.311	61.132	55.970	334.456
<i>Diag. por Imagen</i>	62.021	65.070	61.253	65.217	61.195	314.756

b)

1. Violencia familiar:

- 1 abogado
- 1 asistente social
- 3 psicólogos (2 para adultos +1 niños)
- 2 médicos (1 pediatra + 1 clínica / medicina legal)

2. Nutrición

- * Centro de evaluación y tratamiento de la obesidad
 - 2 médicos (1 clínico +i endocrinóloga)
 - 1 nutricionista
- * Servicio de nutrición:
 - 4 nutricionistas

3. Salud mental/ psicología

- 3 médicos psiquiatras
- 8 psicólogos

c)

- 1) Recuperación de estructura edilicia del Pabellón VI para:
 - Servicio de violencia intrafamiliar (\$83.060)
 - Servicio de Aptitud. (\$25.900).
- 2) Adquisición nuevo Horno Pirolítico (\$1.200.000)
- 3) Adaptación del subsuelo del Pabellón III para alojar e instalar tres calderas. (\$790.000)
- 4) Adecuación edilicia para alojar un Horno Pirolítico. (\$150.000).
- 5) Construcción salida de EGA en gimnasio de fisioterapia. (\$15.000)
- 6) Acondicionamiento local de farmacia. (\$159.000).
- 7) Reparación red cloacal Centro Quirúrgico. (\$92.000).
- 8) Reparación de tres tanques de agua Pabellones VIII, IX y Centro Quirúrgico (\$86.000)
- 9) Construcción de dos salidas de EGA en Pabellón VII. (\$70.000)
- 10) Reacondicionamiento de locales en Pabellones IV y V para vestuarios y alojamientos del personal de guardias (\$30.000)
- 11) Reacondicionamiento local Pabellón IV, destinado para Camareta de Suboficiales Subalternos (\$42.000)

- 14) Adecuar estructura edilicia para alojar nuevo generador de EGA. (\$70.000)
- 15) Reparación de Mampostería y Pintado integral de Salas de Ginecología; Pediatría; II A (Clínica Médica); UTI y TIN (\$270.000)
- 16) Remodelación Edificio y Equipamiento cocina (En Elaboración. Estimado \$700.000)
- 17) Remodelación Infraestructura y Maquinarias Lavadero (En Elaboración. Estimado \$1.200.000)
- 18) Ampliación General de las Instalaciones del Hospital. "PLAN DIRECTOR HNPB"
En el año 2005 el Hospital Naval en conjunto con el Departamento Ingeniería Civil de la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Bahía Blanca, desarrollo un proyecto de ampliación en las instalaciones del Hospital ("PLAN DIRECTOR DEL HNPB"), que consideraba tres aspectos: aumentar la capacidad de internación, integrar áreas dispersas y antiguas con el resto del hospital y aumentar los metros cuadrados disponibles en ciertos sectores.
La estructura propuesta para satisfacer los requerimientos precedentes, consistía en la construcción de un edificio con una superficie aproximada de 8.900 m2 en una disposición de cuatro plantas, además de la construcción de otro edificio de planta baja destinado para comedor del personal.

SALUD

Programa de Salud Federal

419. Sírvase Informar

- a) Alcances de la ejecución y funcionamiento desde su implementación hasta la fecha.
- b) Especifique si se cumple de manera eficiente con sus objetivos, es decir, si se brinda cobertura médica integral satisfaciendo en tiempo y forma los derechos de los beneficiarios.
- c) Presupuesto con que se cuenta para la implementación del Programa para el año 2010.
- d) Indique cantidad de delegaciones que se encuentran funcionando y cantidad de beneficiarios que atienden.

RESPUESTA MINISTERIO DE SALUD

- b) La responsable primaria de la atención médica son las provincias de acuerdo a convenios vigentes, que éstas mantienen con Nación a través de sus respectivos Ministerios de Salud.
- c)

SAF 310 PROGRAMA 36
EVOLUCION DEL CREDITO Y EJECUCION PRESUPUESTARIA

Inciso 5 (transferencias)			
EJERCICIO	CREDITO	EJECUTADO \$	%EJECUTADO
2002	\$ 145.953.785,00	\$ 144.036.891,00	98,69%
2003	\$ 204.786.594,00	\$ 204.751.029,00	99,98%
2004	\$ 275.631.823,00	\$ 275.631.810,00	100,00%
2005	\$ 258.743.610,00	\$ 258.743.601,00	100,00%
2006	\$ 388.609.000,00	\$ 388.608.969,00	100,00%
2007	\$ 525.580.036,00	\$ 524.106.066,52	99,72%
2008	\$ 791.015.000,00	\$ 790.892.181,09	99,98%
2009	\$ 995.433.757,00	\$ 988.493.807,00	99,30%

d) El PROFE tiene presencia en las 24 jurisdicciones contando con Unidades de Gestión Provincial (UGP) en cada una de las provincias.

SALUD

Prevención de Adicciones

420. Sírvase Informar

- ¿A cuánto ascienden los subsidios otorgados por la SEDRONAR a las comunidades terapéuticas destinados para los tratamientos de personas con bajos recursos, tanto sea en comunidades terapéuticas como para tratamientos ambulatorios-centros de día de jornada completa o de media jornada-, durante los últimos 4 años?
- En relación al punto anterior, detalle los recursos económicos distribuidos, discriminando por jurisdicción, cantidad de personas atendidas y establecimientos asistenciales afectados.
- Especifique el monto que perciben en la actualidad los beneficiarios de la prestación económica. Explique los motivos por los cuales se encuentran demorados a la fecha los pagos correspondientes a estos beneficios económicos.
- Atento el Decreto Presidencial N° 457 del 2010, por el cual se crea la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones, cuáles son los recursos previsto para ser

incorporados en las partidas del Presupuesto General de la Nación, a los fines de dar su efectivo cumplimiento y garantizar su funcionamiento.

RESPUESTA: SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

a) Se presentan a continuación los montos de los subsidios otorgados en los últimos 4 años por esta Secretaría de Estado, en el marco del Programa Nacional de Atención a Personas de Bajos Recursos. Cabe señalar que dicha ayuda económica es otorgada al individuo que requiere de asistencia, aunque se transfiera a las Instituciones Prestadoras a los fines de asegurar que la misma se destine íntegramente a costear el proceso de tratamiento del beneficiario.

AÑO	IMPORTE
2007	\$ 5.605.801,09
2008	\$ 9.781.011,83
2009	\$14.669.781,19
2010	\$ 8.054.313,89

b) Se presenta a continuación la información solicitada:

PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS			
AÑO 2007			
CUIT	JURIDICCIÓN	RAZÓN SOCIAL	TOTAL
20-04649600-1	PCIA. BS. AS.	BROOK - CLINICA S M.	37.982,00
30-59295196-3	C.A.B.A.	ARCHE	31.309,00
30-61200292-0	C.A.B.A.	INST. PSICOPATOLOGIA	7.896,00
30-63267365-1	C.A.B.A.	MENSAJEROS DE LA VIDA	14.680,00
30-63734214-9	SALTA	BETANIA	81.957,50
30-64624901-1	SANTA FE	ESPERANZA DE VIDA	95.436,00
30-64918057-8	PCIA. BS. AS.	YO PUDE	226.835,00
30-65294633-6	C.A.B.A.	HEROCLADIMAR S.R.L	48.860,00
30-65475577-5	CORDOBA	PROG. CAMBIO	36.286,00
30-65729094-3	PCIA. BS. AS.	VIDA Y FAMILIA	160.913,00
30-65789083-5	C.A.B.A.	A.C.I.A.R	64.155,00
30-65831265-7	PCIA. BS. AS.	ATREVERSE	201.986,00
30-65844463-4	SANTA FE	VOL. CAMBIO DROGADEP.	3.532,00
30-65964752-0	SANTA FE	RENACER	114.374,00

30-66336158-5	PCIA. BS. AS.	VILLA SAN VICENTE	129.100,00
30-67056721-0	CHUBUT	CAMINO DE ESP. CADES	6.654,00
30-67121959-3	ENTRE RIOS	LUZ DE VIDA	40.768,00
30-67384637-4	SANTA FE	NAZARETH	352.624,00
30-67804207-9	C.A.B.A	MANANTIALES	145.166,00
30-67947979-9	PCIA. BS. AS.	AYLEN	72.502,00
30-68036674-4	C.A.B.A.	CASA DEL SUR	93.138,00
30-68149992-6	C.A.B.A.	DES. HUMANO DEHUM	8.428,00
30-68466705-6	SANTA FE	VOLVER A LA VIDA	114.909,00
30-68488598-3	PCIA. BS. AS.	VOLVER A CREAR	49.829,00
30-68549464-3	SANTA FE	PROG. ANDRES ROSARIO	58.485,00
30-68723895-4	C.A.B.A.	BELEN DE ESCOBAR	80.014,00
30-68814924-6	PCIA. BS. AS	SANTA CLARA DE ASIS	1.419,00
30-68822257-1	PCIA. BS. AS.	EL PALOMAR	61.210,00
30-68904777-3	RIO NEGRO	ASUMIR	35.473,00
30-69040867-4	PCIA. BS. AS.	ALEPH	154.566,00
30-69204791-1	PCIA. BS. AS.	DARSE CUENTA	89.220,00
30-69356171-6	LA PAMPA	GUADALUPE	28.518,00
30-69397086-1	SAN LUIS	LEVANTATE Y ANDA	109.586,00
30-69552364-1	PCIA. BS. AS.	PROGRAMA DELTA	82.527,00
30-69884388-4	CORDOBA	PROG. ANDRES CORDOBA	90.829,00
30-70184893-0	ENTRE RIOS	DEL PRADO	89.662,00
30-70700628-1	C.A.B.A.	GERONTOLOGY	14.248,00
30-70721437-2	C.A.B.A.	YO SOY	91.892,59
30-70737151-6	PCIA. BS. AS.	ASOC. CIVIL C.E.A.R	84.943,00
30-70744253-7	C.A.B.A	C.A.C.E.P	229.766,00
30-70746870-6	LA RIOJA	ASOC.CIVIL ABITUS	143.530,00
30-70752980-2	C.A.B.A	R. SOCIAL PROY. ATUEL	70.991,00
30-70756062-9	MENDOZA	CONEXIÓN	4.996,00
30-70764926-3	C.A.B.A	CANDIL	195.099,32
30-70778006-8	PCIA. BS. AS.	EL BOHIO	91.149,00
30-70785007-4	PCIA. BS. AS.	ASOC. CIVIL NUESTRA VIDA	48.547,00
30-70786943-3	ENTRE RIOS	AVE FENIX	20.516,00
30-70801201-3	PCIA. BS. AS.	POSADA DEL INTI	184.009,00
30-70804556-6	C.A.B.A.	CETRAP	83.723,05
30-70837251-6	C.A.B.A.	USOL	61.898,00

30-70859342-3	PCIA. BS. AS.	MINERVA	21.273,20
30-70865132-6	C.A.B.A.	CENTRO JUV. ESPERANZA	100.517,00
30-70898301-9	PCIA. BS. AS.	COINCIDENCIAS	156.803,00
30-70946569-0	PCIA. BS. AS.	NUEVO MUNDO	108.435,00
30-70977144-9	C.A.B.A.	CEPREAP S.R.L	120.957,68
33-62519795-9	C.A.B.A.	NUESTRA SRA. DE LUJAN	173.828,89
33-69670237-9	PCIA. BS. AS.	REENCUENTRO	263.119,70
33-70782488-9	SANTA FE	FUNDACION ZOE	43.859,00
33-70803596-9	PCIA. BS. AS.	MIRARI	88.016,89
33-70887015-9	PCIA. BS. AS.	AVE MARIA	117.218,27
33-70897625-9	C.A.B.A.	SER HUMANO	65.636,00
TOTAL 2007			5.605.801,09

PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS			
AÑO 2008			
<u>CUIT</u>	<u>JURISDICCION</u>	<u>RAZON SOCIAL</u>	<u>TOTAL</u>
20-04649600-1	PCIA. BS. AS.	BROOK - CLINICA S M.	9.366,00
30-59295196-3	C.A.B.A.	ARCHE	17.680,00
30-61200292-0	C.A.B.A.	INST. PSICOPATOLOGIA	5.880,00
30-63734214-9	SALTA	BETANIA	74.744,00
30-64624901-1	SANTA FE	ESPERANZA DE VIDA	127.632,00
30-64918057-8	PCIA. BS. AS.	YO PUDE	387.223,00
30-65294633-6	C.A.B.A.	HEROCLADIMAR S.R.L	33.458,00
30-65475577-5	CORDOBA	PROG. CAMBIO	50.580,00
30-65729094-3	PCIA. BS. AS.	VIDA Y FAMILIA	260.473,00
30-65789083-5	C.A.B.A.	A.C.I.A.R	88.259,00
30-65831265-7	PCIA. BS. AS.	ATREVERSE	291.399,00
30-65844463-4	SANTA FE	VOL. CAMBIO DROGADEP.	5.568,00



30-65964752-0	SANTA FE	RENACER	149.610,00
30-66336158-5	PCIA. BS. AS.	VILLA SAN VICENTE	335.985,00
30-67121959-3	ENTRE RIOS	LUZ DE VIDA	31.844,00
30-67384637-4	SANTA FE	NAZARETH	357.022,00
30-67804207-9	C.A.B.A	MANANTIALES	216.059,00
30-67947979-9	PCIA. BS. AS.	AYLEN	110.581,08
30-68036674-4	C.A.B.A.	CASA DEL SUR	495.743,00
30-68149992-6	C.A.B.A.	DES. HUMANO DEHUM	36.654,00
30-68466705-6	SANTA FE	VOLVER A LA VIDA	130.818,00
30-68488598-3	PCIA. BS. AS.	VOLVER A CREAR	163.577,00
30-68549464-3	SANTA FE	PROG. ANDRES ROSARIO	112.004,00
30-68687254-4	PCIA. BS. AS.	ASOC. CIVIL ANANKE	48.175,00
30-68723895-4	C.A.B.A.	BELEN DE ESCOBAR	111.003,00
30-68814924-6	PCIA. BS.AS	SANTA CLARA DE ASIS	5.173,00
30-68822257-1	PCIA. BS.AS.	EL PALOMAR	59.302,00
30-68904777-3	RIO NEGRO	ASUMIR	99.522,00
30-69023574-5	MENDOZA	CABLE A TIERRA	5.978,00
30-69040867-4	PCIA. BS.AS.	ALEPH	244.872,00
30-69204791-1	PCIA. BS. AS.	DARSE CUENTA	341.655,00
30-69298082-0	CORDOBA	PROGRAMA DEL SOL	7.572,00
30-69356171-6	LA PAMPA	GUADALUPE	51.105,00
30-69397086-1	SAN LUIS	LEVANTATE Y ANDA	126.969,00
30-69552364-1	PCIA. BS. AS.	PROGRAMA DELTA	154.943,00
30-69766118-	C.A.B.A	VALORARTE	224,00



9			
30-69884388-4	CORDOBA	PROG. ANDRES CORDOBA	243.300,00
30-70184893-0	ENTRE RIOS	DEL PRADO	204.820,00
30-70721437-2	C.A.B.A.	YO SOY	129.144,86
30-70724427-1	PCIA. BS. AS.	FERROMED	17.400,00
30-70737151-6	PCIA. BS. AS.	ASOC. CIVIL C.E.A.R	91.640,00
30-70744253-7	C.A.B.A	C.A.C.E.P	13.116,00
30-70746870-6	LA RIOJA	ASOC.CIVIL ABITUS	197.827,00
30-70752980-2	C.A.B.A	R. SOCIAL PROY. ATUEL	57.566,00
30-70764926-3	C.A.B.A	CANDIL	464.032,45
30-70778006-8	PCIA. BS. AS.	EL BOHIO	4.528,00
30-70785007-4	PCIA. BS. AS.	ASOC. CIVIL NUESTRA VIDA	199.095,00
30-70786943-3	ENTRE RIOS	AVE FENIX	14.024,00
30-70801201-3	PCIA. BS. AS.	POSADA DEL INTI	285.806,00
30-70804556-6	C.A.B.A.	CETRAP	54.162,94
30-70837251-6	C.A.B.A.	USOL	140.462,00
30-70857678-2	SAN JUAN	ASOC. CIVIL PARTICIPAR	7.266,00
30-70859342-3	PCIA. BS. AS.	MINERVA	27.023,85
30-70865132-6	C.A.B.A.	CENTRO JUV. ESPERANZA	209.299,00
30-70898301-9	PCIA. BS. AS.	COINCIDENCIAS	263.755,00
30-70917021-6	PCIA. BS.AS.	FUND. CREANDO LA LIB.	95.438,00
30-70946569-0	PCIA. BS. AS.	NUEVO MUNDO	252.826,00
30-70977144-9	C.A.B.A.	CEPREAP S.R.L	355.350,59
30-71055802-3	PCIA. BS. AS.	OTROS CAMINOS POSIBLES	37.180,00



33-62519795-9	C.A.B.A.	NUESTRA SRA. DE LUJAN	284.475,00
33-66969831-9	CORRIENTES	FUND. AMANECER	10.088,00
33-69670237-9	PCIA. BS. AS.	REENCUENTRO	451.608,88
33-70782488-9	SANTA FE	FUNDACION ZOE	80.578,00
33-70803596-9	PCIA. BS. AS.	MIRARI	5.707,73
33-70887015-9	PCIA. BS. AS.	AVE MARIA	768.733,45
33-70897625-9	C.A.B.A.	SER HUMANO	66.106,00
TOTAL 2008			9.781.011,83

PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS			
AÑO 2009			
<u>CUIT</u>	<u>JURISDICCION</u>	<u>RAZON SOCIAL</u>	<u>IMPORTE</u>
20-04649600-1	PCIA. BS. AS.	BROOK CLIN. S.M	\$ 12.115,00
30-59295196-3	C.A.B.A.	ARCHE	\$ 480,00
30-63734214-9	SALTA	BETANIA	\$ 42.196,00
30-64624901-1	SANTA FE	ESPERANZA DE VIDA	\$ 146.760,00
30-64844341-9	CHUBUT	C. CRISTINO DE EDUC. Y.	\$ 4.300,00
30-64918057-8	PCIA. BS. AS.	YO PUDE	\$ 518.017,00
30-65294633-6	C.A.B.A.	HEROCLADIMAR	\$ 16.432,00
30-65475577-5	CORDOBA	PROGRAMA CAMBIO	\$ 44.942,00
30-65729094-3	PCIA. BS. AS.	VIDA Y FAMILIA	\$ 296.202,00
30-65789083-5	C.A.B.A.	ACIAR	\$ 226.000,00
30-65831265-7	PCIA. BS. AS.	ATREVERSE	\$ 357.337,00
30-65844463-4	SANTA FE	VOLUNTARIOS P EL CAMBIO	\$ 33.775,00

30-65964752-0	SANTA FE	RENACER	\$ 256.996,00
30-66336158-5	PCIA. BS. AS.	VILLA SAN VICENTE	\$ 90.255,00
30-66716963-8	PCIA. BS. AS.	LOS NARANJOS	\$ 5.982,00
30-67121959-3	ENTRE RIOS	LUZ DE VIDA	\$ 141.816,00
30-67384637-4	SANTA FE	NAZARETH	\$ 644.855,00
30-67804207-9	C.A.B.A.	MANANTIALES	\$ 376.716,00
30-67947979-9	PCIA. BS. AS.	AYLEN	\$ 102.248,00
30-68036674-4	C.A.B.A.	CASA DEL SUR	\$ 867.979,00
30-68149992-6	C.A.B.A.	DEHUM	\$ 134.232,00
30-68466705-6	SANTA FE	VOLVER A LA VIDA	\$ 168.167,00
30-68488598-3	PCIA. BS. AS.	VOLVER A CREAR	\$ 172.811,00
30-68549464-3	SANTA FE	ANDRES ROSARIO	\$ 272.513,00
30-68687254-4	PCIA. BS. AS.	ANANKE	\$ 110.468,00
30-68723895-4	C.A.B.A.	BELEN DE ESCOBAR	\$ 206.725,00
30-68814924-6	PCIA. BS.AS	SANTA CLARA DE ASIS	\$ 1.815,00
03-06882257-1	PCIA. BS.AS.	EL PALOMAR	\$ 23.049,00
30-68904777-3	RIO NEGRO	ASUMIR	\$ 154.804,00
30-69023574-5	MENDOZA	CABLE A TIERRA	\$ 12.582,00
30-69040867-4	PCIA. BS.AS.	ALEPH	\$ 413.493,00
30-69204791-1	PCIA. BS. AS.	DARSE CUENTA	\$ 378.825,00
30-69298082-0	CORDOBA	PROGRAMA SOL	\$ 45.183,00
30-69356171-6	LA PAMPA	GUADALUPE	\$ 30.387,00
30-69397086-1	SAN LUIS	LEVANTATE Y ANDA	\$ 95.231,00
30-69552364-1	PCIA. BS. AS.	DELTA	\$ 244.797,58
30-69873957-2	C.A.B.A.	GENS	\$ 218.906,88

30-69884388-4	CORDOBA	ANDRES CORDOBA	\$ 299.189,00
30-70184893-0	ENTRE RIOS	DEL PRADO	\$ 285.493,00
30-70721437-2	C.A.B.A.	YO SOY	\$ 152.738,57
30-70724427-1	PCIA. BS. AS.	FERROMED	\$ 288.759,00
30-70737151-6	PCIA. BS. AS.	CEAR	\$ 58.111,00
30-70746870-6	LA RIOJA	ABITUS	\$ 333.501,00
30-70752980-2	C.A.B.A	ATUEL	\$ 40.858,00
30-70764926-3	C.A.B.A	CANDIL	\$ 624.424,37
30-70778006-8	PCIA. BS. AS.	EL BOHIO	\$ 10.169,00
30-70785007-4	PCIA. BS. AS.	NUESTRA VIDA	\$ 327.717,00
30-70786943-3	ENTRE RIOS	AVE FENIX	\$ 29.830,00
30-70789971-5	PCIA. BS. AS.	SEDIEN	\$ 81.755,00
30-70801201-3	PCIA. BS. AS.	POSADA DEL INTI	\$ 471.345,00
30-70804556-6	C.A.B.A.	CETRAP	\$ 114.402,08
30-70837251-6	C.A.B.A.	USOL	\$ 276.012,00
30-70857678-2	SAN JUAN	PARTICIPAR	\$ 13.420,00
30-70859342-3	PCIA. BS. AS.	MINERVA	\$ 180.377,33
30-70865132-6	C.A.B.A.	CENTRO JUV.ESPERANZA	\$ 322.269,00
30-70898301-9	PCIA. BS. AS.	COINCIDENCIAS RAICES	\$ 236.037,00
30-70917021-6	PCIA. BS.AS.	CREANDO LIBERTAD	LA \$ 243.118,00
30-70946569-0	PCIA. BS. AS.	NUEVO MUNDO	\$ 184.536,00
30-70977144-9	C.A.B.A.	CEPREAP	\$ 110.817,00
30-71023006-0	LA RIOJA	REVIVIR	\$ 10.549,00
30-71055802-3	PCIA. BS. AS.	OTROS CAMINOS	\$ 396.702,00



30-71061590-6	PCIA. BS. AS.	ARAUCARIA	\$ 454.139,00
30-71112164-8	C.A.B.A.	PROG. SER HUMANO	\$ 16.590,00
33-62519795-9	C.A.B.A.	NTRA. SRA. D LUJAN	\$ 178.686,00
33-66969831-9	CORRIENTES	AMANECER	\$ 42.356,00
33-69670237-9	PCIA. BS. AS.	REENCUENTRO	\$ 692.566,18
33-70782488-9	SANTA FE	ZOE	\$ 84.851,00
33-70887015-9	PCIA. BS. AS.	AVE MARIA	\$ 1.165.008,20
33-70897625-9	C.A.B.A.	SER HUMANO S. H	\$ 74.063,00
TOTAL 2009			\$ 14.669.781,19

PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS			
AÑO 2010			
<u>CUIT</u>		<u>RAZON SOCIAL</u>	<u>IMPORTE</u>
30-63734214-9	SALTA	BETANIA	\$ 43.830,00
30-64624901-1	SANTA FE	ESPERANZA DE VIDA	\$ 71.832,00
30-64918057-8	PCIA. BS. AS.	YO PUDE	\$ 297.018,00
30-65475577-5	CORDOBA	PROGRAMA CAMBIO	\$ 16.334,00
30-65729094-3	PCIA. BS. AS.	VIDA Y FAMILIA	\$ 175.711,00
30-65789083-5	C.A.B.A.	ACIAR	\$ 179.050,00
30-65831265-7	PCIA. BS. AS.	ATREVERSE	\$ 216.966,00
30-65844463-4	SANTA FE	AVCD	\$ 18.186,00
30-65964752-0	SANTA FE	RENACER	\$ 120.523,00
30-67056721-0	CHUBUT	CADES	\$ 79.643,00
30-67121959-3	ENTRE RIOS	LUZ DE VIDA	\$ 71.321,00

30-67384637-4	SANTA FE	NAZARETH	\$ 380.882,00
30-67804207-9	C.A.B.A	MANANTIALES	\$ 94.538,00
30-67947979-9	PCIA. BS. AS.	AYLEN	\$ 46.647,00
30-68036674-4	C.A.B.A.	CASA DEL SUR	\$ 299.046,00
30-68149992-6	C.A.B.A.	DEHUM	\$ 81.640,00
30-68466705-6	SANTA FE	VOLVER A LA VIDA	\$ 124.700,00
30-68488598-3	PCIA. BS. AS.	VOLVER A CREAR	\$ 74.022,00
30-68549464-3	SANTA FE	ANDRES ROSARIO	\$ 162.372,00
30-68687254-4	PCIA. BS. AS.	ANANKE	\$ 78.840,00
30-68723895-4	C.A.B.A.	BELEN DE ESCOBAR	\$ 77.307,00
03-06882257-1	PCIA. BS.AS	EL PALOMAR	\$ 9.782,00
30-68904777-3	RIO NEGRO	ASUMIR	\$ 96.871,00
30-69040867-4	PCIA. BS.AS.	ALEPH	\$ 249.003,00
30-69204791-1	PCIA. BS. AS.	DARSE CUENTA	\$ 227.541,00
30-69298082-0	CORDOBA	PROGRAMA SOL	\$ 41.546,00
30-69397086-1	SAN LUIS	LEVANTATE Y ANDA	\$ 63.487,00
30-69552364-1	PCIA. BS. AS.	DELTA	\$ 169.795,00
30-69873957-2	C.A.B.A.	GENS	\$ 164.323,50
30-69884388-4	CORDOBA	ANDRES CORDOBA	\$ 181.300,00
30-70184893-0	ENTRE RIOS	DEL PRADO	\$ 113.880,00
30-70721437-2	C.A.B.A.	YO SOY	\$ 111.118,68
30-70724427-1	PCIA. BS. AS.	FERROMED	\$ 99.116,00
30-70737151-6	PCIA. BS. AS.	CEAR	\$ 13.456,00
30-70746870-6	LA RIOJA	ABITUS	\$ 258.916,40
30-70752980-2	C.A.B.A	ATUEL	\$ 9.540,00
30-70764926-3	C.A.B.A	CANDIL	\$ 242.834,73



Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

30-70774254-9	PCIA. BS. AS.	LA URDIMBRE	\$ 13.286,00
30-70778006-8	PCIA. BS. AS.	EL BOHIO	\$ 6.006,00
30-70785007-4	PCIA. BS. AS.	NUESTRA VIDA	\$ 145.682,00
30-70786943-3	ENTRE RIOS	AVE FENIX	\$ 17.282,00
30-70789971-5	PCIA. BS. AS.	SEDIEN	\$ 13.213,00
30-70801201-3	PCIA. BS. AS.	POSADA DEL INTI	\$ 240.977,00
30-70804556-6	C.A.B.A.	CETRAP	\$ 81.498,68
30-70837251-6	C.A.B.A.	USOL	\$ 105.054,00
30-70857678-2	SAN JUAN	PARTICIPAR	\$ 13.050,00
30-70859342-3	PCIA. BS. AS.	MINERVA	\$ 161.298,04
30-70865132-6	C.A.B.A.	CENTRO JUVENIL ESPERANZA	\$ 225.881,00
30-70898301-9	PCIA. BS. AS.	COINCIDENCIAS RAICES	\$ 94.097,00
30-70917021-6	PCIA. BS. AS.	CREANDO LIBERTAD LA	\$ 121.012,00
30-70946569-0	PCIA. BS. AS.	NUEVO MUNDO	\$ 29.565,00
30-71023006-0	C.A.B.A.	REVIVIR	\$ 15.403,00
30-71055802-3	LA RIOJA	OTROS CAMINOS SON POS.	\$ 300.219,00
30-71061590-6	PCIA. BS. AS.	ARAUCARIA	\$ 261.466,00
30-71072492-6	PCIA. BS. AS.	APTA SALUD	\$ 2.310,00
30-71112164-8	C.A.B.A.	PROG. SER HUMANO	\$ 42.192,00
33-62519795-9	C.A.B.A.	NTRA. SRA. D LUJAN	\$ 397.564,00
33-66969831-9	CORRIENTES	AMANECER	\$ 14.326,00
33-69670237-9	PCIA. BS. AS.	REENCUENTRO	\$ 363.526,16
33-70782488-9	SANTA FE	ZOE	\$ 66.384,00
33-70887015-9	PCIA. BS. AS.	AVE MARIA	\$ 544.603,70

33-71109053-9	PCIA. BS. AS.	RED DE APO. FLIAR EL TAMBO	\$ 15.500,00
TOTAL 2010			\$ 8.054.313,89

Promedio de Pacientes Asistidos			
2007			
Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
424 ASISTIDOS	462 ASISTIDOS	474 ASISTIDOS	518 ASISTIDOS
2008			
Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
560 ASISTIDOS	640 ASISTIDOS	658 ASISTIDOS	713 ASISTIDOS
2009			
Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
718 ASISTIDOS	776 ASISTIDOS	750 ASISTIDOS	909 ASISTIDOS
2010			
Primer Trimestre	Segundo Trimestre		
809 ASISTIDOS	755 ASISTIDOS		

c) Se detallan a continuación los montos que perciben en la actualidad los beneficiarios del Nacional de Atención a Personas de Bajos Recursos, según las distintas categorías existentes:

- Ambulatorio Categoría "D" en Centro de Día (Media Jornada): \$ 42 por día.
- Ambulatorio Categoría "D" en Centro de Día (Jornada Completa): \$ 58 por día.

- Internación Categoría “C” (internación en comunidad terapéutica simple): \$ 73 por día.
- Internación Categoría “B” (internación en comunidad terapéutica con contención psiquiátrica para pacientes duales): \$ 100 por día y reintegro de medicación por un monto no mayor de \$ 300.
- Internación para Desintoxicación Categoría “A” (internación en clínicas para desintoxicación): \$ 160 por día (por un máximo de 30 días).
- Internación Pacientes Denominados Duales Categoría “A”: (internación en clínicas para compensación de cuadros psiquiátricos graves): \$ 160 por día (por un máximo de 60 días).

Con relación a las demoras en los pagos correspondientes a estos subsidios, se informa que a la fecha no se registra atraso en las transferencias a los establecimientos asistenciales. Cabe aclarar que, de haber existido algún un atraso temporal, fue debido a que esta Secretaría de Estado está sujeta a la cuota que le asigna la Oficina Nacional Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas de la Nación.



RESPUESTA MINISTERIO DE SALUD

d) Pedido de presupuesto para el próximo año

Programa Nacional de Prevención frente al uso nocivo de alcohol			
Presupuesto	Acciones	Subcomponente	Objetivo
Viáticos y pasajes	2.- Evaluar el grado de adecuación normativa entre la legislación nacional y los ordenamientos provinciales	1.- Jurídico	1.- Rectoría Estatal
\$ 124.000	3.- Proponer medidas de armonización jurídica para la sanción o modificación de leyes, decretos o normas reglamentarias en cada provincia.		
Refrigerios y Librería	2.- Promover la constitución de Mesas intersectoriales Provinciales, a fin de coordinar todos aquellos aspectos relativos a la gestión conjunta del Programa.	2.- Articulación Intersectorial	
\$ 24.000	4.- Promover la constitución de Mesas de Consenso entre el Estado e Instituciones Privadas sobre la publicidad, el patrocinio y la disponibilidad de bebidas alcohólicas.		
\$ 148.000	2.- Relevamiento y monitoreo de la aplicación de las prestaciones reconocidas en el Programa Médico Obligatorio (PMO) en cada Jurisdicción Provincial.	3.- Normatización Sanitaria	
	3.- Coordinar con las Autoridades Provinciales la implementación de los Artículos 19 y 20 de la Ley N° 24.788.	2.- Articulación Intersectorial	
	3.- Monitoreo, evaluación y seguimiento de los Proyectos presentados.	1.- Cooperación Técnica	2.- Red Asistencial Sanitaria

Cartillas, Trípticos, Posters, Guías, CDs.	1.- Elaboración de Guías Metodológicas para la presentación de Proyectos	1.- Cooperación Técnica	2.- Red Asistencial Sanitaria
\$ 174.500	3.- Generar productos comunicacionales que visibilicen la Red Sanitaria Federal como efectores frente al uso nocivo de alcohol.		
Fortalecimiento Institucional \$ 1.000.000 x 12 Provincias \$ 12.000.000.-	2.- Formalización de Convenios Marco y Compromisos anuales de gestión entre la Nación y las Provincias para la implementación de los Proyectos.	1.- Cooperación Técnica	2.- Red Asistencial Sanitaria
Línea telefónica, capacitación rhh ya existentes \$ 20.000	1.- Conformación de una Línea 0800 de 24 horas, que brinde orientación, contención y derivación, acortando la distancia entre el pedido de ayuda y la posibilidad de concurrir a los Centros Asistenciales más cercanos.	3.- Información y Comunicación	2.- Red Asistencial Sanitaria
?	2.- Relevamiento y monitoreo de la aplicación de las prestaciones reconocidas en el Programa Médico Obligatorio (PMO) en cada Jurisdicción Provincial.	3.- Normatización Sanitaria	1.- Rectoría Estatal
Capacitación: APSA + GIA \$ 3.500.000 CeNaReSo \$ 100.000	1.- Elaboración de Programas de Capacitación, con cooperación de distintas organizaciones, que desarrollen los siguientes ejes temáticos: clínica y farmacología del alcohol, dispositivos terapéuticos asistenciales de personas con problemas asociados con el uso nocivo de alcohol y gestión de la Red.	1.- Capacitación de Recursos Humanos	2.- Asistencia Sanitaria
\$ 3.600.000	2.- Elaboración y distribución de productos y/o materiales pedagógicos.		
	3.- Promover pasantías intensivas y vivenciales de actualización y formación de		

Informe N° 78
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

	herramientas asistenciales en los Hospitales Nacionales.		
Alquiler de carpas y equipos de audio visuales para stands con folletería	1.- Generar productos comunicacionales que concienticen e informen sobre la gravedad y la magnitud del uso nocivo de bebidas alcohólicas.	1.- Campañas	3.- Prevención
\$ 500.000	2.- Generar productos comunicacionales que expongan alternativas de cambios sociales e individuales frente al uso nocivo de bebidas alcohólicas.		
Organización de Foros \$ 200.000	3.- Realizar Foros para aunar criterios diagnósticos y terapéuticos que permitan obtener indicadores confiables de resultados.	3.- Normatización Sanitaria	1.- Rectoría Estatal
2 Reuniones Nacionales \$ 183.000	1.- Promover constitución de una Mesa Intersectorial del Estado Nacional a fin de coordinar todos los aspectos regulados por la Ley N° 24.788 y su Decreto Reglamentario N° 149/2009 y sus modificatorias.	2.- Articulación Intersectorial	1.- Rectoría Estatal
	3.- Coordinar con las Autoridades Provinciales la implementación de los Artículos 19 y 20 de la Ley N° 24.788.		
Provisión de insumos: Kits Reactivos \$ 300.000 Canasta Medicamentos 10 drogas \$5.000.000	2.- Formalización de Convenios Marcos y compromisos anuales de gestión entre la Nación y las Provincias para la implementación de los Proyectos.	1.- Cooperación Técnica	2.- Red Asistencial Sanitaria
25 PC/ impresoras \$ 90.000 \$ 5.390.000	2.- 2.- Unificar, recopilar y sistematizar los datos estadísticos existentes sobre la temática	4.- Vigilancia Epidemiológica	1.- Rectoría Estatal
Asistencia financiera para	1) Financiar y asistir técnicamente la formulación	2.- Compromiso Social	3.-

proyectos de investigación en CAPS	de proyectos generales y/o locales que busquen construir y fortalecer espacios de formación, encuentro y debate a fin de fomentar el pensamiento crítico frente al uso nocivo de bebidas alcohólicas.		Prevención
\$ 240.000	2) Financiar y asistir técnicamente la formulación de proyectos que promuevan la generación de conocimientos y habilidades (desarrollo de actividades deportivas, recreativas, artísticas y laborales, aprendizaje de oficio) organizacionales que mejoren las posibilidades de reinserción social de los usuarios nocivos de alcohol		
Spots TV, Radio, Gráfica, Diseño y Diagramación	1.- Generar productos comunicacionales que concienticen e informen sobre la gravedad y la magnitud del uso nocivo de bebidas alcohólicas.	1.- Campañas	3.- Prevención
\$ 20.000.000	2.- Generar productos comunicacionales que expongan alternativas de cambios sociales e individuales frente al uso nocivo de bebidas alcohólicas.		
Total	\$ 42.455.500		

SALUD

Ley de Registro Nacional De Precursores Químicos

421. ¿Cuáles son los fundamentos por los que el PEN, en ejercicio de la potestad que le otorga el artículo 2º del artículo 99 de la Constitución Nacional, y en cumplimiento del artículo 20º de la Ley N° 26.045, no ha procedido a reglamentar la precitada ley que fuera promulgada en el año 2006?

RESPUESTA MINISTERIO DE SALUD

Véase respuesta N° 388.

RESPUESTA: SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

Se informa que, a los fines de que el Poder Ejecutivo Nacional dictara el decreto reglamentario de la ley 26.045, esta Secretaría de Estado inició el día 23 de agosto de 2005 el Expediente 853/05 caratulado "Reglamentación Ley 26.045", el cual fue derivado en ese mismo año a la Secretaria Legal y Técnica de la Nación.

SALUD

Subsidios entregados por la SEDRONAR

- 422.** Teniendo presente la entrega de subsidios por la SEDRONAR a las comunidades terapéuticas destinados para los tratamientos de personas con bajos recursos, tanto sea en comunidades terapéuticas como para tratamientos ambulatorios-centros de día de jornada completa o de media jornada-, explique por qué motivos se encuentran demorados a la fecha, los pagos a los establecimientos asistenciales correspondientes a dichas prestaciones económicas.

RESPUESTA: SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

Con relación a las demoras en los pagos correspondientes a estos subsidios, se informa que a la fecha no se registran atrasos en las transferencias a los establecimientos asistenciales. Cabe aclarar que, de haber existido algún un atraso temporal, fue debido a que esta Secretaría de Estado está sujeta a la cuota que le asigna la Oficina Nacional Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas de la Nación.

SEGURIDAD AEROESPACIAL

Radarización

- 423.** Sírvase Informar:

- a) ¿Cuál son los avances verificados en implementación del Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial creado a través del decreto 1407/2004; al respecto precise que porcentaje del espacio aéreo nacional se encuentra efectivamente radarizado?
- b) Considerando el Concepto Operativo del Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial previsto en el decreto 1407/2007 y el nuevo organismo descentralizado, Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), creado por el decreto 239/2007,

¿cuáles son las acciones de adecuación, articulación e integración entre ambos organismos respecto a las tareas de Defensa Aeroespacial y del servicio de Transito Aéreo comercial?

- c) En relación al punto anterior, informe si fue elaborado algún mecanismo de derivación de información relacionado al transito aéreo irregular (TAI), que permita vincular de esta manera las acciones entre la Fuerza Aérea Argentina y la ANAC.
- d) ¿Cuáles son las evaluaciones respecto al Programa Auditoria previsto en la Resolución 885/2001 de la SE.DRO.NAR, por la cual se establece un monitoreo de la aplicación de los subsidios asistenciales otorgados?

RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

- a) Ver respuesta N° 251

FUTBOL PARA TODOS

Informes Varios

424. Sírvase de Informar:

- a) ¿Cuáles son las partidas que dieron origen al programa “FUTBOL PARA TODOS” que no estaban previstas en el presupuesto 2010 aprobado? ¿Cuál es el monto total asignado al programa “FÚTBOL PARA TODOS” para el presente ejercicio?
- b) El programa “FUTBOL PARA TODOS” prevé entre sus objetivos el auxilio financiero a clubes. ¿Se ha auditado la situación patrimonial de los clubes beneficiados después de recibir dicha ayuda? Detalle de los montos que recibe cada uno de los clubes anualmente.
- c) ¿Qué mecanismo se ha previsto para que la A.F.A. rinda los recursos públicos que recibe?
- d) Explique las razones por las cuales se decidió no contratar publicidad privada durante la emisión de los programas. En virtud de no obtener excedentes principalmente por la decisión de no incluir publicidad privada, ¿cómo piensa financiar el Deporte Amateur que estaba previsto garantizar con fondos del Decreto correspondiente?
- e) ¿Considera que existe incompatibilidad en su persona siendo vicepresidente del Club de Quilmes que recibe anualmente 20 millones anuales de este programa siendo Usted mismo el responsable de disponer esas partidas?
- f) ¿Cuál ha sido el informe de la Policía Federal Argentina destinado en Sudáfrica y el del Subsecretario de Seguridad en Espectáculos Futbolísticos (SUBSEF) en relación al comportamiento e irregularidades con barra bravas que se ocasionaron en Sudáfrica durante el mundial de fútbol pasado?
- g) ¿Qué explicación puede aportar en relación al hincha tucumano Sergio Roldán que estaba cumpliendo una condena en régimen de libertad condicional sin poder realizar

salidas fuera de su provincia y sin embargo se encontraba en Sudáfrica con pasaporte emitido por el Ministerio del Interior, logrando sortear todos los controles del Estado Argentino, ya que fue la policía Sudafricana quien detectó dicha irregularidad?

h) A raíz de los hechos de público conocimiento protagonizados por Hinchadas Unidas Argentinas, ¿Usted se ha cerciorado que no han recibido ayuda económica alguna, por parte de ningún organismo del Estado Nacional y que la totalidad de los pasajeros identificados como barra bravas pagaron sus pasajes correspondientes en Aerolíneas Argentinas y/o en el Charter especial de South Africa en el que viajaron los jugadores de la selección nacional?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

- a) Véase respuesta N° 102. a) y d).
- b) El Contrato Asociativo fue firmado entre la AFA y la Jefatura de Gabinete de Ministros. AFA es quien distribuye los ingresos del programa entre los clubes sin que la Jefatura de Gabinete tenga injerencia en ello.
- c) Véase el Contrato Asociativo suscrito entre AFA y JGM.
- d) Véase respuesta N° 102. i), j)
- e) No hay incompatibilidad. Quien decide la distribución de los fondos del Programa es la AFA, integrada por todos los clubes del Fútbol Argentino.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

h) La operación de ARSA a Sudáfrica durante el Mundial de Fútbol, fue comercializada con arreglo a las políticas generales de la empresa, resultando muy beneficiosa desde el punto de vista económico. No se otorgaron pasajes de cortesía a hinchadas de fútbol ni personas sindicadas como barra bravas.

OBRA PUBLICA

Hidrovia Paraná - Paraguay

425. Sírvase de Informar:

- a) Si la empresa Hidrovía S.A, adjudicataria en 1995 de las obras de dragado y balizamiento de la hidrovía Parana- Paraguay conforme Decreto del PEN N° 863/93, cuya concesión ha sido prorrogada por los subsiguientes gobiernos, ha realizado el correspondiente estudio de impacto ambiental y presentado el plan de gestión ambiental de acuerdo a lo estipulado por el respectivo contrato de concesión.
- b) En caso de respuesta negativa informe ¿cuáles son las medidas y plazos estipulados por el PEN a fin garantizar que la empresa cumpla con las obligaciones a su cargo.

Indique asimismo que sanciones ha aplicado ante incumplimiento de las referidas obligaciones?

- c) ¿A la fecha se ha conformado el órgano de control responsable de la supervisión técnica y ambiental y de la auditoría económico-administrativa, contable y legal de las obras y actividades concesionadas de dragado y balizamiento del tramo Santa Fe - Océano de la Hidrovía Paraná-Paraguay, tal como estipula el decreto 863/93 en su artículo 12?
- d) En caso de que no se haya constituido el órgano aludido en el punto precedente, informe ¿cuáles son los motivos de la demora así como los planes y plazos estipulados por el Estado Nacional a fin de subsanar dicha omisión?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) La empresa Hidrovía S.A. ha realizado el correspondiente estudio de impacto ambiental (EIA), como así también ha presentado el plan de gestión ambiental (PGA).
- d) Existieron diversos proyectos en trámite los que recibieron un sin número de observaciones motivo por los cuales no fueron aprobados oportunamente. En la actualidad ésta administración procedió a confeccionar un nuevo modelo de órgano de control que se encuentra en trámite bajo el expediente N° S01: 0519833/2006.

ROMPEHIELOS ARA "ALMIRANTE IRIZAR"

Informes Varios

426. Sírvase de Informar:

- a) ¿Cuáles es el grado de avance de los trabajos de reparación total y modernización del barco, que comenzaron en noviembre de 2009 y se encuentran a cargo de la Empresa de Ingeniería, Construcciones Navales e Integración de Sistemas Española SENER?
- b) Informe sobre las tareas específicas que está realizando en la actualidad la empresa SENER en el Astillero TANDANOR de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Informe, de acuerdo a la planificación de las operaciones, la fecha de finalización de las tareas de reparación total y modernización del Rompehielos en el Astillero TANDANOR.
- d) Informe, respecto de la inversión original en las reparaciones, el monto que ya ha sido desembolsado a favor de la empresa SENER.
- e) Informe ¿cuándo será trasladado el Rompehielos ARA "ALMIRANTE IRIZAR" hacia el Dique Seco de la Base Naval Puerto Belgrano de la localidad de Coronel Rosales?
- f) Informe la programación de trabajos que se realizarán sobre el Rompehielos en la Base Naval Puerto Belgrano.

- g) Informes ¿cuál es la fecha estimada de reingreso del Rompehielos ARA "ALMIRANTE IRIZAR" a servicio activo? Informe el monto total presupuestado para realizar la totalidad de los trabajos necesarios para reactivar el Rompehielos ARA "ALMIRANTE IRIZAR".

RESPUESTA: LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DISPONDRÁ LOS MEDIOS PARA HACER LLEGAR LA RESPUESTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SESIÓN INFORMATIVA.

TRANSPORTE AEREO

Radarización

427. Sírvase de Informar:

- a) Informe sobre las condiciones de navegabilidad nocturna y seguridad que presenta la Aeroestación Civil Comandante Espora de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, que a continuación se detallan:
- b) Si el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos -ORSNA-, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tiene proyectado realizar las obras necesarias -balizamiento de la pista, repavimentación de todas las pistas, adquisición de equipos de emergencia, etc.- para asegurar las condiciones de navegabilidad nocturna en la Aeroestación Civil Comandante Espora. En caso de resultar afirmativo, indicar:
- c) ¿Cuáles es el Listado de obras a realizar? ¿Cuáles es el estado del trámite administrativo para adjudicar las referidas obras? ¿Cuáles es el Plazo estimado de inicio de las obras y fecha estimada de finalización de las mismas?
- d) Informe si el ORSNA ha estipulado la implementación de medidas excepcionales, considerando las clausura impuesta por la Autoridad Nacional de Aviación Civil -ANAC- a la pista principal de la Aeroestación Civil Comandante Espora para el arribo y despegue de vuelos en horario nocturno, a efectos de resolver lo antes posible esta situación.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- b) El Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos, tiene proyectado realizar obras en el área de movimiento del Aeropuerto de Bahía Blanca. Las mismas consisten en la ampliación de la plataforma comercial y la rehabilitación del pavimento flexible del área de movimiento del aeropuerto. En forma general se prevé: A) La reconstrucción de las juntas constructivas longitudinales y la ejecución de una lechada asfáltica en las calles de rodaje y plataforma. B) En el caso de la pista 16L-34R, de 2465m de largo, se realizará la rehabilitación de su pavimento flexible lo que

implica corregir sus perfiles tanto longitudinal como transversales mediante la ejecución de mezcla asfáltica en caliente con asfaltos modificados.

Asimismo se encuentra contemplada la provisión e instalación de un sistema de balizamiento de alta intensidad, del tipo circuito serie, en la Pista 16L 34R, en los rodajes y plataformas para la aviación civil del Aeródromo. Conjuntamente se realizarán las obras electromecánicas y civiles necesarias para dotar al Aeródromo de los sistemas de suministro de energía eléctrica, acorde a la normativa vigente.

- c) Se prevé iniciar las obras en cuestión en el mes de Julio de 2011 con un plazo de ejecución de 270 días. Actualmente se desarrollan los respectivos proyectos para conformar la documentación licitatoria.

OBRA PUBLICA

Construcción de la Autopista de vinculación Parque Presidente Perón

428. Sírvase de Informar:

- a) ¿Cuál es el trazado definitivo de la Autopista de Vinculación Parque Presidente Perón que ya fuera licitada? ¿Qué empresas resultan adjudicatarias de la licitación y cuál es su monto? ¿De qué forma se financia la construcción de la Autopista de Vinculación Parque Presidente Perón y cuáles son las partidas del Presupuesto Nacional destinadas al efecto?
- b) Informe si se ha dado cumplimiento a los procedimientos de información pública ambiental y participación ciudadana, según Ley de Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental N° 25.831 y General del Ambiente N° 25.675. Si ha tenido lugar la celebración de alguna consulta o audiencia pública a fin de garantizar la participación social en los procesos de toma de decisión y evaluación del impacto ambiental.
- c) Informe si el empalme de la Autopista de Vinculación Parque Presidente Perón con la Autopista Dr. Ricardo Balbín atraviesa el Parque Provincial Pereyra Iraola en el Partido de Berazategui. En caso de respuesta afirmativa al punto anterior de ¿qué modo se ha proyectado salvaguardar la flora y fauna del Parque Provincial Pereyra Iraola como así también la Estación de Cría de Animales Salvajes allí emplazada?
- d) ¿Se ha considerado la situación de los productores hortícolas asentados dentro del Parque Provincial Pereyra Iraola, su producción, su trabajo y su vivienda? ¿Se han evaluado las implicancias y consecuencias para la condición de "Reserva de Biosfera" en los términos fijados por el Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de Biosfera, de UNESCO, al cual nuestra Nación ha adherido?
- e) ¿Se contempló la posibilidad de modificar la traza prevista en el proyecto original reemplazándola por otras alternativas que no afectarían la "Reserva de Biosfera" Parque Pereyra Iraola?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

a, b, c, d, e) Mediante Resolución del Sr Administrador General fue aprobada una traza tentativa (poligonal) sobre los cuatro tramos de la Autopista de Vinculación Parque Presidente Perón.

Cumpliendo con el Decreto 1172/03 relacionado con al Acceso a la Información Pública, en primera instancia se pondrán a consideración de la opinión pública los Tramos I, II y III el día 17 de setiembre del corriente año, tanto en lo que se refiere a su traza como a los aspectos ambientales entre los puntos requeridos.

Con relación al tramo IV se procederá de igual forma con fecha prevista de la Audiencia Pública hacia fines de octubre.

Con relación a este último tramo se presentan tres alternativas de traza, entre ellas está la actual y aprobada que pasa por la zona sur del Parque Pereyra Iraola, otra alternativa que atravesaría terrenos y edificaciones correspondientes al Partido de La Plata, para lo habría que realizar expropiaciones considerables y una tercer alternativa la cual sin afectar el Parque ni terrenos o asentamientos ya conformados, desembocaría en la actual Autopista RP N° 2 a la altura del KM 42 y después seguiría por la Autopista Bs. As. La Plata – Ramal Hudson para lo cual habría que ampliar la capacidad de servicio de ambas Autopistas.

Tramos de la Autopista: los mismos son financiados a través de Fondos del Tesoro Nacional

I - Acc. Oeste – Acceso al Barrio 20 de Junio (Pontevedra)

Contratista: IECSA S.A. Monto Contrato: \$ 483.287.990

Partida Presupuestaria: 22-14-2-51

II - Acceso al Barrio 20 de Junio – Ruta Provincial N° 58 (Progresiva 53,980)

Contratista: PERALES AGUIAR S.A. - CPC S.A. - CONTRERAS HERMANOS S.A. - ELECTROINGENIERIA (UTE) Monto Contrato: \$ 562.001.311

Partida Presupuestaria: 22-14-2-52

III - Ruta Provincial N° 58 – Ruta Provincial N° 53

Contratista: PERALES AGUIAR S.A. - CPC S.A. - CONTRERAS HERMANOS S.A. - ELECTROINGENIERIA (UTE) Monto Contrato: \$ 318.183.735

Partida Presupuestaria: 22-14-2-53

IV - Ruta Provincial N° 53 – Autopista Buenos Aires – La Plata

Contratista: JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.- PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A. (UTE) Monto Contrato: \$ 386.534.046

Partida Presupuestaria: 22-14-2-54

POLITCA EDUCATIVA

Programa “Mas Escuelas Mejor Educación”

429. Sírvase de Informar:

- a) ¿Con qué presupuesto cuenta anualmente el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para la implementación de los Programas "700 Escuelas" y "Más Escuelas"? ¿Cuáles son los criterios y procedimientos que utiliza el organismo interviniente para seleccionar los establecimientos educativos beneficiarios de los Programas "700 Escuelas" y "Más Escuelas" y/o lugar de emplazamiento de nuevos establecimientos?
- b) Indique demanda efectiva o potencialmente insatisfecha de establecimientos educativos que ha podido recabar el Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios en las diferentes jurisdicciones provinciales de nuestro país, detallando por provincia y tipo de nivel educativo.
- c) Informe si hasta el momento se han producido demoras en el pago y ejecución de las obras. En caso afirmativo enuncie las causas de cada una de ellas.
- d) Informe medidas adoptadas por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación respecto al control de las obras en ejecución y resultados que han obtenido en dichos controles.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) 1- Se adjunta Tabla con detalle anual de presupuesto asignado por programas.

Presupuesto de los Programas BID 1345/OC-AR y BID 1966/OC-AR
--

Programa 700 Escuelas - PRESTAMO BID 1345/OC-AR

Presupuesto Ejecutado 2004	\$ 267.834,14
Presupuesto Ejecutado 2005	\$ 87.680.851,42
Presupuesto Ejecutado 2006	\$ 283.511.444,75
Presupuesto Ejecutado 2007	\$ 645.476.222,38
Presupuesto Ejecutado 2008	\$ 498.261.021,00
Presupuesto Ejecutado 2009	\$ 136.963.640,00
Presupuesto aprobado y en ejecución 2010	\$ 50.800.000,00

TOTAL	\$ 1.702.961.013 ,69
-------	----------------------------

Programa Más Escuelas - PRESTAMO BID 1966/OC-AR

Presupuesto Ejecutado 2008	\$ 18.566.970,78
Presupuesto Ejecutado 2009	\$ 370.380.399,17
Presupuesto aprobado y en ejecución 2010	\$ 712.923.000,00
TOTAL	\$ 1.101.870.369 ,95

2- El mecanismo es el que está establecido en el Contrato de Préstamo, en el Reglamento Operativo General y Particular y en el Convenio de Adhesión firmado por el Ministro de Educación Provincial.

La Provincia, a través de los Concejos Escolares, las áreas de planificación educativa y las áreas responsables de la infraestructura escolar, definen las necesidades, priorizan, programan y realizan los diseños y especificaciones técnicas necesarias para integrar el legajo licitatorio de cada escuela. El lugar de emplazamiento se define a partir de la presencia de matrícula sin cobertura que cumpla con la condición socioeconómica establecida en las condiciones de elegibilidad, NBI superior al valor medio provincial.

- b) El Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios es responsable de ejecutar las obras de Escuelas que se definen mediante un proceso de programación y verificación del cumplimiento de las condiciones de elegibilidad que es responsabilidad del Ministerio de Educación. Los indicadores de demanda efectiva o potencialmente insatisfecha deben ser solicitados a dicho Ministerio.
- c) No hay demoras en el pago de los certificados de las obras que se están ejecutando. El cumplimiento de los cronogramas y avance de las obras en general es bueno. La incidencia de obras atrasadas o con problemas de ejecución es muy baja para este tipo de programas y las causas son las relacionadas con distintos factores que hacen a las condiciones climáticas, dispersión geográfica, disponibilidad de recursos humanos y materiales.
- d) El Ministerio de Planificación realiza la supervisión técnica y el seguimiento del avance de los programas, de acuerdo con las normas y especificaciones obrantes en los documentos operativos vigentes: Contrato de Préstamo, Reglamentos Operativos, Pliegos de Licitación, Manuales de desarrollo de Proyectos, Manual del Inspector de

Obras, instrucciones específicas, documentos que pueden ser consultados en el sitio web del Programa www.700escuelas.gov.ar.

Solo podemos responder en términos generales acerca del resultado del control efectuado por la Unidad responsable dentro del Ministerio de Planificación y dicho resultado se verifica en el nivel de desarrollo, avance y satisfacción de demanda logrado hasta ahora con los Programas, con 921 escuelas terminadas y funcionando.

BELGRANO CARGAS S.A

Informes Varios

430. Sírvase de Informar:

- a) ¿Cuáles son los motivos que han originado el incumplimiento del plazo fijado en el artículo 2º del Decreto N° 1771 de fecha 29 de octubre de 2008, para concluir con el proceso de terminación del contrato de concesión suscripto con la empresa Belgrano Cargas S.A.? ¿Cuáles es la fecha prevista para concluir con el proceso de terminación del contrato de concesión establecido por el Decreto N° 1771/08?
- b) ¿A qué rubros específicos fueron destinados los subsidios otorgados para gastos corrientes y de capital a la empresa concesionaria Belgrano Cargas S.A. y a la empresa gerenciadora Sociedad Operadora de Emergencia S.A. (SOE S.A.) desde el año 2006 a la fecha y discriminados anualmente? ¿A través de qué organismo o dependencia del Estado Nacional se ha efectuado el control y fiscalización de la aplicación efectiva de las sumas otorgadas a dichas empresas y en carácter de subsidios, y cuál fue el resultado de esas tareas?
- c) ¿Cuáles son las previsiones adoptadas para la asignación efectiva a las dos Sociedades del Estado citadas en los artículos 3º y 4º del Decreto N° 1771/2008 para que realicen la administración integral de la infraestructura y la prestación de los servicios de transporte ferroviario de pasajeros y de cargas correspondientes a la red del Ferrocarril General Belgrano? ¿Ha sido adjudicado el estudio de consultoría referente al Proyecto de Recuperación y Mejoramiento del Ferrocarril General Belgrano, financiado por la Corporación Andina de Fomento, conforme lo establecido en la Resolución N° 315/09 de la Secretaría de Transporte de la Nación de fecha 17 de diciembre de 2009 y, en su caso, el tiempo estimado para la entrega de la encomienda?
- d) Los acuerdos a suscribir en la República China por la Sra. Presidenta de la Nación en su visita del 10 al 15 de julio de 2010 incluyeron la compra de material ferroviario de fabricación china. En caso afirmativo, cuál es el monto involucrado en la operación, ¿se trata de materiales para obras de infraestructura o rodante (vagones, locomotoras), si son nuevos o usados, el destino de los bienes adquiridos, plazos para las entregas, condiciones del financiamiento, y cualquier otra información pertinente?

¿Se ha emitido el dictamen correspondiente de la Dirección Nacional de Inversión Pública de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Finanzas

Públicas relacionado con la Adquisición de material ferroviario por acuerdo con República de China (expediente-Código BAPIN N° 39611)?

- e) ¿Cuáles es el grado de avance de las obras anunciadas por la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF S.E.) para la renovación de la estructura de vías del F. C. Belgrano, y fecha probable de terminación de las mismas?
- f) ¿Se han aprobado variaciones en las sumas presupuestadas para inversión en el Presupuesto Anual 2009 de ADIF S.E. para ese ejercicio y para los ejercicios futuros? En caso de resultar afirmativo, informe a ¿qué montos ascienden las mismas?
- g) ¿Se ha modificado en el Presupuesto 2010 de esa misma Sociedad del Estado la estimación de los gastos totales del proyecto de inversión denominado Proyecto de Recuperación y Mejoramiento del Ferrocarril General Belgrano?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Véase respuesta a la pregunta N° 390.

COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS

Adelantos Financieros Transitorios

431. Sírvase de Informar:

- a) ¿Cuál ha sido el criterio aplicado para la autorización y aprobación de cada uno de ellos?
- b) ¿Se realizaron estudios técnico- económicos sobre cada caso particular? En caso afirmativo: Sírvase remitir una nómina completa con el resultado de cada uno de ellos.
- c) ¿Cuáles han sido las razones invocadas por los gobiernos provinciales para fundamentar tales solicitudes? Sírvase remitir esta respuesta para cada uno de los casos.
- d) ¿Cuáles han sido, a juicio de la Secretaría de Hacienda, los factores que no les habrían permitido, a las provincias que resultaron favorecidas con los otorgamientos de adelantos, establecer correctamente sus previsiones presupuestarias? ¿Cuál ha sido el monto total, desagregado por Provincia, de los adelantos financieros otorgados durante los años 2008, 2009 y 2010?
- e) Indicar la tasa de interés que se aplico a cada Provincia por los adelantos financieros otorgados en los años 2008, 2009 y 2010. Asimismo expresar el criterio adoptado para la determinación de la tasa de interés aplicada.

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

- a,b,c) Los adelantos de Coparticipación Federal de Impuestos fueron autorizados en virtud de desequilibrios transitorios en los flujos financieros de ingresos y egresos de determinados Estados Provinciales, que comprometían la prestación de servicios básicos o bien el cumplimiento de los servicios de la deuda.
- d) Se adjunta la planilla " d).xls" con el listado de los adelantos financieros otorgados durante los ejercicios 2008, 2009 y 2010.
- e) Por otra parte, la tasa de interés aplicada a los adelantos otorgados en 2008 y 2009, según lo establecido por la Resolución del ex Ministerio de Economía y Producción N° 625 de fecha 13/11/2008 y la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas N° 197 de fecha 17/09/2009, es del 6% nominal anual sobre saldos, calculada sobre la base de 365 días.

FINANZAS PUBLICAS

Ley de Regularización Impositiva 26.476

432. Sírvase de Informar:

- a) ¿A cuánto asciende la nómina de contribuyentes y responsables de impuestos y de recursos de la seguridad social que adhirieron al régimen de regularización de deudas tributarias y de la seguridad social en los términos del artículo 1º de la Ley 26.476?
- b) ¿A cuánto asciende la nómina de trabajadores registrados y/o regularizados en el marco del "Régimen especial de regularización del empleo no registrado y promoción y protección del empleo registrado" contemplado en el título segundo de la Ley 26.476?
- c) ¿Cuáles son los recaudos presupuestarios adoptado por el PEN, exigidos por el artículo 16 de la Ley 26.476, a fin de evitar que las reducciones de las contribuciones vigentes con destino a la seguridad social -previstas en ese mismo artículo- afecten a su financiamiento ni a los derechos conferidos a los trabajadores?
- d) ¿A cuánto asciende el monto total de fondos y/o bienes resultante de las exteriorizaciones de la tenencia de moneda extranjera, divisas y demás bienes en el exterior y la tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país, efectuadas en el marco de lo normado por Título III de la ley de referencia?
- e) ¿A cuánto asciende el monto total de fondos y/o bienes resultante de las exteriorizaciones de tenencia de moneda extranjera, divisas y demás bienes en el exterior y la tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país, efectuadas en el marco de lo normado por Título III de la Ley 26.476 -"Régimen de regularización impositiva, promoción y protección del empleo registrado, exteriorización y repatriación de capitales."?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

a)

Contribuyentes	Deuda Consolidada
169.311	\$ 14.719 Millones

b)

RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN Y PROTECCIÓN DEL EMPLEO	
CAPITULO I - REGULARIZACIÓN DEL EMPLEO NO REGISTRADO	
Total de Trabajadores Regularizados	64.303
CAPITULO II - PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL EMPLEO REGISTRADO	
Total de puestos nuevos de trabajo	805.211

Fuente: Dirección de Informática de los Recursos de la Seguridad Social – Información al 07/09/2010.

d) y e) Ver Pregunta 11 a).

UNIDAD EJECUTORA BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO 1810 - 2010

Contrataciones

433. Sírvase responder:

- ¿Cuáles han sido las valoraciones realizadas que motivaron el dictado del Decreto N° 259/2010 que modificó el Régimen Legal de Contrataciones y Compras del Estado Nacional; en particular cuáles han sido los índices de actualización considerados para los aumentos de los montos límites fijados para las contrataciones directas simplificadas y directas en un 400% o más según la especie; cuáles fueron sus razones de necesidad y urgencia?
- ¿Cuáles son los mecanismos de control interno y externo que se han previsto para asegurar la integridad y transparencia de las contrataciones realizadas en virtud del mencionado nuevo régimen? ¿En qué proporciones y de qué modo el aumento de esos montos límites ha afectado también los mecanismos de contratación, reduciendo requisitos, condiciones y plazos? ¿Cómo se resguarda la competencia entre oferentes y cuáles son los mecanismos usados para dar publicidad a las contrataciones?
- ¿Por qué razón el Presupuesto 2010 enviado por el Poder Ejecutivo al Parlamento no ha contemplado todas las partidas necesarias para hacer frente a los gastos por los actos del Bicentenario? De dónde se ha previsto obtener todas esas partidas, y cuál es su grado de ejecución al momento? Y cuáles se encuentran pendientes? ¿Qué otras Unidades Ejecutoras de los distintos Ministerios, Secretarías, o diversos organismos

del Estado han destinado partidas presupuestarias propias para la celebración de actos del Bicentenario? ¿Cuál es el monto total de las partidas del presupuesto público nacional destinadas a esos fines?

- d) ¿Cuál es el destino que tendrá la Unidad Ejecutora Bicentenario?Cuál es su tiempo previsto de disolución y liquidación? ¿Quién y ante quién se formularán las respectivas rendiciones de cuentas y cómo se prevé establecer el debido seguimiento por cualquier responsabilidad sobrevinientes?
- e) Con respecto a la Expo Shanghai: ¿por qué razón Argentina debió recurrir a la organización china a los fines del diseño, armado y desmonte del pabellón nacional; por qué se ocasionó tanta demora en la remisión de las invitaciones que provocó dificultades para las presentaciones de las empresas argentinas; por qué no se ha coordinado la misma con las acciones del Bicentenario; cuáles han sido los costos totales de la participación argentina en la mencionada exposición, rendiciones de cuentas, partidas asignadas, ejecución de las mismas y cuentas pendientes; funcionarios responsables?

RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

- c) En el ámbito estricto de las competencias de la Cancillería la Resolución Ministerial 2942 del 30 de diciembre de 2008, se creo en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, la Comisión Ejecutiva Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810-2010, a fin de brindar un adecuado marco de gestión en el exterior que contribuya a las tareas que desarrolla el Comité Permanente del Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810-2010.

A tal fin le fue asignado en el presupuesto del año 2010 al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, el monto de un millón quinientos mil dólares para realizar actividades en todas las Representaciones Argentinas en el exterior- alrededor de 140.

Este monto es asignado para actos y eventos en Conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810, en particular en ocasión del 25 de Mayo, pero también para actividades a lo largo del año 2010.

- e) Mediante Decisión Administrativa N° 99/2010 se desestimaron las ofertas presentadas para la adjudicación del diseño y construcción del Pabellón Nacional, declarándose fracasada la licitación N° 2/2010. De los catorce (14) pliegos retirados sólo se presentaron dos (2) proyectos que integraron empresas argentinas asociadas con otras. Las mismas no fueron consideradas en razón de que una de ellas no había presentado la garantía de mantenimiento de oferta requerida en los pliegos, mientras que la otra no cumplía con el parámetro correspondiente a la capacidad financiera necesaria.

En este contexto, la Comisión Asesora Interministerial (C.A.I.) analizó y adoptó el ofrecimiento realizado por la Oficina de Coordinación de la Shanghai World Expo de construir y diseñar el pabellón en cuestión. Esta alternativa resultó viable dado que la

contratación pudo ser encuadrada en la disposición N° 5, inciso c) del Decreto N° 1023/2001 sobre el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, el cual es aplicable ante un organismo internacional.

Por lo expuesto, la C.A.I. decidió llevar adelante un proyecto de Decisión Administrativa publicada en el Boletín Oficial del día 22 de marzo (Decisión Administrativa N° 126/2010), la cual aprueba y autoriza la suscripción del contrato para “Diseño, Construcción, Operación y Desarme del Pabellón Argentino” con la Oficina de Coordinación de la Shanghai World Expo.

En esta línea de acción, se llevaron a cabo una serie de negociaciones con la mencionada contraparte, resultando en la firma de un contrato por 5 millones USD, la mitad del monto que surgía de los pliegos licitatorios presentados.

La C.A.I. evaluó con fecha 11 de febrero de 2010, en su XI Reunión Formal la posibilidad de convocar a las empresas argentinas de distintos sectores e iniciar la convocatoria a las provincias para estar presentes en el Pabellón argentino en EXPO Shanghai 2010, a efectos de realizar actividades de promoción comercial e institucional. Por ende, con fecha 16 de marzo en ocasión de la XII Reunión Formal de la C.A.I., los miembros de la misma consensuaron aceptar la participación del sector privado, realizando una convocatoria a través de las cámaras correspondientes para que puedan estar presentes pequeñas, medianas y grandes empresas argentinas. En tal sentido, durante el mes de abril se remitieron las correspondientes invitaciones a más de ochenta (80) cámaras y entidades de comercio, tal como se había reportado en el informe anterior presentado con fecha 28 de mayo del corriente año.

Hasta el momento, participaron las provincias de Mendoza, Corrientes, Salta y Tucumán, mientras que se presentaron, entre otras, las siguientes empresas: Quilmes, Wines of Argentina, Havanna, Arcor, Wet Blue International, Legacy, Caro Cuore, Milkaut, Ilolay, Instituto de la Promoción de Carne Vacuna Argentina.

La Unidad Ejecutora del Bicentenario creada por el Superior Gobierno de la Nación para encarar los festejos alusivos al bicentenario de la Revolución de Mayo, es parte de la C.A.I. La celebración del Bicentenario está presente en el Pabellón habida cuenta que el diseño y todo el material expuesto, incluye información y logos del Bicentenario (videos e imágenes digitales).

PARTIDAS ASIGNADAS Y EJECUCIÓN EXPO SHANGHAI 2010

Girado a Consulado en Shanghai por la Exposición		
A Ñ O S	Montos en USD	Montos en \$
AÑO 2009	612.035	2.341.616
AÑO 2010 (*)	5.314.674	22.461.790
TOTAL	5.926.709	24.803.406

(*) Otorgado en presupuesto 2010: \$
25.000.000

Detalle / Concepto	Montos en USD	Montos en \$
Alquiler Espacio (*)	-	1.672.618
Alojamiento Vivienda (*)	175.206	668.998
Construcción y operación Pabellón (**)	4.995.532	19.498.000
Culturales (***)	37.216	152.184
Pasajes y Viáticos (***)	592.906	2.320.604
Funcionamiento (***)	85.000	331.650
Representación (***)	40.850	159.352
Total en USD	5.926.709	24.803.406

(*) Ejecutado contra Presupuesto 2009

(**) Pendiente de pago Operación Pabellón USD 1.099.017

(***) Faltan los gastos a incurrir de septiembre hasta la finalización de la Exposición

La C.A.I. es el único responsable por las decisiones tomadas sobre la EXPO Shanghai 2010. La misma fue creada por Resolución del Sr. Canciller N° 137/2009 de fecha 25 de marzo de 2009 y se designó al entonces Subsecretario de Comercio Internacional, Embajador Luis María Kreckler como su coordinador.

La Comisión Asesora Interministerial, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 4° del Decreto N° 75/2009, fue integrada por representantes de las siguientes áreas de gobierno: Jefatura de Gabinete de Ministros; Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; Ministerio de Desarrollo Social; Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva; Secretaría Ejecutiva de la Conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo 1810-2010 de la Secretaría General de Presidencia de la Nación; Secretaría de Turismo del Ministerio de Producción; Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación; Secretaría de Medios de Comunicación de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

ENOSHA

Acueducto Río Colorado

434. Sírvase de Informar:

- a) ¿Cuáles son las inversiones estimadas que demandará?
La construcción del referido acueducto;
La construcción de una planta potabilizadora en la localidad de Pedro Luro;
La readecuación de la red pública de agua potable de las ciudades de Bahía Blanca y Punta Alta.
- b) Informe, de ser efectivamente así, qué porcentaje de las inversiones del proyecto serán solventadas por el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento -ENOSHA-.
- c) ¿Cuáles fueron los proyectos alternativos que se han valorado para suministrar de agua potable a las ciudades de Bahía Blanca y Punta Alta, especificando los criterios considerados para la elección del proyecto que aquí nos ocupa?
- d) Informe cuál es el dictamen que ha emitido el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado -COIRCO- respecto del uso del recurso para abastecer a las ciudades de Bahía Blanca y Punta Alta.
- e) ¿Cuál será el caudal de agua que se extraerá desde el Río Colorado para su potabilización y envío hasta las ciudades de Bahía Blanca y Punta Alta. Indicar el horizonte de vida útil del proyecto?
- f) En el proyecto del tendido del acueducto desde el Río Colorado hacia la ciudad de Bahía Blanca, además de la ciudad de Punta Alta, ¿se considera el suministro de agua potable a otras localidades cercanas de la región?
- g) Informe si el agua potable que se bombeará hasta las ciudades de Bahía Blanca y Punta Alta se utilizará solamente para uso doméstico, indicando si se ha evaluado su utilización en actividades agropecuarias asistidas por riego.
- h) ¿Es necesaria y está prevista la construcción en las ciudades de Bahía Blanca y Punta Alta de una planta potabilizadora para el agua que se transportará por dicho acueducto?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) El Acueducto del Río Colorado es una obra cuyo Proyecto Ejecutivo aún no ha sido presentado por las autoridades de la Provincia de Buenos Aires. Sólo una vez que el mismo sea presentado oficialmente se podrá determinar con precisión la inversión necesaria.
- b) Esta obra ha sido incorporada en la Ley N° 26.546 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2010 de acuerdo a lo previsto en los Artículos 43, 44 y 56 del Capítulo VIII .

La modalidad contemplada para la ejecución consiste en un financiamiento parcial por parte de la Empresa Ejecutora de la obra, con un remanente financiado por presupuesto del Estado Nacional, a través del ENOHS.A.

- c) Los proyectos alternativos evaluados previamente deben constar en la presentación que deberán realizar las Autoridades Provinciales.

PROGRAMA INTEGRAL DE PROTECCION CIUDADANA

Informes Varios

435. Sírvase de Informar:

- a) ¿Cuáles han sido los Municipios beneficiarios de las asignaciones y transferencias de recursos dispuestos por la Jefatura de Gabinete como consecuencia de la firma de Convenios de Cooperación para la Implementación del Programa Integral de Protección Ciudadana? ¿Cuáles han sido las sumas totales asignadas a cada Municipio y cuáles las transferencias de aportes efectivamente transferidas a partir de esos Convenios?
- b) ¿Cuáles han sido los monitoreos realizados por parte de la Jefatura de Gabinete y/o del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires sobre la ejecución de esos recursos y cuáles han sido las rendiciones de cuentas que a la fecha han realizado todos los Municipios beneficiarios, detallando en cada caso, los montos correspondientes a esas rendiciones?
- c) A partir de la Resolución 91 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se ha aprobado el Reglamento de Rendición de cuentas del Programa Integral de Protección Ciudadana, en donde constan los plazos de presentación de las rendiciones de cuentas y la documentación respaldatoria. ¿Cuál es el nivel de cumplimiento que consta en esa Jefatura, con relación a los Municipios que fueron beneficiarios de las transferencias de aportes no reintegrables, y cuál es el relevamiento que se ha hecho en cada caso sobre los gastos efectuados, y su correspondencia con los objetivos del Programa, especificando en cada caso si se ha entregado la correspondiente documentación.
- d) ¿En qué casos, los Municipios que no cumplieron la rendición de cuentas de manera correcta y oportuna de la primera remesa de recursos x Convenio, han perdido su derecho a acceder a una segunda transferencia. Informe qué es lo que se ha previsto por parte de la Jefatura de Gabinete para el caso de no cumplimiento del reglamento de rendición de cuentas del Programa?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

- a) La información solicitada se agrega en Anexo.
- b) La Jefatura de Gabinete de Ministros suscribió con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires un Convenio de Cooperación para la Implementación de un Programa Integral de Protección Ciudadana; según cláusula Segunda de dicho convenio “El Ministerio colaborará tanto con la Jefatura de Gabinete de Ministros

como con los gobiernos municipales en la ejecución, desarrollo, supervisión y control del Programa, a fin de lograr una implementación homogénea, coordinada, eficaz y eficiente del mismo” y según lo acordado en la Tercera “El Ministerio establecerá las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes que serán aplicados al desarrollo del Plan Integral, a las cuales los gobiernos municipales deberán ajustarse...”.

Los Municipios, mediante la suscripción de los respectivos convenios con la Jefatura de Gabinete de Ministros, han adherido al Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y esta Jefatura de Gabinete de Ministros, asumiendo además que “ a los efectos de acreditar la correcta utilización del aporte no reintegrable, la rendición de cuentas..., deberá contar con la previa certificación del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires”.

Como consecuencia de ello, queda en claro que el sistema implementado pone en cabeza del Ministerio de Seguridad la supervisión y el control la ejecución del Programa “ a fin de lograr una implementación homogénea, coordinada, eficaz y eficiente del mismo”; incluso se lo ha facultado para establecer “las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y servicios...”.

- c) En Anexo adjunto se da respuesta a lo requerido, aclarando que la aprobación de la rendición requiere ineludiblemente la presentación de los elementos documentales pertinentes.
- d) Según Anexo adjunto hay Municipios que ya han cumplimentado con la rendición de cuentas y otros que aún no les ha vencido el plazo para hacerlo.

Para el caso del no cumplimiento del Reglamento de Rendición de Cuentas, la autoridad competente deberá ajustar su accionar a lo previsto en los Decretos 892/1995, 225/2007 y en la Decisión Administrativa N. 105/1996. Según ellas y de verificarse la situación planteada, “la autoridad interrumpirá y/o retendrán a su respecto y en forma automática la transferencia de fondos hacia la incumplidora”.

LEY DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL

Informes Varios

436. Sírvase de Informar:

- a) ¿Cuáles fueron los resultados de las presentaciones que se realizaron conforme las Resoluciones Nros. 1, 2, 3 y 4-AFSCA/09, hasta el día 15 de marzo del año 2010? Luego de dicha fecha y de las dos primeras horas del día siguiente, se continuaron recibiendo presentaciones sobre dichos actos administrativos (detallar a la fecha de respuesta también cada una de ellas)?
- b) Se solicita realizar y enviar informe detallado de las presentaciones al 15 de marzo del año 2010 y posteriores en el caso que se hayan seguido aceptando. Informar además: número de actuaciones administrativas, fecha de su presentación, nombre y apellido o razón social del presentante, servicios por el cual fue petitionado a censo, cantidad

de fojas de su presentación (incluir anexos por separado de cada delegación o sede central, conforme la radicación que se haya realizado la presentación).

- c) ¿Cuáles fueron las opiniones, dictámenes jurídicos y fundamentos que emitió el COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN a fin de dar sustento en el área de su competencia sobre la formación de la voluntad administrativa, de conformidad a lo normado en el artículo 7 de la Ley N° 19.549, a la SECRETARIA DE COMERCIO DE LA NACIÓN, para que ésta dictara al Resolución Nro. 50/10?
- d) ¿Cuáles fueron las consecuencias de impugnaciones que realizaron los licenciarios de servicios de radiodifusión en cuantos servicios complementarios de antena comunitaria de comunicación, circuito cerrado de comunicación, mixtos, sean por vínculo físico o por sistema área codificado en las bandas de UHF o MMDS, contra la Resolución Nro. 50/10 de la SECRETARIA DE COMERCIO DE LA NACIÓN?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

- a) Los procesos de relevamiento tendientes a la implementación de la Ley N° 26.522 fueron dispuestos por las siguientes resoluciones: Res. N° 1-AFSCA/09; Res. N° 2-AFSCA/09; Res. N° 3-AFSCA/09; y Res. N° 4-AFSCA/09.

Para las tres primeras resoluciones mencionadas se estableció un plazo desde el 15 de enero de 2010 y hasta el 15 de marzo de 2010. Respecto a la Res. N° 4-AFSCA/09, al tratarse de un registro permanente, no se estableció fecha de cierre definitivo del mismo, pero si un plazo para registro de las señales operativas.

En el mes de febrero de 2010 se notificaron las cautelares dictadas en autos caratulados THOMAS, Enrique c/ENA s/AMPARO; y en los caratulados DAHER, Zulema Beatriz c/ESTADO NACIONAL -HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN- PODER EJECUTIVO NACIONAL s/ACCIÓN DECLARATIVA - MEDIDA CAUTELAR, que suspendieron la aplicación de la Ley 26.522 y por ende suspendieron los plazos previstos por las normas dictadas en su consecuencia, dentro de las cuales se encuentran las resoluciones precitadas.

Con la revocación de las medidas cautelares, se retomaron los plazos vigentes, dictándose a los efectos la Resolución N° 175-AFSCA/2010 que determinó la prórroga de 30 días de los plazos que se vieron afectados por las cautelares precitadas. Así mismo se otorgó un prórroga de 10 días para los plazos aplicables a las generadoras y comercializadoras de señales operativas.

Por todo lo expuesto, se culminó con el mismo el día 13/08/2010 a las 11,00 hs computándose más de 10.000 presentaciones efectuadas ante la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Las actuaciones presentadas se encuentran en proceso de digitalización y carga. Asimismo, una vez que las actuaciones se encuentren sistematizadas y digitalizadas, debe analizarse aquellas que no cumplen con todos los requisitos exigidos por cada una de las resoluciones y cuyos datos no fueron correcta o completamente integrados por los titulares de las distintas emisoras, a los fines de poder determinar el número

de actuaciones validas presentadas para cada uno de los relevamientos y/o censos ordenados.

- b) A la fecha de la solicitud, se encuentra en proceso la tarea de digitalización, sistematización y ordenamiento de las presentaciones efectuadas en virtud de las resoluciones precitadas. Finalizado dicho proceso, los datos se encontrarán disponibles en la página web de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.
- c) Como bien señala la norma de referencia, la misma fue dictada por la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 20.680.

Señalan los considerandos de la Resolución N° 50/10: “Que el Decreto 69/1974, establece en su artículo 1º que la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía será la autoridad nacional de aplicación y de juzgamiento —en sede administrativa nacional— de la Ley 20.680 y sus normas reglamentarias, y su titular queda autorizado para usar de todas las atribuciones que a dicha autoridad asigna esa ley.”

“Que asimismo, el Decreto 3/1985 establece en su artículo 1º que la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Economía será el órgano nacional de aplicación y juzgamiento en sede administrativa de las Leyes 18.425, 19.227, 19.511, 20.680 y de las causas que hubiere pendientes de juzgamiento por presunta infracción a las Leyes 17.016, 17.088 y 19.982; pudiendo su titular delegar estas facultades en organismos de su dependencia de jerarquía no inferior a Dirección General.”

Las normas antes reseñadas determinan el marco de las competencias en las que la resolución bajo análisis fue dictada, debiendo tenerse presente que el entonces COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN conforme las normas de la Ley 22.285, aplicable al momento de dictarse la Resolución 50/10, no tenía atribución alguna en la fijación de precios y/o tarifas de los servicios de televisión por suscripción, por lo que no fue requerida su intervención.

LEY DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL

Decreto Reglamentario 1225/2010

437. Sírvase de Informar.

- a) ¿Qué medidas se han adoptado a partir de la notificación de las resoluciones judiciales que dispusieron la suspensión total de la Ley N° 26.522, en cuanto a la continuidad de las funciones de control y administración del espectro radioeléctrico en cuanto los alcances de regulación que disponía la mentada Ley 26.522 y la aplicación de la Ley 22.285 que mantenía la vigencia temporalmente, en cuanto: (todo ello hasta la fecha de publicación del decreto reglamentario 1225/2010 y sin perjuicio de la ilegalidad de su sanción y la improcedencia de algunos de sus contenidos)

- b) La autoridad de aplicación con competencia para la continuidad de las funciones en las áreas del sistema de medios públicos y de autoridad de policía administrativa del sistema de medios de comunicación audiovisual;
- c) Las presentaciones de licencias que se encuentran en trámite de otorgamiento de los sistemas complementarios de radiodifusión que fueran peticionados bajo los derechos que les han generado los llamados a procesos de normalización de estaciones de radiodifusión sonora de amplitud y de modulación de frecuencia. Como así también en cuanto al pedido de licencias de servicios complementarios de televisión;
- d) Las sanciones por violación al horario de protección al menor de los licenciarios;
- e) Las presentaciones sobre interferencias que se le hayan denunciado;
- f) La determinación de estructura organizativa del personal de los organismos alcanzados por la suspensión de las ordenes judiciales, en cuanto a distribución de misiones y funciones por direcciones generales y nacionales o en su caso gerencias, con sus aperturas inferiores. Asimismo deberán informar los estudios que existan o los proyectos que existan, sobre potenciales estructuras organizativas de ambas dependencias con las aperturas inferiores propuestas, en el caso de formalizarse la modificación procesal que limita la vigencia de la Ley 26.522;
- g) Formas en la que se viene ejecutando el presupuesto de cada uno de los organismos que regula la norma suspendida, detallando y acompañando las opiniones jurídicas y del responsable de administración financiera sobre el particular, como así también las opiniones del Auditor sobre dicho marco de ejecución presupuestaria sobre la norma suspendida?
- h) Remita copia de las consultas que se pudieran haber evacuado a la Procuración General del Tesoro de la Nación sobre la aplicación y ejecución del marco normativo de los organismos suspendidos por los fallos judiciales y a estudio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en particular a la interpretación y alcance de funcionamiento de ambos conforme el marco de la Ley 22.285, por suspensión de la Ley 26.522.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

- a) Mientras la Ley N° 26.522 estuvo suspendida, previa consulta con el organismo de asesoramiento técnico, se aplicaron las disposiciones de la Ley N° 22.285 en materia de control y administración del espectro radioeléctrico. Al respecto debe señalarse que resultan de aplicación en lo pertinente las disposiciones técnicas emanadas de la Comisión Nacional de Comunicaciones y de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación.
- b) RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA Sociedad del Estado como sociedad ya se había constituido y había entrado en funciones, según lo dispuesto por el Decreto N° 1526/09, al tiempo de ser dictadas y comunicadas las decisiones cautelares que impidieron provisoriamente la aplicación de la Ley N° 26.522, por lo que no se vio

afectada por las mismas, no pudiendo ejercer las funciones que derivaran del marco jurídico suspendido, y si las competencias reconocidas en el Decreto N° 94/2001.

- c) Los procesos de normalización de estaciones de radiodifusión y la adjudicación de sistemas complementarios de radiodifusión, se continuaron durante la suspensión de la Ley N° 26.522, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 22.285. Una vez revocadas las medidas cautelares que obstaba la plena vigencia de la ley, se continuó con la aplicación de los mecanismos de transición previstos en la normativa vigente.
- d) Los sumarios por sanciones se continuaron durante la suspensión de la Ley N° 26.522, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 22.285. Una vez revocadas las medidas cautelares que obstaba la plena vigencia de la ley, se continuó con la aplicación de los mecanismos de transición previstos en la normativa vigente.
- e) Los sumarios y demás actuaciones se continuaron durante la suspensión de la Ley N° 26.522, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 22.285. Una vez revocadas las medidas cautelares que obstaba la plena vigencia de la ley, se continuó con la aplicación de los mecanismos de transición previstos en la normativa vigente.
- f) Los directorios de los organismos previstos en la Ley N° 26.522 fueron designados en forma previa a la notificación de las medidas cautelares que suspendieron la aplicación de la precitada norma.

En cuanto a la estructura organizativa en niveles inferiores, se ha continuado trabajando con la estructura existente, hasta tanto se dicten los actos tendientes a la aprobación de una nueva estructura organizativa.

- g) El presupuesto se ha ejecutado según las previsiones presupuestarias establecidas en el año 2009 para el año 2010.

En relación a las opiniones de las Áreas de Auditoría respectivas, debe estarse a lo dispuesto por la Ley N° 24.156 -ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL-, en particular en lo que se refiere la consulta, lo establecido por los artículos 10 y 102 de la precitada norma.

- h) Las consultas efectuadas a la Procuración General del Tesoro de la Nación fueron respondidas a los organismos pertinentes mediante Dictamen PTN N° 62/10 (272:269) y Dictamen PTN N° 63/10 (273:001). Se adjunta copia

TELEVISION DIGITAL TERRESTRE

Localización de Estaciones

438. Sírvase de Informar:

- a) ¿Qué medidas ha adoptado sobre los planteos que se han realizado por los licenciatarios sobre recursos administrativos contra la Resolución Nro. 813-COMFER/09?
- b) Deberá acompañar copia certificado de los expedientes y actuaciones administrativas que se relacionen con la pregunta anterior.

- c) Deberá informar detalle del plan de ubicación de estaciones de televisión digital terrestre, detallando los motivos y fundamentos de su ubicación, como así también detalle de los gastos devengados y a devengarse en cada una de ellas.
- d) Deberá incluir, las partidas presupuestarias que se han afectado para la realización de las estaciones de televisión digital terrestre, detallando empresas, con su correspondiente registración tributaria, y forma de contratación en el caso que se han realizado a través de contratistas o subcontratistas.
- e) Deberá informar, detalle de la programación proyectada a ser difundida en las señales que se transmitirán en la televisión digital terrestre, informando la correspondiente imputación presupuestaria, en cada señal.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

- a) Los recursos administrativos que fueron interpuestos contra el dictado de la Resolución N° 813-COMFER/09 se encuentran en trámite por lo que aún no han sido resueltos.
- b) Los expedientes y actuaciones administrativas requeridas deben ser solicitados a la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA).
- c) La primera fase de desarrollo del proyecto alcanza a 46 ciudades de todo el país y comprende a todas las provincias. La segunda fase contempla una ampliación geográfica del alcance de la cobertura de la Plataforma Nacional.

Las primeras 46 Estaciones Digitales de Transmisión (EDT) que se prevé instalar se ubicarían en las siguientes localidades:

No.	Provincia	Ciudad	Etapas
1	Buenos Aires	La Plata	1ª
2	Buenos Aires	San Nicolás	1ª
3	Buenos Aires	Luján	1ª
4	Buenos Aires	Cañuelas	1ª
5	Buenos Aires	Campana	1ª
6	Buenos Aires	Baradero	1ª
7	Santa Fe	Rosario - Villa Gdor. Gálvez	1ª
8	Chaco	Resistencia	1ª
9	San Juan	San Juan	1ª
10	Tucumán	San Miguel de Tucumán - Villa Nogués	1ª
11	Santiago del Estero	Santiago del Estero	1ª
12	Entre Ríos	Paraná	1ª
13	Mendoza	Mendoza - Cerro Arco	1ª
14	Córdoba	Cerro Mogotes	1ª
15	Jujuy	San Salvador de Jujuy	1ª

16	Formosa	Formosa	1ª
17	Tierra del Fuego	Río Grande	1ª
18	Santa Cruz	Río Gallegos	1ª
19	Neuquén	Neuquén	1ª
20	Buenos Aires	Mar del Plata	1ª
21	Catamarca	Catamarca	1ª
22	Chubut	Rawson/Trelew	1ª
23	Misiones	Posadas	1ª
24	Río Negro	Bariloche	1ª
25	La Pampa	Santa Rosa	1ª
26	Buenos Aires	Suipacha	2ª
27	Buenos Aires	Magdalena	2ª
28	Buenos Aires	Navarro	2ª
29	Buenos Aires	Tandil	2ª
30	Buenos Aires	Chascomús	2ª
31	Mendoza	San Rafael	2ª
32	Santa Fe	Santa Fe	2ª
33	Chubut	Comodoro Rivadavia	2ª
34	La Rioja	La Rioja	2ª
35	Salta	Salta	2ª
36	San Luis	San Luis	2ª
37	Buenos Aires	Arrecifes	2ª
38	Buenos Aires	Coronel Brandsen	2ª
39	Buenos Aires	San Antonio de Areco	2ª
40	Buenos Aires	San Miguel del Monte	2ª
41	Buenos Aires	Bahía Blanca	2ª
42	Río Negro	Viedma/Carmen de Patagones	2ª
43	Corrientes	Corrientes	2ª
44	Entre Ríos	Concordia	2ª
45	Córdoba	Río Cuarto	2ª
46	Tierra del Fuego	Ushuaia	2ª

Existe un sitio adicional (N° 47) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que ya se encuentra instalado y operando desde Av. 9 de Julio y Av. Belgrano (en el edificio del ex Ministerio de Obras Públicas), con un sistema de transmisión donado por el Gobierno de Japón.

En una primera etapa se emplazarán 25 Estaciones y luego, en una 2ª etapa, 21 sitios más. El resto de la Plataforma, en su componente relativo a la recepción, contempla la adquisición y distribución de 1.180.000 equipos receptores o Set Top Boxes.

La Fase I de desarrollo del proyecto alcanzará a las 46 ciudades mencionadas y para fines de 2010, estas Estaciones estarán brindando cobertura a unos 29 millones de habitantes, lo que representa un poco más de 8 millones y medio de hogares en la República Argentina.

La selección de los sitios destinados al emplazamiento de la infraestructura de transmisión fue pensada en virtud de la potencialidad del sistema de recepción, es

decir, considerando las localizaciones cuya densidad poblacional garanticen la maximización de la cobertura a nivel federal.

Adicionalmente, y para la elección de los terrenos destinados al emplazamiento de las Estaciones Digitales de Transmisión (EDT) se consideraron una serie de requisitos mínimos operativos y de servicios, la disponibilidad de dichos terrenos, así como el impacto ambiental del emplazamiento de las EDTs.

Si bien no todas las Estaciones Digitales de Transmisión (EDT) son iguales, ya que difieren en cuanto a complejidad y características técnicas, el precio promedio de cada una es de \$13.285.551 más I.V.A. Las Estaciones están compuestas por transmisores, shelters, arreglos de antenas, multiplexores, switcher para arreglos de antenas, racks para UPS, generadores, sincronizadores, playout, servidores, receptores SDH y DVB-S2 y antenas. A este equipamiento se agregan cercos perimetrales, instalaciones eléctricas, mástiles arriostrados y sus bases, cables coaxiales y sistemas de refrigeración, anti-intrusos, sensores, detectores de incendios y otros.

En cuanto a los gastos devengados al día de la fecha podemos afirmar que de un crédito vigente de \$ 1.086.000.000 correspondientes a la Empresa Argentina Soluciones Satelitales S.A., se encuentran devengados \$ 916.000.000, y se están efectuando las acciones correspondientes a efectos de incrementar el crédito vigente que permita cumplir con los compromisos que restan para el presente Ejercicio.

- d) Para el desarrollo y la implementación del proyecto, se prevén transferencias a la empresa AR-SAT S.A. a través de la Jurisdicción 91 – Obligaciones a cargo del Tesoro, en el Programa 95 - Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Ente Binacional, Partida 5.5.7. – Transferencias a Empresas Públicas no Financieras para financiar Gastos de Capital, Subparcial 754 - Argentina Soluciones Satelitales S.A. (AR-SAT S.A.).

Asimismo, en la Jurisdicción 56 – Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se ha abierto en el año 2009 una nueva Actividad en la Categoría Programática 01 – Actividades Centrales, la cual se denomina “Estudios para la Implementación del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre”. En dicha Actividad, y a través de la Partidas 3.4.1 – Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad, 5.5.2 - Transferencias a Empresas Públicas no Financieras para financiar Gastos Corrientes, y 5.5.7 - Transferencias a Empresas Públicas no Financieras para financiar Gastos de Capital, se ha dotado de crédito al SATVDT a efectos de permitir su operatividad, así como también la suscripción de diversos Convenios de Asistencia Técnica con las Universidades de La Plata (LIFIA) y la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM).

A través del Decreto N° 364/10, la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (AR-SAT S.A.), será la encargada de desarrollar e implementar la Plataforma Nacional de Televisión Digital Terrestre. Asimismo, la empresa AR-SAT S.A. ha contratado a INVAP Sociedad del Estado en forma directa para la provisión “llave en mano” de la Plataforma; la empresa de tecnología INVAP S.E. fue seleccionada no sólo por su capacidad técnica para desarrollar el proyecto en tiempo y forma sino también por

tratarse de una sociedad cuyo capital es íntegramente estatal. El desarrollo de la Plataforma del SATVD-T por parte de empresas nacionales representa un enorme incentivo para el fomento de la investigación científica y técnica, con la correspondiente transferencia del conocimiento hacia los profesionales argentinos.

Para llevar adelante el proceso de compra, INVAP S.E. aplicó el procedimiento de concurso de precios. De esta manera, para el emplazamiento de las Estaciones de Televisión Digital Terrestre, se realizaron las siguientes adjudicaciones:

Componentes de las Estaciones de Televisión Digital Terrestre	Tipo	Proveedor	Descripción resumida
	1º ETAPA (25 sitios)	Principal	INVAP S.E.
Subsistemas de Transmisión UHF y Electrónico	Subcontratista	NEC ARGENTINA S.A.	19 Equipos de cadena electrónica NEC
	Subcontratista	VIDITEC S.A.	6 Equipos de cadena electrónica Harris
	Subcontratista	MACH ELECTRONICS S.A.	14 Antenas UHF
	Subcontratista	MACH ELECTRONICS S.A.	Modificación 2 Antenas UHF
	Subcontratista	CONSULFEM S.A.	Antenas y combinadores
	Subcontratista	CONSULFEM S.A.	Antena patrón
	Subcontratista	MULTIRADIO S.A.	Instrumentos y accesorios
Mástiles Arriostrados			
	Subcontratista	GUZMAN NACICH S.A.I.C.	11 Torres
	Subcontratista	GAMMA S.R.L.	2 Torres
	Subcontratista	Ing. DANIEL MACHAIN Y	6 Torres

		ASOC. S.A.	
Subsistemas Auxiliares			
	Subcontratista	INDUSTRIAS ARCAT S.A.	1 Shelter
	Subcontratista	INDUSTRIAS ARCAT S.A.	44 Shelter
	Subcontratista	GUZMAN NACICH S.A.I.C.	11 Obras Complementarias
	Subcontratista	GAMMA S.R.L.	2 Obras Complementarias
	Subcontratista	Ing. DANIEL MACHAIN Y ASOC. S.A.	6 Obras Complementarias
	Subcontratista	CHLORIDE KOEVA S.A.	45 Sistemas ininterrumpibles de energía
2º ETAPA (21 sitios)	Principal	INVAP SE	CONTRATISTA PRINCIPAL
Subsistemas de Transmisión UHF y Electrónico		AÚN NO ADJUDICADOS	
Mástiles Arriostrados			
Subsistemas Auxiliares			

e) La señal TV Pública CANAL SIETE se encuentra prevista e imputada al presupuesto de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA Sociedad del Estado (RTA S.E.); la señal ENCUENTRO se encuentra prevista e imputada al presupuesto de EDUC.AR Sociedad del Estado (S.E.).

Con respecto al resto de las señales, en virtud de lo estipulado por el Decreto 1010/2010 y en el marco del SISTEMA EXPERIMENTAL DE TELEVISIÓN ABIERTA

DIGITAL, RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO (RTA S.E.) se encuentra facultada para transmitir señales de terceros siempre que éstas sean facilitadas por sus titulares de manera gratuita.

MEDIO AMBIENTE

Ley General de Ambiente

439. Sírvase de Informar:

- a) Si desde el año 2003 hasta la fecha se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 18 de la Ley N° 25.675, respecto a informar anualmente al Congreso de la Nación sobre la situación ambiental del país, y elevando un análisis y evaluación sobre el estado de la sustentabilidad ambiental en lo ecológico, económico, social y cultural de todo el territorio nacional; y la participación ciudadana; debiendo hacerlo además sobre las actividades antrópicas, -es decir de modificación de escenarios y/o recursos naturales-, actuales o proyectadas.
- b) En caso afirmativo, detallar fecha de presentación ante este Congreso y contenido de los mismos, número de expediente, fecha de su presentación, nombre y apellido y cargo del funcionario público presentante, cantidad de fojas de su presentación, y oficina parlamentaria donde se entregó, así como nombre y apellido y número de legajo del funcionario que lo recibiera. Informe verbal.
- c) En caso negativo, explicar los motivos por los cuales se omitió el acatamiento de la citada obligación legal, asumiendo un compromiso en término para la elevación de los respectivos informes en debida forma.
- d) ¿Cuál es la evaluación general de la Secretaría sobre los principales conflictos que hoy afectan nuestro territorio y cuál es el grado de abordaje técnico y presupuestario con que cuentan los mismos; debiendo además informar sobre el cumplimiento general de la Ley N° 25.675 y las dificultades que la misma presenta en su implementación?
- e) ¿Cómo valora esa Secretaría el funcionamiento del Régimen de Libre Acceso a la Información pública ambiental dispuesto por la Ley N° 25.831 y cuál ha sido el grado de intervención específica en presentaciones de individuos particulares y de organizaciones sociales, remitiendo estadísticas de solicitudes, despachos, etc. y el detalle de las que se encontraren pendientes?
- f) ¿Cuáles son en la actualidad las tramitaciones pendientes en esa Secretaría en relación a la Ley de Protección de Glaciares, explotaciones mineras y contaminación de la planta de Botnia en las costas del Río Uruguay, cuáles han sido los estudios y opiniones realizadas por esa autoridad competente y cuáles, a su juicio, se encuentran pendientes?

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

- a), b) y c) **INFORMACIÓN AMBIENTAL**

1) Sistema Nacional de Indicadores de Desarrollo Sostenible

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable viene realizando un proceso de elaboración del Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible que ha comenzado en el año 2004 con la conformación de una Red Nacional de Indicadores Sostenible, con participan 39 organismos del Estado Nacional. La primera edición de los mismos se presentó en 2005 y que desde entonces se actualiza anualmente.

Los indicadores de desarrollo sostenible constituyen una herramienta que permite, mediante la simplificación de procesos complejos, entender el estado actual, identificar las probables tendencias, y apreciar el progreso que se está haciendo en pos de las metas establecidas. La disponibilidad de un sistema de indicadores sobre el estado y tendencias del desarrollo sostenible en el país es un elemento esencial para la generación y evaluación de la implementación de políticas públicas integradas.

Lo destacable del trabajo desarrollado en el marco del Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible, fue el intercambio de experiencias, el diálogo interinstitucional, el alto grado de participación de las instituciones involucradas, y el desarrollo de una nueva forma de trabajo que deja de lado los aspectos sectoriales para integrar a los distintos organismos del Estado Nacional para comenzar a trabajar en un modelo integrado y con visión de largo plazo.

De tal manera, se ha verificado un proceso de mejoramiento permanente del sistema, con la misma voluntad de cooperación de las distintas áreas de gobierno y demás actores relacionados.

2) Informe del Estado del Ambiente

Con una metodología equivalente a la del Sistema de indicadores se está elaborando el Informe del Estado del Ambiente que contendrá un análisis y evaluación sobre el estado de la sustentabilidad ambiental en lo ecológico, económico, social y cultural de todo el territorio nacional.

En una primera etapa, se prioriza identificar y documentar las presiones y amenazas sobre el ambiente, su situación y tendencias, para agua, suelo, bosques, biodiversidad, fauna, humedales, entre otros.

Además se incluirán temas vinculados a la Minería, Salud, Energía Agricultura, y Transporte y su impacto sobre el ambiente.

Por último, se realizará una descripción de las acciones que esta llevando adelante esta Secretaría y otros organismos con competencia ambiental para revertir esta situación.

Para ello se ha conformado una Coordinación dentro de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, que articula con otras áreas de la misma y además se vincula con otros Organismos del Estado Nacional, a saber:

- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).
- Administración de Parques Nacionales (APN).
- Instituto Nacional del Agua (INA).
- Subsecretaría de Recursos Hídricos.

- Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.
- El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).
- El Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).
- Secretaría de Minería.
- Secretaría de Energía.
- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- Secretaría de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
- Comisión Nacional de Actividades Espaciales.
- Subsecretaría de Planificación de la Inversión Pública.

Se ha acordado un diseño lógico a partir de los temas ambientales considerados como prioritarios, mencionados mas arriba, de los cuales se describe su estado actual, tendencias y cuales son las principales acciones que se están llevando adelante para revertir estos procesos.

Por otra parte, se ha establecido, un diseño asociado a indicadores, teniendo en cuenta la experiencia de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el desarrollo de indicadores de Desarrollo Sustentable. Para construir estos indicadores, es necesario contar información confiable, proceso en el que esta involucrado la Secretaría, colectando y actualizando la información ambiental disponible.

El informe además incluirá una vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, llevado adelante por Consejo Nacional de Políticas Sociales, ya que los mismos establecen los compromisos asumidos para el país para erradicar la pobreza y asegurar un medio ambiente sostenible, aspectos estos que hacen al desarrollo sustentable.

3) Sistema Nacional de Información Ambiental

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable está elaborando un Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) que se desarrolla teniendo en cuenta las regiones del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA). En cada una de ellas el mismo actúa en la articulación con los correspondientes organismos generadores de información brindando además apoyo específico tanto en la construcción del Sistema como en el Informe del Estado de Ambiente.

En particular está abierta esta articulación con las universidades nacionales a través del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) teniendo en cuenta la función social y el rol clave que las mismas desempeñan en los procesos de producción y transferencia de conocimientos.

Se espera generar y garantizar el acceso a un espacio de intercambio, difusión, aprendizaje y aplicación de conocimientos y experiencias ambientales generados en los diversos organismos públicos y privados de todo el país que, entre otras cosas, pueda proveer la información necesaria para la generación del Informe del Estado del Ambiente de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

d) Cabe tener en cuenta sobre esta cuestión, lo establecido por los Artículos 41 y 124 de la Constitución Nacional, el federalismo y las competencias de las provincias en la materia. La Ley General del Ambiente guía normativamente todas las acciones y la gestión de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y cabe resaltar el papel del Consejo Federal del Ambiente (COFEMA) en la concertación de la política ambiental nacional.

Se entiende que puede ser de utilidad para satisfacer la inquietud la consulta de la página web de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable <http://www.ambiente.gob.ar>. En ella se encontrará información sobre la gestión, desglosada por áreas temáticas y por áreas intervinientes. Cabe destacar, que dado que la gestión de los objetivos de la Ley General del Ambiente comprende a todo el sistema federal ambiental, es posible que sea de interés la consulta también de la actividad del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA): <http://www.cofema.gob.ar>.

Asimismo, en el presente informe y atendiendo a las diversas preguntas formuladas se da acabada cuenta del abordaje técnico que los distintos temas ambientales poseen.

Como se señala en la respuesta al punto anterior, en atención al principio de progresividad que rige en material ambiental, los objetivos de la ley general del ambiente constituyen un proceso permanente y no se “alcanzan” en forma definitiva, sino que van planteándose en forma dinámica, transversal y coordinada con todas las jurisdicciones involucradas y en orden a la preservación del medio ambiente y la promoción del desarrollo sustentable.

e) El funcionamiento de la ley 25.831 (Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental) resulta satisfactorio, se valora positivamente y se considera un instrumento esencial para la participación ciudadana. La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha dado respuesta a la totalidad de las presentaciones realizadas durante el año en curso, conforme las disposiciones de la ley.

Durante el transcurso de este año la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha recibido 17 solicitudes de acceso a la información pública ambiental.

De las 17 solicitudes, 13 fueron realizadas por individuos particulares y 4 por organizaciones ambientales. Las presentaciones abarcan diversos temas de índole ambiental, competencia de este organismo.

A la fecha (07 de septiembre de 2010) sólo existen 2 requerimientos pendientes de respuesta. El primero con vencimiento el día 15 y el segundo con vencimiento el día 27, ambos del mes de septiembre del corriente.

Asimismo, se informa que durante el año 2009 se realizaron 23 solicitudes de acceso a la información pública ambiental. De las cuales 17 fueron realizadas por individuos particulares y 6 por organizaciones ambientales.

La totalidad de los requerimientos realizados conforme las disposiciones de la ley 25.831 fueron respondidos en los plazos correspondientes.

f) Con respecto a la “Ley de Protección de Glaciares” no hay trámites pendientes en esta Secretaría, sino que, como es de público conocimiento, el proyecto de ley tramita ante el Honorable Congreso de la Nación. La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable en cumplimiento del art. 3º del decreto 1837/2008, ha participado activamente en el proceso interdisciplinario para la discusión de la sanción legislativa.

En ese orden, y en el marco del Sistema Federal del Ambiente consagrado por la ley 26575, el tema fue sometido a análisis y consulta en las reuniones del Consejo Federal del Ambiente.

Sobre la Planta Botnia en las costas del Río Uruguay. Véase respuestas N° 65 y 368.

RADARIZACION

Aeropuerto de Mar del Plata

440. Sírvase de Informar:

- a) ¿Cuál es el estado de funcionamiento, al día de hoy, del Radar del Aeropuerto de Mar del Plata, detallando de modo especial lo referente a su antena como a sus consolas de control? ¿Qué información respecto del RADAR Mar del Plata se ha publicado en el AIP (Publicación de Información para los usuarios internacionales)?
- b) Para el supuesto que el mencionado radar haya sido reparado o reemplazado, ¿qué empresa participó en dicha operación, si lo hizo a través de licitación, y cuál fue el presupuesto final del trabajo?
- c) ¿Qué procedimiento de contingencia se estableció para suplir la falta del RADAR en las denominadas "aproximaciones por instrumento"? ¿Qué procedimiento de contingencia se estableció para el control en la Región Oceánica mientras el RADAR de Mar del Plata se encontraba eventualmente fuera de servicio?
- d) ¿Respecto a la anterior pregunta, detalle en que consiste, y cuando y donde fue publicado dicho procedimiento para conocimiento de quienes deben por sus funciones estar enterados de ello? ¿Qué procedimiento de contingencia que se estableció para el control en el Sector Ezeiza Sur, mientras el RADAR de Mar del Plata se encuentra fuera de servicio?
- e) Respecto a la anterior pregunta, detalle en que consiste, y cuando y donde fue publicado.
- f) En consonancia con la pregunta anterior, ¿Se ha reemplazado su uso con algún otro RADAR? Y, de ser así ¿cuál y que rango de alcance y cobertura tiene?
- g) ¿Cuál es el estado del marcador externo (OM) NOTAM A1050/2010 y en que afecta a las aproximaciones de precisión en el Aeropuerto Mar del Plata? ¿Que tareas se están realizando para su puesta en servicio y quienes las están realizando?
- h) ¿Cuál es el estado de funcionamiento del instrumental general, detallando tipo, marca y antigüedad con que cuenta el Aeropuerto, tanto en la Torre de Control como en la Sala de Control RADAR?

RESPUESTA: LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DISPONDRÁ LOS MEDIOS PARA HACER LLEGAR LA RESPUESTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SESIÓN INFORMATIVA.



PERONISTA CÓRDOBA CIUDADANA



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Presidencia de la Nación

INFRAESTRUCTURA VIAL

Obras Viales

441. Sírvase de Informar:

- a) Si actualmente el Estado Nacional está desarrollando obras de infraestructura vial dentro del territorio de la provincia de Córdoba y, en caso afirmativo, las enumere, detallando sus condiciones específicas de ejecución material y presupuestaria, así como los plazos previstos para su conclusión.
- b) Si el Estado Nacional intervino o prevé intervenir de alguna forma sobre la situación del corredor vial concesionado Ruta Nacional 9 Norte, especialmente en cuanto a la caída del puente carretero sobre el río Jesús María o Guanasacate.

RESPUESTA: LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DISPONDRÁ LOS MEDIOS PARA HACER LLEGAR LA RESPUESTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SESIÓN INFORMATIVA.

POLITICA EDUCATIVA

Oferta Educativa en la Pcia. De Cordoba

442. Sírvase de Informar:

Si el Estado Nacional considera mejorar la oferta educativa disponible en la provincia de Córdoba, especificando las acciones programadas –si las hubiere–, en qué fase de desarrollo se encuentran y a qué nivel de la educación formal corresponden.

RESPUESTA: LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DISPONDRÁ LOS MEDIOS PARA HACER LLEGAR LA RESPUESTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SESIÓN INFORMATIVA.

SEGURIDAD INTERIOR

Informes Varios

443. Sírvase de Informar:

- a) Si existen datos estadísticos concretos en materia de la evolución interanual del estado de la seguridad interior, eventualmente cuáles son tales datos y a qué estándares metodológicos responden.

- b) Si el Poder Ejecutivo cuenta con algún plan estratégico para el tratamiento de las problemáticas de seguridad interior y, en tal caso, que identifique dichas problemáticas, objetivos, expectativas y planes de acción.

RESPUESTA: LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DISPONDRÁ LOS MEDIOS PARA HACER LLEGAR LA RESPUESTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SESIÓN INFORMATIVA.

TRANSPORTE PUBLICO

Informes Varios

444. Sírvase de Informar:

- a) ¿Cuál es estado de implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE), las causas de su demorada conclusión y las previsiones para concretar la misma?
- b) Si desde el Poder Ejecutivo se prevé la implementación de un sistema de transporte público urbano multimodal y, de existir, cuáles son los proyectos respectivos y sus características.
- c) Si el Estado Nacional analiza profundizar las políticas de desarrollo del transporte aéreo de fomento y, de qué manera.

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Véase respuestas a las preguntas N° 278 y 316.

INDEC

Desarrollo del Censo

445. Sírvase de Informar:

Si existen inconvenientes en cuanto al desarrollo del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2010 y si aquellos podrían impedir la realización del mismo.

RESPUESTA: LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DISPONDRÁ LOS MEDIOS PARA HACER LLEGAR LA RESPUESTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SESIÓN INFORMATIVA.

POLITICA PRESUPUESTARIA

Administración Pública Nacional

446. Sírvase de Informar:

Si el proyecto de presupuesto de gastos y recursos de la Administración Pública Nacional para el año 2011 considera un nuevo escenario en cuanto a disponibilidad de fondos por eventuales reformas a los derechos de exportación, legislación tributaria y previsional.

RESPUESTA: LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DISPONDRÁ LOS MEDIOS PARA HACER LLEGAR LA RESPUESTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SESIÓN INFORMATIVA.

FIBERTEL

Cobertura del servicio

447. Sírvase de Informar:

Si el Estado Nacional prevé garantizar mediante políticas activas o de infraestructura la cobertura del servicio de acceso a internet de todos los actuales usuarios de la empresa Cablevisión S.A./Fibertel si se anulara su licencia.

RESPUESTA: LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DISPONDRÁ LOS MEDIOS PARA HACER LLEGAR LA RESPUESTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SESIÓN INFORMATIVA.

POLITICA ENERGETICA

Generación Nucleoelectrica

448. Sírvase de Informar:

¿Cuál es el estado actual de la generación nucleoelectrica, los proyectos en ejecución, su estado respectivo y las proyecciones estratégicas en la materia?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

En la Argentina se encuentra en operación la Central Nuclear Atucha I (CNAI), con una potencia bruta de 357 MW, ubicada en Lima, provincia de Buenos Aires, y la Central Nuclear Embalse (CNE), con una potencia bruta de 648 MW, ubicada en Río Tercero, provincia de Córdoba. Ambas aportan el 7,11 % de la Generación de Energía Eléctrica total, siendo la participación en potencia de 3,63 %. Los factores de disponibilidad acumulados al 31/07/2010 fueron de 73.95 % y 87.15 % respectivamente.

En relación a los proyectos en ejecución se encuentran:

- La Central Nuclear Atucha II (CNAII) ubicada aledaña a la CNA I, la misma posee una potencia bruta de 745 MW, la cual representa el 2,7 % de la potencia instalada actual y se estima aportará el 4,8 % de Energía Eléctrica. A su vez se estima su finalización en el cuarto trimestre del 2011. El avance de obra es del 94 % al 30/06/2010.
- Otro proyecto de relevancia, relacionado con la Ley 26.566, es la Extensión de Vida de la CNE, la cual se estima comenzará a fines del 2012, y demandará una labor estimada de 18 meses. Esto permitirá extender la vida entre 25 a 30 años adicionales.
- Otro proyecto importante, también citado en la mencionada Ley, es la evaluación y posterior construcción de una Cuarta Central Nuclear, labor actualmente en estudio.

MINERIA

Informes varios

449. Sírvase de Informar:

- a) Según los relevamientos oficiales, ¿cuáles son las cifras de la producción minera durante 2010, las correspondientes a exportaciones de productos mineros primarios durante este año y la evolución interanual de ambas variables?
- b) De acuerdo a los relevamientos oficiales, ¿cuál es el monto de las inversiones mineras concretadas durante este año, su evolución interanual y la respectiva participación del Estado Nacional en cifras relativas y absolutas?

RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

VARIABLES DEL SECTOR EN MILLONES DE PESOS
VALORES CORRESPONDIENTES AL TOTAL DE LA ACTIVIDAD EN MILLONES DE PESOS

	2006	2007	2008	2009 (e)	2010 (e)	2015 (p)
PRODUCCIÓN	9.450	14.175	15.840	15.086	16.625	100.000
EXPORTACIONES	7.950	9.385	9.381	8.960	10.313	60.000
INVERSIONES	3.900	1.673	3.644	3.123	6.846	25.000
VAB MINERO/ PBI	0,9%	0,7%	0,5%	0,5%	0,6%	S/D
CRECIMIENTO VAB MINERO REAL	2,6%	-1,2%	2,4%	4,9%	5,7%	S/D

EMPLEO DIRECTO E INDIRECTO	197.000	234.000	256.000	250.980	272.540	1.180.000
----------------------------	---------	---------	---------	---------	---------	-----------

MOVIMIENTO PROYECTO SUR



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Presidencia de la Nación

POLÍTICA SOCIAL

Informes Varios

450. Sírvase de Informar:

¿A qué cantidad de receptores atienden los siguientes planes y programas sociales?:

- Plan Jefes y Jefas de Hogar.
- Programa de Empleo Comunitario.
- Seguro de Capacitación y Empleo.
- Plan Familias.
- Programa “Ingreso Social con trabajo”
- Programa “Asignación Universal por Hijo para la Protección Social”.

RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

En el mes de septiembre de 2010 la cantidad de trabajadores desocupados con liquidación de prestación dineraria es:

- En el Seguro de Capacitación y Empleo: 89.551.
- En el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo: 59.706.
- En el Programa Jefes de Hogar: 15.428.
- En el Programa de Empleo Comunitario: 263.539.

RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Véase la respuesta N° 334.

ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO

Informes Varios

451. Sírvase de Informar:

- a) ¿A qué cantidad de receptores atiende mediante la Asignación Universal por Hijo para la Protección Social”?
- b) De la actual cantidad de receptores de la Asignación Universal por Hijo para la Protección Social, ¿cuántos migraron de otros planes y programas sociales? ¿y qué cantidad de cada uno?

- c) ¿Cuál es el costo neto del programa Asignación Universal por Hijo para la Protección Social? Téngase en cuenta que constituyen un ahorro fiscal las bajas de los planes sociales del Ministerio de Trabajo y Ministerio de Desarrollo Social que se sucedieron luego de la implementación de la prestación sobre la que se consulta.

RESPUESTA: LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DISPONDRÁ LOS MEDIOS PARA HACER LLEGAR LA RESPUESTA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SESIÓN INFORMATIVA.

PRESUPUESTO NACIONAL

Informes Varios

452. Sírvase Informar:

- a) ¿ A cuánto asciende el nuevo cálculo de recursos tributarios?
- b) ¿Qué monto de utilidades del BCRA se incorporarán en renta de la propiedad?
- c) ¿Qué monto de utilidades del ANSES se incorporaran en renta de la propiedad?
- d) ¿Cuánto se incrementan los gastos en subsidios económicos?
- e) ¿Qué nuevos conceptos se incluyen en gastos de capital y a cuánto asciende?
- f) ¿Qué nuevos conceptos se incluyen en aplicaciones financieras en el financiamiento?
- g) ¿Cuál es el monto neto de endeudamientos del FGS y ANSES?
- h) ¿Cuál es el monto neto de endeudamiento con el BCRA y el BNA?
- i) ¿A cuánto asciende el stock de deuda exigible?

RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

a) Ver Respuesta 118.

FRENTE DE TODOS



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Presidencia de la Nación

EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO AYUI

Impacto ambiental

453. ¿Cuál es la medida que tomara el Poder Ejecutivo sobre el emprendimiento productivo AYUI, en la provincia de Corrientes? Dado que es de público conocimiento y que pretende represar el arroyo Ayui Grande, importante afluente del Río Miriñay, cuyo objetivo final es crear un lago artificial de 8.000 hectáreas de cultivos de arroz y otros cereales. Teniendo en cuenta que dicho emprendimiento haría desaparecer 50 Km. de costas, bosques de rivera, pastizales y pajonales que quedarían sepultados bajo un lago artificial, mas grande que la natural Laguna del Ibera.

No puedo dejar de mencionar que todo ello contribuye al deterioro de la calidad del agua que utilizamos para consumo, representando un grave problema ambiental y sanitario, agravándose por el vertido de inmensas cantidades de fertilizantes al Ayui, Miriñay y sucesivamente al Río Uruguay.

RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Desde la Secretaría de Ambiente y Desarrollo y a solicitud de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se realizó un informe vinculado al Proyecto Productivo de la Represa Ayuí Grande, en el cual consta la opinión sobre el referido tema, cuya copia se adjunta al presente como ANEXO.